



## UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

## Escuela Politécnica

Grado en Ingeniería Civil. Transportes y Servicios Urbanos

# Trabajo Fin de Grado

Acondicionamiento y mejora de la carretera EX-116 de N-430 a EX-102 por Puerto Llano. Tramo del Cruce de Obando al Cruce con la CC 22.6





# UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

# Escuela Politécnica

# Grado en Ingeniería Civil. Transportes y Servicios Urbanos

# Trabajo Fin de Grado

Acondicionamiento y mejora de la carretera EX-116 de N-430 a EX-102 por Puerto Llano. Tramo del Cruce de Obando al Cruce con la CC 22.6

Autor: Cecilia Reinoso Rubio

Tutor: Emilio Del Pozo Mariño

## MEMORIA.



# ÍNDICE

1		INTRODUCCIÓN 4			
2	ÁMBITO DE ESTUDIO				
3	NORMATIVA				4
4				ACTUAL	
5	JUSTIFICACIÓN DE LA SOLUCIÓN ADOPTADA				6
6		SOLL	JCIO	NES PROPUESTAL AL TRÁFICO	6
7		DESC	CRIP	CIÓN DEL PROYECTO	6
-	7.1	l D	ESC	RIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO	6
-	7.2	2 G	EOL	OGÍA Y PROCEDENCIA DE MATERIALES	8
-	7.3	3 E	FEC	TOS SÍSMICOS	9
-	7.4	1 G	EOT	ECNIA DEL CORREDOR	9
-	7.5	5 E	STU	DIO DEL TRÁFICO	10
-	7.6	6 F	IRMI	ES Y PAVIMENTOS	11
-	7.7	7 C	LIM	ATOLOGÍA E HIDROLOGÍA	12
-	7.8	3 D	REN	IAJE	14
-	7.9	Э Т	RAZ	ADO GEOMÉTRICO	15
-	7.1	10	SEÑ	ÑALIZACIÓN, BALIZAMIENTO Y DEFENSAS	17
		7.10. <sup>-</sup>	1	SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL	17
		7.10.2	2	SEÑALIZACIÓN VERTICAL	17
		7.10.3	3	BALIZAMIENTO	20
		7.10.4	4	DEFENSAS.	20
8		PLAN	IIFIC	ACIÓN URBANÍSTICA	21
9		PLAZ	O DI	E EJECUCIÓN	21
10		CLAS	SIFIC	ACIÓN DEL CONTRATISTA	22
11					
12		FÓRI	MUL	A DE REVISIÓN DE PRECIOS	23
13	SEGURIDAD Y SALUD23			23	
14		ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL24			
15		ESTL	JDIO	DE GESTIÓN DE RESIDUOS	24
16		PRES	SUPL	JESTO	25
•	16.	.1	PRI	ESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL	25
	16.	.2	PRI	ESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	25



1	16.3 PRESUPUESTO PARA EL CONOCIMIENTO DE LA	
Α	ADMINISTRACIÓN	25
17	DOCUMENTOS DE LOS QUE CONSTA EL PROYECTO	26
18	CONCLUSIÓN	28



#### 1 INTRODUCCIÓN.

El objeto del presente Proyecto que se realiza como Trabajo Fin de Grado es cumplimentar los estudios realizados en la titulación Grado en Ingeniería Civil especialidad Transportes y Servicios Urbanos, impartida en la Escuela Politécnica de Cáceres, perteneciente a la Universidad de Extremadura.

Este proyecto tiene como título y finalidad: "Acondicionamiento y mejora de la carretera EX-116 de N-430 a EX-102 por Puerto Llano. Tramo del Cruce de Obando al Cruce con la CC 22.6" Los trabajos y estudios pertinentes han sido realizados bajo la dirección y tutela del profesor D. Emilio del Pozo Mariño.

El tramo consta de una longitud de 15.553,669 metros, se proyecta tanto en planta como en alzado cumpliendo los requisitos mínimos indicados por la norma aplicada en cada caso.

#### 2 ÁMBITO DE ESTUDIO.

El trazado de la carretera objeto del proyecto discurre integramente dentro del término municipal de Navalvillar de Pela y Logrosán.

La EX-116 una carretera local propiedad de la Junta de Extremadura, sobre la cual se van a llevar las actuaciones necesarias para dotarla de las condiciones necesarias con el fin de convertirla en una infraestructura cómoda, funcional y segura.

En el anejo Nº2: "Situación y localización de las obras" se describe la zona de ubicación de la obra.

#### 3 NORMATIVA.

Para la redacción de este proyecto de construcción de la citada variante se ha seguido la normativa aplicable en materia de Trazado, Drenaje, Firmes,



Señalización, Balizamiento y Sistemas de Contención, Seguridad y Salud en el Trabajo y el PG-3. De entre las que cabe destacar:

- Trazado: Norma 3.1-IC "Trazado" (19/02/2016).
- Drenaje: Instrucción 5.2-IC "Drenaje Superficial" (15/02/2016)
- Firmes: Instrucción 6.1-IC "Secciones de Firme" (28/11/2003)
- Señalización, Balizamiento y Sistemas de contención: Norma 8.1-IC "Señalización Vertical" (20/03/2014); Instrucción 8.2-IC "Marcas Viales" (16/7/1987); Orden Circular 18/2004 sobre "Criterios de empleo de sistemas para protección de motoristas"; O.C. 6/2001 para la modificación de la O.C. 321/95 de recomendaciones sobre sistemas de contención de vehículos (12-12-95).
- Seguridad y Salud: Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre, Disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.
- Otras: Norma de Construcción Sismorresistente: Parte general y edificación (NCSE-02)
- **Generales:** PG-3 y modificaciones realizadas del mismo.

#### 4 ESTADO ACTUAL.

El estado actual de la carretera objeto de nuestro proyecto, EX-116, en el tramo comprendido entre el cruce de Obando y la intersección con la CC 22.6 destaca por tener una plataforma de ancho medio menor de diez metros, carriles de tres metros y cincuenta centímetros (3,50 m.) y arcenes que no llegan al metro.

Por otro lado, se observa un desgaste del firme en algunos tramos de la carretera. El trazado, tanto en planta como en alzado, incumple la normativa vigente por lo que las condiciones de seguridad, funcionalidad y confort que



debería experimentar el viajero a la hora de circular por la carretera se ven notablemente afectadas con el riesgo que ello supone.

#### 5 JUSTIFICACIÓN DE LA SOLUCIÓN ADOPTADA.

Tras valorar como posibles alternativas de mejora de la carretera el refuerzo, el ensanche y refuerzo y el acondicionamiento se optó por esta última ya que es esta alternativa la que mejora las condiciones de la infraestructura tanto en alzado y en planta así como en su sección trasversal.

Mediante el programa CLIP WINDOWS, se introdujo la cartografía a escala 1:10.000 proporcionada por la consejería de fomento de la Junta de Extremadura y se llevó a cabo el necesario tratamiento de ejes para obtener la carretera objeto de estudio.

Tras estudiar las características de la carretera ya existente y valorar el tráfico que discurre por la misma se decidió adoptar una velocidad de proyecto en todo el tramo de 90 km/h.

#### 6 SOLUCIONES PROPUESTAL AL TRÁFICO.

Durante la ejecución de los trabajos, la carretera EX-116 permanecerá cerrada al tráfico en todo el tramo de obras, excepto para los propietarios de las propiedades colindantes que sí podrán circular por dicho tramo.

En el anejo nº 12 "Soluciones propuestas al tráfico" se detalla el itinerario que da solución al tráfico durante el periodo de ejecución de las obras.

#### 7 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

#### 7.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO.

Para la definición geométrica del trazado se ha tenido en cuenta el tipo de vía a proyectar, la velocidad de proyecto, la orografía del terreno, la seguridad,



la funcionalidad, la comodidad, el menor coste económico y el menor impacto ambiental.

Tipo do vía	Calzada única y doble sentido de	
Tipo de vía	circulación	
Velocidad de proyecto (km/h)	90	
Orografía del terreno (%)	≤5	

Tabla 1: Velocidad y orografía del terreno

El trazado en planta queda definido por una sucesión de alineaciones, concretamente ocho (8) alineaciones rectas y siete (7) alineaciones circulares. La longitud de las alineaciones rectas empleadas para la definición en planta del trazado objeto del proyecto son: Lmín,s= 134.219 metros, Lmín,o= 295.072 metros y Lmáx= 4.148,493 metros.

En el caso de la carretera objeto del proyecto los radios mínimos y máximos de las alineaciones circulares son de 400 y 1500 metros, respectivamente, cumpliendo el mínimo fijado por la instrucción. Estos radios mínimos son en función del peralte del rozamiento transversal movilizado, de la visibilidad de parada en toda su longitud y de la coordinación del trazado en planta y alzado, especialmente para evitar posibles pérdidas de trazado.

Por otro lado, según establece la Instrucción 3.1.- I.C. de Trazado de la Instrucción de Carreteras, la longitud de la curva de transición debe cumplir las limitaciones de aceleración centrífuga y de transición del peralte. En el caso del proyecto que nos ocupa son de A=167 m como valor mínimo y A=501 m como valor máximo.

En lo que corresponde a la definición del trazado en alzado, Las inclinaciones empleadas en este caso son: imín= 0,1318 % e imáx=3,6450 %.

El drenaje transversal se resuelve mediante la ubicación de obras de fábrica (tubos de hormigón y un marco en el caso que nos ocupa) en los puntos donde la carretera corta los cursos de agua producidos por escorrentía



de aguas de lluvia. Estas obras de fábrica calculan para poder desaguar, como mínimo, el caudal de la cuenca aportadora para un periodo de retorno de 100 años.

El drenaje longitudinal se resuelve mediante cunetas, que deberán evacuar el agua de lluvia de la calzada y desmontes adyacentes a ésta y son calculadas para un periodo de retorno de 25 años.

La sección tipo adoptada presenta un ancho de plataforma de 10,00 m con un carril por sentido de circulación de 3,5m, dos arcenes exteriores de 1,50 m a cada lado y bermas de 1,00 m.

La sección del paquete de firmes, apoyado sobre una explanada tipo E-2 formada por suelo seleccionado, queda de la siguiente manera:

- Capa de rodadura.
  - o Espesor: 5 cm.
  - Tipo: AC16 surf B50/70 S.
- Riego de adherencia: C60B3 TER.
- Capa base:
  - o Espesor: 11 cm.
  - o Tipo: AC32 base B50/70 G.
- Riego de imprimación: C60BF4 IMP.
- Capa de zahorra.
  - o Espesor: 40 cm.
  - Tipo: ZA 0/20.
- Explanada: tipo E2.

#### 7.2 GEOLOGÍA Y PROCEDENCIA DE MATERIALES.

La geología y el estudio geotécnico de la zona afectada por el presente proyecto se ha obtenido del mapa geológico de España del Instituto Geológico



y Minero de España (Hojas 755 y 732) a partir de los cuales se ha realizado el estudio geológico del tramo afectado.

En el anejo Nº 5 "Estudio geológico y procedencia de materiales" de desarrolla de forma más concreta la geología que atraviesa la traza.

#### 7.3 EFECTOS SÍSMICOS.

Mediante el "Mapa de peligrosidad sísmica" se puede determinar la aceleración sísmica básica o característica del movimiento horizontal de la superficie del terreno.

En este estudio se obtiene que para la zona de estudio, la aceleración sísmica básica es menor que 0,04g, por lo que según el apartado 1.2.3 de la Norma Sismorresistente NCSE-02, aprobada por Real Decreto nº 997/2002, de 27 de septiembre, no resulta de aplicación la elaboración de un estudio sísmico para el desarrollo de este proyecto.

#### 7.4 GEOTECNIA DEL CORREDOR.

Las conclusiones y las propuestas que se realizan (características geotécnicas de los materiales atravesados por la traza, inclinación de taludes, categoría de explanada...), se basan en resultados supuestos debido a la falta de información, al ser éste un Proyecto Fin de Carrera, en las observaciones realizadas sobre el terreno de la zona de estudio y en las fuentes de información que se indican en el siguiente apartado.

Se ha considerado adecuado proyectar, tanto para los taludes de los desmontes como de terraplén, con una inclinación 3H:2V, considerándose que serían suficientemente estables.

Se hicieron 15 catas supuestas, como se ha mencionado anteriormente, en las que todas ellas arrojaron los mismos resultados: suelo seleccionado. Es por tanto, deducible mencionar que el terreno tiene unas buenas



características geotécnicas y que por este motivo el terreno procedente de la excavación de los desmontes se utilizará en la ejecución de terraplenes.

En la coronación, se dispondrá una capa de 55 cm de espesor de suelo seleccionado tipo 2, con lo que se conseguiría una explanada de categoría E2.

El espesor medio de la tierra vegetal es de 20 cm. Una vez retirada se empleará en la revegetación de los taludes.

#### 7.5 ESTUDIO DEL TRÁFICO.

Para determinar la intensidad de tráfico de una carretera, o en este caso, de un tramo de la misma, el primer dato a considerar será el de su Intensidad Media de Vehículos (IMD).

Los datos obtenidos han sido tomados del programa "AFOEX 2016" facilitado por la Conserjería Economía e Infraestructuras de la Junta de Extremadura. Estos datos los proporcionan distintas estaciones de aforo que se encuentran repartidas por las carreteras de España.



Imagen 1: Estación de aforo. Fuente: AFOREX 2016



Una vez obtenidos los datos de la estación de aforo se plantean dos hipótesis:

- Hipótesis 1: Media aritmética de los datos obtenidos a partir de la estación de aforo durante los años 2007-2016.
- Hipótesis 2: Valor máximo de la serie de años en estudio.

Además, en cada una de las anteriores hipótesis se toma un tráfico inducido (10%) debido al efecto llamada que supone el acondicionamiento de la vía.

Finalmente, tras los cálculos realizados, los cuales se encuentran desarrollados en el anejo Nº 11 "Estudio y previsión del tráfico" se tiene que para la primera hipótesis resulta un tráfico T32 y para la segunda un tráfico T31, por lo tanto se adopta una categoría de tráfico tipo T31 estando con ello del lado de la seguridad en todo momento.

#### 7.6 FIRMES Y PAVIMENTOS.

Según el estudio de tráfico realizado en el anejo Nº11 "Estudio y previsión de tráfico" se obtiene una categoría de tráfico tipo T31, tráfico previsto para el año de puesta en servicio. En este caso se ha elegido una explanada tipo E2.

De las tres posibles secciones de firme que ofrece la norma 6.1-IC "Secciones de firme" para una categoría de tráfico T31 y una categoría de explanada E2, se opta por la sección 3121.



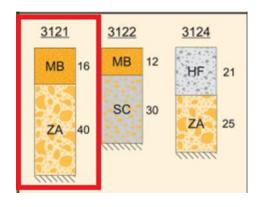


Imagen 2: Sección de firme para explanada E2 y categoría de tráfico T31. Fuente: Norma 6.1 I-C

La sección del paquete de firme colocado sobre 40 cm de zahorra artificial del tipo ZA 0/20 será la siguiente:

- Capa de rodadura.
  - o Espesor: 5 cm.
  - o Tipo: AC16 surf B50/70 S.
- Riego de adherencia: C60B3 TER.
- Capa base:
  - o Espesor: 11 cm.
  - o Tipo: AC32 base B50/70 G.
- Riego de imprimación: C60BF4 IMP.
- Capa de zahorra.
  - o Espesor: 40 cm.
  - Tipo: ZA 0/20.
- Explanada: tipo E2.

#### 7.7 CLIMATOLOGÍA E HIDROLOGÍA.

El territorio que atraviesa la traza de la obra presenta una temperatura media anual de entre 15°C y 17°C. La temperatura media del mes más cálido es de 33°C a 36°C pudiendo alcanzar las máximas los 37°C. La temperatura media del mes más frío oscila entre los 6°C y 8°C pudiendo llegar a mínimas de hasta 2°C.



Las precipitaciones son moderadas e intermitentes, presentando una media anual entre 500 y 700 mm.

La zona objeto de proyecto se enmarca dentro del dominio climático "Mediterráneo cálido de interior" el cual da lugar a inviernos suaves con pluviometría moderada y veranos con fuertes sequías y temperaturas muy altas.

Con el objetivo de poder calcular caudales de avenida de las distintas cuencas que atraviesan la carretera y diseñar el drenaje de la misma se han determinado las características hidrológicas de la zona. El periodo de retorno utilizado para el cálculo de los caudales de máxima avenida en las obras de drenaje transversal ha sido de 100 años y para los caudales de máxima avenida en las obras de drenaje longitudinal 25 años.

Todos los cálculos para la obtención de dichos caudales se encuentran recogidos en el anejo Nº 9 "Climatología e hidrología".

Para la determinación de las máximas precipitaciones diarias nos servimos del documento "Máximas Lluvias diarias en la España Peninsular" del Ministerio de Fomento.

Para el cálculo de caudales se ha se ha tenido en cuenta la Orden FOM/298/2016, de 15 de febrero, por la que se aprueba la norma 5.2 - IC Drenaje superficial de la Instrucción de Carreteras.

Para cuencas pequeñas, de áreas inferiores a cincuenta kilómetros cuadrados (A < 50 km²) como es el caso del presente proyecto, utilizaremos el método racional.

Siguiendo el método racional, el caudal de referencia  $Q_T$ , correspondiente a un periodo de retorno T, en el punto en el que desagüe una cuenca o superficie se obtendrá mediante la fórmula:



$$Q_T = \frac{I(T, t_C) * C * A * K_T}{3.6}$$

Donde:

- Q<sub>T</sub> (m<sup>3</sup>/s): Caudal máximo anual.
- I(T, t<sub>C</sub>) (mm/h): Intensidad de precipitación correspondiente al periodo de retorno considerado T para una duración del aguacero igual al tiempo de concentración tc, de la cuenca.
- C (adimensional): Coeficiente medio de escorrentía de la cuenca o superficie considerada.
- A (km²): Área de la cuenca o superficie considerada.
- K<sub>T</sub> (adimensional): Coeficiente de uniformidad en la distribución temporal de la precipitación.

#### 7.8 DRENAJE.

Para el diseño del drenaje de dicha carretera se han seguido los criterios y recomendaciones incluidas en la Norma 5.2-IC "Drenaje superficial" de la Instrucción de Carreteras aprobada el 15 de febrero del 2016

A partir de los caudales punta obtenidos en el anejo Nº9 "Climatología e hidrología" se han diseñado las correspondientes obras de drenaje transversal y longitudinal.

En el anejo Nº10 "Drenaje" se encuentran recogidos todos los cálculos realizados para el diseño de las obras de drenaje.

Para la estimación de la capacidad de desagüe de las obras de fábrica se han seguido como hemos dicho anteriormente las instrucciones de la Norma 5.2-I.C, utilizando la fórmula de Manning-Strickler:

$$Q_{tubo} = V * S = \frac{R_H^{\frac{2}{3}} * J^{\frac{1}{2}} * S_{máx}}{n}$$



#### Donde:

- Q<sub>tubo</sub> (m<sup>3</sup>/s): capacidad hidráulica del elemento de drenaje.
- R<sub>H</sub> (S/ p): radio hidráulico.
- S (m²): área de la sección transversal ocupada por la corriente.
- p (m): perímetro mojado.
- J (adimensional): pendiente geométrica del elemento lineal.
- n (s·m<sup>-1/3</sup>): coeficiente de rugosidad de Manning, dependiente del tipo de material del elemento lineal. Se tomarán los valores de la tabla 1.
- S<sub>Máx</sub> (m<sup>2</sup>): área de la sección transversal del conducto.

#### 7.9 TRAZADO GEOMÉTRICO.

Durante los trabajos de definición geométrica de los distintos parámetros de la carretera proyectadas se ha tenido en cuenta la siguiente normativa técnica:

 Instrucción de Carreteras 3.1.-I.C. "Trazado", de febrero del 2016, de la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento.

Siguiendo las definiciones marcadas en el capítulo 2 de la Norma 3.1-IC "Trazado" la carretera proyectada se pertenece a:

- Según su definición legal: carretera convencional.
- Según el número de calzadas: carretera de calzada única de dos carriles sin separación física entre ellos.
- Según las condiciones orográficas: relieve de terreno tipo llano u ondulado según las zonas.
- Según el entorno urbanístico: tramo en suelo no urbanizable.

Finalmente la denominación de la carretera a proyectar podemos decir que es: Grupo 2. Carretera C-90.



#### Las características que se han tomado son:

- Velocidad de proyecto de 90 km/h.
- Calzada única de dos carriles, uno para cada sentido de circulación, con 3,5 m de ancho cada carril.
- Arcenes de 1,50 m de ancho, y berma de 1,0 m de ancho.
- Taludes en terraplén: 3/2.
- Taludes en desmonte: 3/2

#### Las características generales del trazado en planta son:

- Longitud total: 15.553,669 m.
- Nº de alineaciones rectas: 8
- Nº de alineaciones curvas: 7
- Longitud máxima de recta: 4.148,493 m
- Longitud mínima de recta, s: 134.219 m
- Longitud mínima de recta, o: 295.072 m
- Radio mínimo de curva circular: 400 m.
- Radio máximo de curva circular: 1500 m.

#### Las características generales del trazado en alzado son:

- Pendiente máxima: 3,6450 %.
- Pendiente mínima: 0,1318 %.
- Número de alineaciones rectas: 13.
  - o Rampas: 3.
  - o Pendientes: 10.
- Número de alineaciones curvas: 11.
  - o Acuerdos cóncavos: 7.
  - Acuerdos convexos: 4.

El trazado geométrico se desarrolla en mayor profundidad e incorpora los listados en el anejo Nº8 "Características geométricas del trazado".



### 7.10 SEÑALIZACIÓN, BALIZAMIENTO Y DEFENSAS.

#### 7.10.1 SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL.

Para la disposición de las marcas viales se han seguido las instrucciones que se indican en las normas actualmente vigentes, Norma 8.2IC, "Marcas Viales", de la Instrucción de Carreteras, aprobada por O.M. de 16 de julio de 1.987.

#### Marca longitudinal discontinúa.

Separación de carriles normales en vía con 60 km/h < VM ≤ 100 km/h: M-1.2. (trazo= 3,5 m; vano= 9,0 m; ancho= 0,1 m).</li>

#### Marcas longitudinales continúas.

- Separación de carriles en diferente sentido: M-2.2 (ancho= 0,1m).
- Delimitación del borde de la calzada cuando se permite cruzarla para cambiar de dirección o utilizar un acceso: M-1.12. . (trazo=1,0 m; vano= 2,0 m; ancho=0,15 m).

#### Marcas longitudinales continúas adosadas a discontinuas.

- Regulación del adelantamiento en calzadas de 2 a 3 carriles y doble sentido de circulación con 60< VM ≤ 100 km/h: M-3.2.</li>
  - Línea continua (ancho=0,1 m)
  - Línea discontinua (trazo=3,5 m; vano= 9,0 m; ancho=0,1 m).

#### 7.10.2 SEÑALIZACIÓN VERTICAL.

La disposición de señales verticales se ha realizado según la Norma 8.1-IC, Señalización Vertical, de la Instrucción de Carreteras. Las señales verticales utilizadas según su tipología y designación ha sido la siguiente.

En la carretera objeto de este proyecto se proyectan los siguientes tipos de señales:



- Señales de advertencia de peligro.
- Señales de reglamentación.
- Señales de indicación.

#### Señales de advertencia de peligro.

Son las señales tipo "P". Como su nombre indica advierten de una posible situación de peligro.

- P-1a, intersección con prioridad sobre vía a la derecha.
- P-1b, intersección con prioridad sobre vía a la izquierda.
- P-13a, curva peligrosa hacia la derecha.
- P-13b, curva peligrosa hacia la izquierda.

#### Señales de reglamentación.

Son las señales tipo ·R". En este tipo de señalización se incluyen las de prioridad, prohibición, restricciones, obligación y fin de prohibición o restricción.

- R-2, detención obligatoria.
- R-301, velocidad máxima.
- R-305, adelantamiento prohibido.
- R-400b, sentido obligatorio.
- R-500, fin de las prohibiciones.
- R-502, fin de la prohibición de adelantamiento.

#### Señales de indicación.

Son las señales tipo "S". En este grupo se incluyen las de indicación, orientación y paneles complementarios, de igual forma se incluyen pórticos y banderolas.

 S-220. Pre señalización de direcciones hacia una carretera convencional.



- S-300. Poblaciones de un itinerario.
- S-500. Entrada a poblado.
- S-510. Fin de población.
- S-600. Confirmación de población de un itinerario por carretera convencional.

El tipo de letra empleado para este tipo de señales es el correspondiente el alfabeto CCRIGE.

Para el diseño de los carteles se ha tenido en consideración las especificaciones contenidas en la normativa aplicable, especialmente en lo referente a:

- Altura básica de las letras y números.
- Longitud y orientación de las señales de destino.
- Criterio de colores empleado.
- Empleo de caracteres en mayúsculas/minúsculas.
- Relación de altura y separación entre las líneas en un mismo cartel.
- Composición de varios subcarteles

Las dimensiones de la señalización vertical quedarán fijadas de la siguiente forma:

- Triangulares: 1350 mm. de lado.
- Circulares: 900 mm. de lado.
- Octogonales: doble apotema de 900 mm.
- Cuadradas: 900 mm. de lado.
- Rectangulares: 900 mm de dimensión horizontal y 1350 mm. de altura.

Todos los elementos de una señal cuyo destino sea el de ser visto por los conductores, excepto los de color negro o azul oscuro, deben ser retrorreflexivos en su color. Según la Tabla 7 de la Norma 8.1.-IC se considera



la implantación de un nivel mínimo 2 de retrorreflexión teniendo en cuenta que se trata de una carretera convencional.

#### 7.10.3 BALIZAMIENTO.

#### Hitos de arista.

Para su diseño se ha tenido en cuenta la O.C. 309/90 C y E de la Dirección General de Carreteras del ministerio de Fomento. Se dispondrán cada 50 m en cada margen de circulación en recta y distancia variable en función del radio de las curvas. Se dispondrán un total de 775 hitos de arista.

#### Hitos kilométricos.

Se dispondrán los correspondientes hitos kilométricos a ambos lados de la carretera, construidos en chapa de acero, de 1,8 mm. galvanizada en continuo. Las pinturas que se aplican sobre los hitos estarán de acuerdo con la Norma UNE 40.103. Se dispondrán un total de 30 hitos kilométricos.

#### Captafaros.

Se colocarán en ambos lados de la carretera cada 50 m, complementando así el balizamiento nocturno de la misma. Se dispondrán un total de 775 captafaros.

#### **7.10.4 DEFENSAS.**

En todos los casos se han seguido las recomendaciones que, sobre la instalación de barreras de seguridad establecen las normas contenidas en la Orden Circular 321/95 T. Y P. "Recomendaciones sobre sistemas de contención de vehículos." de la Dirección General de Carreteras, así como la modificación de la Orden circular 321/95 T y P en lo referente a barreras de seguridad metálicas para su empleo en carreteras de calzada única.

Las características de dichas barreras de seguridad cumplirán lo especificado en el pliego del presente proyecto y en el PG-3/75 en su artículo 704.



Se ha considerado su necesidad en dos casos:

- En terraplenes de más de 2,5 metros de altura.
- En curvas cuya peligrosidad lo aconseje.

Se han proyectado los siguientes tipos de barrera se seguridad:

- Barrera de seguridad simple (BMSNA 4/120b) que será formada por perfiles tubulares, la doble onda y los separadores en ambos elementos. Se dispondrán en sentido longitudinal, paralelo al eje de la carretera.
- Barrera de seguridad simple (BMSNA 4/120c) con pantalla de protección de motociclistas SPM-ES4, que estará formada por pretiles en C, la doble onda, los separadores y la pantalla de protección. Se dispondrá en el lado exterior de las alineaciones circulares con radio igual o inferior a 500 metros.

La definición de toda la señalización y sistemas de contención se encuentra en el Anejo nº 16 "Señalización y balizamiento".

#### 8 PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA.

En cuanto al planeamiento urbanístico, no existe impedimento legal alguno para llevar a cabo el acondicionamiento de un tramo de la carretera EX-116.

En el anejo nº4 "Planificación urbanística" se ha lleva a cabo un estudio más pormenorizado de la situación urbanística de los terrenos por los cuales discurre la traza de la carretera.

#### 9 PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plan de obras es un programa de trabajos meramente indicativo en el que se han reflejado los tajos de obra más importantes y el tiempo que se necesita para la ejecución de los mismos.



Se ha estimado un período de ejecución de 15 meses.

En el Anejo Nº19 "Plan de obras", se describe el proceso constructivo que se debe seguir para la ejecución de las obras proyectadas, así como un diagrama de barras donde se puede observar el plan de obras y los plazos de ejecución aproximados de cada unidad de obra.

#### 10 CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA.

La exigencia de la clasificación queda regulada en el art. 36.2 del Decreto Legislativo 1098/2001.

En el anejo Nº17 "Clasificación del contratista" se desarrolla el criterio seguido para la determinación de la clasificación, la cual se puede resumir de la siguiente manera:

**Grupo A.** Movimiento de tierras y perforaciones.

Subgrupo 2. Explanaciones.

Categoría 5.

**Grupo G.** Viales y pistas.

**Subgrupo 4.** Firmes de mezclas bituminosas.

Categoría 5.

#### 11 JUSTIFICACIÓN DE PRECIOS.

Por cada unidad de obra proyectada se ha definido un precio unitario que se descompone según los medios necesarios, mano de obra, materiales y maquinaria, aplicando a cada uno los rendimientos necesarios en condiciones normales para la correcta ejecución de las distintas unidades en función de sus características y condiciones particulares de la obra proyectada.

Se ha utilizado como referencia la base de precios de la Junta de Extremadura.



Dada la naturaleza de las obras se han considerado unos costes indirectos del 5,00%.

En el anejo Nº 19 "Justificación de precios" se encuentran los listados justificativos de las diferentes unidades de obras definidas.

#### 12 FÓRMULA DE REVISIÓN DE PRECIOS.

De acuerdo con Real Decreto 1359/2011, de 7 de octubre, la actualización de importe de los contratos se realiza mediante las fórmulas de revisión de precios con las que se determina su variación, al alza o baja, en un determinado periodo en función de los índices mensuales de precios de los materiales básicos y de la energía, necesarios para la ejecución de la obra.

Por lo tanto, la fórmula que se propone para incluir en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares cuando se liciten las obras es:

FORMULA 141. Construcción de carreteras con firmes de mezclas bituminosas  $K_t = 0.01A_t/A_0 + 0.05B_t/B_0 + 0.09C_t/C_0 + 0.11E_t/E_0 + 0.01M_t/M_0 + 0.01O_t/O_0 + 0.02P_t/P_0 + 0.01Q_t/Q_0 + 0.12R_t/R_0 + 0.17S_t/S_0 + 0.01U_t/U_0 + 0.39$ 

#### 13 SEGURIDAD Y SALUD.

En el Anejo Nº 15 "Estudio de Seguridad y Salud", se establecen, durante la construcción de la obra, las previsiones respecto a prevención de riesgos de accidentes y enfermedades profesionales, así como los derivados de los trabajos de reparación, conservación, entretenimiento y mantenimiento y, las instalaciones preceptivas de higiene y bienestar de los trabajadores.

Servirá para dar unas directrices básicas y mínimas a la empresa constructora para llevar a cabo sus obligaciones en el campo de la prevención de riesgos profesionales, facilitando su desarrollo bajo el control de la Dirección Facultativa, de acuerdo con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de



octubre, por el que se implanta la obligatoriedad de la inclusión de un Estudio de Seguridad y Salud.

La valoración de las actuaciones, personal, medios y demás disposiciones adoptadas en el Estudio de Seguridad y Salud suponen un Presupuesto de Ejecución Material de 54.430,10 €

#### 14 ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.

El esquema de la ordenación estética y paisajística surge como respuesta a una serie de necesidades provocadas por la actuación.

Este documento integra las actuaciones del proyecto en el medio ambiente territorial sobre el que se desarrollará la acción o acciones alteradoras, a fin de prevenir los posibles efectos negativos, así como cuantificar y valorar el desarrollo de las medidas preventivas y correctoras y del programa de vigilancia ambiental.

Se desarrollan las acciones impactantes y las medidas correctoras en el Anejo Na14 "Estudio de Impacto Ambiental".

El coste final del Plan de Medidas Protectoras, Correctoras y Compensatorias del Estudio de Impacto Ambiental asciende a 81.096,44 €.

#### 15 ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS.

En el presente Estudio se realiza una estimación de los residuos que se prevé que se producirán en los trabajos directamente relacionados con la obra y habrá de servir de base para la redacción del correspondiente Plan de Gestión de Residuos por parte de la empresa constructora. En dicho Plan se desarrollarán y complementarán las previsiones contenidas en este documento en función de los proveedores concretos y su propio sistema de ejecución de la obra.



En términos generales la estimación de residuos generados durante la obra y los costes de gestión, transporte... asciende a la cantidad 3.717,30 €.

Este estudio queda ampliamente detallado en el Anejo Nº 21 "Estudio y Gestión de Residuos".

#### 16 PRESUPUESTO.

#### 16.1 PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL.

CAPITULO	RESUMEN	EUROS	%
C-1	MOVIMIENTO DE TIERRA	3.132.954,99	44,04
C-2	OBRAS DE DRENAJE	48.807,45	0,69
C-3	FIRME	3.557.948,23	50,01
C-4	SEÑALIZACIÓN	112.840,04	1,59
C-5	ACCESOS	29.825,44	0,42
C-6	IMPACTO AMBIENTAL	162.096,44	2,28
C-7	SEGURIDAD Y SALUD	54.430,10	0,77
C-8	GESTIÓN DE RESIDUOS	3.717,30	0,05
C-9	LIMPIEZA Y TERMINACIÓN DE LAS OBRAS	12.000,00	0,17
	TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL	7.114.619,99	

#### 16.2 PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

CAPITULO	RESUMEN			EUROS	%
C-1	MOVIMIENTO DE TIERRA			3.132.954,99	44,04
C-2	OBRAS DE DRENAJE			48.807,45	0,69
C-3	CIDME			3.557.948,23	50,01
C-4	SEÑALIZACIÓN			112.840,04	1,59
C-5	ACCESOS			29.825,44	0,42
C-6	IMPACTO AMBIENTAL			162.096,44	2,28
C-7	SEGURIDAD Y SALUD			54.430,10	0,77
C-8	OFOTIÓN DE DEGIDIDO			3.717,30	0,05
C-9	LIMPIEZA Y TERMINACIÓN DE LAS OBRAS			12.000,00	0,17
		TOTAL EJECT	JCIÓN MATERIAL	7.114.619,99	
		13,00 % Gastos generales	924.900,60		
		6,00 % Beneficio industrial	426.877,20		
		SUM	IA DE G.G. y B.I.	1.351.777,80	
		TOTAL PRESUPUESTO BASE	DE LICITACIÓN	8.466.397,79	

# 16.3 PRESUPUESTO PARA EL CONOCIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN.



CAPITULO	RESUMEN			EUROS	%
C-1	MOVIMIENTO DE TIERRA			3.132.954,99	44,04
C-2	OBRAS DE DRENAJE			48.807,45	0,69
C-3	FIRME			3.557.948,23	50,01
C-4	SEÑALIZACIÓN			112.840,04	1,59
C-5	ACCESOS			29.825,44	0,42
C-6	IMPACTO AMBIENTAL			162.096,44	2,28
C-7	SEGURIDAD Y SALUD			54.430,10	0,77
C-8	GESTIÓN DE RESIDUOS			3.717,30	0,05
C-9	LIMPIEZA Y TERMINACIÓN DE LAS OBRAS			12.000,00	0,17
		TOTAL EJE	CUCIÓN MATERIAL	7.114.619,99	
	13	,00 % Gastos generales	924.900,60		
	6	,00 % Beneficio industrial	426.877,20		
	SUMA DE G.G. y B.I.  TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN		JMA DE G.G. y B.I.	1.351.777,80	
			SE DE LICITACIÓN	8.466.397,79	
	21	,00 % I.V.A		1.777.943,54	
	TOTAL PRESUPUESTO GENERAL		UESTO GENERAL	10.244.341,33	

#### 17 DOCUMENTOS DE LOS QUE CONSTA EL PROYECTO.

## TOMO I

- ➤ DOCUMENTO Nº1: MEMORIA Y ANEJOS.
  - 1. MEMORIA.
  - 2. ANEJOS.
  - Anejo Nº 1. ANTECEDENTES.
  - Anejo № 2. SITUACIÓN Y LOCALIZACIÓN DE LAS OBRAS.
  - Anejo № 3. ESTUDIO PREVIO DE ALTERNATIVAS.
  - Anejo № 4. PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA.
  - Anejo Nº 5. ESTUDIO GEOLÓGICO.
  - Anejo Nº 6. ESTUDIO GEOTÉCNICO.
  - Anejo Nº 7. ACCIONES SISMICAS.
  - Anejo № 8. CARACTERÍSTICAS GEOMÉTRICAS DEL TRAZADO.
  - Anejo Nº 9. CLIMATOLOGÍA E HIDROLOGÍA.
  - Anejo Nº 10. DRENAJE.



- Anejo № 11. ESTUDIO Y PREVISIÓN DEL TRÁFICO.
- Anejo Nº 12. SOLUCIONES PROPUESTAS AL TRÁFICO.
- Anejo № 13. ESTUDIO DE FIRMES Y PAVIMENTOS.
- Anejo Nº 14. ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
- Anejo Nº 15. ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD.
- Anejo Nº 16. SEÑALIZACIÓN, BALIZAMIENTO Y DEFENSAS.
- Anejo № 17. FÓRMULA DE REVISIÓN DE PRECIOS.
- Anejo Nº 18. CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA.
- Anejo Nº 19. JUSTIFICACIÓN DE PRECIOS.
- Anejo Nº 20. PLAN DE OBRAS.
- Anejo № 21. ESTUDIO Y GESTIÓN DE RESIDUOS.

## TOMO II

- **➤ DOCUMENTO Nº2: PLANOS.** 
  - 1. SITUACIÓN.
  - 2. PLANTA.
  - 3. LONGITUDINAL.
  - TRANSVERSALES.
  - 5. PLANTA OBRAS DE DRENAJE.
  - 6. OBRAS DE DRENAJE TRANSVERSAL.
  - 7. DETALLES OBRA DE DRENAJE.
  - 8. SECCIÓN TIPO.
  - 9. SEÑALIZACIÓN, BALIZAMIENTO Y DEFENSAS.
  - 10. DETALLES DE SEÑALIZACIÓN.

## <u>TOMO III</u>

➤ DOCUMENTO Nº3: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES.



**>** DOCUMENTO №4: PRESUPUESTO.

1. MEDICIONES.

Mediciones auxiliares.

Mediciones generales.

CUADRO DE PRECIOS Nº1.

CUADRO DE PRECIOS №2.

4. PRESUPUESTOS PARCIALES.

RESUMEN DEL PRESUPUESTO.

18 CONCLUSIÓN.

El presente proyecto constituye una obra completa y con los documentos que lo integran se justifica debidamente las obras a realizar, por lo que se entiende que tiene el alcance y contenido establecido en el artículo 86 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 4 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y los artículos 125 y 127 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Cumpliendo con las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas para su redacción y aplicación.

Cáceres, enero 2019

La Autora del Proyecto.

Fdo.: Cecilia Reinoso Rubio.



## **ANEJO Nº 1: ANTECEDENTES**



# ÍNDICE

1	ANTECEDENTES	3
2	ESTADO ACTUAL DE LA VÍA	3
3	IMÁGENES DE LA VÍA	4



#### 1 ANTECEDENTES

El presente Proyecto se realiza como Trabajo Fin de Grado de la Titulación Grado en Ingeniería Civil, especialidad Transportes y Servicios Urbanos, de la Escuela Politécnica de Cáceres de la Universidad de Extremadura.

El proyecto se denomina "Proyecto de acondicionamiento y mejora de la EX-116 de N-430 a EX-102 por Puerto Llano. Tramo cruce de Obando – cruce CC 22.6"

El tramo consta de una longitud de 15.553,669 metros, se proyecta tanto en planta como en alzado cumpliendo los requisitos mínimos indicados por la norma aplicada en cada caso.

El presente proyecto ha sido redactado, impreso y encuadernado según las directrices marcadas por la Escuela Politécnica de Cáceres, bajo la supervisión del Profesor de la Escuela Politécnica de Cáceres, D. Emilio del Pozo Mariño; Ingeniero de Caminos Canales y Puertos.

#### 2 ESTADO ACTUAL DE LA VÍA

El estado actual de la carretera objeto de nuestro proyecto, EX-116, en el tramo comprendido entre el cruce de Obando y la intersección con la CC 22.6 destaca por tener una plataforma de ancho medio menor de diez metros, carriles de tres metros y cincuenta centímetros (3,50 m.) y arcenes que no llegan al metro.

Por otro lado, se observa un desgaste del firme en algunos tramos de la carretera.



## 3 IMÁGENES DE LA VÍA

A continuación se muestran unas imágenes de distintos tramos de la carretera EX-116 objeto de este proyecto.



Imagen 1: Carretera EX-116. Fuente: Google maps



Imagen 2: Carretera EX-116. Fuente: Google maps





Imagen 3: Carretera EX-116. Fuente: Google maps



## ANEJO Nº 2: SITUACIÓN Y LOCALIZACIÓN DE LAS OBRAS



# ÍNDICE

1	SITUACIÓN DE LAS OBRAS	. 3
2	LOCALIZACIÓN DE LAS OBRAS	. 4



### 1 SITUACIÓN DE LAS OBRAS

El acondicionamiento y mejora objeto de este proyecto, correspondiente a la carretera EX–116, se encuentra ubicado al este de la comunidad autónoma de Extremadura.

La titularidad de esta carretera corresponde a la Junta de Extremadura. Tiene su origen en Obando y termina en la unión con la carretera EX–102 (puerto llano). Tiene una longitud de 34.640 metros divididos entre la provincia de Badajoz y la de Cáceres. A la primera le corresponden 26.420 m. y a la segunda 8.220 m.

El tramo objeto de este proyecto es el que inicia en el cruce de la población de Obando con la intersección de la EX–116 con la CC–22.6, carretera de Logrosán, cuya titularidad corresponde a la diputación de Cáceres. El tramo de carretera correspondiente al presente proyecto tiene una longitud total de 15.553,669 m.

Dicha carretera une la población de Obando que es una pedanía del pueblo de Navalvillar de Pela, que tiene una población de 220 habitantes con el cruce de Puerto Llano.

Se sitúa próximo a las localidades de Navalvillar de Pela, Logrosan, Valdecaballeros, Zorita, Madrigalejo o Casas de Don Pedro.

Las obras en sí mismas atravesarían una ZEPA (Zona de Especial Protección para las Aves) y una ZIP (Zona de Interés Prioritario).



### 2 LOCALIZACIÓN DE LAS OBRAS

Se adjuntan a continuación dos mapas de situación de las obras.

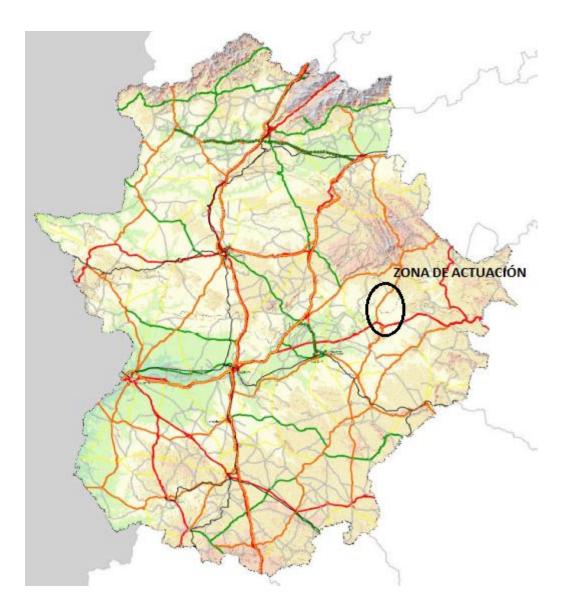


Imagen 1: Vista general de la zona de actuación



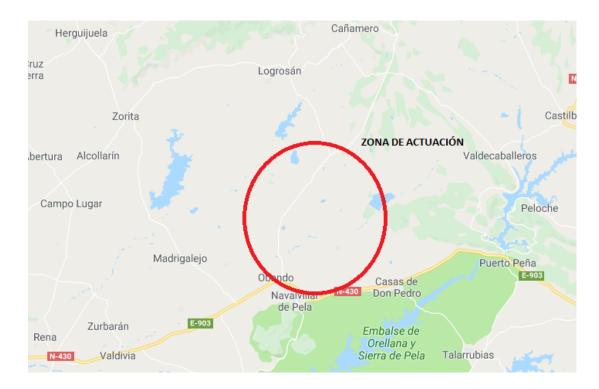


Imagen 2: Tramo de la carretera EX-116 objeto de acondicionamiento



### ANEJO Nº 3: ESTUDIO PREVIO DE ALTERNATIVAS



# ÍNDICE

1	INT	RODUCCIÓN	. 3
		ERNATIVAS	
		REFUERZO	
		ENSANCHE Y REFUERZO	
	2.3.	ACONDICIONAMIENTO	. 4
3	COI	NCLUSIÓN	



### 1 INTRODUCCIÓN.

En una infraestructura lineal como es la carretera EX-116 y en vista de llevar a cabo una actuación de mejora sobre ella, los objetivos que se persiguen son variados y de diversa índole, por ello se barajan y valoran diferentes alternativas comparando los beneficios que aporta cada una de ellas en base a los objetivos que se persiguen.

Los objetivos que se persiguen no son otros que dotar a la infraestructura de los parámetros necesarios de trazado que la conviertan en una vía segura, cómoda y funcional para el usuario. Todo ello sin dejar a un lado la estética y, buscando siempre, el menor impacto medioambiental, económico y visual.

A continuación se desarrollan las posibles alternativas.

### 2 ALTERNATIVAS.

### 2.1. REFUERZO.

Consiste en una mejora del firme de la carretera. Esta alternativa no resuelve los problemas geométricos que presenta la actual carretera, de igual modo tampoco es solución para solventar el problema de anchura que presenta actualmente la vía.

Por todo lo anterior, se descarta esta alternativa como posible solución.

### 2.2. ENSANCHE Y REFUERZO.

Esta actuación consiste, como su nombre indica, en dotar de mayor amplitud a la sección transversal de la carretera y además mejorar su firme mediante el extendido de mezcla bituminosa. Esta alternativa resuelve algunos de los problemas que presenta la vía, pero no todos, pues no modifica, de forma alguna, el trazado de la misma, por lo que los problemas geométricos que presenta la vía no se ven solventados y por tanto, de igual modo, los objetivos que se persiguen.



Por todo lo anterior, se descarta esta alternativa como posible solución.

### 2.3. ACONDICIONAMIENTO.

Con esta alternativa podemos solventar todos los problemas que presenta la vía, y por tanto dar una solución a todos los objetivos que perseguimos. Con el acondicionamiento se actuará sobre el trazado, dando a la vía una geometría que la haga segura, cómoda y funcional, se incrementará su anchura dotándola de los correspondientes arcenes y bermas. Además, al igual que en las otras alternativas el firme de la carretera será mejorado.

### 3 CONCLUSIÓN

Por todo lo anterior, se considera el **acondicionamiento** como solución por ser aquella que reúne todos los objetivos que se persiguen.



### ANEJO Nº 4: PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA.



# ÍNDICE

1.	INTRODUCCIÓN	. 3
2.	LEYES APLICABLES A LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO	. 3
3.	INFORMACIÓN URBANÍSTICA VIGENTE	. 3
4.	CONCLUSIÓN	. 4
5.	NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL	. 4



### 1. INTRODUCCIÓN.

El presente anejo tiene por objeto definir las características urbanísticas de los terrenos por los que discurre la carretera objeto de acondicionamiento, con el fin de que el acondicionamiento de dicha carretera en proyecto proporcione a ésta el trazado óptimo cumpliendo con la normas subsidiarias marcadas por los municipios en los que se proyecta la obra. Para ello se ha empleado el programa SITEx de la Junta de Extremadura.

En el caso que nos ocupa, los terrenos afectados pertenecen a los términos municipales de Navalvillar de Pela y Logrosán.

### 2. LEYES APLICABLES A LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO.

El tramo de la carrera EX-116 desde el cruce de Obando hasta su intersección con la CC 22.6, objeto del presente proyecto, se sujeta en su planificación, proyección y posterior construcción a la Ley 7/1995 de 27 de abril de Carreteras de Extremadura, dado que todo su trayecto transcurre dentro del territorio de esta Comunidad Autónoma, quien conforme al art. 7.1 de su Estatuto de Autonomía tiene asumida la competencia exclusiva en esta materia.

En el desarrollo del proyecto habrá que considerar igualmente y en tanto no sea contrario a la ley autonómica, lo prescrito en el Real Decreto 1812/1994 de 2 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento General de Carreteras.

### 3. INFORMACIÓN URBANÍSTICA VIGENTE

En relación al planeamiento urbanístico de la zona atravesada por el trazado de la carretera, debe destacarse que se no se han dispuesto figuras de planeamiento de ámbito supramunicipal como directrices de ordenación



territorial o planes territoriales, por lo que la única normativa urbanística existente es la de los propios términos municipales atravesados.

Podemos decir que la variable de la carretera discurre en su totalidad por suelo no urbanizable (S.N.U.). El único tramo de carretera que pudiera afectar a suelo urbano es el inicial de la traza pues parte desde el municipio de Obando. Se acuerda siguiendo las normativas vigentes y junto con el Ayuntamiento de Navalvillar de Pela, que las obras comenzarán al inicio de la rotonda de entrada por lo que el ensanchamiento que pretende proyectarse respecto a la actual EX-116 no afectará a ninguna construcción ni a suelo urbano, realizándose las obras de estrechamiento necesarias para su correcto enlace con la travesía.

### 4. CONCLUSIÓN

De la lectura e interpretación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento General de Ordenación de los municipios por los que la carretera tiene trazado su itinerario (Navalvillar de Pela y Logrosán) se ha comprobado que no existe impedimento legal alguno para proceder a la realización del mismo, encontrándose por tanto el presente proyecto en conformidad con toda la legislación aplicable vigente.

### 5. NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL

Se adjuntan a continuación las Normas Subsidiarias, los Planes Generales Municipales de ambos términos involucrados en este proyecto, Navalvillar de Pela y Logrosán, además de un Plan Territorial de Villuercas-Ibores-Jara que afectaría al municipio de Logrosán.



Consejeria de Medio Ambiente y Rural, Politicas Agrarias y Territorio JUNTA DE EXTREMADURA

Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio

Avenda de las Comunidades, str. 06800 MÉRIDA http://www.gobeces Teléfono. 924 31 20 00

	INFORMACIÓN GENERAL	
Figura urbanística	Plan General Municipal	
Ámbito territorial	Navalvillar de Pela	
Estado	En trámite	
Equipo redactor	JAIME NIETO GALLEGO	
Alcance	Estructural	
Referencia	PGM	

	TRÁMITES
Fecha del trámite	Trámite
22/06/2011	Información pública del avance en DOE

Fecha de impresión: 23/12/2018 12:01:29



Consejeria de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio JUNTA DE EXTREMADURA

Dirección General de Urbanisma y Ordenación del Territoria

Avenda de las Comunidades, sm 06800 MÉRIDA http://www.gobeces Teláfono, 924-33-20-00

INFORMACIÓN GENERAL		
Figura urbanística	Plan General Municipal	
Ámbito territorial	Logrosán	
Estado	En trámite	
Equipo redactor	JOSE DAVID CID DUQUE	
Alcance	Estructural	
Referencia	PGM	

	TRÁMITES
Fecha del trámite	Trámite
02/05/2013	Información pública del avance en BOP

Fecha de impresión: 23/12/2018 12:02:35



Consejeria de Medio Ambiente y Rural, Politicas Agrarias y Territorio JUNTA DE EXTREMADURA

Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territoria

Avenda de las Comunidades, sin 66800 MÉRIDA http://www.gobeces Teléfono, 924-33-20-00

	INFORMACIÓN GENERAL	
Figura urbanística	REVISION DE NORMAS SUBSIDIARIAS	
Ámbito territorial	Navalvillar de Pela	
Estado	Vigente	
Equipo redactor	FRAILE CASARES, CARLOS CANDIDO	
Alcance		
Referencia	NNSS.R-001	

TRÁMITES	
Trámite	
Aprobación Definitiva	
Publicación en BOP de la aprobación definitiva	
	Trámite  Aprobación Definitiva  Publicación en BOP de la aprobación definitiva

Fecha de impresión: 23/12/2018 12:01:11



Consejeria de Medio Ambiente y Rural, Politicas Agrarias y Territorio

JUNTA DE EXTREMADURA

Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio

Avenida de las Comunidades, str 66800 MÉRIDA http://www.gobeces Teléfono: 924-33-20-00

INFORMACIÓN GENERAL	
Figura urbanística	Plan Territorial de Villuercas-Ibores-Jara
Ámbito territorial	Aldeacentenera - Alía - Berzocana - Cabañas del Castillo - Campillo de Deleitosa - Cañamero - Carrascalejo - Castañar de Ibor - Deleitosa - Fresnedoso de Ibor - Garvín - Guadalupe - Logrosán - Navalvillar de Ibor - Navezuelas - Peraleda de San Román - Robledollano - Valdelacasa de Tajo - Villar del Pedroso
Estado	En trámite
Equipo redactor	DESINGE S.L.
Alcance	
Referencia	PT-002

TRÁMITES		
Fecha del trámite	Trámite	
23/01/2009	Acuerdo de formulación	
24/06/2010	Publicación DOE Acuerdo de formulación	

Fecha de impresión: 23/12/2018 12:03:03



Consejería de Medio Ambiente y Rural, Politicas Agrarias y Territorio

JUNTA DE EXTREMADURA

Dirección General de Urbanisma y Ordenación del Territorio

Avenida de las Comunidades, sin 06800 MÉRIDA http://www.gobeces Teléfono: 924-33-20-00

INFORMACIÓN GENERAL	
Figura urbanística	NORMA SUBSIDIARIA
Ámbito territorial	Logrosán
Estado	Vigente
Equipo redactor	Digifocar, S.L.
Alcance	
Referencia	NNSS

TRÁMITES							
Fecha del trámite	Trámite						
15/12/1994	Información pública del avance en prensa						
19/12/1994	Información pública del avance en BOP						
07/01/1995	Información pública del avance en DOE						
31/07/1995	Aprobación inicial						
12/08/1995	Información pública de la aprobación inicial en prensa						
22/08/1995	Información pública de la aprobación inicial en BOP						
07/09/1995	Información pública de la aprobación inicial en DOE						
15/12/1995	Aprobación Provisional						
25/09/1996	Aprobación Definitiva						
25/09/1996	Visto en CUOTEX						
01/02/1997	Publicación en BOP de la aprobación definitiva						
01/02/1997	Publicación en DOE de la aprobación definitiva						

Fecha de impresión: 23/12/2018 12:03:19



ANEJO Nº 5: GEOLÓGICO.



## ÍNDICE

1	INTRODUCCIÓN.	3
2	ESTRATIGRAFÍA Y LITOLOGÍA	3
3	MAPA GEOLÓGICO	6



### 1 INTRODUCCIÓN.

El objeto de este documento es definir las características geológicas de la zona donde se llevarán a cabo las obras, con el fin de determinar las aptitudes de los materiales para la ejecución de cimentaciones y taludes de desmontes y terraplenes.

Para la realización del presente estudio geológico, se ha recurrido a los datos aportados por el Mapa Geológico de España, perteneciente al Instituto Geológico y Minero de España (I.G.M.E.) a escala 1:50.000, de la serie MAGNA, así como del manual del mismo, siendo la zona de estudio la perteneciente a la Hojas 732 y 755 correspondientes a la hojas de Valdecaballeros y Navalvillar de Pela.

La geografía de las Hojas son muy variadas, al Norte de Navalvillar de Pela y coincidiendo en gran medida con los depósitos terciarios, la zona objeto de estudio es una vega, regada por los ríos Cubilar y Gargáligas, y con sistemas de riego alimentados por los canales de Pela y las Dehesillas.

### 2 ESTRATIGRAFÍA Y LITOLOGÍA.

En la Hoja de Navalvillar de Pela afloran tres grandes unidades geológicas, con una extensión superficial distinta: los materiales precámbricos, los del ciclo paleozoico y los depósitos terciarios y cuaternarios relacionados con la Cuenca del Guadiana.

En el registro sedimentario aflorante, correspondiente a la zona en la que se sitúa nuestra carretera, en el ámbito de las Hojas de Navalvillar de Pela y Valdecaballeros, se han diferenciado cuatro conjuntos litoestratigráficos con cronologías del terciario y del cuaternario.



### **TERCIARIO:**

**Paleogeno:** arcillas, fangolíticas, limolitas arenosas, arenas y gravas. Niveles de pisolitas ferromagnesíferas.

### **CUATERNARIO:**

Pleistoceno: gravas, arenas y arcillas.

En torno al río Gargáligas existe un único nivel de terrazas (29) situado entre 18 y 20 m sobre la llanura de inundación actual que equivale a la cota más baja de los glacis G4, por lo cual ambos depósitos corresponderán a la misma etapa de encajamiento de la red, aunque actualmente la incisión posterior ha desconectado entre sí los afloramientos correspondientes a ambas unidades geomorfológicas.

Estas terrazas aparecen como gravas y arenas con niveles limo-arcillosos, colores claros y un espesor de 2 a 3 m.

Holoceno: limos con cantos, arcillas, limos, arenas y gravas.

Un conjunto de depósitos recientes, asignados al Holoceno, equivalen a diversas formas o unidades estrictamente relacionadas con la red hidrográfica actual:

- Glacis actuales y conos de deyección
- Llanuras de inundación
- Aluviales de fondo de valle y lecho menor en llanuras de inundación

Los primeros cubren suaves vertientes muy regularizadas con su base en los cauces actuales. Son depósitos limo-arcillosos, con cantos dispersos y con pequeño espesor.

Las llanuras de inundación del río Gargáligas, por donde pasa nuestra obra, son depósitos limo-arcillosos, muy fértiles con canales de gravas cuarcíticas. Su espesor puede alcanzar los 5 m.



La carretera objeto de este proyeco según la leyenda que aparece a continuación pasa por los tramos cartográficos:

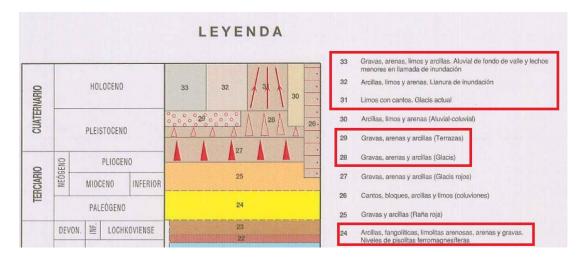


Imagen 1: Leyenda. Fuente: Hoja 755 Mapa geológico de España

ZONA 1: (Tramos cartográficos 29, 32 y 33)

Dentro de estos se incluyen las gravas, arenas y arcillas que dan lugar a las barras, fondos de valle y terrazas existentes.

En general son sedimentos permeables y su drenaje se efectúa por infiltración. Como características mecánicas más significativas mencionar que se trata de sedimentos fáciles de excavar y que su capacidad de carga es media, pudiendo presentar problemas de asientos diferenciales.

En las excavaciones y zanjas a realizar en los fondos de valle y barras, es posible la presencia del nivel freático alto.

ZONA 2: Tramos cartográficos 28, 30 y 31.

En esta zona se incluyen los conglomerados con cantos de cuarcita y pizarra, las arenas y arcillas correspondientes a los glacis, conos de deyección y coluviones, que aparecen adosados a los mayores relieves de la Hoja.

Dada la morfología de los mismos, es posible que den lugar a deslizamientos en los puntos de mayor pendiente.



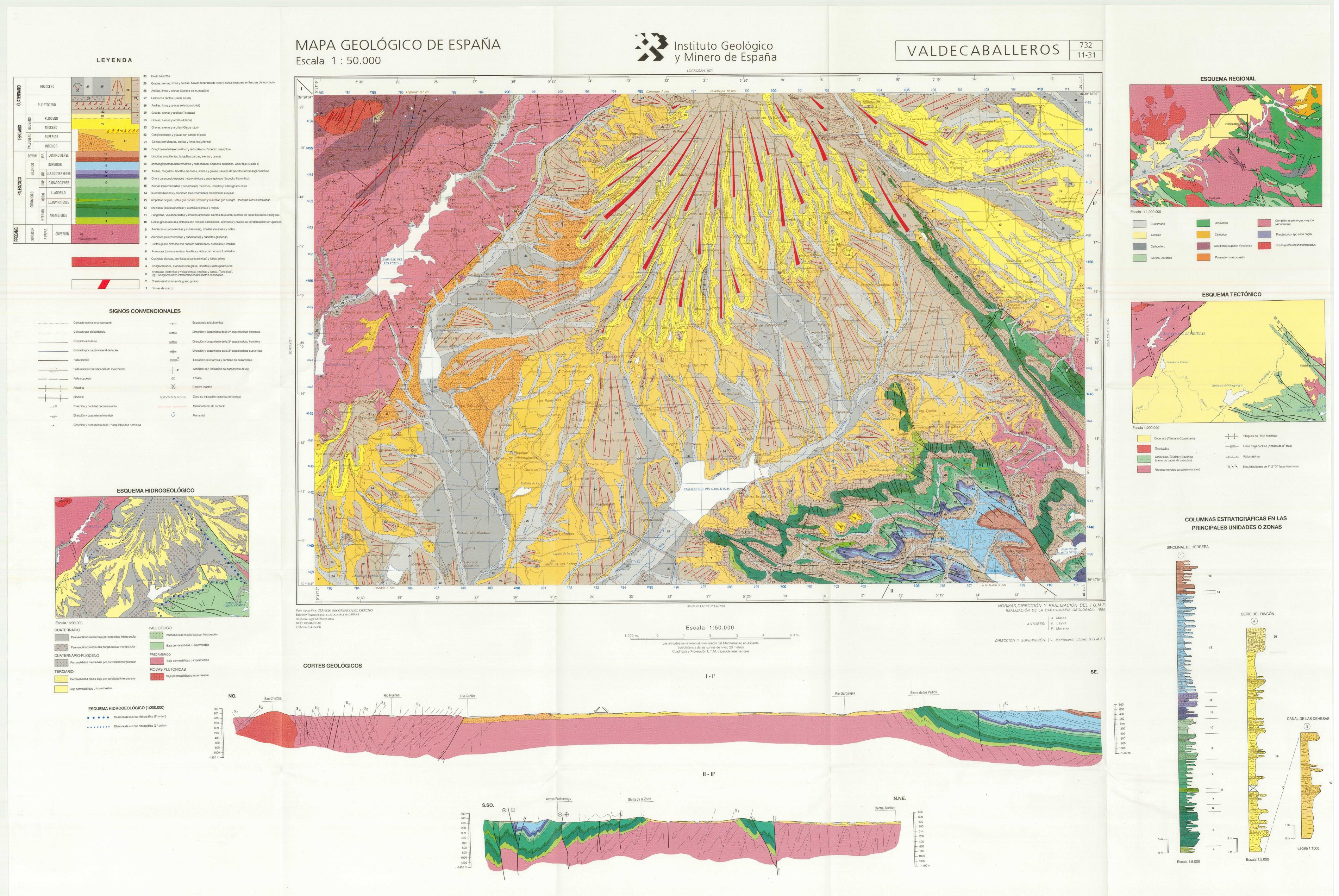
El conjunto es permeable-semipermeable y el drenaje se efectuará por infiltración y escorrentía, respectivamente.

La excavabilidad es buena y la capacidad de carga baja. El carácter errático de estos materiales puede provocar asientos diferenciales en las obras que se efectúen sobre ellos.

### 3 MAPA GEOLÓGICO.

A continuación se adjuntan los mapas geológicos de la Hojas 732 y 755 a escala 1/50.000 obtenidos del Instituto Geológico y Minero de España





### ANEJO Nº 6: ESTUDIO GEOTÉCNICO.



## ÍNDICE

1	I INTRODUCCIÓN	3
2	DEFINICIÓN DE CAMPAÑA GEOTÉCNICA	3
3	CLASIFICACIÓN DE LOS MATERIALES	4
	3.1. CLASIFICACIÓN DE LOS SUELOS	5
4	4 CATAS	8
5	5 DESMONTES	10
6	S CONCLUSIONES	10



### 1 INTRODUCCIÓN.

El presente proyecto tiene por objeto la identificación geotécnica de los terrenos existentes a lo largo de la traza, por la que discurrirá la carretera, estableciendo las zonas geotécnicamente conflictivas, para así clasificar las explanadas a lo largo de ella y también cuantificar los parámetros resistentes del suelo.

Todas las características geotécnicas del terreno sobre el que se asientan las infraestructuras viarias, son datos fundamentales para su planificación, diseño y construcción y por lo tanto sus condiciones topográficas, geológicas y geotécnicas inciden de forma directa en cada una de esas fases, afectando a la solución definitiva.

Los estudios necesarios para conseguir un conocimiento adecuado de los terrenos deben utilizar técnicas y medios especializados. Su elaboración se realiza sobre la base de una metodología secuencial que cubre, en fases sucesivas, aspectos que van de lo general a lo concreto.

En este caso, para la calificación del terreno se realizarán una serie de catas a lo largo de la traza, de las cuales se extraerían muestras del terreno que posteriormente formarán parte de los ensayos tanto de campo como de laboratorio, y así definir las características del terreno y las posibilidades de que éste pueda ser utilizado como material de construcción de la misma.

La carretera proyectada consta de 15.553,669 m.

### 2 DEFINICIÓN DE CAMPAÑA GEOTÉCNICA.

La campaña geotécnica estará fundamentada en la investigación sistemática de los terrenos de la traza con el fin de abordar los problemas más frecuentes que pudieran derivarse de un posible colapso del terreno. Los problemas más frecuentes son:

Desmontes.



- Estabilidad.
- Presencia de niveles freáticos.
- Indeterminación en el modo de excavación.
- Terraplenes.
  - Estabilidad.
  - Terrenos de baja capacidad portante.
  - Asientos excesivos.
  - Altura importante. (mayor de 10 metros)

### 3 CLASIFICACIÓN DE LOS MATERIALES.

Se han realizado 15 catas a lo largo de la traza de nuestra carretera, realizándose en las zonas más representativas. Las citadas catas de reconocimiento, fueron realizadas con una pala retroexcavadora a profundidades variables dependiendo de la dureza del terreno. Además, para cada una de estas catas, se ha tomado una muestra de las cuales se ha realizado un análisis en laboratorio.

Los ensayos de laboratorio se han determinado para la obtención de parámetros y características geotécnicas del terreno susceptible de clasificación por el PG-3 que definen u orienta las características geotécnicas de los suelos.

Los ensayos realizados a todas las muestras enviadas al laboratorio han sido los siguientes:

- UNE 103101. Análisis granulométrico de suelos por tamizado.
- Límites de Atterberg según UNE 103103 Y 103104
  - Límite líquido (LL)
  - Límite plástico (LP)
  - Índice de plasticidad (IP)
- Contenido de materia orgánica según UNE 103204 y NLT-118.
- Índice CBR de laboratorio según UNE 103.502, y NLT-111.



- Contenido en sales solubles según UNE 103205 Y NLT-114/99.
- Ensayo Próctor modificado (Densidad máxima y Humedad óptima) según UNE 103501 y NLT 108/91.
- Hinchamiento Libre en Edómetro según UNE 103601.

### 3.1. CLASIFICACIÓN DE LOS SUELOS.

El Pliego de Prescripciones Técnicas Generales para obras de Carreteras y Puentes (PG-3) en su artículo 330 clasifica los materiales en cuanto a su calidad como explanada en:

1. Suelos seleccionados.

Se considerarán como tales aquellos que cumplen las siguientes condiciones:

- Contenido en materia orgánica inferior al cero con dos por ciento (MO < 0,2%), según UNE 103204.</li>
- Contenido en sales solubles en agua, incluido el yeso, inferior al cero con dos por ciento (SS < 0,2%), según NLT 114.</li>
- Tamaño máximo no superior a cien milímetros (Dmáx ≤ 100 mm).
- Cernido por el tamiz 0,40 UNE menor o igual que el quince por ciento (#0,40 ≤ 15%) o que en caso contrario cumpla todas y cada una de las condiciones siguientes:
  - Cernido por el tamiz 2 UNE, menor del ochenta por ciento (#2 < 80%).</li>
  - Cernido por el tamiz 0,40 UNE, menor del setenta y cinco por ciento (#0,40 < 75%).</li>
  - Cernido por el tamiz 0,080 UNE inferior al veinticinco por ciento (#0,080 < 25%).</li>
  - Límite líquido menor de treinta (LL < 30), según UNE 103103.
  - Índice de plasticidad menor de diez (IP < 10), según UNE 103103 y UNE 103104.



### 2. Suelos adecuados.

Se considerarán como tales los que no pudiendo ser clasificados como suelos seleccionados cumplan las condiciones siguientes:

- Contenido en materia orgánica inferior al uno por ciento (MO < 1%), según UNE 103204.
- Contenido en sales solubles, incluido el yeso, inferior al cero con dos por ciento (SS < 0,2%), según NLT 114.</li>
- Tamaño máximo no superior a cien milímetros (Dmax ≤ 100 mm).
- Cernido por el tamiz 2 UNE, menor del ochenta por ciento (# 2 < 80%).</li>
- Cernido por el tamiz 0,080 UNE inferior al treinta y cinco por ciento (# 0,080 < 35%).</li>
- Límite líquido inferior a cuarenta (LL < 40), según UNE 103103.
- Si el límite líquido es superior a treinta (LL > 30) el índice de plasticidad será superior a cuatro (IP > 4), según UNE 103103 y UNE 103104.

### 3. Suelos tolerables.

Se considerarán como tales los que no pudiendo ser clasificados como suelos seleccionados ni adecuados, cumplen las condiciones siguientes:

- Contenido en materia orgánica inferior al dos por ciento (MO < 2%), según UNE 103204.
- Contenido en yeso inferior al cinco por ciento (yeso < 5%), según NLT</li>
   115.
- Contenido en otras sales solubles distintas del yeso inferior al uno por ciento (SS < 1%), según NLT 114.</li>
- Límite líquido inferior a sesenta y cinco (LL < 65), según UNE 103103.</li>
- Si el límite líquido es superior a cuarenta (LL > 40) el índice de plasticidad será mayor del setenta y tres por ciento del valor que resulta de restar veinte al límite líquido (IP > 0,73 (LL-20)).



- Asiento en ensayo de colapso inferior al uno por ciento (1%), según NLT 254, para muestra remoldeada según el ensayo Próctor normal UNE 103500, y presión de ensayo de dos décimas de megapascal (0,2 MPa).
- Hinchamiento libre según UNE 103601 inferior al tres por ciento (3%), para muestra remoldeada según el ensayo Próctor normal UNE 103500.

### 4. Suelos marginales.

Se considerarán como tales los que no pudiendo ser clasificados como suelos seleccionados, ni adecuados, ni tampoco como suelos tolerables, por el incumplimiento de alguna de las condiciones indicadas para éstos, cumplan las siguientes condiciones:

- Contenido en materia orgánica inferior al cinco por ciento (MO < 5%), según UNE 103204.
- Hinchamiento libre según UNE 103601 inferior al cinco por ciento (5%), para muestra remoldeada según el ensayo Próctor normal UNE 103500.
- Si el límite líquido es superior a noventa (LL > 90) el índice de plasticidad será inferior al setenta y tres por ciento del valor que resulta de restar veinte al límite líquido (IP < 0,73 (LL-20)).</li>

#### Suelos inadecuados.

Se considerarán suelos inadecuados:

- Los que no se puedan incluir en las categorías anteriores.
- Las turbas y otros suelos que contengan materiales perecederos u orgánicos tales como tocones, ramas, etc.
- Los que puedan resultar insalubres para las actividades que sobre los mismos se desarrollen.



### 4 CATAS.

Como hemos dicho con anterioridad, se han realizado 15 catas en diferentes puntos kilométricos de la traza, obteniéndose, para su análisis en laboratorio, una muestra de cada una de ellas.

A continuación se presenta en forma de tabla donde se recogen dichos datos.



Catas	PK	Nº de muestra	LL	LP	LI	Próctor modificado	Humedad óptima (%)	CBR	Hinchamiento libre (%)	Materia órganica (%)	Sales solubles (%)	CLASIFICACIÓN (PG3)
1	0+500	MUESTRA 1	32	22	6	1,765	12,01	15	0,0	0,70	0,10	ADECUADO
2	1+500	MUESTRA 2	28	24	7	1,985	12,15	18	0,0	0,68	0,15	ADECUADO
3	2+500	MUESTRA 3	33	25	6	1,923	13,00	19	0,0	0,54	0,14	ADECUADO
4	3+500	MUESTRA 4	28	28	9	1,875	12,12	15	0,0	0,62	0,09	ADECUADO
5	4+500	MUESTRA 5	34	26	6	1,675	14,00	16	0,0	0,72	0,13	ADECUADO
6	5+500	MUESTRA 6	36	21	7	1,751	13,56	18	0,0	0,55	0,16	ADECUADO
7	6+500	MUESTRA 7	29	23	8	1,924	12,89	19	0,0	0,68	0,08	ADECUADO
8	7+500	MUESTRA 8	37	27	9	1,875	14,02	17	0,0	0,51	0,09	ADECUADO
9	8+500	MUESTRA 9	32	25	9	1,964	13,75	17	0,0	0,71	0,14	ADECUADO
10	9+500	MUESTRA 10	35	24	8	1,874	14,62	15	0,0	0,70	0,07	ADECUADO
11	10+500	MUESTRA 11	32	26	6	1,654	13,65	19	0,0	0,62	0,13	ADECUADO
12	11+500	MUESTRA 12	36	21	7	1,789	12,74	18	0,0	0,67	0,08	ADECUADO
13	12+500	MUESTRA 13	34	22	8	1,823	12,89	16	0,0	0,58	0,12	ADECUADO
14	13+500	MUESTRA 14	37	28	8	1,945	13,75	18	0,0	0,69	0,14	ADECUADO
15	14+500	MUESTRA 15	37	29	9	1,842	12,07	17	0,0	0,59	0,18	ADECUADO

Tabla 1: Resultados de los análisis efectuados en el terreno



A la vista de los resultados y según el artículo 330 del PG3, se tiene que el terreno obtenido de todos los desmontes es **ADECUADO**, lo cual permite su empleo en los distintos terraplenes de la traza evitando así la disposición de vertederos con el impacto ambiental que ello supone.

### 5 DESMONTES.

En los desmontes, se emplearán taludes 3H/2V. Dichos desmontes deberán ser saneados tras su ejecución no siendo necesario realizar medidas de protección frente a la caída de cuñas dada la suficiente estabilidad y la poca altura de los mismos.

### 6 CONCLUSIONES.

A la vista de los resultados obtenidos, y de acuerdo con el Pliego de Prescripciones Técnicas Generales para obras de carreteras y puentes, se puede concluir que nos encontramos ante la existencia de una única unidad, formada por suelo adecuado.

Así pues, según el artículo 330.4.1 (Uso por zonas) del PG-3, los materiales obtenidos de la traza podrán ser empleados para la ejecución de los terraplenes (cimiento, núcleo y espaldones), excepto en la coronación.

Según la Instrucción 6.1-IC., se podrá obtener una explanada E-2, siempre que en la coronación de la misma se extienda:

- Una capa de 55 cm de suelo seleccionado tipo 2.
- 25 cm de suelo estabilizado in situ.
- Una capa de suelo seleccionado tipo 3.

La tierra vegetal, con un espesor medio de 0,20 m. será empleada para la revegetación de los taludes de los terraplenes.



### ANEJO Nº 7: ACCIONES SÍSMICAS.



# Acondicionamiento y mejora EX-116 de N-430 a EX-102 por Puerto Llano. Tramo Cruce de Obando - Cruce CC 22.6

# ÍNDICE

1.		INTRODUCCIÓN.	3
		NORMATIVA	
2	2.1	1. CLASIFICACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES	3
2	2.2	2. CRITERIOS DE APLICACIÓN	4
3.		MAPA SÍSIMICO DE LA NORMA SISMORRESISTENTE NCSE-02	5
4		CONCLUSIÓN	6



## 1. INTRODUCCIÓN.

En el marco del Proyecto de las Obras de Acondicionamiento y Mejora de la carretera EX-116 hasta la intersección con la CC 22.6 entre el P.K. 0+000 y P.K. 15+553,669, el objetivo de este anejo es evaluar si es necesario tener en consideración el efecto de la acción sísmica en las obras incluidas en él.

#### 2. NORMATIVA.

Para la justificación de las acciones sísmicas en la zona objeto del presente proyecto se tendrá en cuenta la **Norma de Construcción Sismorresistente: parte general y edificación (NCSR-02)** aprobada por el Real Decreto 997/2002, de 27 de septiembre de 2002.

Dicha norma tiene por objeto la aplicación de unos determinados criterios para la consideración sísmica a tener en cuenta en la zona de actuación.

#### 2.1. CLASIFICACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES.

La norma realiza una clasificación de las construcciones en función del uso al que estén destinadas y los daños que puedan ocasionar su destrucción, en tres tipos:

- De importancia moderada: aquellas con probabilidad despreciable de que su destrucción por el terremoto pueda ocasionar víctimas, interrumpir un servicio primario, o producir daños económicos significativos a terceros.
- De importancia normal: aquellas cuya destrucción por el terremoto pueda ocasionar víctimas, interrumpir un servicio para la colectividad o producir importantes pérdidas económicas, sin que en ningún caso se trate de un servicio imprescindible ni pueda dar lugar a efectos catastróficos.



 De importancia especial: aquellas cuya destrucción por el terremoto pueda interrumpir un servicio imprescindible o dar lugar a efectos catastróficos.

El proyecto se encuentra dentro de las construcciones de importancia normal.

# 2.2. CRITERIOS DE APLICACIÓN.

El ámbito de aplicación de la norma se extiende a todos los proyectos y obras de construcción relativos a edificación, y, en lo que corresponda, a los demás tipos de construcciones, en tanto no se aprueben para los mismos normas o disposiciones específicas con prescripciones de contenido sismorresistente.

Sin embargo, en el apartado 1.2.3. de dicha Norma, se establece que no es obligatoria la aplicación de la misma en los siguientes casos:

- En las construcciones de importancia moderada.
- En las edificaciones de importancia normal o especial cuando la aceleración sísmica básica ab sea inferior a 0.04g, siendo g la aceleración de la gravedad.
- En las construcciones de importancia normal con pórticos bien arriostrados entre sí en todas las direcciones cuando la aceleración sísmica básica ab sea inferior a 0.08g. No obstante, la Norma será de cálculo, ac) es igual o mayor de 0.08 g sísmica de básica, ab, sea inferior a 0.04 g, siendo g la aceleración de la gravedad.



# 3. MAPA SÍSIMICO DE LA NORMA SISMORRESISTENTE NCSE-02.

Teniendo en cuenta en apartado anterior, a continuación se va a realizar el estudio de la aceleración sísmica para determinar si es obligatorio tener en cuenta la acción sísmica en nuestro proyecto.

La peligrosidad del territorio nacional se define en las Normas mediante el Mapa de Peligrosidad Sísmica incluido en dichas normas. Este mapa suministra, expresada en relación al valor de la gravedad, g, la aceleración sísmica básica, ab –un valor característico de la aceleración horizontal de la superficie del terreno- y el coeficiente de contribución k, que tiene en cuenta la influencia de los distintos tipos de terremotos esperados en la peligrosidad sísmica de cada punto.

En estas Nomas también se adjunta una en sus anejos en la que se detalla por municipios los valores de la aceleración sísmica básica iguales o superiores a 0.04g, junto con el coeficiente de contribución K.





Imagen 1: Mapa de peligrosidad sísmica. Fuente: Ministerio de Fomento.

Observamos el mapa, para la zona en la que nos encontramos, se obtiene que la aceleración sísmica básica tiene un valor menor de 0.04g.

# 4. CONCLUSIÓN.

Como conclusión, la vista de la situación de la zona de actuación objeto del presente proyecto, se determina que no procede llevar a cabo la elaboración de un estudio sísmico.



ANEJO Nº 8: CARACTERÍSTICAS GEOMÉTRICAS.



# Acondicionamiento y mejora EX-116 de N-430 a EX-102 por Puerto Llano. Tramo Cruce de Obando - Cruce CC 22.6

# ÍNDICE

1	INTE	RODUCCIÓN.	3
	1.1	FACTORES DETERMINANTES DEL TRAZADO.	3
2	TRA	ZADO EN PLANTA	4
	2.1	ALINEACIONES RECTAS.	4
	2.2	RADIOS DE CURVAS CIRCULARES Y CLOTOIDES	5
3	TRA	ZADO EN ALZADO	7
	3.1	INCLINACIÓN DE LAS RASANTES. PENDIENTE MÁXIMA	7
	3.2	ACUERDOS VERTICALES.	8
4	SEC	CIÓN TRANSVERSAL.	. 10
	4.1	DIMENSIONES DE LA SECCIÓN TRANSVERSAL	. 10
	4.2	PERALTE. TRANSICIÓN DE PERALTE.	. 11
	4.3	SOBREANCHOS.	. 12
	4.4	TALUDES	. 12
5	TAB	LA RESUMEN DE PARÁMETROS GEOMÉTRICOS	. 13
6	LIST	ADOS	. 13



# 1 INTRODUCCIÓN.

En el presente anejo se mencionan las normas y especificaciones que han sido tenidas en consideración para desarrollar el trazado del tramo de carretera del proyecto. Para su elaboración se ha tenido en cuenta la Norma 3.1-IC (FOM/273/2016 de 19 de febrero) de la Instrucción de Carreteras del Ministerio de Fomento.

Se recogen los requisitos imprescindibles para el estudio del trazado, las prescripciones relativas a la planta, alzado y sección transversal, así como los criterios que nos permiten obtener una adecuada coordinación entre planta y alzado.

La directrices en ella recogidas tienen como finalidad conseguir que dicha carretera proporcione a los usuarios las máximas garantías de seguridad, funcionalidad y comodidad, haciéndolo compatible con el aspecto estético de la misma.

El trazado, además, deberá adaptarse a las necesidades de la circulación existente y a las previsibles en un futuro, teniendo en cuenta la importancia del precio del trasporte. Así mismo se tendrán en cuenta los efectos del trazado en el entorno.

Basándose en todo lo anterior se definirán las características geométricas del trazado las cuales serán expuestas detalladamente a continuación.

#### 1.1 FACTORES DETERMINANTES DEL TRAZADO.

La definición de las características geométricas del trazado vienen determinadas por:

- El tipo de vía a proyectar: calzada única y ambos sentidos de circulación.
- La velocidad de proyecto: 90 km/h.



- La orografía del terreno: ≤ 5%
- Seguridad, funcionalidad y comodidad.
- El menor coste económico.
- El menor impacto ambiental.

A continuación se detallan, de forma individual, las características geométricas del trazado tanto en planta, alzado así como su sección transversal.

#### 2 TRAZADO EN PLANTA.

El trazado en planta queda definido por un eje coincidente con el centro de la calzada y que es, a la vez, el punto central de cada sección transversal de la carretera.

Se compone de una adecuada sucesión de alineaciones rectas y curvas circulares (concretamente ocho (8) alineaciones rectas y siete (7) alineaciones circulares) de manera que se consiga con éstas un trazado lo más ajustado posible al anterior pero que cumpla los condicionantes impuestos en cuanto a velocidad, comodidad y seguridad, viable económicamente y con la menor afección ambiental, siempre conforme a la normativa 3.1.- I.C. de Trazado de la Instrucción de Carreteras aprobada por Orden de 27 de diciembre de 1999 del Ministerio de Fomento.

#### 2.1 ALINEACIONES RECTAS.

Para evitar problemas de cansancio, deslumbramientos, excesos de velocidad, etc., es deseable limitar la longitud máxima de las rectas, y para que se produzca una acomodación y adaptación a la conducción es deseable establecer también unas longitudes mínimas. Estos valores están definidos por la 3.1.- I.C. de Trazado de la Instrucción de Carreteras y dependen fundamentalmente de la velocidad de proyecto de la vía y de las curvas entre las que están encajadas.



# LONGITUDES MÍNIMA Y MÁXIMA RECOMENDABLES EN ALINEACIONES RECTAS.

(V <sub>p</sub> ) (km/h)	Lmin,s (m)	Lmin,o (m)	Lmax (m)
140	195	389	2 338
130	181	361	2 171
120	167	333	2 004
110	153	306	1 837
100	139	278	1 670
90	125	250	1 503
80	111	222	1 336
70	97	194	1 169
60	83	167	1 002
50	69	139	835
40	56	111	668

Imagen 1: Longitudes máximas y mínimas recomendadas en alineaciones rectas. Fuente: 3.1 I-C

La longitud de las alineaciones rectas empleadas para la definición en planta del trazado objeto del proyecto son: Lmín,s= 134.219 metros, Lmín,o= 295.072 metros y Lmáx= 4.148,493 metros.

#### 2.2 RADIOS DE CURVAS CIRCULARES Y CLOTOIDES.

Las alineaciones curvas están compuestas por una curva circular de radio determinado intercalada entre dos curvas de radio variable, clotoides.



El radio adoptado en las curvas circulares es función del peralte y del rozamiento transversal movilizado, de la visibilidad de parada en toda su longitud y de la coordinación del trazado en planta y alzado.

En el caso de la carretera objeto del proyecto los radios mínimo y máximo empleados han sido de 400 metros y 1500 metros respectivamente, cumpliendo, el mínimo fijado por la instrucción.

#### RELACIÓN VELOCIDAD DE PROYECTO - RADIO MÍNIMO - PERALTE MÁXIMO.

VELOCIDAD	GRUPO 1		GRU	PO 2	GRUPO 3	
DE PROYECTO	A-140 y	A-130	A-120, A-1 A-90, A-8		C-90, C-80, C-70, C-60, C-50 y C-40	
(V <sub>p</sub> ) (km/h)	RADIO MÍNIMO	PERALTE MÁXIMO	RADIO MÍNIMO	PERALTE MÁXIMO	RADIO MÍNIMO	PERALTE MÁXIMO
	(m)	(%)	(m)	(%)	(m)	(%)
140	1 050	8,00		-	-	
130	850	8,00	-	1	1	-
120	-	1	700	8,00	1	1
110	-	-	550	8,00	1	-
100	-	-	450	8,00	-	
90	-	-	350	8,00	350	7,00
80	-		250	8,00	265	7,00
70	-		-	-	190	7,00
60	-	-	-	-	130	7,00
50	-		-	-	85	7,00
40	-	-	-	-	50	7,00

Imagen 2: Radios y peralte mínimos en función de la velocidad de proyecto. Fuente: 3.1 I-C



Como se indicó anteriormente, las curvas circulares van intercaladas entre curvas de transición (clotoides en este caso) cuyo objetivo es evitar discontinuidades en la curvatura de la traza, por lo que su diseño obedece a las mismas condiciones de seguridad, comodidad, funcionalidad y estética que el resto de elementos del trazado, como son las rectas y curvas circulares.

Según establece la Instrucción 3.1.- I.C. de Trazado de la Instrucción de Carreteras, la longitud de la curva de transición debe cumplir las limitaciones de aceleración centrífuga y de transición del peralte.

Los parámetros de la clotoide empleados en el trazado han sido A=167 m como valor mínimo y A=501 m como valor máximo.

#### 3 TRAZADO EN ALZADO.

El trazado en alzado queda igualmente definido por el eje coincidente con el centro de la calzada.

De igual modo consiste en una sucesión de alineaciones rectas, rampas o pendientes, y acuerdos verticales cóncavos o convexos (curvas parabólicas de tercer grado) entre aquellas.

En este caso al definir el trazado en alzado se consideran prioritarias las características funcionales de seguridad y comodidad, que se deriven de la visibilidad disponible, de la deseable ausencia de pérdidas de trazado y de una variación continua y gradual de parámetros.

#### 3.1 INCLINACIÓN DE LAS RASANTES. PENDIENTE MÁXIMA.

El valor de inclinación de la rasante en rampas o pendientes queda definido por la velocidad de proyecto.

Las inclinaciones empleadas en este caso para la definición del trazado en alzado donde Vp= 90 km/h son: imín= 0,1318 % e imáx=3,6450 %.



VELOCIDAD DE PROYECTO (V <sub>p</sub> ) (km/h)	INCLINACIÓN MÁXIMA (%)	INCLINACIÓN EXCEPCIONAL (%)
100	4	5
90 y 80	5	7
70 y 60	6	8
50 y 40	7	10

Imagen 3: Inclinación máxima en función de la velocidad de proyecto. Fuente: 3.1 I-C

# 3.2 ACUERDOS VERTICALES.

Los acuerdos verticales se definen principalmente por su parámetro Kv, el cual representa el radio de la circunferencia osculatriz en el vértice de la parábola del acuerdo y por la longitud de la curva.

Los valores del parámetro Kv a emplear en los acuerdos, tanto cóncavos como convexos, así como la longitud mínima de los mismos, están recogidos en la norma 3.1-I.C. en función de la velocidad de proyecto de la vía.



#### PARÁMETROS MÍNIMOS DE LOS ACUERDOS VERTICALES PARA DISPONER DE VISIBILIDAD DE PARADA DE CUALQUIER CLASE DE CARRETERA Y DE VISIBILIDAD DE ADELANTAMIENTO EN CARRETERAS CONVENCIONALES.

	VELOCIDAD DE	ACUERDOS	CONVEXOS	ACUERDOS CÓNCAVOS		
GRUPO	PROYECTO (V <sub>p</sub> ) (km/h)	K <sub>v</sub> (m) Parada	K <sub>v</sub> (m) Adelantamiento	K <sub>v</sub> (m) Parada	K <sub>v</sub> (m) Adelantamiento	
1	140	22 000		10 300	-	
	130	16 000		8 600		
	120	11 000		7 100		
	110	7 600		5 900		
2	100	5 200	7 100	4 800	7 800	
	90	3 500	4 800	3 800	6 500	
	80	2 300	3 100	3 000	5 400	
	90	3 500	4 800	3 800	6 500	
	80	2 300	3 100	3 000	5 400	
3	70	1 400	2 000	2 300	4 400	
_	60	800	1 200	1 650	3 600	
	50	450	650	1 160	3 000	
	40	250	300	760	2 400	

Nota 1: Los valores de  $K_v$  de esta Tabla se han obtenido para una altura del obstáculo  $h_2 = 0,50$  m. Para alturas inferiores, deberán calcularse los correspondientes valores mínimos de  $K_v$ .

Nota 2: Los valores de K<sub>v</sub> en acuerdos cóncavos se han obtenido para condiciones nocturnas y alcance ilimitado de los faros del vehículo, por lo que dado el limitado alcance real de los mismos, la adopción de dichos valores de K<sub>v</sub> no garantizará la visibilidad en horas nocturnas.

Imagen 4: Parámetros mínimos de los acuerdos verticales. Fuente: 3.1 I-C

En nuestro proyecto se han dispuesto 13 alineaciones rectas de las cuales tres (3) son rampa y diez (10) pendiente y 11 acuerdos verticales, de los cuales siete (7) son cóncavos y cuatro (4) convexos.

En función de los parámetros mínimos impuestos por la norma se han dispuesto acuerdos convexos de valor máximo 10.000 metros y valor mínimo



Acondicionamiento y mejora EX-116 de N-430 a EX-102 por Puerto Llano. Tramo Cruce de Obando - Cruce CC 22.6

3.500 metros. El valor máximo y mínimo de los acuerdos cóncavos es de 10.000 metros y 5.000 metros respectivamente.

En cualquier caso, se han cumplido los valores mínimos impuestos por la norma.

# 4 SECCIÓN TRANSVERSAL.

Para la elección de la sección transversal se han seguido las indicaciones de la Instrucción de trazado 3.1.-IC para carretera convencional con Vp= 90km/h.

# 4.1 DIMENSIONES DE LA SECCIÓN TRANSVERSAL

• Carril: 3,5 m.

Arcén: 1,5 m.

• Berma: 1 m.

De esta forma se obtiene una plataforma de 10 metros y una explanada de 12 metros.



#### DIMENSIONES DE LA SECCIÓN TRANSVERSAL.

	VEL 00/0 40 05		NIVEL DE SERVICIO			
CLASE DE	PROYECTO		ARCI	ENES	BERMAS	MÍNIMO EN LA HORA
CARRETERA	(V <sub>p</sub> ) (km/h)	CARRILES	INTERIOR / IZQUIERDO			DE PROYECTO DEL AÑO HORIZONTE
	140, 130 y 120	3,50	1,00 / 1,50	2,50	1,00	С
Autopista y autovía	110 y 100	3,50	1,00 / 1,50	2,50	1,00	D
	90 y 80	3,50	1,00	2,50	1,00	D
	100	3,50	1,00 / 1,50	2,50	1,00	D
Carretera	90 y 80	3,50	1,00	2,50	1,00	D
multicarril	70 y 60	3,50	0,50 / 1,00	1,50 / 2,50	1,00	E
	50 y 40	3,25 a 3,50	0,50 / 1,00	1,00 / 1,50	0,50	E
	100	3,50	2,50		1,00	D
Carretera	90 y 80	3,50	1,	50	1,00	D
convencional	70 y 60	3,50	1,00 / 1,50		0,75	E
	50 y 40	3,00 a 3,50	0,50	0,50 / 1,00		E
	100	3,50	1,50	2,50	1,00	D
Vía colectora - distribuidora y	90 y 80	3,50	1,00 / 1,50	2,50	1,00	D
ramal de enlace de sentido único	70 y 60	3,50	1,00 / 1,50	2,50	1,00	Е
	50 y 40	3,50	0,50 / 1,00	1,50 / 2,50	1,00	E
	100	3,50	2,50		1,00	D
Ramal de enlace	90 y 80	3,50	2,	50	1,00	D
de doble sentido	70 y 60	3,50	2,	50	1,00	E
	50 y 40	3,50	1,50	/ 2,50	1,00	E
	90 y 80	3,50	1,00	1,50	1,00	D
Vía de servicio de sentido único	70 y 60	3,50	1,00	1,00 / 1,50	0,75	E
	50 y 40	3,00 a 3,50	0,50 / 1,00	1,00	0,50	E
	90 y 80	3,50	1,	50	1,00	D
Vía de servicio de doble sentido	70 y 60	3,50	1,00	/ 1,50	0,75	E
	50 y 40	3,00 a 3,50	0,50	/ 1,00	0,50	E

Si los ramales de enlace, los ramales de transferencia, las vías colectoras - distribuidoras, las vías de servicio y las vías laterales solo tuviesen un carril su ancho será de cuatro metros (4,00 m) y, en curvas, tres metros y cincuenta centímetros (3,50 m) más el sobreancho correspondiente (epígrafe 7.3.5) con un valor mínimo de cuatro metros (≥ 4,00 m).

Imagen 5: Dimensiones de la sección transversal. Fuente: 3.1 I-C

# 4.2 PERALTE. TRANSICIÓN DE PERALTE.

Los peraltes aplicados han sido los proporcionados automáticamente por programa utilizado para el diseño del trazado de la carretera en proyecto



Acondicionamiento y mejora EX-116 de N-430 a EX-102 por Puerto Llano. Tramo Cruce de Obando - Cruce CC 22.6

(CLIP) atendiendo a las prescripciones impuestas por la Norma 3.1 I-C de trazado para una carretera convencional, de calzada única, doble sentidos de circulación y una velocidad de proyecto 90 km/h.

La transición del peralte se lleva a cabo combinando las características dinámicas aceptables para el vehículo, la rápida evacuación de las aguas de la calzada y una sensación de comodidad y estética agradable. La transición se aplica alrededor del eje en la longitud de la curva de acuerdo.

#### 4.3 SOBREANCHOS.

En cuanto a los sobreanchos, según marca la Instrucción, al no haberse dispuesto en el trazado curvas inferiores a 250 metros, no ha sido necesario introducirlos en las curvas horizontales.

#### 4.4 TALUDES.

Los taludes empleados son los siguientes:

Desmonte: 3/2.

Terraplén: 3/2.

Las cunetas diseñadas para los desmontes tienen un talud 3/2, coincidiendo con el talud del desmonte y una profundidad de 0,5 metros.



# 5 TABLA RESUMEN DE PARÁMETROS GEOMÉTRICOS.

PARÁMETROS	VALOR INSTRUCCIÓN	VALOR PROYECTO
Long. máx. recta (m)	1503	4148,49
Long. mín. recta, s (m)	125	134,219
Long. mín. recta, o (m)	250	295,072
Radio mínimo (m)	350	400
Kv cóncavo (m)	6500	5000
Kv convexo (m)	4800	3500
Anchura carril (m)	3,50	3,50
Anchura arcen (m)	1,50	1,50
Berma (m)	1,00	1,00
Peralte (m)	7,00	7,00

Tabla 1: Resumen parámetros geométricos.

### 6 LISTADOS.

A continuación se adjuntan los listados proporcionados por el programa CLIP:

- Geometría de la PLANTA.
  - Datos de entrada.
  - Puntos singulares.
  - Puntos del eje cada 20 metros.
  - Replanteo por polares cada 20 metros.
- Geometría del ALZADO.
  - Datos de entrada.
  - Vértices.
  - Puntos de la rasante cada 20 metros.

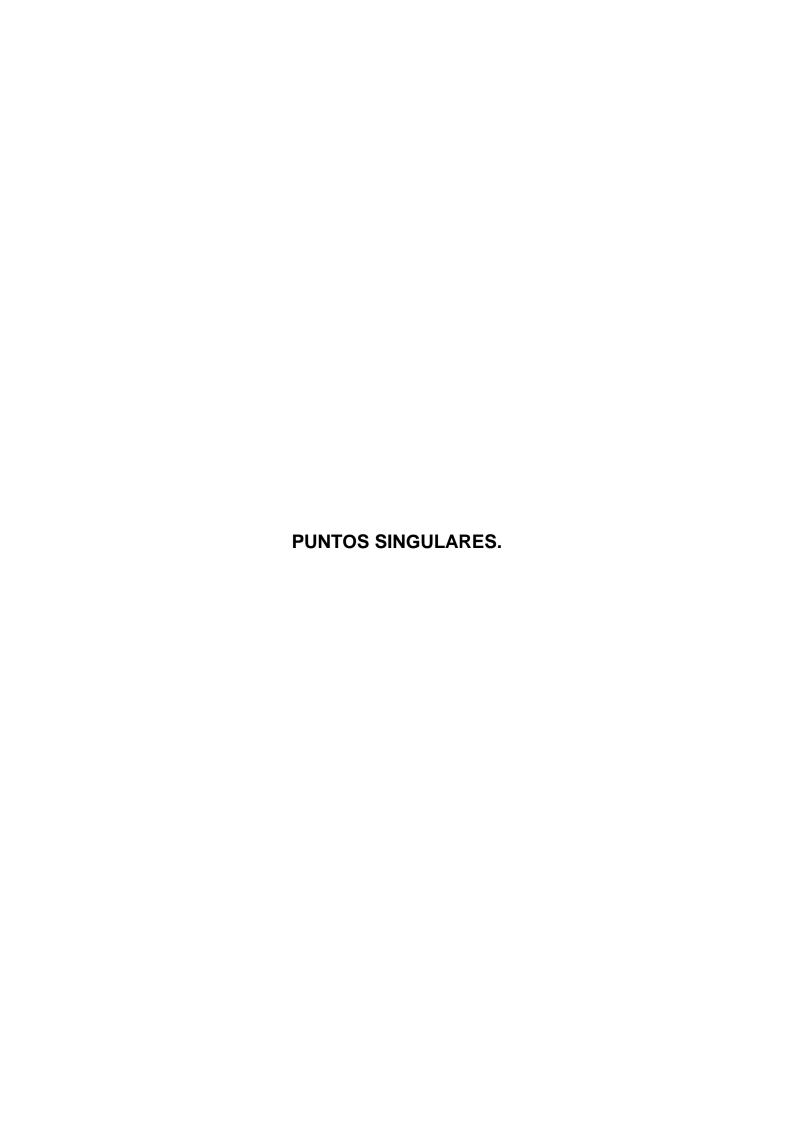






# DATOS DE ENTRADA

Ver.	Estación	Cota	Pente.(%)	Long.(L)	Radio(Kv)	Flecha
1	0+000,000	296,414•				
2	0+199,000	299,304•	1,4524	131,919	-8.000,000•	-0,272
3	1+311,000	297,118•	-0,1966	23,643	7.200,000•	0,010
4	2+400,000	298,553•	0,1318	58,082	7.500,000•	0,056
5	3+531,000	308,802•	0,9062	6,127	5.000,000•	0,001
6	4+866,000	322,535•	1,0287	40,414	-8.000,000•	-0,026
7	6+158,000	329,299•	0,5236	76,197	-10.000,000•	-0,073
8	8+422,000	323,902•	-0,2384	35,103	8.000,000•	0,019
9	10+127,000	327,318•	0,2004	42,194	-10.000,000•	-0,022
10	11+638,000	323,970•	-0,2216	135,091	9.000,000•	0,253
11	13+929,000	353,282•	1,2794	9,524	8.000,000•	0,001
12	14+613,000	362,847•	1,3985	190,954	8.500,000•	0,536
13	15+569,000	397,694•	3,6450			



# **PUNTOS SINGULARES**

Estación	Longitud	Coord. X	Coord. Y	Acimut	Radio	Param.	X Centro	Y Centro
0+000,000	0,000	285.084,102	4.333.403,261	396,1542	infinito			
1+362,079	1.362,080	285.001,868	4.334.762,856	396,1542	infinito			
1+439,697	77,618	284.995,181	4.334.840,165	391,2128	-500,000	197,000	284.499,937	4.334.771,370
1+735,145	295,448	284.872,883	4.335.104,403	353,5953	-500,000		284.499,937	4.334.771,370
1+812,763	77,618	284.818,273	4.335.159,532	348,6539	infinito	197,000		
1+817,836	295,072	284.814,612	4.335.163,042	348,6539	infinito			
1+910,001	92,166	284.749,505	4.335.228,252	352,8450	700,000	254,000	285.266,098	4.335.700,620
2+430,324	520,323	284.566,101	4.335.702,446	0,1661	700,000		285.266,098	4.335.700,620
2+522,490	92,166	284.570,384	4.335.794,495	4,3571	infinito	254,000		
4+967,808	2.445,318	284.737,614	4.338.234,088	4,3571	infinito			
5+071,848	104,040	284.746,726	4.338.337,713	8,0368	900,000	306,000	285.639,564	4.338.224,397
5+167,190	295,342	284.763,713	4.338.431,484	14,7808	900,000		285.639,564	4.338.224,397
5+271,230	104,040	284.791,530	4.338.531,720	18,4605	infinito	306,000		
6+266,796	995,567	285.076,193	4.339.485,722	18,4605	infinito			
6+434,130	167,334	285.127,004	4.339.645,131	22,0114	1.500,000	501,000	286.538,234	4.339.136,771
6+861,294	427,164	285.326,662	4.340.021,131	40,1408	1.500,000		286.538,234	4.339.136,771
7+028,628	167,334	285.430,260	4.340.152,510	43,6918	infinito	501,000		
11+177,121	4.148,493	288.059,101	4.343.361,744	43,6918	infinito			
11+246,843	69,722	288.104,816	4.343.414,357	49,2401	400,000	167,000	288.391,014	4.343.134,911
11+391,408	144,565	288.222,115	4.343.497,503	72,2483	400,000		288.391,014	4.343.134,911
11+461,131	69,722	288.286,899	4.343.523,214	77,7966	infinito	167,000		
11+474,350	134,219	288.299,322	4.343.527,732	77,7966	infinito			
11+562,966	88,615	288.381,876	4.343.559,893	73,4571	-650,000	240,000	288.118,652	4.344.154,210
12+038,494	475,529	288.711,554	4.343.887,814	26,8831	-650,000		288.118,652	4.344.154,210
12+127,109	88,615	288.744,156	4.343.970,195	22,5435	infinito	240,000		
12+633,954	506,844	288.919,908	4.344.445,592	22,5435	infinito			
12+731,954	98,000	288.955,754	4.344.536,783	26,4428	800,000	280,000	289.687,730	4.344.213,966
12+949,366	217,412	289.069,273	4.344.721,421	43,7439	800,000		289.687,730	4.344.213,966
13+047,366	98,000	289.134,467	4.344.794,569	47,6432	infinito	280,000		
15+553,669	2.506,304	290.839,884	4.346.631,172	47,6432	infinito			



		PUNTOS	S DEL EJE CADA 20 METROS			
	<u>Estación</u>	Coor. X	Coor. Y	Acimut	Radio	Parám.
PS	0+000,000 0+020 0+040 0+060 0+080 0+100 0+120 0+140 0+160 0+180 0+200 0+220 0+240 0+260 0+280 0+300	285.084,102 285.082,895 285.081,687 285.080,480 285.079,272 285.078,065 285.076,857 285.075,650 285.074,442 285.073,235 285.072,027 285.070,820 285.069,612 285.068,405 285.067,197 285.065,990	4.333.403,261 4.333.423,225 4.333.443,188 4.333.463,152 4.333.503,079 4.333.523,042 4.333.543,006 4.333.562,969 4.333.582,933 4.333.602,896 4.333.622,860 4.333.642,823 4.333.662,787 4.333.682,750 4.333.702,714	396,1542 396,1542 396,1542 396,1542 396,1542 396,1542 396,1542 396,1542 396,1542 396,1542 396,1542 396,1542 396,1542 396,1542 396,1542 396,1542	<u>Radio</u> infinito	Param.
	0+320 0+340	285.064,782 285.063,575	4.333.722,677 4.333.742,641	396,1542 396,1542		
	0+360	285.062,368	4.333.762,604	396,1542		
	0+380 0+400	285.061,160 285.059,953	4.333.782,568	396,1542		
	0+420 0+420	285.058,745	4.333.802,531 4.333.822,495	396,1542 396,1542		
	0+440	285.057,538	4.333.842,458	396,1542		
	0+460 0+480	285.056,330 285.055,123	4.333.862,422 4.333.882,385	396,1542 396,1542		
	0+500	285.053,915	4.333.902,349	396,1542		
	0+520	285.052,708	4.333.922,312	396,1542		
	0+540 0+560	285.051,500 285.050,293	4.333.942,276 4.333.962,239	396,1542 396,1542		
	0+580	285.049,085	4.333.982,203	396,1542		
	0+600 0+620	285.047,878 285.046.670	4.334.002,167	396,1542		
	0+640	285.046,670 285.045,463	4.334.022,130 4.334.042,094	396,1542 396,1542		
	0+660	285.044,255	4.334.062,057	396,1542		
	0+680 0+700	285.043,048 285.041,841	4.334.082,021 4.334.101,984	396,1542 396,1542		
	0+720	285.040,633	4.334.121,948	396,1542		
	0+740	285.039,426	4.334.141,911	396,1542		
	0+760 0+780	285.038,218 285.037,011	4.334.161,875 4.334.181,838	396,1542 396,1542		
	0+800	285.035,803	4.334.201,802	396,1542		
	0+820	285.034,596	4.334.221,765	396,1542		
	0+840 0+860	285.033,388 285.032,181	4.334.241,729 4.334.261,692	396,1542 396,1542		
	0+880	285.030,973	4.334.281,656	396,1542		
	0+900 0+920	285.029,766	4.334.301,619 4.334.321,583	396,1542		
	0+940	285.028,558 285.027,351	4.334.341,546	396,1542 396,1542		
	0+960	285.026,143	4.334.361,510	396,1542		
	0+980 1+000	285.024,936 285.023,728	4.334.381,473 4.334.401,437	396,1542 396,1542		
	1+020	285.022,521	4.334.421,400	396,1542		
	1+040	285.021,313	4.334.441,364	396,1542		
	1+060 1+080	285.020,106 285.018,899	4.334.461,327 4.334.481,291	396,1542 396,1542		
	1+100	285.017,691	4.334.501,254	396,1542		
	1+120 1+140	285.016,484 285.015.276	4.334.521,218 4.334.541,181	396,1542		
	1+140	285.015,276 285.014,069	4.334.561,145	396,1542 396,1542		
	1+180	285.012,861	4.334.581,109	396,1542		
	1+200 1+220	285.011,654 285.010,446	4.334.601,072 4.334.621,036	396,1542 396,1542		
	1+240	285.009,239	4.334.640,999	396,1542		
	1+260	285.008,031	4.334.660,963	396,1542		
	1+280 1+300	285.006,824 285.005,616	4.334.680,926 4.334.700,890	396,1542 396,1542		
	1+320	285.004,409	4.334.720,853	396,1542		
	1+340	285.003,201	4.334.740,817	396,1542		
	1+360	285.001,994	4.334.760,780	396,1542		

	Estación	Coor. X	Coor. Y	Acimut	Radio	Parám.
PS	1+362,079	285.001,868	4.334.762,856	396,1542	infinito	
	1+380	285.000,762	4.334.780,742	395,8908		
	1+400	284.999,345	4.334.800,692	394,9748		
DC	1+420	284.997,539	4.334.820,610	393,4026	F00 000	407.000
PS	1+439,697 1+440	284.995,181	4.334.840,165	391,2128	-500,000	197,000
	1+460	284.995,140 284.991,981	4.334.840,464 4.334.860,212	391,1744 388,6279		
	1+480	284.988,034	4.334.879,817	386,0814		
	1+500	284.983,307	4.334.899,249	383,5350		
	1+520	284.977,807	4.334.918,476	380,9885		
	1+540	284.971,542	4.334.937,468	378,4420		
	1+560	284.964,522	4.334.956,195	375,8955 373,3400		
	1+580 1+600	284.956,760 284.948,266	4.334.974,625 4.334.992,731	373,3490 370,8026		
	1+620	284.939,056	4.335.010,482	368,2561		
	1+640	284.929,142	4.335.027,851	365,7096		
	1+660	284.918,543	4.335.044,809	363,1631		
	1+680	284.907,273	4.335.061,330	360,6166		
	1+700	284.895,352	4.335.077,388	358,0702		
PS	1+720 1+735,145	284.882,798 284.872,883	4.335.092,955 4.335.104,403	355,5237 353,5953	-500,000	
. 0	1+740	284.869,632	4.335.108,009	352,9965	-300,000	
	1+760	284.855,922	4.335.122,569	350,9374		
	1+780	284.841,820	4.335.136,751	349,5344		
	1+800	284.827,481	4.335.150,693	348,7876		
PS	1+812,763	284.818,273	4.335.159,532	348,6539	infinito	197,000
PS	1+817,836 1+820	284.814,612 284.813,049	4.335.163,042 4.335.164,539	348,6539 348,6562	infinito	
	1+840	284.798,631	4.335.178,399	348,8963		
	1+860	284.784,308	4.335.192,358	349,5311		
	1+880	284.770,169	4.335.206,503	350,5605		
	1+900	284.756,305	4.335.220,918	351,9847		
PS	1+910,001	284.749,505	4.335.228,252	352,8450	700,000	254,000
	1+920 1+940	284.742,811 284.729,742	4.335.235,679 4.335.250,818	353,7543 355,5732		
	1+960	284.717,112	4.335.266,323	357,3921		
	1+980	284.704,929	4.335.282,184	359,2110		
	2+000	284.693,204	4.335.298,386	361,0299		
	2+020	284.681,947	4.335.314,916	362,8488		
	2+040	284.671,167	4.335.331,761	364,6678 366,4867		
	2+060 2+080	284.660,872 284.651,072	4.335.348,908 4.335.366,341	366,4867 368,3056		
	2+100	284.641,773	4.335.384,047	370,1245		
	2+120	284.632,984	4.335.402,012	371,9434		
	2+140	284.624,712	4.335.420,220	373,7623		
	2+160	284.616,964	4.335.438,658	375,5812		
	2+180	284.609,745	4.335.457,309	377,4002 370,3101		
	2+200 2+220	284.603,062 284.596,920	4.335.476,158 4.335.495,191	379,2191 381,0380		
	2+240	284.591,325	4.335.514,392	382,8569		
	2+260	284.586,280	4.335.533,744	384,6758		
	2+280	284.581,790	4.335.553,233	386,4947		
	2+300	284.577,859	4.335.572,842	388,3136		
	2+320 2+340	284.574,490	4.335.592,556	390,1325		
	2+360	284.571,685 284.569,447	4.335.612,358 4.335.632,231	391,9515 393,7704		
	2+380	284.567,778	4.335.652,161	395,5893		
	2+400	284.566,678	4.335.672,130	397,4082		
<b>D</b> 2	2+420	284.566,150	4.335.692,122	399,2271		
PS	2+430,324	284.566,101	4.335.702,446	0,1661	700,000	
	2+440 2+460	284.566,190 284.566,739	4.335.712,122 4.335.732,114	0,9998 2,4304		
	2+480	284.567,676	4.335.752,091	2,4304 3,4664		
	2+500	284.568,875	4.335.772,055	4,1076		
	2+520	284.570,213	4.335.792,010	4,3540		
PS	2+522,490	284.570,384	4.335.794,495	4,3571	infinito	254,000
	2+540	284.571,581	4.335.811,964	4,3571 4 2571		
	2+560 2+580	284.572,949 284.574,317	4.335.831,917 4.335.851,870	4,3571 4,3571		
	<b>4</b> +300	207.017,011	7.000.001,070	<del>-1</del> ,557 1		

	1 011100	DEE EUE OADA 20	METROS		
Estación	Coor. X	Coor. Y	Acimut	Radio	Parám.
0 - 000	004 575 604	4 005 074 000	4.0574		
2+600 2+620	284.575,684	4.335.871,823	4,3571 4,3571		
2+620 2+640	284.577,052 284.578,420	4.335.891,776 4.335.911,730	4,3571 4,3571		
2+660	284.579,788	4.335.931,683	4,3571		
2+680	284.581,155	4.335.951,636	4,3571		
2+700	284.582,523	4.335.971,589	4,3571		
2+720	284.583,891	4.335.991,542	4,3571		
2+740	284.585,259	4.336.011,495	4,3571		
2+760 2+780	284.586,626 284.587,994	4.336.031,449 4.336.051,402	4,3571 4,3571		
2+800	284.589,362	4.336.071,355	4,3571		
2+820	284.590,730	4.336.091,308	4,3571		
2+840	284.592,098	4.336.111,261	4,3571		
2+860	284.593,465	4.336.131,214	4,3571		
2+880	284.594,833	4.336.151,168	4,3571		
2+900 2+920	284.596,201 284.597,569	4.336.171,121 4.336.191,074	4,3571 4,3571		
2+940	284.598,936	4.336.211,027	4,3571		
2+960	284.600,304	4.336.230,980	4,3571		
2+980	284.601,672	4.336.250,934	4,3571		
3+000	284.603,040	4.336.270,887	4,3571		
3+020	284.604,407	4.336.290,840	4,3571		
3+040 3+060	284.605,775 284.607.143	4.336.310,793	4,3571 4,3571		
3+060 3+080	284.607,143 284.608,511	4.336.330,746 4.336.350,699	4,3571		
3+100	284.609,878	4.336.370,653	4,3571		
3+120	284.611,246	4.336.390,606	4,3571		
3+140	284.612,614	4.336.410,559	4,3571		
3+160	284.613,982	4.336.430,512	4,3571		
3+180	284.615,349	4.336.450,465	4,3571		
3+200 3+220	284.616,717 284.618,085	4.336.470,418 4.336.490,372	4,3571 4,3571		
3+240	284.619,453	4.336.510,325	4,3571		
3+260	284.620,820	4.336.530,278	4,3571		
3+280	284.622,188	4.336.550,231	4,3571		
3+300	284.623,556	4.336.570,184	4,3571		
3+320	284.624,924	4.336.590,138	4,3571		
3+340 3+360	284.626,291 284.627,659	4.336.610,091 4.336.630,044	4,3571 4,3571		
3+380	284.629,027	4.336.649,997	4,3571		
3+400	284.630,395	4.336.669,950	4,3571		
3+420	284.631,762	4.336.689,903	4,3571		
3+440	284.633,130	4.336.709,857	4,3571		
3+460	284.634,498	4.336.729,810	4,3571 4,3571		
3+480 3+500	284.635,866 284.637,233	4.336.749,763 4.336.769,716	4,3571 4,3571		
3+520	284.638,601	4.336.789,669	4,3571		
3+540	284.639,969	4.336.809,622	4,3571		
3+560	284.641,337	4.336.829,576	4,3571		
3+580	284.642,704	4.336.849,529	4,3571		
3+600	284.644,072	4.336.869,482	4,3571		
3+620 3+640	284.645,440 284.646,808	4.336.889,435 4.336.909,388	4,3571 4,3571		
3+660	284.648,175	4.336.929,342	4,3571		
3+680	284.649,543	4.336.949,295	4,3571		
3+700	284.650,911	4.336.969,248	4,3571		
3+720	284.652,279	4.336.989,201	4,3571		
3+740 3+760	284.653,647 284.655.014	4.337.009,154	4,3571 4,3571		
3+760 3+780	284.655,014 284.656,382	4.337.029,107 4.337.049,061	4,3571 4,3571		
3+800	284.657,750	4.337.069,014	4,3571		
3+820	284.659,118	4.337.088,967	4,3571		
3+840	284.660,485	4.337.108,920	4,3571		
3+860	284.661,853	4.337.128,873	4,3571		
3+880 3+900	284.663,221 284.664.589	4.337.148,826 4.337.168.780	4,3571 4,3571		
3+900 3+920	284.664,589 284.665,956	4.337.168,780 4.337.188,733	4,3571 4,3571		
3+940	284.667,324	4.337.208,686	4,3571		
3+960	284.668,692	4.337.228,639	4,3571		
	,	-,	,		

		1 011100				
	<b>Estación</b>	Coor. X	Coor. Y	Acimut	Radio	Parám.
	3+980	284.670,060	4.337.248,592	4,3571		
	4+000	284.671,427	4.337.268,546	4,3571		
	4+020	284.672,795	4.337.288,499	4,3571		
	4+040	284.674,163	4.337.308,452	4,3571		
	4+060	284.675,531	4.337.328,405	4,3571		
	4+080 4+100	284.676,898 284.678,266	4.337.348,358 4.337.368,311	4,3571 4,3571		
	4+120	284.679,634	4.337.388,265	4,3571		
	4+140	284.681,002	4.337.408,218	4,3571		
	4+160	284.682,369	4.337.428,171	4,3571		
	4+180	284.683,737	4.337.448,124	4,3571		
	4+200 4+220	284.685,105 284.686,473	4.337.468,077 4.337.488,030	4,3571 4,3571		
	4+240	284.687,840	4.337.507,984	4,3571		
	4+260	284.689,208	4.337.527,937	4,3571		
	4+280	284.690,576	4.337.547,890	4,3571		
	4+300	284.691,944	4.337.567,843	4,3571		
	4+320 4+340	284.693,311	4.337.587,796	4,3571		
	4+340 4+360	284.694,679 284.696,047	4.337.607,750 4.337.627,703	4,3571 4,3571		
	4+380	284.697,415	4.337.647,656	4,3571		
	4+400	284.698,782	4.337.667,609	4,3571		
	4+420	284.700,150	4.337.687,562	4,3571		
	4+440	284.701,518	4.337.707,515	4,3571		
	4+460	284.702,886	4.337.727,469	4,3571		
	4+480 4+500	284.704,253 284.705,621	4.337.747,422 4.337.767,375	4,3571 4,3571		
	4+520	284.706,989	4.337.787,328	4,3571		
	4+540	284.708,357	4.337.807,281	4,3571		
	4+560	284.709,725	4.337.827,234	4,3571		
	4+580	284.711,092	4.337.847,188	4,3571		
	4+600 4+620	284.712,460 284.713,828	4.337.867,141 4.337.887,094	4,3571 4,3571		
	4+640	284.715,196	4.337.907,047	4,3571		
	4+660	284.716,563	4.337.927,000	4,3571		
	4+680	284.717,931	4.337.946,954	4,3571		
	4+700	284.719,299	4.337.966,907	4,3571		
	4+720	284.720,667	4.337.986,860	4,3571		
	4+740 4+760	284.722,034 284.723,402	4.338.006,813 4.338.026,766	4,3571 4,3571		
	4+780	284.724,770	4.338.046,719	4,3571		
	4+800	284.726,138	4.338.066,673	4,3571		
	4+820	284.727,505	4.338.086,626	4,3571		
	4+840	284.728,873	4.338.106,579	4,3571		
	4+860 4+880	284.730,241 284.731,609	4.338.126,532 4.338.146,485	4,3571 4,3571		
	4+900	284.732,976	4.338.166,438	4,3571		
	4+920	284.734,344	4.338.186,392	4,3571		
	4+940	284.735,712	4.338.206,345	4,3571		
DC	4+960	284.737,080	4.338.226,298	4,3571	infinite	
PS	4+967,808 4+980	284.737,614 284.738,451	4.338.234,088 4.338.246,251	4,3571 4,4076	infinito	
	5+000	284.739,874	4.338.266,200	4,7094		
	5+020	284.741,435	4.338.286,139	5,2831		
	5+040	284.743,218	4.338.306,059	6,1288		
DC	5+060	284.745,308	4.338.325,950	7,2464	000 000	200 000
PS	5+071,848 5+080	284.746,726 284.747,789	4.338.337,713	8,0368 8,6134	900,000	306,000
	5+100	284.750,706	4.338.345,795 4.338.365,580	10,0281		
	5+120	284.754,063	4.338.385,296	11,4428		
	5+140	284.757,857	4.338.404,933	12,8575		
DC	5+160	284.762,086	4.338.424,480	14,2722	000 000	
PS	5+167,190 5 : 190	284.763,713	4.338.431,484	14,7808 15,6311	900,000	
	5+180 5+200	284.766,745 284.771,781	4.338.443,929 4.338.463,285	15,6311 16,7357		
	5+220	284.777,112	4.338.482,561	17,5683		
	5+240	284.782,653	4.338.501,778	18,1289		
	5+260	284.788,322	4.338.520,958	18,4176		
PS	5+271,230	284.791,530	4.338.531,720	18,4605	infinito	306,000

	Estación	Coor. X	Coor. Y	Acimut	Radio	Parám.
	5+280	284.794,038	4.338.540,124	18,4605		
	5+300	284.799,756	4.338.559,289	18,4605		
	5+320	284.805,475	4.338.578,454	18,4605		
	5+340	284.811,194	4.338.597,619	18,4605		
	5+360 5 - 290	284.816,912	4.338.616,784	18,4605		
	5+380 5+400	284.822,631 284.828,349	4.338.635,949 4.338.655,114	18,4605 18,4605		
	5+420	284.834,068	4.338.674,279	18,4605		
	5+440	284.839,787	4.338.693,444	18,4605		
	5+460	284.845,505	4.338.712,609	18,4605		
	5+480	284.851,224	4.338.731,774	18,4605		
	5+500 5 - 520	284.856,942	4.338.750,939	18,4605		
	5+520 5+540	284.862,661 284.868,380	4.338.770,104 4.338.789,269	18,4605 18,4605		
	5+560	284.874,098	4.338.808,434	18,4605		
	5+580	284.879,817	4.338.827,599	18,4605		
	5+600	284.885,535	4.338.846,764	18,4605		
	5+620	284.891,254	4.338.865,929	18,4605		
	5+640 5 - 660	284.896,973	4.338.885,094	18,4605		
	5+660 5+680	284.902,691 284.908,410	4.338.904,259 4.338.923,424	18,4605 18,4605		
	5+700	284.914,128	4.338.942,589	18,4605		
	5+720	284.919,847	4.338.961,754	18,4605		
	5+740	284.925,566	4.338.980,919	18,4605		
	5+760	284.931,284	4.339.000,084	18,4605		
	5+780 5 - 200	284.937,003	4.339.019,249	18,4605		
	5+800 5+820	284.942,721 284.948,440	4.339.038,414 4.339.057,579	18,4605 18,4605		
	5+840	284.954,159	4.339.076,744	18,4605		
	5+860	284.959,877	4.339.095,909	18,4605		
	5+880	284.965,596	4.339.115,074	18,4605		
	5+900	284.971,314	4.339.134,239	18,4605		
	5+920 5+040	284.977,033	4.339.153,404	18,4605		
	5+940 5+960	284.982,752 284.988,470	4.339.172,569 4.339.191,734	18,4605 18,4605		
	5+980	284.994,189	4.339.210,899	18,4605		
	6+000	284.999,907	4.339.230,064	18,4605		
	6+020	285.005,626	4.339.249,229	18,4605		
	6+040	285.011,345	4.339.268,394	18,4605		
	6+060	285.017,063	4.339.287,559	18,4605 18,4605		
	6+080 6+100	285.022,782 285.028,500	4.339.306,724 4.339.325,889	18,4605 18,4605		
	6+120	285.034,219	4.339.345,054	18,4605		
	6+140	285.039,938	4.339.364,219	18,4605		
	6+160	285.045,656	4.339.383,384	18,4605		
	6+180	285.051,375	4.339.402,549	18,4605		
	6+200 6+220	285.057,093 285.062,812	4.339.421,714 4.339.440,879	18,4605 18,4605		
	6+240	285.068,531	4.339.460,044	18,4605		
	6+260	285.074,249	4.339.479,209	18,4605		
PS	6+266,796	285.076,193	4.339.485,722	18,4605	infinito	
	6+280	285.079,969	4.339.498,374	18,4826		
	6+300	285.085,710 285.001.501	4.339.517,532 4.339.536.675	18,6003 18,8105		
	6+320 6+340	285.091,501 285.097,373	4.339.536,675 4.339.555,794	18,8195 19,1401		
	6+360	285.103,357	4.339.574,878	19,5621		
	6+380	285.109,482	4.339.593,917	20,0856		
	6+400	285.115,778	4.339.612,900	20,7106		
DC	6+420	285.122,276	4.339.631,815	21,4370	4 500 000	F04 000
PS	6+434,130 6+440	285.127,004 285.129,004	4.339.645,131 4 339 650 649	22,0114 22,2605	1.500,000	501,000
	6+460	285.135,981	4.339.650,649 4.339.669,392	23,1093		
	6+480	285.143,207	4.339.688,041	23,9582		
	6+500	285.150,681	4.339.706,592	24,8070		
	6+520	285.158,402	4.339.725,041	25,6558		
	6+540 6+560	285.166,368 285.174.578	4.339.743,386	26,5046 27,3535		
	6+560 6+580	285.174,578 285.183,030	4.339.761,623 4.339.779,749	27,3535 28,2023		
	6+600	285.191,723	4.339.797,761	29,0511		
	2.000			,_,.		

	Estación	Coor. X	Coor. Y	Acimut	Radio	Parám.
	6+620	285.200,656	4.339.815,655	29,9000		
	6+640	285.209,826	4.339.833,429	30,7488		
	6+660	285.219,233	4.339.851,078	31,5976		
	6+680	285.228,874	4.339.868,601	32,4464		
	6+700	285.238,748	4.339.885,994	33,2953		
	6+720 6+740	285.248,853 285.259,187	4.339.903,253 4.339.920,376	34,1441 34,9929		
	6+760	285.269,748	4.339.937,360	35,8417		
	6+780	285.280,535	4.339.954,201	36,6906		
	6+800	285.291,546	4.339.970,898	37,5394		
	6+820	285.302,778	4.339.987,446	38,3882		
	6+840 6+860	285.314,230 285.325,899	4.340.003,842 4.340.020,085	39,2370 40,0859		
PS	6+861,294	285.326,662	4.340.021,131	40,1408	1.500,000	
. •	6+880	285.337,780	4.340.036,173	40,8903	11000,000	
	6+900	285.349,852	4.340.052,119	41,5935		
	6+920	285.362,086	4.340.067,941	42,1953		
	6+940	285.374,456	4.340.083,656	42,6956 43,0045		
	6+960 6+980	285.386,937 285.399,504	4.340.099,284 4.340.114,843	43,0945 43,3919		
	7+000	285.412,130	4.340.130,353	43,5878		
	7+020	285.424,792	4.340.145,834	43,6823		
PS	7+028,628	285.430,260	4.340.152,510	43,6918	infinito	501,000
	7+040	285.437,466	4.340.161,306	43,6918		
	7+060 7+080	285.450,139 285.462,813	4.340.176,778 4.340.192,250	43,6918 43,6918		
	7+100 7+100	285.475,487	4.340.207,722	43,6918		
	7+120	285.488,161	4.340.223,194	43,6918		
	7+140	285.500,834	4.340.238,665	43,6918		
	7+160	285.513,508	4.340.254,137	43,6918		
	7+180	285.526,182	4.340.269,609	43,6918		
	7+200 7+220	285.538,855 285.551,529	4.340.285,081 4.340.300,553	43,6918 43,6918		
	7+240	285.564,203	4.340.316,024	43,6918		
	7+260	285.576,877	4.340.331,496	43,6918		
	7+280	285.589,550	4.340.346,968	43,6918		
	7+300	285.602,224	4.340.362,440	43,6918		
	7+320 7+340	285.614,898 285.627,571	4.340.377,912 4.340.393,383	43,6918 43,6918		
	7+360	285.640,245	4.340.408,855	43,6918		
	7+380	285.652,919	4.340.424,327	43,6918		
	7+400	285.665,593	4.340.439,799	43,6918		
	7+420 7+440	285.678,266 285.690,940	4.340.455,271 4.340.470,742	43,6918 43,6918		
	7+460	285.703,614	4.340.486,214	43,6918		
	7+480	285.716,287	4.340.501,686	43,6918		
	7+500	285.728,961	4.340.517,158	43,6918		
	7+520	285.741,635	4.340.532,630	43,6918		
	7+540 7+560	285.754,309 285.766,982	4.340.548,102 4.340.563,573	43,6918 43,6918		
	7+580	285.779,656	4.340.579,045	43,6918		
	7+600	285.792,330	4.340.594,517	43,6918		
	7+620	285.805,003	4.340.609,989	43,6918		
	7+640	285.817,677	4.340.625,461	43,6918		
	7+660 7+680	285.830,351 285.843,025	4.340.640,932 4.340.656,404	43,6918 43,6918		
	7+700 7+700	285.855,698	4.340.671,876	43,6918		
	7+720	285.868,372	4.340.687,348	43,6918		
	7+740	285.881,046	4.340.702,820	43,6918		
	7+760	285.893,719	4.340.718,291	43,6918		
	7+780 7+800	285.906,393 285.919.067	4.340.733,763 4.340.749,235	43,6918 43,6918		
	7+800 7+820	285.919,067 285.931,741	4.340.749,235	43,6918		
	7+840	285.944,414	4.340.780,179	43,6918		
	7+860	285.957,088	4.340.795,651	43,6918		
	7+880 7+000	285.969,762	4.340.811,122	43,6918		
	7+900 7+920	285.982,435 285.995,109	4.340.826,594 4.340.842,066	43,6918 43,6918		
	7+920 7+940	286.007,783	4.340.857,538	43,6918		
				.5,5510		

	1 011100	DEE EUE OADA ZO	WEIKOO		
Estación	Coor. X	Coor. Y	Acimut	Radio	Parám.
7+960	286.020,457	4.340.873,010	43,6918		
7+980	286.033,130	4.340.888,481	43,6918		
8+000 8+020	286.045,804 286.058,478	4.340.903,953 4.340.919,425	43,6918 43,6918		
8+040	286.071,151	4.340.934,897	43,6918		
8+060	286.083,825	4.340.950,369	43,6918		
8+080	286.096,499	4.340.965,840	43,6918		
8+100	286.109,173	4.340.981,312	43,6918		
8+120	286.121,846	4.340.996,784	43,6918		
8+140	286.134,520	4.341.012,256	43,6918		
8+160	286.147,194	4.341.027,728	43,6918		
8+180 8+200	286.159,868 286.172,541	4.341.043,199 4.341.058,671	43,6918 43,6918		
8+220	286.185,215	4.341.074,143	43,6918		
8+240	286.197,889	4.341.089,615	43,6918		
8+260	286.210,562	4.341.105,087	43,6918		
8+280	286.223,236	4.341.120,559	43,6918		
8+300	286.235,910	4.341.136,030	43,6918		
8+320	286.248,584	4.341.151,502	43,6918		
8+340	286.261,257	4.341.166,974 4.341.182,446	43,6918 43,6918		
8+360 8+380	286.273,931 286.286,605	4.341.197,918	43,6918 43,6918		
8+400	286.299,278	4.341.213,389	43,6918		
8+420	286.311,952	4.341.228,861	43,6918		
8+440	286.324,626	4.341.244,333	43,6918		
8+460	286.337,300	4.341.259,805	43,6918		
8+480	286.349,973	4.341.275,277	43,6918		
8+500	286.362,647	4.341.290,748	43,6918		
8+520 8+540	286.375,321 286.387,994	4.341.306,220 4.341.321,692	43,6918 43,6918		
8+560	286.400,668	4.341.337,164	43,6918		
8+580	286.413,342	4.341.352,636	43,6918		
8+600	286.426,016	4.341.368,107	43,6918		
8+620	286.438,689	4.341.383,579	43,6918		
8+640	286.451,363	4.341.399,051	43,6918		
8+660	286.464,037	4.341.414,523	43,6918		
8+680 8+700	286.476,710 286.489,384	4.341.429,995 4.341.445,467	43,6918 43,6918		
8+720	286.502,058	4.341.460,938	43,6918		
8+740	286.514,732	4.341.476,410	43,6918		
8+760	286.527,405	4.341.491,882	43,6918		
8+780	286.540,079	4.341.507,354	43,6918		
8+800	286.552,753	4.341.522,826	43,6918		
8+820	286.565,426 286.578,400	4.341.538,297	43,6918 43,6918		
8+840 8+860	286.578,100 286.590,774	4.341.553,769 4.341.569,241	43,6918 43,6918		
8+880	286.603,448	4.341.584,713	43,6918		
8+900	286.616,121	4.341.600,185	43,6918		
8+920	286.628,795	4.341.615,656	43,6918		
8+940	286.641,469	4.341.631,128	43,6918		
8+960	286.654,142	4.341.646,600	43,6918		
8+980	286.666,816	4.341.662,072	43,6918 43.6918		
9+000 9+020	286.679,490 286.692,164	4.341.677,544 4.341.693,015	43,6918		
9+040	286.704,837	4.341.708,487	43,6918		
9+060	286.717,511	4.341.723,959	43,6918		
9+080	286.730,185	4.341.739,431	43,6918		
9+100	286.742,858	4.341.754,903	43,6918		
9+120	286.755,532	4.341.770,375	43,6918		
9+140 9+160	286.768,206 286 780 880	4.341.785,846 4.341.801.318	43,6918 43,6918		
9+160 9+180	286.780,880 286.793,553	4.341.801,318 4.341.816,790	43,6918 43,6918		
9+200	286.806,227	4.341.832,262	43,6918		
9+220	286.818,901	4.341.847,734	43,6918		
9+240	286.831,575	4.341.863,205	43,6918		
9+260	286.844,248	4.341.878,677	43,6918		
9+280	286.856,922	4.341.894,149	43,6918		
9+300	286.869,596	4.341.909,621	43,6918 43,6918		
9+320	286.882,269	4.341.925,093	43,6918		

	1 011100	DEE EUE OADA ZO	METROO		
Estación	Coor. X	Coor. Y	Acimut	<u>Radio</u>	Parám.
0.240	286 804 043	4 341 040 564	12 6019	· <del></del>	
9+340 9+360	286.894,943 286.907,617	4.341.940,564 4.341.956,036	43,6918 43,6918		
9+380	286.920,291	4.341.971,508	43,6918		
9+400	286.932,964	4.341.986,980	43,6918		
9+420	286.945,638	4.342.002,452	43,6918		
9+440	286.958,312	4.342.017,923	43,6918		
9+460	286.970,985	4.342.033,395	43,6918		
9+480 9+500	286.983,659	4.342.048,867	43,6918		
9+520	286.996,333 287.009,007	4.342.064,339 4.342.079,811	43,6918 43,6918		
9+540	287.021,680	4.342.095,283	43,6918		
9+560	287.034,354	4.342.110,754	43,6918		
9+580	287.047,028	4.342.126,226	43,6918		
9+600	287.059,701	4.342.141,698	43,6918		
9+620	287.072,375	4.342.157,170	43,6918		
9+640 9+660	287.085,049 287.097,723	4.342.172,642 4.342.188,113	43,6918 43,6918		
9+680	287.110,396	4.342.203,585	43,6918		
9+700	287.123,070	4.342.219,057	43,6918		
9+720	287.135,744	4.342.234,529	43,6918		
9+740	287.148,417	4.342.250,001	43,6918		
9+760	287.161,091	4.342.265,472	43,6918		
9+780 9+800	287.173,765 287.186,439	4.342.280,944 4.342.296,416	43,6918 43,6918		
9+820	287.199,112	4.342.311,888	43,6918		
9+840	287.211,786	4.342.327,360	43,6918		
9+860	287.224,460	4.342.342,831	43,6918		
9+880	287.237,133	4.342.358,303	43,6918		
9+900	287.249,807	4.342.373,775	43,6918		
9+920	287.262,481	4.342.389,247	43,6918		
9+940 9+960	287.275,155 287.287,828	4.342.404,719 4.342.420,191	43,6918 43,6918		
9+980	287.300,502	4.342.435,662	43,6918		
10+000	287.313,176	4.342.451,134	43,6918		
10+020	287.325,849	4.342.466,606	43,6918		
10+040	287.338,523	4.342.482,078	43,6918		
10+060	287.351,197	4.342.497,550	43,6918 43,6918		
10+080 10+100	287.363,871 287.376,544	4.342.513,021 4.342.528,493	43,6918 43,6918		
10+120	287.389,218	4.342.543,965	43,6918		
10+140	287.401,892	4.342.559,437	43,6918		
10+160	287.414,565	4.342.574,909	43,6918		
10+180	287.427,239	4.342.590,380	43,6918		
10+200	287.439,913	4.342.605,852 4.342.621,324	43,6918 43,6918		
10+220 10+240	287.452,587 287.465,260	4.342.636,796	43,6918 43,6918		
10+260	287.477,934	4.342.652,268	43,6918		
10+280	287.490,608	4.342.667,739	43,6918		
10+300	287.503,282	4.342.683,211	43,6918		
10+320	287.515,955	4.342.698,683	43,6918		
10+340	287.528,629	4.342.714,155	43,6918 43,6918		
10+360 10+380	287.541,303 287.553,976	4.342.729,627 4.342.745,099	43,6918 43,6918		
10+400	287.566,650	4.342.760,570	43,6918		
10+420	287.579,324	4.342.776,042	43,6918		
10+440	287.591,998	4.342.791,514	43,6918		
10+460	287.604,671	4.342.806,986	43,6918		
10+480	287.617,345	4.342.822,458	43,6918 43,6918		
10+500 10+520	287.630,019 287.642,692	4.342.837,929 4.342.853,401	43,6918 43,6918		
10+540	287.655,366	4.342.868,873	43,6918		
10+560	287.668,040	4.342.884,345	43,6918		
10+580	287.680,714	4.342.899,817	43,6918		
10+600	287.693,387	4.342.915,288	43,6918		
10+620	287.706,061 287.718.735	4.342.930,760	43,6918 43,6918		
10+640 10+660	287.718,735 287.731,408	4.342.946,232 4.342.961,704	43,6918 43,6918		
10+680	287.744,082	4.342.977,176	43,6918		
10+700	287.756,756	4.342.992,647	43,6918		
	,· • •	, <del>-</del> ·-	-,· <del>-</del>		

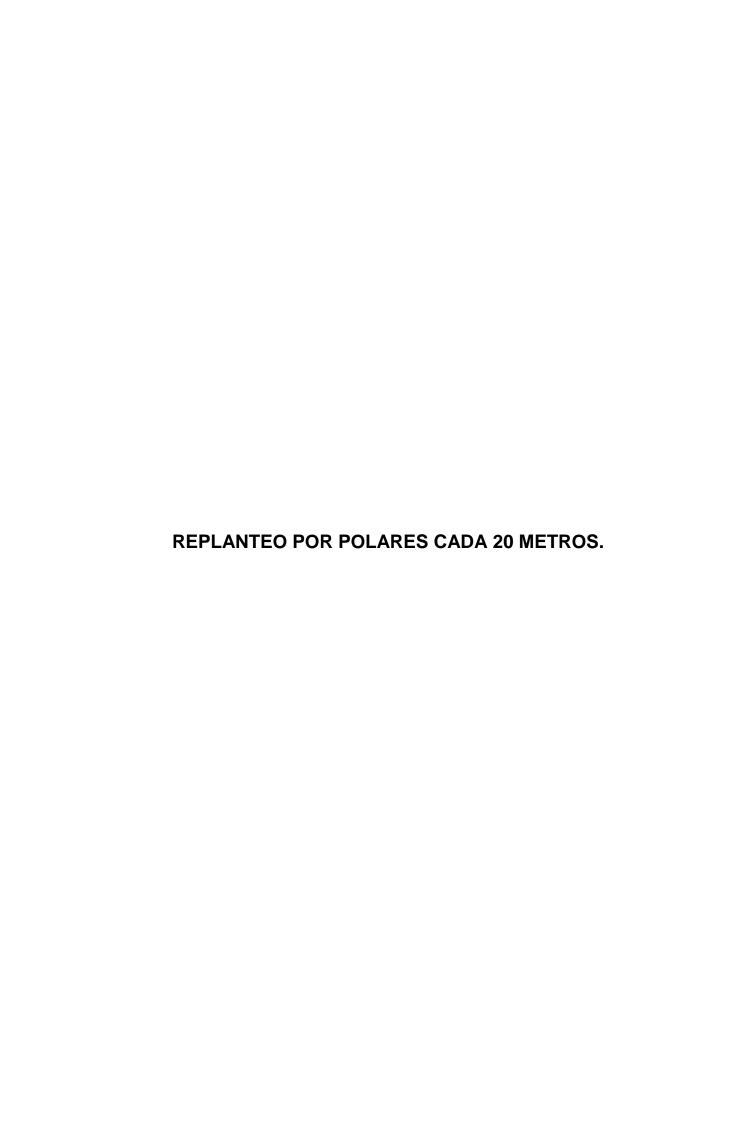
	<u>Estación</u>	Coor. X	Coor. Y	Acimut	Radio	Parám.
	10+720	287.769,430	4.343.008,119	43,6918		
	10+740	287.782,103	4.343.023,591	43,6918		
	10+760	287.794,777	4.343.039,063	43,6918		
	10+780	287.807,451	4.343.054,535	43,6918		
	10+800	287.820,124	4.343.070,007	43,6918		
	10+820	287.832,798	4.343.085,478	43,6918 43,6918		
	10+840 10+860	287.845,472 287.858,146	4.343.100,950 4.343.116,422	43,6918		
	10+880	287.870,819	4.343.131,894	43,6918		
	10+900	287.883,493	4.343.147,366	43,6918		
	10+920	287.896,167	4.343.162,837	43,6918		
	10+940	287.908,840	4.343.178,309	43,6918		
	10+960	287.921,514	4.343.193,781	43,6918		
	10+980	287.934,188	4.343.209,253	43,6918		
	11+000 11+020	287.946,862 287.959,535	4.343.224,725 4.343.240,196	43,6918 43,6918		
	11+040	287.972,209	4.343.255,668	43,6918		
	11+060	287.984,883	4.343.271,140	43,6918		
	11+080	287.997,556	4.343.286,612	43,6918		
	11+100	288.010,230	4.343.302,084	43,6918		
	11+120	288.022,904	4.343.317,555	43,6918		
	11+140	288.035,578	4.343.333,027	43,6918		
PS	11+160 11+177,121	288.048,251 288.059,101	4.343.348,499 4.343.361,744	43,6918 43,6918	infinito	
1 3	11+177,121	288.060,925	4.343.363,971	43,7012		
	11+200	288.073,654	4.343.379,397	44,2892		
	11+220	288.086,634	4.343.394,612	45,7902		
	11+240	288.100,075	4.343.409,421	48,2043		
PS	11+246,843	288.104,816	4.343.414,357	49,2401	400,000	167,000
	11+260	288.114,160	4.343.423,617	51,3339		
	11+280 11+300	288.128,935 288.144,365	4.343.437,093 4.343.449,814	54,5170 57,7001		
	11+320	288.160,412	4.343.461,748	60,8832		
	11+340	288.177,036	4.343.472,865	64,0663		
	11+360	288.194,194	4.343.483,137	67,2494		
	11+380	288.211,844	4.343.492,539	70,4325		
PS	11+391,408	288.222,115	4.343.497,503	72,2483	400,000	
	11+400	288.229,940	4.343.501,050	73,5314		
	11+420 11+440	288.248,389	4.343.508,769	75,8657 77,2870		
	11+460	288.267,059 288.285,836	4.343.515,940 4.343.522,828	77,7952		
PS	11+461,131	288.286,899	4.343.523,214	77,7966	infinito	167,000
PS	11+474,350	288.299,322	4.343.527,732	77,7966	infinito	,
	11+480	288.304,631	4.343.529,663	77,7790		
	11+500	288.323,411	4.343.536,543	77,4331		
	11+520	288.342,128	4.343.543,590	76,6450		
	11+540 11+560	288.360,731 288.379,161	4.343.550,933 4.343.558,698	75,4149 73,7427		
PS	11+562,966	288.381,876	4.343.559,893	73,4571	-650,000	240,000
. •	11+580	288.397,358	4.343.566,995	71,7887	000,000	_ 10,000
	11+600	288.415,292	4.343.575,847	69,8299		
	11+620	288.432,944	4.343.585,246	67,8711		
	11+640	288.450,299	4.343.595,185	65,9122		
	11+660	288.467,341	4.343.605,652	63,9534		
	11+680 11+700	288.484,052 288 500 417	4.343.616,639 4.343.628,135	61,9946 60,0358		
	11+720	288.500,417 288.516,420	4.343.640,129	58,0769		
	11+740	288.532,047	4.343.652,609	56,1181		
	11+760	288.547,283	4.343.665,564	54,1593		
	11+780	288.562,113	4.343.678,982	52,2004		
	11+800	288.576,523	4.343.692,850	50,2416		
	11+820	288.590,500	4.343.707,155	48,2828		
	11+840 11+860	288.604,030 288.617.101	4.343.721,882 4.343.737,019	46,3239 44,3651		
	11+860 11+880	288.617,101 288.629,699	4.343.752,551	44,3651 42,4063		
	11+900	288.641,814	4.343.768,463	40,4475		
	11+920	288.653,434	4.343.784,741	38,4886		
	11+940	288.664,547	4.343.801,368	36,5298		
	11+960	288.675,144	4.343.818,329	34,5710		

	Estación	Coor. X	Coor. Y	Acimut	Radio	Parám.
	11+980	288.685,214	4.343.835,608	32,6121		
	12+000 12+020	288.694,747 288.703,735	4.343.853,189 4.343.871,055	30,6533 28,6945		
PS	12+038,494	288.711,554	4.343.887,814	26,8831	-650,000	
	12+040	288.712,169	4.343.889,188	26,7369	ŕ	
	12+060 12+080	288.720,068 288.727,537	4.343.907,562 4.343.926,115	25,0324 23,7700		
	12+100	288.734,701	4.343.944,787	22,9497		
DC.	12+120	288.741,689	4.343.963,527	22,5715	! <b>£</b> ! ! £	040.000
PS	12+127,109 12+140	288.744,156 288.748,626	4.343.970,195 4.343.982,285	22,5435 22,5435	infinito	240,000
	12+160	288.755,561	4.344.001,044	22,5435		
	12+180	288.762,496	4.344.019,804	22,5435		
	12+200 12+220	288.769,431 288.776,366	4.344.038,563 4.344.057,322	22,5435 22,5435		
	12+240	288.783,301	4.344.076,081	22,5435		
	12+260	288.790,237	4.344.094,840	22,5435		
	12+280 12+300	288.797,172 288.804,107	4.344.113,599 4.344.132,358	22,5435 22,5435		
	12+320	288.811,042	4.344.151,117	22,5435		
	12+340	288.817,977	4.344.169,876	22,5435		
	12+360 12+380	288.824,912 288.831,848	4.344.188,635 4.344.207,394	22,5435 22,5435		
	12+400	288.838,783	4.344.226,154	22,5435		
	12+420	288.845,718	4.344.244,913	22,5435		
	12+440 12+460	288.852,653 288.859,588	4.344.263,672 4.344.282,431	22,5435 22,5435		
	12+480	288.866,523	4.344.301,190	22,5435		
	12+500	288.873,459	4.344.319,949	22,5435		
	12+520 12+540	288.880,394 288.887,329	4.344.338,708 4.344.357,467	22,5435 22,5435		
	12+540 12+560	288.894,264	4.344.376,226	22,5435		
	12+580	288.901,199	4.344.394,985	22,5435		
	12+600	288.908,134	4.344.413,744	22,5435		
PS	12+620 12+633,954	288.915,070 288.919,908	4.344.432,503 4.344.445,592	22,5435 22,5435	infinito	
	12+640	288.922,005	4.344.451,262	22,5584		
	12+660 12+680	288.928,975 288.936,069	4.344.470,009 4.344.488,708	22,8190 23,4044		
	12+700	288.943,383	4.344.507,323	24,3146		
	12+720	288.951,009	4.344.525,811	25,5496		
PS	12+731,954 12+740	288.955,754	4.344.536,783	26,4428 27,0831	800,000	280,000
	12+740 12+760	288.959,038 288.967,519	4.344.544,129 4.344.562,241	27,0831 28,6746		
	12+780	288.976,450	4.344.580,135	30,2662		
	12+800 12+820	288.985,825	4.344.597,801 4.344.615,227	31,8577 33,4493		
	12+840	288.995,639 289.005,886	4.344.632,402	35,4493 35,0408		
	12+860	289.016,559	4.344.649,316	36,6324		
	12+880	289.027,651 289.039,156	4.344.665,957	38,2239 30,8155		
	12+900 12+920	289.039,136 289.051,067	4.344.682,316 4.344.698,382	39,8155 41,4070		
	12+940	289.063,375	4.344.714,146	42,9986		
PS	12+949,366	289.069,273 289.076,071	4.344.721,421	43,7439 44,5442	800,000	
	12+960 12+980	289.089,107	4.344.729,599 4.344.744,766	44,5442 45,8007		
	13+000	289.102,402	4.344.759,707	46,7323		
	13+020	289.115,877	4.344.774,486	47,3392 47,6343		
PS	13+040 13+047,366	289.129,455 289.134,467	4.344.789,171 4.344.794,569	47,6212 47,6432	infinito	280,000
	13+060	289.143,063	4.344.803,827	47,6432		
	13+080	289.156,672	4.344.818,483	47,6432		
	13+100 13+120	289.170,281 289.183,890	4.344.833,139 4.344.847,795	47,6432 47,6432		
	13+140	289.197,499	4.344.862,451	47,6432		
	13+160	289.211,108	4.344.877,107	47,6432		
	13+180 13+200	289.224,717 289.238,327	4.344.891,762 4.344.906,418	47,6432 47,6432		
	13+220	289.251,936	4.344.921,074	47,6432		

	1 011100	DEL LUE OADA ZO	METROO		
<b>Estación</b>	Coor. X	Coor. Y	Acimut	Radio	Parám.
12.240	200 265 545	4 244 025 720	47 6422		
13+240 13+260	289.265,545 289.279,154	4.344.935,730 4.344.950,386	47,6432 47,6432		
13+280	289.292,763	4.344.965,042	47,6432		
13+300	289.306,372	4.344.979,698	47,6432		
13+320	289.319,981	4.344.994,353	47,6432		
13+340	289.333,590	4.345.009,009	47,6432		
13+360	289.347,199	4.345.023,665	47,6432		
13+380	289.360,808	4.345.038,321	47,6432		
13+400	289.374,417	4.345.052,977	47,6432		
13+420 13+440	289.388,026 289.401,635	4.345.067,633 4.345.082,289	47,6432 47,6432		
13+460	289.415,244	4.345.096,945	47,6432		
13+480	289.428,853	4.345.111,600	47,6432		
13+500	289.442,462	4.345.126,256	47,6432		
13+520	289.456,071	4.345.140,912	47,6432		
13+540	289.469,680	4.345.155,568	47,6432		
13+560	289.483,289	4.345.170,224	47,6432		
13+580 13+600	289.496,898 289.510,507	4.345.184,880 4.345.199,536	47,6432 47,6432		
13+620	289.524,116	4.345.214,191	47,6432		
13+640	289.537,725	4.345.228,847	47,6432		
13+660	289.551,334	4.345.243,503	47,6432		
13+680	289.564,943	4.345.258,159	47,6432		
13+700	289.578,552	4.345.272,815	47,6432		
13+720	289.592,161	4.345.287,471	47,6432		
13+740 13+760	289.605,770 289.619,379	4.345.302,127 4.345.316,783	47,6432 47,6432		
13+780	289.632,988	4.345.331,438	47,6432		
13+800	289.646,597	4.345.346,094	47,6432		
13+820	289.660,206	4.345.360,750	47,6432		
13+840	289.673,815	4.345.375,406	47,6432		
13+860	289.687,424	4.345.390,062	47,6432		
13+880	289.701,033	4.345.404,718	47,6432 47,6432		
13+900 13+920	289.714,642 289.728,251	4.345.419,374 4.345.434,030	47,6432 47,6432		
13+940	289.741,860	4.345.448,685	47,6432		
13+960	289.755,469	4.345.463,341	47,6432		
13+980	289.769,078	4.345.477,997	47,6432		
14+000	289.782,687	4.345.492,653	47,6432		
14+020	289.796,297	4.345.507,309	47,6432		
14+040 14+060	289.809,906 289.823,515	4.345.521,965 4.345.536,621	47,6432 47,6432		
14+080	289.837,124	4.345.551,276	47,6432		
14+100	289.850,733	4.345.565,932	47,6432		
14+120	289.864,342	4.345.580,588	47,6432		
14+140	289.877,951	4.345.595,244	47,6432		
14+160	289.891,560	4.345.609,900	47,6432		
14+180 14+200	289.905,169 289.918,778	4.345.624,556 4.345.639,212	47,6432 47,6432		
14+220	289.932,387	4.345.653,868	47,6432		
14+240	289.945,996	4.345.668,523	47,6432		
14+260	289.959,605	4.345.683,179	47,6432		
14+280	289.973,214	4.345.697,835	47,6432		
14+300	289.986,823	4.345.712,491	47,6432		
14+320	290.000,432	4.345.727,147	47,6432 47,6432		
14+340 14+360	290.014,041 290.027,650	4.345.741,803 4.345.756,459	47,6432 47,6432		
14+380	290.027,030	4.345.771,114	47,6432 47,6432		
14+400	290.054,868	4.345.785,770	47,6432		
14+420	290.068,477	4.345.800,426	47,6432		
14+440	290.082,086	4.345.815,082	47,6432		
14+460	290.095,695	4.345.829,738	47,6432		
14+480 14+500	290.109,304 290.122,913	4.345.844,394 4.345.859,050	47,6432 47,6432		
14+520	290.122,913	4.345.873,706	47,6432 47,6432		
14+540	290.150,131	4.345.888,361	47,6432		
14+560	290.163,740	4.345.903,017	47,6432		
14+580	290.177,349	4.345.917,673	47,6432		
14+600	290.190,958	4.345.932,329	47,6432		

PS

Estación	Coor. X	Coor. Y	<u>Acimut</u>	Radio	Parám.
14+620	290.204,567	4.345.946,985	47,6432		
14+640	290.218,176	4.345.961,641	47,6432		
14+660	290.231,785	4.345.976,297	47,6432		
14+680	290.245,394	4.345.990,952	47,6432		
14+700	290.259,003	4.346.005,608	47,6432		
14+720	290.272,612	4.346.020,264	47,6432		
14+740	290.286,221	4.346.034,920	47,6432		
14+760	290.299,830	4.346.049,576	47,6432		
14+780	290.313,439	4.346.064,232	47,6432		
14+800	290.327,048	4.346.078,888	47,6432		
14+820	290.340,657	4.346.093,544	47,6432		
14+840	290.354,266	4.346.108,199	47,6432		
14+860	290.367,876	4.346.122,855	47,6432		
14+880	290.381,485	4.346.137,511	47,6432		
14+900	290.395,094	4.346.152,167	47,6432		
14+920	290.408,703	4.346.166,823	47,6432		
14+940	290.422,312	4.346.181,479	47,6432		
14+960	290.435,921	4.346.196,135	47,6432		
14+980	290.449,530	4.346.210,791	47,6432		
15+000	290.463,139	4.346.225,446	47,6432		
15+020	290.476,748	4.346.240,102	47,6432		
15+040	290.490,357	4.346.254,758	47,6432		
15+060	290.503,966	4.346.269,414	47,6432		
15+080	290.517,575	4.346.284,070	47,6432		
15+100	290.531,184	4.346.298,726	47,6432		
15+120	290.544,793	4.346.313,382	47,6432		
15+140	290.558,402	4.346.328,037	47,6432		
15+160	290.572,011	4.346.342,693	47,6432		
15+180	290.585,620	4.346.357,349	47,6432		
15+200	290.599,229	4.346.372,005	47,6432		
15+220	290.612,838	4.346.386,661	47,6432		
15+240	290.626,447	4.346.401,317	47,6432		
15+260	290.640,056	4.346.415,973	47,6432		
15+280	290.653,665	4.346.430,629	47,6432		
15+300	290.667,274	4.346.445,284	47,6432		
15+320	290.680,883	4.346.459,940	47,6432		
15+340	290.694,492	4.346.474,596	47,6432		
15+360	290.708,101	4.346.489,252	47,6432		
15+380	290.721,710	4.346.503,908	47,6432		
15+400 15 : 420	290.735,319	4.346.518,564	47,6432 47,6432		
15+420 15+440	290.748,928	4.346.533,220	47,6432 47,6432		
15+460	290.762,537 290.776,146	4.346.547,875 4.346.562,531	47,6432 47,6432		
15+480	290.789,755	4.346.577,187	47,6432 47,6432		
15+500	290.803,364	4.346.591,843	47,6432 47,6432		
15+520	290.816,973	4.346.606,499	47,6432		
15+540	290.830,582	4.346.621,155	47,6432		
15+553,669	290.839,884	4.346.631,172	47,6432	infinito	
10+000,000	200.000,004	7.070.001,172	71,0732		



Estación en P.K.

## REPLANTEO POR POLARES (CUERDA Y FLECHA)

0+000,000 Despl.

0,000

Orientació		15+553,670	Despl. Despl.	0,000			
	Estación	Coor. X	Coor. Y	<u>Ángulo</u>	Distancia	Cuerda	Flecha
PS	0+000,000	285.084,102	4.333.403,261	73,8722	0,000	0,000	0,000
	0+020	285.082,895		370,0264	20,000	17,824	9,072
	0+040 0+060		4.333.443,188 4.333.463,152	370,0264 370,0264	40,000 60,000	35,648 53,472	18,145 27,217
	0+080		4.333.483,115	370,0264	80,000	71,296	36,290
	0+100		4.333.503,079	370,0264	100,000	89,119	45,362
	0+120	285.076,857		370,0264	120,000	106,943	54,435
	0+140 0+160		4.333.543,006 4.333.562,969	370,0264 370,0264	140,000 160,000	124,767 142,591	63,507 72,579
	0+180	285.073,235		370,0264	180,000	160,415	81,652
	0+200	285.072,027	4.333.602,896	370,0264	200,000	178,239	90,724
	0+220		4.333.622,860	370,0264	220,000	196,063	99,797
	0+240 0+260		4.333.642,823 4.333.662,787	370,0264 370,0264	240,000 260,000	213,887 231,711	108,869 117,942
	0+280		4.333.682,750	370,0264	280,000	249,534	127,014
	0+300	285.065,990	4.333.702,714	370,0264	300,000	267,358	136,086
	0+320		4.333.722,677 4.333.742,641	370,0264	320,000	285,182	145,159
	0+340 0+360		4.333.762,604	370,0264 370,0264	340,000 360,000	303,006 320,830	154,231 163,304
	0+380		4.333.782,568	370,0264	380,000	338,654	172,376
	0+400	285.059,953		370,0264	400,000	356,478	181,449
	0+420 0+440	285.058,745	4.333.822,495 4.333.842,458	370,0264 370,0264	420,000	374,302 392,126	190,521 199,593
	0+460		4.333.862,422	370,0264	440,000 460,000	409,949	208,666
	0+480		4.333.882,385	370,0264	480,000	427,773	217,738
	0+500		4.333.902,349	370,0264	500,000	445,597	226,811
	0+520 0+540		4.333.922,312	370,0264	520,000 540,000	463,421 481 245	235,883
	0+560		4.333.942,276 4.333.962,239	370,0264 370,0264	540,000 560,000	481,245 499,069	244,956 254,028
	0+580	285.049,085	4.333.982,203	370,0264	580,000	516,893	263,100
	0+600		4.334.002,167	370,0264	600,000	534,717	272,173
	0+620 0+640	285.046,670 285.045,463	4.334.022,130 4.334.042,094	370,0264 370,0264	620,000 640,000	552,541 570,364	281,245 290,318
	0+660	285.044,255	, _	370,0264	660,000	588,188	299,390
	0+680		4.334.082,021	370,0264	680,000	606,012	308,463
	0+700	285.041,841		370,0264	700,000	623,836	317,535
	0+720 0+740		4.334.121,948 4.334.141,911	370,0264 370,0264	720,000 740,000	641,660 659,484	326,607 335,680
	0+760		4.334.161,875	370,0264	760,000	677,308	344,752
	0+780	285.037,011	4.334.181,838	370,0264	780,000	695,132	353,825
	0+800		4.334.201,802	370,0264	800,000	712,956	362,897
	0+820 0+840	285.034,596 285.033,388		370,0264 370,0264	820,000 840,000	730,779 748,603	371,970 381,042
	0+860		4.334.261,692	370,0264	860,000	766,427	390,114
	0+880	285.030,973	4.334.281,656	370,0264	880,000	784,251	399,187
	0+900 0+920	285.029,766	4.334.301,619 4.334.321,583	370,0264	900,000	802,075	408,259
	0+920 0+940	285.027,351	4.334.341,546	370,0264 370,0264	920,000 940,000	819,899 837,723	417,332 426,404
	0+960		4.334.361,510	370,0264	960,000	855,547	435,477
	0+980		4.334.381,473	370,0264	980,000	873,371	444,549
	1+000 1+020	285.023,728	4.334.401,437 4.334.421,400	370,0264	1.000,000 1.020,000	891,194 909,018	453,621 462,694
	1+040		4.334.441,364	370,0264 370,0264	1.040,000	926,842	471,766
	1+060	285.020,106	4.334.461,327	370,0264	1.060,000	944,666	480,839
	1+080		4.334.481,291	370,0264	1.080,000	962,490	489,911
	1+100 1+120	285.017,691 285.016,484	4.334.501,254 4.334.521,218	370,0264 370,0264	1.100,000 1.120,000	980,314 998,138	498,984 508,056
	1+140		4.334.541,181	370,0264	1.140,000	1.015,962	517,128
	1+160	285.014,069	4.334.561,145	370,0264	1.160,000	1.033,786	526,201
	1+180	285.012,861		370,0264	1.180,000	1.051,609	535,273
	1+200 1+220	285.011,654 285.010,446	4.334.601,072 4.334.621,036	370,0264 370,0264	1.200,000 1.220,000	1.069,433 1.087,257	544,346 553,418
	1+240	285.009,239		370,0264	1.240,000	1.105,081	562,491
	1+260	285.008,031	4.334.660,963	370,0264	1.260,000	1.122,905	571,563
	1+280	285.006,824	•	370,0264	1.280,000	1.140,729	580,635
	1+300	285.005,616	4.334.700,890	370,0264	1.300,000	1.158,553	589,708

				( • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	,		
	Estación	Coor. X	Coor. Y	Ángulo	Distancia	Cuerda	Flecha
	1+320	285.004,409	4.334.720,853	370,0264	1.320,000	1.176,377	598,780
	1+340	285.003,201	4.334.740,817	370,0264	1.340,000	1.194,201	607,853
	1+360	285.001,994	4.334.760,780	370,0264	1.360,000	1.212,024	616,925
PS	1+362,079	285.001,868	4.334.762,856	370,0264	1.362,080	1.213,878	617,869
	1+380	285.000,762	4.334.780,742	370,0252	1.380,000	1.229,837	626,020
	1+400	284.999,345	4.334.800,692	370,0157	1.399,999	1.247,565	635,278
	1+420	284.997,539	4.334.820,610	369,9890	1.419,989	1.265,108	644,881
PS	1+439,697	284.995,181	4.334.840,165	369,9376	1.439,653	1.282,099	654,846
	1+440	284.995,140	4.334.840,464	369,9366	1.439,954	1.282,356	655,003
	1+460	284.991,981	4.334.860,212	369,8523	1.459,860	1.299,203	665,779
	1+480	284.988,034		369,7361	1.479,678	1.315,606	677,220
	1+500 1+520	284.983,307 284.977,807		369,5893 369,4135	1.499,380 1.518,939	1.331,538	689,308 702,023
	1+540	284.971,542		369,2099	1.538,331	1.346,974 1.361,890	702,023 715,345
	1+560	284.964,522	4.334.956,195	368,9797	1.557,531	1.376,260	713,343 729,253
	1+580		4.334.974,625	368,7243	1.576,516	1.390,063	743,725
	1+600	284.948,266		368,4449	1.595,263	1.403,276	758,737
	1+620	284.939,056	4.335.010,482	368,1424	1.613,753	1.415,878	774,265
	1+640	284.929,142	4.335.027,851	367,8182	1.631,964	1.427,849	790,285
	1+660	284.918,543	4.335.044,809	367,4732	1.649,876	1.439,170	806,771
	1+680	284.907,273	4.335.061,330	367,1084	1.667,472	1.449,823	823,696
	1+700	284.895,352	4.335.077,388	366,7248	1.684,733	1.459,790	841,034
	1+720	284.882,798	4.335.092,955	366,3233	1.701,643	1.469,056	858,757
PS	1+735,145	284.872,883	4.335.104,403	366,0080	1.714,205	1.475,598	872,417
	1+ <sup>2</sup> 740	284.869,632	4.335.108,009	365,9049	1.718,186	1.477,607	876,835
	1+760	284.855,922	4.335.122,569	365,4723	1.734,383	1.485,487	895,217
	1+780	284.841,820	4.335.136,751	365,0317	1.750,339	1.492,865	913,806
	1+800	284.827,481	4.335.150,693	364,5894	1.766,174	1.499,928	932,517
PS	1+812,763	284.818,273	4.335.159,532	364,3089	1.776,275	1.504,359	944,487
PS	1+817,836	284.814,612	4.335.163,042	364,1982	1.780,296	1.506,117	949,245
	1+820	284.813,049		364,1512	1.782,013	1.506,867	951,275
	1+840	284.798,631	4.335.178,399	363,7212	1.797,946	1.513,823	970,026
	1+860	284.784,308	4.335.192,358	363,3027	1.814,041	1.520,908	988,729
	1+880	284.770,169	4.335.206,503	362,8990	1.830,365	1.528,237	1.007,337
DC	1+900	284.756,305	4.335.220,918	362,5135	1.846,978	1.535,923	1.025,801
PS	1+910,001	284.749,505	4.335.228,252	362,3285	1.855,410	1.539,935	1.034,963
	1+920	284.742,811	4.335.235,679	362,1494	1.863,930	1.544,074	1.044,064
	1+940 1+960	284.729,742	4.335.250,818	361,8084 361,4004	1.881,233 1.898,864	1.552,741	1.062,087 1.079,856
	1+980	284.704,929	4.335.266,323 4.335.282,184	361,4904 361,1953	1.916,800	1.561,920 1.571,603	1.097,355
	2+000	284.693,204	4.335.298,386	360,9226	1.935,019	1.581,781	1.114,571
	2+020	284.681,947		360,6721	1.953,498	1.592,447	1.131,488
	2+040	284.671,167		360,4435	1.972,214	1.603,592	1.148,094
	2+060	284.660,872	4.335.348,908	360,2365	1.991,146	1.615,207	1.164,375
	2+080		4.335.366,341	360,0505	2.010,273	1.627,283	1.180,318
	2+100		4.335.384,047	359,8854	2.029,574	1.639,809	1.195,908
	2+120		4.335.402,012	359,7405	2.049,027	1.652,775	1.211,135
	2+140		4.335.420,220	359,6155	2.068,614	1.666,170	1.225,985
	2+160	284.616,964	4.335.438,658	359,5100	2.088,314	1.679,985	1.240,447
	2+180	284.609,745		359,4236	2.108,110	1.694,207	1.254,507
	2+200		4.335.476,158	359,3556	2.127,981	1.708,825	1.268,156
	2+220	284.596,920		359,3058	2.147,910	1.723,827	1.281,382
	2+240	284.591,325		359,2737	2.167,880	1.739,200	1.294,174
	2+260		4.335.533,744	359,2588	2.187,873	1.754,933	1.306,521
	2+280	284.581,790		359,2606	2.207,872	1.771,012	1.318,414
	2+300	284.577,859		359,2786	2.227,861	1.787,424	1.329,842
	2+320		4.335.592,556	359,3126	2.247,825	1.804,156	1.340,797
	2+340		4.335.612,358	359,3619	2.267,748	1.821,194	1.351,270
	2+360 2+380		4.335.632,231 4.335.652,161	359,4262 359,5050	2.287,614 2.307,410	1.838,525 1.856,133	1.361,251 1.370,734
	2+360 2+400		4.335.672,130	359,5030	2.307,410	1.874,005	1.370,734
	2+420	284.566,150		359,7046	2.346,734	1.892,127	1.388,171
PS	2+430,324		4.335.702,446	359,7648	2.356,815	1.901,574	1.392,335
. •	2+440		4.335.712,122	359,8244	2.366,235	1.910,481	1.396,113
	2+460		4.335.732,114	359,9555	2.385,627	1.929,032	1.403,586
	2+480		4.335.752,091	360,0944	2.404,933	1.947,724	1.410,698
	2+500	284.568,875		360,2377	2.424,179	1.966,509	1.417,564
	2+520	284.570,213	4.335.792,010	360,3823	2.443,400	1.985,341	1.424,299
PS	2+522,490	284.570,384		360,4002	2.445,793	1.987,687	1.425,134
-	,	,	<b>,</b> - <del></del>	-,	- ,	- ,	-,

Estación	Coor. X	Coor. Y	<u>Ángulo</u>	Distancia	Cuerda	Flecha
2+540	284.571,581	4.335.811,964	360,5253	2.462,626	2.004,183	1.431,006
2+560	284.572,949	4.335.831,917	360,6662	2.481,864	2.023,025	1.437,713
2+580	284.574,317		360,8048	2.501,113	2.041,867	1.444,420
2+600	284.575,684	4.335.871,823	360,9414	2.520,375	2.060,709	1.451,126
2+620	284.577,052	4.335.891,776	361,0759	2.539,647	2.079,550	1.457,833
2+640		4.335.911,730	361,2083	2.558,931	2.098,392	1.464,540
2+660	284.579,788	4.335.931,683	361,3388	2.578,226	2.117,234	1.471,247
2+680	284.581,155		361,4673	2.597,531	2.136,076	1.477,954
2+700 2+720	284.583,891	4.335.971,589 4.335.991,542	361,5939 361,7187	2.616,847 2.636,174	2.154,918 2.173,760	1.484,661 1.491,368
2+740	284.585,259	4.336.011,495	361,8417	2.655,510	2.192,602	1.498,075
2+760		4.336.031,449	361,9629	2.674,855	2.211,444	1.504,782
2+780	284.587,994	4.336.051,402	362,0823	2.694,211	2.230,286	1.511,489
2+800		4.336.071,355	362,2000	2.713,576	2.249,128	1.518,196
2+820		4.336.091,308	362,3161	2.732,950	2.267,969	1.524,903
2+840	284.592,098	4.336.111,261	362,4305	2.752,332	2.286,811	1.531,610
2+860 2+880		4.336.131,214 4.336.151,168	362,5434 362,6546	2.771,724 2.791,124	2.305,653 2.324,495	1.538,317 1.545,024
2+900	284.596,201	4.336.171,121	362,7644	2.810,533	2.343,337	1.551,730
2+920	284.597,569	4.336.191,074	362,8726	2.829,950	2.362,179	1.558,437
2+940	284.598,936	4.336.211,027	362,9793	2.849,375	2.381,021	1.565,144
2+960	284.600,304	4.336.230,980	363,0846	2.868,808	2.399,863	1.571,851
2+980	284.601,672		363,1885	2.888,248	2.418,705	1.578,558
3+000	284.603,040		363,2910	2.907,696	2.437,546	1.585,265
3+020 3+040	284.604,407 284.605,775	4.336.290,840 4.336.310,793	363,3922 363,4920	2.927,152 2.946,615	2.456,388 2.475,230	1.591,972 1.598,679
3+060	284.607,143		363,5904	2.966,085	2.494,072	1.605,386
3+080	284.608,511	4.336.350,699	363,6876	2.985,562	2.512,914	1.612,093
3+100	284.609,878	4.336.370,653	363,7836	3.005,046	2.531,756	1.618,800
3+120	284.611,246		363,8783	3.024,537	2.550,598	1.625,507
3+140	284.612,614		363,9718	3.044,034	2.569,440	1.632,214
3+160		4.336.430,512	364,0641	3.063,538	2.588,282	1.638,921
3+180 3+200	284.615,349 284.616,717	4.336.450,465 4.336.470,418	364,1552 364,2452	3.083,048 3.102,564	2.607,124 2.625,965	1.645,628 1.652,334
3+220 3+220	284.618,085	4.336.490,372	364,3341	3.122,086	2.644,807	1.659,041
3+240	284.619,453	4.336.510,325	364,4218	3.141,615	2.663,649	1.665,748
3+260	284.620,820	4.336.530,278	364,5085	3.161,149	2.682,491	1.672,455
3+280		4.336.550,231	364,5941	3.180,689	2.701,333	1.679,162
3+300	284.623,556	4.336.570,184	364,6787	3.200,235	2.720,175	1.685,869
3+320	284.624,924	4.336.590,138	364,7622	3.219,787	2.739,017	1.692,576 1.699,283
3+340 3+360	284.626,291 284.627,659	4.336.610,091 4.336.630,044	364,8447 364,9263	3.239,344 3.258,906	2.757,859 2.776,701	1.705,990
3+380	284.629,027	4.336.649,997	365,0069	3.278,473	2.795,542	1.712,697
3+400	284.630,395	4.336.669,950	365,0865	3.298,046	2.814,384	1.719,404
3+420		4.336.689,903	365,1651	3.317,624	2.833,226	1.726,111
3+440		4.336.709,857	365,2429	3.337,207	2.852,068	1.732,818
3+460		4.336.729,810	365,3197	3.356,795	2.870,910	1.739,525
3+480 3+500		4.336.749,763 4.336.769,716	365,3957 365,4707	3.376,387 3.395,985	2.889,752 2.908,594	1.746,232 1.752,938
3+520		4.336.789,669	365,4707 365,5449	3.415,587	2.927,436	1.759,645
3+540		4.336.809,622	365,6183	3.435,193	2.946,278	1.766,352
3+560		4.336.829,576	365,6908	3.454,804	2.965,120	1.773,059
3+580		4.336.849,529	365,7625	3.474,420	2.983,961	1.779,766
3+600	_*	4.336.869,482	365,8334	3.494,040	3.002,803	1.786,473
3+620		4.336.889,435	365,9036	3.513,664	3.021,645	1.793,180
3+640 3+660		4.336.909,388 4.336.929,342	365,9729 366,0415	3.533,292 3.552,925	3.040,487 3.059,329	1.799,887 1.806,594
3+680		4.336.949,295	366,1093	3.572,562	3.078,171	1.813,301
3+700		4.336.969,248	366,1763	3.592,202	3.097,013	1.820,008
3+720		4.336.989,201	366,2427	3.611,847	3.115,855	1.826,715
3+740	284.653,647	4.337.009,154	366,3083	3.631,495	3.134,697	1.833,422
3+760		4.337.029,107	366,3732	3.651,148	3.153,538	1.840,129
3+780		4.337.049,061	366,4375	3.670,804	3.172,380	1.846,836
3+800 3+820		4.337.069,014 4.337.088,967	366,5010 366,5639	3.690,463 3.710,127	3.191,222 3.210,064	1.853,543 1.860,249
3+840		4.337.108,920	366,6261	3.729,794	3.228,906	1.866,956
3+860		4.337.128,873	366,6876	3.749,464	3.247,748	1.873,663
3+880	284.663,221	4.337.148,826	366,7485	3.769,138	3.266,590	1.880,370
3+900	284.664,589	4.337.168,780	366,8088	3.788,815	3.285,432	1.887,077

				- (	- ,		
	Estación	Coor. X	Coor. Y	Ángulo	Distancia	Cuerda	Flecha
						-	
	3+920	284.665,956	4.337.188,733	366,8685	3.808,496	3.304,274	1.893,784
	3+940	284.667,324	4.337.208,686	366,9275	3.828,180	3.323,116	1.900,491
	3+960	284.668,692		366,9859	3.847,867	3.341,957	1.907,198
	3+980		4.337.248,592	367,0438	3.867,558	3.360,799	1.913,905
	4+000	284.671,427		367,1010	3.887,252	3.379,641	1.920,612
	4+020	284.672,795		367,1577	3.906,948	3.398,483	1.927,319
	4+040		4.337.308,452	367,2138			1.934,026
					3.926,648	3.417,325	
	4+060	284.675,531		367,2694	3.946,351	3.436,167	1.940,733
	4+080	284.676,898		367,3244	3.966,057	3.455,009	1.947,440
	4+100	•	4.337.368,311	367,3788	3.985,766	3.473,851	1.954,147
	4+120	284.679,634		367,4327	4.005,477	3.492,693	1.960,853
	4+140	284.681,002	4.337.408,218	367,4861	4.025,192	3.511,535	1.967,560
	4+160		4.337.428,171	367,5390	4.044,909	3.530,376	1.974,267
	4+180		4.337.448,124	367,5913	4.064,629	3.549,218	1.980,974
	4+200		4.337.468,077	367,6432	4.084,352	3.568,060	1.987,681
	4+220	284.686,473	4.337.488,030	367,6945	4.104,077	3.586,902	1.994,388
	4+240	284.687,840	4.337.507,984	367,7454	4.123,805	3.605,744	2.001,095
	4+260	284.689,208	4.337.527,937	367,7958	4.143,536	3.624,586	2.007,802
	4+280	284.690,576	4.337.547,890	367,8457	4.163,269	3.643,428	2.014,509
	4+300	284.691.944	4.337.567,843	367,8951	4.183,005	3.662,270	2.021,216
	4+320		4.337.587,796	367,9441	4.202,744	3.681,112	2.027,923
	4+340		4.337.607,750	367,9926	4.222,484	3.699,953	2.034,630
	4+360		4.337.627,703	368,0406	4.242,228	3.718,795	2.041,337
	4+380		4.337.647,656	368,0882	4.261,973	3.737,637	2.048,044
	4+400		4.337.667,609	368,1354	4.281,721	3.756,479	2.054,751
	4+420	•	4.337.687,562	368,1821	4.301,471	3.775,321	2.061,457
	4+440		4.337.707,515	368,2284	4.321,224	3.794,163	2.068,164
	4+460		4.337.727,469	368,2743	4.340,979	3.813,005	2.074,871
	4+480	284.704,253					
	4+500	_,	,	368,3198	4.360,736	3.831,847	2.081,578
			4.337.767,375	368,3649	4.380,495	3.850,689	2.088,285
	4+520		4.337.787,328	368,4095	4.400,257	3.869,531	2.094,992
	4+540	284.708,357		368,4538	4.420,020	3.888,372	2.101,699
	4+560		4.337.827,234	368,4976	4.439,786	3.907,214	2.108,406
	4+580	284.711,092	4.337.847,188	368,5411	4.459,554	3.926,056	2.115,113
	4+600	284.712,460	4.337.867,141	368,5842	4.479,324	3.944,898	2.121,820
	4+620		4.337.887,094	368,6269	4.499,096	3.963,740	2.128,527
	4+640		4.337.907,047	368,6692	4.518,870	3.982,582	2.135,234
	4+660		4.337.927,000	368,7112	4.538,645	4.001,424	2.141,941
	4+680		4.337.946,954	368,7528	4.558,423	4.020,266	2.148,648
	4+700	284.719,299	4.337.966,907	368,7941	4.578,203	4.039,108	2.155,355
	4+720	284.720,667		368,8350	4.597,985	4.057,949	2.162,061
	4+740	284.722,034	4.338.006,813	368,8755	4.617,768	4.076,791	2.168,768
	4+760	284.723,402	4.338.026,766	368,9157	4.637,554	4.095,633	2.175,475
	4+780	284.724,770	4.338.046,719	368,9555	4.657,341	4.114,475	2.182,182
	4+800		4.338.066,673	368,9951	4.677,130	4.133,317	2.188,889
	4+820		4.338.086,626	369,0342	4.696,921	4.152,159	2.195,596
	4+840		4.338.106,579	369,0731	4.716,714	4.171,001	2.202,303
	4+860		4.338.126,532	369,1116	4.736,508	4.189,843	2.209,010
	4+880		4.338.146,485	369,1498	4.756,304	4.208,685	2.215,717
	4+900		4.338.166,438	369,1877	4.776,102	4.227,527	2.222,424
	4+920		4.338.186,392	369,2253	4.795,901	4.246,368	2.229,131
	4+940		4.338.206,345	369,2626	4.815,702	4.265,210	2.235,838
	4+960		4.338.226,298	369,2995	4.835,505	4.284,052	2.242,545
PS	4+967,808		4.338.234,088	369,3139	4.843,237	4.291,408	2.245,163
1 3	4+980	284.738,451		369,3362	4.855,309	4.302,895	2.249,249
	5+000 5 + 020	284.739,874		369,3733	4.875,107	4.321,756	2.255,903
	5+020 5 - 040		4.338.286,139	369,4119	4.894,887	4.340,662	2.262,427
	5+040 5 · 060		4.338.306,059	369,4530 360,4077	4.914,635	4.359,639	2.268,740
DC	5+060		4.338.325,950	369,4977	4.934,333	4.378,711	2.274,759
PS	5+071,848		4.338.337,713	369,5263	4.945,972	4.390,063	2.278,153
	5+080 5 - 400		4.338.345,795	369,5470	4.953,963	4.397,898	2.280,403
	5+100	284.750,706		369,6015	4.973,506	4.417,205	2.285,622
	5+120		4.338.385,296	369,6610	4.992,955	4.436,623	2.290,410
	5+140		4.338.404,933	369,7256	5.012,300	4.456,142	2.294,766
	5+160		4.338.424,480	369,7951	5.031,534	4.475,754	2.298,687
PS	5+167,190		4.338.431,484	369,8213	5.038,420	4.482,825	2.299,991
	5+180	284.766,745		369,8694	5.050,649	4.495,447	2.302,176
	5+200	284.771,781	4.338.463,285	369,9478	5.069,653	4.515,204	2.305,280
	5+220	284.777,112	4.338.482,561	370,0292	5.088,569	4.535,007	2.308,083
		•	•	•	•	•	•

	Estación	Coor. X	Coor. Y	Ángulo	Distancia	Cuerda	Flecha
	5+240 5 - 260	284.782,653	4.338.501,778	370,1126	5.107,421	4.554,838	2.310,670
PS	5+260 5+271,230	284.788,322 284.791,530	4.338.520,958 4.338.531,720	370,1969 370,2443	5.126,237 5.136,798	4.574,687 4.585,836	2.313,124 2.314,476
. 0	5+280	284.794,038	4.338.540,124	370,2812	5.145,046	4.594,542	2.315,530
	5+300	284.799,756	4.338.559,289	370,3649	5.163,862	4.614,397	2.317,933
	5+320	284.805,475	4.338.578,454	370,4480	5.182,688	4.634,252	2.320,335
	5+340		4.338.597,619	370,5305	5.201,522	4.654,107	2.322,738
	5+360 5+380	284.816,912 284.822,631	4.338.616,784 4.338.635,949	370,6124 370,6937	5.220,365 5.239,216	4.673,963 4.693,818	2.325,141 2.327,544
	5+400	284.828,349	4.338.655,114	370,7745	5.258,076	4.713,673	2.329,947
	5+420	284.834,068	4.338.674,279	370,8546	5.276,945	4.733,528	2.332,350
	5+440		4.338.693,444	370,9342	5.295,821	4.753,383	2.334,753
	5+460 5+480	284.845,505 284.851,224	4.338.712,609 4.338.731,774	371,0132 371,0917	5.314,706 5.333,599	4.773,238 4.793,093	2.337,156 2.339,559
	5+500		4.338.750,939	371,1696	5.352,500	4.812,948	2.341,962
	5+520	284.862,661	4.338.770,104	371,2469	5.371,409	4.832,804	2.344,365
	5+540	284.868,380	4.338.789,269	371,3238	5.390,326	4.852,659	2.346,768
	5+560 5 - 590		4.338.808,434	371,4000 371,4758	5.409,251 5.428,183	4.872,514	2.349,171
	5+580 5+600	284.879,817 284.885,535	4.338.827,599 4.338.846,764	371, <del>4</del> 736 371,5510	5.447,123	4.892,369 4.912,224	2.351,574 2.353,977
	5+620		4.338.865,929	371,6257	5.466,071	4.932,079	2.356,380
	5+640	284.896,973	4.338.885,094	371,6999	5.485,026	4.951,934	2.358,782
	5+660	284.902,691	4.338.904,259	371,7735	5.503,988	4.971,789	2.361,185
	5+680 5+700	284.908,410 284.914,128	4.338.923,424 4.338.942,589	371,8467 371,9194	5.522,958 5.541,935	4.991,645 5.011,500	2.363,588 2.365,991
	5+720	284.919,847	,	371,913 <del>1</del> 371,9915	5.560,919	5.031,355	2.368,394
	5+740		4.338.980,919	372,0632	5.579,910	5.051,210	2.370,797
	5+760	284.931,284		372,1344	5.598,909	5.071,065	2.373,200
	5+780 5 - 200	284.937,003	4.339.019,249	372,2051	5.617,914	5.090,920 5.110,775	2.375,603
	5+800 5+820	284.942,721 284.948,440	4.339.038,414 4.339.057,579	372,2753 372,3451	5.636,926 5.655,945	5.110,775 5.130,630	2.378,006 2.380,409
	5+840	284.954,159	4.339.076,744	372,4144	5.674,971	5.150,486	2.382,812
	5+860	284.959,877	4.339.095,909	372,4832	5.694,003	5.170,341	2.385,215
	5+880	284.965,596	4.339.115,074	372,5516	5.713,042	5.190,196	2.387,618
	5+900 5+920	284.971,314 284.977,033	4.339.134,239 4.339.153,404	372,6195 372,6869	5.732,088 5.751,140	5.210,051 5.229,906	2.390,021 2.392,424
	5+940	284.982,752	4.339.172,569	372,7540	5.770,198	5.249,761	2.394,826
	5+960	284.988,470	4.339.191,734	372,8205	5.789,263	5.269,616	2.397,229
	5+980		4.339.210,899	372,8867	5.808,334	5.289,471	2.399,632
	6+000 6+020	284.999,907 285.005,626	4.339.230,064 4.339.249,229	372,9524 373,0177	5.827,411 5.846,495	5.309,327	2.402,035 2.404,438
	6+040	285.011,345	4.339.268,394	373,0177 373,0825	5.865,584	5.329,182 5.349,037	2.404,436
	6+060	285.017,063	4.339.287,559	373,1469	5.884,680	5.368,892	2.409,244
	6+080	285.022,782	4.339.306,724	373,2110	5.903,781	5.388,747	2.411,647
	6+100		4.339.325,889	373,2746	5.922,889	5.408,602	2.414,050
	6+120 6+140		4.339.345,054 4.339.364,219	373,3378 373,4005	5.942,002 5.961,122	5.428,457 5.448,312	2.416,453 2.418,856
	6+160		4.339.383,384	373,4629	5.980,247	5.468,168	2.421,259
	6+180	285.051,375	4.339.402,549	373,5249	5.999,377	5.488,023	2.423,662
	6+200		4.339.421,714	373,5865	6.018,514	5.507,878	2.426,065
	6+220 6+240		4.339.440,879	373,6477 373 7085	6.037,656	5.527,733 5.547.588	2.428,468
	6+240 6+260		4.339.460,044 4.339.479,209	373,7085 373,7690	6.056,803 6.075,956	5.547,588 5.567,443	2.430,871 2.433,273
PS	6+266,796		4.339.485,722	373,7894	6.082,466	5.574,191	2.434,090
	6+280		4.339.498,374	373,8290	6.095,114	5.587,298	2.435,675
	6+300		4.339.517,532	373,8889	6.114,271	5.607,156	2.438,055
	6+320 6+340		4.339.536,675 4.339.555,794	373,9490 374,0095	6.133,419 6.152,547	5.627,020 5.646,894	2.440,383 2.442,627
	6+360		4.339.574,878	374,0708	6.171,647	5.666,781	2.444,754
	6+380	285.109,482	4.339.593,917	374,1332	6.190,708	5.686,682	2.446,734
	6+400	285.115,778	4.339.612,900	374,1970	6.209,719	5.706,601	2.448,534
PS	6+420 6+434,130		4.339.631,815 4.339.645,131	374,2624 374,3098	6.228,671 6.242,017	5.726,538 5.740,635	2.450,123 2.451,101
1 3	6+434,130 6+440		4.339.650,649	374,3096 374,3298	6.247,549	5.746,492	2.451,101
	6+460		4.339.669,392	374,3993	6.266,346	5.766,463	2.452,549
	6+480	285.143,207	4.339.688,041	374,4709	6.285,058	5.786,446	2.453,364
	6+500	285.150,681	4.339.706,592	374,5446	6.303,682	5.806,438	2.453,912
	6+520 6+540		4.339.725,041 4.339.743,386	374,6204 374,6082	6.322,217	5.826,436 5.846.436	2.454,194
	6+540	205.100,308	+.333.143,300	374,6982	6.340,659	5.846,436	2.454,209

REPLANTED FOR POLARES (CUERDA I FLECHA)							
	Estación	Coor. X	Coor. Y	<u>Ángulo</u>	Distancia	<u>Cuerda</u>	<u>Flecha</u>
	6+560	285.174,578	4.339.761,623	374,7780	6.359,006	5.866,434	2.453,957
	6+580	285.183,030	4.339.779,749	374,8598	6.377,256	5.886,428	2.453,439
	6+600	285.191,723	4.339.797,761	374,9436	6.395,406	5.906,412	2.452,654
	6+620 6+640	285.200,656 285.209,826	4.339.815,655 4.339.833,429	375,0292 375,1168	6.413,453 6.431,397	5.926,384 5.946,341	2.451,603 2.450,285
	6+660		4.339.851,078	375,1100 375,2062	6.449,233	5.966,278	2.448,702
	6+680	285.228,874	4.339.868,601	375,2975	6.466,961	5.986,192	2.446,853
	6+700	285.238,748	4.339.885,994	375,3906	6.484,577	6.006,080	2.444,738
	6+720	285.248,853		375,4855	6.502,080	6.025,937	2.442,359
	6+740 6+760	285.259,187 285.269,748	4.339.920,376 4.339.937,360	375,5821 375,6805	6.519,467 6.536,736	6.045,762 6.065,549	2.439,715 2.436,807
	6+780	285.280,535	4.339.954,201	375,7806	6.553,885	6.085,296	2.433,635
	6+800	285.291,546	4.339.970,898	375,8823	6.570,912	6.104,999	2.430,201
	6+820	285.302,778	4.339.987,446	375,9858	6.587,815	6.124,654	2.426,504
	6+840		4.340.003,842	376,0909	6.604,592	6.144,258	2.422,545
PS	6+860 6+861,294	285.325,899 285.326,662	4.340.020,085 4.340.021,131	376,1976 376,2045	6.621,240 6.622,314	6.163,808 6.165,071	2.418,325 2.418,043
. 0	6+880		4.340.036,173	376,3058	6.637,761	6.183,300	2.413,850
	6+900	285.349,852	4.340.052,119	376,4154	6.654,167	6.202,738	2.409,143
	6+920	285.362,086	4.340.067,941	376,5260	6.670,475	6.222,128	2.404,238
	6+940		4.340.083,656	376,6374	6.686,702	6.241,473	2.399,165
	6+960 6+980	285.386,937 285.399,504	4.340.099,284 4.340.114,843	376,7494 376,8617	6.702,867 6.718,988	6.260,783 6.280,064	2.393,956 2.388,641
	7+000	285.412,130	4.340.130,353	376,9740	6.735,085	6.299,324	2.383,251
	7+020	285.424,792	4.340.145,834	377,0862	6.751,175	6.318,572	2.377,817
PS	7+028,628	285.430,260	4.340.152,510	377,1345	6.758,120	6.326,874	2.375,467
	7+040		4.340.161,306	377,1979	6.767,277	6.337,815	2.372,370
	7+060 7+080	285.450,139 285.462,813	4.340.176,778 4.340.192,250	377,3091 377,4198	6.783,400 6.799,544	6.357,059 6.376,303	2.366,922 2.361,473
	7+100 7+100	285.475,487	4.340.207,722	377,5299	6.815,707	6.395,546	2.356,025
	7+120	285.488,161	4.340.223,194	377,6396	6.831,892	6.414,790	2.350,577
	7+140	285.500,834	4.340.238,665	377,7487	6.848,096	6.434,034	2.345,129
	7+160	285.513,508	4.340.254,137	377,8573	6.864,320	6.453,277	2.339,681
	7+180 7+200	285.526,182 285.538,855	4.340.269,609 4.340.285,081	377,9653 378,0729	6.880,565 6.896,829	6.472,521 6.491,765	2.334,233 2.328,785
	7+220	285.551,529	4.340.300,553	378,1800	6.913,112	6.511,008	2.323,336
	7+240	285.564,203	4.340.316,024	378,2865	6.929,415	6.530,252	2.317,888
	7+260	285.576,877		378,3926	6.945,738	6.549,495	2.312,440
	7+280 7+300	285.589,550	4.340.346,968	378,4981 378,6032	6.962,079	6.568,739 6.587,983	2.306,992
	7+300 7+320	285.602,224 285.614,898	4.340.362,440 4.340.377,912	378,7078	6.978,440 6.994,819	6.607,226	2.301,544 2.296,096
	7+340	285.627,571	4.340.393,383	378,8119	7.011,218	6.626,470	2.290,647
	7+360	285.640,245	4.340.408,855	378,9155	7.027,634	6.645,714	2.285,199
	7+380		4.340.424,327	379,0186	7.044,070	6.664,957	2.279,751
	7+400 7+420	285.665,593 285.678.266	4.340.439,799 4.340.455,271	379,1212 379,2234	7.060,524 7.076,996	6.684,201 6.703,445	2.274,303 2.268,855
	7+440		4.340.470,742	379,3251	7.093,486	6.722,688	2.263,407
	7+460	285.703,614	4.340.486,214	379,4263	7.109,995	6.741,932	2.257,959
	7+480	285.716,287	4.340.501,686	379,5270	7.126,521	6.761,176	2.252,510
	7+500 7+520	285.728,961 285.741,635	4.340.517,158 4.340.532,630	379,6273 379,7271	7.143,065 7.159,626	6.780,419 6.799,663	2.247,062 2.241,614
	7+540	285.754,309	4.340.548,102	379,8265	7.176,205	6.818,906	2.236,166
	7+560		4.340.563,573	379,9254	7.192,802	6.838,150	2.230,718
	7+580	285.779,656		380,0238	7.209,416	6.857,394	2.225,270
	7+600	285.792,330	4.340.594,517	380,1218	7.226,047	6.876,637	2.219,822
	7+620 7+640	285.805,003 285.817,677	4.340.609,989 4.340.625,461	380,2193 380,3164	7.242,695 7.259,359	6.895,881 6.915,125	2.214,373 2.208,925
	7+660	285.830,351	4.340.640,932	380,4130	7.276,041	6.934,368	2.203,477
	7+680		4.340.656,404	380,5092	7.292,740	6.953,612	2.198,029
	7+700	285.855,698	4.340.671,876	380,6050	7.309,455	6.972,856	2.192,581
	7+720	285.868,372	4.340.687,348	380,7003	7.326,186	6.992,099	2.187,133
	7+740 7+760	285.881,046 285.893,719	4.340.702,820 4.340.718,291	380,7952 380,8897	7.342,934 7.359,698	7.011,343 7.030,586	2.181,685 2.176,236
	7+780	285.906,393	4.340.733,763	380,9837	7.376,478	7.049,830	2.170,788
	7+800	285.919,067	4.340.749,235	381,0773	7.393,274	7.069,074	2.165,340
	7+820	285.931,741	4.340.764,707	381,1705	7.410,086	7.088,317	2.159,892
	7+840 7+860	285.944,414 285.957.088	4.340.780,179 4.340.795,651	381,2632 381,3556	7.426,914 7.443,758	7.107,561 7.126,805	2.154,444 2.148,996
	7+880	285.969,762		381,4475	7.443,736 7.460,617	7.126,803	2.143,548
				55.,	1,0.,7	,0-10	

Estación	Coor. X	Coor. Y	<u>Ángulo</u>	Distancia	Cuerda	<u>Flecha</u>
7+900	285.982,435	4.340.826,594	381,5390	7.477,491	7.165,292	2.138,099
7+920	285.995,109	4.340.842,066	381,6301	7.494,381	7.184,536	2.132,651
7+940	286.007,783	4.340.857,538	381,7207	7.511,287	7.203,779	2.127,203
7+960	286.020,457	4.340.873,010	381,8110	7.528,207	7.223,023	2.121,755
7+980	286.033,130	4.340.888,481	381,9009	7.545,143	7.242,267	2.116,307
8+000		4.340.903,953	381,9903	7.562,093	7.261,510	2.110,859
8+020	286.058,478	4.340.919,425	382,0794	7.579,059	7.280,754	2.105,410
8+040	286.071,151	4.340.934,897	382,1681	7.596,039	7.299,997	2.099,962
8+060	286.083,825	4.340.950,369	382,2563	7.613,034	7.319,241	2.094,514
8+080 8+100	286.096,499 286.109,173	4.340.965,840 4.340.981,312	382,3442 382,4317	7.630,043 7.647,067	7.338,485 7.357,728	2.089,066 2.083,618
8+120		4.340.996,784	382,5188	7.664,105	7.376,972	2.078,170
8+140	286.134,520	4.341.012,256	382,6055	7.681,158	7.396,216	2.072,722
8+160		4.341.027,728	382,6918	7.698,224	7.415,459	2.067,273
8+180		4.341.043,199	382,7778	7.715,305	7.434,703	2.061,825
8+200	286.172,541	4.341.058,671	382,8633	7.732,400	7.453,947	2.056,377
8+220	286.185,215	4.341.074,143	382,9485	7.749,508	7.473,190	2.050,929
8+240	286.197,889	4.341.089,615	383,0333	7.766,631	7.492,434	2.045,481
8+260	286.210,562	4.341.105,087	383,1178	7.783,767	7.511,677	2.040,033
8+280		4.341.120,559	383,2018	7.800,917	7.530,921	2.034,585
8+300 8+320	286.235,910 286.248,584	4.341.136,030 4.341.151,502	383,2855 383,3689	7.818,080 7.835,257	7.550,165 7.569,408	2.029,136 2.023,688
8+340	286.261,257	4.341.166,974	383,4518	7.852,448	7.588,652	2.018,240
8+360	286.273,931	4.341.182,446	383,5344	7.869,651	7.607,896	2.012,792
8+380	286.286,605	4.341.197,918	383,6167	7.886,868	7.627,139	2.007,344
8+400		4.341.213,389	383,6986	7.904,098	7.646,383	2.001,896
8+420		4.341.228,861	383,7801	7.921,340	7.665,627	1.996,448
8+440	286.324,626	4.341.244,333	383,8613	7.938,596	7.684,870	1.990,999
8+460	286.337,300	4.341.259,805	383,9421	7.955,865	7.704,114	1.985,551
8+480	286.349,973	4.341.275,277	384,0226	7.973,146	7.723,358	1.980,103
8+500	286.362,647	4.341.290,748	384,1027	7.990,440	7.742,601	1.974,655
8+520 8 - 540	286.375,321	4.341.306,220	384,1825	8.007,747	7.761,845	1.969,207
8+540 8+560	286.387,994 286.400,668	4.341.321,692 4.341.337,164	384,2619 384,3410	8.025,066 8.042,398	7.781,088 7.800,332	1.963,759 1.958,311
8+580	286.413,342	4.341.352,636	384,4197	8.059,742	7.819,576	1.952,862
8+600	286.426,016	4.341.368,107	384,4982	8.077,098	7.838,819	1.947,414
8+620	286.438,689	4.341.383,579	384,5762	8.094,466	7.858,063	1.941,966
8+640	286.451,363	4.341.399,051	384,6540	8.111,847	7.877,307	1.936,518
8+660	286.464,037	4.341.414,523	384,7314	8.129,240	7.896,550	1.931,070
8+680	286.476,710	4.341.429,995	384,8085	8.146,644	7.915,794	1.925,622
8+700	286.489,384	4.341.445,467	384,8852	8.164,061	7.935,038	1.920,173
8+720 8 - 740	286.502,058	4.341.460,938	384,9616	8.181,489	7.954,281	1.914,725
8+740 8+760		4.341.476,410 4.341.491,882	385,0377 385,1135	8.198,929 8.216,381	7.973,525 7.992,768	1.909,277 1.903,829
8+780		4.341.507,354	385,1890	8.233,844	8.012,012	1.898,381
8+800		4.341.522,826	385,2641	8.251,319	8.031,256	1.892,933
8+820		4.341.538,297	385,3389	8.268,805	8.050,499	1.887,485
8+840		4.341.553,769	385,4134	8.286,303	8.069,743	1.882,036
8+860		4.341.569,241	385,4876	8.303,812	8.088,987	1.876,588
8+880		4.341.584,713	385,5615	8.321,332	8.108,230	1.871,140
8+900		4.341.600,185	385,6350	8.338,863	8.127,474	1.865,692
8+920		4.341.615,656	385,7083	8.356,406	8.146,718	1.860,244
8+940		4.341.631,128 4.341.646,600	385,7812	8.373,959	8.165,961	1.854,796
8+960 8+980		4.341.662,072	385,8539 385,9262	8.391,523 8.409,099	8.185,205 8.204,449	1.849,348 1.843,899
9+000		4.341.677,544	385,9982	8.426,685	8.223,692	1.838,451
9+020		4.341.693,015	386,0700	8.444,282	8.242,936	1.833,003
9+040		4.341.708,487	386,1414	8.461,889	8.262,179	1.827,555
9+060		4.341.723,959	386,2126	8.479,507	8.281,423	1.822,107
9+080	286.730,185	4.341.739,431	386,2834	8.497,136	8.300,667	1.816,659
9+100		4.341.754,903	386,3540	8.514,775	8.319,910	1.811,211
9+120		4.341.770,375	386,4242	8.532,424	8.339,154	1.805,762
9+140 9+160		4.341.785,846	386,4942 386,5630	8.550,084 8.567.755	8.358,398 8.377.641	1.800,314
9+160 9+180		4.341.801,318 4.341.816,790	386,5639 386,6333	8.567,755 8.585,435	8.377,641 8.396,885	1.794,866 1.789,418
9+200		4.341.832,262	386,7024	8.603,126	8.416,129	1.783,970
9+220		4.341.847,734	386,7712	8.620,826	8.435,372	1.778,522
9+240		4.341.863,205	386,8397	8.638,537	8.454,616	1.773,074
9+260	286.844,248		386,9080	8.656,258	8.473,860	1.767,625
	,	,	•	•	•	•

Estación	Coor. X	Coor. Y	<u>Ángulo</u>	Distancia	Cuerda	<u>Flecha</u>
9+280	286.856,922	4.341.894,149	386,9760	8.673,988	8.493,103	1.762,177
9+300	286.869,596	4.341.909,621	387,0437	8.691,729	8.512,347	1.756,729
9+320		4.341.925,093	387,1111	8.709,479	8.531,590	1.751,281
9+340	286.894,943	4.341.940,564	387,1783	8.727,239	8.550,834	1.745,833
9+360	286.907,617	4.341.956,036	387,2452	8.745,008	8.570,078	1.740,385
9+380	286.920,291	4.341.971,508	387,3118	8.762,788	8.589,321	1.734,936
9+400	286.932,964	4.341.986,980	387,3781	8.780,576	8.608,565	1.729,488
9+420	286.945,638	4.342.002,452	387,4442	8.798,375	8.627,809	1.724,040
9+440		4.342.017,923	387,5100	8.816,182	8.647,052	1.718,592
9+460	286.970,985	4.342.033,395	387,5756	8.833,999	8.666,296	1.713,144
9+480	286.983,659	4.342.048,867	387,6408	8.851,826	8.685,540	1.707,696
9+500		4.342.064,339	387,7058	8.869,662	8.704,783	1.702,248
9+520	287.009,007	4.342.079,811	387,7706	8.887,507	8.724,027	1.696,799
9+540	287.021,680	4.342.095,283	387,8351	8.905,361	8.743,270	1.691,351
9+560		4.342.110,754	387,8993	8.923,224	8.762,514	1.685,903
9+580	287.047,028	4.342.126,226	387,9633	8.941,096	8.781,758	1.680,455
9+600	287.059,701	4.342.141,698	388,0270	8.958,977	8.801,001	1.675,007
9+620	287.072,375	4.342.157,170	388,0905	8.976,867	8.820,245	1.669,559
9+640	287.085,049	4.342.172,642	388,1537	8.994,766	8.839,489	1.664,111
9+660	287.097,723	4.342.188,113	388,2167	9.012,674	8.858,732	1.658,662
9+680		4.342.203,585	388,2794	9.030,591	8.877,976	1.653,214
9+700	287.123,070	4.342.219,057	388,3419	9.048,516	8.897,220	1.647,766
9+720	287.135,744	4.342.234,529	388,4041	9.066,451	8.916,463	1.642,318
9+740	287.148,417		388,4661	9.084,393	8.935,707	1.636,870
9+760	287.161,091	4.342.265,472	388,5278	9.102,344	8.954,951	1.631,422
9+780	287.173,765	4.342.280,944	388,5893	9.120,304	8.974,194	1.625,974
9+800	287.186,439	4.342.296,416	388,6506	9.138,273	8.993,438	1.620,525
9+820	287.199,112	4.342.311,888	388,7116	9.156,249	9.012,681	1.615,077
9+840	287.211,786	4.342.327,360	388,7723	9.174,234	9.031,925	1.609,629
9+860	287.224,460	4.342.342,831	388,8329	9.192,228	9.051,169	1.604,181
9+880	287.237,133	4.342.358,303 4.342.373,775	388,8931	9.210,229	9.070,412	1.598,733
9+900 9+920	287.249,807		388,9532	9.228,239 9.246,257	9.089,656	1.593,285
9+940	287.262,481 287.275,155	4.342.389,247 4.342.404,719	389,0130 389,0726	9.264,284	9.108,900 9.128,143	1.587,837 1.582,388
9+960	287.287,828	4.342.420,191	389,1320	9.282,318	9.147,387	1.576,940
9+980	287.300,502	4.342.435,662	389,1911	9.300,360	9.166,631	1.571,492
10+000	287.313,176	4.342.451,134	389,2500	9.318,411	9.185,874	1.566,044
10+020	287.325,849	4.342.466,606	389,3087	9.336,469	9.205,118	1.560,596
10+040	287.338,523	4.342.482,078	389,3671	9.354,535	9.224,361	1.555,148
10+060	287.351,197	4.342.497,550	389,4253	9.372,609	9.243,605	1.549,699
10+080	287.363,871	4.342.513,021	389,4833	9.390,691	9.262,849	1.544,251
10+100	287.376,544	4.342.528,493	389,5411	9.408,781	9.282,092	1.538,803
10+120		4.342.543,965	389,5987	9.426,878	9.301,336	1.533,355
10+140	287.401,892	4.342.559,437	389,6560	9.444,983	9.320,580	1.527,907
10+160	287.414,565	4.342.574,909	389,7131	9.463,096	9.339,823	1.522,459
10+180	287.427,239	4.342.590,380	389,7700	9.481,216	9.359,067	1.517,011
10+200		4.342.605,852	389,8267	9.499,344	9.378,311	1.511,562
10+220		4.342.621,324	389,8831	9.517,479	9.397,554	1.506,114
10+240		4.342.636,796	389,9394	9.535,622	9.416,798	1.500,666
10+260		4.342.652,268	389,9954	9.553,772	9.436,042	1.495,218
10+280		4.342.667,739	390,0512	9.571,929	9.455,285	1.489,770
10+300		4.342.683,211	390,1068	9.590,094	9.474,529	1.484,322
10+320		4.342.698,683	390,1622	9.608,266	9.493,772	1.478,874
10+340		4.342.714,155	390,2174	9.626,446	9.513,016	1.473,425
10+360		4.342.729,627	390,2724	9.644,632	9.532,260	1.467,977
10+380		4.342.745,099	390,3272	9.662,826	9.551,503	1.462,529 1.457,081
10+400 10+420		4.342.760,570	390,3818	9.681,027	9.570,747	
10+420		4.342.776,042 4.342.791,514	390,4361 390,4903	9.699,235 9.717,450	9.589,991 9.609,234	1.451,633 1.446,185
10+460		4.342.806,986	390,4903	9.735,672	9.628,478	1.440,737
10+480		4.342.822,458	390,5980	9.753,901	9.647,722	1.435,288
10+500		4.342.837,929	390,6515	9.772,137	9.666,965	1.429,840
10+520		4.342.853,401	390,7049	9.790,380	9.686,209	1.424,392
10+540		4.342.868,873	390,7581	9.808,629	9.705,452	1.418,944
10+560		4.342.884,345	390,8110	9.826,886	9.724,696	1.413,496
10+580		4.342.899,817	390,8638	9.845,149	9.743,940	1.408,048
10+600		4.342.915,288	390,9163	9.863,419	9.763,183	1.402,600
10+620	287.706,061	4.342.930,760	390,9687	9.881,696	9.782,427	1.397,151
10+640	287.718,735		391,0209	9.899,979	9.801,671	1.391,703

	Estación	Coor. X	Coor. Y	<u>Ángulo</u>	Distancia	<u>Cuerda</u>	<u>Flecha</u>
	10+660	287.731,408	4.342.961,704	391,0729	9.918,269	9.820,914	1.386,255
	10+680	287.744,082	4.342.977,176	391,1247	9.936,566	9.840,158	1.380,807
	10+700	287.756,756	4.342.992,647	391,1763	9.954,869	9.859,402	1.375,359
	10+720	287.769,430	4.343.008,119	391,2277	9.973,178	9.878,645	1.369,911
	10+740	287.782,103	4.343.023,591	391,2789	9.991,494	9.897,889	1.364,462
	10+760	287.794,777	4.343.039,063		10.009,817	9.917,133	1.359,014
	10+780 10+800	287.807,451 287.820,124	4.343.054,535 4.343.070,007	391,3808 391,4315	10.028,146 10.046,481	9.936,376 9.955,620	1.353,566 1.348,118
	10+820	287.832,798	4.343.085,478	391,4820	10.064,823	9.974,863	1.342,670
	10+840	287.845,472	4.343.100,950		10.083,171	9.994,107	1.337,222
	10+860	287.858,146	4.343.116,422	391,5824	10.101,525	10.013,351	1.331,774
	10+880	287.870,819	4.343.131,894		10.119,886	10.032,594	1.326,325
	10+900	287.883,493	4.343.147,366	391,6821	10.138,253	10.051,838	1.320,877
	10+920 10+940	287.896,167 287.908,840	4.343.162,837 4.343.178,309		10.156,625 10.175,004	10.071,082 10.090,325	1.315,429 1.309,981
	10+960	287.921,514	4.343.193,781		10.173,004	10.109,569	1.304,533
	10+980	287.934,188	4.343.209,253		10.211,781	10.128,813	1.299,085
	11+000	287.946,862		391,9281	10.230,178	10.148,056	1.293,637
	11+020	287.959,535	4.343.240,196		10.248,581	10.167,300	1.288,188
	11+040	287.972,209	4.343.255,668	392,0253	10.266,990	10.186,543	1.282,740
	11+060	287.984,883	4.343.271,140	392,0737 392,1218	10.285,405	10.205,787	1.277,292
	11+080 11+100	287.997,556 288.010,230	4.343.286,612 4.343.302,084	, -	10.303,827 10.322,253	10.225,031 10.244,274	1.271,844 1.266,396
	11+120	288.022,904	4.343.317,555	392,2177	10.340,686	10.263,518	1.260,948
	11+140	288.035,578	4.343.333,027	392,2653	10.359,125	10.282,762	1.255,500
	11+160	288.048,251	4.343.348,499	392,3128	10.377,569	10.302,005	1.250,051
PS	11+177,121	288.059,101	4.343.361,744	392,3533	10.393,364	10.318,479	1.245,387
	11+180	288.060,925	4.343.363,971	392,3601	10.396,019	10.321,249	1.244,603
	11+200 11+220	288.073,654 288.086,634	4.343.379,397 4.343.394,612	392,4077 392,4569	10.414,447 10.432,751	10.340,473 10.359,603	1.239,086 1.233,255
	11+240	288.100,075	4.343.409,421	392,5093	10.450,805	10.378,545	1.226,838
PS	11+246,843	288.104,816	4.343.414,357	392,5283	10.456,900	10.384,963	1.224,461
	11+260	288.114,160	4.343.423,617		10.468,466	10.397,182	1.219,588
	11+280	288.128,935	4.343.437,093	392,6286	10.485,647	10.415,434	1.211,416
	11+300	288.144,365	4.343.449,814	392,6957	10.502,307	10.433,255	1.202,343
	11+320 11+340	288.160,412 288.177,036	4.343.461,748 4.343.472,865	392,7676 392,8440	10.518,405 10.533,905	10.450,601 10.467,427	1.192,390 1.181,583
	11+360	288.194,194	4.343.483,137		10.548,771	10.483,692	1.161,363
	11+380	288.211,844	4.343.492,539	393,0097	10.562,968	10.499,355	1.157,515
PS	11+391,408	288.222,115	4.343.497,503	393,0600	10.570,754	10.508,005	1.150,077
	11+400	288.229,940	4.343.501,050	393,0986	10.576,466	10.514,380	1.144,317
	11+420	288.248,389	4.343.508,769		10.589,334	10.528,818	1.130,479
	11+440 11+460	288.267,059 288.285,836	4.343.515,940 4.343.522,828		10.601,768 10.613,987	10.542,843 10.556,651	1.116,222 1.101,753
PS	11+461,131	288.286,899	4.343.523,214		10.614,677	10.557,429	1.101,733
PS	11+474,350	288.299,322	4.343.527,732		10.622,738		1.091,343
	11+480		4.343.529,663		10.626,186	10.570,418	1.087,245
	11+500	288.323,411	4.343.536,543		10.638,446	10.584,219	1.072,770
	11+520	288.342,128	4.343.543,590		10.650,869	10.598,149	1.058,419
	11+540 11+560	288.360,731 288.379,161	4.343.550,933		10.663,562 10.676,625	10.612,304	1.044,291
PS	11+562,966		4.343.558,698 4.343.559,893		10.678,600	10.626,778 10.628,957	1.030,489 1.028,477
. 0	11+580		4.343.566,995		10.690,143	10.641,646	1.017,113
	11+600	288.415,292	4.343.575,847		10.704,127	10.656,918	1.004,201
	11+620	288.432,944	4.343.585,246		10.718,562	10.672,581	991,765
	11+640		4.343.595,185		10.733,434	10.688,618	979,816
	11+660	288.467,341	4.343.605,652		10.748,725	10.705,016	968,367 957 427
	11+680 11+700	288.484,052 288.500.417	4.343.616,639 4.343.628,135		10.764,421 10.780,503	10.721,757 10.738,828	957,427 947,008
	11+720	288.516,420	4.343.640,129		10.796,956	10.756,211	937,118
	11+740	288.532,047	4.343.652,609	394,5314	10.813,763	10.773,890	927,769
	11+760	288.547,283	4.343.665,564		10.830,905	10.791,849	918,967
	11+780		4.343.678,982		10.848,364	10.810,069	910,722
	11+800 11+820	288.576,523	4.343.692,850 4.343.707,155		10.866,124 10.884,165	10.828,535 10.847,228	903,042 895,933
	11+840	288.604,030	4.343.721,882		10.864,165	10.866,131	889,403
	11+860	288.617,101	4.343.737,019		10.921,018	10.885,226	883,457
	11+880	288.629,699			10.939,793	10.904,495	878,102
	11+900	288.641,814		394,9212	10.958,774	10.923,919	873,342

	<u>Estación</u>	Coor. X	Coor. Y	<u>Ángulo</u>	Distancia	<u>Cuerda</u>	<u>Flecha</u>
	11+920	288.653,434	4.343.784,741	394,9543	10.977,944	10.943,481	869,182
	11+940	288.664,547	4.343.801,368	394,9838	10.997,282	10.963,161	865,625
	11+960	288.675,144	4.343.818,329	395,0098	11.016,770	10.982,942	862,676
	11+980	288.685,214	4.343.835,608	395,0322	11.036,389	11.002,804	860,337
	12+000	288.694,747	4.343.853,189	395,0511 395,0664	11.056,118	11.022,728	858,609 857 406
PS	12+020 12+038,494	288.703,735 288.711,554	4.343.871,055 4.343.887,814	395,0004	11.075,940 11.094,335	11.042,697 11.061,184	857,496 857,013
. 0	12+030,434	288.712,169	4.343.889,188	395,0781	11.095,835	11.062,690	856,997
	12+060	288.720,068	4.343.907,562	395,0864	11.115,781	11.082,689	857,085
	12+080	288.727,537	4.343.926,115	395,0921	11.135,756	11.102,681	857,639
	12+100	288.734,701	4.343.944,787	395,0959	11.155,745	11.122,661	858,520
PS	12+120 12+127,109	288.741,689	4.343.963,527	395,0986	11.175,740	11.142,633	859,589 850,088
гэ	12+127,109	288.744,156 288.748,626	4.343.970,195 4.343.982,285	395,0994 395,1009	11.182,848 11.195,735	11.149,731 11.162,601	859,988 860,713
	12+160	288.755,561	4.344.001,044	395,1033	11.215,731	11.182,569	861,839
	12+180	288.762,496	4.344.019,804	395,1056	11.235,727	11.202,538	862,964
	12+200	288.769,431	4.344.038,563	395,1079	11.255,723	11.222,506	864,090
	12+220		4.344.057,322	395,1102	11.275,718	11.242,474	865,215
	12+240 12+260	288.783,301 288.790,237	4.344.076,081 4.344.094,840	395,1126 395,1149	11.295,714 11.315,710	11.262,443 11.282,411	866,341 867,466
	12+280	288.797,172	4.344.113,599	395,1172	11.335,716	11.302,379	868,591
	12+300	288.804,107		395,1194	11.355,702	11.322,347	869,717
	12+320	288.811,042	4.344.151,117	395,1217	11.375,698	11.342,316	870,842
	12+340	288.817,977		395,1240	11.395,693	11.362,284	871,968
	12+360	288.824,912		395,1263	11.415,689	11.382,252	873,093
	12+380 12+400	288.831,848 288.838,783	4.344.207,394 4.344.226,154	395,1285 395,1308	11.435,685 11.455,681	11.402,221 11.422,189	874,219 875,344
	12+420	288.845,718	4.344.244,913	395,1330	11.475,677	11.442,157	876,469
	12+440		4.344.263,672	395,1352	11.495,673	11.462,126	877,595
	12+460	288.859,588	4.344.282,431	395,1375	11.515,669	11.482,094	878,720
	12+480	288.866,523	4.344.301,190	395,1397	11.535,665	11.502,062	879,846
	12+500	288.873,459	4.344.319,949	395,1419	11.555,661	11.522,031	880,971
	12+520 12+540	288.880,394 288.887,329	4.344.338,708 4.344.357,467	395,1441 395,1463	11.575,657 11.595,653	11.541,999 11.561,967	882,097 883,222
	12+560	288.894,264	4.344.376,226	395,1485	11.615,649	11.581,936	884,348
	12+580	288.901,199	4.344.394,985	395,1506	11.635,645	11.601,904	885,473
	12+600	288.908,134	4.344.413,744	395,1528	11.655,641	11.621,872	886,598
DC	12+620		4.344.432,503	395,1550	11.675,637	11.641,840	887,724
PS	12+633,954 12+640	288.919,908 288.922,005	4.344.445,592 4.344.451,262	395,1565 395,1571	11.689,588 11.695,633	11.655,772 11.661,809	888,509 888,849
	12+660	288.928,975	4.344.470,009	395,1595	11.715,629	11.681,779	889,937
	12+680	288.936,069	4.344.488,708	395,1625	11.735,621	11.701,756	890,893
	12+700	288.943,383	4.344.507,323	395,1669	11.755,604	11.721,743	891,614
DC	12+720		4.344.525,811		11.775,572	11.741,739	891,998
PS	12+731,954 12+740		4.344.536,783 4.344.544,129		11.787,494 11.795,510	11.753,693 11.761,738	892,025 891,944
	12+760		4.344.562,241		11.815,403	11.781,730	891,394
	12+780		4.344.580,135		11.835,239	11.801,702	890,345
	12+800		4.344.597,801		11.855,006	11.821,642	888,796
	12+820	_'	4.344.615,227		11.874,692	11.841,536	886,750
	12+840 12+860		4.344.632,402 4.344.649,316	395,2631 395,2871	11.894,284 11.913,772	11.861,373 11.881,141	884,206 881,168
	12+880		4.344.665,957		11.933,143	11.900,826	877,637
	12+900		4.344.682,316		11.952,386	11.920,417	873,614
	12+920		4.344.698,382		11.971,490	11.939,901	869,104
	12+940		4.344.714,146		11.990,443	11.959,266	864,107
PS	12+949,366		4.344.721,421	395,4248	11.999,264		861,601
	12+960 12+980		4.344.729,599 4.344.744,766		12.009,236 12.027,876	11.978,501 11.997,610	858,631 852,728
	13+000		4.344.759,707		12.027,876	12.016,615	846,498
	13+020		4.344.774,486		12.064,824	12.035,543	840,039
	13+040	289.129,455	4.344.789,171	395,6054	12.083,204	12.054,426	833,448
PS	13+047,366		4.344.794,569		12.089,969	12.061,376	831,007
	13+060 13+080		4.344.803,827 4.344.818,483		12.101,573 12.119,947	12.073,295	826,818 820,187
	13+100		4.344.833,139		12.119,947	12.092,103	813,555
	13+120		4.344.847,795		12.156,711	12.129,901	806,924
	13+140	289.197,499	4.344.862,451	395,8124	12.175,100	12.148,769	800,293
	13+160	289.211,108	4.344.877,107	395,8534	12.193,495	12.167,638	793,661

Estación	Coor. X	Coor. Y	<u>Ángulo</u>	Distancia	Cuerda	Flecha
13+180	289.224,717	4.344.891,762	395,8943	12.211,894	12.186,507	787,030
13+200	289.238,327	4.344.906,418	395,9351	12.230,299	12.205,375	780,399
13+220	289.251,936	4.344.921,074	395,9757	12.248,708	12.224,244	773,767
13+240	289.265,545	4.344.935,730	396,0162	12.267,123	12.243,113	767,136
13+260	289.279,154	4.344.950,386	396,0566	12.285,542	12.261,981	760,505
13+280	289.292,763	4.344.965,042	396,0969	12.303,967	12.280,850	753,873
13+300	289.306,372	4.344.979,698	396,1371	12.322,396	12.299,718	747,242
13+320	289.319,981	4.344.994,353	396,1772	12.340,830	12.318,587	740,611
13+340	289.333,590	4.345.009,009	396,2171	12.359,269	12.337,456	733,979
13+360 13+380	289.347,199 289.360,808	4.345.023,665 4.345.038,321	396,2569 396,2966	12.377,713 12.396,162	12.356,324 12.375,193	727,348 720,717
13+400	289.374,417		396,3362	12.414,616	12.394,062	714,085
13+420	289.388,026	4.345.067,633	396,3756	12.433,074	12.412,930	707,454
13+440		4.345.082,289	396,4150	12.451,537	12.431,799	700,823
13+460		4.345.096,945	396,4542	12.470,005	12.450,668	694,191
13+480	289.428,853	4.345.111,600	396,4933	12.488,478	12.469,536	687,560
13+500		4.345.126,256	396,5323	12.506,955	12.488,405	680,929
13+520	289.456,071	4.345.140,912	396,5711	12.525,437	12.507,273	674,297
13+540	289.469,680	4.345.155,568	396,6099	12.543,923	12.526,142	667,666
13+560	289.483,289	4.345.170,224	396,6486	12.562,415	12.545,011	661,035
13+580 13+600	289.496,898 289.510,507	4.345.184,880 4.345.199,536	396,6871 396,7255	12.580,910 12.599,411	12.563,879 12.582,748	654,403 647,772
13+620	289.524,116	4.345.214,191	396,7638	12.617,916	12.601,617	641,141
13+640	289.537,725		396,8020	12.636,426	12.620,485	634,509
13+660	289.551,334	4.345.243,503	396,8401	12.654,940	12.639,354	627,878
13+680	289.564,943	4.345.258,159	396,8781	12.673,458	12.658,223	621,247
13+700	289.578,552	4.345.272,815	396,9159	12.691,981	12.677,091	614,615
13+720	289.592,161	4.345.287,471	396,9537	12.710,509	12.695,960	607,984
13+740	289.605,770	4.345.302,127	396,9913	12.729,041	12.714,828	601,353
13+760	289.619,379	4.345.316,783	397,0289	12.747,578	12.733,697	594,721
13+780	289.632,988	4.345.331,438	397,0663	12.766,119	12.752,566	588,090
13+800	289.646,597	4.345.346,094	397,1036	12.784,664	12.771,434	581,459
13+820 13+840	289.660,206 289.673,815	4.345.360,750 4.345.375,406	397,1408 397,1779	12.803,214 12.821,768	12.790,303 12.809,172	574,827 568,196
13+860	289.687,424	4.345.390,062	397,1779	12.840,326	12.828,040	561,565
13+880	289.701,033	4.345.404,718	397,2518	12.858,889	12.846,909	554,933
13+900	289.714,642	4.345.419,374	397,2886	12.877,456	12.865,778	548,302
13+920	289.728,251	4.345.434,030	397,3252	12.896,027	12.884,646	541,671
13+940	289.741,860	4.345.448,685	397,3618	12.914,603	12.903,515	535,039
13+960	289.755,469	4.345.463,341	397,3983	12.933,182	12.922,383	528,408
13+980	289.769,078	4.345.477,997	397,4346	12.951,767	12.941,252	521,777
14+000	289.782,687	4.345.492,653	397,4709	12.970,355	12.960,121	515,145
14+020	289.796,297	4.345.507,309	397,5070	12.988,947	12.978,989	508,514
14+040 14+060		4.345.521,965 4.345.536,621	397,5431 397,5790	13.007,544 13.026,145	12.997,858 13.016,727	501,883 495,251
14+080		4.345.551,276	397,6148	13.044,750	13.035,595	488,620
14+100		4.345.565,932	397,6506	13.063,359	13.054,464	481,989
14+120		4.345.580,588	397,6862	13.081,972	13.073,333	475,357
14+140		4.345.595,244	397,7218	13.100,589	13.092,201	468,726
14+160		4.345.609,900	397,7572	13.119,210	13.111,070	462,095
14+180		4.345.624,556	397,7925	13.137,836	13.129,938	455,463
14+200		4.345.639,212		13.156,465	13.148,807	448,832
14+220		4.345.653,868	397,8629	13.175,099	13.167,676	442,201
14+240 14+260		4.345.668,523 4.345.683,179	397,8979 397,9329	13.193,736 13.212,378	13.186,544 13.205,413	435,569 428,938
14+280		4.345.697,835	397,9677	13.231,023	13.224,282	422,307
14+300		4.345.712,491		13.249,672	13.243,150	415,675
14+320		4.345.727,147	398,0371	13.268,326	13.262,019	409,044
14+340		4.345.741,803	398,0716	13.286,983	13.280,888	402,413
14+360	290.027,650	4.345.756,459	398,1061	13.305,644	13.299,756	395,781
14+380		4.345.771,114		13.324,309	13.318,625	389,150
14+400		4.345.785,770	398,1747		13.337,493	382,519
14+420		4.345.800,426	398,2088	13.361,650	13.356,362	375,887
14+440 14+460		4.345.815,082	398,2429	13.380,327	13.375,231	369,256 362,625
14+480		4.345.829,738 4.345.844,394	398,2769 398,3107	13.399,007 13.417,691	13.394,099 13.412,968	362,625 355,993
14+500		4.345.859,050	398,3445	13.436,379	13.431,837	349,362
14+520		4.345.873,706	398,3782	13.455,071	13.450,705	342,731
14+540	290.150,131	4.345.888,361	•	13.473,766	13.469,574	336,099
	<b>,</b>	<b>, ·</b>	=, ===	- /	<b>, -</b> -	,

PS

Estación	Coor. X	Coor. Y	<u>Ángulo</u>	Distancia	<u>Cuerda</u>	<u>Flecha</u>
14+560	290.163,740	4.345.903,017	398.4453	13.492,466	13.488,443	329,468
14+580	290.177,349	4.345.917,673	398,4787		13.507,311	322,837
14+600	290.190,958	4.345.932,329	398,5120	13.529,875	13.526,180	316,205
14+620	290.204,567	4.345.946,985	398,5453	13.548,586	13.545,048	309,574
14+640	290.218,176	4.345.961,641	398,5784	13.567,300	13.563,917	302,943
14+660	290.231,785	4.345.976,297	398,6114		13.582,786	296,311
14+680	290.245,394	4.345.990,952	398,6444	13.604,739	13.601,654	289,680
14+700	290.259,003	4.346.005,608	398,6772	13.623,464	13.620,523	283,049
14+720	290.272,612	4.346.020,264	398,7100	13.642,192	13.639,392	276,417
14+740	290.286,221	4.346.034,920	398,7427	13.660,924	13.658,260	269,786
14+760	290.299,830	4.346.049,576	398,7753	13.679,660	13.677,129	263,155
14+780	290.313,439	4.346.064,232	398,8078	13.698,400	13.695,998	256,523
14+800	290.327,048	4.346.078,888	398,8402	13.717,143	13.714,866	249,892
14+820	290.340,657	4.346.093,544	398,8725	13.735,889	13.733,735	243,261
14+840	290.354,266	4.346.108,199	398,9047	13.754,639	13.752,603	236,629
14+860	290.367,876	4.346.122,855	398,9369	13.773,393	13.771,472	229,998
14+880	290.381,485		398,9689	13.792,150	13.790,341	223,367
14+900	290.395,094	4.346.152,167	399,0009	13.810,910	13.809,209	216,735
14+920	290.408,703		399,0328	13.829,674	13.828,078	210,104
14+940	290.422,312		399,0646	13.848,441	13.846,947	203,473
14+960	290.435,921	4.346.196,135	399,0963	13.867,212	13.865,815	196,841
14+980	290.449,530		399,1279	13.885,987	13.884,684	190,210
15+000	290.463,139	4.346.225,446	399,1595	13.904,764	13.903,553	183,579
15+020 15:040	290.476,748	4.346.240,102	399,1909	13.923,546	13.922,421	176,947 170,316
15+040 15+060	290.490,357	4.346.254,758	399,2223 399,2536	13.942,330	13.941,290	
15+080	290.503,966 290.517,575	4.346.269,414 4.346.284,070	399,2336	13.961,118 13.979,909	13.960,158 13.979,027	163,685 157,053
15+100	290.531,184		399,3159	13.998,704	13.997,896	150,422
15+120	290.544,793		399,3469	14.017,502	14.016,764	143,791
15+140	290.558,402	4.346.328,037	399,3779	14.036,303	14.035,633	137,159
15+160	290.572,011	4.346.342,693	399,4088	14.055,108	14.054,502	130,528
15+180	290.585,620	4.346.357,349	399,4396		14.073,370	123,897
15+200	290.599,229	4.346.372,005	399,4703	14.092,727	14.092,239	117,265
15+220	290.612,838	4.346.386,661	399,5009	14.111,541	14.111,107	110,634
15+240	290.626,447	4.346.401,317	399,5314	14.130,359	14.129,976	104,003
15+260	290.640,056	4.346.415,973	399,5619	14.149,180	14.148,845	97,371
15+280	290.653,665	4.346.430,629	399,5923	14.168,004	14.167,713	90,740
15+300	290.667,274	4.346.445,284	399,6226	14.186,831	14.186,582	84,109
15+320	290.680,883	4.346.459,940	399,6528	14.205,662	14.205,451	77,477
15+340	290.694,492	4.346.474,596	399,6829	14.224,496	14.224,319	70,846
15+360	290.708,101	4.346.489,252	399,7130		14.243,188	64,215
15+380	290.721,710	4.346.503,908	399,7430	14.262,173	14.262,057	57,583
15+400	290.735,319	4.346.518,564	399,7729	14.281,016	14.280,925	50,952
15+420		4.346.533,220		14.299,863	14.299,794	44,321
15+440	290.762,537			14.318,712	14.318,662	37,689
15+460	290.776,146	4.346.562,531		14.337,565	14.337,531	31,058
15+480	290.789,755	4.346.577,187		14.356,421	14.356,400	24,427
15+500	290.803,364	4.346.591,843		14.375,279	14.375,268	17,795
15+520	290.816,973	4.346.606,499		14.394,141	14.394,137	11,164
15+540	290.830,582	4.346.621,155	•	14.413,006	14.413,006	4,533
15+553,669	290.839,884	4.346.631,172	400,0000	14.425,902	14.425,902	0,000





## DATOS DE ENTRADA

Ver.	Estación	Cota	Pente.(%)	Long.(L)	Radio(Kv)	Flecha
1	0+000,000	296,414•				
2	0+199,000	299,304•	1,4524	131,919	-8.000,000•	-0,272
3	1+311,000	297,118•	-0,1966	23,643	7.200,000•	0,010
4	2+400,000	298,553•	0,1318	58,082	7.500,000•	0,056
5	3+531,000	308,802•	0,9062	6,127	5.000,000•	0,001
6	4+866,000	322,535•	1,0287	40,414	-8.000,000•	-0,026
7	6+158,000	329,299•	0,5236	76,197	-10.000,000•	-0,073
8	8+422,000	323,902•	-0,2384	35,103	8.000,000•	0,019
9	10+127,000	327,318•	0,2004	42,194	-10.000,000•	-0,022
10	11+638,000	323,970•	-0,2216	135,091	9.000,000•	0,253
11	13+929,000	353,282•	1,2794	9,524	8.000,000•	0,001
12	14+613,000	362,847•	1,3985	190,954	8.500,000•	0,536
13	15+569,000	397,694•	3,6450			



#### LISTADO DE VÉRTICES

Ver.	Esta./Cota	TE/TS	Cota TE/TS Pen	te.(%)E/S	L/Flecha	Kv/Theta(%)
1	0+000,000					
	296,414	0+000,000	296,414	1,4524		
2	0+199,000	0+133,040	298,346	1,4524	131,919	-8.000,000
	299,304	0+264,959	299,175	-0,1966	-0,272	-1,6490
3	1+311,000	1+299,178	297,141	-0,1966	23,643	7.200,000
	297,118	1+322,821	297,133	0,1318	0,010	0,3284
4	2+400,000	2+370,959	298,514	0,1318	58,082	7.500,000
	298,553	2+429,040	298,816	0,9062	0,056	0,7744
5	3+531,000	3+527,936	308,774	0,9062	6,127	5.000,000
-	308,802	3+534,063	308,833	1,0287	0,001	0,1225
6	4+866,000	4+845,792	322,327	1,0287	40,414	-8.000,000
	322,535	4+886,207	322,641	0,5236	-0,026	-0,5052
7	6+158,000	6+119,901	329,100	0,5236	76,197	-10.000,000
	329,299	6+196,098	329,208	-0,2384	-0,073	-0,7620
8	8+422,000	8+404,448	323,943	-0,2384	35,103	8.000,000
	323,902	8+439,551	323,937	0,2004	0,019	0,4388
9	10+127,000	10+105,902	327,276	0,2004	42,194	-10.000,000
	327,318	10+148,097	327,271	-0,2216	-0,022	-0,4219
10	11+638,000	11+570,454	324,120	-0,2216	135,091	9.000,000
	323,970	11+705,545	324,834	1,2794	0,253	1,5010
11	13+929,000	13+924,237	353,221	1,2794	9,524	8.000,000
	353,282	13+933,762	353,348	1,3985	0,001	0,1191
12	14+613,000	14+517,522	361,512	1,3985	190,954	8.500,000
	362,847	14+708,477	366,328	3,6450	0,536	2,2465
13	15+569,000 397,694	15+569,000	397,694	3,6450		



	Estación	Cota	Pente.(%)	Cota Ver.	Long.(L)	Radio(Kv)	Flecha	Theta(%)
	0+000,000	296,414	1,4524					
	0+020,000	296,704	1,1021					
	0+040,000	296,995						
	0+060,000	297,285						
	0+080,000	297,576 297,866						
	0+100,000 0+120,000	298,157						
TE	0+133,040	298,346	1,4524					
	0+140,000	298,444	ŕ					
	0+160,000	298,692						
٧	0+180,000 0+199,000	298,890 299,032	0,6279	299,304	131,919	-8.000,000	-0,272	-1,6490
٧	0+199,000	299,032	0,0219	299,304	131,919	-0.000,000	-0,272	-1,0490
	0+220,000	299,137						
	0+240,000	299,185						
то.	0+260,000	299,183	0.4000					
TS	0+264,959 0+280,000	299,175 299,145	-0,1966					
	0+200,000	299,145						
	0+320,000	299,066						
	0+340,000	299,027						
	0+360,000	298,988						
	0+380,000	298,948						
	0+400,000 0+420,000	298,909 298,870						
	0+440,000	298,830						
	0+460,000	298,791						
	0+480,000	298,752						
	0+500,000	298,712						
	0+520,000 0+540,000	298,673 298,634						
	0+560,000	298,594						
	0+580,000	298,555						
	0+600,000	298,516						
	0+620,000	298,476						
	0+640,000	298,437						
	0+660,000 0+680,000	298,398 298,358						
	0+700,000	298,319						
	0+720,000	298,280						
	0+740,000	298,240						
	0+760,000	298,201						
	0+780,000 0+800,000	298,162 298,123						
	0+820,000	298,083						
	0+840,000	298,044						
	0+860,000	298,005						
	0+880,000	297,965						
	0+900,000 0+920,000	297,926 297,887						
	0+940,000	297,847						
	0+960,000	297,808						
	0+980,000	297,769						
	1+000,000	297,729						
	1+020,000	297,690						
	1+040,000 1+060,000	297,651 297,611						
	1+080,000	297,572						
	1+100,000	297,533						
	1+120,000	297,493						
	1+140,000	297,454						
	1+160,000 1+180,000	297,415 297,375						
	1+200,000	297,375						
	1+220,000	297,297						
	1+240,000	297,257						
	1+260,000	297,218						
TE	1+280,000	297,179	_0 4066					
TE	1+299,178	297,141	-0,1966					

	Estación	Cota	Pente.(%)	Cota Ver.	Long.(L)	Radio(Kv)	Flecha	Theta(%)
	1+300,000	297,139						
V	1+311,000	297,127	-0,0324	297,118	23,643	7.200,000	0,010	0,3284
TS	1+320,000 1+322,821	297,130 297,133	0,1318					
	1+340,000	297,156	,					
	1+360,000 1+380,000	297,182 297,209						
	1+400,000	297,235						
	1+420,000	297,261						
	1+440,000 1+460,000	297,288 297,314						
	1+480,000	297,340						
	1+500,000 1+520,000	297,367 297,393						
	1+540,000	297,419						
	1+560,000	297,446						
	1+580,000 1+600,000	297,472 297,499						
	1+620,000	297,525						
	1+640,000 1+660,000	297,551 297,578						
	1+680,000	297,604						
	1+700,000	297,630						
	1+720,000 1+740,000	297,657 297,683						
	1+760,000	297,709						
	1+780,000 1+800,000	297,736 297,762						
	1+820,000	297,788						
	1+840,000	297,815						
	1+860,000 1+880,000	297,841 297,867						
	1+900,000	297,894						
	1+920,000 1+940,000	297,920 297,947						
	1+960,000	297,973						
	1+980,000	297,999						
	2+000,000 2+020,000	298,026 298,052						
	2+040,000	298,078						
	2+060,000 2+080,000	298,105 298,131						
	2+100,000	298,157						
	2+120,000	298,184						
	2+140,000 2+160,000	298,210 298,236						
	2+180,000	298,263						
	2+200,000 2+220,000	298,289 298,315						
	2+240,000	298,342						
	2+260,000	298,368						
	2+280,000 2+300,000	298,395 298,421						
	2+320,000	298,447						
	2+340,000 2+360,000	298,474 298,500						
TE	2+370,959	298,514	0,1318					
٧	2+380,000	298,532	0.5100	209 552	50 NO2	7.500,000	0,056	0.7744
٧	2+400,000 2+400,000	298,609 298,609	0,5190	298,553	58,082	1.500,000	0,050	0,7744
тс	2+420,000	298,739	0.0000					
TS	2+429,040 2+440,000	298,816 298,915	0,9062					
	2+460,000	299,096						
	2+480,000 2+500,000	299,278 299,459						
	2+500,000 2+520,000	299,459 299,640						
	2+540,000	299,821						
	2+560,000	300,003						

	<u>Estación</u>	Cota	Pente.(%)	Cota Ver.	Long.(L)	Radio(Kv)	Flecha	Theta(%)
	2+580,000 2+600,000 2+620,000 2+640,000	300,184 300,365 300,546 300,727						
	2+660,000 2+680,000 2+700,000	300,909 301,090 301,271						
	2+720,000 2+740,000	301,452 301,634						
	2+760,000 2+780,000 2+800,000	301,815 301,996 302,177						
	2+820,000 2+840,000	302,359 302,540						
	2+860,000 2+880,000	302,721 302,902						
	2+900,000 2+920,000 2+940,000	303,084 303,265 303,446						
	2+960,000 2+980,000	303,627 303,808						
	3+000,000 3+020,000 3+040,000	303,990 304,171 304,352						
	3+060,000 3+080,000	304,533 304,715						
	3+100,000 3+120,000 3+140,000	304,896 305,077 305,258						
	3+160,000 3+180,000	305,440 305,621						
	3+200,000 3+220,000 3+240,000	305,802 305,983 306,165						
	3+260,000 3+280,000	306,346 306,527						
	3+300,000 3+320,000 3+340,000	306,708 306,889 307,071						
	3+360,000 3+380,000	307,252 307,433						
	3+400,000 3+420,000 3+440,000	307,614 307,796 307,977						
	3+460,000 3+480,000	308,158 308,339						
TE	3+500,000 3+520,000 3+527,936	308,521 308,702 308,774	0,9062					
V TS	3+531,000 3+534,063	308,802 308,833	0,9675 1,0287	308,802	6,127	5.000,000	0,001	0,1225
	3+540,000 3+560,000 3+580,000	308,894 309,100 309,306						
	3+600,000 3+620,000	309,511 309,717						
	3+640,000 3+660,000 3+680,000	309,923 310,129 310,334						
	3+700,000 3+720,000	310,540 310,746						
	3+740,000 3+760,000 3+780,000	310,952 311,157 311,363						
	3+800,000 3+820,000	311,569 311,775						
	3+840,000 3+860,000 3+880,000	311,980 312,186 312,392						
	•	•						

#### **PUNTOS DE LA RASANTE CADA 20 METROS**

	<u>Estación</u>	Cota	Pente.(%)	Cota Ver.	Long.(L)	Radio(Kv)	Flecha	Theta(%)
	3+900,000	312,598						
	3+920,000	312,803						
	3+940,000	313,009						
	3+960,000	313,215						
	3+980,000 4+000,000	313,421 313,626						
	4+020,000	313,832						
	4+040,000	314,038						
	4+060,000	314,243						
	4+080,000 4+100,000	314,449 314,655						
	4+120,000	314,861						
	4+140,000	315,066						
	4+160,000 4+180,000	315,272 315,478						
	4+200,000	315,684						
	4+220,000	315,889						
	4+240,000	316,095						
	4+260,000 4+280,000	316,301 316,507						
	4+300,000	316,712						
	4+320,000	316,918						
	4+340,000 4+360,000	317,124 317,330						
	4+380,000	317,535						
	4+400,000	317,741						
	4+420,000	317,947						
	4+440,000 4+460,000	318,153 318,358						
	4+480,000	318,564						
	4+500,000	318,770						
	4+520,000 4+540,000	318,976 319,181						
	4+560,000	319,387						
	4+580,000	319,593						
	4+600,000 4+620,000	319,799 320,004						
	4+640,000	320,210						
	4+660,000	320,416						
	4+680,000 4+700,000	320,622 320,827						
	4+720,000	321,033						
	4+740,000	321,239						
	4+760,000 4+780,000	321,445						
	4+800,000	321,650 321,856						
	4+820,000	322,062						
TE	4+840,000	322,268	4 0207					
16	4+845,792 4+860,000	322,327 322,461	1,0287					
٧	4+866,000	322,510	0,7761	322,535	40,414	-8.000,000	-0,026	-0,5052
TS	4+880,000	322,606	0 5000					
13	4+886,207 4+900,000	322,641 322,713	0,5236					
	4+920,000	322,818						
	4+940,000	322,922						
	4+960,000 4+980,000	323,027 323,132						
	5+000,000	323,237						
	5+020,000	323,341						
	5+040,000 5+060,000	323,446 323,551						
	5+060,000 5+080,000	323,551						
	5+100,000	323,760						
	5+120,000	323,865						
	5+140,000 5+160,000	323,970 324,074						
	5+180,000	324,179						
	5+200,000	324,284						

	Estación	Cota	Pente.(%)	Cota Ver.	Long.(L) Radio(Kv)	Flecha	Theta(%)
	5+220,000	324,388					
	5+240,000	324,493					
	5+260,000	324,598					
	5+280,000	324,703					
	5+300,000 5+320,000	324,807 324,912					
	5+340,000	325,017					
	5+360,000	325,121					
	5+380,000	325,226					
	5+400,000 5+420,000	325,331 325,436					
	5+440,000	325,540					
	5+460,000	325,645					
	5+480,000	325,750					
	5+500,000 5+520,000	325,854 325,959					
	5+540,000	326,064					
	5+560,000	326,168					
	5+580,000	326,273					
	5+600,000 5+620,000	326,378 326,483					
	5+640,000	326,587					
	5+660,000	326,692					
	5+680,000	326,797					
	5+700,000 5+720,000	326,901 327,006					
	5+740,000	327,111					
	5+760,000	327,216					
	5+780,000 5+800,000	327,320 327,425					
	5+800,000 5+820,000	327,530					
	5+840,000	327,634					
	5+860,000	327,739					
	5+880,000 5+900,000	327,844 327,949					
	5+920,000 5+920,000	328,053					
	5+940,000	328,158					
	5+960,000	328,263					
	5+980,000 6+000,000	328,367 328,472					
	6+020,000	328,577					
	6+040,000	328,682					
	6+060,000 6+080,000	328,786 328,891					
	6+100,000	328,996					
TE	6+119,901	329,100	0,5236				
	6+120,000	329,100					
٧	6+140,000 6+158,000	329,185 329,227	0,1426	329,299	76,197 -10.000,000	-0,073	-0,7620
•	6+160,000	329,229	0,1420	020,200	70,107 10.000,000	0,070	0,7 020
	6+180,000	329,234					
TS	6+196,098 6+200,000	329,208 329,199	-0,2384				
	6+220,000	329,159					
	6+240,000	329,104					
	6+260,000	329,056					
	6+280,000 6+300,000	329,008 328,961					
	6+320,000	328,913					
	6+340,000	328,865					
	6+360,000 6+380,000	328,818 328,770					
	6+400,000	328,770					
	6+420,000	328,675					
	6+440,000	328,627 328,570					
	6+460,000 6+480,000	328,579 328,532					
	6+500,000	328,484					
	6+520,000	328,436					

	PU	INTOS DE L	A KASANI	E CADA 20 WE I K	<i>)</i> 3		
<u>Estación</u>	Cota	Pente.(%)	Cota Ver.	Long.(L) Radio(K	(v)	<u>Flech</u> a	Theta(%)
6+540,000	328,389						
6+560,000	328,341						
6+580,000	328,293						
6+600,000	328,246						
6+620,000	328,198						
6+640,000	328,150						
6+660,000 6+680,000	328,102 328,055						
6+700,000	328,007						
6+720,000	327,959						
6+740,000	327,912						
6+760,000	327,864						
6+780,000 6+800,000	327,816 327,769						
6+820,000	327,721						
6+840,000	327,673						
6+860,000	327,626						
6+880,000	327,578						
6+900,000 6+920,000	327,530 327,483						
6+940,000	327,435						
6+960,000	327,387						
6+980,000	327,340						
7+000,000	327,292						
7+020,000 7+040,000	327,244 327,196						
7+060,000	327,149						
7+080,000	327,101						
7+100,000	327,053						
7+120,000	327,006						
7+140,000 7+160,000	326,958 326,910						
7+180,000	326,863						
7+200,000	326,815						
7+220,000	326,767						
7+240,000 7+260,000	326,720 326,672						
7+280,000	326,624						
7+300,000	326,577						
7+320,000	326,529						
7+340,000	326,481						
7+360,000 7+380,000	326,434 326,386						
7+400,000	326,338						
7+420,000	326,290						
7+440,000	326,243						
7+460,000 7+480,000	326,195 326,147						
7+500,000	326,100						
7+520,000	326,052						
7+540,000	326,004						
7+560,000	325,957						
7+580,000 7+600,000	325,909 325,861						
7+620,000	325,814						
7+640,000	325,766						
7+660,000	325,718						
7+680,000	325,671 325,623						
7+700,000 7+720,000	325,623 325,575						
7+740,000	325,528						
7+760,000	325,480						
7+780,000	325,432						
7+800,000 7+820,000	325,385 325,337						
7+820,000 7+840,000	325,33 <i>1</i> 325,289						
7+860,000	325,241						
7+880,000	325,194						
7+900,000	325,146						

	Estación	Cota	Pente.(%)	Cota Ver.	Long.(L)	Radio(Kv)	Flecha	Theta(%)
	7+920,000	325,098						
	7+940,000	325,051						
	7+960,000	325,003						
	7+980,000	324,955						
	8+000,000	324,908						
	8+020,000	324,860						
	8+040,000	324,812						
	8+060,000	324,765						
	8+080,000 8+100,000	324,717 324,669						
	8+120,000	324,622						
	8+140,000	324,574						
	8+160,000	324,526						
	8+180,000	324,479						
	8+200,000	324,431						
	8+220,000 8+240,000	324,383 324,335						
	8+260,000	324,288						
	8+280,000	324,240						
	8+300,000	324,192						
	8+320,000	324,145						
	8+340,000	324,097						
	8+360,000 8+380,000	324,049 324,002						
	8+400,000	323,954						
TE	8+404,448	323,943	-0,2384					
	8+420,000	323,921	,					
_V	8+422,000	323,921	-0,0190	323,902	35,103	8.000,000	0,019	0,4388
TS	8+439,551	323,937	0,2004					
	8+440,000 8+460,000	323,938 323,978						
	8+480,000	324,018						
	8+500,000	324,058						
	8+520,000	324,098						
	8+540,000	324,138						
	8+560,000	324,178						
	8+580,000 8+600,000	324,218 324,258						
	8+620,000	324,298						
	8+640,000	324,338						
	8+660,000	324,378						
	8+680,000	324,419						
	8+700,000 8+720,000	324,459						
	8+740,000	324,499 324,539						
	8+760,000	324,579						
	8+780,000	324,619						
	8+800,000	324,659						
	8+820,000	324,699						
	8+840,000 8+860,000	324,739 324,779						
	8+880,000	324,819						
	8+900,000	324,859						
	8+920,000	324,899						
	8+940,000	324,939						
	8+960,000	324,980						
	8+980,000 9+000,000	325,020 325,060						
	9+020,000	325,100						
	9+040,000	325,140						
	9+060,000	325,180						
	9+080,000	325,220						
	9+100,000 9+120,000	325,260 325,300						
	9+120,000 9+140,000	325,300 325,340						
	9+160,000	325,380						
	9+180,000	325,420						
	9+200,000	325,460						
	9+220,000	325,500						

	Estación	Cota	Pente.(%)	Cota Ver.	Long.(L) Radio(Kv)	Flecha	Theta(%)
	9+240,000	325,541					
	9+260,000	325,581					
	9+280,000	325,621					
	9+300,000 9+320,000	325,661 325,701					
	9+340,000	325,741					
	9+360,000	325,781					
	9+380,000	325,821					
	9+400,000 9+420,000	325,861 325,901					
	9+440,000	325,941					
	9+460,000	325,981					
	9+480,000 9+500,000	326,021 326,062					
	9+520,000	326,102					
	9+540,000	326,142					
	9+560,000 9+580,000	326,182 326,222					
	9+600,000	326,262					
	9+620,000	326,302					
	9+640,000 9+660,000	326,342 326,382					
	9+680,000	326,422					
	9+700,000	326,462					
	9+720,000 9+740,000	326,502 326,542					
	9+760,000	326,582					
	9+780,000	326,623					
	9+800,000	326,663					
	9+820,000 9+840,000	326,703 326,743					
	9+860,000	326,783					
	9+880,000	326,823					
	9+900,000 9+920,000	326,863 326,903					
	9+940,000	326,943					
	9+960,000	326,983					
	9+980,000 10+000,000	327,023 327,063					
	10+020,000	327,103					
	10+040,000	327,144					
	10+060,000 10+080,000	327,184 327,224					
	10+100,000	327,264					
TE	10+105,902	327,276	0,2004				
٧	10+120,000 10+127,000	327,294 327,296	-0,0106	327,318	42,194 -10.000,000	-0,022	-0,4219
_	10+140,000	327,286	•	02.,0.0	12,101 101000,000	0,022	0,0
TS	10+148,097	327,271	-0,2216				
	10+160,000 10+180,000	327,245 327,200					
	10+200,000	327,156					
	10+220,000	327,112					
	10+240,000 10+260,000	327,067 327,023					
	10+280,000	326,979					
	10+300,000	326,935					
	10+320,000 10+340,000	326,890 326,846					
	10+360,000	326,802					
	10+380,000	326,757					
	10+400,000 10+420,000	326,713 326,669					
	10+440,000	326,624					
	10+460,000	326,580 326,536					
	10+480,000 10+500,000	326,536 326,491					
	10+520,000	326,447					
	10+540,000	326,403					

	<b>Estación</b>	Cota	Pente.(%)	Cota Ver.	Long.(L)	Radio(Kv)	Flecha	Theta(%)
	10+560,000	326,358						
	10+580,000	326,314						
	10+600,000 10+620,000	326,270 326,225						
	10+640,000	326,181						
	10+660,000	326,137						
	10+680,000 10+700,000	326,093 326,048						
	10+720,000	326,004						
	10+740,000	325,960						
	10+760,000 10+780,000	325,915 325,871						
	10+800,000	325,827						
	10+820,000	325,782						
	10+840,000 10+860,000	325,738 325,694						
	10+880,000	325,649						
	10+900,000	325,605						
	10+920,000 10+940,000	325,561 325,516						
	10+960,000	325,472						
	10+980,000	325,428						
	11+000,000 11+020,000	325,384 325,339						
	11+040,000	325,295						
	11+060,000 11+080,000	325,251						
	11+100,000	325,206 325,162						
	11+120,000	325,118						
	11+140,000 11+160,000	325,073 325,029						
	11+180,000	324,985						
	11+200,000	324,940						
	11+220,000 11+240,000	324,896 324,852						
	11+260,000	324,807						
	11+280,000	324,763						
	11+300,000 11+320,000	324,719 324,674						
	11+340,000	324,630						
	11+360,000	324,586 324,542						
	11+380,000 11+400,000	324,342						
	11+420,000	324,453						
	11+440,000 11+460,000	324,409 324,364						
	11+480,000	324,304						
	11+500,000	324,276						
	11+520,000 11+540,000	324,231 324,187						
	11+560,000	324,143						
TE	11+570,454	324,120	-0,2216					
	11+580,000 11+600,000	324,103 324,103						
	11+620,000	324,146						
٧	11+638,000	324,223	0,5289	323,970	135,091	9.000,000	0,253	1,5010
	11+640,000 11+660,000	324,234 324,367						
	11+680,000	324,543						
TS	11+700,000 11+705,545	324,765	4 2704					
13	11+705,545	324,834 325,019	1,2794					
	11+740,000	325,275						
	11+760,000 11+780,000	325,531 325,787						
	11+800,000	326,043						
	11+820,000	326,298						
	11+840,000 11+860,000	326,554 326,810						
	555,000	020,010						

<u>Estación</u>	Cota	Pente.(%)	Cota Ver.	Long.(L)	Radio(Kv)	Flecha	Theta(%)
11+880,000	327,066						
11+900,000	327,322						
11+920,000	327,578						
11+940,000	327,834						
11+960,000	328,090						
11+980,000	328,346						
12+000,000	328,601						
12+020,000	328,857						
12+040,000	329,113						
12+060,000	329,369						
12+080,000	329,625						
12+100,000	329,881						
12+120,000 12+140,000	330,137 330,393						
12+140,000	330,649						
12+180,000	330,904						
12+200,000	331,160						
12+220,000	331,416						
12+240,000	331,672						
12+260,000	331,928						
12+280,000	332,184						
12+300,000	332,440						
12+320,000	332,696						
12+340,000	332,952 333,207						
12+360,000 12+380,000	333,463						
12+400,000	333,719						
12+420,000	333,975						
12+440,000	334,231						
12+460,000	334,487						
12+480,000	334,743						
12+500,000	334,999						
12+520,000	335,254						
12+540,000	335,510						
12+560,000 12+580,000	335,766 336,022						
12+600,000	336,278						
12+620,000	336,534						
12+640,000	336,790						
12+660,000	337,046						
12+680,000	337,302						
12+700,000	337,557						
12+720,000	337,813						
12+740,000 12+760,000	338,069						
12+780,000	338,325 338,581						
12+800,000	338,837						
12+820,000	339,093						
12+840,000	339,349						
12+860,000	339,605						
12+880,000	339,860						
12+900,000	340,116						
12+920,000	340,372						
12+940,000 12+960,000	340,628						
12+980,000	340,884 341,140						
13+000,000	341,396						
13+020,000	341,652						
13+040,000	341,908						
13+060,000	342,163						
13+080,000	342,419						
13+100,000	342,675						
13+120,000	342,931						
13+140,000 13+160,000	343,187 343,443						
13+160,000 13+180,000	343,443						
13+100,000	343,955						
13+220,000	344,211						
13+240,000	344,466						
,	, ,						

	Estación	Cota	Pente.(%)	Cota Ver.	Long.(L)	Radio(Kv)	Flecha	Theta(%)
	13+260,000	344,722						
	13+280,000	344,978						
	13+300,000	345,234						
	13+320,000	345,490						
	13+340,000	345,746						
	13+360,000 13+380,000	346,002 346,258						
	13+400,000	346,514						
	13+420,000	346,769						
	13+440,000	347,025						
	13+460,000	347,281						
	13+480,000	347,537						
	13+500,000 13+520,000	347,793 348,049						
	13+540,000	348,305						
	13+560,000	348,561						
	13+580,000	348,817						
	13+600,000	349,072						
	13+620,000 13+640,000	349,328 349,584						
	13+660,000	349,840						
	13+680,000	350,096						
	13+700,000	350,352						
	13+720,000	350,608						
	13+740,000 13+760,000	350,864 351,119						
	13+780,000	351,375						
	13+800,000	351,631						
	13+820,000	351,887						
	13+840,000	352,143						
	13+860,000 13+880,000	352,399 352,655						
	13+900,000	352,911						
	13+920,000	353,167						
ΤĘ	13+924,237	353,221	1,2794	050 000	0.504		0.004	0.4404
V TS	13+929,000 13+933,762	353,283	1,3390 1,3985	353,282	9,524	8.000,000	0,001	0,1191
13	13+940,000	353,348 353,436	1,3903					
	13+960,000	353,715						
	13+980,000	353,995						
	14+000,000	354,275						
	14+020,000 14+040,000	354,554 354,834						
	14+060,000	355,114						
	14+080,000	355,393						
	14+100,000	355,673						
	14+120,000	355,953						
	14+140,000 14+160,000	356,233 356,512						
	14+180,000	356,792						
	14+200,000	357,072						
	14+220,000	357,351						
	14+240,000	357,631						
	14+260,000 14+280,000	357,911 358,190						
	14+300,000	358,470						
	14+320,000	358,750						
	14+340,000	359,030						
	14+360,000	359,309 350,580						
	14+380,000 14+400,000	359,589 359,869						
	14+420,000	360,148						
	14+440,000	360,428						
	14+460,000	360,708						
	14+480,000 14+500,000	360,987 361,267						
TE	14+517,522	361,267 361,512	1,3985					
_	14+520,000	361,547	-,					
	14+540,000	361,856						

	<u>Estación</u>	Cota	Pente.(%)	Cota Ver.	Long.(L)	Radio(Kv)	<u>Flecha</u>	Theta(%)
	14+560,000	362,212						
	14+580,000	362,615						
	14+600,000	363,066	0.5045	000 047	400.054	0.500.000		0.0405
V	14+613,000	363,384	2,5217	362,847	190,954	8.500,000	0,536	2,2465
	14+620,000	363,563 364,107						
	14+640,000 14+660,000	364,699						
	14+680,000	365,337						
	14+700,000	366,023						
TS	14+708,477	366,328	3,6450					
	14+720,000	366,748	2,2 :22					
	14+740,000	367,477						
	14+760,000	368,206						
	14+780,000	368,935						
	14+800,000	369,664						
	14+820,000	370,393						
	14+840,000	371,122						
	14+860,000	371,851						
	14+880,000	372,580						
	14+900,000 14+920,000	373,309 374,038						
	14+940.000	374,036 374,767						
	14+960,000	375,496						
	14+980,000	376,225						
	15+000,000	376,954						
	15+020,000	377,683						
	15+040,000	378,412						
	15+060,000	379,141						
	15+080,000	379,870						
	15+100,000	380,599						
	15+120,000	381,328						
	15+140,000	382,057						
	15+160,000 15+180,000	382,786 383,515						
	15+200,000	384,244						
	15+220,000	384,973						
	15+240,000	385,702						
	15+260,000	386,431						
	15+280,000	387,160						
	15+300,000	387,889						
	15+320,000	388,618						
	15+340,000	389,347						
	15+360,000	390,076						
	15+380,000	390,805						
	15+400,000 15+420,000	391,534 392,263						
	15+440,000	392,263 392,992						
	15+460,000	393,721						
	15+480,000	394,450						
	15+500,000	395,179						
	15+520,000	395,908						
	15+540,000	396,637						
	15+560,000	397,366						

## ANEJO Nº 9: CLIMATOLOGÍA E HIDROLOGÍA.



# ÍNDICE

1	IN	TRODUCCIÓN						
2	CL	.IMAT	OLOGÍA	3				
	2.1	TEN	MPERATURA	3				
	2.2	PLU	VIOMETRÍA					
	2.3	DO	MINIO CLIMÁTICO	5				
3	CÁ	LCUI	O DE LOS CAUDALES DE REFERENCIA DE LAS CUENCAS	6				
	3.1	PLA	NEAMIENTO GENERAL	6				
	3.2	PEF	RÍODO DE RETORNO	7				
3	3.3	FÓI	RMULA DE CÁLCULO (MÉTODO RACIONAL)	7				
	3.3	3.1	CAUDAL (Q)	7				
	3.3	3.2	INTENSIDAD DE PRECIPITACIÓN IT, t	8				
	3.3	3.3	COEFICIENTE DE ESCORRENTÍA (C)	16				
				21				
	3.3	3.4	Coeficiente de uniformidad en la distribución temporal de la precipita 21	ación (Kt).				
	3.3	3.5	Área de la cuenca (A).	22				
	3.3	3.6	Tabla de cálculo del caudal de máxima avenida	22				
4	CÁ	LCUL	LO DE LOS CAUDALES DE REFERENCIA DE LAS CUNETAS	24				
	4.1	PEF	RÍODO DE RETORNO	24				
	4.2	CÁI	CULO DE LOS CAUDALES DE REFERENCIA	24				
	4.2	2.1	INTENSIDAD DE PRECIPITACIÓN I (T, T)	25				



#### 1 INTRODUCCIÓN.

El actual anejo tiene como objetivo la recopilación y estudio de los datos hidrológicos que puedan tener alguna incidencia sobre la carretera en estudio, concretamente aquellos que permiten estimar los caudales que puedan afectar a la obra proyectada para el diseño de las obras de fábrica que aseguren dar continuidad al curso de agua en cada caso.

Para el desarrollo del presente anejo se ha tenido en cuenta la **Norma 5.2-IC** "**Drenaje Superficial**" de la Instrucción de Carreteras, aprobada por Orden de 14 de mayo de 1990 del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo (MOPU).

#### 2 CLIMATOLOGÍA.

#### 2.1 TEMPERATURA.

El territorio que atraviesa la traza de la obra presenta una temperatura media anual de entre 15°C y 17°C. La temperatura media del mes más cálido es de 33°C a 36°C pudiendo alcanzar las máximas los 37°C. La temperatura media del mes más frío oscila entre los 6°C y 8°C pudiendo llegar a mínimas de hasta 2°C.

Las heladas, en el caso de que se produjeran, se producirán durante los meses de noviembre a febrero aunque no es algo muy habitual ni con cierta continuidad en el tiempo.



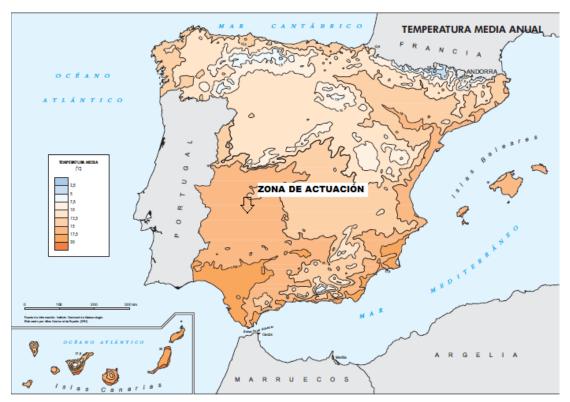


Imagen 1: Mapa temperatura media anual. Fuente: IGN

## 2.2 PLUVIOMETRÍA.

Las precipitaciones son moderadas e intermitentes, presentando una media anual entre 500 y 700 mm. Las máximas precipitaciones se producen en invierno, comenzando una disminución progresiva de las mismas hasta mayo, cuando se entra en un periodo de sequía que se prolonga hasta finales de septiembre.



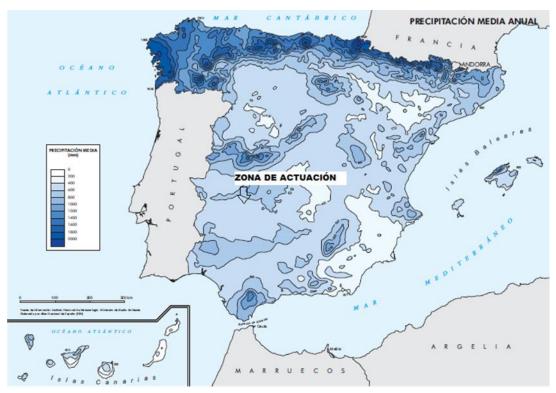


Imagen 2: Mapa precipitación media anual. Fuente: IGN

#### 2.3 DOMINIO CLIMÁTICO.

La zona objeto de proyecto se enmarca dentro del dominio climático "Mediterráneo cálido de interior" el cual da lugar a inviernos suaves con pluviometría moderada y veranos con fuertes sequías y temperaturas muy altas.





Imagen 3: Mapa regiones climáticas. Fuente: IGN

## 3 CÁLCULO DE LOS CAUDALES DE REFERENCIA DE LAS CUENCAS.

#### 3.1 PLANEAMIENTO GENERAL.

El método de estimación de los caudales asociados a distintos periodos de retorno depende del tamaño y naturaleza de la cuenca aportarte.

Para cuencas pequeñas, como las que afectan a esta obra, de áreas inferiores a cincuenta kilómetros cuadrados (A < 50 km2) utilizaremos el método racional propuesto por la instrucción de Drenaje Superficial 5.2-I.C, basado en la aplicación de una intensidad de precipitación uniforme en el tiempo a la superficie de la cuenca, a través de una estimación de su escorrentía.



#### 3.2 PERÍODO DE RETORNO.

Período de retorno T es el periodo de tiempo expresado en años, para el cual el caudal máximo anual tiene una probabilidad de ser excedido igual a 1/T.

La probabilidad de que en un año se produzca un caudal máximo superior al de período de retorno T viene dada por la siguiente expresión:

$$p(Q > Q_t) = \frac{1}{T}$$

Donde:

- Q (m<sup>3</sup>/s): Caudal máximo anual.
- Q<sub>t</sub> (m<sup>3</sup>/s): Caudal máximo anual correspondiente al período de retorno T.
- T (años) Periodo de retorno.

A efectos de la instrucción 5.2-IC el periodo de retorno considerado será de 100 años.

## 3.3 FÓRMULA DE CÁLCULO (MÉTODO RACIONAL)

En este apartado se describe el método racional con el fin de obtener los caudales de referencia para el diseño de las obras de fábrica.

#### 3.3.1 CAUDAL (Q)

Siguiendo el método racional, el caudal de referencia  $Q_T$ , correspondiente a un periodo de retorno T, en el punto en el que desagüe una cuenca o superficie se obtendrá mediante la fórmula:

$$Q_T = \frac{I(T, t_C) * C * A * K_T}{3.6}$$

Donde:

• Q<sub>T</sub> (m<sup>3</sup>/s): Caudal máximo anual.



- I(T, t<sub>C</sub>) (mm/h): Intensidad de precipitación correspondiente al periodo de retorno considerado T para una duración del aguacero igual al tiempo de concentración tc, de la cuenca.
- C (adimensional): Coeficiente medio de escorrentía de la cuenca o superficie considerada.
- A (km²): Área de la cuenca o superficie considerada.
- K<sub>T</sub> (adimensional): Coeficiente de uniformidad en la distribución temporal de la precipitación.

## 3.3.2 INTENSIDAD DE PRECIPITACIÓN I(T, t).

#### 3.3.2.1 CONSIDERACIONES GENERALES.

La intensidad de precipitación I (T, t) correspondiente a un período de retorno T, y a una duración del aguacero t, a emplear en la estimación de caudales por el método racional, se obtendrá por medio de la siguiente fórmula:

$$I(T, t) = Id * Fint$$

#### Donde:

- I (T, t) (mm/h): Intensidad de precipitación correspondiente a un período de retorno T y a una duración del aguacero t.
- Id (mm/h): Intensidad media diaria de precipitación corregida correspondiente al período de retorno T.
- Fint (adimensional): Factor de intensidad.

# 3.3.2.2 INTENSIDAD MEDIA DIARIA DE PRECIPITACIÓN CORREGIDA (Id).

La intensidad media diaria de precipitación corregida correspondiente al período de retorno T, se obtiene mediante la fórmula:

$$Id = \frac{Pd * K_a}{24}$$



#### Donde:

- Id (mm/h): Intensidad media diaria de precipitación corregida correspondiente al período de retorno T.
- Pd (mm): Precipitación diaria correspondiente al período de retorno
   T.
- K<sub>a</sub> (adimensional): Factor reductor de la precipitación por área de la cuenca.

## Precipitación diaria:

Para la determinación de la precipitación diaria correspondiente al período de retorno T (en este caso 100 años), Pd, se han utilizado los mapas contenidos en la publicación "Máximas Iluvias diarias en la España Peninsular" de la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento, hoja 2-4 Badajoz – Elvas.



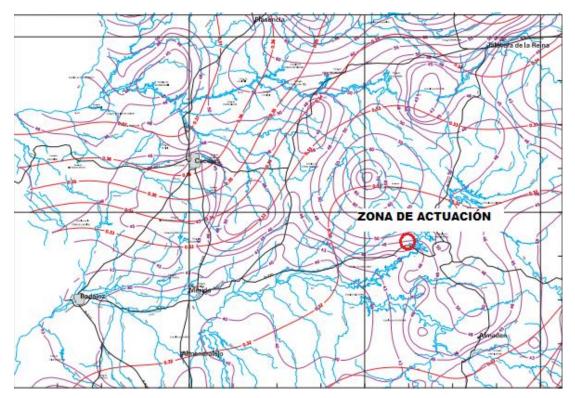


Imagen 4: hoja 4-2. Fuente: libro máximas lluvias diarias en la España peninsular.

Mediante dicho mapa obtenemos la información de:

- Coeficiente de variación, Cv = 0,32.
- Precipitación máxima diaria anual, P = 48 mm/día.

Ahora, a partir del coeficiente de variación y el periodo de retorno (en el caso del cálculo de los caudales de referencia de las cunetas se tomará como  $100 \ a nos)$ , se obtiene el factor de amplificación  $K_T$ .



			PERIODO	DE RETO	ORNO EN	AÑOS (T	)	
Cv	2	5	10	25	50	100	200	500
0.30	0.935	1.194	1.377	1.625	1.823	2.0 22	2.251	2.541
0.31	0.932	1.198	1.385	1.640	1.854	2,038	2.296	2.602
0.32	0.020	1.202	1.400	1.071	1.004	2.098	2.342	2.663
0.33	0.927	1.209	1.415	1.686	1.915	2.144	2.388	2.724
0.34	0.924	1.213	1.423	1.717	1.930	2.174	2.434	2.785
0.35	0.921	1.217	1.438	1.732	1.961	2.220	2.480	2.831
0.36	0.919	1.225	1.446	1.747	1.991	2.251	2.525	2.892
0.37	0.917	1.232	1.461	1.778	2.022	2.281	2.571	2.953
0.38	0.914	1.240	1.469	1.793	2.052	2.327	2.617	3.014
0.39	0.912	1.243	1.484	1.808	2.083	2.357	2.663	3.067
0.40	0.909	1.247	1.492	1.839	2.113	2.403	2.708	3.128
0.41	0.906	1.255	1.507	1.854	2.144	2.434	2.754	3.189
0.42	0.904	1.259	1.514	1.884	2.174	2.480	2.800	3.250
0.43	0.901	1.263	1.534	1.900	2.205	2.510	2.846	3.311
0.44	0.898	1.270	1.541	1.915	2.220	2.556	2.892	3.372
0.45	0.896	1.274	1.549	1.945	2.251	2.586	2.937	3.433
0.46	0.894	1.278	1.564	1.961	2.281	2.632	2.983	3.494
0.47	0.892	1.286	1.579	1.991	2.312	2.663	3.044	3.555
0.48	0.890	1.289	1.595	2.007	2.342	2.708	3.098	3.616
0.49	0.887	1.293	1.603	2.022	2.373	2.739	3.128	3.677
0.50	0.885	1.297	1.610	2.052	2.403	2.785	3.189	3.738
0.51	0.883	1.301	1.625	2.068	2.434	2.815	3.220	3.799
0.52	0.881	1.308	1.640	2.098	2.464	2.861	3.281	3.860

Tabla 1: Factores de ampliación Kt. Fuente: Máximas lluvias diarias en la España peninsular

Por lo tanto, podemos decir que el factor de amplificación, K<sub>T</sub> = 2.098

El valor Pd resultará de multiplicar el valor medio de la máxima precipitación diaria anual por el factor de amplificación, esto es:

$$P_d = P * K_T$$

Con lo cual, **Pd = 100,704 mm** 

Factor reductor de la precipitación por área de la cuenca K<sub>A</sub>.



El factor reductor de la precipitación por área de la cuenca KA, tiene en cuenta la no simultaneidad de la lluvia en toda su superficie. Se obtiene a partir de la siguiente fórmula:

• Si A < 1 km<sup>2</sup> 
$$\rightarrow$$
 K<sub>A</sub> = 1

• Si A > 1 km<sup>2</sup> 
$$\rightarrow$$
 K<sub>A</sub>= 1 -  $\frac{\log_{10} A}{15}$ 

#### Donde:

- K<sub>A</sub> (adimensional): Factor reductor de la precipitación por área de la cuenca.
- A (km²): Área de la cuenca.

### 3.3.2.3 Factor de intensidad (Fint).

El factor de intensidad introduce la torrencialidad de la lluvia en el área de estudio y depende de:

- La duración del aguacero t.
- El período de retorno T, si se dispone de curvas intensidad duración- frecuencia (IDF) aceptadas por la Dirección General de
  Carreteras, en un pluviógrafo situado en el entorno de la zona de
  estudio que pueda considerarse representativo de su
  comportamiento.

Se tomará el mayor valor de los obtenidos de entre los que se indican a continuación:

$$Fint = máx (Fa, Fb)$$

- Fint (adimensional): Factor de intensidad.
- Fa (adimensional): Factor obtenido a partir del índice de torrencialidad (lt/ld).



 Fb (adimensional): Factor obtenido a partir de las curvas IDF de un pluviógrafo próximo.

En este caso no se dispone de pluviógrafo cercano, por lo tanto, el valor de Fb no se podrá determinar mediante las curvas IDF del mismo. Finalmente se tomará Fa como valor del factor de intensidad (Fint).

Obtención de Fa.

$$Fa = \left(\frac{I_1}{I_d}\right)^{3,5287-2,5287t^{0,1}}$$

#### Donde:

- Fa (adimensional): Factor obtenido a partir del índice de torrencialidad
   (I<sub>1</sub>/Id). Se representa en la imagen 5.
- I<sub>1</sub>/Id (adimensional): Índice de torrencialidad que expresa la relación entre la intensidad de precipitación horaria y la media diaria corregida.
   Su valor se determina en función de la zona geográfica, a partir del mapa de la imagen 6.
- t (horas): Duración del aguacero.

Para la obtención del factor Fa, se debe particularizar la expresión para un tiempo de duración del aguacero igual al tiempo de concentración (t=tc).



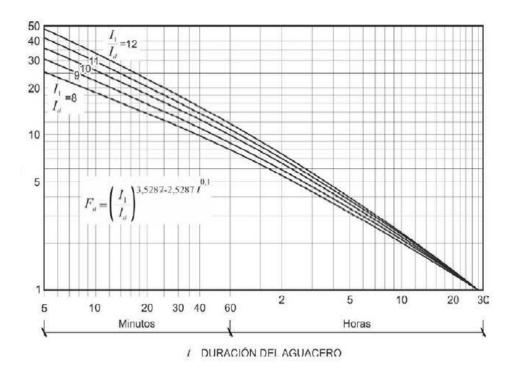


Imagen 5: Factor Fa. Fuente: Norma 5.2 I-C



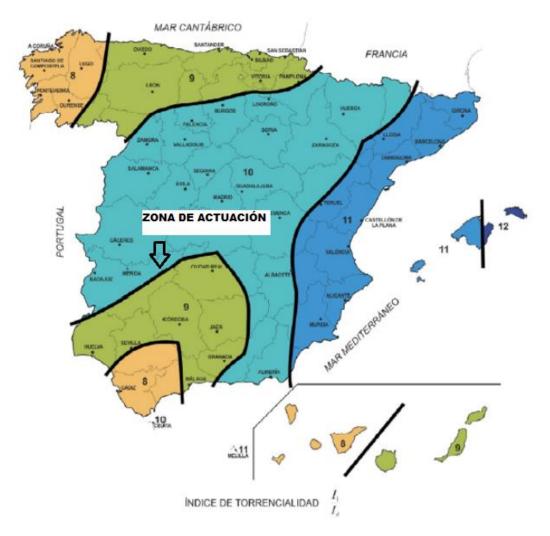


Imagen 6: Mapa índice de torrencialidad. Fuente: Norma 5.2 I-C

#### > Tiempo de concentración tc.

Tiempo de concentración tc, es el tiempo mínimo necesario desde el comienzo del aguacero para que toda la superficie de la cuenca esté aportando escorrentía en el punto de desagüe. Se obtiene calculando el tiempo de recorrido más largo desde cualquier punto de la cuenca hasta el punto de desagüe, mediante la siguiente fórmula:

$$tc = 0.3 * Lc^{0.76}*Jc^{-0.19}$$



- tc (horas): Tiempo de concentración.
- Lc (km): Longitud del cauce.
- Jc (adimensional): Pendiente media del cauce.

La longitud del cauce y la pendiente media de las cuencas han sido obtenidas de la cartografía empleada y se encuentran recogidas en la tabla de caudales.

## 3.3.3 COEFICIENTE DE ESCORRENTÍA (C).

#### 3.3.3.1 Fórmula de cálculo.

El coeficiente de escorrentía C, define la parte de la precipitación de intensidad I (T, tc) que genera el caudal de avenida en el punto de desagüe de la cuenca. Dicho valor se obtendrá mediante la siguiente formula, representada gráficamente en la imagen 7.

- Para Pd \* K<sub>A</sub> < P<sub>0</sub>, el coeficiente C de escorrentía podría considerarse nulo.
- Para Pd \* K<sub>A</sub> > P<sub>0</sub>, el valor de C podrá obtenerse de la fórmula siguiente:

$$C = \frac{\left[\left(\frac{P_d * K_A}{P_o}\right) - 1\right] * \left[\left(\frac{P_d * K_A}{P_o}\right) + 23\right]}{\left[\left(\frac{P_d * K_A}{P_o}\right) + 11\right]^2}$$

- C (adimensional): Coeficiente de escorrentía
- Pd (mm): Precipitación diaria correspondiente al período de retorno T considerado
- K<sub>A</sub> (adimensional): Factor reductor de la precipitación por área de la cuenca.
- P<sub>0</sub> (mm): Umbral de escorrentía.



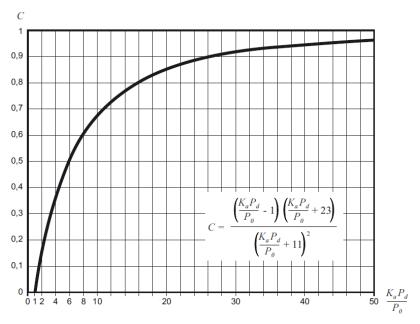


Imagen 7: Determinación del coeficiente de escorrentía. Fuente: Norma 5.2 I-C

#### 3.3.3.2 Umbral de escorrentía (P<sub>0</sub>)

El umbral de escorrentía P<sub>0</sub>, representa la precipitación mínima que debe caer sobre la cuenca para que se inicie la generación de escorrentía. Se determinará mediante la siguiente fórmula:

$$P_0 = P_0^i * \beta$$

#### Donde:

- P<sub>0</sub> (mm): Umbral de escorrentía.
- P<sub>0</sub><sup>i</sup> (mm): Valor inicial del umbral de escorrentía.
- β (adimensional): Coeficiente corrector del umbral de escorrentía.
- Valor inicial del umbral de escorrentía (P<sub>0</sub><sup>i</sup>)

El valor inicial del umbral de escorrentía  $(P_0^i)$  (cuyos valores están en función del uso del suelo, la pendiente, las características hidrológicas, etc



expuestas a continuación), se determinará mediante la siguiente tabla según la Norma 5.2 I-C:

24320	Mosaico de cultivos agrícolas en regadío con espacios significativos de vegetación natural y seminatural	R/N	< 3	47	25	16	13
24330	Mosaico de prados o praderas con espacios sig- nificativos de vegetación natural y seminatural		≥3	70	33	18	13
24330	Mosaico de prados o praderas con espacios sig- nificativos de vegetación natural y seminatural		< 3	120	55	22	14
24400	Sistemas agroforestales		≥3	53	23	14	9
24400	Sistemas agroforestales		< 3	80	35	17	10
24410	Pastizales, prados o praderas con arbolado adehesado		≥3	53	23	14	9
24410	Pastizales, prados o praderas con arbolado adehesado		< 3	80	35	17	10
24420	Cultivos agrícolas con arbolado adehesado		≥3	53	23	14	9
24420	Cultivos agrícolas con arbolado adehesado		< 3	80	35	17	10
31100	Frondosas			90	47	31	23
31110	Perennifolias			90	47	31	23
31120	Caducifolias y marcescentes			90	47	31	23
31130	Otras frondosas de plantación		≥3	79	34	19	14

Tabla 2: Valor inicial del umbral de escorrentía (mm). Fuente: Norma 5.2 I-C

La determinación de los grupos hidrológicos de suelo presentes en la cuenca se debe realizar a partir del mapa siguiente.

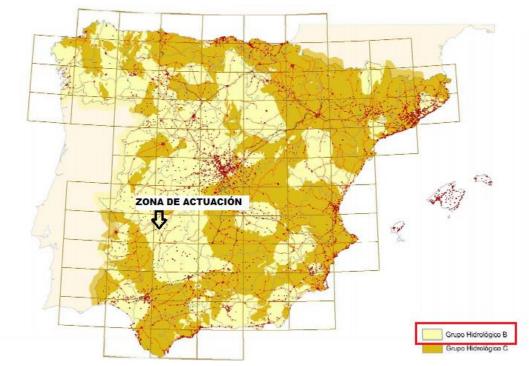


Imagen 8: Mapa de grupos hidrológicos del suelo. Fuente: Norma 5.2 I-C



#### Acondicionamiento y mejora EX-116 de N-430 a EX-102 por Puerto Llano. Tramo Cruce de Obando - Cruce CC 22.6

Grupo	Infiltración (cuando están muy húmedos)	Potencia	Textura	Drenaje
Α	Rápida	Grande	Arenosa Areno-limosa	Perfecto
В	Moderada	Media a grande	Franco-arenosa Franca Franco-arcillosa- arenosa Franco-limosa	Bueno a moderado
С	Lenta	Media a pequeña	Franco-arcillosa Franco-arcillo-li- mosa Arcillo-arenosa	Imperfecto
D	Muy lenta	Pequeño (litosuelo) u horizontes de ar- cilla	Arcillosa	Pobre o muy pobre

Nota: Los terrenos con nivel freático alto se incluirán en el Grupo D.

Tabla 3: Grupos hidrológicos de suelo a efectos de la determinación del valor inicial del umbral de escorrentía.

Fuente: Norma 5.2 I-C

La zona afectada por las obras se clasifica como suelo perteneciente al grupo B por presentar una infiltración moderada, una potencia media o grande, una textura franco-arcillosa-arenosa y un drenaje de bueno a moderado por lo tanto el valor inicial del umbral de escorrentía, Poi, teniendo en cuenta que las pendientes consideradas son inferiores al 3%, tomará el valor de 35.

#### Coeficiente corrector del umbral de escorrentía (β).

La formulación del método racional efectuada en los epígrafes precedentes requiere una calibración con datos reales de las cuencas, que se introduce en el método a través de un coeficiente corrector del umbral de escorrentía β.

En nuestro caso, como no se dispone de información suficiente en la propia cuenca de cálculo o en cuencas próximas similares, para llevar a cabo la calibración, se puede tomar el valor del coeficiente corrector a partir de los datos de la tabla 4 y el mapa de la imagen 9.

Para el drenaje transversal de nuestra carretera, el coeficiente corrector del umbral de escorrentía se calcula como el producto del valor medio de la región del coeficiente corrector del umbral de escorrentía corregido por el valor correspondiente al intervalo de confianza del cincuenta por ciento, por un



factor dependiente del período de retorno T considerado para el caudal de proyecto, es decir:

$$\beta^{DT} = (\beta_m - \Delta_{50}) * F_T$$

- $\beta^{DT}$  (adimensional): Coeficiente corrector del umbral de escorrentía para drenaje transversal de la carretera.
- $\beta_m$  (adimensional): Valor medio en la región, del coeficiente corrector del umbral de escorrentía (tabla 4).
- F<sub>T</sub> (adimensional): Factor función del período de retorno T (tabla 4).
- $\Delta_{50}$  (adimensional): Desviación respecto al valor medio: intervalo de confianza correspondiente al cincuenta por ciento (50 %).



Imagen 9: Regiones consideradas para la caracterización del coeficiente corrector del umbral de escorrentía. Fuente: Norma 5.2 I-C



Región	Valor medio,	valor m	ción resp nedio par de confi		Período de retorno T (años), F <sub>T</sub>						
	β <sub>m</sub>	50% ∆50	67% Δετ	90% ∆∞	2	5	25	100	500		
11	0,90	0,20	0,30	0,50	0,80	0,90	1,13	1,34	1,59		
12	0,95	0,20	0,25	0,45	0,75	0,90	1,14	1,33	1,56		
13	0,60	0,15	0,25	0,40	0,74	0,90	1,15	1,34	1,55		
21	1,20	0,20	0,35	0,55	0,74	0,88	1,18	1,47	1,90		
22	1,50	0,15	0,20	0,35	0,74	0,90	1,12	1,27	1,37		
23	0,70	0,20	0,35	0,55	0,77	0,89	1,15	1,44	1,82		
24	1,10	0,15	0,20	0,35	0,76	0,90	1,14	1,36	1,63		
25	0,60	0,15	0,20	0,35	0,82	0,92	1,12	1,29	1,48		
31	0,90	0,20	0,30	0,50	0,87	0,93	1,10	1,26	1,45		
32	1,00	0,20	0,30	0,50	0,82	0,91	1,12	1,31	1,54		
33	2,15	0,25	0,40	0,65	0,70	0,88	1,15	1,38	1,62		
41	1,20	0,20	0,25	0,45	0,91	0,96	1,00	1,00	1,00		
42	2,25	0,20	0,35	0,55	0,67	0,86	1,18	1,46	1,78		
511	2,15	0,10	0,15	0,20	0,81	0,91	1,12	1,30	1,50		
512	0,70	0,20	0,30	0,50	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00		
52	0,95	0,20	0,25	0,45	0,89	0,94	1,09	1,22	1,36		
53	2,10	0,25	0,35	0,60	0,68	0,87	1,16	1,38	1,56		
61	2,00	0,25	0,35	0,60	0,77	0,91	1,10	1,18	1,17		
71	1,20	0,15	0,20	0,35	0,82	0,94	1,00	1,00	1,00		
72	2,10	0,30	0,45	0,70	0,67	0,86	1,00	-	-		
81	1,30	0,25	0,35	0,60	0,76	0,90	1,14	1,34	1,58		
821	1,30	0,35	0,50	0,85	0,82	0,91	1,07	-	-		
822	2,40	0,25	0,35	0,60	0,70	0,86	1,16	-	-		
83	2,30	0,15	0,25	0,40	0,63	0,85	1,21	1,51	1,85		
91	0,85	0,15	0,25	0,40	0,72	0,88	1,19	1,52	1,95		
92	1,45	0,30	0,40	0,70	0,82	0,94	1,00	1,00	1,00		
93	1,70	0,20	0,25	0,45	0,77	0,92	1,00	1,00	1,00		
941	1,80	0,15	0,20	0,35	0,68	0,87	1,17	1,39	1,64		
942	1,20	0,15	0,25	0,40	0,77	0,91	1,11	1,24	1,32		
951	1,70	0,30	0,40	0,70	0,72	0,88	1,17	1,43	1,78		
952	0,85	0,15	0,25	0,40	0,77	0,90	1,13	1,32	1,54		
101	1,75	0,30	0,40	0,70	0,76	0,90	1,12	1,27	1,39		
1021	1,45	0,15	0,25	0,40	0,79	0,93	1,00	1,00	1,00		
1022	2,05	0,15	0,25	0,40	0,79	0,93	1,00	1,00	1,00		

En Ceuta y Melilla se adoptarán valores similares a los de la región 61. Pueden obtenerse valores intermedios por interpolación adecuada a partir de los datos de esta tabla En todos los casos F<sub>10</sub>=1,00

Tabla 4: Coeficiente corrector del umbral de escorrentía: valores correspondientes a calibraciones regionales. Fuente: Norma 5.2 I-C.

## 3.3.4 Coeficiente de uniformidad en la distribución temporal de la precipitación (Kt).

El coeficiente Kt tiene en cuenta la falta de uniformidad en la distribución temporal de la precipitación. Se obtendrá a través de la siguiente expresión:



$$K_t = 1 + \frac{t_c^{1,25}}{t_c^{1,25} + 14}$$

Donde:

- K<sub>t</sub> (adimensional): Coeficiente de uniformidad en la distribución temporal de la precipitación.
- t<sub>c</sub> (horas): Tiempo de concentración de la cuenca.

## 3.3.5 Área de la cuenca (A).

A los efectos de esta norma se considera como área de la cuenca A, la superficie medida en proyección horizontal (planta) que drena al punto de desagüe.

En nuestro caso, las áreas de nuestras cuencas han sido obtenidas de la cartografía empleada y se verán reflejadas en la siguiente tabla.

#### 3.3.6 Tabla de cálculo del caudal de máxima avenida.

A continuación se adjunta una tabla donde se recogen todos los caudales punta, para cada una de las cuencas:



#### Acondicionamiento y mejora EX-116 de N-430 a EX-102 por Puerto Llano. Tramo Cruce de Obando - Cruce CC 22.6

Cuenca	P.K	A(m2)	A(km2)	L(m)	L(km)	Hmáx	Hmín	ΔН	J	I(T,Tc) (mm/h	Id (mm/h)	Pd (mm)	Ka	Fint	Fa	I1/Id	tc (h)	С	Ро	Poi	β	Kt	Qt (m3/s)
1	2+615	1835967,476	1,836	3843,81	3,844	345,41	298,49	46,92	0,012	27,769	4,122	100,704	0,982	6,737	6,737	10	1,928	0,247	35	35	1	1,140	3,983
2	9+880	2474971,211	2,475	4411,61	4,412	443,62	324,27	119,35	0,027	28,344	4,086	100,704	0,978	6,934	6,934	10	1,840	0,262	33	33	1	1,133	5,790
3	11+340	19606574,15	19,607	5139,66	5,140	447,03	322,91	124,12	0,024	24,401	3,834	100,704	0,914	6,364	6,364	10	2,112	0,225	35	35	1	1,154	34,472

Tabla 5: Cálculo del Caudal de Máxima Avenida para T=100 años según Norma 5.2 I.C



## 4 CÁLCULO DE LOS CAUDALES DE REFERENCIA DE LAS CUNETAS.

#### 4.1 PERÍODO DE RETORNO.

La selección del caudal de referencia para el que deben proyectarse las cunetas que se emplearán para las obras del presente proyecto, están relacionadas, al igual que el de las cuencas, con la frecuencia de su aparición, que se puede definir por su período de retorno: cuanto mayor sea éste, mayor será el caudal.

A efectos de la instrucción 5.2-IC, el período de retorno considerado en este caso para las obras de drenaje longitudinal es de 25 años.

### 4.2 CÁLCULO DE LOS CAUDALES DE REFERENCIA.

El método a seguir para el cálculo de dichos caudales será el mismo desarrollado anteriormente para el drenaje transversal, de modo que muchos de los valores coincidirán puesto que nos encontramos con las mismas condiciones de precipitaciones y en el mismo entorno.

Por lo tanto, de igual modo que en el cálculo del drenaje transversal, el caudal punta se calculará a partir de la siguiente fórmula:

$$Q_T = \frac{I(T, t_C) * C * A * K_T}{3.6}$$

- Q<sub>T</sub> (m<sup>3</sup>/s): Caudal máximo anual.
- I(T, t<sub>C</sub>) (mm/h): Intensidad de precipitación correspondiente al periodo de retorno considerado T para una duración del aguacero igual al tiempo de concentración tc, de la cuenca.



- C (adimensional): Coeficiente medio de escorrentía de la cuenca o superficie considerada.
- A (km²): Área de la cuenca o superficie considerada.
- K<sub>T</sub> (adimensional): Coeficiente de uniformidad en la distribución temporal de la precipitación.

## 4.2.1 INTENSIDAD DE PRECIPITACIÓN I (T, T).

#### 4.2.1.1 Consideraciones generales.

La intensidad de precipitación I (T, t) correspondiente a un período de retorno T, y a una duración del aguacero t, a emplear en la estimación de caudales por el método racional, se obtendrá por medio de la siguiente fórmula:

$$I(T, t) = Id * Fint$$

#### Donde:

- I (T, t) (mm/h): Intensidad de precipitación correspondiente a un período de retorno T y a una duración del aguacero t.
- Id (mm/h): Intensidad media diaria de precipitación corregida correspondiente al período de retorno T.
- Fint (adimensional): Factor de intensidad.

# 4.2.1.2 Intensidad media diaria de precipitación corregida (Id).

La intensidad media diaria de precipitación corregida correspondiente al período de retorno T, se obtiene mediante la fórmula:

$$Id = \frac{Pd * K_a}{24}$$

#### Donde:

 Id (mm/h): Intensidad media diaria de precipitación corregida correspondiente al período de retorno T.



- Pd (mm): Precipitación diaria correspondiente al período de retorno
   T.
- K<sub>a</sub> (adimensional): Factor reductor de la precipitación por área de la cuenca.

### Precipitación diaria:

Para la determinación de la precipitación diaria correspondiente al período de retorno T (en este caso 25 años), Pd, se han utilizado los mapas contenidos en la publicación "Máximas Iluvias diarias en la España Peninsular" de la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento, hoja 2-4 Badajoz – Elvas.

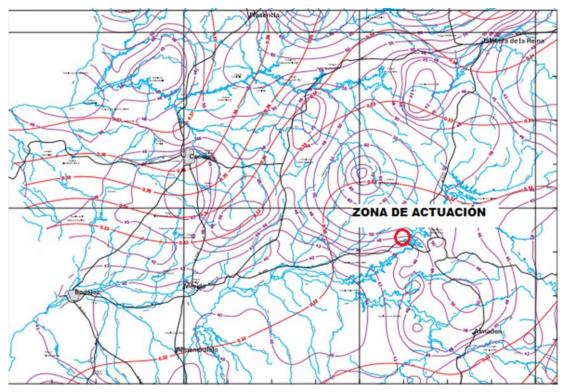


Imagen 10: hoja 4-2. Fuente: libro máximas lluvias diarias en la España peninsular

Mediante dicho mapa obtenemos la información de:

- Coeficiente de variación, Cv = 0,32.
- Precipitación máxima diaria anual, P = 48 mm/día.



Ahora, a partir del coeficiente de variación y el periodo de retorno (en el caso de drenaje longitudinal se tomará como 25 años), se obtiene el factor de amplificación  $K_T$ .

			PERIODO	DE RETO	ORNO EN	AÑOS (T)	)	
C <sub>v</sub>	2	5	10	25	50	100	200	500
0.30	0.935	1.194	1.377	1.6 25	1.823	2.022	2.251	2.541
0.31	0.932	1.198	1.385	1.6 10	1.854	2.068	2.296	2.602
0.32	0.020	1.202	1.700	1.671	1.884	2.098	2.342	2.663
0.33	0.927	1.209	1.415	1.686	1.915	2.144	2.388	2.724
0.34	0.924	1.213	1.423	1.717	1.930	2.174	2.434	2.785
0.35	0.921	1.217	1.438	1.732	1.961	2.220	2.480	2.831
0.36	0.919	1.225	1.446	1.747	1.991	2.251	2.525	2.892
0.37	0.917	1.232	1.461	1.778	2.022	2.281	2.571	2.953
0.38	0.914	1.240	1.469	1.793	2.052	2.327	2.617	3.014
0.39	0.912	1.243	1.484	1.808	2.083	2.357	2.663	3.067
0.40	0.909	1.247	1.492	1.839	2.113	2.403	2.708	3.128
0.41	0.906	1.255	1.507	1.854	2.144	2.434	2.754	3.189
0.42	0.904	1.259	1.514	1.884	2.174	2.480	2.800	3.250
0.43	0.901	1.263	1.534	1.900	2.205	2.510	2.846	3.311
0.44	0.898	1.270	1.541	1.915	2.220	2.556	2.892	3.372
0.45	0.896	1.274	1.549	1.945	2.251	2.586	2.937	3.433
0.46	0.894	1.278	1.564	1.961	2.281	2.632	2.983	3.494
0.47	0.892	1.286	1.579	1.991	2.312	2.663	3.044	3.555
0.48	0.890	1.289	1.595	2.007	2.342	2.708	3.098	3.616
0.49	0.887	1.293	1.603	2.022	2.373	2.739	3.128	3.677
0.50	0.885	1.297	1.610	2.052	2.403	2.785	3.189	3.738
0.51	0.883	1.301	1.625	2.068	2.434	2.815	3.220	3.799
0.52	0.881	1.308	1.640	2.098	2.464	2.861	3.281	3.860

Tabla 6: Factores de ampliación Kt. Fuente: Máximas Iluvias diarias en la España peninsular

Por lo tanto, podemos decir que el factor de amplificación, K<sub>T</sub> = 1.671

El valor Pd resultará de multiplicar el valor medio de la máxima precipitación diaria anual por el factor de amplificación, esto es:

$$P_d = P * K_T$$



Con lo cual, **Pd = 80,208 mm.** 

El valor del factor reductor de la precipitación por área de la cuenca K<sub>a</sub> así como todos los demás no diferirá de los calculados para el drenaje transversal, por lo que lo único a calcular nuevamente será la intensidad media diaria de precipitación corregida correspondiente al periodo de retorno de 25 años.

Dicho valor se obtiene como hemos dicho anteriormente mediante la fórmula:

$$Id = \frac{Pd * K_a}{24}$$

Donde:

- Id (mm/h): Intensidad media diaria de precipitación corregida correspondiente al período de retorno T.
- Pd (mm): Precipitación diaria correspondiente al período de retorno
   T.
- K<sub>a</sub> (adimensional): Factor reductor de la precipitación por área de la cuenca.

Con el valor obtenido se calculará finalmente la nueva intensidad de precipitación I (T, t) correspondiente al nuevo periodo de retorno de 25 años, y a la duración del aguacero t.

$$I(T, t) = Id * Fint$$

Aunque finalmente se ha decidido revestir las cunetas con una solera de hormigón, los cálculos han sido realizados para valores de escorrentía sobre el terreno natural, de modo que estaremos del lado de la seguridad a la hora de dimensionar las cunetas ya que el revestimiento contribuiría a mejorar la escorrentía.

Puesto que el fin último de estos cálculos es el conocimiento de los caudales que pueden llegar a recibir las cunetas, pensando en la uniformidad



#### Acondicionamiento y mejora EX-116 de N-430 a EX-102 por Puerto Llano. Tramo Cruce de Obando - Cruce CC 22.6

en el dimensionamiento de las mismas a lo largo de la traza y para agilizar los cálculos, realizaremos el estudio para las situaciones más desfavorable para el drenaje:

- De mayor desmonte
- De mayor cuenca
- De menor pendiente

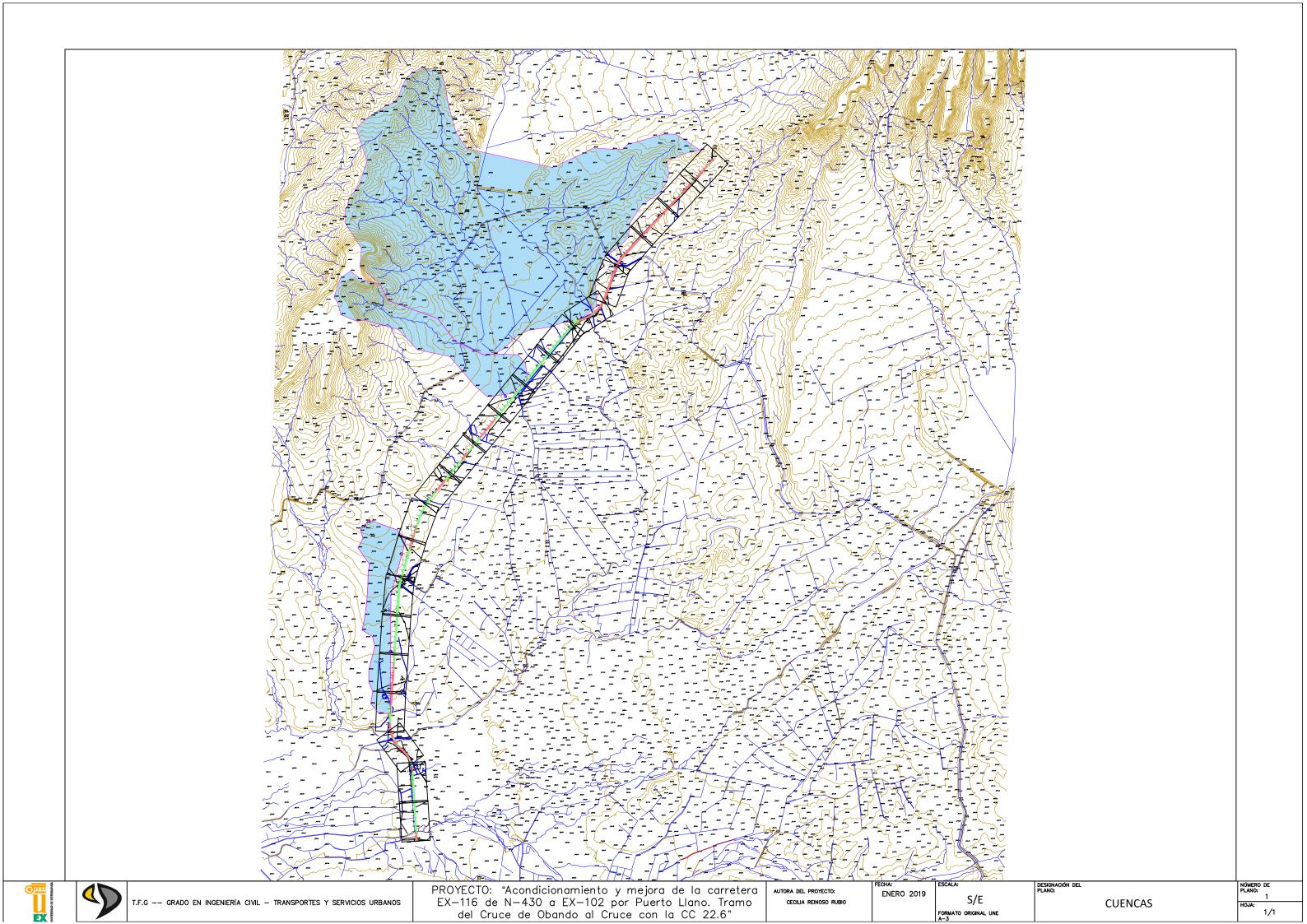
Ya que si dichas cunetas soportan tales caudales también tendrán una sección adecuada para el resto de las situaciones.

CUENCA	AREA (km2)	L (km)	KA	Pd (mm)	J	tc (h)	I1/ld	Fa	ld	Fint	I(T,Tc) (mm/h	Ро	β	P0i	С	Kt	Qt (m3/s)
Mayor cuenca	0,0784	3,23	1,074	80,208	1,279	0,698	10	12,283	3,588	6,737	24,173	35	1	35	1,000	1,044	0,550
Mayor desmonte	0,0784	3,23	1,074	80,208	1,279	0,698	10	12,283	3,588	6,737	24,173	33	1	33	1,000	1,044	0,550
Menor pendiente	0,0151	0,67	1,121	80,208	0,906	0,225	10	22,404	3,748	6,364	23,849	35	1	35	1,000	1,011	0,101

Tabla 7: Cálculo del Caudal de Máxima Avenida para T=25 años según Norma 5.2 I.C







## ANEJO Nº 10: DRENAJE.



#### Acondicionamiento y mejora EX-116 de N-430 a EX-102 por Puerto Llano. Tramo Cruce de Obando - Cruce CC 22.6

## ÍNDICE

1	INTRO	)DUCCIÓN	3
		AJE TRANSVERSAL	
		ÁLCULO	
		AJE LONGITUDINAL	
	3.1 C/	ÁLCULO	7
	3.1.1	SOLUCIÓN ADOPTADA	10



#### 1 INTRODUCCIÓN.

Este anejo tiene por objeto el diseño de las correspondientes obras de fábrica a partir de los datos obtenidos en el Anejo Nº9 "Climatología e Hidrología".

Para el desarrollo del mismo se tendrá presente en todo momento la Orden FOM/298/2016, de 15 de febrero, por la que se aprueba la norma 5.2 - IC drenaje superficial de la Instrucción de Carreteras.

#### 2 DRENAJE TRANSVERSAL.

En este apartado se pretende definir la localización y el dimensionamiento de las obras de fábrica a instalar con el fin de dar continuidad bajo la carretera a la red de drenaje natural del terreno, permitiendo su paso bajo la misma en condiciones óptimas de seguridad y funcionamiento.

#### 2.1 CÁLCULO.

El cálculo hidráulico de las obras se ha efectuado basándonos en la localización de las cuencas, junto con sus vaguadas, y en la determinación de sus caudales (desarrollado en el anejo anterior). De este modo podremos comparar el caudal de la cuenca que llegan a cada obra de fábrica para un periodo de retorno de 100 años (previamente calculado en el anejo Nº9 "Climatología e hidrología"), con el caudal máximo que dicha obra es capaz de desaguar. Así, la sección adecuada para la obra será la que desagüe un caudal al 2/3 mayor (66,67%) que el que se espera de la cuenca, tomando un holgado margen de confianza para asegurarnos el correcto dimensionamiento y funcionalidad de la misma.

Se expresan a continuación las fórmulas base de este cálculo, la empleada para el cálculo de los caudales de las cuencas (caudal mínimo a desaguar por la obra de fábrica) y la condición necesaria de evacuación del tubo:



$$Q_{a \text{ evacuar}} = \frac{I(T, t_C) * C * A * K_T}{3.6}$$

#### Q del tubo >> Q a evacuar

Para la estimación de la capacidad de desagüe de las obras de fábrica se han seguido como hemos dicho anteriormente las instrucciones de la Norma 5.2-I.C, utilizando la fórmula de Manning-Strickler:

$$Q_{tubo} = V * S = \frac{R_H^{\frac{2}{3}} * J^{\frac{1}{2}} * S_{máx}}{n}$$

- Q<sub>tubo</sub> (m<sup>3</sup>/s): capacidad hidráulica del elemento de drenaje.
- R<sub>H</sub> (S/ p): radio hidráulico.
- S (m²): área de la sección transversal ocupada por la corriente.
- p (m): perímetro mojado.
- J (adimensional): pendiente geométrica del elemento lineal.
- n (s·m<sup>-1/3</sup>): coeficiente de rugosidad de Manning, dependiente del tipo de material del elemento lineal. Se tomarán los valores de la tabla 1.
- S<sub>Máx</sub> (m<sup>2</sup>): área de la sección transversal del conducto.



	MATERIAL	n (sm <sup>-1/3</sup> )
	Sin vegetación. Superficie uniforme	0,020-0,025
	Sin vegetación. Superficie irregular	0,020-0,033
	Con vegetación herbácea segada	0,033-0,040
	Con vegetación herbácea espesa	0,040-0,050
	En roca. Superficie uniforme	0,029-0,033
Cuneta	En roca. Superficie irregular	0,033-0,050
	Fondo de grava. Cajeros de hormigón	0,017-0,020
	Fondo de grava. Cajeros encachados	0,022-0,033
	Encachado	0,020-0,029
	Hormigón proyectado	0,017-0,022
	Revestida con hormigón in situ	0,013-0,017
Paviment	o con mezclas bituminosas	0,013-0,018
Hormigór	n en marcos y otras estructuras in situ	0,014-0,017
Gaviones		0.020-0.040
Tubo de	hormigón	0,012-0,017
Tubo de 1	fundición	0,010-0,015
Tubo de a	acero	0,010-0,014
Tubo de	materiales poliméricos	0,008-0,013

Nota: Los valores inferiores de cada uno de los rangos resultan de aplicación a conductos recién instalados, rectos, sin arquetas ni piezas especiales intermedias, limpios y en buen estado de conservación. El envejecimiento de los conductos se suele traducir en un incremento del valor del número n de Manning que no suele superar el límite superior de esta tabla.

Tabla 2: Coeficiente de rugosidad n (s•m-1/3) a utilizar en la fórmula de Manning Strickler para conductos y cunetas. Fuente: Norma 5.2 I-C

Según la instrucción 5.2–I.C de drenaje superficial el diámetro recomendado de una ODT viene definido en función de su longitud tal y como se muestra a continuación:

<i>L</i> (m)	<i>D</i> <sub>L</sub> (m)
L (m) < 3	D <sub>L</sub> (m) ≥ 0,6
3 ≤ L (m) < 4	D <sub>L</sub> (m) ≥ 0,8
4 ≤ L (m) < 5	D <sub>L</sub> (m) ≥ 1,0
5 ≤ L (m) < 10	D <sub>L</sub> (m) ≥ 1,2
10 ≤ L (m) < 15	$D_L$ (m) $\geq 1,5$
L (m) ≥ 15	D <sub>L</sub> (m) ≥ 1,8

Tabla 1: Dimensión mínima recomendada de una ODT en función de su longitud. Fuente: Norma 5.2 I-C

Concretando en el proyecto objeto de este anejo todas las ODT tienen una longitud mayor de 15 metros, además una de las tres está formada por un marco en vez de por un tubo de hormigón.



#### Acondicionamiento y mejora EX-116 de N-430 a EX-102 por Puerto Llano. Tramo Cruce de Obando - Cruce CC 22.6

ODT	P.K	Cuenca aportadora	ODT proyectada	L (m)	ΔΧ	ΔΥ	J (m/m)	Ø (m)	S (m2)	Perímetro (m)	Rh	K=1/n	Qdesaguado	Qevacuar
1	2+615	1	Tubo hormigón	16,517	16,489	-0,956	0,0580	1,8	2,545	5,655	0,45	83,333	29,982	3,983
2	9+880	2	Tubo hormigón	28,132	28,131	-0,288	0,0103	1,8	2,545	5,655	0,45	83,333	12,609	5,790
3	11+340	3	Tubo hormigón	15,318	15,314	-0,320	0,0209	Marco	6	10	0,6	83,333	51,384	34,472

Tabla 3: Cálculo de Obras de Drenaje Transversal según Norma 5.2 I.C



#### 3 DRENAJE LONGITUDINAL.

Se pretende definir las obras de drenaje paralelas a la carretera y que tiene como finalidad recoger el agua procedente de la misma así como de los desmontes en su caso.

#### 3.1 CÁLCULO.

Al igual que en el cálculo de las obras de drenaje transversal, compararemos el caudal perteneciente a cada tramo de cuneta según la proporción de la cuenca que le corresponda para un periodo de retorno de 25 años (previamente calculado en el anejo nº9 "Climatología e hidrología"), con el caudal máximo que la cuneta sea capaz de recoger y conducir. Dicha cuneta estará bien proyectada si este segundo supera en 2/3 al primero, es decir, si es un 66,67% mayor.

Para el cálculo de los caudales que es capaz de desaguar la obra de drenaje longitudinal se ha tenido en cuenta, como en el caso anterior, la fórmula de Manning-Strickler:

$$Q_{tubo} = V * S = \frac{R_H^{\frac{2}{3}} * J^{\frac{1}{2}} * S_{máx}}{n}$$

- Q<sub>tubo</sub> (m³/s): capacidad hidráulica del elemento de drenaje.
- R<sub>H</sub> (S/ p): radio hidráulico.
- S (m²): área de la sección transversal ocupada por la corriente.
- p (m): perímetro mojado.
- J (adimensional): pendiente geométrica del elemento lineal.



- n (s·m<sup>-1/3</sup>): coeficiente de rugosidad de Manning, dependiente del tipo de material del elemento lineal. Se tomarán los valores de la tabla 3.
- S<sub>Máx</sub> (m<sup>2</sup>): área de la sección transversal del conducto.

	MATERIAL	n (sm <sup>-1/3</sup> )
	Sin vegetación. Superficie uniforme	0,020-0,025
	Sin vegetación. Superficie irregular	0,020-0,033
	Con vegetación herbácea segada	0,033-0,040
	Con vegetación herbácea espesa	0,040-0,050
	En roca. Superficie uniforme	0,029-0,033
Cuneta	En roca. Superficie irregular	0,033-0,050
	Fondo de grava. Cajeros de hormigón	0,017-0,020
	Fondo de grava. Cajeros encachados	0,022-0,033
	Encachado	0,020-0,029
	Hormigón proyectado	0,017-0,022
	Revestida con hormigón in situ	0,013-0,017
Pavimen	to con mezclas bituminosas	0,013-0,018
Hormigó	n en marcos y otras estructuras in situ	0,014-0,017
Gavione	S	0,020-0,040
Tubo de	hormigón	0,012-0,017
Tubo de	fundición	0,010-0,015
Tubo de	acero	0,010-0,014
Tubo de	materiales poliméricos	0,008-0,013

Nota: Los valores inferiores de cada uno de los rangos resultan de aplicación a conductos recién instalados, rectos, sin arquetas ni piezas especiales intermedias, limpios y en buen estado de conservación. El envejecimiento de los conductos se suele traducir en un incremento del valor del número n de Manning que no suele superar el límite superior de esta tabla.

Tabla 4: Coeficiente de rugosidad n (s•m-1/3) a utilizar en la fórmula de Manning Strickler para conductos y cunetas. Fuente: Norma 5.2 I-C

Para agilizar el cálculo realizaremos la comprobación para tres cunetas, la de mayor desmonte, la de mayor cuenca y la de menor pendiente, por ser estas las más desfavorables, de modo que si la sección es apta para éstas, también lo será para las restantes y mantendremos la misma sección de cuneta en toda la carretera.

A continuación se muestra una tabla con todos los datos necesarios para el cálculo de la capacidad hidráulica de desagüe de cada cuneta. Teniendo siempre en cuenta que:

#### Q del tubo >> Q a evacuar



#### Acondicionamiento y mejora EX-116 de N-430 a EX-102 por Puerto Llano. Tramo Cruce de Obando - Cruce CC 22.6

		Cuneta proyectada											
		Talud exterior		Talud interior									
		Н	V	Н	V	S (m^2)	Perim. (m)	Rh	J ras (m/m)	n	I(T,Tc) (mm/h)	Qdesag (m3/s)	Q a evacuar
	Mayor cuenca	0,75	0,5	0,75	0,5	0,375	1,803	0,2080	1,279	0,022	24,1728	6,76707	0,54959
	Mayor desmonte	0,75	0,5	0,75	0,5	0,375	1,803	0,2080	1,279	0,022	24,1728	6,76707	0,54959
	Menor pendiente	0,75	0,5	0,75	0,5	0,375	1,803	0,2080	0,906	0,022	23,8491	5,69547	0,10117

Tabla 5: Cálculo de Obras de Drenaje Longitudinal según Norma 5.2 I.C



### 3.1.1 SOLUCIÓN ADOPTADA.

La cuneta proyectada, a la vista de los resultados, es de tipo triangular con un talud interior y exterior de 3:2 y una profundidad de 0,5 metros.

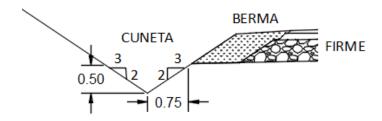


Imagen 1: Solución de cuneta adoptada

Finalmente las cunetas irán revestidas con capa en solera de hormigón HM-15/B/20, contribuyendo así al correcto drenaje y a la mejor conservación de las mismas.



## ANEJO Nº 11: ESTUDIO Y PREVISIÓN DEL TRÁFICO.



## Acondicionamiento y mejora EX-116 de N-430 a EX-102 por Puerto Llano. Tramo Cruce de Obando - Cruce CC 22.6

# ÍNDICE

1	INTRODUCCIÓN	. 3
2	ESTUDIO DE LA IMD.	. 3
3	DEMANDA DE TRÁFICO.	. 6



## 1 INTRODUCCIÓN.

El presente anejo tiene como objetivo el Estudio y Previsión del Tráfico de la carretera EX-116, de N-430 a EX-102 por puerto Llano, el tramo del cruce de Obando al cruce con la CC 22.6, con el fin de disponer de los datos adecuados que sirvan como base para el planeamiento y explotación de la carretera objeto de este proyecto.

#### 2 ESTUDIO DE LA IMD.

Para lleva a cabo el estudio de tráfico de una carretera, el primer dato a tener en cuenta es la Intensidad Media Diaria de vehículos (IMD) que transitan por la zona objeto de proyecto, para ello se recurre a las estaciones de aforo propiedad de la Junta de Extremadura y dependientes de la actual Consejería de Economía e Infraestructuras.

Los datos obtenidos han sido tomados del programa "AFOEX 2016". A continuación se muestra el enclave de la estación empleada para el estudio objeto de este anejo.

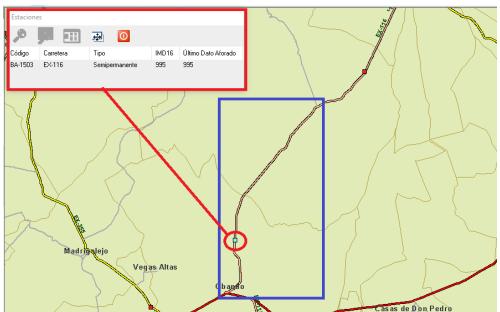


Imagen 1: Situación de estación de aforo. Fuente: Afoex 2016



En la imagen anterior podemos observar en un recuadro azul el tramo de carretera objeto del presente proyecto y señalado con un círculo rojo la estación de aforo.

En la siguiente imagen se muestran los datos proporcionados por dicha estación:



Imagen 2: Datos de la estación de aforo BA-1503. Fuente: Afoex 2016

En la siguiente tabla se recogen los datos arrojados por la estación empleada para el estudio del tráfico del tramo de carretera objeto del proyecto.



INTENSIDAD DE TRAFICO						
AÑO	IMD	IMD ligeros	IMD pesados	%IMD		
2007	832	728	104	13%		
2008	828	719	109	14%		
2009	792	713	79	11%		
2010	771	682	89	11,5%		
2011	2091	1826	265	12,7%		
2012	1783	1572	211	11,8%		
2013	1596	1426	170	10,7%		
2014	936	826	110	11,8%		
2015	958	787	171	17,8%		
2016	995	896	99	9,9%		

Tabla 1: Datos obtenidos de la estación de aforo BA-1503

A la vista de los resultados destaca el porcentaje de vehículos pesados en el año 2015, de cualquier modo, es un dato que se debe tener en cuenta a pesar de que pueda estar sobradamente justificado, por lo que para determinar el tráfico de la carretera a proyectar se barajarán dos hipótesis:

Hipótesis 1: Media aritmética de los datos obtenidos a partir de la estación de aforo durante los años 2007-2016.

$$IMDp = \frac{104 + 109 + 79 + 89 + 265 + 211 + 170 + 110 + 171 + 99}{10} = 140,7 \approx 141$$

IMD<sub>pesados</sub> = 141 vehículos.

Hipótesis 2: Valor máximo de la serie de años de estudio, poniéndonos así del lado de la seguridad.



## 3 DEMANDA DE TRÁFICO.

Se tomarán en ambas hipótesis un tráfico inducido del 10% debido al "efecto llamada" motivada por el propio arreglo de la carretera, con lo que estaremos del lado de la seguridad. Para el cálculo de la IMD para el año de puesta en servicio se ha tenido en cuenta la siguiente fórmula:

$$IMD_0 = IMD_P * (1 + i)$$

#### Donde:

- IMD<sub>0</sub> = intensidad media diaria en el año de puesta en servicio.
- IMD<sub>p</sub> = intensidad media diaria en el año de partida.
- i = tasa anual de crecimiento en tanto por uno.

## > Hipótesis 1:

IMDp año	Trafico	Año	IMD nor	Catagoria
de partida	inducido	horizonte	IMD por	Categoria
(2018)	10%	(2020)	carril	de trafico
141	14	155	78	T32

Tabla 2: Hipótesis 1 para año horizonte 2020

## > Hipótesis 2:

IMDp año	Trafico	Año	IMD por	Catagoria
de partida	inducido	horizonte	carril	Categoria de trafico
(2018)	10%	(2020)	Carrii	de tranco
265	27	292	146	T31

Tabla 3: Hipótesis 2 para año horizonte 2020



A los efectos de aplicación de la Norma 6.1 IC: Secciones de firmes, se definen ocho categorías de tráfico pesado, según la IMD<sub>P</sub> que se prevea para el carril de proyecto en el año de puesta en servicio. La tabla 1A presenta las categorías T00 a T2, mientras que las categorías T3 y T4, que se dividen en dos cada una de ellas, aparecen recogidas en la tabla 1B.

TABLA 1.A. CATEGORÍAS DE TRÁFICO PESADO TOO A T2

CATEGORÍA DE TRÁFICO PESADO	T00	ТО	T1	T2
IMDp	≥ 4 000	< 4 000	< 2 000	< 800
(vehículos pesados/día)		≥ 2 000	≥ 800	≥ 200

TABLA 1.B. CATEGORÍAS DE TRÁFICO PESADO T3 Y T4

CATEGORÍA DE TRÁFICO PESADO	T31	T32	T41	T42
IMDp	< 200	< 100	< 50	< 25
(vehículos pesados/día)	≥ 100	≥ 50	≥ 25	

Imagen 3: Tablas de categoría de tráfico pesado. Fuente: Norma 6.1 I-C

A la vista de los resultados, se considera un **tráfico T31**, de este modo se está del lado de la seguridad ante un posible repunte del tráfico de vehículos pesados en la carretera como ocurrió en el año 2015.



ANEJO Nº 12: SOLUCIONES PROPUESTAS AL TRÁFICO.



## Acondicionamiento y mejora EX-116 de N-430 a EX-102 por Puerto Llano. Tramo Cruce de Obando - Cruce CC 22.6

# ÍNDICE

1	INTRODUCCIÓN.	3
2	SOLUCION TOMADA: DESVÍOS	3



### 1 INTRODUCCIÓN.

Este anejo tiene como objetivo compatibilizar la ejecución de las obras con el tráfico existente en el tramo objeto de este proyecto, es decir, se plantearan unas soluciones al tráfico mientras se hicieran las obras de la carretera.

Durante el desarrollo de los trabajos, la carretera estará completamente cortada al tráfico.

### 2 SOLUCION TOMADA: DESVÍOS.

Las soluciones propuestas consisten en la adopción de itinerarios alternativos que nos permitan unir las poblaciones comunicadas por la carretera objeto de las obras con las poblaciones colindantes.

El uso de estos itinerarios alternativos supondrá para los usuarios un incremento en el número de kilómetros a realizar y por tanto en el tiempo empleada para ello, sin embargo, se considera razonable.

Antes de poner las dos soluciones adoptadas vamos a poner el recorrido que deben hacer los usuarios de la EX-116 para ir desde el cruce de Obando hasta el cruce de Puerto Llano. Debemos tener en cuenta que nuestro proyecto no es la mejora de toda la carretera EX-116, sino un tramo de ella hasta el cruce con la CC 22.6.



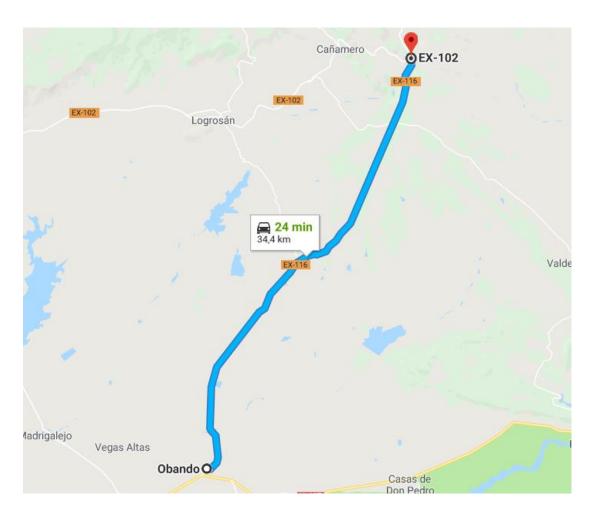


Imagen 1: Recorrido actual que realizarían los usuarios de la carretera EX-116. Fuente: Google maps

## • Solución 1:

Se aconseja el siguiente desvío para dirigirse al cruce de Puerto Llano desde el municipio de Obando.

N-430 hasta el cruce con EX-355 hasta Zorita y a continuación tomar EX-102 hasta cruce de Puerto Llano.



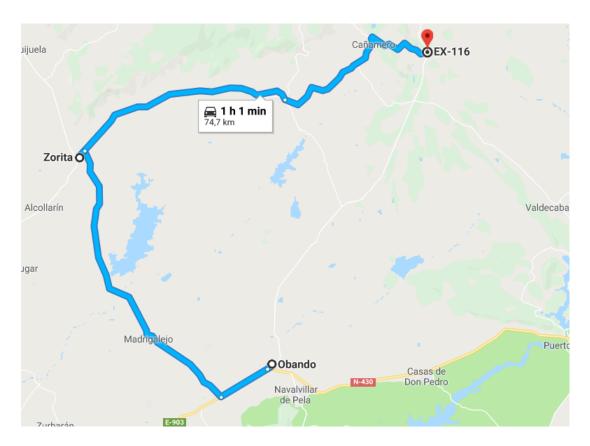


Imagen 2: Solución 1. Fuente: Google Maps.

## Solución 2:

Tomar la carretera N-430, a continuación la carretera BAV-7113 hasta Valdecaballereros. Luego tomar la carretera EX-316 y un último tramo de la EX – 116 que no se vería afectado por las obras.



## Acondicionamiento y mejora EX-116 de N-430 a EX-102 por Puerto Llano. Tramo Cruce de Obando - Cruce CC 22.6

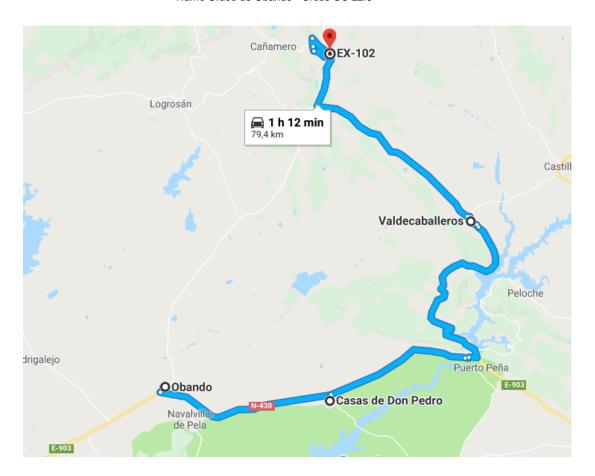


Imagen 3: Solución 2. Fuente: Google maps



## ANEJO Nº 13: ESTUDIO DE FIRMES Y PAVIMENTOS.



# ÍNDICE

1	INTI	RODUCCIÓN	3
2	FAC	CTORES DE DIMENSIONAMIENTO	3
	2.1	CATEGORIA DEL TRÁFICO.	3
	2.2	TIPO DE EXPLANADA.	3
3	FOF	RMULACIÓN DE LA EXPLANADA	4
4	SEC	CCIONES DE FIRMES	e
	4.1	CARACTERÍSTICAS DE LOS MATERIALES A EMPLEAR.	e
	4.2	CAPA DE RODADURA (Art. 542 PG3).	10
	4.3	RIEGO DE ADHERENCIA (Art. 214 PG3)	13
	4.4	CAPA BASE (Art. 542 PG3)	13
	4.5	RIEGO DE IMPRIMACIÓN (Art. 214 PG3)	15
	4.6	CAPA DE ZAHORRA (Art. 510 PG3).	16
	4.7	EXPLANADA	17
	4.8	PROPIEDADES DE LOS ÁRIDOS DE LAS MBC.	17
	4.9	PROPIEDADES DE LOS ÁRIDOS DE LA ZAHORRA	20



### 1 INTRODUCCIÓN.

El presente anejo tiene como objetivo estudiar y analizar las diferentes alternativas que se consideren idóneas tanto técnica como económicamente para el firme del tramo proyectado, y al final decidir la solución óptima a adoptar.

Para tal fin se lleva a cabo lo dispuesto en la norma 6.1- I.C: Secciones de Firme de la Instrucción de Carreteras.

#### 2 FACTORES DE DIMENSIONAMIENTO.

Se tienen en cuenta los siguientes factores.

#### 2.1 CATEGORIA DEL TRÁFICO.

Como hemos calculado en el anejo 11 "Estudio y previsión del tráfico", se tiene un **tráfico T31.** 

#### 2.2 TIPO DE EXPLANADA.

Con el fin de definir la estructura del firme, se establecen tres categorías de explanada. Estas categorías se determinan según el módulo de compresibilidad en el segundo ciclo de carga (E<sub>v2</sub>) obtenido de acuerdo con la NTL-357 "Ensayo de carga con placa", cuyos valores se recogen en la tabla siguiente:

CATEGORÍA DE EXPLANADA	E1	E2	E3	
E <sub>v2</sub> (MPa)	≥ 60	≥ 120	≥ 300	

Imagen 1: Tabla de módulos de compresiblidad en el segundo ciclo de carga. Fuente: Norma 6.1 I-C

Puesto que para la realización de una explanada tipo E3 habría que estabilizar el suelo sea cual sea el tipo, y teniendo en cuenta que gran parte de nuestra traza transcurre sobre suelo adecuado, es decir, de buena calidad optaremos por la **categoría E2**.



## 3 FORMULACIÓN DE LA EXPLANADA.

Según lo expuesto en el anejo geotécnico, la categoría del suelo por el que transcurre la traza proyectada es de tipo adecuado. Además, teniendo en cuenta que nos hemos decantado por una categoría de explanada E2, nos encontramos con las siguientes posibilidades para la formación de la explanada:



#### Acondicionamiento y mejora EX-116 de N-430 a EX-102 por Puerto Llano. Tramo Cruce de Obando - Cruce CC 22.6

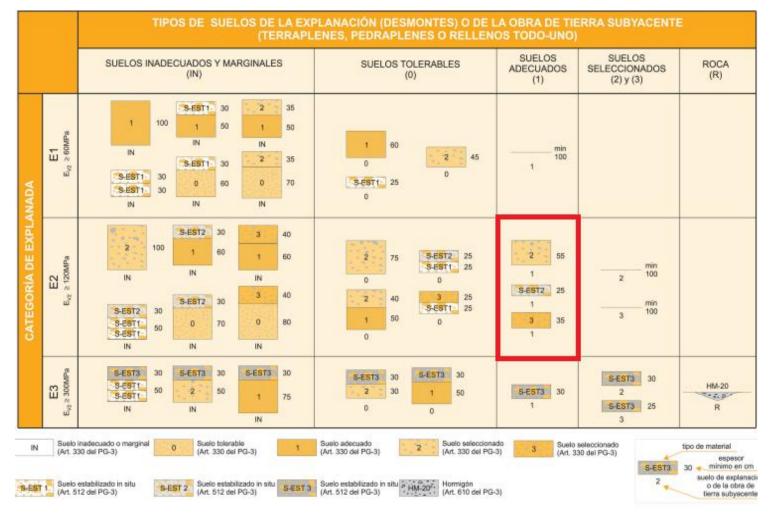


Imagen 2: Tipos de suelo en función de la categoría de la explanada. Fuente: Norma 6.1 I-C



#### 4 SECCIONES DE FIRMES.

A continuación se muestra la tabla donde se recogen las posibles secciones de firmes existentes para un **tráfico T31** y una **explanada tipo E2**.

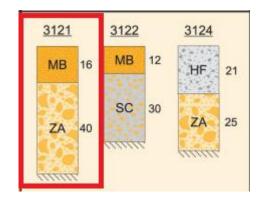


Imagen 3: Sección de firme para explanada E2 y categoría de tráfico T31. Fuente: Norma 6.1 I-C

De las tres posibilidades que se ofrecen en la norma se opta por la sección **tipo 3121**.

Se ha proyectado este tipo de sección, el tipo 3121, ya que la coronación de la explanada estará formada por suelo seleccionado obligatoriamente, por lo que se considera más oportuno disponer sobre ella zahorra por tener unas propiedades elásticas similares. Además, existen canteras cercanas a la obra para el suministro de suelo seleccionado y así asegurar la construcción de la coronación del terraplén con material seleccionado.

## 4.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS MATERIALES A EMPLEAR.

Para la elección del firme se tendrá en cuenta la zona térmica estival, para ello la Norma aporta un mapa de España donde quedan definidas las distintas zonas existentes.

En el caso del proyecto que nos ocupa, la zona de actuación se encuentra en la zona cálida.



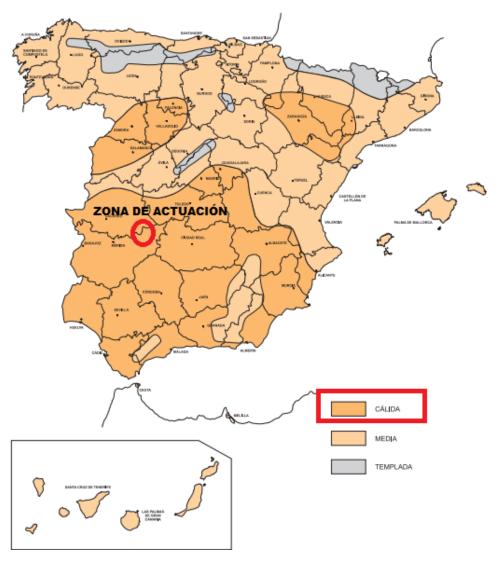


Imagen 4: Zonas térmicas estivales. Norma: 6.1 I-C

En cuanto a la zona pluviométrica, la zona de actuación se encuentra en zona poco lluviosa, como podemos ver en el mapa de a continuación.



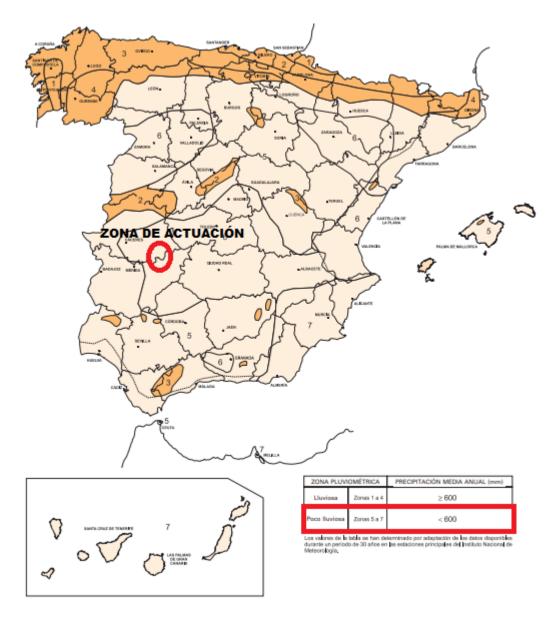


Imagen 5: Zonas pluviométricas. Fuente: Norma 6.1 I-C

Según los diferentes artículos del PG3, se justifican los materiales adoptados para la formación del paquete de firmes en función de lo anteriormente expuesto, desde la capa superior a la inferior:

Para la definición de la **mezcla bituminosa (Art. 542 PG3)** se emplea la siguiente nomenclatura:



AC	D	surf/bin/base	ligante	granulometría	
----	---	---------------	---------	---------------	--

Imagen 6: Nomenclatura para la definición de la mezcla bituminosa. Fuente: Art. 542 PG3

#### Donde:

- AC: indicación relativa a que la mezcla es de tipo hormigón bituminoso.
- D: tamaño máximo del árido, expresado como la abertura del tamiz que deja pasar entre un noventa y un cien por ciento (90% y 100%) del total del árido.
- Surf/bin/base: abreviaturas relativas al tipo de capa de empleo de la mezcla, rodadura, intermedia o base, respectivamente.
- Ligante: tipo de ligante hidrocarbonado utilizado.
- Granulometría: designación mediante las letras D, S o G del tipo de granulometría correspondiente a una mezcla densa (D), semidensa (S) o gruesa (G), respectivamente. En el caso de mezclas de alto módulo se añadirán además las letras MAM.

Los áridos deberán cumplir una serie de propiedades que se describirán más adelante.

Para la definición de las **emulsiones (Art. 214 PG3)** se emplea la siguiente nomenclatura:



Imagen 7: Nomenclatura para la definición de emulsiones. Fuente: Art. 241 PG3

#### Dónde:

- C: designación relativa a que la emulsión bituminosa es catiónica.
- % ligante: contenido de ligante nominal (norma UNE-EN 1428).
- B: indicación de que el ligante hidrocarbonado es un betún asfáltico.



- P: se añadirá esta letra solamente en el caso de que la emulsión incorpore polímeros.
- F: se añadirá esta letra solamente en el caso de que se incorpore un contenido de fluidificante superior al 3%.
- C. rotura: número de una cifra (de 2 a 10) que indica la clase de comportamiento a rotura (norma UNE-EN 13075-1).
- Aplicación: abreviatura del tipo de aplicación de la emulsión:
  - ADH: riego de adherencia.
  - TER: riego de adherencia (termoadherente).
  - CUR: riego de curado.
  - MP: riego de imprimación.
  - MIC: microaglomerado en frío.
  - REC: reciclado en frío.

## 4.2 CAPA DE RODADURA (Art. 542 PG3).



ZONA	CATEGORÍA DE TRÁFICO PESADO					
TÉRMICA ESTIVAL	Т00	то	Т1	T2 y T31	T32 y ARCENES	T4
CÁLIDA	35/ BC35 PMB 25 PMB 45	5/50 5/55-65	35/50 BC35/50 PMB 25/55-65 PMB 45/80-60 PMB 45/80-65	35/50 50/70 BC35/50 BC50/70 PMB 45/80-60	50/70 BC50/70	
MEDIA	35/50 BC35/50 PMB 45/80-60 PMB 45/80-65 50/70 BC50/70 PMB 45/80-60 PMB 45/80-65		35/50 50/70 BC35/50 BC50/70 PMB 45/80-60	50/70 BC50/70 PMB 45/80-60	50/70 70/100	50/70 70/100 BC50/70
TEMPLADA			50/70 70/100 BC50/70 PMB 45/80-60		BC50/70	

Imagen 8: Tipo de ligante hidrocarbonado a emplear. Fuente: PG3

En la capa de rodadura se empleará un betún 50/70. La elección del betún es función de la zona térmica estival y el tipo de tráfico, a continuación se adjunta la tabla para justificar su elección.

El tipo de mezcla bituminosa proyectada para esta capa será: AC16 surf S con un espesor de 5cm. Se adjunta la tabla empleada para su elección.



	TIPO DE MEZCLA	
TIPO DE CAPA	DENOMINACIÓN. NORMA UNE-EN 13108-1(*)	ESPESOR (cm)
RODADURA	AC16 surf D AC16 surf S	4 – 5
RODADORA	AC22 surf D AC22 surf S	> 5
INTERMEDIA	AC22 bin D AC22 bin S AC32 bin S AC 22 bin S MAM (**)	5-10
BASE	AC32 base S AC22 base G AC32 base G AC 22 base S MAM (***)	7-15
ARCENES(****)	AC16 surf D	4-6

Imagen 9: Tipo de mezcla en función del tipo y espesor de la capa. Fuente: PG3

La dotación mínima de betún para esta capa del firme será de 4,50% en masa sobre el total de mezcla bituminosa, incluido el polvo mineral.

TIPO DE CAPA	TIPO DE MEZCLA	DOTACIÓN MÍNIMA (%)
RODADURA	densa y semidensa	4,50
INTERMEDIA	densa y semidensa	4,00
INTERMEDIA	alto módulo	4,50
BASE	semidensa y gruesa	4,00
BASE	alto módulo	4,75

Imagen 10: Dotación mínima de betún. Fuente: PG3



## 4.3 RIEGO DE ADHERENCIA (Art. 214 PG3).

Entre la capa de rodadura y la capa base se dispondrá un riego de adherencia para asegurar la cohesión entre ambas capas. Se ha optado por un riego C60B3 TER.

DENOMINACIÓN UNE-EN 13808	APLICACIÓN
C60B3 ADH C60B2 ADH	Riegos de adherencia
C60B3 TER C60B2 TER	Riegos de adherencia (termoadherente)
C60BF4 IMP C50BF4 IMP	Riegos de imprimación
C60B3 CUR C60B2 CUR	Riegos de curado
C60B4 MIC C60B5 MIC	Microaglomerados en frío
C60B5 REC	Reciclados en frío

Imagen 11: Emulsiones catiónicas. Fuente: PG3

## 4.4 CAPA BASE (Art. 542 PG3).

En la capa base se empleará, igualmente, un betún 50/70.



ZONA	C/	CATEGORÍA DE TRÁFICO PESA					
TÉRMICA ESTIVAL	T00	ТО	T1	T2 y T3			
CÁLIDA	35/	50	35/50 50/70	50/70 BC50/70			
MEDIA	BC35/50 PMB 25/55-65		BC35/50 BC50/70	50/70 70/100 BC50/70			
TEMPLADA	50/70 70/100 BC50/70			70/100			

Imagen 12: Tipo de ligante hidrocarbonado a emplear en capa base. Fuente: PG3

El tipo de mezcla bituminosa proyectada para esta capa será: AC32 base G con un espesor de 11 cm. Se adjunta la tabla empleada para su elección.

	TIPO DE MEZCLA	
TIPO DE CAPA	DENOMINACIÓN. NORMA UNE-EN 13108-1(*)	ESPESOR (cm)
	AC16 surf D AC16 surf S	4 – 5
RODADURA	AC22 surf D AC22 surf S	> 5
INTERMEDIA	AC22 bin D AC22 bin S AC32 bin S AC 22 bin S MAM (**)	5-10
BASE	AC32 base S AC22 base G AC32 base G AC 22 base S MAM (***)	7-15
ARCENES(****)	AC16 surf D	4-6

Imagen 13: Tipo de mezcla en función del espesor y tipo de capa. Fuente: PG3



La dotación mínima de betún para esta capa del firme será de 4,00% en masa sobre el total de mezcla bituminosa, incluido el polvo mineral.

TIPO DE CAPA	TIPO DE MEZCLA	DOTACIÓN MÍNIMA (%)
RODADURA	densa y semidensa	4,50
INTERMEDIA	densa y semidensa	4,00
INTERMEDIA	alto módulo	4,50
BASE	semidensa y gruesa	4,00
BASE	alto módulo	4,75

Imagen 14: Dotación mínima de ligante hidrocarbonado. Fuente: PG3

## 4.5 RIEGO DE IMPRIMACIÓN (Art. 214 PG3).

La coronación de la explanada está formada por suelo seleccionado sobre la cual se dispone el paquete de firmes, formado por zahorra y mezcla bituminosa. Al tratarse de un material granular la zahorra, se dispone sobre ella un riego de imprimación.

En el caso que nos ocupa se ha proyectado un riego de imprimación C60BF4 IMP.



DENOMINACIÓN UNE-EN 13808	APLICACIÓN
C60B3 ADH C60B2 ADH	Riegos de adherencia
C60B3 TER C60B2 TER	Riegos de adherencia (termoadherente)
C60BF4 IMP C50BF4 IMP	Riegos de imprimación
C60B3 CUR C60B2 CUR	Riegos de curado
C60B4 MIC C60B5 MIC	Microaglomerados en frío
C60B5 REC	Reciclados en frío

Imagen 15: Emulsiones catiónicas. Fuente: PG3

## 4.6 CAPA DE ZAHORRA (Art. 510 PG3).

Como se ha comentado, sobre la explanada y previo al paquete de mezclas bituminosas se dispondrán una capa de zahora de 40 cm. de espesor. Se ejecutará en dos tongadas de 20 cm. cada una. La zahorra a emplear será del tipo ZA 0/20.

De igual modo se le exigirá una serie de propiedades a los áridos que se describen a continuación.

TIPO DE		ABERTURA DE LOS TAMICES UNE-EN 933-2 (mm)								
ZAHORRA (*)	40	32	20	12,5	8	4	2	0,500	0,250	0,063
ZA 0/32	100	88-100	65-90	52-76	40-63	26-45	15-32	7-21	4-16	0-9
ZA 0/20		100	75-100	60-86	45-73	31-54	20-40	9-24	5-18	0-9
ZAD 0/20 (**)		100	65-100	47-78	30-58	14-37	0-15	0-6	0-4	0-2

Imagen 16: Usos granulométricos cernido acumulado. Fuente: PG3



#### 4.7 EXPLANADA.

El tipo de explanada es una E2.

## 4.8 PROPIEDADES DE LOS ÁRIDOS DE LAS MBC.

## ÁRIDO GRUESO.

Los áridos necesarios para la elaboración de la mezcla bituminosa deberán cumplir una serie de propiedades que se describen a continuación.

Angulosidad (porcentaje de caras de fractura).

Deberá haber un determinado porcentaje de partículas trituradas con el fin de conseguir la perfecta adherencia del betún en ellos.

	CATEGORÍA DE TRÁFICO PESADO					
TIPO DE CAPA	T00 T0 y T1 T2			T3 y ARCENES	T4	
RODADURA		100		≥ 90	≥ 70	
INTERMEDIA	100			≥ 90	≥ 70 (*)	
BASE	100		≥ 90	≥ 70		

(\*) en vías de servicio

Imagen 17: Proporción de partículas total y parcialmente acumuladas. Fuente: PG3

De igual modo se restringirán a un porcentaje mínima la cantidad de partículas totalmente redondeadas.



	CATEGORÍA DE TRÁFICO PESADO					
TIPO DE CAPA	T00 T0 y T1 T2			T3 y ARCENES	T4	
RODADURA		0		≤1	≤ 10	
INTERMEDIA	U			21	≤ 10 (*)	
BASE	0		≤ 1	≤ 10		

<sup>(\*)</sup> en vías de servicio

Imagen 18: Proporción de partículas totalmente redondeadas. Fuente: PG3

Forma (índice de lajas).

Los áridos deberán cumplir lo fijado en la siguiente tabla:

CATEGORÍA DE TRÁFICO PESADO						
T00 T0 a T31 T32 y ARCENES T4						
≤ 20	≤ 25	≤ 30				

Imagen 19: Índice de lajas. Fuente: PG3

Resistencia a la fragmentación (coeficiente de los Ángeles).

El coeficiente de resistencia al ensayo de desgaste de Los Ángeles (LA) no superará los valores indicados en la tabla.

	CATEGORÍA DE TRÁFICO PESADO					
TIPO DE CAPA	тоо у то т1		T2	T3 y ARCENES	T4	
RODADURA	≤ 20			≤	25	
INTERMEDIA	≤ 25				≤ 25 (*)	
BASE	≤ 25		≤ 30			

<sup>(\*)</sup> en vías de servicio

Imagen 20: Coeficiente Los Ángeles. Fuente: PG3



 Resistencia al pulimento para capas de rodadura (coeficiente de pulimento acelerado).

El coeficiente de pulimento de los áridos gruesos de la capa de rodadura deberá cumplir lo fijado en la siguiente tabla.

CATEGORÍA DE TRÁFICO PESADO						
Т00 у Т0	T00 y T0 T1 a T31 T32, T4 y ARCENES					
≥ 56	≥ 44					

Imagen 21: Coef. de pulimiento acelerado para capas de rodadura. Fuente: PG3

Limpieza.

El árido estará exento de materias extrañas que puedan afectar a la durabilidad de la capa. El contenido de finos será inferior al 5‰.

#### ÁRIDO FINO.

Limpieza.

Estará exento de materias extrañas.

• Resistencia a la fragmentación.

En cualquier caso el árido fino procederá de árido grueso con coeficiente LA inferior a 25 para capas de rodadura y a 30 para capas base.

Polvo mineral (filler).

El filler podrá ser comercial o especialmente preparado o incluso proceder de los propios áridos, en cuyo caso se separará el exceso.



	CATEGORÍA DE TRÁFICO PESADO				
TIPO DE CAPA	Т00	T0 y T1	T2	T3 y ARCENES	T4
RODADURA	100		≥ 50		
INTERMEDIA	100		≥ 50		
BASE	100	≥ {	50		

Imagen 22: Proporción de polvo mineral de aportación. Fuente: PG3

## 4.9 PROPIEDADES DE LOS ÁRIDOS DE LA ZAHORRA.

## ÁRIDO GRUESO.

Angulosidad (porcentaje de caras de fractura).

Deberá existir un mínimo porcentaje de partículas trituradas total o parcialmente.

CATEGORÍA DE TRÁFICO PESADO					
T00 a T0	T1 a T2 y T3 a T4 y  ARCENES T00 a T0 RESTO de ARCEN				
100	≥ 70	≥ 50			

Imagen 23: Proporción de partículas total y parcialmente trituradas de árido grueso. Fuente: PG3

De igual modo el porcentaje de partículas redondeadas no podrá superar un determinado porcentaje.

CATEGORÍA DE TRÁFICO PESADO					
T1 a T2 y ARCENES T00 a T0		T3 a T4 y RESTO de ARCENES			
0	≤ 10	≤ 10			

Imagen 24: Proporción de partículas totalmente redondeadas de árido grueso. Fuente: PG3

Forma (índice de lajas).

El material no podrá presentar un índice de lajas superior o igual a 35.

Resistencia a la fragmentación (coeficiente de Los Ángeles).



El coeficiente del ensayo de resistencia al desgaste de Los Ángeles no podrá superar los valores indicados en la tabla.

CATEGORÍA TRÁFICO PESADO		
T00 a T2	T3, T4 y ARCENES	
30	35	

Imagen 25: Valor máximo del coeficiente Los Ángeles. Fuente: PG3

Limpieza.

El material estará exento de materias extrañas. Su contenido en finos no superará el 1% en masa.

- ➤ En resumen, se describe a continuación cada uno de los materiales empleados en el paquete de firmes así como el espesor en su caso:
  - Capa de rodadura.

o Espesor: 5 cm.

o Tipo: AC16 surf B50/70 S.

• Riego de adherencia: C60B3 TER.

Capa base:

o Espesor: 11 cm.

o Tipo: AC32 base B50/70 G.

Riego de imprimación: C60BF4 IMP.

Capa de zahorra.

o Espesor: 40 cm.

o Tipo: ZA 0/20.

Explanada: tipo E2.



## ANEJO Nº 14: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.



# **ÍNDICE**

1	IN	ITRODUCCIÓN	3
2	M	IARCO LEGAL	4
	2.1	LEGISLACIÓN ESTATAL Y AUTONÓMICA ESPAÑOLA	4
3	Α	NÁLISIS DEL PROYECTO	6
	3.1	INTRODUCCIÓN	6
	3.2	ÁREA DE ACTUACIÓN	6
	3.3	ACCIONES DEL PROYECTO.	7
	3.4	CARACTERÍSTICAS DE LA CARRETERA	7
4	IN	IVENTARIO AMBIENTAL	8
	4.1	INTRODUCCIÓN.	8
	4.2	MEDIO INERTE.	
	4.3	MEDIO BIÓTICO	
	4.4	MEDIO HUMANO SOCIO-ECONÓMICO	
5	ID	DENTIFICACIÓN DEL IMPACTO	
	5.1	INTRODUCCIÓN.	
	5.2	IMPACTO SOBRE EL MEDIO FÍSICO	
	5.3	IMPACTO EN EL MEDIO BIÓTICO Y PAISAJÍSTICO	
	5.4	IMPACTOS SOBRE EL MEDIO HUMANO O SOCIOECONÓMICO	
	5.5	VALORACIÓN DE IMPACTOS	
	5.6	EVALUACIÓN AMBIENTAL INTEGRAL	
	5.7	MATRIZ DE VALORACIÓN DE IMPACTOS	
6	M	IEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTORAS	
	6.1	INTRODUCCIÓN.	
	6.2	AFECCIONES AL MEDIO ABIÓTICO.	
	6.3	AFECCIÓN AL MEDIO BIÓTICO	
	6.4	AFECCIÓN AL MEDIO SOCIO-ECONÓMICO	
7		RESUPUESTOS DE MEDIDAS CORRECTORAS Y REVEGETACIÓN	
8		ROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL	
	8.1	INTRODUCCIÓN.	
	8.2	VIGILANCIA DE LAS OBRAS	
	8.3	FASE DE EXPLOTACIÓN.	
9		TRAS ACTUACIONES	
10	)	CONCLUSIONES.	43



# 1 INTRODUCCIÓN.

El Estudio de Impacto Ambiental es una técnica de apoyo a la toma de decisiones de Ingeniería y Planificación.

Su función es la de ilustrar, por un lado, la selección de opciones viables y, por otro, la de valorar la gravedad de las repercusiones ambientales de una actuación así como su recuperabilidad incorporando medidas minimizadoras del impacto de la actuación.

La Ley 16/2015, de 23 de abril, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en su ANEXO IV, Grupo 6.a). encuadra la actuación que se plantea dentro de las actividades sujetas a este tipo de estudio, en su apartado de autopistas, autovías, vías rápidas y carreteras convencionales de nuevo trazado.

Este estudio desarrolla la estructura y contenidos propuestos para un Estudio de Impacto Ambiental según la, así como La Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental que rige en el ámbito Nacional. También se ha tenido en cuenta la Ley 7/1995, de 27 de Abril, de carreteras de Extremadura.

Se recogen los apartados que definen el proyecto desde el punto de vista medioambiental. Se hace un análisis del proyecto haciendo especial hincapié en aquellas partes que puedan causar impacto en el ambiente; se desarrolla el inventario ambiental en el cual se hace una descripción completa del entorno por el cual discurre la vía objeto del presente proyecto.

En función de este inventario se valoran e identifican las posibles afecciones sobre el medio ambiente, por último se establece una serie de medidas correctoras y un programa de vigilancia ambiental al objeto de minimizar el impacto ambiental y garantizar su control.



Finalmente, el estudio se completa con el documento de síntesis en el que se resumen las conclusiones de cada apartado.

#### 2 MARCO LEGAL.

# 2.1 LEGISLACIÓN ESTATAL Y AUTONÓMICA ESPAÑOLA.

Desde la disposición de 1.961 relativa al Reglamento de Actividades Calificadas, diversas normas de carácter especializado se han promulgado en relación con el Medio Ambiente, de las que destacan la relativa a la normativa de Impacto Ambiental.

Normativa específica de impacto ambiental.

A los seis meses del ingreso de España en la C.E.E. y a los cuatro meses de la aprobación del Acta Única, se promulgó la primera disposición nacional que se refería en concreto al Impacto Ambiental, el Real Decreto 1302/1986, donde se determinaron los elementos constitutivos de un estudio de Impacto Ambiental, relacionando los proyectos que deberían someterse a dicha evaluación.

Entre ellos se encontraban las autopistas, autovías, ferrocarriles de largo recorrido, aeropuertos, puertos comerciales e interiores con tráfico de embarcaciones de más de 1.350 toneladas, puertos deportivos, refinerías de petróleo, centrales térmicas, plantas siderúrgicas integrales, grandes presas, extracción a cielo abierto de minerales y otros proyectos infraestructurales e industriales.

El Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, desarrolló el Reglamento del Real Decreto Legislativo anterior, viniendo a tener en cuenta, además, el art. 130 R del Acta Única Europea y la Directiva 337/85/CEE.

El artículo 6 del Reglamento 1131/1.988, decía literalmente: "La E.I.A. debe comprender, al menos, la estimación de los efectos sobre la vida



humana. La fauna, la flora, la vegetación, el suelo, el agua, el aire, el clima, el paisaje y la estructura y la función de los ecosistemas presentes en el área previsiblemente afectada. Asimismo, debe comprender la estimación de la incidencia del proyecto, obra o actividad sobre los elementos que componen el Patrimonio Histórico Español, sobre las relaciones sociales y las condiciones de sosiego público, tales como ruidos, vibraciones, olores y emisiones luminosas y la de cualquier otra incidencia ambiental derivada de su ejecución".

La Ley 6/2001, de 8 de mayo, de modificación del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, (vigente hasta el 27 de enero de 2008) tuvo por objeto incorporar plenamente a nuestro derecho interno la Directiva 85/337/CEE, con las modificaciones incorporadas por la posterior Directiva 97/11/CEE, del Consejo, de 3 de marzo, que introdujo diversas disposiciones destinadas a clarificar, completar y mejorar, las normas relativas al procedimiento de evaluación, conteniendo cuatro modificaciones principales:

- Se amplió sustancialmente el Anexo I (proyectos sujetos a evaluación de impacto obligatoria).
- Se introdujo un procedimiento que, basándose en los criterios de selección del anexo III, permitía determinar si un proyecto del anexo II debía ser objeto de E.I.A.
- Posibilitó que, si el promotor o titular del proyecto lo solicitaba, la autoridad competente facilitaría su opinión sobre el contenido y alcance de la información que aquél debía suministrar.
- Se incorporó a la legislación comunitaria, por lo que se refería a las relaciones entre Estados miembros, las principales disposiciones del convenio sobre Evaluación de Impacto en el Medio Ambiente en un contexto transfronterizo, realizado en Espoo (Finlandia).



La normativa que rige actualmente a nivel Estatal es la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental. (BOE nº 296, de 11 de diciembre, de 2013).

La normativa que rige actualmente en la Comunidad Autónoma de Extremadura viene determinada por:

- La Ley 16/2015, de 23 de abril, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- El Decreto 54/2011, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

# 3 ANÁLISIS DEL PROYECTO.

# 3.1 INTRODUCCIÓN.

El presente Estudio de Impacto Ambiental se redacta con el objetivo de analizar el impacto que producirá el "Acondicionamiento y mejora de la carretera EX-116 de N-430 a EX-102 por Puerto Llano. Tramo del Cruce de Obando al Cruce con la CC 22.6" en el entorno paisajístico que la deberá acoger, tanto en su fase de construcción como en la de explotación.

Se revisan, por tanto, los principales cambios que afectarán a esta carretera, es decir, desmontes, terraplenes y cambios de trazado. Por último, se realiza un resumen de las características técnicas más importantes.

# 3.2 ÁREA DE ACTUACIÓN.

El proyecto de "Acondicionamiento y mejora de la carretera EX-116 de N-430 a EX-102 por Puerto Llano. Tramo del Cruce de Obando al Cruce con la CC 22.6" se localiza en el centro-este de la comunidad autónoma de Extremadura, siendo objeto de estudio los aproximadamente 15,554 kilómetros de trazado que constituyen el trazado y sus inmediaciones.



## 3.3 ACCIONES DEL PROYECTO.

Se entiende por acciones de proyecto aquellos elementos o actividades de la actuación que son causa de posibles impactos ambientales.

## 3.4 CARACTERÍSTICAS DE LA CARRETERA.

La longitud proyectada es de 15.553,669 metros. La anchura de la calzada proyectada es de 10 metros, con dos carriles de 3,5 metros cada uno, arcenes en ambos lados de 1,5 metros y bermas de 1 metro.

Las tierras obtenidas por excavación en desmontes, son aptas para su utilización en terraplenes como suelo adecuado, estando además el movimiento de tierras bastante compensado.

#### Firme.

Para el dimensionamiento del firme se parte de una categoría de explanada tipo E-2 y de un tráfico T-31. Según ello, el firme y pavimento proyectado es el siguiente (de arriba abajo):

- Capa de rodadura.
  - o Espesor: 5 cm.
  - Tipo: AC16 surf B50/70 S.
- Riego de adherencia: C60B3 TER.
- Capa base:
  - o Espesor: 11 cm.
  - Tipo: AC32 base B50/70 G.
- Riego de imprimación: C60BF4 IMP.
- Capa de zahorra.
  - Espesor: 40 cm.
  - o Tipo: ZA 0/20.
- Explanada: tipo E2



#### Drenaje.

Dado el tipo de terreno, para el drenaje longitudinal, se ha adoptado una cuneta triangular de 0,5 m. de profundidad bajo la explanada con taludes (H/V) 3/2. Para el drenaje transversal se han proyectado las correspondientes obras de fábrica siendo de diámetros entre 1800 mm y un marco de 2 x 3 m.

# Plazo de ejecución y presupuesto.

Para la realización de la obra completa se ha estimado un periodo de 300 días hábiles, lo que sería 15 meses de ejecución.

Con respecto al presupuesto para conocimiento de la Administración se ha considerado que la obra costará un total de 162.096,44 €.

#### 4 INVENTARIO AMBIENTAL.

# 4.1 INTRODUCCIÓN.

Este capítulo desarrolla el inventario ambiental referido al ámbito de posibles afecciones del proyecto considerado. Para ello se ha analizado y caracterizado cada factor ambiental, encuadrado en tres grandes apartados: medio inerte, medio biótico y medio humano o socioeconómico.

El objeto de este inventario es establecer el valor de calidad intrínseca de cada aspecto ambiental, base de la valoración de la importancia de los posibles impactos, así como la naturaleza de sus posibles alteraciones.

El ámbito de estudio de cada factor ambiental y el nivel de detalle de sus respectivos análisis se han adaptado a las necesidades y naturaleza de cada uno haciendo referencia al ámbito municipal, al entorno próximo o al entorno inmediato cuando así lo ha exigido el análisis.

## 4.2 MEDIO INERTE.



En este apartado se caracteriza el Medio Inerte de la zona de estudio al que se incorporará el proyecto. Se consideran, por tanto, el clima, la geología, la geomorfología e Hidrología y Estratigrafía.

# Climatología.

El territorio que atraviesa la traza de la obra presenta una temperatura media anual de entre 15°C y 17°C. La temperatura media del mes más cálido es de 33°C a 36°C pudiendo alcanzar las máximas los 37°C. La temperatura media del mes más frío oscila entre los 6°C y 8°C pudiendo llegar a mínimas de hasta 2°C.

Las precipitaciones son moderadas e intermitentes, presentando una media anual entre 500 y 700 mm. Las máximas precipitaciones se producen en invierno, comenzando una disminución progresiva de las mismas hasta mayo, cuando se entra en un periodo de sequía que se prolonga hasta finales de septiembre.

La zona objeto de proyecto se enmarca dentro del dominio climático "Mediterráneo cálido de interior" el cual da lugar a inviernos suaves con pluviometría moderada y veranos con fuertes sequías y temperaturas muy altas.

## Geología, Geomorfología e Hidrología.

La zona de estudio se encuentra situada entre las hojas 732 y 755 de la serie MAGNA a escala 1:50.000 de Valdecaballeros y Navalvillar de Pela respectivamente. El paisaje está caracterizado por una sucesión de llanuras de poca elevación.

Su red hidrológica pertenece a la cuenca del Guadiana. La zona objeto de estudio es recorrida por el río Gargáligas y su afluente río Cubilar. La vega de regadío de Obando lo ocupa una superficie de unos 8 km², y se encuentra situada entre esos dos ríos.



La traza de la carretera discurre en su totalidad por los siguientes tipos de materiales: gravas, arenas, limos y arcillas.

# 4.3 MEDIO BIÓTICO

# Características ecológicas del entorno.

Las actuaciones previstas en el medio terrestre podrían afectar al ecosistema que allí se localiza. El presente estudio se centra en un ecosistema típico en Extremadura matorrales, regadío aunque tiene terrenos explotados como dehesas que quedaron al margen del plan Badajoz por no ser aptos para el cultivo.

En nuestra zona encontramos la Dehesa de Moheda Alta que fue declarada parque Periurbano de conservación y ocio.

Además, en la zona encontramos una ZIP "Zona de Interés Prioritario", una ZEPA ES0000408: "Vegas del Ruecas, Cubilar y Moheda Alta". Se adjunta una sección de mapa de la junta de Extremadura se pueden apreciar mejor lo mencionado.



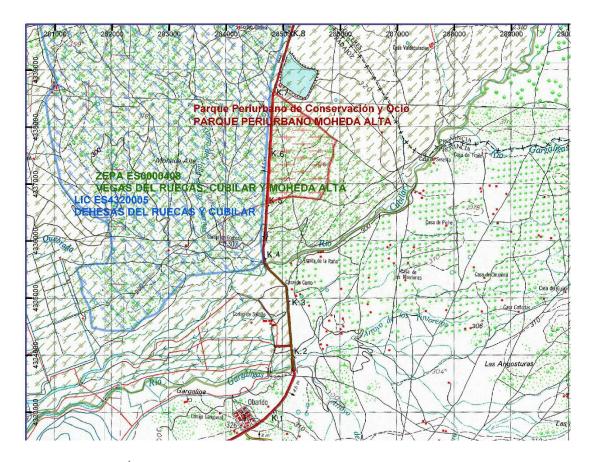


Imagen 1: Áreas protegidas de Extremadura. Fuente: Junta de Extremadura.

La zona representada en las Hojas muestra un relieve en general poco accidentado; se trata de un ecosistema transformado por el hombre para su beneficio en el que conviven una serie de aves como pueden ser las grullas, la cigüeña negra o el águila real, además de distintas especies cinegéticas.

No obstante y a pesar de esta transformación, el paisaje se integra perfectamente dentro del ecosistema natural.

# Vegetación.

La vegetación es un factor ambiental de especial relevancia, al ser un indicador que integra toda una serie de parámetros físico-químicos y bióticos del medio, así como por las relaciones tradicionales existentes entre el medio humano y el natural.



El interés del estudio de las comunidades vegetales es triple: Indicador de la Calidad Ambiental de un territorio, como Soporte Físico y Ecológico del hábitat de especies faunísticas y como Componente Esencial del paisaje.

La continuidad de una especie empieza con la conservación de los ecosistemas en los que viven, por lo que la línea más racional para preservar la diversidad genética es la conservación de los hábitats naturales; si bien ya se ha dicho que el ecosistema de la zona de estudio no es natural sino que se consigue por medio de la transformación del hombre, debe ser considerado como si de un hábitat natural se tratara ya que posee una gran riqueza ecológica y cultural además de encontrarse perfectamente integrado en el paisaje natural.

Una de las amenazas sobre la vida silvestre procede de la actividad humana, cuyo impacto no siempre resulta muy evidente. Además de la destrucción de muchos hábitats naturales, la actividad del hombre sobre el territorio provoca una fragmentación y disgregación de la infraestructura natural que puede llegar a poner en peligro la supervivencia de los reductos resultantes.

Resulta evidente que la realización de una obra de acondicionamiento como la descrita en el proyecto no provocará afectación directa sobre la vegetación en cuanto a su calidad, aunque sí podrían alterar su cantidad, ya que algunos individuos deberán ser extraídos durante la fase de obras.

Con respecto a la vegetación es autóctona como son las dehesas y galerías y matorrales ribereños termomediterráneos.

## Fauna.

El interés de estudiar las comunidades animales para la valoración de la fragilidad ambiental de una zona radica, no sólo en que es un recurso importante que conviene preservar, sino también en que son un excelente indicador de las condiciones ambientales de un determinado territorio. En



efecto, dependiendo del grupo taxonómico, la fauna puede mostrar una respuesta globalizadora a toda una serie de factores ambientales o a un determinado factor, siendo por tanto un excelente indicador para interpretar estas condiciones.

El grado de humanización de cada territorio es lo que, en función de los usos históricos, condiciona las comunidades y asociaciones vegetales y, en definitiva, la diversidad biológica faunística de cada una de las unidades ambientales. En ella influyen factores como: proximidad a núcleos de población, vías de comunicación, calidad de los suelos, orografía, disponibilidad hídrica, etc.

Las comunidades de fauna existentes están directamente relacionadas con los ecosistemas vegetales de la zona, de manera que cada comunidad vegetal se considera hábitat óptimo de un determinado número de especies faunísticas. Por ello, el análisis de las mismas en el ámbito de estudio se ha realizado en función al ecosistema más representativo de la zona: matorral y dehesa.

Como se ha mencionado anteriormente en este anejo, la fauna característica de esta zona alberga una gran cantidad de aves al ser una ZEPA como por ejemplo la grulla común o la cigüeña negra además de distintas especies cinegéticas como la liebre, ciervos, etc.

# Paisaje.

En este apartado se recoge la caracterización del paisaje del entorno del emplazamiento, potencial receptor del proyecto. Para ello se diagnostica su Calidad, se analiza su Visibilidad y se establecen sus Observadores.

El análisis de la calidad del paisaje se realiza definiendo las distintas unidades y su delimitación, valorándolas en función de criterios objetivos ambientales, que se completan con el análisis de los elementos visuales que



componen su escena y el potencial de contraste de ésta como indicador de la fragilidad.

# 4.4 MEDIO HUMANO SOCIO-ECONÓMICO.

La evolución de la población ha sido claramente progresiva, con un crecimiento hasta la década de los 50, con leve lapso que supone la Guerra Civil. A partir de 1960 la comarca sufre migraciones y pierde parte de sus efectivos humanos más jóvenes, éste descenso poblacional va a ser continuo hasta nuestros días.

El duro golpe que sufre la estructura comarcal a lo largo de la etapa emigratoria producida por el desarrollismo español, que se alarga hasta prácticamente los años 80, queda patente en la actualidad, donde las perdidas cualitativas que significaron las salidas de jóvenes dejan en la actualidad una pesada estructura poblacional donde el elevado número de mayores no se ve compensado por unos nacimientos suficientes.

# 5 IDENTIFICACIÓN DEL IMPACTO.

#### 5.1 INTRODUCCIÓN.

Este capítulo tiene por objeto caracterizar los impactos ambientales significativos del proyecto de "Acondicionamiento y mejora de la carretera EX-116 de N-430 a EX-102 por Puerto Llano. Tramo del Cruce de Obando al Cruce con la CC 22.6".

El criterio seguido para llevar a cabo la identificación de impactos ha sido el de considerar las posibles relaciones causa-efecto ambiental, a partir del análisis del proyecto y las modificaciones que se plantean y del reconocimiento del entorno en el que se sitúa. En la identificación se ha mantenido una visión amplia, sin eliminar previamente aquellos impactos que puedan a priori parecer de bajo riesgo o dudosa probabilidad.



El detenido estudio del entorno que se ha desarrollado, permite estructurar los distintos componentes ambientales de acuerdo a su fragilidad con la actuación que se analiza, estableciendo su calidad intrínseca previa a la actuación como primer criterio de valoración.

El análisis de las actuaciones que comprende el proyecto, es decir, el trazado de la carretera, en sus dos fases de construcción y explotación, permite identificar las principales causas de impacto (acción de proyecto).

Para cada componente o factor considerado se argumenta su significancia considerando la intensidad de la acción de proyecto que sobre él actúa y matizando los diversos aspectos de su carácter como paso previo para el establecimiento de la gravedad del impacto, esto se lleva a cabo a continuación de cada valoración.

La identificación se estructura seriamente, a partir de los factores ambientales considerados y los efectos que sobre ellos producen las acciones de proyecto de la actuación. De esta manera se construye una Matriz de Identificación Acción/Proyecto.

A continuación se estructuran los diferentes factores o componentes ambientales de acuerdo a las conclusiones que emanan del inventario ambiental, en las que se consideran la calidad y fragilidad de cada elemento del medio.

El análisis se estructura en tres grandes bloques, a saber:

- Medio físico: que comprende el clima, la calidad del aire, la estabilidad geológica, el régimen hídrico superficial, el régimen hídrico subterráneo, el potencial paleontológico, etc.
- Medio Biótico: que comprende la vegetación, la fauna, la calidad ecológica del entorno y el paisaje.
- Medio Humano o Socio-económico: que comprende la calidad de vida de la población, la gestión de los usos agro-ganaderos, la



gestión de los suelos urbanos, el balance ambiental de las actividades productivas, el patrimonio histórico y social.

# 5.2 IMPACTO SOBRE EL MEDIO FÍSICO.

# Impactos sobre la calidad del aire.

Este medio es un vector de transmisión y los cambios experimentados en él van a generar una serie de efectos secundarios sobre otros componentes del ecosistema como, por ejemplo, la vegetación o la salud humana.

Los cambios en la calidad del aire se producen en dos fases muy diferentes con contaminantes de características distintas.

En la fase de obras y con motivo de los movimientos de tierras, transporte de materiales, plantas de tratamiento de materiales, erosión eólica y explotación de las canteras se produce un incremento en la emisión de partículas que, temporalmente, pueden ocasionar niveles de inmisión elevados de partículas en suspensión y sedimentables. Estos aumentos en los niveles de inmisión están muy localizados temporalmente y existen una serie de medidas correctoras que pueden reducir su entidad.

Durante la fase de construcción de la carretera se realizarán movimientos de tierras y demoliciones de elementos a eliminar al estar afectados por el trazado, así como preparación de materiales a emplear en la construcción (instalaciones), resultando de todas estas acciones una contaminación por partículas sólidas.

Durante la fase de explotación, el incremento en los niveles de inmisión se produce por las emisiones provenientes de la circulación de vehículos. Los principales contaminantes que se emiten con motivo de la combustión de carburantes son los siguientes: monóxido carbono (CO), hidrocarburos no quemados (HC), óxidos de nitrógeno (NOX), plomo (Pb) y dióxido de azufre



(SO2). También, aunque en menor medida, se emiten partículas en suspensión y metales pesados (Zn, Mn, N y Fe).

Durante la ejecución del proyecto se incrementara la emisión de partículas. En este tiempo, los focos de emisión van moviéndose a lo largo del trazado, según avance la obra, variando las distancias de la fuente respecto de los posibles tiempos de exposición, lo que previsiblemente conducirá a impactos muy reducidos teniendo en cuenta además, que la mayoría de las emisiones estarán compuestas por partículas pesadas, que se depositan rápidamente en los primeros metros. El mayor impacto será para los trabajadores que realicen los trabajos de construcción de la carretera ya que estos se encuentran constantemente en el foco de emisión.

Las obras de la carretera no van a producir riesgos apreciables para la población de la zona de influencia de las obras, por lo localizado y reducido de las emisiones, siendo los riesgos para los trabajadores admisibles y controlables con prácticas usuales de seguridad e higiene.

Durante la explotación las emisiones no están localizadas puntualmente como en la fase de construcción, repartiéndose a lo largo de todo el trazado. En el caso concreto de la carretera que nos ocupa, no será un problema considerable debido a que no afecta a una zona de gran importancia botánica con endemismos o una riqueza especial de líquenes, coníferas u otras plantas especialmente sensibles a los gases desprendidos de la combustión de los motores de explosión.

## Impactos sobre el medio geológico.

La construcción de una carretera implica grandes movimientos de tierra, con la excavación de desmontes y la realización de terraplenes, alterándose considerablemente el relieve del terreno natural.

Las pequeñas alturas de los desmontes y terraplenes existentes se deben a la suavidad del terreno por el que discurre la traza, lo que favorece la no



aparición de impactos de una magnitud severa o crítica sobre el medio geológico, los cuales son característicos de zonas con pendientes del terreno muy marcadas (generalmente mayor del 30%).

Uno de los impactos asociados a la construcción de carreteras es el aumento en la inestabilidad de laderas. En este caso, la inestabilidad de los taludes de desmonte viene condicionada por los juegos de fracturas sistemáticas. Lo más frecuente es el fenómeno conocido como "chineo", que consiste en la caída de fragmentos de tamaño centimétrico.

En cuanto a los procesos de erosión, fundamentalmente hídrica, éstos generalmente aumentan con la construcción de una carretera, ya que ésta conlleva un aumento en la escorrentía superficial que circula por nuevas superficies expuestas (taludes de desmonte y terraplenes) sin protección frente a la erosión (ausencia de suelo edáfico, vegetación, etc.). En cualquier caso, la litología por donde discurre la carretera, implica que la erosionabilidad es baja.

Por todo lo expuesto, se considera que el impacto sobre el medio geológico es **BAJO** (o compatible).

Respecto al carácter, este impacto es de tipo negativo (o adverso), puntual, permanente, a corto plazo y simple.

# Impactos sobre el medio hidrológico.

Las acciones del proyecto que pueden ocasionar impactos en la hidrología superficial y subterránea son varias: la construcción de la vía, desviación temporal o permanente de caudales, impermeabilización de superficies, erosión hídrica debido al movimiento de tierras, arrastre de las partículas y contaminantes provenientes de las emisiones atmosféricas (Pb principalmente), utilización de aditivos para la conservación de la vía, vertidos accidentales etc. Todas ellas pueden producir cambios en la calidad de aguas, en los caudales o en los flujos de circulación.



Los efectos sobre la hidrología superficial y subterránea no se circunscriben a la zona concreta donde se producen, sino que pueden transmitirse a áreas muy alejadas y extensiones bastante grandes. Estos efectos suelen tener incidencia sobre otros subsistemas (medio social, fauna acuática etc.).

Los efectos más comunes relativos a la hidrología superficial y subterránea que suelen darse en la construcción de una carretera son:

- Efecto barrera en los flujos de aguas.
- Reducción de los procesos de recarga de Los acuíferos.
- Desviación temporal o permanente de los caudales.
- Calidad de las aguas que puede verse afectada tanto durante la fase de obra como en la fase de explotación

En la primera, los principales parámetros que pueden modificarse son los sólidos disueltos, en suspensión y los nutrientes (debido a los movimientos de tierras), aunque no más allá de los umbrales aconsejables y por eso es casi inexistente la afección, y las grasas e hidrocarburos por vertidos accidentales en las zonas de almacenamiento y la maquinaria pesada, pero que trataran de evitarse con un programa de medidas preventivas.

Durante la explotación, los principales contaminantes son los derivados de la deposición de las emisiones atmosféricas, principalmente partículas y plomo, pero que en este caso no tienen relevancia porque se trata de una carretera intercomarcal con una intensidad de tráfico no demasiado elevada.

Una carretera supone la interrupción del movimiento normal de la escorrentía de las microcuencas de las cotas superiores a ella. En consecuencia, produce una acumulación de agua en las vaguadas que corta y una concentración de caudales en los puntos de desagüe que antes no existían. El efecto de corte no se reduce a las aguas superficiales, sino que también puede afectar a los acuíferos superficiales por las excavaciones



debidas a la construcción de zanjas, cunetas..., produciendo un descenso en los niveles piezométricos y afectando a la vegetación freatofila de zonas circundantes. En realidad la carretera se comporta como una presa, en la que los aliviaderos de fondo son las obras de paso de agua y están siempre abiertos.

El riesgo de inundación por efecto "barrera-presa" es mínimo pues, no se producirán modificaciones sustanciales en el régimen de escorrentía ni cambios en las condiciones de drenaje natural.

En los terrenos ocupados por vertederos y préstamos se colocará una red de drenaje adecuada. No está previsto que se realicen interrupciones de cursos subterráneos de agua. La extracción no afectara a ninguna corriente de agua, ni al nivel freático, por lo que no se producirán encharcamientos distintos de los originados por la lluvia ni vertidos de ningún tipo.

Esta infraestructura trata de solventar el problema del efecto barrera en los flujos de agua con la realización de obras de fábrica como son los pasos de agua, y de ahí que la construcción de la vía no tenga ningún efecto negativo sobre la hidrología del terreno.

Por tanto, se considera este impacto como **BAJO** (o compatible).

## 5.3 IMPACTO EN EL MEDIO BIÓTICO Y PAISAJÍSTICO.

## Destrucción de comunidades vegetales terrestres durante las obras.

Las obras del proyecto en cuanto a movimiento y ocupación del suelo, suponen la destrucción real de un cierto número de comunidades vegetales, que afectan a las especies características del ecosistema predominante en la zona: dehesas y matorrales.

La gravedad de este impacto varía en función de la calidad, abundancia y grado de protección que presentan las diferentes comunidades vegetales y



también de la frecuencia e intensidad de influencias externas que sufren en cada caso.

En cuanto a las especies vegetales que encontramos en el área de actuación de las categorías de herbáceas y matorral degradado, se encuentran estabilizadas dentro del sistema. Debido a que se encuentran fuera de los límites de las fincas la afección de las especies herbáceas se reduce considerablemente pudiendo ser considerado como **BAJO** (o compatible).

En general, para el ecosistema considerado, este impacto tiene un carácter adverso, irreversible, recuperable, no permanente, cierto, y de media preocupación social.

# Riesgo sobre comunidades vegetales terrestres durante las obras.

Existe una cierta cantidad de especies vegetales que no van a ser directamente destruidas por las acciones del proyecto, pero están sometidas a riesgos de alteración dada la cercanía a los lugares implicados por las obras, afecciones que se traducen en un intenso y continuo (aunque temporal) tráfico de camiones y otros vehículos, emisiones de polvo y otras sustancias al ambiente, ocupaciones de suelo temporales por materiales de construcción y herramientas, pisoteo de trabajadores y visitantes de las obras, etc. Situación que varía en la intensidad de su gravedad dependiendo del tiempo que duren las obras, la tipología de éstas (tipo y cantidad de emisiones, según la naturaleza o cantidad de los materiales), el número de trabajadores y su sensibilidad con el entorno (forma de trabajo), tipo y número de vehículos o maquinaría implicados y, por supuesto, la calidad de las especies vegetales que se encuentren en dicho entorno.

En el ecosistema estudiado y a pesar de su calidad ecológica intrínseca, la escasa representación de especies potencialmente afectadas, unidos al



carácter temporal de las acciones, reduce un potencial impacto de riesgo elevado a valores de **BAJO** (o compatible).

Respecto al carácter, este impacto es adverso, recuperable, temporal, de riesgo y de media preocupación social.

# Molestias para la fauna durante las obras.

Los posibles impactos a la fauna de los ecosistemas se deben principalmente a la destrucción de sus hábitats, presencia de personas y objetos ajenos a su entorno que obstaculicen o modifiquen sus movimientos y hábitos naturales, generación de ruidos y vibraciones que alteren sus ambientes naturales y las alejen de sus entornos de forma definitiva o coincida con épocas más sensibles de apareamiento y cría, alterando su natural desarrollo, etc. Acciones todas ellas ampliadas o atenuadas por las condiciones y peculiaridades del ecosistema a estudiar, su nivel de deterioro en cuanto a la presencia y variedad de la fauna, y, sobre todo, el grado de adaptabilidad y movilidad que presenta dicha fauna.

Según el inventario ambiental descrito, la fauna en esta área no es de gran variedad, dado que la presencia del hombre y sus actividades son tradicionales y abundantes, la mayoría de las especies se encuentran adaptadas a dicha presencia (en lo referente a ruidos, movimientos de personas y vehículos, etc.) por lo que las obras temporales, en las diferentes actividades del proyecto es presumible que no alteren de forma grave a dichas comunidades; a no ser que se realice algún tipo de voladuras, que pudiera considerarse como factor perturbador alto. Por lo tanto se puede considerar valor de **BAJO** (o compatible).

Respecto al carácter, este impacto es adverso, recuperable y temporal.

Transformación de hábitats terrestres por ocupación.



La alteración sobre este factor está relacionada con la ocupación de biotopos, hábitat de las distintas especies. Esta ocupación debe ser valorada con relación a las reservas que queden de estos hábitats en la zona, que como hemos visto no son muy considerables.

En los 15,554 km que ocupa la carretera se han inventariado tramos que van a sufrir cambios considerables, por lo que se producirán transformaciones de habitats terrestre por ocupación.

Las afecciones para la fauna que estas obras pueden ocasionar se centran principalmente en la erradicación de árboles posibles de ser lugares de nidificación, por otro lado es la fauna edáfica la que se destruirá por efecto directo, es decir, ocupación del suelo por maquinaria pesada, construcción del nuevo trazado de carretera, etc.

La valoración del impacto por transformación de hábitats terrestres es de afección alta para la fauna edáfica y nidificaciones, considerándola finalmente de **MODERADA** teniendo en cuenta que se realizará un Plan de Vigilancia correcto para no afectar en la medida de lo posible a estas especies.

Respecto al carácter este impacto se considera adverso, reversible, temporal y de media preocupación social.

## Afecciones a espacios de interés ecológico.

La alteración que pueda provocar en los espacios de interés ecológicos del entorno las obras de mejora de la carretera debe tenerse en cuenta desde el punto de vista de que pudiera afectar a elementos de especial protección, en relación con la biocenosis inmediata a su entorno.

Anteriormente ha sido mencionado que la zona es una ZEPA (zona de especial protección para las aves y una ZIP (zona de interés prioritario).



Teniendo en cuenta esto, y dado que cerca de la zona se encuentra una zona de especial protección, la afección a espacios de interés ecológico se puede considerar **MODERADA**.

Respecto al carácter este impacto se considera adverso, irreversible, irrecuperable, permanente, cierto y de media preocupación social.

# Alteración del paisaje.

Se puede decir que el impacto en el paisaje será bajo, ya que se trata de una obra de nuevo trazado pero que se adapta en todo momento a la orografía existente y por tanto teniendo una afección nula respecto a la fragilidad e incidencia visual del paisaje.

Por todo lo anteriormente expuesto y según los valores obtenidos para la fragilidad visual y la incidencia visual del territorio se concluye que el impacto sobre el paisaje es **BAJO**, de efecto negativo, y se pueden aplicar medidas correctoras para disminuir o minimizar su intensidad.

#### Efectos de conservación sobre el medio biótico.

Una buena conservación de la carretera una vez construida y siempre que las Medidas Correctoras contemplen la implantación de cobertura vegetal, conlleva el uso de sustancias que pueden pasar al suelo e incorporarse lentamente a cada uno de los componentes de las cadenas tróficas. Estos compuestos (herbicidas) son de lenta degradación y pueden tener efectos a largo plazo. Un caso muy parecido sería la emanación de plomo por parte de vehículos, una vez se vea incrementado el tráfico en la carretera. Estos son compuestos que se acumulan en el suelo y además no son biodegradables.

Las afecciones se incrementan por los tipos de cultivos o estratos vegetales, grado de protección de la zona, la fauna local que se alimentan de estas comunidades vegetales, etc.



Por esta razón y dado que hablamos de una carretera que discurrirá casi en su totalidad por un trazado existente, los efectos no son considerables, valorándolo de **BAJO**.

Su carácter puede ser considerado como adverso, irrecuperable, permanente, cierto y de media preocupación social.

# Riesgos de incendios.

Este riesgo aumentará dependiendo del número de vehículos y personas que frecuenten la zona y será más valorado según la Calidad ecológica del entorno, además al encontrarnos en una zona de pastizales hace que este riesgo aumente considerablemente.

Se tendrán que aportar las medidas correctoras precisas durante la fase de obras, ya que la acumulación de restos vegetales y el descuido de los trabajadores podrían provocar tales incendios.

Se identifica este impacto como de poco probable, ya que cualquier posible incendio que se iniciase sería visto por los propios trabajadores y extinguido con rapidez. Se identifica pues el riesgo de incendios como **MODERADO**.

Respecto al carácter este impacto es adverso, recuperable, temporal, cierto y de alta preocupación social.

# 5.4 IMPACTOS SOBRE EL MEDIO HUMANO O SOCIOECONÓMICO.

Se identifican y valoran todas aquellas acciones que puedan repercutir en el medio humano, tanto en la fase de acondicionamiento, como en la fase de explotación de la carretera.

Se consideran así las molestias de la obra a las personas, la ocupación de suelo (producción agraria y ganadera), los riesgos para los empleados, la producción de residuos, riesgo de daños arqueológicos y a organización territorial.



# Molestias de las obras a las personas.

Las diversas tareas de las obras (movimiento de tierras, excavaciones, desmontes, interrupción de vías, ruidos, emisiones, movimiento diario de camiones, etc.) durante el periodo de acondicionamiento, genera un tipo de perturbación que durará el tiempo en el que transcurran las obras.

Efectos directos de las tareas de obra son las emisiones de polvo, ruido y una diversidad de molestias temporales a las personas próximas.

Las variables de las que depende la intensidad de este impacto son la cercanía de los núcleos urbanos, la sensibilidad de estos según el número de habitantes, el volumen y la duración de la obra, el horario en el que se realicen las distintas tareas y la complejidad que pudiera presentar la ejecución de la obra.

La carretera no es transitada continuadamente, ni de la misma manera según la hora del día que se trate, por lo que la afección a los usuarios lo será en la medida que se respeten estos límites. Las molestias causadas por la desviación de los vehículos por una vía alternativa no serán considerables para los usuarios siempre que se elijan horarios donde el tránsito sea mínimo. No obstante la duración de las tareas diarias se reducirá a medida que vayan transcurriendo las obras. Por lo tanto este impacto se considera de valor **BAJO** (o compatible).

Respecto al carácter este impacto es adverso, recuperable, temporal, probable y de media preocupación social.

## Ocupación de terrenos de explotación.

La afección viene determinada por la ocupación de un área de suelo productivo que se detrae de la actividad agrícola o ganadera. Esta ocupación es la que realiza la modificación del trazado de la carretera.



El impacto de la ocupación de un terreno se agravará según los valores económicos y sociales que tengan los aprovechamientos de ese suelo, la superficie que se ocupe, las áreas con esos usos que se conserve y la importancia de estas actividades en el contexto socioeconómico de la zona.

La agricultura se desarrolla en todo el tramo de la carretera y el terreno que ocupa es bastante. Los terrenos destinados a la agricultura y concebida para la ganadería se verán afectados. La razón es que la mayoría de los terrenos afectados son terrenos destinados a los cultivos de regadío.

Por otro lado las necesarias expropiaciones de terrenos son normales en este tipo de obras, que en este caso tampoco son destacables, puesto que nos acercaremos en la medida de lo posible a la antigua traza.

Este impacto tiene un valor de gravedad de efecto MODERADO.

Respecto al carácter este impacto es adverso, irreversible, irrecuperable, permanente, cierto, de alta preocupación social, no acumulativo.

#### Generación de residuos.

Durante la fase de ejecución se generarán residuos que por sus características son asimilables a Residuos Sólidos Urbanos.

La gravedad del impacto dependerá del tipo de residuos y de las cantidades que se generen, de sus características tóxicas y biológicas y del destino y tratamiento que se les dé.

En el proceso de acondicionamiento se identifica residuos de los considerados RSU's (Sólidos urbanos) y en menor grado RTP's (aceites y gasóleo de maquinaria).

Tampoco hay que destacar cantidades grandes de tierras sobrantes, ya que utilizaremos las tierras de excavación para el relleno de los terraplenes.



Estas consideraciones y teniendo en cuenta que la Gestión de estos subproductos será la correcta hacen que el impacto sea **BAJO**.

Respecto al carácter este impacto es adverso, recuperable, temporal, cierto y de poca preocupación social.

# Afecciones por el tráfico inducido.

En este apartado diferenciamos el tráfico inducido durante la fase de ejecución de las obras y durante su posterior explotación.

Durante la fase de acondicionamiento se prevé un tráfico mayoritario de camiones y maquinaria pesada que podrán ser causa de paradas muy localizadas.

Debido a que el tráfico de vehículos actual se considera pequeño estas paradas serán puntuales y únicamente requerirán de buenas medidas correctoras con el fin de que no afecte a los usuarios.

La implantación de buenas medidas correctoras valora este impacto como de **BAJO** (o compatible).

Respecto al carácter este impacto es adverso, recuperable, temporal, cierto y de media incidencia social.

El tráfico inducido tras la ejecución de las obras de acondicionamiento (fase de explotación) es una de las afecciones que se deben tener en cuenta.

Este impacto dependerá del número de usuarios de la carretera, de las alteraciones que pueda inducir este uso (ruido, peligro para transeúntes, etc.). En este sentido, aunque se prevé un aumento del tráfico en esta carretera, mejora del pavimento, etc., de la carretera actual, disminuirá la peligrosidad de ésta para los conductores.

También, al mejorarse la comunicación terrestre, la vía será más utilizada con otros fines, como por ejemplo para el turismo y el comercio.



La clara repercusión social positiva que tiene el acondicionamiento de la carretera evalúa este impacto como **POSITIVO ALTO** respecto al medio socioeconómico.

Respecto al carácter este impacto es **POSITIVO**, recuperable, permanente, cierto y de alta incidencia social.

#### Incremento de la mano de obra.

La necesidad de mano de obra durante las obras hace pensar que recaiga, en parte, en personas que vivan en localidades cercanas.

También se plantea el seguimiento de la carretera en la fase de explotación.

Aunque estos contratos serían eventuales, son de incidencia **BAJA POSITIVA** en lo referente a ocupación de la población, ya que el aumento de mano de obra tampoco será notable.

Respecto al carácter este impacto es **POSITIVO**, temporal, cierto y de media incidencia social.

#### 5.5 VALORACIÓN DE IMPACTOS.

A continuación se relacionan cada uno de los impactos identificados con el medio en el que se sitúa. La valoración se ha realizado según el siguiente criterio:

IMPACTOS NEGATIVOS	PUNTUACIÓN
Alto (severo)	-4
Medio (moderado)	-3
Bajo (compatible)	-2
Muy bajo (no significativo)	-1



IMPACTOS POSITIVOS	PUNTUACIÓN
Alto	3
Medio	2
Bajo	1

Tabla 1: Impactos negativos y positivos y puntuación

# 5.6 EVALUACIÓN AMBIENTAL INTEGRAL.

Haciendo un balance general sobre los impactos expuestos anteriormente, durante la ejecución de las obras se tiene una mayor incidencia ambiental en el medio biótico, fauna y vegetación.

Debido a la ocupación temporal del suelo (maquinaria, equipos, etc.) y ocupación permanente provocada por la traza de la carretera hace que la vegetación sea la que se vería más alterada.

Respecto a la fauna no se intuyen cambios estructurales importantes ya que se han llevado a cabo las medidas correctoras necesarias para su correcta adaptación.

En cuanto al medio socioeconómico, queda patente el efecto positivo inducido por el acondicionamiento de la carretera EX-116 en su tramo de Obando al cruce con la CC 22.6.

Cada una de estas conclusiones hace que el impacto del acondicionamiento de la carretera objeto de este proyecto sea **NEGATIVO BAJO.** 

# 5.7 MATRIZ DE VALORACIÓN DE IMPACTOS.



	MATRIZ DE LA FASE DE CONSTRUCCIÓN		FIS	ICO				BIOT	ГІСО		SOCIOECONÓMICO				
		Calidad del aire	Ruidos	Clima	Geología y Geomorfología	Hidrología superficial	Hidrología subterranea	Suelos	Vegetación	Fauna	Paisaje	Demografía	Sector Agroganadero	Factores Socioculturales	Sistema territorial
	Movimientos de tierra	-1	-1		-2	-2		-2	-2	-1	-2				
	Erosión eólica por denudación de taludes y terraplenes	-1													
	Transporte, carga y descarga de materiales		-1												
_	Movimiento de maquinaria pesada	-1	-1		-2			-2	-2						
<u>Ó</u>	Destrucción de la vegetación			-1				-3	-3	-2	-3				
DC C	Ocupación del espacio por la vía				-2										
STR	Deposición de emisiones atmosféricas y materiales					-2		-1	-2			-1			
NO NO	Desviación temporal o permanente de caudales					-1									
E C	Construción, asfaltado, hormigonado y ensanchado de la vía					-1		-2	-2	-2	-1			-1	-1
FASE DE CONSTRUCIÓN	Vestidos incontrolados y/o accidentales					-2	-2	-3							
FAS	Vallado y circulación de vehículos									-2					
	Incremento de las emisiones sonoras									-2	-1	-1			
	Cambios de calidad y cantidad de las aguas									-2					
	Incremento de la mano de obra										1				
	Expropiaciones y acciones ligadas a construcciones de suelo										-1	-1			

Tabla 2: matriz de valoración en la fase de construcción



	MATRIZ DE LA FASE DE EXPLOTACIÓN	FISICO					В	IOTIC	0	SOCIOECONÓMICO					
		Calidad del aire	Ruidos	Clima	Hidrología superficial	Hidrología subterranea	Suelos	Vegetación	Fauna	Paisaje	Demografía	Sector Agroganadero	Sector secundario y terciario	Factores Socioculturales	Sistema territorial
	Erosión eólica por denudación de taludes y terraplenes	-1													
	Incremento del tráfico rodado	-1	-2						-2						
	Destrucción de la vegetación			-1			-1	-1	-1	-2					
z	Deposición de emisiones atmosféricas				-1							-1			
CIÓ	Desviación temporal o permanente de caudales/ calidad y cantidad				-1				-1						
Ĭ	Construcción, asfaltado y vallado de la vía				-1				-2	-1		-1			
) Z	Utilización de aditivos para la conservación (herbicidas, sales)				-1	-1		-2							
Ä	Aumento de la frecuentación							-1					2	1	
FASE DE EXPLOTACIÓN	Aumento de la accesibilidad								-1			1	2	2	3
	Incremento de los niveles sonoros								-2	-1	-1	-2			
	Incremento de la mano de obra										2				
	Incremento de la comunicación entre núcleos										3	1	2	2	
	Acciones ligadas a la demografía										1				
	Explotación de la vía														2

Tabla 3: matriz de valoración en la fase de explotación.



#### 6 MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTORAS.

## 6.1 INTRODUCCIÓN.

La identificación y valoración de impactos ha permitido caracterizar el funcionamiento de cada una de las posibles alteraciones y la relación de estas con los distintos elementos constructivos del proyecto, sus tareas, los programas de control y otras variables ambientales. Podemos por tanto incidir en la prevención y corrección de los impactos incluyendo recomendaciones que, no sólo han de ser asumidas por el proyecto, sino también por el posterior programa de gestión de la infraestructura.

#### 6.2 AFECCIONES AL MEDIO ABIÓTICO.

#### Atmósfera.

- Control de partículas de polvo: En el tiempo en el que transcurran las obras de acondicionamiento, se producirán movimientos de tierras y materiales los cuales conllevan un inevitable levantamiento de las partículas de polvo, arena, etc. que deberá ser minimizado con labores de rociado, con agua, de la superficie expuesta al viento, en lugares de acopio de materiales, canteras, etc. Este riego se incrementará en los meses de primavera y verano.
- Emisión de humos: Se exigirá que la maquinaria utilizada (incluyendo camiones) funcione correctamente, presentando los necesarios informes de inspección, a fin de asegurar su mínima emisión de humos a la atmósfera.
- Ruidos: De la misma manera los vehículos que circulen en la zona de obras deberán tener un sistema de amortiguación mediante silenciadores.

## Medio geológico.



Las afecciones al medio geológico, no van a ser muy elevadas. En el caso de que el material excavado no se emplee en la construcción de los rellenos, se deberán depositar en vertederos autorizados o en alguna zona del entorno en la que no se produzca impacto relevante, cual es factible ya que el volumen de material no aprovechable no será elevado.

Para reducir la erosión de los terraplenes a construir, se procederá a su revegetación, mediante el extendido de tierra vegetal y posterior siembra de especies autóctonas.

# Afecciones al medio hidrológico.

La medida de protección propuesta en el apartado anterior para minimizar las afecciones sobre el medio geológico, es decir, la gestión adecuada y rápida de los materiales excavados para cimentar los postes y su depósito en vertederos controlados, sirve igualmente para proteger la posible variación en la calidad de las aguas superficiales que tendría lugar si entraran en contacto con los citados materiales tras un periodo de lluvia. Así mismo, la también citada anteriormente medida de revegetación para evitar la erosión, disminuirá el aumento de sólidos en suspensión de las aguas superficiales.

Se prestará especial atención a no alterar ni colmatar los cauces existentes.

Respecto a las aguas subterráneas, no es necesaria la adopción de medidas protectoras o correctoras específicas debido a que, en principio, no se espera la presencia de éstas de manera que sean susceptibles de explotación, y en el caso de que en épocas de copiosas lluvias se produjera de forma puntual alguna acumulación de aguas subterráneas, la afección sería mínima.

El posible vertido accidental de agentes contaminantes no inertes (aceites, gasolina, etc.) procedente de la utilización de maquinaria en la fase de construcción de la carretera precisa la adopción de medidas protectoras para



evitar sus posibles afecciones tanto sobre el medio hidrológico superficial como sobre el subterráneo. Las precauciones a tomar en este sentido se refieren al mantenimiento adecuado de la maquinaria que se va a emplear, realizando revisiones periódicas a fin de evitar posibles pérdidas de lubricantes, combustibles o cualesquiera otros agentes contaminantes. Además, las operaciones de limpieza, reparación y mantenimiento de dicha maquinaria deberán efectuarse en zonas específicas y preparadas a tal efecto, para minimizar de este modo el riesgo de vertidos incontrolado.

## 6.3 AFECCIÓN AL MEDIO BIÓTICO.

# Vegetación.

#### Desbroces.

Los trabajos de revegetación de superficies afectadas incluidos en las tareas de construcción y explotación son una medida correctora positiva del impacto sobre la vegetación.

Antes del inicio de las obras se deberá realizar un análisis del entorno y de las zonas que serán objeto de destrucción e informar al personal encargado del seguimiento ambiental. Esta prospección minimizará el impacto de manera que una vez concluidas las obras se plantarán aquellas especies más representativas de la zona. La manera correcta de proceder en este tipo de actuaciones es comunicando a la Dirección General de Medio Ambiente las fechas previstas de ejecución de las obras e inventariar los desbroces que serán necesarios realizar, tanto de monte bajo como de los árboles si existiesen (especies, número de cada una de ellas y localización).

La forma de realizar los desbroces es fundamental. El primer paso es el de marcar cada uno de los individuos que va a ser destruido o trasplantado, de manera que se pueda elaborar el procedimiento correcto de actuación. Las especies que se eliminan nunca se deben acumular en zonas con potencial



alto de incendios. Por lo tanto se evitará su acopio cerca de caminos, de maquinaria pesada, de lugares muy visibles, etc.

Se adecuará una zona destinada al almacenamiento de tierra vegetal, donde se tendrá especial cuidado de no ser pisada por trabajadores y maquinaria.

La tierra vegetal excavada no se debe compactar y se almacenará a alturas inferiores al metro y medio y en superficies planas para evitar la lixiviación de sales con la lluvia

# · Revegetación.

Este apartado contempla parte de la Restauración Paisajística de la zona afectada por la construcción de la carretera.

Una vez se hayan cumplido las medidas correctoras para la correcta realización de la limpieza y extracción de suelo fértil, se procederá a su trasplante; los destinos serán los de los tramos de carretera en los que irremediablemente se haya dañado al matorral por el paso de camiones y maquinaria pesada. Estos trasplantes deberán ser ejecutados por una empresa competente y con experiencia en la realización de estos trabajos. Si el trasplante de matorral y herbáceas es asumido por el Contratista se deberá realizar siempre bajo las indicaciones de expertos en la materia.

Se prevé trasplante de árboles, que será realizado por personas cualificadas para tales labores; existen en Extremadura empresas que se dedican exclusivamente a estos trabajos.

Se recomienda la revegetación coincidiendo con la época de mayor Intensidad Bioclimática Potencial, en primavera y otoño, ya que en los meses de invierno se produce una parada vegetativa por el frío y en los de verano la parada es a consecuencia del déficit de aguas.



El suelo fértil se abonará con el fin de potenciar el crecimiento de semillas contenidas en la propia tierra vegetal.

El programa de restauración paisajística implica tener en cuenta aspectos como:

- o Ejecución de terraplenes y desmontes.
- o Espacios circundantes a la carretera nueva, tras la construcción.

#### Fauna

#### Efecto barrera.

Por recomendaciones de la Sección de Vida Silvestre y Espacios Protegidos de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, JUNTA DE EXTREMADURA (expte.: VS01/100), el único efecto barrera considerable es el que se puede ocasionar en los arroyos que cruzan la carretera, ya que dichos arroyos son importantes corredores para especies protegidas (pequeños carnívoros, anfibios, reptiles, etc.). Se deben sobredimensionar las nuevas estructuras para favorecer el tránsito de dicha fauna.

Se considera ésta una actuación a tener en cuenta por el Director de obra. Se recomienda que un técnico Especialista (biólogo) catalogue previamente la afección de las estructuras al paso de especies, ya que pueden ser válidas otras medidas correctoras menos costosas.

#### Afecciones sobre zonas sensibles.

La producción de ruido por el paso de maquinaria pesada en mal estado, etc. supone una alteración grande para la fauna local. Hay que evitar en la medida de lo posible estas afecciones en época de reproducción y cría sobre todo de la avifauna.

## 6.4 AFECCIÓN AL MEDIO SOCIO-ECONÓMICO.

• Tráfico en la fase de construcción.



Referente a la fase de construcción, se debe de cuidar la señalización de cada acción efectuada. La seguridad de los conductores dependerá mucho de esto, ya que minimizará en lo posible las retenciones de vehículos y cualquier otra molestia.

# Plan de seguridad e higiene.

Se llevará a cabo un Plan de Seguridad e higiene en el que se tendrá especial consideración de los empleados que realizan las obras de construcción.

#### Gestión de residuos.

La gestión de los residuos generados durante las obras correrá por parte del adjudicatario; se deberá tener especial cuidado con los residuos generados del tipo tóxico y peligroso.

# 7 PRESUPUESTOS DE MEDIDAS CORRECTORAS Y REVEGETACIÓN.

El presupuesto destinado a integración medioambiental mediante medidas correctoras y revegetación asciende a 81.096,44 €.

#### 8 PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL.

#### 8.1 INTRODUCCIÓN.

Este apartado tiene por objeto establecer los sistemas de control y vigilancia que permitirán garantizar el mantenimiento de los impactos dentro de los umbrales admisibles.

La eficacia de la aplicación de medidas correctoras y de adecuación del entorno viene garantizada por el seguimiento de un Programa de Vigilancia metódico y crítico.



El Plan de Seguimiento y Vigilancia Ambiental tiene como principales objetivos los siguientes:

- Asegurar las condiciones de operación, de acuerdo con lo establecido en el Estudio de Impacto Ambiental.
- Facilitar la gestión ambiental, permitiendo controlar los efectos no anticipados, por medio de la modificación y mejora de medidas correctoras. Por tanto, se realizará un seguimiento de los factores del medio susceptibles de ser alterados, así como de los elementos que se introduzcan en el Proyecto y del desarrollo de las medidas correctoras aplicadas. Es decir, comprobar que las medidas establecidas se realizan de manera adecuada; proporcionar advertencias inmediatas acerca de los valores alcanzados por los indicadores ambientales preseleccionados, respecto de los niveles críticos preestablecidos; proporcionar información que podría ser usada en la verificación de los impactos previstos y mejorar así las técnicas de predicción; proporcionar información acerca de la calidad y oportunidad de las medidas correctoras adoptadas.
- El Plan de Seguimiento y Vigilancia deberá llevarse a cabo desde el inicio de las obras, siendo aplicado tanto durante la ejecución de las mismas, como durante la explotación de la carretera.

#### 8.2 VIGILANCIA DE LAS OBRAS.

En este apartado se resaltan aquellas actuaciones más importantes que se deben vigilar, es decir, las que en el apartado de identificación de impactos han aparecido como de afección media o alta y también las que aunque su impacto haya sido considerado de Bajo requieran de medidas correctoras que deben ser vigiladas. Cualquier otro control necesario será llevado a cabo por personal competente en Materia de Medio Ambiente de cada una de las actuaciones previstas.



En relación con el medio geológico e hidrológico, el Programa de Vigilancia Medioambiental durante la fase de ejecución de las obras deberá incluir en este caso los puntos siguientes:

- Vigilancia de la gestión de los materiales extraídos en la excavación de las cunetas, no aprovechables para su empleo en terraplenes. Estos materiales deberán ser trasladados, con la mayor brevedad, a vertederos o lugares autorizados.
- Vigilancia de las tareas de mantenimiento de la maquinaria empleada en la fase de construcción, así como de la existencia de posibles vertidos de agentes contaminantes no inertes por pérdidas de dicha maquinaria. En el caso de producirse un vertido de este tipo, deberá llevarse a cabo una retirada inmediata del mismo y su traslado a un gestor autorizado de RTP (residuos tóxicos y peligrosos).

En relación con las medidas de restauración paisajística

- Se realizará un primer informe de la eficacia de las marcas de especies vegetales que vayan a ser desbrozadas o reimplantadas, donde aparecerá el número final inventariado, los que se destinan para revegetación y los que serán eliminados, el lugar de acopio de éstos, los sistemas de eliminación que se utilizarán (a vertederos, quema controlada, etc.). El seguimiento ambiental deberá ser llevado a cabo por una empresa especializada.
- Se realizarán, en la medida de lo posible, jalonamientos que servirán para marcar aquellas zonas donde se debe tener especial cuidado de no ser dañadas sobre todo por maquinaria pesada.
- Se vigilará el estado de compactación del suelo, con el fin de que la tierra vegetal quede lo suficientemente suelta como para que la revegetación tenga éxito.



 Cualquier otro control no previsto durante la fase de obras (por ejemplo la realización de voladuras) deberá ser informado a las Autoridades competentes y serán ellos los que establecerán el correcto seguimiento y control de la actuación.

# 8.3 FASE DE EXPLOTACIÓN.

Los controles previstos durante la fase de explotación irán en caminados sobre todo a cumplir los siguientes objetivos:

- Ejecución de una correcta Restauración Paisajística, con el fin de conseguir los fines buscados: fijación de zonas inestables e integración en el paisaje de los terraplenes y desmontes.
- Integración paisajística de zonas circundantes a la carretera, así como de restos de esta que queden inservibles.
- Restablecer sistemas de drenajes.
- Reconstrucción de cercados dañados.

El correcto seguimiento para cada uno de los apartados indicados se podría establecer de la manera siguiente:

- Visita a los lugares donde se han realizado implantaciones, al menos semestralmente el primer año, con el fin de variar la actuación si esta no está teniendo éxito. Los dos siguientes años se realizarán visitas anuales. Cada visita se verá reflejada en un informe del estado de la vegetación en ese momento y también se realizará un informe final que resumirá y dará por concluido el seguimiento en caso de ser favorable. Este informe final reflejará aquellas especies implantadas que hayan pasado a formar parte del paisaje así como su estado.
- De la misma manera se vigilarán aquellas zonas utilizadas durante las obras (como depósitos de residuos, lugares de almacenamiento, etc.) con el fin de comprobar su restauración. Esta vigilancia se empezará una vez limpiadas inicialmente. En este momento se realizará un primer



informe que reflejará el punto de partida de la vigilancia y a través del cual se irá comprobando la evolución favorable. Las visitas serán al menos de una vez al año durante los dos primeros, tras la finalización de las obras.

 Por último se realizarán comprobaciones iniciales y al menos una vez al año del estado de la red de drenaje y de la reconstrucción del vallado de las fincas.

Cualquier modificación de proyecto que no haya sido tenida en cuenta en el presente Estudio, será puesta en conocimiento de la Administración competente en materia Medio Ambiental de la Junta de Extremadura, y será ésta la que adopte tanto las medidas correctoras oportunas como el programa de Seguimiento y Control de dichas actuaciones suplementarias.

#### 9 OTRAS ACTUACIONES.

Informe de la eficacia de las marcas en especies vegetales que vayan a ser desbrozadas o reimplantadas.

Se deberá informar a la Dirección General de Medio Ambiente, la cantidad de árboles que deben ser talados así como aquellos que serán trasplantados.

Se tendrá en cuenta la posibilidad de encontrar valores ecológicos culturales, informando a la administración en caso de ser encontrados.

Los residuos generados serán controlados rigurosamente y eliminados en el menor tiempo posible.

Se vigilará el estado de compactación del suelo.

Cualquier otro control no previsto durante la fase de obras (por ejemplo la realización de voladuras) deberá ser informado a las Autoridades competentes y serán ellos los que establecerán el correcto seguimiento y control de la actuación.



Visita a los lugares donde se han realizado implantaciones; se variarán las actuaciones si las que se tenían previstas no han resultado exitosas.

El informe final reflejará aquellas especies implantadas que hayan pasado a formar parte del paisaje, así como el estado de las mismas.

Control y seguimiento de la erosión. Se reflejará el estado de los taludes y se procederá a la realización de nuevos trasplantes si fuese necesario.

#### 10 CONCLUSIONES.

- Impacto sobre la calidad del aire:
  - o Emisión de gases.
  - o Contaminación sonora.

**BAJO** 

- Impacto sobre el suelo:
  - o Pérdida de suelo fértil
  - Compactación.
  - Acumulación de contaminantes.

**BAJO** 

- Impacto sobre el agua:
  - Pérdida de la calidad.
  - o Posibilidad de contaminación accidental.

**MODERADO** 

- Impacto sobre la vegetación:
  - Desaparición física de la cubierta vegetal.
  - o Cambios en las comunidades por pisoteo.

**BAJO** 

- Impacto sobre la fauna:
  - o Estrés a la fauna aérea debido a ruidos, vibraciones, etc.

**MODERADO** 



# Impacto sobre el paisaje:

Contraste cromático y estructural de préstamos y vertederos.

**BAJO** 

Las principales afecciones negativas afectadas en el proceso de análisis ambiental son las relativas a la modificación del paisaje, pérdida de suelo y pérdida de vegetación (perdida de vegetación arbórea); si bien se han tenido en cuenta también otros que, de manera no tan directa, podrían verse afectados: calidad del aire y cursos hidrológicos.

Consecuencia de ello, se han definido y se proponen una serie de medidas correctoras que inciden en el resto del entorno, en especial al paisaje, al suelo, al patrimonio arqueológico y al mantenimiento de la calidad hídrica y del aire.

Las principales medidas correctoras que se han definido son:

- Obras de fábrica: sobredimensionamiento.
- Plantaciones en la traza.
- Ruidos y calidad del aire: minimización de emisiones a la atmósfera
- Vigilancia ambiental.

Se ha propuesto un Programa de Vigilancia que observa el cumplimiento de las medidas correctoras, tanto en lo concerniente a medidas preventivas y correctoras en el momento de realización y ejecución de las obras como a la necesidad de seguimiento de las medidas correctoras.

Como conclusión, y a reserva de las observaciones y sugerencias que puedan formular los Servicios Técnicos de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental de la Junta de Extremadura, parece claro que las obras de acondicionamiento de la carretera EX-116 de N-430 a EX-102 por Puerto Llano en el tramo del Cruce de Obando al Cruce con la CC 22.6, con la ejecución y cumplimiento de las medidas correctoras y vigilancia no supone un grado de afección, ni inadmisible, ni crítico, ni intermedio; más bien de



Acondicionamiento y mejora EX-116 de N-430 a EX-102 por Puerto Llano. Tramo Cruce de Obando - Cruce CC 22.6

menor afección en factores físicos y ambientales. Si bien, por el contrario, se puede afirmar que las repercusiones en el factor cultural, territorial y socioeconómico pueden considerarse óptimas por el servicio que supone el acondicionamiento de la carretera para los habitantes de la zona.

Cáceres, enero 2019

La Autora del Estudio de Impacto Ambiental.

Fdo.: Cecilia Reinoso Rubio.



# ANEJO Nº 15: ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD.



# MEMORIA.



# Acondicionamiento y mejora EX-116 de N-430 a EX-102 por Puerto Llano. Tramo Cruce de Obando - Cruce CC 22.6

# ÍNDICE

1	ANT	ECEDENTES Y OBJETO DEL PROYECTO	. 5
2	ÁME	BITO DE APLICACIÓN	. 5
3	CAF	RACTERÍSTICAS DE LA OBRA	. 6
	3.1	DATOS GENERALES	. 6
	3.2	DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS	. 6
	3.3	PLAN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA.	. 7
	3.4	MARCO JURÍDICO	. 7
	3.5	UNIDADES DE CONSTRUCCIÓN PREVISTAS EN LA OBRA	10
4	EVA	LUCIÓN DE RIESGOS EN EL PROCESO DE CONSTRUCCIÓN	
	4.1	GENERALIDADES	
	4.2	MEDIOS DE PROTECCIÓN COLECTIVA	12
	4.3	EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL.	13
	4.4	RIESGOS DE DAÑOS A TERCEROS.	15
	4.5	SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD Y VIAL DE OBRAS	16
5	IDE	NTIFICACIÓN DE RIESGOS	16
		IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES QUE PUEDEN SER DOS	16
	5.2 DE LAS	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS EN LAS DISTINTAS FASES DE EJECUCIÓN S OBRAS	
	5.2.	1 TRABAJOS PREVIOS	17
	5.2.	2 MOVIMIENTO DE TIERRAS	18
	5.2.	3 OBRAS DE FÁBRICA	19
	5.2.	4 FIRMES Y PAVIMENTOS	20
	5.2.		
6	ME	DIDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIONES	22
	6.1	EN LAS DISTINTAS FASES DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS	22
	6.1.	1 MOVIMIENTOS DE TIERRA	22
	6.1.	2 OBRAS DE FÁBRICA	24
	6.1.3	FIRMES Y PAVIMENTOS	28
	6.1.	4 SEÑALIZACIÓN Y BALIZAMIENTO. REMATES	30
	6.2	EN EL EMPLEO DE MAQUINARIA	31
	6.2.	1 MAQUINARIA PARA MOVIMIENTO DE TIERRAS	31
	6.2.	2 MAQUINARIA DE TRANSPORTE	34
	6.2.	MAQUINARIA DE COMPACTACIÓN	36
	6.2.	4 MAQUINARIA PARA HORMIGONES	36



# Acondicionamiento y mejora EX-116 de N-430 a EX-102 por Puerto Llano. Tramo Cruce de Obando - Cruce CC 22.6

		6.2.5	MAQUINARIA DE PREPARACIÓN Y EXTENDIDO DE FIRMES	37
	6.3	3 EN	I EL EMPLEO DE PEQUEÑA MAQUINARIA	39
	6.4	4 RII	ESGOS INHERENTES AL EMPLEO DE PEQUEÑAS HERRAMIENTAS	44
7		MEDID	AS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS	45
			ACIONES PROVISIONALES PARA LOS TRABAJADORES: SERVICIOS, VESTUARIO, COMEDOR, LOCALES DE DESCANSO	
9		MEDIC	INA PREVENTIVA. PRIMEROS AUXILIOS	46
1(	)	FOR	MACIÓN E INFORMACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD	47



#### 1 ANTECEDENTES Y OBJETO DEL PROYECTO.

El presente Estudio de Seguridad y Salud está redactado, para dar cumplimiento al artículo 4 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, en el marco de la Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales, estableciendo, durante la construcción de esta obra, las previsiones respecto a prevención de riesgos de accidentes y enfermedades profesionales, así como los derivados de los trabajos de reparación, conservación, entretenimiento y mantenimiento, y las instalaciones preceptivas de higiene y bienestar de los trabajadores.

De acuerdo con el artículo 7 del citado R.D., el objeto de este Estudio de Seguridad y Salud es servir de base para que el contratista elabore el correspondiente Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, en el que se analizarán, estudiarán, desarrollarán y complementarán las previsiones contenidas en este documento, en función de su propio sistema de ejecución de la obra.

El presente Estudio contiene las normas de seguridad y salud aplicables a la obra, contemplando la identificación de los riesgos laborales que puedan ser evitados, indicando las medidas técnicas necesarias para ello.

# 2 ÁMBITO DE APLICACIÓN.

El estudio es de aplicación a todo el personal de la obra, ya sea dependiente de la empresa contratista, como de empresas subcontratistas para trabajos específicos o trabajadores autónomos. Esto será así, tanto en el cumplimiento de las Medidas de Prevención de accidentes y enfermedades profesionales, como en el asistencial de accidentados.



# 3 CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA.

#### 3.1 DATOS GENERALES.

El presente Estudio de Seguridad y Salud se refiere al proyecto de "Acondicionamiento y mejora de la carretera EX-116 de N-430 a EX-102 por Puerto Llano. Tramo del Cruce de Obando al Cruce con la CC 22.6"

Promotor: La Dirección General de Carreteras y Obras Hidráulicas de la Conserjería de Economía e Infraestructuras de la Junta de Extremadura.

- Director del proyecto: Cecilia Reinoso Rubio.
- Titulación académica: Ingeniero Civil.
- Autor del proyecto: Cecilia Reinoso Rubio.
- Titulación académica: Ingeniero Civil.
- Redactor del Estudio y Coordinador de Seguridad y Salud en fase de proyecto: Cecilia Reinoso Rubio.
- Titulación académica: Ingeniería Civil, Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales.

#### 3.2 DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS.

Las obras consisten fundamentalmente en el acondicionamiento de la carretera EX-116 de N-430 a EX-102 por Puerto Llano. Tramo del Cruce de Obando al Cruce con la CC 22.6. La longitud total del tramo es de 15.553,669 metros.

La sección tipo presenta un ancho de 10 metros de calzada, con un carril por sentido de circulación de 3,50 metros, dos arcenes exteriores de 1,50 metros y bermas de 1,00 metros.

El firme de la carretea queda de la siguiente manera (de arriba hacia abajo):

• Capa de rodadura.



o Espesor: 5 cm.

Tipo: AC16 surf B50/70 S.

Riego de adherencia: C60B3 TER.

Capa base:

o Espesor: 11 cm.

o Tipo: AC32 base B50/70 G.

Riego de imprimación: C60BF4 IMP.

• Capa de zahorra.

o Espesor: 40 cm.

o Tipo: ZA 0/20.

Explanada: tipo E2.

# 3.3 PLAN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA.

Duración estimada de la obra: 15 meses.

Número medio de trabajadores: 20.

El plan de seguridad y salud de la obra incluirá un desarrollo más detallado de esta planificación, señalando mediante diagramas espacio-tiempo los detalles de la misma, especialmente en relación con los trabajos y procesos a realizar en los tajos de mayor significación preventiva.

# 3.4 MARCO JURÍDICO.

Como queda dicho, este estudio de Seguridad y salud se redacta en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 1627/1.997, de 24 de octubre, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, cuyo artículo 4 establece las condiciones de obligatoriedad para los proyectos técnicos de construcción, viniendo reglamentariamente exigido en el presente caso.

De acuerdo con ello, este estudio debe ser complementado, antes del comienzo de la obra, por el plan de seguridad y salud elaborado por el contratista. Dicho plan desarrollará las medidas preventivas previstas en el



estudio, adaptando éstas a las técnicas y soluciones que han de ponerse finalmente en obra. Eventualmente, el plan de seguridad y salud podrá proponer alternativas preventivas a las medidas planificadas aquí, en las condiciones establecidas en el artículo 7 del ya citado Real Decreto 1627/1997.

La base legal de este estudio, así como del citado Real Decreto 1627/97, dictado en su desarrollo, es la Ley 31/1.995, de 10 de noviembre, de prevención de riesgos laborales, cuyo desarrollo reglamentario, de aplicación directa al estudio de Seguridad y salud, en tanto que establece normas que deben ser observadas parcial o totalmente en su redacción y posterior cumplimiento que, sin perjuicio de las recogidas en el pliego de condiciones de este estudio, se concretan en las siguientes:

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales
   (B.O.E. del 10-11-95). Modificaciones en la Ley 50/1998, de 30 de diciembre.
- Estatuto de los Trabajadores (Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo).
- Reglamento de los Servicios de Prevención (R.D. 39/97, de 17 de enero, B.O.E. 31-01-97).
- Modificación del Reglamento de los Servicios de Prevención (Real Decreto 780/1998, de 30 de abril, B.O.E. 01-05-98).
- Desarrollo del Reglamento de los Servicios de Prevención (O.M. de 27- 06-97, B.O.E. 04-07-97).
- Reglamento sobre disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las obras de Construcción (Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, B.O.E. 25-10- 97)



- Reglamento sobre disposiciones mínimas en materia de Señalización de Seguridad y Salud en el Trabajo (Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, B.O.E. 23-04-97)
- Reglamento sobre disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en los Lugares Trabajo [excepto Construcción] (Real Decreto 486/97, de 14 de abril, B.O.E. 23-04-97)
- Reglamento sobre disposiciones mínimas de Seguridad y Salud relativas a la Manipulación de Cargas (Real Decreto 487/1997, de 14 de abril, B.O.E. 23- 04-97)
- Reglamento sobre disposiciones mínimas de Seguridad y Salud relativas al trabajo con Equipos que incluyen Pantallas de Visualización (R.D. 488/1997, de 14 de abril, B.O.E. 23-04-97)
- Reglamento de Protección de los trabajadores contra los Riesgos relacionados con la Exposición a Agentes Biológicos durante el trabajo (Real Decreto 664/1997, de 12 de mayo, B.O.E. 24-05-97)
- Adaptación en función del progreso técnico del Real Decreto 664/1997 (Orden de 25 de marzo de 1998 (corrección de errores del 15 de abril)
- Reglamento de Protección de los trabajadores contra los Riesgos relacionados con la Exposición a Agentes Cancerígenos durante el trabajo (Real Decreto 665/1997, de 12 de mayo, B.O.E. 24-05-97)
- Reglamento sobre disposiciones mínimas de Seguridad y Salud relativas a la utilización por los trabajadores de Equipos de Protección Individual (Real Decreto 773/1997, de 22 de mayo, B.O.E. 12-06-97)
- Reglamento sobre disposiciones mínimas de Seguridad y Salud para la utilización por los trabajadores de los Equipos de Trabajo (R.D. 1215/1997, de 18 de julio, B.O.E. 07-08-97)



- Real Decreto 949/1997, de 20 de junio, por el que se establece el certificado de profesionalidad de la ocupación de prevencionista de riesgos laborales
- Real Decreto 216/1999, de 5 de febrero, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en el trabajo en el ámbito de las empresas de trabajo temporal.
- Real Decreto 374/2001, de 6 de abril, sobre la protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo.
- Real Decreto 614/2001, de 8 de junio, sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico.
- Ampliación 1 normativa del Estado.

Adicionalmente, en la redacción del presente estudio, tal y como se especifica en el pliego de condiciones del mismo, se observan las normas, guías y documentos de carácter normativo que han sido adoptadas por otros departamentos ministeriales o por diferentes organismos y entidades relacionadas con la prevención y con la construcción, en particular las que han sido emitidas por el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene del Trabajo, por el Ministerio de Industria, por las Comunidades Autónomas, así como normas UNE e ISO de aplicación.

# 3.5 UNIDADES DE CONSTRUCCIÓN PREVISTAS EN LA OBRA.

En la memoria descriptiva del proyecto al que pertenece el presente Estudio de Seguridad y Salud se realiza una descripción pormenorizada de las diferentes actuaciones a llevar a cabo en la obra, en función de las cuales se definen las actividades a considerar en cuanto al análisis de riesgos que debe realizarse para establecer cuáles de ellos son evitables y cuáles no, así como los medios de protección colectiva o individual en cada caso.



Las actividades de obra son las siguientes:

- Actuaciones previas.
- Movimientos de tierras.
- Obras de fábrica.
- Firmes y pavimentos.
- Señalización, balizamiento y defensa.
- · Correcciones medioambientales.
- Gestión de residuos.
- Servicios afectados.
- Seguridad y salud.
- Varios.

# 4 EVALUCIÓN DE RIESGOS EN EL PROCESO DE CONSTRUCCIÓN.

#### 4.1 GENERALIDADES.

El estudio de identificación y evaluación de los riesgos potenciales existentes en cada fase de las actividades constructivas o por conjuntos de tajos de la obra proyectada, se lleva a cabo mediante la detección de necesidades preventivas en cada una de dichas fases, a través del análisis del proyecto y de sus definiciones, sus previsiones técnicas y de la formación de los precios de cada unidad de obra, así como de las prescripciones técnicas contenidas en su pliego de condiciones.

Entendiendo que para prevenir los riesgos es necesario su previo conocimiento se enuncian los que con mayor frecuencia pueden presentarse, y que son comunes a cada una de las fases constructivas de la misma.

Entre los riesgos que aparecen como consecuencia de los trabajos son:

- Caídas de personas al mismo nivel.
- Caídas de objetos por desplome o derrumbamiento.



- Caída de objetos en manipulación.
- Caída de objetos desprendidos.
- Pisadas sobre objetos.
- Choques contra objetos móviles.
- Choque contra objetos inmóviles.
- Golpes/cortes por objetos o herramientas.
- Proyección de fragmentos o partículas.
- Atrapamientos por o entre objetos, por vuelco de máquinas o vehículos.

Los riesgos específicos de cada una de las unidades constructivas de obra se analizan en el correspondiente apartado de normas de ejecución.

#### Prevención.

Para la prevención de estos riesgos se cuenta con dos tipos de medios, que se agrupan según su utilización y empleo. En un primer grupo se integran como medios de protección colectiva y son aquellos que defienden de una manera general a todas las personas de la obra o que circunstancialmente tengan presencia en la misma el resto se conocen como todos aquellos que el trabajador utiliza a título personal y se denominan Equipos de Protección Individual.

Los equipos de protección individual deberán utilizarse cuando los riesgos no se puedan evitar o no puedan limitarse suficientemente por medios técnicos de protección colectiva o mediante medidas, métodos o procedimientos de organización del trabajo.

#### 4.2 MEDIOS DE PROTECCIÓN COLECTIVA.

De forma generalizada, no exhaustiva y de los problemas específicos que plantea la construcción de la obra, se prevé utilizar las protecciones colectivas



contenidas en el siguiente listado, cuyas características técnicas se definen dentro del pliego de condiciones particulares de seguridad y salud.

- Señalización general de Seguridad y de Obra.
- Protecciones eléctricas: Interruptores diferenciales, transformadores de seguridad, tomas de tierra normalizada, etc. Los cuadros eléctricos estarán provistos de indicaciones de riesgo eléctrico.
- Extintores de incendios, indiciando su localización.
- Niveles superpuestos: Barandillas, redes, protección de huecos, etc. En los trabajos en distinto nivel, caso de existir, se protegerá a los trabajadores de nivel inferior de la caída de objetos.
- Zonas de paso y limpieza de la obra: se establecerán zonas de paso limpias de obstáculos visibles y señalizadas. En general se procurará mantener la obra limpia y los materiales almacenados correctamente.

En los trabajos en distinto nivel, caso de existir, se protegerá a los trabajadores de nivel inferior de la caída de objetos.

#### 4.3 EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL.

Se regulan por el R.D. 773/1997, de 30 de mayo en el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.

Los equipos de protección individual se hacen necesarios por la existencia de una serie de riesgos que no pueden ser resueltos con la instalación de protecciones colectivas. Son riesgos intrínsecos de las actividades a realizar.

Antes de la implantación de una prenda de protección personal como medida de protección frente a una determinada situación de riesgo, se deben analizar una serie de aspectos con el fin de que la adecuación de la medida



de protección sea lo más acertada posible, cuyas características técnicas se definen dentro del pliego de condiciones particulares de seguridad y salud.

# Selección del equipo de protección individual.

Si se ha optado por un EPI como medida de protección o complemento de otra medida para proteger a los trabajadores este será seleccionado de forma que cumpla que los requisitos exigibles. Entre las características de apreciación cabe señalar:

- Grado necesario de protección que precisa la situación de riesgo.
- Grado de protección que ofrece el equipo frente a esa situación.
- Adecuación a los riesgos contra los que debe proteger, sin constituir, por si, un riesgo adicional.
- Evitar que equipo interfiera el proceso productivo.
- Tener en cuenta las exigencias ergonómicas y de salud del trabajador.
- Contemplar la posible coexistencia de riesgos simultáneos.

Así mismo, y en cumplimiento de la LPRL, se deberá consultar a los trabajadores, permitir su participación y oír y valorar sus propuestas.

Cada usuario deberá ser instruido sobre las características del equipo de protección y será responsable del mantenimiento y conservación del mismo, estableciéndose un mecanismo de seguimiento y control de cada EPI.

Los medios de protección individual se pueden clasificar en:

- PARCIALES: protegen al individuo frente a riesgos sobre partes concretas del cuerpo, como cráneo, cara, aparato visual, extremidades o aparato respiratorio; serán como mínimo los siguientes:
  - Mascarillas antipolvo.
  - Gafas contra impactos y antipolvo.



- Gafas soldadura autógena.
- Protectores auditivos.
- Trajes de agua.
- Pantalla de seguridad para soldador eléctrico
- Polainas de soldador.
- Manguitos de cuero.
- Mandiles de cuero.
- INTEGRALES: protegen frente a riesgos que no actúan sobre partes concretas del cuerpo. Los más utilizados con la ropa de protección, prendas de señalización (prendas reflectantes), cinturones de seguridad y protecciones frente a riesgos eléctricos.

#### 4.4 RIESGOS DE DAÑOS A TERCEROS.

Derivan de la circulación de los vehículos de transporte por la pista de acceso y de las intersecciones con los caminos.

Asimismo, los derivados de la posibilidad de proyección de materiales sobre personas y vehículos, como consecuencia de excavaciones o pequeños taqueos de voladura.

#### Prevención.

Se deberán tomar una serie de medidas orientadas a prevenir el posible riesgo originado por la presencia de terceras personas y que pueden resumirse en:

- Señalización de obra en materia de seguridad (limitaciones de paso y velocidad, direcciones obligatorias de circulación, ...)
- Señalización informativa (Teléfonos de interés, Datos médicos y urgencias, Direcciones de la autoridad laboral, denominación de obra, razón social,...
- Protecciones de huecos, aperturas, riesgos de caídas, ...



Se señalizará y protegerán los puntos que se habiliten para el acceso con vallas peatonales móviles o cintas reflectantes de balizamiento, así como las instalaciones del personal y los trabajos que impliquen el corte o desvío de tráfico, de acuerdo con la normativa vigente 8.3-IC.

### 4.5 SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD Y VIAL DE OBRAS.

La prevención diseñada, para mejorar su eficacia, requiere el empleo de señalización tanto de seguridad como vial, cuyas características técnicas se expresan, dentro del pliego de condiciones particulares de seguridad y salud:

# Señalización de Seguridad.

Como complemento de la protección colectiva y de los equipos de protección individual previstos, se decide el empleo de una señalización normalizada, que recuerde en todo momento los riesgos existentes a todos los que trabajan en la obra.

#### Señalización vial.

Los trabajos a realizar, originan riesgos importantes para los trabajadores de la obra, por la presencia de tráfico rodado. En consecuencia, es necesario instalar la oportuna señalización vial, que organice la circulación de vehículos de la forma más segura posible.

# 5 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS.

# 5.1 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES QUE PUEDEN SER EVITADOS.

Dadas las características de las obras proyectadas los riesgos que se consideran evitables y por tanto se evitan, es decir no es necesario su análisis como tal, son todos aquellos originados por incumplimiento de la normativa mínima a cumplir por los equipos de trabajo (maquinaria, medios auxiliares, etc.) así como por incumplimiento de mantenimiento preventivo de equipos.



# 5.2 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS EN LAS DISTINTAS FASES DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.

A la vista de la tipología de la obra a realizar descrita anteriormente, la ejecución de las unidades de obra lleva aparejado un conjunto de riesgos profesionales para los trabajadores afectos a la obra derivados de la producción de la misma y del empleo de la maquinaria, y también riesgos de daños a terceros, derivados de la interacción de las obras con vehículos y con el propio entorno circundante a la carretera, en este caso gran parte en núcleo urbano.

#### 5.2.1 TRABAJOS PREVIOS.

Se incluye en esta fase inicial de las obras, actividades tales como el replanteo de las obras, la puesta en marcha de los trabajos, contacto con el entorno, etc.



	ACTVIDAD: Trabajos previos.											
	Probabilidad C			Cons	Consecuencias			Estimación del riesgo				
PELIGRO IDENTIFICATIVO	В	М	Α	Ld	D	Ed	Т	То	М	I	In	
Caida de personas a distinto nivel	Х				Х			Χ				
Caida de personas a mismo nivel		Х		Х				Х				
Lesiones con la vegetación (pinchazos, arañazos, etc.)	Х			Х			Χ					
Torceduras	Х			Х			Х					
Picaduras de animales nocivos	Х				Х			Χ				
Electrocución	Х					Х	Χ	Χ				
Exposición a agentes climatológicos	Х			Х			Χ	Χ				
Exposición a temperaturas extremas	Х			Х			Х					
Accidentes causados por seres vivos	Х			Х								
Atropellos o choques con o contra vehículos	Х				Х				Χ			
Accidentes de tráficos	Х				Х							
Proyecciones	Х					Х			Х			
Golpes y/o cortes		Х		Х				Х				
Polvo	Х			Х			Х					

Tabla 1: Identificación de riesgos en trabajos previos

#### 5.2.2 MOVIMIENTO DE TIERRAS.

Se incluye en esta evaluación los riesgos relativos al movimiento de tierras preciso para la ejecución de terraplenes y desmontes en la cuña de ampliación prevista y el tramo en variante con la maquinaria apropiada para ello.

Para la ejecución de las mismas será necesario la utilización de maquinaria, entre otras, Motoniveladora, Retroexcavadora, Pala, Camiones (transporte y riego) y Compactadores.



		ACTVIDAD: Movimiento de tierras.												
	Pro	Probabilidad Co			Consecuencias			Estimación del ries						
PELIGRO IDENTIFICATIVO	В	М	Α	Ld	D	Ed	Т	То	М	I	In			
Caida de personas a distinto nivel		Х			Х				Х					
Caida de personas a mismo nivel		Х		Х				Х						
Caída de objetos		Х				Х				Х				
Pisadas sobre objetos		Х		Х					Х					
Choque contra objetos móviles		Х			Х				Х					
Golpes por objetos o herramientas		Х		Х					Х					
Proyección de fragmentos o partículas		Х		Х				Х						
Atrapamiento por vuelco de máquinas o vehículos		Х				Х				Х				
Sobreesfuerzos			Х	Х					Х					
Exposición a contactos eléctricos	Х					Х			Х					
Atropellos o golpes con vehículos		Х				Х				Х				

Tabla 2: Identificación de riesgos en Movimiento de tierras.

# 5.2.3 OBRAS DE FÁBRICA.

La realización de las necesarias obras de drenaje que se incluyen en el proyecto engloban las actividades generales de: Excavación mecánica de zanjas, Montaje de tubos y hormigonado.



	ACTVIDAD: Obras de fábrica.											
	Pro	Probabilidad C			ecue	ncias	Estimación del riesgo					
PELIGRO IDENTIFICATIVO	В	M	A	Ld	D	Ed	Т	То	M	I	In	
Desprendimiento de tierras por sobrecargas o tensiones internas	Х				Х			Х				
Desprendimiento del tope de coronación	Х				Х			Х				
Caída de personas al mismo nivel	Х			Х			Х					
Caída de personas al interior de la zanja	Х				Х			Х				
Atrapamiento de personas con los elementos de las máquinas	Х			Х			Х					
Golpes por objetos desprendidos	Х				Х			Х				
Caída de objetos sobre los trabajadores	Х			Х			Χ					
Estrés térmico	Х			Х			Х					
Ruido ambiental			Х	Х					Х			
Polvo		Х		Х				Х				

Tabla 3: Identificación de riesgos en obras de fábrica

#### **5.2.4 FIRMES Y PAVIMENTOS.**

Consiste en la extensión de capas de material seleccionado para coronación, zahorras y mezclas asfálticas en caliente.

Para la ejecución de las mismas será necesario la utilización de maquinaria tal como motoniveladora, Camiones, Rodillos Compactadores, Extendedora y Camiones de riego y transporte.



	ACTVIDAD: Firmes y pavimentos.												
	Pro	babili	dad	Cons	ecue	ncias	Estimación del riesgo						
PELIGRO IDENTIFICATIVO	В	М	Α	Ld	D	Ed	Т	То	М	ı	In		
Caída de personas desde la máquina	Х			Х			Χ						
Caída de personas al mismo nivel	Х			Х			Χ						
Estrés térmico por exceso de calor		Х		Х				Х					
Insolación		Х		Х				Х					
Intoxicación (vapores de asfalto)		Х		Х				Х					
Quemaduras por contacto con el asfalto		Х		Х				Х					
Ruido		Х		Х				Х					
Sobreesfuerzos	Х			Х			Х						
Atropellos	Х				Х			Х					
Golpes y/o cortes	Х				Χ			Х					

Tabla 5: Identificación de riesgos en firmes y pavimentos

# 5.2.5 SEÑALIZACIÓN Y BALIZAMIENTOS. REMATES.

	ACTVIDAD: Firmes y pavimentos.												
	Pro				Consecuencias			Estimación del riesg					
PELIGRO IDENTIFICATIVO	В	Μ	Α	Ld	D	Ed	Т	То	М	-	In		
Caída de personas al mismo nivel		Χ		Х				Χ					
Caída de objetos en manipulación		Χ		Х				Χ					
Pisadas sobre objetos		Χ		Х				Х					
Proyección de fragmentos o partículas		Χ		Х				Χ					
Sobreesfuerzos			Χ	Х					Χ				
Exposición a temperaturas ambientales extremas	Χ				Χ			Χ					
Atropellos o golpes con vehículos		Х				Χ				Х			

Tabla 4: Identificación de riesgos en señalización y balizamientos



#### 6 MEDIDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIONES.

### 6.1 EN LAS DISTINTAS FASES DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.

#### 6.1.1 MOVIMIENTOS DE TIERRA.

Las normas básicas a cumplir durante el desarrollo de estas fases de ejecución de las obras serán las específicas del empleo de la maquinaria que interviene así como las propias de la prevención de los riesgos generados.

## Normas de actuación durante los trabajos.

- Se mantendrán las zonas de trabajo limpias, ordenadas y suficientemente iluminadas.
- Previamente a la iniciación de los trabajos se estudiarán las posibles interferencias con canalizaciones de servicio (agua, gas, electricidad, teléfono, etc.) existentes.
- Se regarán con la frecuencia precisa, las áreas en que los trabajos puedan producir polvaredas.
- Se señalizarán oportunamente los accesos y recorridos de los vehículos.
- Cuando sea obligatorio el tráfico por zonas de trabajo, estas se delimitarán, indicándose los peligros con señales de limitación de velocidad, desprendimientos, etc.
- Cuando la ejecución del terraplén o desmonte requiera el derribo de árboles se acotará el área que pueda ser afectada por la caída de estos.
- Los movimientos de vehículos y maquinaria serán regulados, por personal auxiliar, en la correcta ejecución de maniobras e impedirá la proximidad de personas ajenas a los trabajos.
- Se protegerá y señalizará el área ocupada por personal dedicado a tareas de muestras o ensayos "in situ".



- Todo vehículo o maquinaria deberá estar dotado de señales acústicas de advertencia, al iniciar la marcha atrás, así como advertirá con señales de bocina o visuales de posibles maniobras inesperadas por el resto de los trabajadores. El estado de los taludes será revisado diariamente entes del inicio de los trabajos. Estas precauciones se extremarán cuando se produzcan cambios climáticos o tras interrupciones del trabajo
- En caso de que la excavación pueda poner en peligro edificios o instalaciones adyacentes, se procederá a tomar las medidas necesarias para acometer los trabajos con absoluta seguridad.
- El paso del material cargado no debe exceder el límite máximo de peso para cada vehículo, ni sobresalir de la caja para evitar la caída del material durante el transporte.

#### Protecciones colectivas.

- Señales de seguridad y vial.
- Redes o telas metálicas de protección para desprendimientos localizados.
- Cinta de balizamiento.
- Señales acústicas y luminosas de aviso en maquinaria.
- Pasarelas para zanjas.
- Regado de pistas.
- Topes en vertederos.
- Vallas de limitación y protección.
- Cables de sujeción de cinturones de seguridad.
- Interruptor diferencial.
- Tomas de tierra.
- Transformadores de seguridad.
- Pórticos limitadores de gálibo para líneas eléctricas.
- Extintores portátiles.



# Equipos de protección individual (EPI).

- Cascos de seguridad.
- Calzado de seguridad.
- Protectores auditivos.
- Gafas antipolvo.
- Mascarillas antipolvo.
- Cinturón antivibratorio.
- Mono o buzo de trabajo.

# 6.1.2 OBRAS DE FÁBRICA.

La realización de las necesarias obras de drenaje que se incluyen en el proyecto engloban las actividades generales de: Excavación mecánica de zanjas, Montaje de tubos y hormigonado.

# Medidas preventivas propuestas en la excavación mecánica de zanjas:

- Previamente a la iniciación de los trabajos se estudiarán las repercusiones de la excavación y se resolverán las posibles interferencias con canalizaciones de servicio (agua, gas, electricidad, teléfono, etc.) existentes.
- Todos los bordes de las excavaciones se señalizarán protegiendo los que ofrezcan riesgo de caída de altura (2 o más metros).
- Se prohibirá el acopio de tierras o de materiales en los bordes de la zanja para evitar sobrecargas y posibles desprendimientos de terreno.
- Cuando sea imprescindible que un vehículo de carga o máquina se acerque a un borde ataluzado se asegurará el que no pueda caer, mediante algún obstáculo físico tal como un cordón de tierra o madera.



- Las máquinas que transmitan vibraciones al terreno se colocaran a una distancia tal de los taludes que no pongan en peligro su estabilidad.
- La subida y bajada a las zanjas se colocarán pasarelas metálicas, dotadas de barandillas de 1 m de altura y rodapié de 0,20m.
- Los productos de la excavación que no se lleven a vertedero se colocarán a una distancia del borde de la excavación mayor a la mitad de la profundidad de está.
- Los taludes se revisarán especialmente en épocas de lluvias.
- Se vigilará la buena evacuación de las aguas, la posible presencia de canalizaciones, la heterogeneidad de la estratificación, presencia de vetas imprevistas y diariamente si es el caso las entibaciones ya realizadas.
- La zona a excavar y los accesos, se regarán cuando sea necesario, para evitar atmósferas polvorientas.
- Si el operador no realiza trabajo alguno, debe salir de la zanja o pozo cuanto antes.
- No se simultaneará el trabajo de la retroexcavadora o pala con personas en el mismo tajo de excavación.
- Al abandonar un vehículo, deberán aplicarse los dispositivos de frenado para lograr su inmovilización y se bloqueará la dirección y/o el sistema de encendido, para evitar el que pueda ser utilizado por otras personas.
- Las máquinas circularán a velocidad moderada.

# Medidas preventivas propuestas en el montaje de tubos.

- Los tubos una vez distribuidos se acuñaran para evitar que rueden.
- El acceso de personal al interior de la zanja se realizará por un lugar determinado, mediante escaleras si lo requiere la profundidad de la zanja, nunca por la entibación.



- No se permitirá el acceso a la zanja sin estar protegido contra desprendimientos, ya sea mediante ataluzado adecuado o entibaciones.
- Se evitarán los trabajos en el exterior de la zanja que puedan provocar caída de objetos y materiales en la zanja cuando se encuentre trabajadores en esta.
- El manejo y la recepción de tubos suspendidos se realizará de modo que en caso de caída de la carga no se ponga en peligro ninguna parte del cuerpo de los trabajadores que realizan estas labores.
- Con anterioridad al izado de los tubos se comprobará el perfecto estado de eslingas y demás útiles necesarios.
- En el manejo de tubos suspendidos intervendrán los trabajadores necesarios acorde al volumen y peso de la carga.
- Se les ordenará a los trabajadores que están recibiendo los tubos en el fondo de la zanja que se retiren lo suficiente hasta que la grúa los sitúe, para evitar que por una falsa maniobra del gruísta puedan resultar atrapados entre el tubo y la zanja.
- Se prestará especial precaución a la posibilidad de atrapamiento por la carga.

#### Medidas preventivas propuestas en el hormigonado:

- Se desviará el tráfico de vehículos y máquinas en proximidad a la zona de trabajo.
- Señalización de seguridad en el puesto de trabajo.
- Plataformas de trabajo reglamentarias.
- El ascenso y descenso a las plataformas de hormigonado se hará con escaleras reglamentarias.
- Si se hormigonará con cubilete, se prohibirá al operador de grúa que lo desplace por encima de los trabajadores.



- Se prestará especial cuidado en no golpear con el cubilete los encofrados y estructuras auxiliares.
- Se mantendrá orden y limpieza durante la ejecución de los trabajos.
- Antes de proceder al hormigonado se comprobará la estabilidad del conjunto.
- Se instalarán topes de descarga para los camiones hormigoneras.
- Se prohibirá aparcar los camiones hormigoneras a menos de dos metros de zanjas o encofrados.

# Equipos de protección individual (EPI).

- Será obligatorio el uso del casco de seguridad.
- Mono o buzo de trabajo
- Botas de seguridad de lona o cuero.
- Guantes de goma fina para hormigonar.
- Al personal que maneje máquinas que produzcan vibraciones, utilizará cinturón de seguridad antivibratorio.
- Al personal de a pie y al operador d una máquina cuya exposición al ruido supere en tiempo e intensidad los umbrales de sonido máximos tolerables, será dotado de protectores auditivos.
- El personal que realice trabajos de soladura en encofrados o ferralla llevará el siguiente equipo: mandil de cuero, manguitos, polainas, guantes, pantalla o gafas; todo el material específico para soldadores.
- Botas y traje impermeable si lo requiere la climatología.
- Cinturones de seguridad para trabajos en altura.
- Mascarillas antipolvo y filtros si se trabaja en ambiente de polvo.
- Chaleco reflectante si trabaja en zona de tráfico.

#### Protecciones colectivas.



- Redes o telas metálicas de protección para desprendimientos localizados.
- Cinta de balizamiento.
- Señales acústicas y luminosas de aviso en maquinaria.
- Barandillas.
- Señales de seguridad y vial.
- Pasarelas para zanjas.
- Regado de pistas.
- Topes en vertederos.
- Vallas de limitación y protección.
- Cables de sujeción de cinturones de seguridad.
- Interruptor diferencial.
- Tomas de tierra.
- Transformadores de seguridad.
- Pórticos limitadores de gálibo para líneas eléctricas.
- Extintores portátiles.

#### 6.1.3 FIRMES Y PAVIMENTOS.

# Normas de actuación durante los trabajos.

- Los vehículos y maquinarias serán revisados antes del comienzo de los trabajos y periódicamente durante el desarrollo de los mismos para garantizar su buen estado de funcionamiento y seguridad.
- No se sobrepasará la carga especificada para cada vehículo y se mantendrán en todo momento la señalización viaria establecida.
- Durante la ejecución de esta fase de obra será obligatorio el mantenimiento de las protecciones precisas en cuantos desniveles o zonas de riesgo existan.



- No se permitirá la presencia sobre la extendedora de asfalto a personas que no sean conductores o controladores de la misma, para evitar accidentes de caída.
- Las maniobras de aproximación o vertido de productos asfálticos estará dirigida por personal especializado, en previsión de riesgos por impericia.
- Para el extendido de aglomerado con extendedora el personal auxiliar de estas maniobras utilizará única y exclusivamente, las plataformas que dicha máquina dispone, y se mantendrán en perfecto estado las barandillas y protecciones que impiden el contacto con el tornillo sin fin de reparto de aglomerado.
- El resto del personal quedará situado en la cuneta o acera de las calles, por delante de la máquina, durante las operaciones de llenado de la tolva, en prevención de riesgos de atrapamiento y atropello.
- Los bordes laterales de la extendedora, en prevención de Atrapamientos, estarán señalizadas con bandas pintadas en colores negro y amarillo alternativamente.
- Sé prohíbe expresamente el acceso de personal a la regla vibrante durante las operaciones de extendido de aglomerado.
- Sobre la máquina, junto a los lugares de paso y en aquellos con riesgo específico se adherirán las señales de advertencia que indiquen altas temperaturas y peligro de quemaduras.
- Se vigilará permanentemente la existencia de extintores de incendios adecuados a bordo de la máquina, así como el estado de los mismos de forma que su funcionamiento quede garantizado.
- Durante la ejecución y enlosado de aceras se mantendrá la zona de trabajo en perfecto estado de limpieza.



- Todas las arquetas, pozos, registros, etc. existentes, se han de mantener con su tapa puesta y, en su defecto, con provisionales, barandillas y además delimitadas con cintas de balizamiento.
- Se regaran los tajos con la frecuencia necesaria que evite la formación de ambientes pulvígenos.

En los riesgos derivados de la maquinaria serán de aplicación las directrices establecidas en los apartados correspondientes a Movimiento de tierras y excavaciones.

#### Protecciones personales.

- Casco de seguridad.
- Mono o buzo de trabajo
- Guantes específicos con resistencia al calor.
- Mandil de cuero.
- Botas de seguridad impermeables y con resistencia al calor.

#### 6.1.4 SEÑALIZACIÓN Y BALIZAMIENTO, REMATES.

#### Normas de actuación durante los trabajos.

- Durante la carga y descarga de materiales nadie permanecerá en la cabina del camión ni debajo de las cargas suspendidas.
- Se acotará la zona de descarga de elementos prefabricados.
- Se reducirá todo lo posible la permanencia o paso bajo cargas suspendidas.
- Si se realizan estos trabajos con circulación se extremará la señalización.
- La herramienta y maquinaria estará en perfectas condiciones.
- Se seguirán inexcusablemente las recomendaciones de seguridad marcadas el fabricante de la maquinaria utilizada, en particular la máquina de pintura horizontal.



- Los maquinistas realizan un mantenimiento diario de niveles en las máquinas, así como en neumáticos, manguitos, fugas de grasa, alarmas y luces de mando y marcha.
- No se repararán ni repostaran las máquinas en marcha.
- Periódicamente se harán revisiones, con especial atención al estado del mecanismo de frenado, dirección, elevadores hidráulicos, señales acústicas e iluminación.

#### Equipos de Protección Individual (EPI)

- Mono o buzo de trabajo
- Casco de seguridad cuando la situación lo requiera.
- Botas de seguridad de lonas o cuero.
- Se dotará al personal, de botas impermeables, y en caso necesario,
   de impermeable, si la situación de trabajo o climatología lo requiere.
- Al personal de a pie y al operador de la una máquina cuya exposición al ruido supere en tiempo e intensidad los umbrales de sonido máximos tolerables, será dotado de protectores auditivos.
- Mascarillas antipolvo y filtros, si se trabaja en ambiente de polvo.
- Chaleco reflectante si se trabaja en zona de tráfico, inexcusablemente en banderas o señalistas.

#### **Protecciones colectivas:**

- Se colocará la señalización y balizamiento necesario que permita la circulación del tráfico sin interferir en las zonas de trabajo, realizándose los desvíos necesarios o tomando medidas alternativas para el control del tráfico.
- 6.2 EN EL EMPLEO DE MAQUINARIA.
- 6.2.1 MAQUINARIA PARA MOVIMIENTO DE TIERRAS. BULLDOZER.



- Se utilizará el ripper adecuado al material a escarificar. Un ripper de 3 dientes es adecuado para material blando y poco estratificado.
   Para trabajos duros o materiales estratificados se empleará el ripper de un diente.
- Deberá utilizarse el ripper para quitar la montera, hasta llegar al material explotable.
- La dirección de ripado, deberá ser idéntica a la que presenten los estratos del material.
- No se debe abusar del uso de la hoja de bulldozer ya que se disminuyen sus prestaciones y produce accidentes. Es preferible dar unas pasadas con el ripper. Dejando una pequeña capa de material suelto y a continuación bulldozer lo escarificado. Este procedimiento aumenta la tracción. Disminuye averías y evita riesgos.
- Se atacará con el ripper bajo el ángulo adecuado, y se favorecerá la penetración aprovechando pequeñas pendientes. El exceso de pendiente (en ningún caso la pendiente lateral será superior al 50%), limitará esta penetración, disminuyendo la producción y aumentando el riesgo. Deberá tenerse en cuenta que el bulldozer está diseñado para "empujar" y siempre que sea posible cuesta abajo.
- La velocidad óptima de ripado es de 1,5 a 2,3 Km./h. Si el bulldozer es capaz de sobrepasar esta velocidad, deberá ser equipado con un mayor número de dientes. Así mismo, la distancia media del bulldozer deberá ser de 50 m. la óptima de 30 m. y en ningún caso se superarán los 100 m.
- Antes de proceder al ripado deberá realizarse un sondeo del terreno para determinar si es precisa una prevoladura.



 En todas las operaciones el maquinista será cualificado y deberá ir provisto de casco de seguridad, calzado antideslizante y cinturón antivibratorio.

#### RETROEXCAVADORA.

- Deberá utilizarse la retroexcavadora adecuada al trabajo a realizar, es decir, retroexcavadora sobre orugas en terrenos blandos para materiales duros y trayectos cortos o mejor sin desplazamiento y retroexcavadora sobre neumáticos en terrenos duros y abrasivos para materiales sueltos y trayectos largos o de continuo desplazamiento.
- Las retroexcavadoras están diseñadas tanto para cargar como para excavar, por lo que deberán ser dotadas de un equipamiento adecuado. Se tendrá siempre presente que son máquinas de gran esbeltez y envergadura muy propensas al vuelco, si no se observan las medidas de seguridad apropiadas. Todas las máquinas que dispongan de gatos de estabilización deberán ser utilizadas siempre en la ejecución de su trabajo.
- En general, no deberán sobrepasar pendientes superiores al 20% en terrenos secos, pero deslizantes.
- Durante el trabajo con equipo retroexcavadora es necesario hacer retroceder la máquina cuando la cuchara comienza a excavar por debajo del chasis. Nunca se excavará por debajo de la máquina pues puede dejarla a punto de volcar en la excavación.
- Al cargar de material los camiones. La cuchara nunca debe pasar por encima de la cabina del camión.
- En todos los trabajos con retroexcavadora para construcción de zanjas, se prestará atención especial a la estribación de seguridad, con objeto de evitar los derrumbamientos de tierras que pueden



arrastrar a la máquina y alcanzar al personal que trabaja en el fondo de las zanjas.

- Los apartados 4), 5) y 6) de las palas ya expuestos anteriormente, son también válidos para este tipo de máquinas.
- Deberán ser siempre empleadas por personal especializado habituado a su uso.
- Las motoniveladoras están diseñadas para mover materiales ligeros y efectuar refinos. No deberá nunca utilizarse como bulldozer ya que constituye causa de gran parte de accidentes, así como del deterioro de la máquina.
- El refino de taludes deberá realizarse cada 2 + 3 metros de altura.
   La máquina trabaja mejor con mayor rapidez, y se evitan posibles desprendimientos y riesgos de accidentes.
- Estas máquinas no deberán sobrepasar en ningún caso pendientes laterales superiores al 40%.
- En todas las operaciones, el maquinista deberá estar dotado de medios de protección personal, en particular, casco y botas antideslizantes.

#### **6.2.2 MAQUINARIA DE TRANSPORTE.**

Las medidas de seguridad que se indican a continuación serán de aplicación a todo tipo de máquinas dedicadas al transporte de materiales (camiones de caja no basculante, remolques, plataformas. bañeras, etc.), y en general a los camiones volquetes y a los Dumper. Su inobservancia da lugar, en la mayoría de los casos a accidentes graves o mortales.

 Al efectuar reparaciones, con el basculante levantado, deberán utilizarse mecanismos que eviten su desbloqueo, puntuales de madera, perfiles calzados, cadenas de sustentación, etc. que impidan con la caída de la misma, el atrapamiento del mecánico o del conductor que realiza esta labor.



- Al bascular en vertederos, deberán siempre colocarse unos topes o cuñas que limiten el recorrido marcha atrás. Asimismo, para ejecutar esta operación se accionará siempre el freno de estacionamiento.
- Cuando se efectúen operaciones de carga, en todos los vehículos dotados de visera protectora, el conductor del vehículo permanecerá dentro de la cabina. En todos los vehículos no dotados de esta protección el conductor se alejará del vehículo a una distancia conveniente que evite el riesgo de ser alcanzado por caída de materiales.
- Después de efectuar la descarga y antes del inicio de la marcha se procederá a bajar el basculante. Esta precaución evitará la avería de las botellas y el choque con elementos de altura reducida, origen de gran número de accidentes.
- A fin de evitar atropellos en las maniobras de marcha atrás, todas estas máquinas deberán estar dotadas de luz y bocina para esta marcha.
- Durante los trabajos de carga y descarga no deben permanecer personas en las proximidades de las máquinas, para evitar el riesgo de atropello o aplastamiento.
- Deberá elegirse el camión adecuado a la carga a transportar y el número de ellos. Se dará siempre paso a la unidad cargada y se efectuarán los trabajos en la posición adecuada: para palas de ruedas articuladas deberá ser perpendicular al eje de la carga; para palas de ruedas de chasis rígido y palas de cadenas, su eje deberá formar 150º con el frente donde trabaja la máquina.
- Se prestará atención especial al tipo y uso de los neumáticos. Si el camión ha de someterse a paradas o limitaciones de velocidad, se disminuye el calentamiento de los neumáticos, utilizando el tipo radial y calculando el índice de Tm/Km/h.



 En todos los trabajos, el conductor deberá estar dotado de medios de protección personal, en particular casco y calzado antideslizante.

#### 6.2.3 MAQUINARIA DE COMPACTACIÓN.

Este tipo de máquinas es de manejo sencillo y su trabajo consiste en ir y venir repetidas veces por el mimo camino. Sin embargo, poseen uno de los mayores índices de accidentalidad en obra debido fundamentalmente a las siguientes causas que deberán ser objeto de medidas especiales de prevención.

La monotonía en su trabajo, que hace frecuente el despiste del maquinista, provocando atropellos, vuelcos y colisiones. Para evitarlo, deberán realizarse rotaciones del personal encargado y controlar los períodos de permanencia en su manejo.

La inexperiencia del maquinista, por lo que nunca se dejarán estas máquinas en manos de cualquier operario con carnet de conducir o sin él, dándole unas pequeñas nociones del cambio de marcha y poco más.

Deberá tenerse muy en cuenta que los compactadores tienen el c.d.g. relativamente alto, lo que les hace muy inestables al tocar de salvar pequeños desniveles, produciéndose el vuelco. Un maquinista adecuado, con medios de protección personal ya aludidos, deberá estar siempre a cargo del manejo de este tipo de máquinas.

#### 6.2.4 MAQUINARIA PARA HORMIGONES.

Bajo este epígrafe se consideran incluidas aquellas instalaciones completas destinadas a la fabricación, transporte y puesta en obra del hormigón en cualquiera de sus tipos.

 Deberán instalarse sistemas de protección adecuados y se efectuarán operaciones de mantenimiento periódico del sistema eléctrico y revisión de cables y mangueras, procurando que el



recorrido efectuado sea aéreo o esté convenientemente enterrado o bien se hayan instalado adecuadas cubiertas protectoras.

Dado el gran número de elementos motrices y partes móviles.
 Deberán disponerse en todos ellos de carcasas adecuadas.

Asimismo no se realizará ningún trabajo en estas partes con la maquinaria en marcha sin haber desconectado la corriente.

- Será obligatorio acotar, conservar y señalizar las zonas de paso e impedir cualquier otro acceso, así como la presencia de personas en estas áreas.
- Los operarios deberán ser dotados de protecciones individuales y muy esencialmente de casco, botas antideslizantes, guantes, gafas, mascarillas y trajes de agua.

# 6.2.5 MAQUINARIA DE PREPARACIÓN Y EXTENDIDO DE FIRMES.

Bajo este epígrafe se considerarán incluidas todas las instalaciones fijas de obra destinadas a la fabricación y puesta en obra de suelos y bases granulares tratadas.

- Se dispondrá de instalaciones eléctricas dotadas de protección adecuada así como de paneles de mando automáticos.
- Deberán instalarse dispositivos de protección colectiva a base de interruptores diferenciales y correctas puestas a tierra en todos los motores.
- Se instalarán pasarelas con barandillas, con rodapié y escaleras con pasamanos, a fin de facilitar el paso de personas en las zonas de tránsito o lugares de accionamiento de compuertas, básculas, etc., de la máquina, y evitar su posible caída.



- Será obligatoria la instalación de carcasas o pantallas protectoras.
- Se protegerá el perímetro de la zona de trabajo, impidiendo el acceso a personas en las proximidades de la misma.
- Deberá establecerse un circuito fijo de circulación de vehículos, debidamente señalizado, evitando, en lo posible, el paso de personas a través de él: Los vehículos que lleven materiales a la planta, no deberán obstaculizar el paso de los que transportan la mezcla bituminosa a los tajos.
- Se prohibirá fumar o hacer fuego en las inmediaciones de los tanques de fuel-oíl y betún. Así mismo, se acotará con vallas el perímetro del recinto de ubicación de los tanques. Por otra parte, el calentamiento de la salida de las cisternas de betún, se hará lejos de los depósitos de líquidos inflamables. En cualquier caso, la planta estará dotada de medios de extinción de incendios.
- Se aislarán convenientemente, las zonas de calentamiento del material.
- Se pondrá especial atención en disponer una buena señalización de seguridad.
- Los operarios que trabajen en la planta asfáltica deberán ir provistos de medios de protección personal, siendo obligatoriamente necesarios los siguientes: casco, botas, mascarilla contra-gases o vapores, gafas contra proyecciones y guantes de amoniaco o similar.
- Deberá realizarse un mantenimiento adecuado y periódico, evitando así riesgos imprevisibles contra las personas, así como reparaciones de alto costo. En particular, se prestará atención especial a las revisiones de la instalación eléctrica, juntas de tuberías y sus posibles pérdidas y las temperaturas de fuel y del aceite, vigilando los termostatos.



Todas las medidas de prevención de riesgos, anteriormente expuestas, serán de aplicación en su caso a todo tipo de maquinaria empleada directa o indirectamente en la extensión de mezclas asfálticas o en la aplicación de tratamientos bituminosos, sea cual fuese su objeto. También serán aplicables las medidas de prevención de riesgos derivados de las operaciones de transporte de los productos bituminosos desde las instalaciones de fabricación y/o acopio hasta el lugar de su puesta en obra.

#### 6.3 EN EL EMPLEO DE PEQUEÑA MAQUINARIA.

Bajo este epígrafe se incluye un conjunto de pequeñas máquinas de uso habitual en todo tipo de obras, y cuyo denominador común es el hecho de ser utilizadas casi siempre por personal no cualificado.

#### SIERRA DE DISCO.

Es una máquina muy utilizada en la casi totalidad de los procesos constructivos, sobre todo por los carpinteros encofradores, para cortar puntales y tablones y para elaborar cuñas y estaquillas.

A pesar de sus pequeñas dimensiones, su manejo lleva aparejado un variado conjunto de riesgos que deberán tenerse siempre en cuenta, con el fin de evitar accidentes del tipo de los que se exponen a continuación:

#### Riesgos característicos.

- Cortes con el disco, por causa de:
  - Distracción del operario.
  - Excesiva aproximación de las manos al disco de corte.
  - Incorrecto afilado o triscado del disco.
- Rotura del disco debido a:
  - Presencia de agentes extraños en la madera (clavos).
     Excesivo calentamiento del disco.



- Empleo de un disco inadecuado para el material que se quiere cortar.
- Proyección de partículas, causadas por:
  - Rotura del disco.
  - Procedentes del material que se corta.
- Atrapamiento por:
  - Poleas y correas de transmisión.
- Contactos eléctricos originados por:
  - Puesta en tensión de la máquina por derivación.
  - Contacto directo con el cable de alimentación.

#### Medidas de prevención.

A la vista de los riesgos anteriores, deberán adoptarse las siguientes medidas preventivas:

- Se instruirá debidamente al personal en el manejo de la máquina, haciendo especial hincapié en los peligros que puede entrañar una distracción durante el proceso de corte.
- Se dotará a la máquina de carcasas protectoras que eliminen los riesgos de protección de partículas y de Atrapamientos en correas y poleas.
- Se revisará frecuentemente el estado del disco de corte, comprobando su correcto afilado y terciado al menos una vez por semana.
- Antes de utilizar la máquina para cortar madera, se limpiará ésta de clavos y otros elementos extraños.
- En la elaboración de cuñas y estaquillas se emplearán herramientas especiales, en evitación de riesgos derivados de la utilización de la máquina para cortar piezas que obliguen al operario a adoptar posturas en equilibrio estable.



- Las partes metálicas de la máquina estarán debidamente conectadas a tierra. Asimismo, la máquina estará dotada de interruptor de corte, mangueras eléctricas y bornas perfectamente aislados, y se conectará a la red de alimentación a través de un interruptor automático diferencial.
- Se efectuará una revisión del estado general de la maquina con periodicidad no superior a 1 mes.

#### MOTOVOLQUETES.

Bajo esta denominación se considerarán incluidas todo tipo de máquinas que se mueven sobre ruedas destinadas al transporte de materiales dentro de la zona de obras y que no estén clasificadas como vehículos pesados.

#### Riesgos característicos.

#### • Vuelco de máquina debido a:

- Descuido del conductor.
- Manejo inadecuado.
- Conductor inexperto o que no hay sido bien instruido en su manejo.
- Circular por zonas inadecuadas (excesiva pendiente, proximidad de zanjas, etc.).
- Carga excesiva o mal colocada.
- Abandonar la máquina sin accionar el freno de estacionamiento y calzarla si es necesario.
- No revisar diariamente los sistemas de frenado.
- Abandonar la máquina con el motor en marcha.

#### Atropello de personas, por:

- Distracción del conductor.
- Circular por zonas inadecuadas.
- Transportar personas en la máquina.



- Excesiva velocidad de desplazamiento.
- Falta de visibilidad al realizar maniobras.

#### Golpes causados por:

- Manejo inadecuado de la manivela al poner en marcha el motor.
- Descuido del conductor.

#### • Lesiones producidas por vibraciones a causa de:

- Malas condiciones de los elementos de suspensión del asiento del conductor y/o ausencia de respaldo y elementos de protección lateral.
- No utilizar cinturón antivibratorio cuando se trabaja ininterrumpidamente con la máquina por espacio de tiempo superior a 1 hora.

#### Medidas de prevención.

A la vista de los riesgos anteriores, se adoptarán las siguientes medidas preventivas:

- La máquina deberá ser manejada única y exclusivamente por personal debidamente instruido al respecto, prestando siempre la máxima atención y evitando posibles descuidos.
- No se permitirá circular a velocidades superiores a veinte (20) Km/h,
   y estará terminantemente prohibido transportar personas en la máquina.
- La máquina deberá llevar una placa con indicación expresa de la carga máxima permitida, la cual no deberá sobrepasarse bajo ningún concepto.
- Se prestará especial atención a las pendientes, debiendo bajar siempre con la marcha atrás conectada.
- Al parar la máquina se accionará siempre el freno de estacionamiento. Si se abandona la máquina en zonas situadas en rampa o pendiente, deberá ser debidamente calzada.



- Deberá señalizarse adecuadamente toda clase de obstáculo y/o discontinuidades del terreno (pozos, zanjas, vaciados, etc.)
   existentes en las proximidades del recorrido del motovolquete.
- Al hacer la puesta en marcha con la manivela, deberá agarrarse ésta bien con el fin de evitar golpes producidos por retroceso de la misma.
- Los elementos de suspensión del asiento del conductor deberán estar en buenas condiciones. Asimismo, el asiento estará dotado de respaldo y protecciones laterales.
- El conductor deberá utilizar cinturón antivibratorio siempre que permanezca al volante de la máquina durante toda la jornada. o bien cuando trabaje ininterrumpidamente con la misma por espacio de tiempo superior a una (1) hora.
- Se realizará una revisión general del estado de la máquina cada quince (15) días, y en particular se comprobará diariamente el estado de los sistemas de frenado, dirección y embrague.

#### **COMPACTADOR DE BANDEJA Y PISTON.**

En este aparato se considerarán incluidos todos los pequeños compactadores de bandeja o pistón utilizados en lugares de difícil acceso o en obras de pequeña entidad.

#### Riesgos característicos.

- Golpes en manos y muñecas por retroceso de la manivela de arranque al poner la máquina en marcha.
- Golpes y/o Atrapamientos en manos, brazos y pies al efectuar giros en zanjas estrechas.
- Vuelcos originados por distracción del operario.

#### Medidas de prevención.



A la vista de los riesgos anteriores se adoptarán las siguientes medidas preventivas:

- La máquina deberá ser manejada única y exclusivamente por personal perfectamente instruido al respecto, prestando siempre la máxima atención y evitando posibles descuidos.
- El operario deberá utilizar obligatoriamente botas de seguridad y guantes de cuero. Asimismo, se protegerá con cinturón antivibratorio siempre que permanezca al mando de la máquina durante toda la jornada de trabajo, o bien en intervalos ininterrumpidos de tiempo superiores a treinta (30) minutos.

# 6.4 RIESGOS INHERENTES AL EMPLEO DE PEQUEÑAS HERRAMIENTAS.

#### HERRAMIENTAS MANUALES.

Bajo esta denominación se considerarán incluidas todas las pequeñas herramientas de accionamiento manual, de uso común en la casi totalidad de los procesos constructivos.

Con carácter general, deberán observarse siempre las siguientes medidas preventivas:

- Deberá seleccionarse la herramienta adecuada a cada tipo de trabajo.
- Antes de que sea utilizada, el operario se asegurará que esté en perfectas condiciones.
- Se observarán las instrucciones para el correcto uso de cada herramienta.
- Deberán mantenerse en lugares seguros, lejos de donde puedan provocar o favorecer otro tipo de riesgos.



#### 7 MEDIDAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS.

El riesgo de incendio por existencia de fuentes de ignición (soldaduras, instalaciones eléctricas, fuegos en periodos fríos, cigarrillos, ...) y de sustancias combustibles (madera, carburantes, disolventes, pinturas, residuos, ...) estará presente en la obra, requiriendo atención a la prevención de estos riesgos.

Por ello, en el pliego de condiciones particulares, se dan las normas a cumplir para evitar los incendios durante la realización de la obra, que con carácter general se resumen en:

- Se realizarán revisiones periódicas y se vigilará permanentemente la instalación eléctrica provisional de obra, así como el correcto acopio de sustancias combustibles, situando esos acopios en lugares adecuados, ventilados y con medios de extinción en los propios recintos.
- Se dispondrá del teléfono de los bomberos junto a otros de urgencia en el panel informativo de la obra.
- Las vías de evacuación estarán libres de obstáculos, indicando los lugares con riesgo elevado de incendio, prohibición de fumar y situación de extintor.

Estas medidas se orientan a la prevención de incendios y a las actividades iniciales de extinción hasta la llegada de los bomberos, caso que fuera precisa su intervención.

8 INSTALACIONES PROVISIONALES PARA LOS TRABAJADORES: SERVICIOS HIGIÉNICOS, VESTUARIO, COMEDOR, LOCALES DE DESCANSO.



Dado el pequeño volumen de trabajadores que intervienen en las obras y la circunstancia de encontrarse las mismas en zona urbana se prevén instalaciones de bienestar mínimas.

Las instalaciones provisionales para los trabajadores se alojarán en módulos metálicos prefabricados, elegidos por su temporalidad, que se retiraran al finalizar la obra. Las instalaciones se dotarán de acometidas de agua, electricidad, saneamiento y provisión telefónica.

Con el empleo de los módulos metálicos previstos se pretende evitar el desorden que es causa del aumento de los riesgos de difícil control, falta de limpieza de la obra en general y aseo deficiente de las personas.

Así mismo su empleo cumple los requisitos establecidos por la legislación vigente.

#### 9 MEDICINA PREVENTIVA. PRIMEROS AUXILIOS.

Aunque el objetivo de este estudio de seguridad y salud es establecer las bases para que las empresas contratistas puedan planificar la prevención a través del Plan de Seguridad y Salud y de su Plan de prevención y así evitar los accidentes laborales, hay que reconocer que existen causas de difícil control que pueden hacerlos presentes. En consecuencia, es necesario prever la existencia de primeros auxilios para atender a los posibles accidentados.

#### Botiquín.

En el tajo de obra deberá existir un botiquín fijo, señalizando su situación claramente. El material del botiquín se revisará y repondrá si es necesario.

#### Reconocimiento Médico.

Todo el personal que empiece a trabajar en la obra, deberá haber pasado un reconocimiento médico previo al trabajar, y que será repetido en el período



de un año, con el fin de evitar en lo posible enfermedades profesionales y accidentes derivados de trastornos del propio trabajador.

#### Asistencia a accidentados.

A todo el personal de la obra se le facilitará cuando se incorpore al trabajo una documentación que contenga la siguiente información:

- Emplazamiento de los diferentes Centros Médicos (Servicios propios, Mutuas Patronales, Mutualidades Laborales, Ambulatorios, etc.), donde debe trasladarse a los accidentados para su más rápido y efectivo tratamiento.
- Croquis y rutas de acceso de cómo llegar a los centros asistenciales.
- Teléfonos de ambulancias, taxis, policía, bomberos y demás servicios que se consideren de interés.

Es muy conveniente disponer en la obra, y en sitio bien visible, de una lista con los teléfonos y direcciones de los Centros asignados para urgencias, ambulancias, taxis, etc., para garantizar un rápido transporte de los posibles accidentados a los Centros de asistencia.

#### 10 FORMACIÓN E INFORMACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD.

La formación e información de los trabajadores sobre riesgos laborales y métodos de trabajo seguro a utilizar, son fundamentales para el éxito de la prevención de los riesgos laborales y para realizar la obra sin accidentes.

El Contratista está legalmente obligado a formar en el método de trabajo seguro a todo el personal a su cargo, de tal forma, que todos los trabajadores tendrán conocimiento de los riesgos propios de su actividad laboral, de los procedimientos de seguridad y salud que deben aplicar, del uso correcto de las protecciones colectivas y de los equipos de protección individual necesarios para su protección.

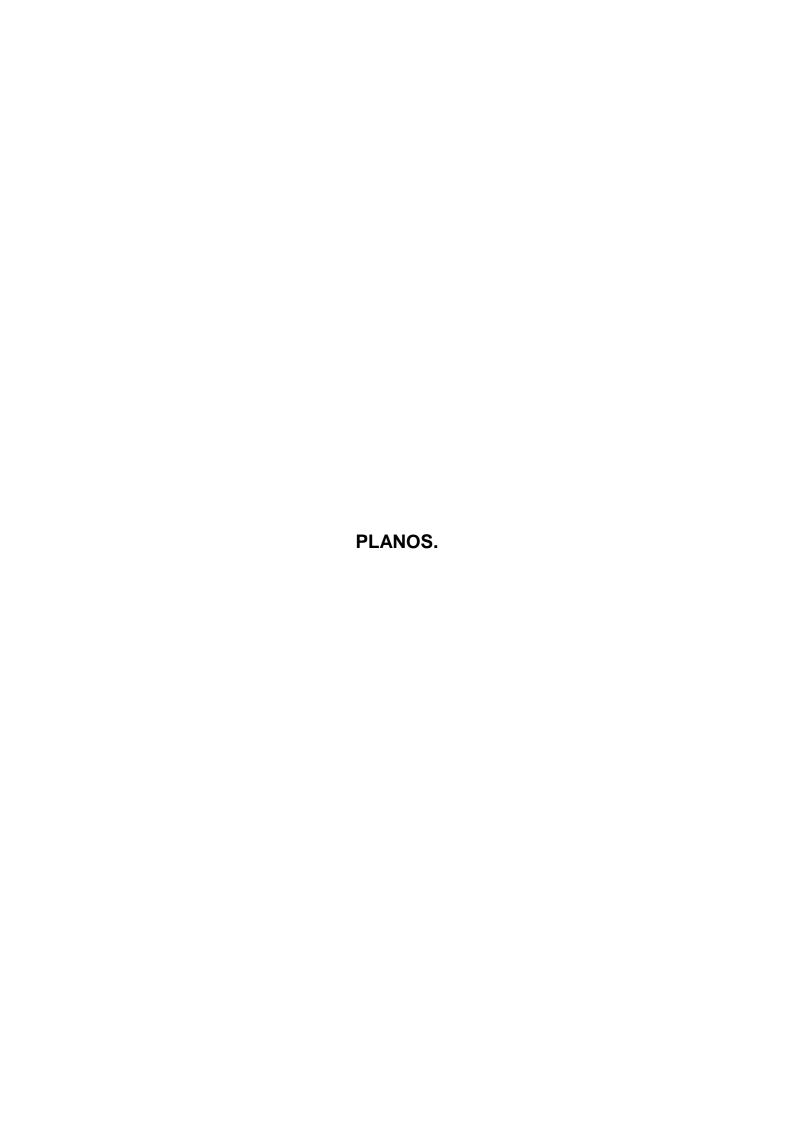


#### Cáceres, enero 2019

La Autora del Estudio de Seguridad y Salud

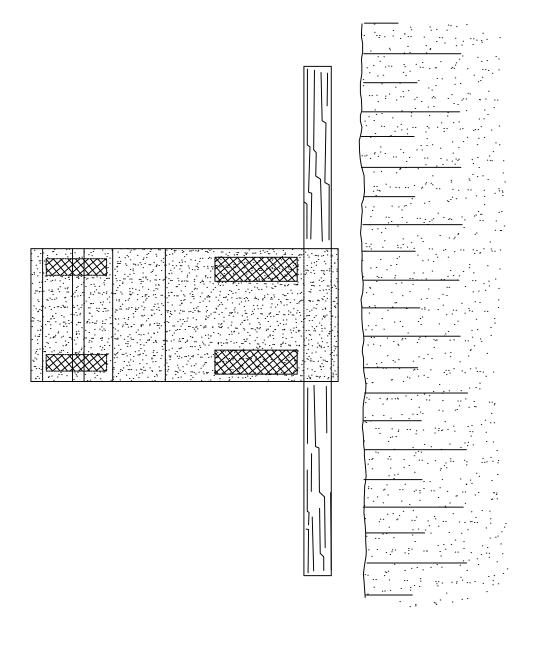
Fdo.: Cecilia Reinoso Rubio

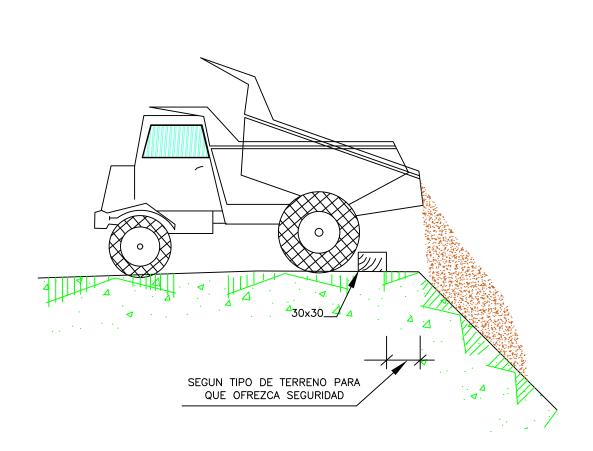




#### **TOPE DE RETROCESO DE VERTIDO DE TIERRAS**

PLANTA SECCIÓN

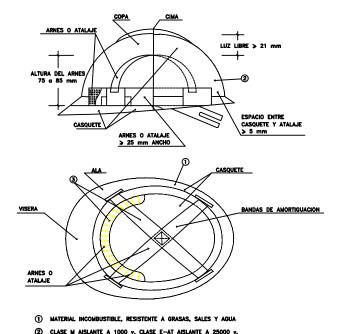




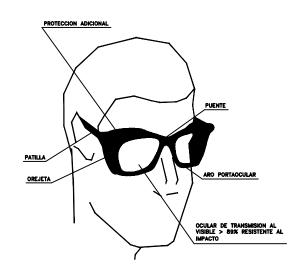




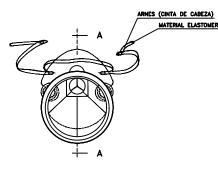
#### CASCO DE SEGURIDAD NO METALICO

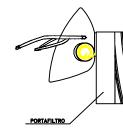


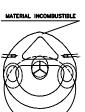
#### GAFAS DE MONTURA TIPO UNIVERSAL CONTRA IMPACTOS



#### MASCARILLA ANTIPOLVO



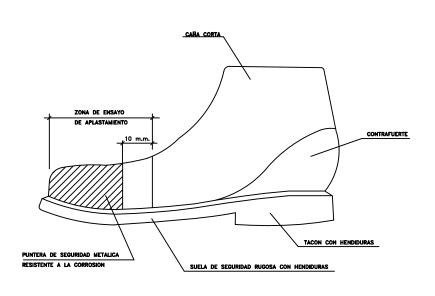




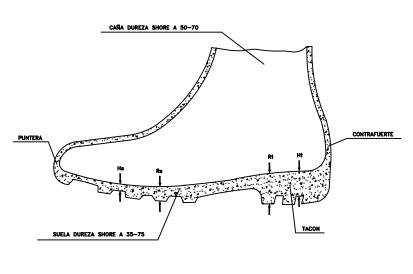


#### BOTA DE SEGURIDAD CLASE III

MATERIAL NO RIGIDO, HIDROFUGO, FACIL LIMPIEZA Y DESINFECCION

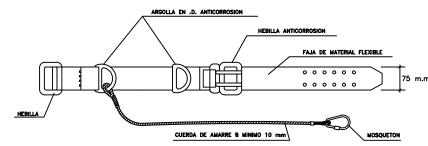


#### BOTA IMPERMEABLE AL AGUA Y A LA HUMEDAD

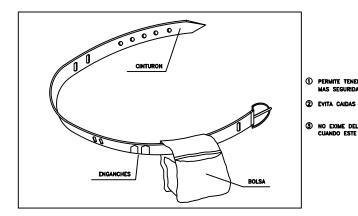


#### CINTURON DE SEGURIDAD Y PORTAHERRAMIENTAS

CINTURON DE SEGURIDAD



#### **PORTAHERRAMIENTAS**







PROYECTO: "Acondicionamiento y mejora de la carretera EX-116 de N-430 a EX-102 por Puerto Llano. Tramo del Cruce de Obando al Cruce con la CC 22.6"

AUTORA DEL PROYECTO: CECILIA REINOSO RUBIO

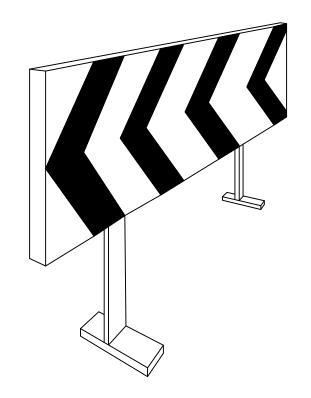
ENERO 2019

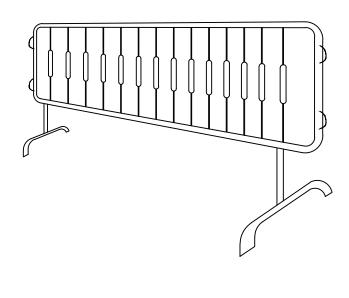
S/E FORMATO ORIGINAL UNE

SEGURIDAD Y SALUD

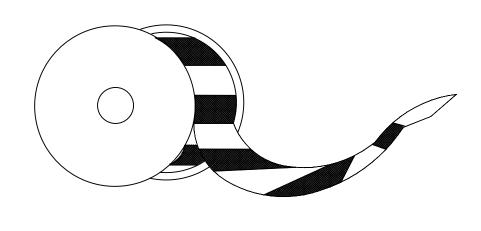
# SEÑALIZACIÓN

# VALLAS DESVIO TRAFICO

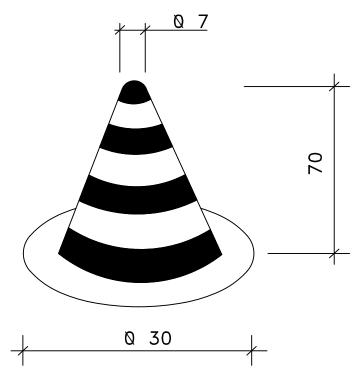




## CINTA BALIZAMIENTO



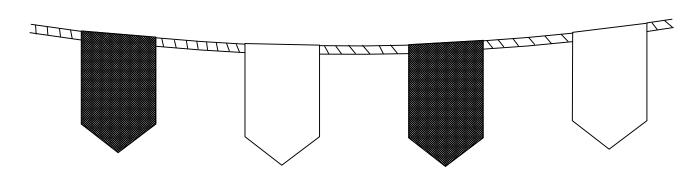
# CONO BALIZAMIENTO



S/E

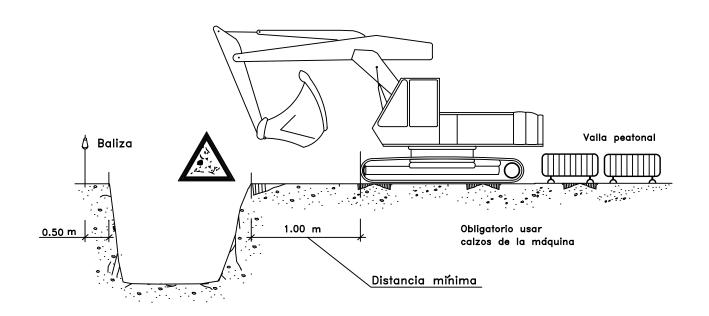
FORMATO ORIGINAL UNE

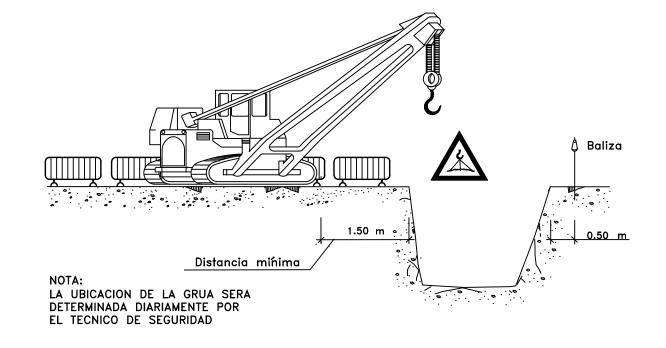
# CORDON BALIZAMIENTO

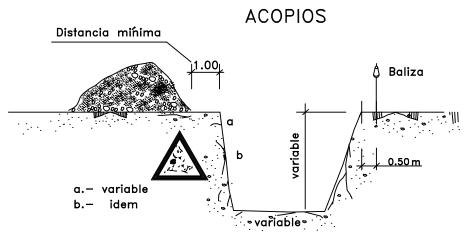


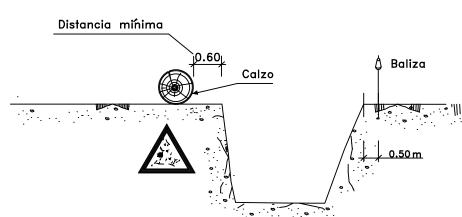


## **EXCAVACION**

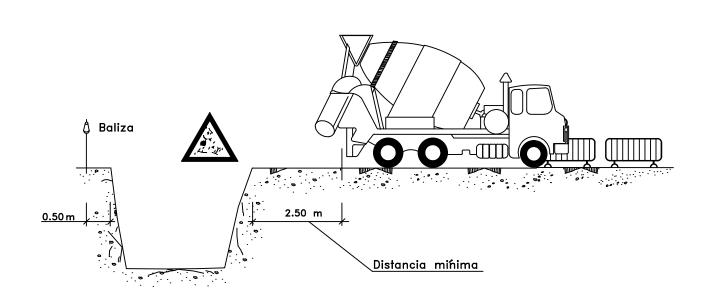








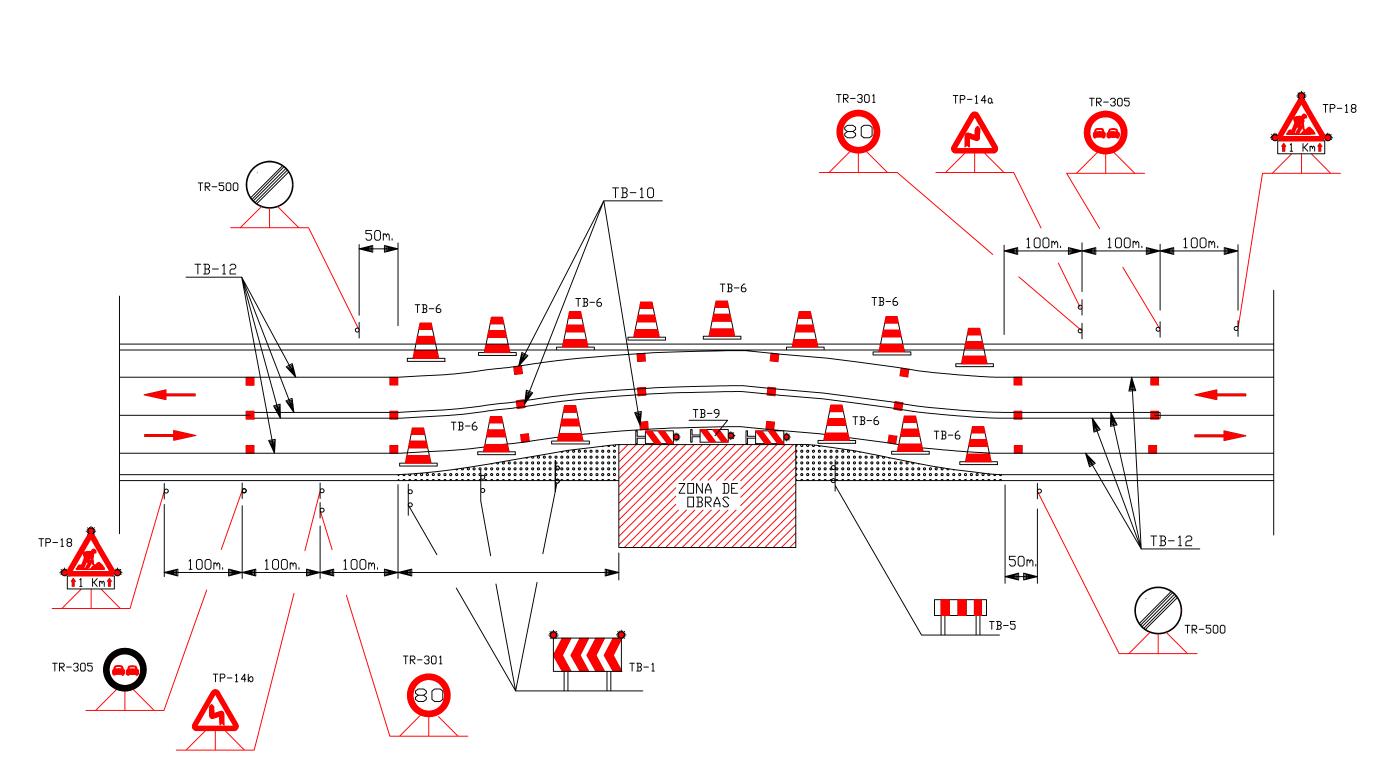
## **ELEMENTOS VIBRATORIOS**





S/E

FORMATO ORIGINAL UNE A-3



ORDENACION DE LA CIRCULACION EN PRESENCIA DE OBRAS FIJAS

VIA DE DOBLE SENTIDO DE CIRCULACION, CALZADA UNICA CON DOS CARRILES. ZONA DE OBRAS: ARCEN Y PARTE DE CARRIL.





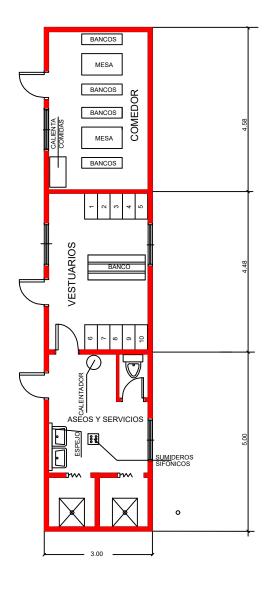
S/E

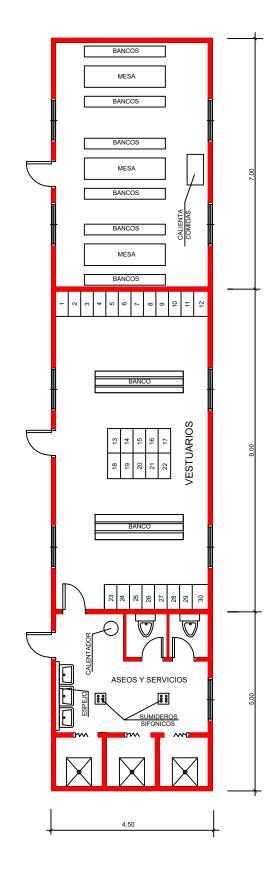
FORMATO ORIGINAL UNE

# MODELO DE COMEDOR, VESTUARIO Y SERVICIOS HIGIENICOS.

PARA 30 TRABAJADORES:

PARA 10 TRABAJADORES:





S/E

# SEÑALES MÁS USUALES PARA SEGURIDAD

#### SEÑALES DE OBLIGACION

	Esquema Señal	Cold	ores	Señal Establecida			
Signi- ficado	Dibujo	Color	Segu- ridad	Con- traste	Serial Establectua		
USO OBLIGATORIO DE GUANTES AISLANTES		BLANCO	AZUL	BLANCO			
USO OBLIGATORIO DE BOTAS AISLANTES		BLANCO	AZUL	BLANCO			
USO OBLIGATORIO DE CINTURON DE SEGURIDAD	Jarl	BLANCO	YZNT	BLANCO			
OBLIGATORIO ELIMINAR PUNTAS		BLANCO	AZUL	BLANCO			

					Signi- ficado	Dibujo	Color	Segu- ridad	Con- traste	Serial Establectua
					USO OBLIGATORIO DE GUANTES AISLANTES		BLANCO	AZUL	BLANCO	
SEÑALES	DE	PRO	DHIE	BICION	USO OBLIGATORIO DE BOTAS AISLANTES		BLANCO	AZUL	BLANCO	4
Esquema Señal		Colores			DE IDAD					
Dibujo	Color	Segu- ridad	Con- traste	Señal Establecida	ATORIO SEGUR		BLANCO	AZUL	100	
ND/2	RO	RoJo	1CO		USO OBLIGATORIO DE CINTURON DE SEGURIDAD		BLAN	AZI	BLANCO	
	NEGRO	RO	BLANCO		OBLIGATORIO ELIMINAR PUNTAS	11/	BLANCO	AZUL	BLANCO	
	NEGRO	ROJO	BLANCO		OBLIG		BL/	Ą	BL/	
¥	NE	RC	BLA							

## SEÑALES DE EQUIPOS CONTRA INCENDIOS

	Esquema Señal	Cole	ores	Señal Establecida	
Signi- ficado	Dibujo	Color	Segu- ridad	Con- traste	Senai Establecida
EQUIPO CONTRA INCENDIOS		BLANCO	RoJo	BLANCO	
LOCALIZACION DE EQUIPO CONTRA INCENDIOS		BLANCO	ROJO	BLANCO	
DIRECCION HACIA EQUIPO CONTRA INCENDIOS		BLANCO	ROJO	BLANCO	1 -

#### SEÑALES DE ADVERTENCIA

	Esquema Señal		Cold	ores	0.7.15.444.44
Signi- ficado	Dibujo	Color	Segu- ridad	Con- traste	Señal Establecida
DESPRENDIMIENTO		NEGRO	AMARILLO	NEGRO	
MAQUINA PESADA EN MOVIMIENTO	***	NEGRO	OTHE	NEGRO	
CAIDAS A DISTINTO NIVEL		NEGRO	AMARILLO	NEGRO	1 2 2 2 2 2 2 2 2
CAIDAS AL MISMO NIVEL	£	NEGRO	ONJARILLO	OBBBN	
ALTA TENSION	£3.7	NEGRO	AMARILLO	NEGRO	
ALTA TEMPERATURA		NEGRO	AMARILLO	NEGRO	
BAJA TEMPERATURA		NEGRO	AMARILLO	NEGRO	
RADIACIONES LASER		NEGRO	AMARILLO	NEGRO	Jalian Land

Color de Seguridad	Significado	Aplicacion		
ROJO	Parada Prohibicion	Señales de parada Señales de prohibicion Dispositivos de desco- nexion de urgencia		
	Esta color se utilizara para designar a los "Equipos de lucha contra incendios"			
AMARILLO	Atencion Peligro	Señalizacion de riesgos Señalizacion de umbra- les pasajes peligrosos obstaculos		
VERDE	Situacion de seguridad Primeros auxilios	Señalizacion de pasajes y salidas de socorro Duchas de socorro Puestos de primeros au- xilios y salvamento		
AZUL	Señales de obligacion Indicaciones	Obligacion de llevar equi- pos de proteccion personal Emplazamiento de telefono,talleres,etc.		

Forma Geometrica	Significado
	Prohibicion u Obligacion
	Advertencia de Peltgro
	Salvamento Indicacion Otras



S/E

#### SEÑALES DE ADVERTENCIA

	Esquema Señal		Cold	ores	
Signi- ficado	Dibujo	Color	Segu- ridad	Con- traste	Señal Establecida
RIESGO DE INCENDIO MATERIAS INFLMABLES		NEGRO	AMARILLO	NEGRO	
RIESGO DE EXPLOSION MATERIAS EXPLOSIVAS		NEGRO	AMARILLO	NEGRO	
RIESGO DE CARGAS SUSPENDIDAS		NEGRO	AMARILLO	NEGRO	
RIESGO DE INTOXICACION SUSTANCIAS TOXICAS		NEGRO	AMARILLO	NEGRO	
RIESGO DE CORROSION SUSTANCIAS CORROSIVAS		NEGRO	AMARILLO	NEGRO	
RIESGO ELECTRICO	4	NEGRO	AMARILLO	NEGRO	
PELIGRO INDETERMINADO		NEGRO	AMARILLO	NEGRO	
CAIDA DE OBJETOS		NEGRO	AMARILLO	NEGRO	

# SEÑALES DE SALVAMENTO Señal Establecida Dibujo

	SEÑALES	3 DE	<del>i OR</del>	HG	<del>ACION</del>
	Esquema Señal		Cold	ores	Señal Establecida
Signi- ficado	Dibujo	Color	Segu- ridad	Con- traste	Ochai Establedida
USO OBLIGATORIO DE PROTECTORES AUDITIVOS		BLANCO	AZUL	BLANCO	
USO OBLIGATORIO DE GAFAS O PANTALLAS		BLANCO	AZUL	BLANCO	
USO OBLIGATORIO DE GUANTES		BLANCO	AZUL	BLANCO	
USO OBLIGATORIO DE BOTAS DE SEGURIDAD		BLANCO	AZUL	BLANCO	
USO OBLIGATORIO DE MASCARILLA		BLANCO	AZUL	BLANCO	(B)
USO OBLIGATORIO DE CASCO PROTECTOR		BLANCO	AZUL	BLANCO	

#### SEÑALES DE SALVAMENTO

	Esquema Señal		Cold	res	0.715
Signi- ficado	Dibujo	Color	Segu- ridad	Con- traste	Señal Establecida
DIRECCION HACIA SALIDA DE SOCORRO		BLANCO	VERDE	BLANCO	<b>1</b>
LOCALIZACION DUCHA DE SOCORRO		BLANCO	VERDE	BLANCO	
DIRECCION HACIA	() ()	BLANCO	VERDE	BLANCO	-
DIRECCION DE SOCORRO		BLANCO	VERDE	BLANCO	<b>—</b>
CAMILLA DE SOCORRO		BLANCO	VERDE	BLANCO	
LOCALIZACION CAMILLA DE SOCORRO		BLANCO	VERDE	BLANCO	
DIRECCION HACIA CAMILLA DE SOCORRO		BLANCO	VERDE	BLANCO	



## PLIEGO DE CONDICIONES.



# ÍNDICE

1	DEF	FINICIÓN Y ALCANCE DE ESTE PLIEGO DE CONDICIONES	4
	1.1	GENERALIDADES	4
	1.2	DOCUMENTOS QUE DEFINEN EL ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD	4
	1.3	OBJETO	4
	1.4	DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS	5
2 IN		NDICIONES FACULTATIVAS Y OBLIGACIONES PREVENTIVAS DE TODOS L NIENTES EN EL PROCESO CONSTRUCTIVO	
	2.1	FUNCIONES Y PRESTACIONES DE LOS COORDINADORES	6
	2.2 OTRO	INFORMACIÓN FACILITADA POR EL PROMOTOR, LOS CONTRATISTAS U S EMPRESARIOS	
	2.3	INTERVENCIONES EN LA OBRA DE OTROS AGENTES.	9
3	DIS	POSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN	. 16
4	COI	NDICIONES A CUMPLIR POR LOS MEDIOS DE PROTECCIÓN COLECTIVA	. 18
	4.1	CONDICIONES GENERALES	. 18
	4.2	PÓRTICOS LIMITADORES DEL GÁLIBO.	. 18
	4.3	VALLAS AUTÓNOMAS DE LIMITACIÓN Y PROTECCIÓN	. 19
	4.4	TOPES DE DESPLAZAMIENTO PARA VEHÍCULOS	. 19
	4.5	PROTECCIONES CONTRA CAÍDAS DE ALTURA	. 19
	4.6	PROTECCIÓN CONTRA VIBRACIONES MECÁNICAS	. 22
	4.7	PROTECCIONES FRENTE AL RIESGO DE HIDROCUCIÓN	. 22
	4.8	PROTECCIONES ANTIINCENDIOS.	. 23
5	COI	NDICIONES A CUMPLIR POR LOS MEDIOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL	. 23
	5.1	CONDICIONES GENERALES	. 23
	5.2	PROTECCIÓN DE LA CABEZA.	. 24
	5.3	PROTECCIÓN DE LOS OÍDOS.	. 25
	5.4	PROTECCIÓN DE LOS OJOS.	
	5.5	PROTECCIÓN DE LAS VÍAS RESPIRATORIAS	. 26
	5.6	PROTECCIÓN DEL CUERPO	. 27
	5.7	PROTECCIÓN DE LAS MANOS.	. 27
	5.8	PROTECCIÓN DE LOS PIES	. 29
6	COI	NDICIONES A CUMPLIR POR LA SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD VIAL	. 30
	6.1	SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD.	. 30
	6.2	SEÑALIZACIÓN VIAL	. 31



#### Acondicionamiento y mejora EX-116 de N-430 a EX-102 por Puerto Llano. Tramo Cruce de Obando - Cruce CC 22.6

	CONDICIONES A CUMPLIR POR LOS MEDIOS AUXILIARES, MÁQUINAS Y	24
	POS	
7.1	CONDICIONES GENERALES	
7.2	REQUISITOS DE COMPRA, RECEPCIÓN Y UTILIZACIÓN	32
	CONDICIONES A CUMPLIR POR LAS INSTALACIONES DE HIGIENE Y ESTAR	42
9 C	CONDICIONES A CUMPLIR EN LA PREVENCIÓN DE INCENDIOS	44
9.1	CONDICIONES GENERALES	44
9.2	EXTINTORES DE INCENDIOS.	44
9.3 EXT	NORMAS DE SEGURIDAD PARA LA INSTALACIÓN Y USO DE LOS INTORES DE INCENDIOS	44
9.4	NORMAS PARA USO DEL EXTINTOR DE INCENDIOS.	45
10	ACCIONES A SEGUIR EN CASO DE ACCIDENTE LABORAL	45
10.1	CONDICIONES GENERALES	45
10.2	COMUNICACIONES INMEDIATAS EN CASO DE ACCIDENTE LABORAL	47
10.3	BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS	47
11	SERVICIOS DE PREVENCIÓN	48
11.1	CONDICIONES GENERALES	48
12	FORMACIÓN E INFORMACIÓN A LOS TRABAJADORES.	50
13	DISPOSICIONES VARIAS	51
13.1	LIBRO DE INCIDENCIAS.	51
13.2	PARALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS	51
13.3	3 AVISO PREVIO	52
13.4	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	52
13.5	CONTROL DE ACCIDENTES	53



#### 1 DEFINICIÓN Y ALCANCE DE ESTE PLIEGO DE CONDICIONES.

#### 1.1 GENERALIDADES

El presente Pliego de Condiciones es aplicable al Estudio de Seguridad y Salud referente al Proyecto de "Acondicionamiento y mejora de la carretera EX-116 de N-430 a EX-102 por Puerto Llano. Tramo del Cruce de Obando al Cruce con la CC 22.6".

Constituye el objeto de este Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares describir y regular la ejecución de las tareas de prevención de riesgos profesionales individuales y colectivos y dotación de medios de protección y señalización adecuada para conseguir un óptimo nivel de bienestar y seguridad para las personas directa o indirectamente afectadas por la ejecución de las obras definidas en este Proyecto.

También se definen las características y especificaciones a las que deben ajustarse los equipos y materiales empleados en las diversas tareas relacionadas con los objetivos anteriormente citados.

# 1.2 DOCUMENTOS QUE DEFINEN EL ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD.

Los documentos que contiene este Estudio de Seguridad y Salud, conforme a lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto 1627/97 son:

- MEMORIA DESCRIPTIVA
- PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
- PLANOS
- MEDICIONES Y PRESUPUESTO

#### **1.3 OBJETO.**

El presente Pliego de Condiciones, es un documento contractual, que tiene por objeto:



- Exponer las obligaciones de las partes que integran el proceso de construcción.
- Exponer las normar legales de aplicación en cada caso.
- Asegurar la calidad del sistema de prevención decidido, con el fin de garantizar su éxito.
- Exponer los procedimientos de Seguridad y Salud en el trabajo de obligado cumplimiento, así como los definidos en la memoria del Estudio a que pertenece.
- Establecer un programa formativo e informativo en materia de Seguridad y Salud, que sirva para implantar con éxito la prevención diseñada.

Todo ello con el objetivo global de conseguir la realización de esta obra, sin accidentes ni enfermedades profesionales, de manera que se cumplan los objetivos fijados en la memoria de este estudio de seguridad y salud.

#### 1.4 DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS.

La obra de construcción a que se refiere este Pliego de Condiciones, queda descrita en la memoria del Estudio de Seguridad y Salud al que pertenece, así como las diferentes fases de obra que lo componen.

# 2 CONDICIONES FACULTATIVAS Y OBLIGACIONES PREVENTIVAS DE TODOS LOS INTERVINIENTES EN EL PROCESO CONSTRUCTIVO.

Dentro del ámbito de la respectiva capacidad de decisión de cada uno de los intervinientes en el trabajo constructivo, y en aplicación del principio de que a mayor autoridad le corresponde mayor responsabilidad, todos los integrantes en dicho proceso están obligados a tomar decisiones ajustándose a los Principios Generales de la Acción Preventiva (Ar. 15 de la L.P.R.L.):

#### a. Evitar los riesgos.



- b. Evaluar los riesgos que no se puedan evitar.
- c. Combatir los riesgos en su origen.
- d. Adaptar el trabajo a la persona, en particular en lo que respecta a la a la concepción de los puestos de trabajos, así como a la elección de los equipos y los métodos de trabajo y de producción, con miras, en particular, a atenuar el trabajo monótono y repetitivo y a reducir los efectos en la salud.
- e. Tener en cuenta la evolución de la técnica
- f. Sustituir lo peligroso por lo que entrañe poco o ningún peligro.
- g. Planificar la prevención, buscando un conjunto coherente que integre en ella técnica, la organización del trabajo, las condiciones de trabajo, las relaciones sociales y la influencia de los factores ambientales en el trabajo.
- h. Adoptar medidas que antepongan la protección colectiva a la individual.
- Dar las debidas instrucciones a los trabajadores.

#### 2.1 FUNCIONES Y PRESTACIONES DE LOS COORDINADORES.

Coordinación preventiva de la ejecución de la obra

El Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra se designará por el Promotor en todos aquellos casos en que intervenga más de una empresa, una empresa y trabajadores autónomos, o diversos trabajadores autónomos.

Las funciones del Coordinador en materia de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra, según el R.D. 1.627/1997, son las siguientes:

- Coordinar la aplicación de los Principios Generales de Acción Preventiva (Artículo 15 L.P.R.L.)
  - En el momento de tomar las decisiones técnicas y de organización con el fin de planificar las diferentes tareas o fases



de trabajo que se hayan de desarrollar simultánea o sucesivamente.

- En la estimación de la duración requerida para la ejecución de estos trabajos o fases de trabajo.
- 2. Coordinar las actividades de la obra para garantizar que los Contratistas, y en su caso, los Subcontratistas y los trabajadores autónomos, apliquen de manera coherente y responsable los Principios de la Acción Preventiva que se recogen en el artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (L. 31/1995 de 8 de noviembre) durante la ejecución de la obra y, en particular, en las tareas o actividades a que se refiere el artículo 10 del R.D. 1.627/1997, de 24 de octubre, sobre "disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción":
  - El mantenimiento de la obra en buen estado de orden y limpieza.
  - La elección del emplazamiento de los puestos y áreas de trabajo, teniendo en cuenta sus condiciones de acceso, y la determinación de las vías o zonas de desplazamiento o circulación.
  - La manipulación de los diferentes materiales y la utilización de los medios auxiliares.
  - El mantenimiento, el control previo a la puesta en servicio y el control periódico de las instalaciones y dispositivos necesarios para la ejecución de la obra, con objeto de corregir los defectos que pudieran afectar a la seguridad y la salud de los trabajadores.
  - La delimitación y el acondicionamiento de las zonas de almacenamiento y disposición de los distintos materiales, en particular si se trata de materiales o sustancias peligrosas.
  - La recogida de los materiales peligrosos utilizados.



- El almacenamiento y la eliminación o evacuación de los residuos y escombros.
- La adaptación, en función de la evolución de la obra, del periodo de tiempo efectivo que habrá de dedicarse a los diferentes trabajos o fases de trabajo.
- La cooperación entre los contratistas, subcontratistas y trabajadores autónomos.
- Las interacciones e incompatibilidades con cualquier otro tipo de trabajo o actividad que se realice en la obra o en sus inmediaciones.
- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo (PSST) elaborado por el contratista y, en su caso, las modificaciones que se hayan introducido. La Dirección.
- 4. Organizar la coordinación de actividades empresariales prevista en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborares.
- Coordinar las acciones y funciones de control de la aplicación correcta de los métodos de trabajo.
- Adoptar las medidas necesarias para que sólo puedan acceder a la obra las personas autorizadas. La Dirección Facultativa asumirá esta función cuando no fuera necesaria la designación de Coordinador.

Corresponderá también al Coordinador o a la Dirección Facultativa, la potestad de vetar la entrada a la obra de Contratistas y/o personas físicas individuales dependientes de aquéllos por incumplimiento manifiesto y reiterado de los compromisos de seguridad establecidos, motivados por imprudencias, negligencias o impericia profesional, que haga peligrosa su propia integridad o la de sus compañeros o terceras personas.



El Coordinador de Seguridad y Salud en la fase de ejecución de obra responderá delante del Promotor, en el cumplimiento de su función como asesor especializado en prevención, en colaboración estricta con los diferentes agentes que intervengan en la ejecución material de la obra. Cualquier divergencia será presentada al Promotor como máximo responsable de la gestión constructiva de la promoción, a fin de que éste adopte, en función de su autoridad, la decisión ejecutiva que deba. Las responsabilidades del Coordinador no eximirán de sus responsabilidades al Promotor, Dirección Facultativa, Contratistas, Subcontratistas, trabajadores autónomos y demás trabajadores.

# 2.2 INFORMACIÓN FACILITADA POR EL PROMOTOR, LOS CONTRATISTAS U OTROS EMPRESARIOS.

Las prestaciones del Coordinador se elaborarán a partir de los documentos del proyecto, del contrato de obra y del convenio general de coordinación.

El Promotor facilitará que el Coordinador de Seguridad y Salud en la fase de proyecto intervenga en toda la elaboración del proyecto y preparación de la obra. La dirección facultativa asumirá esta función cuando no se deba designar Coordinador.

El Promotor, el Contratista y todas las empresas contribuirán facilitando la información que sea necesaria e incorporando las disposiciones preparadas por el Coordinador en las opciones arquitectónicas, técnicas y/o de organización. Han de tener en cuenta las observaciones del Coordinador, o bien proponer unas medidas de una eficacia, en ningún caso menor, debidamente justificadas.

#### 2.3 INTERVENCIONES EN LA OBRA DE OTROS AGENTES.

Obligaciones de los Contratistas y Subcontratistas

Los Contratistas y Subcontratistas estarán obligados a:



- a. Aplicar los Principios de Acción Preventiva que se recogen en el artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, en particular, al desarrollar las tareas o actividades indicadas en el artículo 10 del R.D. 1.627/1997.
- b. Cumplir y hacer cumplir a su personal lo establecido en el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo (PSST).
- c. Cumplir la normativa en materia de prevención de riesgos laborales, teniendo en cuenta, en su caso, las obligaciones sobre coordinación de actividades empresariales previstas en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales así como cumplir las disposiciones mínimas establecidas en el anexo IV del R.D. 1.627/1997, durante la ejecución de la obra.
- d. Informar y proporcionar las instrucciones adecuadas a los trabajadores autónomos sobre todas las medidas que hayan de adoptarse en lo que se refiere a su seguridad y salud en la obra.
- e. Atender las indicaciones y cumplir las instrucciones del Coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra, y de la Dirección Facultativa.

Los Contratistas y Subcontratistas serán responsables de la ejecución correcta de las medidas preventivas fijadas en el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo (PSST) en relación con las obligaciones que les corresponden directamente a ellos o, en su caso, a los trabajadores autónomos que hayan contratado.

Además, los Contratistas y Subcontratistas responderán solidariamente de las consecuencias que se deriven del incumplimiento de las medidas previstas en el Plan, en los términos del apartado 2 del artículo 42 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.



Las responsabilidades del Coordinador, de la Dirección Facultativa, y del Promotor, no eximirán de sus responsabilidades a los Contratistas y Subcontratistas.

El Constructor será responsable de la correcta ejecución de los trabajos mediante la aplicación de Procedimientos y Métodos de Trabajo intrínsecamente seguros (SEGURIDAD INTEGRADA), para asegurar la integridad de las personas, de los materiales y de los medios auxiliares que hayan de ser utilizados en la obra.

El Constructor facilitará por escrito al inicio de la obra el nombre del Director Técnico, que será acreedor de la conformidad del Coordinador y de la Dirección Facultativa. El Director Técnico podrá ejercer simultáneamente el cargo de Jefe de Obra o bien delegará la mencionada función en otro técnico, Jefe de Obra, con conocimientos contrastados y suficientes de construcción a pie de obra. El Director Técnico, o en su ausencia el Jefe de Obra o el Encargado General, ostentarán sucesivamente la prelación de representación del Contratista en la obra.

El representante del Contratista en la obra, asumirá la responsabilidad de la ejecución de las actividades preventivas incluidas en el presente Pliego y su nombre figurará en el Libro de Incidencias.

El Contratista también será responsable de la realización del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo (PSST), así como de la específica vigilancia y supervisión de seguridad, tanto del personal propio como subcontratado, así como de facilitar los medios sanitarios de carácter preventivo laboral, formación, información y capacitación del personal, conservación y reposición de los elementos de protección personal de los trabajadores, cálculo y dimensionado de los sistemas de protección colectiva y, en especial, las barandillas y pasarelas, condena de huecos verticales y horizontales susceptibles de permitir la caída de personas u objetos, características de las



escaleras y estabilidad de los peldaños y apoyos, orden y limpieza de las zonas de trabajo, iluminación y ventilación del lugar de trabajo, andamios, apuntalamientos, encofrados y apeos, apilamiento y almacenaje de materiales, orden de ejecución de los trabajos constructivos, seguridad de las máquinas, grúas, aparatos de elevación, medios auxiliares y equipos de trabajo en general, distancia y localización de tendidos y canalizaciones de las compañías suministradoras, así como cualquier otra medida de carácter general y de obligado cumplimiento, según la normativa legal vigente y las costumbres del sector, que puedan afectar a este centro de trabajo.

La interpretación del Estudio de Seguridad y Salud (ESS) y el control de la aplicación de las medidas en él contenidas y desarrolladas en el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo (PSST) del Contratista, corresponderá al Coordinador de Seguridad y a la Dirección Facultativa de la obra.

Será responsabilidad del Contratista y del Director Técnico, o del Jefe de Obra y/o Encargado, en su caso, el incumplimiento de las medidas preventivas en la obra y entorno material, de conformidad a la normativa legal.

El Director Técnico (o el Jefe de Obra) visitarán la obra como mínimo con una cadencia diaria y tendrán que dar las instrucciones pertinentes al Encargado General, que tendrá que ser una persona de probada capacidad para el cargo, y habrá de estar presente en la obra durante la realización de todos los trabajos que se ejecuten. Los dos serán personas competentes, de amplia solvencia, capacidad de trabajo y conocimiento práctico de la industria de la construcción. Siempre que sea preceptivo y no existiese otra persona con más méritos designada al efecto, se entenderá que el Encargado General es al mismo tiempo el Supervisor General de Seguridad del Centro de Trabajo por parte del Contratista, con independencia de cualquier otro requisito formal.

La aceptación expresa o tácita del Contratista presupone que éste ha reconocido el emplazamiento, las comunicaciones, accesos, afectación de



servicios, características del terreno, medidas de seguridad necesarias, etc., y no podrá alegar en el futuro ignorancia de estas circunstancias.

El Contratista habrá de disponer de las pólizas de aseguramiento necesarias para cubrir las responsabilidades que puedan sobrevenir por motivo de la obra y de su entorno, y será responsable de los daños y perjuicios directos o indirectos que puedan ocasionar a terceros, tanto por omisión como por negligencia, imprudencia o impericia profesional del personal a su cargo, así como de los Subcontratistas, industriales y/o trabajadores autónomos que intervengan en la obra.

Las instrucciones y órdenes del Coordinador y de la Dirección Facultativa serán normalmente verbales, teniendo fuerza de obligar a todos los efectos. Las desviaciones respecto al cumplimiento del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo (PSST), se anotarán por el Coordinador en el Libro Registro de prevención y coordinación. En caso de incumplimiento reiterado de los compromisos del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo (PSST), el Coordinador, la Dirección Facultativa, el Constructor, el Director Técnico (Jefe de Obra), el Encargado, el Supervisor de Seguridad, el Delegado de Prevención, o los representantes del Servicio de Prevención del Contratista y/o Subcontratistas, habrán de hacer constar en el Libro de Incidencias todo aquello que consideren de interés para reconducir la situación a los ámbitos previstos en el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo (PSST) de la obra.

Las condiciones de seguridad del personal dentro de la obra y en sus desplazamientos a/o desde su domicilio particular, serán responsabilidad de los Contratistas y/o Subcontratistas empleadores.

También será responsabilidad del Contratista el cerramiento perimetral del recinto de la obra y protección de la misma, para evitar la entrada de terceras personas, la protección de los accesos y la organización de zonas de paso con destino a los visitantes de la oficina de obra.



El Contratista habrá de disponer de un Plan de Emergencia para la obra, en previsión de incendios, plagas, heladas, viento, etc., que puedan poner en situación de riesgo al personal de la obra, a terceros, o a los medios e instalaciones de la propia obra o limítrofes.

Queda absolutamente prohibido el uso de explosivos sin autorización escrita del Coordinador o de la Dirección Facultativa.

La utilización de grúas, elevadores o de otras máquinas especiales se realizará por trabajadores especializados y habilitados por escrito a tal efecto por los respectivos responsables técnicos, bajo la supervisión de un técnico especializado y competente a cargo del Contratista. El Coordinador recibirá una copia de cada título de habilitación firmado por el operador de la máquina y del responsable técnico que autoriza la habilitación, avalando la idoneidad de aquel para realizar su trabajo en esta obra en concreto.

Obligaciones de los trabajadores autónomos y de los empresarios que ejerzan personalmente una actividad profesional en la obra.

## Los trabajadores autónomos estarán obligados a:

- a. Aplicar los Principios de Acción Preventiva que se recogen en el artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, en particular, al desarrollar las tareas o actividades indicadas en el artículo 10 del R.D. 1.627/1997.
- b. Cumplir las disposiciones mínimas de seguridad y salud que establece el anexo IV del R.D. 1.627/1997, durante la ejecución de la obra.
- c. Cumplir las obligaciones en materia de prevención de riesgos que establece para los trabajadores el artículo 29 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- d. Ajustar su actuación en la obra conforme a los deberes de coordinación de actividades empresariales establecidos en el artículo 24 de la Ley



- de Prevención de Riesgos Laborales, participando, en particular, en cualquier medida de actuación coordinada que se haya establecido
- e. Utilizar los equipos de trabajo de acuerdo con lo dispuesto en el R.D. 1.215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización de los equipos de trabajo por parte de los trabajadores.
- f. Elegir y utilizar los equipos de protección individual, según lo previsto en el R.D. 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización de los equipos de protección individual por parte de los trabajadores.
- g. Atender las indicaciones y cumplir las instrucciones del Coordinador en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra y de la Dirección Facultativa.

Los trabajadores autónomos habrán de cumplir con lo establecido en el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo (PSST):

- a. La maquinaria, los aparatos y las herramientas que se utilicen en la obra, han de responder a las prescripciones de seguridad y salud propias de los equipos de trabajo que el empresario ponga a disposición de sus trabajadores.
- b. Los autónomos y los empresarios que ejerzan personalmente una actividad en la obra, han de utilizar equipos de protección individual apropiados, y respetar el mantenimiento en condiciones de eficacia de los diferentes sistemas de protección colectiva instalados en la obra, según el riesgo que se haya de prevenir y el entorno del trabajo.

## Responsabilidades, derechos y deberes de los trabajadores

Las obligaciones y deberes generales de los trabajadores de los sectores de actividad, públicos o privados, son todas aquellas que la legislación vigente y el Convenio les otorga y entre ellas:



- a. El deber de obedecer las instrucciones del empresario en lo relativo a seguridad y salud.
- b. El deber de indicar los peligros potenciales.
- c. La responsabilidad de los actos personales.
- d. El derecho a recibir información adecuada y comprensible y a formular propuestas, en relación a la seguridad y salud, en especial sobre el Plan de Seguridad y Salud (PSS).
- e. El derecho a la consulta y participación, de acuerdo con el artículo 18,2 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- f. El derecho a dirigirse a la autoridad competente.
- g. El derecho a interrumpir el trabajo en caso de riesgo grave e inminente para su integridad, la de sus compañeros, o terceras personas ajenas a la obra.

## 3 DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN.

Durante la ejecución de las obras será de obligado cumplimiento las siguientes disposiciones de rango legal:

- Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los trabajadores.
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.
- Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo
- Real Decreto 487/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación manual de cargas que entrañe riesgos, en particular dorsolumbares, para los trabajadores.



- Real Decreto 488/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas al trabajo con equipos que incluyen pantallas de visualización
- Real Decreto 664/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo.
- Real Decreto 665/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo.
- Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.
- Corrección de Erratas, del Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.
- Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo
- Real Decreto 1216/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en el trabajo a bordo de los buques de pesca.
- Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.

Se establecerán los principios enunciados; en caso de diferencia o discrepancia predominará la de mayor rango jurídico sobre la de menor. En el mismo caso, a igualdad de rango jurídico predominará la más moderna sobre la más antigua.



## 4 CONDICIONES A CUMPLIR POR LOS MEDIOS DE PROTECCIÓN COLECTIVA.

#### 4.1 CONDICIONES GENERALES.

Las protecciones colectivas definidas en el presente Estudio de Seguridad y Salud están destinadas a la protección de los riesgos de todos los trabajadores y personal eventual en la obra.

- Serán nuevas a estrenar o en caso de no serlo no habrán superado el periodo de caducidad que marque el fabricante.
- Todas las protecciones se acopiaran previamente al comienzo de la actividad en la que se requiera su empleo.
- El Contratista, queda obligado a incluir en su plan de ejecución de obra, la fecha de montaje, mantenimiento, cambio de ubicación y retirada de cada una de las protecciones colectivas.
- Se rechazarán las protecciones en uso en las que se aprecien deterioros que afecten a su calidad, sustituyéndose de inmediato, suspendiendo los trabajos mientras tanto.
- Cualquier modificación en el tipo o disposición de la instalación de una protección colectiva será previamente estudiada, para comprobar su idoneidad.
- Será de uso preferente la utilización de equipos de protección colectiva a la individual.
- Se someterán a un correcto mantenimiento tanto en su periodo de almacenaje como en el de uso.

## 4.2 PÓRTICOS LIMITADORES DEL GÁLIBO.

Será obligatoria su instalación en todo lugar de la zona de obras en el que exista riesgo de que vehículos y maquinaria en general choquen contra



obstáculos fijos o móviles, tales como dinteles de obras de paso, líneas aéreas eléctricas, telefónicas, etc.

Dispondrán de dintel limitador debidamente señalizado y se ajustarán sensiblemente a la forma dimensiones establecidas en los planos.

## 4.3 VALLAS AUTÓNOMAS DE LIMITACIÓN Y PROTECCIÓN

Será obligatoria su instalación en todo lugar de la zona de obras en el que existan obstáculos o discontinuidades importantes a nivel del suelo, tales como escaleras, zanjas, pozos, vaciados, acopios de material, etc. También se instalarán cuando sea necesario limitar físicamente un determinado espacio afectado por riesgos derivados de la proximidad de determinados contaminantes, máquinas, o instalaciones de obra.

Tendrán como mínimo 90 cm de altura, y estarán materializadas a base de entramados de tubos metálicos. Asimismo, dispondrán de patas metálicas que aseguren, en todo momento, su perfecto equilibrio vertical.

#### 4.4 TOPES DE DESPLAZAMIENTO PARA VEHÍCULOS.

Se instalarán en todo lugar de la zona de obras en el que exista riesgo de que vehículos y maquinaria en general puedan volcar o precipitarse a causa de un acercamiento excesivo al borde de coronación terraplenes, vertederos o incluso en zonas en las que, el terreno natural presente cambios bruscos de pendiente.

Se podrán materializar con un par de tablones embridados, que se fijarán sólidamente al terreno por medio de redondos de acero hincados, o bien, con cualquier otro sistema eficaz, y se ajustarla sensiblemente a la forma y dimensiones establecidas en los planos.

## 4.5 PROTECCIONES CONTRA CAÍDAS DE ALTURA.



Será obligatorio el empleo de cinturones de seguridad anticaídas en aquellos casos excepcionales y/o de corta duración, en los que sea imposible o desaconsejable la utilización de protecciones colectivas.

En estos casos, la empresa adjudicatario de las obras estará obligada a tomar todas las medidas necesarias para que los cinturones de seguridad sean efectivamente utilizados, de tal forma que el trabajador no pueda sufrir una caída libre de más de un (1) metro de altura.

Para ello, será necesario equipar a los operarios con cinturones de seguridad adecuados al trabajo que realizan y serán debidamente instruidos en el manejo de los mismos.

Cuando se utilicen cinturones de seguridad con caída libre se tendrá en cuenta que, en el momento del choque que se produce debido a la tensión de la cuerda, en el punto más bajo, el hombre se ve sometido a un esfuerzo brutal (7 u 8 veces su propio peso) por lo que será obligatorio, en evitación de riesgos de sufrir lesiones traumáticas, el empleo de un elemento amortiguador de caída, o de un dispositivo de frenado que limite a un nivel soportable dicho esfuerzo.

Asimismo se tendrá en cuenta que para el caso de una caída, incluso de altura no superior a 1 m. existe riesgo de fractura de columna vertebral, si la caída es hacia atrás y el anclaje es de tipo ventral y riesgo de sufrir lesiones ventrales si la caída es hacia delante y el anclaje es de tipo dorsal, por lo que el cinturón de seguridad deberá constar de los siguientes elementos:

- Una banda o correa (horizontal).
- Un arnés para el tronco, es decir, un par de tirantes que pasen por los hombros.
- Un arnés de asiento, es decir, un par de correas unidas a los tirantes que permitan descansar el ellas la región glútea.



- Un arnés para los muslos, esto es, un par de correas unidas a los tirantes que rodeen los muslos en su zona de unión con el tronco.
- Eventualmente un chaleco.

La cuerda de retención deberá tener en su extremo un mosquetón de anclaje, con enclavamiento opcional, y su longitud no será superior a 1,50 m.

## Amortiguadores de caída.

El amortiguador es un dispositivo especial que permite frenar la caída y limitar el esfuerzo transmitido a todo el conjunto. Deberá ser solidario con el tiro en los casos en que sea esa la forma de trabajo prevista.

El empleo del amortiguador será obligatorio a partir de alturas de caída libre superiores a un metro y medio (1,50 m).

## Dispositivos anticaída.

Se admitirá, cuando las características del trabajo a realizar así lo permitan, el empleo de aparatos especiales que, unidos, a un punto de anclaje situado por encima del plano de trabajo, aseguren una parada caso instantánea en caso de caída. Podrán ser de dos tipos:

- Dispositivos que acompañen al operarlo en sus desplazamientos manteniendo continuamente tenso el cable.
- Aparatos constituidos por un elemento móvil que deslice a lo largo de un cable vertical, y que asegure el bloqueo instantáneo en caso de caída.

## Diseño y ejecución de anclajes

En general, los cinturones de seguridad se unirán por medio de una cuerda de seguridad a un punto fijo, cuya solidez deberá comprobarse exhaustivamente.

Cuando sea necesario realizar desplazamiento durante la ejecución de los trabajos, se fijará una cuerda o cable a partes sólidas y estables de la



estructura o del entorno de la zona de trabajos, procurando que dicha cuerda no esté demasiado tensa. En el extremo del tiro del cinturón se colocará un mosquetón de montañero que pueda deslizar por la cuerda, permitiendo así los movimientos del operario.

En aquellos casos en que la ejecución del anclaje a puntos fijos sea imposible o desaconsejable, podrá realizarse el mismo por medio de un enganche de corredera que deslice a lo largo de una cuerda vertical que puede estar anclada en puntos muy lejanos.

El enganche de corredera se bloqueará automáticamente sobre la propia cuerda, liberalizándose el deslizamiento del mismo por efecto de una simple presión de la mano, y bastará con que cese esa presión para que el bloqueo se realice de nuevo. De esta forma se conseguirá variar el punto de fijación a lo largo de una línea, con la frecuencia que se desee.

## 4.6 PROTECCIÓN CONTRA VIBRACIONES MECÁNICAS.

Será obligatoria la utilización de cinturones antivibratorios por parte de los operarios sometidos a los efectos de movimientos vibratorios de frecuencia inferior a los 100 Hz.

En cualquier caso, deberán utilizar siempre cinturones antivibratorios los conductores de maquinaria y, los operarios que trabajen con martillos neumáticos.

#### 4.7 PROTECCIONES FRENTE AL RIESGO DE HIDROCUCIÓN.

Será obligatoria la utilización de chalecos salvavidas en todo lugar de la zona de obras en donde trabajadores y/o terceras personas estén expuestas al riesgo de caídas al agua del mar, ríos, arroyos, pantanos, lagos o depósitos naturales o artificiales, o corrientes superficiales de menor entidad en situaciones excepcionales (desbordamientos, inundaciones, avenidas extraordinarias. etc.).



#### 4.8 PROTECCIONES ANTIINCENDIOS.

#### **Extintores**

Deberá disponerse de extintor antiincendios en todo recinto o lugar de la zona de obras en el que existan materias fácilmente inflamables o susceptibles de provocar explosiones.

En las instalaciones fijas de obra que consten de varias plantas o niveles se dispondrá, al menos, de un extintor por planta.

En cualquier caso, deberán ser adecuados en lo que se refiere al tamaño y naturaleza del agente extintor, al tipo de incendio previsible y se revisará su estado con una periodicidad no superior a 6 meses.

## 5 CONDICIONES A CUMPLIR POR LOS MEDIOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL.

#### 5.1 CONDICIONES GENERALES.

Todo elemento de protección personal se ajustará a lo dispuesto en el R.D. 773/1997, 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas en materia de seguridad y salud relativa a la utilización por los trabajadores de la E.P.I. cumpliendo las siguientes condiciones generales:

- Tienen la marca "CE", según las normas EPI.
- Tienen autorizado su uso durante su período de vigencia. Llegando a la fecha de caducidad, se constituirá un acopio ordenado, que será revisado por el coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra, para que autorice su eliminación de la obra.
- Los equipos de protección individual en uso que estén rotos, serán reemplazados de inmediato, quedando constancia en la oficina de obra del motivo del cambio y el nombre de la empresa y de la persona que



recibe el nuevo equipo de protección individual, con el fin de dar la máxima seriedad posible a la utilización de estas protecciones.

- Las normas de utilización de los equipos de protección individual, se atenderán a lo previsto en la reglamentación vigente y folletos explicativos de cada uno de sus fabricantes.
- Los equipos de protección personal proporcionarán una protección eficaz frente a los riesgos que motivan su uso, sin suponer por sí mismos u ocasionar riesgos adicionales ni molestias innecesarias.
- En caso de riesgos múltiples que exijan la utilización simultánea de varios equipos de protección personal, éstos deberán ser compatibles entre sí y mantener su eficacia en relación con el riesgo o riesgos correspondientes.

Los E.P.I. deberán utilizarse cuando existen riesgos para la seguridad o salud de los trabajadores que no hayan podido evitarse o limitarse suficientemente por medios técnicos de protección colectiva o mediante medidas, métodos o procedimientos de organización del trabajo En cualquier caso, se tendrá siempre presente que la función de los equipos de protección individual consiste en aminorar las consecuencias de un accidente, y no en eliminar o reducir el riesgo de que éste se produzca, por lo que nunca deberán ser sustitutivos, sino complementarios, de los equipos de protección colectiva y de las medidas de prevención general.

Se exceptuarán de lo dispuesto en el párrafo anterior los casos en que el empleo de protecciones colectivas entrañe mayor riesgo que el del propio trabajo en sí, lo que ocurrirá, eventualmente, en casos excepcionales y de corta duración.

## 5.2 PROTECCIÓN DE LA CABEZA.

Será obligatorio el empleo de casco protector en todo lugar de la zona de obras donde exista riesgo de que hombres y objetos puedan caer desde un nivel a otro.



El casco protector se compondrá de:

- Casco propiamente dicho.
- Barboquejo y/o atalaje.
- Accesos varios.

Se medirá por el número de unidades realmente empleadas, y se abonará conforme al Cuadro de Precios nº 1.

## 5.3 PROTECCIÓN DE LOS OÍDOS.

Será obligatorio el empleo de cascos antiruido, en todo lugar de la zona de obras donde trabajadores y/o terceras personas estén sometidas a la acción de fuentes de emisión ruidosa durante periodos de tiempo superiores a los máximos admitidos por las recomendaciones ISO y OSHA, (contempladas en la Reglamentación vigente al respecto en EE.UU.)

Se admitirá el empleo de tapones protectores en las mismas circunstancias, y siempre y cuando el nivel de protección aportado no sea inferior al exigido por las citadas recomendaciones.

Los cascos antiruido estarán formados por dos orejeras rígidas unidas entre sí por una lámina o unas varillas de acero que permitan la sustentación del conjunto por detrás de la cabeza. Las orejeras estarán provistas, del lado del pabellón auditivo, de una pieza elástica que sirva de junta de estanqueidad y que las haga más confortables.

Los tapones protectores estarán constituidos por dos tapones auriculares que adapten a la cavidad del oído externo y protejan el sistema auditivo de los efectos de los niveles sonoros externos.

Ambos tipos de protección se medirán por el no de unidades realmente empleadas, y se abonarán según Cuadro de precios nº 1.

## 5.4 PROTECCIÓN DE LOS OJOS.



Será obligatorio la utilización de gafas protectoras en todo lugar de la zona de obras en la que trabajadores y/o terceras personas estén expuestos a cualquier de los siguientes riesgos:

- Penetración o impacto de partículas sólidas en el ojo.
- Existencia de polvo, más o menos fino, en el aire.
- Contacto con líquidos o vapores corrosivos.
- Exposición a radiaciones visibles demasiado intensivas.
- Exposición a radiaciones invisibles (infrarrojo y ultravioleta).

## Protección frente al polvo e impactos

Se utilizarán gafas de cazoleta con protecciones laterales, cuyos cristales sean ópticamente neutros y perfectamente transparentes. Si existiese riesgo de impacto con partículas gruesas, o suficientemente intenso como para producir la rotura de los cristales se emplearán gafas especiales de seguridad con rejilla metálica protectora.

Ambos tipos de protección se medirán por el nº de unidades realmente empleadas.

## 5.5 PROTECCIÓN DE LAS VÍAS RESPIRATORIAS.

Será obligatoria la utilización de equipos de protección personal de las vías respiratorias en todo lugar de la zona de obras en la que trabajadores y/o terceras personas estén expuestos al riesgo de inhalación de polvo o vapores y/o gases irritantes o tóxicos, y siempre y cuando sea imposible o desaconsejable la implantación de sistemas de protección colectiva.

Los dispositivos de protección de las vías respiratorias estarán diseñados específicamente para resguardar el sistema respiratorio del individuo de los efectos del polvo, humos, vapores y gases tóxicos o nocivos, etc., y podrán utilizar alguno de los dos procedimientos siguientes:



- Filtración físico-química del aire inhalado.
- Aislamiento de las vías respiratorias respecto del aire ambiente.

## 5.6 PROTECCIÓN DEL CUERPO.

## Ropa de trabajo

Todos los trabajadores deberán estar equipados con ropas adecuadas que aseguren una protección eficaz contra las agresiones exteriores (intemperie, radiaciones, agentes parásitos, productos químicos, etc.

El mono o buzo de trabajo deberá ser amplio y podrá ajustarse a la cintura mediante un cinturón de hebilla o de anillas. Asimismo, deberá estar dotado de aberturas de aireación y de puños ajustables.

## Protección frente a polvo y gases

Los trabajadores que realicen su labor en una atmósfera cargada de polvo, o en presencia de contaminantes físico-químicos que produzcan efectos nocivos en la piel, deberán ser equipados con ropa especial estanca y/o ropas con aire a presión.

## Protección frente a efectos térmicos y radiaciones

Los operarlos que efectúen trabajos de soldadura estarán equipados con mandiles, manoplas y polainas especiales para protegerse de los efectos nocivos derivados de los procesos de soldadura.

## 5.7 PROTECCIÓN DE LAS MANOS.

Será obligatoria la utilización de protecciones personales para las manos en todo lugar de la zona de obras en el que los trabajadores o terceras personas estén expuestas al riesgo de accidente mecánicos contacto manual con agentes agresivos de naturaleza físico-química.

## Protección individual contras las agresiones lentas (Dermatosis).



Se emplearán cremas barreras o películas siliconadas y/o guantes adecuados para combatir las dermatosis profesionales. Estos últimos constituyen el medio más eficaz de protección, utilizándose aquellas solamente en los casos en que, excepcionalmente, fuera imposible o desaconsejable el empleo de guantes.

## Protección individual contra las agresiones rápidas.

Para proteger las manos frente agresiones rápidas (golpes, cortes, arañazos, pinchazos, quemaduras, descargas eléctricas, etc.) se emplearán, según los casos, diferentes prendas, tales como guantes, manoplas, mandiles, etc. Su diseño deberá ser adecuado a la naturaleza de cada trabajo a realizar por lo que deben ser confortables (tanto el material como la forma) y eficaces.

Las manoplas se utilizarán única y exclusivamente para el manejo de grandes piezas. Cuando sea necesaria una buena aprehensión de las piezas, será indispensable que la forma del guante permita la oposición del dedo pulgar.

La naturaleza material de estas prendas de protección deberá ser adecuada a los riesgos inherentes a cada tipo de trabajo. En función de esto, se procurará utilizar los siguientes tipos de guantes y manoplas:

- De caucho: especialmente indicados en trabajos que conlleven riesgo eléctrico.
- De neopreno: resistentes a la abrasión y a los agentes químicos de carácter agresivo.
- De algodón o punto: en trabajos ligeros y/o que exijan manipular chapas delgadas.
- De cuero: para trabajos de manipulación en general.



- De material plástico: para protegerse de agentes químicos nocivos y/o procesos abrasivos.
- De amianto: especialmente indicados en trabajos que conlleven riesgo de sufrir quemaduras.
- De malla-metálica: para trabajos de manipulación de piezas cortantes.
- De lona: especialmente indicados en trabajos de manipulación de objetos sin grandes asperezas, pero que puedan producir arañazos como es el caso de maderas fácilmente astillables.

## 5.8 PROTECCIÓN DE LOS PIES

Será obligatorio el empleo de calzado de seguridad en todo lugar de la zona de obras en la que trabajadores y/o terceras personas estén expuestas a cualquiera de los riesgos definidos en el cuadro que se expone a continuación.

## Elementos integrantes del calzado de seguridad

El calzado de seguridad llevará incorporados, obligatoriamente, los siguientes elementos:

- Una suela especial que posea propiedades antideslizantes.
- Una puntera reforzada que proteja los dedos del pie.
- Una plantilla imperforable.
- Un elemento de protección especial para los tobillos.

## Protección contra el riesgo de aplastamientos

Se realizará integrando en el calzado una puntera de acero que pueda absorber el choque de un objeto sin deformarse, por lo tanto, sin poner en peligro la integridad física de los dedos del pie.

Las punteras de seguridad deberán ser capaces de soportar una carga estática del orden de dos (2) toneladas y no se deformarán mucho bajo el



efecto del choque de un objeto de veinte (20) Kg, de peso, dejando caer desde una altura de un (1) metro.

Asimismo, deberán tener una proyección horizontal redondeada en evitación de que los dedos puedan resultar seccionados. El espacio libre en el interior de la puntera no será inferior a 15 mm en el momento del choque, ni a 20 mm, después de producirse el choque.

## Protección contra el riesgo de perforaciones

Se realizará incorporando al calzado una plantilla protectora ligera y por lo tanto delgada de acero inoxidable.

Su resistencia deberá ser tal que un objeto de ciento veinte (120) Kg. de peso, animado de una velocidad de setenta y cinco (75) mm por minuto, no producirá la perforación de la plantilla al incidir sobre la misma.

## Características del calzado de seguridad

El calzado de seguridad deberá reunir las siguientes características:

- Solidez, o lo que es lo mismo, resistencia adecuada a las condiciones particulares de cada uso.
- Flexibilidad.
- Ligereza.
- Confort.
- Diseño estético.

#### Medición y abono

Ambos tipos de protección se medirán por el no de unidades realmente empleadas.

## 6 CONDICIONES A CUMPLIR POR LA SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD VIAL.

## 6.1 SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD.



Esta señalización cumplirá con el contenido del Real Decreto 485 de 14 de abril de 1.997, que no se reproduce por economía documental. Desarrolla los preceptos específicos sobre señalización de riesgos en el trabajo según la Ley 31 de 8 de noviembre de 1.995 de Prevención de Riesgos Laborales.

En cuanto se refiere a su calidad serán preferentemente nuevas a estrenar.

## 6.2 SEÑALIZACIÓN VIAL.

Cumplirá con lo establecido en el "Código de la Circulación" y con el contenido de la "Norma de carreteras 8.3-IC, señalización, balizamiento, defensa, limpieza y terminación de obras fijas fuera de poblado".

En cuanto se refiere a su calidad serán preferentemente nuevas a estrenar.

## 7 CONDICIONES A CUMPLIR POR LOS MEDIOS AUXILIARES, MÁQUINAS Y EQUIPOS.

#### 7.1 CONDICIONES GENERALES.

Es responsabilidad del Contratista, asegurarse de que todos los equipos, medios auxiliares y máquinas empleados en la obra, cumplen con los R.D 1215/1997, 1435/1992 y 56/1995.

- Se prohíbe el montaje de los medios auxiliares, máquinas y equipos, de forma parcial; es decir, omitiendo el uso de alguno o varios de los componentes con los que se comercializan para su función.
- La utilización, montaje y conservación de los medios auxiliares, máquinas y equipos, se hará siguiendo estrictamente las condiciones de montaje y utilización segura, contenidas en el manual de uso suministrado por su fabricante. A tal fin, y en aquellas circunstancias cuya seguridad dependa de las condiciones de instalación, los medios



auxiliares, máquinas y equipos se someterán a una comprobación inicial y antes de su puesta en servicio por primera vez, así como a una nueva comprobación después de cada montaje en un lugar o emplazamiento diferente.

- Todos los medios auxiliares, máquinas y equipos a utilizar en esta obra, tendrán incorporados sus propios dispositivos de seguridad exigibles por aplicación de la legislación vigente. Se prohíbe expresamente la introducción en el recinto de la obra, de medios auxiliares, máquinas y equipos que no cumplan la condición anterior.
- Si el mercado de los medios auxiliares, máquinas y equipos, ofrece productos con la marca "CE", el Contratista en el momento de efectuar el estudio para presentación de la oferta de ejecución de la obra, debe tenerlos presentes e incluirlos, porque son por sí mismos, más seguros que los que no la poseen.
- El contratista adoptará las medidas necesarias para que los medios auxiliares, máquinas y equipos que se utilicen en la obra sean adecuados al tipo de trabajo que deba realizarse y convenientemente adaptados al mismo, de tal forma que quede garantizada la seguridad y salud de los trabajadores. En este sentido se tendrán en cuenta los principios ergonómicos, especialmente en cuanto al diseño del puesto de trabajo y la posición de los trabajadores durante la utilización de los medios auxiliares, máquinas y equipos.

## 7.2 REQUISITOS DE COMPRA, RECEPCIÓN Y UTILIZACIÓN.

Los Equipos de Trabajo y Máquinas irán acompañados de unas instrucciones de uso, extendidas por el fabricante o importador, en las cuales figurarán las especificaciones de manutención, instalación y utilización, así como las normas de seguridad y cualesquiera otras instrucciones que de forma específica sean exigidas en las correspondientes Instrucciones Técnicas Complementarias (ITC), las cuales incluirán los planos y esquemas



necesarios para el mantenimiento y verificación técnica estando ajustadas a las normas UNE que les sean de aplicación. Llevarán, además, una placa de material duradero y fijada sólidamente en lugar bien visible, en la cual figurarán, como mínimo, los siguientes datos:

- Nombre del fabricante.
- Año de fabricación y/o suministro.
- Tipo y número de fabricación.
- Potencia en KW.
- Contraseña de marcado CE, y certificado de seguridad de entidad acreditada, si procede.

Independientemente de las exigencias de seguridad que se incluyan en las Instrucciones Técnicas Complementarias, los Equipos de Trabajo, así como las Máquinas y elementos de las mismas, superarán los siguientes chequeos de seguridad:

## 1. Prevención integrada.

En los equipos y máquinas los elementos constitutivos de éstos o aparatos acoplados a ellas estarán diseñados y construidos de forma que las personas no estén expuestas a sus peligros cuando su montaje, utilización y mantenimiento se efectúe conforme a las condiciones previstas por el fabricante.

#### 2. Roturas en servicio.

Las diferentes partes de los equipos y máquinas, así como sus elementos constitutivos deben poder resistir a lo largo del tiempo los esfuerzos a que vayan a estar sometidos, así como cualquier otra influencia externa o interna que pueda presentarse en las condiciones normales de utilización.

## 3. Monolitismo del equipo o máquina.



Cuando existan partes del equipo o máquina cuya pérdida de sujeción pueda dar lugar a peligros, dispondrán de complementos adicionales para evitar que dichas partes puedan incidir sobre las personas y/o las cosas.

# 4. Previsión de rotura o proyección de fragmentos de elementos giratorios.

En los equipos o máquinas provistos de elementos giratorios cuya rotura o desprendimiento pueda originar daños, dispondrán de un sistema de resguardo o protección complementarios que retenga los posibles fragmentos impidiendo su incidencia sobre las personas y/o las cosas.

# 5. Previsión de caídas totales o parciales de los equipos o máquinas por pérdida de estabilidad.

Disponen de anclajes, contrapesos, lastres o estabilizadores que eviten la pérdida de estabilidad del equipo o máquina en condiciones normales de utilización.

## 6. Ausencia de aristas agudas o cortantes.

En las partes accesibles de los equipos o máquinas no deben existir aristas agudas o cortantes que puedan producir heridas.

## 7. Previsión de caídas de personas u objetos a distinto nivel.

Las áreas de trabajo o zonas donde sea necesaria la visita de personal para efectuar operaciones tales como inspección, regulación o mantenimiento, y que estén a un nivel superior al del suelo y entrañen peligro en caso de caída, estarán provistas de plataformas de trabajo, con accesos adecuados, dotados con sistemas de protección colectiva que impidan la caída.

## 8. Contactos con superficies calientes o frías.

Las superficies de los equipos o máquinas que puedan producir daños a las personas por contacto directo con ellas debidos a su elevada o baja



temperatura, deberán estar adecuadamente protegidas mediante aislamientos y apantallados térmicos eficaces.

## 9. Incendios y explosiones.

En los equipos, máquinas o aparatos destinados al trabajo de productos o materiales que produzcan o utilicen gases, vapores, polvos o residuos inflamables, deben tomarse las medidas necesarias para evitar incendios o explosiones por mediación de catalizadores, superficies antichispas, aislamientos de circuitos, válvulas antirretorno o dispositivos antideflagrantes de probada eficacia.

## 10. Proyecciones de líquidos, partículas, gases o vapores.

Los equipos y máquinas con puntos susceptibles de proyecciones que puedan dañar a las personas y/o las cosas, dispondrán de apantallado adecuado mediante carcasas de protección o resguardos.

## 11. Sujeción de las piezas a mecanizar.

Se dispondrá de un posicionado eficaz de mordazas de apriete, grilletes o sargentos, de forma que al funcionar la máquina o equipo garantice la sujeción de la misma o de la propia pieza a mecanizar de forma que no pueda dar lugar a daños a las personas y/o las cosas.

## 12. Órganos de transmisión.

Los elementos móviles de los equipos, máquinas y de los aparatos utilizados para la transmisión de energía o movimiento deben estar diseñados, construidos y protegidos de forma que prevengan todo peligro de contacto o atrapamiento.

## 13. Elementos de trabajo y piezas móviles.

Los elementos móviles de los equipos y/o máquinas así como las piezas a trabajar deben estar guiados mecánicamente, suficientemente apantallados, disponer de distancias con franquicias de seguridad o detectores de presencia de forma que no impliquen peligro para las personas y/o las cosas.



# 14. Sistema de máquinas o parte de ellas que trabajen con independencia.

Cuando la instalación está constituida por un conjunto de máquinas o una máquina está formada por diversas partes que trabajan independientemente, y es necesario efectuar pruebas individuales del trabajo que ejecutan dichas máquinas o algunas de sus partes, la protección general del conjunto estará diseñada sin perjuicio de que cada máquina o parte de ella disponga de un sistema de protección adecuado y eficaz.

## 15. Equipos o máquinas que pueden ser utilizadas o accionadas de diversas formas.

Cuando el equipo o máquina esté diseñado para ser utilizado o accionado de diferentes maneras, y sea necesario un sistema de protección diferente para cada forma de utilización o mando, deberá estar dotado de los enclavamientos, duplicidad de circuitos y señalización adecuados, que obliguen al operador a dejar constancia de su conocimiento de la situación con antelación a la toma de mando de la operación o maniobra prevista por el fabricante, de forma que no induzca a confusión posible.

## 16. Control de riesgo eléctrico.

Los equipos o máquinas alimentados mediante energía eléctrica dispondrán de los aislamientos, puesta a tierra, conexiones, protecciones, resguardos, enclavamientos y señalización, que prevengan de la exposición a riesgo de contacto eléctrico por presencia de tensión en zonas accesibles a personas o materiales conductores y/o combustibles.

## 17. Control de sobrepresiones de gases o fluidos.

Los equipos, máquinas y aparatos o sus partes, sometidos a presión (tuberías, juntas, bridas, racores, válvulas, elementos de mando u otras), estarán diseñados, construidos y, en su caso, mantenidos de forma que, teniendo en cuenta las propiedades físicas de los gases o líquidos sometidos a presión, se eviten daños para las personas y/o las cosas por fugas o roturas.



## 18. Control de agentes físicos y químicos.

- a. Las máquinas, equipos o aparatos en los que durante su trabajo normal se produzcan emisiones de polvo, gases o vapores que puedan ser perjudiciales para la salud de las personas y/o las cosas, deberán ir provistos de sistemas eficaces de captación de dichos contaminantes acoplados a sistemas de evacuación de los mismos.
- b. Aquellos que sean capaces de emitir radiaciones ionizantes u otras que puedan afectar a la salud de las personas o contaminar materiales y productos circundantes, estarán provistos de dosímetros y sistemas de apantallado de protección radiológica eficaces.
- c. Su diseño, construcción, montaje, protección y mantenimiento, asegurará la amortiguación de los ruidos y vibraciones producidos a niveles inferiores a los límites establecidos por la normativa vigente, en cada momento, como nocivos para las personas circundantes.

## 19. Diseño ergonómico.

Los equipos, máquinas, aparatos y utillaje de alimentación o servicio estarán diseñados y construidos atendiendo a criterios ergonómicos, tales como la concepción de:

- a. Espacio y medios de trabajo en el punto de operación.
- b. Ausencia de contaminación ambiental.
- c. Proceso de trabajo: carga física, tiempos...,

#### 20. Puesto de mando.

Los puestos de mando de las máquinas deben ser fácilmente accesibles para los operadores, y estar situados fuera de toda zona donde pueda existir peligro para los mismos. Desde dicha zona y estando en posición de accionar los mandos, el operador debe disponer de la mayor visibilidad posible de la máquina y/o equipo, sus zonas de recorrido y en especial de sus órganos, medios auxiliares o partes peligrosas.

## 21. Puesta en marcha.



- a. La puesta en marcha de la máquina sólo será posible cuando estén garantizadas las condiciones de seguridad para las personas y/o las cosas, así como para el propio equipo o máquina.
- b. La puesta en marcha del equipo o máquina, si puede implicar peligro, sólo será posible por una acción voluntaria del operador sobre los adecuados órganos de marcha. Si se trata de máquinas o equipos de funcionamiento automático, deberán disponer de embrague o enclavamiento eficaces que garanticen la suficiencia de los elementos de seguridad y/o protección.
- c. Los órganos de puesta en marcha deben ser fácilmente accesibles para los trabajadores, estar situados lejos de las zonas de peligro, y protegidos de forma que se eviten accionamientos involuntarios.
- d. Si la máquina o equipo para aunque sea momentáneamente por un fallo en su alimentación de energía, y su puesta en marcha inesperada pueda suponer peligro, no podrá ponerse en marcha automáticamente al ser restablecida la citada alimentación de energía.
- e. Si la parada de la máquina o equipo se produce por la actuación de un sistema de protección, la nueva puesta en marcha sólo será posible después de restablecidas las condiciones de seguridad y previo accionamiento del órgano que ordena la puesta en marcha.
- f. Los equipos, máquinas o conjunto de ellas en las que desde el puesto de mando no puede verse su totalidad, y puedan suponer peligro en su puesta en marcha para las personas y/o las cosas, se dotarán de alarma adecuada que sea fácilmente perceptible por las personas. Dicha alarma, actuando mediante temporizador, procederá a la puesta en marcha de la máquina o equipo y se conectará de forma automática al pulsar los órganos de la referida puesta en marcha.

## 22. Desconexión de la máquina o equipo.

En toda máquina o equipo debe existir un dispositivo manual que permita al final de su utilización su puesta en condiciones de mayor seguridad



(máquina o equipo parado). Este dispositivo asegurará en una sola maniobra la interrupción de todas las funciones de la máquina, salvo que la anulación de alguna de ellas pueda dar lugar a peligro para las personas y/o las cosas, o daños a la máquina o equipo. En este caso, tal función podrá ser mantenida o bien diferida su desconexión hasta que no exista peligro.

## 23. Parada de emergencia.

Toda máquina o equipo que pueda necesitar ser parada lo más rápidamente posible con el fin de evitar o minimizar los posibles daños, deberá estar dotada de un sistema de paro de emergencia. Este sistema estará colocado como mínimo en las máquinas sujetas a las siguientes condiciones:

- a. Cuando estando el trabajador en una zona de peligro, el mando ordinario de paro del elemento que produce del peligro no pueda ser alcanzado fácil y rápidamente por el mismo.
- b. Cuando la máquina o equipo no pueda ser suficientemente vigilada desde el puesto de mando.
- c. Cuando ante una emergencia pueda ser necesario un paro más enérgico distinto del ordinario.
- d. Cuando la parada accidental de una máquina o equipo funcionando dentro de un conjunto interdependiente pueda originar peligro para las personas o daños a las instalaciones, o cuando el conjunto no pueda pararse accionando un único elemento fácilmente accesible.

En todo caso, la parada de emergencia no supondrá nuevos riesgos para las personas y/o las cosas, o daños a la máquina o equipo.

## 24. Prioridad de las órdenes de paro sobre las de marcha.

La acción mantenida sobre los órganos de puesta en marcha, no deben en ningún caso oponerse a las órdenes de parada.

# 25. Selectores de los diversos modelos de funcionamiento o de mando del equipo.



Los selectores de los equipos o máquinas que puedan trabajar o ser accionadas de diversas formas, deben poder ser bloqueadas con la ayuda de llaves o herramientas apropiadas en cada posición elegida. A cada posición del selector no debe corresponder más que una sola forma de mando o funcionamiento.

# 26. Mantenimiento, ajuste, regulación, engrase, alimentación u otras operaciones a efectuar en los equipos o máquinas.

Los equipos o máquinas deberán estar diseñados para que las operaciones de mantenimiento preventivo y/o correctivo se puedan efectuar sin peligro para el personal, en lo posible desde lugares fácilmente accesibles, y sin necesidad de eliminar los sistemas de protección.

En caso de que dichas operaciones u otras tengan que efectuarse con la máquina o los elementos peligrosos en marcha y anulados los sistemas de protección, al efectuar dicha anulación, se deberá cumplir:

- a. La máquina sólo podrá funcionar a velocidad muy reducida, golpe a golpe, o esfuerzo reducido.
- b. El mando de la puesta en marcha será sensitivo. Siempre que sea posible, dicho mando deberá disponerse de forma que permita al operario ver los movimientos mandados.
- c. La anulación del sistema de protección y el funcionamiento de la máquina en las condiciones citadas en los apartados a) y b) excluirá cualquier otro tipo de marcha o mando.

El o los dispositivos de desconexión de las máquinas deberán ser bloqueables con eficacia inviolable en la posición que aisle y deje sin energía motriz a los elementos de la máquina.

En caso de que dicha prescripción no fuese técnicamente factible se advertirán en la máquina o equipo (mediante rótulos normalizados por el fabricante o importador) los peligros que pudiera originarse e, igualmente, en



el manual de instrucciones estarán advertidos tales peligros y se indicarán las precauciones a tomar para evitarlos. Esta prescripción es particularmente importante en caso de existir peligros de difícil detección o cuando después de la interrupción de la energía puedan existir movimientos debidos a la inercia.

## 27. Protección de los puntos de operación.

Las máquinas o equipos dispondrán de dispositivos o protecciones adecuadas tendentes a evitar riesgos de atrapamientos en los puntos de operación, tales como resguardos fijos, dispositivos aparta cuerpos, barras de paro, calzos, dispositivos de alimentación automática, etc.

En el diseño y emplazamiento de los resguardos en las máquinas se tendrá en cuenta que su fijación sea racionalmente inviolable, permita suficiente visibilidad a través de los mismos, su rigidez sea acorde a la dureza del trato previsto, sus aberturas impidan la introducción de miembros que puedan entrar en contacto con órganos móviles y que permitan en lo posible la ejecución de operaciones de mantenimiento a su través, prolongando los mandos, engrasadores, etc. hasta el exterior del resguardo, colocando superficies transparentes frente a los indicadores, etc.

## 28. Transporte

El fabricante o importador dará las instrucciones y se dotará de los medios adecuados para que el transporte y la manutención se puedan efectuar con el menor peligro posible. A estos efectos, en máquinas o equipos estacionarios:

- a. Se indicará el peso de las máquinas o partes desmontables de éstas que tengan un peso superior a 500 kilogramos.
- b. Se indicará la posición de transporte que garantice la estabilidad de la máquina o equipo, y se sujetará de forma apropiada.



c. Aquellas máquinas o partes de difícil amarre se dotarán de puntos de sujeción de resistencia apropiada; en todos los casos se indicará de forma documentada la forma de efectuar el amarre correspondiente.

## 29. Montaje.

El fabricante o importador facilitará la documentación necesaria para que el montaje de la máquina pueda efectuarse correctamente y con el menor peligro posible.

Igualmente deberá facilitar los datos necesarios para efectuar las funciones normales de la máquina y, en su caso, los datos para la elección de los elementos que impidan la transmisión de vibraciones producidas por la máquina.

Las piezas de un peso menor de 50 kilogramos y que tengan un difícil amarre estarán dotadas de puntos de sujeción apropiados donde puedan montarse elementos auxiliares para la elevación.

Igualmente, el fabricante o importador deberá indicar los espacios mínimos que habrá que respetar con relación a las paredes y techo, para que el montaje y desmontaje pueda efectuarse con facilidad.

### 30. Responsabilidad de la Administración.

Los órganos de la Administración competentes en materia de Seguridad Laboral, control de fabricación de máquinas o equipos, importación y/o comercialización de los mismos, habrán realizado las inspecciones, ensayos y comprobaciones técnico-administrativas pertinentes previas a la autorización de comercialización, en condiciones de seguridad para los usuarios y su entorno, de las máquinas y/o equipos con destino al mercado nacional.

## 8 CONDICIONES A CUMPLIR POR LAS INSTALACIONES DE HIGIENE Y BIENESTAR.



Estos servicios quedan resueltos mediante la instalación de módulos metálicos prefabricados comercializados en chapa galvanizada pintada con aislamiento térmico y acústico, montado sobre soleras ligeras de hormigón que garantizarán su estabilidad y buena nivelación.

Todas las instalaciones de bienestar e higiene cumplirán los siguientes requisitos mínimos:

- Estarán ubicados en las proximidades de la zona de obras.
- Estarán dotados de fontanería para agua caliente y fría y desagües, con las oportunas griferías, sumideros, desagües, aparatos sanitarios y duchas, calculadas en el cuadro informativo. Las conducciones de abastecimiento serán de "PE" y las de saneamiento están previstas en "PVC" y el agua será potable.
- Dispondrán de electricidad montada, iniciándola desde el cuadro de distribución, dotado de los interruptores magnetotérmicos y diferencial de 30 mA; distribuida con manguera contra la humedad, dotada de hilo de toma de tierra. Se calcula un enchufe por cada dos lavabos.
- La altura mínima del techo será de 2.30 m.
- Se equiparán con el mobiliario necesario, asientos, taquillas, mesas, etc.
- Todas las instalaciones dispondrán de la ventilación adecuada, mediante ventanas, conductos de ventilación, etc.
- Se mantendrán limpios por personal expresamente destinado a ello.
   Los inodoros y urinarios se instalarán y conservarán en debidas condiciones de desinfección, desodorización y supresión de emanaciones, y se cuidará que las aguas residuales se alejen de las fuentes de suministro del agua de consumo.

La medición se efectuará en la opción de unidad de módulo en alquiler mensual; conteniendo la distribución e instalaciones necesarias. La medición se efectuará en base a las unidades alquiladas.



## 9 CONDICIONES A CUMPLIR EN LA PREVENCIÓN DE INCENDIOS.

#### 9.1 CONDICIONES GENERALES.

Para evitar el riesgo de incendios o extinguirlos en su caso, se establecen las siguientes normas de obligado cumplimiento:

- Queda prohibida la realización de hogueras no aisladas de su entorno, la utilización de mecheros, realización de soldaduras y asimilares en presencia de materiales inflamables, si antes no se dispone del extintor idóneo para la extinción del posible incendio.
- El Contratista queda obligado a suministrar en su plan de seguridad y salud, un plano en el que se plasmen unas vías de evacuación, para las fases de construcción según su plan de ejecución de obra y su tecnología propia de construcción.
- Se establece como método de extinción de incendios, la utilización de extintores cumpliendo la norma UNE 23.110, aplicándose por extensión, la norma NBE CP1-96.

### 9.2 EXTINTORES DE INCENDIOS.

Los extintores serán los conocidos con los códigos "A", "B" y los especiales para fuegos eléctricos.

Lugares de esta obra en los que se instalarán extintores de incendios:

- Vestuario, aseo y comedor del personal de la obra.
- Oficinas y almacén de la obra.
- Acopios especiales con riesgo de incendio.

Los extintores serán revisados y retimbrados según el mantenimiento oportuno recomendado por su fabricante, que deberá concertar el Contratista de la obra con una empresa acreditada para esta actividad.

## 9.3 NORMAS DE SEGURIDAD PARA LA INSTALACIÓN Y USO DE LOS EXTINTORES DE INCENDIOS.



- Se instalarán sobre patillas de cuelgue o sobre carro, según necesidades.
- Sobre la vertical del lugar donde se ubique el extintor y en tamaño grande, se instalará una señal normalizada con la oportuna pictografía de señalización de "EXTINTOR".

#### 9.4 NORMAS PARA USO DEL EXTINTOR DE INCENDIOS.

- 1. En caso de incendio, descuelgue el extintor.
- 2. Retire el pasador de la cabeza que inmoviliza el mando de accionamiento.
- 3. Póngase a sotavento; evite que las llamas o el humo vayan hacia usted.
- 4. Accione el extintor dirigiendo el chorro de manera racheada a la base de las llamas, hasta apagarlas o agotar el contenido.
- 5. Si observa que no puede dominar el incendio, pida que alguien avise al Servicio Municipal de Bomberos lo más rápidamente posible.

#### 10 ACCIONES A SEGUIR EN CASO DE ACCIDENTE LABORAL.

#### 10.1 CONDICIONES GENERALES.

El Contratista queda obligado a recoger dentro de su plan de seguridad y salud en el trabajo el siguiente Plan de Emergencia:

- El accidentado es lo primero. Se le atenderá de inmediato con el fin de evitar el agravamiento o progresión de las lesiones.
- En caso de caída desde altura o a distinto nivel y en el caso de accidente eléctrico, se supondrá siempre, que pueden existir lesiones graves, en consecuencia, se extremarán las precauciones de atención primaria en la obra, aplicando las técnicas especiales para la inmovilización del accidentado hasta la llegada de la ambulancia y de reanimación en el caso de accidente eléctrico.



- En caso de gravedad manifiesta, se evacuará al herido en camilla y ambulancia; se evitarán en lo posible según el buen criterio de las personas que atiendan primariamente al accidentado, la utilización de los transportes particulares, por lo que implican de riesgo e incomodidad para el accidentado.
- El Contratista comunicará, a través del plan de seguridad y salud en el trabajo que componga, la infraestructura sanitaria propia, mancomunada o contratada con la que cuenta, para garantizar la atención correcta a los accidentados y su más cómoda y segura evacuación de esta obra.
- El Contratista comunicará, a través del plan de seguridad y salud en el trabajo que componga, el nombre y dirección del centro asistencial más próximo, previsto para la asistencia sanitaria de los accidentados, según sea su organización. El nombre y dirección del centro asistencial, que se suministra en este estudio de seguridad y salud, debe entenderse como provisional. Podrá ser cambiado por el Contratista adjudicatario
- El Contratista queda obligado a instalar un cuadro informativo, fácilmente visibles, en el que se suministre a los trabajadores y resto de personas participantes en la obra, la información necesaria para conocer el centro asistencial, su dirección, teléfonos de contacto etc.; este rótulo contendrá como mínimo los datos del cuadro siguiente:

### EN CASO DE ACCIDENTE ACUDIR A:

- Nombre del centro asistencial: Hospital Infanta Cristina de Badajoz
- o Dirección: Avda. Elvas, s/n 06080 Badajoz
- Teléfono de ambulancias: 112
- Teléfono de urgencias: 112
- Teléfono de información hospitalaria: 924 21 81 00



 Los cuadros de información se instalarán de forma obligatoria en las instalaciones de bienestar e higiene y en el interior de cada maletín botiquín de primeros auxilios.

El Contratista queda obligado a incluir en su plan de seguridad y salud, un itinerario recomendado para evacuar a los posibles accidentados, con el fin de evitar errores en situaciones límite que pudieran agravar las posibles lesiones del accidentado.

# 10.2 COMUNICACIONES INMEDIATAS EN CASO DE ACCIDENTE LABORAL.

El Contratista queda obligado a realizar las siguientes acciones y comunicaciones en caso de accidentes de tipo leve y grave:

- Al Coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra: de todos y de cada uno de ellos, con el fin de investigar sus causas y adoptar las correcciones oportunas.
- Al Director de Obra: de todos y de cada uno de ellos, con el fin de investigar sus causas y adoptar las correcciones oportunas.
- A la Autoridad Laboral: en las formas que establece la legislación vigente en materia de accidentes laborales.

Caso de producirse un accidente mortal se deberá comunicar también al juzgado de guardia: para que pueda procederse al levantamiento del cadáver y a las investigaciones judiciales.

## 10.3 BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS.

En la obra se instalará un maletín botiquín de primeros auxilios, conteniendo todos los artículos que se especifican a continuación:

Agua oxigenada; alcohol de 96 grados; tintura de iodo; "mercurocromo" o "cristalmina"; amoniaco; gasa estéril; algodón hidrófilo estéril; esparadrapo antialérgico; torniquetes antihemorrágicos; bolsa para agua o hielo; guantes



esterilizados; termómetro clínico; apósitos autoadhesivos; antiespasmódicos; analgésicos; tónicos cardiacos de urgencia y jeringuillas desechables.

El material utilizado será repuesto inmediatamente, manteniéndose siempre en perfectas condiciones de seguridad e higiene. A tales efectos se nombrará un responsable cuyo cometido será el de mantener los botiquines en perfecto estado de uso.

## 11 SERVICIOS DE PREVENCIÓN.

#### 11.1 CONDICIONES GENERALES.

La empresa dispondrá de un Servicio Técnico de asesoramiento en materia de Seguridad y salud, el cual se encargará de los siguientes cometidos:

- Elaboración y redacción de un Plan de Seguridad y Salud relativo a las obras definidas en el presente Proyecto, adaptando este estudio a sus medios y métodos de ejecución.
- Realización de tareas de formación e instrucción del personal encargado de la ejecución de las obras, con objeto de que se observen con exactitud las prescripciones impuestas en el presente pliego, y las disposiciones legales vigentes en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

El equipo de prevención se constituirá en un documento escrito en el que se indique el nombre, cargo y actividades que desempeña en el equipo, fecha y firmas de los interesados y del Coordinador y Jefe de Obra, estará constituido por:

### Cuadrilla de Seguridad

Formada por un oficial y dos peones debidamente formados en los procedimientos de trabajo seguro que se incluyen dentro del plan que origine este estudio de seguridad y salud, para garantizar, dentro de lo humanamente



posible, que realicen su trabajo sin accidentes, al incorporar la información y formación que hace viable el conseguir aplicar en la obra, los Principios de Prevención del artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

### Encargado de Seguridad y Salud.

Será una persona formada específicamente, seguirá las instrucciones del Coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra llevando a cabo las siguientes funciones:

- Informará puntualmente del estado de la prevención desarrollada
- Dirigirá y coordinará la cuadrilla de seguridad y salud.
- Controlará las existencias y consumos de equipos, y entregará a los trabajadores y visitas los equipos de protección individual.
- Medirá el nivel de seguridad de la obra cumpliendo con el Plan de Seguridad y Salud, comunicando cualquier circunstancia que entrañe peligro al Técnico de Seguridad y al Coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra, para que tomen las decisiones oportunas.
- Realizará las mediciones de las certificaciones de seguridad y salud, para la jefatura de obra.
- Se incorporará como vocal, al Comité de seguridad y salud de la obra, si los trabajadores de la obra no ponen inconvenientes para ello y en cualquier caso, con voz pero sin voto, si los trabajadores opinan que no debe tomar parte en las decisiones de este órgano de la prevención de riesgos.

### Técnico de Seguridad.

Será una persona formada específicamente, seguirá las instrucciones del Coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra llevando a cabo las siguientes funciones:

• Informará puntualmente del estado de la prevención desarrollada.



- Dirigirá al Encargado de Seguridad.
- Controlará y dirigirá, siguiendo las instrucciones del plan que origine este estudio de seguridad y salud, el montaje, mantenimiento y retirada de las protecciones colectivas.
- Dirigirá y coordinará la cuadrilla de seguridad y salud en colaboración con el Encargado de Seguridad.
- Controlará el nivel de seguridad de la obra cumpliendo con el Plan de Seguridad y Salud y colaborará con el Coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra, para tomar las decisiones oportunas.
- Comprobará las mediciones de seguridad y salud que realice el Encargado de seguridad.

### 12 FORMACIÓN E INFORMACIÓN A LOS TRABAJADORES.

Cada contratista o subcontratista, está legalmente obligado a formar a todo el personal a su cargo, en el método de trabajo seguro; de tal forma, que todos los trabajadores de esta obra deberán tener conocimiento de los riesgos propios de su actividad laboral, así como de las conductas a observar en determinadas maniobras, del uso correcto de las protecciones colectivas y del de los equipos de protección individual necesarios para su protección.

Independientemente de la formación que reciban de tipo convencional, esta información específica se les dará por escrito, utilizando los textos que para este fin se incorporan a este pliego de condiciones técnicas y particulares.

El Contratista suministrará en su plan de seguridad y salud en el trabajo, las fechas en las que se impartirán los cursos de formación en la prevención de riesgos laborales.



El plan de seguridad y salud en el trabajo recogerá la obligación de comunicar a tiempo a los trabajadores, las normas de obligado cumplimiento y la obligación de firmar al margen del original del citado documento, el oportuno "recibí". Con esta acción se cumplen dos objetivos importantes: formar de manera inmediata y dejar constancia documental de que se ha efectuado esa formación.

#### 13 DISPOSICIONES VARIAS

## 13.1 LIBRO DE INCIDENCIAS.

El libro de incidencias, que deberá mantenerse siempre en la obra, estará en poder del coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra o, cuando no fuera necesaria la designación de coordinador, en poder de la dirección facultativa. A dicho libro tendrán acceso la dirección facultativa de la obra, los contratistas y subcontratistas y los trabajadores autónomos, así como las personas u órganos con responsabilidades en materia de prevención en las empresas intervinientes en la obra, los representantes de los trabajadores y los técnicos de los órganos especializados en materia de seguridad y salud en el trabajo de las Administraciones públicas competentes, quienes podrán hacer anotaciones en el mismo.

Efectuada una anotación en el libro de incidencias, el coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra o, cuando no sea necesario, la dirección facultativa, estarán obligados a remitir, en el plazo de veinticuatro horas, una copia la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de la provincia en que se realiza la obra. Igualmente deberán notificar las anotaciones en el libro al contratista afectado y a los representantes de los trabajadores de éste.

#### 13.2 PARALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.



Sin perjuicio de lo previsto en los apartados 2 y 3 del art. 21 y en el art. 44 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, cuando el coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra o cualquier otra persona integrada en la dirección facultativa observase incumplimiento de las medidas de seguridad y salud, advertirá al contratista de ello, dejando constancia de tal incumplimiento en el libro de incidencias, cuando éste exista de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 13, y quedando facultado para, en circunstancias de riesgo grave e inminente para la seguridad y la salud de los trabajadores, disponer la paralización de los tajos o, en su caso, de la totalidad de la obra.

En el supuesto previsto en el apartado anterior, la persona que hubiera ordenado la paralización deberá dar cuenta a los afectos oportunos a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social correspondiente, a los contratistas y, en su caso, a los subcontratistas afectados por la paralización, así como a los representantes de los trabajadores de éstos.

Asimismo, lo dispuesto se entiende sin perjuicio de la normativa sobra contratos de las Administraciones públicas relativa al cumplimiento de plazos y suspensión de obras.

#### 13.3 AVISO PREVIO

El promotor deberá efectuar un aviso a la autoridad laboral competente antes del comienzo de los trabajos.

El aviso previo se redactará con arreglo a lo dispuesto en el plano correspondiente que se adjunta a este Estudio de Seguridad y Salud y deberá exponerse en la obra de forma visible, actualizándose se fuera necesario.

#### 13.4 PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

En aplicación del estudio de seguridad y salud o, en su caso, del estudio de seguridad y salud en el trabajo en el que se analicen, estudien, desarrollen



y complementen las previsiones contenidas en el estudio, en función de su propio sistema de ejecución de la obra. En dicho plan se incluirán las propuestas de medidas alternativas de prevención que el contratista proponga con la correspondiente justificación técnica, que no podrán implicar disminución de los niveles de protección previstos en el estudio.

Se incluirá valoración económica que no podrá implicar disminución del importe total.

En el caso de obras de la Administraciones Públicas, el plan, con el correspondiente informe del coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra, se elevará para su aprobación a la Administración pública que haya adjudicado la obra.

El plan constituye el instrumento básico de ordenación de las actividades de identificación y, en su caso, evaluación de los riesgos y planificación de la actividad preventiva a las que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

El plan podrá ser modificado en función del proceso de ejecución de la obra, de la evolución de los trabajos y de las posibles incidencias o modificaciones que puedan surgir a lo largo de la obra, con la correspondiente autorización expresa.

Asimismo, el plan de seguridad y salud estará en la obra a disposición permanente de la Dirección Facultativa.

#### 13.5 CONTROL DE ACCIDENTES.

Los accidentes con baja que puedan ocasionarse, se comunicarán a los organismos oficiales a través del modelo oficial de parte implantado por el Ministerio de trabajo y dentro de las fechas permitidas. Este parte, tal como está establecido, irá acompañado del correspondiente parte de baja médica.



Acondicionamiento y mejora EX-116 de N-430 a EX-102 por Puerto Llano. Tramo Cruce de Obando - Cruce CC 22.6

Cuando se produzca al alta se comunicará igualmente y se acompañará

de la correspondiente alta médica.

Mensualmente se comunicará a la Inspección de Trabajo la relación de

accidentes sin baja, si estos se hubiesen producido igualmente utilizando el

modelo de parte oficial.

Cáceres, enero 2019

La Autora del Estudio de Seguridad y Salud

Fdo.: Cecilia Reinoso Rubio







## **ESTUDIO SyS CARRETERA EX-116**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN UDS LONGITUD ANCHURA ALTURA PARCIALES CANTI	DAD
SYS.1.1	CAPÍTULO SYS.1 PROTECCIONES INDIVIDUALES  ud CASCO DE SEGURIDAD	
010.1.1	Casco de seguridad con arnés de adaptación, homologado. Certificado CE. s/ R.D. 773/97.	
	20 20,00	20,00
SYS.1.2	ud CASCOS PROTECTORES AUDITIVOS	.0,00
	Protectores auditivos con arnés a la nuca, (amortizables en 3 usos). Certificado CE. s/ R.D. 773/97.	
	10 10,00	10,00
SYS.1.3	ud GAFAS ANTIPOLVO	
	Gafas antipolvo antiempañables, panorámicas, (amortizables en 3 usos). Certificado CE. s/ R.D. 773/97.	
	10 10,00	10,00
SYS.1.4	ud GAFAS CONTRA IMPACTOS	0,00
	Gafas protectoras contra impactos, incoloras, homologadas, (amortizables en 3 usos). Certificado CE. s/ R.D. 773/97.	
	CE. 5/ R.D. 113/91.	
SYS.1.5	ud GAFAS PROT. C/VENTANILLA MÓVIL	10,00
010.1.0	Gafas protectoras con ventanilla móvil y cristal incoloro o coloreado, homologadas, amortizables en	
	3 usos. Certificado CE. s/ R.D. 773/97.	
	•	10,00
SYS.1.6	ud PANTALLA SOLDADURA OXIACETILÉNIC	
	Pantalla de seguridad para soldadura oxiacetilénica, abatible con fijación en cabeza, (amortizable en 5 usos). Certificado CE. s/ R.D. 773/97.	
	5 5,00	5,00
SYS.1.7	ud SEMI MÁSCARA ANTIPOLVO 1 FILTRO	5,00
	Semi-mascarilla antipolvo un filtro, (amortizable en 3 usos). Certificado CE. s/ R.D. 773/97.  10 10,00	
		10,00
SYS.1.8	ud FILTRO RECAMBIO MASCARILLA	
	Filtro recambio de mascarilla para polvo y humos, homologado. Certificado CE. s/ R.D. 773/97.  10  10,00	
SYS.1.9	ud JUEGO TAPONES ANTIRUIDO SILIC.	10,00
010.1.9	Juego de tapones antiruido de silicona ajustables. Certificado CE. s/ R.D. 773/97.	
	20 20,00	20.00
SYS.1.10	ud CINTURÓN SEGURIDAD	20,00
	Cinturón de seguridad de sujeción, homologado, (amortizable en 4 usos). Certificado CE; s/ R.D.	
	773/97.	
SYS.1.11	ud CINTURÓN PORTAHERRAMIENTAS	5,00
010.1.11	Cinturón portaherramientas, homologado, (amortizables en 5 usos). Certificado CE. s/ R.D. 773/97.	
	10 10,00	10,00
SYS.1.12	ud CINTURÓN ANTIVIBRATORIO	0,00
	Cinturón antivibratorio, homologado, (amortizables en 5 usos). Certificado CE. s/ R.D. 773/97.	
	5 5,00	5,00
SYS.1.13	ud DISPOSITIVO ANTICAÍDAS T. HORIZ.	
	Dispositivo anticaídas recomendado para trabajos en pendiente con amarre fijo, cierre y apertura de doble seguridad, deslizamiento manual y bloqueo automático, equipado con una cuerda de nylon de 20 m., mosquetón para amarre del cinturón y elementos metálicos de acero inoxidable, homologado CE (amortizable en 5 obras). CE EN358-2: EN360: EN 1496: EN795 s/ R.D. 773/97	

CE, (amortizable en 5 obras). CE EN358-2; EN360; EN 1496; EN795. s/ R.D. 773/97.

## **ESTUDIO SyS CARRETERA EX-116**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UDS LONGITUD ANCHURA	A ALTURA PARCIALES	CANTIDAD
		3	3,00	2.00
SYS.1.14	ud DISPOSITIVO ANTICAÍDAS T	. VERT.		3,00
	deslizamiento y bloqueos autom	lado para trabajos en la vertical, cie áticos, equipado con una cuerda d metálicos de acero inoxidable, hon	e nylon de 20 m., mosquet	ón para
	02.00), 0	2	2,00	2.00
SYS.1.15	ud MANDIL CUERO PARA SOLD	ADOR		2,00
	Mandil de cuero para soldador,	(amortizable en 3 usos). Certificado 3	OCE; s/ R.D. 773/97. 3,00	2.00
SYS.1.16	ud MONO DE TRABAJO			3,00
	Mono de trabajo de una pieza d 773/97.	e poliéster-algodón. Amortizable er	un uso. Certificado CE; s/	R.D.
		20	20,00	20,00
SYS.1.17	ud PETO REFLECTANTE DE SE	GURIDAD		20,00
	Peto reflectante de seguridad pe CE; s/ R.D. 773/97.	ersonal en colores amarillo y rojo, (	amortizable en 3 usos). Ce	rtificado
		20	20,00	20.00
SYS.1.18	ud TRAJE IMPERMEABLE			20,00
	Traje impermeable de trabajo, 2 773/97.	piezas de PVC. Amortizable en un	uso. Certificado CE; s/ R.I	D.
		20	20,00	20.00
SYS.1.19	ud TRAJE AGUA VERDE INGEN	ERO		20,00
	Traje de agua color verde tipo ir	geniero. Amortizable en un uso. Co 5	ertificado CE; s/ R.D. 773/9 5,00	97.
SYS.1.20	ud PAR GUANTES DE GOMA LÁ	TEY_ANTIC		5,00
010.1.20		corte. Certificado CE; s/ R.D. 773/9	7.	
		20	20,00	20.00
SYS.1.21	ud PAR GUANTES PARA SOLDA	ADOR		20,00
	Par de guantes para soldador, (	amortizables en 3 usos). Certificado		
		3	3,00	3,00
SYS.1.22	ud PAR GUANTES AISLANTE 5.	000 V.		•
	Par de guantes aislantes para p bles en 3 usos). Certificado CE;	rotección de contacto eléctrico en t s/ R.D. 773/97.		ortiza-
		3	3,00	3,00
SYS.1.23	ud PAR DE BOTAS DE AGUA			0,00
	Par de botas altas de agua. Cer	tificado CE; s/ R.D. 773/97. 20	20,00	
		20	20,00	20,00
SYS.1.24	ud PAR DE BOTAS C/PUNTERA			
		ountera metálica para refuerzo y pla ables en 3 usos). Certificado CE; s		oara
		20	20,00	20.00
SYS.1.25	ud PAR DE BOTAS AISLANTES			20,00
	Par de botas aislantes para elec do CE; s/ R.D. 773/97.	tricista hasta 5.000 V. de tensión, (	amortizables en 3 usos). C	Certifica-
		3	3,00	2.00

3,00

## **ESTUDIO SyS CARRETERA EX-116**

CÓDIGO DESCRIPCIÓN UDS LONGITUD ANCHURA ALTURA PARCIALES CANTIDAD

SYS.1.26 ud PAR DE POLAINAS SOLDADURA

Par de polainas para soldador, (amortizables en 3 usos). Certificado CE; s/ R.D. 773/97.

3,00

3,00

#### **ESTUDIO SyS CARRETERA EX-116**

CÓDIGO DESCRIPCIÓN UDS LONGITUD ANCHURA ALTURA PARCIALES CANTIDAD

#### **CAPÍTULO SYS.2 PROTECCIONES COLECTIVAS**

#### SYS.2.1 m. BARAND.PROTECCIÓN LATERAL ZANJAS

Barandilla protección lateral de zanjas, formada por tres tabloncillos de madera de pino de 20x5 cm. y estaquillas de madera de D=8 cm. hincadas en el terreno cada 1,00 m. (amortizable en 3 usos), incluso colocación y desmontaje. s/ R.D. 486/97.

1 60,00 60,00

60 00

#### SYS.2.2 m. BARANDILLA GUARDACUERPOS Y TUBOS

Barandilla de protección de perímetros de forjados, compuesta por guardacuerpos metálico cada 2,5 m. (amortizable en 8 usos), fijado por apriete al forjado, pasamanos y travesaño intermedio formado por tubo 50 mm. (amortizable en 10 usos), pintado en amarillo y negro, y rodapié de 15x5 cm. (amortizable en 3 usos), para aberturas corridas, incluso colocación y desmontaje. s/ R.D. 486/97.

200,00 200,00

200,00

#### SYS.2.3 ud CUADRO GENERAL OBRA Pmáx= 40 kW.

Cuadro general de mandos y protección de obra para una potencia máxima de 40 kW. compuesto por armario metálico con revestimiento de poliéster, de 90x60 cm., índice de protección IP 559, con cerradura, interruptor automático magnetotérmico más diferencial de 4x125 A., un interruptor automático magnetotérmico de 4x63 A., y 5 interruptores automáticos magnetotérmicos de 2x25 A., incluyendo cableado, rótulos de identificación de circuitos, bornas de salida y p.p. de conexión a tierra, para una resistencia no superior de 80 Ohmios, totalmente instalado. (amortizable en 4 obras). s/ R.D. 486/97.

2 2.00

2.00

#### SYS.2.4 ud CUADRO SECUNDARIO OBRA Pmáx.40kW

Cuadro secundario de obra para una potencia máxima de 40 kW. compuesto por armario metálico con revestimiento de poliéster, de 90x60 cm., índice de protección IP 559, con cerradura, interruptor automático magnetotérmico+diferencial de 4x125 A., dos interruptores automático magnetotérmico de 4x63 A., dos de 4x30 A., dos de 2x25 A. y dos de 2x16 A., dos bases de enchufe IP 447 de 400 V. 63 A. 3p+T., dos de 400 V. 32 A. 3p+T., dos de 230 V. 32 A. 2p+T. y dos de 230 V. 16 A. 2p+T. incluyendo cableado, rótulos de identificación de circuitos, bornas de salida y p.p. de conexión a tierra, para una resistencia no superior de 80 Ohmios, totalmente instalado, (amortizable en 4 obras). s/ R.D. 486/97.

2,00

2,00

#### SYS.2.5 ud TRANSFORMADOR DE SEGURIDAD

Transformador de seguridad con primario para 220 V. y secundario de 24 V. y 1000 W., totalmente instalado, (amortizable en 5 usos). s/ R.D. 486/97.

2

1,00

1,00

#### SYS.2.6 ud TOMA DE TIERRA R80 Oh;R=100 Oh.m

Toma de tierra para una resistencia de tierra R</=80 Ohmios y una resistividad R=100 Oh.m. formada por arqueta de ladrillo macizo de 38x38x30 cm., tapa de hormigón armado, tubo de PVC de D=75 mm., electrodo de acero cobrizado 14,3 mm. y 100 cm., de profundidad hincado en el terreno, línea de t.t. de cobre desnudo de 35 mm2., con abrazadera a la pica, totalmente instalado. MI BT 039.

1 1,00

1,00

#### SYS.2.7 m. MALLA POLIETILENO DE SEGURIDAD

Malla de polietileno alta densidad con tratamiento antiultravioleta, color naranja de 1 m. de altura, tipo stopper, i/colocación y desmontaje, amortizable en tres usos. s/ R.D. 486/97.

1 1.000,00 1.000,00

1.000,00

#### SYS.2.8 m. RED SEGURID. PERIM. HORIZONTAL

Red horizontal de seguridad de malla de poliamida de 7x7 cm. de paso, ennudada con cuerda de D= 4 mm. en módulos de 3x4 m. incluso soporte mordaza con brazos metálicos, colocados cada 4,00 m., (amortizable en 20 usos) anclajes de red, cuerdas de unión y red (amortizable en 10 usos) incluso colocación y desmontaje. s/ R.D. 486/97.

1 1.000,00 1.000,00

1.000,00

## **ESTUDIO SyS CARRETERA EX-116**

CÓDIGO **DESCRIPCIÓN** UDS LONGITUD ANCHURA ALTURA PARCIALES **CANTIDAD** SYS.2.9 m. PASARELA MADERA SOBRE ZANJAS Pasarela para paso sobre zanjas formada por tres tablones de 20x7 cm. cosidos a clavazón y doble barandilla formada por pasamanos de madera de 20x5, rodapié y travesaño intermedio de 15x5 cm., sujetos con pies derechos de madera cada 1 m. incluso colocación y desmontaje (amortizable en 3 usos). s/ R.D. 486/97. 200,00 200,00 200,00 SYS.2.10 ud TOPES PARA CAMION EN EXCAVA. Tope para camiones en excavaciones, incluida la colocación 10,00 10,00 SYS.2.11 ud EXTINTOR POLVO ABC 9 kg. PR.INC. Extintor de polvo químico ABC polivalente antibrasa de eficacia 43A/233B, de 9 kg. de agente extintor, con soporte, manómetro comprobable y manguera con difusor. Medida la unidad instalada. s/ R.D. 486/97. 5

5,00

**ESTUDIO SyS CARRETERA EX-116** CÓDIGO DESCRIPCIÓN UDS LONGITUD ANCHURA ALTURA PARCIALES **CANTIDAD** CAPÍTULO SYS.3 SEÑALIZACIÓN SUBCAPÍTULO SYS.3.1 SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD SYS.3.1.1 ud BALIZA LUMINOSA INTERMITENTE Foco de balizamiento intermitente, (amortizable en cinco usos). s/ R.D. 485/97. 10.00 10 10.00 m. CINTA BALIZAMIENTO BICOLOR 8 cm. SYS.3.1.2 Cinta de balizamiento bicolor rojo/blanco de material plástico, incluso colocación y desmontaje.R.D. 485/97. 1.000,00 1.000,00 1.000,00 SYS.3.1.3 ud PALETA MANUAL 2 CARAS STOP-OBL. Señal de seguridad manual a dos caras: Stop-Dirección obligatoria, tipo paleta. (amortizable en dos usos). s/ R.D. 485/97. 5 5,00 5,00 ud PLACA SEÑALIZACIÓN RIESGO SYS.3.1.4 Placa señalización-información en PVC serigrafiado de 50x30 cm., fijada mecanicamente, amortizable en 3 usos, incluso colocación y desmontaje. s/ R.D. 485/97. 25 25,00 25,00 SYS.3.1.5 ud CHALECO DE OBRAS REFLECTANTE Chaleco de obras reflectante. Amortizable en 5 usos. Certificado CE. s/ R.D. 773/97. 20 20,00 20,00 SUBCAPÍTULO SYS.3.2 SEÑALIZACIÓN VIAL SYS.3.2.1 ud CONO BALIZAMIENTO REFLECT. D=50 Cono de balizamiento reflectante irrompible de 50 cm. de diámetro, (amortizable en cinco usos). s/ R.D. 485/97. 100 100,00 100,00 m. MARCA VIAL REFLEX.CONT.AM.a=10cm SYS.3.2.2 Marca vial reflexiva continua, amarilla, con pintura alcídica de 10 cm. de ancho, realmente pintada, excepto premarcaje. 500.00 500.00 500.00 SYS.3.2.3 m. MARCA VIAL REFLEX.DISC.AM.a=10cm Marca vial reflexiva discontinua, amarilla, con pintura alcídica de 10 cm. de ancho, realmente pintada, excepto premarcaje. 500.00 500,00 500.00 SYS.3.2.4 m. PREMARCAJE DE MARCA VIAL Premarcaje de marca vial a cinta corrida de cualquier tipo. 1.000.00 1.000,00 1.000.00 SYS.3.2.5 ud PANEL DIRECCIONAL C/SOPORTE Panel direccional reflectante de 60x90 cm., con soporte metálico, amortizable en cinco usos, i/p.p. de apertura de pozo, hormigonado H-10/B/40, colocación y montaje. s/ R.D. 485/97. 10 10,00 10,00 SYS.3.2.6 ud SEÑAL TRIANGULAR I/SOPORTE Señal de seguridad triangular de L=70 cm., normalizada, con trípode tubular, amortizable en cinco usos, i/colocación y desmontaje. s/ R.D. 485/97. 10 10,00 10,00 SYS.3.2.7 ud SEÑAL CIRCULAR I/SOPORTE Señal de seguridad circular de D=60 cm., normalizada, con soporte metálico de acero galvanizado

de 80x40x2 mm. y 2 m. de altura, amortizable en cinco usos, i/p.p. de apertura de pozo, hormigona-

do H-10/B/40, colocación y desmontaje. s/ R.D. 485/97.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UDS LONGITUD	ANCHURA ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	
		10		10,00		
					10,00	
SYS.3.2.8	ud SEÑAL STOP I/SOPORTE					
	Señal de stop, tipo octogonal d 80x40x2 mm. y 2 m. de altura,	,	' '	0		
	H-10/B/40, colocación y desmontaje. s/ R.D. 485/97.					
		5		5,00		
					5,00	

#### **ESTUDIO SyS CARRETERA EX-116**

CÓDIGO DESCRIPCIÓN UDS LONGITUD ANCHURA ALTURA PARCIALES CANTIDAD

#### CAPÍTULO SYS.4 INSTALACIONES DE HIGIENE Y BIENESTAR

#### SYS.4.1 m. ACOMETIDA ELÉCT. CASETA 4x6 mm2

Acometida provisional de electricidad a caseta de obra, desde el cuadro general formada por manguera flexible de 4x6 mm2. de tensión nominal 750 V., incorporando conductor de tierra color verde y amarillo, fijada sobre apoyos intermedios cada 2,50 m. totalmente instalada.

2,00

2 00

#### SYS.4.2 ud ACOMETIDA PROV.FONTANERÍA 25 mm.

Acometida provisional de fontanería para obra de la red general municipal de agua potable hasta una longitud máxima de 8 m., realizada con tubo de polietileno de 25 mm. de diámetro, de alta densidad y para 10 atmósferas de presión máxima con collarín de toma de fundición, p.p. de piezas especiales de polietileno y tapón roscado, incluso derechos y permisos para la conexión, totalmente terminada y funcionando, y sin incluir la rotura del pavimento.

1,00

1,00

#### SYS.4.3 ud ACOMETIDA PROVIS. SANEAMIENTO

Acometida provisional de saneamiento de caseta de obra a la red general municipal, hasta una distancia máxima de 8 m., formada por: rotura del pavimento con compresor, excavación manual de zanjas de saneamiento en terrenos de consistencia dura, colocación de tubería de hormigón en masa de enchufe de campana, con junta de goma de 20 cm. de diámetro interior, tapado posterior de la acometida y reposición del pavimento con hormigón en masa HM/15/B/40, sin incluir formación del pozo en el punto de acometida y con p.p. de medios auxiliares.

1.00

1.00

#### SYS.4.4 ud ACOMETIDA PROV.TELÉF.A CASETA

Acometida provisional de teléfono a caseta de obra.

1,00

1.00

#### SYS.4.5 ms ALQUILER CASETA OFIC.+ASEO 14,60 m2

Mes de alquiler (min. 12 meses) de caseta prefabricada para un despacho de oficina y un aseo con inodoro y lavabo de 6,00x2,44x2,30 m. de 14,60 m2. Estructura y cerramiento de chapa galvanizada pintada, aislamiento de poliestireno expandido autoextinguible, interior con tablero melaminado en color. Cubierta en arco de chapa galvanizada ondulada reforzada con perfil de acero; fibra de vidrio de 60 mm., interior con tablex lacado. Suelo de aglomerado revestido con PVC continuo de 2 mm., y poliestireno de 50 mm. con apoyo en base de chapa galvanizada de sección trapezoidal. Puerta de 0,8x2 m., de chapa galvanizada de 1 mm., reforzada y con poliestireno de 20 mm., picaporte y cerradura. Ventana aluminio anodizado corredera, contraventana de acero galvanizado. Instalación eléctrica 220 V., toma de tierra, automático, 2 fluorescentes de 40 W., enchufes para 1500 W. y punto luz exterior de 60 W. Con transporte a 50 km.(ida). Entrega y recogida del módulo con camión grúa. Según R.D. 486/97.

15 15,00

15,00

#### SYS.4.6 ms ALQUILER CASETA VESTUARIO

Mes de alquiler (min. 10 meses) de caseta prefabricada para vestuario de obra de 15 m2. Estructura y cerramiento de chapa galvanizada pintada, aislamiento de poliestireno expandido autoextinguible, interior con tablero melaminado en color. Cubierta en arco de chapa galvanizada ondulada reforzada con perfil de acero; fibra de vidrio de 60 mm., interior con tablex lacado. Suelo de aglomerado revestido con PVC continuo de 2 mm., y poliestireno de 50 mm. con apoyo en base de chapa galvanizada de sección trapezoidal. Puerta de 0,8x2 m., de chapa galvanizada de 1mm., reforzada y con poliestireno de 20 mm., picaporte y cerradura. Dos ventanas aluminio anodizado corredera, contraventana de acero galvanizado. Instalación eléctrica a 220 V., toma de tierra, automático, 2 fluorescentes de 40 W., enchufes para 1500 W. y punto luz exterior de 60 W. Con transporte a 200 km.(ida). Entrega y recogida del módulo con camión grúa. Según R.D. 486/97.

15 15,00

15,00

#### SYS.4.7 ms ALQUILER CASETA COMEDOR 18,35 m2

Mes de alquiler (min. 12 meses) de caseta prefabricada para comedor de obra de 7,87x2,33x2,30 m. de 18,35 m2. Estructura y cerramiento de chapa galvanizada pintada, aislamiento de poliestireno expandido autoextinguible, interior con tablero melaminado en color. Cubierta en arco de chapa galvanizada ondulada reforzada con perfil de acero; fibra de vidrio de 60 mm., interior con tablex lacado.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD
	Suelo de aglomerado revestido con PV en base de chapa galvanizada de seco 1mm., reforzada y con poliestireno de zado corredera, contraventana de acer automático, 2 fluorescentes de 40 W., transporte a 50 km.(ida). Entrega y rec	ción tra 20 mm ro galva enchuf	pezoidal. Po ., picaporte anizado. Ins es para 150	uerta de 0, y cerradura talación elo 00 W. y pur	8x2 m., de a. Dos ven éctrica a 2 nto luz exte	chapa galvaniz tanas aluminio 20 V., toma de rior de 60 W. C	zada de anodi- tierra, con
		15				15,00	45.00
SYS.4.8	ud BANCO MADERA PARA 5 PERSONA	AS					15,00
0.101.110	Banco de madera con capacidad para		onas. (amor	tizable en :	2 usos).		
		4	, (		,.	4,00	
							4,00
SYS.4.9	ud MESA MELAMINA PARA 10 PERSOI				,		
	Mesa de melamina para comedor de o	bra coi 2	n capacidad	l para 10 po	ersonas, (a	amortizable en 4 2,00	
CVC 4 40	HODNO MICDOONDAS						2,00
SYS.4.10	ud HORNO MICROONDAS  Horno microondas de 18 litros de capa	oidad	oon plata di	ratorio inco	rnorado (a	mortizable en	5 ucoc)
	Tiomo microondas de To lidos de Capa	iciuau,	con piato gi	iatorio irict	orporado (a	2,00	o usos).
						•	2,00
SYS.4.11	ud TAQUILLA METÁLICA INDIVIDUAL						
	Taquilla metálica individual para vestua miento antifosfatante y antocorrosivo, mas de ventilación en puerta, colocada	con pin	tura secada	al horno,			
	•	20		,		20,00	
0.70 4 40	DEDOUA DADA DUQUA O AGEO						20,00
SYS.4.12	ud PERCHA PARA DUCHA O ASEO	مام مام					
	Percha para aseos o duchas en aseos	de obr	a, colocada	l.		20,00	
		20				20,00	20,00
SYS.4.13	ud ESPEJO VESTUARIOS Y ASEOS						
	Espejo para vestuarios y aseos, coloca	ado.					
		2				2,00	0.00
SYS.4.14	ud JABONERA INDUSTRIAL 1 I.						2,00
0.0	Dosificador de jabón de uso industrial dizable en 3 usos).	de 1 I.	de capacida	nd, con dos	ificador de	jabón colocada	a (amor-
	1120016 611 0 0000 j.	10				10,00	
							10,00

#### **ESTUDIO SyS CARRETERA EX-116**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UDS LONGITUD	ANCHURA ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD
	CAPÍTULO SYS.5 MEDICINA PI	REVENTIVA Y PF	RIMEROS AUXILIO	S	
SYS.5.1	ud BOTIQUÍN DE URGENCIA				
	Botiquín de urgencia para obra con o	contenidos mínimos	obligatorios, colocado	).	
		5		5,00	5,00
SYS.5.2	ud REPOSICIÓN BOTIQUÍN				5,00
	Reposición de material de botiquín d	le urgencia.			
		5		5,00	5,00
SYS.5.3	ud CAMILLA PORTÁTIL EVACUACIO	NES			0,00
	Camilla portátil para evacuaciones. (	amortizable en 10 u	sos).		
		2		2,00	2,00
SYS.5.4	ud RECONOCIMIENTO MÉDICO POR	OBRERO			2,00
	Reconocimiento médico obligatorio a	anual por obrero.			
		20		20,00	20,00
SYS.5.5	ud VIGILANCIA DE LA SALUD				20,00
	Minilancia da la calcel abligataria ance		a inalima. Dlanificació	نمصمانمني مامام	

Vigilancia de la salud obligatoria anual por trabajador que incluye: Planificación de la vigilancia de la salud; análisis de los accidentes de trabajo; análisis de las enfermedades profesionales; análisis de las enfermedades comunes; análisis de los resultados de la vigilancia de la salud; análisis de los riesgos que puedan afectar a trabajadores sensibles (embarazadas, postparto, discapacitados, menores, etc. (Art. 37.3 g del Reglamento de los Servicios de Prevención); formación de los trabajadores en primeros auxilios; asesoramiento al empresario acerca de la vigilancia de la salud; elaboración de informes, recomendaciones, medidas sanitarias preventivas, estudios estadísticos, epidemiológicos, memoria anual del estado de salud (Art. 23 d y e de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales); colaboración con el sistema nacional de salud en materias como campañas preventivas, estudios epidemiológicos y reporte de la documentación requerida por dichos organismos (Art. 38 del Reglamento de los Servicios de Prevención y Art. 21 de la ley 14/86 General de Sanidad); sin incluir el reconocimiento médico que realizará la mutua con cargo a cuota de la Seguridad Social.

20,00

20,00

#### **ESTUDIO SyS CARRETERA EX-116**

CÓDIGO **DESCRIPCIÓN** UDS LONGITUD ANCHURA ALTURA PARCIALES **CANTIDAD CAPÍTULO SYS.6 VARIOS** SYS.6.1 ud COSTO MENSUAL COMITÉ SEGURIDAD Costo mensual del Comité de Seguridad y salud en el Trabajo, considerando una reunión al mes de dos horas y formado por un técnico cualificado en materia de seguridad y salud, dos trabajadores con categoria de oficial de 2ª o ayudante y un vigilante con categoria de oficial de 1ª. 15,00 15,00 SYS.6.2 ud COSTO MENSUAL FORMAC.SEG.Y SAL. Costo mensual de formación de seguridad y salud en el trabajo, considerando una hora a la semana y realizada por un encargado. 15 15,00 15,00 ud COSTO MENSUAL DE CONSERVACIÓN SYS.6.3 Costo mensual de conservación de instalaciones provisionales de obra, considerando 2 horas a la semana un oficial de 2ª. 15,00 15 15,00 SYS.6.4 h SEÑALISTA Señalista empleado en ordenación del trafico. 15 30,00 450,00 450,00 SYS.6.5 **BRIGADA DE SEGURIDAD** Brigada de seguridad dedicada a la instalación, reposición y mantenimiento de todos los elementos de seguridad de la obra, formada por oficial, peon y vehículo. 20,00 300,00 300,00 pa PARTIDA ALZADA IMPREVISTOS SYS.6.6 Partida alzada a justificar para imprevistos. 1,00 1,00



N°	CÓDIGO	UD	DESCRIPCIÓN	PRECIO EN LETRA	IMPORTE
0001	SYS.1.1	ud	Casco de seguridad con arnés de adaptación, homologado. Cert CE. s/ R.D. 773/97.	ificado	2,41
				DOS EUROS con CUARENTA Y UN CÉNTIMOS	
0002	SYS.1.10	ud	Cinturón de seguridad de sujeción, homologado, (amortizable er usos). Certificado CE; s/ R.D. 773/97.	14	5,41
				CINCO EUROS con CUARENTA Y UN CÉNTIMOS	
0003	SYS.1.11	ud	Cinturón portaherramientas, homologado, (amortizables en 5 uso tificado CE. s/ R.D. 773/97.	os). Cer-	13,57
				TRECE EUROS con CINCUENTA Y SIETE CÉNTIM	MOS
0004	SYS.1.12	ud	Cinturón antivibratorio, homologado, (amortizables en 5 usos). C do CE. s/ R.D. 773/97.	ertifica-	18,02
				DIECIOCHO EUROS con DOS CÉNTIMOS	
0005	SYS.1.13	ud	Dispositivo anticaídas recomendado para trabajos en pendiente amarre fijo, cierre y apertura de doble seguridad, deslizamiento r y bloqueo automático, equipado con una cuerda de nylon de 20 mosquetón para amarre del cinturón y elementos metálicos de a inoxidable, homologado CE, (amortizable en 5 obras). CE EN356 EN360; EN 1496; EN795. s/ R.D. 773/97.	manual m., cero	16,19
				DIECISEIS EUROS con DIECINUEVE CÉNTIMOS	
0006	SYS.1.14	ud	Dispositivo anticaídas recomendado para trabajos en la vertical, apertura de doble seguridad, deslizamiento y bloqueos automático equipado con una cuerda de nylon de 20 m., mosquetón para an del cinturón y elementos metálicos de acero inoxidable, homolog CE, (amortizable en 5 obras); s/ R.D. 773/97.	cos, narre	19,96
				DIECINUEVE EUROS con NOVENTA Y SEIS CÉN	TIMOS
0007	SYS.1.15	ud	Mandil de cuero para soldador, (amortizable en 3 usos). Certifica s/ R.D. 773/97.	ado CE;	5,17
				CINCO EUROS con DIECISIETE CÉNTIMOS	
8000	SYS.1.16	ud	Mono de trabajo de una pieza de poliéster-algodón. Amortizable uso. Certificado CE; s/ R.D. 773/97.		13,22
				TRECE EUROS con VEINTIDOS CÉNTIMOS	
0009	SYS.1.17	ud	Peto reflectante de seguridad personal en colores amarillo y rojo tizable en 3 usos). Certificado CE; s/ R.D. 773/97.		2,80
2212	0.40 4 40		T	DOS EUROS con OCHENTA CÉNTIMOS	- 04
0010	SYS.1.18	ud	Traje impermeable de trabajo, 2 piezas de PVC. Amortizable en Certificado CE; s/ R.D. 773/97.		7,21
				SIETE EUROS con VEINTIUN CÉNTIMOS	
0011	SYS.1.19	ud	Traje de agua color verde tipo ingeniero. Amortizable en un uso. cado CE; s/ R.D. 773/97.		18,03
				DIECIOCHO EUROS con TRES CÉNTIMOS	
0012	SYS.1.2	ud	Protectores auditivos con arnés a la nuca, (amortizables en 3 us Certificado CE. s/ R.D. 773/97.		2,40
				DOS EUROS con CUARENTA CÉNTIMOS	
0013	SYS.1.20	ud	Par guantes de goma látex-anticorte. Certificado CE; s/ R.D. 773		2,16
0014	SYS.1.21	ud	Par de guantes para soldador, (amortizables en 3 usos). Certifica	DOS EUROS con DIECISEIS CÉNTIMOS ado	2,32
			CE; s/ R.D. 773/97.	DOS EUROS con TREINTA Y DOS CÉNTIMOS	

N°	CÓDIGO	UD	DESCRIPCIÓN	PRECIO EN LETRA	MPORTE
0015	SYS.1.22	ud	Par de guantes aislantes para protección de contacto eléctrico e hasta 5.000 V., (amortizables en 3 usos). Certificado CE; s/ R.D. 773/97.		11,13
				ONCE EUROS con TRECE CÉNTIMOS	
0016	SYS.1.23	ud	Par de botas altas de agua. Certificado CE; s/ R.D. 773/97.		7,21
				SIETE EUROS con VEINTIUN CÉNTIMOS	
0017	SYS.1.24	ud	Par de botas de seguridad con puntera metálica para refuerzo y llas de acero flexibles, para riesgos de perforación, (amortizables usos). Certificado CE; s/ R.D. 773/97.	•	7,20
				SIETE EUROS con VEINTE CÉNTIMOS	
0018	SYS.1.25	ud	Par de botas aislantes para electricista hasta 5.000 V. de tensión (amortizables en 3 usos). Certificado CE; s/ R.D. 773/97.	1,	10,39
				DIEZ EUROS con TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS	
0019	SYS.1.26	ud	Par de polainas para soldador, (amortizables en 3 usos). Certific CE; s/ R.D. 773/97.	ado	2,60
				DOS EUROS con SESENTA CÉNTIMOS	
0020	SYS.1.3	ud	Gafas antipolvo antiempañables, panorámicas, (amortizables en usos). Certificado CE. s/ R.D. 773/97.	3	0,50
				CERO EUROS con CINCUENTA CÉNTIMOS	
0021	SYS.1.4	ud	Gafas protectoras contra impactos, incoloras, homologadas, (ambles en 3 usos). Certificado CE. s/ R.D. 773/97.	ortiza-	0,80
				CERO EUROS con OCHENTA CÉNTIMOS	
0022	SYS.1.5	ud	Gafas protectoras con ventanilla móvil y cristal incoloro o colorea mologadas, amortizables en 3 usos. Certificado CE. s/ R.D. 773/	97.	0,88
				CERO EUROS con OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS	
0023	SYS.1.6	ud	Pantalla de seguridad para soldadura oxiacetilénica, abatible con en cabeza, (amortizable en 5 usos). Certificado CE. s/ R.D. 773/	97.	23,68
				VEINTITRES EUROS con SESENTA Y OCHO CÉNT	
0024	SYS.1.7	ud	Semi-mascarilla antipolvo un filtro, (amortizable en 3 usos). Certi CE. s/ R.D. 773/97.		2,72
2225	0.40 4.0		<b>-</b>	DOS EUROS con SETENTA Y DOS CÉNTIMOS	0.40
0025	SYS.1.8	ud	Filtro recambio de mascarilla para polvo y humos, homologado. cado CE. s/ R.D. 773/97.		2,16
	0.40 4.0			DOS EUROS con DIECISEIS CÉNTIMOS	4.40
0026	SYS.1.9	ud	Juego de tapones antiruido de silicona ajustables. Certificado CE R.D. 773/97.	z. \$/	1,19
				UN EUROS con DIECINUEVE CÉNTIMOS	
0027	SYS.2.1	m.	Barandilla protección lateral de zanjas, formada por tres tablonci madera de pino de 20x5 cm. y estaquillas de madera de D=8 cm cadas en el terreno cada 1,00 m. (amortizable en 3 usos), inclus cación y desmontaje. s/ R.D. 486/97.	. hin-	7,11
				SIETE EUROS con ONCE CÉNTIMOS	
0028	SYS.2.10	ud	Tope para camiones en excavaciones, incluida la colocación		44,65
				CUARENTA Y CUATRO EUROS con SESENTA Y C CÉNTIMOS	SINCO
0029	SYS.2.11	ud	Extintor de polvo químico ABC polivalente antibrasa de eficacia 43A/233B, de 9 kg. de agente extintor, con soporte, manómetro probable y manguera con difusor. Medida la unidad instalada. s/486/97.		70,45

N°	CÓDIGO	UD	DESCRIPCIÓN	PRECIO EN LETRA	IMPORTE
				SETENTA EUROS con CUARENTA Y CINCO CÉNT	TIMOS
0030	SYS.2.2	m.	Barandilla de protección de perímetros de forjados, compuesta per dacuerpos metálico cada 2,5 m. (amortizable en 8 usos), fijado periete al forjado, pasamanos y travesaño intermedio formado po 50 mm. (amortizable en 10 usos), pintado en amarillo y negro, y de 15x5 cm. (amortizable en 3 usos), para aberturas corridas, incolocación y desmontaje. s/ R.D. 486/97.	or or tubo rodapié	6,82
				SEIS EUROS con OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS	
0031	SYS.2.3	ud	Cuadro general de mandos y protección de obra para una potenxima de 40 kW. compuesto por armario metálico con revestimier poliéster, de 90x60 cm., índice de protección IP 559, con cerrado terruptor automático magnetotérmico más diferencial de 4x125 A terruptor automático magnetotérmico de 4x63 A., y 5 interruptore máticos magnetotérmicos de 2x25 A., incluyendo cableado, rótul identificación de circuitos, bornas de salida y p.p. de conexión a para una resistencia no superior de 80 Ohmios, totalmente instal (amortizable en 4 obras). s/ R.D. 486/97.	ato de ura, in- a., un in- es auto- os de tierra,	285,80
				DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS con OCENTIMOS	CHENTA
0032	SYS.2.4	ud	Cuadro secundario de obra para una potencia máxima de 40 kW puesto por armario metálico con revestimiento de poliéster, de 90 cm., índice de protección IP 559, con cerradura, interruptor autor magnetotérmico+diferencial de 4x125 A., dos interruptores autor magnetotérmico de 4x63 A., dos de 4x30 A., dos de 2x25 A. y de 2x16 A., dos bases de enchufe IP 447 de 400 V. 63 A. 3p+T., do 400 V. 32 A. 3p+T., dos de 230 V. 32 A. 2p+T. y dos de 230 V. 12p+T. incluyendo cableado, rótulos de identificación de circuitos, de salida y p.p. de conexión a tierra, para una resistencia no sup de 80 Ohmios, totalmente instalado, (amortizable en 4 obras). s/486/97.	0x60 mático nático os de s de 6 A. bornas erior	318,91
				TRESCIENTOS DIECIOCHO EUROS con NOVENT CÉNTIMOS	A Y UN
0033	SYS.2.5	ud	Transformador de seguridad con primario para 220 V. y secunda 24 V. y 1000 W., totalmente instalado, (amortizable en 5 usos). s 486/97.		39,21
				TREINTA Y NUEVE EUROS con VEINTIUN CÉNTIN	MOS
0034	SYS.2.6	ud	Toma de tierra para una resistencia de tierra R =80 Ohmios y u sistividad R=100 Oh.m. formada por arqueta de ladrillo macizo d 38x38x30 cm., tapa de hormigón armado, tubo de PVC de D=75 electrodo de acero cobrizado 14,3 mm. y 100 cm., de profundida cado en el terreno, línea de t.t. de cobre desnudo de 35 mm2., c zadera a la pica, totalmente instalado. MI BT 039.</td <td>e mm., d hin-</td> <td>113,60</td>	e mm., d hin-	113,60
				CIENTO TRECE EUROS con SESENTA CÉNTIMOS	3
0035	SYS.2.7	m.	Malla de polietileno alta densidad con tratamiento antiultravioleta naranja de 1 m. de altura, tipo stopper, i/colocación y desmontaje tizable en tres usos. s/ R.D. 486/97.		1,56
				UN EUROS con CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS	
0036	SYS.2.8	m.	Red horizontal de seguridad de malla de poliamida de 7x7 cm. d ennudada con cuerda de D= 4 mm. en módulos de 3x4 m. inclus porte mordaza con brazos metálicos, colocados cada 4,00 m., (a zable en 20 usos) anclajes de red, cuerdas de unión y red (amor en 10 usos) incluso colocación y desmontaje. s/ R.D. 486/97.	o so- morti-	7,80
				SIETE EUROS con OCHENTA CÉNTIMOS	

N°	CÓDIGO	UD	DESCRIPCIÓN	PRECIO EN LETRA	MPORTE
0037	SYS.2.9	m.	Pasarela para paso sobre zanjas formada por tres tablones de 2 cosidos a clavazón y doble barandilla formada por pasamanos d dera de 20x5, rodapié y travesaño intermedio de 15x5 cm., sujet pies derechos de madera cada 1 m. incluso colocación y desmon (amortizable en 3 usos). s/ R.D. 486/97.	e ma- cos con	13,71
				TRECE EUROS con SETENTA Y UN CÉNTIMOS	
0038	SYS.3.1.1	ud	Foco de balizamiento intermitente, (amortizable en cinco usos). 9 485/97.	s/ R.D.	6,82
				SEIS EUROS con OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS	
0039	SYS.3.1.2	m.	Cinta de balizamiento bicolor rojo/blanco de material plástico, inclocación y desmontaje.R.D. 485/97.	cluso co-	0,68
				CERO EUROS con SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS	
0040	SYS.3.1.3	ud	Señal de seguridad manual a dos caras: Stop-Dirección obligato paleta. (amortizable en dos usos). s/ R.D. 485/97.	ria, tipo	7,99
				SIETE EUROS con NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS	3
0041	SYS.3.1.4	ud	Placa señalización-información en PVC serigrafiado de 50x30 cr da mecanicamente, amortizable en 3 usos, incluso colocación y montaje. s/ R.D. 485/97.		4,00
				CUATRO EUROS	
0042	SYS.3.1.5	ud	Chaleco de obras reflectante. Amortizable en 5 usos. Certificado R.D. 773/97.	CE. s/	4,15
				CUATRO EUROS con QUINCE CÉNTIMOS	
0043	SYS.3.2.1	ud	Cono de balizamiento reflectante irrompible de 50 cm. de diámet (amortizable en cinco usos). s/ R.D. 485/97.	tro,	3,52
				TRES EUROS con CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS	
0044	SYS.3.2.2	m.	Marca vial reflexiva continua, amarilla, con pintura alcídica de 10 de ancho, realmente pintada, excepto premarcaje.	0 cm.	0,75
				CERO EUROS con SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS	
0045	SYS.3.2.3	m.	Marca vial reflexiva discontinua, amarilla, con pintura alcídica de cm. de ancho, realmente pintada, excepto premarcaje.	10	0,89
				CERO EUROS con OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS	3
0046	SYS.3.2.4	m.	Premarcaje de marca vial a cinta corrida de cualquier tipo.		0,06
				CERO EUROS con SEIS CÉNTIMOS	
0047	SYS.3.2.5	ud	Panel direccional reflectante de 60x90 cm., con soporte metálico tizable en cinco usos, i/p.p. de apertura de pozo, hormigonado H-10/B/40, colocación y montaje. s/ R.D. 485/97.	o, amor-	36,68
				TREINTA Y SEIS EUROS con SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS	
0048	SYS.3.2.6	ud	Señal de seguridad triangular de L=70 cm., normalizada, con tríp bular, amortizable en cinco usos, i/colocación y desmontaje. s/ R 485/97.		22,48
				VEINTIDOS EUROS con CUARENTA Y OCHO CÉN	TIMOS
0049	SYS.3.2.7	ud	Señal de seguridad circular de D=60 cm., normalizada, con sopo tálico de acero galvanizado de 80x40x2 mm. y 2 m. de altura, an zable en cinco usos, i/p.p. de apertura de pozo, hormigonado H-10/B/40, colocación y desmontaje. s/ R.D. 485/97.		26,00
				VEINTISEIS EUROS	

N°	CÓDIGO	UD	DESCRIPCIÓN	PRECIO EN LETRA	IMPORTE
0050	SYS.3.2.8	ud	Señal de stop, tipo octogonal de D=60 cm., normalizada, con so acero galvanizado de 80x40x2 mm. y 2 m. de altura, amortizable cinco usos, i/p.p. de apertura de pozo, hormigonado H-10/B/40, ción y desmontaje. s/ R.D. 485/97.	e en	26,00
				VEINTISEIS EUROS	
0051	SYS.4.1	m.	Acometida provisional de electricidad a caseta de obra, desde el general formada por manguera flexible de 4x6 mm2. de tensión 750 V., incorporando conductor de tierra color verde y amarillo, f sobre apoyos intermedios cada 2,50 m. totalmente instalada.	nominal	7,40
				SIETE EUROS con CUARENTA CÉNTIMOS	
0052	SYS.4.10	ud	Horno microondas de 18 litros de capacidad, con plato giratorio i rado (amortizable en 5 usos).	incorpo-	31,27
				TREINTA Y UN EUROS con VEINTISIETE CÉNTIF	MOS
0053	SYS.4.11	ud	Taquilla metálica individual para vestuario de 1,80 m. de altura e laminado en frío, con tratamiento antifosfatante y antocorrosivo, tura secada al horno, cerradura, balda y tubo percha, lamas de vición en puerta, colocada, (amortizable en 3 usos).	con pin-	39,56
				TREINTA Y NUEVE EUROS con CINCUENTA Y S CÉNTIMOS	EIS
0054	SYS.4.12	ud	Percha para aseos o duchas en aseos de obra, colocada.		5,70
				CINCO EUROS con SETENTA CÉNTIMOS	
0055	SYS.4.13	ud	Espejo para vestuarios y aseos, colocado.		17,30
				DIECISIETE EUROS con TREINTA CÉNTIMOS	
0056	SYS.4.14	ud	Dosificador de jabón de uso industrial de 1 l. de capacidad, con dor de jabón colocada (amortizable en 3 usos).	dosifica-	12,74
				DOCE EUROS con SETENTA Y CUATRO CÉNTIM	1OS
0057	SYS.4.2	ud	Acometida provisional de fontanería para obra de la red general pal de agua potable hasta una longitud máxima de 8 m., realizad tubo de polietileno de 25 mm. de diámetro, de alta densidad y paratmósferas de presión máxima con collarín de toma de fundición de piezas especiales de polietileno y tapón roscado, incluso de repermisos para la conexión, totalmente terminada y funcionando, incluir la rotura del pavimento.	da con ara 10 a, p.p. echos y	114,57
				CIENTO CATORCE EUROS con CINCUENTA Y S CÉNTIMOS	IETE
0058	SYS.4.3	ud	Acometida provisional de saneamiento de caseta de obra a la re ral municipal, hasta una distancia máxima de 8 m., formada por: del pavimento con compresor, excavación manual de zanjas de miento en terrenos de consistencia dura, colocación de tubería cogón en masa de enchufe de campana, con junta de goma de 20 diámetro interior, tapado posterior de la acometida y reposición o mento con hormigón en masa HM/15/B/40, sin incluir formación zo en el punto de acometida y con p.p. de medios auxiliares.	rotura sanea- de hormi- cm. de del pavi-	396,89
				TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS con ONUEVE CÉNTIMOS	CHENTA Y
0059	SYS.4.4	ud	Acometida provisional de teléfono a caseta de obra.		159,58
				CIENTO CINCUENTA Y NUEVE EUROS con CINC Y OCHO CÉNTIMOS	CUENTA
0060	SYS.4.5	ms	Mes de alquiler (min. 12 meses) de caseta prefabricada para un cho de oficina y un aseo con inodoro y lavabo de 6,00x2,44x2,30 de 14,60 m2. Estructura y cerramiento de chapa galvanizada pin aislamiento de poliestireno expandido autoextinguible, interior co melaminado en color. Cubierta en arco de chapa galvanizada on	) m. on tablero	337,61

#### **ESTUDIO SyS CARRETERA EX-116**

#### N° CÓDIGO UD DESCRIPCIÓN PRECIO EN LETRA IMPORTE

reforzada con perfil de acero; fibra de vidrio de 60 mm., interior con tablex lacado. Suelo de aglomerado revestido con PVC continuo de 2 mm., y poliestireno de 50 mm. con apoyo en base de chapa galvanizada de sección trapezoidal. Puerta de 0,8x2 m., de chapa galvanizada de 1 mm., reforzada y con poliestireno de 20 mm., picaporte y cerradura. Ventana aluminio anodizado corredera, contraventana de acero galvanizado. Instalación eléctrica 220 V., toma de tierra, automático, 2 fluorescentes de 40 W., enchufes para 1500 W. y punto luz exterior de 60 W. Con transporte a 50 km.(ida). Entrega y recogida del módulo con camión grúa. Según R.D. 486/97.

## TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS con SESENTA Y UN CÉNTIMOS

0061 SYS.4.6

Mes de alquiler (min. 10 meses) de caseta prefabricada para vestuario de obra de 15 m2. Estructura y cerramiento de chapa galvanizada pintada, aislamiento de poliestireno expandido autoextinguible, interior con tablero melaminado en color. Cubierta en arco de chapa galvanizada ondulada reforzada con perfil de acero; fibra de vidrio de 60 mm., interior con tablex lacado. Suelo de aglomerado revestido con PVC continuo de 2 mm., y poliestireno de 50 mm. con apoyo en base de chapa galvanizada de sección trapezoidal. Puerta de 0,8x2 m., de chapa galvanizada de 1mm., reforzada y con poliestireno de 20 mm., picaporte y cerradura. Dos ventanas aluminio anodizado corredera, contraventana de acero galvanizado. Instalación eléctrica a 220 V., toma de tierra, automático, 2 fluorescentes de 40 W., enchufes para 1500 W. y punto luz exterior de 60 W. Con transporte a 200 km.(ida). Entrega y recogida del módulo con camión grúa. Según R.D. 486/97.

#### CIENTO TREINTA Y SEIS EUROS con DOCE CÉNTIMOS

0062 SYS.4.7

Mes de alquiler (min. 12 meses) de caseta prefabricada para comedor de obra de 7,87x2,33x2,30 m. de 18,35 m2. Estructura y cerramiento de chapa galvanizada pintada, aislamiento de poliestireno expandido autoextinguible, interior con tablero melaminado en color. Cubierta en arco de chapa galvanizada ondulada reforzada con perfil de acero; fibra de vidrio de 60 mm., interior con tablex lacado. Suelo de aglomerado revestido con PVC continuo de 2 mm., y poliestireno de 50 mm. con apoyo en base de chapa galvanizada de sección trapezoidal. Puerta de 0,8x2 m., de chapa galvanizada de 1mm., reforzada y con poliestireno de 20 mm., picaporte y cerradura. Dos ventanas aluminio anodizado corredera, contraventana de acero galvanizado. Instalación eléctrica a 220 V., toma de tierra, automático, 2 fluorescentes de 40 W., enchufes para 1500 W. y punto luz exterior de 60 W. Con transporte a 50 km.(ida). Entrega y recogida del módulo con camión grúa. Según R.D. 486/97.

## TRESCIENTOS TRECE EUROS con CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS

0063 SYS.4.8

d Banco de madera con capacidad para 5 personas, (amortizable en 2 usos).

60,67

136,12

313.57

#### SESENTA EUROS con SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS

0064 SYS.4.9

Mesa de melamina para comedor de obra con capacidad para 10 personas, (amortizable en 4 usos).

61,37

#### SESENTA Y UN EUROS con TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS

0065 SYS.5.1

Botiquín de urgencia para obra con contenidos mínimos obligatorios, colocado 66,39

#### SESENTA Y SEIS EUROS con TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS

0066 SYS.5.2 ud Reposición de material de botiquín de urgencia.

49,67

CUARENTA Y NUEVE EUROS con SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS

N°	CÓDIGO	UD	DESCRIPCIÓN	PRECIO EN LETRA IMI	PORTE
0067	SYS.5.3	ud	Camilla portátil para evacuaciones. (amortizable en 10 usos).		7,90
				SIETE EUROS con NOVENTA CÉNTIMOS	
0068	SYS.5.4	ud	Reconocimiento médico obligatorio anual por obrero.		46,64
				CUARENTA Y SEIS EUROS con SESENTA Y CUATR CÉNTIMOS	0
0069	SYS.5.5	ud	Vigilancia de la salud obligatoria anual por trabajador que incluye ficación de la vigilancia de la salud; análisis de los accidentes de jo; análisis de las enfermedades profesionales; análisis de las en dades comunes; análisis de los resultados de la vigilancia de la análisis de los riesgos que puedan afectar a trabajadores sensib barazadas, postparto, discapacitados, menores, etc. (Art. 37.3 g glamento de los Servicios de Prevención); formación de los trabares en primeros auxilios; asesoramiento al empresario acerca de lancia de la salud; elaboración de informes, recomendaciones, n sanitarias preventivas, estudios estadísticos, epidemiológicos, m anual del estado de salud (Art. 23 d y e de la Ley de Prevención Riesgos Laborales); colaboración con el sistema nacional de sal materias como campañas preventivas, estudios epidemiológicos porte de la documentación requerida por dichos organismos (Art Reglamento de los Servicios de Prevención y Art. 21 de la ley 14 General de Sanidad); sin incluir el reconocimiento médico que re la mutua con cargo a cuota de la Seguridad Social.	e traba- nferme- salud; eles (em- del Re- ajado- e la vigi- nedidas nemoria de ud en s y re- t. 38 del 4/86	44,00
				CUARENTA Y CUATRO EUROS	
0070	SYS.6.1	ud	Costo mensual del Comité de Seguridad y salud en el Trabajo, o rando una reunión al mes de dos horas y formado por un técnico cado en materia de seguridad y salud, dos trabajadores con cate de oficial de 2ª o ayudante y un vigilante con categoria de oficial	o cualifi- egoria de 1ª.	96,21
				NOVENTA Y SEIS EUROS con VEINTIUN CÉNTIMOS	;
0071	SYS.6.2	ud	Costo mensual de formación de seguridad y salud en el trabajo, derando una hora a la semana y realizada por un encargado.	consi-	49,77
				CUARENTA Y NUEVE EUROS con SETENTA Y SIETI CÉNTIMOS	Ξ
0072	SYS.6.3	ud	Costo mensual de conservación de instalaciones provisionales o considerando 2 horas a la semana un oficial de $2^{\rm a}$ .	de obra,	93,42
				NOVENTA Y TRES EUROS con CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS	
0073	SYS.6.4	h	Señalista empleado en ordenación del trafico.		10,96
				DIEZ EUROS con NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS	
0074	SYS.6.5	h	Brigada de seguridad dedicada a la instalación, reposición y mai miento de todos los elementos de seguridad de la obra, formada cial, peon y vehículo.		28,59
				VEINTIOCHO EUROS con CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS	
0075	SYS.6.6	ра	Partida alzada a justificar para imprevistos.		85,05
				OCHENTA Y CINCO EUROS con CINCO CÉNTIMOS	

**ESTUDIO SyS CARRETERA EX-116** 

Nº CÓDIGO UD DESCRIPCIÓN PRECIO EN LETRA IMPORTE

Cáceres, enero 2019

La Autora del Estudio de Seguridad y Salud.

Fdo.: Cecilia Reinoso Rubio.



## PRESUPUESTOS PARCIALES

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN C	ANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
SYS.1.1	CAPÍTULO SYS.1 PROTECCIONES INDIVIDUALES  ud CASCO DE SEGURIDAD			
••••	Casco de seguridad con arnés de adaptación, homologado. Certificado CE. s/ R.D. 773/97.	20.00	2.44	40.00
SYS.1.2	ud CASCOS PROTECTORES AUDITIVOS  Protectores auditivos con arnés a la nuca, (amortizables en 3 usos). Certificado CE. s/ R.D. 773/9	20,00 97.	2,41	48,20
SYS.1.3	ud GAFAS ANTIPOLVO	10,00	2,40	24,00
	Gafas antipolvo antiempañables, panorámicas, (amortizables en 3 usos). Certificado CE. s/ R.D. 773/97.			
SYS.1.4	ud GAFAS CONTRA IMPACTOS	10,00	0,50	5,00
	Gafas protectoras contra impactos, incoloras, homologadas, (amortizables en 3 usos). Certificado CE. s/ R.D. 773/97.	)		
	,	10,00	0,80	8,00
SYS.1.5	ud GAFAS PROT. C/VENTANILLA MÓVIL Gafas protectoras con ventanilla móvil y cristal incoloro o coloreado, homologadas, amortizables	en		
	3 usos. Certificado CE. s/ R.D. 773/97.	10,00	0,88	8,80
SYS.1.6	ud PANTALLA SOLDADURA OXIACETILÉNIC			
	Pantalla de seguridad para soldadura oxiacetilénica, abatible con fijación en cabeza, (amortizable 5 usos). Certificado CE. s/ R.D. 773/97.	5,00	23,68	118,40
SYS.1.7	ud SEMI MÁSCARA ANTIPOLVO 1 FILTRO	3,00	23,00	110,40
	Semi-mascarilla antipolvo un filtro, (amortizable en 3 usos). Certificado CE. s/ R.D. 773/97.	10,00	2,72	27,20
SYS.1.8	ud FILTRO RECAMBIO MASCARILLA	10,00	2,72	21,20
	Filtro recambio de mascarilla para polvo y humos, homologado. Certificado CE. s/ R.D. 773/97.			
SYS.1.9	ud JUEGO TAPONES ANTIRUIDO SILIC.	10,00	2,16	21,60
010.1.9	Juego de tapones antiruido de silicona ajustables. Certificado CE. s/ R.D. 773/97.			
SYS.1.10	ud CINTURÓN SEGURIDAD	20,00	1,19	23,80
	Cinturón de seguridad de sujeción, homologado, (amortizable en 4 usos). Certificado CE; s/ R.D. 773/97.			
		5,00	5,41	27,05
SYS.1.11	ud CINTURÓN PORTAHERRAMIENTAS	\ <del>-</del>		
	Cinturón portaherramientas, homologado, (amortizables en 5 usos). Certificado CE. s/ R.D. 773/S	97. 10,00	13,57	135,70
SYS.1.12	ud CINTURÓN ANTIVIBRATORIO	10,00	10,01	100,10
	Cinturón antivibratorio, homologado, (amortizables en 5 usos). Certificado CE. s/ R.D. 773/97.			
SYS.1.13	ud DISPOSITIVO ANTICAÍDAS T. HORIZ.	5,00	18,02	90,10
	Dispositivo anticaídas recomendado para trabajos en pendiente con amarre fijo, cierre y apertura doble seguridad, deslizamiento manual y bloqueo automático, equipado con una cuerda de nylor 20 m., mosquetón para amarre del cinturón y elementos metálicos de acero inoxidable, homologa CE, (amortizable en 5 obras). CE EN358-2; EN360; EN 1496; EN795. s/ R.D. 773/97.	ı de		
SYS.1.14	ud DISPOSITIVO ANTICAÍDAS T. VERT.	3,00	16,19	48,57
010.1.14	Dispositivo anticaídas recomendado para trabajos en la vertical, cierre y apertura de doble seguri deslizamiento y bloqueos automáticos, equipado con una cuerda de nylon de 20 m., mosquetón amarre del cinturón y elementos metálicos de acero inoxidable, homologado CE, (amortizable en obras); s/ R.D. 773/97.	para		
SYS.1.15	ud MANDIL CUERO PARA SOLDADOR	2,00	19,96	39,92
515.1.10	Mandil de cuero para soldador, (amortizable en 3 usos). Certificado CE; s/ R.D. 773/97.			

## **PRESUPUESTOS PARCIALES**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
		3,00	5,17	15,51
SYS.1.16	ud MONO DE TRABAJO			
	Mono de trabajo de una pieza de poliéster-algodón. Amortizable en un uso. Certificado CE; s/ R 773/97.			
SYS.1.17	ud PETO REFLECTANTE DE SEGURIDAD	20,00	13,22	264,40
0.0	Peto reflectante de seguridad personal en colores amarillo y rojo, (amortizable en 3 usos). Certi CE; s/ R.D. 773/97.	ficado		
SYS.1.18	ud TRAJE IMPERMEABLE	20,00	2,80	56,00
313.1.10				
	Traje impermeable de trabajo, 2 piezas de PVC. Amortizable en un uso. Certificado CE; s/ R.D. 773/97.			
		20,00	7,21	144,20
SYS.1.19	ud TRAJE AGUA VERDE INGENIERO			
	Traje de agua color verde tipo ingeniero. Amortizable en un uso. Certificado CE; s/ R.D. 773/97.			
		5,00	18,03	90,15
SYS.1.20	ud PAR GUANTES DE GOMA LÁTEX-ANTIC.			
	Par guantes de goma látex-anticorte. Certificado CE; s/ R.D. 773/97.			
21/2 / 2/		20,00	2,16	43,20
SYS.1.21	ud PAR GUANTES PARA SOLDADOR			
	Par de guantes para soldador, (amortizables en 3 usos). Certificado CE; s/ R.D. 773/97.	2.00	222	6.06
SYS.1.22	ud PAR GUANTES AISLANTE 5.000 V.	3,00	2,32	6,96
	Par de guantes aislantes para protección de contacto eléctrico en tensión hasta 5.000 V., (amor bles en 3 usos). Certificado CE; s/ R.D. 773/97.	rtiza-		
		3,00	11,13	33,39
SYS.1.23	ud PAR DE BOTAS DE AGUA			
	Par de botas altas de agua. Certificado CE; s/ R.D. 773/97.			
		20,00	7,21	144,20
SYS.1.24	ud PAR DE BOTAS C/PUNTERA METAL.			
	Par de botas de seguridad con puntera metálica para refuerzo y plantillas de acero flexibles, par riesgos de perforación, (amortizables en 3 usos). Certificado CE; s/ R.D. 773/97.	ra		
		20,00	7,20	144,00
SYS.1.25	ud PAR DE BOTAS AISLANTES			
	Par de botas aislantes para electricista hasta 5.000 V. de tensión, (amortizables en 3 usos). Cel do CE; s/ R.D. 773/97.	rtifica-		
		3,00	10,39	31,17
SYS.1.26	ud PAR DE POLAINAS SOLDADURA			
	Par de polainas para soldador, (amortizables en 3 usos). Certificado CE; s/ R.D. 773/97.			
		3,00	2,60	7,80
	TOTAL CAPÍTULO SYS.1 PROTECCIONES INDIVIDUALES			1.607,32

## **PRESUPUESTOS PARCIALES**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
	CAPÍTULO SYS.2 PROTECCIONES COLECTIVAS			
SYS.2.1	m. BARAND.PROTECCIÓN LATERAL ZANJAS			
	Barandilla protección lateral de zanjas, formada por tres tabloncillos de madera de pino de 20x5 y estaquillas de madera de D=8 cm. hincadas en el terreno cada 1,00 m. (amortizable en 3 usos) cluso colocación y desmontaje. s/ R.D. 486/97.			
SYS.2.2	m. BARANDILLA GUARDACUERPOS Y TUBOS	60,00	7,11	426,60
	Barandilla de protección de perímetros de forjados, compuesta por guardacuerpos metálico cada m. (amortizable en 8 usos), fijado por apriete al forjado, pasamanos y travesaño intermedio forma por tubo 50 mm. (amortizable en 10 usos), pintado en amarillo y negro, y rodapié de 15x5 cm. (amortizable en 3 usos), para aberturas corridas, incluso colocación y desmontaje. s/ R.D. 486/9.	ado 7.		
SYS.2.3	ud CUADRO GENERAL OBRA Pmáx= 40 kW.	200,00	6,82	1.364,00
	Cuadro general de mandos y protección de obra para una potencia máxima de 40 kW. compuest por armario metálico con revestimiento de poliéster, de 90x60 cm., índice de protección IP 559, c cerradura, interruptor automático magnetotérmico más diferencial de 4x125 A., un interruptor aut co magnetotérmico de 4x63 A., y 5 interruptores automáticos magnetotérmicos de 2x25 A., incluy do cableado, rótulos de identificación de circuitos, bornas de salida y p.p. de conexión a tierra, pa una resistencia no superior de 80 Ohmios, totalmente instalado. (amortizable en 4 obras). s/ R.D 486/97.	on omáti- /en- ara		
		2,00	285,80	571,60
SYS.2.4	ud CUADRO SECUNDARIO OBRA Pmáx.40kW			•
	Cuadro secundario de obra para una potencia máxima de 40 kW. compuesto por armario metálic con revestimiento de poliéster, de 90x60 cm., índice de protección IP 559, con cerradura, interrup automático magnetotérmico+diferencial de 4x125 A., dos interruptores automático magnetotérmic 4x63 A., dos de 4x30 A., dos de 2x25 A. y dos de 2x16 A., dos bases de enchufe IP 447 de 400 V. 63 A. 3p+T., dos de 400 V. 32 A. 3p+T., dos de 230 V. 32 A. 2p+T. y dos de 230 V. 16 A. 2p+T. incluyendo cableado, rótulos de identificación de circuitos, bornas de salida y p.p. de cone a tierra, para una resistencia no superior de 80 Ohmios, totalmente instalado, (amortizable en 4 obras). s/ R.D. 486/97.	otor co de		
		2,00	318,91	637,82
SYS.2.5	ud TRANSFORMADOR DE SEGURIDAD			
	Transformador de seguridad con primario para 220 V. y secundario de 24 V. y 1000 W., totalmer instalado, (amortizable en 5 usos). s/ R.D. 486/97.	te		
	ilistalado, (alliotizable eli 3 disos). Si N.D. 400/31.	1,00	39,21	39,21
SYS.2.6	ud TOMA DE TIERRA R80 Oh;R=100 Oh.m	1,00	39,21	39,21
	Toma de tierra para una resistencia de tierra R =80 Ohmios y una resistividad R=100 Oh.m. fon da por arqueta de ladrillo macizo de 38x38x30 cm., tapa de hormigón armado, tubo de PVC de D=75 mm., electrodo de acero cobrizado 14,3 mm. y 100 cm., de profundidad hincado en el terre línea de t.t. de cobre desnudo de 35 mm2., con abrazadera a la pica, totalmente instalado. MI BT 039.</td <td>no,</td> <td></td> <td></td>	no,		
eve 2.7	MALLA DOLIETII ENO DE SECUDIDAD	1,00	113,60	113,60
SYS.2.7	<ul> <li>m. MALLA POLIETILENO DE SEGURIDAD</li> <li>Malla de polietileno alta densidad con tratamiento antiultravioleta, color naranja de 1 m. de altura</li> </ul>	tino		
	stopper, i/colocación y desmontaje, amortizable en tres usos. s/ R.D. 486/97.	, τιρο		
0.40.00	DED GEOLIDID DEDIM HODIZONTAL	1.000,00	1,56	1.560,00
SYS.2.8	m. RED SEGURID. PERIM. HORIZONTAL	. D-		
	Red horizontal de seguridad de malla de poliamida de 7x7 cm. de paso, ennudada con cuerda de 4 mm. en módulos de 3x4 m. incluso soporte mordaza con brazos metálicos, colocados cada 4,0 m., (amortizable en 20 usos) anclajes de red, cuerdas de unión y red (amortizable en 10 usos) in so colocación y desmontaje. s/ R.D. 486/97.	0 clu-		
SYS.2.9	m. PASARELA MADERA SOBRE ZANJAS	1.000,00	7,80	7.800,00
2 - <b>2 - 2 - 2</b>	Pasarela para paso sobre zanjas formada por tres tablones de 20x7 cm. cosidos a clavazón y do barandilla formada por pasamanos de madera de 20x5, rodapié y travesaño intermedio de 15x5 sujetos con pies derechos de madera cada 1 m. incluso colocación y desmontaje (amortizable er usos). s/ R.D. 486/97.	cm.,		
	4303). 01 N.D. 700/01.	200,00	13,71	2.742,00

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
SYS.2.10	ud TOPES PARA CAMION EN EXCAVA.			
	Tope para camiones en excavaciones, incluida la colocación	10.00	44.65	446.50
SYS.2.11	ud EXTINTOR POLVO ABC 9 kg. PR.INC.	10,00	11,00	110,00
	Extintor de polvo químico ABC polivalente antibrasa de eficacia 43A/233B, de 9 kg. de agente e tor, con soporte, manómetro comprobable y manguera con difusor. Medida la unidad instalada. R.D. 486/97.			
	,	5,00	70,45	352,25
	TOTAL CAPÍTULO SYS.2 PROTECCIONES COLECTIVAS			16.053.58

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
	CAPÍTULO SYS.3 SEÑALIZACIÓN SUBCAPÍTULO SYS.3.1 SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD			
SYS.3.1.1	ud BALIZA LUMINOSA INTERMITENTE			
	Foco de balizamiento intermitente, (amortizable en cinco usos). s/ R.D. 485/97.	10,00	6,82	68,20
SYS.3.1.2	m. CINTA BALIZAMIENTO BICOLOR 8 cm.			
	Cinta de balizamiento bicolor rojo/blanco de material plástico, incluso colocación y desmontaje.R 485/97.	l.D.		
		1.000,00	0,68	680,00
SYS.3.1.3	ud PALETA MANUAL 2 CARAS STOP-OBL.			
	Señal de seguridad manual a dos caras: Stop-Dirección obligatoria, tipo paleta. (amortizable en usos). s/ R.D. 485/97.	dos		
		5,00	7,99	39,95
SYS.3.1.4	ud PLACA SEÑALIZACIÓN RIESGO			
	Placa señalización-información en PVC serigrafiado de 50x30 cm., fijada mecanicamente, amort ble en 3 usos, incluso colocación y desmontaje. s/ R.D. 485/97.	iza-		
01/0.0.4.5	L AUAL FOO DE ADDA A DEFLI FOTANTE	25,00	4,00	100,00
SYS.3.1.5	ud CHALECO DE OBRAS REFLECTANTE			
	Chaleco de obras reflectante. Amortizable en 5 usos. Certificado CE. s/ R.D. 773/97.	20.00	4 15	92.00
	TOTAL SUBCAPÍTULO SYS.3.1 SEÑALI	20,00 ZACIÓN DE	4,15 =	83,00 <b>971,15</b>
	SEGURIDAD			37 1,13
SYS.3.2.1	SUBCAPÍTULO SYS.3.2 SEÑALIZACIÓN VIAL ud CONO BALIZAMIENTO REFLECT. D=50			
	Cono de balizamiento reflectante irrompible de 50 cm. de diámetro, (amortizable en cinco usos). R.D. 485/97.	s/		
		100,00	3,52	352,00
SYS.3.2.2	m. MARCA VIAL REFLEX.CONT.AM.a=10cm			
	Marca vial reflexiva continua, amarilla, con pintura alcídica de 10 cm. de ancho, realmente pintac excepto premarcaje.	ia,		
		500,00	0,75	375,00
SYS.3.2.3	m. MARCA VIAL REFLEX.DISC.AM.a=10cm			
	Marca vial reflexiva discontinua, amarilla, con pintura alcídica de 10 cm. de ancho, realmente pin da, excepto premarcaje.	ta-		
	ча, ексерто рівтаговје.	500,00	0,89	445,00
SYS.3.2.4	m. PREMARCAJE DE MARCA VIAL	000,00	0,00	
	Premarcaje de marca vial a cinta corrida de cualquier tipo.			
		1.000,00	0,06	60,00
SYS.3.2.5	ud PANEL DIRECCIONAL C/SOPORTE			
	Panel direccional reflectante de 60x90 cm., con soporte metálico, amortizable en cinco usos, i/p. de apertura de pozo, hormigonado H-10/B/40, colocación y montaje. s/ R.D. 485/97.	p.		
	~	10,00	36,68	366,80
SYS.3.2.6	ud SEÑAL TRIANGULAR I/SOPORTE			
	Señal de seguridad triangular de L=70 cm., normalizada, con trípode tubular, amortizable en cincusos, i/colocación y desmontaje. s/ R.D. 485/97.			
SYS.3.2.7	ud SEÑAL CIRCULAR I/SOPORTE	10,00	22,48	224,80
	Señal de seguridad circular de D=60 cm., normalizada, con soporte metálico de acero galvaniza	do		
	de 80x40x2 mm. y 2 m. de altura, amortizable en cinco usos, i/p.p. de apertura de pozo, hormigo do H-10/B/40, colocación y desmontaje. s/ R.D. 485/97.			
SYS.3.2.8	ud SEÑAL STOP I/SOPORTE	10,00	26,00	260,00
<b>313.3.∠.</b> ŏ	Señal de stop, tipo octogonal de D=60 cm., normalizada, con soporte de acero galvanizado de			
	80x40x2 mm. y 2 m. de altura, amortizable en cinco usos, i/p.p. de apertura de pozo, hormigonac H-10/B/40, colocación y desmontaje. s/ R.D. 485/97.	do		
		5,00	26,00	130,00

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD PRECI	O IMPORTE
		TOTAL SUBCAPÍTULO SYS.3.2 SEÑALIZACIÓN VIAL	. 2.213,60
	TOTAL CAPÍTULO SYS 3 SEÑAL	ΙΖΑCΙÓΝ	3 184 75

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CAN	TIDAD	PRECIO	IMPORTE
	CAPÍTULO SYS.4 INSTALACIONES DE HIGIENE Y BIENESTAR			
SYS.4.1	m. ACOMETIDA ELÉCT. CASETA 4x6 mm2			
	Acometida provisional de electricidad a caseta de obra, desde el cuadro general formada por man- guera flexible de 4x6 mm2. de tensión nominal 750 V., incorporando conductor de tierra color verde y amarillo, fijada sobre apoyos intermedios cada 2,50 m. totalmente instalada.			
SYS.4.2	ud ACOMETIDA PROV.FONTANERÍA 25 mm.	2,00	7,40	14,80
	Acometida provisional de fontanería para obra de la red general municipal de agua potable hasta ur longitud máxima de 8 m., realizada con tubo de polietileno de 25 mm. de diámetro, de alta densidad y para 10 atmósferas de presión máxima con collarín de toma de fundición, p.p. de piezas especiales de polietileno y tapón roscado, incluso derechos y permisos para la conexión, totalmente termina da y funcionando, y sin incluir la rotura del pavimento.			
		1,00	114,57	114,57
SYS.4.3	ud ACOMETIDA PROVIS. SANEAMIENTO			
	Acometida provisional de saneamiento de caseta de obra a la red general municipal, hasta una distancia máxima de 8 m., formada por: rotura del pavimento con compresor, excavación manual de zanjas de saneamiento en terrenos de consistencia dura, colocación de tubería de hormigón en mas de enchufe de campana, con junta de goma de 20 cm. de diámetro interior, tapado posterior de la acometida y reposición del pavimento con hormigón en masa HM/15/B/40, sin incluir formación del pozo en el punto de acometida y con p.p. de medios auxiliares.		200.00	200.00
SYS.4.4	ud ACOMETIDA PROV.TELÉF.A CASETA	1,00	396,89	396,89
0.0	Acometida provisional de teléfono a caseta de obra.			
	7.00.101.00 \$1.00.101.00 \$1.00.101.00	1,00	159,58	159,58
SYS.4.5	ms ALQUILER CASETA OFIC.+ASEO 14,60 m2	,	,	
	Mes de alquiler (min. 12 meses) de caseta prefabricada para un despacho de oficina y un aseo con inodoro y lavabo de 6,00x2,44x2,30 m. de 14,60 m². Estructura y cerramiento de chapa galvanizada pintada, aislamiento de poliestireno expandido autoextinguible, interior con tablero melaminado e color. Cubierta en arco de chapa galvanizada ondulada reforzada con perfil de acero; fibra de vidrio de 60 mm., interior con tablex lacado. Suelo de aglomerado revestido con PVC continuo de 2 mm., y poliestireno de 50 mm. con apoyo en base de chapa galvanizada de sección trapezoidal. Puerta de 0,8x2 m., de chapa galvanizada de 1 mm., reforzada y con poliestireno de 20 mm., picaporte y cerradura. Ventana aluminio anodizado corredera, contraventana de acero galvanizado. Instalación eléctrica 220 V., toma de tierra, automático, 2 fluorescentes de 40 W., enchufes para 1500 W. y pur to luz exterior de 60 W. Con transporte a 50 km.(ida). Entrega y recogida del módulo con camión grúa. Según R.D. 486/97.	<b> -</b>	227.64	E 004.15
SYS.4.6	ms ALQUILER CASETA VESTUARIO	15,00	337,61	5.064,15
	Mes de alquiler (min. 10 meses) de caseta prefabricada para vestuario de obra de 15 m2. Estructura y cerramiento de chapa galvanizada pintada, aislamiento de poliestireno expandido autoextinguible, interior con tablero melaminado en color. Cubierta en arco de chapa galvanizada ondulada reforzad con perfil de acero; fibra de vidrio de 60 mm., interior con tablex lacado. Suelo de aglomerado revestido con PVC continuo de 2 mm., y poliestireno de 50 mm. con apoyo en base de chapa galvanizada de sección trapezoidal. Puerta de 0,8x2 m., de chapa galvanizada de 1mm., reforzada y co poliestireno de 20 mm., picaporte y cerradura. Dos ventanas aluminio anodizado corredera, contra ventana de acero galvanizado. Instalación eléctrica a 220 V., toma de tierra, automático, 2 fluorescentes de 40 W., enchufes para 1500 W. y punto luz exterior de 60 W. Con transporte a 200 km.(ida). Entrega y recogida del módulo con camión grúa. Según R.D. 486/97.	a n -		
01/0 / =	ALOUE ED GASETA GOMEDOD (C.C.)	15,00	136,12	2.041,80
SYS.4.7	ms ALQUILER CASETA COMEDOR 18,35 m2			
	Mes de alquiler (min. 12 meses) de caseta prefabricada para comedor de obra de 7,87x2,33x2,30 m. de 18,35 m2. Estructura y cerramiento de chapa galvanizada pintada, aislamiento de poliestirence expandido autoextinguible, interior con tablero melaminado en color. Cubierta en arco de chapa galvanizada ondulada reforzada con perfil de acero; fibra de vidrio de 60 mm., interior con tablex lacado Suelo de aglomerado revestido con PVC continuo de 2 mm., y poliestireno de 50 mm. con apoyo en base de chapa galvanizada de sección trapezoidal. Puerta de 0,8x2 m., de chapa galvanizada de 1mm., reforzada y con poliestireno de 20 mm., picaporte y cerradura. Dos ventanas aluminio anodizado corredera, contraventana de acero galvanizado. Instalación eléctrica a 220 V., toma de tierra, automático, 2 fluorescentes de 40 W., enchufes para 1500 W. y punto luz exterior de 60 W. Con	o. e		

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
	transporte a 50 km.(ida). Entrega y recogida del módulo con camión grúa. Según R.D. 486/9		242.57	4 702 55
SYS.4.8	ud BANCO MADERA PARA 5 PERSONAS	15,00	313,57	4.703,55
	Banco de madera con capacidad para 5 personas, (amortizable en 2 usos).			
SYS.4.9	ud MESA MELAMINA PARA 10 PERSONAS	4,00	60,67	242,68
	Mesa de melamina para comedor de obra con capacidad para 10 personas, (amortizable er	14 usos).		
SYS.4.10	ud HORNO MICROONDAS	2,00	61,37	122,74
	Horno microondas de 18 litros de capacidad, con plato giratorio incorporado (amortizable en	ı 5 usos).		
SYS.4.11	ud TAQUILLA METÁLICA INDIVIDUAL	2,00	31,27	62,54
	Taquilla metálica individual para vestuario de 1,80 m. de altura en acero laminado en frío, comiento antifosfatante y antocorrosivo, con pintura secada al horno, cerradura, balda y tubo paras de ventilación en puerta, colocada, (amortizable en 3 usos).			
	,	20,00	39,56	791,20
SYS.4.12	ud PERCHA PARA DUCHA O ASEO			
	Percha para aseos o duchas en aseos de obra, colocada.			
0.70 4 40	- FORE IO VEGTUARION V AGENO	20,00	5,70	114,00
SYS.4.13	ud ESPEJO VESTUARIOS Y ASEOS  Espejo para vestuarios y aseos, colocado.			
	Espejo para vestuarios y aseos, colocado.	2,00	17,30	34,60
SYS.4.14	ud JABONERA INDUSTRIAL 1 I.	2,00	17,50	04,00
	Dosificador de jabón de uso industrial de 1 l. de capacidad, con dosificador de jabón colocar tizable en 3 usos).	da (amor-		
	•	10,00	12,74	127,40
	TOTAL CAPÍTULO SYS.4 INSTALACIONES DE HIGIENE Y BIENESTAR			13.990,50

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CA	NTIDAD	PRECIO	IMPORTE
SYS.5.1	CAPÍTULO SYS.5 MEDICINA PREVENTIVA Y PRIMEROS AUXILIOS ud BOTIQUÍN DE URGENCIA			
	Botiquín de urgencia para obra con contenidos mínimos obligatorios, colocado.			
		5,00	66,39	331,95
SYS.5.2	ud REPOSICIÓN BOTIQUÍN			
	Reposición de material de botiquín de urgencia.			
SYS.5.3	ud CAMILLA PORTÁTIL EVACUACIONES	5,00	49,67	248,35
010.0.0	Camilla portátil para evacuaciones. (amortizable en 10 usos).			
	Carrillia portatii para evacuaciories. (arrioritzable err 10 usos).	2,00	7.90	15,80
SYS.5.4	ud RECONOCIMIENTO MÉDICO POR OBRERO	2,00	7,50	15,00
	Reconocimiento médico obligatorio anual por obrero.			
		20,00	46,64	932,80
SYS.5.5	ud VIGILANCIA DE LA SALUD			,
	Vigilancia de la salud obligatoria anual por trabajador que incluye: Planificación de la vigilancia de salud; análisis de los accidentes de trabajo; análisis de las enfermedades profesionales; análisis de las enfermedades comunes; análisis de los resultados de la vigilancia de la salud; análisis de los riesgos que puedan afectar a trabajadores sensibles (embarazadas, postparto, discapacitados, me res, etc. (Art. 37.3 g del Reglamento de los Servicios de Prevención); formación de los trabajadore en primeros auxilios; asesoramiento al empresario acerca de la vigilancia de la salud; elaboración informes, recomendaciones, medidas sanitarias preventivas, estudios estadísticos, epidemiológico memoria anual del estado de salud (Art. 23 d y e de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales); colaboración con el sistema nacional de salud en materias como campañas preventivas, estudios epidemiológicos y reporte de la documentación requerida por dichos organismos (Art. 38 del Reglamento de los Servicios de Prevención y Art. 21 de la ley 14/86 General de Sanidad); sin incluir el reconocimiento médico que realizará la mutua con cargo a cuota de la Seguridad Social.	e nno- s de s,		
		20,00	44,00	880,00
	TOTAL CAPÍTULO SYS.5 MEDICINA PREVENTIVA Y PRIMEROS AUXILIOS			2.408,90

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
	CAPÍTULO SYS.6 VARIOS			
SYS.6.1	ud COSTO MENSUAL COMITÉ SEGURIDAD			
	Costo mensual del Comité de Seguridad y salud en el Trabajo, considerando una reul dos horas y formado por un técnico cualificado en materia de seguridad y salud, dos to con categoria de oficial de 2ª o ayudante y un vigilante con categoria de oficial de 1ª.			
		15,00	96,21	1.443,15
SYS.6.2	ud COSTO MENSUAL FORMAC.SEG.Y SAL.			
	Costo mensual de formación de seguridad y salud en el trabajo, considerando una ho y realizada por un encargado.	ra a la semana		
		15,00	49,77	746,55
SYS.6.3	ud COSTO MENSUAL DE CONSERVACIÓN			
	Costo mensual de conservación de instalaciones provisionales de obra, considerando semana un oficial de 2ª.	2 horas a la		
		15,00	93,42	1.401,30
SYS.6.4	h SEÑALISTA			
	Señalista empleado en ordenación del trafico.			
		450,00	10,96	4.932,00
SYS.6.5	h BRIGADA DE SEGURIDAD			
	Brigada de seguridad dedicada a la instalación, reposición y mantenimiento de todos de seguridad de la obra, formada por oficial, peon y vehículo.	los elementos		
		300,00	28,59	8.577,00
SYS.6.6	pa PARTIDA ALZADA IMPREVISTOS			
	Partida alzada a justificar para imprevistos.			
		1,00	85,05	85,05
	TOTAL CAPÍTULO SYS.6 VARIOS			17.185,05
	TOTAL			54.430,10



## **RESUMEN DE PRESUPUESTO**

#### **ESTUDIO SyS CARRETERA EX-116**

CAPITULO	RESUMEN	EUROS	%
SYS.1	PROTECCIONES INDIVIDUALES	1.607,32	2,95
SYS.2	PROTECCIONES COLECTIVAS	16.053,58	29,49
SYS.3	SEÑALIZACIÓN	3.184,75	5,85
SYS.4	INSTALACIONES DE HIGIENE Y BIENESTAR	13.990,50	25,70
SYS.5	MEDICINA PREVENTIVA Y PRIMEROS AUXILIOS	2.408,90	4,43
SYS.6	VARIOS	17.185,05	31,57
	TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL	54.430,10	

Asciende el presupuesto de ejecución material a la expresada cantidad de CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA EUROS con DIEZ CÉNTIMOS

Cáceres, enero 2019

La Autora del Estudio de Seguridad y Salud

Fdo.: Cecilia Reinoso Rubio.

# ANEJO Nº 16: SEÑALIZACIÓN, BALIZAMIENTO Y DEFENSAS.



#### Acondicionamiento y mejora EX-116 de N-430 a EX-102 por Puerto Llano. Tramo Cruce de Obando - Cruce CC 22.6

# ÍNDICE

1	I	NTF	ROD	UCCIÓN	3
2	5	SEÑ	ALIZ	ZACIÓN HORIZONTAL	3
	2.1		NOF	RMATIVA	3
	2.2			RCA LONGITUDINAL DISCONTINUA	
	2.3		MAF	RCA LONGITUDINAL CONTINUA	4
	2.4			RCAS LONGITUDINALES CONTINUAS ADOSADAS A DISCONTINUAS	
3	5			ZACIÓN VERTICAL	
	3.1			RMATIVA	
	3.2			OS DE SEÑALES	
	3.3		CAR	ACTERÍSTICAS DE LOS ELEMENTOS	
	3	3.3.1	l	DIMENSIONES	
	3	3.3.2	_	COLORES	
	3.4		CRI	TERIOS DE IMPLANTACIÓN	
	3	3.4.1	l	POSICIÓN LONGITUDINAL.	
	3	3.4.2	2	POSICIÓN TRANSVERSAL.	
	3	3.4.3	3	ALTURA.	
	3	3.4.4	1	ORIENTACIÓN.	
		3.4.5		SUSTENTACIÓN	
4	E			MENTO	
	4.1			OS DE ARISTA	
	2			CRITERIO DE IMPLANTACIÓN	
	4.2			OS KILOMÉTRICOS	
	4.3		_	PTAFAROS	
5	[	DEF	ENS	AS	17
6	L	LIST	ADO	OS DE VISIBILIDAD	18



#### 1 INTRODUCCIÓN.

El objeto del presente anejo es recoger los criterios y normativas empleados para la definición de la señalización horizontal y vertical, el balizamiento y las barreras de protección necesarias para el acondicionamiento de la carretera objeto de este proyecto.

La mayor parte de la señalización se refiere a la circulación y tiene por objeto advertir de los puntos, zonas o circunstancias peligrosas de la carretera, así como limitaciones en cuanto a la manera de usarla. En general puede decirse que la señalización, balizamiento y defensas de una carretera debe cumplir condiciones de funcionalidad, seguridad y comodidad.

En conclusión la señalización, balizamiento y defensa deben conseguir el mayor grado de seguridad:

- Informando de manera clara y concisa a los usuarios de aquellos aspectos que puedan ser de su interés.
- Prohibiendo todas aquellas maniobras que pudieran poner en peligro su vida o la de otros usuarios.
- Delimitando la zona por donde se puede circular
- Protegiendo a los vehículos, tanto de día como de noche, de posibles salidas de la vía.

#### 2 SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL.

#### 2.1 NORMATIVA.

Para la disposición de las marcas viales horizontales se ha tenido en cuenta la Norma de Carreteras 8.2.-IC "Marcas viales" (Orden de 16 de julio de 1987) para una velocidad de proyecto de 90 km/h.

La pintura empleada, al tratarse de una vía interurbana y sin iluminación, será de color blanco reflectante y corresponderá con la referencia B-118 de la



norma UNE-48 103. Será pintura termoplástica en caliente. El carácter retrorreflectante se conseguirá aplicando microesferas de vidrio.

#### 2.2 MARCA LONGITUDINAL DISCONTINUA.

Separación de carriles normales en vía con 60 km/h < VM  $\leq$  100 km/h: M-1.2. (trazo= 3,5 m; vano= 9,0 m; ancho= 0,1 m).

# Marca M-1.2

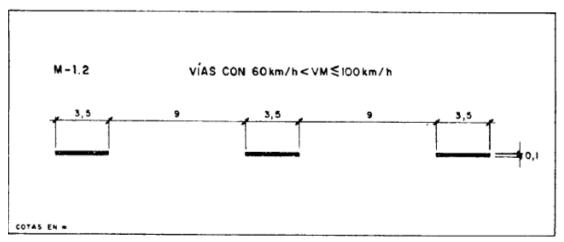


Imagen 1: Marca M-1.2 Fuente: 8.2 I-C

#### 2.3 MARCA LONGITUDINAL CONTINUA.

• Separación de carriles en diferente sentido: M-2.2 (ancho= 0,1m).

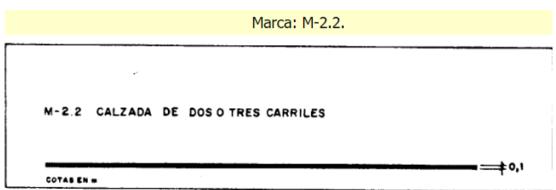


Imagen 2: Marca M-2.2. Fuente: 8.2 I-C



Delimitación del borde de la calzada en vía con VM ≤ 100 km/h: M 2.6 (ancho= 0,15 m para arcenes de 1,5 m o más de anchura).

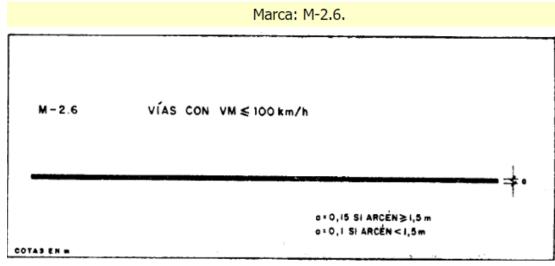


Imagen 3: Marca M-2.6. Fuente: 8.2 I-C

# 2.4 MARCAS LONGITUDINALES CONTINUAS ADOSADAS A DISCONTINUAS.

Cuando una marca consiste en una línea longitudinal continua adosada a otra discontinua, los conductores no deben tener en cuenta más que la línea situada del lado por el que circulan. Esta disposición no impide que los vehículos que hayan efectuado un adelantamiento vuelvan a su derecha.

Regulación del adelantamiento en calzadas de 2 a 3 carriles y doble sentido de circulación con 60< VM ≤ 100 km/h: M-3.2.

- Línea continua (ancho=0,1 m)
- Línea discontinua (trazo=3,5 m; vano= 9,0 m; ancho=0,1 m).



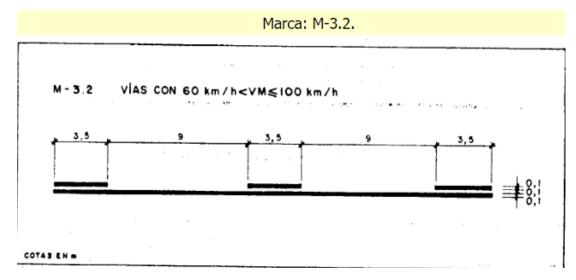


Imagen 4: Marca M-3.2. Fuente: 8.2 I-C

#### 3 SEÑALIZACIÓN VERTICAL.

#### 3.1 NORMATIVA.

Para determinar la señalización vertical necesaria así como el punto de localización de la misma se ha tenido en cuenta la Norma 8.1.- IC "Señalización vertical" aprobada el 28 de diciembre de 1999.

En los planos de planta queda perfectamente definido el punto donde han de colocarse cada una de las señales verticales.

#### 3.2 TIPOS DE SEÑALES.

- Señales de advertencia de peligro, cuya forma es generalmente triangular. Se designan por la letra "P" seguida de un número comprendido entre el 1 y 99.
- Señales de reglamentación, cuya forma es generalmente circular. Se designan por la letra "R" seguida de un número, y a su vez se clasifican en:
  - De prioridad (número inferior a 100).
  - De prohibición de entrada (número entre 100 y 199).
  - De restricción de paso (número entre 200 y 299).



- Otras de prohibición o restricción (número entre 300 y 399).
- De obligación (número entre 400 y 499).
- De fin de prohibición o restricción (número superior a 500).
- Señales de indicación, cuya forma es generalmente rectangular. Se designan por la letra "S" seguida de un número, y a su vez se clasifican en:
  - De indicaciones generales (número inferior a 50).
  - Relativas a carriles (número entre 50 y 99).
  - De servicio (número entre 100 y 199).
  - Otras señales (número superior a 900).
  - De orientación, a su vez subdivididos en:
  - De preseñalización (número entre 200 y 299).
  - De dirección (número entre 300 y 399).
  - De identificación de carreteras (número entre 400 y 499).
  - De localización (número entre 500 y 599).
  - De confirmación (número entre 600 y 699).
  - De uso específico en zona urbana (número entre 700 y 799).
  - Paneles complementarios, (número entre 800 y 899).

#### 3.3 CARACTERÍSTICAS DE LOS ELEMENTOS.

#### 3.3.1 DIMENSIONES

 Señales de contenido fijo: Las señales que hayan de ser vistas desde un vehículo en movimiento desde una carretera convencional tendrán el tamaño indicado en la figura, en el caso que nos ocupa, carretera convencional con arcén.



#### Carretera convencional con arcén

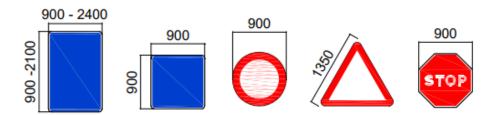


Imagen 5: Dimensiones señales de contenido fijo. Fuente: Norma 8.1 I-C

- Carteles: Las dimensiones de los carteles se deducirán del tamaño de los caracteres y orlas utilizados, así como de las separaciones entre líneas, orlas y bordes. Además, los carteles formados por lamas ajustarán sus dimensiones a un número múltiplo de estas.
   Los carteles flecha en carreteras convencionales solo podrán tener las alturas y longitudes siguientes:
  - Altura: 250, 300, 350, 400, 450, 500 o 550 mm.
  - Longitud: 700, 950, 1.200, 1.450, 1.700, 1.950 o 2.200 mm.

El ángulo exterior en la punta de los carteles flecha será de 75°.

#### 3.3.2 COLORES.

Los colores de los carteles de orientación se ajustarán a las siguientes prescripciones:

- Los colores que indiquen la dirección propia de la carretera se tendrán siempre fondo blanco y letras negras.
- Los carteles de preseñalización tendrán fondo blanco y letras negras si dirigen hacia una carretera convencional o se trata de una señalización de servicios. Si dirigen hacia una autopista o autovía tendrán fondo azul y letras blancas.
- Los carteles de salida inmediata tendrán fondo blanco y letras negras si dirigen hacia una carretera convencional o se trata de una



señalización de servicios. Si dirigen hacia una autopista o autovía tendrán fondo azul y letras blancas. Los carteles flecha seguirán las mismas prescripciones en cuanto a colores de fondo y texto.

#### 3.4 CRITERIOS DE IMPLANTACIÓN.

#### 3.4.1 POSICIÓN LONGITUDINAL.

Señales de contenido fijo: las señales de advertencia de peligro se colocarán entre 150 y 250 m antes de la sección donde se pueda encontrar el peligro que anuncien, en función de la velocidad de recorrido, de la visibilidad disponible, de la naturaleza del peligro y, en su caso, de la maniobra necesaria. Cuando se refieran a una advertencia que afecte a un tramo de la carretera, se acompañarán con un panel complementario que indique la longitud del tramo afectado por la advertencia.

Normalmente, las señales de reglamentación se situarán en la sección donde empiece su aplicación, reiterándose a intervalos correspondientes a un tiempo de recorrido del orden de un minuto, excepto en tramos homogéneos de velocidad, en los que el espaciamiento de estas señales podrá ser mayor; y especialmente, se situarán también, después de una entrada o convergencia.

Como mínimo, las señales se distanciarán entre sí 50 m para dar tiempo al conductor a percibirlas, analizarlas, decidir y actuar en consecuencia.

- Carteles: las señales o carteles de indicación pueden tener diversas ubicaciones, según los casos:
  - Los carteles de preseñalización y destino para salida inmediata, así como los de confirmación se establecerán con arreglo a lo dispuesto en el apartado 4.4.1.2 de la Norma 8.1. IC.



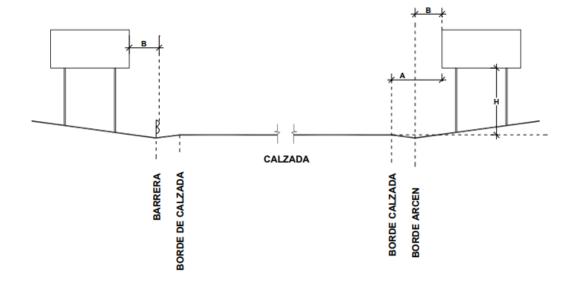
- Las señales de flecha, se situarán al principio de isletas tipo "lágrima" o de encauzamiento (no en las divisorias) y excepcionalmente, en el margen opuesto a aquel por el que se acceda a otra carretera.
- Los carteles de localización, salvo especificación en contrario, se sitúan lo más cerca posible del principio del punto característico al que se refieran.

#### 3.4.2 POSICIÓN TRANSVERSAL.

- Señales de contenido fijo: Se colocarán en el margen derecho de la plataforma, y también en el margen izquierdo si el tráfico pudiera obstruir la visibilidad de las situadas a la derecha. Se duplicarán siempre en el margen izquierdo las señales R-305, R-306, P-7, P-8, P-9a, P-9b, P-9c, P-10a, P10b y P-10c.
- Carteles: Las señales y carteles situados en los márgenes de la plataforma se colocarán de forma que su borde más próximo diste al menos:
  - 2,5 m del borde exterior de la calzada, o 1,5 m donde no hubiera arcén, que se podrán reducir a 1 m previa justificación.
  - 0,5 m del borde exterior del arcén.

Cuando existan restricciones de espacio (por ejemplo, junto a una barrera rígida) el borde más próximo de la señal o cartel lateral se podrá colocar a un mínimo de 0,5 m del borde de la restricción más próximo a la calzada, siempre que con ello no se disminuya la visibilidad disponible.





Tipo de carretera	Α	В	н
Carretera convencional con arcén ≥ 1,5 m	Mínimo 2,5 m	Mínimo 0,5 m	1,8 m
Carretera convencional con arcén < 1,5 m	Mínimo 1 m Recomendable 1,5 m	Mínimo 0,5 m	1,5 m

Imagen 6: Distancias mínimas al borde. Fuente: Norma 8.1 I-C

#### 3.4.3 ALTURA.

- Señales o carteles situados en los márgenes de la plataforma (excepto carteles flecha): la diferencia de cota entre el borde inferior de la señal o cartel y el borde de la calzada situado en correspondencia con aquellos será la siguiente:
  - Carreteras convencionales con arcén ≥ 1,5 m: 1,8 m.
  - Carreteras convencionales con arcén < 1,5 m ó sin arcén: 1,5 m.</li>
- Carteles flecha: los carteles flecha empleados se situarán a una altura de al menos 2,20 m para no entorpecer la visión del tráfico, excepto cuando haya varios apilados, que se podrán colocar dejando libre una altura de 1,70 m.



#### ALTURA CARTELES FLECHA

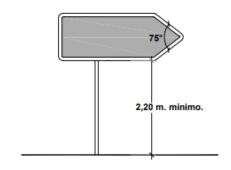


Imagen 7: Altura carteles flecha. Fuente: 8.1 I-C

#### 3.4.4 ORIENTACIÓN.

Las señales o carteles situados en los márgenes de la plataforma (excepto los carteles flecha) se girarán ligeramente hacia fuera, con un ángulo de 3º (aproximadamente 5 cm/m) respecto de la normal a la línea que una el borde de la calzada frente a ellos, con el punto del mismo borde situado 150 m antes, de acuerdo a la siguiente imagen.

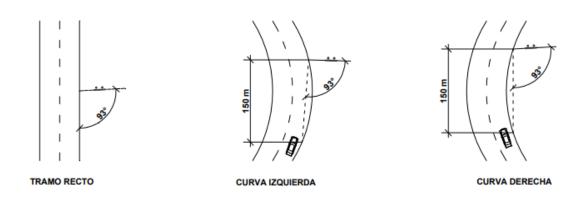


Imagen 8: Orientación señales laterales. Fuente: Norma 8.1 I-C

Los carteles flecha se orientarán perpendiculares a la visual del conductor a quien vaya destinado su mensaje, situado 50 m antes de ellos. Si orientasen a conductores procedentes de distintos tramos, se dispondrán



perpendiculares a la bisectriz del mayor ángulo que formen las respectivas visuales, sin que el ángulo entre la señal y estas resulte menor de 45°.

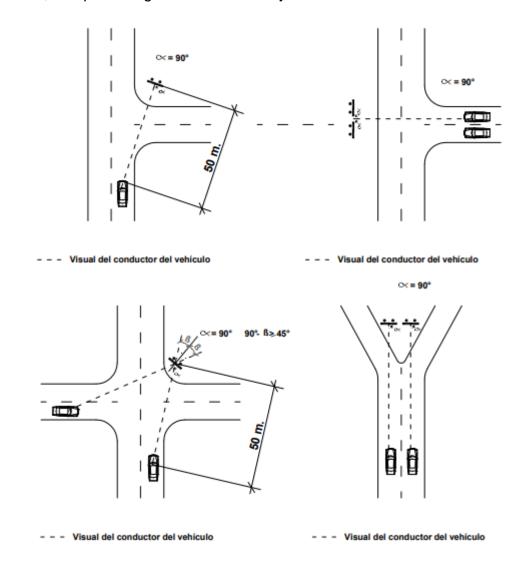


Imagen 9: Orientación de señales laterales. Fuente: 8.1 I-C

#### 3.4.5 SUSTENTACIÓN.

La sustentación de las señales de chapa de acero galvanizado será a base de postes del mismo material y diferente sección para cada tipo de señal, según se expresa en los planos, irán anclados en un dado de hormigón en masa.



La cimentación se efectuará sobre el terreno el cual deberá presentar una capacidad para admitir al menos 0,00981 kN. En caso contrario, se realizará una excavación y posterior saneo.

#### 4 BALIZAMIENTO.

Supone el conjunto de instalaciones complementarias de la carretera que tiene por objeto servir de guía a los conductores, aumentando la seguridad y comodidad de la conducción.

Se consideran, además de las marcas viales longitudinales, los siguientes elementos:

#### 4.1 HITOS DE ARISTA.

Para el diseño de los hitos de arista se ha tenido en cuenta la Orden Circular O.C. 309/90 C y E de la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento.

Los hitos de arista tienen por objeto primordial balizar los bordes de las carreteras durante las horas nocturnas o de escasa visibilidad.

Existen dos tipos de hitos fundamentalmente diferentes:

- Tipo I Hitos para carreteras convencionales de calzada única.
- Tipo II Hitos para carreteras de calzadas separadas.

En nuestro proyecto será usado el tipo I, el Tipo I tiene una sección en forma de "A" con lados iguales, de doce (12) centímetros de longitud. El ángulo formado por los lados de la "A" es de 30 grados sexagesimales.

La altura del hito sobre el pavimento debe ser siempre 1.05 metros, su longitud dependerá del lugar de anclaje. Si el anclaje se efectúa en tierra deberá empotrarse no menos de 50 centímetros.



Si el anclaje se efectúa sobre roca, hormigón u otro material de características semejantes, el hito se asegurara por medio de una pieza metálica galvanizada que garantice su inmovilidad. Si el anclaje se efectúa sobre barrera metálica, el hito se asegurará por medio de una pieza metálica en su extremo inferior. Por último, si el hito se ancla a cualquier otro elemento (muros, barreras rígidas, etc.) dispondrá de una pieza de fijación apropiada.

El hito se compone de tres Partes: poste, material reflexivo y elementos de anclaje.

Se ha proyectado la implantación de estos elementos a ambos lados de la calzada con una equidistancia de 50 m. La ubicación deberá corresponder con múltiplo de 50 m según la progresiva, y uno de cada dos llevará inscrito el número correspondiente al hectómetro.

El número que representa el hectómetro será del mismo material que la franja negra, y se colocará sobre la cara vista del hito.

En los planos de señalización se recogen cada una de sus dimensiones.

#### 4.1.1 CRITERIO DE IMPLANTACIÓN.

El hito de arista proyectado es además un hectómetro, por lo que su implantación se realizará en primer lugar coincidiendo con todos los hectómetros de la carretera, se colocarán dividiendo en diez (10) partes iguales la distancia entre dos (2) hitos kilométricos sucesivos); inscribiendo, en el lugar indicado en los planos, un número de uno (1) a nueve (9) que indica el hectómetro de que se trata. No se colocarán hitos coincidentes con los kilómetros.

Una vez colocados todos los hitos de arista que representan los hectómetros, se procederá a colocar entre dos (2) hectómetros sucesivos un número de hitos de arista (iguales a los hectómetros pero sin número) variable entre uno (1) y nueve (9) en función de la curva o recta de que se trate, según el criterio definido en la tabla siguiente.



#### CUADRO DE DISTANCIA ENTRE HITOS

RADIO (en m)	DISTANCIA (en m)			2º hm contiguo	3 <sup>er</sup> hm contiguo	4º hm contiguo
< 100	10	10	12,5	16,66	25	50
100-150	12,50	8	16,66	25	50	50
151-200	16,66	6	25	50	50	50
201-300	20	5	33,33	50	50	50
301-500	25	4	33,33	50	50	50
601-700	33,33	3	50	50	50	50
>700	50	2	50	50	50	50

Imagen 10: Cuadro de distancia entre hitos. Fuente: O.C. 309/1990 C y E

Se han colocado hitos de arista a ambos lados de la calzada de la carretera en toda su longitud resultando un total de 775 hitos de arista.

#### 4.2 HITOS KILOMÉTRICOS.

Se construirán en chapa de acero, de 1,8 mm. y 2,0 mm. respectivamente, galvanizada en continuo. Las pinturas que se aplican sobre los hitos estarán de acuerdo con la Norma UNE 40.103.

Los hitos kilométricos constan de los siguientes elementos: placa de señal, postes y pizas de anclaje.

La placa llevará inscrito en el cajetín el epígrafe "EX-116" y el número correspondiente al hito kilométrico.

Sus dimensiones serán las estipuladas por los técnicos de la Junta de Extremadura.

Se han colocado un total de 30 hitos kilométricos.

#### 4.3 CAPTAFAROS.



Se definen como captafaros retrorreflectantes u "ojos de gato", para utilización en señalización horizontal, aquellos dispositivos de guía óptica utilizados generalmente como complemento de las marcas viales, capaces de reflejar la mayor parte de la luz incidente por medio de retrorreflectores a fin de alertar, guiar o informar al usuario de la carretera.

Los sistemas de anclaje de los captafaros retrorreflectantes serán tales que aseguren su fijación permanente y que, en caso de arrancamiento o rotura no produzcan peligro alguno para el tráfico, ni por causa del captafaro arrancado, ni por los elementos de anclaje que puedan permanecer sobre la calzada

Se han instalado captafaros en toda la longitud de la carretera, excepto en las zonas de incorporación o salida a/de la carretera.

En nuestro proyecto, se implantarán captafaros tipo TB-10, en ambos lados de la carretera que complementarán el balizamiento nocturno de la misma, cada 25 metros a ambos lados de la misma.

Se han colocado un total de 775 captafaros.

#### 5 DEFENSAS.

El objetivo de estas barreras de seguridad es doble, evitar que un vehículo fuera de control llegue a una zona peligrosa (al irrumpir en otra vía caer por un talud o una cuneta) y eliminar la posibilidad de choque contra un obstáculo.

En cualquier caso se han seguido las recomendaciones que, sobre instalación de barreras de seguridad establecen las normas contenidas en la Orden Circular O.C. 321/95 T y P "Recomendaciones sobre sistemas de contención de vehículos" de la Dirección general de Carreteras, así como la modificación de la Orden Circular O.C. 321/95 T y P en lo referente a barreras de seguridad metálicas para su empleo en carreteras de calzada única.



Se ha considerado su necesidad en dos casos:

- En terraplenes de más de 3 metros de altura.
- En curvas cuya peligrosidad lo aconseje.

Se han proyectado los siguientes tipos de barrera se seguridad:

- Barrera de seguridad simple (BMSNA 4/120b) que será formada por perfiles tubulares, la doble onda y los separadores en ambos elementos. Se dispondrán en sentido longitudinal, paralelo al eje de la carretera.
- Barrera de seguridad simple (BMSNA 4/120c) con pantalla de protección de motociclistas SPM-ES4, que estará formada por pretiles en C, la doble onda, los separadores y la pantalla de protección. Se dispondrá en el lado exterior de las alineaciones circulares con radio igual o inferior a 500 metros.

La barrera se iniciará y finalizará 50 metros antes y después de la sección en la que empieza la zona de colocación, incluyendo los abatimientos.

La altura a la cual se colocarán las barreras queda definida de la siguiente manera:

- Barrera tipo BMSNA 4/120b: 70 cm. de altura.
- Barrera tipo BMSNA 4/120c: 70 cm. de altura para la barrera propiamente dicha y 3 cm. para la pantalla.

Se cimentará mediante hinca directa de los postes en el terreno reforzándolo con hormigón cuando no quede suficientemente sujeto por la consistencia del terreno o por falta de espacio.

#### 6 LISTADOS DE VISIBILIDAD.

Los listados de visibilidad han sido proporcionados por el programa de trazado Clip. Se han calculado en función de los siguientes parámetros:



#### Acondicionamiento y mejora EX-116 de N-430 a EX-102 por Puerto Llano. Tramo Cruce de Obando - Cruce CC 22.6

- Altura observador: 1,10 metros.
- Altura del objeto 0,20 metros.
- Distancia al borde de la calzada: 1,50 metros.
- Despeje: 5,00 metros.

Los resultados obtenidos son los siguientes:



## SENTIDO CRECIENTE DE LOS PP.KK.

EX-116 Pág. 1

#### LISTADO DE VISIBILIDADES

Estación inicial	0+000	Altura observador	1,100
Estación final	15+553	Altura objeto	0,200
Distancia mínima	200	Dist. borde de calzada	1,500
Intervalo de cálculo	20	Despeje	5,000

Estación	Visibilidad	Ú <u>ltima estación</u>	D.parada	Err.	No cumple por
11+160,000	190	11+350,000	180		Fuera de sección
11+180,000	190	11+370,000	180		Fuera de sección
11+200,000	190	11+390,000	180		Fuera de sección
11+220,000	170	11+390,000	180	(10)	Fuera de sección
11+240,000	170	11+410,000	180	(10)	Fuera de sección
11+260,000	170	11+430,000	180	(10)	Planta
11+280,000	170	11+450,000	180	(10)	Planta
11+300,000	170	11+470,000	180	(10)	Planta
15+360,000	180	15+540,000	167	, ,	
15+380,000	160	15+540,000	167	(6)	
15+400,000	140	15+540,000	167	(26)	
15+420,000	120	15+540,000	167	(46)	
15+440,000	100	15+540,000	167	(66)	
15+460,000	80	15+540,000	167	(86)	
15+480,000	60	15+540,000	167	(106)	
15+500,000	40	15+540,000	167	(126)	



#### SENTIDO DECRECIENTE DE LOS PP.KK.

EX-116 Pág. 1

#### LISTADO DE VISIBILIDADES

Estación inicial Estación final Distancia mínima	15+55 0+00 20	0 Altur	ra observado ra objeto borde de calz		1,100 0,200 1,500
Intervalo de cálculo	_	0 Desp		aua	5,000
<u>Estación</u>	<u>Visibilida</u> d	<u>Última estación</u>	D.parada	Err. No	cumple por
1+760,000	190	1+570,000	180	Fuera	de sección
1+740,000	190	1+550,000	180	Fuera	de sección
1+720,000	190	1+530,000	180	Fuera	de sección
1+700,000	190	1+510,000	180	Fuera	de sección
1+680,000	190	1+490,000	180	Fuera	de sección
1+660,000	190	1+470,000	180	Fuera	de sección
1+640,000	190	1+450,000	180	Fuera	de sección
1+620,000	190	1+430,000	180	Fuera	de sección
1+560,000	190	1+370,000	180		Planta
'		'		(-)	

180

160 140

120 100

80

60

40

0+000,000

0+000,000 0+000,000

0+000,000 0+000,000

0+000,000

0+000,000

0+000,000

183

184 185

185 185

185 (105) 185 (125) 185 (145)

(65) (85)



0+180,000

0+160,000 0+140,000 0+120,000 0+100,000

0+080,000 0+060,000

0+040,000

ANEJO Nº17: FÓRMULA DE REVISIÓN DE PRECIOS.



#### Acondicionamiento y mejora EX-116 de N-430 a EX-102 por Puerto Llano. Tramo Cruce de Obando - Cruce CC 22.6

# ÍNDICE

1	INTRODUCCIÓN.	. 3
2	FÓRMULA DE REVISIÓN DE PRECIOS.	4
3	CONCLUSIÓN	5



#### 1 INTRODUCCIÓN.

La revisión de precios en los contratos de las Administraciones Públicas tiene por objetivo establecer la manera de actualizar los precios de la oferta del contratista en el momento de la adjudicación de las obras a los precios del momento de la ejecución de las diferentes unidades de obra estando regulada por la siguiente normativa:

 Real Decreto 1359/2011, de 7 de octubre por el que se aprueba la relación de materiales básicos y fórmulas-tipo generales de revisión de precios de los contratos de obras y de contratos de suministro de fabricación de armamento y equipamiento de las Administraciones Públicas.

La actualización del importe de los contratos se realiza mediante las fórmulas de revisión precios con las que se determina su variación, al alza o baja, en un determinado periodo en función de los índices mensuales de precios de los materiales básicos y de la energía necesarios para la ejecución de la obra.

Las fórmulas actualmente vigentes son las que se recogen en el ANEXO I (Relación de materiales básicos a incluir en las fórmulas de revisión de precios) y ANEXO II (Relación de fórmulas de revisión de precios de los contratos de obras y de los contratos de suministro de fabricación de armamento y equipamiento) del RD 1359/2011, de 7 de octubre.



#### ANEXO I

# Relación de materiales básicos a incluir en las fórmulas de revisión de precios

1. Los materiales básicos a incluir con carácter general en las fórmulas de revisión de precios de los contratos sujetos a dicha forma de revisión y los símbolos que representan sus respectivos índices de precios en dichas fórmulas, serán los siguientes:

Símbolo	Material
Α	Aluminio.
В	Materiales bituminosos.
С	Cemento.
E	Energía.
F	Focos y luminarias.
L	Materiales cerámicos.
M	Madera.
0	Plantas.
P	Productos plásticos.
Q	Productos químicos.
R	Áridos y rocas.
S	Materiales siderúrgicos.
T	Materiales electrónicos.
U	Cobre.
V	Vidrio.
X	Materiales explosivos.

2. Los materiales básicos que adicionalmente podrán incluir las fórmulas de revisión de precios de los contratos de suministro de fabricación de armamento y equipamiento sujetos a dicha forma de revisión y los símbolos que representan sus respectivos índices de precios en dichas fórmulas, serán los siguientes:

Símbolo	Material
D	Cabezas explosivas.
H	Materiales textiles.
J	Materiales para fabricación de calzado.
W	Materiales minerales no metálicos.
Y	Materiales y equipos eléctricos.

Imagen 1: Relación de los materiales a incluir en la revisión de precios. Fuente: Real Decreto 1359/2011

#### 2 FÓRMULA DE REVISIÓN DE PRECIOS.

#### La fórmula a aplicar es la siguiente:

FORMULA 141. Construcción de carreteras con firmes de mezclas bituminosas  $K_t = 0.01A_t/A_0 + 0.05B_t/B_0 + 0.09C_t/C_0 + 0.11E_t/E_0 + 0.01M_t/M_0 + 0.01O_t/O_0 + 0.02P_t/P_0 + 0.01Q_t/Q_0 + 0.12R_t/R_0 + 0.17S_t/S_0 + 0.01U_t/U_0 + 0.39$ 

Imagen 2: Fórmula de revisión de precios. Fuente: Real Decreto 1359/2011



## 3 CONCLUSIÓN.

Dada la previsibilidad de que la obra tenga una duración aproximada de 15 meses, conforme al Plan de Obra, sería de aplicación la inclusión de la fórmula de revisión de precios antes mencionada.



# ANEJO Nº 18: CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA.



# Acondicionamiento y mejora EX-116 de N-430 a EX-102 por Puerto Llano. Tramo Cruce de Obando - Cruce CC 22.6

# ÍNDICE

1	IN	NTRODUCCIÓN	3
2	Pl	ROPUESTA DE CLASIFICACIÓN	3
		GRUPOS Y SUBGRUPOS EN LA CLASIFICACIÓN DE CONTRATISTAS DE	3
		CATEGORÍAS DE CLASIFICACIÓN EN LOS CONTRATOS DE OBRAS	



# 1 INTRODUCCIÓN.

Este anejo tiene como objetivo determinar la Clasificación del Contratista que ha de exigirse en la licitación de las obras definidas en el presente Proyecto, en cumplimiento de lo previsto en:

- Reglamento General de la Ley de Contratos de la Administraciones
   Públicas aprobó por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.
- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001.

# 2 PROPUESTA DE CLASIFICACIÓN.

# 2.1 GRUPOS Y SUBGRUPOS EN LA CLASIFICACIÓN DE CONTRATISTAS DE OBRAS.

Se ha calculado la clasificación exigible al contratista conforme a la legislación vigente, Artículo 11. Determinación de los criterios de selección de las empresas, del R.D. 773/2015:

En el apartado 3: en los contratos de obras cuando el valor estimado del contrato sea igual o superior a 500.000 euros será requisito indispensable que el empresario se encuentre debidamente clasificado como contratista de obras de las Administraciones Públicas. Para dichos contratos, la clasificación del empresario en el grupo o subgrupo que en función del objeto del contrato corresponda, con categoría igual o superior a la exigida para el contrato, acreditará sus condiciones de solvencia para contratar.

En el Artículo 25 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (B.O.E.



26 de octubre de 2001) se establecen los grupos y subgrupos a considerar para la clasificación de los contratistas.

Se ha calculado la clasificación exigible al contratista conforme a la legislación vigente, para los capítulos que superen el 20% del presupuesto total de las obras, puesto que debido a la exigencia de la clasificación que se regula en el artículo 36 del Reglamento dice que puede darse el caso en el que la obra exista una parte diferenciada, que se corresponda a otro u otros subgrupos, en tal caso se podrá pedir que el contratista esté clasificado en ellos, pero teniendo en cuenta que la obra diferenciada suponga al menos un 20% y que no pueden pedirse más de cuatro subgrupos.

En consecuencia con lo anterior, la clasificación del contratista es aplicable a los capítulos siguientes:

Grupo A: Movimiento de tierras y perforaciones

Subgrupo 2: Explanaciones

**Grupo G:** Viales y pistas

Subgrupo 4: Firmes de mezclas bituminosas.

CAPÍTULOS	P.E.M	GRUPO	SUBGRUPO
MOVIMIENTOS DE TIERRAS	3.132.954,99€ (44,04 %)	Α	2
FIRMES	3.557.948,23€ (50,01 %)	G	4

Tabla 1: P.E.M en capítulos de movimiento de tierras y firmes



# 2.2 CATEGORÍAS DE CLASIFICACIÓN EN LOS CONTRATOS DE OBRAS.

El Artículo 26 del R.D. 773/2015, modifica el artículo 26 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, reajustando los umbrales de las distintas categorías, que pasan a denominarse mediante números crecientes: Los contratos de obras se clasifican en categorías según su cuantía. La expresión de la cuantía se efectuará por referencia al valor estimado del contrato, cuando la duración de éste sea igual o inferior a un año, y por referencia al valor medio anual del mismo, cuando se trate de contratos de duración superior.

Las categorías de los contratos de obras serán las siguientes:

- Categoría 1, si su cuantía es inferior o igual a 150.000 euros.
- Categoría 2, si su cuantía es superior a 150.000 euros e inferior o igual a 360.000 euros.
- Categoría 3, si su cuantía es superior a 360.000 euros e inferior o igual a 840.000 euros.
- Categoría 4, si su cuantía es superior a 840.000 euros e inferior o igual a 2.400.000 euros.
- Categoría 5, si su cuantía es superior a 2.400.000 euros e inferior o igual a cinco millones de euros.
- Categoría 6, si su cuantía es superior a cinco millones de euros.

Para el Movimiento de tierras la Anualidad Media es de 3.132.954,99€, perteneciendo el tipo de contrato de obra a la categoría 5.

Para el firme la Anualidad Media es de 3.557.948,23€, perteneciendo el tipo de contrato de obra a la categoría 5.

Por lo tanto, el contratista al que se adjudiquen las obras deberá tener la siguiente clasificación:



**Grupo A**: Movimiento de tierras y perforaciones.

Subgrupo 2: Explanaciones
Categoría 5.

Grupo G: Viales y pistas.

**Subgrupo 4:** Con firmes de mezclas bituminosas. **Categoría 5.** 



ANEJO Nº19: JUSTIFICACIÓN DE PRECIOS.



# Acondicionamiento y mejora EX-116 de N-430 a EX-102 por Puerto Llano. Tramo Cruce de Obando - Cruce CC 22.6

# ÍNDICE

1	INT	RODUCCIÓN.	. 3
2	PRE	ECIOS	. 3
	2.1	CUADRO DE PRECIOS DE MANO DE OBRA.	. 3
	2.2	CUADRO DE PRECIOS DE MAQUINARIA.	. 3
	2.3	CUADRO DE PRECIOS DE MATERIALES.	. 3
	2.4	CUADRO DE PRECIOS AUXILIARES.	. 3
	2.5	CUADRO DE PRECIOS DESCOMPUESTOS.	. 3



#### 1 INTRODUCCIÓN.

En este anejo se muestra la justificación de precios del proyecto de acondicionamiento de la carretera EX-116 de N-430 a EX-102 por Puerto Llano. Tramo del Cruce de Obando al Cruce con la CC 22.6.

Por cada unidad de obra proyectada se ha definido un precio unitario que se descompone según los medios necesarios, mano de obra, materiales y maquinaria, aplicando a cada uno los rendimientos necesarios en condiciones normales para la correcta ejecución de las distintas unidades en función de sus características y condiciones particulares de la obra proyectada.

Como referencia se ha utilizado la Base de Precios de la Junta de Extremadura 2012.

#### 2 PRECIOS.

- 2.1 CUADRO DE PRECIOS DE MANO DE OBRA.
- 2.2 CUADRO DE PRECIOS DE MAQUINARIA.
- 2.3 CUADRO DE PRECIOS DE MATERIALES.
- 2.4 CUADRO DE PRECIOS AUXILIARES.
- 2.5 CUADRO DE PRECIOS DESCOMPUESTOS.





# LISTADO DE MANO DE OBRA

CÓDIGO	UD	DESCRIPCIÓN	PRECIO
O01A010	h.	Encargado	12,55
O01A020	h.	Capataz	12,44
O01A030	h.	Oficial primera	12,32
O01A040	h.	Oficial segunda	12,18
O01A060	h.	Peón especializado	11,94
O01A070	h.	Peón ordinario	11,88
O01BE010	h.	Oficial 1ª Encofrador	15,27
O01BE020	h.	Ayudante- Encofrador	14,73
O01BF030	h.	Oficial 1ª Ferrallista	15,75
O01BF040	h.	Ayudante- Ferrallista	15,06



# LISTADO DE MAQUINARIA

CÓDIGO UD	DESCRIPCIÓN	PRECIO
M01HA010 h.	Autob.hormig.<40m3, pluma<32m	212,50
M02GE010 h.	Grúa telescópica autoprop. 20 t.	73,30
M03HH030 h.	Hormigonera 200 I. gasolina	2,14
M03MC110 h.	Pta.asfált.caliente disc.160 t/h	291,26
M05DC020 h.	Dozer cadenas D-7 200 CV	78,73
M05DC040 h.	Dozer cadenas D-9 460 CV	143,26
M05EC030 h.	Excav.hidr.cadenas 195 CV	60,63
M05EN030 h.	Excav.hidr.neumáticos 100 CV	44,13
M05PC010 h.	Pala carg.cadenas 50 CV/0,60m3	28,63
M05PC020 h.	Pala carg.cadenas 130 CV/1,8m3	46,52
M05PN010 h.	Pala carg.neumát. 85 CV/1,2m3	37,41
M05PN030 h.	Pala carg.neumát. 200 CV/3,7m3	68,16
M05RN010 h.	Retrocargadora neum. 50 CV	28,94
M06CM030 h.	Compres.port.diesel m.p.5m3/min	3,16
M06MR240 h.	Martillo rompedor hidrá. 1000 kg	10,32
M07AC020 h.	Dumper convencional 2.000 kg.	5,69
M07CB010 h.	Camión basculante 4x2 10 t.	23,26
M07CB020 h.	Camión basculante 4x4 14 t.	34,00
M07CG010 h.	Camión con grúa 6 t.	50,94
M07N100 ud	Canon tocón/ramaje vert. mediano	1,42
M07N130 m3	Canon gestion de residuos mixtos	12,50
M07W110 t.	km transporte hormigón	0,17
M08BR020 h.	Barredora remolcada c/motor aux.	13,83
M08CA110 h.	Cisterna agua s/camión 10.000 I.	28,27
M08CB010 h.	Cam.cist.bitum.c/lanza 10.000 I.	34,54
M08EA100 h.	Exten.asfál.cadenas 2,5/6m.110CV	79,08
M08NM010 h.	Motoniveladora de 135 CV	45,80
M08NM020 h.	Motoniveladora de 200 CV	54,05
M08RB070 h.	Bandeja vib.300kg (70 cm) rever.	5,89
M08RL010 h.	Rodillo v.dúplex 55cm 800 kg.man	5,23
M08RN040 h.	Rodillo vibr.autopr.mixto 15 t.	32,21
M08RT050 h.	Rodillo v.autop.tándem 10 t.	38,96
M08RV020 h.	Compact.asfált.neum.aut. 12/22t.	60,18
M10HV030 h.	Vibrador horm.neumático 100 mm.	1,18
M10HV090 h.	Aguja neumática s/compresor D=80mm.	0,72
M10MM010 h.	Motosierra gasolina I=40cm.1,8CV	2,15
M10SA010 h.	Ahoyadora	23,25
M10SH010 h.	Hincadora de postes	89,30
M10SP010 h.	Equipo pintabanda autopro. 22 l.	89,47
M12EF020 m2	Encof.panel metal.5/10 m2. 50 p.	0,55
M12EF040 m.	Fleje para encofrado metálico	0,20
M12EM030 m2	Tablero encofrar 22 mm. 4 p.	2,41
M12EZ010 m3	Alqu./día cimbra tub.3 m/1000 kg	0,15



# **LISTADO DE MATERIALES**

CÓDIGO	UD	DESCRIPCIÓN	PRECIO
P01AA040	t.	Arena de río 0/5 mm.	7,93
P01AF030	t.	Zahorra arti.husos Z-1/Z-2 DA<25	5,42
P01AF100	t.	Árido machagueo 0/6 D.A.<30	6,73
P01AF110	t.	Árido machaqueo 6/12 D.A.<30	5,69
P01AF120	t.	Árido machagueo 12/18 D.A.<30	5,27
P01AF130	t.	Árido machagueo 18/25 D.A.<30	4,99
P01AF140	t.	Árido machaqueo 25/40 D.A.<30	2,53
P01AF150	t.	Árido machagueo 0/6 D.A.<25	7,22
P01AF160	t.	Árido machaqueo 6/12 D.A.<25	7,22
P01AF170	t.	Árido machaqueo 12/18 D.A.<25	7,22
P01AF400	t	Filler calizo para MBC factoría	42,85
P01AG020	t.	Garbancillo 5/20 mm.	15,22
P01CC020	t.	Cemento CEM II/B-M 32,5 R sacos*	100,99
P01DC010	kg	Aditivo desencofrante	1,43
P01DW010	m3	Agua	0,85
P01EB010	m3	Tablón pin.gallego 76x205mm>2,5m	408,16
P01ES130	m3	Madera pino encofrar 26 mm.	221,25
P01HC003	m3	Hormigón HM-20/P/20/I central	57,20
P01HC006	m3	Hormigón HM-25/P/20/I central	59,42
P01HC008	m3	Hormigón HM-30/P/20/I central	63,10
P01MC120	m3	Mortero cem. gris II/B-M 32,5 M-5/CEM	64,98
P01PC010	kg	Fuel-oil	0,39
P01PL010	t.	Betún B50/70 s/camión factoría	350,00
P01PL130	t.	Emulsión asfáltica CB TER	304,69
P01PL170A	kg	Emulsión asfáltica C50BF4 IMP	0,30
P01UC030	kg	Puntas 20x100	1,23
P02TH100A	m.	Tubo horm.masa M-H D=100 cm.	120,00
P02TH330	m.	Tubo HM j.machihembrada D=600mm	17,49
P02TW100	ud.	Protector de paso salvacunetas	300,00
P03AA020	kg	Alambre atar 1,30 mm.	1,44
P03AC100	kg	Acero corrug. B 400 S/SD pref.	1,75
P27EB120	ud	Ojos gato TB-10 reflect.dos cara	6,66
P27EB130	kg	Resina de fijación al pavimento	20,65
P27EB270	ud	Hito arista policar.h=155 cm.	28,37
P27EC0100	m	Barrera SPM-ES4 i./ acces y tornillería	12,20
P27EC0102	m	Separador standar	4,80
P27EC011	m	Barrera met. segur. BMSN	10,30
P27EC011A	m	Barrera met. segur. BMS-NA4/120a	16,79
P27EC012	m	Poste metalico tubular	13,21
P27EC012A	m	Poste metalico tipo C-120	34,67
P27EC013	m	Poste metalico en C	12,40
P27EC021	ud	Pieza especial terminacion B.M.S	2,79
P27EC050	ud	Captafaro barrera dos caras ref.	6,03
P27EC060	ud	Amortiguador tipo U galvanizado	9,15
P27EC070	ud	Juego tomillería galvanizada	8,77
P27EH010	kg	Pintura marca vial alcídica bl.	0,50
P27EH011	kg	Pintura marca vial acrílica	4,72
P27EH040	kg	Microesferas vidrio m.v.	0,76
P27ER020	ud	Señal circ. reflex. D=90 cm.	159,87
P27ER570	ud	Hito kilom. reflex. 40x40 cm.	95,25
P27EW010	m.	Poste galvanizado 80x40x2 mm.	22,41
P27EW020	m.	Poste galvanizado 100x50x3 mm.	32,59
P28SM155	kg	Estabiliz.reten.polvo	11,62
P35010	t.	Transporte interior mecanico de residuos metalicos a 100 m	3,88
P35020	t.	Residuos de acero	74,04
. 50020	ι.		17,07



# **CUADRO DE PRECIOS AUXILIARES**

CÓDIGO	CANTIDAD UD	DESCRIPCIÓN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
A01RH090	m3	HORMIGÓN HM-15/P/20			
O01A070	1,250 h.	Peón ordinario	11,88	3 14,85	
P01CC020	0,330 t.	Cemento CEM II/B-M 32,5 R sacos*	100,99	33,33	
P01AA040	0,650 t.	Arena de río 0/5 mm.	7,93	5,15	
P01AG020	1,300 t.	Garbancillo 5/20 mm.	15,22	19,79	
P01DW010	0,180 m3	Agua	0,85	0,15	
M03HH030	0,500 h.	Hormigonera 200 I. gasolina	2,14	1,07	
			TOTAL PARTIDA		74,34
Asciende el p	recio total de la part	ida a la mencionada cantidad de SETENTA Y CU	JATRO EUROS con TREINTA Y CUA	TRO CÉNTIMOS	•
A01SC030	m2	ENCOF.MAD.ZAP.Y VIG.RIOS.Y ENCE.			
O01BE010	0,300 h.	Oficial 1ª Encofrador	15,27	7 4,58	
O01BE020	0,300 h.	Ayudante- Encofrador	14,73	3 4,42	
P01ES130	0,020 m3	Madera pino encofrar 26 mm.	221,25	5 4,43	
P03AA020	0,100 kg	Alambre atar 1,30 mm.	1,44	0,14	
P01UC030	0,050 kg	Puntas 20x100	1,23	3 0,06	
	-		TOTAL PARTIDA		13,63
Acciondo al n	racia tatal da la nart	ida a la manajanada contidad da TDECE ELIDAS	COOR CECENTA V TREC CÉNTIMOS		



#### **ACONDICIONAMIENTO DE LA EX-116**

ACC01	CANTIDAD UD	DESCRIPCIÓN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
	m.	PASO SALVACUNETAS TUBO D=60 cm. Paso salvacunetas realizado con tubo de ho to de hormigón HM-20/P/20 IIa, incluso pavi	•		
		talmente terminado.	gg	g	,
0044000	0.400.1		40.44	4.04	
O01A020	0,100 h.	Capataz Roón ordinario	12,44	1,24	
O01A070	0,200 h.	Peón ordinario	11,88	2,38	
O01A030 M08RB070	0,200 h.	Oficial primera	12,32	2,46	
M05RN010	0,200 h. 0,200 h.	Bandeja vib.300kg (70 cm) rever.	5,89 28,94	1,18 5,79	
P02TH330	1,030 m.	Retrocargadora neum. 50 CV Tubo HM j.machihembrada D=600mm	17,49	18,01	
P01MC120		Mortero cem. gris II/B-M 32,5 M-5/CEM	64,98	1,30	
P01HC003		Hormigón HM-20/P/20/I central	57,20	45,76	
M12EM030		Tablero encofrar 22 mm. 4 p.	2,41	1,69	
		•	Suma la partida	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	79,81
			Costes indirectos		3,99
A		THE STATE OF THE S	TOTAL PARTIDA		83,80
		ida a la mencionada cantidad de OCHENTA Y	TRES EUROS con OCHENTA CENTIMO	S	
ACC02	m3	HORMIGÓN HM-20 EN O.F.			
		Hormigón en masa HM-20/P/20 I A elaborad	lo en planta, vertido con pluma-grúa, vibrad	o y colocado, i/parte	pro-
		porcional de encofrado, empleado en obras	de fábrica, drenaje transversal y longitudina	al.	
			, ,		
O01A020	0,100 h.	Capataz	12,44	1,24	
O01A030	0,200 h.	Oficial primera	12,32	2,46	
O01A070	0,200 h.	Peón ordinario	11,88	2,38	
M10HV090	0,200 h.	Aguja neumática s/compresor D=80mm.	0,72	0,14	
M06CM030	0,200 h.	Compres.port.diesel m.p.5m3/min	3,16	0,63	
M02GE010	0,100 h.	Grúa telescópica autoprop. 20 t.	73,30	7,33	
M12EM030		Tablero encofrar 22 mm. 4 p.	2,41	2,41	
P01HC003		Hormigón HM-20/P/20/I central	57,20	58,34	
M07W110	30,600 t.	km transporte hormigón	0,17	5,20	
			Suma la partida		80,13
			Costes indirectos	5,00%	4,01
			TOTAL PARTIDA		84,14
Asciende el prec	cio total de la part	ida a la mencionada cantidad de OCHENTA Y			84,14
					84,14
		PROTECTOR DE PASO SALVACUNETAS	CUATRO EUROS con CATORCE CÉNTII	MOS	·
Asciende el prec ACC03		PROTECTOR DE PASO SALVACUNETAS Protector de paso salvacunetas homologado	CUATRO EUROS con CATORCE CÉNTII	MOS	
		PROTECTOR DE PASO SALVACUNETAS	CUATRO EUROS con CATORCE CÉNTII	MOS	
ACC03		PROTECTOR DE PASO SALVACUNETAS Protector de paso salvacunetas homologado	CUATRO EUROS con CATORCE CÉNTII por la instrucción de carreteras, totalmente	MOS e colocado en boquil	·
ACC03	ud.	PROTECTOR DE PASO SALVACUNETAS Protector de paso salvacunetas homologado bo de hasta 60cm de diametro.	CUATRO EUROS con CATORCE CÉNTII	MOS	·
O01A020 O01A070 P01MC120	<b>ud.</b> 4,000 h. 4,000 h. 0,020 m3	PROTECTOR DE PASO SALVACUNETAS Protector de paso salvacunetas homologado bo de hasta 60cm de diametro.  Capataz Peón ordinario Mortero cem. gris II/B-M 32,5 M-5/CEM	CUATRO EUROS con CATORCE CÉNTII o por la instrucción de carreteras, totalmento 12,44 11,88 64,98	MOS e colocado en boquil 49,76 47,52 1,30	·
ACC03  O01A020 O01A070	<b>ud.</b> 4,000 h. 4,000 h. 0,020 m3	PROTECTOR DE PASO SALVACUNETAS Protector de paso salvacunetas homologado bo de hasta 60cm de diametro.  Capataz Peón ordinario	CUATRO EUROS con CATORCE CÉNTII o por la instrucción de carreteras, totalmente 12,44 11,88	MOS e colocado en boquil 49,76 47,52	
O01A020 O01A070 P01MC120	<b>ud.</b> 4,000 h. 4,000 h. 0,020 m3	PROTECTOR DE PASO SALVACUNETAS Protector de paso salvacunetas homologado bo de hasta 60cm de diametro.  Capataz Peón ordinario Mortero cem. gris II/B-M 32,5 M-5/CEM	CUATRO EUROS con CATORCE CÉNTII o por la instrucción de carreteras, totalmento 12,44 11,88 64,98	49,76 47,52 1,30 300,00	lla de tu-
ACC03  O01A020 O01A070 P01MC120	<b>ud.</b> 4,000 h. 4,000 h. 0,020 m3	PROTECTOR DE PASO SALVACUNETAS Protector de paso salvacunetas homologado bo de hasta 60cm de diametro.  Capataz Peón ordinario Mortero cem. gris II/B-M 32,5 M-5/CEM	CUATRO EUROS con CATORCE CÉNTII o por la instrucción de carreteras, totalmente 12,44 11,88 64,98 300,00	49,76 47,52 1,30 300,00	
ACC03  O01A020 O01A070 P01MC120	<b>ud.</b> 4,000 h. 4,000 h. 0,020 m3	PROTECTOR DE PASO SALVACUNETAS Protector de paso salvacunetas homologado bo de hasta 60cm de diametro.  Capataz Peón ordinario Mortero cem. gris II/B-M 32,5 M-5/CEM	CUATRO EUROS con CATORCE CÉNTII  por la instrucción de carreteras, totalmente  12,44 11,88 64,98 300,00 Suma la partida	49.76 47.52 1,30 300,00 5,00%	lla de tu- 398,58 19,93
O01A020 O01A070 P01MC120 P02TW100	4,000 h. 4,000 h. 0,020 m3 1,000 ud.	PROTECTOR DE PASO SALVACUNETAS Protector de paso salvacunetas homologado bo de hasta 60cm de diametro.  Capataz Peón ordinario Mortero cem. gris II/B-M 32,5 M-5/CEM Protector de paso salvacunetas	CUATRO EUROS con CATORCE CÉNTII  por la instrucción de carreteras, totalmente  12,44 11,88 64,98 300,00 Suma la partida Costes indirectos  TOTAL PARTIDA	49,76 47,52 1,30 300,00	398,58 19,93 <b>418,51</b>
ACC03  O01A020 O01A070 P01MC120 P02TW100  Asciende el prec	4,000 h. 4,000 h. 0,020 m3 1,000 ud.	PROTECTOR DE PASO SALVACUNETAS Protector de paso salvacunetas homologado bo de hasta 60cm de diametro.  Capataz Peón ordinario Mortero cem. gris II/B-M 32,5 M-5/CEM Protector de paso salvacunetas	CUATRO EUROS con CATORCE CÉNTII  por la instrucción de carreteras, totalmente  12,44 11,88 64,98 300,00 Suma la partida Costes indirectos  TOTAL PARTIDA	49,76 47,52 1,30 300,00	398,58 19,93 <b>418,51</b>
O01A020 O01A070 P01MC120 P02TW100	4,000 h. 4,000 h. 0,020 m3 1,000 ud.	PROTECTOR DE PASO SALVACUNETAS Protector de paso salvacunetas homologado bo de hasta 60cm de diametro.  Capataz Peón ordinario Mortero cem. gris II/B-M 32,5 M-5/CEM Protector de paso salvacunetas  ida a la mencionada cantidad de CUATROCIE EXC. CIMI. O.F. TERRENO TRÁNSITO	CUATRO EUROS con CATORCE CÉNTII  por la instrucción de carreteras, totalmente  12,44 11,88 64,98 300,00 Suma la partida Costes indirectos  TOTAL PARTIDA	49,76 47,52 1,30 300,00 5,00%	398,58 19,93 <b>418,51</b> OS
ACC03  O01A020 O01A070 P01MC120 P02TW100  Asciende el prec	4,000 h. 4,000 h. 0,020 m3 1,000 ud.	PROTECTOR DE PASO SALVACUNETAS Protector de paso salvacunetas homologado bo de hasta 60cm de diametro.  Capataz Peón ordinario Mortero cem. gris II/B-M 32,5 M-5/CEM Protector de paso salvacunetas  ida a la mencionada cantidad de CUATROCIE EXC. CIMI. O.F. TERRENO TRÁNSITO Excavación en cimientos de obras de fábrica	CUATRO EUROS con CATORCE CÉNTII  por la instrucción de carreteras, totalmente  12,44 11,88 64,98 300,00 Suma la partida	49,76 47,52 1,30 300,00 5,00%	398,58 19,93 <b>418,51</b> OS
ACC03  O01A020 O01A070 P01MC120 P02TW100  Asciende el prec	4,000 h. 4,000 h. 0,020 m3 1,000 ud.	PROTECTOR DE PASO SALVACUNETAS Protector de paso salvacunetas homologado bo de hasta 60cm de diametro.  Capataz Peón ordinario Mortero cem. gris II/B-M 32,5 M-5/CEM Protector de paso salvacunetas  ida a la mencionada cantidad de CUATROCIE EXC. CIMI. O.F. TERRENO TRÁNSITO	CUATRO EUROS con CATORCE CÉNTII  por la instrucción de carreteras, totalmente  12,44 11,88 64,98 300,00 Suma la partida	49,76 47,52 1,30 300,00 5,00%	398,58 19,93 <b>418,51</b> OS
ACC03  O01A020 O01A070 P01MC120 P02TW100  Asciende el prec	4,000 h. 4,000 h. 0,020 m3 1,000 ud.	PROTECTOR DE PASO SALVACUNETAS Protector de paso salvacunetas homologado bo de hasta 60cm de diametro.  Capataz Peón ordinario Mortero cem. gris II/B-M 32,5 M-5/CEM Protector de paso salvacunetas  ida a la mencionada cantidad de CUATROCIE EXC. CIMI. O.F. TERRENO TRÁNSITO Excavación en cimientos de obras de fábrica camión y transporte a verterode los producto	CUATRO EUROS con CATORCE CÉNTII  por la instrucción de carreteras, totalmente  12,44 11,88 64,98 300,00 Suma la partida Costes indirectos  TOTAL PARTIDA ENTOS DIECIOCHO EUROS con CINCUEI a de drenaje transversal, en terreno de tránsos resultantes de la excavación.	49,76 47,52 1,30 300,00 5,00%  NTA Y UN CÉNTIMO	398,58 19,93 <b>418,51</b> OS
ACC03  O01A020 O01A070 P01MC120 P02TW100  Asciende el prec DT01  O01A020	4,000 h. 4,000 h. 0,020 m3 1,000 ud. sio total de la part m3	PROTECTOR DE PASO SALVACUNETAS Protector de paso salvacunetas homologado bo de hasta 60cm de diametro.  Capataz Peón ordinario Mortero cem. gris II/B-M 32,5 M-5/CEM Protector de paso salvacunetas  ida a la mencionada cantidad de CUATROCIE EXC. CIMI. O.F. TERRENO TRÁNSITO Excavación en cimientos de obras de fábrica camión y transporte a verterode los producto Capataz	CUATRO EUROS con CATORCE CÉNTII  por la instrucción de carreteras, totalmente  12,44 11,88 64,98 300,00 Suma la partida	49,76 47,52 1,30 300,00	398,58 19,93 <b>418,51</b> OS
ACC03  O01A020 O01A070 P01MC120 P02TW100  Asciende el prec DT01  O01A020 O01A070	ud. 4,000 h. 4,000 h. 0,020 m3 1,000 ud.  sio total de la part m3  0,006 h. 0,120 h.	PROTECTOR DE PASO SALVACUNETAS Protector de paso salvacunetas homologado bo de hasta 60cm de diametro.  Capataz Peón ordinario Mortero cem. gris II/B-M 32,5 M-5/CEM Protector de paso salvacunetas  ida a la mencionada cantidad de CUATROCIE EXC. CIMI. O.F. TERRENO TRÁNSITO Excavación en cimientos de obras de fábrica camión y transporte a verterode los producto Capataz Peón ordinario	CUATRO EUROS con CATORCE CÉNTII  por la instrucción de carreteras, totalmente  12,44 11,88 64,98 300,00 Suma la partida	49,76 47,52 1,30 300,00	398,58 19,93 <b>418,5</b> 1
ACC03  O01A020 O01A070 P01MC120 P02TW100  Asciende el prec DT01  O01A020 O01A070 M05EC030	ud. 4,000 h. 4,000 h. 0,020 m3 1,000 ud.  sio total de la part m3  0,006 h. 0,120 h. 0,120 h.	PROTECTOR DE PASO SALVACUNETAS Protector de paso salvacunetas homologado bo de hasta 60cm de diametro.  Capataz Peón ordinario Mortero cem. gris II/B-M 32,5 M-5/CEM Protector de paso salvacunetas  ida a la mencionada cantidad de CUATROCIE EXC. CIMI. O.F. TERRENO TRÁNSITO Excavación en cimientos de obras de fábrica camión y transporte a verterode los producto Capataz Peón ordinario Excav.hidr.cadenas 195 CV	CUATRO EUROS con CATORCE CÉNTII  por la instrucción de carreteras, totalmente  12,44 11,88 64,98 300,00 Suma la partida	49,76 47,52 1,30 300,00	398,58 19,93 <b>418,5</b> 1
ACC03  O01A020 O01A070 P01MC120 P02TW100  Asciende el prec DT01  O01A020 O01A070 M05EC030 M06MR240	ud. 4,000 h. 4,000 h. 0,020 m3 1,000 ud.  sio total de la part m3  0,006 h. 0,120 h. 0,120 h. 0,120 h. 0,120 h.	PROTECTOR DE PASO SALVACUNETAS Protector de paso salvacunetas homologado bo de hasta 60cm de diametro.  Capataz Peón ordinario Mortero cem. gris II/B-M 32,5 M-5/CEM Protector de paso salvacunetas  ida a la mencionada cantidad de CUATROCIE EXC. CIMI. O.F. TERRENO TRÁNSITO Excavación en cimientos de obras de fábrica camión y transporte a verterode los producto Capataz Peón ordinario Excav.hidr.cadenas 195 CV Martillo rompedor hidrá. 1000 kg	CUATRO EUROS con CATORCE CÉNTII  por la instrucción de carreteras, totalmente  12,44 11,88 64,98 300,00 Suma la partida	49,76 47,52 1,30 300,00 	398,58 19,93 <b>418,51</b> OS
ACC03  O01A020 O01A070 P01MC120 P02TW100  Asciende el prec DT01  O01A020 O01A070 M05EC030 M06MR240	ud. 4,000 h. 4,000 h. 0,020 m3 1,000 ud.  sio total de la part m3  0,006 h. 0,120 h. 0,120 h.	PROTECTOR DE PASO SALVACUNETAS Protector de paso salvacunetas homologado bo de hasta 60cm de diametro.  Capataz Peón ordinario Mortero cem. gris II/B-M 32,5 M-5/CEM Protector de paso salvacunetas  ida a la mencionada cantidad de CUATROCIE EXC. CIMI. O.F. TERRENO TRÁNSITO Excavación en cimientos de obras de fábrica camión y transporte a verterode los producto Capataz Peón ordinario Excav.hidr.cadenas 195 CV	CUATRO EUROS con CATORCE CÉNTII  por la instrucción de carreteras, totalmente  12,44 11,88 64,98 300,00 Suma la partida	49,76 47,52 1,30 300,00 	398,58 19,93 <b>418,51</b> OS
ACC03  O01A020 O01A070 P01MC120 P02TW100  Asciende el prec DT01  O01A020	ud. 4,000 h. 4,000 h. 0,020 m3 1,000 ud.  sio total de la part m3  0,006 h. 0,120 h. 0,120 h. 0,120 h. 0,120 h.	PROTECTOR DE PASO SALVACUNETAS Protector de paso salvacunetas homologado bo de hasta 60cm de diametro.  Capataz Peón ordinario Mortero cem. gris II/B-M 32,5 M-5/CEM Protector de paso salvacunetas  ida a la mencionada cantidad de CUATROCIE EXC. CIMI. O.F. TERRENO TRÁNSITO Excavación en cimientos de obras de fábrica camión y transporte a verterode los producto Capataz Peón ordinario Excav.hidr.cadenas 195 CV Martillo rompedor hidrá. 1000 kg	CUATRO EUROS con CATORCE CÉNTII  por la instrucción de carreteras, totalmente  12,44 11,88 64,98 300,00 Suma la partida	49,76 47,52 1,30 300,00	398,58 19,93 <b>418,51</b> OS obre
ACC03  O01A020 O01A070 P01MC120 P02TW100  Asciende el prec DT01  O01A020 O01A070 M05EC030 M06MR240	ud. 4,000 h. 4,000 h. 0,020 m3 1,000 ud.  sio total de la part m3  0,006 h. 0,120 h. 0,120 h. 0,120 h. 0,120 h.	PROTECTOR DE PASO SALVACUNETAS Protector de paso salvacunetas homologado bo de hasta 60cm de diametro.  Capataz Peón ordinario Mortero cem. gris II/B-M 32,5 M-5/CEM Protector de paso salvacunetas  ida a la mencionada cantidad de CUATROCIE EXC. CIMI. O.F. TERRENO TRÁNSITO Excavación en cimientos de obras de fábrica camión y transporte a verterode los producto Capataz Peón ordinario Excav.hidr.cadenas 195 CV Martillo rompedor hidrá. 1000 kg	CUATRO EUROS con CATORCE CÉNTII  por la instrucción de carreteras, totalmente  12,44 11,88 64,98 300,00 Suma la partida	49,76 47,52 1,30 300,00 	398,58 19,93 <b>418,51</b> OS
ACC03  O01A020 O01A070 P01MC120 P02TW100  Asciende el prec DT01  O01A020 O01A070 M05EC030 M06MR240	ud. 4,000 h. 4,000 h. 0,020 m3 1,000 ud.  sio total de la part m3  0,006 h. 0,120 h. 0,120 h. 0,120 h. 0,120 h.	PROTECTOR DE PASO SALVACUNETAS Protector de paso salvacunetas homologado bo de hasta 60cm de diametro.  Capataz Peón ordinario Mortero cem. gris II/B-M 32,5 M-5/CEM Protector de paso salvacunetas  ida a la mencionada cantidad de CUATROCIE EXC. CIMI. O.F. TERRENO TRÁNSITO Excavación en cimientos de obras de fábrica camión y transporte a verterode los producto Capataz Peón ordinario Excav.hidr.cadenas 195 CV Martillo rompedor hidrá. 1000 kg	CUATRO EUROS con CATORCE CÉNTII  por la instrucción de carreteras, totalmente  12,44 11,88 64,98 300,00 Suma la partida	49,76 47,52 1,30 300,00	398,58 19,93 <b>418,51</b> OS obre

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de ONCE EUROS con VEINTICUATRO CENTIMOS

DT02 m3 HORM.HM-25/P/20/I EN CIMIENTOS O.F

> Hormigón HM-25/P/20/I, en cimientos de obras de fabrica de drenaje, incluso preparacion de la superfie de asiento, vibrado, regleado y curado, totalmente terminado.

#### **ACONDICIONAMIENTO DE LA EX-116**

CÓDIGO	CANTIDAD UD	DESCRIPCIÓN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
O01A020	0,040 h.	Capataz	12,44	0,50	
O01A030	0,200 h.	Oficial primera	12,32	2,46	
O01A070	0,200 h.	Peón ordinario	11,88	2,38	
M10HV030	0,200 h.	Vibrador horm.neumático 100 mm.	1,18	0,24	
M06CM030	0,200 h.	Compres.port.diesel m.p.5m3/min	3,16	0,63	
M01HA010	0.050 h.	Autob.hormig.<40m3, pluma<32m	212.50	10.63	
P01HC006	1,020 m3	Hormigón HM-25/P/20/I central	59,42	60,61	
			Suma la partida		77,45
			Costes indirectos	5,00%	3,87
			TOTAL PARTIDA		81,32
			4 ) / I IN EUROS TREBITA ) / BOO OÉNIT		

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de OCHENTA Y UN EUROS con TREINTA Y DOS CÉNTIMOS

#### E06ARR19A

#### m. BARRERA DE SEGURIDAD CON PANT, PROTEC, MOTOCICLISTAS

Barrera de seguridad semirrígida tipo BMSNA2/C , de acero laminado y galvanizado en caliente, de 3 mm. de espesor, con poste metálico en "C" de 2,00 m de longitud cada 4 metros, hincada, con p.p. de postes, separadores, juego de tornillería y captafaros, con pantalla para protección de motociclistas, formado por barrera metálica simple SPM-ES4, con nivel se Severidad I, o similar homologado por el Ministerio de Fomento, fabricado íntegramente a partir de chapa de acero laminado en caliente del tipo y grado S235JR según 10025 y galvanizado en caliente por inmersión según UNE-EN ISO 1461, con resto de características y dimensiones según pliego y planos, incluso brazo de poste, brazo intermedio, piezas en U, tornillería resto de piezas y elementos complemenarios, unidad completamente terminada.

O01OA020	0.4E0 h	Canata	11.02	1 CE	
	0,150 h.	Capataz	11,03	1,65	
O01OA040	0,250 h.	Oficial segunda	12,18	3,05	
O01OA070	0,250 h.	Peón ordinario	11,88	2,97	
M10SH010	0,020 h.	Hincadora de postes	89,30	1,79	
P27EC011	1,000 m	Barrera met. segur. BMSN	10,30	10,30	
P27EC013	0,500 m	Poste metalico en C	12,40	6,20	
P27EC0102	0,250 m	Separador standar	4,80	1,20	
P27EC0100	1,000 m	Barrera SPM-ES4 i./ acces y tornillería	12,20	12,20	
P27EC050	0,250 ud	Captafaro barrera dos caras ref.	6,03	1,51	
%6	6,000 h.	Costes indirectos	40,10	2,41	
			Suma la partida		43,28
			Costes indirectos	5,00%	2,16
			TOTAL PARTIDA		45.44

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CUARENTA Y CINCO EUROS con CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS

#### E06ARR21

#### ud TERMINAL A TIERRA COMPLETO 12 m

Terminal a tierra con barrera metálica de seguridad doble onda, tipo BMS.-NA4/120a, de 12 m de longitud y postes metálicos tipo tubular de 1,50 m cada 2 m, captafaros, tornillería y pieza especial de tope, completamente terminado

TOTAL PARTIDA .....

O01OA020	0,250 h.	Capataz		11,03	2,76	
O01OA040	1,000 h.	Oficial segunda		12,18	12,18	
O01OA070	0,500 h.	Peón ordinario		11,88	5,94	
P27EC011	12,000 m	Barrera met. segur. BMSN		10,30	123,60	
P27EC012	9,000 m	Poste metalico tubular		13,21	118,89	
P27EC021	1,000 ud	Pieza especial terminacion B.M.S		2,79	2,79	
P27EC050	6,000 ud	Captafaro barrera dos caras ref.		6,03	36,18	
P27EC070	3,000 ud	Juego tornillería galvanizada		8,77	26,31	
%6	6,000 h.	Costes indirectos		326,40	19,58	
			Suma la partida			3
			Costes indirectos		5.00%	

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS con SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS

348,23 17,41

365,64

# **ACONDICIONAMIENTO DE LA EX-116**

CÓDIGO	CANTIDAD UD	DESCRIPCIÓN	PREC	10 8	SUBTOTAL	IMPORTE
FIR02	m3	ZAHORRA ARTIFICIAL EN BASE				
		Zahorra artificial en capas de base, puesto			•	
		de asiento, en capas de 20/30 cm. de espe	sor, medido sobre perfil. Desgaste de los	s Ángeles	de los áridos	< 25.
O01A020	0,010 h.	Capataz	12,	11	0,12	
O01A020	0,020 h.	Peón ordinario	11,		0,12	
M08NM020	0,020 h.	Motoniveladora de 200 CV	54,		1,08	
M08RN040	0,020 h.	Rodillo vibr.autopr.mixto 15 t.	32.		0,64	
M08CA110	0,020 h.	Cisterna agua s/camión 10.000 I.	28,		0,57	
M07CB020	0,010 h.	Camión basculante 4x4 14 t.	34,	00	0,34	
P01AF030	2,200 t.	Zahorra arti.husos Z-1/Z-2 DA<25	5,	42	11,92	
			Suma la partida			14,91
			Costes indirectos		5,00%	0,75
			TOTAL PARTIDA			15,66
Asciende el pre	ecio total de la part	ida a la mencionada cantidad de QUINCE El	JROS con SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS	S		
FIR03		RIEGO DE IMPRIMACIÓN C50BF4 IMP				
		Riego de imprimación, con emulsión asfálti	ca catiónica de imprimación C50BF4 IMP	, de capa	as granulares.	con
		una dotación de 1 kg/m2., incluso barrido y		, ,	,	
O01A070	0,004 h.	Peón ordinario	11,	88	0,05	
M08CA110	0,001 h.	Cisterna agua s/camión 10.000 I.	28,		0,03	
M07AC020	0,001 h.	Dumper convencional 2.000 kg.		69	0,01	
M08BR020	0,001 h.	Barredora remolcada c/motor aux.	13,	83	0,01	
M08CB010	0,002 h.	Cam.cist.bitum.c/lanza 10.000 l.	34,		0,07	
P01PL170A	1,400 kg	Emulsión asfáltica C50BF4 IMP	0,	30	0,42	
			Suma la partida			0,59
			Costes indirectos		5,00%	0,03
			TOTAL PARTIDA			0,62
Asciende el pre	ecio total de la part	ida a la mencionada cantidad de CERO EUF	ROS con SESENTA Y DOS CÉNTIMOS			
FIR04	t.	M.B.C. TIPO AC32 base G DESG.ÁNGELES<3				
		Mezcla bituminosa en caliente tipo AC32 ba	ase G en capa de base, áridos con desga	aste de lo	s Ángeles < 30	), fa-
		bricada y puesta en obra, extendido y comp	pactación, excepto filler de aportación y b	etún.		
O01A010	0,010 h.	Encargado	12,	55	0,13	
O01A030	0,010 h.	Oficial primera	12,		0,12	
O01A070	0,030 h.	Peón ordinario	11,		0,36	
M05PN010	0,010 h.	Pala carg.neumát. 85 CV/1,2m3	37,		0,37	
M03MC110	0,010 h. 0,010 h.	Pta.asfált.caliente disc.160 t/h Camión basculante 4x4 14 t.	291,		2,91	
M07CB020 M08EA100	0,010 h. 0,010 h.	Exten.asfál.cadenas 2.5/6m.110CV	34, 79,		0,34 0,79	
M08RT050	0,010 h.	Rodillo v.autop.tándem 10 t.	38,		0,79	
M08RV020	0,010 h.	Compact.asfált.neum.aut. 12/22t.	60,		0,60	
M08CA110	0,003 h.	Cisterna agua s/camión 10.000 l.	28,		0,08	
P01PC010	8,000 kg	Fuel-oil		39	3,12	
P01AF100	0,350 t.	Árido machaqueo 0/6 D.A.<30		73	2,36	
P01AF110	0,200 t.	Árido machaqueo 6/12 D.A.<30	5,	69	1,14	
P01AF120	0,200 t.	Árido machaqueo 12/18 D.A.<30		27	1,05	
P01AF130	0,100 t.	Árido machaqueo 18/25 D.A.<30		99	0,50	
P01AF140	0,100 t.	Árido machaqueo 25/40 D.A.<30	•	53	0,25	
			Suma la partida			14,51
			Costes indirectos		5,00%	0,73
			TOTAL PARTIDA			15,24

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de QUINCE EUROS con VEINTICUATRO CÉNTIMOS

# **ACONDICIONAMIENTO DE LA EX-116**

CÓDIGO	CANTIDAD UD	DESCRIPCIÓN		PRECIO	SUBTOTAL	IMPOR'
FIR05	m2	RIEGO DE ADHERENCIA C60B2 TER				
		Riego de adherencia, con emulsión asfált	ica catiónica de rotura rápida C60l	B2 TER con u	ına dotación de 0,5	50
		kg/m2., incluso barrido y preparación de l	a superficie.			
001A070	0,002 h.	Peón ordinario		11,88	0,02	
л07AC020	0,002 h.	Dumper convencional 2.000 kg.		5,69	0,01	
л08BR020	0,002 h.	Barredora remolcada c/motor aux.		13,83	0,03	
//08CB010	0,001 h.	Cam.cist.bitum.c/lanza 10.000 l.		34,54	0,03	
P01PL130	0,005 t.	Emulsión asfáltica CB TER		304,69	1,52	
			Suma la partida			1,
			Costes indirectos		5,00%	0
			TOTAL PARTIDA			1,
Asciende el pr	recio total de la part	ida a la mencionada cantidad de UN EURC	OS con SESENTA Y NUEVE CÉNT	ΓIMOS		
FIR07	t.	M.B.C. TIPO AC16 surf S DESG. ÁNGELES<	25			
		Mezcla bituminosa en caliente tipo AC16	SURF S en capa de rodadura, cor	áridos con d	esgaste de los Ánd	geles
		< 25, fabricada y puesta en obra, extendi				<b>3</b>
D01A010	0,010 h.	Encargado		12,55	0,13	
001A030	0,010 h.	Oficial primera		12,32	0,12	
D01A070	0,030 h.	Peón ordinario		11,88	0,36	
//05PN010	0,010 h.	Pala carg.neumát. 85 CV/1,2m3		37,41	0,37	
//03MC110	0,010 h.	Pta.asfált.caliente disc.160 t/h		291,26	2,91	
107CB020	0,010 h.	Camión basculante 4x4 14 t.		34,00	0,34	
//08EA100	0,010 h.	Exten.asfál.cadenas 2,5/6m.110CV		79,08	0,79	
//08RT050	0,010 h.	Rodillo v.autop.tándem 10 t.		38,96	0,39	
//08RV020	0,010 h.	Compact.asfált.neum.aut. 12/22t.		60,18	0,60	
И08CA110	0,003 h.	Cisterna agua s/camión 10.000 l.		28,27	0,08	
P01PC010	8,000 kg	Fuel-oil		0,39	3,12	
P01AF150	0,550 t.	Árido machaqueo 0/6 D.A.<25		7,22	3,97	
P01AF160	0,300 t.	Árido machaqueo 6/12 D.A.<25		7,22	2,17	
P01AF170	0,100 t.	Árido machaqueo 12/18 D.A.<25		7,22	0,72	
			Suma la partida			16,
			Costes indirectos		5,00%	0,
			TOTAL PARTIDA			16,
Asciende el pr	recio total de la part	ida a la mencionada cantidad de DIECISEI	S EUROS con OCHENTA Y SIETI	E CÉNTIMOS	;	
FIR08	t.	BETÚN ASFÁLTICO B 50/70 EN M.B.C	- hair 18 - ala la - h. 16 ia			
		Betún asfáltico B 50/70, empleado en la f	adricación de mezcias dituminosas	s en callente,	puesto a pie de pia	anta.
P01PL010	1,000 t.	Betún B50/70 s/camión factoría		350,00	350,00	
			Suma la partida			350,
			Costes indirectos		5,00%	17,
			TOTAL PARTIDA			367,
Asciende el pr	recio total de la part	ida a la mencionada cantidad de TRESCIE				•
IR09	t.	FILLER CALIZO EN MBC				
-IKU9	ι.	Filler calizo empleado en la fabricacion de	e mezclas bituminosas en caliente,	puesto a pie	de planta.	
P01AF400	1,000 t	Filler calizo para MBC factoría		42.85	42,85	
5 17 ti +00	1,000 (	i moi sanzo para mbo lactoria	Suma la nartida	,	,	40
			Suma la partida			42,
			Costes indirectos		5,00%	2,
			TOTAL PARTIDA			44,

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CUARENTA Y CUATRO EUROS con NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS

# **ACONDICIONAMIENTO DE LA EX-116**

CÓDIGO	CANTIDAD UD	DESCRIPCIÓN		PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
GER01	t.	RETIRADA RESIDUOS ACERO N.P., DIST. MÁX. 10 Retirada de residuos de acero en obra de nueva transporte interior, carga, transporte y descarga e	planta situada a una dista			
P35010 M05PC010 M07CB010	1,000 t. 0,020 h. 0,200 h.	Transporte interior mecanico de residuos metalicos a 1 Pala carg.cadenas 50 CV/0,60m3 Camión basculante 4x2 10 t.	00 m	3,88 28,63 23,26	3,88 0,57 4,65	
P35020	1,000 t.	Residuos de acero	Owner law and de	74,04	74,04	00.44
			Suma la partida Costes indirectos			83,14 4,16
			TOTAL PARTIDA		,,,,,,,,	87,30
Asciende el pr	recio total de la part	ida a la mencionada cantidad de OCHENTA Y SIE				01,30
GER02		RETIRADA RESIDUOS MIXTOS DEMOL. A PLANTA		0		
		Retirada de residuos mixtos en obra de demolio km, formada por: carga, transporte a planta, description de la companio del companio de la companio de la companio del companio de la compa				a de 10
O01A060	0,020 h.	Peón especializado		11,94	0,24	
M07CB010 M07N130	0,200 h. 1,000 m3	Camión basculante 4x2 10 t. Canon gestion de residuos mixtos		23,26 12.50	4,65 12,50	
	.,0000	Carlon govern co rocado minao	Suma la partida	,		17,39
			Costes indirectos		5,00%	0,87
			TOTAL PARTIDA			18,26
Asciende el pr	ecio total de la part	ida a la mencionada cantidad de DIECIOCHO EUF	ROS con VEINTISEIS CÉN	ITIMOS		
		Retirada en contenedor de 3 m3 de resduos mixt distancia máxima de 10 km, formada por: carga, lumen esponjado.				
O01A060 M07N130	0,025 h. 1,000 m3	Peón especializado Canon gestion de residuos mixtos		11,94 12.50	0,30 12,50	
WIOTIVIOO	1,000 1110	oanon gestion de residuos mixtos	Suma la partida	,	,	12,80
			Costes indirectos		5,00%	0,64
			TOTAL PARTIDA			13,44
Asciende el pr	recio total de la part	ida a la mencionada cantidad de TRECE EUROS d	con CUARENTA Y CUATF	RO CÉNTIMOS	3	
IMP01	m3	EXT.TIERRA VEG.ALMACENADA  Extendido de tierra vegetal, procedente de la exc una distancia de 50 metros, incluyendo perfilado.		bulldozer equi	pado con lámina, h	asta
O01A020	0,004 h.	Capataz		12,44	0,05	
O01A070 M05PN010	0,015 h. 0,004 h.	Peón ordinario Pala carg.neumát. 85 CV/1,2m3		11,88 37,41	0,18 0,15	
M08NM010	0,004 h.	Motoniveladora de 135 CV		45,80	0,18	
M05DC020	0,007 h.	Dozer cadenas D-7 200 CV	Suma la partida	78,73	0,55	1,11
			Costes indirectos		5.00%	0.06
			TOTAL PARTIDA		,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	1,17
Asciende el nr	recio total de la nart	ida a la mencionada cantidad de UN EUROS con I				1,17
IMP02	·	ESTABILIZANTES SUELO CISTERNA Aplicación sobre el terreno de polímero orgánico	para retención de polvo er			
		transitadas, que controla las emisiones de polvo 60 g/m2 diluidos en agua. La distribución del prod				cion de
O01A060	0,001 h.	Peón especializado		11,94 28.27	0,01	
M08CA110 P28SM155	0,002 h. 0,060 kg	Cisterna agua s/camión 10.000 l. Estabiliz.reten.polvo		28,27 11,62	0,06 0,70	
P01DW010	0,002 m3	•	0 1 "'	0,85	0,00	<u></u>
			Suma la partida Costes indirectos		5.00%	0,77 0,04
					,,,,,,,	,
Asciende el pr	recio total de la part	ida a la mencionada cantidad de CERO EUROS co	ON OCHENTA Y UN CÉNT			0,81

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CERO EUROS con OCHENTA Y UN CÉNTIMOS

m2 DESBROCE DE TERRENO DESARBOLADO

MT01

Desbroce y limpieza superficial de terreno desarbolado por medios mecánicos hasta una profundidad de 20 cm.,

# **ACONDICIONAMIENTO DE LA EX-116**

CÓDIGO	CANTIDAD UD	DESCRIPCIÓN		PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
		con carga sobre camión y transporte a ve	rtedero o a su lugar de uso de lo	s productos res	sultantes.	
O01A020 M05PC020	0,006 h. 0,006 h.	Capataz Pala carg.cadenas 130 CV/1,8m3		12,44 46.52	0,07 0,28	
W001 0020	0,000 11.	Tala darg.cadenas 100 0 V/T,0110	Suma la partida	- , -		0,35
			Costes indirectos			0,02
			TOTAL PARTIDA			0,37
Asciende el pro	ecio total de la part	ida a la mencionada cantidad de CERO EU	ROS con TREINTA Y SIETE CÉ	NTIMOS		
MT02	m3	DESMONTE T.TRÁNS. A CIELO ABIERT  Desmonte en terreno de tránsito a cielo al de los productos resultantes de la excava-		cluso rasantea	do y carga sobre c	amión
O01A020	0,010 h.	Capataz		12,44	0,12	
M05DC040	0,015 h.	Dozer cadenas D-9 460 CV		143,26	2,15	
M05PN030	0,015 h.	Pala carg.neumát. 200 CV/3,7m3		68,16	1,02	
M07CB020	0,010 h.	Camión basculante 4x4 14 t.		34,00	0,34	
			Suma la partida			3,63
			Costes indirectos		5,00%	0,18
			TOTAL PARTIDA			3,81
Asciende el pro	ecio total de la part	ida a la mencionada cantidad de TRES EUl	ROS con OCHENTA Y UN CÉN	TIMOS		
MT03		TERRAPLÉN				
O01A020 O01A070 M08NM010	0,010 h. 0,015 h. 0,015 h.	ficie de asiento, totalmente terminado.  Capataz Peón ordinario Motoniveladora de 135 CV		12,44 11,88 45,80	0,12 0,18 0,69	
M08CA110	0,015 h.	Cisterna agua s/camión 10.000 l.		28,27	0,42	
M08RN040	0,015 h.	Rodillo vibr.autopr.mixto 15 t.		32,21	0,48	
			Suma la partida Costes indirectos		5,00%	1,89 0,09
			TOTAL PARTIDA			1,98
Asciende el nr	ecio total de la nart	ida a la mencionada cantidad de UN EURC				-,
MT031		EXPLANADA	0 001110 121111111 00110 0211			
MIIVOI	ms	Explanada en Coronación Suelo Seleccio y/o de prestamos, extendido en tongadas del proctor modificado, y incluso perfilado superficie de asiento, totalmente terminado	de 30 cms. de espesor, humecta o de taludes, rasanteo de la supe	ación y compac	tación hasta el 10	0%
O01A020	0,015 h.	Capataz		12,44	0,19	
O01A020	0,020 h.	Peón ordinario		11,88	0,19	
M08NM010	0,020 h.	Motoniveladora de 135 CV		45,80	0,92	
M08CA110	0,020 h.	Cisterna agua s/camión 10.000 I.		28,27	0,57	
M08RN040	0,020 h.	Rodillo vibr.autopr.mixto 15 t.		32,21	0,64	
M07CB020	0,150 h.	Camión basculante 4x4 14 t.		34,00	5,10	
			Suma la partida			7,66
			Costes indirectos		5,00%	0,38
			TOTAL PARTIDA			8,04

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de OCHO EUROS con CUATRO CÉNTIMOS

# **ACONDICIONAMIENTO DE LA EX-116**

CÓDIGO	CANTIDAD UD	DESCRIPCIÓN		PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
MT05	ud	TALADO ÁRBOL DIÁMETRO 30-50 cm. Talado de árboles de diámetro 30/50 cm., tr y transporte a vertedero de ramas y el resto		os en las zonas	indicadas, incluso	o carga
O01A070 M07CB020 M10MM010 M07N100	1,500 h. 0,300 h. 1,500 h. 1,000 ud	Peón ordinario Camión basculante 4x4 14 t. Motosierra gasolina I=40cm.1,8CV Canon tocón/ramaje vert. mediano		11,88 34,00 2,15 1,42	17,82 10,20 3,23 1,42	
			Suma la partida Costes indirectos		5,00%	32,67 1,63
			TOTAL PARTIDA			34,30
Asciende el pro	ecio total de la par	tida a la mencionada cantidad de TREINTA Y	CUATRO EUROS con TREIN	TA CÉNTIMOS	3	
MTO4	ud	DESTOCONADO ÁRBOL D=30-50 cm. Destoconado de árboles de diámetro 30/50 compactada del hueco resultante.	cm., incluso carga y transporte	e a vertedero d	el tocón y relleno d	le tierra
O01A070 M05EN030 M07CB020 M10MM010 M08RL010 M07N100	0,500 h. 0,100 h. 0,200 h. 0,200 h. 0,500 h. 1,000 ud	Peón ordinario Excav.hidr.neumáticos 100 CV Camión basculante 4x4 14 t. Motosierra gasolina l=40cm.1,8CV Rodillo v.dúplex 55cm 800 kg.man Canon tocón/ramaje vert. mediano		11,88 44,13 34,00 2,15 5,23 1,42	5,94 4,41 6,80 0,43 2,62 1,42	
			Suma la partida Costes indirectos		5.00%	21,62 1,08
			TOTAL PARTIDA		,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	22,70
Asciende el nr	ecio total de la nar	tida a la mencionada cantidad de VEINTIDOS				22,10
SEN01	m.		LONGO CON GETEIVITY GEIVI	IIVIOO		
OZ.NO.		Premarcaje de marca vial a cinta corrida de	cualquier tipo.			
O01A030 O01A070 P27EH010	0,002 h. 0,002 h. 0,002 kg	Oficial primera Peón ordinario Pintura marca vial alcídica bl.	Costes indirectos	12,32 11,88 0,50	0,02 0,02 0,00 5,00%	0,00
			TOTAL PARTIDA			0,04
Asciende el pro	ecio total de la par	tida a la mencionada cantidad de CERO EUR	OS con CUATRO CÉNTIMOS			,
SEN02	m.	MARCA VIAL P. ACRÍLICA a=10 cm Marca vial reflexiva , con pintura acrílica de	10 cm. de ancho, realmente pi	ntada, excepto	premarcaje.	
O01A030 O01A070 M07AC020 M08BR020 M10SP010 P27EH011 P27EH040	0,002 h. 0,004 h. 0,001 h. 0,001 h. 0,002 h. 0,072 kg 0,048 kg	Oficial primera Peón ordinario Dumper convencional 2.000 kg. Barredora remolcada c/motor aux. Equipo pintabanda autopro. 22 l. Pintura marca vial acrílica Microesferas vidrio m.v.	Suma la partida Costes indirectos		0,02 0,05 0,01 0,01 0,18 0,34 0,04	0,65 0,03
			TOTAL PARTIDA		,	0,68
		"				U,08

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CERO EUROS con SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS

# **ACONDICIONAMIENTO DE LA EX-116**

CÓDIGO	CANTIDAD UD	DESCRIPCIÓN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
SEN03	m.	MARCA VIAL P. ACRÍLICA a=15 cm Marca vial reflexiva , con pintura acrílica de 15	cm. de ancho, realmente pintada, excepto	premarcaje.	
O01A030 O01A070 M07AC020 M08BR020 M10SP010 P27EH011 P27EH040	0,002 h. 0,004 h. 0,001 h. 0,001 h. 0,002 h. 0,108 kg 0,072 kg	Oficial primera Peón ordinario Dumper convencional 2.000 kg. Barredora remolcada c/motor aux. Equipo pintabanda autopro. 22 l. Pintura marca vial acrílica Microesferas vidrio m.v.	12,32 11,88 5,69 13,83 89,47 4,72 0,76 Suma la partida	0,02 0,05 0,01 0,01 0,18 0,51 0,05	0,83 0,04
Aggiondo al pro	oio total do la nort	ida a la mencionada cantidad de CERO EUROS	TOTAL PARTIDA		0,87
SEN04	ud	SEÑAL CIRCULAR REFLEX. D=90 cm. Señal circular de diámetro 90 cm., reflexiva y trición, colocada.		ustentación y cimer	nta-
O01A020 O01A040 O01A070 M10SA010 P27ER020 P27EW020 A01RH090	0,150 h. 0,300 h. 0,300 h. 0,150 h. 1,000 ud 4,000 m. 0,150 m3	Capataz Oficial segunda Peón ordinario Ahoyadora Señal circ. reflex. D=90 cm. Poste galvanizado 100x50x3 mm. HORMIGÓN HM-15/P/20	12,44 12,18 11,88 23,25 159,87 32,59 74,34 Suma la partida	5,00%	313,95 15,70
			TOTAL PARTIDA		329,65
Asciende el pre	ecio total de la part ud	ida a la mencionada cantidad de TRESCIENTOS  HITO DE ARISTA h=155 cm. H.I.  Hito de arista modelo carretera, de policarbona talado.			
O01A020 O01A030 O01A070 M10SA010 P27EB270	0,100 h. 0,200 h. 0,200 h. 0,100 h. 1,000 ud	Capataz Oficial primera Peón ordinario Ahoyadora Hito arista policar.h=155 cm.	12,44 12,32 11,88 23,25 28,37 Suma la partida Costes indirectos		36,78 1,84
			TOTAL PARTIDA		38,62
Asciende el pre SEN06	cio total de la part <b>ud</b>	ida a la mencionada cantidad de TREINTA Y OC OJOS DE GATO TB-10 REFL.DOS CARA Ojos de gato (TB-10) reflectante a dos caras, fij		TIMOS	
O01A070 P27EB120 P27EB130	0,100 h. 1,000 ud 0,100 kg	Peón ordinario Ojos gato TB-10 reflect.dos cara Resina de fijación al pavimento	11,88 6,66 20,65 Suma la partida Costes indirectos	5,00%	9,92 0,50
			IUIAL PAKIIUA		10,42

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de DIEZ EUROS con CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS

# **ACONDICIONAMIENTO DE LA EX-116**

CÓDIGO	CANTIDAD UD	DESCRIPCIÓN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
SEN07	ud	HITO KILOMÉTRICO REFL. 40x40 cm. Hito kilométrico de dimensiones 40x40 cm., ref colocado.	flexivo, incluso poste galvanizado de sust	entación y cimentac	ión,
O01A040 O01A070 M10SA010 P27ER570 P27EW010	1,000 h. 1,000 h. 0,250 h. 1,000 ud 2,000 m.	Oficial segunda Peón ordinario Ahoyadora Hito kilom. reflex. 40x40 cm. Poste galvanizado 80x40x2 mm.	12,18 11,88 23,25 95,25 22,41	12,18 11,88 5,81 95,25 44,82	
A01RH090	0,080 m3	HORMĪGÓN HM-15/P/20	74,34 Suma la partida Costes indirectos		175,89 8,79
			TOTAL PARTIDA	,	184,68
Asciende el pre	ecio total de la part	ida a la mencionada cantidad de CIENTO OCHE	ENTA Y CUATRO EUROS con SESENTA	Y OCHO CÉNTIMO	OS
U04FCF010	m2	ENCOFRADO EN CIMIENTOS DE O.F. Encofrado en cimientos de obras de fábrica de	drenaje, incluso clavazón y desencofrad	o, totalmente termin	ado.
O01A020 O01BE010 O01BE020 M12EF020 P01EB010 P01DC010 P01UC030 M12EF040	0,060 h. 0,300 h. 0,300 h. 1,000 m2 0,005 m3 0,200 kg 0,020 kg 0,500 m.	Capataz Oficial 1ª Encofrador Ayudante- Encofrador Encof.panel metal.5/10 m2. 50 p. Tablón pin.gallego 76x205mm>2,5m Aditivo desencofrante Puntas 20x100 Fleje para encofrado metálico	12,44 15,27 14,73 0,55 408,16 1,43 1,23 0,20	0,75 4,58 4,42 0,55 2,04 0,29 0,02 0,10	
WIIZEFU4U	0,500 111.	rieje para ericoliado metalico	Suma la partida		12,75
			Costes indirectos	5,00%	0,64
Asciende el pre U04FCF020		ida a la mencionada cantidad de TRECE EURO:  ENCOFRADO OCULTO EN O.F.  Encofrado oculto en obras de fábrica de drenaj		mente terminado.	
O01A020 O01BE010 O01BE020 M12EF020 P01EB010 P01DC010 P01UC030 M12EF040	0,080 h. 0,400 h. 0,400 h. 1,000 m2 0,003 m3 0,200 kg 0,020 kg 0,500 m.	Capataz Oficial 1ª Encofrador Ayudante- Encofrador Encof.panel metal.5/10 m2. 50 p. Tablón pin.gallego 76x205mm>2,5m Aditivo desencofrante Puntas 20x100 Fleje para encofrado metálico	12,44 15,27 14,73 0,55 408,16 1,43 1,23 0,20 Suma la partida		15,18 0,76
			TOTAL PARTIDA		15,94
Asciende el pre U04FCF030		ida a la mencionada cantidad de QUINCE EURO ENCOFRADO VISTO EN O.F. Encofrado visto en obras de fábrica de drenaje			
O01A020 O01BE010 O01BE020 M12EM030 P01EB010 P01DC010 P01UC030	0,100 h. 0,500 h. 0,500 h. 1,000 m2 0,015 m3 0,200 kg 0,020 kg	Capataz Oficial 1ª Encofrador Ayudante- Encofrador Tablero encofrar 22 mm. 4 p. Tablón pin.gallego 76x205mm>2,5m Aditivo desencofrante Puntas 20x100	12,44 15,27 14,73 2,41 408,16 1,43 1,23 Suma la partida		25,09 1.25
			Costes indirectos	5,00%	1,25
			TOTAL PARTIDA		26,34

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de VEINTISEIS EUROS con TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS

# **ACONDICIONAMIENTO DE LA EX-116**

CÓDIGO	CANTIDAD UD	DESCRIPCIÓN		PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
U04FCF040	m2	ENCOFRADO HORIZO. EN LOSAS O.F. Encofrado horizontal bajo losa, en obras de nado.	fábrica de drenaje, incluso clav	azón y desend	cofrado, totalmente	e termi-
O01A020 O01BE010 O01BE020 M12EM030 P01EB010 P01DC010 P01UC030		Capataz Oficial 1ª Encofrador Ayudante- Encofrador Tablero encofrar 22 mm. 4 p. Tablón pin.gallego 76x205mm>2,5m Aditivo desencofrante Puntas 20x100		12,44 15,27 14,73 2,41 408,16 1,43 1,23	1,12 6,87 6,63 2,41 6,12 0,29 0,02	
7.0100000	0,020 Ng	- United Lot 100	Suma la partidaCostes indirectos		5,00%	23,46 1,17 <b>24,63</b>
Asciende el pre	cio total de la part	ida a la mencionada cantidad de VEINTICUA	TRO EUROS con SESENTA Y	TRES CÉNTI	MOS	·
U04FCF050		ENCOFRADO EN IMPOSTAS DE O.F. Encofrado en impostas de obras de fábrica o				ado.
O01A020 O01BE010 O01BE020 M12EM030 P01EB010 P01DC010 P01UC030		Capataz Oficial 1ª Encofrador Ayudante- Encofrador Tablero encofrar 22 mm. 4 p. Tablón pin.gallego 76x205mm>2,5m Aditivo desencofrante Puntas 20x100		12,44 15,27 14,73 2,41 408,16 1,43 1,23	0,17 10,69 10,31 2,41 6,12 0,29 0,02	
			Suma la partida			30,01
			Costes indirectos		5,00%	1,50
			TOTAL PARTIDA			31,51
Asciende el pre		ida a la mencionada cantidad de TREINTA Y  CIMBRA TUBULAR M. h<3 m/1000 kg  Cimbra tubular metálica en obras de fábrica	de drenaje, h<3 m/1000 kg, ind			prepa-
O01A020 O01A030 O01A070 M07CG010 M12EZ010	0,060 h. 0,300 h. 0,300 h. 0,030 h. 30,000 m3	ración de la superficie de asiento, totalmente Capataz Oficial primera Peón ordinario Camión con grúa 6 t. Alqu./día cimbra tub.3 m/1000 kg	e montada.	12,44 12,32 11,88 50,94 0,15	0,75 3,70 3,56 1,53 4,50	
			Suma la partida Costes indirectos		5,00%	14,04 0,70
			TOTAL PARTIDA			14,74
Asciende el pre	cio total de la part	ida a la mencionada cantidad de CATORCE E	UROS con SETENTA Y CUAT	TRO CÉNTIMO	os	
U04FCH020	m3	HOR. HM-20/P/20/I EN CIMIENTOS O.F Hormigón HM-20/P/20/I, en cimientos de ob- asiento, vibrado, regleado y curado, totalme	-	so preparaciói	n de la superficie d	e
O01A020 O01A030 O01A070 M10HV030 M06CM030 M01HA010 P01HC003	0,040 h. 0,200 h. 0,200 h. 0,200 h. 0,200 h. 0,050 h. 1,020 m3	Capataz Oficial primera Peón ordinario Vibrador horm.neumático 100 mm. Compres.port.diesel m.p.5m3/min Autob.hormig.<40m3, pluma<32m Hormigón HM-20/P/20/I central	Suma la partida		0,50 2,46 2,38 0,24 0,63 10,63 58,34	75,18 3,76
			TOTAL PARTIDA			78,94

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de SETENTA Y OCHO EUROS con NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS

# **ACONDICIONAMIENTO DE LA EX-116**

O01A020

0,280 h. Capataz

CÓDIGO	CANTIDAD UD	DESCRIPCIÓN	F	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
U04FCH200	m3	HORM. HM-25/P/20/I EN O.F. Hormigón HM-25/P/20/I, en obras de fábri regleado y curado, totalmente terminado.	ica de drenaje, incluso preparación de	e la superf	ficie de asiento,	vibrado,
O01A020	0,040 h.	Capataz		12,44	0,50	
O01A030	0,180 h.	Oficial primera		12,32	2,22	
O01A070	0,180 h.	Peón ordinario		11,88	2,14	
M10HV030	0,180 h.	Vibrador horm.neumático 100 mm.		1,18	0,21	
M06CM030 M01HA010	0,180 h. 0,040 h.	Compres.port.diesel m.p.5m3/min Autob.hormig.<40m3, pluma<32m		3,16 212,50	0,57 8,50	
P01HC006	1,020 m3			59,42	60,61	
101110000	1,020 1110	Tiorningon Tim 20/1 /20/1 definition	Suma la partida	,	*	74,75
			Costes indirectos			3,74
					•	3,74
			TOTAL PARTIDA			78,49
Asciende el pr	ecio total de la part	ida a la mencionada cantidad de SETENTA	Y OCHO EUROS con CUARENTA Y	NUEVE	CÉNTIMOS	
U04FCH210	m3	HORM. HM-30/P/20/I EN O.F Hormigón HM-30/P/20/I, en obras de fábri regleado y curado, totalmente terminado.	ica de drenaje, incluso preparación de	e la superf	ficie de asiento,	vibrado,
O01A020	0,040 h.	Capataz		12,44	0,50	
O01A030	0,180 h.	Oficial primera		12,32	2,22	
O01A070	0,180 h.	Peón ordinario		11,88	2,14	
M10HV030	0,180 h.	Vibrador horm.neumático 100 mm.		1,18	0,21	
M06CM030	0,180 h. 0,040 h.	Compres.port.diesel m.p.5m3/min		3,16	0,57	
M01HA010 P01HC008	1,020 m3	Autob.hormig.<40m3, pluma<32m Hormigón HM-30/P/20/I central		212,50 63,10	8,50 64,36	
FUTIL COOL	1,020 1113	Hornigon Filw-50/F/20/I Central	Suma la partida	,	,	78,50
			Costes indirectos			3,93
			Costes indirectos		3,00 /6	3,33
			TOTAL PARTIDA			82,43
U04FCR010	kg	ida a la mencionada cantidad de OCHENTA ACERO CORR. B 400 S CIMI. O. F. Acero corrugado B 400 S, colocado en cir puntes, alambre de atar y separadores, to	nientos de obras de fábrica de drenaj			de des-
O01A020	0,001 h.	Capataz		12,44	0,01	
O01BF030	0,004 h.	Oficial 1ª Ferrallista		15,75	0,06	
O01BF040	0,004 h.	Ayudante- Ferrallista		15,06	0,06	
M02GE010	0,001 h.	Grúa telescópica autoprop. 20 t.		73,30	0,07	
P03AC100	1,040 kg	Acero corrug. B 400 S/SD pref. Alambre atar 1,30 mm.		1,75	1,82	
P03AA020	0,005 kg	Alambre atar 1,50 mm.	Company of the control of the contro	1,44	0,01	2.02
			Suma la partida Costes indirectos			2,03
			Costes indirectos		5,00%	0,10
			TOTAL PARTIDA			2,13
Asciende el pr	ecio total de la part	ida a la mencionada cantidad de DOS EUR	OS con TRECE CÉNTIMOS			
U04FCR030	kg	ACERO CORR. B 400 S DREN O. F. Acero corrugado B 400 S, colocado en obseparadores, totalmente terminado.	oras de fábrica de drenaje, incluso p/p	de despu	intes, alambre d	e atar y
O01A020	0,002 h.	Capataz		12,44	0.02	
O01BF030	0,006 h.	Oficial 1ª Ferrallista		15,75	0,09	
O01BF040	0,006 h.	Ayudante- Ferrallista		15,06	0,09	
M02GE010	0,001 h.	Grúa telescópica autoprop. 20 t.		73,30	0,07	
P03AC100 P03AA020	1,040 kg 0,005 kg	Acero corrug. B 400 S/SD pref. Alambre atar 1,30 mm.		1,75 1.44	1,82 0,01	
FU3AAU2U	0,005 kg	Aldilibre didi 1,50 ilili.	Cuma la nartida	,	*	2.40
			Suma la partida Costes indirectos			2,10 0,11
						0,11
			TOTAL PARTIDA			2,21
Asciende el pr	ecio total de la part	ida a la mencionada cantidad de DOS EUR	OS con VEINTIUN CÉNTIMOS			
U04FOI030A	m.			nado por t	tubo de hormiać	n en ma-
		sa D=180 cm., reforzado con hormigón er cofrado, vibrado, curado, totalmente termi	n masa HM-20/P/20/I, de espesor 12 d			

3,48

12,44

# **ACONDICIONAMIENTO DE LA EX-116**

CÓDIGO	CANTIDAD UD	DESCRIPCIÓN		PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
O01A030 O01A070 M05RN010 A01SC030 M10HV030 M06CM030 M01HA010 P01HC003 P02TH100A	2,000 h. 2,000 h. 0,210 h. 4,110 m2 0,364 h. 0,364 h. 0,086 h. 1,730 m3 1,010 m.	Oficial primera Peón ordinario Retrocargadora neum. 50 CV ENCOF.MAD.ZAP.Y VIG.RIOS.Y ENCE. Vibrador horm.neumático 100 mm. Compres.port.diesel m.p.5m3/min Autob.hormig. <a href="mailto:k40m3">k40m3</a> , pluma<32m Hormigón HM-20/P/20/I central Tubo horm.masa M-H D=100 cm.	Suma la partida	12,32 11,88 28,94 13,63 1,18 3,16 212,50 57,20 120,00	24,64 23,76 6,08 56,02 0,43 1,15 18,28 98,96 121,20	354,00
			Costes indirectos		5,00%	17,70
			TOTAL PARTIDA			371,70
Asciende el pred	io total de la part	ida a la mencionada cantidad de TRESCIENTOS S	ETENTA Y UN EUROS co	n SETENTA	CÉNTIMOS	
U04FOI060AA	m.	MARCO HA-30 h=2 m. V=3 m. ht=0,5 m.  Marco de hormigón armado HA-30, de luz 3,00 m de solera 0,30 m., dintel 0,35 m. y paredes lateral do cimbra, encofrado, desencofrado, vibrado, cur	es 0,25 m., con cuantía de			
U04FCF020 U04FCF030 U04FCF040 U04FCF100 U04FCR010 U04FCR030 U04FCH210	3,000 m2 6,000 m3 150,000 kg 54,000 kg	ENCOFRADO OCULTO EN O.F. ENCOFRADO VISTO EN O.F. ENCOFRADO HORIZO. EN LOSAS O.F. CIMBRA TUBULAR M. h<3 m/1000 kg ACERO CORR. B 400 S CIMI. O. F. ACERO CORR. B 400 S DREN O. F. HORM. HM-30/P/20/I EN O.F	Suma la partida	15,18 25,09 23,46 14,04 2,03 2,10 78,50	91,08 100,36 70,38 84,24 304,50 113,40 188,40	952,36
			Costes indirectos		5,00%	47,62
Asciende el pred CÉNTIMOS	io total de la part	ida a la mencionada cantidad de NOVECIENTOS N	TOTAL PARTIDA NOVENTA Y NUEVE EURO			999,98
U04FPB020ZZ	ud	BOQUILLA MARCO V= 300 cm.  Boquilla para marco V= 2,00 m., formada por imp con talud 2/1, cimientos de 0,60x0,50 m., solera e HM-20/P/20/I en cimientos y HM-25/P/20/I en alzi	entre aletas de espesor 0,2	5 m., incluyer		
U04FCF010 U04FCH020 U04FCF020 U04FCF030 U04FCF050 U04FCH200	17,720 m2 17,720 m2 13,720 m2	ENCOFRADO EN CIMIENTOS DE O.F. HOR. HM-20/P/20/I EN CIMIENTOS O.F ENCOFRADO OCULTO EN O.F. ENCOFRADO VISTO EN O.F. ENCOFRADO EN IMPOSTAS DE O.F. HORM. HM-25/P/20/I EN O.F.	Suma la partidaCostes indirectos		94,61 392,44 268,99 444,59 411,74 1.521,98	3.134,35 156,72
			TOTAL PARTIDA		,,,,,,,,	3.291,07

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS con SIETE CÉNTIMOS

# **ACONDICIONAMIENTO DE LA EX-116**

CÓDIGO	CANTIDAD UD	DESCRIPCIÓN		PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
U04FPB030A	ud	con talud 2/1, cimientos de 0,60x0,50 m., solera e	<b>180 cm.</b> D= 1,80 m., formada por imposta de 0,50x0,20 m., aletas de H=2,10 m. y espesor 0,40 m tos de 0,60x0,50 m., solera entre aletas de espesor 0,25 m., incluyendo encofrado , hor ientos y HM-25/P/20/I en alzados, totalmente terminado.			
U04FCH200 U04FCF050 U04FCF030 U04FCF020 U04FCH020 U04FCF010	3,132 m2 10,580 m2 10,580 m2 8,292 m3	HORM. HM-25/P/20/I EN O.F. ENCOFRADO EN IMPOSTAS DE O.F. ENCOFRADO VISTO EN O.F. ENCOFRADO OCULTO EN O.F. HOR. HM-20/P/20/I EN CIMIENTOS O.F ENCOFRADO EN CIMIENTOS DE O.F.	Suma la partida	74,75 30,01 25,09 15,18 75,18 12,75	336,38 93,99 265,45 160,60 623,39 173,66	1.653,47
Asciende el precio			Costes indirectos		5,00%	82,67
			TOTAL PARTIDA			1.736,14
Asciende el pred	cio total de la part	ida a la mencionada cantidad de MIL SETECIENTO	OS TREINTA Y SEIS EURO	OS con CATC	RCE CÉNTIMOS	
U05DBI010A	m.	BARRERA DE SEGURIDAD HINCADA Barrera de seguridad semirrígida tipo BMS-NA4/T espesor, con poste metálico tipo Tubular de 1,50 de tornillería y captafaros.				
O01A020 O01A040 O01A070 M10SH010 P27EC070 P27EC060 P27EC050 P27EC011A P27EC012A	0,075 h. 0,150 h. 0,150 h. 0,075 h. 0,250 ud 0,250 ud 0,125 ud 1,000 m 0,400 m	Capataz Oficial segunda Peón ordinario Hincadora de postes Juego tomillería galvanizada Amortiguador tipo U galvanizado Captafaro barrera dos caras ref. Barrera met. segur. BMS-NA4/120a Poste metalico tipo C-120		12,44 12,18 11,88 89,30 8,77 9,15 6,03 16,79 34,67	0,93 1,83 1,78 6,70 2,19 2,29 0,75 16,79 13,87	
			Suma la partida			47,13
			Costes indirectos		5,00%	2,36
			TOTAL PARTIDA			49,49

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CUARENTA Y NUEVE EUROS con CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS

ANEJO № 20: PLAN DE OBRAS.



# Acondicionamiento y mejora EX-116 de N-430 a EX-102 por Puerto Llano. Tramo Cruce de Obando - Cruce CC 22.6

# ÍNDICE

1	INTRODUCCIÓN.	. 3
2	DESARROLLO DE LOS TRABAJOS.	. 3
3	TABLA DE PLAN DE OBRAS:	_ 4



#### 1 INTRODUCCIÓN.

El presente anejo tiene como objeto una previsión de plazos en el desarrollo de las distintas unidades de obra que conforman el proyecto. El carácter de este plan es meramente informativo, debiendo redactar un plan más preciso la empresa adjudicataria de las obras. Con este plan se pretende lo siguiente:

- Dividir la obra en una serie de actividades valoradas en tiempo por actuaciones y cada una de éstas podrá estar compuesta por una o varias unidades de obra.
- Lograr una utilización óptima de los recursos y su distribución en el tiempo.
- Mejorar la coordinación de trabajos coincidentes en el tiempo.

El plazo de ejecución de las obras estimado es de 15 meses, contando 20 días laborables por mes.

#### 2 DESARROLLO DE LOS TRABAJOS.

A continuación se hará una enumeración de los trabajos y de su duración:

- Trabajos previos: despeje y desbroce: se realizarán durante el primer mes de ejecución de la obra, preparando las zonas donde se depositara el material o donde se extraerá.
- 2. Movimiento de tierras: desmonte y terraplén: se ejecutara durante siete meses, combinando en uno de ellos el desmonte con el terraplén.
- **3. Drenaje**: drenaje transversal. Así mismo habrá una coincidencia de los trabajos de drenaje con los de movimiento de tierras.
- 4. Firmes: tendrá una duración de seis meses.
- Señalización, balizamiento y defensas: se estima un periodo de tres meses



#### Acondicionamiento y mejora EX-116 de N-430 a EX-102 por Puerto Llano. Tramo Cruce de Obando - Cruce CC 22.6

- Gestión de residuos: se realizarán durante toda la ejecución de la obra.
- **7. Medidas correctoras:** se realizarán durante toda la ejecución de la obra.
- **8. Medidas de seguridad y salud:** se realizarán durante toda la ejecución de la obra.

#### 3 TABLA DE PLAN DE OBRAS:



#### Acondicionamiento y mejora EX-116 de N-430 a EX-102 por Puerto Llano. Tramo Cruce de Obando - Cruce CC 22.6

								PLAN DE OBRA	45						
CAPÍTULOS/SUBCAPÍTULOS								MESES							
CAFTIOLOS/SOBCAFTIOLOS	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
TRABAJOS PREVIOS															
DESPEJE Y DESBROCE															
MOVIMIENTO DE TIERRAS															
DESMONTE															
TERRAPLÉN															
DRENAJE															
DRENAJE TRANSVERSAL															
FIRMES															
ZAHORRA ARTIFICIAL + RIEGO DE IMPRIMACIÓN															
M.B.C + RIEGO DE ADHERENCIA															
SEÑALIZACIÓN, BALIZAMIENTO Y DEFENSAS															
SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL															
SEÑALIZACIÓN VERTICAL															
BALIZAMIENTO Y DEFENSAS															
GESTIÓN DE RESIDUOS															
MEDIDAS CORRECTORAS															
SEGURIDAD Y SALUD															
IMPORTE MENSUAL (P.E.M)	165.389,86 €	488.978,29 €	488.978,29 €	799.827,54 €	344.589,69 €	344.589,69 €	666.381,73 €	666.381,73 €	339.263,32 €	1.096.190,02 €	774.397,98 €	774.397,98 €	43.350,92 €	60.951,49 €	60.951,49 €
IMPORTE ACUMULADO (P.E.M)	165.389,86 €	654.368,14 €	1.143.346,43 €	1.943.173,97 €	2.287.763,65 €	2.632.353,34 €	3.298.735,07 €	3.965.116,80 €	4.304.380,12 €	5.400.570,14 €	6.174.968,12 €	6.949.366,09 €	6.992.717,01 €	7.053.668,50 €	7.114.619,99 €



ANEJO Nº21: GESTIÓN DE RESIDUOS.



### ÍNDICE

1	INTE	RODUCCIÓN	. 3
2	PLA	N DE GESTIÓN DE RESIDUOS	. 3
	2.1	IDENTIFICACIÓN DE LOS RESIDUOS A GENERAR	. 3
	2.2 GENEI	ESTIMACIÓN DE LA CANTIDAD DE CADA TIPO DE RESIDUO QUE SE RARÁ EN LA OBRA, EN TONELADAS Y METROS CÚBICOS	. 8
	2.3	MEDIDAS PARA LA PREVENCIÓN DE RESIDUOS EN LA OBRA	. 8
	2.4 QUE S	OPERACIONES DE REUTILIZACIÓN, VALORACIÓN O ELIMINACIÓN A LA E DESTINARÁN LOS RESIDUOS QUE SE GENERARÁN EN LA OBRA	. 8
	2.5 VALOF	DESTINO PREVISTO PARA LOS RESIDUOS NO REUTILIZABLES NI RIZABLES "IN SITU"	. 9
		PRESCRIPCIONES DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS CULARES (P.P.T.P.) DEL PROYECTO	. 9
	2.7	INSTALACIONES PREVISTAS.	12
		VALORACIÓN DEL COSTE PREVISTO DE LA GESTIÓN CORRECTA DE LOS UOS DE CONSTRUCCIÓN (RCDS)	
3	CON	ICLUSIÓN.	13



### 1 INTRODUCCIÓN.

El presente anejo de gestión de residuos de construcción se redacta teniendo en cuenta en todo momento el R.D. 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición (RCD's).

Este Estudio pretende establecer las pautas para la prevención, reutilización y reciclado de la producción y gestión de los residuos que pudieran generarse de las obras objeto del proyecto.

Para la redacción del Estudio se ha considerado la siguiente normativa de aplicación:

- Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.
- Ley 34/2007, de 15 de Noviembre, de Calidad del Aire y Protección de la Atmosfera.
- R.D. 105/2008, de 1 de Febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
- ORDEN MAM/304/2002, de 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos o sus modificaciones posteriores.

Las obras proyectadas se incluyen dentro del ámbito del cumplimiento para la gestión de los residuos generados al tratarse de la realización de trabajos que modifican la forma o sustancia del terreno o del subsuelo, tales como excavaciones, inyecciones, etc., (apartado b, 2º del artículo 2 del RD 105/2008).

### 2 PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS.

### 2.1 IDENTIFICACIÓN DE LOS RESIDUOS A GENERAR.

Según el R.D. 105/2008 podemos hacer una diferenciación entre:



- Residuo: según la Ley 10/98, se define residuo a cualquier sustancia u objeto del que su poseedor se desprenda o del que tenga la intención u obligación de desprenderse.
- Residuo peligroso: son materiales que en cualquier estado físico o químico, contienen elementos o sustancias que pueden representar un peligro para el medio ambiente, la salud humana o los recursos naturales. En última instancia, se considerarán residuos peligrosos, los indicados en la "Orden MAM/304/2002 por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos" y en el resto de normativa nacional y comunitaria.

También tendrán consideración de residuo peligroso, los envases y recipientes que hayan contenido residuos o productos peligrosos. Residuo no peligroso: todos aquellos residuos no catalogados como tales según la definición anterior.

- Residuo de construcción y demolición: cualquier sustancia u objeto que, cumpliendo la definición de «Residuo» incluida en el artículo 3.a) de la Ley 10/1998, de 21 de abril, se genere en una obra de construcción o demolición.
- Residuo inerte: aquel residuo No Peligroso que no experimenta transformaciones físicas, químicas o biológicas significativas, no es soluble ni combustible, ni reacciona física ni químicamente ni de biodegradable, ninguna otra manera, no es afecta negativamente a otras materias con las cuales entra en contacto de forma que pueda dar lugar a contaminación del medio ambiente o perjudicar a la salud humana. La lixivialidad total, el contenido de contaminantes del residuo y la ecotoxicidad del lixiviado deberán ser insignificantes y en particular no deberán suponer un riesgo para la calidad de las aguas superficiales o subterráneas.



 Código LER: código de 6 dígitos para identificar un residuo según la Orden MAM/304/2002.

La mayor parte de los residuos procedentes de la construcción se pueden calificar como inertes, a excepción de una pequeña proporción de peligrosos y no inertes como, por ejemplo, el amianto, fibras minerales, los disolventes y algunos aditivos del hormigón, ciertas pinturas, resinas y plásticos, que no se generan en las obras proyectadas.

Se consideran los residuos de construcción y demolición definidos en el artículo 2, con excepción de las tierras y piedras no contaminadas por sustancias peligrosas reutilizadas en la misma obra, en una obra distinta o en una actividad de restauración, acondicionamiento o relleno, siempre y cuando pueda acreditarse de forma fehaciente su destino a reutilización.

El mayor volumen de residuo no utilizable generado en las obras proyectadas es de 45.188 m³ procedentes de la eliminación del pavimento del antiguo trazado. Considerando que se encuentran contaminadas y que su gestión está incluida en la partida del presupuesto incluida en Movimientos de Tierras.

En general, el residuo generado se emplea en los terraplenes previstos en la obra por lo que el efecto que pudieran producir se reduce por la compensación de volúmenes de tierras y ejecución de terraplenes y desmontes.

Antes de que los suelos vayan a ser ocupados por las distintas actividades asociadas a la obra, se retirará la capa de tierra vegetal (debido a que es un recurso escaso y de difícil recuperación) procedente del desbroce y de unos 20 cm de espesor, para ser posteriormente utilizada en la cubrición de superficies denudadas y facilitar así, su recolonización vegetal.

El almacenamiento de la capa de suelo vegetal se realizará con cuidado para evitar su deterioro y preservar sus características físicas y químicas



esenciales (estructura del suelo, vida bacteriana y fúngica, equilibrio hídrico y gaseoso, etc.).

Con este fin, la tierra recuperada se dispondrá en montones o pilas cuya altura no sea muy superior a los 1,50 m y en una superficie llana que minimice las pérdidas de suelo por escorrentía. A ser posible, estos montones se removerán dos veces al año para su oxigenación y serán enriquecidos, si los técnicos competentes así lo consideran, con nitrógeno, oligoelementos o correcciones químicas en general. También se dejará un espacio entre las pilas a fin de favorecer su drenaje y se prohibirá el paso de maquinaria sobre la tierra almacenada, el pisoteo de trabajadores, etc.

Se estudiará la posibilidad de una restauración simultánea y progresiva del terreno en aquellas zonas donde sea posible la transferencia de tierra vegetal desde su posición original a su nuevo emplazamiento, sin necesidad de apilamientos.

Otra opción es ceder excedentes de tierras vegetales, una vez estudiadas las cantidades necesarias para la restauración final de las obras, a explotaciones agrícolas cercanas, de manera que se minimizan distancias de transporte y se aprovecha el potencial productivo de esta tierra.

Previo al extendido de la capa de tierra vegetal en superficies desnudas y taludes de terraplén, se remodelarán los volúmenes para obtener formas técnicamente estables. El extendido de las capas de suelo se realizará preferiblemente por horizontes, para así obtener un perfil similar al suelo original. De esta forma se facilitará la colonización e implantación de la vegetación.

Se retirarán, de forma periódica, todos los restos o residuos generados durante la ejecución de las obras que han sido previamente depositados en los respectivos bidones o contenedores. En el caso de los aceites usados y



similares, su retirada sólo podrá llevarla a cabo un gestor autorizado por la Dirección General de Medio Ambiente.

Se acondicionarán zonas o puntos limpios para el repostaje y cambio de aceite de la maquinaria: losa de hormigón con recogida de vertidos, colocación de "mantas o telas absorbentes", colocación de bidones de recogida selectiva de residuos, etc. prohibiéndose dichas actividades fuera de las áreas expresamente habilitadas para ello.

Se acondicionarán zanjas en aquellos tajos de mayor densidad de obra para el vertido de las aguas de lavado de las hormigoneras, con el fin de evitar la dispersión de restos o residuos de este tipo por toda la traza.

Si se producen vertidos accidentales sobre el terreno de materias tóxicas o peligrosas, se realizarán inertizaciones de estas sustancias con arenas, telas absorbentes u otros elementos según las características del vertido.

Una vez terminadas todas las acciones a realizar en el acondicionamiento de la carretera, se procederá a la retirada de todos los restos de obra y de materiales sobrantes de todo tipo, realizándose un tratamiento superficial del terreno que permita la recuperación de la cubierta vegetal. Así, todas las superficies compactadas deberán labrarse superficialmente con arado de disco o máquina similar para facilitar la implantación de la cubierta vegetal y disminuir, por tanto, los riesgos de erosión y la escorrentía superficial.

Los tramos de carretera que sufran variación en el nuevo trazado y queden inutilizables o abandonados (no aquellos que se acondicionen como vías de servicio para fincas, etc.) así como las obras de fábrica no necesarias, se escarificarán, cubrirán de tierra con una capa de tierra vegetal en la parte superior, y se revegetarán para su correcta recuperación y adecuación al entorno.

Los residuos generados a considerar en nuestra obra serán los recogidos a continuación de la Lista Europea establecida en la Orden MAM/304/2002.



No se consideraran incluidos en el cómputo general los materiales que no superen 1m³ de aporte y no sean considerados peligrosos y requieran por tanto un tratamiento especial.

## 2.2 ESTIMACIÓN DE LA CANTIDAD DE CADA TIPO DE RESIDUO QUE SE GENERARÁ EN LA OBRA, EN TONELADAS Y METROS CÚBICOS.

El único residuo cuya estimación de la cantidad es real es el derivado de la escombrera situada al inicio de la traza. Se encuentra detallado en el presupuesto.

Para el resto de residuos identificados se lleva a cabo una estimación en base a la composición de los mismos que se recoge en el Plan Nacional de RCDs 2001-2006, considerando los pesos y volúmenes en función de la tipología de residuo.

### 2.3 MEDIDAS PARA LA PREVENCIÓN DE RESIDUOS EN LA OBRA.

En base al artículo 5.5 del RD 105/2008, los residuos de construcción y demolición deberán separase en fracciones, cuando, de forma individualizada para cada una de dichas fracciones, supere las cantidades especificadas en dicho artículo.

No es de aplicación en el presente Estudio, ya que los residuos generados en la obra al que pertenece son de pequeña entidad y no superan en ningún caso las cantidades mínimas fijadas para la segregación.

## 2.4 OPERACIONES DE REUTILIZACIÓN, VALORACIÓN O ELIMINACIÓN A LA QUE SE DESTINARÁN LOS RESIDUOS QUE SE GENERARÁN EN LA OBRA.

No hay previsión de reutilización en la misma obra o en emplazamientos externos, simplemente serán transportados a vertedero autorizado.



### 2.5 DESTINO PREVISTO PARA LOS RESIDUOS NO REUTILIZABLES NI VALORIZABLES "IN SITU".

Las empresas de Gestión y tratamiento de residuos estarán en todo caso autorizadas para la gestión de residuos no peligrosos.

## 2.6 PRESCRIPCIONES DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES (P.P.T.P.) DEL PROYECTO.

#### Con carácter General:

- Se incluirán en el pliego de prescripciones técnicas del proyecto, las prescripciones relacionadas con el almacenamiento, manejo y, en su caso, otras operaciones de gestión de los residuos de construcción y demolición en obra.
- Gestión de residuos de construcción y demolición, según RD 105/2008, realizándose su identificación con arreglo a la Lista Europea de Residuos publicada por Orden MAM/304/2002 de 8 de febrero o sus modificaciones posteriores.
- La segregación, tratamiento y gestión de residuos se realizará mediante el tratamiento correspondiente por parte de empresas homologadas mediante contenedores o sacos industriales.
- Es obligación del contratista proporcionar a la Dirección Facultativa de la obra y a la Propiedad de los certificados de los puntos de vertido final, ambos emitidos por entidades autorizadas y homologadas.
- Es obligación del Contratista mantener limpias las obras y sus alrededores tanto de escombros como de materiales sobrantes, retirar las instalaciones provisionales que no sean necesarias, así como ejecutar todos los trabajos y adoptar las medidas que sean apropiadas para que la obra presente buen aspecto.

#### Con carácter Particular:



- Se incluirán en el pliego de prescripciones técnicas del proyecto, las prescripciones de aplicación a la obra.
- El depósito temporal de los escombros, se realizará bien en sacos industriales iguales o inferiores a 1m³, contadores metálicos específicos con la ubicación y condicionado que establezcan las ordenanzas municipales. Dicho depósito en acopios, también deberá estar en lugares debidamente señalizados y segregados del resto de residuos.
- El depósito temporal para RCDs valorizables (maderas, plásticos, metales, chatarra...) que se realice en contenedores o acopios, se deberá señalizar y segregar del resto de residuos de un modo adecuado.
- Los contenedores deberán estar pintados en colores que destaquen su visibilidad, especialmente durante la noche, y contar con una banda de material reflectante de al menos 15cm a lo largo de todo su perímetro.
- En los mismos deberá figurar la siguiente información: Razón social,
   CIF, teléfono del titular del contenedor / envase y el número de inscripción en el registro de transportistas de residuos, creado en el art.
   43 de la Ley 5/2003 de 20 de marzo de Residuos de la CAM.
- Esta información también deberá quedar reflejada en los sacos industriales y otros medios de contención y almacenaje de residuos.
- El responsable de la obra a la que presta servicio el contenedor adoptará las medidas necesarias para evitar el depósito de residuos ajenos al mismo. Los contadores permanecerán cerrados, o cubiertos al menos, fuera del horario de trabajo, para evitar el depósito de residuos ajenos a la obra a la que prestan servicio.
- En el equipo de obra deberán establecerse los medios humanos, técnicos y procedimientos para la separación d cada tipo de RCD.
- Se atenderán los criterios municipales establecidos (ordenanzas, condiciones de licencia de obras...), especialmente si obligan a la



- separación en origen de determinadas materias objeto de reciclaje o deposición.
- En este último caso se deberá asegurar por parte del contratista realizar una evaluación económica de las condiciones en las que es viable esta operación, tanto por las posibilidades reales de ejecutarla como por disponer de plantas de reciclaje o gestores de RCDs adecuados.
- La Dirección de Obra será la responsable de tomar la última decisión y de su justificación ante las autoridades locales o autonómicas pertinentes.
- Se deberá asegurar en la contratación de la gestión de los RCDs que el destino final (planta de reciclaje, vertedero, cantera, incineradora...) son centros con la autorización autonómica de la Consejería de Medio Ambiente, así mismo se deberá contratar sólo transportistas o gestores autorizados por dicha Consejería e inscritos en el registro pertinente.
- Se llevará a cabo un control documental en el que quedarán reflejados los avales de retirada y entrega final de cada transporte de residuos
- La gestión tanto documental como operativa de los residuos peligrosos que se hallen en una obra de derribo o de nueva planta se regirán conforme a la legislación nacional y autonómica vigente y a los requisitos de las ordenanzas municipales
- Asimismo los residuos de carácter urbano generados en las obras (restos de comidas, envases...) serán gestionados acorde con los preceptos marcados por la legislación y autoridad municipal correspondiente.
- Los restos de lavado de canaletas / cubas de hormigón serán tratadas como escombros.
- Se evitará en todo momento la contaminación con productos tóxicos o peligrosos de los plásticos y restos de madera para su adecuada



- segregación, así como la contaminación de los acopios o contenedores de escombros con componentes peligrosos.
- Las tierras superficiales que pueden tener un uso posterior para jardinería o recuperación de los suelos degradados será retirada y almacenada durante el menor tiempo posible en caballones de altura no superior a 2 metros. Se evitará la humedad excesiva, la manipulación y la contaminación con otros materiales.

#### 2.7 INSTALACIONES PREVISTAS.

Las instalaciones previstas para el almacenamiento, manejo y, en su caso, otras operaciones de gestión de los residuos de las obras proyectadas se adaptaran a las características particulares de la obra siempre con el acuerdo de la dirección facultativa de la obra.

Al inicio de las obras se determinara la ubicación de:

- Acopios y/o contenedores de los distintos RCDs.
- Zonas o contenedor para lavado de canaletas / cubetas de hormigón.
- Almacenamiento de residuos y productos tóxicos potencialmente peligrosos
- Contenedores para residuos urbanos, de existir.

# 2.8 VALORACIÓN DEL COSTE PREVISTO DE LA GESTIÓN CORRECTA DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN (RCDS).

Para el cálculo del presupuesto destinado a la gestión de los residuos de la obra proyectado se hace una estimación en función del volumen de cada material gestionado como residuo.



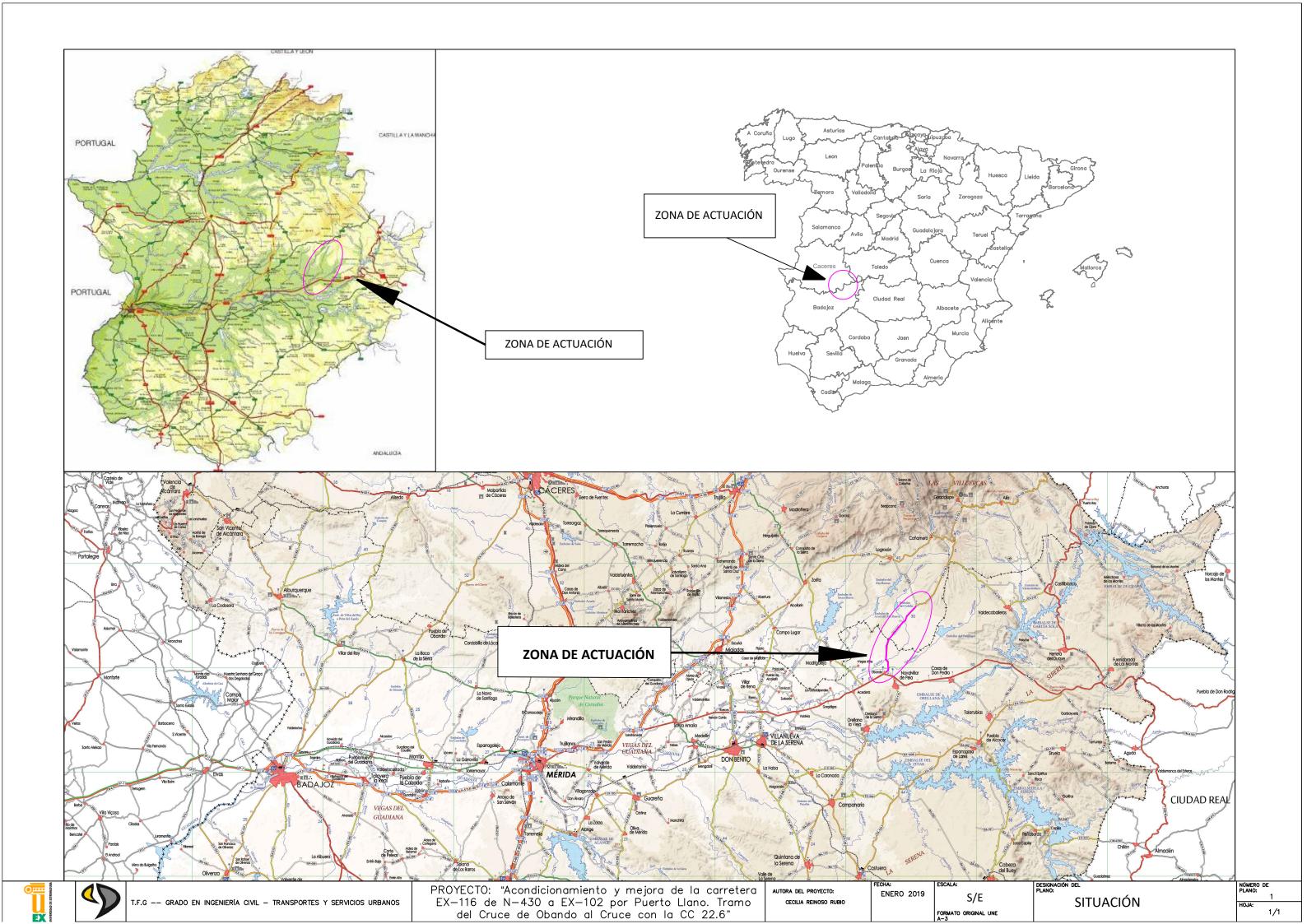
Para los RCDs de Nivel I se utilizarán los datos de proyecto de la excavación, mientras que para los de Nivel II se emplean los datos estadísticos.

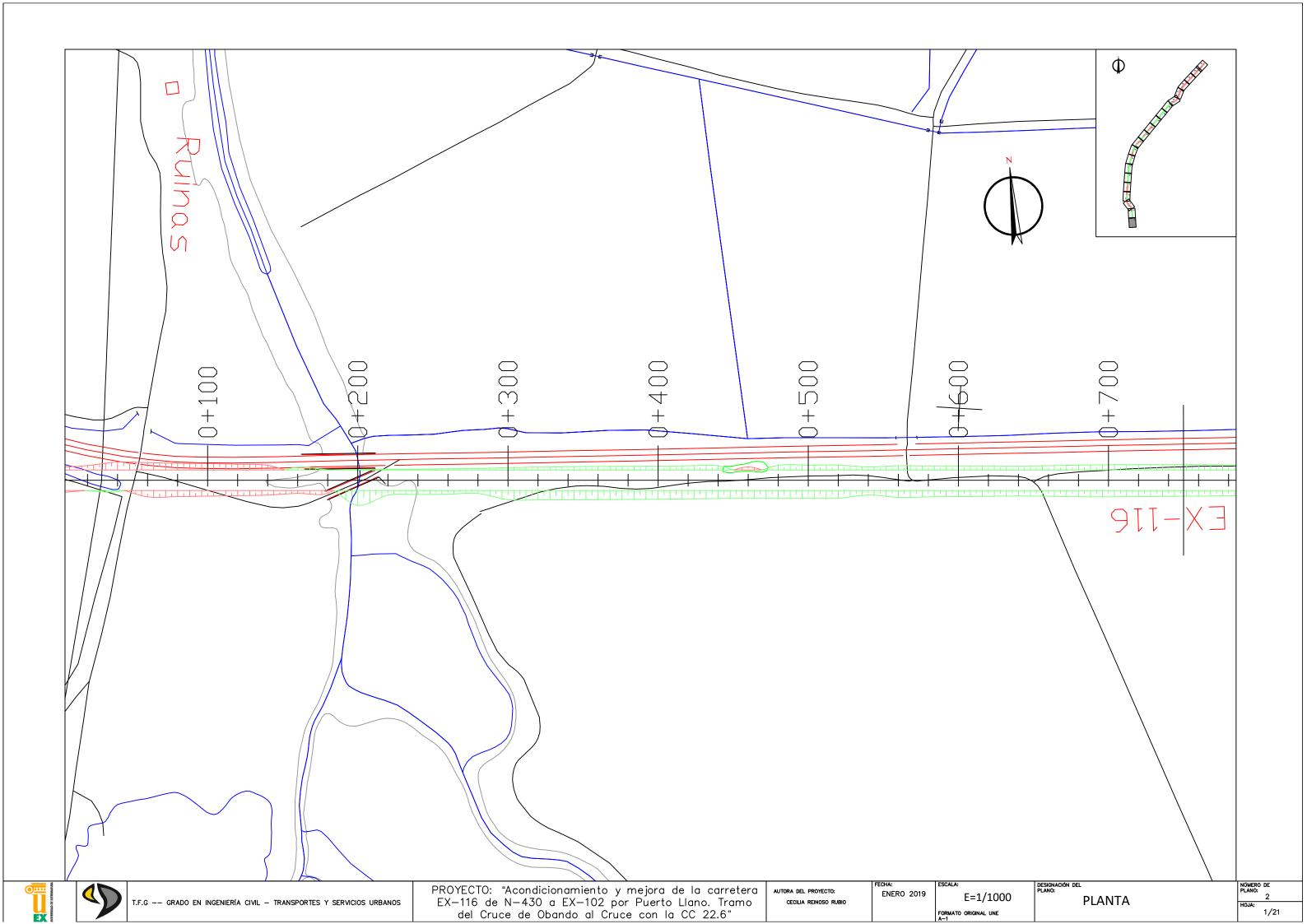
Se establecen los precios de gestión acorde al actual mercado. El contratista posteriormente se podrá ajustar a la realidad de los precios finales de contratación y especificar los costes de gestión de los RCDs de Nivel II por las categorías LER si así lo considerase necesario.

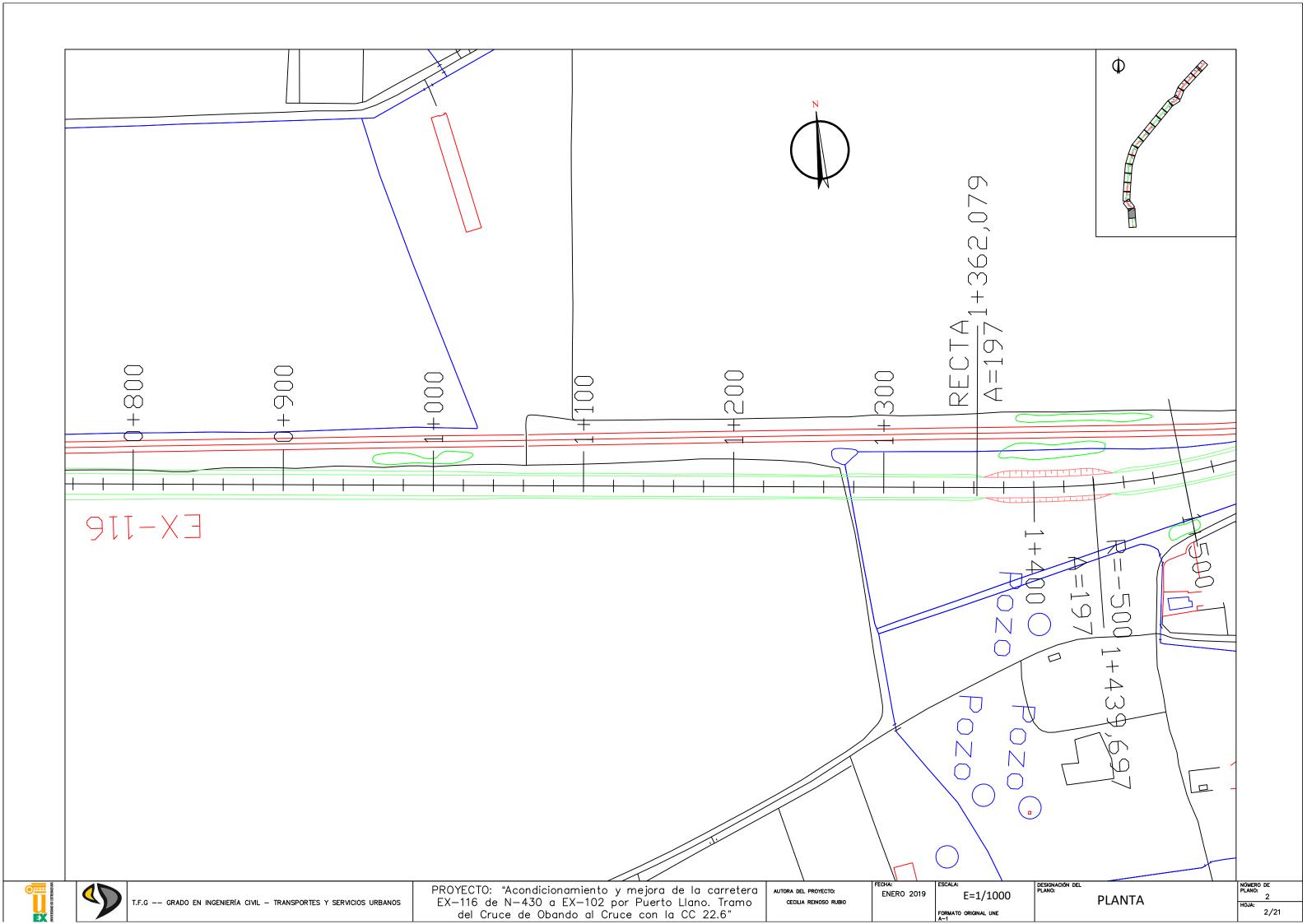
### 3 CONCLUSIÓN.

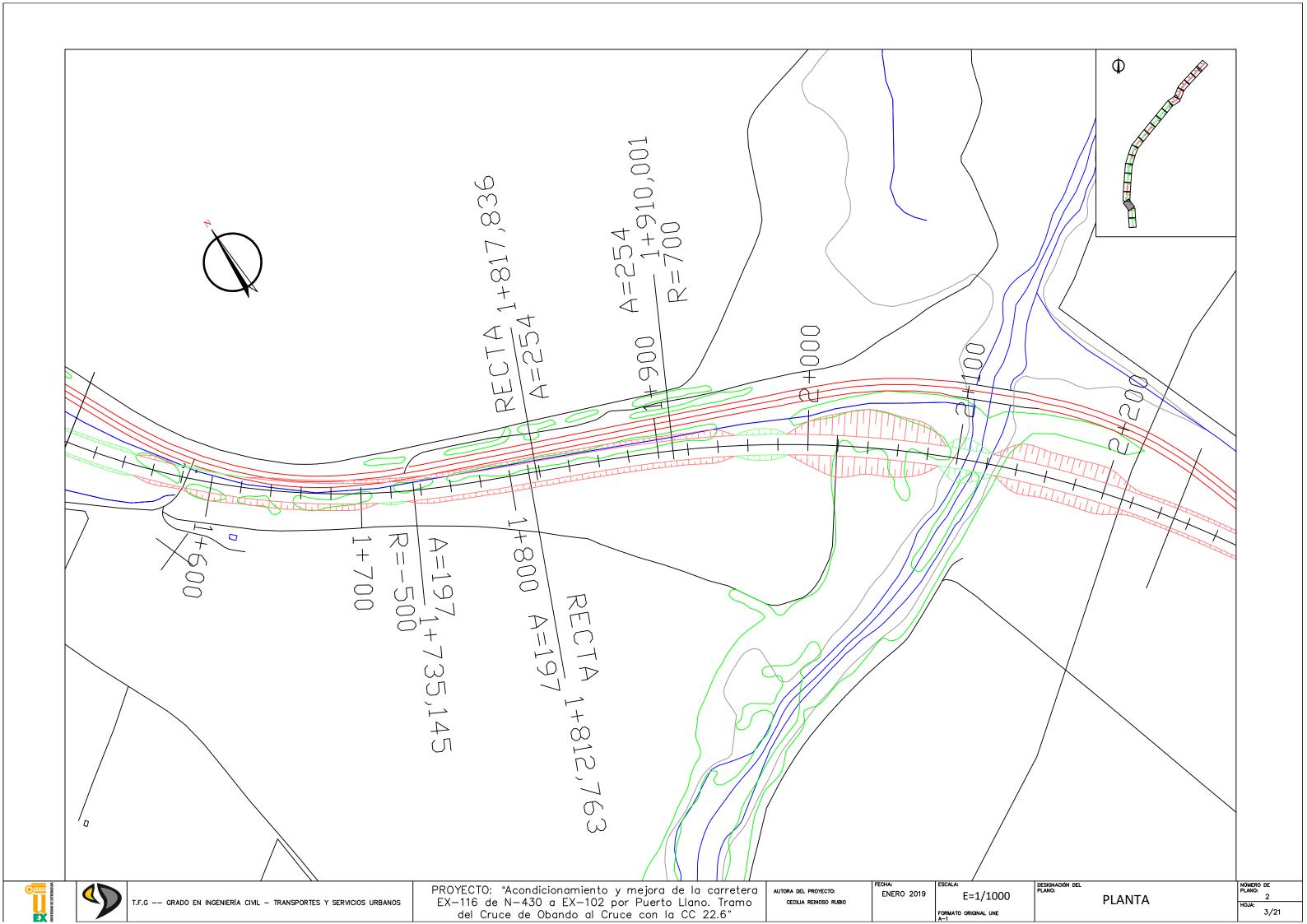
Con todo lo anteriormente expuesto, se considera que queda suficientemente desarrollado y justificado el Estudio de Gestión de Residuos correspondiente al "Acondicionamiento y mejora de la carretera EX-116 de N-430 a EX-102 por Puerto Llano. Tramo del Cruce de Obando al Cruce con la CC 22.6".

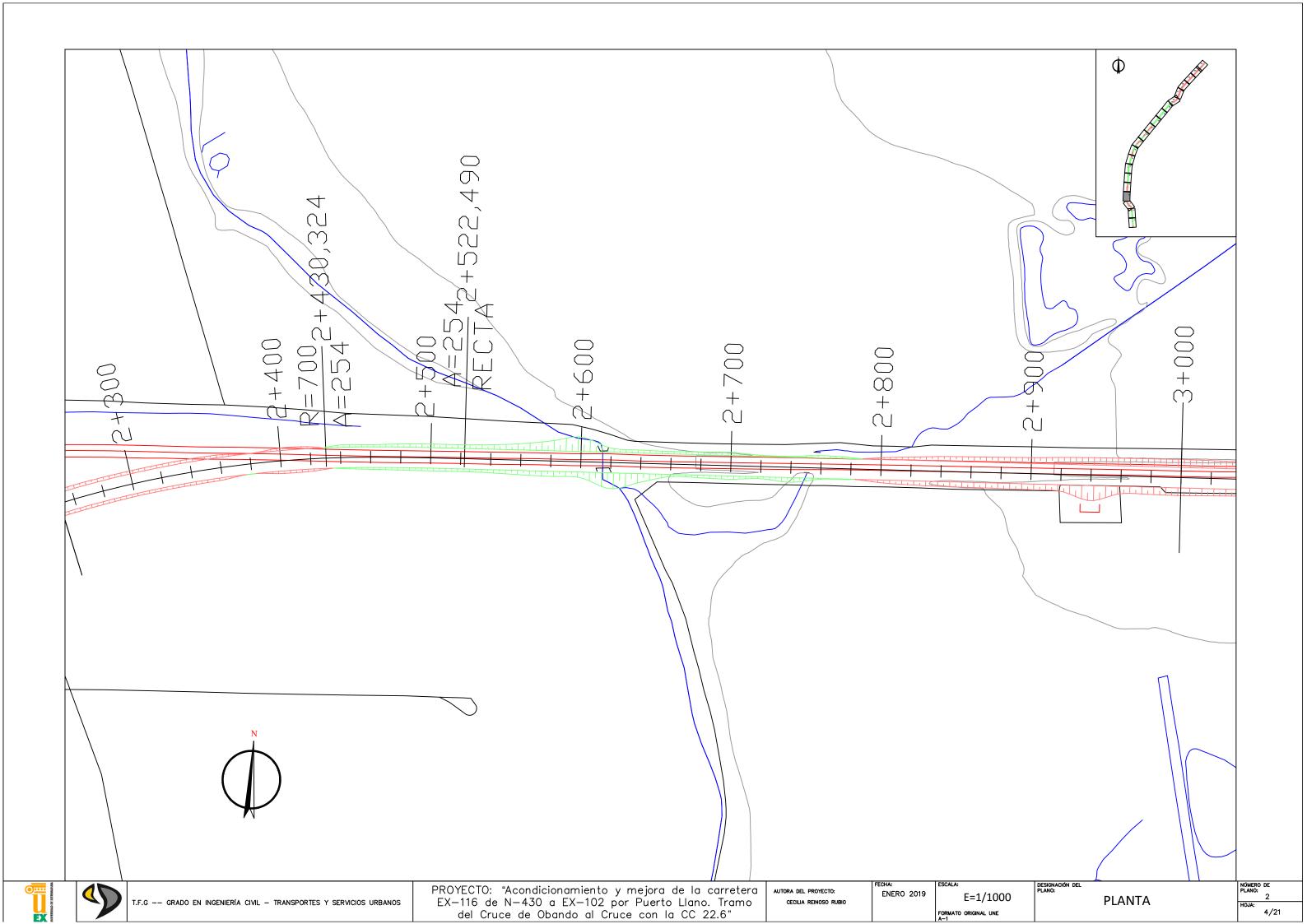


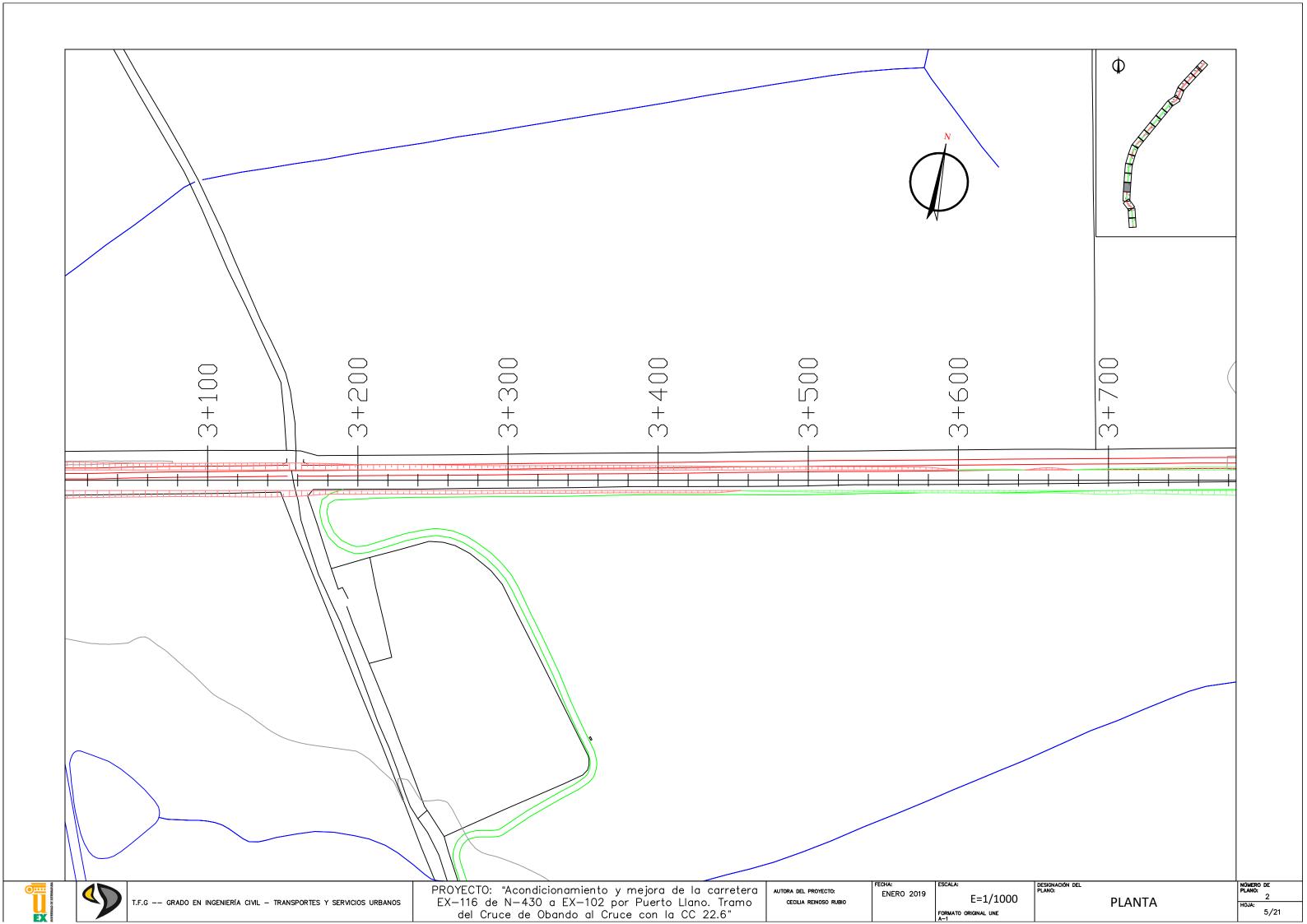


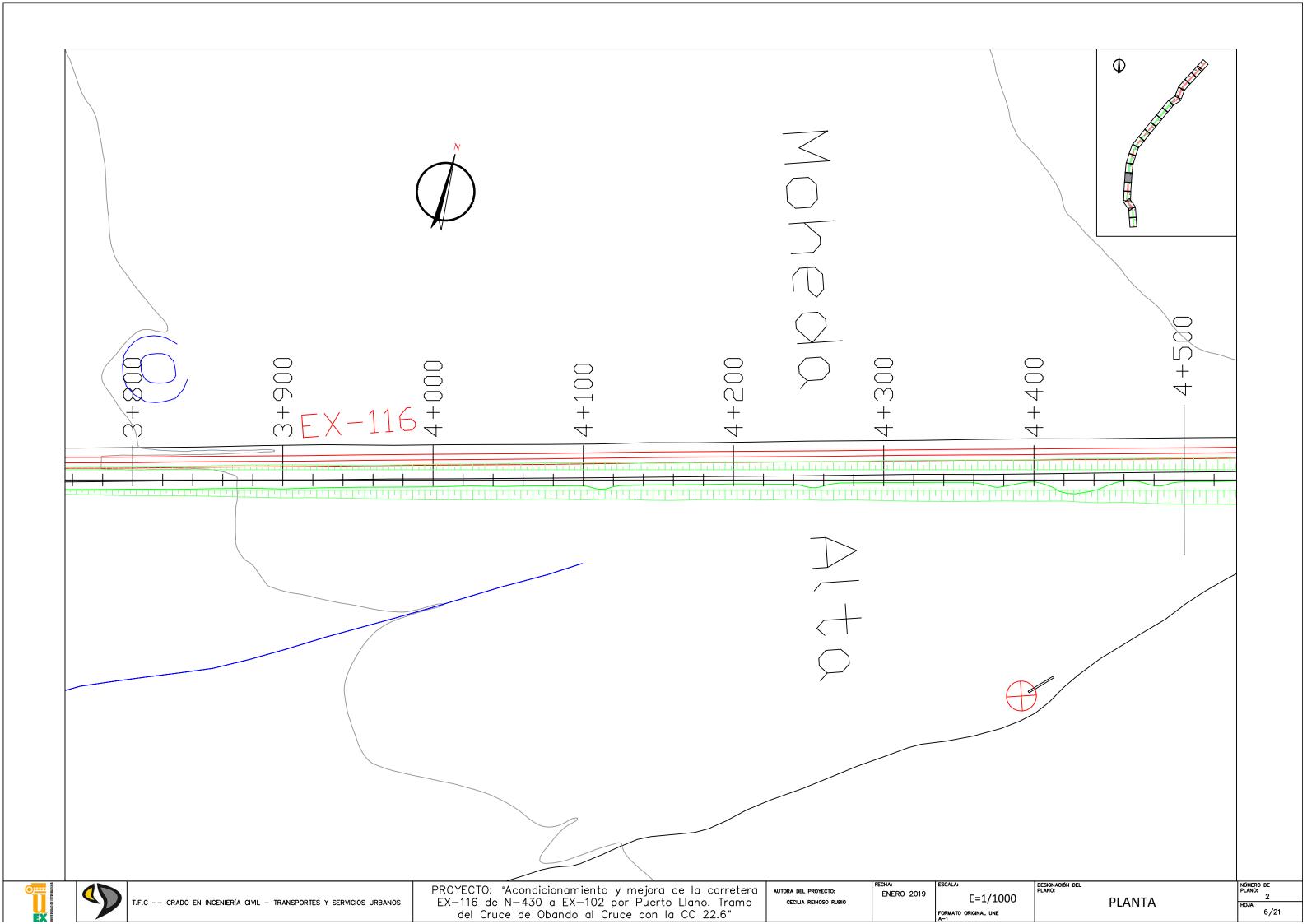


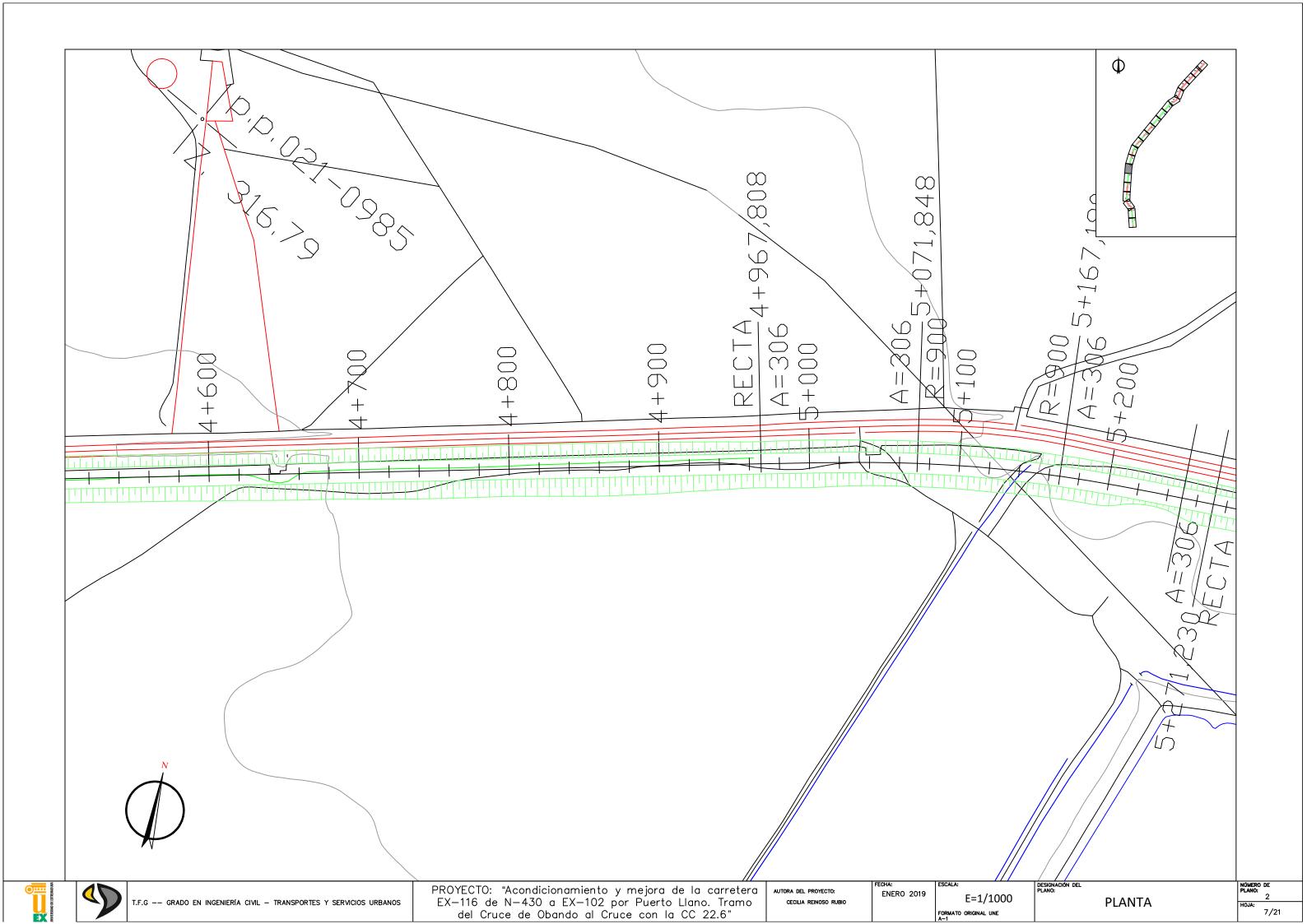


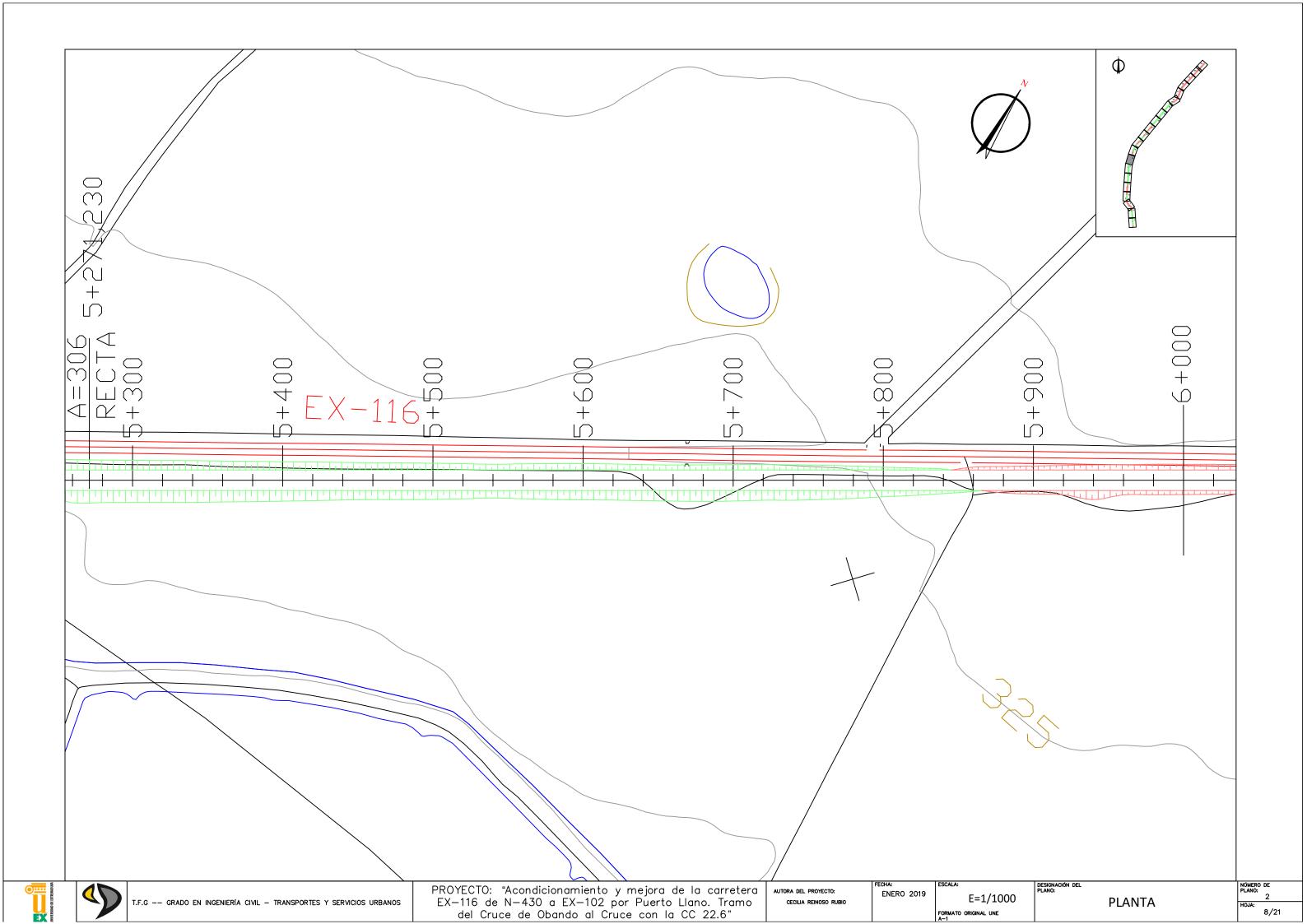


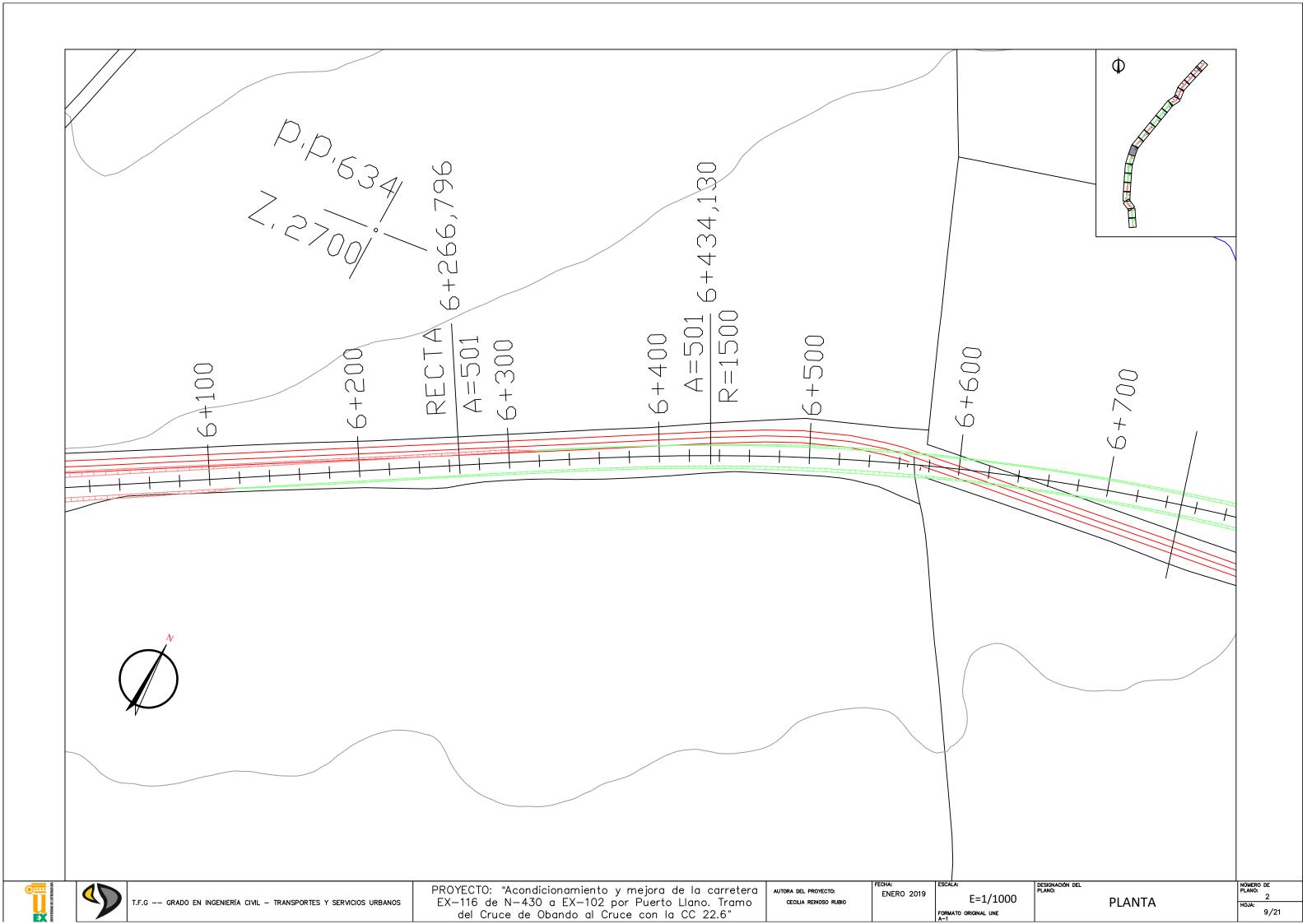


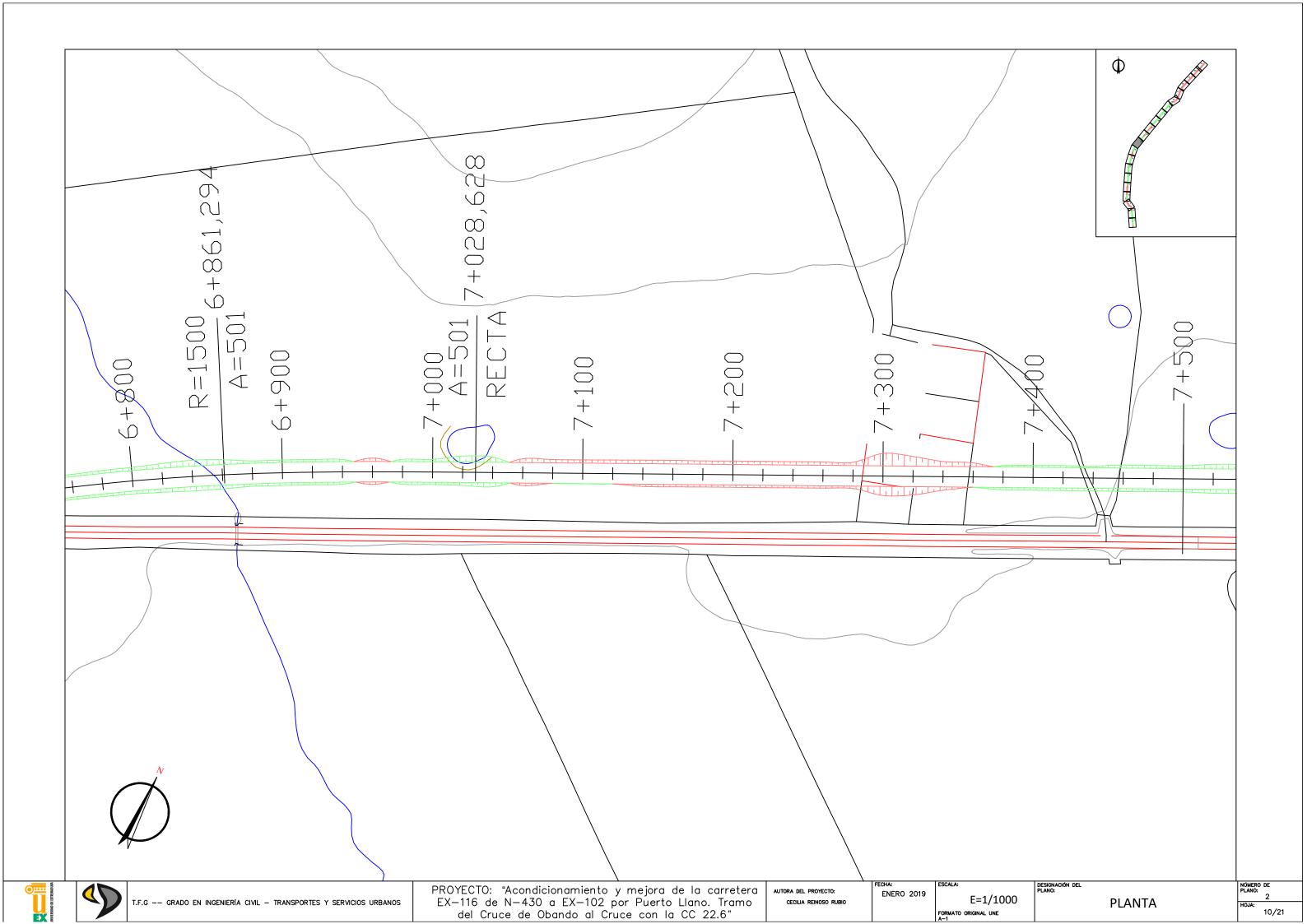


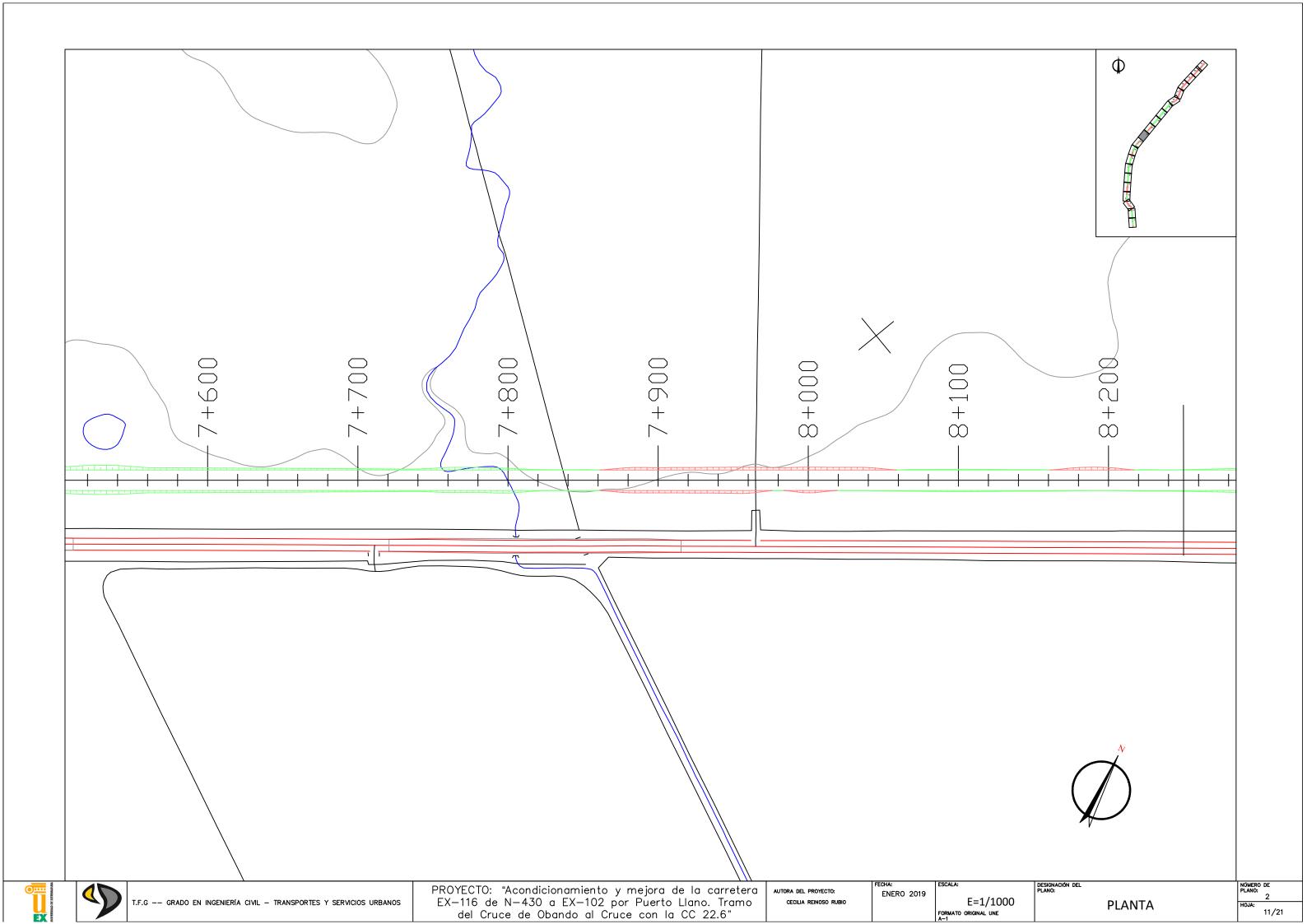


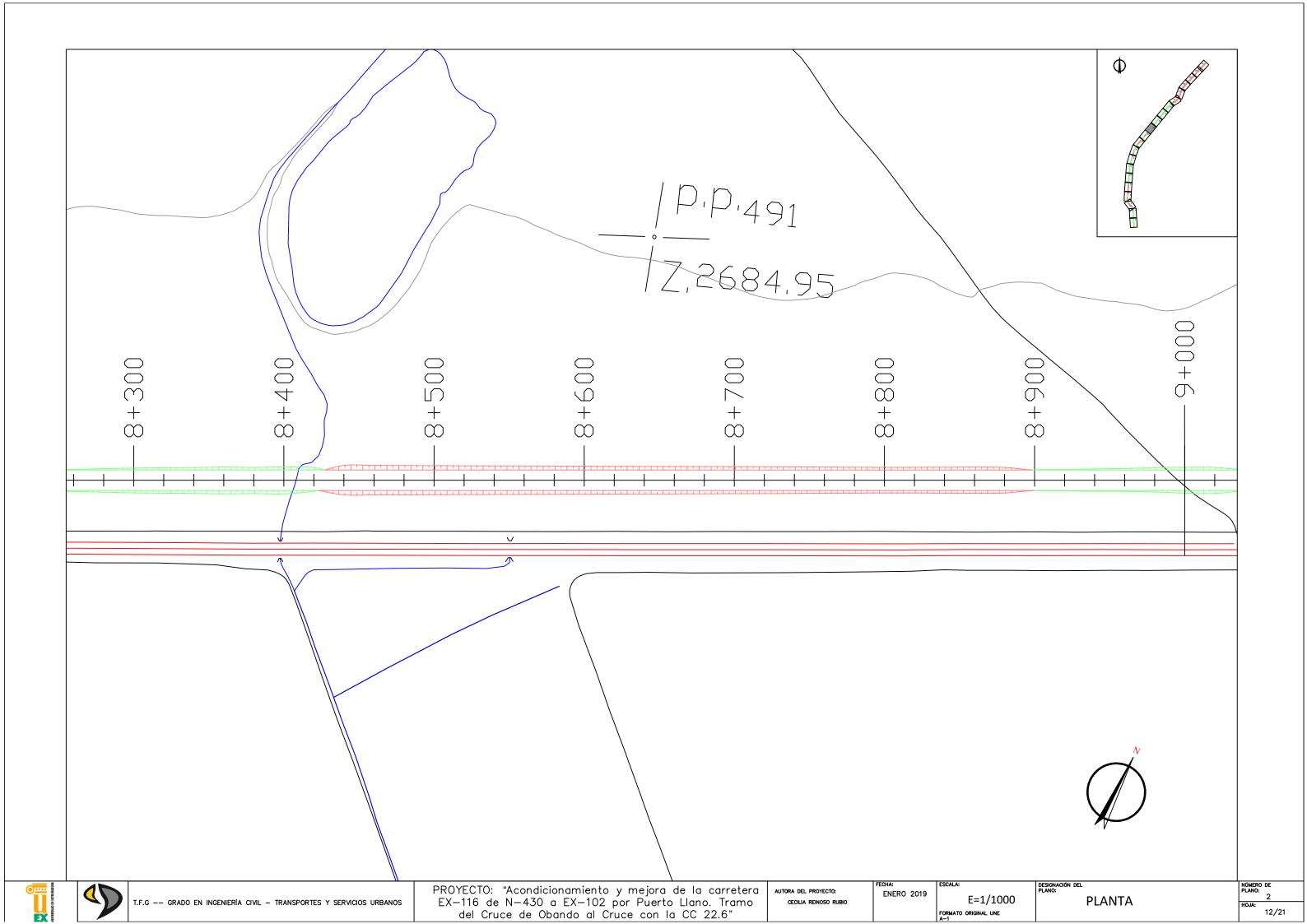


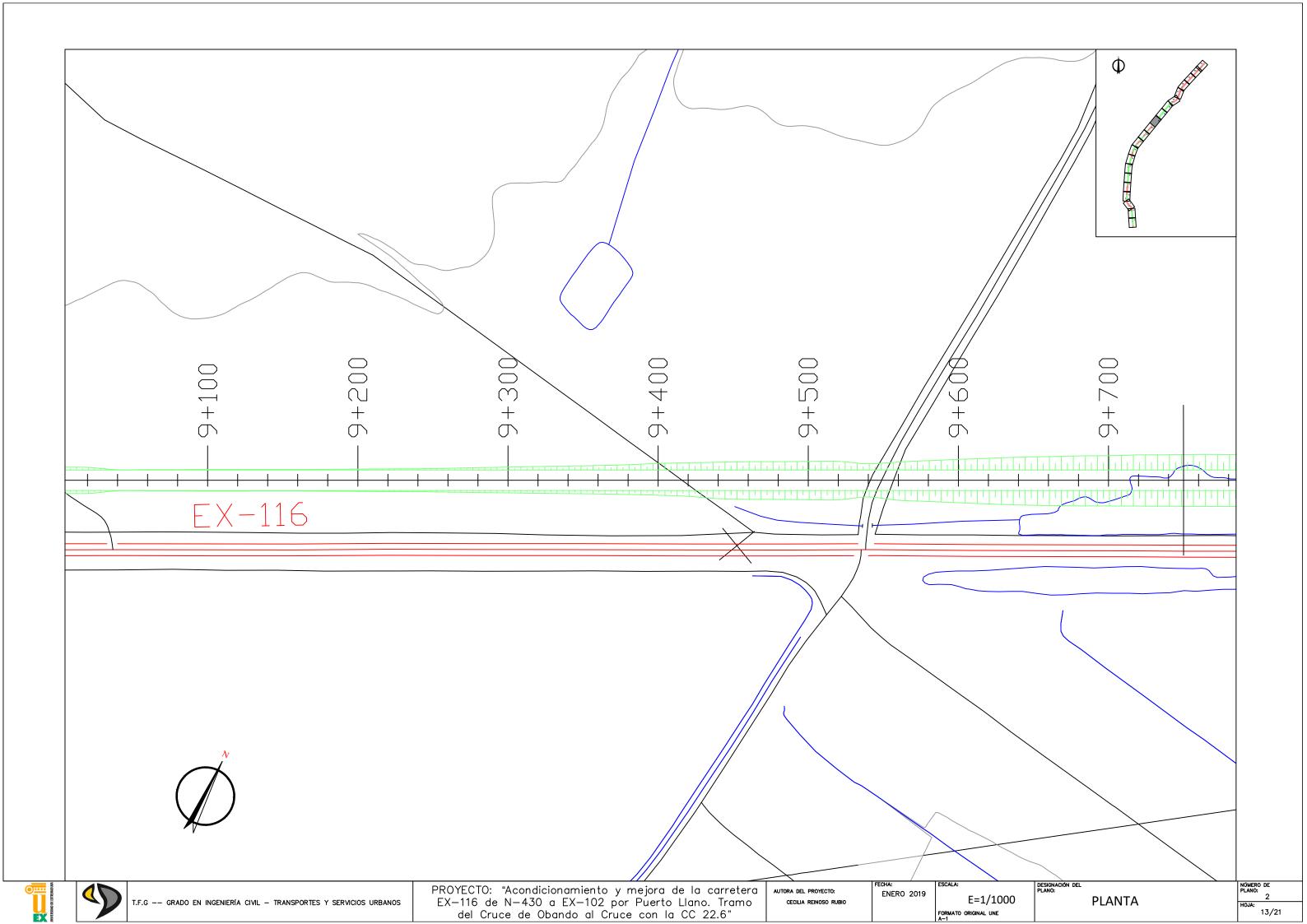


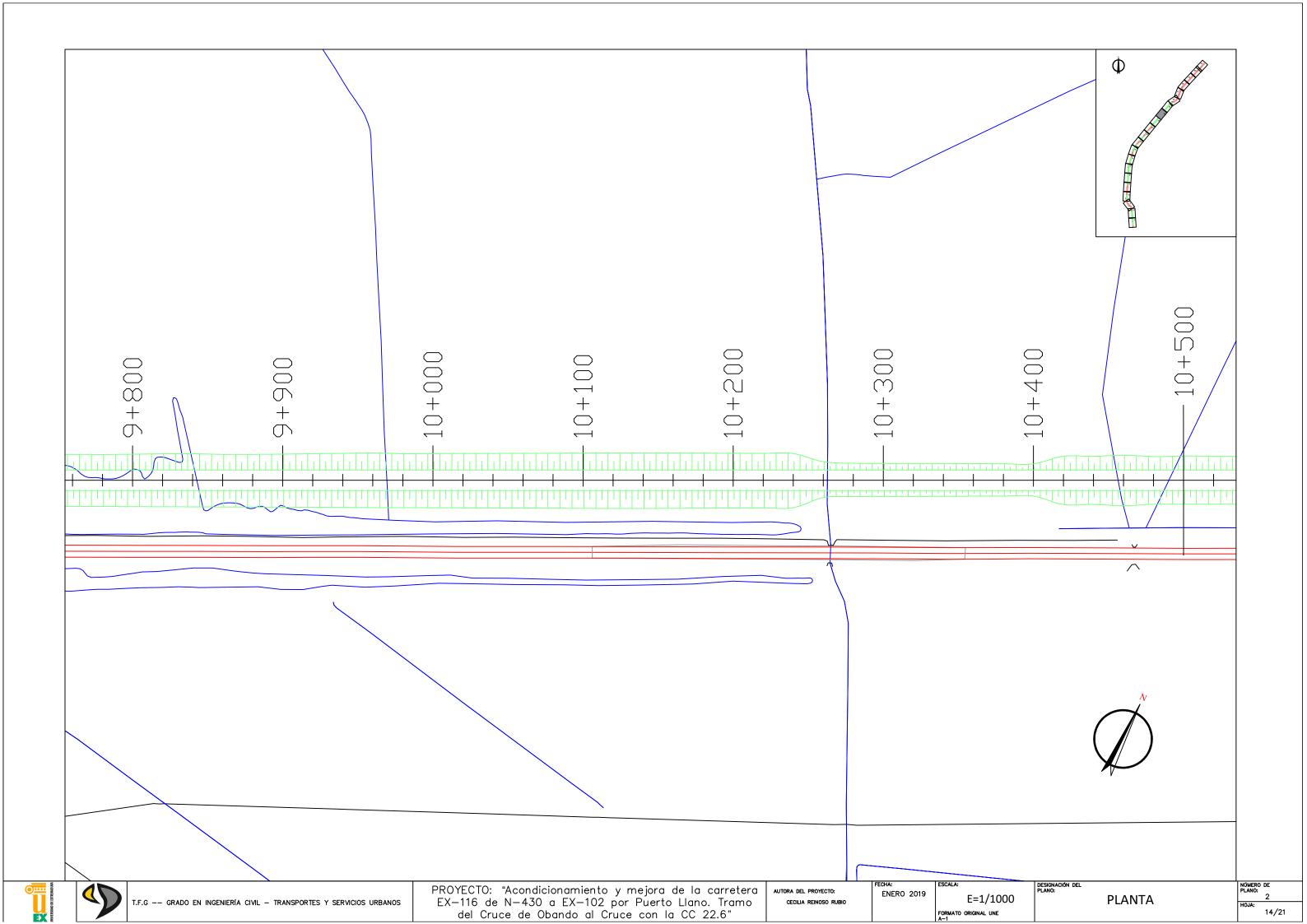


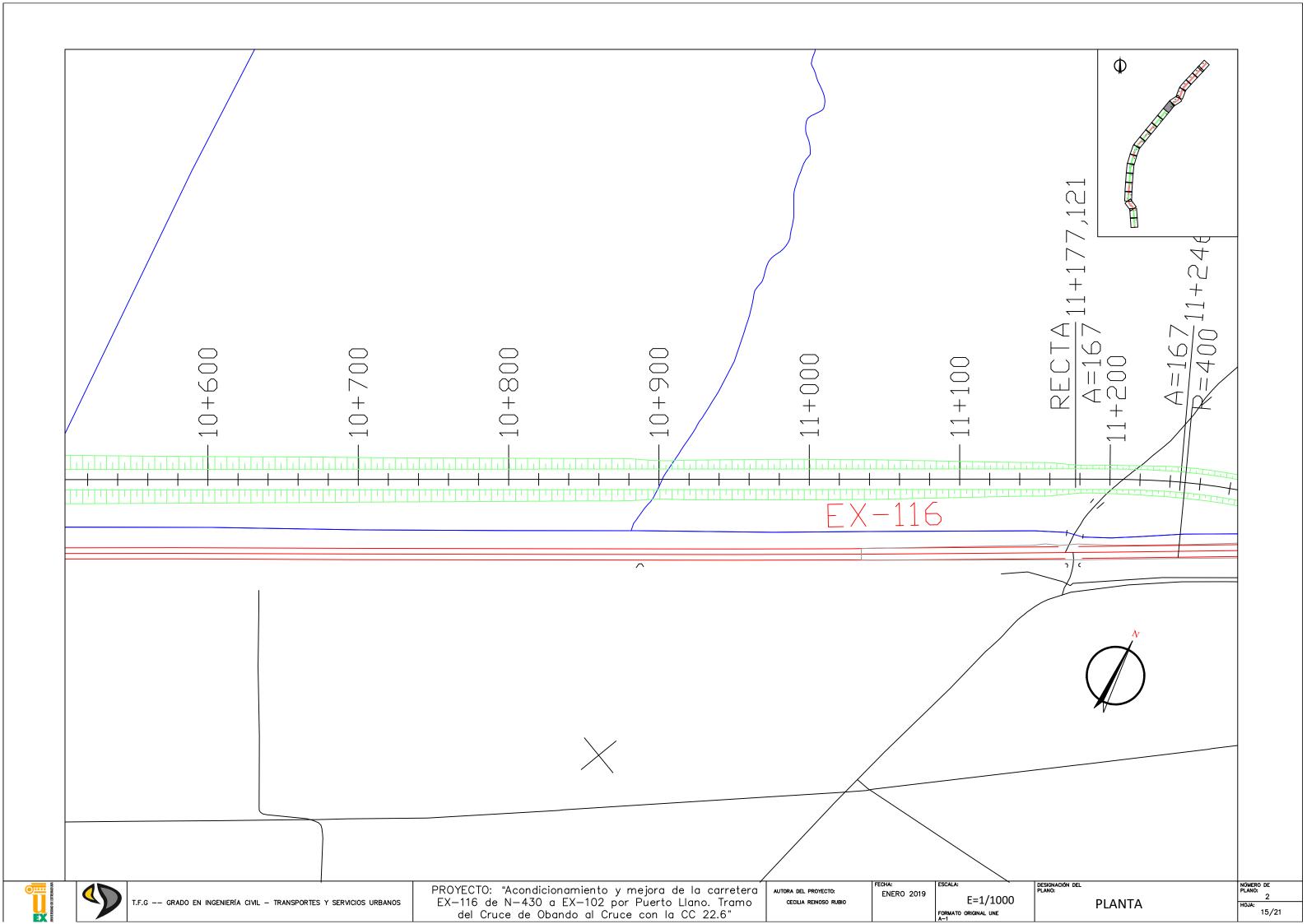


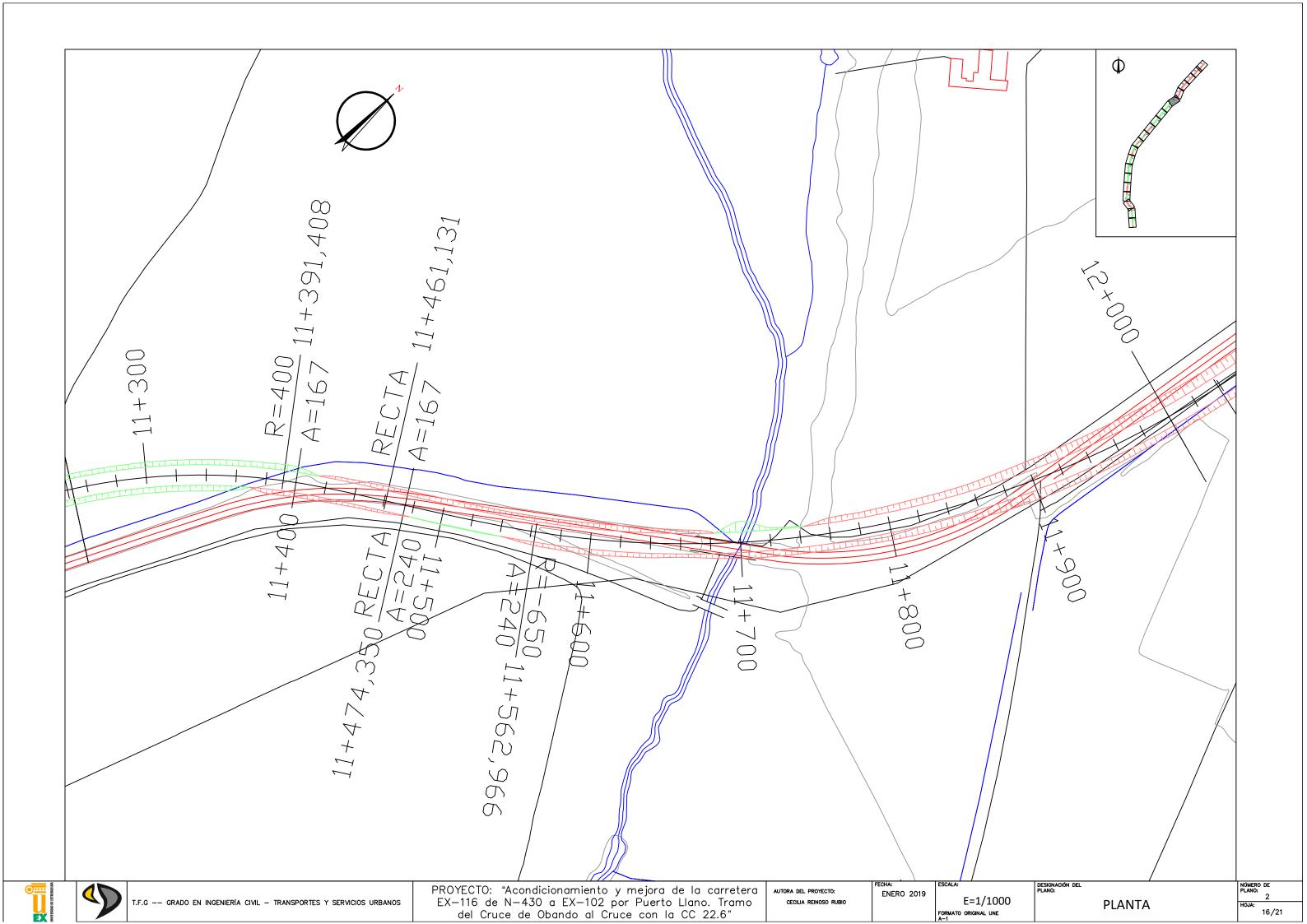


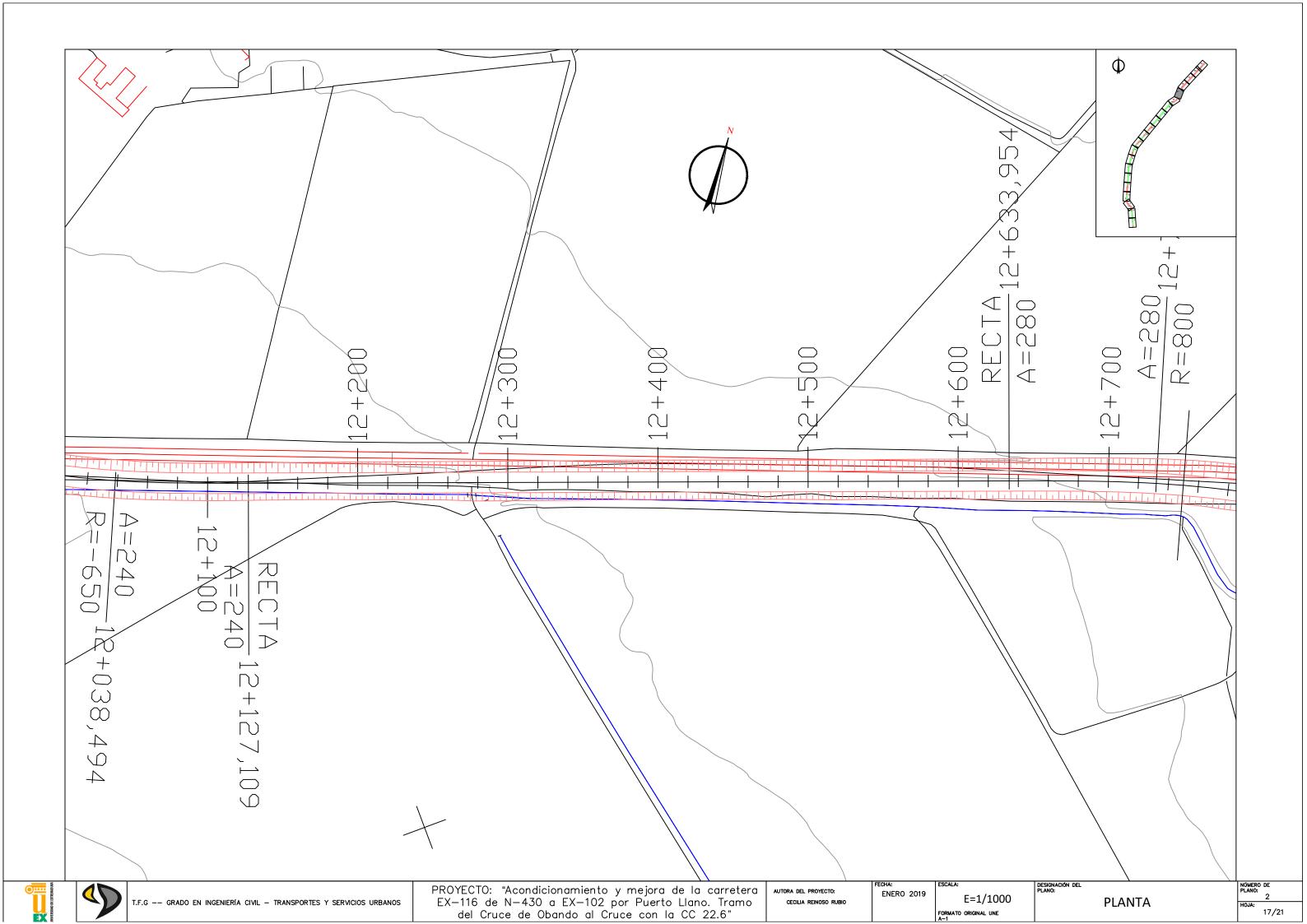


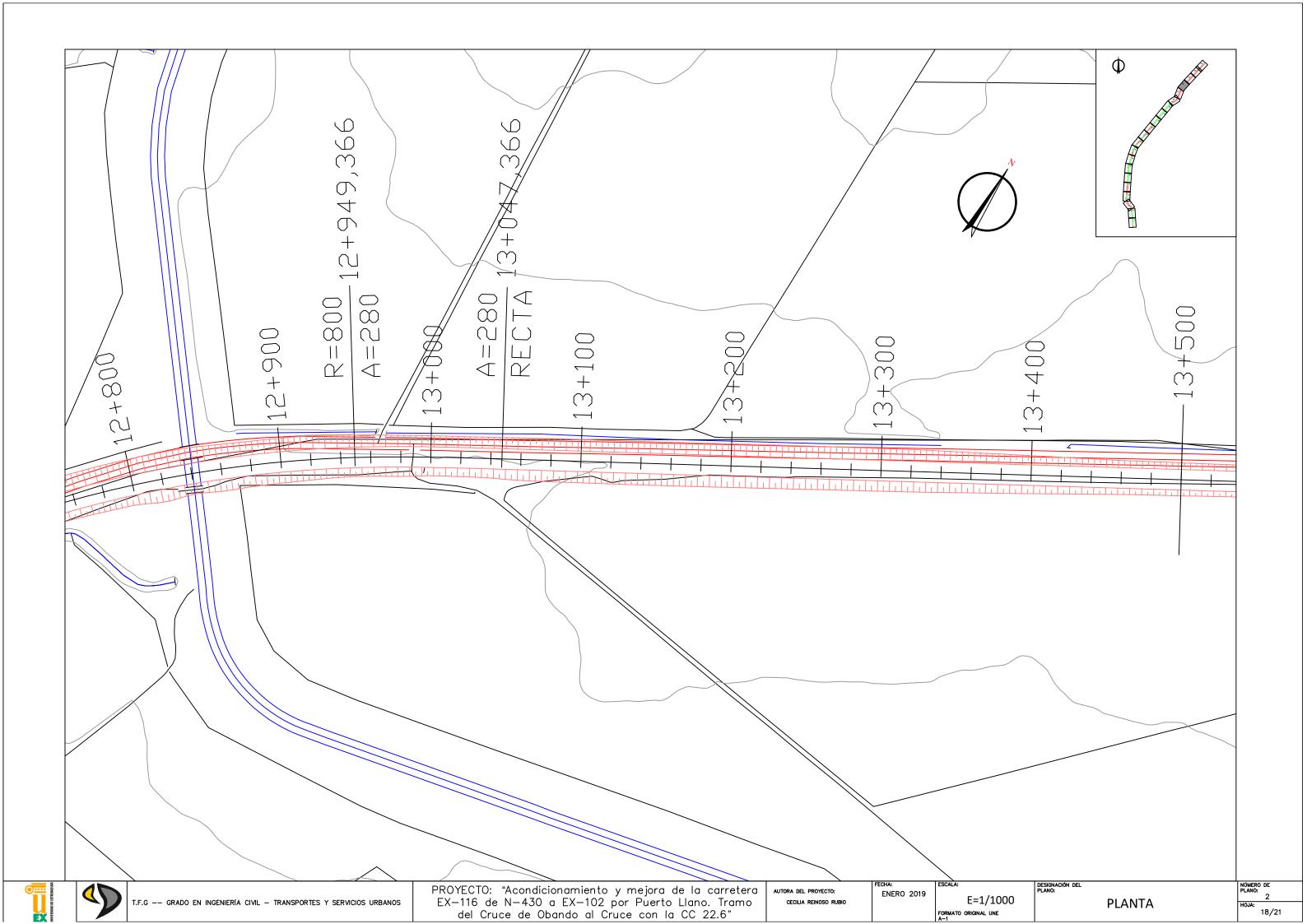


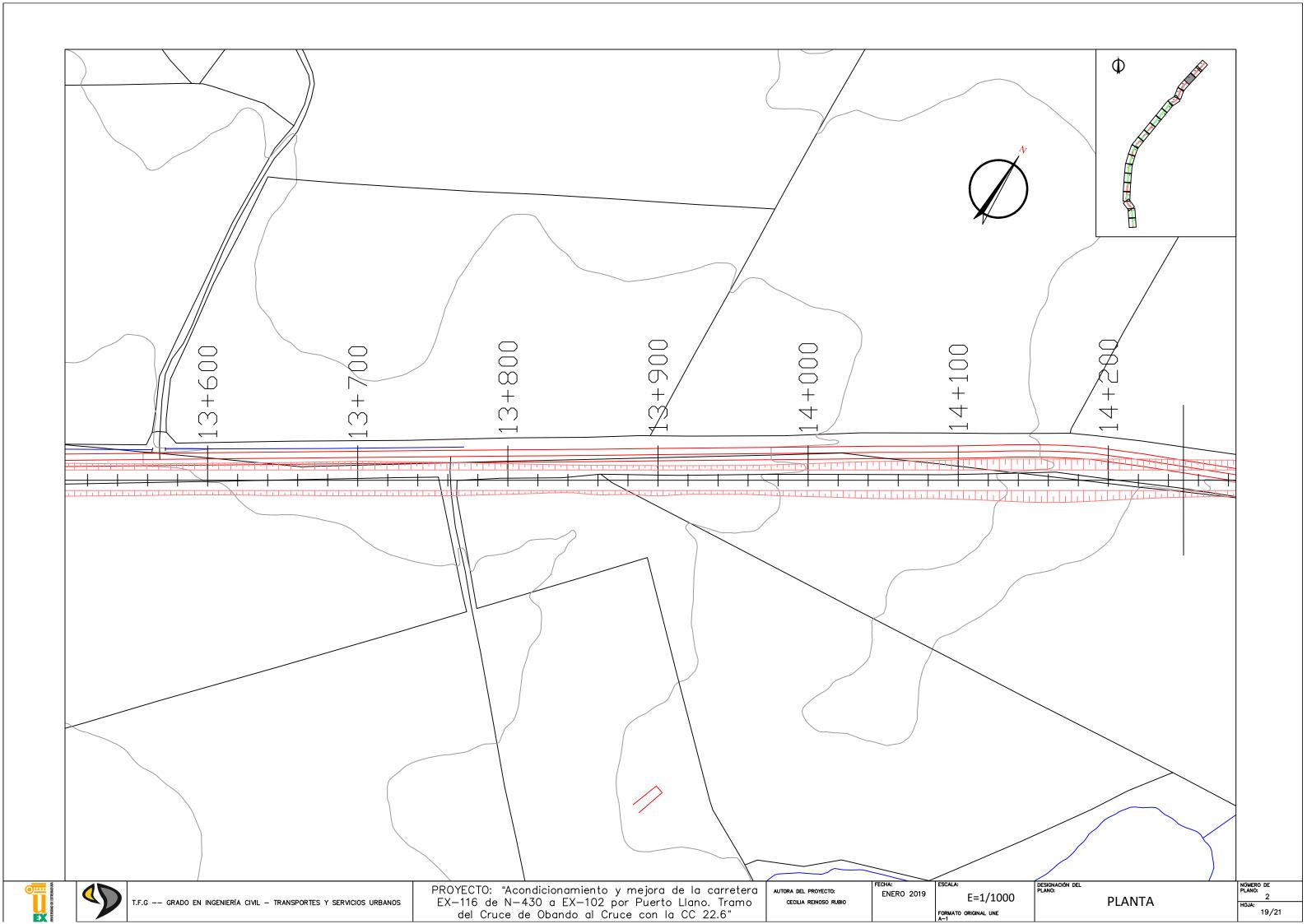


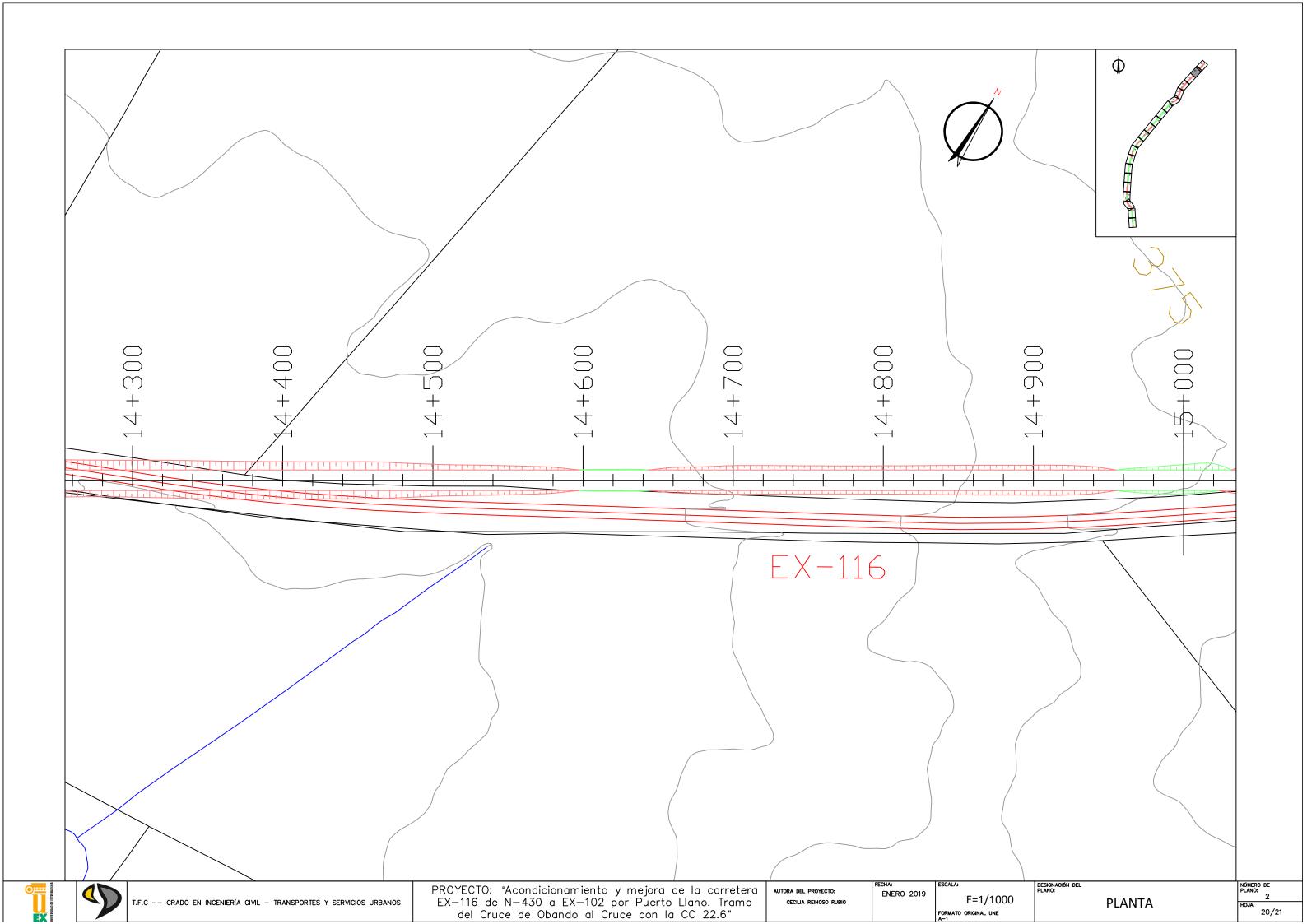


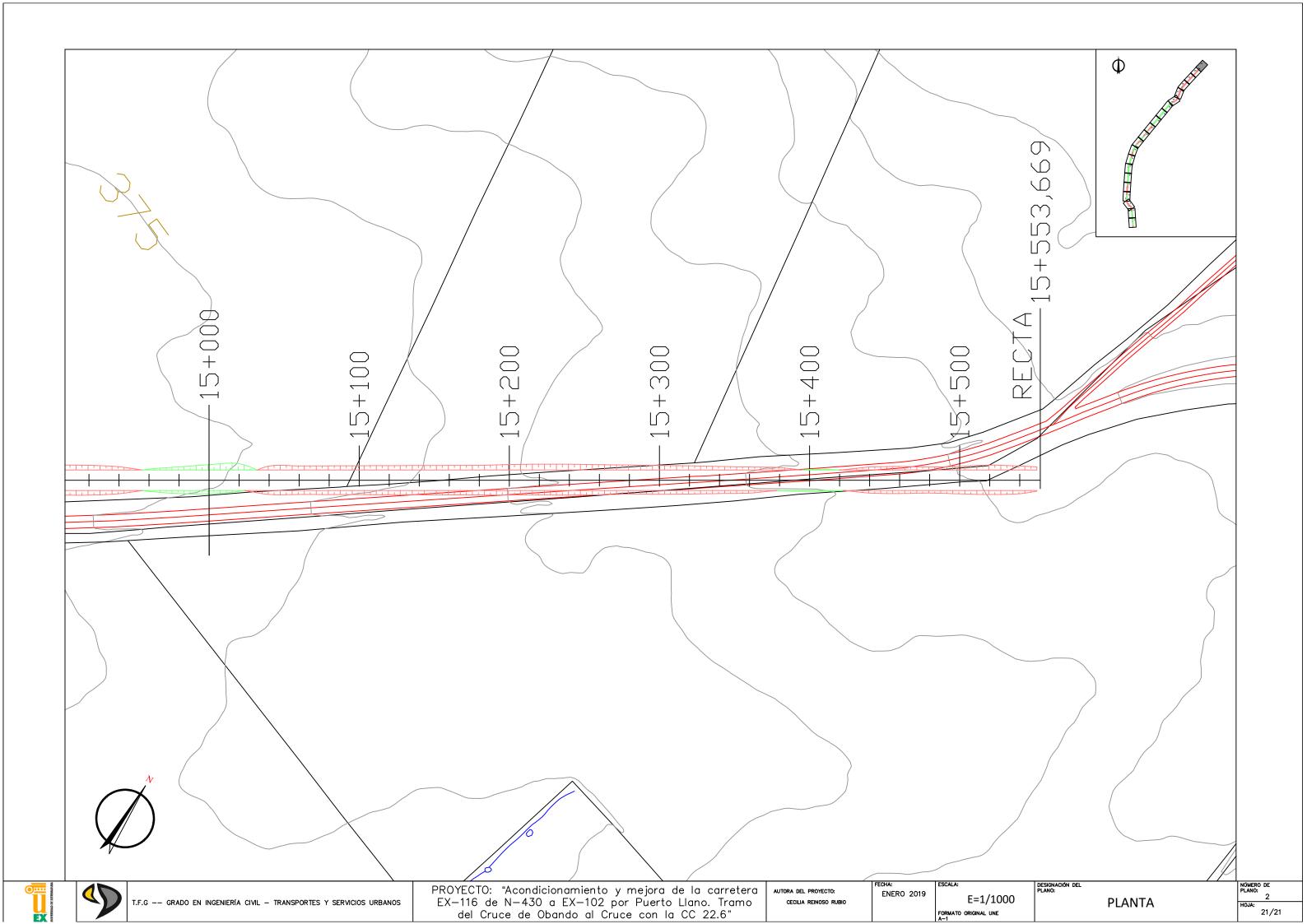


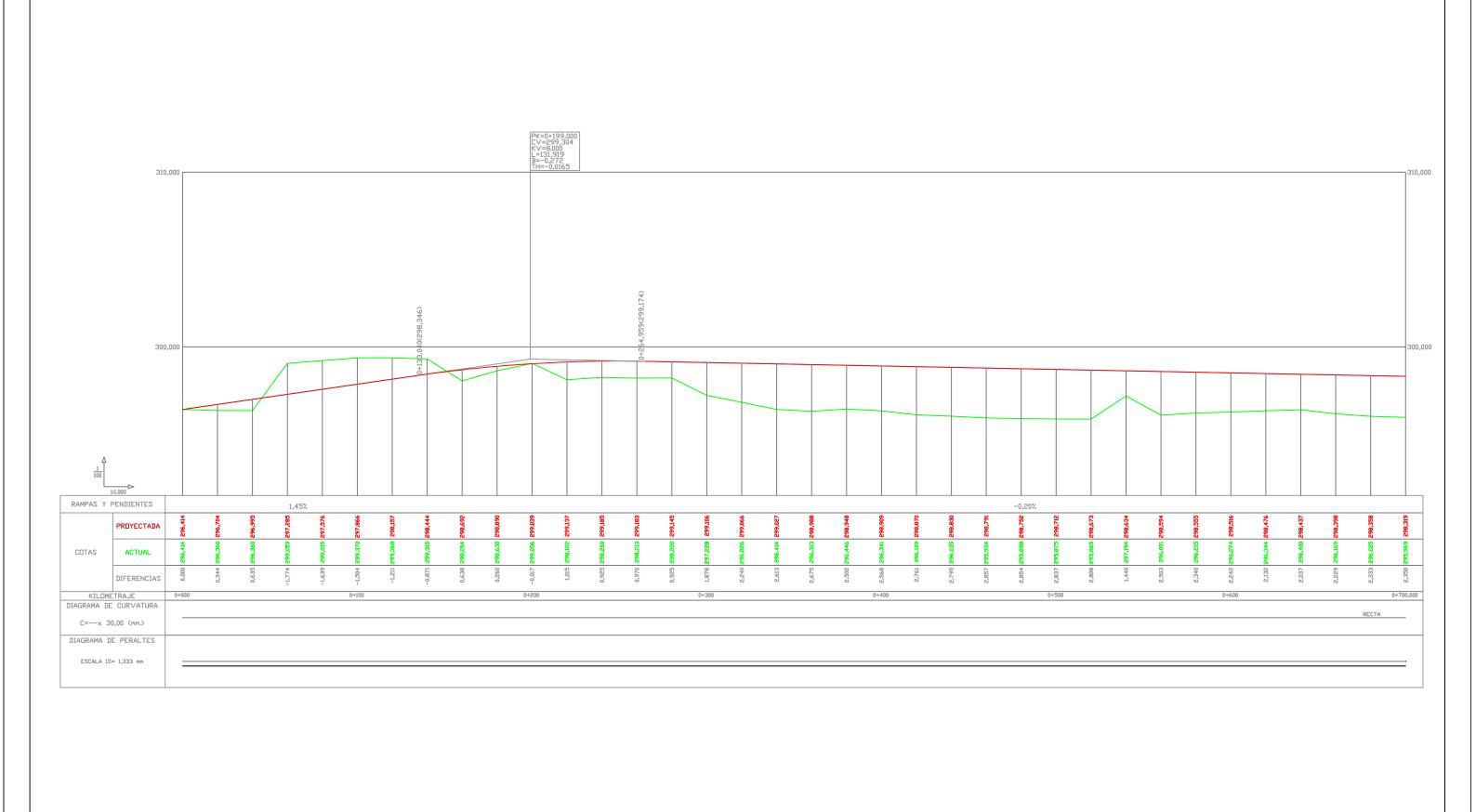








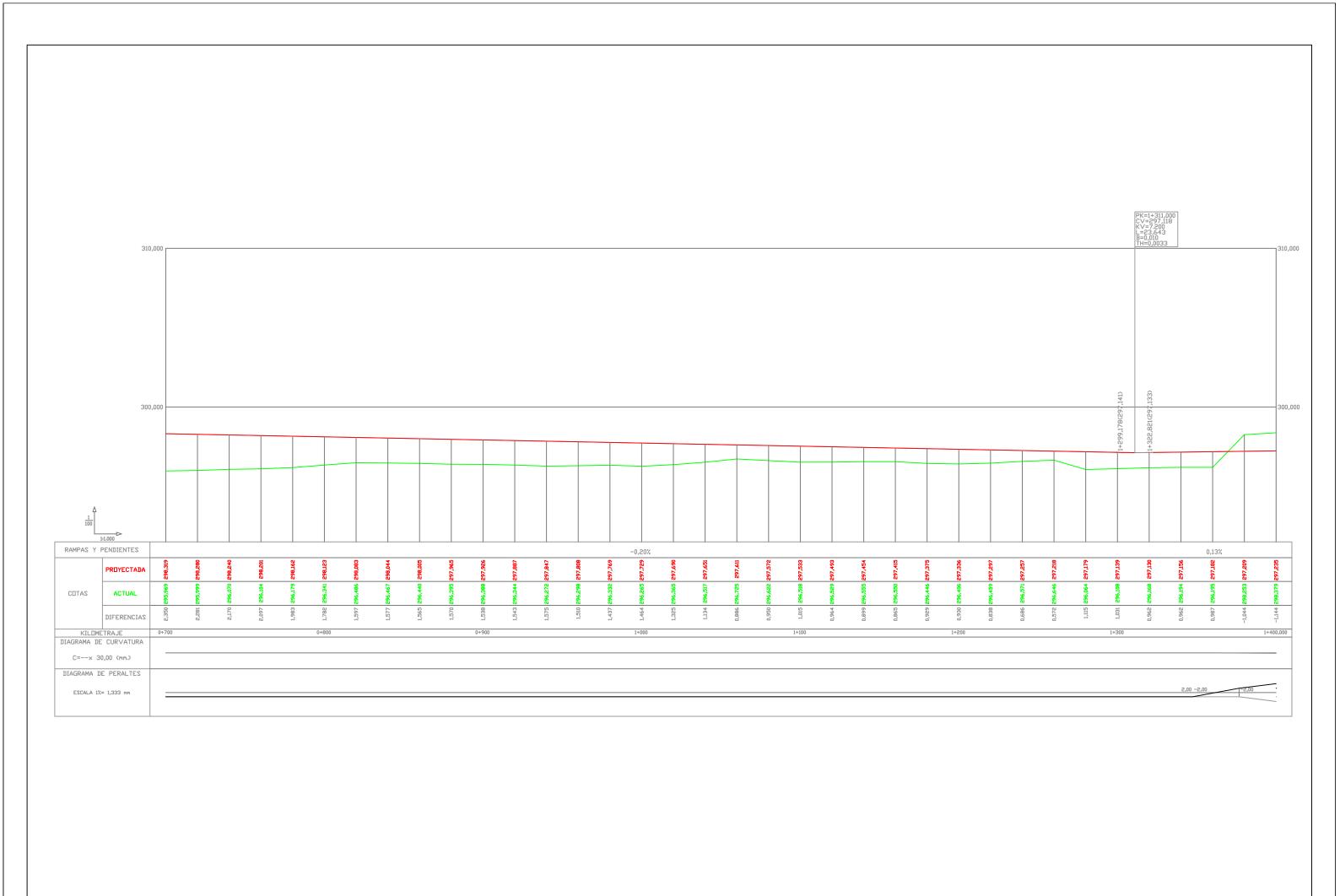








EH=1/2000 EV=1/200 FORMATO ORIGINAL UNE PERFIL LONGITUDINAL





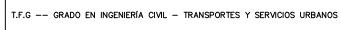


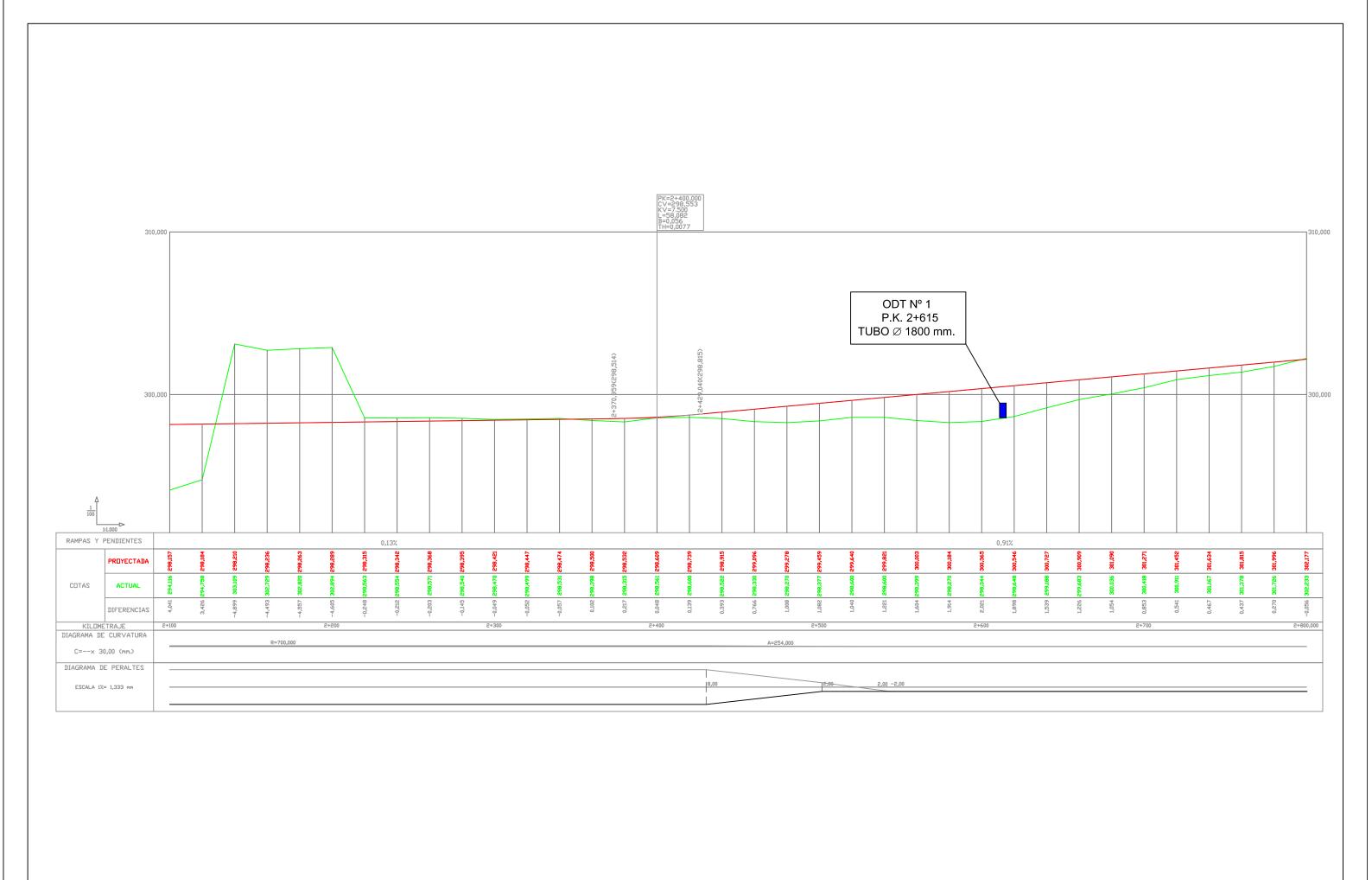
EH=1/2000 EV=1/200 FORMATO ORIGINAL UNE PERFIL LONGITUDINAL

NÚMERO DE PLANO: 3 HOJA:







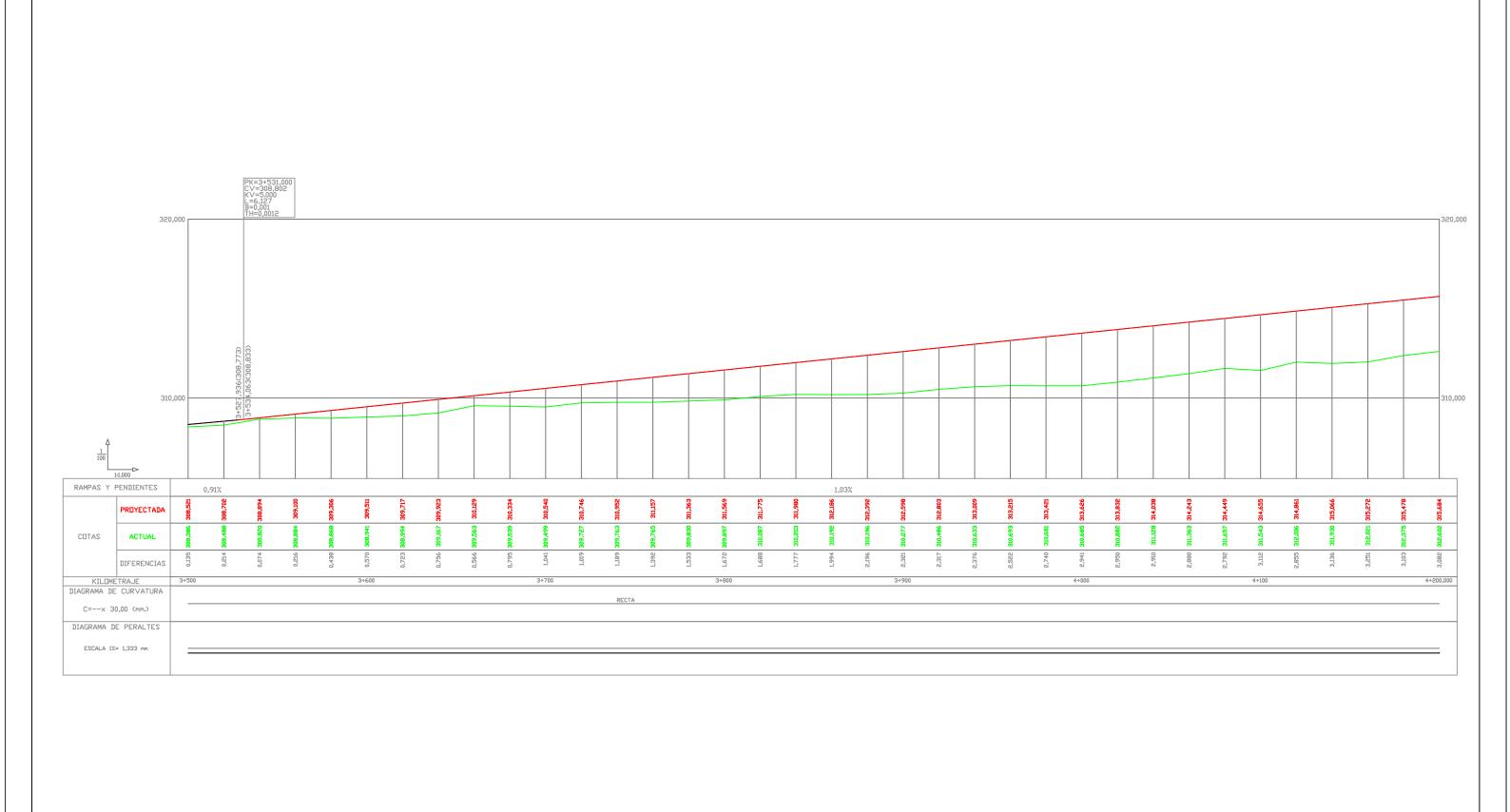






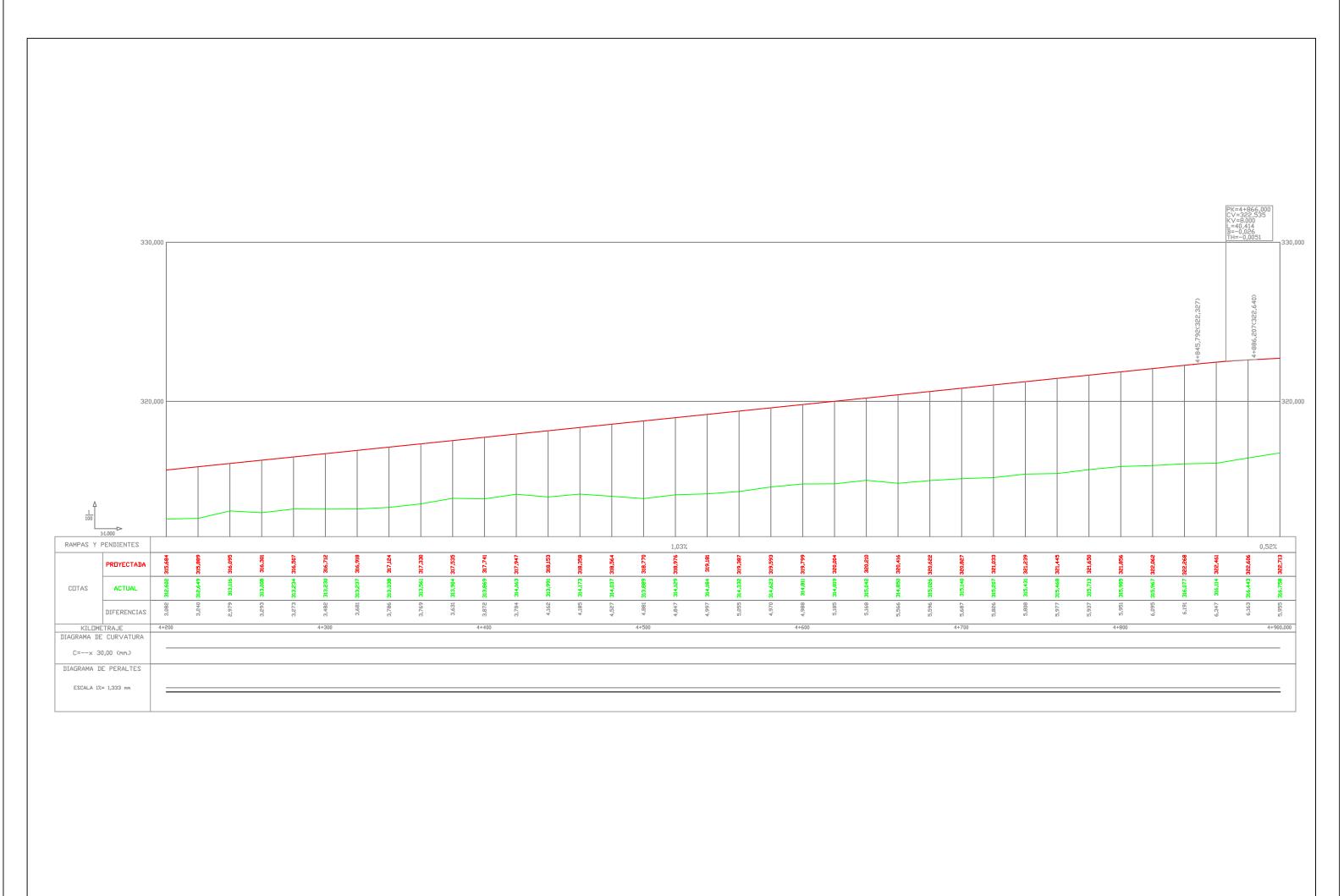






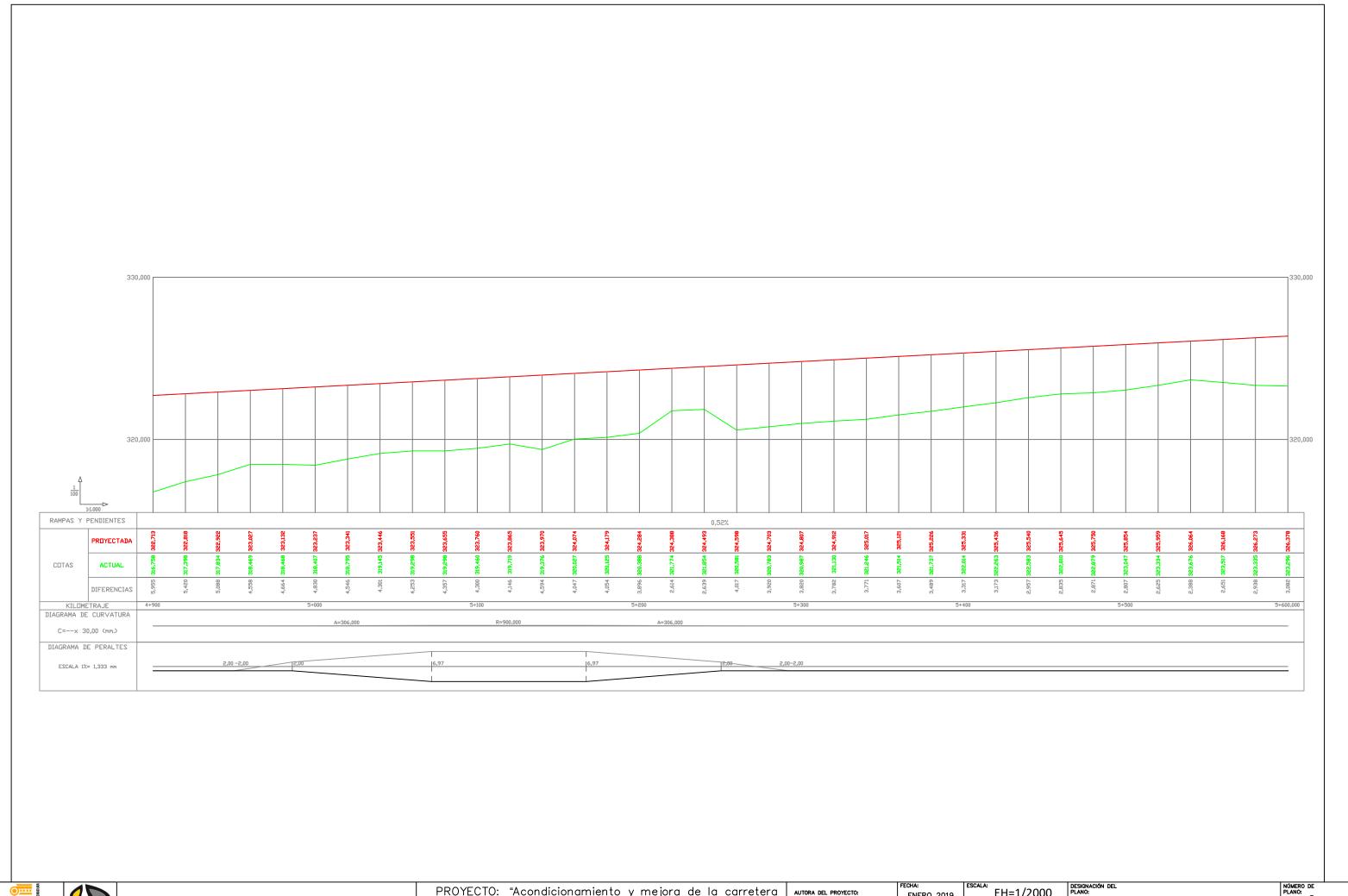








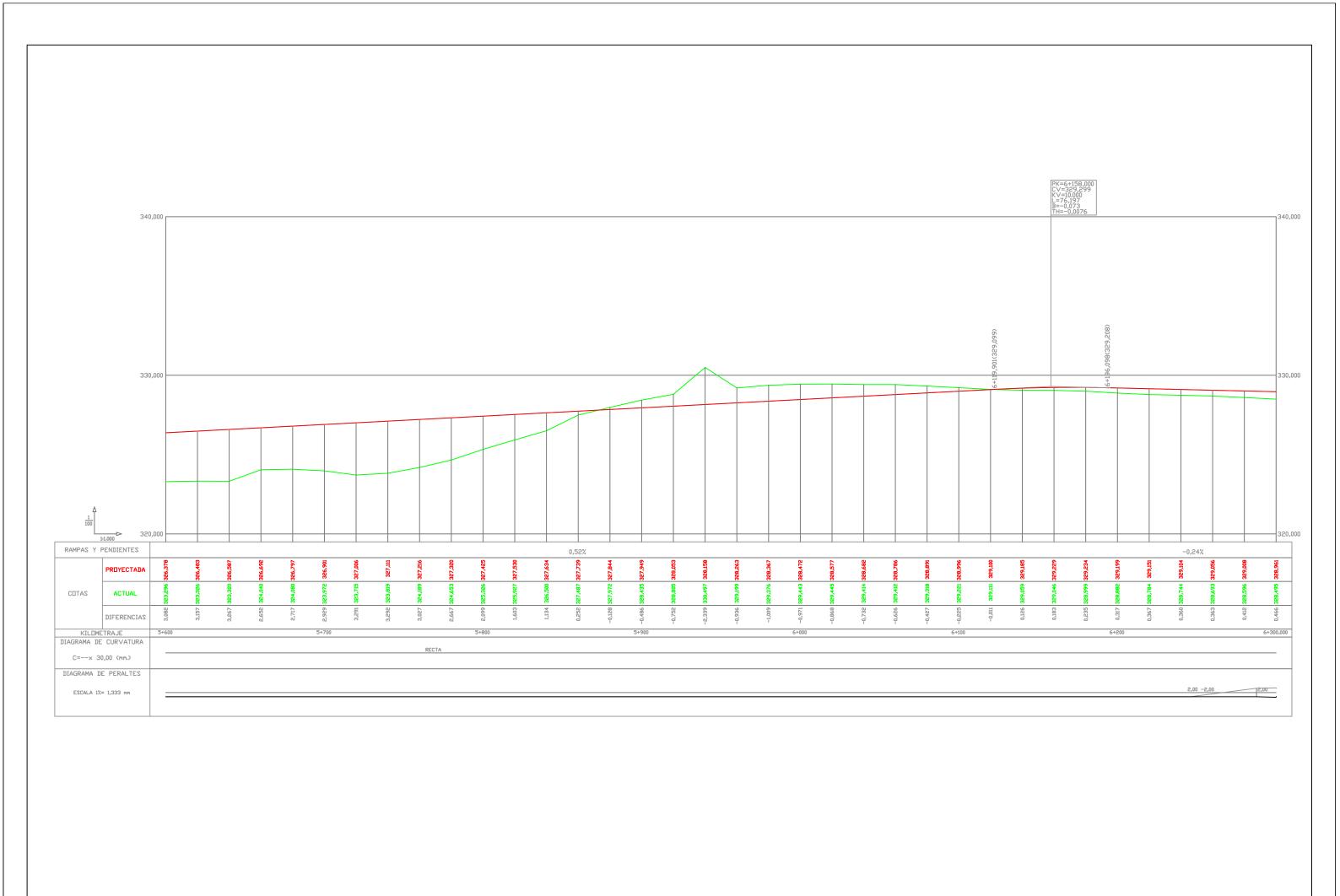






EH=1/2000 EV=1/200 FORMATO ORIGINAL UNE

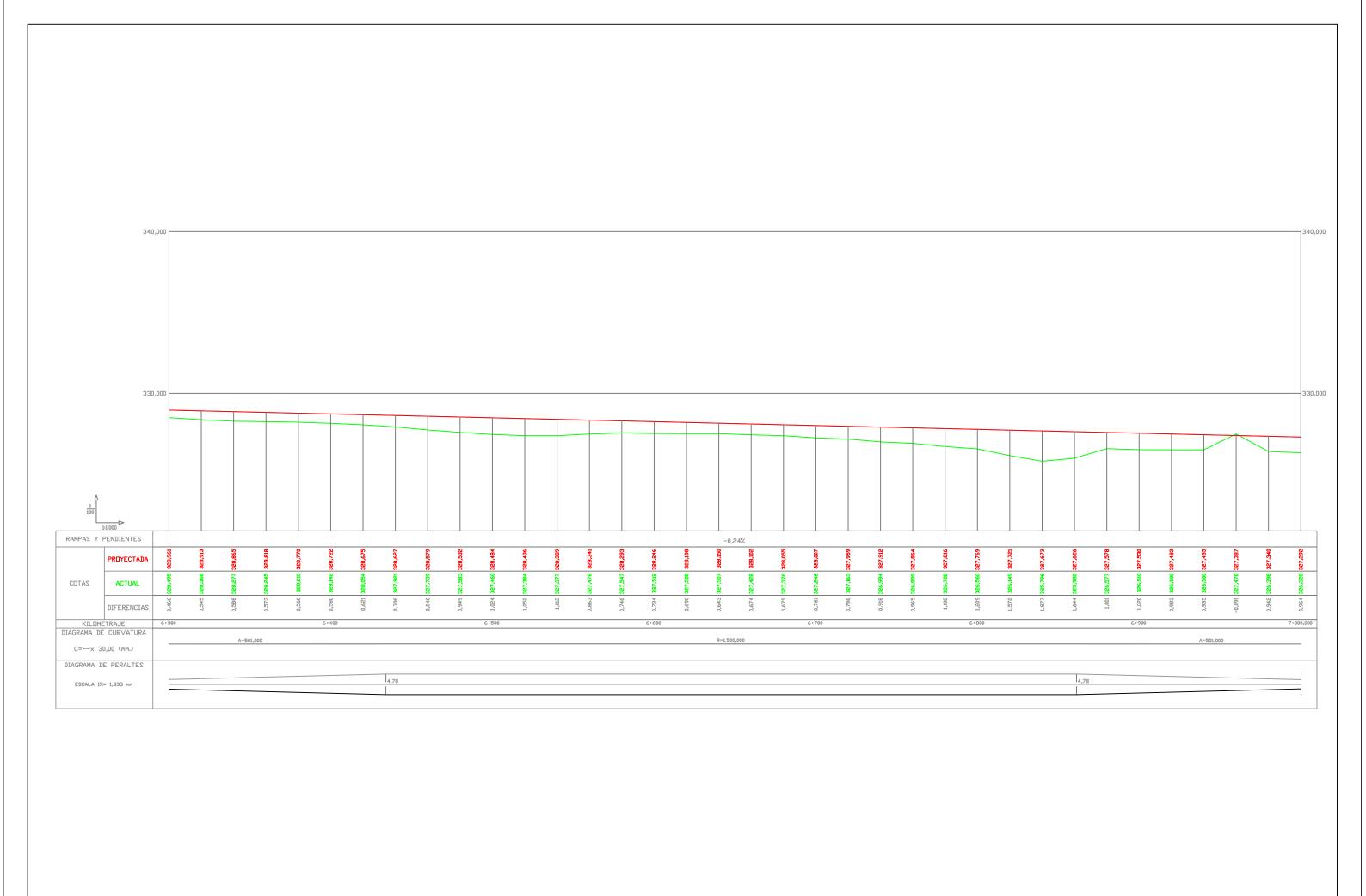
PERFIL LONGITUDINAL







EH=1/2000 EV=1/200 FORMATO ORIGINAL UNE A-3







EH=1/2000 EV=1/200 FORMATO ORIGINAL UNE A-3

EH=1/2000
PERFIL LONGITUDINAL

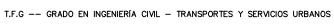


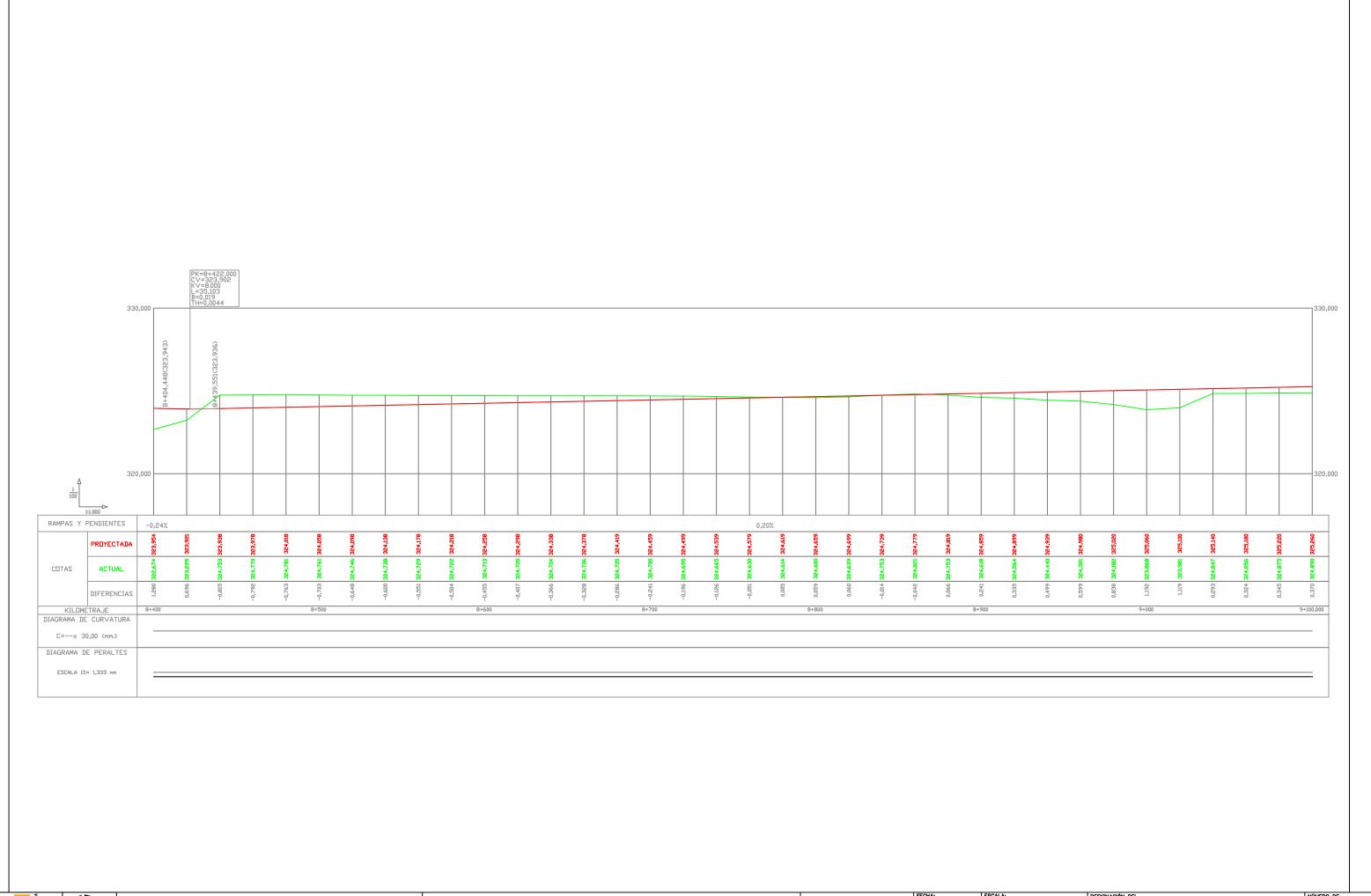






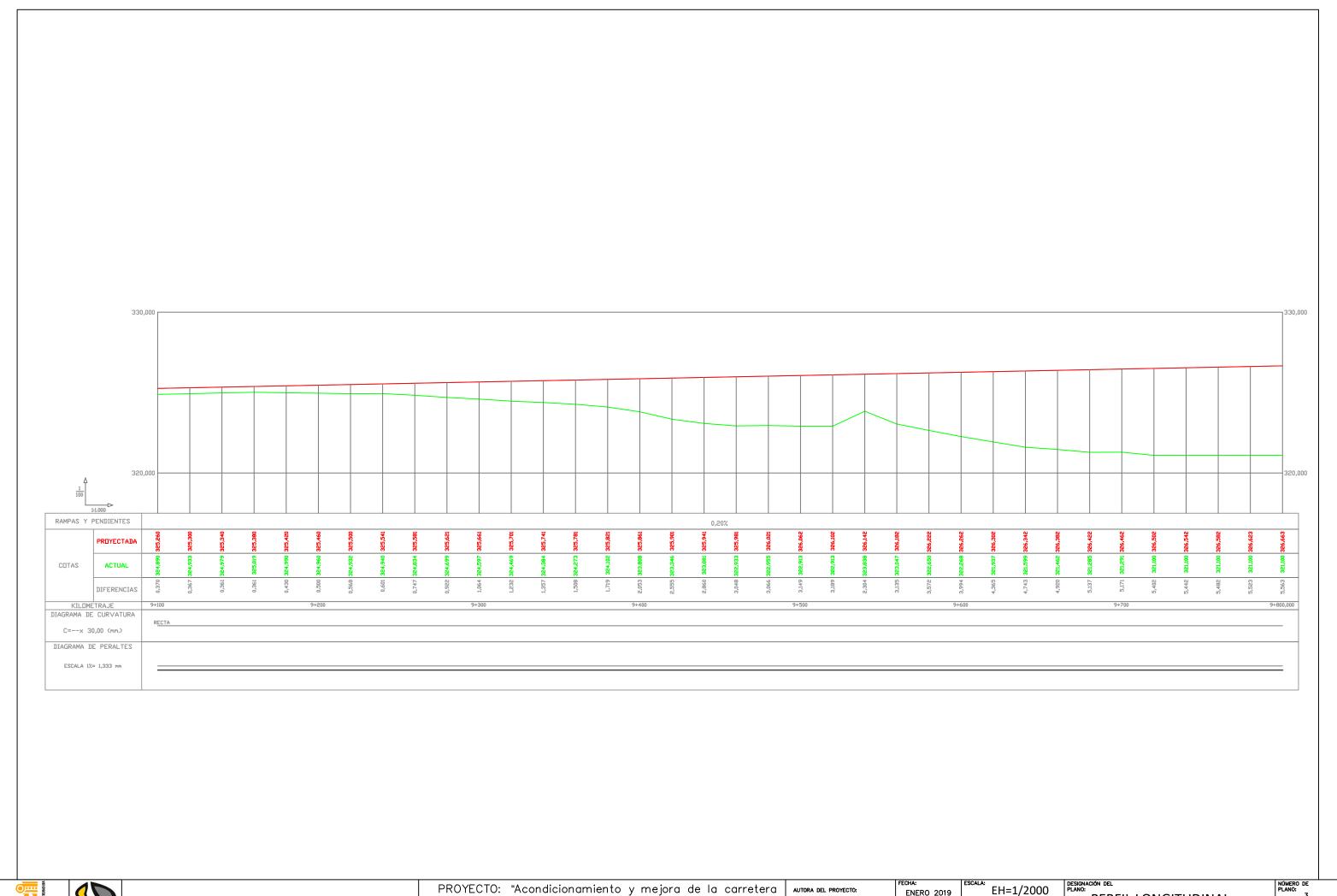






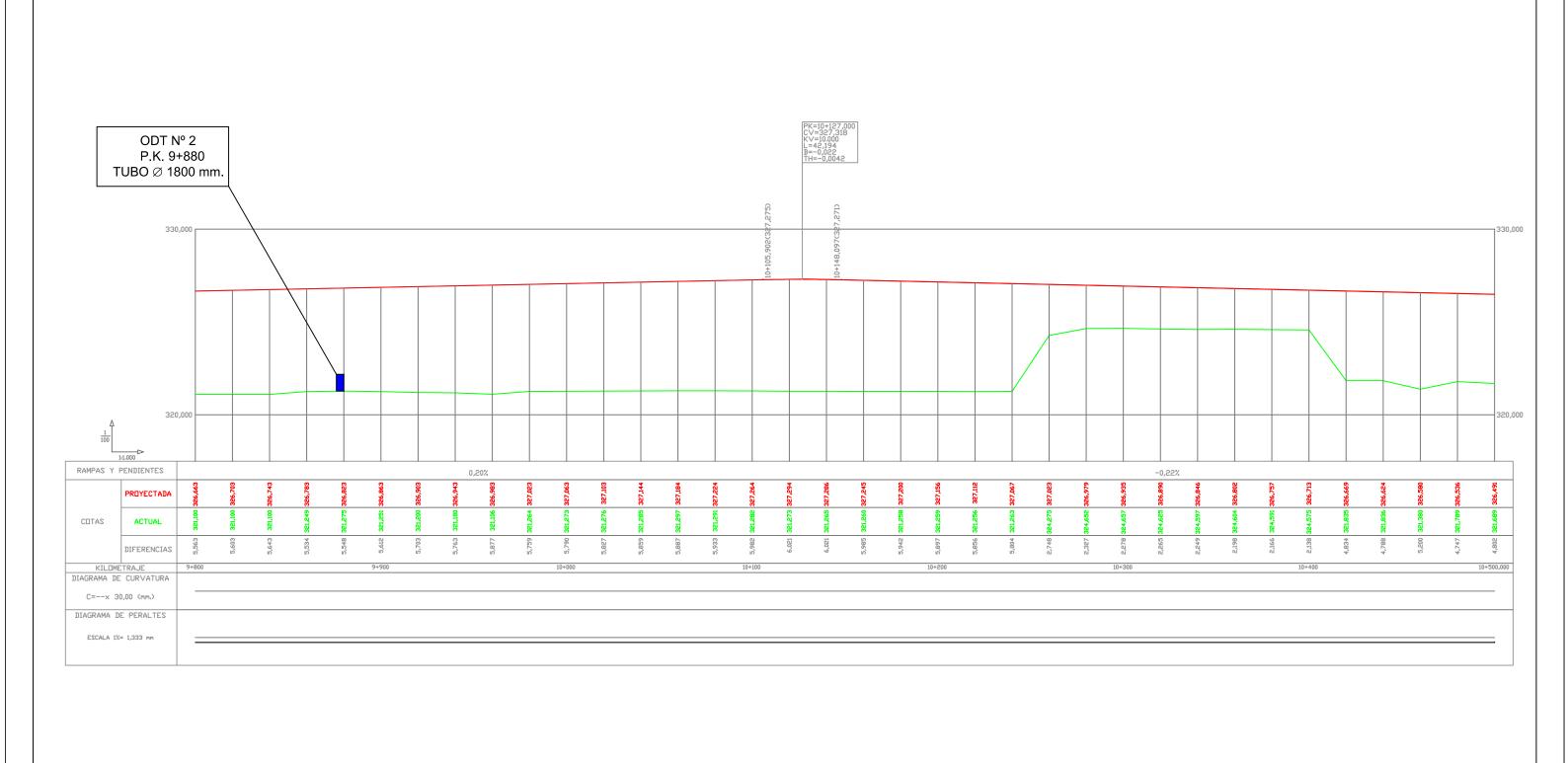






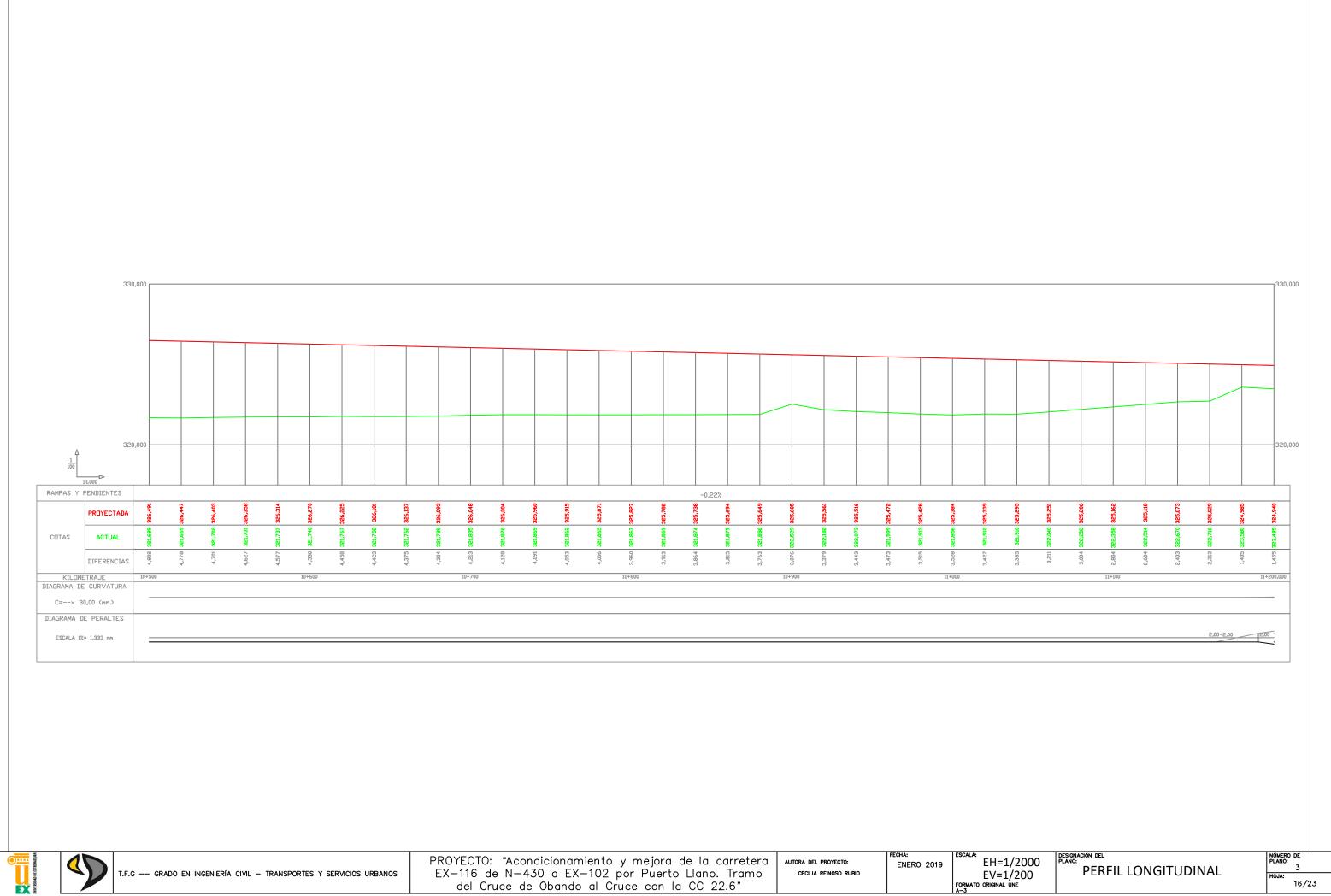


EH=1/2000 EV=1/200 FORMATO ORIGINAL UNE PERFIL LONGITUDINAL



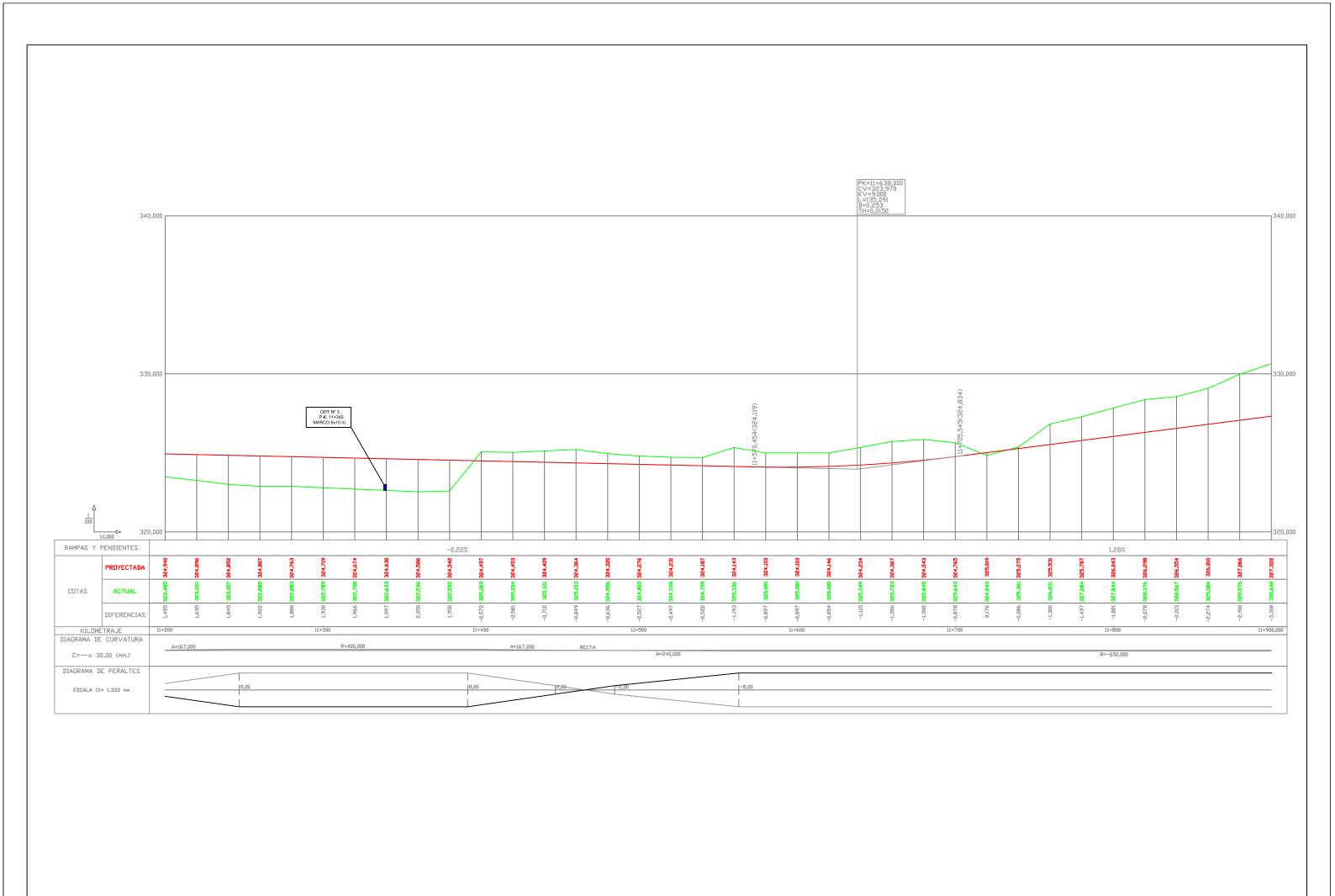




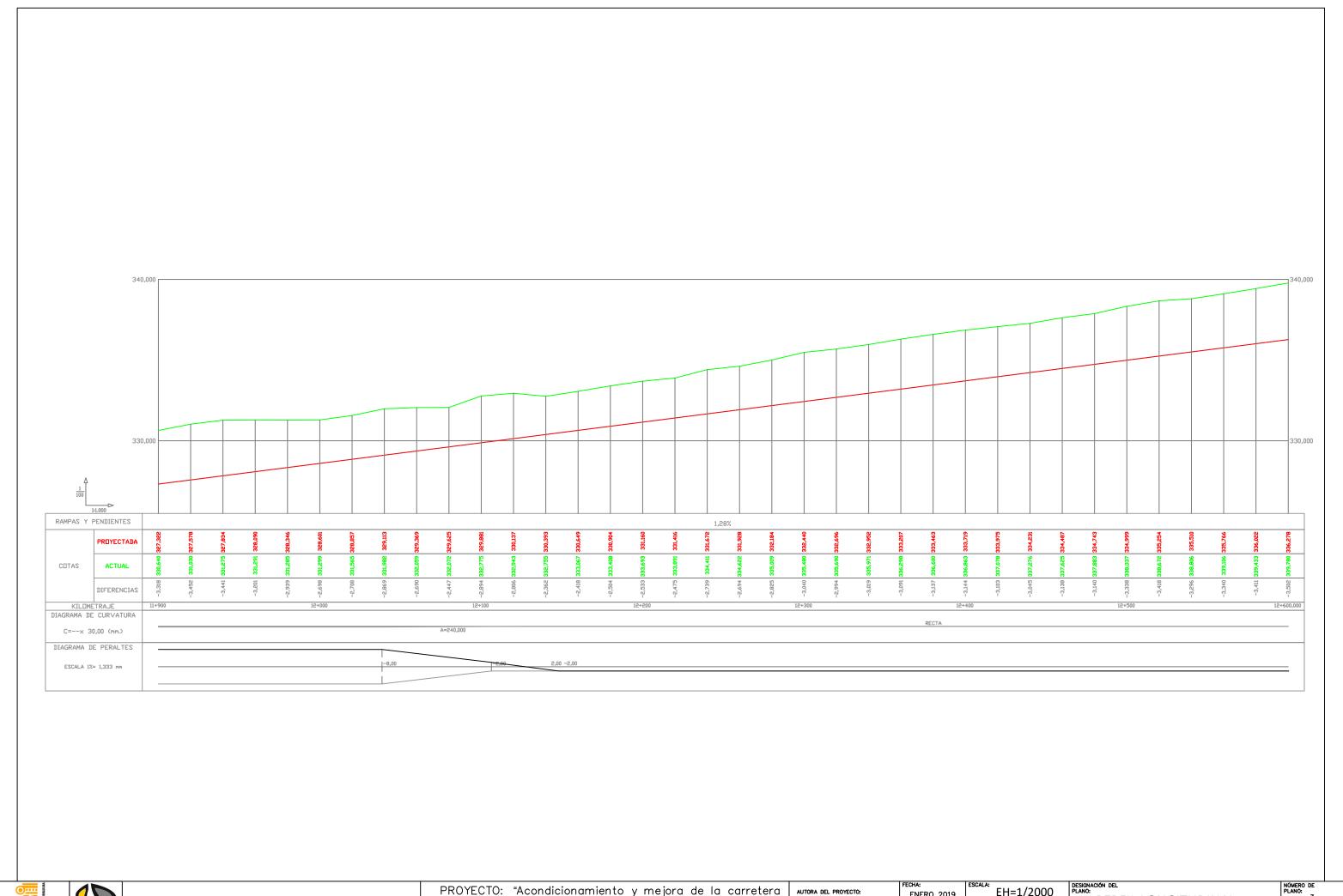




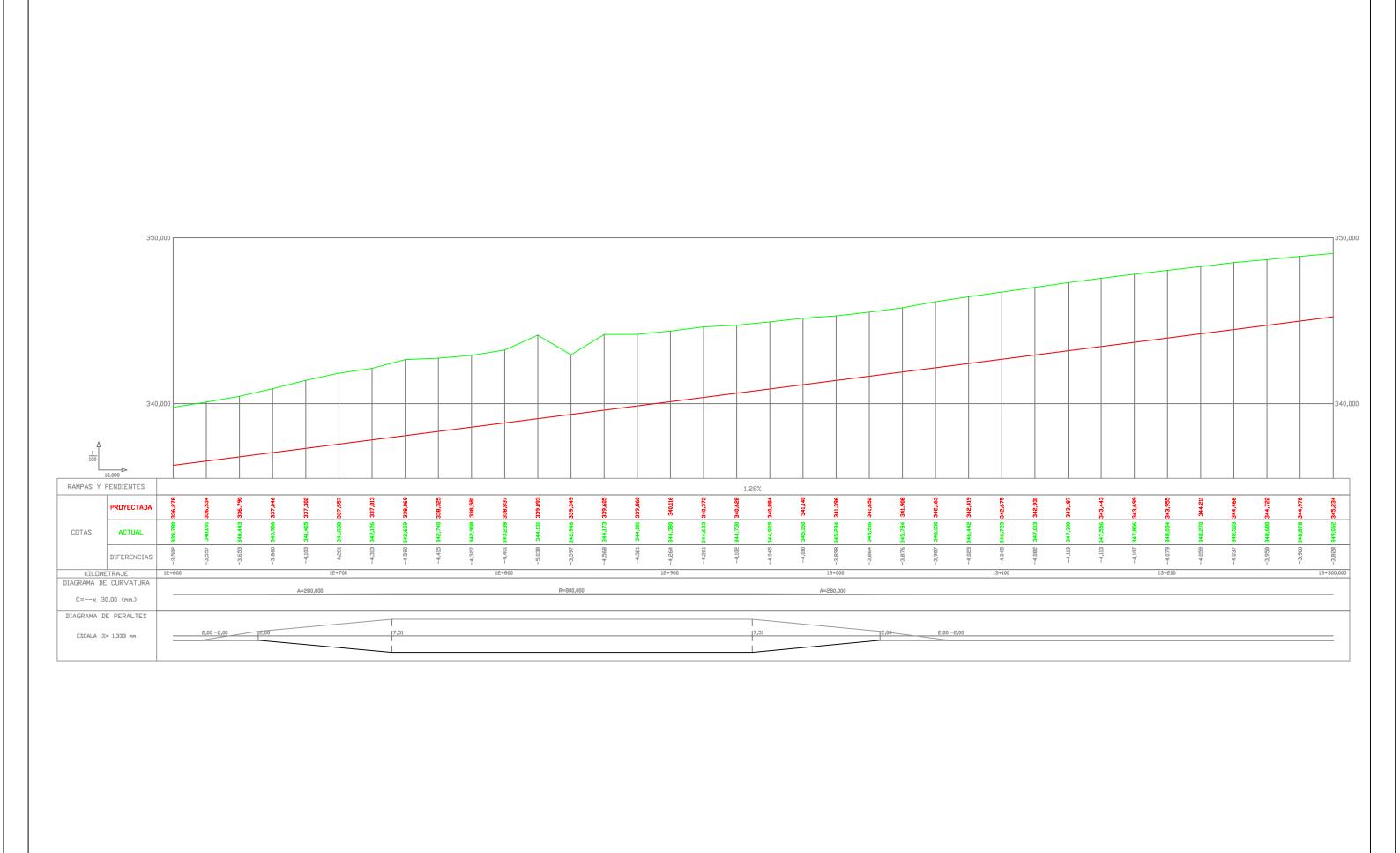






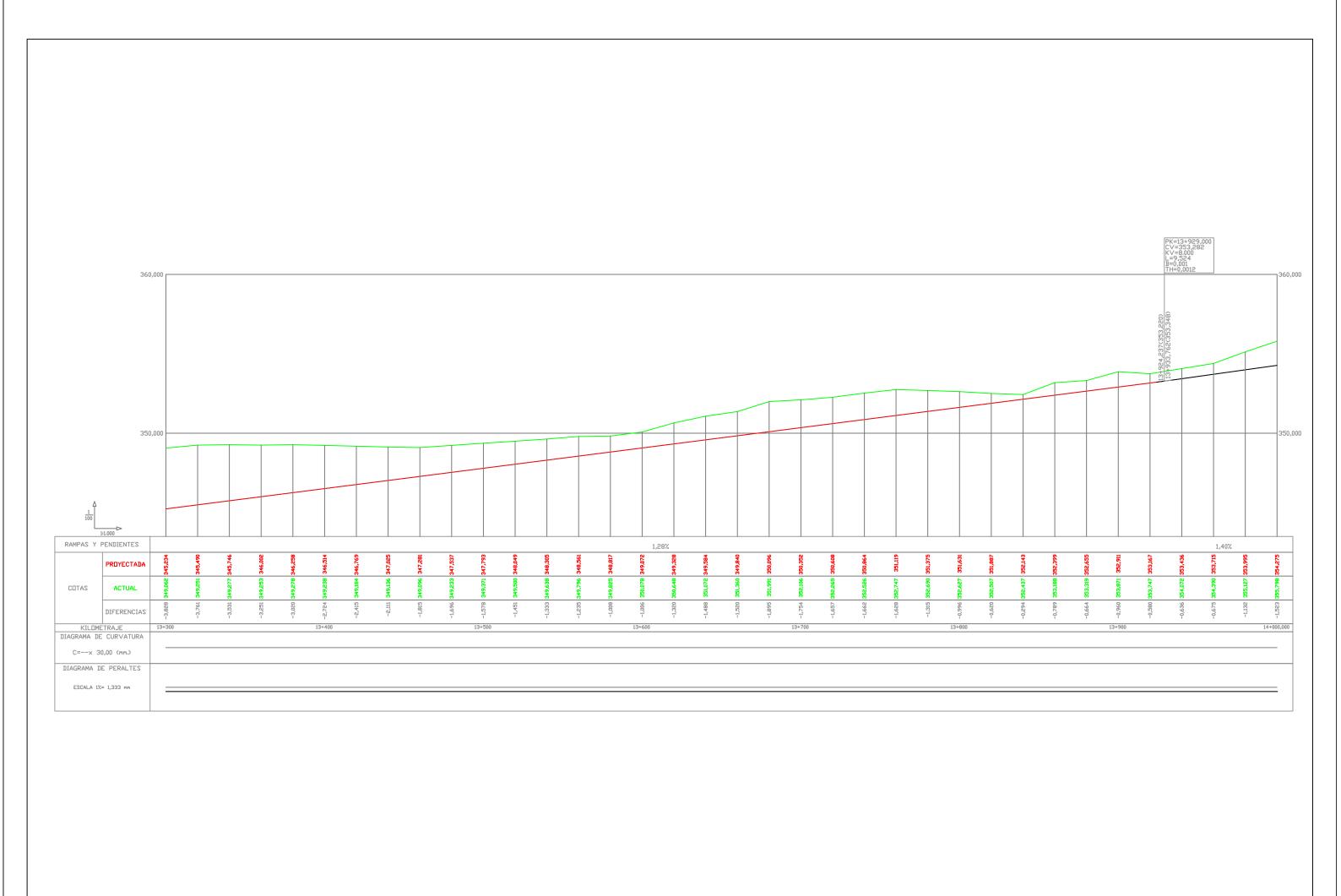






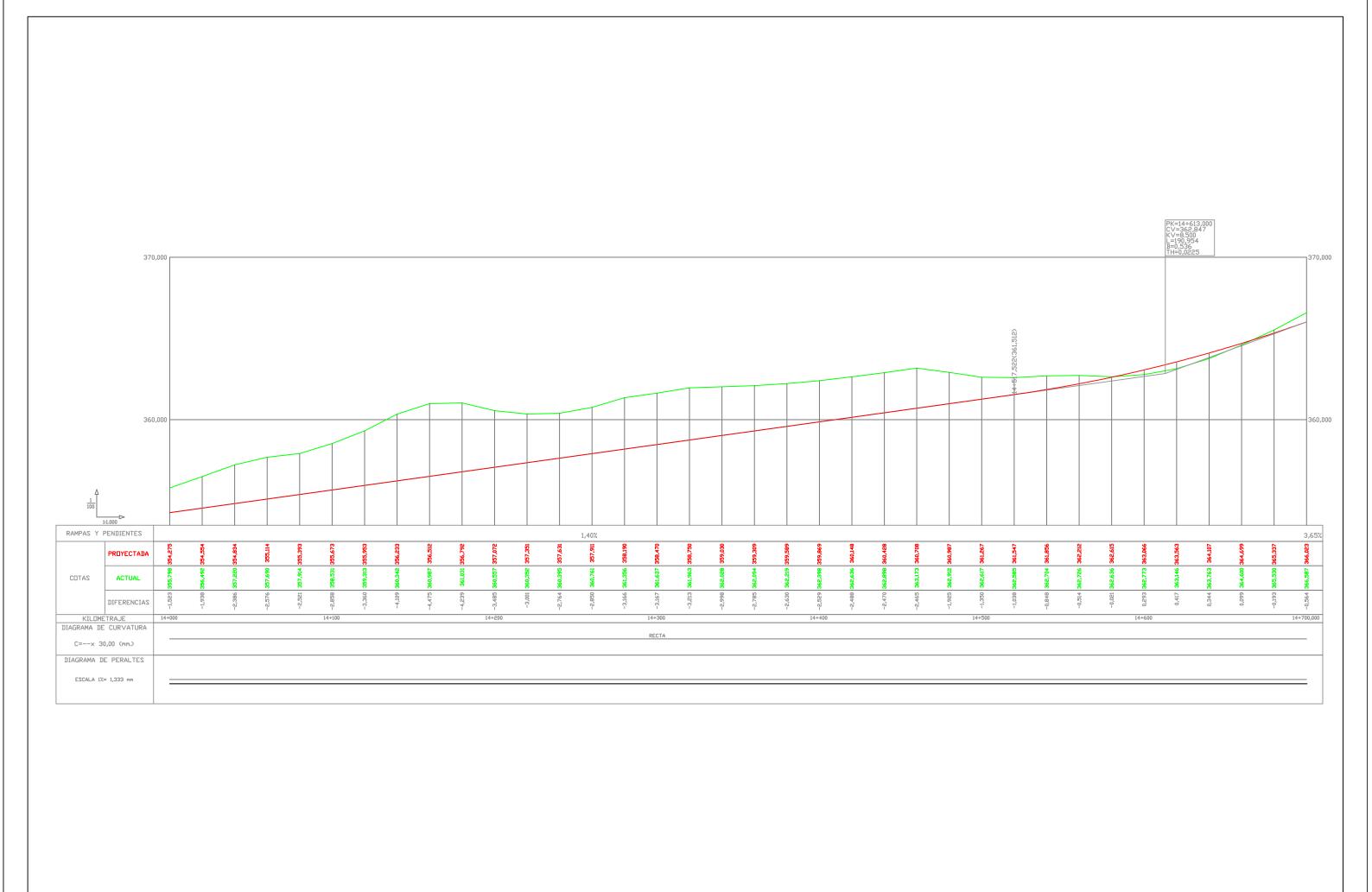






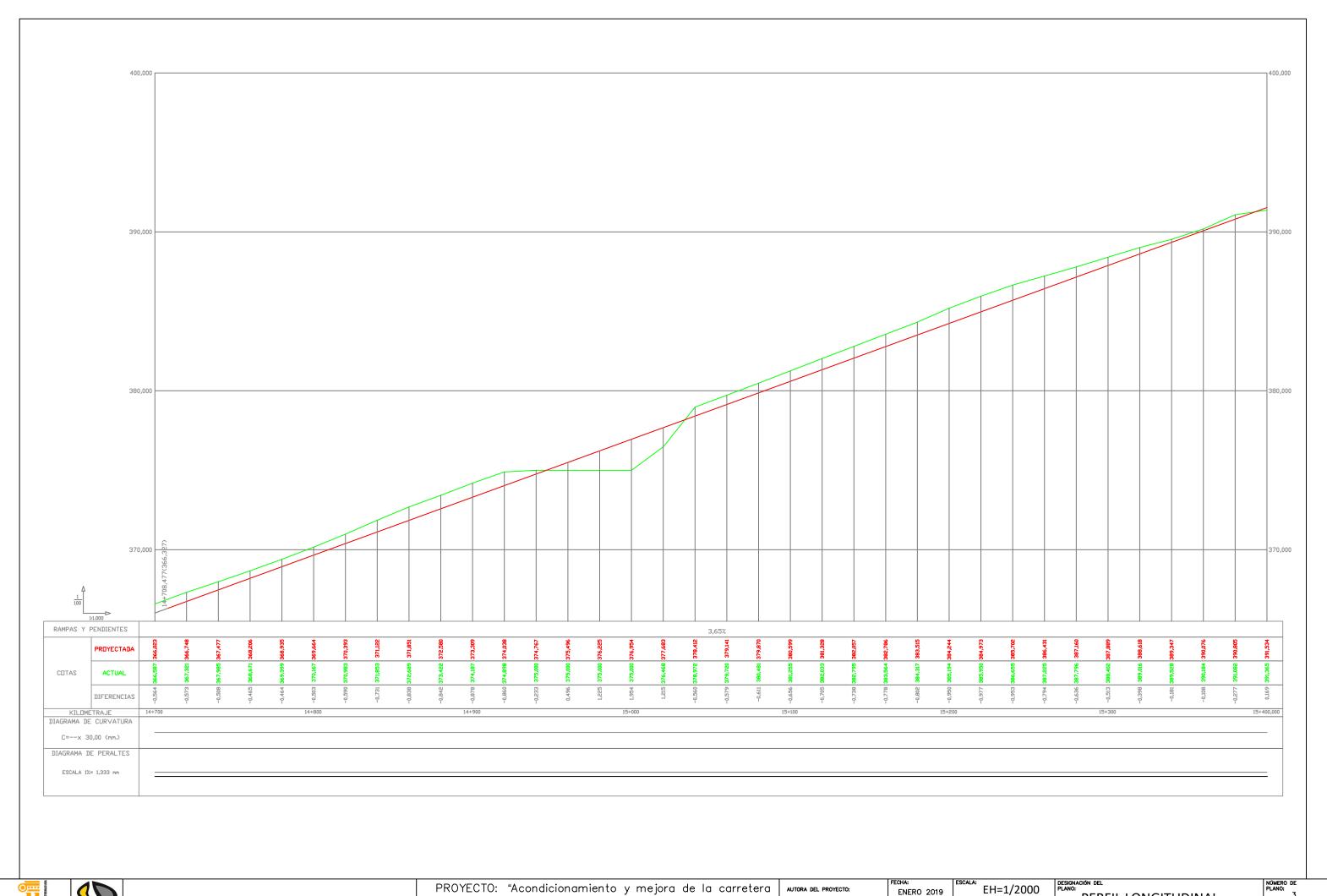




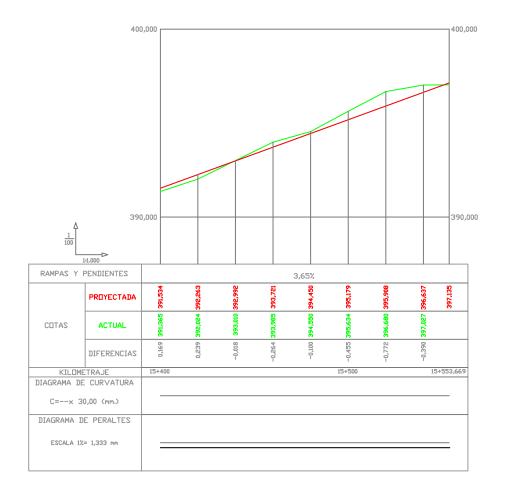






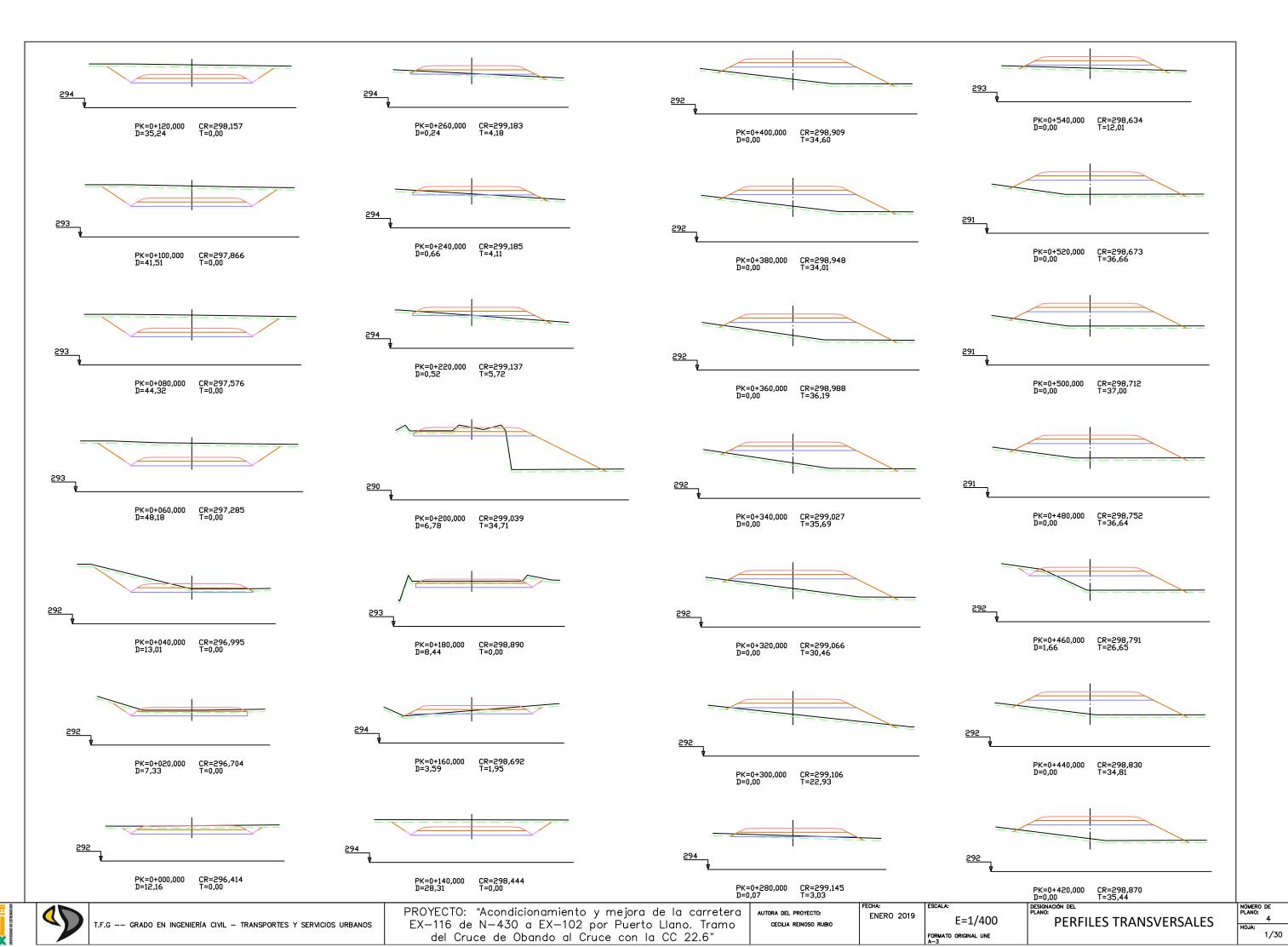




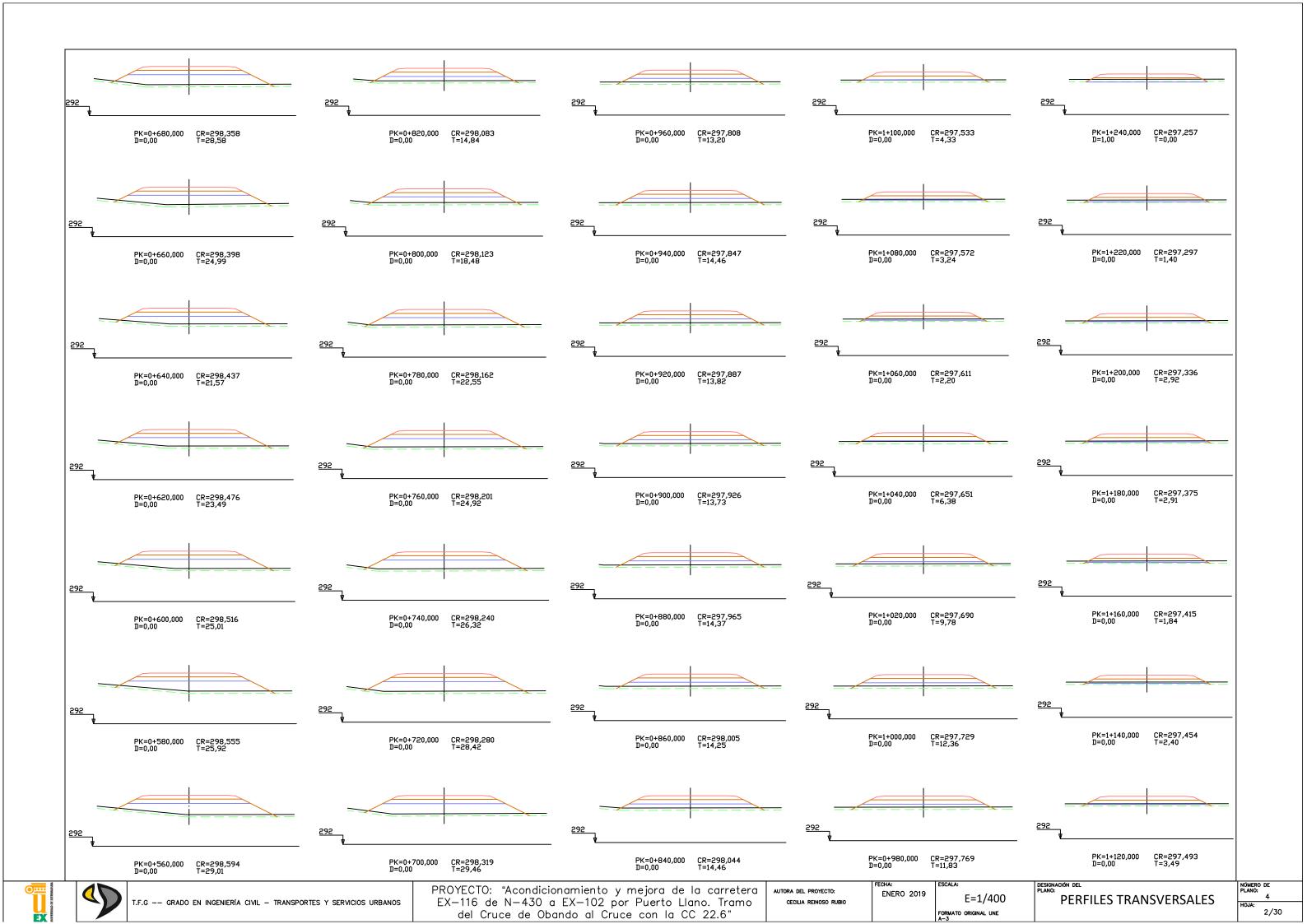


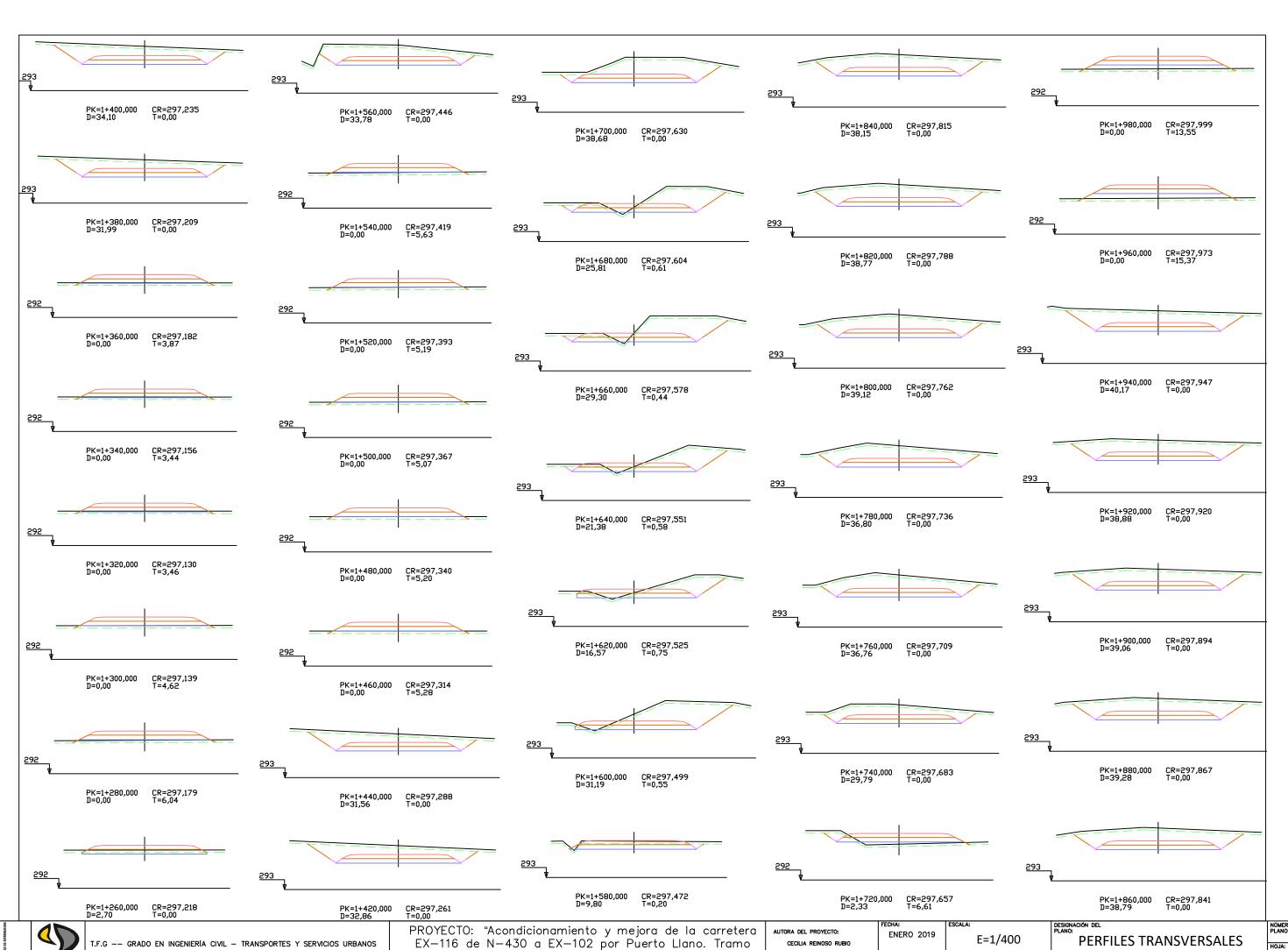




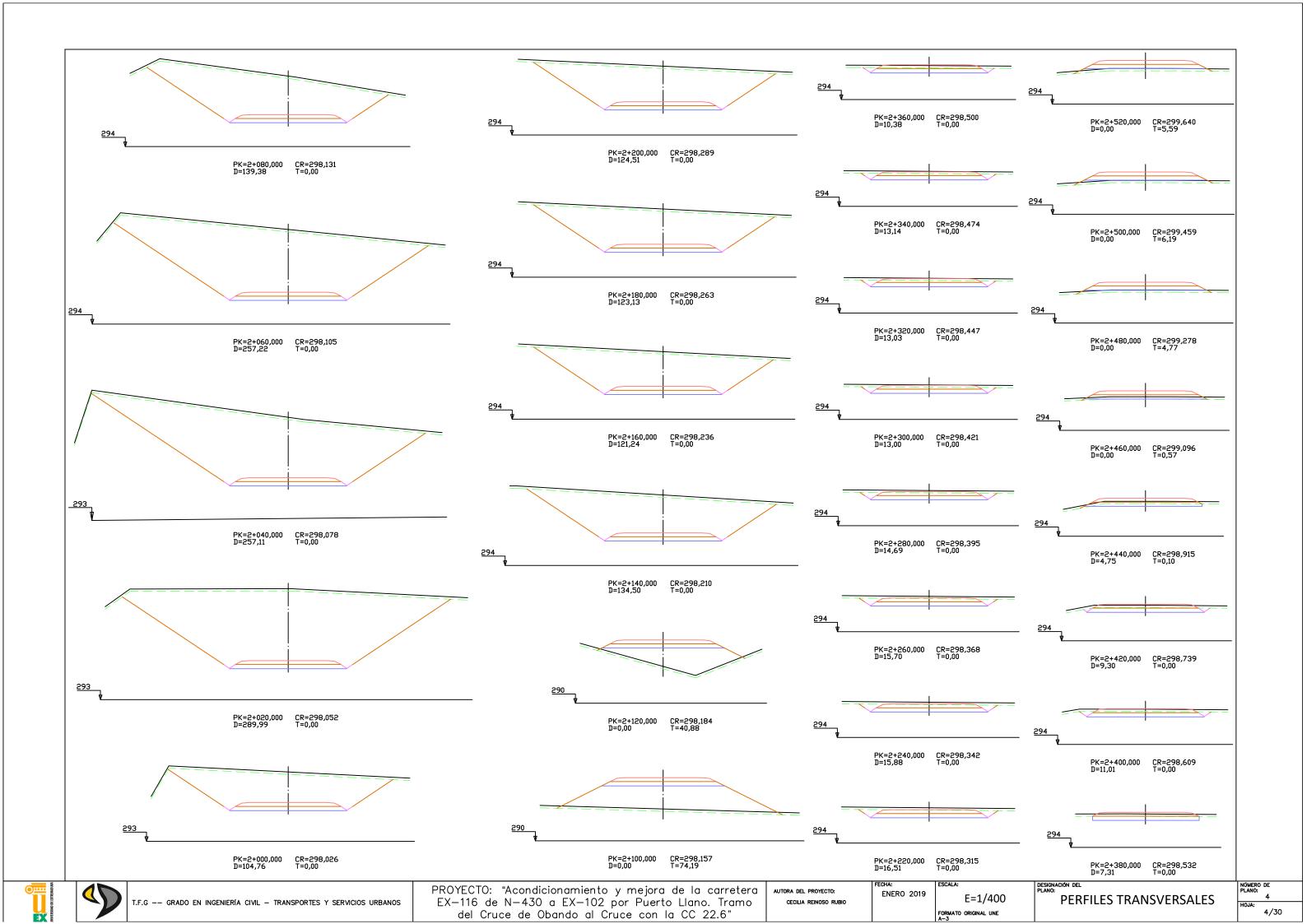


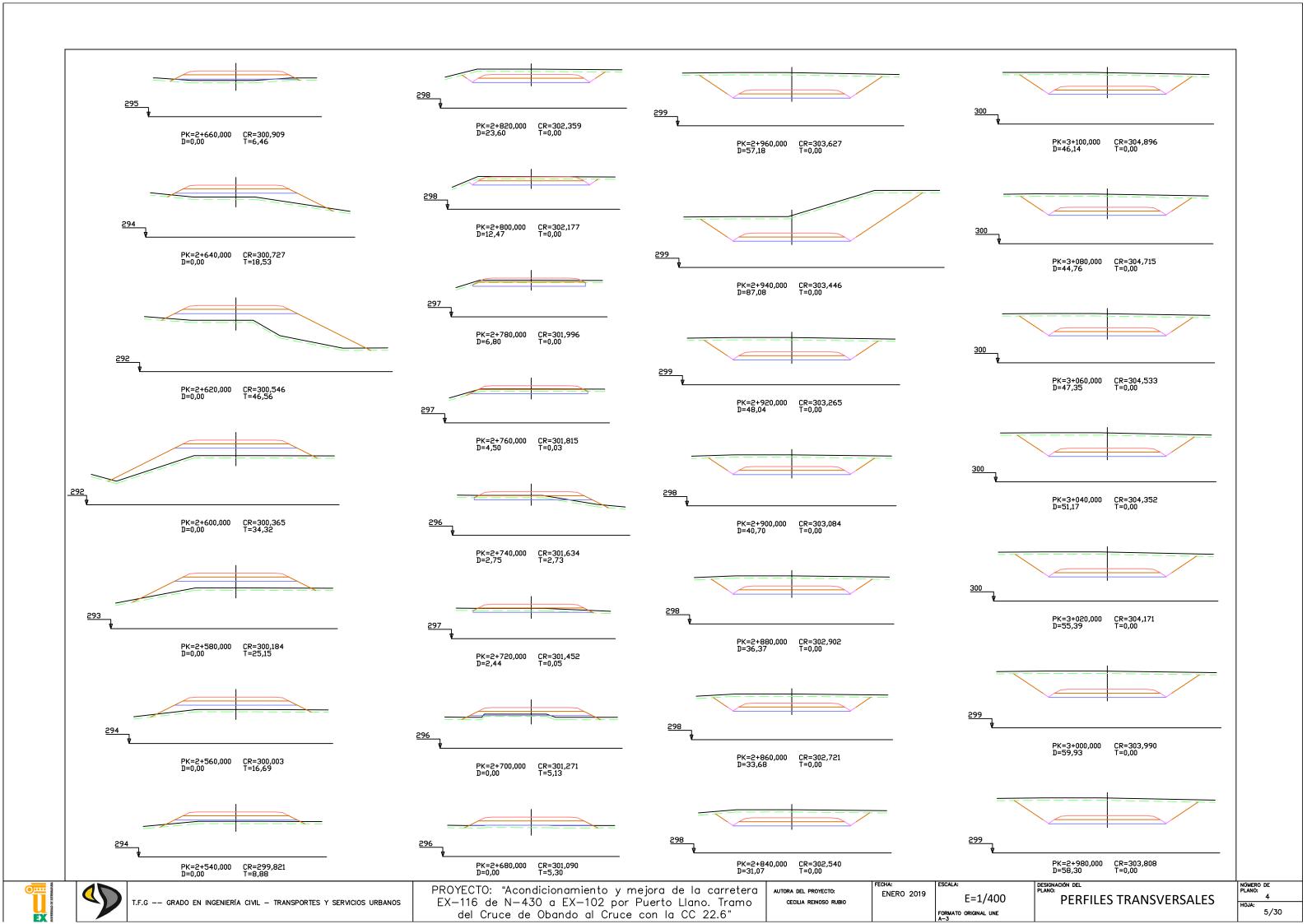
NIVE ESTIDAD DE EXTREMADUR

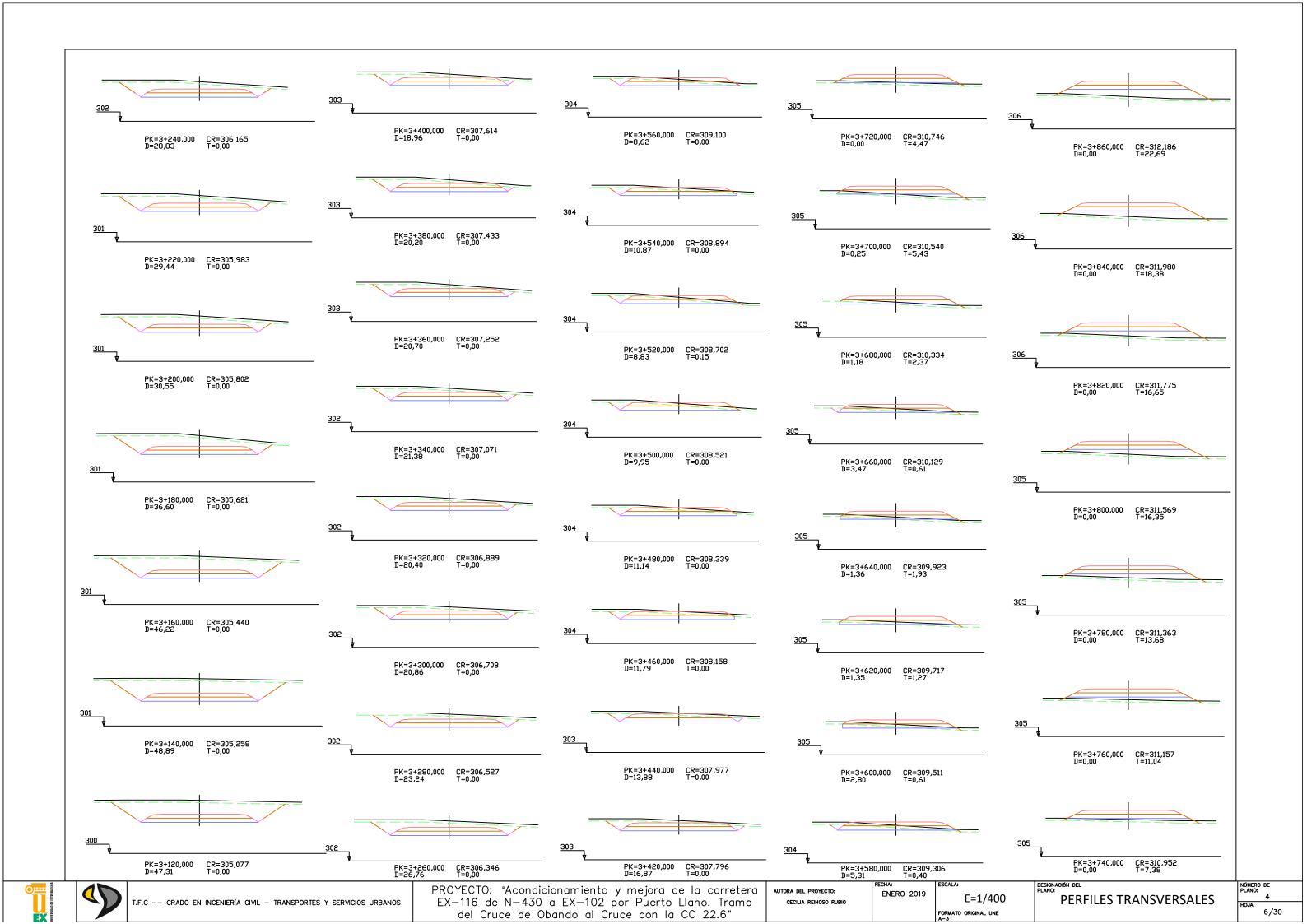


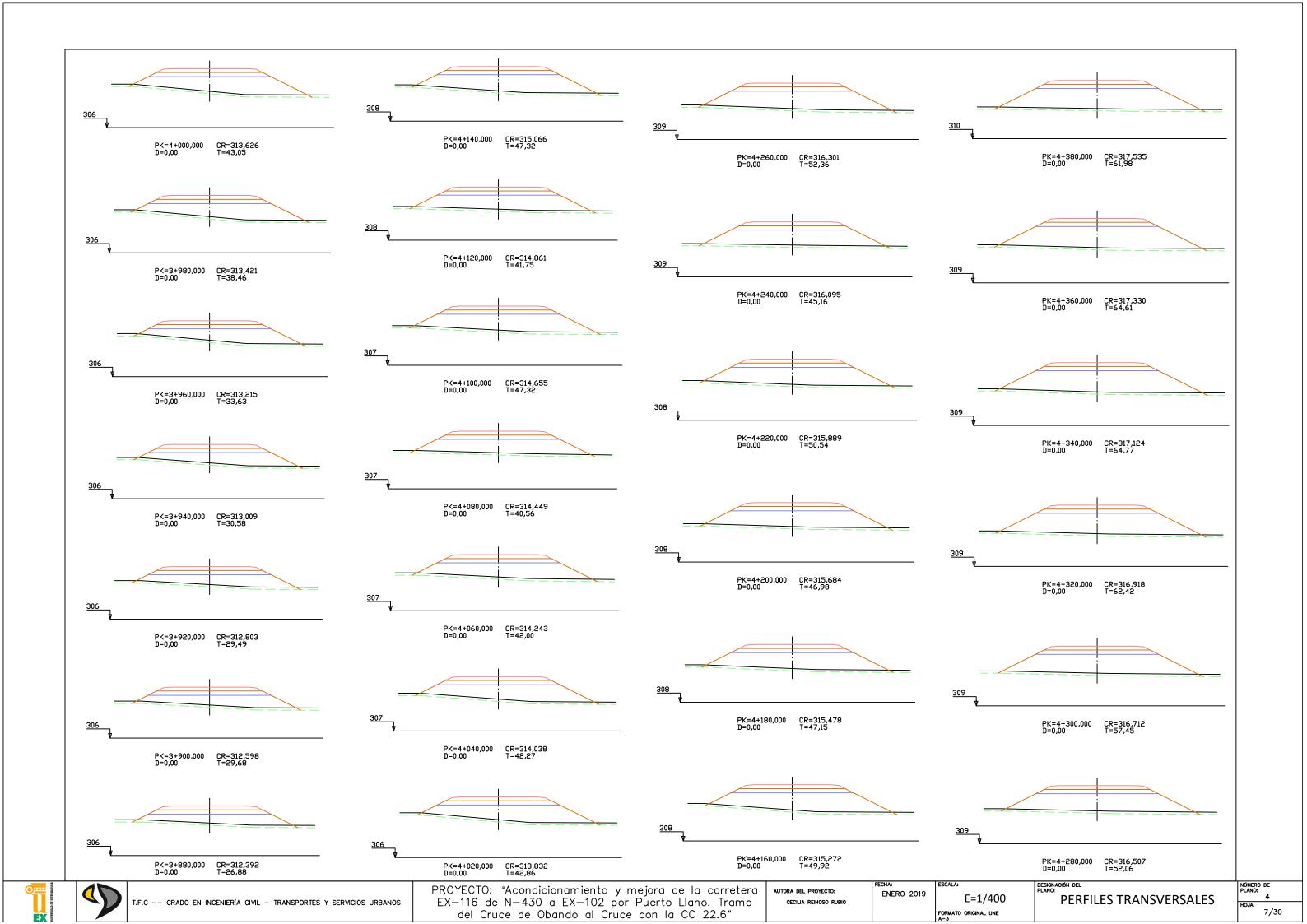


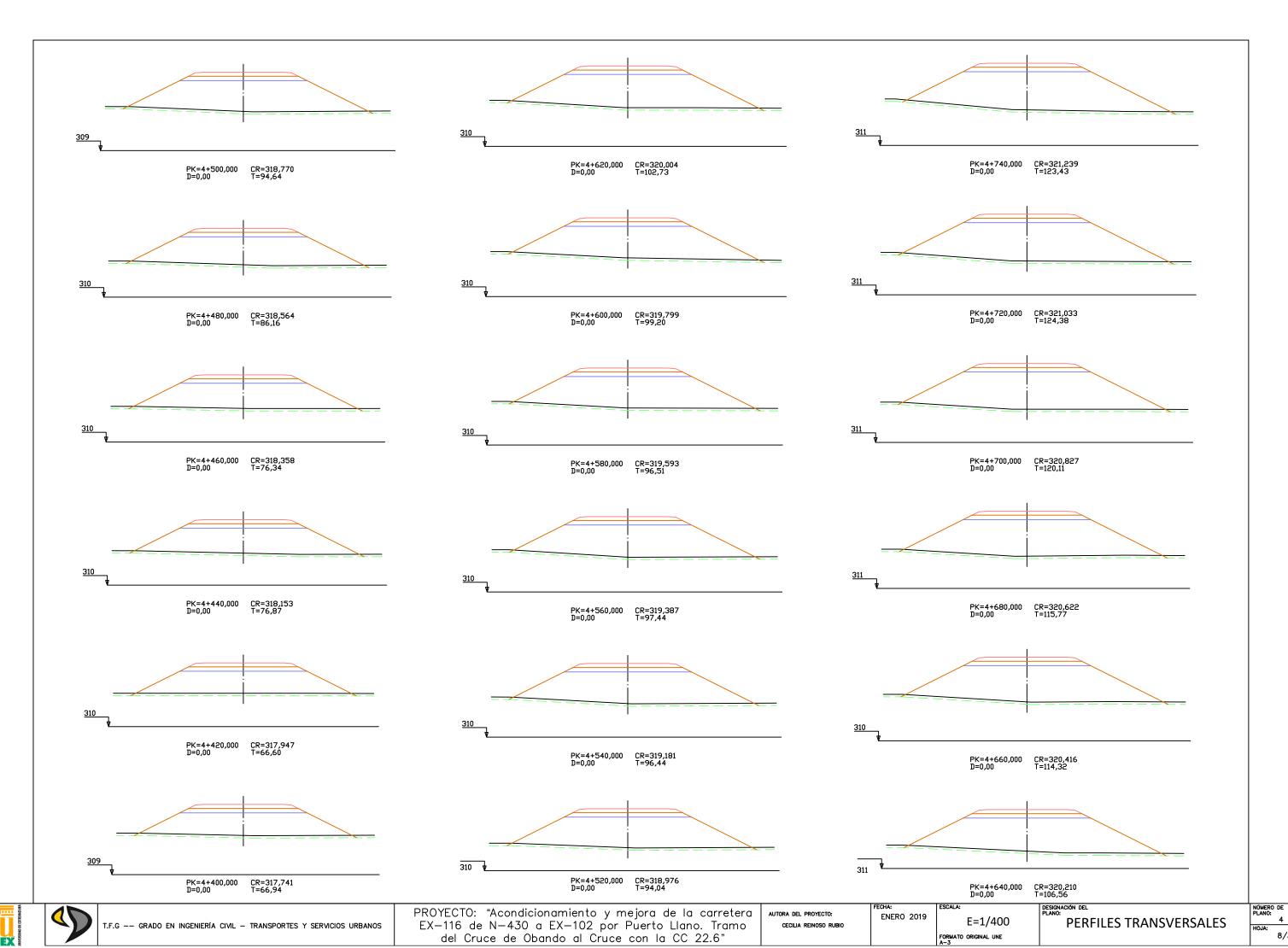
PROYECTO: "Acondicionamiento y mejora de la carretera EX-116 de N-430 a EX-102 por Puerto Llano. Tramo del Cruce de Obando al Cruce con la CC 22.6"

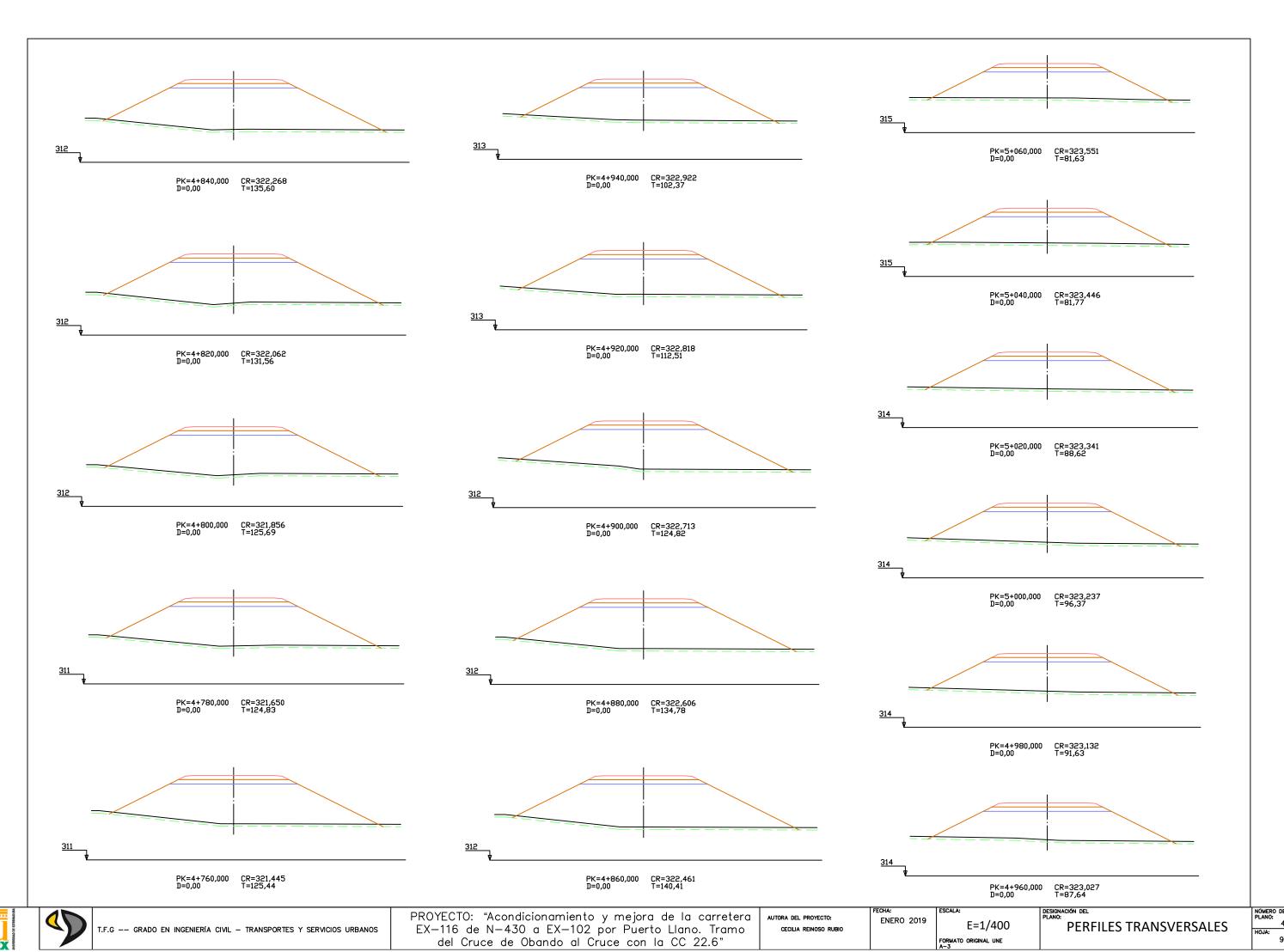




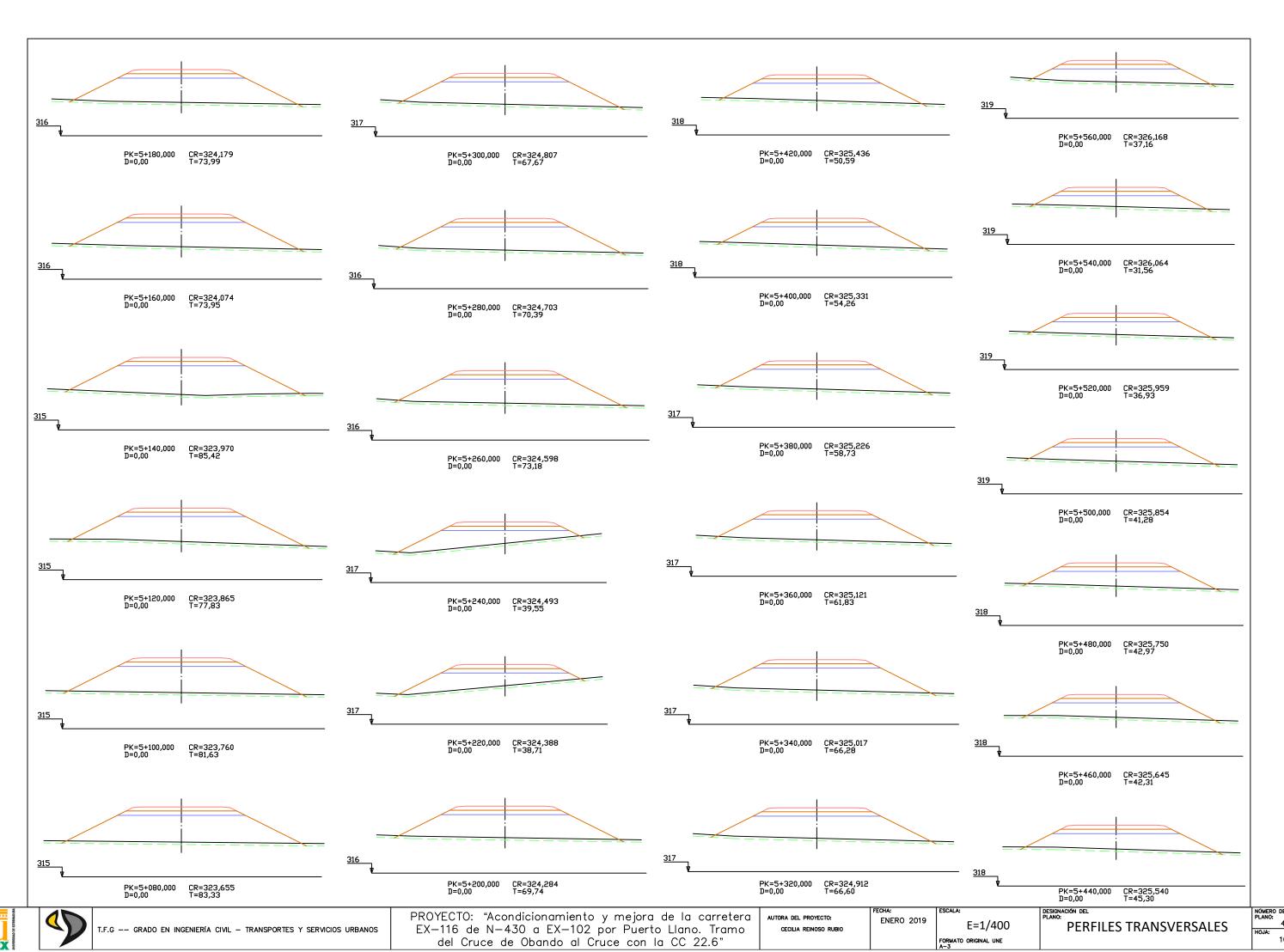




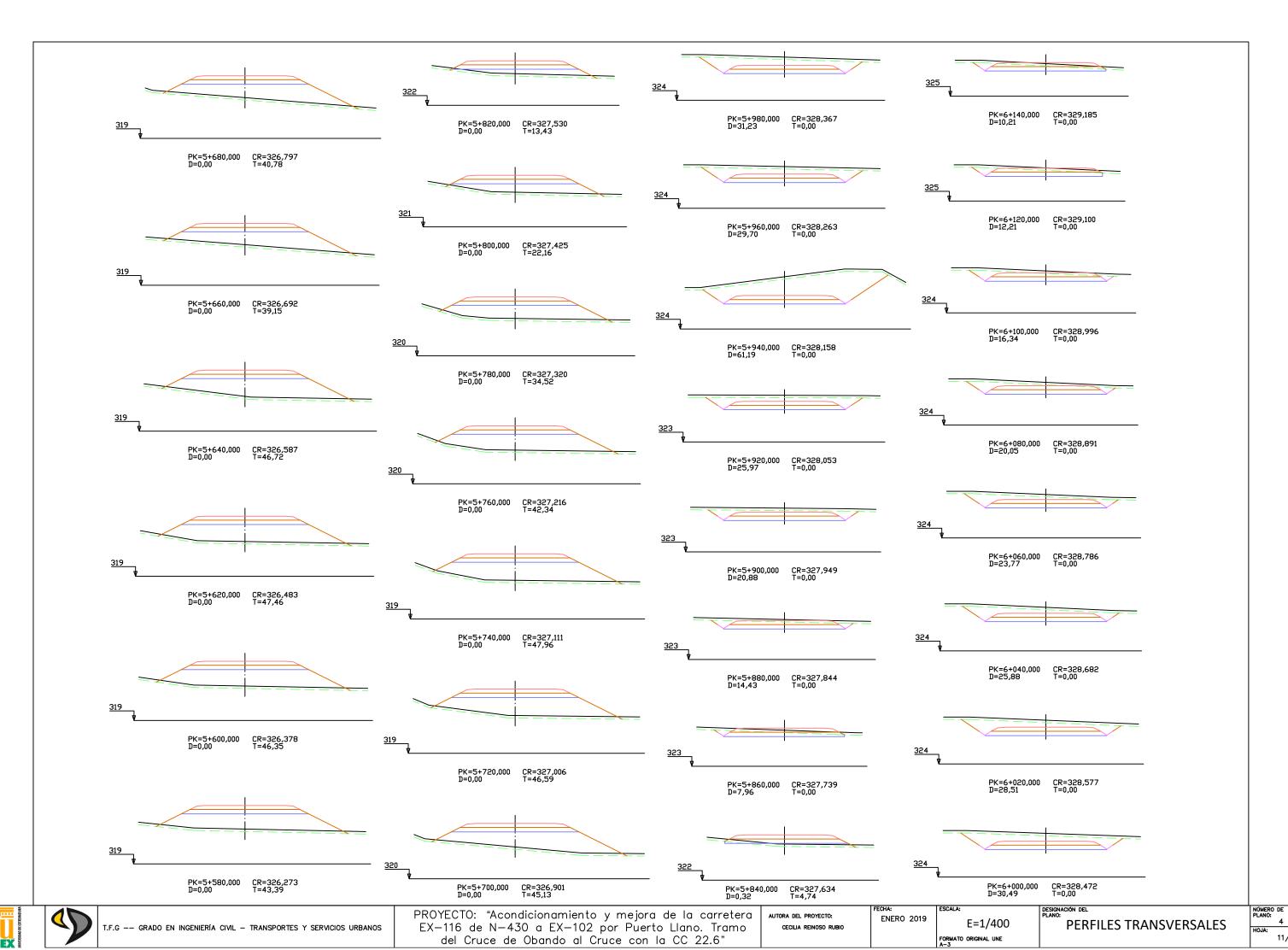




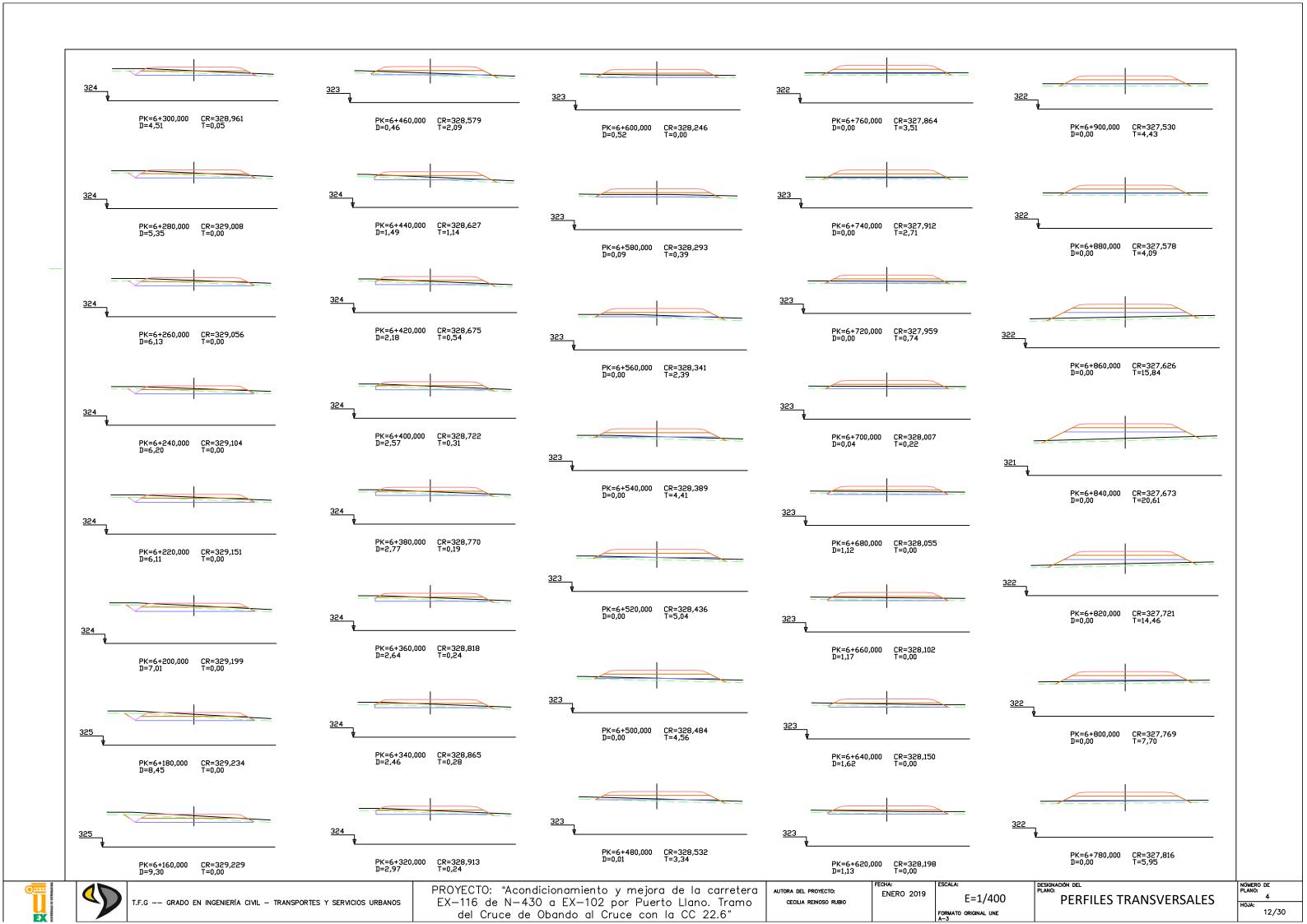
FORMATO ORIGINAL UNE

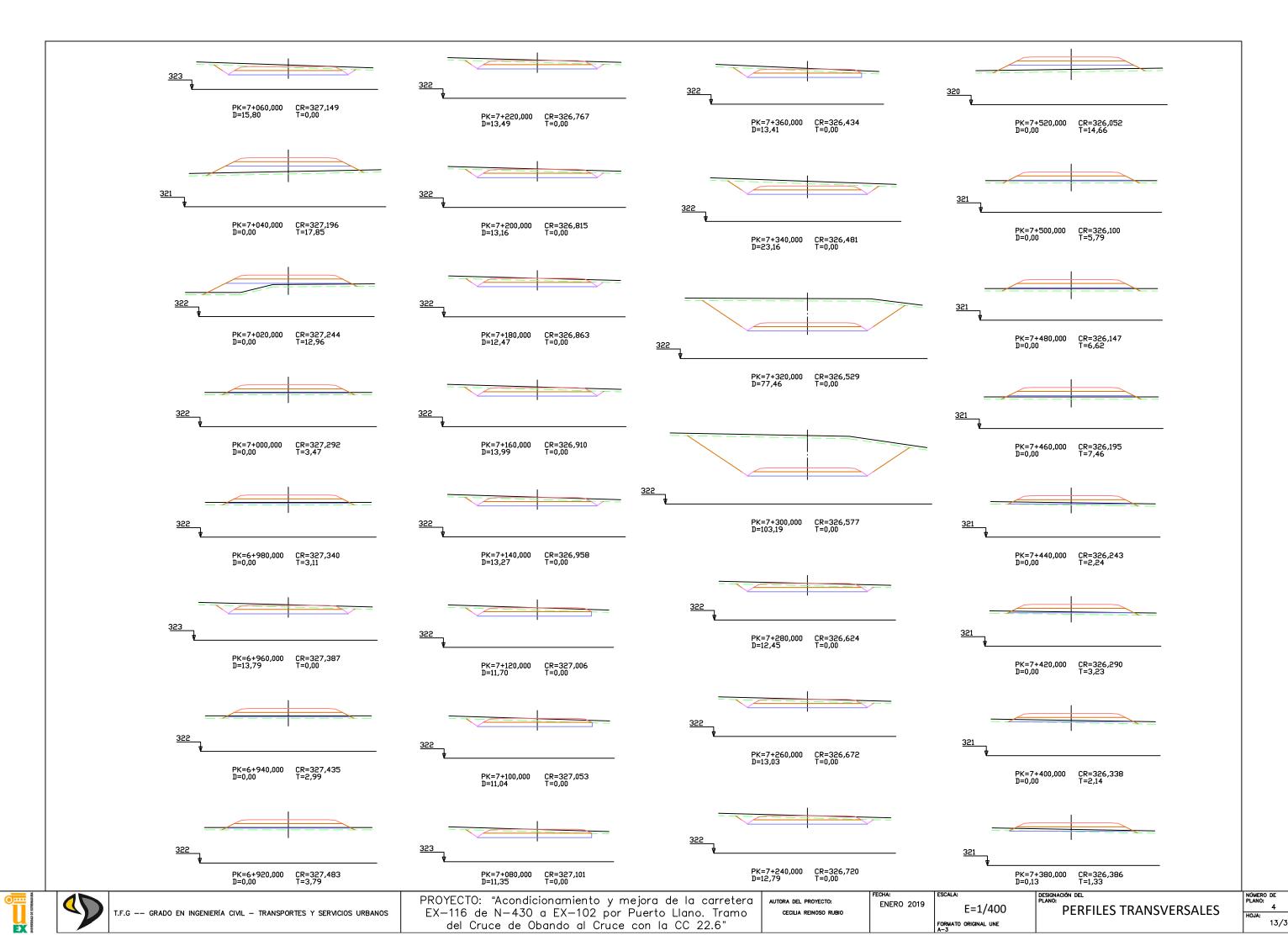


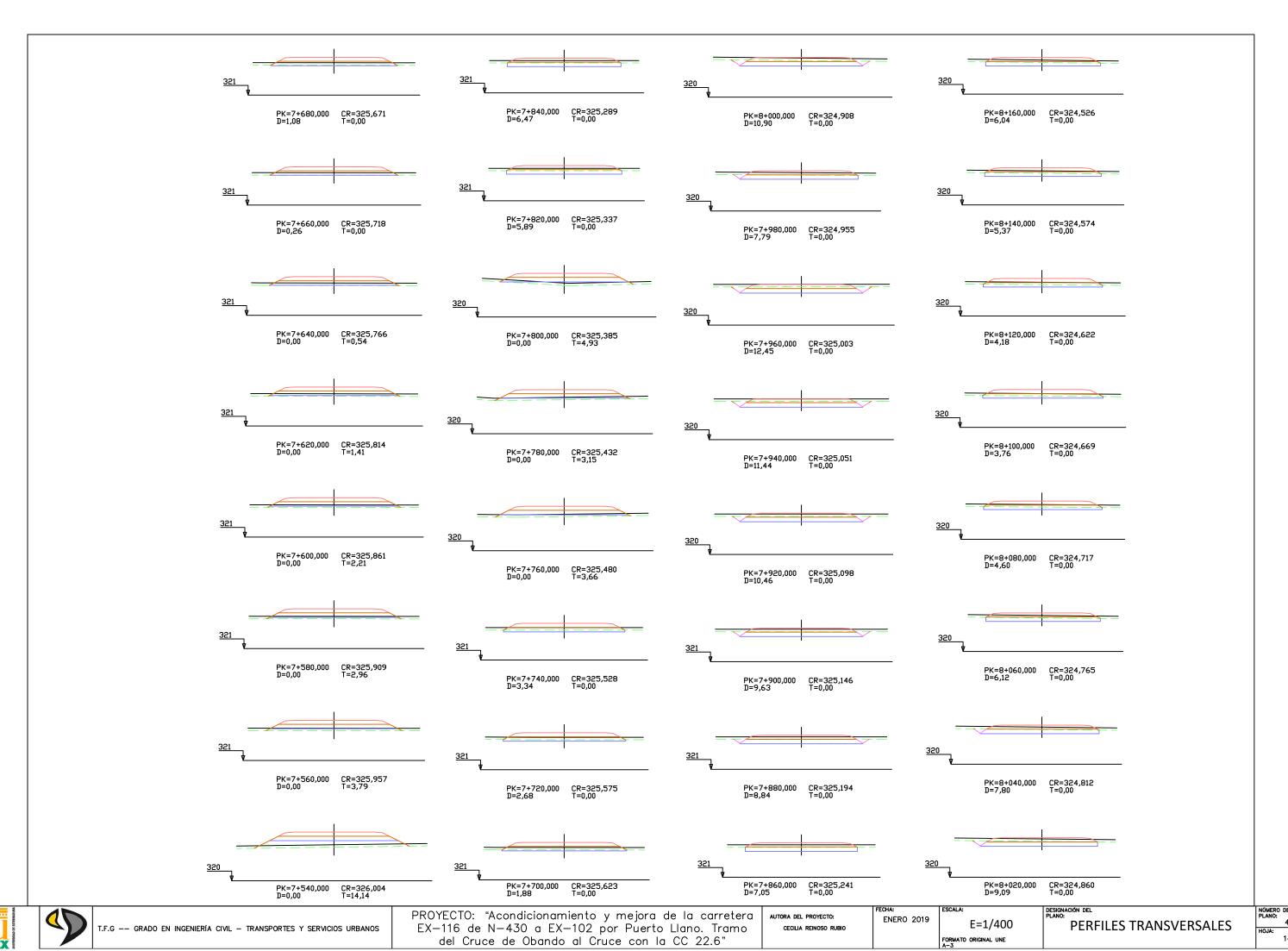
FORMATO ORIGINAL UNE







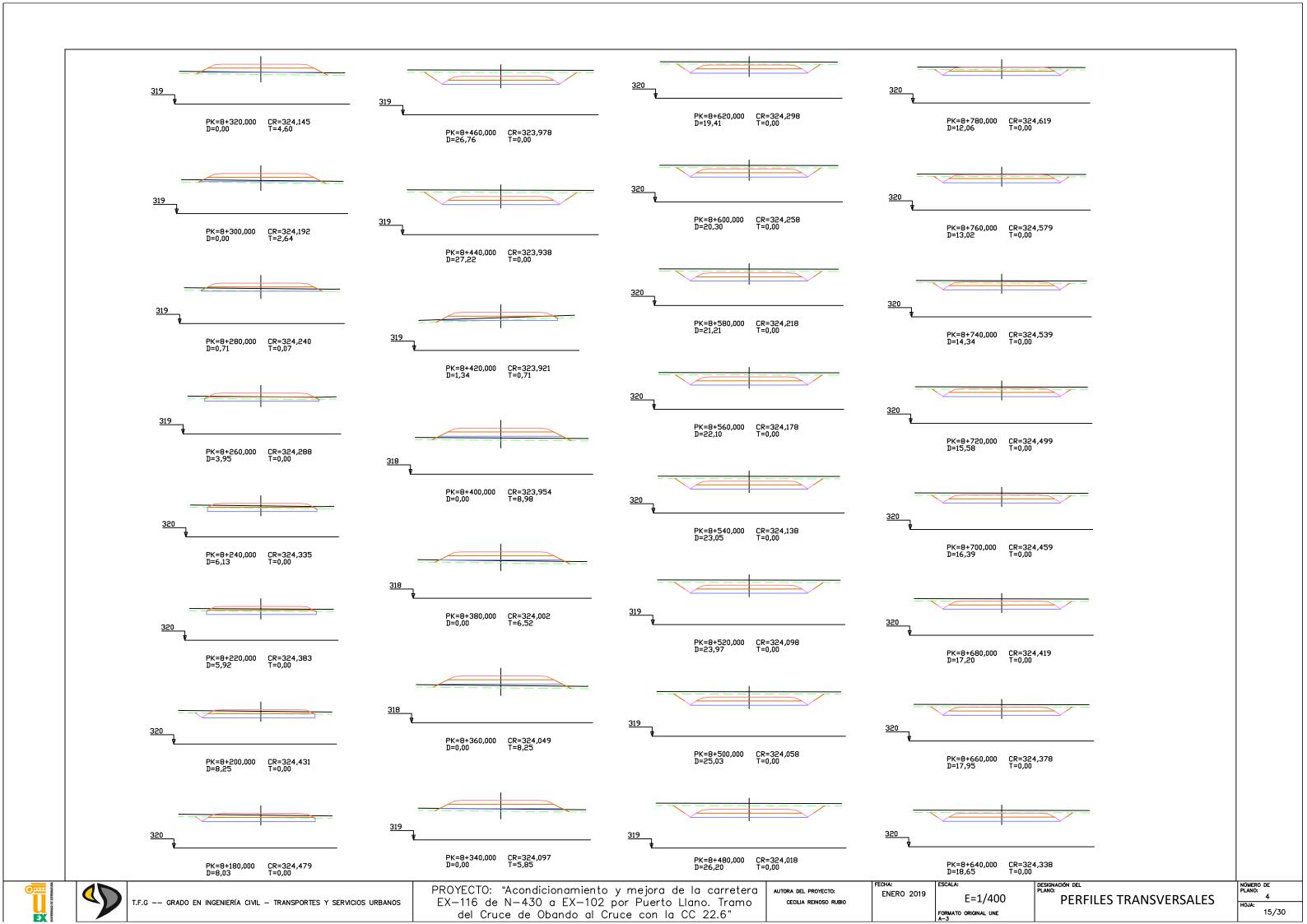


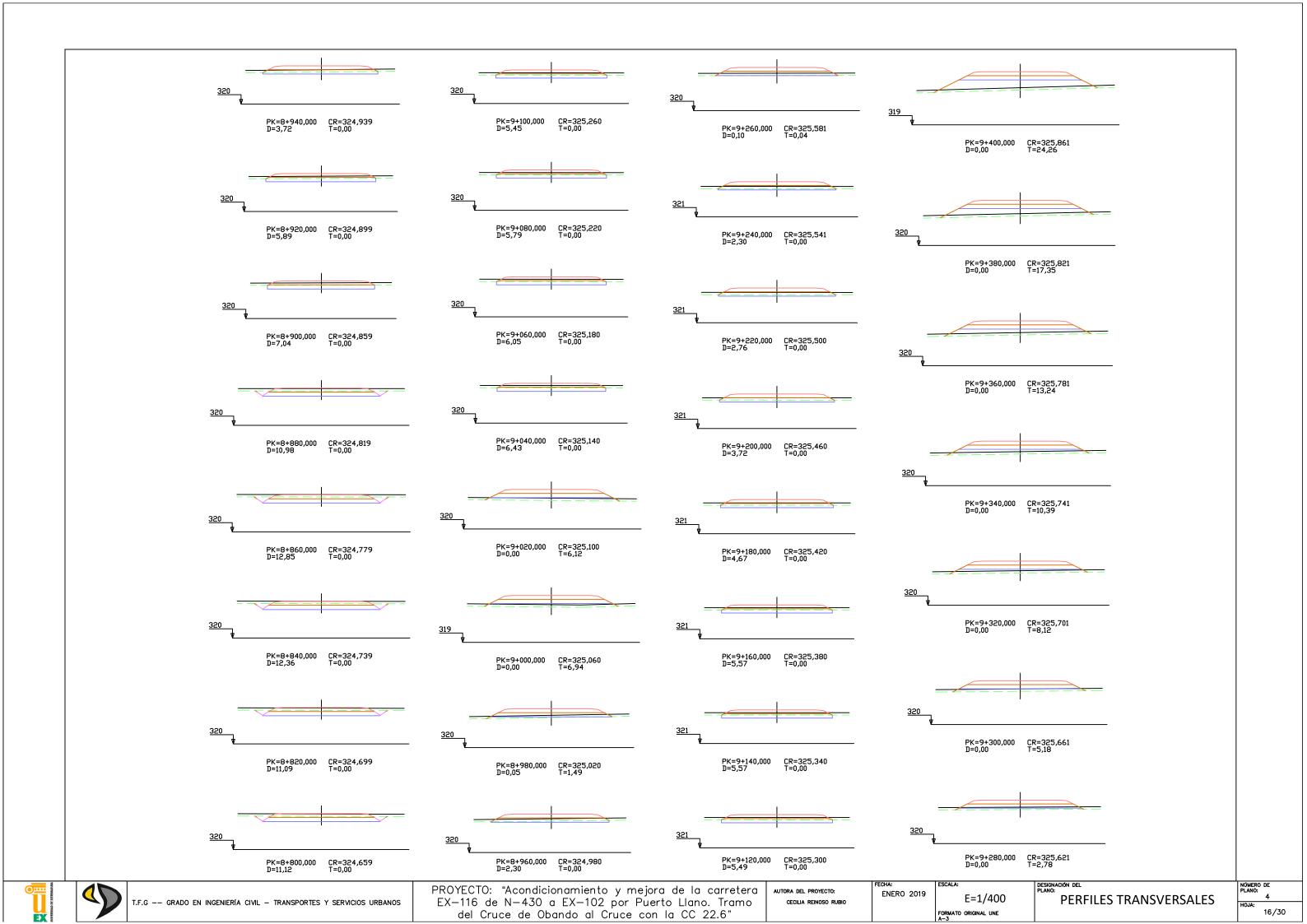


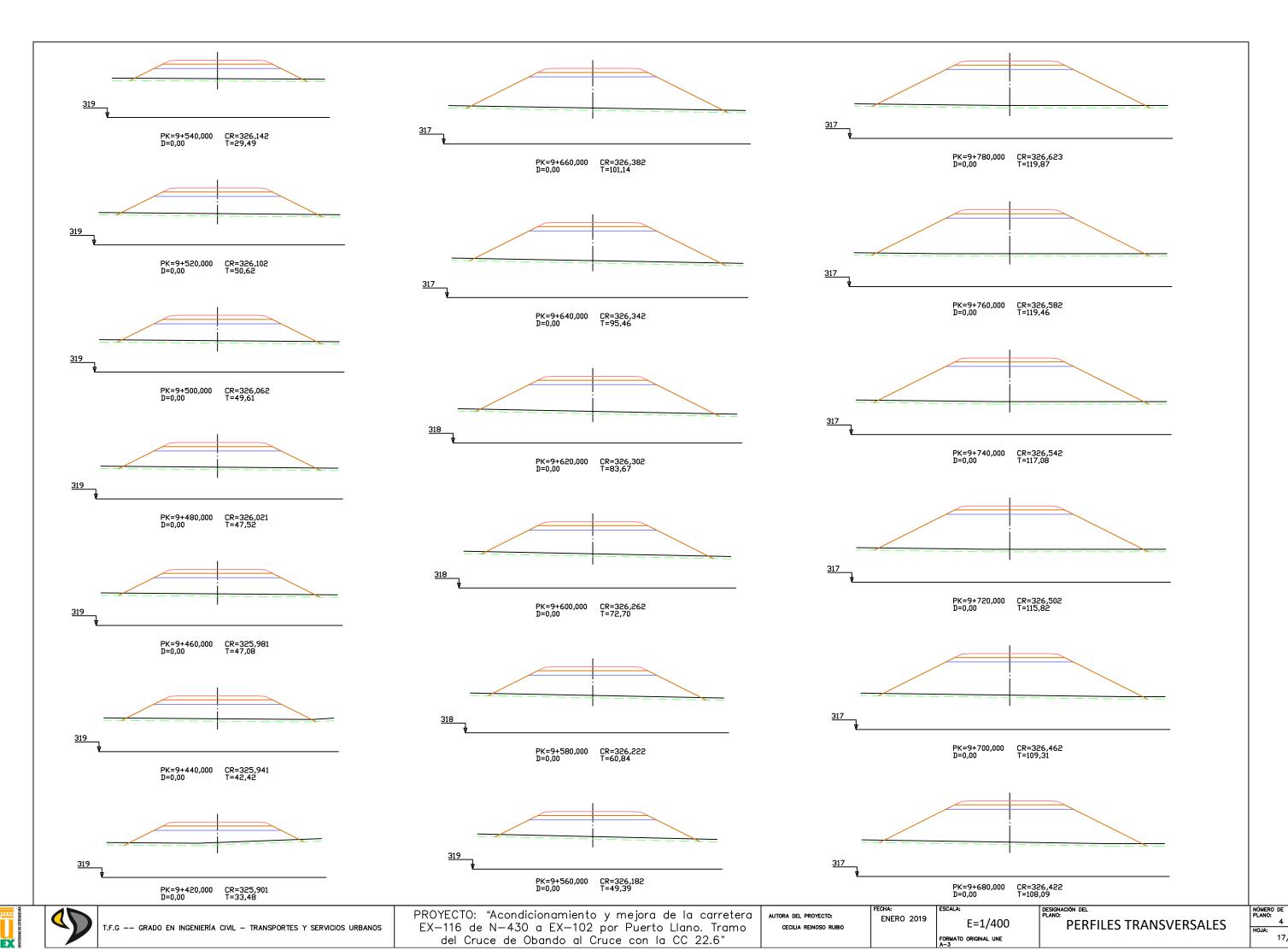


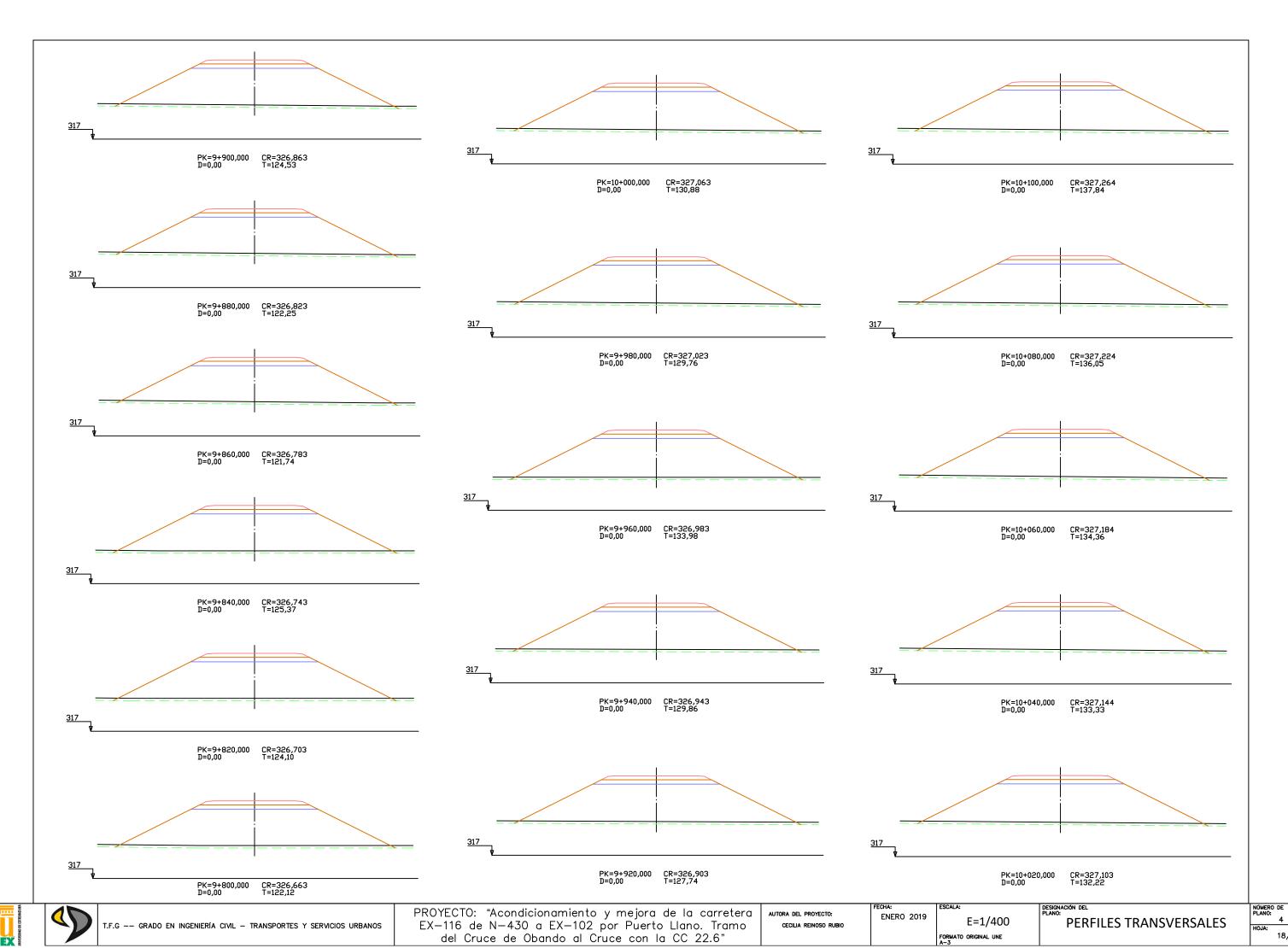
T.F.G -- GRADO EN INGENIERÍA CIVIL - TRANSPORTES Y SERVICIOS URBANOS

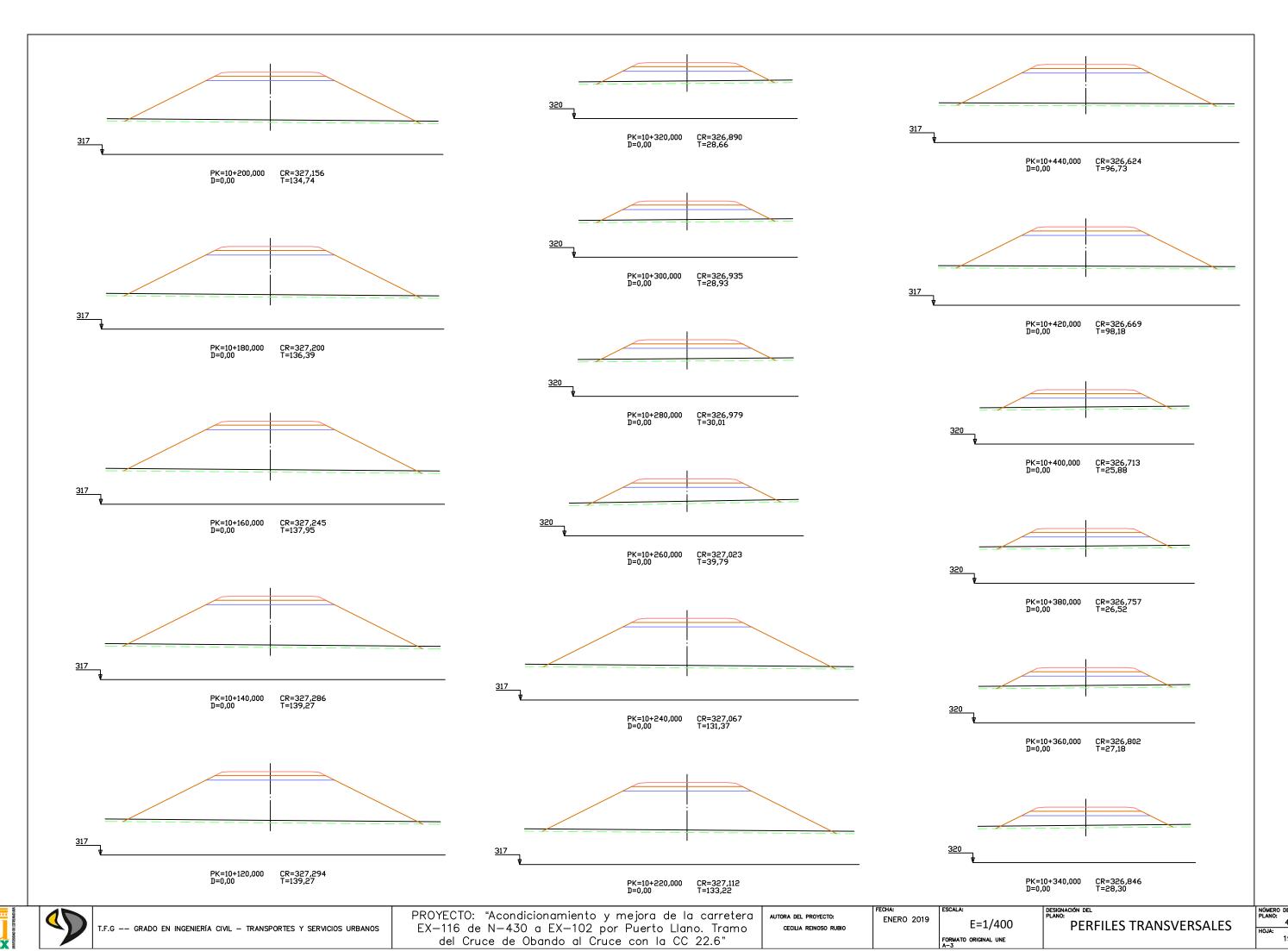
FORMATO ORIGINAL UNE



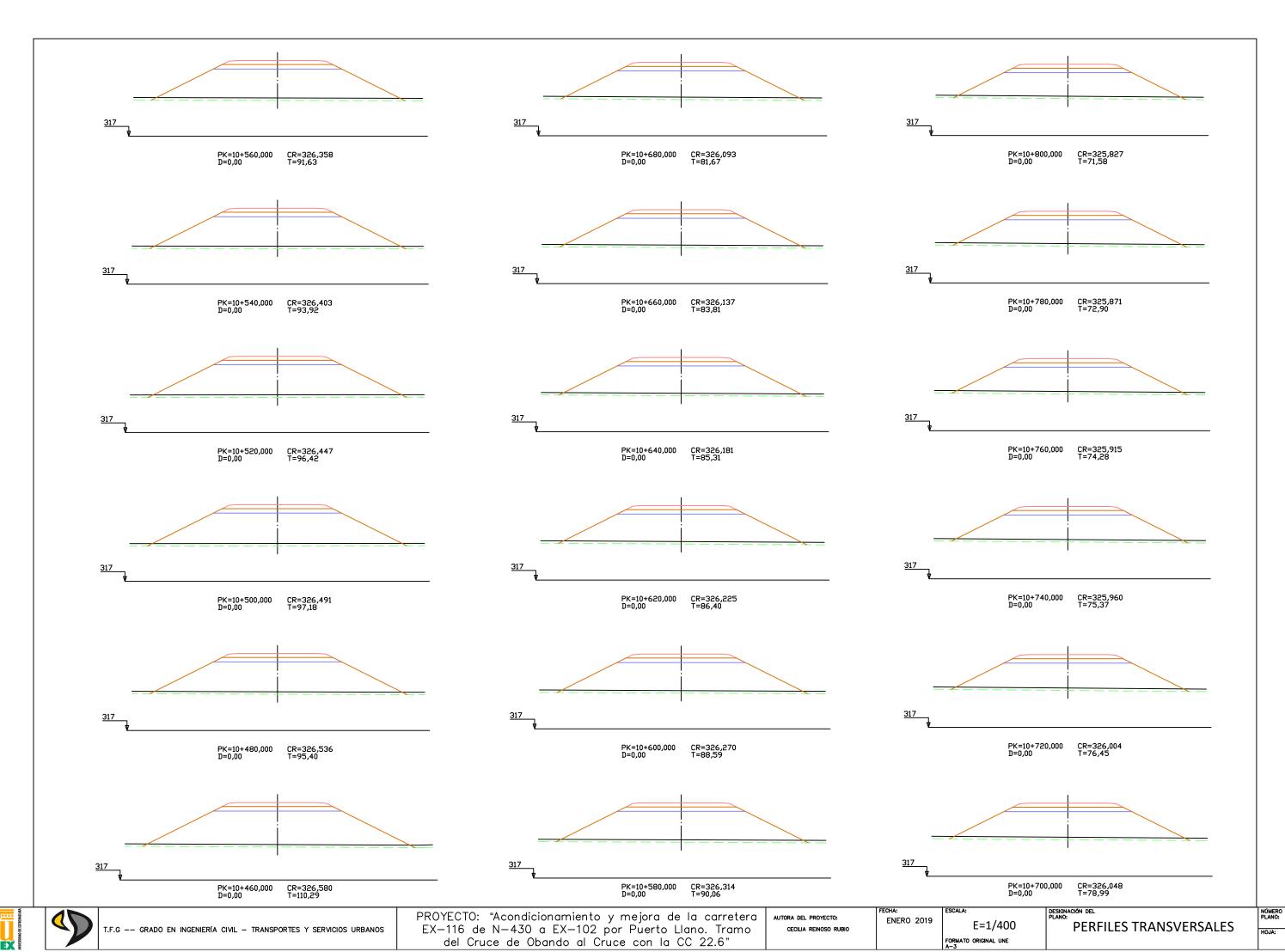




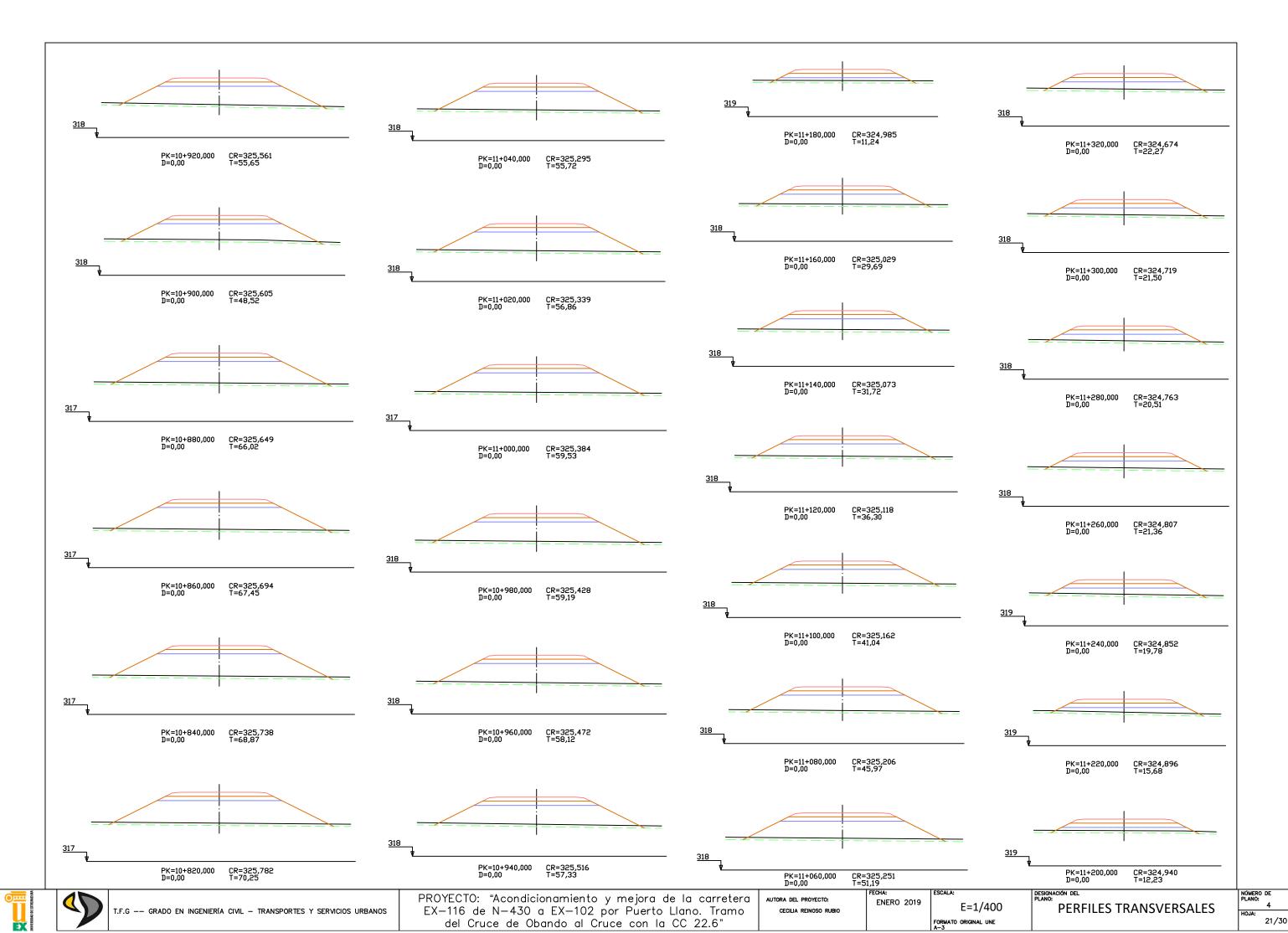


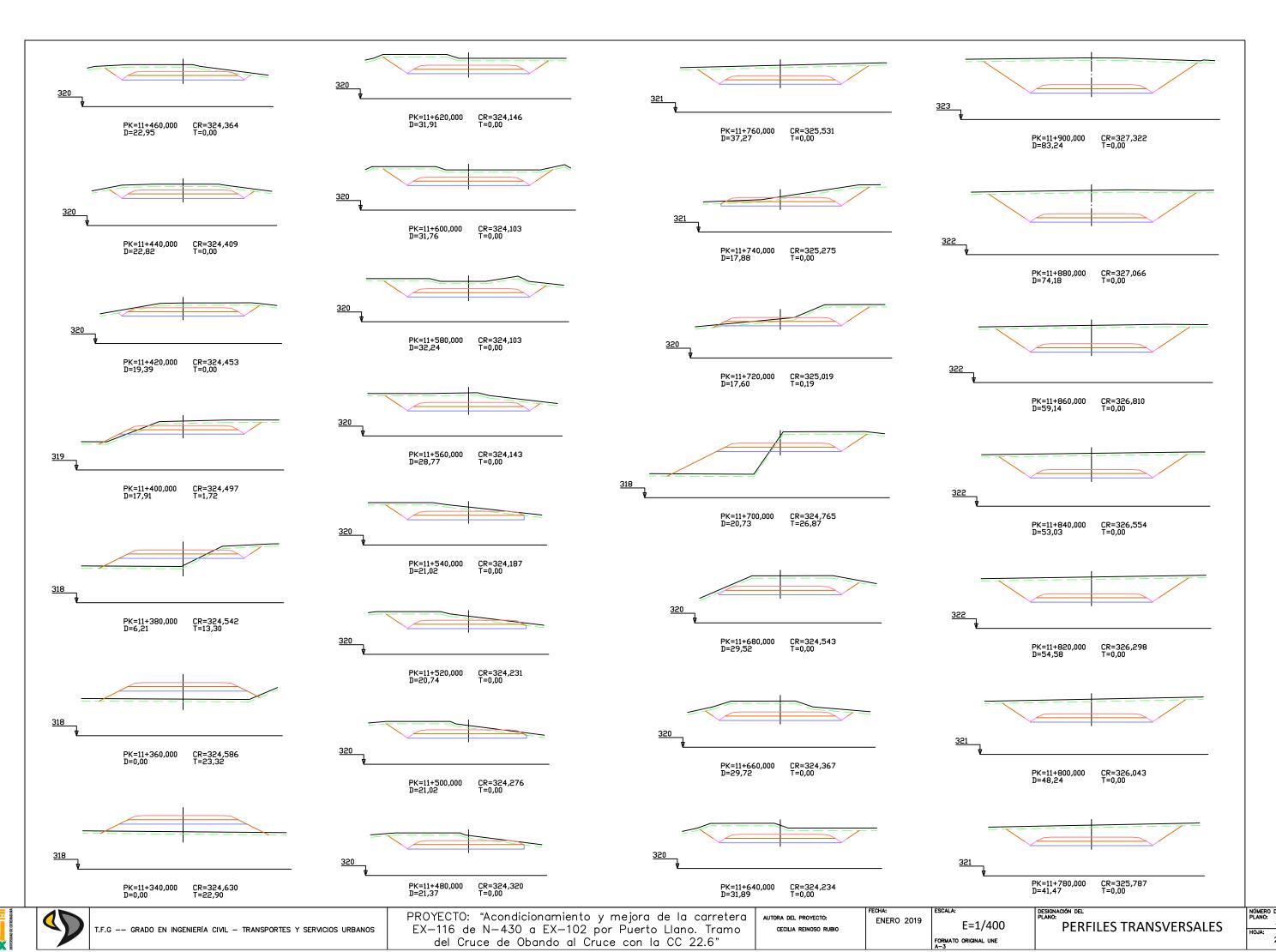


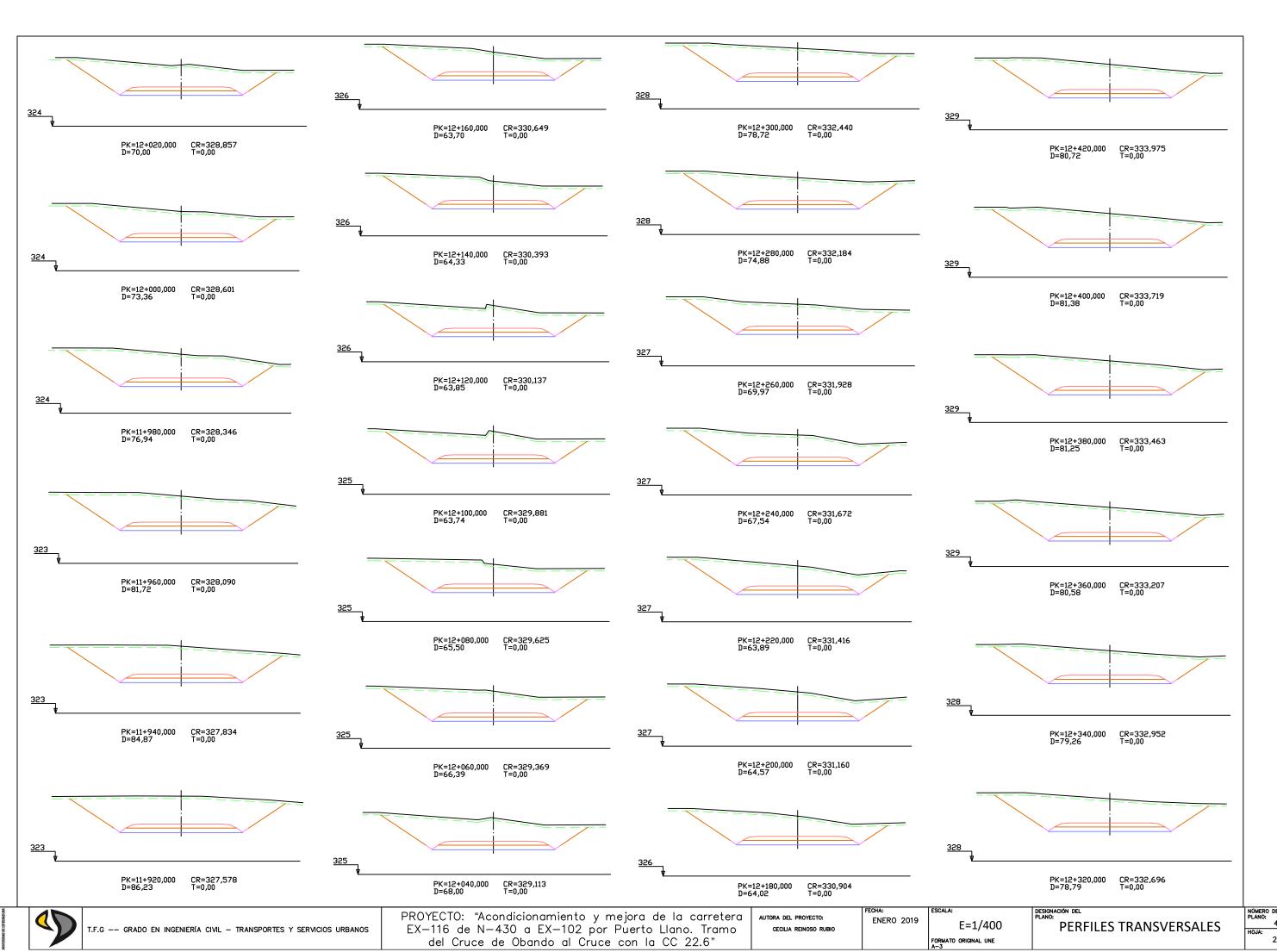
T.F.G  $\operatorname{\mathsf{--}}$  GRADO EN INGENIERÍA CIVIL  $\operatorname{\mathsf{-}}$  TRANSPORTES Y SERVICIOS URBANOS



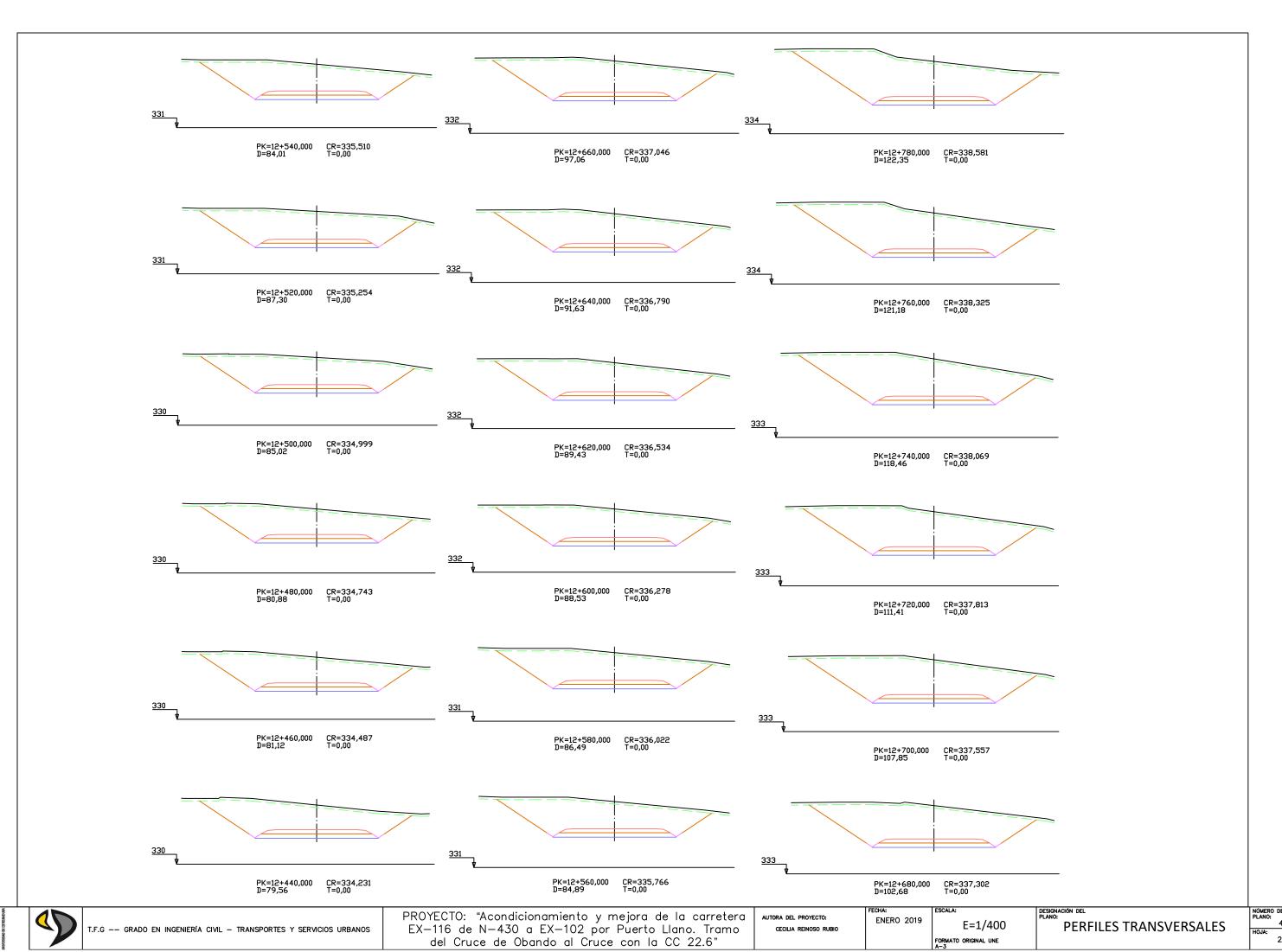
FORMATO ORIGINAL UNE







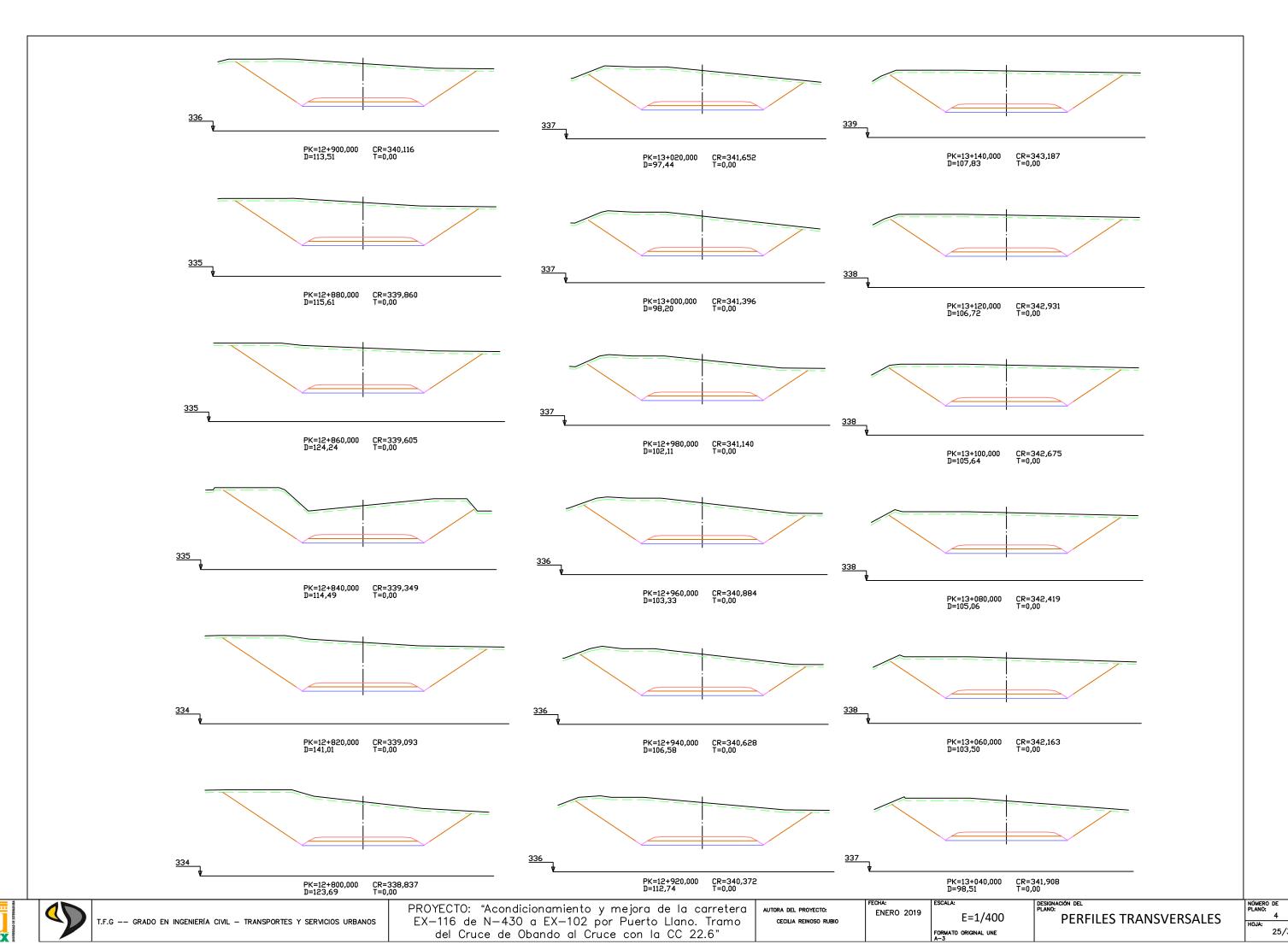
FORMATO ORIGINAL UNE



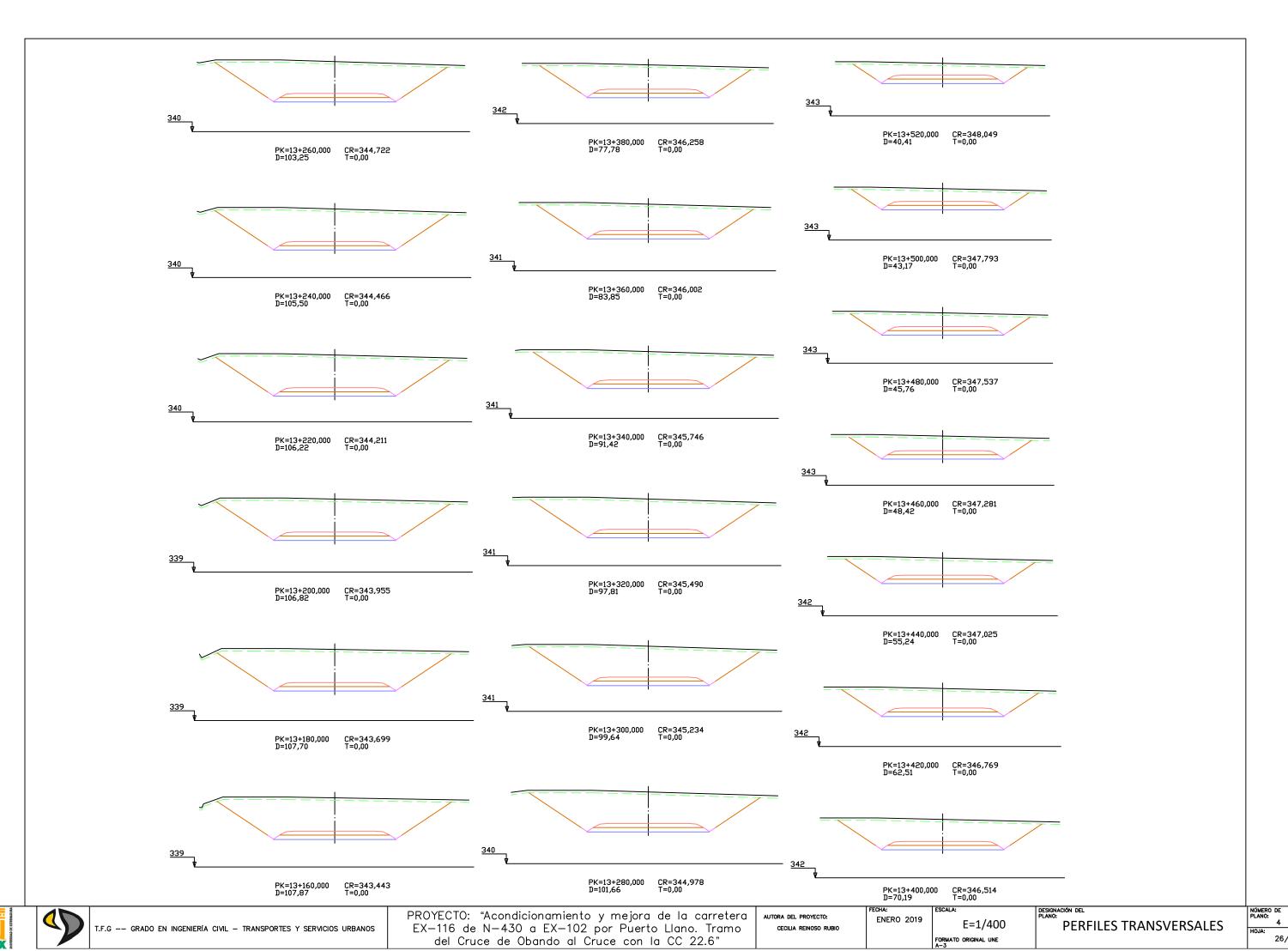


T.F.G  $\operatorname{\mathsf{--}}$  GRADO EN INGENIERÍA CIVIL  $\operatorname{\mathsf{-}}$  TRANSPORTES Y SERVICIOS URBANOS

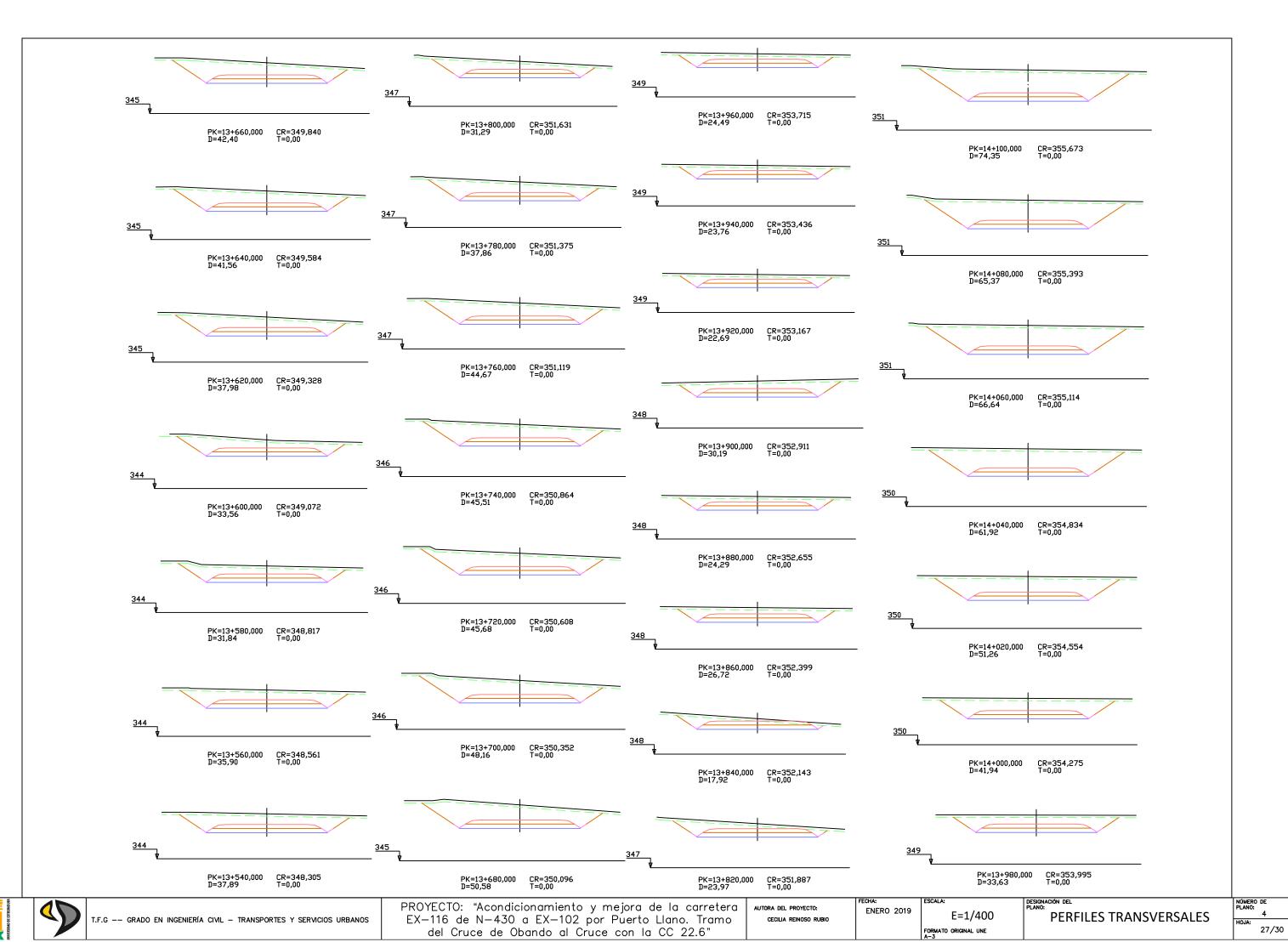
PROYECTO: "Acondicionamiento y mejora de la carretera EX-116 de N-430 a EX-102 por Puerto Llano. Tramo del Cruce de Obando al Cruce con la CC 22.6"



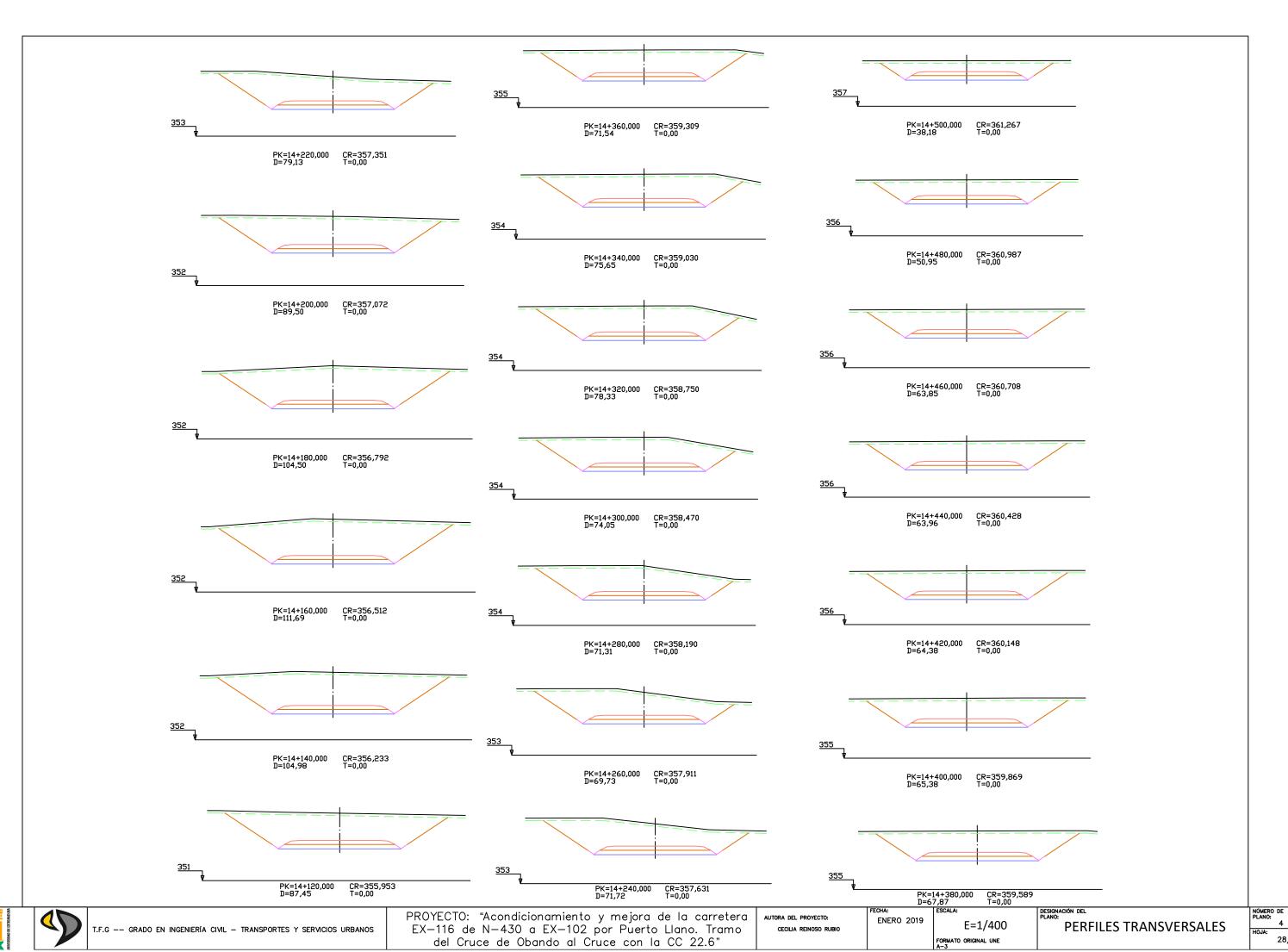
PROYECTO: "Acondicionamiento y mejora de la carretera EX-116 de N-430 a EX-102 por Puerto Llano. Tramo del Cruce de Obando al Cruce con la CC 22.6"





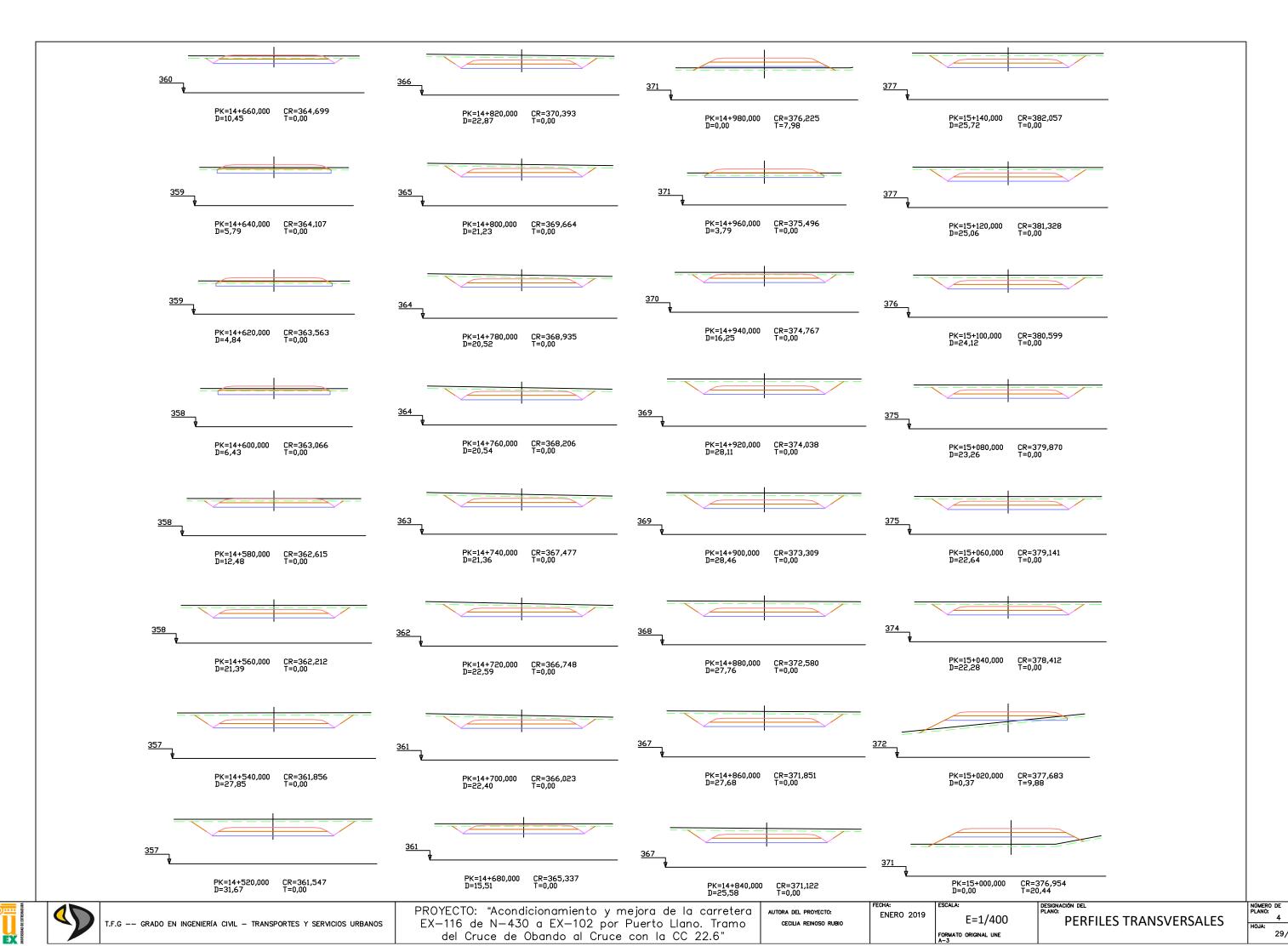


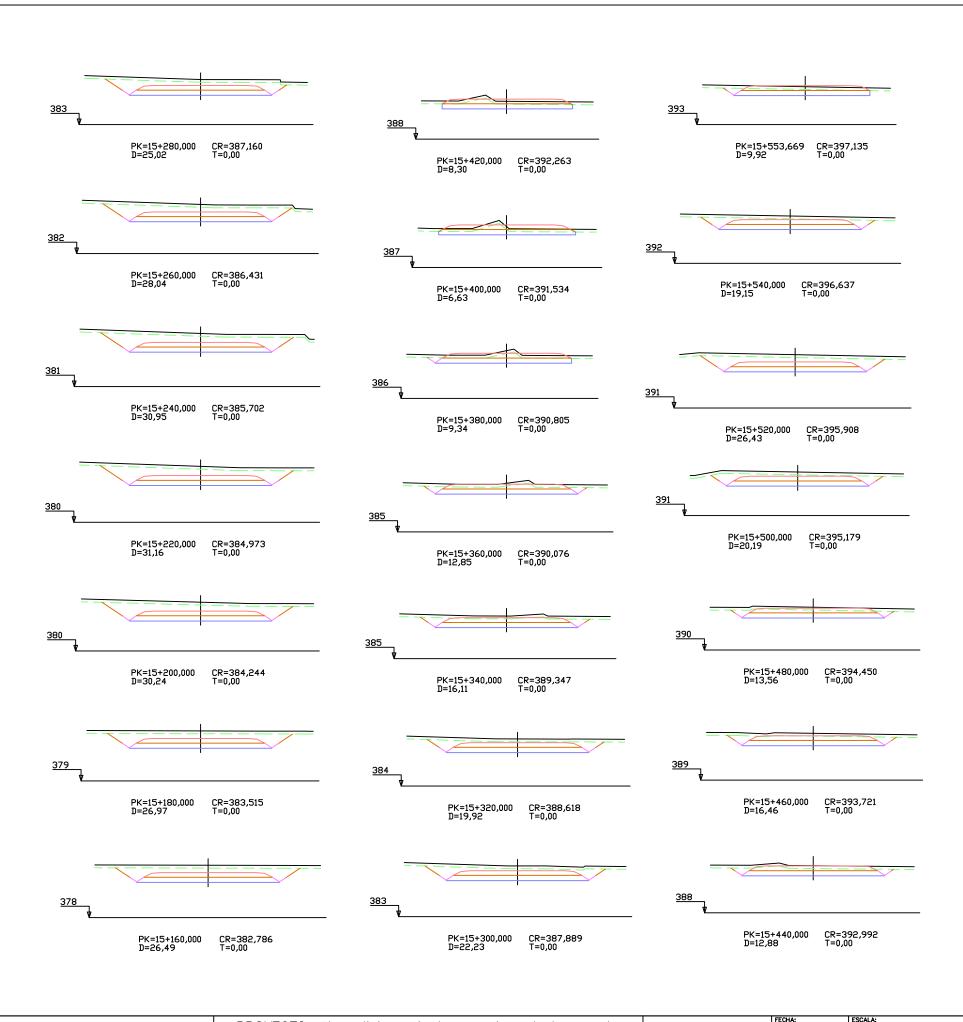






PROYECTO: "Acondicionamiento y mejora de la carretera EX-116 de N-430 a EX-102 por Puerto Llano. Tramo del Cruce de Obando al Cruce con la CC 22.6"

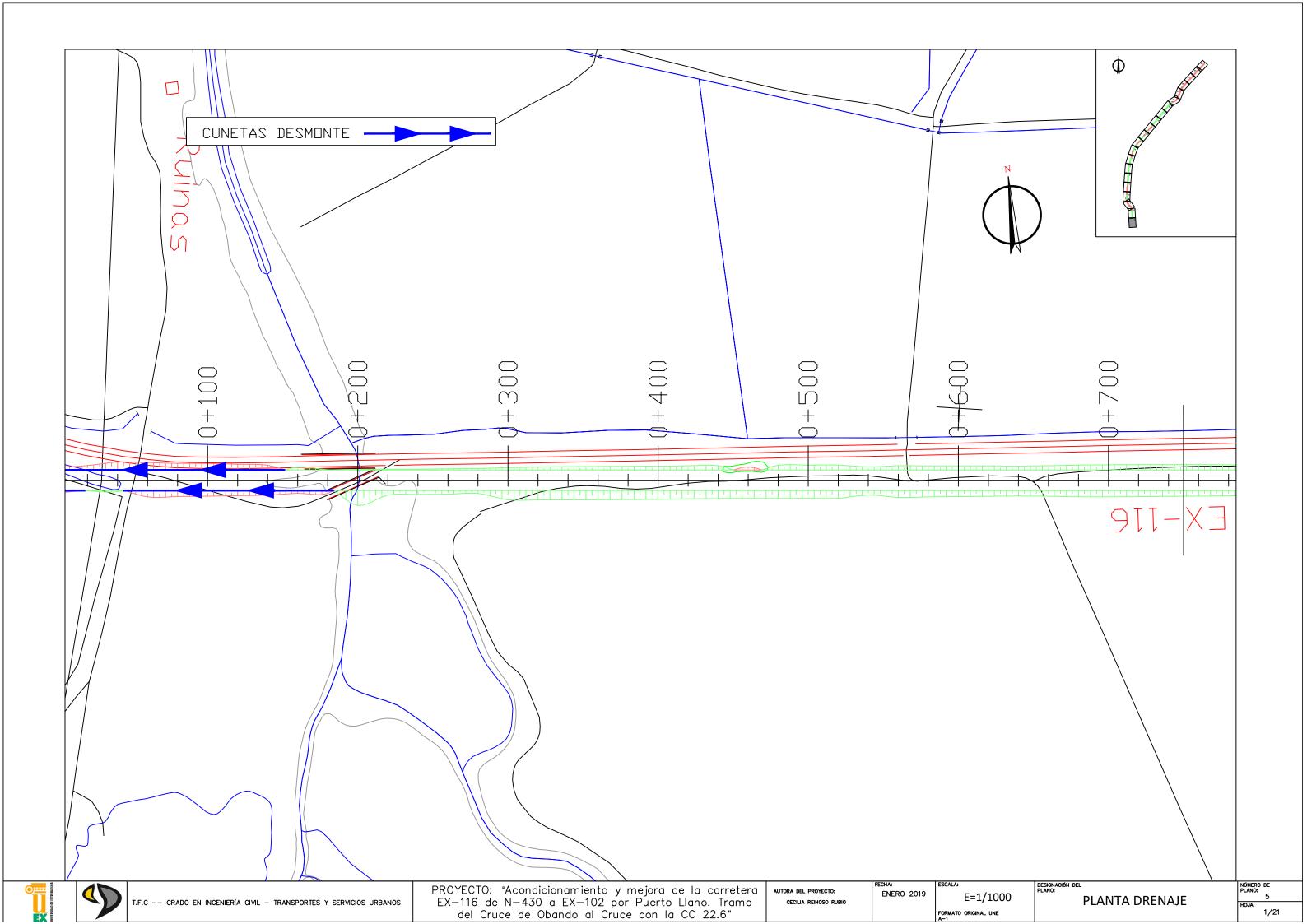


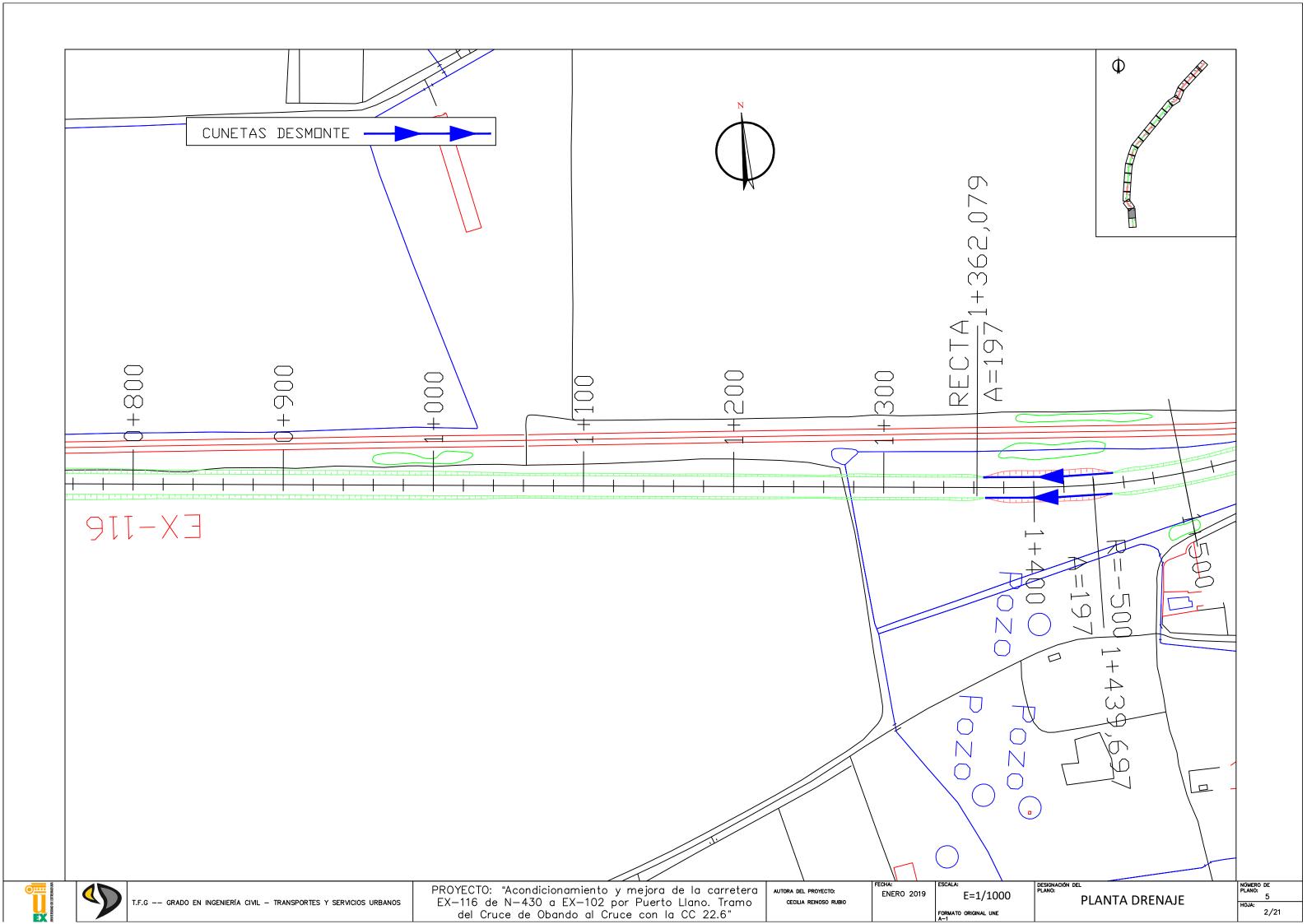


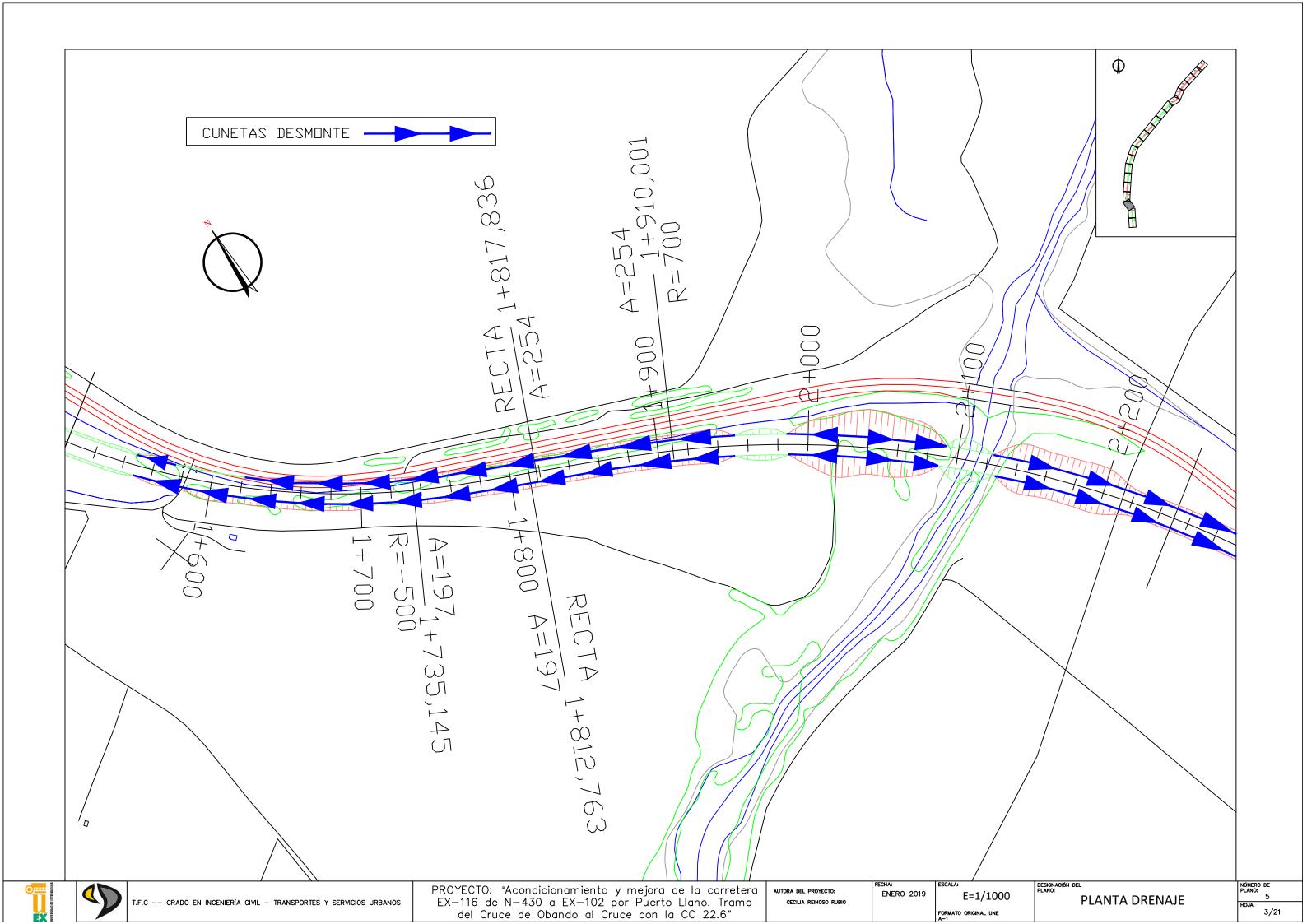


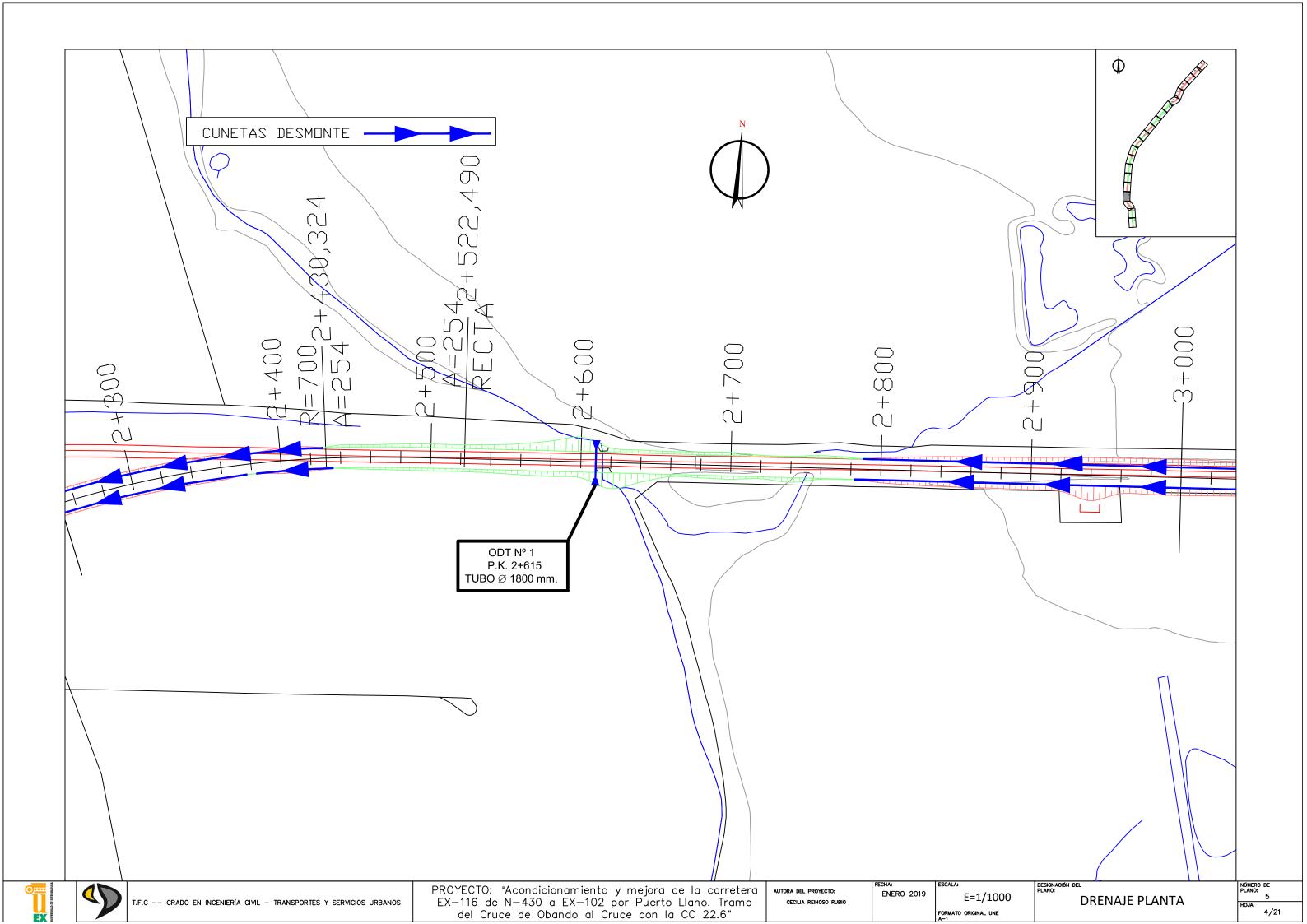
E=1/400

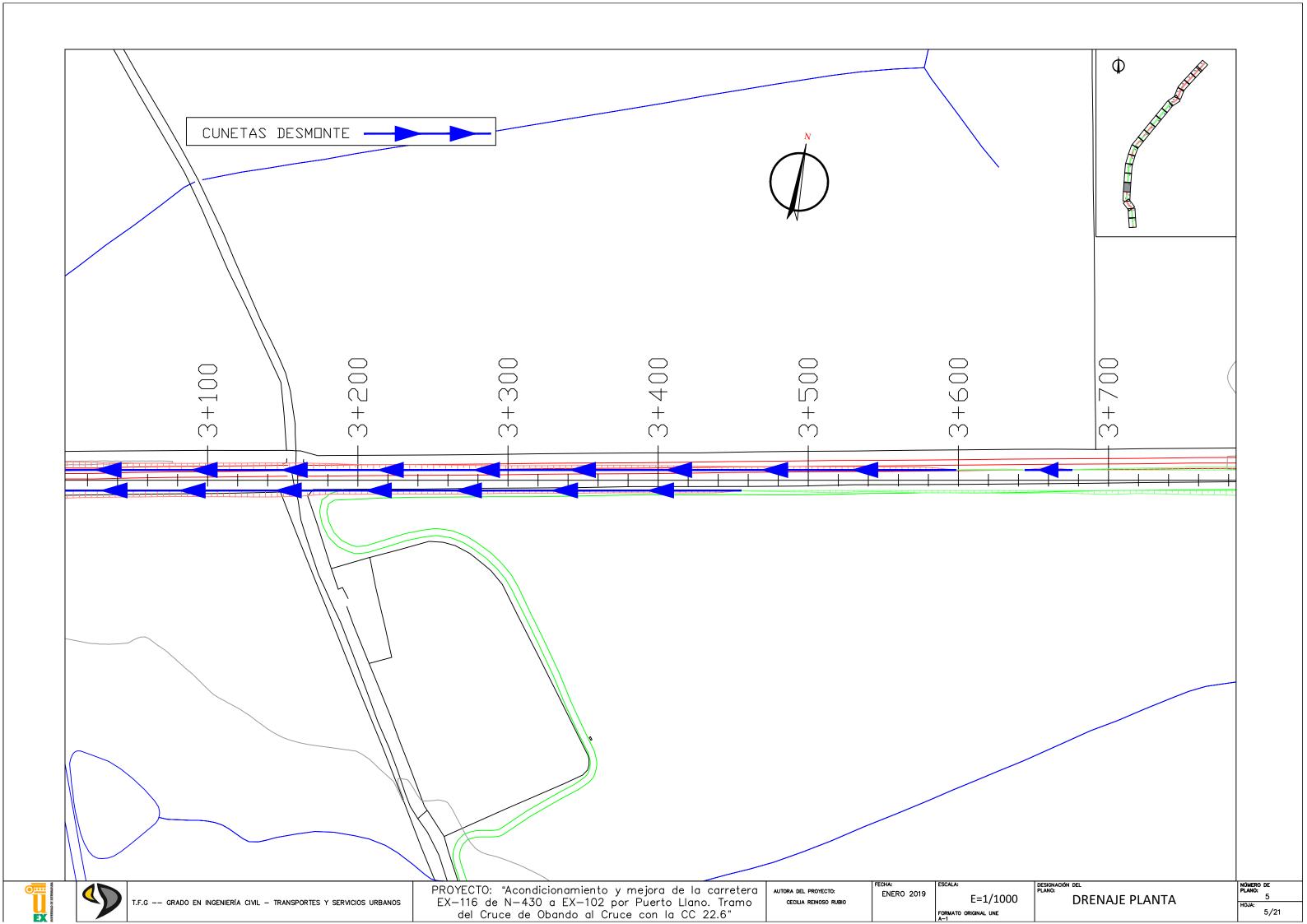
FORMATO ORIGINAL UNE

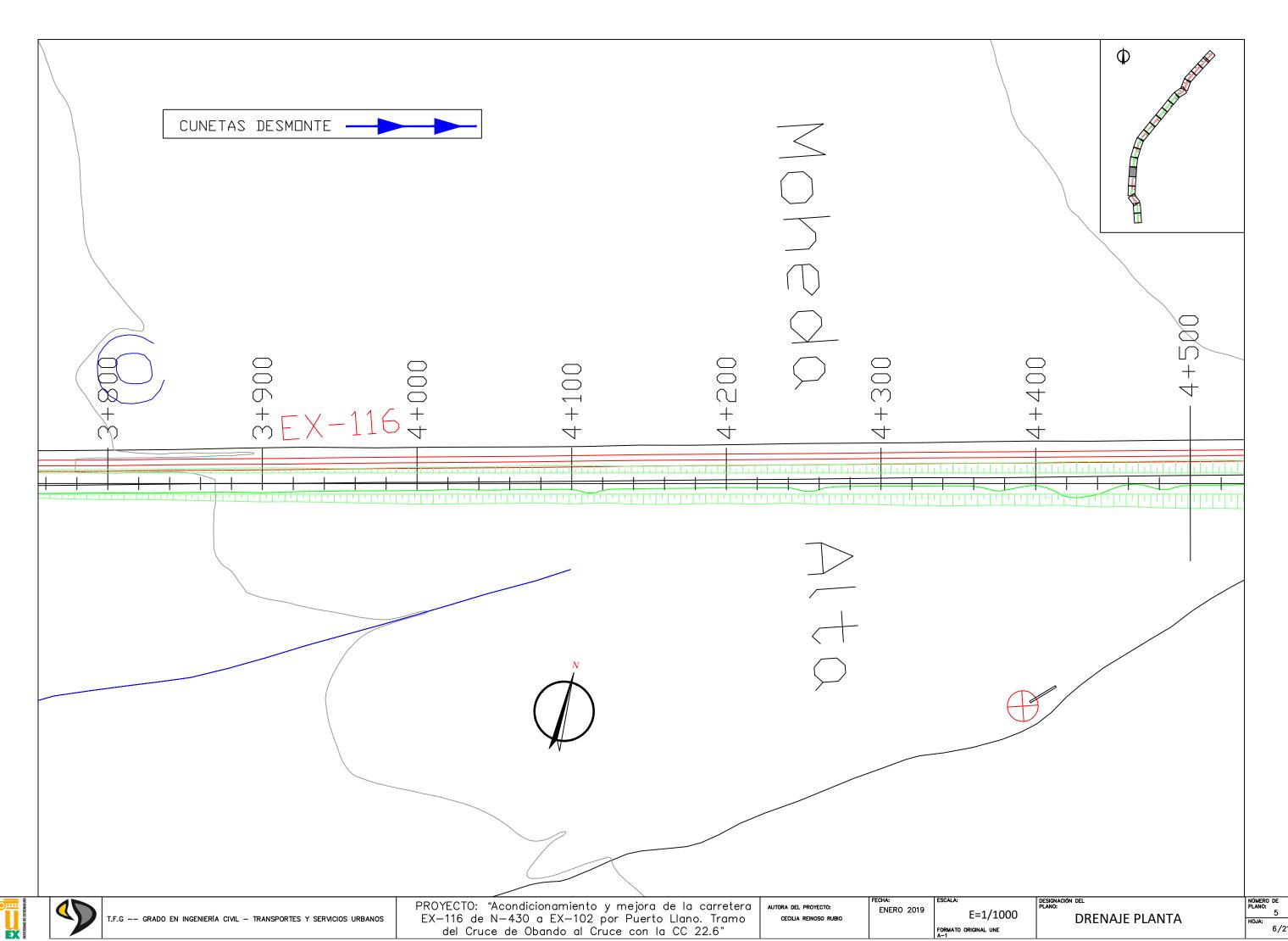


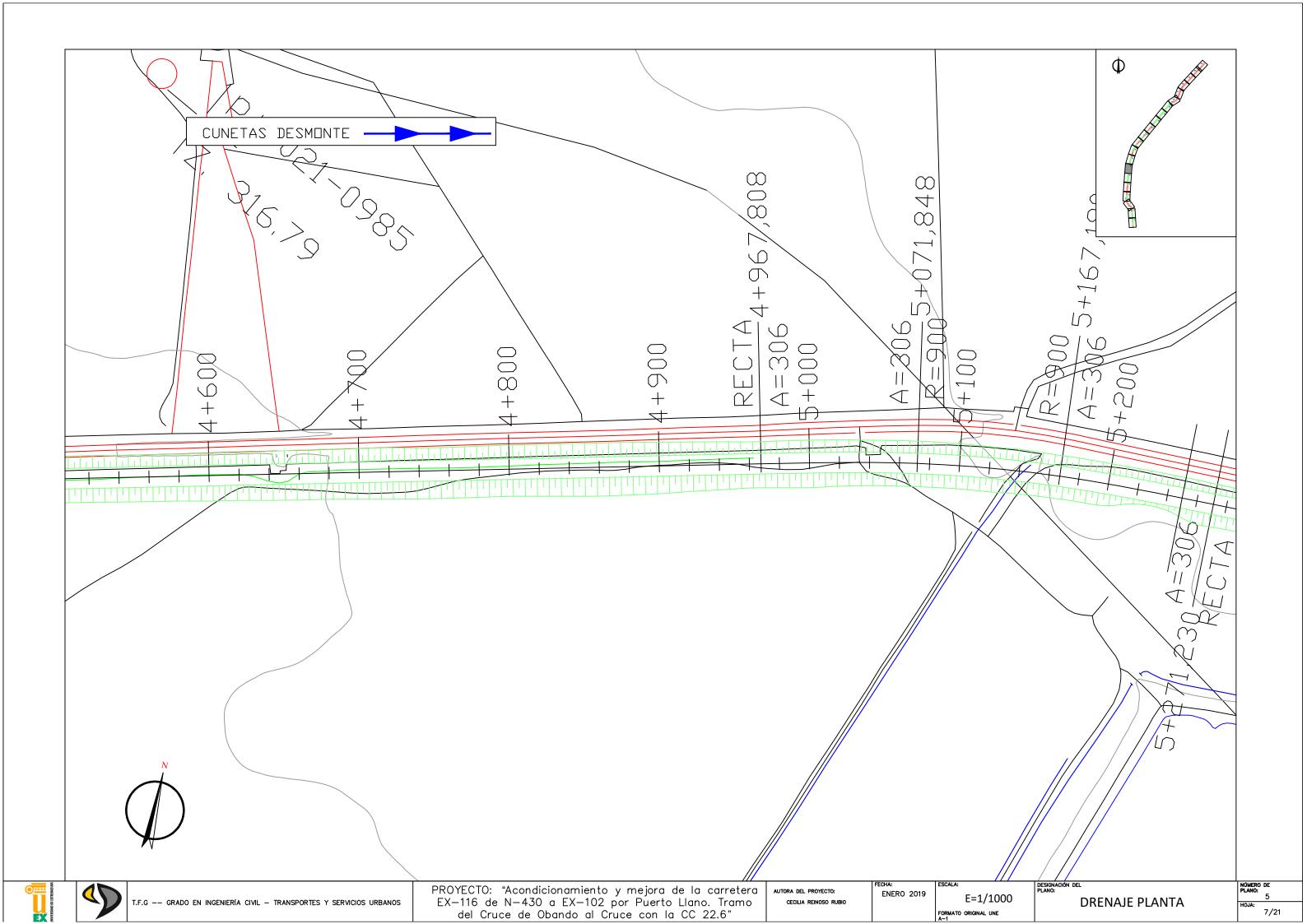


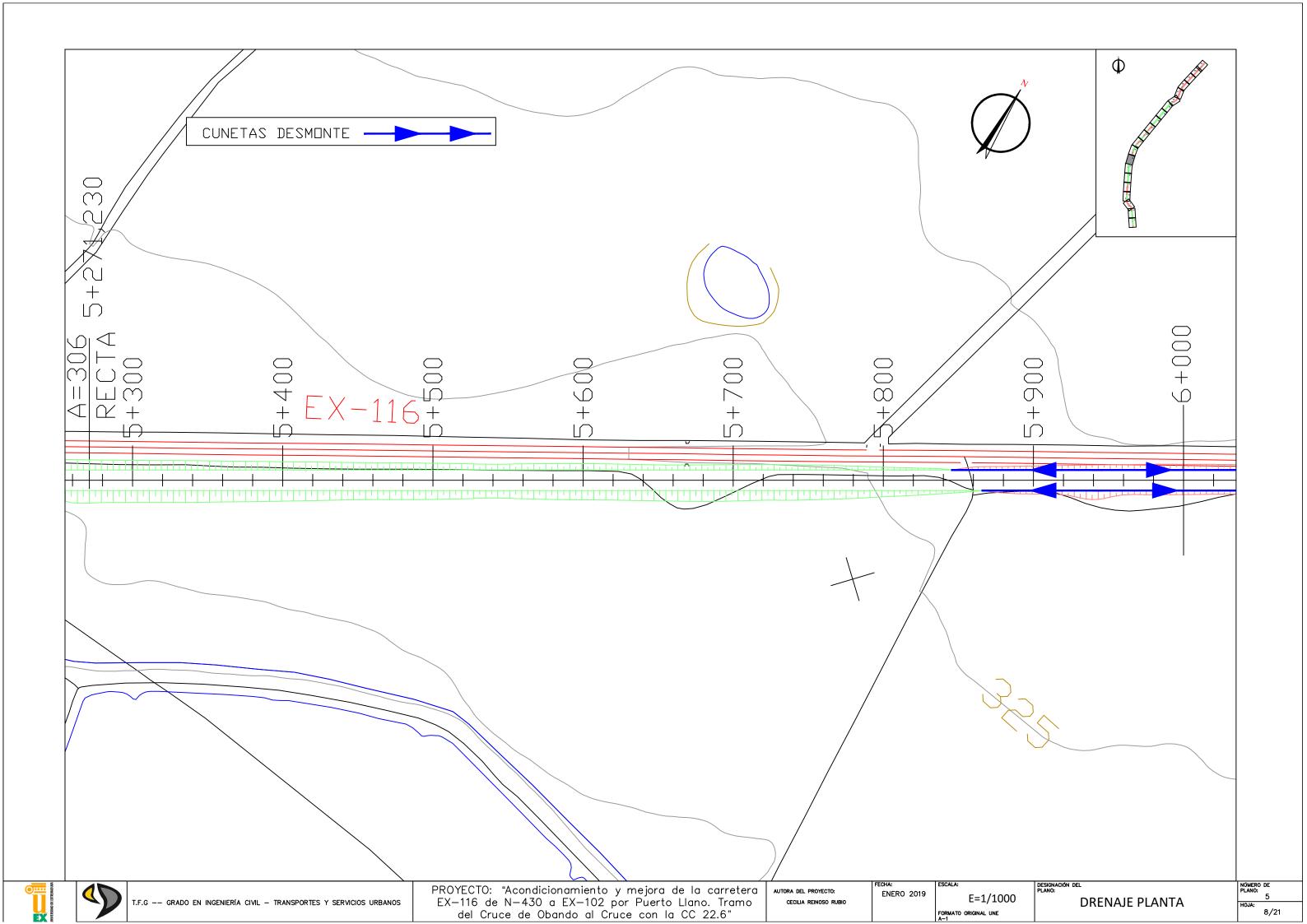


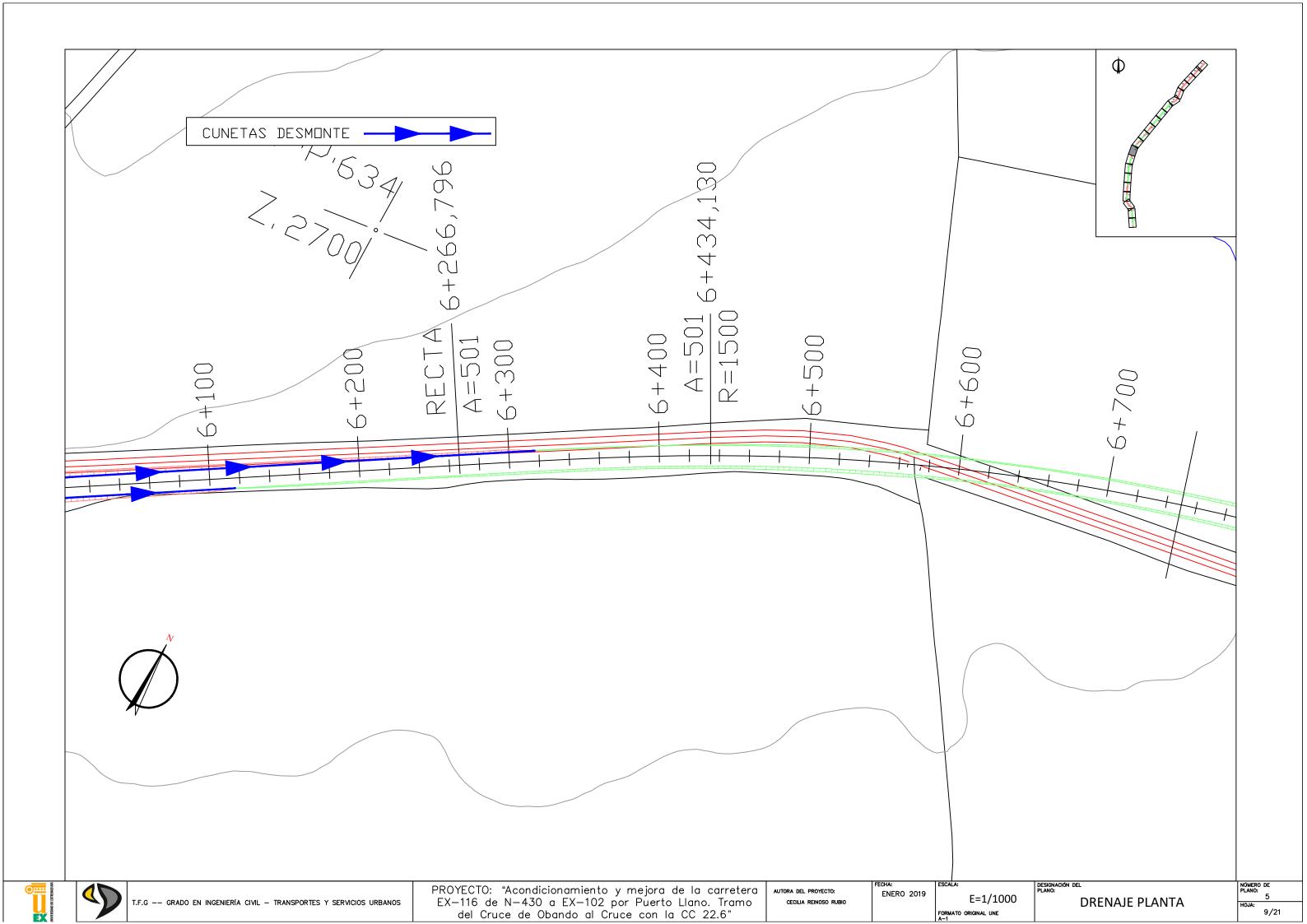


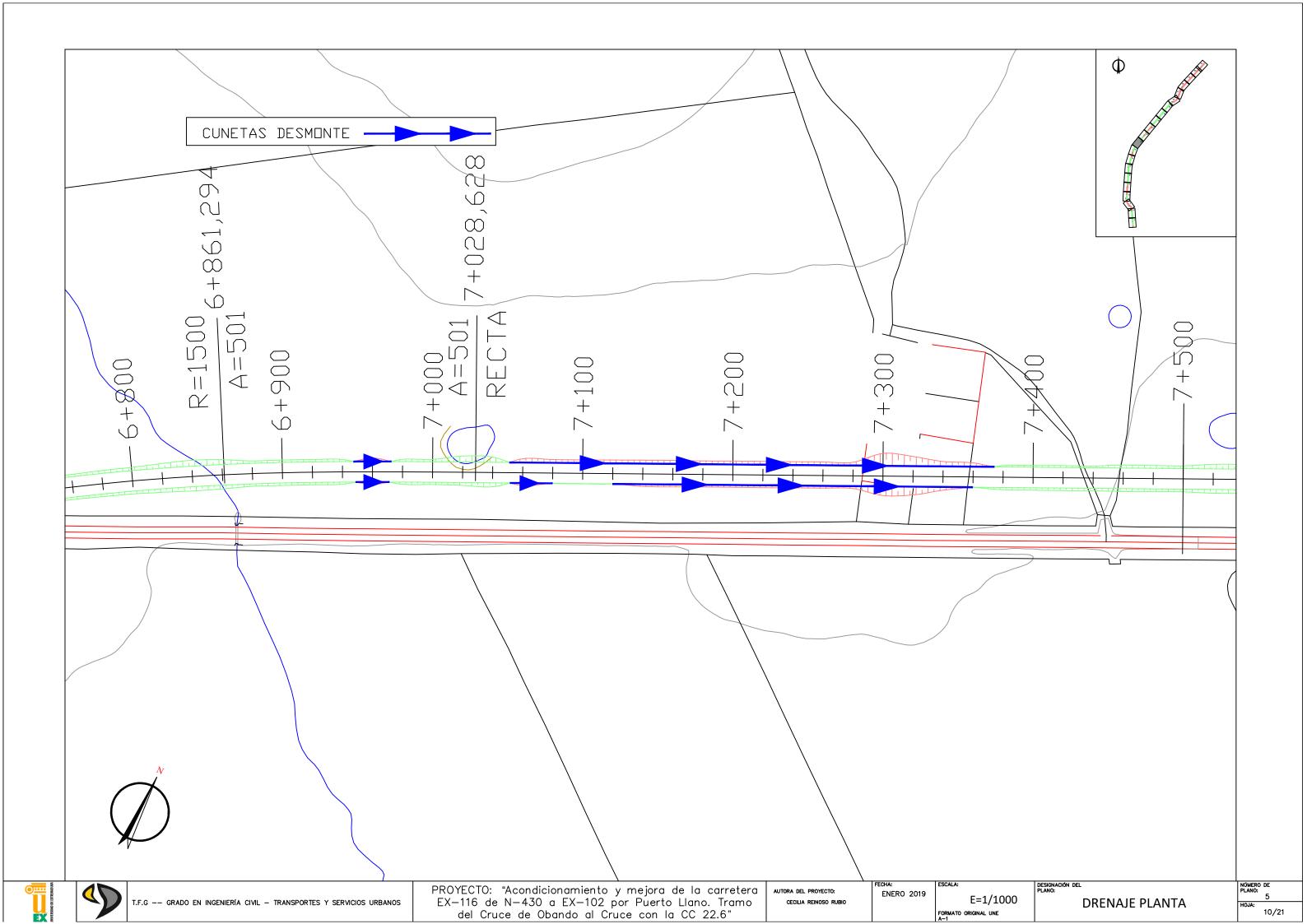


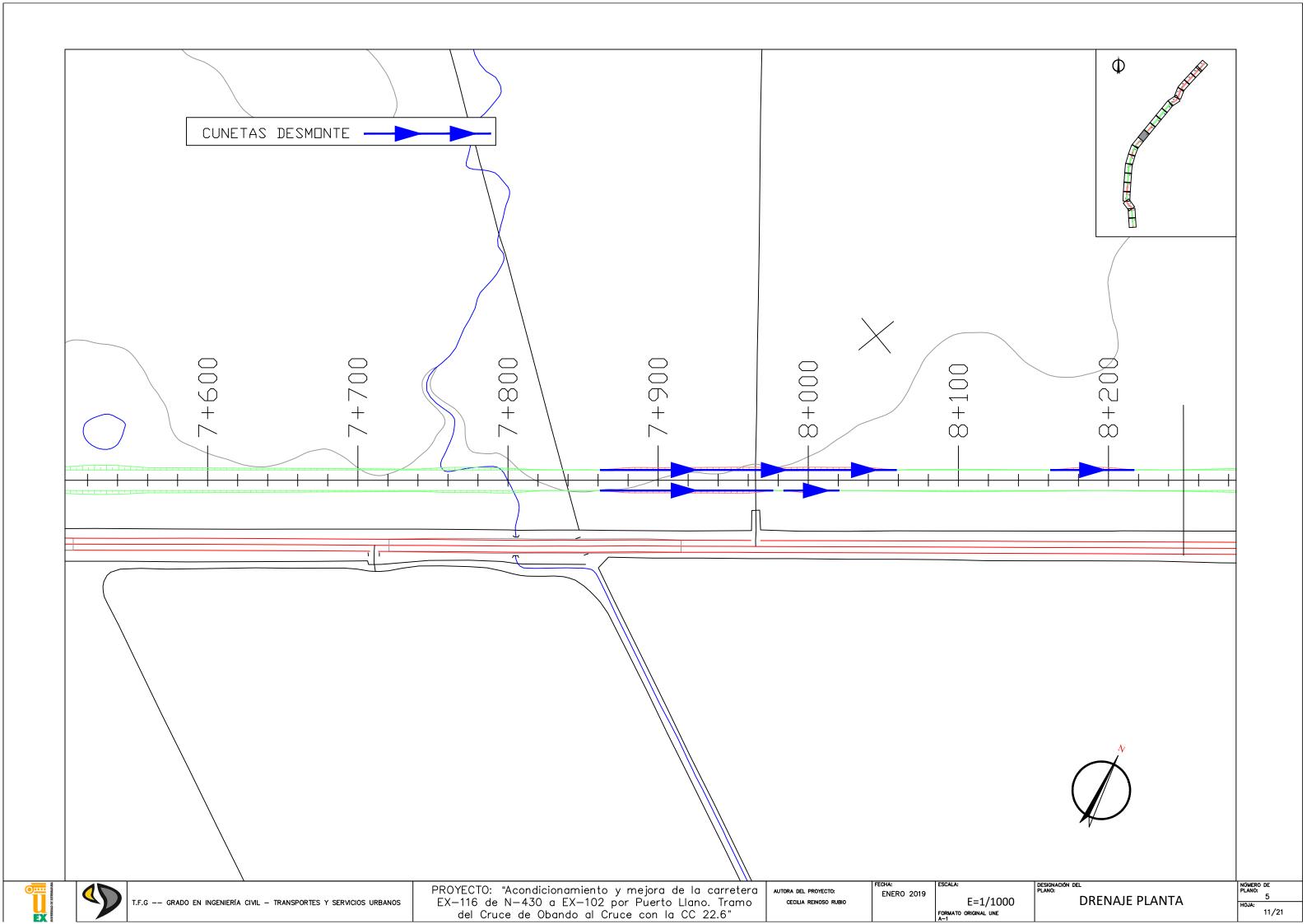


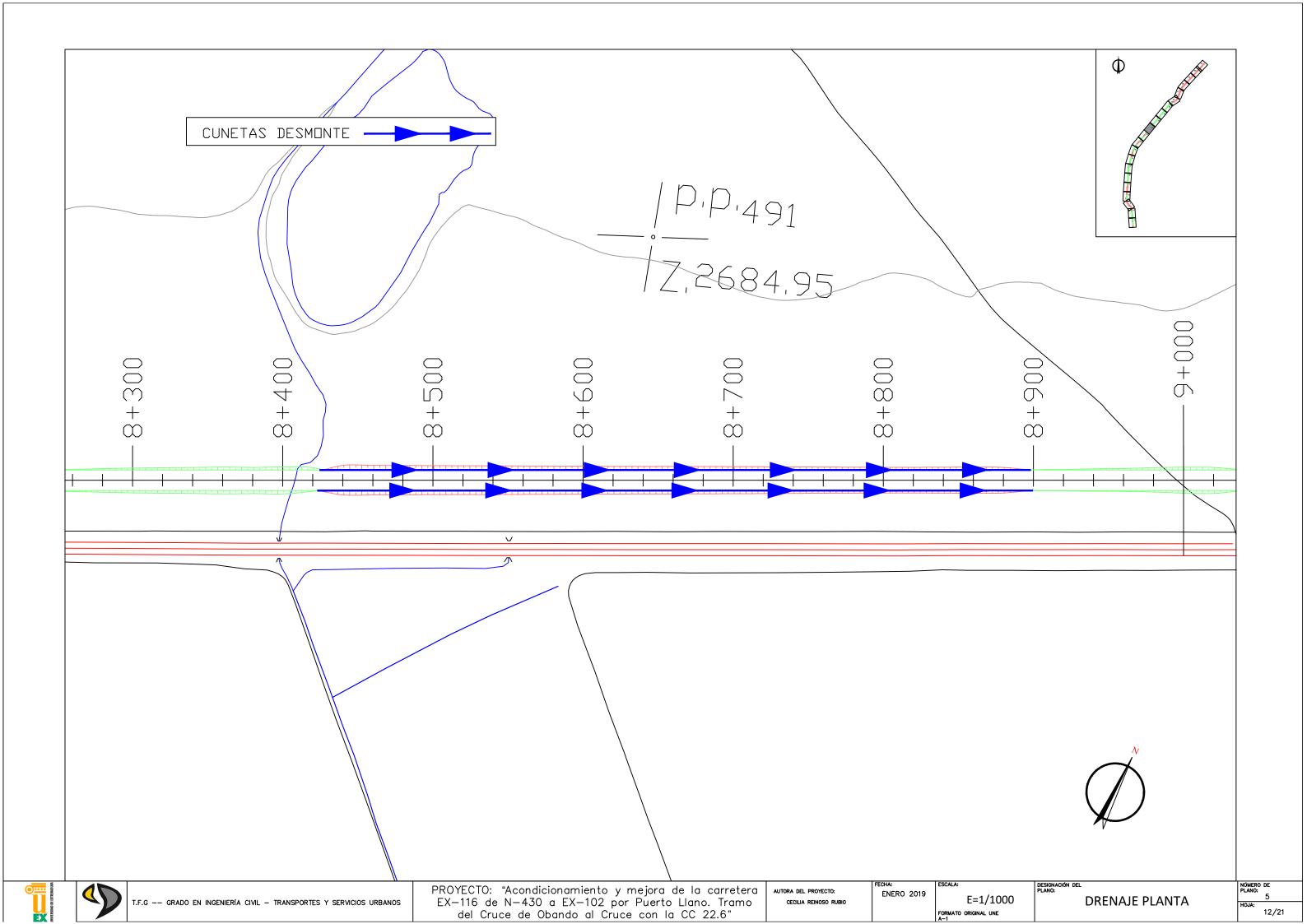


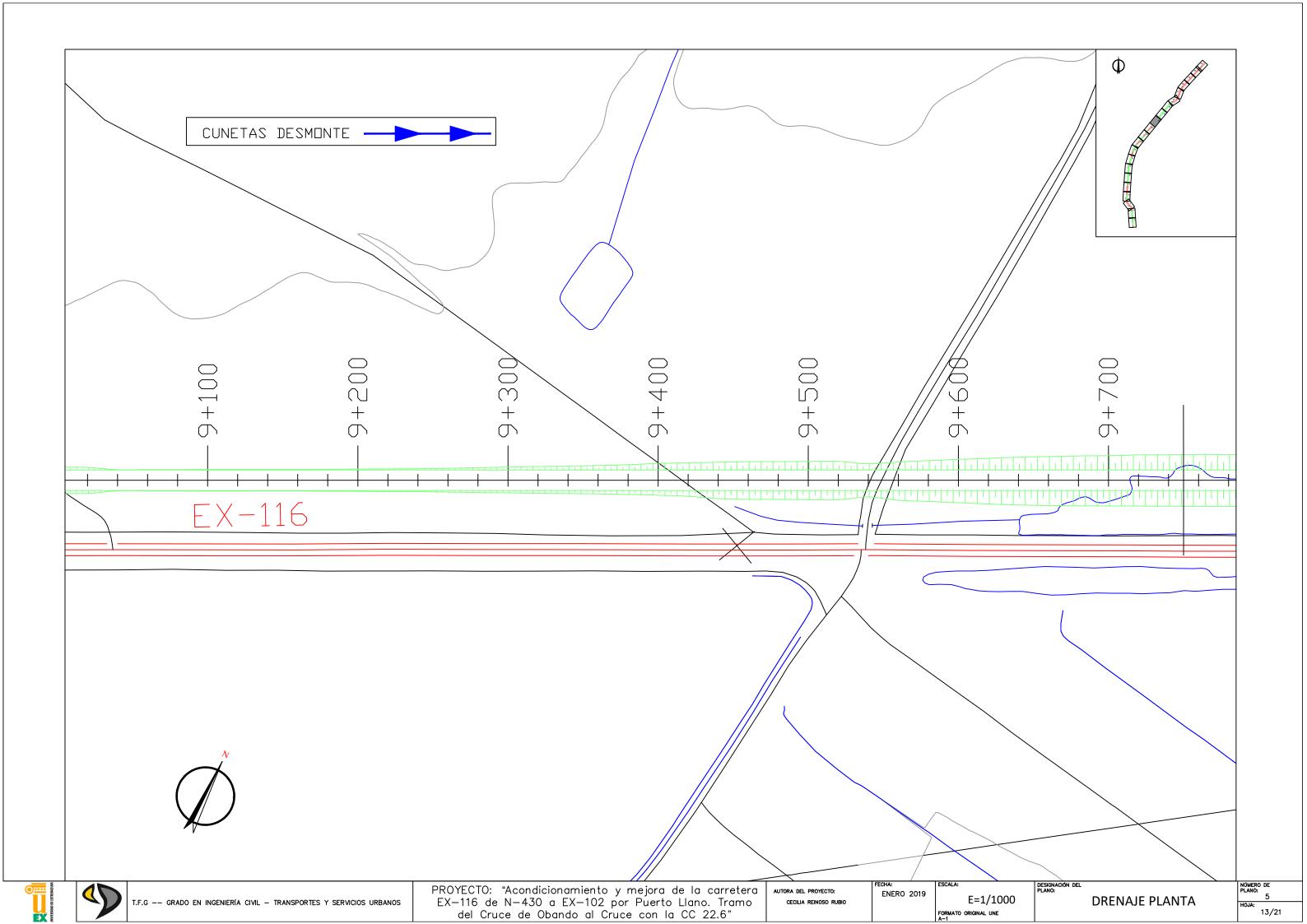


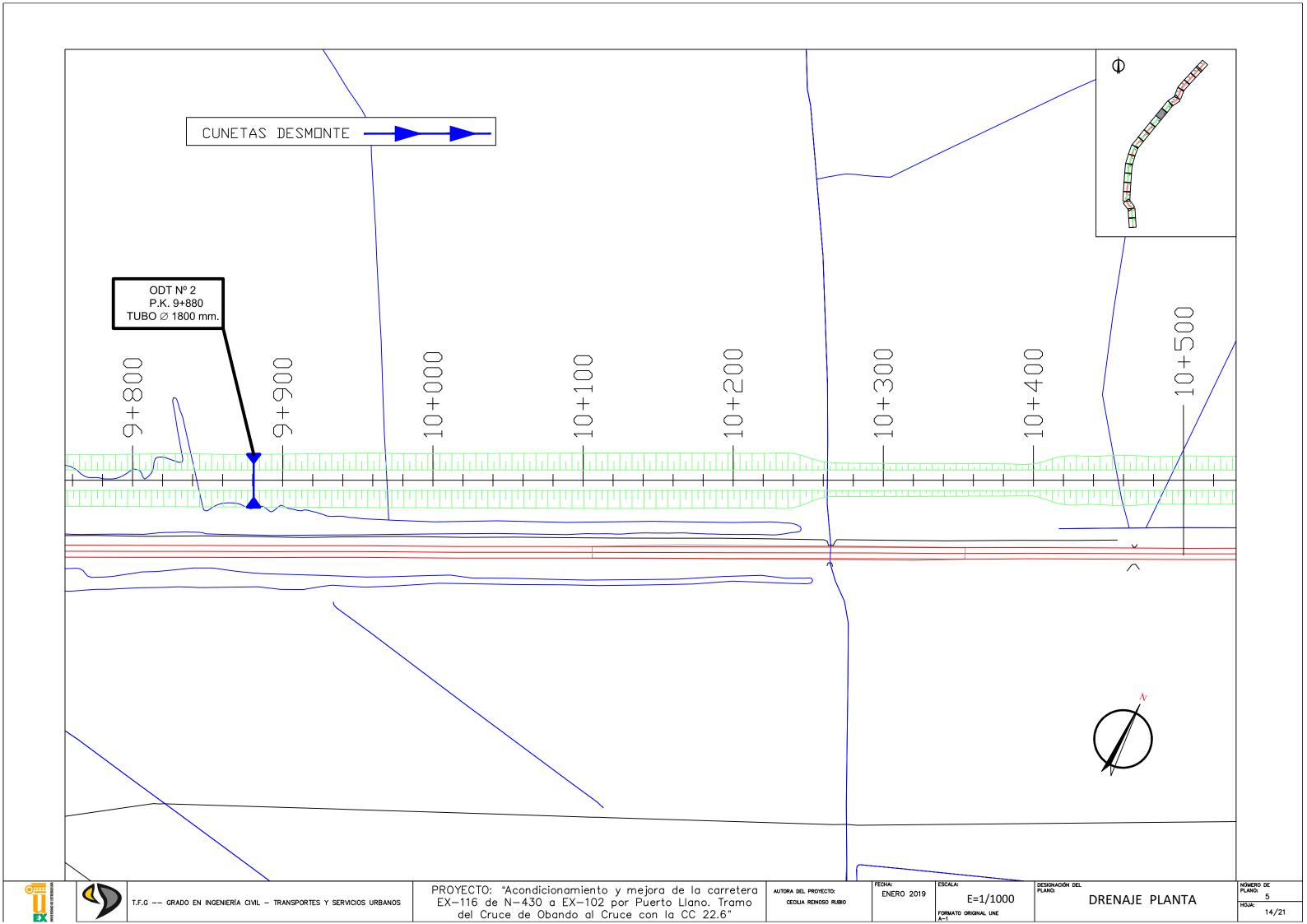


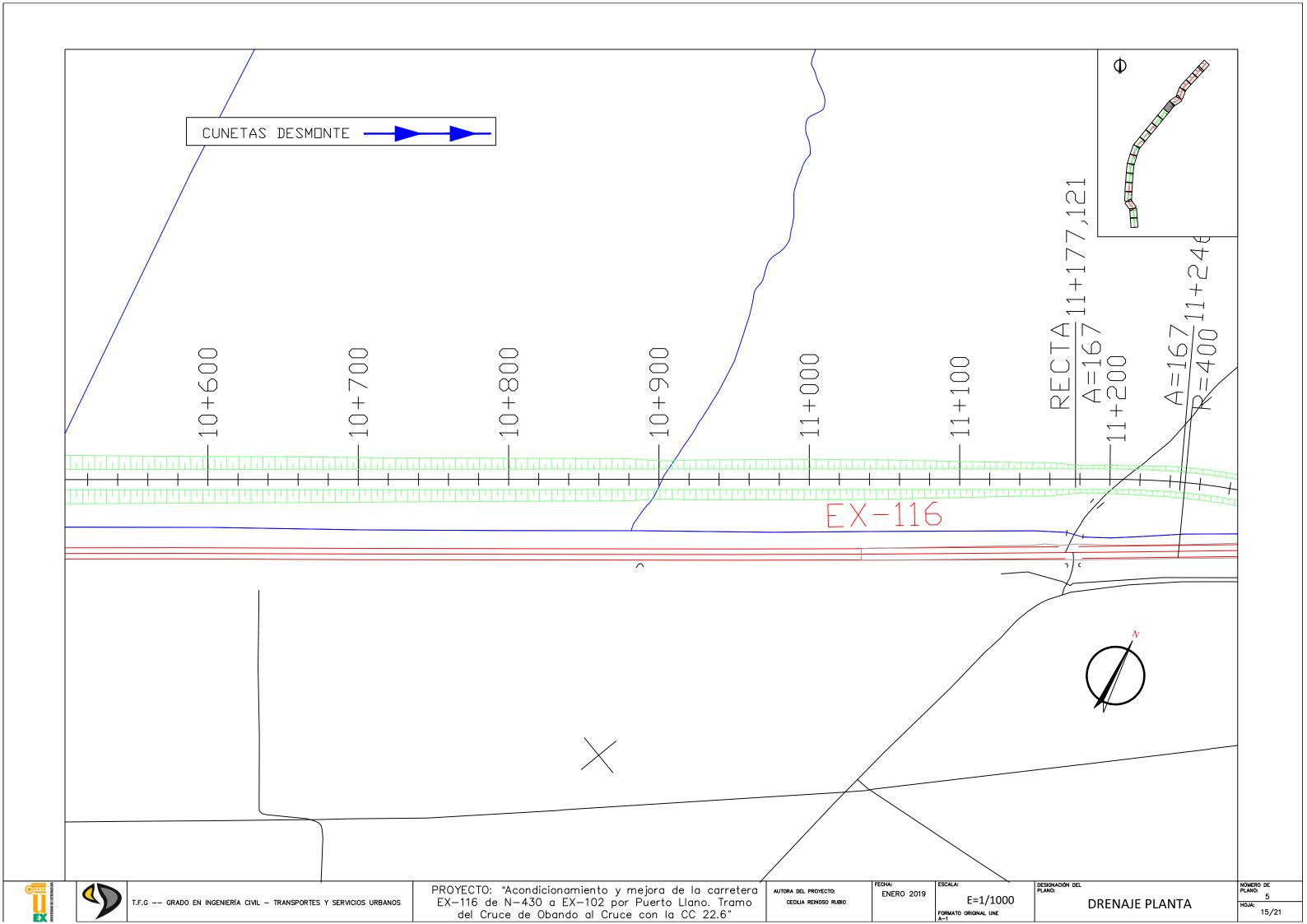


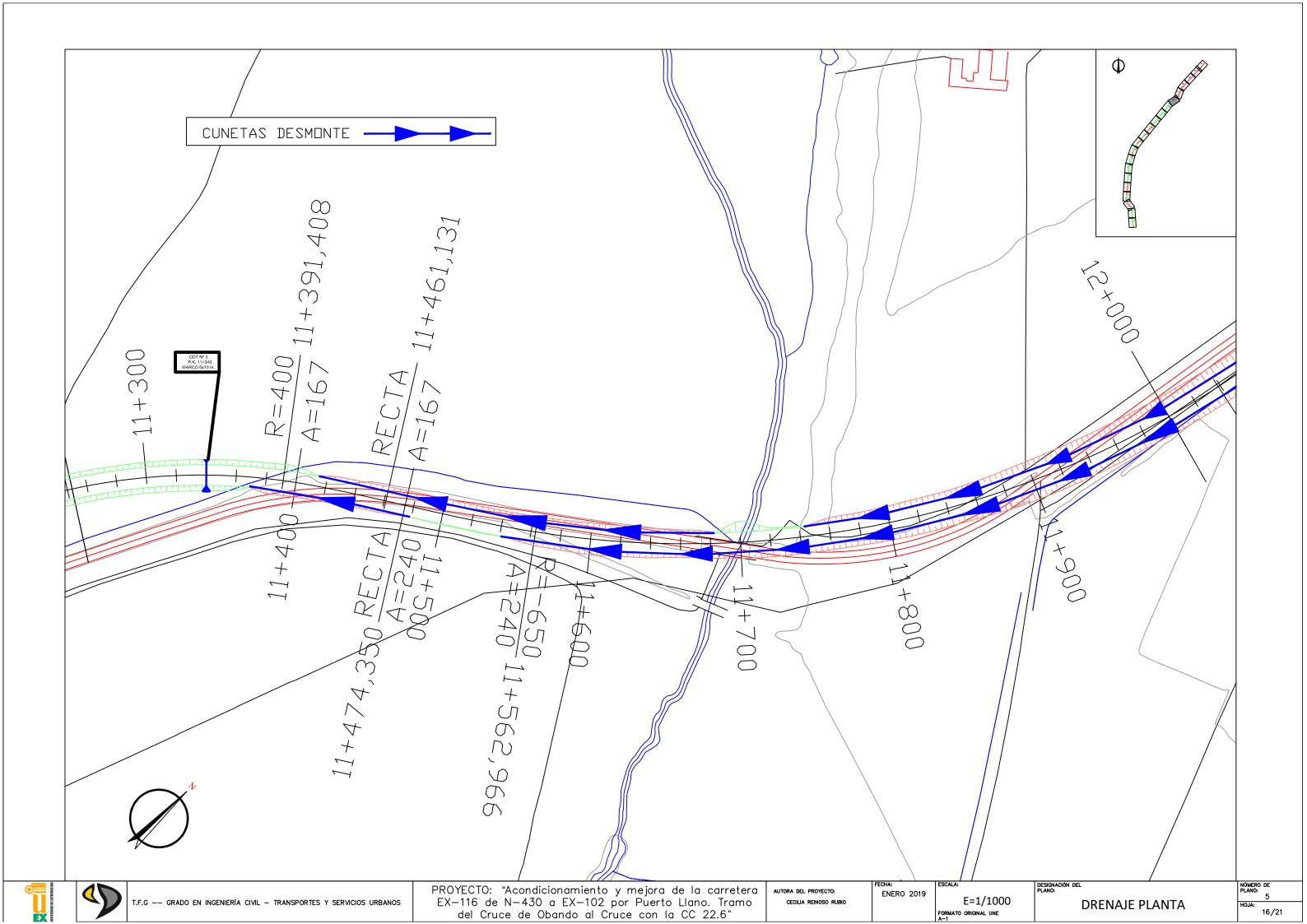


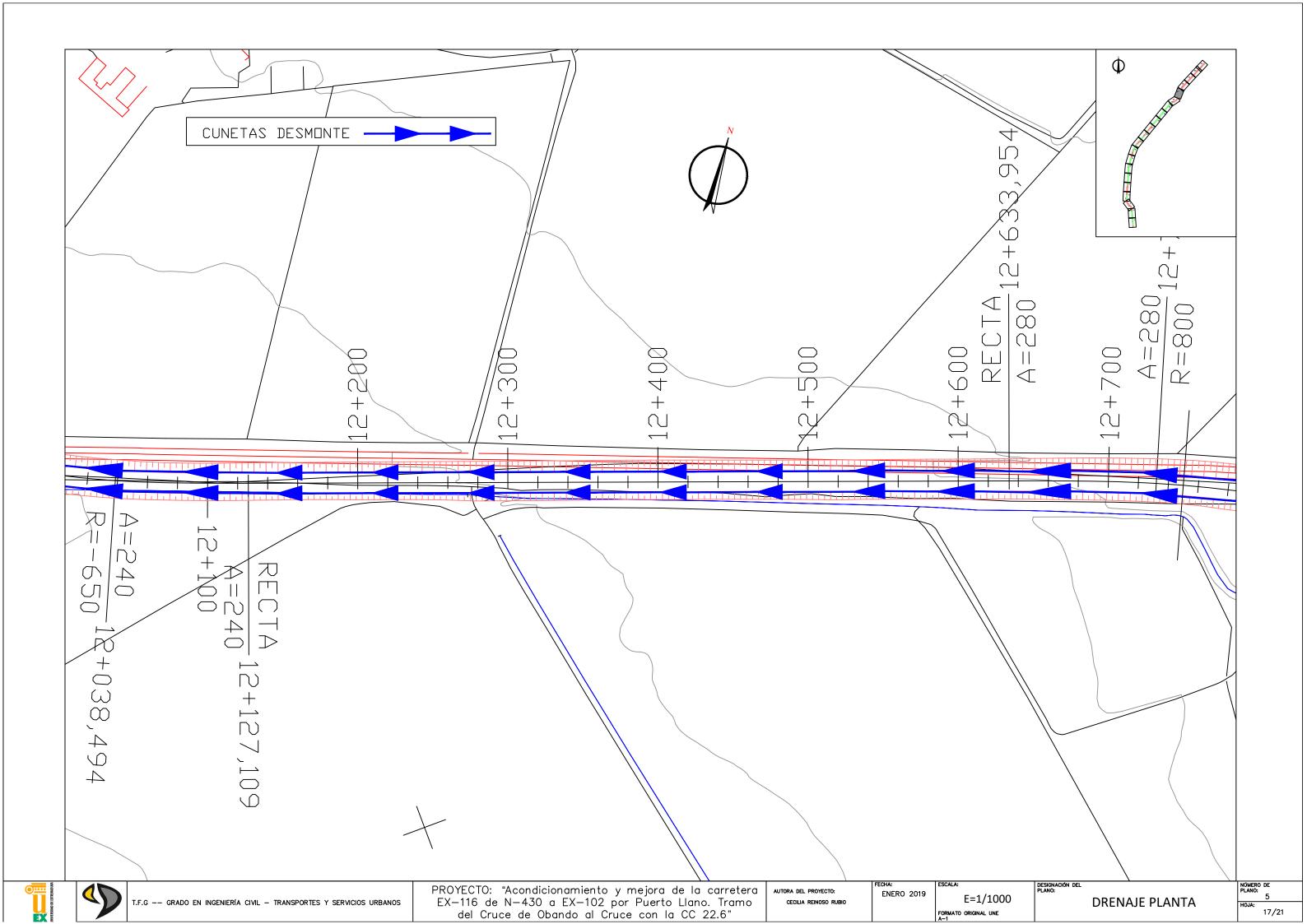


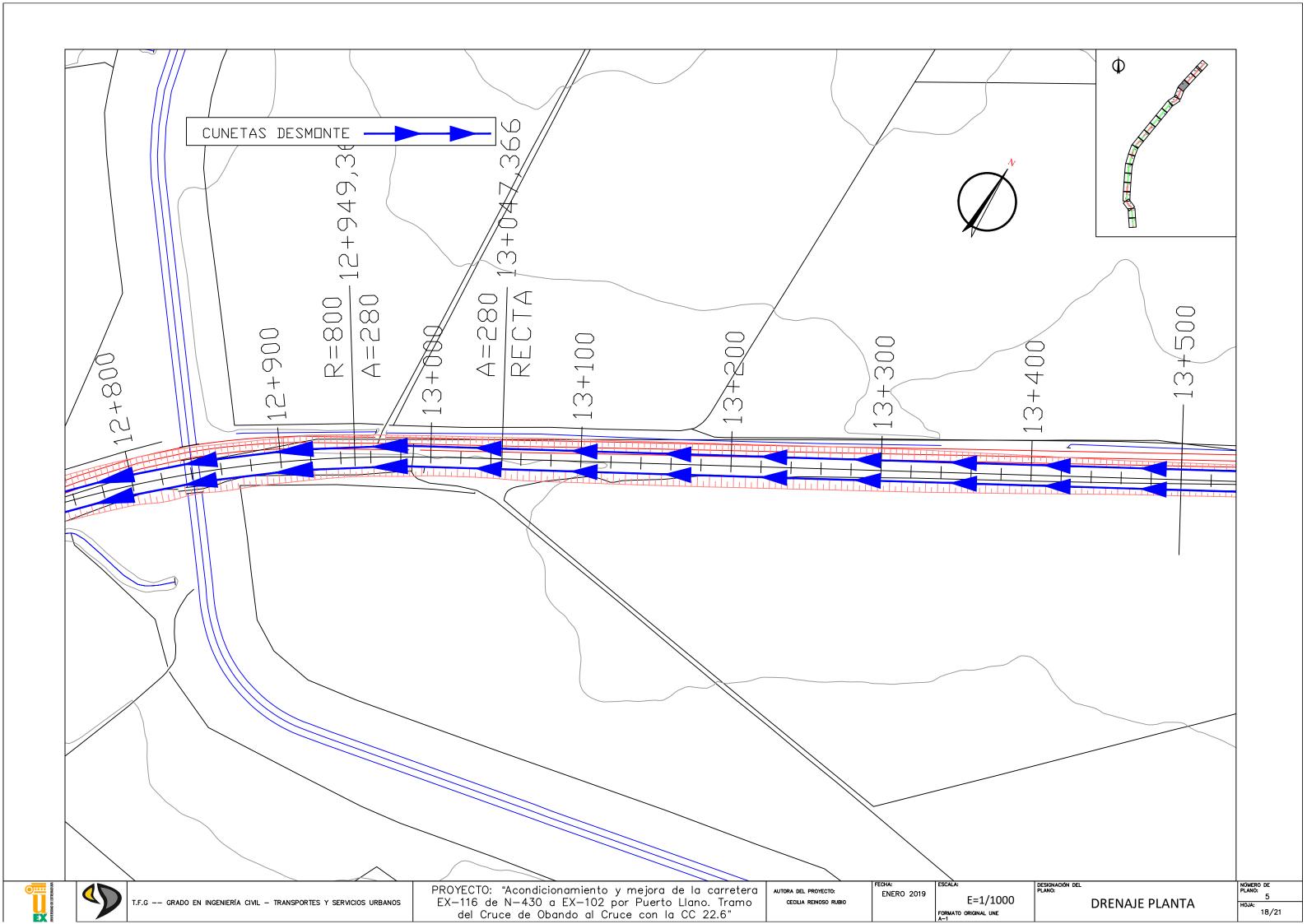


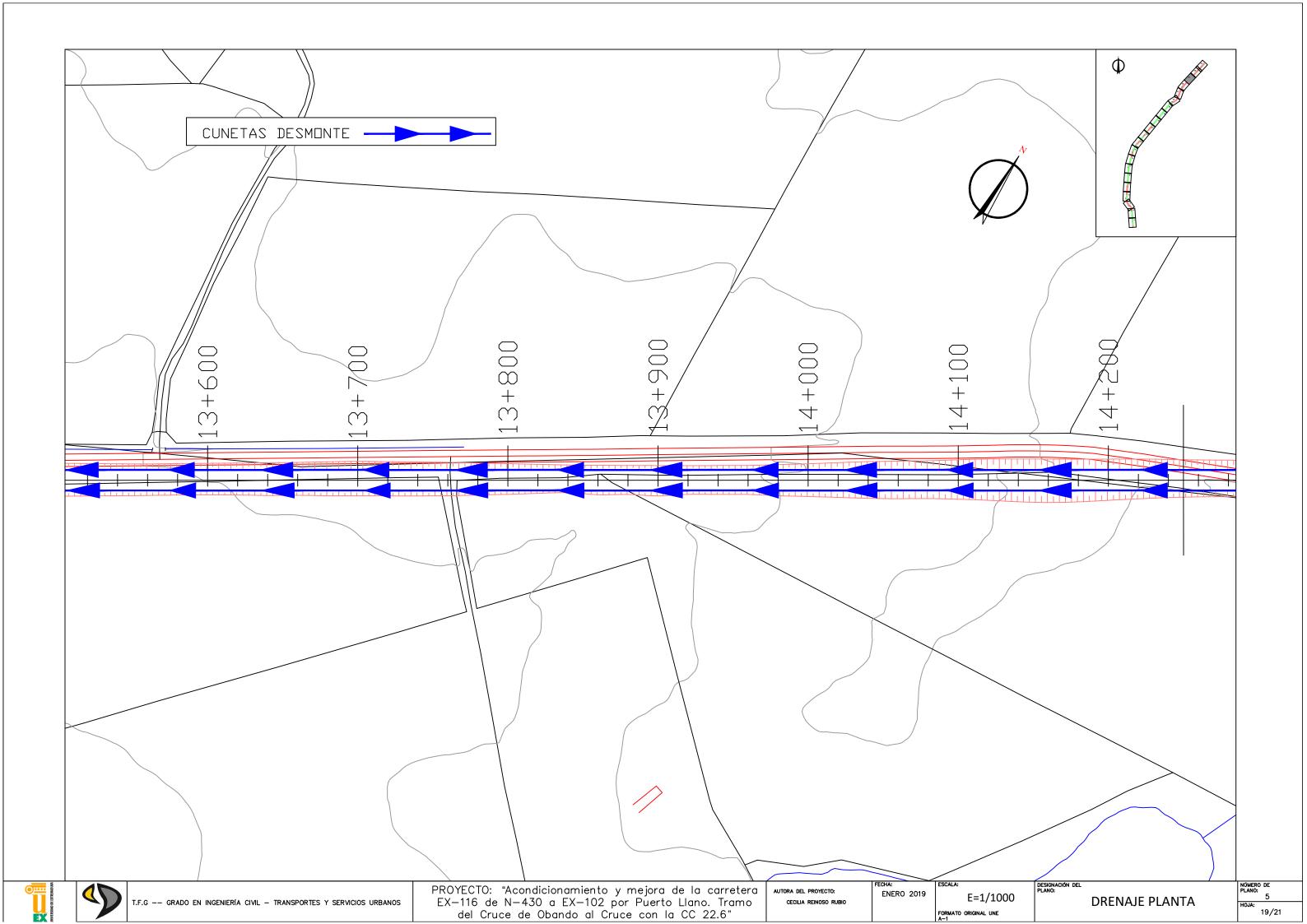


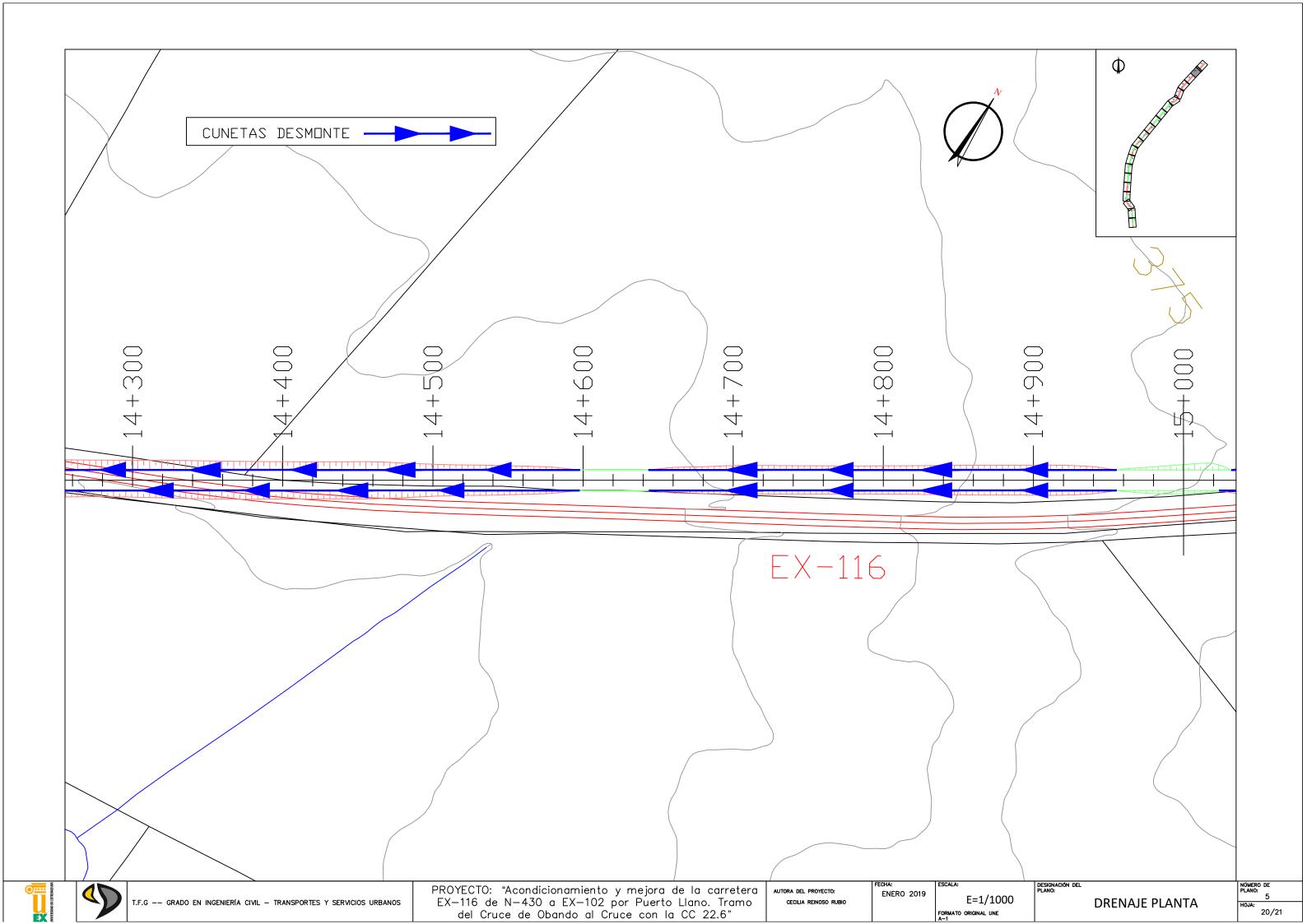


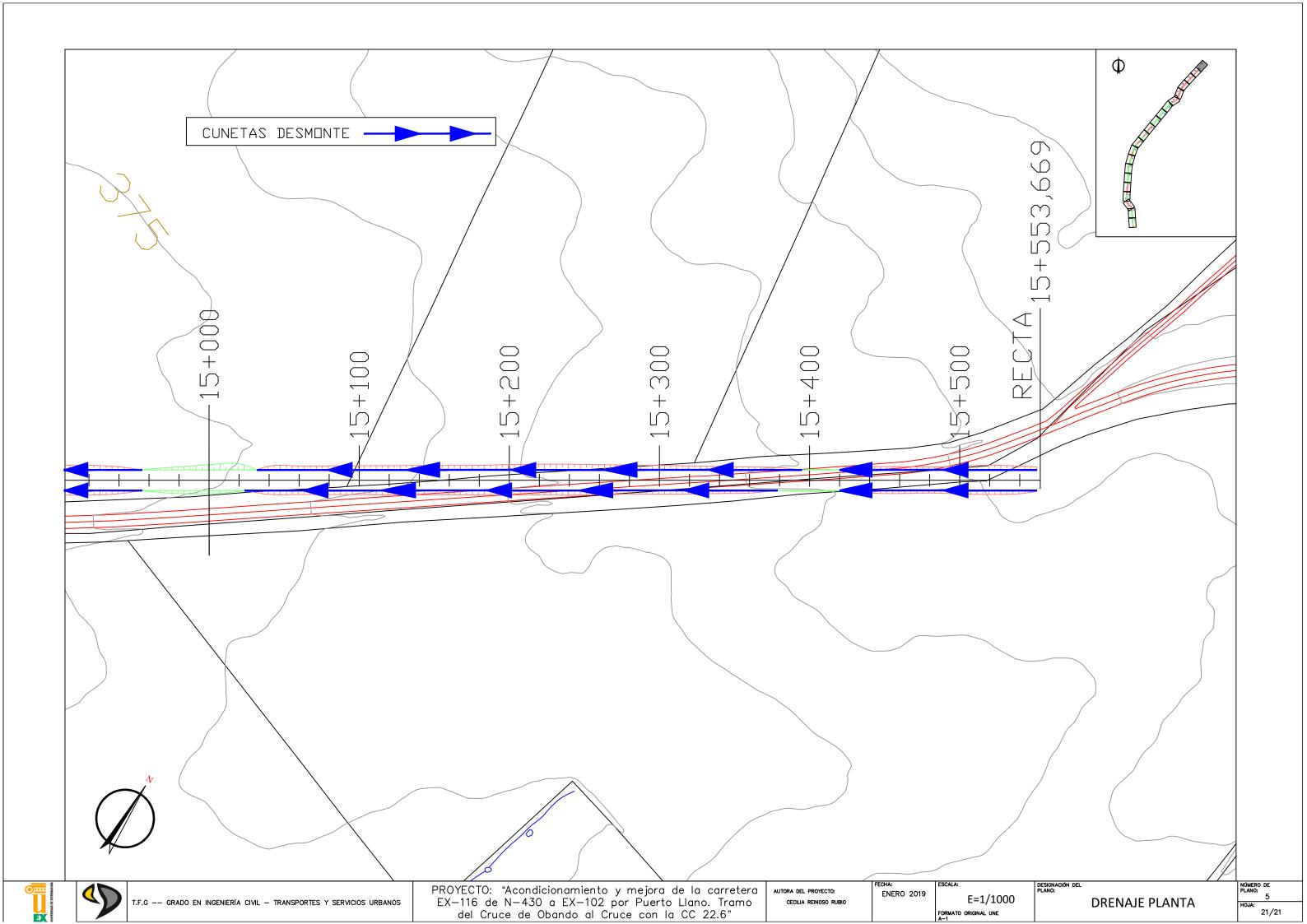






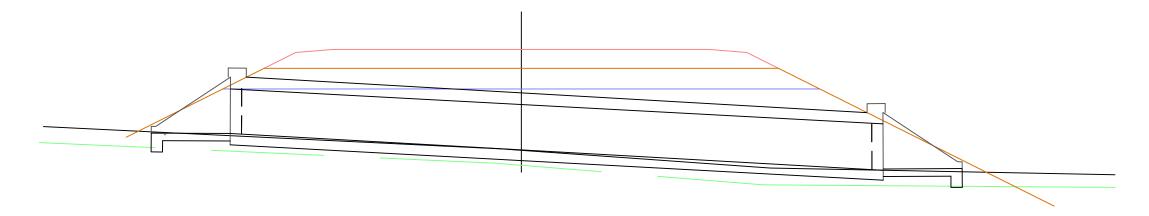


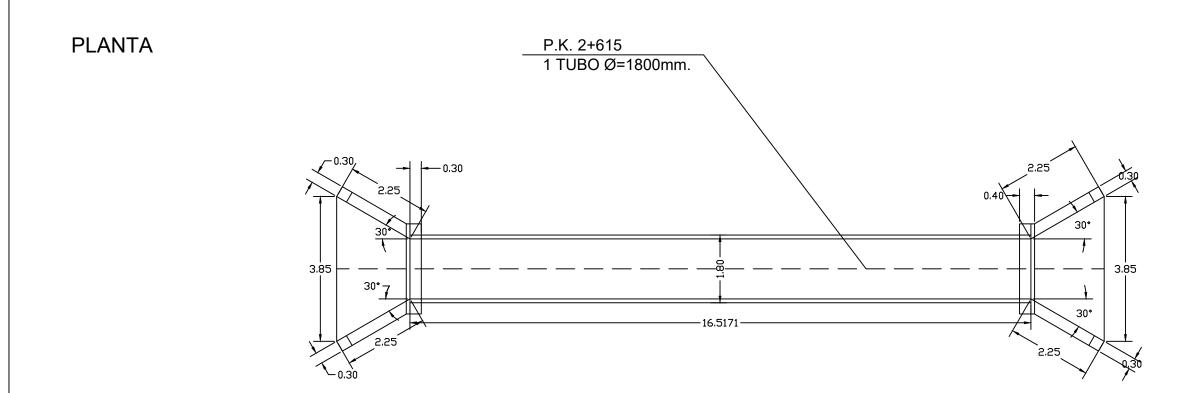




# ODT Nº 1

## SECCIÓN TRANSVERSAL

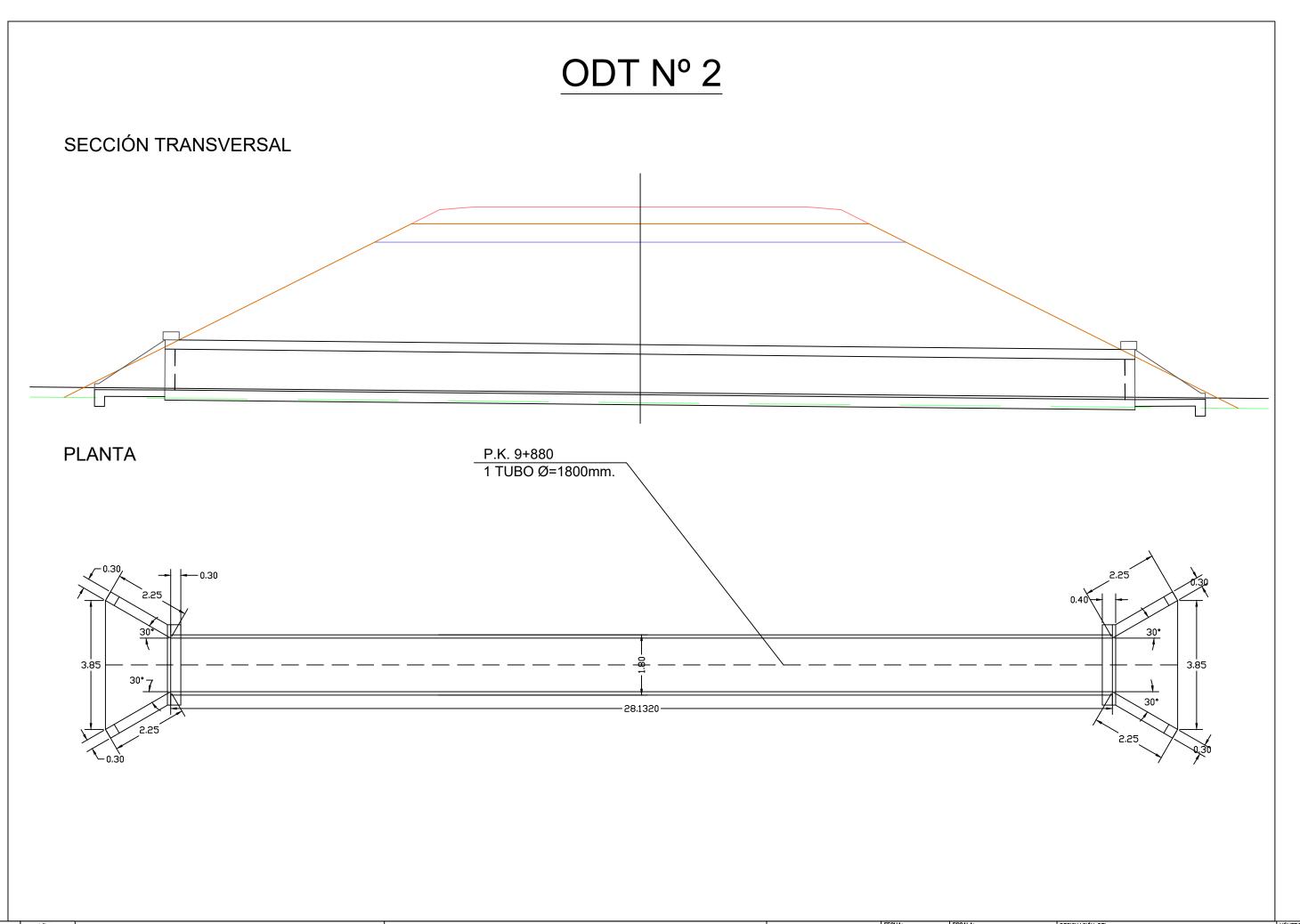








E=1/100



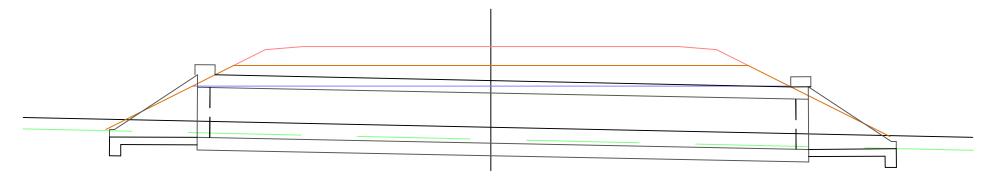




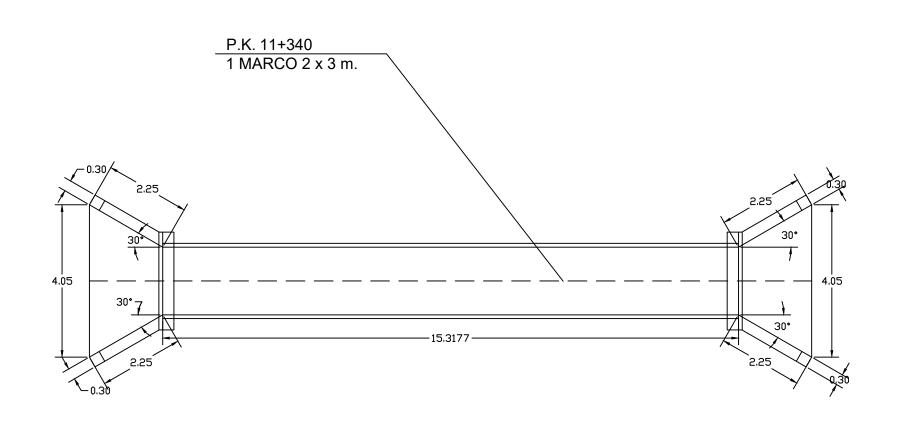
E=1/100

# ODT N° 3

## SECCIÓN TRANSVERSAL





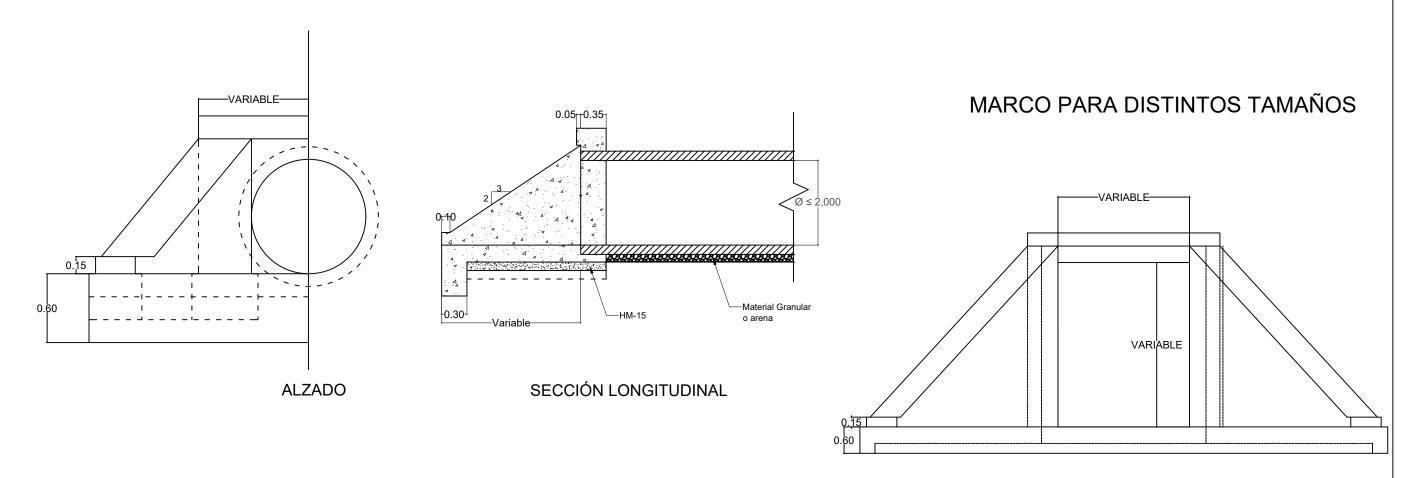




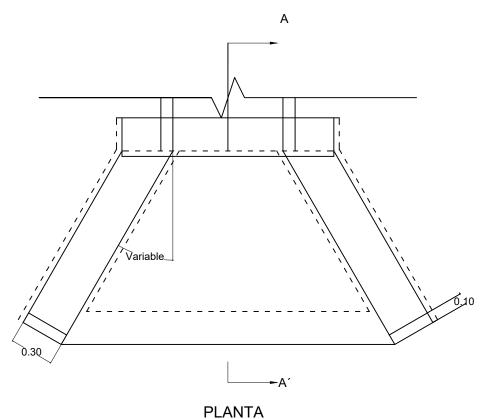


E=1/100

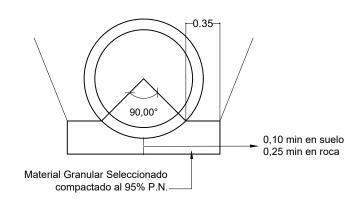
# BOQUILLA PARA CAÑO PREF. Ø ≤ 2000



### FRENTE - SECCIÓN TRANSVERSAL



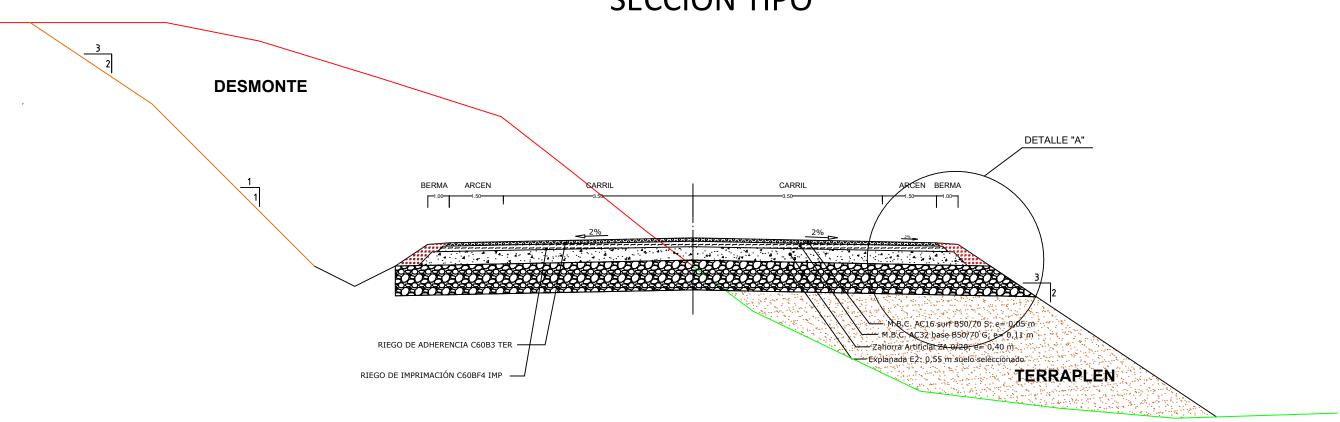
### SECCIÓN DEL CUERPO DE OBRA

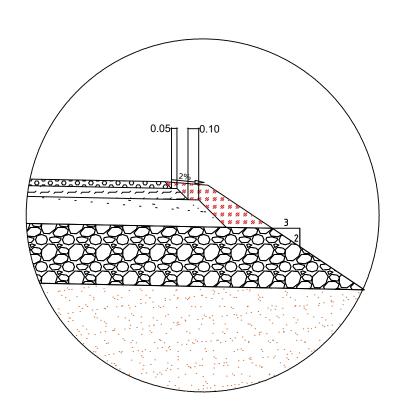


CONT	ROL DE CAI	NIVEL	COEFIC.	
HORMIGON	LIMPIEZA Y NIVELACION	HM-15	NORMAL	
HURMIGUN	ZAPATAS Y ALZADOS.	HM-25/20/11a	NORMAL	γ <sub>c</sub> =1.5
EJECUCION		DAÑOS MEDIOS	NORMAL	γ <sub>f</sub> =1.6



# SECCIÓN TIPO





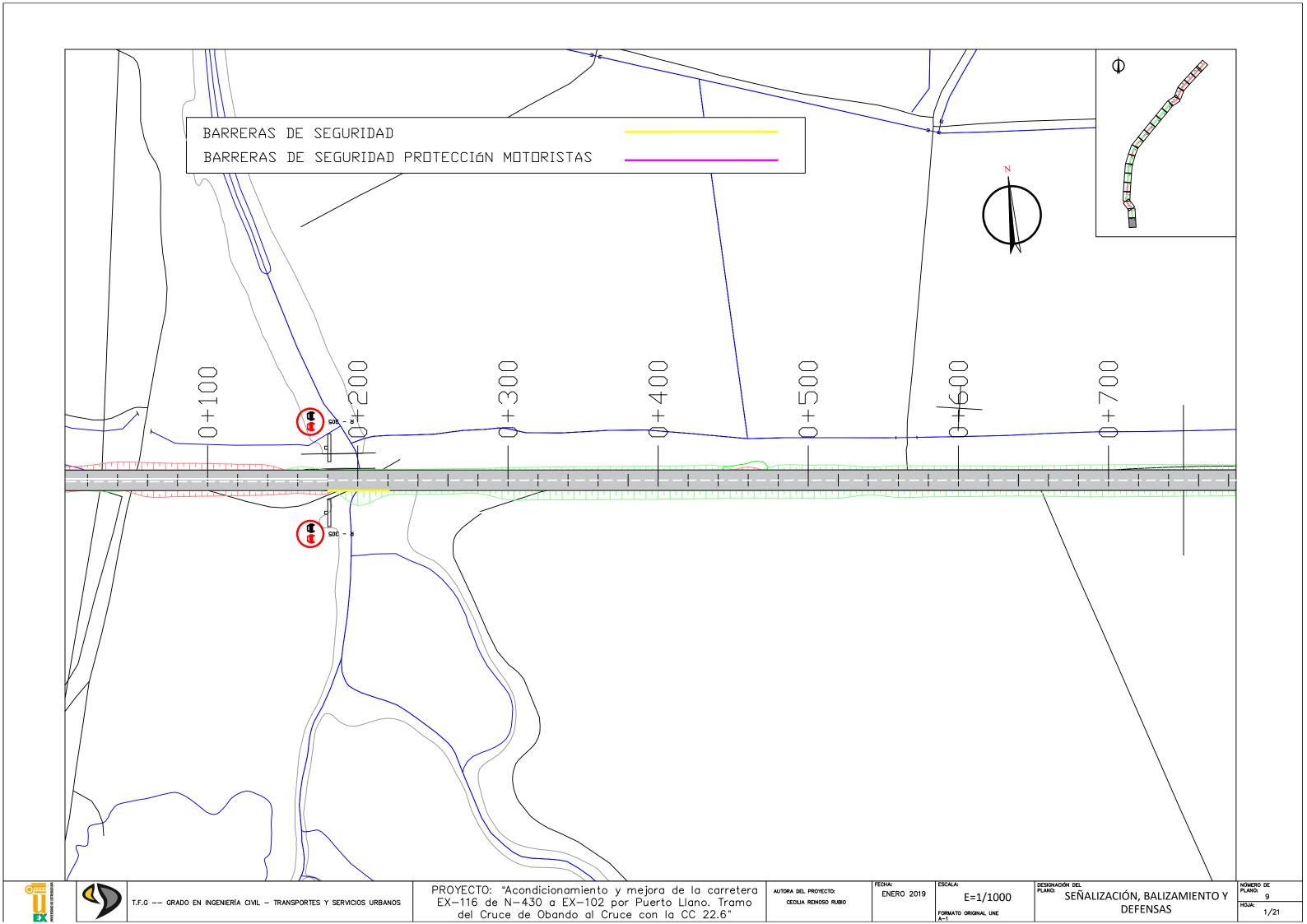
### CUADRO DE FIRMES.

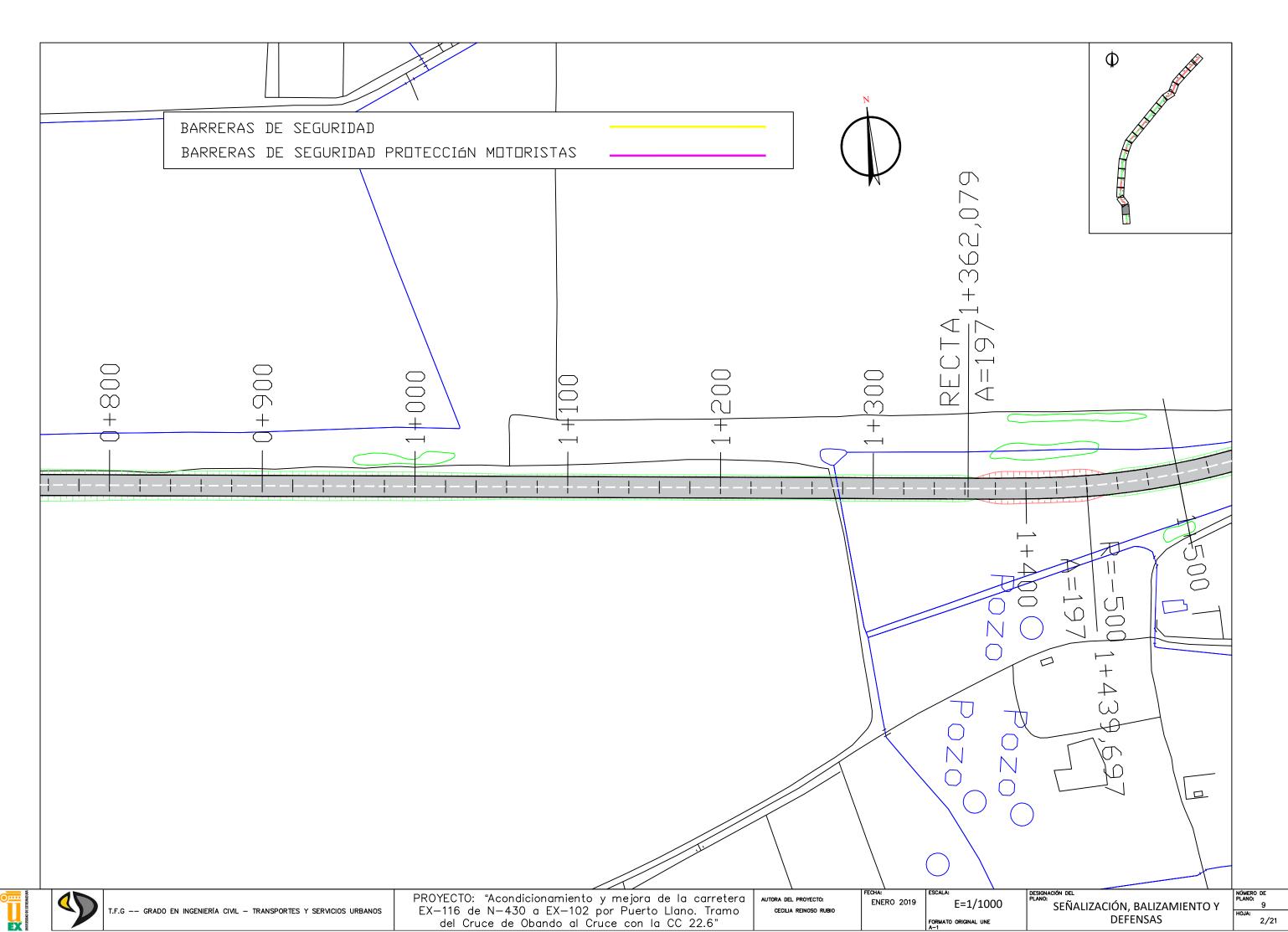
- ① M.B.C. AC16 surf B50/70 S; e= 0,05 m

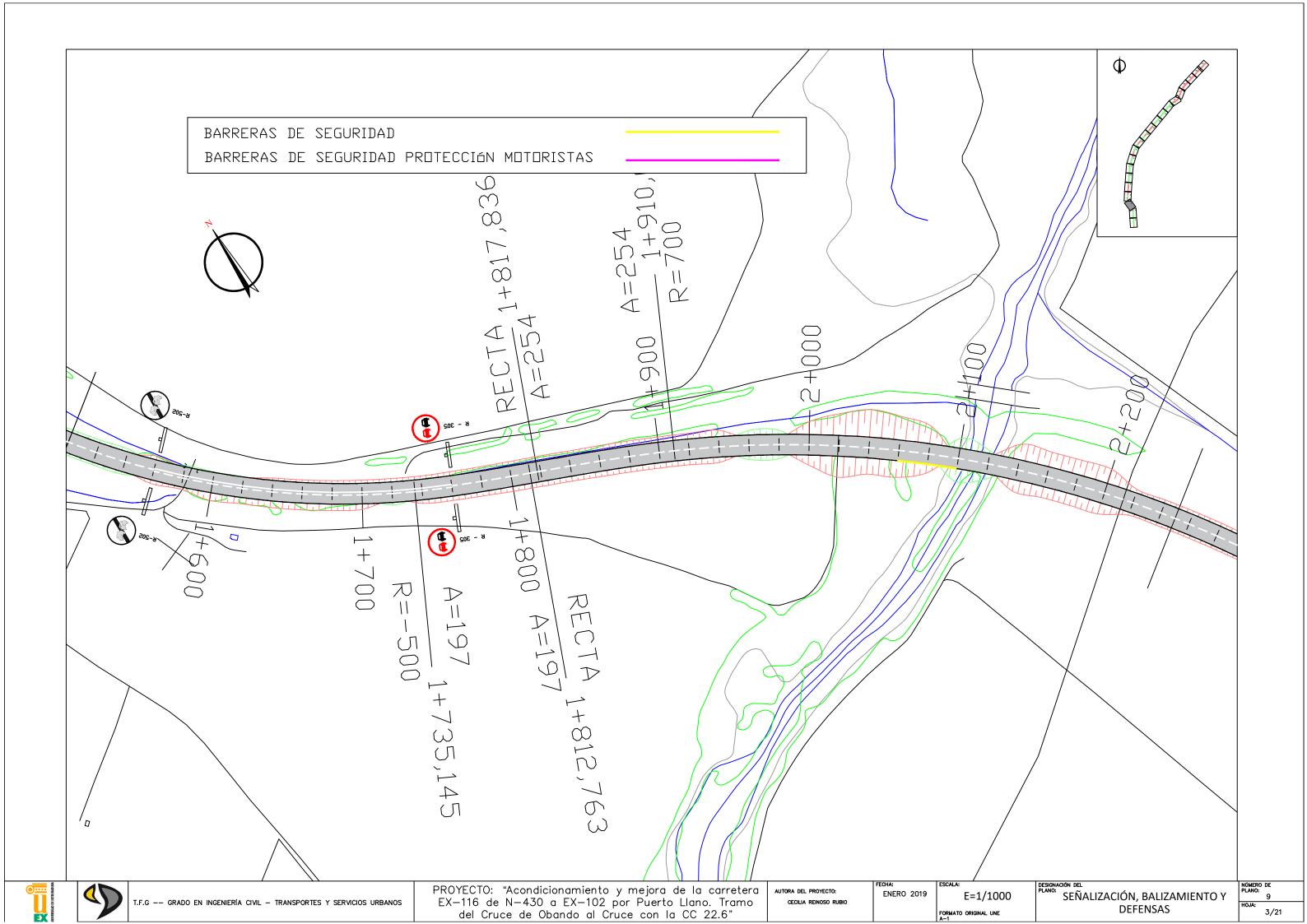
  Riego de adherencia: C60B3 TER
- ② M.B.C. AC32 base B50/70 G; e= 0,11 m Riego de imprimación: C60BF4 IMP
- ③ Zahorra Artificial ZA 0/20; e= 0,40 m
- Explanada E2: 0,55 m suelo seleccionado

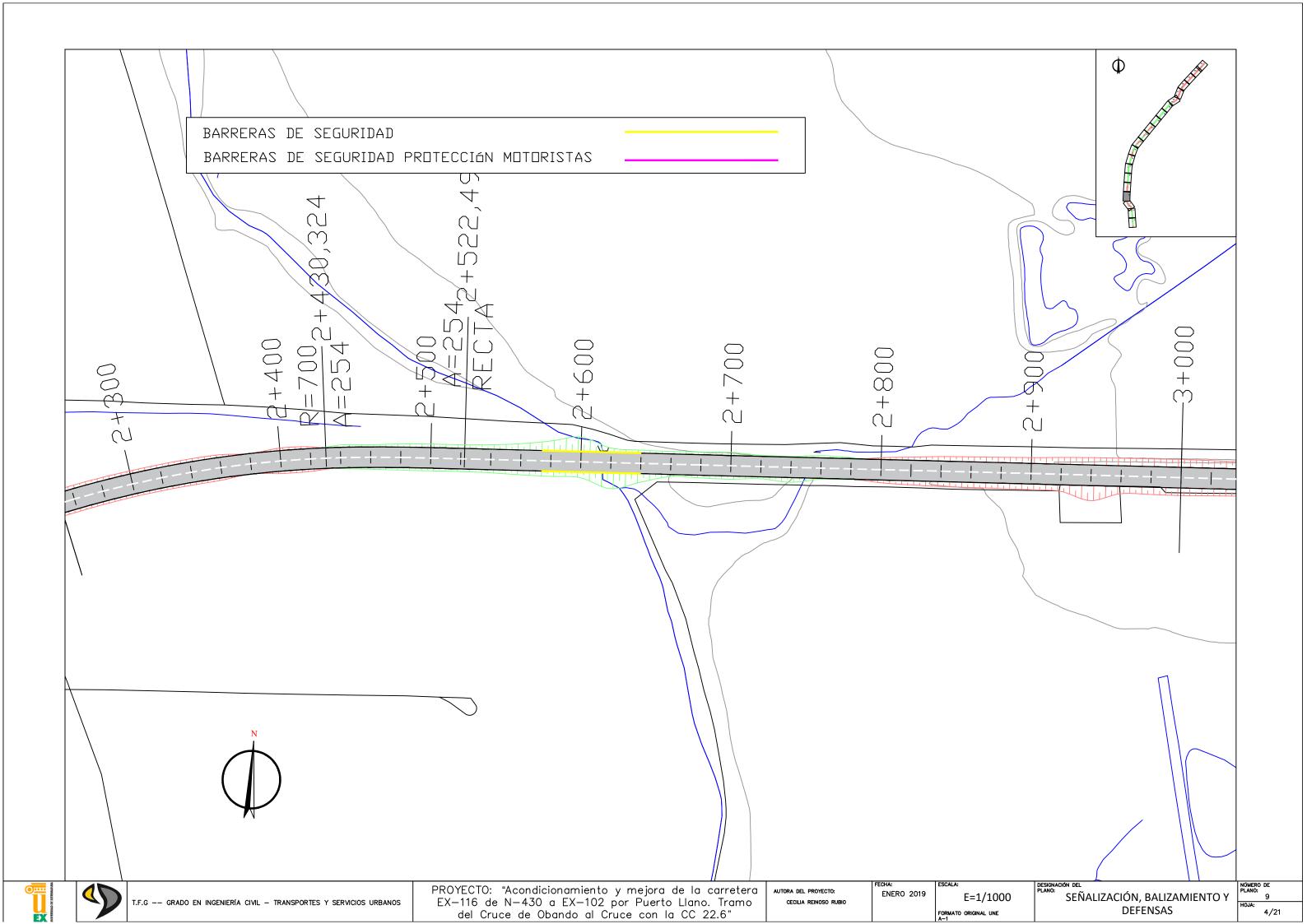


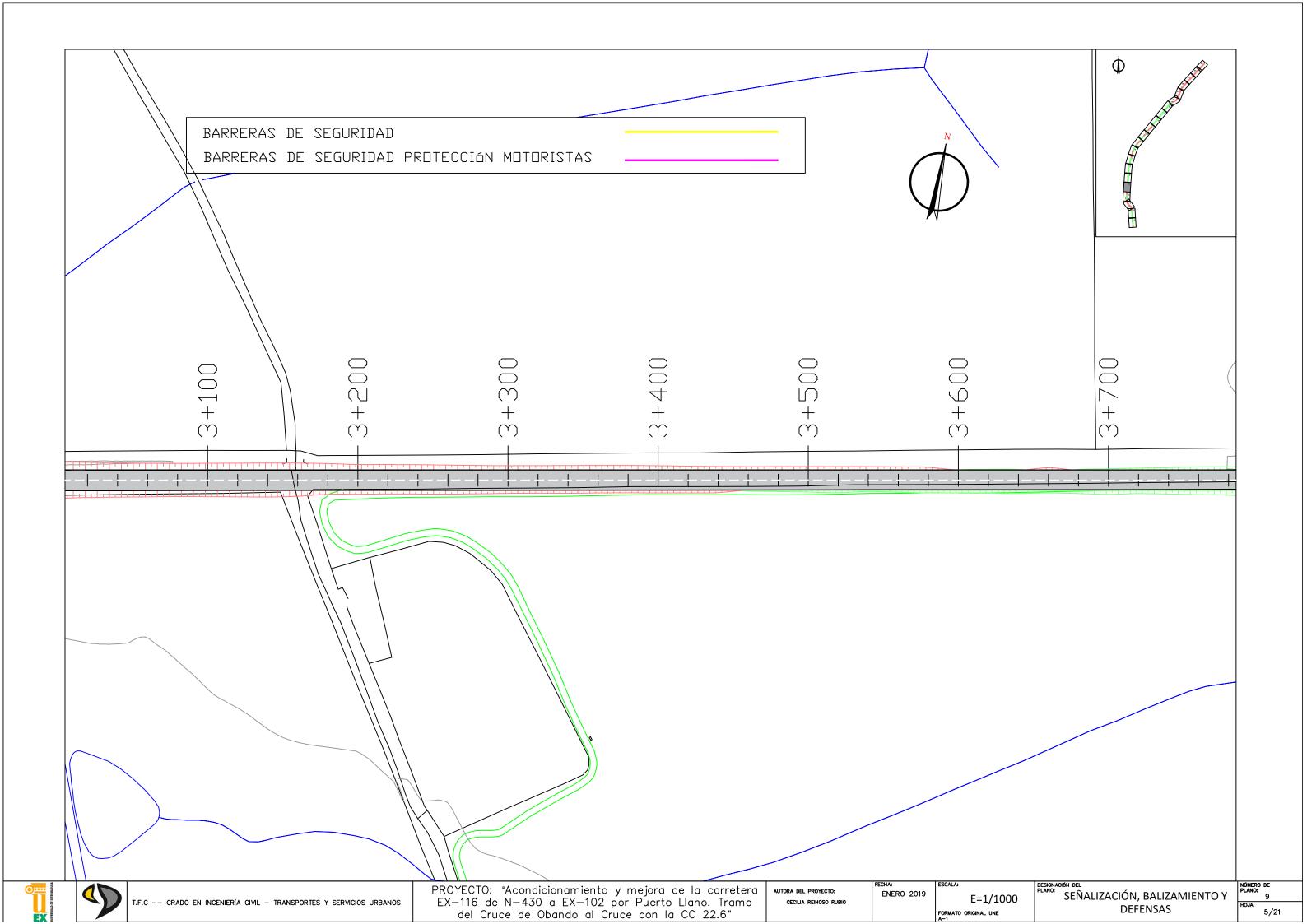


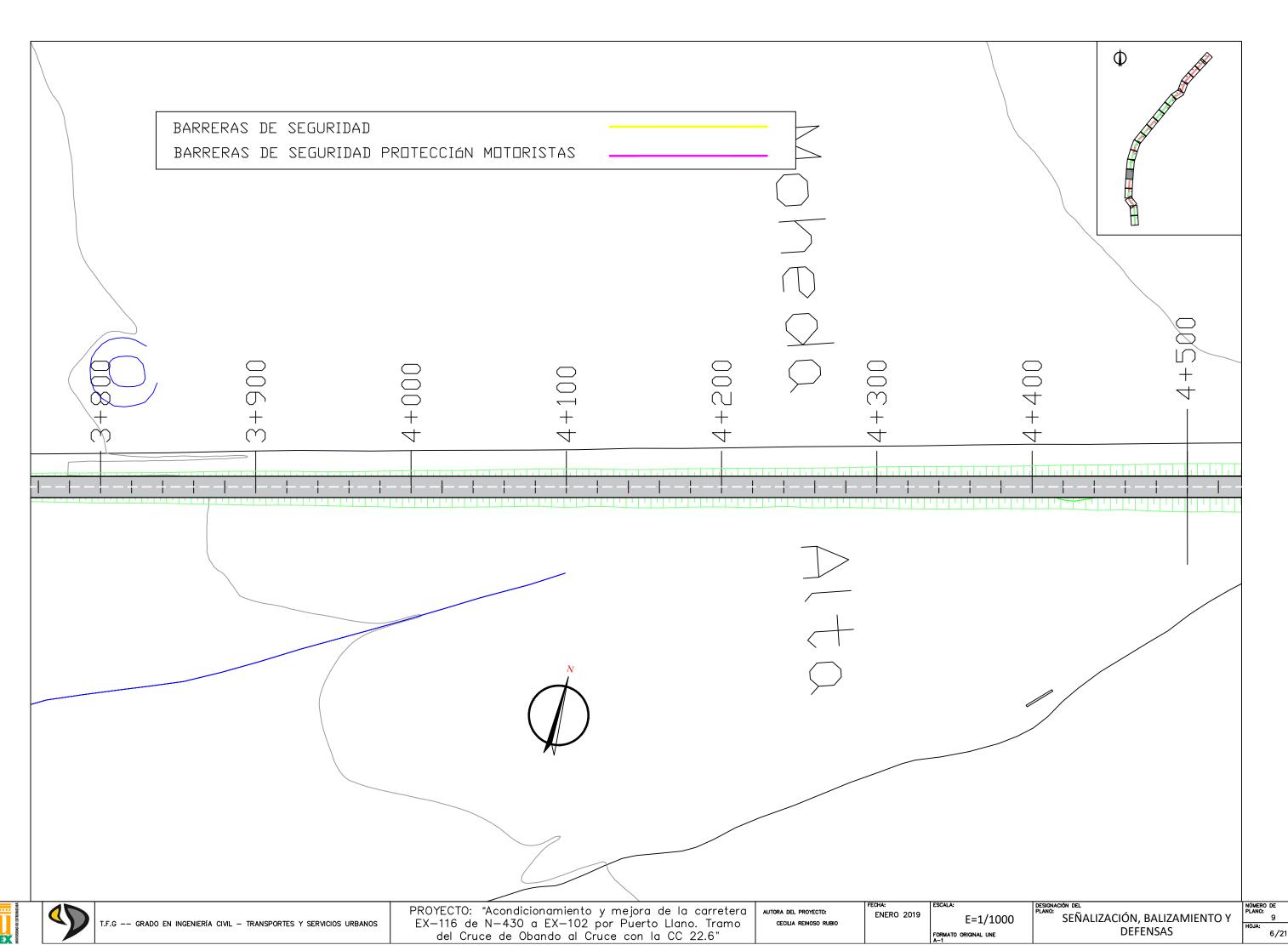


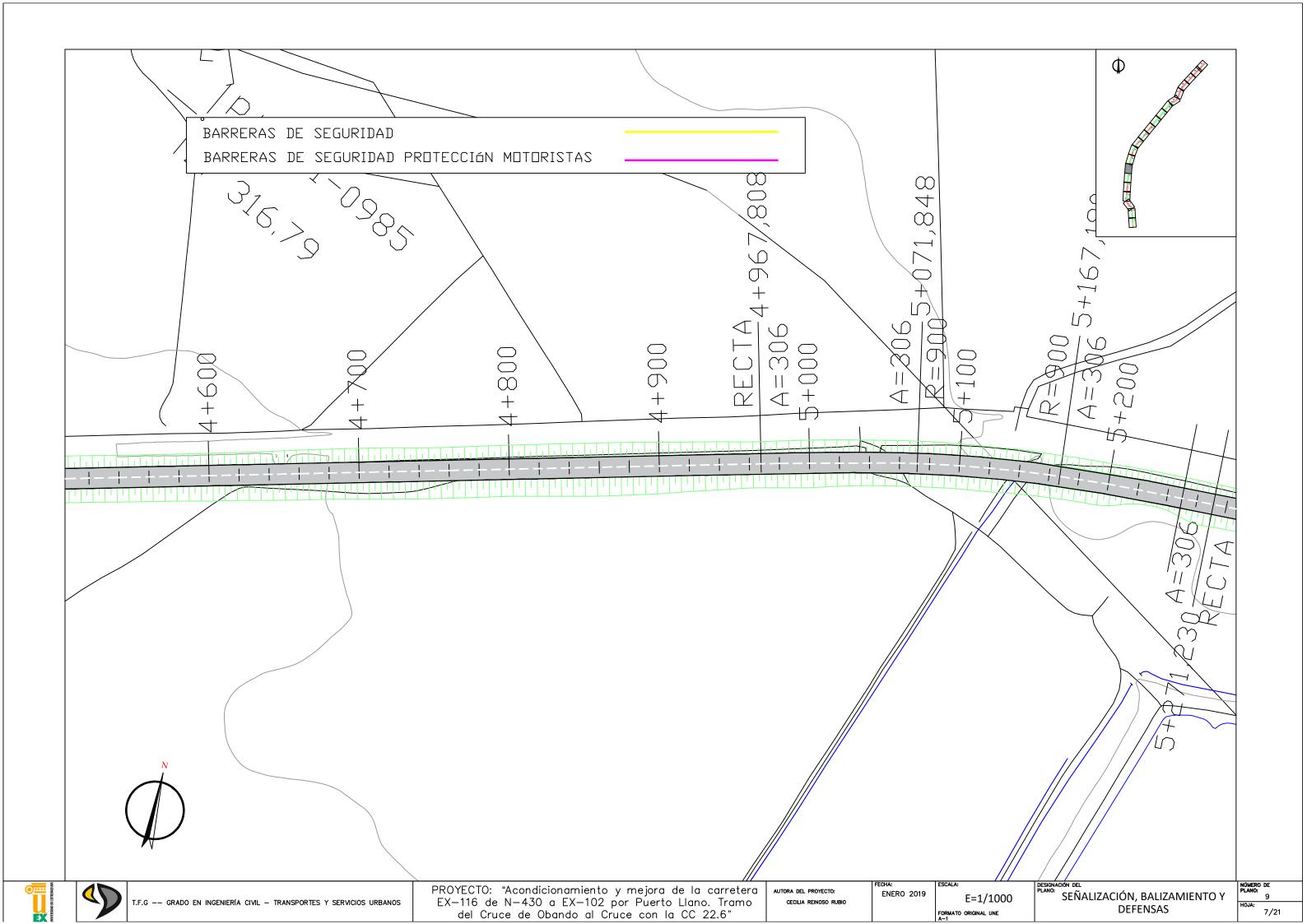


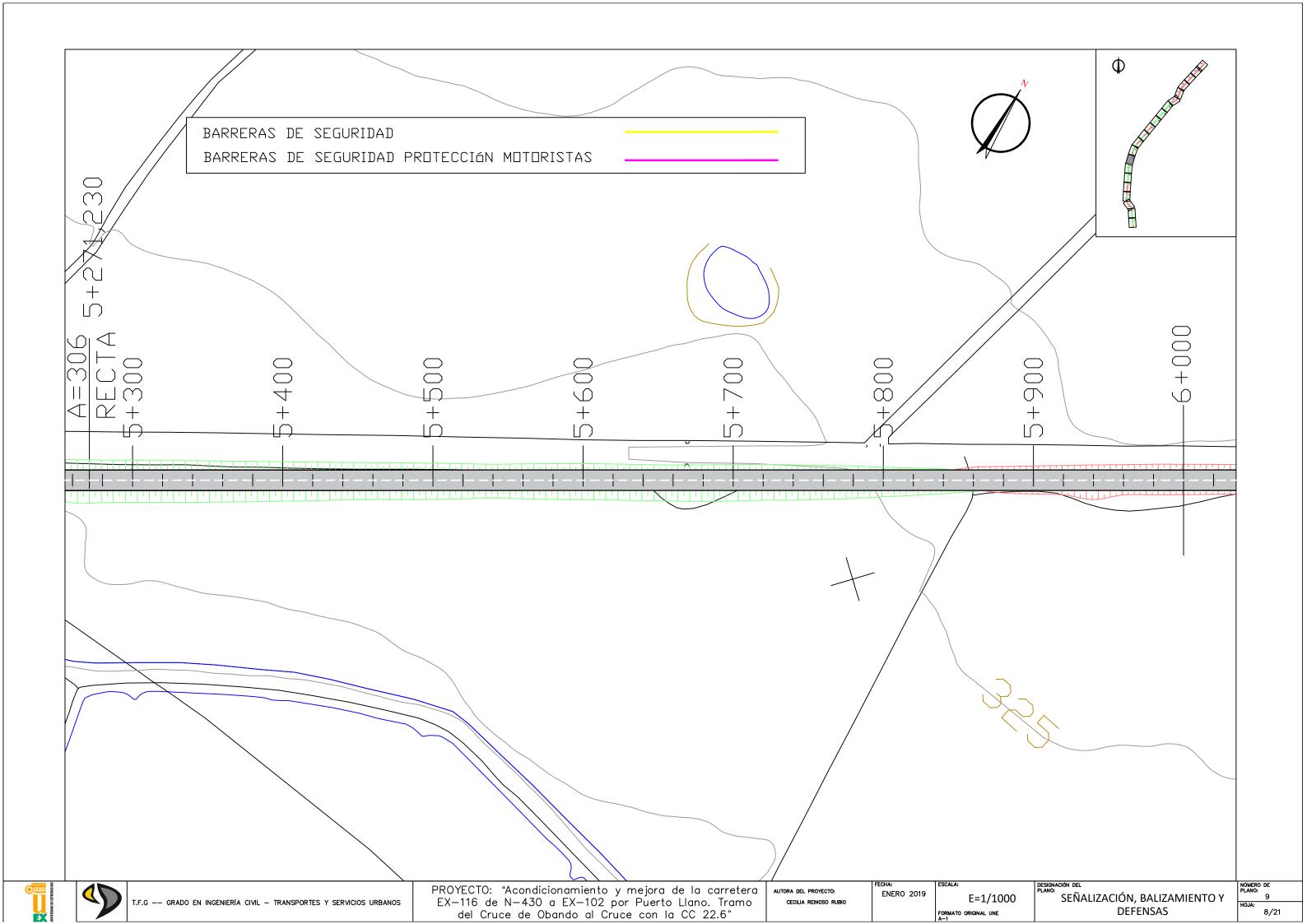


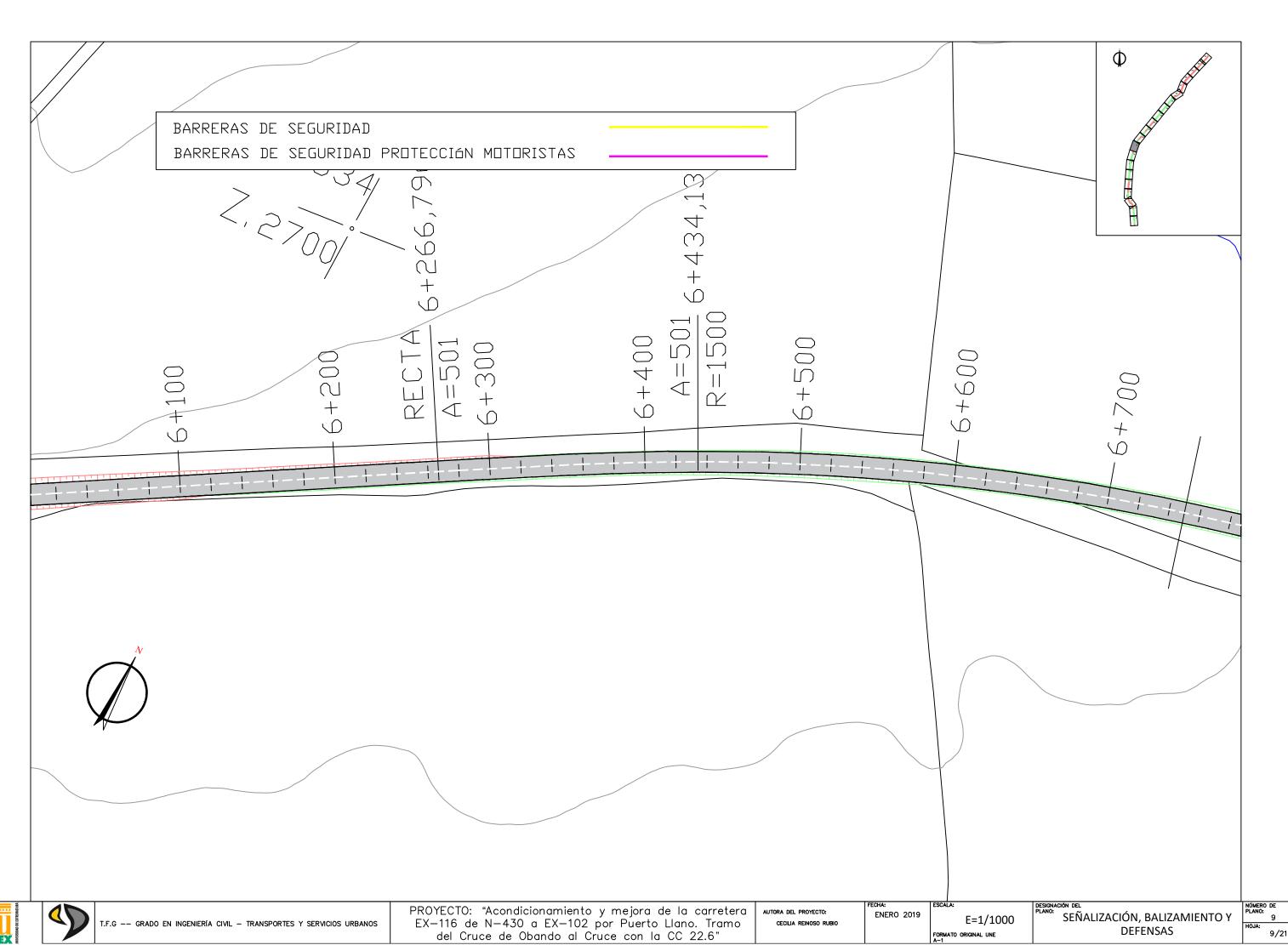


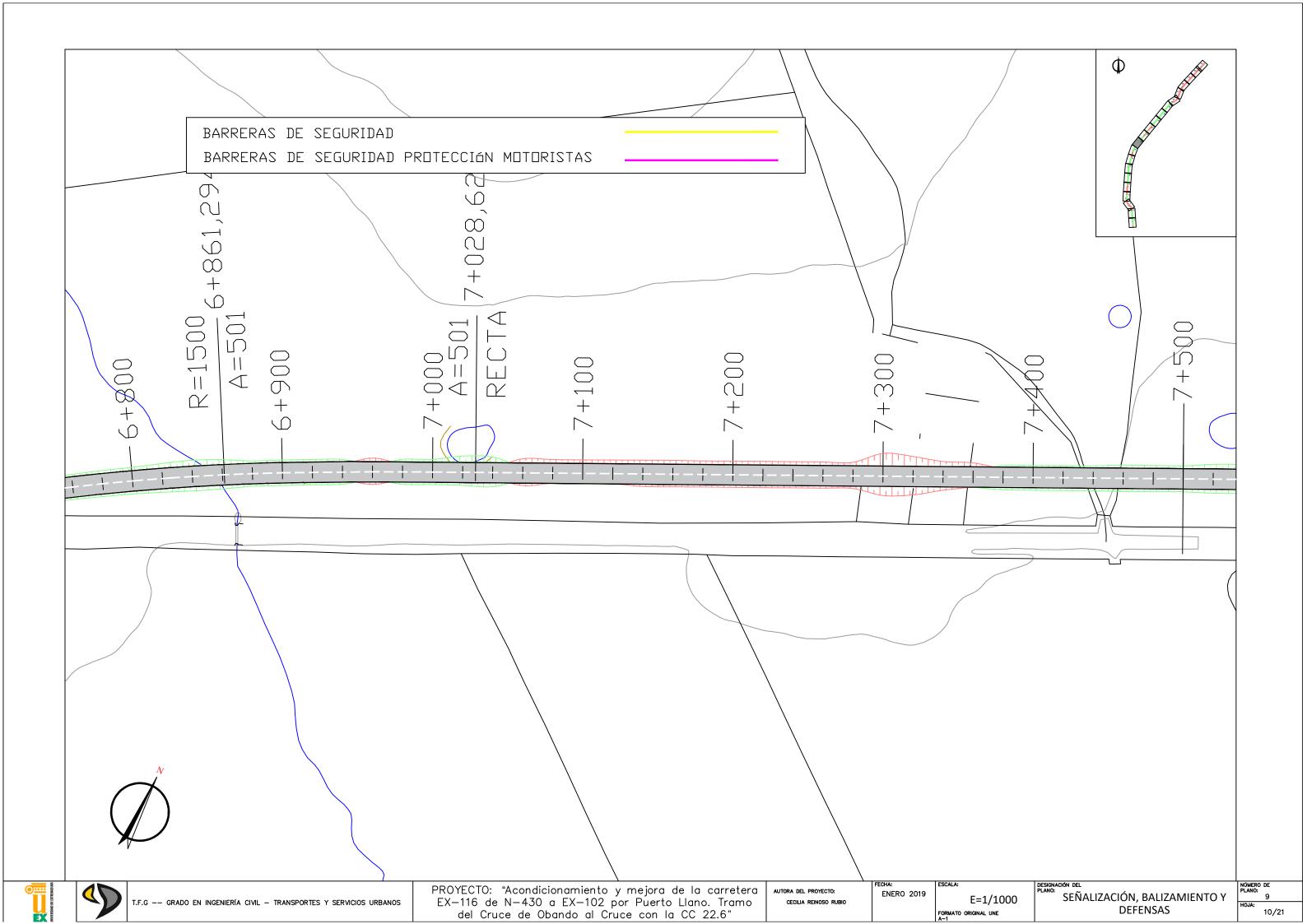


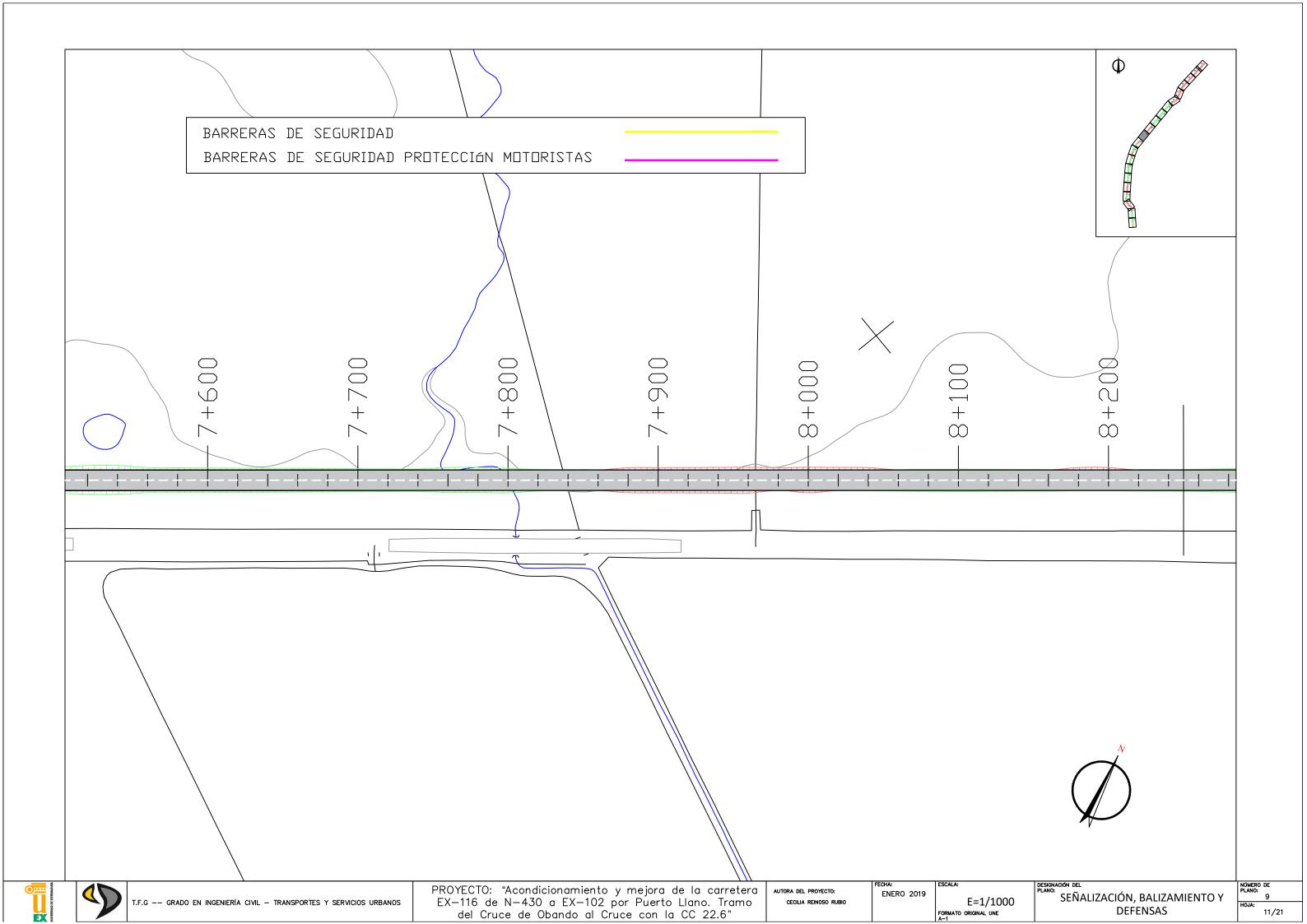


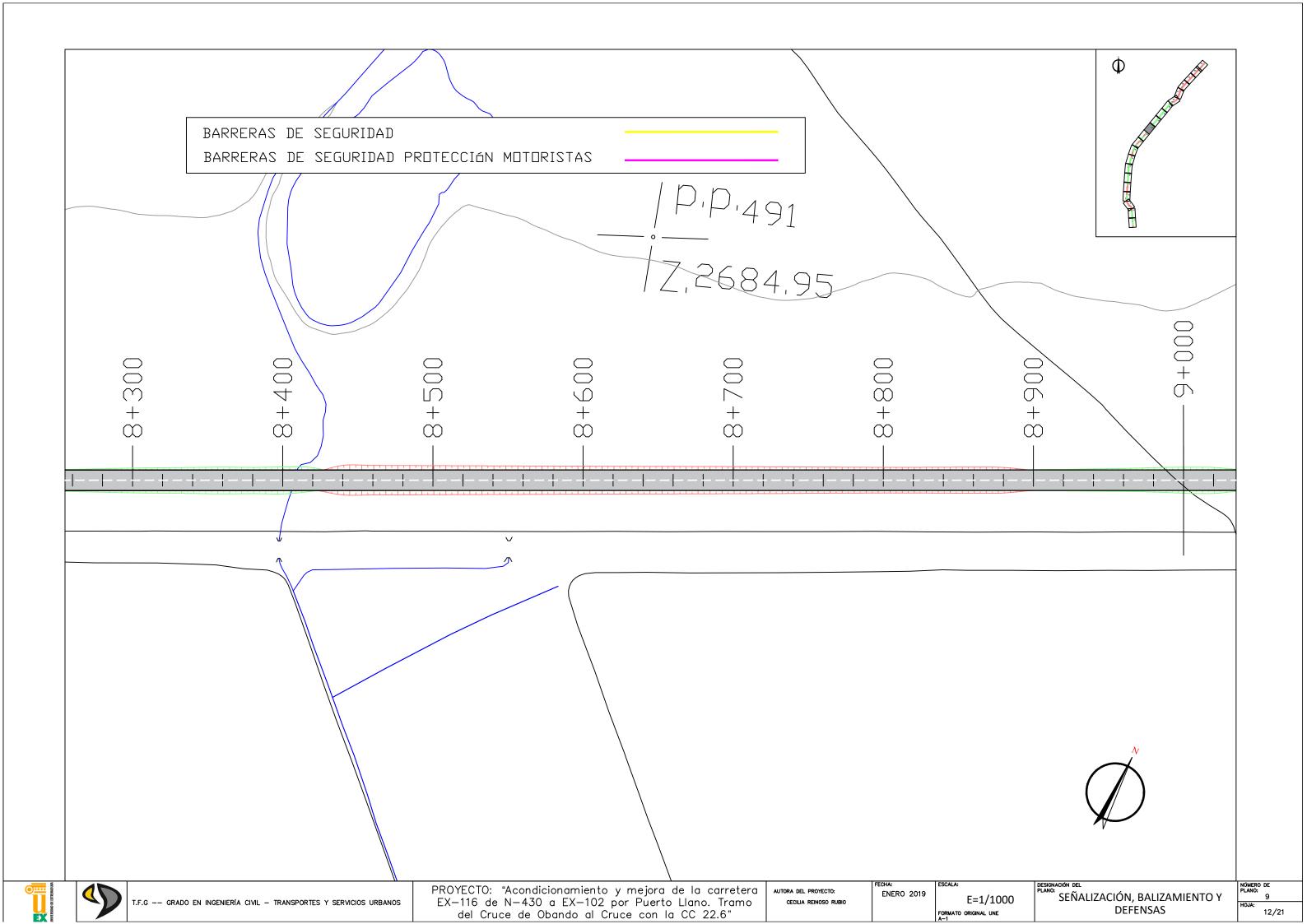


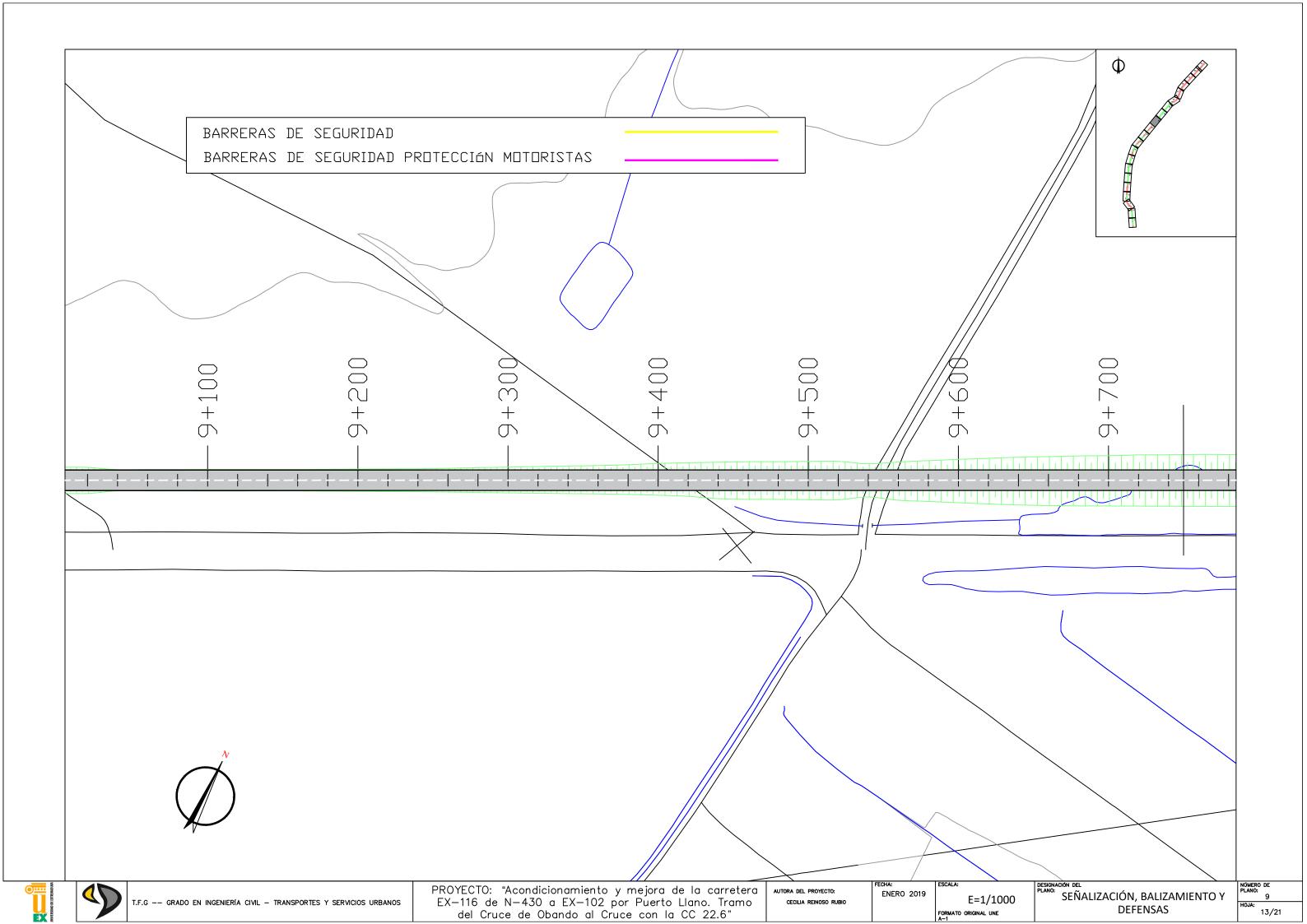


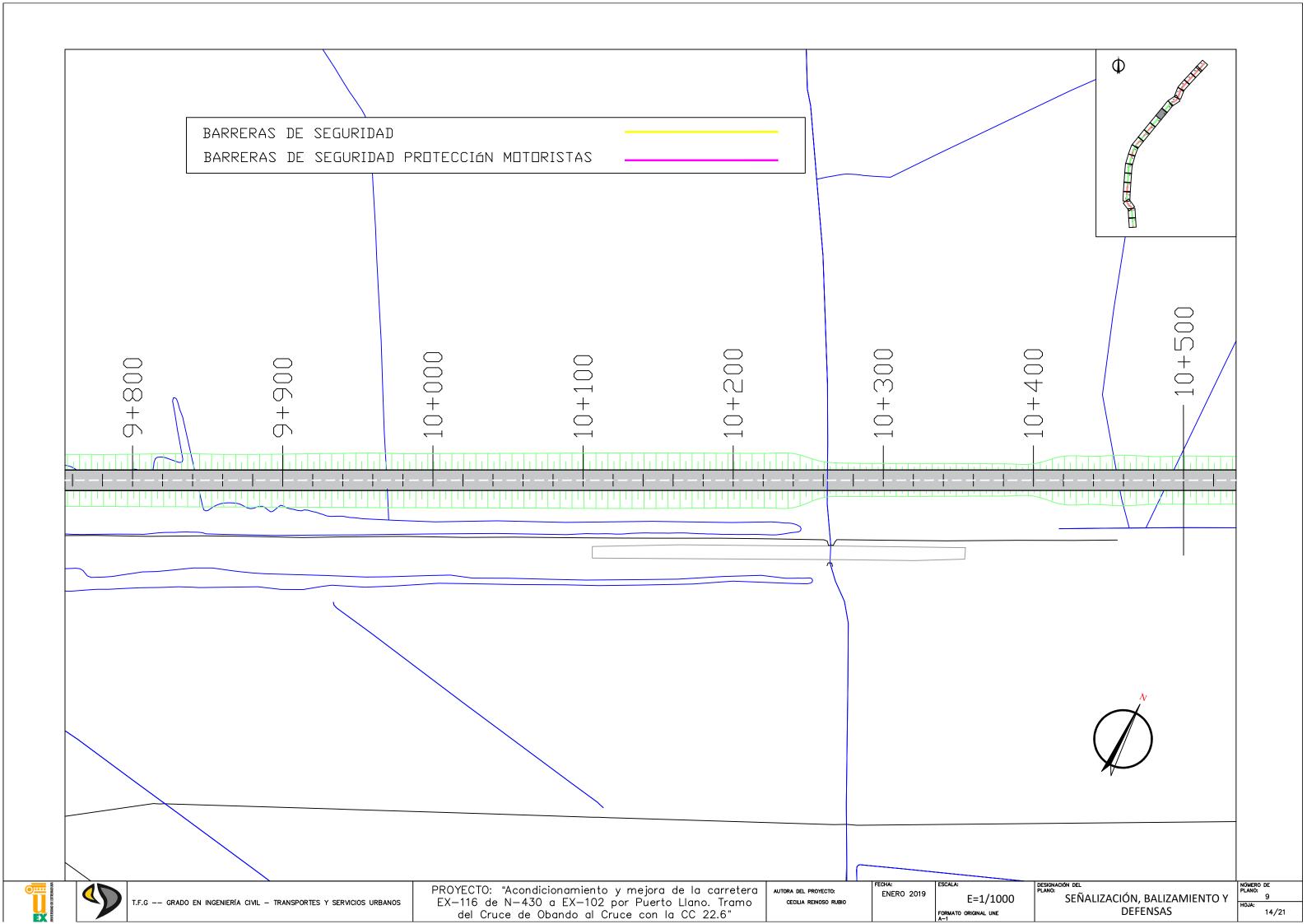


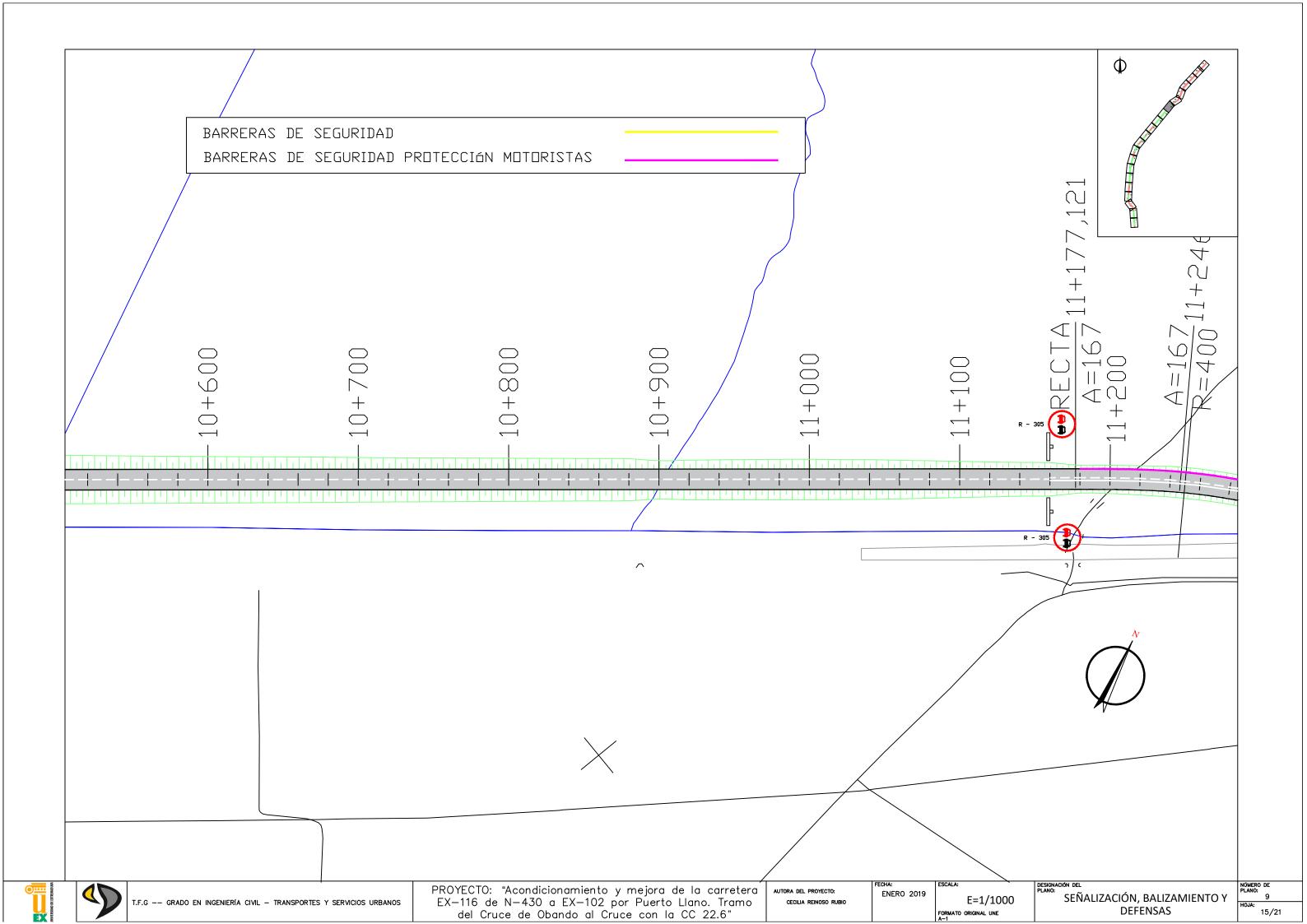


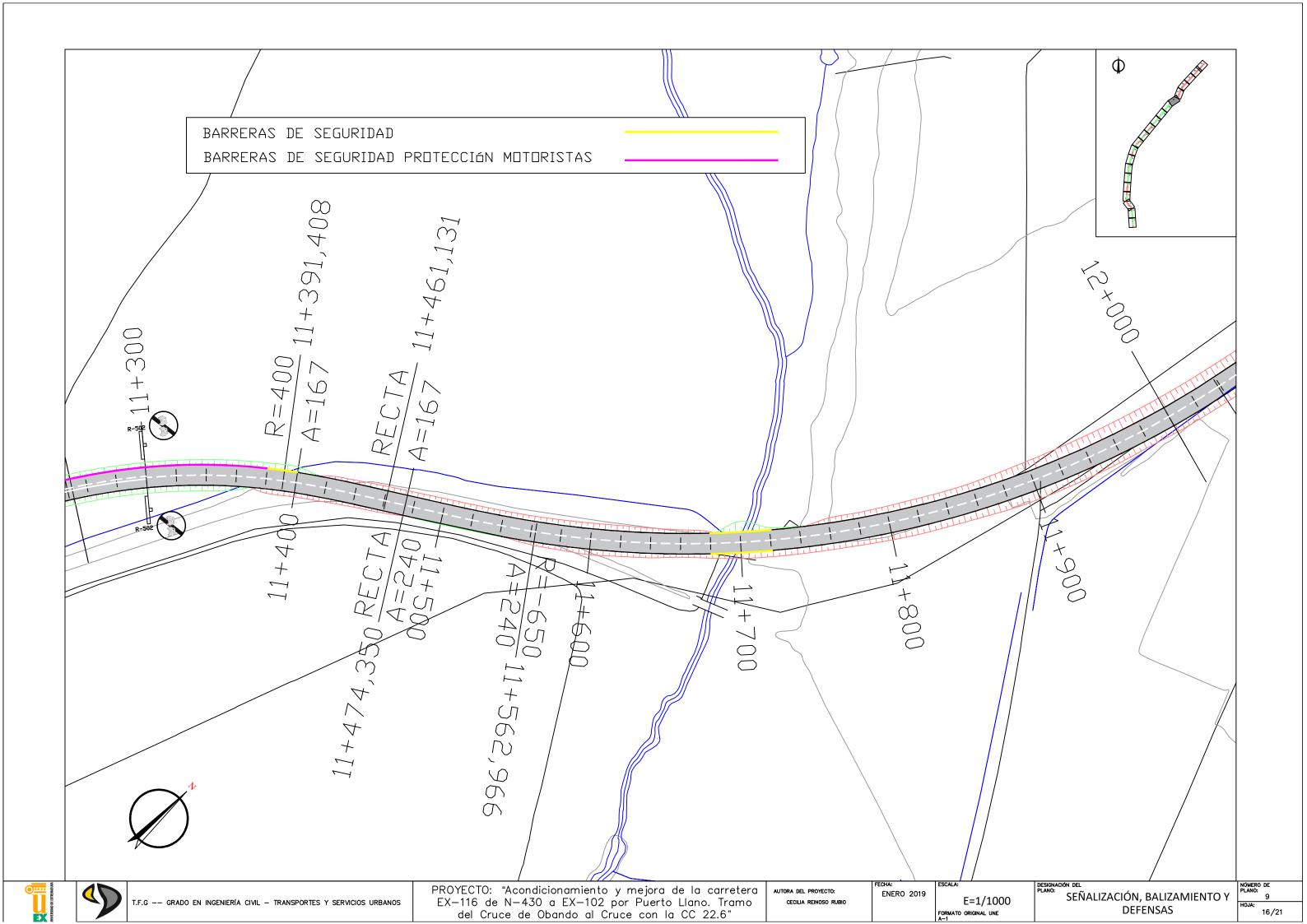


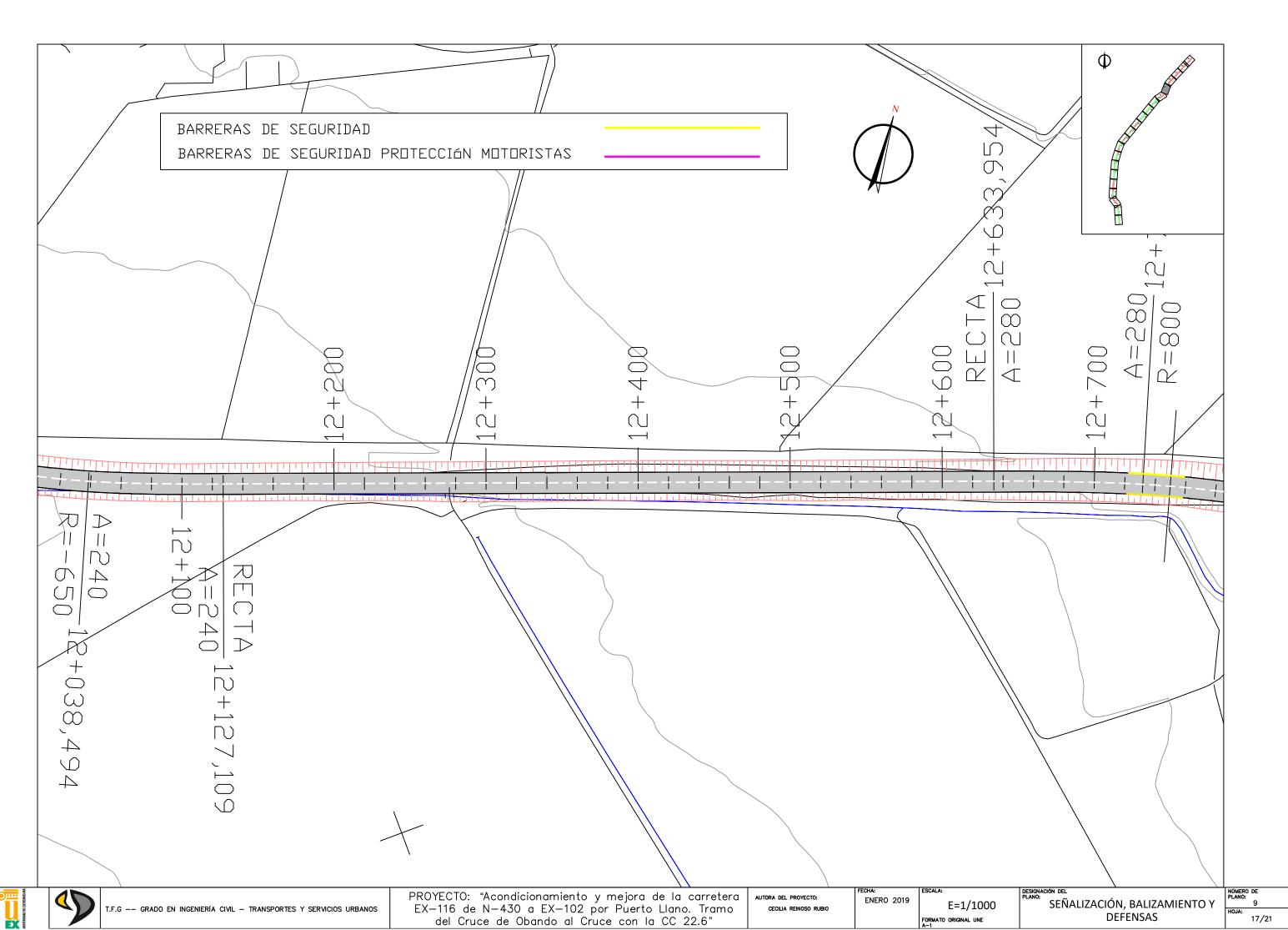


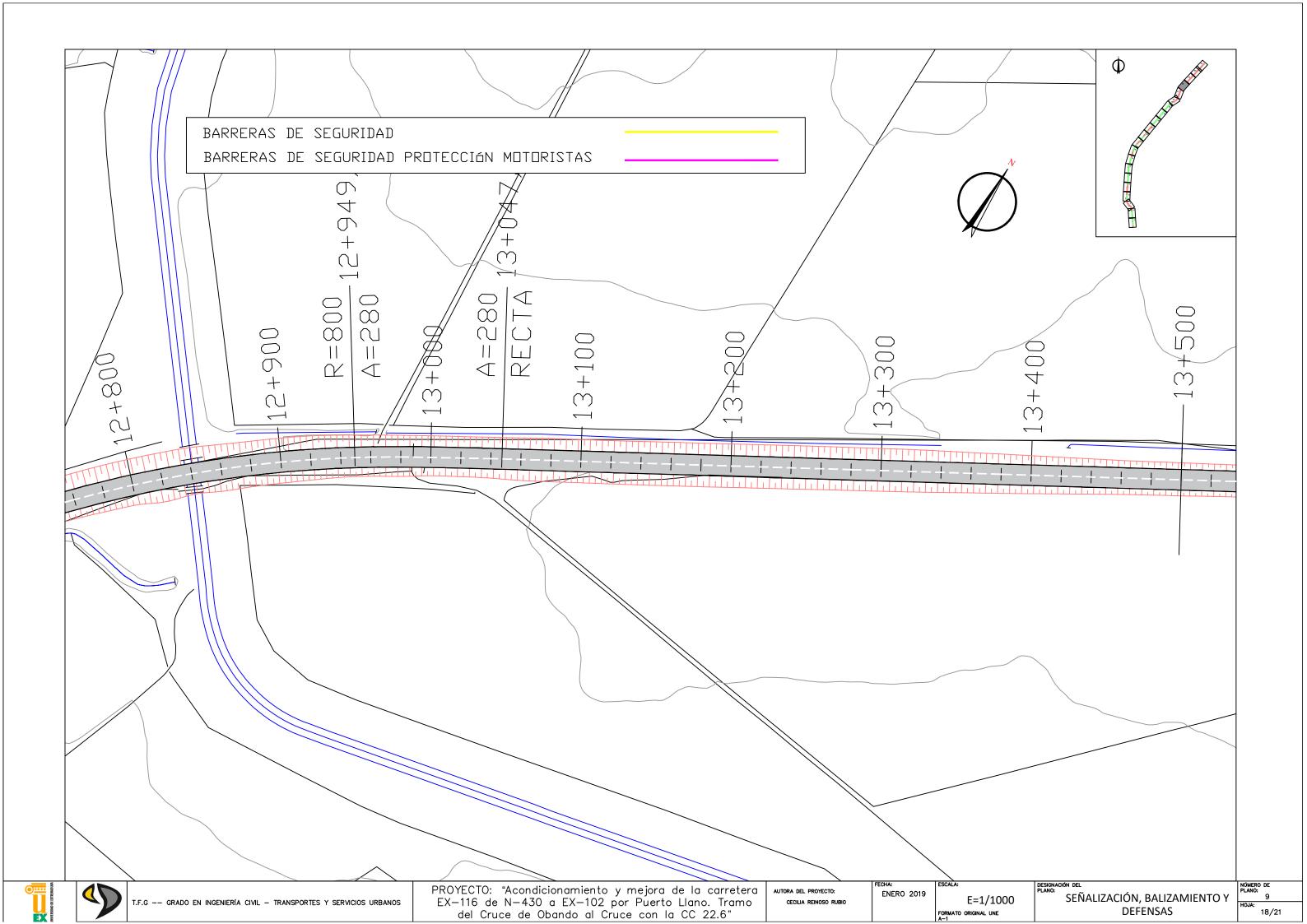


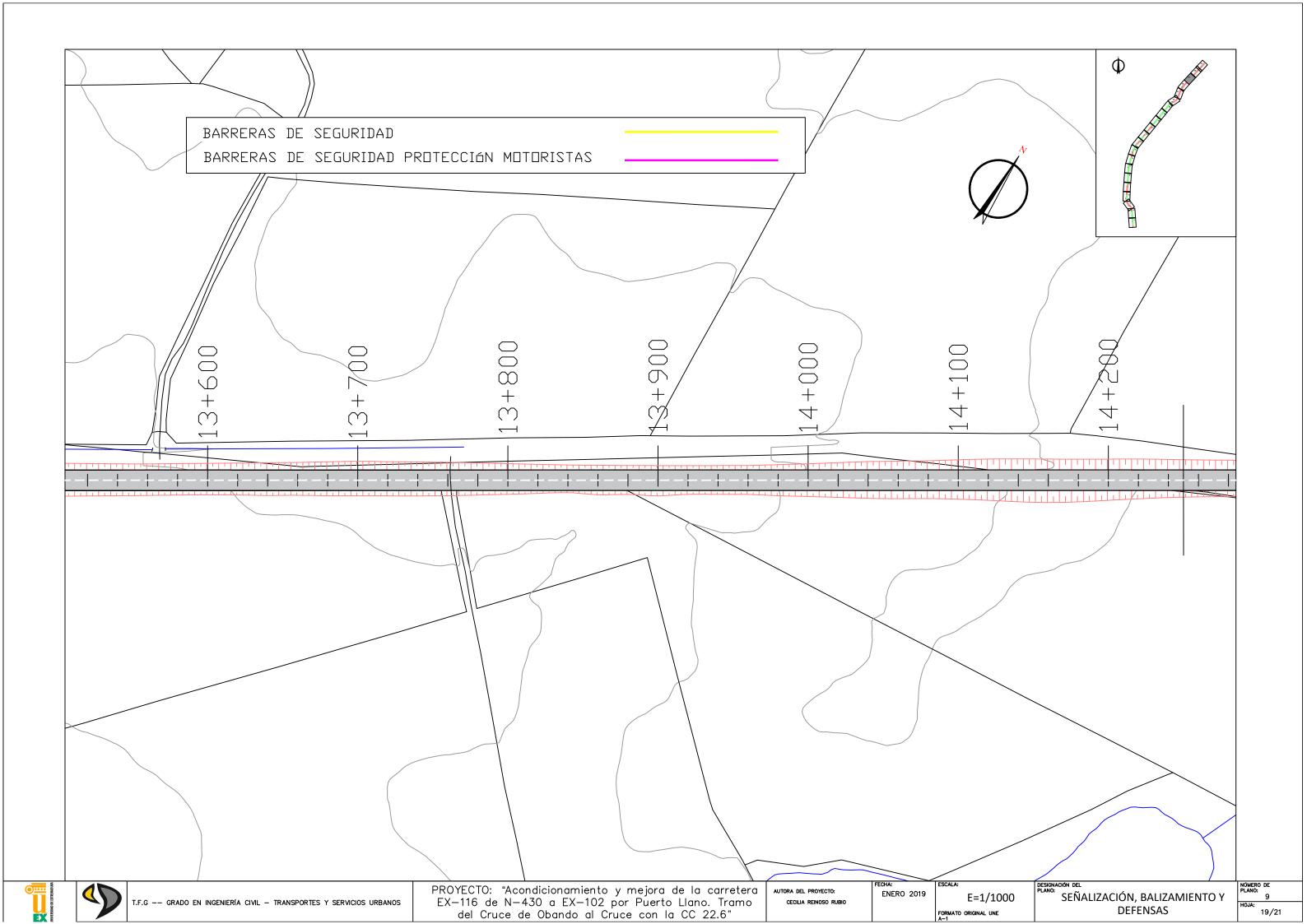


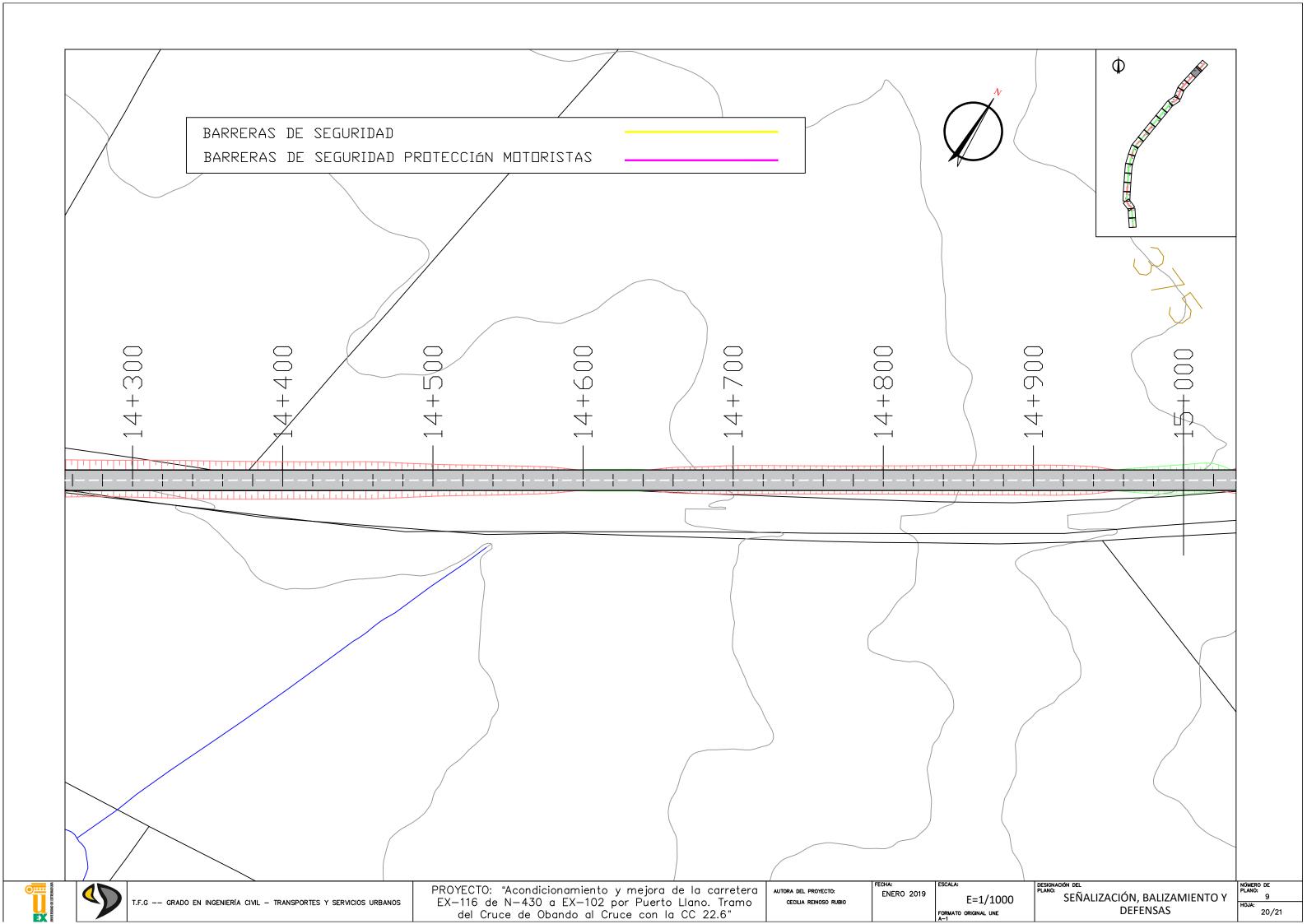


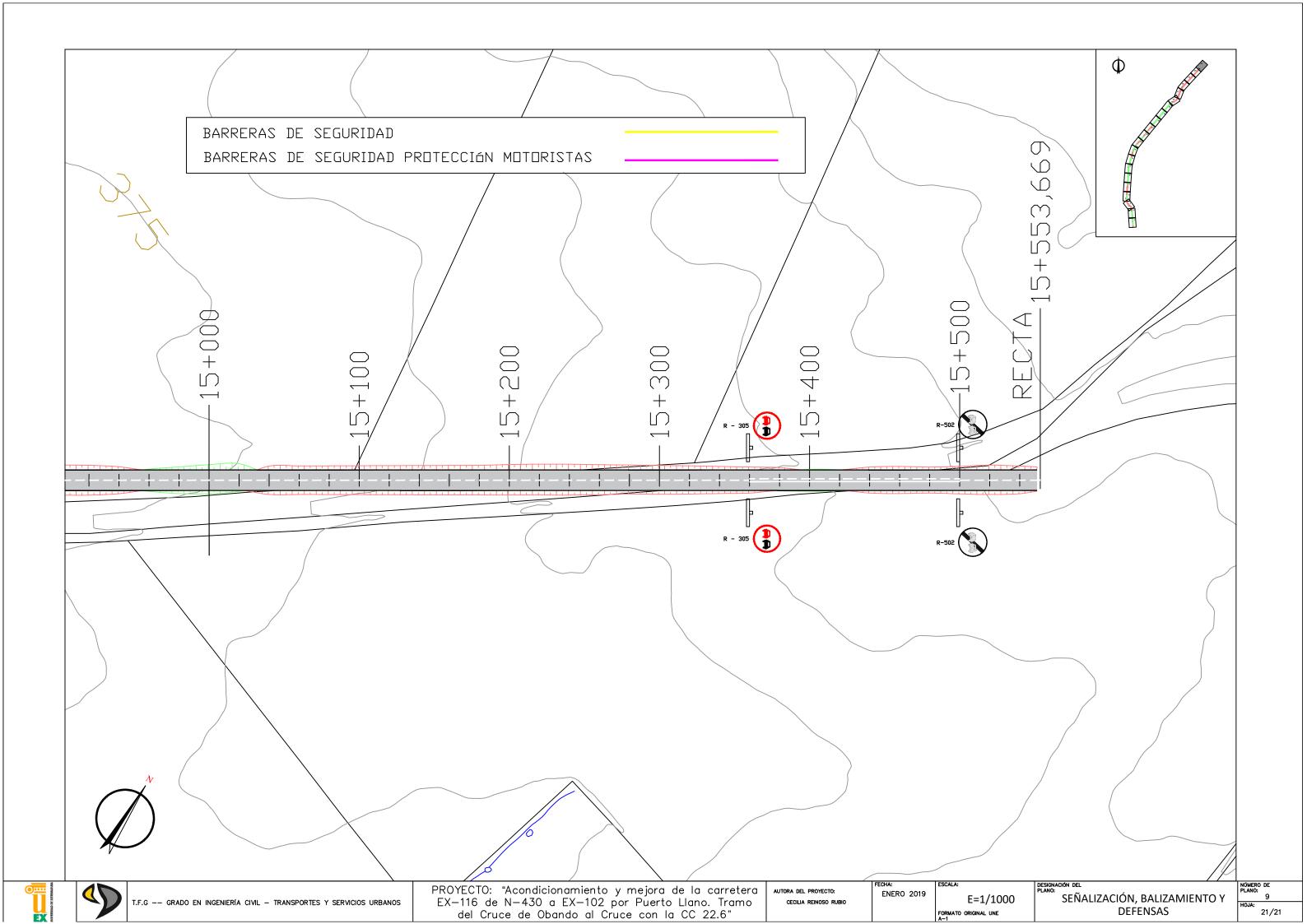




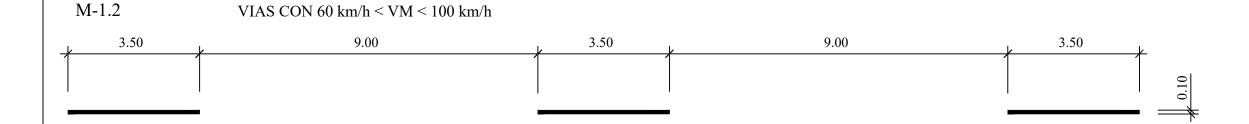




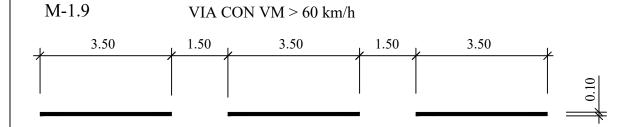




# PARA SEPARACÍON DE CARRILES NORMALES



### PARA PREAVISO DE MARCA CONTINUA O DE PELIGRO

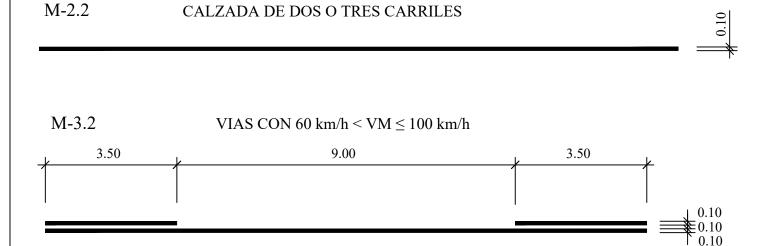


## PARA BORDE DE CALZADA

VIA CON VM < 100 km/h Y ARCEN < 1.5m

M-2.6

# PARA SEPARACÍON DE SENTIDOS



### MARCAS TRANSVERSALES

CONTINUA (STOP)

M-4.1

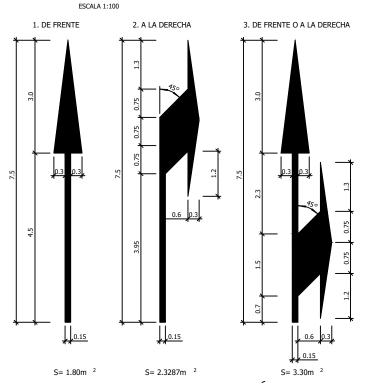






### M-5.1 FLECHAS

### VIA CON VM > 60 Km/h M-5.1



# FLECHA FIN DE CARRIL M-5.4 ESCALA 1:100

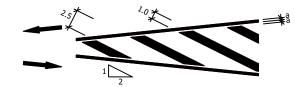
FLECHA DE RETORNO M-5.5

ESCALA 1:100

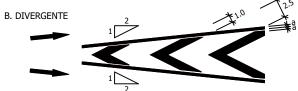
### M-7.1 CEBREADO

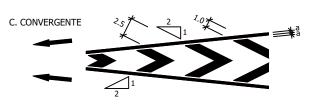
VIA CON VM > 60 Km/h M-7.1 SIN ESCALA

A. CIRCULACÍON EN DOBLE SENTIDO

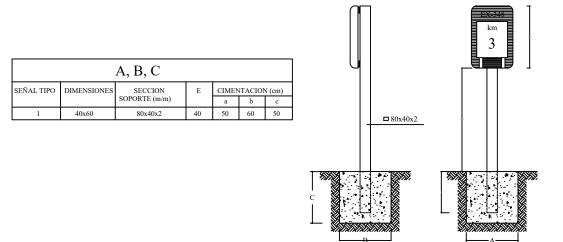


CIRCULACION EN SENTIDO UNÍCO

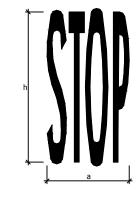




### HITO KILOMETRICO

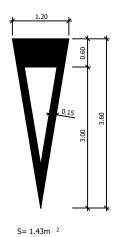


#### **INSCRIPCIONES**



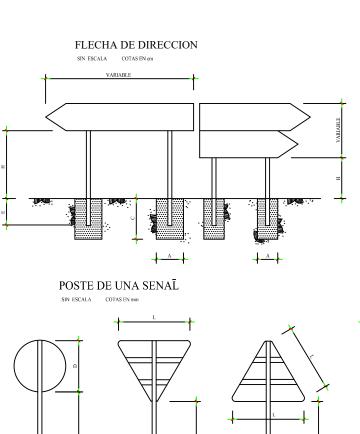
VIAS CON VM > 60Km/h M-6.3 ESCALA 1:100





CEDA EL PASO M-6.5 ESCALA 1:100

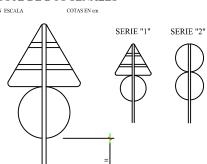






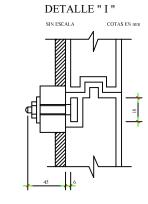


### POSTE DE DOS SENALES



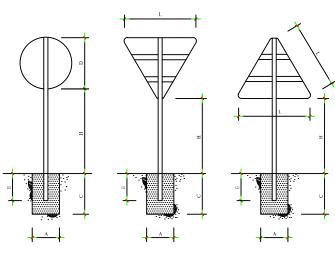
TABL	A PAF	RA DO	S SENĀLE	S EN	UN P	OSTI	3	
SEÑAL	SERIE	SERIE	SECCION	Н	Е	CIME		CI
TIPO	"1"	"1" "2"	SOPORTE mm	**	L	A	В	
AUTOVIA	175 120	120 120	100 X 50 X 3	200	72	50	50	
CARRETERA CON ARCEN	135 90	90 90	80 X 40 X 3	180	62	50	50	
CARRETERA SIN ARCEN	90 60	60 60	80 X 40 X 2	150	52	50	50	

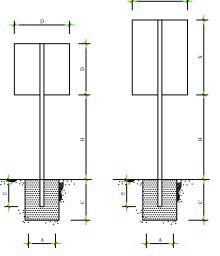
TABLA PARA UNA SENĀL EN UN POSTE								
SEÑAL	L	D	x	Х Н	Е	CIM	ENTA	CION
TIPO	L					A	В	С
AUTOVIA	175	120	180	200 A 300	72	80	50	90
CARRETERA CON ARCEN	135	90	120	150 A 250	62	65	40	70
CARRETERA SIN ARCEN	90	60	90	150 A 250	52	50	40	60

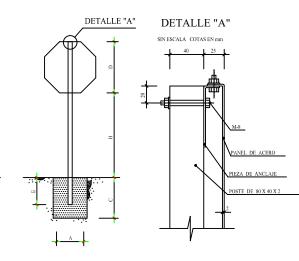


PERFIL DE ALUMINIO PARA

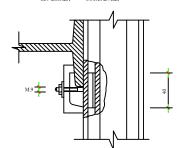
SEÑALES DE TRONCO

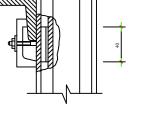


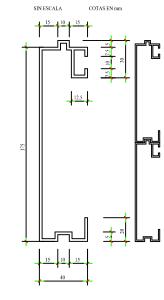




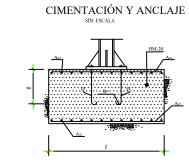
DETALLE DE SUJECION Y ENCAJE DE LOS PERFILES DE ACERO





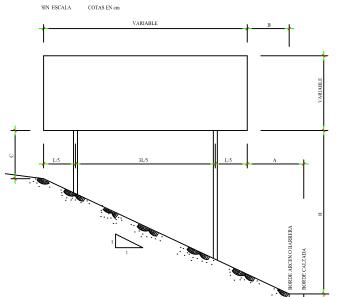


	CIA



TABL	A PARA DIN	1ENSI	ONAD	O DE	SOPO	RTES	Y PLA	CAS I	DE AN	CLAJI	E DE C	CARTE	LES	
CARTEI TIPO	SOPORTE	a	b	с	d (m)	e (m)	f (m)	g (mm)	Ø	R <sub>(mm)</sub>	Ail	Аіт	Asl	Α
S < 9 m <sup>2</sup>	IPN - 160	266	340	6,3	1	0,75	1,75	550	20	75	4Ø16	7Ø16	4Ø16	76
S>9 m <sup>2</sup>	IPN - 240	350	500	12	1,1	1	2,5	750	30	100	10Ø16	12Ø16	10Ø16	120

### ESQUEMA DE CARTEL



PLACA DE ANCLAJE Y RIGIDIZADORES

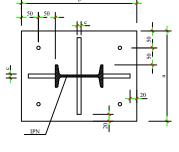
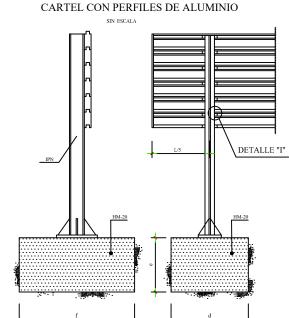


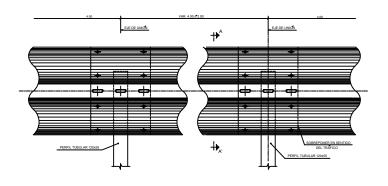
TABLA	A PAR	A CA	RTEL	ES
SEÑAL TIPO	Н	A	В	С
AUTOVIA	200	300	70	160
CARRETERA CON ARCEN	180	250	50	160
CARRETERA SIN ARCEN	150	100	50	160

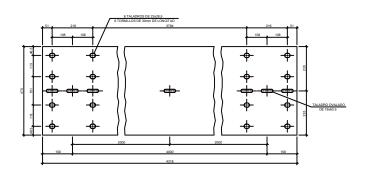
NOTA:	SI EL CARTEL SE SITUASE SOBRE LA CALZADA, LA ALTURA
	NO ESTARA A MENOS DE 5.25 m



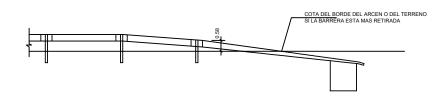


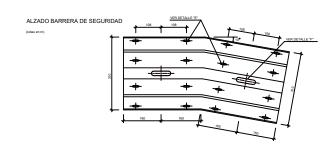
### BARRERAS DE SEGURIDAD

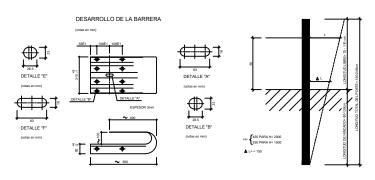




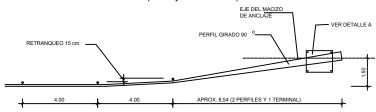


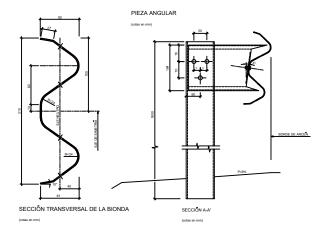


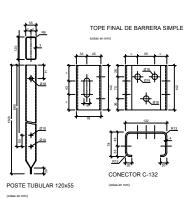


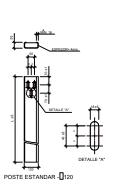


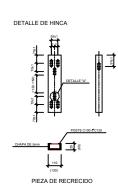
















# DOCUMENTO № 3: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES.



# ÍNDICE

INTRO	DDUCCIÓN Y GENERALIDADES	. 12
1.1 AR	TÍCULO 100. DEFINICIÓN Y ÁMBITO DE APLICACIÓN	. 12
1.1.1 GENE	APLICACIÓN DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNIC RALES	
1.2 AR	RTÍCULO 101. DISPOSICIONES GENERALES	. 13
1.2.1	REPRESENTANTES DEL CONTRATISTA	. 13
1.2.2	ÓRDENES AL CONTRATISTA	. 14
1.2.3	LIBRO DE INCIDENCIAS.	
1.3 AR	TÍCULO 102. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS	. 15
1.4 AR	TÍCULO 103. INICIACIÓN DE LAS OBRAS	
1.4.1	INSPECCIÓN DE LAS OBRAS	
1.4.2	COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO	
1.4.3	PROGRAMA DE TRABAJO	. 17
1.4.4	INICIACIÓN DE LAS OBRAS.	. 19
1.5 AR	RTÍCULO 104. DESARROLLO Y CONTROL DE LAS OBRAS	. 19
1.5.1	REPLANTEO DE DETALLE DE LAS OBRAS	. 19
1.5.2	EQUIPOS DE MAQUINARIA.	
1.5.3	ENSAYOS	
1.5.4	MATERIALES	. 22
1.5.5	ACOPIOS.	23
1.5.6	SEÑALIZACIONES DE OBRA Y OTRAS INSTALACIONES	. 24
1.5.7 DE LA	PRECAUCIONES ESPECIALES DURANTE LA EJECUCIÓN S OBRAS	
1.5.8	MODIFICACIONES DE OBRA	. 25
	RTÍCULO 105. RESONSABILIDADES ESPECIALES DEL	. 26
1.6.1	DAÑOS Y PERJUICIOS	26
1.6.2	OBJETOS ENCONTRADOS	. 27
1.6.3	MEDIDAS ANTICONTAMINANTES	. 27
1.6.4	PERMISOS Y LICENCIAS	. 27
1.6.5	PERSONAL DEL CONTRATISTA	27



	1.6.6	MEDIDAS DE PROTECCIÓN	28
	1.6.7	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	28
	1.6.8	TRAMITACIONES OFICIALES	28
	1.6.9 DEMO	CUMPLIMIENTO DE PLAZOS Y PERNALIDADES POR RA	28
	1.6.10	SUB-CONTRATISTA O DESTAJISTA	29
	1.7 AR	TÍCULO 106. MEDICIÓN Y ABONO	29
	1.7.1	MEDICIÓN DE LAS OBRAS	29
	1.7.2	ABONO DE LAS OBRAS	30
	1.7.3 ADJUD	GASTOS DE CARÁCTER GENERAL A CARGO DEL DICATARIO	31
2	MATER	RIALES BÁSICOS	32
	2.1 AR	TÍCULO 202. CEMENTOS	32
	2.1.1	DEFINICIÓN.	32
	2.1.2	CONDICIONES GENERALES.	32
	2.1.3	TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO	33
	2.1.4	SUMINISTRO E IDENTIFICACIÓN	34
	2.1.5	CONTROL DE CALIDAD.	35
	2.1.6	MEDICIÓN Y ABONO	37
	2.1.7 CALID	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DESTINTIVOS DE AD	37
	2.2 AR	TÍCULO 211. BETUNES ASFÁLTICOS	38
	2.2.1	DEFINICIÓN.	38
	2.2.2	CONDICIONES GENERALES.	38
	2.2.3	TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO	39
	2.2.4	RECEPCIÓN E IDENTIFICACIÓN	40
	2.2.5	CONTROL DE CALIDAD.	42
	2.2.6	MEDICIÓN Y ABONO	44
		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DISTINTIVOS DE AD	44
	2.3 AR	TÍCULO 213. EMULSIONES ASFÁLTICAS	45
	231	DEFINICIÓN	15



	2.3.2	CONDICIONES GENERALES	45
	2.3.3	TRASNPORTE Y ALMACENAMIENTO	46
	2.3.4	RECEPCIÓN E IDENTIFICACIÓN	48
	2.3.5	CONTROL DE CALIDAD.	49
	2.3.6	MEDICIÓN Y ABONO.	53
		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DISTINTIVOS DE AD.	53
3	EXPLA	NACIONES	54
3	3.1 AR	TÍCULO 300. DESBROCE DEL TERRENO	54
	3.1.1	DEFINICIÓN	54
	3.1.2	EJECUCIÓN DE LAS OBRAS	54
	3.1.3	MEDICIÓN Y ABONO	57
3	3.2 AR	RTÍCULO 301. DEMOLICIONES	57
	3.2.1	DEFINICIÓN	57
	3.2.2	DERREIBO DE CONSTRUCCIONES	57
	3.2.3	RETIRADA DE MATERIALES	58
	3.2.4	MEDICIÓN Y ABONO	58
		RTÍCULO 303. ESCARIFICADO Y COMPACTACIÓN DEL FIR	
	3.3.1	DEFINICIÓN	58
	3.3.2	EJECUCIÓN DE LAS OBRAS	58
	3.3.3	MEDICIÓN Y ABONO	59
3	3.4 AR	TÍCULO 320. EXCAVACIÓN DE LA EXPLANACIÓN	60
	3.4.1	DEFINICIÓN	60
	3.4.2	CLASIFICACIÓN DE LAS EXCAVACIONES	60
	3.4.3	EJECUCIÓN DE LAS OBRAS	62
	3.4.4	MEDICIÓN Y ABONO	69
3	3.5 AR	RTÍCULO 321. EXCAVACIÓN EN ZANJAS Y POZOS	70
	3.5.1	DEFINICIÓN.	70
	3.5.2	CLASIFICACIÓN DE LAS EXCAVACIONES	71
	3.5.3	EJECUCIÓN DE LAS OBRAS	71
	354	EXCESOS INEVITABLES	73



3.5.5	TOLERANCIAS DE LAS SUPERFICIOS ACABADAS	74
3.5.6	MEDICIÓN Y ABONO	74
3.6 AF	RTÍCULO 330. TERRAPLENES	74
3.6.1	DEFINICIÓN	75
3.6.2	ZONAS DE LOS RELLENOS TIPO TERRAPLÉN	76
3.6.3	MATERIALES	76
3.6.4	EMPLEO	81
3.6.5	EQUIPO NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OB 89	BRAS
3.6.6	EJECUCIÓN DE LAS OBRAS	89
3.6.7	LIMITACIONES A LA EJECUCIÓN	102
3.6.8	MEDICIÓN Y ABONO	103
3.7 AF	RTÍCULO 340. TERMINACIÓN Y REFINO DE LA EXPLANA 13	DA.
3.7.1	DEFINICIÓN	103
3.7.2	3EJECUCIÓN DE LAS OBRAS	103
3.7.3	TOLERANCIAS DE ACABADO	104
3.7.4	MEDICIÓN Y ABONO	105
3.8 AF	RTÍCULO 341. REFINADO DE TALUDES	105
3.8.1	DEFINICIÓN	105
3.8.2	EJECUCIÓN DE LAS OBRAS	105
3.8.3	MEDICIÓN Y ABONO	107
DREN	IAJE	107
4.1 AF	RTÍCULO 402. CUNETAS	107
4.1.1	EJECUCIÓN	107
4.1.2	MEDICIÓN Y ABONO	108
	RTÍCULO 414. TUBOS PREFABRICADOS DE HORMIGÓN	108
4.2.1	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	108
4.2.2	CONTROL DE RECEPCIÓN	109
4.3 AF	RTÍCULO 421. RELLENOS LOCALIZADOS DE MATERIAL	111



4

	4.3.1	DEFINICIÓN	111
	4.3.2	MATERIALES	111
	4.3.3	EJECUCIÓN DE LAS OBRAS	114
	4.3.4	LIMITACIONES DE LA EJECUCIÓN	117
	4.3.5	MEDICIÓN Y ABONO	117
5	FIRME	S	118
5.	1 5 A	RTÍCULO 510. ZAHORRAS	118
	5.1.1	DEFINICIÓN	118
	5.1.2	MATERIALES	118
	5.1.3	TIPO Y COMPOSICIÓN DEL MATERIAL	122
	5.1.4	EQUIPO NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBR 122	AS
	5.1.5	EJECUCIÓN DE LAS OBRAS	124
	5.1.6	TRAMO DE PRUEBA	127
	5.1.7	ESPECIFICACIONES DE LA UNIDAD TERMINADA	128
	5.1.8	LIMITACIONES DE LA EJECUCIÓN	129
	5.1.9	CONTROL DE CALIDAD	130
	5.1.10	CRITERIOS DE ACEPTACIÓN O RECHAZO DEL LOTE	134
	5.1.11	MEDICIÓN Y ABONO	136
	5.1.12 CALIDA		
5.	2 AR	TÍCULO 512. SUELOS ESTABILIZADOS IN SITU	137
	5.2.1	DEFINICIÓN	137
	5.2.2	MATERIALES	138
	5.2.3	TIPO Y COMPOSICIÓN DEL SUELO ESTABILIZADO	141
	5.2.4	EQUIPO NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBR 142	AS
	5.2.5	EJECUCIÓN DE LAS OBRAS	145
	5.2.6	TRAMO DE PRUEBA	154
	5.2.7	ESPECIFICACIONES DE LA UNIDAD TERMINADA	156
	5.2.8	5LIMITACIONES DE LA EJECUCIÓN	157
	529	CONTROL DE CALIDAD	158



5.2.10	CRITERIOS DE ACEPTACIÓN O RECHAZO DEL LOTE	164
5.2.11	MEDICIÓN Y ABONO	166
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DISTINTIVOS DE DAD167	
	RTÍCULO 513. MATERIALES TRATADOS CON CEMENTO CEMENTO Y GRAVACEMENTO)	
5.3.1	DEFINICIÓN	168
5.3.2	MATERIALES	168
5.3.3	TIPO Y COMPOSICIÓN DE LA MEZCLA	172
5.3.4	EQUIPO NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OB 173	RAS
5.3.5	EJECUCIÓN DE LAS OBRAS	177
5.3.6	TRAMO DE PRUEBA	183
5.3.7	ESPECIFICACIONES DE LA UNIDAD TERMINADA	184
5.3.8	LIMITACIONES DE LA EJECUCIÓN	
5.3.9	CONTROL DE CALIDAD	186
5.3.10	CRITERIOS DE ACEPTACIÓN O RECHAZO	191
5.3.11	MEDICIÓN Y ABONO	194
5.3.12 CALIE	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DISTINTIVOS DE DAD195	
5.4 AF	RTÍCULO 531. RIEGOS DE ADHERENCIA	196
5.4.1	DEFINICIÓN	196
5.4.2	MATERIALES	196
5.4.3	DOTACIÓN DEL LIGANTE	197
5.4.4	EQUIPO NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OB 198	RAS
5.4.5	EJECUCIÓN DE LAS OBRAS	199
5.4.6	LIMITACIONES DE LA EJECUCIÓN	200
5.4.7	CONTRATO DE CALIDAD	201
5.4.8	CRITERIOS DE ACEPTACIÓN O RECHAZO	202
5.4.9	MEDICIÓN Y ABONO	202
5.4.10 CALIE	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DISTINTIVOS DE	



5	5.5 5A	RTÍCULO 532. RIEGOS DE CURADO	203
	5.5.1	5DEFINICIÓN	203
	5.5.2	MATERIALES	203
	5.5.3	DOTACIÓN DE LOS MATERIALES	204
	5.5.4	EQUIPO NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OB 205	RAS
	5.5.5	EJECUCIÓN DE LAS OBRAS	206
	5.5.6	LIMITACIONES DE LA EJECUCIÓN	208
	5.5.7	CONTROL DE CALIDAD	208
	5.5.8	CRITERIOS DE ACEPTACIÓN O RECHAZO	209
	5.5.9	MEDICIÓN Y ABONO	209
	5.5.10 CALID	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DISTINTIVOS DE DAD210	
5	5.6 AF	RTÍCULO 542. MEZCLAS BITUMINOSAS EN CALIENTE	210
	5.6.1	MATERIALES	210
	5.6.2	EQUIPO NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OB 212	RAS
	5.6.3	EJECUCIÓN DE LAS OBRAS	212
	5.6.4	MEDICIÓN Y ABONO	212
6	ESTR	UCTURAS	213
6	5.1 AF	RTÍCULO 610. HORMIGONES	214
	6.1.1	DEFINICIÓN	214
	6.1.2	MATERIALES	214
	6.1.3	TIPOS DE HORMIGÓN Y DISTINTIVOS DE CALIDAD	214
	6.1.4	DOSIFICACIÓN DEL HORMIGÓN	215
		ESTUDIO DE LA MEZCLA Y OBTENCIÓN DE LA FÓRMU RABAJO	
	6.1.6	EJECUCIÓN	217
	6.1.7	CONTROL DE CALIDAD	228
	6.1.8	ESPECIFICACIOENES DE LA UNIDAD TERMINADA	228
	6.1.9	RECEPCIÓN	229
	6 1 10	MEDICIÓN Y ABONO	229



	6.1.11 CALID	ESPECIFICACIONES TECNICAS Y DISTINTIVOS DE AD230	
	6.2 6A	RTÍCULO 690. IMPERMEABILIZACIÓN DE PARAMENTOS.	. 230
	6.2.1	DEFINICIÓN	. 230
	6.2.2	MATERIALES	. 230
	6.2.3	EJECUCIÓN	. 230
	6.2.4	MEDICIÓN Y ABONO	. 230
	6.3 AR 230	TÍCULO 693. MONTAJE DE ELEMENTOS PREFABRICADO )	S
7	SEÑAL	LIZACIÓN, ILUMINACIÓN Y CONTROL DEL TRÁFICO	. 231
	7.1 AR	TÍCULO 700. MARCAS VIALES	. 231
	7.1.1	DEFINICIÓN	. 231
	7.1.2	TIPOS	. 231
	7.1.3	MATERIALES	. 231
	7.1.4	ESPECIFICACIONES DE LA UNIDAD TERMINADA	. 234
	7.1.5	MAQUINARIA DE APLICACIÓN	. 234
	7.1.6	EJECUCIÓN	
	7.1.7	CONTROL DE CALIDAD	
	7.1.8	PERIODO DE GARANTÍA	. 242
	7.1.9	SEGRUIDAD Y SEÑALIZACIÓN DE LAS OBRAS	
	7.1.10	MEDICIÓN Y ABONO	. 243
	7.1.11 CALID	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DISTINTIVOS DE LA AD244	
		TÍCULO 701. SEÑALES Y CARTELES VERTICALES DE	
		ACIÓN RETRORREFLECTANTES	
	7.2.1	DEFINICIÓN	
	7.2.2		
	7.2.3		
	7.2.4	SEÑALES Y CARTELES RETRORREFLECTANTES	
	7.2.5	ESPECIFICACIONES DE LA UNIDAD TERMINADA	
		EJECUCIÓN	
	7.2.7	CONTROL DE CALIDAD	. 255



	PERIODO DE GARANTÍA	
	SEGURIDAD Y SEÑALIZACIÓN DE LAS OBRAS	
7.2.10	MEDICIÓN Y ABONO	260
7.2.11 CALID	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DISTINTIVOS DE L AD261	A
	TÍCULO 703. ELEMENTOS DE BALIZAMIENTO REFLECTANTES	261
7.3.1	DEFINICIÓN	261
7.3.2	TIPOS	262
7.3.3	MATERIALES	262
7.3.4	ELEMENTOS DE BALIZAMIENTO RETRORREFLECTAN 267	ΓES
7.3.5	ESPECIFICACIOENS DE LA UNIDAD TERMINADA	268
7.3.6	EJECUCIÓN	269
7.3.7	CONTROL DE CALIDAD	272
7.3.8	GARANTÍA	276
7.3.9	SEGURIDAD Y SEÑALIZACIÓN DE LAS OBRAS	277
7.3.10	MEDICIÓN Y ABONO	277
7.3.11 CALID	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DISTINTIVOS DE LA AD277	A
7.4 AR	TÍCULO 704. BARRERAS DE SEGURIDAD	278
7.4.1	DEFINICIÓN	278
7.4.2	TIPOS	278
7.4.3	MATERIALES	279
7.4.4	CARACTERÍSTICAS	280
7.4.5	EJECUCIÓN	281
7.4.6	CONTROL DE CALIDAD	282
7.4.7	GARANTÍA	286
7.4.8	SEGURIDAD Y SEÑALIZACIÓN DE LAS OBRAS	287
	MEDICIÓN Y ABONO	
7.4.10	,	



8	VA	RIOS	288
	8.1	ARTÍCULO 800. TRANSPORTE ADICIONAL	288
	8.2	ARTÍCULO 802. MEDIOS AUXILIARES	288
	8.3	ARTÍCULO 803. ACOPIOS	289
	8.4	ARTÍCULO 804. OTRAS UNIDADES DE OBRA	289
	8.5	ARTÍCULO 806. OBRAS INCOMPLETAS	290
	8.6	ARTÍCULO 807. OBRAS DEFECTUOSAS	290
9	DIS	SPOSICIONES ADICIONALES	290
	9.1	ARTÍCULO 920. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS	290
	9.2	ARTÍCULO 921. PLAZO DE GARANTÍA	291
	9.3	ARTÍCULO 922. REVISIÓN DE PRECIOS	291
	9.4	ARTÍCULO 923. SEGURIDAD Y SALUD	291



# 1 INTRODUCCIÓN Y GENERALIDADES.

### 1.1 ARTÍCULO 100. DEFINICIÓN Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas tiene por objeto describir y regular la ejecución de las obras definidas en el proyecto "ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE LA CARRETERA EX-116 DE N-430 A EX-102 POR PUERTO LLANO. TRAMO DEL CRUCE DE OBANDO AL CRUCE CON LA CC 22.6"

# 1.1.1 APLICACIÓN DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS GENERALES.

Para las Obras comprendidas en el proyecto, regirá todo lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Generales, para Obras de Carreteras y Puentes (en lo sucesivo PG3/75) aprobado por Orden Ministerial de 6 de Febrero de 1.976 y todas sus modificaciones posteriores, salvo en aquellos extremos en los que queda modificado por el presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (P.P.T.P.).

El PG3, editado por el Servicio de Publicaciones del Ministero de Obras Públicas y Urbanismo, será considerado a todos los efectos como documento integrante del proyecto, tal como prescribe la Orden de 2 de Julio de 1.976, por la que se confirió efecto legal a esta publicación.

Se entenderá que el contenido de ambos pliegos (PPTP y PG3), regirá para todas las materias en ellos contenidas, siendo además de aplicación los Pliegos de Prescripciones Técnicas Generales, Instrucciones, Reglamentos y Normas que se señalan a continuación:

- Pliego de Prescripciones Técnicas Generales Recepción de Cementos (RC-97).
- Instrucción de Hormigón Estructural (EHE 08).
- Instrucción de Carreteras.



- Recomendaciones para el Control de Calidad de Obras de carreteras (MOPU 1978).
- Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la Contratación de Obras del Estado.
- Ley de Contratos del Sector Público y Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Pliego de Condiciones Administrativas Particulares y Económicas que se establezcan al contratar las Obras.
- Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Reglamento de normas U.N.E. de aplicación en el Ministerio de Fomento.

Todas aquellas normas que sustituyan o complementen a las anteriores y que hayan sido publicadas con anterioridad a la licitación.

Si se produce alguna diferencia de grado en los términos de las descripciones, condiciones, etc., entre el presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y alguna de las Disposiciones Generales relacionadas en este apartado, será de aplicación la más exigente.

Las condiciones exigidas en el presente Pliego deban entenderse como condiciones mínimas. Además, habrán de cumplirse las condiciones que el Ingeniero Director fije en cada caso, siempre que no contradigan lo anteriormente exigido.

# 1.2 ARTÍCULO 101. DISPOSICIONES GENERALES

#### 1.2.1 REPRESENTANTES DEL CONTRATISTA.

Adjudicadas definitivamente las Obras, el Contratista designará una persona con titulación de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos que asuma la dirección interna de los trabajos que se ejecuten y que actúe como representante suyo ante la Administración o Propiedad, a todos los efectos que se requieran durante la Ejecución de las Obras. Dicha persona deberá



residir en un punto próximo al trabajo, y no podrá ausentarse sin ponerlo en conocimiento del Ingeniero Director de las Obras.

Cuando en los Pliegos Particulares del Contrato se exija una titulación determinada al Delegado del Contratista o la aportación de personal facultativo bajo la dependencia de aquél, el Director vigilará el estricto cumplimiento de tal exigencia en sus propios términos. La Dirección de las obras podrá suspender los trabajos, sin que de ello se deduzca alteración alguna de los términos y plazos del contrato, cuando no se realicen bajo la dirección del personal facultativo designado para los mismos.

La Dirección de las obras podrá exigir del Contratista la designación de nuevo personal facultativo cuando así lo requieran las necesidades de los trabajos. Se presumirá existe siempre dicho requisito en los casos de incumplimiento de las órdenes recibidas o de negativa a suscribir, con su conformidad o reparos, los documentos que reflejen el desarrollo de las obras, corno partes de situación, datos de medición de elementos a ocultar, resultados de ensayos, ordenes de la Dirección y análogos definidos por las disposiciones del Contrato o convenientes para un mejor desarrollo del mismo.

#### 1.2.2 ÓRDENES AL CONTRATISTA.

Las órdenes al Contratista podrán darse verbalmente o por escrito, en este último caso serán numeradas correlativamente según al Libro de Órdenes que deberá estar permanentemente en el lugar de las Obras. El Contratista o su representante quedarán obligados a firmar el recibo en el duplicado de la orden.

El "Libro de Órdenes" será diligenciado previamente por el servicio a que esté adscrita la obra, se abrirá en la fecha de comprobación del replanteo y se cerrará en la de la recepción definitiva. Durante dicho lapso de tiempo estará a disposición de la Dirección, que, cuando proceda, anotará en él las



órdenes, instrucciones y comunicaciones que estime oportunas, autorizándolas con su firma.

El contratista estará también obligado a transcribir en dicho libro, por sí o por medio de su Delegado, cuantas órdenes o instrucciones reciba por escrito de la Dirección, y a firmar, a los efectos procedentes, el oportuno acuse de recibo, sin perjuicio de la necesidad de una posterior autorización de tales transcripciones por la Dirección, con su firma, en el libro indicado.

Efectuada la recepción definitiva, el "Libro de Órdenes" pasará a poder de la Administración, si bien podrá ser consultado en todo momento por el contratista.

#### 1.2.3 LIBRO DE INCIDENCIAS.

El contratista está obligado a dar a la Dirección las facilidades necesarias para la recogida de los datos de toda clase que sean precisos para que la Administración pueda llevar correctamente un "Libro de Incidencias de la obra", cuando así lo decidiese aquélla.

Constarán en él todas aquellas circunstancias y detalles relativos al desarrollo de las obras que el Director considere oportunos, y entre otros, con carácter diario, los siguientes:

- Condiciones atmosféricas generales.
- Relación de trabajos efectuados.
- Relación de ensayos efectuados, con resumen de los resultados.
- Relación de maquinaria en obra con expresión de cuál ha sido activa y en qué tajo y cual meramente posible y cual averiada y en reparación.
- Cualquier circunstancia que pueda influir en la calidad o en el ritmo de ejecución de la obra.

# 1.3 ARTÍCULO 102. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS.



El presente proyecto recoge las obras de "ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE LA CARRETERA EX-116 DE N-430 A EX-102 POR PUERTO LLANO. TRAMO DEL CRUCE DE OBANDO AL CRUCE CON LA CC 22.6"

Las actuaciones previstas en el mismo son las siguientes:

- Construcción de una nueva explanada para una sección tipo 7/10
   (1,5 metros de arcén + 7 metros de calzada + 1,5 metros de arcén).
- El nuevo trazado se realiza, siguiendo la norma para trazado 3.1 IC, para conseguir una velocidad específica de 90 km/h.
- Se proyectan nuevas obras de drenaje.
- La obra se completa con la adecuación de la señalización y balizamiento a las necesidades del nuevo trazado.
- En cuanto al firme proyectado, se ha previsto sobre una explanada
   E-2 de 55 cm de suelos seleccionado sobre suelo adecuado, y los correspondientes riegos de imprimación y adherencia. El firme se compone de:
  - 40 cm de zahorra tipo ZA 0/20.
  - Riego de imprimación C60BF4 IMP.
  - ➤ 11 cm de mezcla bituminosa tipo AC32 base B50/70 G, correspondiente a la capa base.
  - Riego de adherencia tipo C60B3 TER.
  - ➤ 5 cm de mezcla bituminosa AC-16 surf B50/70 S, conformando la capa de rodadura.

#### 1.4 ARTÍCULO 103. INICIACIÓN DE LAS OBRAS.

#### 1.4.1 INSPECCIÓN DE LAS OBRAS.

Incumbe a la Administración ejercer, de una manera continuada y directa, la inspección de la obra durante su ejecución a través de la Dirección, sin perjuicio de que pueda confiar tales funciones de un modo complementario, a cualquier otro de sus órganos y representantes.



El Contratista o su Delegado deberán acompañar en sus visitas inspectoras al Director o a las personas a que se refiere el párrafo anterior.

Corresponde la función de inspección de las obras a los superiores jerárquicos de Director dentro de la organización de la Dirección General de Carreteras, sin perjuicio de la inspección complementaria que pueda establecerse al amparo de la Cláusula 21 del PCAG.

Si, excepcionalmente, el Director estuviera afecto a Servicio distinto al que haya sido adscrita la obra, y en defecto de lo que disponga la Resolución en la que se le designe para tal función, el Servicio, a los exclusivos efectos de inspección, designará las personas u órganos a quienes compete dicha función.

# 1.4.2 COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO.

En el plazo de quince días hábiles a partir de la notificación de la adjudicación definitiva de la obra, se iniciarán en presencia del adjudicatario o de su representante los trabajos de comprobación del replanteo de la obra, extendiéndose al formalizarlo la correspondiente ACTA DE COMPROBACIÓN DE REPLANTEO que reflejará la conformidad del replanteo respecto al Proyecto. Si reflejara alguna variación, deberá ir acompañada de un nuevo presupuesto valorado a los precios del contrato.

#### 1.4.3 PROGRAMA DE TRABAJO.

El contratista propondrá al Director de Obras, en el plazo de un mes a partir de la fecha de la notificación de la autorización para la iniciación de las obras, un programa de trabajos desarrollado por el método Pert, c.p.m. o análogos, y diferenciando, como mínimo, los grupos de unidades relativas a explanaciones, afirmado, estructuras, drenaje y obras complementarias, de modo que no rebasen los plazos parciales ni final que para las mismas unidades se fijan en el programa de obra que se incluye en el proyecto. El contratista presentará igualmente una relación completa de los servicios y



material que se comprometa a utilizar en cada una de las etapas del plan de obra. Los medios propuestos y aceptados por el Director de Obras quedarán adscritos a las obras, y en ningún caso podrán ser retirados por el contratista sin autorización expresa del Director de Obras.

La aceptación del plan de obra y la puesta a disposición de los medios propuestos no implicará exención alguna de responsabilidad por parte del contratista en caso de incumplimiento de los plazos totales o parciales convenidos.

Se tendrá en cuenta que la ejecución de las obras deberá permitir en todo momento el mantenimiento del tráfico, así como las servidumbres de los caminos existentes.

El "programa de trabajo" deberá incluir, como mínimo los datos siguientes:

- a. Ordenación en partes o clases de obra de las unidades que integran el proyecto, con expresión del volumen de éstas.
- Determinación de los medios necesarios, tales como personal, instalaciones, equipo y materiales, con expresión de sus rendimientos medios.
- c. Estimación en días calendario de los plazos de ejecución de las diversas obras u operaciones preparatorias, equipo e instalaciones y de los de ejecución de las diversas partes o clases de obra.
- d. Valoración mensual y acumulada de la obra programada sobre la base de las obras u operaciones preparatorias, equipo e instalaciones y partes o clases de obra a precios unitarios.
- e. Gráficos de las diversas actividades o trabajos.

Cuando exista plan marco el programa de trabajo deberá ajustarse a las previsiones establecidas en el mismo el caso excepcional de que se produjera una certificación por obra ejecutada sin haberse establecido previamente el



"programa de trabajo" correspondiente, el Director de Obras dará curso de la misma y simultáneamente anotará en el "libro de órdenes" tal circunstancia.

Toda modificación o revisión del programa de trabajo inicialmente contratado, por causas no imputables al contratista, dará lugar a uno nuevo que se procurará no altere por exceso el plazo total fijado en el contrato para la ejecución material, entrega y recepción definitiva, así como que no desplace o lo haga en los límites estrictamente imprescindibles, los plazos parciales establecidos en el "programa de trabajo" inicial. En caso contrario se actuará de acuerdo con la normativa vigente para regularización de las posibles modificaciones contractuales.

#### 1.4.4 INICIACIÓN DE LAS OBRAS.

La Autoridad competente dará la orden de iniciación de las obras, a partir del día siguiente de la aprobación del Acta de comprobación del Replanteo, a partir de cuya fecha contará el plazo de ejecución establecido en el contrato.

El Contratista queda obligado a situar en las Obras los equipos de maquinaria que se obligó a aportar en la licitación y que la Administración o Propiedad considere necesario para el desarrollo de las mismas. La maquinaria y demás elementos de trabajo quedaran adscritos a la Obra durante el curso de Ejecución de las unidades en que han que utilizarse, en la inteligencia de que no han de retirarse sin consentimiento expreso de la Administración o Propiedad, y debiendo ser remplazadas las máquinas inutilizadas y averiadas que exijan para su reparación plazo superior a dos (2) meses.

### 1.5 ARTÍCULO 104. DESARROLLO Y CONTROL DE LAS OBRAS.

#### 1.5.1 REPLANTEO DE DETALLE DE LAS OBRAS.

El Director de las obras aprobara los replanteos de detalle necesarios para la ejecución de las obras, y suministrara al contratista toda la información de que disponga para que aquellos puedan ser realizados.



El Contratista será directamente responsable de los replanteos particulares y de detalle.

#### 1.5.2 EQUIPOS DE MAQUINARIA.

Cualquier modificación que el contratista propusiere introducir en el equipo de maquinaria cuya aportación revista carácter obligatorio, por venir exigida en el contrato o haber sido comprometida en la licitación, deberá ser aceptada por la Administración, previo informe del Director de las obras.

#### **1.5.3 ENSAYOS.**

A lo largo de la ejecución de las obras, el Ingeniero Director de las mismas podrá solicitar del Contratista la realización de los ensayos, análisis o pruebas que considere oportunos, que serán de cuenta del Contratista hasta un tope máximo del uno por ciento (1%) del Valor de Adjudicación de las Obras, sin IVA, de acuerdo con el plan de ensayos aprobado por el Director de Obra. Superado este tope, el Contratista estará igualmente obligado a realizar cuantos ensayos solicitara el Ingeniero Director de las obras, siendo por cuenta de la Administración el coste de los mismos, salvo que los ensayos efectuados demuestren defectos en la Unidad de Obra ejecutada, bien por mala calidad o manipulación incorrecta de los materiales, en cuyo caso será igualmente de cuenta del Contratista su abono. Esto último es independiente de los ensayos que el contratista este obligado a realizar en su autocontrol para garantizar las calidades exigidas a los distintos materiales y a las unidades de obra que se vayan a ejecutar; siendo la totalidad de estos ensayos de autocontrol por cuenta del contratista.

Los ensayos deberán ser realizados en laboratorios propios de la Administración, o bien, si así fuera requerido por el Contratista, en laboratorios debidamente homologados.

Los materiales, elementos, dispositivos y maquinaria que se empleen en la ejecución de las obras, se someterán a las pruebas y ensayos indicados en



el presente Pliego, y a los que la Dirección de la Obra considere conveniente para comprobar que satisfacen las condiciones exigidas. Para ello deberá el Contratista presentar a la citada Dirección, con la antelación necesaria, muestras de los diferentes materiales que vaya a emplear, los cuales serán reconocidos y ensayados, por el laboratorio o Técnicos designados por el Ingeniero Director. Si el Contratista no estuviese conforme con los procedimientos empleados, se someterá la cuestión al laboratorio Central para Ensayos de Materiales de Construcción, siendo decisivo el resultado que se obtenga en este último laboratorio.

Si el resultado del ensayo fuera desfavorable, no podrá emplearse en las obras el material de que se trate. Si tal resultado fuera favorable, se aceptara el material y no podrá emplearse, a menos de someterse a nuevo ensayo y aceptación, otro material que no sea el de la muestra ensayada.

Los materiales que el Ingeniero Director considere defectuosos, serán retirados inmediatamente del lugar de las obras, ateniéndose el Contratista a las órdenes del citado Ingeniero en lo referente a la interpretación y cumplimiento de las condiciones impuestas a los materiales. Los materiales que hayan de emplearse en obra y no estén especificados en este Pliego, serán de primera calidad y no podrán ser empleados sin haber sido reconocidos por la Dirección de la Obra, quien podrá rechazarlos si, a su juicio, no reúnen las condiciones exigibles para conseguir debidamente el objeto que motivara su empleo, y sin que el Contratista tenga derecho en tal caso a reclamación alguna.

Será preceptiva la realización de los ensayos mencionados expresamente en los pliegos de prescripciones técnicas o citados en la normativa técnica de carácter general que resultare aplicable.

En relación con los productos importados de otros estados miembros de la Comunidad Económica Europea, aun cuando su designación y,



eventualmente, su marcaje fueran distintos de los indicados en el presente pliego, no será precisa la realización de nuevos ensayos si de los documentos que acompañaren a dichos productos se desprendiera claramente que se trata, efectivamente, de productos idénticos a los que se designan en España de otra forma. Se tendrán en cuenta, para ello, los resultados de los ensayos que hubieran realizado las autoridades competentes de los citados Estados, con arreglo a sus propias normas.

Si una partida fuere identificable, y el contratista presentare una hoja de ensayos, suscrita por un laboratorio aceptado por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, o por otro laboratorio de pruebas u organismo de control o certificación acreditado en un Estado miembro de la Comunidad Económica Europea, sobre la base de las prescripciones técnicas correspondientes, se efectuaran únicamente los ensayos que sean precisos para comprobar que el producto no ha sido alterado durante los procesos posteriores a la realización de dichos ensayos.

El límite máximo fijado en los pliegos de cláusulas administrativas para el importe de los gastos que se originen para ensayos y análisis de materiales y unidades de obra de cuenta del contratista no será de aplicación a los necesarios para comprobar la presunta existencia de vicios o defectos de construcción ocultos. De confirmarse su existencia, tales gastos se imputaran al contratista.

#### 1.5.4 MATERIALES.

Si el pliego de prescripciones técnicas particulares no exigiera una determinada procedencia, el contratista notificara al Director de las obras con suficiente antelación la procedencia de los materiales que se proponga utilizar, a fin de que por el Director de las Obras puedan ordenarse los ensayos necesarios para acreditar su idoneidad. La aceptación de las procedencias propuestas será requisito indispensable para el acopio de los materiales, sin



perjuicio de la ulterior comprobación, en cualquier momento, de la permanencia de dicha idoneidad.

Los productos importados de otros estados miembros de la comunidad económica europea, incluso si se hubieran fabricado con arreglo a prescripciones técnicas diferentes de las que se contienen en el presente pliego, podrán utilizarse si asegurasen un nivel de protección de la seguridad de los usuarios equivalente al que proporcionan estas.

Si el pliego de prescripciones técnicas particulares fijase la procedencia de unos materiales, y durante la ejecución de las obras se encontrasen otros idóneos que pudieran emplearse con ventaja técnica o económica sobre aquellos, el Director de las obras podrá autorizar o, en su caso, ordenar un cambio de procedencia a favor de estos.

Si el contratista obtuviera de terrenos de titularidad pública productos minerales en cantidad superior a la requerida para la obra, la Administración podrá apropiarse de los excesos, sin perjuicio de las responsabilidades que para aquel pudieran derivarse.

El Director de las Obras autorizara al contratista el uso de los materiales procedentes de demolición, excavación o tala en las obras; en caso contrario le ordenara los puntos y formas de acopio de dichos materiales, y el contratista tendrá derecho al abono de los gastos suplementarios de transporte, vigilancia y almacenamiento.

#### 1.5.5 ACOPIOS.

El emplazamiento de los acopios en los terrenos de las obras o en los marginales que pudieran afectarlas, así como el de los eventuales almacenes, requerirán la aprobación previa del Director de las Obras.

Si los acopios de áridos se dispusieran sobre el terreno natural, no se utilizaran sus quince centímetros (15 cm.) inferiores. Estos acopios se construirán por capas de espesor no superior a metro y medio (1,5 m), y no



por montones cónicos. Las cargas se colocaran adyacentes, tomando las medidas oportunas para evitar su segregación.

Si se detectasen anomalías en el suministro, los materiales se acopiaran por separado hasta confirmar su aceptabilidad. Esta misma medida se aplicara cuando se autorice un cambio de procedencia.

Las superficies utilizadas deberán acondicionarse, una vez utilizado el acopio, restituyéndolas a su estado natural.

Todos los gastos e indemnizaciones, en su caso, que se deriven de la utilización de los acopios serán de cuenta del contratista.

# 1.5.6 SEÑALIZACIONES DE OBRA Y OTRAS INSTALACIONES.

El contratista será responsable del estricto cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, y determinará las medidas que deban adoptarse en cada ocasión para señalizar, balizar y, en su caso, defender las obras que afecten a la libre circulación. El Director de las Obras podrá introducir las modificaciones y ampliaciones que considere adecuadas para cada tajo, mediante las oportunas órdenes escritas, las cuales serán de obligado cumplimiento por parte del contratista.

No deberán iniciarse actividades que afecten a la libre circulación por una carretera sin que se haya colocado la correspondiente señalización, balizamiento y, en su caso, defensa. Estos elementos deberán ser modificados e incluso retirados por quien los colocó, tan pronto como varíe o desaparezca la afección a la libre circulación que originó su colocación, cualquiera que fuere el periodo de tiempo en que no resultaran necesarios, especialmente en horas nocturnas y días festivos. Si no se cumpliera lo anterior la Administración podrá retirarlos, bien directamente o por medio de terceros, pasando el oportuno cargo de gastos al contratista, quien no podrá reemprender las obras sin abonarlo ni sin restablecerlos.



Si la señalización se aplicase sobre instalaciones dependientes de otros organismos públicos, el contratista estará además obligado a lo que sobre el particular establezcan estos; siendo dé cuenta de aquel los gastos de dicho organismo en ejercicio de las Facultades inspectoras que sean de su competencia.

# 1.5.7 PRECAUCIONES ESPECIALES DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

# Drenaje.

Durante las diversas etapas de su construcción, las obras se mantendrán en todo momento en perfectas condiciones de drenaje. Las cunetas y demás desagües se conservarán y mantendrán de modo que no se produzcan erosiones en los taludes adyacentes.

#### Heladas.

Cuando se teman heladas, el Contratista protegerá todas las zonas de las obras que pudieran ser perjudicadas por ellas. Las partes dañadas se levantarán y reconstruirán a su costa, de acuerdo con el presente Pliego.

#### Incendios.

El Contratista deberá atenerse a las disposiciones vigentes para la prevención y control de incendios, y a las instrucciones complementarias, o que se dicten por el Director de Obra. En todo caso, adoptará las medidas necesarias para evitar que se enciendan fuegos innecesarios, y será responsable de evitar la propagación de los que se requieran para la ejecución de las obras, así como de los daños y perjuicios que se pudieran producir.

#### 1.5.8 MODIFICACIONES DE OBRA.

Cuando el Director de las Obra ordenase, en caso de emergencia, la realización de aquellas unidades de obra que fueran imprescindibles o indispensables para garantizar o salvaguardar la permanencia de partes de obra ya ejecutadas anteriormente, o para evitar daños inmediatos a terceros, si dichas unidades de obra no figurasen en los cuadros de precio del contrato,



o si su ejecución requiriese alteración de importancia en los programas de trabajo y disposición de maquinaria, dándose asimismo las circunstancias de que tal emergencia no fuere imputable al contratista ni consecuencia de fuerza mayor, este formulará las observaciones que estimase oportunas a los efectos de la tramitación de las subsiguiente modificación de obra, a fin de que el Director de las Obras, si lo estimase conveniente, compruebe la procedencia del correspondiente aumento de gastos.

# 1.6 ARTÍCULO 105. RESONSABILIDADES ESPECIALES DEL CONTRATISTA.

# 1.6.1 DAÑOS Y PERJUICIOS.

El Contratista adoptará las precauciones necesarias para evitar daños por vibraciones en construcciones e instalaciones, bien sean de la propia carretera y sus elementos complementarios o bien sean ajenos. En particular, se cuidarán los procedimientos de compactación y de excavación, y en especial en zonas próximas a edificaciones.

En los materiales que deban ser compactados, desde la preparación de fondos de excavación, rellenos, capas granulares de firme, capas asfálticas, o cualquiera otras, el procedimiento para lograr las densidades exigidas se ajustará por el Contratista para evitar los daños indicados, variando la frecuencia y amplitud de la vibración, así como la humedad y otras condiciones, llegando incluso a la compactación estática.

Serán de cuenta del Contratista todos los gastos derivados tanto del control de los efectos de sus procedimientos (reconocimientos previos del estado de construcciones e instalaciones, monitorizaciones, repercusiones de cambios de procedimiento, etc.), como la subsanación y reparación de daños y perjuicios que en cualquier caso puedan producirse.

En términos generales, el Contratista será responsable durante la Ejecución de las Obras, de todos los daños y perjuicios directos e indirectos



que puedan ocasionarse a cualquier persona, propiedad o servicio, público o privado, como consecuencia de los actos, omisiones o negligencias del personal a su cargo, o de una deficiente organización de las Obras.

#### 1.6.2 OBJETOS ENCONTRADOS.

El Contratista será responsable de todos los objetos que se encuentren o descubran durante la Ejecución de las Obras, debiendo dar inmediata cuenta de los hallazgos al Ingeniero Director, y colocarlos bajo su custodia.

#### 1.6.3 MEDIDAS ANTICONTAMINANTES.

El Contratista adoptará las medidas necesarias para evitar la contaminación, por efectos de los combustibles, aceites, ligantes, o cualquier otro material que pueda ser perjudicial.

En general, se estará a lo preceptuado en el vigente Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas y la O.M. 26156 de 12 de Noviembre de 1.987, ampliada según O.M. 6455 de 13 de Marzo de 1.989 sobre normas de emisión, objetivos de calidad y métodos de medición de referencia relativos a sustancias nocivas y demás normativa en vigor sobre emisiones a la atmósfera u otro medio receptor.

#### 1.6.4 PERMISOS Y LICENCIAS.

El adjudicatario deberá obtener, a su costa, todos los permisos y licencias necesarias para la ejecución de las obras, con excepción de los correspondientes a la expropiación de las zonas definidas en el proyecto.

Correrán de su cuenta las tareas pertinentes de los permisos y licencias necesarios.

# 1.6.5 PERSONAL DEL CONTRATISTA.

El Ingeniero Director podrá prohibir la permanencia en la Obra del Personal del Contratista, por motivos de falta de obediencia y respeto, o por causas de actos que comprometan o perturben la marcha de los trabajos. El Contratista



podrá recurrir, si entendiese que no hay motivo fundado para dicha prohibición.

## 1.6.6 MEDIDAS DE PROTECCIÓN.

El Contratista protegerá todos los Materiales, y la propia obra, contra todo deterioro y daño, durante el periodo de construcción, y almacenará y protegerá contra incendios todos los materiales inflamables, explosivos, etc., cumpliendo todos los reglamentos y normativa aplicables.

# 1.6.7 SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

El Contratista asume la responsabilidad de cumplimiento del Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.

#### 1.6.8 TRAMITACIONES OFICIALES.

El Contratista se encargará de todo lo concerniente a las tramitaciones oficiales de permisos, autorizaciones de paso, concesiones, etc. La gestión de tramitación hasta conseguir las autorizaciones necesarias son de exclusiva responsabilidad del Contratista y de los Técnicos que le auxilian, de tal modo que las instalaciones no serán recibidas en tanto no consten ante la Administración o la Propiedad las autorizaciones oficiales, debiendo atenerse la ejecución de las obras a los referidos permisos y autorizaciones. En los precios se entiende incluido en los costes indirectos los gastos que pudieran llevar consigo la gestión y tramitación de tales autorizaciones.

# 1.6.9 CUMPLIMIENTO DE PLAZOS Y PERNALIDADES POR DEMORA.

El Contratista queda obligado al cumplimiento del plazo total de Ejecución de las Obras establecido en el Contrato y de los plazos parciales que fije la Administración o Propiedad al aprobar el Programa de Trabajo formulado. Si llegado el término de algunos de los plazos parciales o del total, el Contratista hubiera incurrido en demora por causas imputables al mismo, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por



la imposición de penalidades especiales previstas en la legislación vigente (Reglamento General de Contratación del Estado). Si el retraso fuera producido por motivos inevitables, cuando así lo demuestre el Contratista y ofrezca cumplir su compromiso con una prórroga del tiempo de Ejecución, la Administración podrá concederle la que prudencialmente estime.

#### 1.6.10 SUB-CONTRATISTA O DESTAJISTA.

El Adjudicatario o Contratista General, podrá dar a destajo o subcontratar cualquier parte de la obra, pero con la previa autorización de la Dirección de la Obra. La Obra que el Contratista puede dar a destajo no podrá exceder del veinticinco por ciento (25%) del valor total de cada contrato, salvo autorización expresa de la Dirección de Obra.

La Dirección de la Obra está facultada para decidir la exclusión de un destajista por no reunir las necesarias condiciones. Comunicada esta decisión al Contratista, ésta deberá tomar las medidas precisas e inmediatas para la rescisión de este destajo.

El Contratista será siempre responsable ante la Administración de todas las actividades del destajista y de las obligaciones derivadas del cumplimiento de las condiciones expresadas en este Pliego.

#### 1.7 ARTÍCULO 106. MEDICIÓN Y ABONO.

### 1.7.1 MEDICIÓN DE LAS OBRAS.

La Dirección de la obra realizará mensualmente y en la forma que establezca este Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, la medición de las unidades de obra ejecutadas durante el período de tiempo anterior. El Contratista o su delegado podrán presenciar la realización de tales mediciones.

El Contratista deberá situar, en los puntos que designe el Director de Obra, las básculas e instalaciones necesarias, debidamente contrastadas, para efectuar las mediciones por peso requeridas. Su utilización deberá ir



precedida de la correspondiente aprobación del citado Director de Obra. Dichas básculas o instalaciones serán a costa del Contratista.

Para las obras o partes de obra cuyas dimensiones y características hayan de quedar posterior y definitivamente ocultas, el Contratista está obligado a avisar al Director de Obra con la suficiente antelación, a fin de que ésta pueda realizar las correspondientes mediciones y toma de datos, levantando los planos que las definan, cuya conformidad suscribirá el Contratista o su delegado.

A falta de aviso anticipado, cuya existencia corresponde probar al Contratista, queda éste obligado a aceptar las decisiones de la Administración sobre el particular.

#### 1.7.2 ABONO DE LAS OBRAS.

#### Modo de abonar las obras.

Cada unidad de obra se medirá y abonará conforme las previsiones contenidas en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares. Si no hay indicación alguna se estará a lo dispuesto en los cuadros de Precios y en el PG-3/04.

Todos los materiales y operaciones expuestas en cada artículo del presente Pliego, referente a las respectivas unidades de obra, están incluidos en el precio de las mismas a menos que en la medición y abono de esta unidad se diga explícitamente otra cosa.

El coste del suministro de los materiales, salvo que se especifique lo contrario, se considerará incluido en el precio de la unidad correspondiente, por lo que no será objeto de medición y abono independiente.

#### Modo de abonar las obras incompletas.

Las cifras que para pesos y volúmenes de materiales figuran en las unidades descompuestas de Cuadro de Precios No2, servirán solo para el



conocimiento del coste de estos materiales acopiados a pie de obra, pero bajo ningún concepto tendrán valor a efecto de definir las proporciones de las mezclas, ni el volumen necesario en acopios.

Cuando por rescisión u otra causa fuera preciso valorar obras incompletas, se aplicarán los precios del Cuadro Nº2, sin que se pueda pretender efectuar la valoración de cada unidad de obra de forma diferente a la establecida en dicho Cuadro, ni que tenga derecho el Adjudicatario a reclamación alguna por insuficiencia u omisión del coste de cualquier elemento que forme parte del precio. Las partidas que componen la descomposición del precio, serán de abono cuando esté acopiada la totalidad del material, incluidos los accesorios o realizadas en su totalidad las labores y operaciones que determinen la definición de la partida, ya que el criterio a seguir será el de que solo se consideren abonables fases constructivas con ejecución terminada, perdiendo el adjudicatario todos los derechos en el caso de dejarlas incompletas.

# 1.7.3 GASTOS DE CARÁCTER GENERAL A CARGO DEL ADJUDICATARIO.

Serán de cuenta del Contratista, siempre que en el Contrato no se prevea explícitamente lo contrario, los siguientes gastos, a título indicativo:

- Los gastos de construcción, remoción y retirada de toda clase de construcciones auxiliares.
- Los gastos de alquiler o adquisición de terrenos para depósitos de maquinaria y materiales.
- Los gastos de protección de acopios y de la propia obra contra todo deterioro, daño o incendio, cumpliendo los requisitos vigentes para el almacenamiento de explosivos y carburantes.
- Los gastos de limpieza y evacuación de desperdicios y basura.
- Los gastos de conservación de desagües.



- Los gastos de suministro, colocación y conservación de señales de tráfico y demás recursos necesarios para proporcionar seguridad dentro de las obras.
- Los gastos de remoción de las instalaciones, herramientas, materiales y limpieza general de la obra a su terminación.
- Los gastos de montaje, conservación y retirada de instalaciones para el suministro del agua y energía eléctrica necesarios para las obras.
- Los gastos de demolición de las instalaciones provisionales.
- Los gastos de retirada de los materiales rechazados y corrección de las deficiencias observadas y puestas de manifiesto por los correspondientes ensayos y pruebas.
- Los daños a terceros, con las excepciones legarles o reglamentarias previstas.

# 2 MATERIALES BÁSICOS.

#### 2.1 ARTÍCULO 202. CEMENTOS.

# 2.1.1 DEFINICIÓN.

Se definen como cementos los conglomerantes hidráulicos que, finamente molidos y convenientemente amasados con agua, forman pastas que fraguan y endurecen a causa de las reacciones de hidrólisis e hidratación de sus constituyentes, dando lugar a productos hidratados mecánicamente resistentes y estables, tanto al aire como bajo agua.

#### 2.1.2 CONDICIONES GENERALES.

Las definiciones, denominaciones y especificaciones de los cementos de uso en obras de carreteras y de sus componentes serán las que figuren en las siguientes normas:



- UNE 80 301 Cementos. Cementos comunes. Composición, especificaciones y criterios de conformidad.
- UNE 80 303 Cementos resistentes a sulfatos y/o agua de mar.
- UNE 80 305 Cementos blancos.
- UNE 80 306 Cementos de bajo calor de hidratación.
- UNE 80 307 Cementos para usos especiales.
- UNE 80 310 Cementos de aluminato de calcio.

Asimismo, será de aplicación todo lo dispuesto en la vigente "Instrucción para la recepción de cementos (RC-97)" o normativa que la sustituya.

El Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares indicará el tipo, clase resistente y, en su caso, las características especiales de los cementos a emplear en cada unidad de obra.

Lo dispuesto en este artículo se entenderá sin perjuicio de lo establecido en el Real Decreto 1630/1992 (modificado por el Real Decreto 1328/1995), por el que se dictan disposiciones para la libre circulación de productos de construcción, en aplicación de la Directiva 89/106/CEE, y, en particular, en lo referente a los procedimientos especiales de reconocimiento, se estará a lo establecido en su artículo 9.

#### 2.1.3 TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO.

El cemento será transportado en cisternas presurizadas y dotadas de medios neumáticos o mecánicos para el trasiego rápido de su contenido a los silos de almacenamiento.

El cemento se almacenará en uno o varios silos, adecuadamente aislados contra la humedad y provistos de sistemas de filtros.

El cemento no llegará a obra excesivamente caliente. Si su manipulación se realizara por medios neumáticos o mecánicos, su temperatura no excederá



de setenta grados Celsius (70°C), y si se realizara a mano, no excederá del mayor de los dos límites siguientes:

- Cuarenta grados Celsius (40°C)
- Temperatura ambiente más cinco grados Celsius (5°C).

Cuando se prevea que puede presentarse el fenómeno de falso fraguado, deberá comprobarse, con anterioridad al empleo del cemento, que éste no presenta tendencia a experimentar dicho fenómeno, realizándose esta determinación según la UNE 80 114.

Excepcionalmente, en obras de pequeño volumen y a juicio del Director de las Obras, para el suministro, transporte y almacenamiento de cemento se podrán emplear sacos de acuerdo con lo indicado al respecto en la vigente "Instrucción para la recepción de cementos (RC-97)" o normativa que la sustituya.

El Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares establecerá las medidas a tomar para el cumplimiento de la legislación vigente en materia medioambiental, de seguridad laboral, almacenamiento y de transporte.

El Director de las Obras podrá comprobar, con la frecuencia que crea necesaria, las condiciones de almacenamiento, así como los sistemas de transporte y trasiego en todo cuanto pudiera afectar a la calidad del material; y de no ser de su conformidad, suspenderá la utilización del contenido del saco, silo o cisterna correspondiente hasta la comprobación de las características que estime convenientes de las exigidas en este artículo, en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares o en la vigente "Instrucción para la recepción de cementos (RC-97)" o normativa que la sustituya.

#### 2.1.4 SUMINISTRO E IDENTIFICACIÓN.

Para el suministro del cemento será de aplicación lo dispuesto en el artículo 9 de la vigente "Instrucción para la recepción de cementos (RC-97)" o normativa que la sustituya.



#### Identificación:

Cada remesa de cemento que llegue a obra irá acompañada de un albarán con documentación anexa conteniendo los datos que se indican en el apartado 9.b) de la vigente "Instrucción para la recepción de cementos (RC-97)" o normativa que la sustituya. Adicionalmente, contendrá también la siguiente información:

Resultados de análisis y ensayos correspondientes a la producción a la que pertenezca, según la UNE 80 403.

Fecha de expedición del cemento desde la fábrica. En el caso de proceder el cemento de un centro de distribución se deberá añadir también la fecha de expedición desde dicho centro de distribución.

#### 2.1.5 CONTROL DE CALIDAD.

Si con el producto se aportara certificado acreditativo del cumplimiento de las especificaciones obligatorias de este artículo y/o documento acreditativo de la homologación de la marca, sello o distintivo de calidad del producto, según lo indicado en el apartado 7 del presente artículo 202, los criterios descritos a continuación para realizar el control de recepción no serán de aplicación obligatoria, sin perjuicio de las facultades que corresponden al Director de las Obras. Se comprobará la temperatura del cemento a su llegada a obra.

# Control de recepción.

Se considerará como lote, que se aceptará o rechazará, de acuerdo a lo dispuesto en el apartado 202.5.3 del presente artículo, en bloque, a la cantidad de cemento del mismo tipo y procedencia recibida semanalmente, en suministros continuos o cuasicontinuos, o cada uno de los suministros, en suministros discontinuos. En cualquier caso, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares o el Director de las Obras podrán fijar otro tamaño de lote.



De cada lote se tomarán dos (2) muestras, siguiendo el procedimiento indicado en la vigente "Instrucción para la recepción de cementos (RC-97)" o normativa que la sustituya; una para realizar los ensayos de recepción y otra para ensayos de contraste que se conservará al menos durante cien (100) días, en un lugar cerrado, donde las muestras queden protegidas de la humedad, el exceso de temperatura o la contaminación producida por otros materiales.

Cuando el suministrador de cemento lo solicite, se tomará una tercera muestra para éste.

La recepción del cemento se realizará de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 10 de la vigente "Instrucción para la recepción de cementos (RC-97)" o normativa que la sustituya.

#### Control adicional.

Una (1) vez cada tres (3) meses y como mínimo tres (3) veces durante la ejecución de la obra, por cada tipo, clase resistente de cemento, y cuando lo especifique el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares o el Director de las Obras, se realizarán obligatoriamente los mismos ensayos indicados anteriormente como de recepción.

Si el cemento hubiera estado almacenado, en condiciones atmosféricas normales durante un plazo superior a un (1) mes, dentro de los diez (10) días anteriores a su empleo se realizarán, como mínimo, los ensayos de fraguado y resistencia a compresión a tres (3) y siete (7) días sobre una muestra representativa de cada lote de cemento almacenado, sin excluir los terrones que hubieran podido formarse El Director de las Obras definirá los lotes de control del cemento almacenado. En todo caso, salvo si el nuevo período de fraguado resultase incompatible con las condiciones particulares de la obra, la sanción definitiva acerca de la idoneidad de cada lote de cemento para su



utilización en obra vendrá dada por los resultados de los ensayos exigidos a la unidad de obra de la que forme parte.

En ambientes muy húmedos, o en condiciones atmosféricas desfavorable o de obra anormales, el Director de las Obras podrá variar el plazo de un (1) mes anteriormente indicado para la comprobación de las condiciones de almacenamiento del cemento.

#### Criterios de aceptación o rechazo.

El Director de las Obras indicará las medidas a adoptar en el caso de que el cemento no cumpla alguna de las especificaciones establecidas en el presente artículo.

# 2.1.6 MEDICIÓN Y ABONO.

La medición y abono del cemento se realizará de acuerdo con lo indicado en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares para la unidad de obra de la que forme parte.

En acopios, el cemento se abonará por toneladas (t) realmente acopiadas.

# 2.1.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DESTINTIVOS DE CALIDAD.

El cumplimiento de las especificaciones técnicas obligatorias requeridas a los productos contemplados en el presente artículo, se podrá acreditar por medio del correspondiente certificado que, cuando dichas especificaciones estén establecidas exclusivamente por referencia a normas, podrá estar constituido por un certificado de conformidad a dichas normas.

Si los referidos productos disponen de una marca, sello o distintivo de calidad que asegure el cumplimiento de las especificaciones obligatorias de este artículo, se reconocerá como tal cuando dicho distintivo esté homologado por la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento.



El certificado acreditativo de las especificaciones obligatorias de este articulo podrá ser otorgado por las Administraciones Públicas competentes en materia de carreteras, la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento (según ámbito) o los organismos españoles, públicos y privados autorizados para realizar tareas de certificación y/o ensayos en el ámbito de los materiales, sistemas y procesos industriales, conforme al Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre, modificado por el Real Decreto 338/2010, de 19 de marzo.

#### 2.2 ARTÍCULO 211. BETUNES ASFÁLTICOS.

# 2.2.1 DEFINICIÓN.

Se definen como betunes asfálticos los ligantes hidrocarbonados sólidos o viscosos, preparados a partir de hidrocarburos naturales por destilación, oxidación o "cracking", que contienen una baja proporción de productos volátiles, poseen propiedades aglomerantes características y son esencialmente solubles en sulfuro de carbono.

El Ingeniero Director de las Obras puede modificar el tipo de betún a emplear en la ejecución de las mezclas bituminosas en caliente sin que ello suponga modificación alguna en el precio de este material, salvo que se tratara de betunes modificados con algún tipo de polímetro o de penetraciones muy bajas.

#### 2.2.2 CONDICIONES GENERALES.

Los betunes asfálticos deberán presentar un aspecto homogéneo y estar prácticamente exentos de agua, de modo que no formen espuma cuando se calienten a la temperatura de empleo.

A efectos de aplicación de este artículo, la denominación del tipo de betún asfáltico se compondrá de la letra B seguida de dos números (indicadores del valor mínimo y máximo admisible de su penetración, según la NLT-124)



separados por una barra inclinada a la derecha (/), especificándose para su aplicación en carreteras los tipos indicados en la tabla 211.1. del PG-3.

De acuerdo con su denominación, las características de los betunes asfálticos deberán cumplir las especificaciones de la tabla 211.1 del PG-3.

Lo dispuesto en este artículo se entenderá sin perjuicio de lo establecido en el Real Decreto 1630/1992 (modificado por el Real Decreto 1328/1995) por el que se dictan disposiciones para la libre circulación de productos de construcción, en aplicación de la Directiva 89/106/CEE, y, en particular, en lo referente a los procedimientos especiales de reconocimiento se estará a lo establecido en su artículo 9.

#### 2.2.3 TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO.

El betún asfáltico será transportado en cisternas calorífugas y provistas de termómetros situados en puntos bien visibles. Las cisternas deberán estar preparadas para poder calentar el betún asfáltico cuando, por cualquier anomalía, la temperatura de éste baje excesivamente para impedir su trasiego. Asimismo, dispondrán de un elemento adecuado para la toma de muestras.

El betún asfáltico se almacenará en uno o varios tanques, adecuadamente aislados entre sí, que deberán estar provistos de bocas de ventilación para evitar que trabajen a presión y que contarán con los aparatos de medida y seguridad necesarios, situados en puntos de fácil acceso.

Los tanques deberán ser calorífugos y estar provistos de termómetros situados en puntos bien visibles y dotados de su propio sistema de calefacción, capaz de evitar que, por cualquier anomalía, la temperatura del producto se desvíe de la fijada para el almacenamiento en más de diez grados Celsius (10oC). Asimismo, dispondrán de una válvula adecuada para la toma de muestras.



Cuando los tanques de almacenamiento no dispongan de medios de carga propios, las cisternas empleadas para el transporte de betún asfáltico estarán dotadas de medios neumáticos o mecánicos para el trasiego rápido de su contenido a los mismos. Cuando se empleen bombas de trasiego serán preferibles las de tipo rotativo a las centrífugas.

Todas las tuberías y bombas utilizadas para el trasiego del betún asfáltico, desde la cisterna de transporte al tanque de almacenamiento y de éste al equipo de empleo, deberán estar calefactadas, aisladas térmicamente y dispuestas de modo que se puedan limpiar fácil y perfectamente después de cada aplicación y/o jornada de trabajo.

El trasiego desde las cisternas de transporte a los tanques de almacenamiento se realizará siempre por tubería directa.

El Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares establecerá las medidas a tomar para el cumplimiento de la legislación vigente en materia medioambiental, de seguridad laboral, almacenamiento y transporte.

El Director de las Obras comprobará, con la frecuencia que crea necesaria, los sistemas de transporte y trasiego y las condiciones de almacenamiento en todo cuanto pudiera afectar a la calidad del material; y de no ser de su conformidad, suspenderá la utilización del contenido del tanque o cisterna correspondiente hasta la comprobación de las características que estime convenientes de entre las indicadas en la tabla 211.1 del PG-3.

# 2.2.4 RECEPCIÓN E IDENTIFICACIÓN.

Cada cisterna de betún asfáltico que llegue a obra irá acompañada de un albarán, una hoja de características con los resultados de los análisis y ensayos correspondientes a la producción a la que pertenezca la cisterna suministrada y un certificado de garantía de calidad que exprese el cumplimiento de las especificaciones exigidas al tipo de betún asfáltico suministrado de acuerdo con la tabla 211.1 del PG-3.



Si el fabricante tuviera para este producto certificado acreditativo del cumplimiento de las especificaciones obligatorias de este artículo y/o documento acreditativo de la homologación de la marca, sello o distintivo de calidad, según lo indicado en el apartado 211.7 del PG-3, y lo hiciera constar en el albarán, no precisará acompañar el certificado de garantía de calidad.

El albarán contendrá explícitamente, al menos, los siguientes datos:

- Nombre y dirección de la empresa suministradora.
- Fecha de fabricación y de suministro.
- Identificación del vehículo que lo transporta.
- Cantidad que se suministra.
- Denominación comercial, si la hubiese, y tipo de betún asfáltico suministrado, de acuerdo con la denominación especificada en el presente artículo.
- Nombre y dirección del comprador y del destino.
- Referencia del pedido.
- En su caso, certificado acreditativo del cumplimiento de las especificaciones obligatorias de este artículo y/o documento acreditativo de la homologación de la marca, sello o distintivo de calidad, según lo indicado en el apartado 211.7 del PG-3.

La hoja de características contendrá explícitamente, al menos:

- Referencia del albarán de la cisterna.
- Denominación comercial, si la hubiese, y tipo de betún asfáltico suministrado, de acuerdo con la denominación especificada en el presente artículo.



 Valores de penetración según la NLT-124, del índice de penetración, según la NLT-181, y del punto de fragilidad Fraass, según la NLT-182.

A juicio del Director de las Obras se podrán exigir, además, los siguientes datos:

- La curva de peso específico en función de la temperatura.
- La temperatura máxima de calentamiento.
- Los valores del resto de las características especificadas en la tabla
   211.1 del PG-3, que deberán ser aportados por el suministrador en un plazo no superior a siete (7) días.

#### 2.2.5 CONTROL DE CALIDAD.

Si con el producto se aportara certificado acreditativo del cumplimiento de las especificaciones obligatorias de este artículo y/o documento acreditativo de la homologación de la marca, sello o distintivo de calidad del producto, según lo indicado en el apartado 211.7 del PG-3, los criterios descritos a continuación para realizar el control de recepción de las cisternas, no serán de aplicación obligatoria, sin perjuicio de las facultades que corresponden al Director de las Obras.

### Control de recepción de las cisternas.

De cada cisterna de betún asfáltico que llegue a la obra se tomarán dos (2) muestras de, al menos, un kilogramo (1 kg), según la NLT-121, en el momento del trasvase del material de la cisterna al tanque de almacenamiento.

Sobre una de las muestras se realizará la determinación de la penetración, según la NLT-124, y la otra se conservará hasta el final del período de garantía.



En cualquier caso, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares o el Director de las Obras podrán fijar otro criterio para el control de recepción de las cisternas.

#### Control a la entrada del mezclador.

Se considerará como lote, que se aceptará o rechazará, de acuerdo a lo dispuesto en el apartado 211.5.4 del PG-3, en bloque, a la cantidad de cien toneladas (100 t) o fracción diaria de betún asfáltico. En cualquier caso, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares o el Director de las Obras podrán fijar otro tamaño de lote.

De cada lote se tomarán dos (2) muestras de, al menos, un kilogramo (1 kg), según la NLT-121, en algún punto situado entre la salida del tanque de almacenamiento y la entrada del mezclador.

Sobre una de las muestras se realizará la determinación de la penetración, según la NLT-124, y la otra se conservará hasta el final del período de garantía.

#### Control adicional.

Una (1) vez cada mes y como mínimo tres (3) veces, durante la ejecución de la obra, por cada tipo y composición de betún asfáltico, y cuando lo especifique el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, se realizarán los ensayos necesarios para la comprobación de las características especificadas en la tabla 211.1 del PG-3.

Además de lo anteriormente establecido, cuando el Director de las Obras lo considere conveniente, se llevarán a cabo los ensayos necesarios para la comprobación de las características que estime necesarias, de entre las especificadas en la tabla 211.1 del PG-3.

Para los betunes asfálticos que dispongan de una hoja de ensayos suscrita por un laboratorio dependiente del Ministerio de Fomento o un laboratorio



acreditado por él, o por otro laboratorio de ensayos u organismo de control o certificación acreditado en un Estado Miembro de la Unión Europea o que sea parte del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo sobre la base de las prescripciones técnicas correspondientes, se tendrán en cuenta los resultados de los ensayos que se hayan realizado en el correspondiente Estado miembro y no se repetirán innecesariamente los mismos ensayos. Para ello, los laboratorios en cuestión deberán ofrecer unas garantías razonables y satisfactorias en cuanto a su cualificación técnica y profesional y a su independencia (por ejemplo, según la EN 45000). No obstante lo anterior, la presentación de dicha hoja de ensayos no afectará en ningún caso a la realización ineludible de los ensayos de penetración, índice de penetración y punto de fragilidad Fraass.

# Criterios de aceptación o rechazo.

El Director de las Obras indicará las medidas a adoptar en el caso de que el betún asfáltico no cumpla alguna de las especificaciones establecidas en la tabla 211.1 del PG-3.

# 2.2.6 MEDICIÓN Y ABONO.

La medición y abono del betún asfáltico se realizará según lo indicado para la unidad de obra de la que forme parte.

En acopios, el betún asfáltico se abonará por toneladas (t) realmente acopiadas.

# 2.2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DISTINTIVOS DE CALIDAD.

El cumplimiento de las especificaciones técnicas obligatorias requeridas a los productos contemplados en el presente artículo, se podrá acreditar por medio del correspondiente certificado que, cuando dichas especificaciones estén establecidas exclusivamente por referencia a normas, podrá estar constituido por un certificado de conformidad a dichas normas.



Si los referidos productos disponen de una marca, sello o distintivo de calidad que asegure el cumplimiento de las especificaciones obligatorias de este artículo, se reconocerá como tal cuando dicho distintivo esté homologado por la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento.

El certificado acreditativo del cumplimiento de las especificaciones obligatorias de este artículo podrá ser otorgado por las Administraciones Públicas competentes en materia de carreteras, la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento (según ámbito) o los Organismos españoles -públicos y privados- autorizados para realizar tareas de certificación y/o ensayos en el ámbito de los materiales, sistemas y procesos industriales, conforme al Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre.

# 2.3 ARTÍCULO 213. EMULSIONES ASFÁLTICAS.

#### 2.3.1 DEFINICIÓN.

Se definen como emulsiones bituminosas las dispersiones de pequeñas partículas de un ligante hidrocarbonado en una solución de agua y un agente emulsionante de carácter aniónico o catiónico, lo que determina la denominación de la emulsión.

Las emulsiones asfálticas a utilizar serán las siguientes:

- Emulsión asfáltica termo adherente en riego de adherencia C60B3
   TER
- Emulsión asfáltica C60BF4 IMP en riego de imprimación.

# 2.3.2 CONDICIONES GENERALES.

Las emulsiones bituminosas se fabricarán a base de betún asfáltico -de los definidos en el artículo 211 del presente Pliego- agua, emulsionantes y, en su caso, fluidificantes.

Las emulsiones bituminosas deberán presentar un aspecto homogéneo y una adecuada dispersión del betún en la fase acuosa.



A efectos de aplicación de este artículo, la denominación del tipo de emulsión bituminosa se compondrá de las letras EA o EC, representativas del tipo de emulsionante utilizado en su fabricación (aniónico o catiónico), seguidas de la letra R, M, L o I, según su tipo de rotura (rápida, media o lenta) o que se trate de una emulsión especial para riegos de imprimación, y, en algunos casos, de un guión (-) y el número 1, 2 ó 3, indicador de su contenido de betún residual y, en su caso, de la letra d o b, para emulsiones bituminosas con una menor o mayor penetración en el residuo por destilación.

Lo dispuesto en este artículo se entenderá sin perjuicio de lo establecido en el Real Decreto 1630/1992 (modificado por el Real Decreto 1328/1995) por el que se dictan disposiciones para la libre circulación de productos de construcción, en aplicación de la Directiva 89/106/CEE, y en particular, en lo referente a los procedimientos especiales de reconocimiento se estará a lo establecido en su artículo 9.

# 2.3.3 TRASNPORTE Y ALMACENAMIENTO.

El Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares establecerá las medidas a tomar para el cumplimiento de la legislación vigente en materia medioambiental, de seguridad laboral, almacenamiento y transporte.

El Director de las Obras comprobará, con la frecuencia que crea necesaria, los sistemas de transporte y trasiego y las condiciones del almacenamiento en todo cuanto pudiera afectar a la calidad del material; y de no ser de su conformidad, suspenderá la utilización del contenido del bidón, tanque o cisterna correspondiente hasta la comprobación de las características que estime conveniente, de entre las indicadas en las tablas 213.1 y 213.2 del PG-3.

En bidones.



Los bidones empleados para el transporte de emulsión bituminosa estarán constituidos por una virola de una sola pieza; no presentarán desperfectos ni fugas y su sistema de cierre será hermético.

Se evitará la utilización, para emulsiones bituminosas aniónicas, de bidones que hubiesen contenido emulsiones bituminosas catiónicas y viceversa, para lo cual los bidones deberán ir debidamente marcados por el fabricante.

Los bidones con emulsión bituminosa se almacenarán en instalaciones donde queden adecuadamente protegidos de la humedad, calor excesivo, de la acción de las heladas, y de la zona de influencia de motores, máquinas, fuegos o llamas.

#### En cisternas.

Las emulsiones bituminosas se podrán transportar en cisternas ordinarias, sin aislamiento ni sistema de calefacción, incluso en las empleadas normalmente para el transporte de otros líquidos, siempre que antes de su carga estén completamente limpias. Las cisternas dispondrán de un elemento adecuado para la toma de muestras.

La emulsión bituminosa transportada en cisternas se almacenará en uno o varios tanques, adecuadamente aislados entre sí, que deberán estar provistos de bocas de ventilación para evitar que trabajen a presión, y que contarán con los aparatos de medida y seguridad necesarios, situados en puntos de fácil acceso. Asimismo, dispondrán de un elemento adecuado para la toma de muestras.

Cuando los tanques de almacenamiento no dispongan de medios de carga propios, las cisternas empleadas para el transporte de emulsión bituminosa estarán dotadas de medios neumáticos o mecánicos para el trasiego rápido de su contenido a los mismos. Cuando se empleen bombas de trasiego serán preferibles las de tipo rotativo a las centrífugas.



Todas las tuberías y bombas utilizadas para el trasvase de la emulsión bituminosa, desde la cisterna de transporte al tanque de almacenamiento y de éste al equipo de empleo, deberán estar dispuestas de modo que se puedan limpiar fácil y perfectamente después de cada aplicación y/o jornada de trabajo.

El trasiego desde las cisternas de transporte a los tanques de almacenamiento se realizará siempre por tubería directa.

# 2.3.4 RECEPCIÓN E IDENTIFICACIÓN.

Cada remesa (bidones o cisternas) de emulsión bituminosa que llegue a obra irá acompañada de un albarán, una hoja de características con los resultados de los análisis y ensayos correspondientes a la producción a la que pertenezca la remesa suministrada, y un certificado de garantía de calidad que exprese el cumplimiento de las especificaciones exigidas al tipo de emulsión bituminosa suministrado, de acuerdo con las tablas 213.1 ó 213.2 del PG-3.

Si el fabricante tuviera para este producto certificado acreditativo del cumplimiento de las especificaciones obligatorias de este artículo y/o documento acreditativo de la homologación de la marca, sello o distintivo de calidad, según lo indicado en el apartado 213.7 del PG-3, y lo hiciera constar en el albarán, no precisará acompañar el certificado de garantía de calidad.

El albarán contendrá explícitamente los siguientes datos:

- Nombre y dirección de la empresa suministradora.
- Fecha de fabricación y de suministro.
- Identificación del vehículo que lo transporta.
- Cantidad que se suministra.



- Denominación comercial, si la hubiese, y tipo de emulsión bituminosa suministrado, de acuerdo con la denominación especificada en el presente artículo.
- Nombre y dirección del comprador y del destino.
- Referencia del pedido.

En su caso, certificado acreditativo del cumplimiento de las especificaciones obligatorias de este artículo y/o documento acreditativo de la homologación de la marca, sello o distintivo de calidad, según lo indicado en el apartado 213.7 del PG-3.

La hoja de características contendrá explícitamente, al menos:

- Referencia del albarán de la remesa.
- Denominación comercial, si la hubiese, y tipo de emulsión bituminosa suministrado, de acuerdo con la denominación especificada en el presente artículo.

Resultados de los ensayos de carga de las partículas, según la norma NLT-194, viscosidad SayboltFurol, según la norma NLT-138, contenido de agua, según la norma NLT-137, y tamizado, según la norma NLT-142.

A juicio del Director de las Obras se podrán exigir los valores del resto de las características especificadas en las tablas 213.1 ó 213.2, que deberán ser aportados por el suministrador en un plazo no superior a diez (10) días.

#### 2.3.5 CONTROL DE CALIDAD.

Si con el producto se aportara certificado acreditativo del cumplimiento de las especificaciones obligatorias de este artículo y/o documento acreditativo del reconocimiento de la marca, sello o distintivo de calidad del producto, según lo indicado en el apartado 213.7 del PG-3, los criterios descritos a continuación para realizar el control de recepción de las cisternas y bidones,



no serán de aplicación obligatoria, sin perjuicio de las facultades que corresponden al Director de las Obras.

#### Suministro en bidones.

De cada remesa de bidones que llegue a la obra, se seleccionará uno al azar, del cual se tomarán dos (2) muestras de, al menos dos kilogramos (2 kg) según la NLT- 121, sobre una de las muestras se realizarán los siguientes ensayos:

- Carga de partículas, según la NLT-194.
- Viscosidad Saybolt Furol, según la NLT-138.
- Contenido de agua, según la NLT-137.
- Tamizado, según la NLT-142.

Y la otra se conservará durante, al menos, quince (15) días para realizar ensayos de contraste si fueran necesarios.

En cualquier caso, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares o el Director de las Obras podrán fijar otro criterio para el control de recepción de los bidones.

# Suministro en cisternas.

De cada cisterna de emulsión bituminosa que llegue a la obra se tomarán dos (2) muestras de, al menos, dos kilogramos (2 kg), según la NLT-121, en el momento del trasvase del material de la cisterna al tanque de almacenamiento.

Sobre una de las muestras se realizarán los siguientes ensayos:

- Carga de partículas, según la NLT-194.
- Viscosidad Saybolt Furol, según la NLT-138



- Contenido de agua, según la NLT-137
- Tamizado, según la NLT-142.

Y la otra se conservará durante, al menos, quince (15) días para realizar ensayos de contraste si fueran necesarios.

En cualquier caso, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares o el Director de las Obras podrán fijar otro criterio para el control de recepción de las cisternas.

# Control en el momento de empleo.

Se considerará como lote, que se aceptará o rechazará, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 213.5.4 del PG-3, en bloque, a la cantidad de treinta toneladas (30 t) o fracción diaria de emulsión bituminosa, excepto en el caso de emulsiones empleadas en riegos de adherencia, imprimación y curado, en cuyo caso se considerará como lote la fracción semanal. En cualquier caso, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares o el Director de las Obras podrán fijar otro tamaño de lote.

De cada lote se tomarán dos (2) muestras de, al menos, dos kilogramos (2 kg), según la NLT-121, a la salida del tanque de almacenamiento.

Sobre una de las muestras se realizarán los siguientes ensayos:

- Carga de partículas, según la NLT-194.
- Viscosidad Saybolt Furol, según la NLT-138.
- Contenido de agua, según la NLT-137.
- Tamizado, según la NLT-142.

Y la otra se conservará durante, al menos, quince (15) días para realizar ensayos de contraste si fueran necesarios.



#### Control adicional

Una (1) vez cada mes y como mínimo tres (3) veces, durante la ejecución de la obra, por cada tipo y composición de emulsión bituminosa, y cuando lo indique el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, se realizarán los ensayos necesarios para la comprobación de las características reseñadas en las tablas 213.1 y 213.2 del PG-3.

Si la emulsión bituminosa hubiese estado almacenada, en condiciones atmosféricas normales, durante un plazo superior a quince (15) días, antes de su empleo, se realizarán, como mínimo, sobre dos (2) muestras, una de la parte superior y otra de la inferior del depósito de almacenamiento, el ensayo de tamizado, según la norma NLT-142 y el ensayo de contenido de betún asfáltico residual según la norma NLT- 139. Si no cumpliera lo establecido para esta característica, se procederá a su homogeneización y realización de nuevos ensayos, o a su retirada.

En condiciones atmosféricas desfavorables o de obra anormales, el Director de las Obras podrá disminuir el plazo de quince (15) días, anteriormente indicado, para la comprobación de las condiciones de almacenamiento de la emulsión bituminosa.

Además de lo anteriormente establecido, cuando el Director de las Obras lo considere conveniente, se llevarán a cabo los ensayos necesarios para la comprobación de las características que estime necesarias.

Para las emulsiones bituminosas que dispongan de una hoja de ensayos suscrita por un laboratorio dependiente del Ministerio de Fomento o un laboratorio acreditado por él, o por otro laboratorio de ensayos u organismo de control o certificación acreditado en un Estado Miembro de la Unión Europea o que sea parte del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo sobre la base de las prescripciones técnicas correspondientes, se tendrán en cuenta los resultados de los ensayos que se hayan realizado en el



correspondiente Estado miembro y no se repetirán innecesariamente los mismos ensayos. Para ello, los laboratorios en cuestión deberán ofrecer unas garantías razonables y satisfactorias en cuanto a su cualificación técnica y profesional y a su independencia (por ejemplo, según la EN 45000). No obstante lo anterior, la presentación de dicha hoja de ensayos no afectará en ningún caso a la realización ineludible de los ensayos de carga de las partículas, viscosidad SayboltFurol, contenido de agua y tamizado.

# Criterios de aceptación o rechazo.

El Director de las Obras indicará las medidas a adoptar en el caso de que la emulsión bituminosa no cumpla alguna de las especificaciones establecidas en las tablas 213.1 ó 213.2 del PG-3.

#### 2.3.6 MEDICIÓN Y ABONO.

La medición y abono de la emulsión bituminosa se realizará según lo indicado en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares para la unidad de obra de la que forme parte.

En acopios, la emulsión bituminosa se abonará por toneladas (t) realmente acopiadas.

# 2.3.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DISTINTIVOS DE CALIDAD.

El cumplimiento de las especificaciones técnicas obligatorias requeridas a los productos contemplados en el presente artículo, se podrá acreditar por medio del correspondiente certificado que, cuando dichas especificaciones estén establecidas exclusivamente por referencia a normas, podrá estar constituido por un certificado de conformidad a dichas normas.

Si los referidos productos disponen de una marca, sello o distintivo de calidad que asegure el cumplimiento de las especificaciones obligatorias de este artículo, se reconocerá como tal cuando dicho distintivo esté homologado por la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento.



El certificado acreditativo de las especificaciones obligatorias de este artículo podrá ser otorgado por las Administraciones públicas competentes en materia de carreteras, la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento (según ámbito) o los Organismos españoles -públicos y privados autorizados para realizar tareas de certificación y/o ensayos en el ámbito de los materiales, sistemas y procesos industriales, conforme al Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre.

#### 3 EXPLANACIONES.

# 3.1 ARTÍCULO 300, DESBROCE DEL TERRENO.

# 3.1.1 DEFINICIÓN.

Además de lo indicado en el artículo 300 del PG3, se considera incluida en esta unidad la eliminación de la primera capa vegetal, así como el transporte de los productos resultantes hasta el vertedero. La ejecución de esta operación incluye las operaciones siguientes:

- Remoción de los materiales objeto de desbroce.
- Retirado y extendido de los mismos en su emplazamiento definitivo.

La tierra vegetal deberá ser siempre retirada, excepto cuando vaya a ser mantenida según lo indicado en el Proyecto o por el Director de las Obras.

# 3.1.2 EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.

# Remoción de los materiales de desbroce.

Se estará, en todo caso, a lo dispuesto en la legislación vigente en materia medioambiental, de seguridad y salud, y de almacenamiento y transporte de productos de construcción.

Debe retirarse la tierra vegetal de las superficies de terreno afectadas por excavaciones o terraplenes, según las profundidades definidas en el Proyecto y verificadas o definidas durante la obra.



En zonas muy blandas o pantanosas la retirada de la capa de tierra vegetal puede ser inadecuada, por poder constituir una costra más resistente y menos deformable que el terreno subyacente. En estos casos y en todos aquellos en que, según el Proyecto o el Director de las Obras, el mantenimiento de dicha capa sea beneficioso, ésta no se retirará.

Las operaciones de remoción se efectuarán con las precauciones necesarias para lograr unas condiciones de seguridad suficientes y evitar daños en las construcciones próximas existentes.

El Contratista deberá disponer las medidas de protección adecuadas para evitar que la vegetación, objetos y servicios considerados como permanentes, resulten dañados. Cuando dichos elementos resulten dañados por el Contratista, éste deberá reemplazarlos, con la aprobación del Director de las Obras, sin costo para la Propiedad.

Todos los tocones o raíces mayores de diez centímetros (10 cm) de diámetro serán eliminados hasta una profundidad no inferior a cincuenta centímetros (50 cm), por debajo de la rasante de la explanación.

Fuera de la explanación los tocones de la vegetación que a juicio del Director de las Obras sea necesario retirar, en función de las necesidades impuestas por la seguridad de la circulación y de la incidencia del posterior desarrollo radicular, podrán dejarse cortados a ras de suelo.

Todas las oquedades causadas por la extracción de tocones y raíces se rellenarán con material análogo al suelo que ha quedado al descubierto al hacer el desbroce, y se compactarán conforme a lo indicado en este Pliego hasta que la superficie se ajuste a la del terreno existente.

Todos los pozos y agujeros que queden dentro de la explanación se rellenarán conforme a las instrucciones del Director de las Obras.



Los árboles susceptibles de aprovechamiento serán podados y limpiados, luego se cortarán en trozos adecuados y, finalmente, se almacenarán cuidadosamente, a disposición de la Administración y separados de los montones que hayan de ser quemados o desechados. Salvo indicación en contra del Director de las Obras, la madera no se troceará a longitud inferior a tres metros (3 m).

Los trabajos se realizarán de forma que no se produzcan molestias a los ocupantes de las zonas próximas a la obra.

# Retirada y disposición de los materiales objeto del desbroce.

Todos los productos o subproductos forestales, no susceptibles de aprovechamiento, serán eliminados de acuerdo con lo que, sobre el particular, establezca el Proyecto u ordene el Director de las Obras. En principio estos elementos serán quemados, cuando esta operación esté permitida y sea aceptada por el Director de las Obras. El Contratista deberá disponer personal especializado para evitar los daños tanto a la vegetación como a bienes próximos. Al finalizar cada fase, el fuego debe quedar completamente apagado.

Los restantes materiales serán utilizados por el Contratista, en la forma y en los lugares que señale el Director de las Obras.

La tierra vegetal procedente del desbroce debe ser dispuesta en su emplazamiento definitivo en el menor intervalo de tiempo posible. En caso de que no sea posible utilizarla directamente, debe guardarse en montones de altura no superior a dos metros (2 m). Debe evitarse que sea sometida al paso de vehículos o a sobrecargas, ni antes de su remoción ni durante su almacenamiento, y los traslados entre puntos deben reducirse al mínimo.

Si se proyecta enterrar los materiales procedentes del desbroce, estos deben extenderse en capas dispuestas de forma que se reduzca al máximo la formación de huecos. Cada capa debe cubrirse o mezclarse con suelo para



rellenar los posibles huecos, y sobre la capa superior deben extenderse al menos treinta centímetros (30 cm) de suelo compactado adecuadamente.

Estos materiales no se extenderán en zonas donde se prevean afluencias apreciables de agua.

Si el vertido se efectúa fuera de la zona afectada por el Proyecto, el Contratista deberá conseguir, por sus medios, emplazamientos adecuados para este fin, no visibles desde la calzada, que deberán ser aprobados por el Director de las Obras, y deberá asimismo proporcionar al Director de las Obras copias de los contratos con los propietarios de los terrenos afectados.

# 3.1.3 MEDICIÓN Y ABONO.

El desbroce del terreno se abonará de acuerdo con lo indicado en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares. Si en dicho Pliego no se hace referencia al abono de esta unidad, se entenderá comprendida en las de excavación.

En esta unidad de obra se considera incluida la obtención de los permisos necesarios para el vertido del material procedente del desbroce.

Las medidas de protección de la vegetación y bienes y servicios considerados como permanentes, no serán objeto de abono independiente.

Tampoco, se abonará el desbroce de las zonas de préstamo.

# 3.2 ARTÍCULO 301. DEMOLICIONES.

# 3.2.1 DEFINICIÓN.

Derribo de todas las construcciones o elementos constructivos, tales como aceras, firmes, edificios, fábricas de hormigón u otros, que sea necesario eliminar para la adecuada ejecución de la obra.

# 3.2.2 DERREIBO DE CONSTRUCCIONES



El contratista será el encargado de disponer de las medidas de seguridad oportunas y suficientes y del cumplimiento de las disposiciones vigentes al efecto, en el momento de la demolición, así como de las que eviten molestias y perjuicios a bienes y personas colindantes y del entorno sin perjuicio de la obligación de cumplir las instrucciones que dicte eventualmente el ingeniero Director de las Obras.

#### 3.2.3 RETIRADA DE MATERIALES

El contratista llevara a vertedero autorizado los materiales no utilizables y pondrá a disposición de la Administración los utilizables, según órdenes del Director de Obras.

# 3.2.4 MEDICIÓN Y ABONO

Se considera incluido en el precio la retirada de los materiales resultantes de la demolición y su transporte a lugar de empleo, acopio o vertedero según ordene el Director de Obra. Se medirá en m3 realmente demolidos.

# 3.3 ARTÍCULO 303. ESCARIFICADO Y COMPACTACIÓN DEL FIRME EXISTENTE.

#### 3.3.1 DEFINICIÓN

Consiste en la disgregación del firme existente, efectuada por medios mecánicos, eventual retirada o adición de materiales y posterior compactación de la capa así obtenida.

No se considerarán incluidas en esta unidad las operaciones de demolición del firme existente y posterior retirada de los materiales que lo constituyen.

#### 3.3.2 EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Se estará, en todo caso, a lo dispuesto en la legislación vigente en materia medioambiental, de seguridad y salud, y de almacenamiento y transporte de productos de construcción.

#### Escarificación.



La escarificación se llevará a cabo en las zonas y con la profundidad que se estipule en el Proyecto o que, en su defecto, señale el Director de las Obras.

Los equipos de maquinaria para la escarificación deberán ser propuestos por el Contratista y aprobados por el Director de las Obras.

# Retirada de productos.

Los productos removidos no aprovechables se transportarán a vertedero.

Las áreas de vertedero de estos materiales serán las definidas en el Proyecto o, en su defecto, las autorizadas por el Director de las Obras, a propuesta del Contratista, quien se responsabilizará de los mismos y deberá obtener, a su cargo y costa, los oportunos contratos y permisos, de los cuales deberá entregar copia al Director de las Obras.

# Adición de nuevos materiales y compactación.

El material de regularización de la zona escarificada tendrá las mismas características que la capa inmediata del nuevo firme.

Serán de aplicación las prescripciones relativas a la unidad de obra correspondiente contenidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

Los equipos de compactación y el grado de compactación serán los adecuados al material escarificado.

# 3.3.3 MEDICIÓN Y ABONO

Salvo que figure expresamente en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, la escarificación y compactación del firme existente no se abonará, considerándose incluida en la unidad correspondiente de firme o explanación.



En el caso de que la unidad "Escarificación y compactación del firme existente" figure expresamente en el Cuadro de Precios, ésta deberá abonarse por metros cuadrados (m²) realmente ejecutados, medidos sobre el terreno.

# 3.4 ARTÍCULO 320. EXCAVACIÓN DE LA EXPLANACIÓN.

# 3.4.1 DEFINICIÓN

Consiste en el conjunto de operaciones para excavar y nivelar las zonas donde ha de asentarse la carretera, incluyendo la plataforma, taludes y cunetas, así como las zonas de préstamos, previstos o autorizados, y el consiguiente transporte de los productos removidos al depósito o lugar de empleo.

Se incluyen en esta unidad la ampliación de las trincheras, la mejora de taludes en los desmontes, y la excavación adicional en suelos inadecuados, ordenadas por el Director de las Obras.

Se denominan "préstamos previstos" aquellos que proceden de las excavaciones de préstamos indicados en el Proyecto o dispuestos por la Administración, en los que el Contratista queda exento de la obligación y responsabilidad de obtener la autorización legal, contratos y permisos, para tales excavaciones. Se denominan "préstamos autorizados" aquellos que proceden de las excavaciones de préstamos seleccionados por el Contratista y autorizados por el Director de las Obras, siendo responsabilidad del Contratista la obtención de la autorización legal, contratos y permisos, para tales excavaciones.

# 3.4.2 CLASIFICACIÓN DE LAS EXCAVACIONES

En el Proyecto se indicará, explícitamente, si la excavación ha de ser "clasificada" o "no clasificada".

En el caso de excavación clasificada, se considerarán los tipos siguientes:



- Excavación en roca: Comprenderá, a efectos de este Pliego y en consecuencia, a efectos de medición y abono, la correspondiente a todas las masas de roca, depósitos estratificados y aquellos materiales que presenten características de roca masiva o que se encuentren cementados tan sólidamente que hayan de ser excavados utilizando explosivos. Este carácter estará definido por el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del Proyecto en función de la velocidad de propagación de las ondas sísmicas en el terreno, o bien por otros procedimientos contrastables durante la ejecución de la obra, o en su defecto por el Director de las Obras.
- Excavación en terreno de tránsito: Comprenderá la correspondiente a los materiales formados por rocas descompuestas, tierras muy compactas, y todos aquellos en que no siendo necesario, para su excavación, el empleo de explosivos sea precisa la utilización de escarificadores profundos y pesados. La calificación de terreno de tránsito estará definida por el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, en función de la velocidad de propagación de las ondas sísmicas en el terreno, o bien por otros procedimientos contrastables durante la ejecución de la obra, o en su defecto, por el Director de las Obras.
- Excavación en tierra: Comprenderá la correspondiente a todos los materiales no incluidos en los apartados anteriores.

Si se utiliza el sistema de "excavación clasificada", el Contratista determinará durante la ejecución, y notificará por escrito, para su aprobación, al Director de las Obras, las unidades que corresponden a excavaciones en roca, excavación en terreno de tránsito y excavación en tierra, teniendo en cuenta para ello las definiciones anteriores, y los criterios definidos por el Director de las Obras.



# 3.4.3 EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.

#### Generalidades.

Una vez terminadas las operaciones de desbroce del terreno, se iniciarán las obras de excavación, ajustándose a las alineaciones, pendientes, dimensiones y demás información contenida en el Proyecto, y a lo que sobre el particular ordene el Director de las Obras. El Contratista deberá comunicar con suficiente antelación al Director de las Obras el comienzo de cualquier excavación, y el sistema de ejecución previsto, para obtener la aprobación del mismo.

A este efecto no se deberá acudir al uso de sistemas de excavación que no correspondan a los incluidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares sobre todo si la variación pretendida pudiera dañar excesivamente el terreno.

Durante la ejecución de los trabajos se tomarán, en cualquier caso, las precauciones adecuadas para no disminuir la resistencia o estabilidad del terreno no excavado. En especial, se atenderá a las características tectónico-estructurales del entorno y a las alteraciones de su drenaje y se adoptarán las medidas necesarias para evitar los siguientes fenómenos:

Inestabilidad de taludes en roca o de bloques de la misma, debida a voladuras inadecuadas, deslizamientos ocasionados por el descalce del pie de la excavación, encharcamientos debidos a un drenaje defectuoso de las obras, taludes provisionales excesivos, etc.

Se estará, en todo caso, a lo dispuesto en la legislación vigente en materia medioambiental, de seguridad y salud, y de almacenamiento y transporte de productos de construcción.

#### Drenaje.



Durante las diversas etapas de la construcción de la explanación, las obras se mantendrán en perfectas condiciones de drenaje y las cunetas, bordillos, y demás elementos de desagüe, se dispondrán de modo que no se produzca erosión en los taludes.

# Tierra vegetal.

La tierra vegetal que se encuentre en las excavaciones, y que no se hubiera extraído en el desbroce, se removerá de acuerdo con lo que, al respecto, se señale en el Proyecto y con lo que especifique el Director de las Obras, en concreto, en cuanto a la extensión y profundidad que debe ser retirada. Se acopiará para su utilización posterior en protección de taludes o superficies erosionables, o donde ordene el Director de las Obras o indique el Proyecto.

La tierra vegetal extraída se mantendrá separada del resto de los productos excavados. La retirada, acopio y disposición de la tierra vegetal se realizará cumpliendo las prescripciones del apartado 300.2.2 del PG-3, y el lugar de acopio deberá ser aprobado por el Director de las Obras.

# Empleo de los productos de excavación.

Siempre que sea posible, los materiales que se obtengan de la excavación se utilizarán en la formación de rellenos y demás usos fijados en el Proyecto, y se transportarán directamente a las zonas previstas en el mismo, en su defecto, se estará a lo que, al respecto, disponga el Director de las Obras.

En el caso de excavación por voladura en roca, el procedimiento de ejecución, deberá proporcionar un material adecuado al destino definitivo del mismo, no siendo de abono las operaciones de ajuste de la granulometría del material resultante, salvo que dichas operaciones se encuentren incluidas en otra unidad de obra.



No se desechará ningún material excavado sin la previa autorización del Director de las Obras.

Los fragmentos de roca y bolos de piedra que se obtengan de la excavación y que no vayan a ser utilizados directamente en las obras se acopiarán y emplearán, si procede, en la protección de taludes, canalizaciones de agua, defensas contra la posible erosión, o en cualquier otro uso que señale el Director de las Obras.

Las rocas o bolos de piedra que aparezcan en la explanada, en zonas de desmonte en tierra, deberán eliminarse, a menos que el Contratista prefiera triturarlos al tamaño que se le ordene.

El material extraído en exceso podrá utilizarse en la ampliación de terraplenes, si así está definido en el Proyecto o lo autoriza el Director de las Obras, debiéndose cumplir las mismas condiciones de acabado superficial que el relleno sin ampliar.

Los materiales excavados no aprovechables se transportarán a vertedero autorizado, sin que ello dé derecho a abono independiente. Las áreas de vertedero de estos materiales serán las definidas en el Proyecto o, en su defecto, las autorizadas por el Director de las Obras a propuesta del Contratista, quien deberá obtener a su costa los oportunos permisos y facilitar copia de los mismos al Director de las Obras.

#### Excavación en roca.

Las excavaciones en roca se ejecutarán de forma que no se dañe, quebrante o desprenda la roca no excavada. Se pondrá especial cuidado en evitar dañar los taludes del desmonte y la cimentación de la futura explanada de la carretera. Cuando los taludes excavados tengan zonas inestables o la cimentación de la futura explanada presente cavidades, el Contratista adoptará las medidas de corrección necesarias, con la aprobación del Director de las Obras.



Se cuidará especialmente la subrasante que se establezca en los desmontes en roca debiendo ésta presentar una superficie que permita un perfecto drenaje sin encharcamientos, y en los casos en que por efecto de la voladura se generen zonas sin desagüe se deberán eliminar éstas mediante la aplicación de hormigón de saneo que genere la superficie de la subrasante de acuerdo con los planos establecidos para las mismas y con las tolerancias previstas en el Proyecto, no siendo estas operaciones de abono.

Cuando se prevea el empleo de los productos de la excavación en roca, en la formación de pedraplenes, se seguirán además las prescripciones del artículo 331, "Pedraplenes", del PG-3.

Cuando interese de manera especial que las superficies de los taludes excavados presenten una buena terminación y se requiera, por tanto, realizar las operaciones precisas para tal fin, se seguirán las prescripciones del artículo 322, "Excavación especial de taludes en roca" del PG-3.

El Director de las Obras podrá prohibir la utilización de métodos de voladura que considere peligrosos o dañinos, aunque la autorización no exime al Contratista de la responsabilidad por los daños ocasionados como consecuencia de tales trabajos.

#### Préstamos y caballeros.

Si se hubiese previsto o se estimase necesaria, durante la ejecución de las obras, la utilización de préstamos, el Contratista comunicará al Director de las Obras, con suficiente antelación, la apertura de los citados préstamos, a fin de que se pueda medir su volumen y dimensiones sobre el terreno natural no alterado y, en el caso de préstamos autorizados, realizar los oportunos ensayos para su aprobación, si procede.

No se tomarán préstamos en la zona de apoyo de la obra, ni se sustituirán los terrenos de apoyo de la obra por materiales admisibles de peores



#### Acondicionamiento y mejora EX-116 de N-430 a EX-102 por Puerto Llano. Tramo Cruce de Obando - Cruce CC 22.6

características o que empeoren la capacidad portante de la superficie de apoyo.

Se tomarán perfiles, con cotas y mediciones, de la superficie de la zona de préstamo después del desbroce y, asimismo, después de la excavación.

El Contratista no excavará más allá de las dimensiones y cotas establecidas.

Los préstamos deberán excavarse disponiendo las oportunas medidas de drenaje que impidan que se pueda acumular agua en ellos. El material inadecuado se depositará de acuerdo con lo que el Director de las Obras ordene al respecto.

Los taludes de los préstamos deberán ser estables, y una vez terminada su explotación, se acondicionarán de forma que no dañen el aspecto general del paisaje. No deberán ser visibles desde la carretera terminada, ni desde cualquier otro punto con especial impacto paisajístico negativo, debiéndose cumplir la normativa existente respecto a su posible impacto ambiental.

Los caballeros, o depósitos de tierra, que se formen deberán tener forma regular, superficies lisas que favorezcan la escorrentía de las aguas y un grado de estabilidad que evite cualquier derrumbamiento. Deberán situarse en los lugares que, al efecto, señale el Director de las Obras, se cuidará de evitar sus arrastres hacia la carretera o las obras de desagüe, y de que no se obstaculice la circulación por los caminos que haya establecidos, ni el curso de los ríos, arroyos o acequias que haya en las inmediaciones de la carretera.

El material vertido en caballeros no se podrá colocar de forma que represente un peligro para construcciones existentes, por presión directa o por sobrecarga sobre el terreno contiguo.

Cuando tras la excavación de la explanación aparezca suelo inadecuado en los taludes o en la explanada, el Director de las Obras podrá requerir del



Contratista que retire esos materiales y los sustituya por material de relleno apropiado. Antes y después de la excavación y de la colocación de este relleno se tomarán perfiles transversales.

#### Taludes.

La excavación de los taludes se realizará adecuadamente para no dañar su superficie final, evitar la descompresión prematura o excesiva de su pie e impedir cualquier otra causa que pueda comprometer la estabilidad de la excavación final. En el caso que la excavación del talud sea definitiva y se realice mediante perforación y voladura de roca, se cumplirá lo dispuesto en el artículo 322, "Excavación especial de taludes en roca" del PG-3.

Las zanjas que, de acuerdo con el Proyecto, deban ser ejecutadas en el pie del talud, se excavarán de forma que el terreno afectado no pierda resistencia debido a la deformación de las paredes de la zanja o a un drenaje defectuoso de ésta. La zanja se mantendrá abierta el tiempo mínimo indispensable, y el material de relleno se compactará cuidadosamente. Asimismo se tendrá especial cuidado en limitar la longitud de la zanja abierta al mismo tiempo, a efectos de disminuir los efectos antes citados.

Cuando sea preciso adoptar medidas especiales para la protección superficial del talud, tales como bulones, gunitado, plantaciones superficiales, revestimiento, cunetas de guarda, etc., dichos trabajos deberán realizarse tan pronto como la excavación del talud lo permita.

Se procurará dar un aspecto a las superficies finales de los taludes, tanto si se recubren con tierra vegetal como si no, que armonice en lo posible con el paisaje natural existente. En el caso de emplear gunita, se le añadirán colorantes a efectos de que su acabado armonice con el terreno circundante.

La transición de desmonte a terraplén se realizará de forma gradual, ajustando y suavizando las pendientes, y adoptándose las medidas de drenaje necesarias para evitar aporte de agua a la base del terraplén.



En el caso de que los taludes presenten desperfectos antes de la recepción de las obras, el Contratista eliminará los materiales desprendidos o movidos y realizará urgentemente las reparaciones complementarias ordenadas por el Director de las Obras. Si dichos desperfectos son imputables a ejecución inadecuada o a incumplimiento de las instrucciones del Director de las Obras, el Contratista será responsable de los daños y sobrecostes ocasionados.

# Contactos entre desmontes y terraplenes.

Se cuidarán especialmente estas zonas de contacto en las que la excavación se ampliará hasta que la coronación del terraplén penetre en ella en toda su sección, no admitiéndose secciones en las que el apoyo de la coronación del terraplén y el fondo de excavación estén en planos distintos.

En estos contactos se estudiarán especialmente en el Proyecto el drenaje de estas zonas y se contemplarán las medidas necesarias para evitar su inundación o saturación de agua.

# Tolerancia geométrica de terminación de las obras.

En el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares se definirán las tolerancias del acabado o, en su defecto, serán definidos por el Director de las Obras. Con la precisión que se considere admisible en función de los medios previstos para la ejecución de las obras y en base a los mismos serán fijados al menos las siguientes tolerancias:

- Tolerancia máxima admisible, expresada en centímetros (cm), entre los planos o superficies de los taludes previstos en el Proyecto y los realmente construidos, quedando fijada la zona en la que el talud sería admisible y en la que sería rechazado debiendo volver el Contratista a reperfilar el mismo.
- Tolerancia máxima admisible, expresada en centímetros (cm), en la desviación sobre los planos o superficies de la explanación entre los previstos en el Proyecto y los realmente construidos, quedando



definida la zona en la que la superficie de la explanación sería admisible y en la que sería rechazada debiendo el Contratista proceder a su rectificación de acuerdo con lo que para ello ordene el Director de las Obras.

- Tolerancia máxima admisible en pendientes y fondos de cunetas, así como de su situación en planta, expresada en centímetros (cm), sobre los planos previstos en el Proyecto y los realmente construidos, quedando definida la obra admisible y la que sería rechazada debiendo el Contratista proceder a su rectificación de acuerdo con lo que para ello ordene el Director de las Obras.
- Tolerancia máxima en drenajes, tanto en cuanto a pendiente y fondos de los mismos como en planta, expresada en centímetros (cm), sobre los planos previstos en el Proyecto y lo realmente construido, quedando definida la obra admisible y la que sería rechazada debiendo el Contratista proceder a su rectificación de acuerdo con lo que para ello ordene el Director de las Obras.

Todo tipo de operaciones de rectificación por incumplimiento de tolerancias no será de abono al Contratista corriendo todas estas operaciones de su cuenta.

#### 3.4.4 MEDICIÓN Y ABONO.

En el caso de explanaciones, la excavación se abonará por metros cúbicos (m³) medidos sobre planos de perfiles transversales, una vez comprobado que dichos perfiles son correctos.

En el precio se incluyen los procesos de formación de los posibles caballeros, el pago de cánones de ocupación, y todas las operaciones necesarias y costos asociados para la completa ejecución de la unidad.

Los préstamos no se medirán en origen, ya que su ubicación se deducirá de los correspondientes perfiles de terraplén, si es que existe precio



independiente en el Cuadro de Precios número 1 del Proyecto para este concepto. De no ser así, esta excavación se considerará incluida dentro de la unidad de terraplén.

Las medidas especiales para la protección superficial del talud se medirán y abonarán siguiendo el criterio establecido en el Proyecto para las unidades respectivas.

No serán de abono los excesos de excavación sobre las secciones definidas en el Proyecto, o las ordenes escritas del Director de las Obras, ni los rellenos compactados que fueran precisos para reconstruir la sección ordenada o proyectada.

El Director de las Obras podrá obligar al Contratista a rellenar las sobreexcavaciones realizadas, con las especificaciones que aquél estime oportunas, no siendo esta operación de abono.

Todas las excavaciones se medirán una vez realizadas y antes de que sobre ellas se efectúe ningún tipo de relleno. En el caso de que el Contratista cerrase la excavación antes de conformada la medición se entenderá que se aviene a lo que unilateralmente determine el Director de las Obras.

#### 3.5 ARTÍCULO 321. EXCAVACIÓN EN ZANJAS Y POZOS.

#### 3.5.1 DEFINICIÓN.

Consiste en el conjunto de operaciones necesarias para excavar, remover, evacuar, nivelar y rellenar, los materiales extraídos en la apertura de zanjas, pozos y cimientos de pequeñas obras de fábricas, así como las operaciones previas de desbroce del terreno.

Se incluyen los agotamientos, desagües provisionales, andamiajes, apuntalamiento, etc., que pudieran resultar necesarios así como el posterior relleno de la zanja con los materiales procedentes de la propia excavación. Se considera desbroce a la excavación de los primeros 20 cms. de tierra



vegetal, o en su caso el espesor que determine el Ingeniero Director de las Obras, de materiales desde la rasante natural, incluyéndose la extracción y retirada de todos los árboles, tocones, plantas, maleza, broza, escombros, basuras o cualquier otro material indeseable, así como el relleno posterior con material adecuado de la capa de suelo vegetal retirada.

No incluye la retirada de árboles de una sección superior a 30 cms. de diámetro medido a un metro de altura, ni la demolición de muros de hormigón, pero si se incluye la totalidad de la demolición de muros de cerramiento de fincas afectadas por las expropiaciones de la nueva carretera.

# 3.5.2 CLASIFICACIÓN DE LAS EXCAVACIONES

Serán aplicables las prescripciones del artículo 320, "Excavación de la explanación y préstamos" del PG-3.

# 3.5.3 EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

# Principios generales.

El Contratista notificará al Director de las Obras, con la antelación suficiente, el comienzo de cualquier excavación, a fin de que éste pueda efectuar las mediciones necesarias sobre el terreno inalterado. El terreno natural adyacente al de la excavación no se modificará ni removerá sin autorización del Director de las Obras.

Una vez efectuado el replanteo de las zanjas o pozos, el Director de las Obras autorizará la iniciación de las obras de excavación. La excavación continuará hasta llegar a la profundidad señalada en el Proyecto y obtenerse una superficie firme y limpia a nivel o escalonada, según se ordene. No obstante, el Director de las Obras podrá modificar tal profundidad si, a la vista de las condiciones del terreno, lo estima necesario a fin de asegurar una cimentación satisfactoria.



Se vigilarán con detalle las franjas que bordean la excavación, especialmente si en su interior se realizan trabajos que exijan la presencia de personas.

También estará obligado el Contratista a efectuar la excavación de material inadecuado para la cimentación, y su sustitución por material apropiado, siempre que se lo ordene el Director de las Obras.

Para la excavación de tierra vegetal se seguirá lo indicado en el apartado 320.3.3 del PG-3.

Se tomarán las precauciones necesarias para impedir la degradación del terreno de fondo de excavación en el intervalo de tiempo que medie entre la excavación y la ejecución de la cimentación u obra de que se trate.

Se estará, en todo caso, a lo dispuesto en la legislación vigente en materia medioambiental, de seguridad y salud, y de almacenamiento y transporte de productos de construcción.

#### Entibación.

En aquellos casos en que se hayan previsto excavaciones con entibación, el Contratista podrá proponer al Director de las Obras efectuarlas sin ella, explicando y justificando de manera exhaustiva las razones que apoyen su propuesta. El Director de las Obras podrá autorizar tal modificación, sin que ello suponga responsabilidad subsidiaria alguna. Si en el Contrato no figurasen excavaciones con entibación y el Director de las Obras, por razones de seguridad, estimase conveniente que las excavaciones se ejecuten con ella, podrá ordenar al Contratista la utilización de entibaciones, sin considerarse esta operación de abono independiente.

#### Drenaje.

Cuando aparezca agua en las zanjas o pozos que se están excavando, se utilizarán los medios e instalaciones auxiliares necesarias para agotarla. El



agotamiento desde el interior de una cimentación deberá ser hecho de forma que no provoque la segregación de los materiales que han de componer el hormigón de cimentación, y en ningún caso se efectuará desde el interior del encofrado antes de transcurridas veinticuatro horas desde el hormigonado. El Contratista someterá a la aprobación del Director de las Obras los planos de detalle y demás documentos que expliquen y justifiquen los métodos de construcción propuestos.

#### Taludes.

En el caso de que los taludes de las zanjas o pozos, ejecutados de acuerdo con los planos y órdenes del Director de las Obras, resulten inestables y, por tanto, den origen a desprendimientos antes de la recepción de las obras, el Contratista eliminará los materiales desprendidos.

#### Limpieza del fondo.

Los fondos de las excavaciones se limpiarán de todo el material suelto o flojo y sus grietas y hendiduras se rellenarán adecuadamente. Asimismo, se eliminarán todas las rocas sueltas o desintegradas y los estratos excesivamente delgados. Cuando los cimientos apoyen sobre material cohesivo, la excavación de los últimos treinta centímetros (30 cm) no se efectuará hasta momentos antes de construir aquéllos, y previa autorización del Director de las Obras.

#### Empleo de los productos de excavación.

Serán aplicables las prescripciones del apartado 320.3.4 del PG-3.

#### Caballeros.

Serán aplicables las prescripciones del apartado 320.3.6 del PG-3..

#### 3.5.4 EXCESOS INEVITABLES



Los sobreanchos de excavación necesarios para la ejecución de la obra deberán estar contemplados en el Proyecto o, en su defecto, aprobados, en cada caso, por el Director de las Obras.

# 3.5.5 TOLERANCIAS DE LAS SUPERFICIOS ACABADAS

El fondo y paredes laterales de las zanjas y pozos terminados tendrán la forma y dimensiones exigidas en los Planos, con las modificaciones debidas a los excesos inevitables autorizados, y deberán refinarse hasta conseguir una diferencia inferior a cinco centímetros (5 cm) respecto de las superficies teóricas.

Las sobreexcavaciones no autorizadas deberán rellenarse de acuerdo con las especificaciones definidas por el Director de las Obras, no siendo esta operación de abono independiente.

# 3.5.6 MEDICIÓN Y ABONO

La excavación en zanjas o pozos se abonará por metros cúbicos (m3) deducidos a partir de las secciones en planta y de la profundidad ejecutada.

Se abonarán los excesos autorizados e inevitables.

El precio incluye, salvo especificación en contra del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, las entibaciones, agotamientos, transportes de productos a vertedero, posibles cánones, y el conjunto de operaciones y costes necesarios para la completa ejecución de la unidad.

No serán de abono los excesos de excavación no autorizados, ni el relleno necesario para reconstruir la sección tipo teórica, por defectos imputables al Contratista, ni las excavaciones y movimientos de tierra considerados en otras unidades de obra.

# 3.6 ARTÍCULO 330. TERRAPLENES.

Las tierras, para la ejecución de los terraplenes cumplirán las prescripciones expuestas en el Pliego de Condiciones Técnicas Generales.



En general y en función de la zona del terraplén en que sean empleadas las tierra, cimiento, núcleo o coronación, los materiales a emplear cumplirán con las limitaciones y condicionantes de calidad establecidos en los apartados 330.3 y 330.4 del PG-3.

Podrían proceder de los desmontes de la explanación siempre que cumplan las condiciones antes dichas y se procure emplear las mejores tierras disponibles.

#### 3.6.1 DEFINICIÓN

Consiste en la extensión y compactación de suelos procedentes de la propia excavación de la explanada o de préstamos para formación del terraplén.

Su ejecución incluye las operaciones siguientes:

- Preparación de la superficie de asiento del terraplén, incluso desbroce.
- Extensión de una tongada.
- Humectación o desecación de la tongada.
- Compactación de la tongada.

Se considera desbroce a la excavación de los primeros 20 cm. de tierra vegetal, o en su caso el espesor que determine el Ingeniero Director de las Obras, de materiales desde la rasante natural, incluyéndose la extracción y retirada de todos los árboles, tocones, plantas, maleza, broza, escombros, basuras o cualquier otro material indeseable, así como el relleno posterior con material adecuado de la capa de suelo vegetal retirada.

No incluye la retirada de árboles de una sección superior a 30 cm. De diámetro medido a un metro de altura, ni la demolición de muros de hormigón, pero si se incluye la totalidad de la demolición de muros de cerramiento de fincas afectadas por las expropiaciones de la nueva carretera.



# 3.6.2 ZONAS DE LOS RELLENOS TIPO TERRAPLÉN

En los rellenos tipo terraplén se distinguirán las cuatro zonas siguientes, cuya geometría se definirá en el Proyecto:

- Coronación: Es la parte superior del relleno tipo terraplén, sobre la que se apoya el firme, con un espesor mínimo de dos tongadas y siempre mayor de cincuenta centímetros (50 cm).
- Núcleo: Es la parte del relleno tipo terraplén comprendida entre el cimiento y la coronación.
- Espaldón: Es la parte exterior del relleno tipo terraplén que, ocasionalmente, constituirá o formará parte de los taludes del mismo. No se considerarán parte del espaldón los revestimientos sin misión estructural en el relleno entre los que se consideran, plantaciones, cubierta de tierra vegetal, encachados, protecciones antierosión, etc.
- Cimiento: Es la parte inferior del terraplén en contacto con la superficie de apoyo. Su espesor será como mínimo de un metro (1 m).

#### 3.6.3 MATERIALES

# Criterios generales.

Los materiales a emplear en rellenos tipo terraplén serán, con carácter general, suelos o materiales locales que se obtendrán de las excavaciones realizadas en obra, de los préstamos que se definan en el Proyecto o que se autoricen por el Director de las Obras.

Los criterios para conseguir un relleno tipo terraplén que tenga las debidas condiciones irán encaminados a emplear los distintos materiales, según sus características, en las zonas más apropiadas de la obra, según las normas habituales de buena práctica en las técnicas de puesta en obra.



En todo caso, se utilizarán materiales que permitan cumplir las condiciones básicas siguientes:

- Puesta en obra en condiciones aceptables.
- Estabilidad satisfactoria de la obra.
- Deformaciones tolerables a corto y largo plazo, para las condiciones de servicio que se definan en Proyecto.

El Proyecto o, en su defecto, el Director de las Obras, especificará el tipo de material a emplear y las condiciones de puesta en obra, de acuerdo con la clasificación que en los apartados siguientes se define, así como las divisiones adicionales que en el mismo se establezcan, según los materiales locales disponibles.

#### Características de los materiales.

A los efectos de este artículo, los rellenos tipo terraplén estarán constituidos por materiales que cumplan alguna de las dos condiciones granulométricas siguientes:

- Cernido, o material que pasa, por el tamiz 20 UNE mayor del 70 por 100 por ciento (# 20 > 70 %), según UNE 103101.
- Cernido o material que pasa, por el tamiz 0,080 UNE mayor o igual del treinta y cinco por ciento (# 0,080 <sup>3</sup> 35 %), según UNE 103101.

Además de los suelos naturales, se podrán utilizar en terraplenes los productos procedentes de procesos industriales o de manipulación humana, siempre que cumplan las especificaciones de este artículo y que sus características físico-químicas garanticen la estabilidad presente y futura del conjunto. En todo caso se estará a lo dispuesto en la legislación vigente en materia medioambiental, de seguridad y salud, y de almacenamiento y transporte de productos de construcción.



El Director de las Obras tendrá facultad para rechazar como material para terraplenes, cualquiera que así lo aconseje la experiencia local. Dicho rechazo habrá de ser justificado expresamente en el Libro de Órdenes.

# Clasificación de los materiales.

Desde el punto de vista de sus características intrínsecas los materiales se clasificarán en los tipos siguientes (cualquier valor porcentual que se indique, salvo que se especifique lo contrario, se refiere a porcentaje en peso):

# 1 Suelos seleccionados.

Se considerarán como tales aquellos que cumplen las siguientes condiciones:

- Contenido en materia orgánica inferior al cero con dos por ciento (MO < 0,2%), según UNE 103204.</li>
- Contenido en sales solubles en agua, incluido el yeso, inferior al cero con dos por ciento (SS < 0,2%), según NLT 114.</li>
- Tamaño máximo no superior a cien milímetros (Dmax.≤ 100 mm).
- Cernido por el tamiz 0,40 UNE menor o igual que el quince por ciento (# 0,40 ≤ 15%) o que en caso contrario cumpla todas y cada una de las condiciones siguientes:
- Cernido por el tamiz 2 UNE, menor del ochenta por ciento (# 2 < 80%).</li>
- Cernido por el tamiz 0,40 UNE, menor del setenta y cinco por ciento (# 0,40 < 75%).</li>
- Cernido por el tamiz 0,080 UNE inferior al veinticinco por ciento (# 0,080 < 25%).</li>
- Límite líquido menor de treinta (LL < 30), según UNE 103103.
- Índice de plasticidad menor de diez (IP < 10), según UNE 103103 y UNE 103104.

# 2 Suelos adecuados.



Se considerarán como tales los que no pudiendo ser clasificados como suelos seleccionados cumplan las condiciones siguientes:

- Contenido en materia orgánica inferior al uno por ciento (MO < 1%), según UNE 103204.
- Contenido en sales solubles, incluido el yeso, inferior al cero con dos por ciento (SS< 0,2%), según NLT 114.</li>
- Tamaño máximo no superior a cien milímetros (Dmax ≤ 100 mm).
- Cernido por el tamiz 2 UNE, menor del ochenta por ciento (# 2 < 80%).</li>
- Cernido por el tamiz 0,080 UNE inferior al treinta y cinco por ciento (# 0,080 < 35%).</li>
- Límite líquido inferior a cuarenta (LL < 40), según UNE 103103.
- Si el límite líquido es superior a treinta (LL > 30) el índice de plasticidad será superior a cuatro (IP > 4), según UNE 103103 y UNE 103104.

#### 3 3Suelos tolerables.

Se considerarán como tales los que no pudiendo ser clasificados como suelos seleccionados ni adecuados, cumplen las condiciones siguientes:

- Contenido en materia orgánica inferior al dos por ciento (MO < 2%), según UNE 103204.
- Contenido en yeso inferior al cinco por ciento (yeso < 5%), según NLT 115.
- Contenido en otras sales solubles distintas del yeso inferior al uno por ciento (SS < 1%), según NLT 114.</li>
- Límite líquido inferior a sesenta y cinco (LL < 65), según UNE 103103.



- Si el límite líquido es superior a cuarenta (LL > 40) el índice de plasticidad será mayor del setenta y tres por ciento del valor que resulta de restar veinte al límite líquido (IP > 0,73 (LL-20)).
- Asiento en ensayo de colapso inferior al uno por ciento (1%), según NLT 254, para muestra remoldeada según el ensayo Próctor normal UNE 103500, y presión de ensayo de dos décimas de megapascal (0,2 MPa).
- Hinchamiento libre según UNE 103601 inferior al tres por ciento (3%), para muestra remoldeada según el ensayo Próctor normal UNE 103500.

# 4 Suelos marginales.

Se considerarán como tales los que no pudiendo ser clasificados como suelos seleccionados, ni adecuados, ni tampoco como suelos tolerables, por el incumplimiento de alguna de las condiciones indicadas para éstos, cumplan las siguientes condiciones:

- Contenido en materia orgánica inferior al cinco por ciento (MO < 5%), según UNE 103204.</li>
- Hinchamiento libre según UNE 103601 inferior al cinco por ciento (5%), para muestra remoldeada según el ensayo Próctor normal UNE 103500.
- Si el límite líquido es superior a noventa (LL > 90) el índice de plasticidad será inferior al setenta y tres por ciento del valor que resulta de restar veinte al límite líquido (IP < 0,73 (LL-20)).</li>

## 5 Suelos inadecuados.

Se considerarán suelos inadecuados:

- Los que no se puedan incluir en las categorías anteriores.
- Las turbas y otros suelos que contengan materiales perecederos u orgánicos tales como tocones, ramas, etc.



 Los que puedan resultar insalubres para las actividades que sobre los mismos se desarrollen.

## **3.6.4 EMPLEO**

Uso por zonas.

Teniendo en cuenta las condiciones básicas indicadas en el apartado 330.3 del PG-3, así como las que en su caso se exijan en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, se utilizarán, en las diferentes zonas del relleno tipo terraplén, los suelos que en este apartado se indican.

## 1. Coronación.

Se utilizarán suelos adecuados o seleccionados siempre que su capacidad de soporte sea la requerida para el tipo de explanada previsto en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y su índice CBR, correspondiente a las condiciones de compactación de puesta en obra, sea como mínimo de cinco (CBR ≥ 5), según UNE 103502.

Se podrán utilizar otros materiales en forma natural o previo tratamiento, siempre que cumplan las condiciones de capacidad de soporte exigidas, y previo estudio justificativo aprobado por el Director de las Obras.

Cuando bajo la coronación exista material expansivo o colapsable o con contenido de sulfatos solubles según UNE 103201 mayor del dos por ciento (2%), la coronación habrá de evitar la infiltración de agua hacia el resto del relleno tipo terraplén, bien por el propio tipo de material o bien mediante la utilización de medidas complementarias.

#### 2. Cimiento.

En el cimiento se utilizarán suelos tolerables, adecuados o seleccionados siempre que las condiciones de drenaje o estanqueidad lo permitan, que las características del terreno de apoyo sean adecuadas para su puesta en obra y siempre que el índice CBR, correspondiente a las condiciones de



compactación de puesta en obra, sea igual o superior a tres (CBR ≥ 3), según UNE 103502.

#### 3. Núcleo.

Se utilizarán suelos tolerables, adecuados o seleccionados, siempre que su índice CBR, correspondiente a las condiciones de compactación de puesta en obra, sea igual o superior a tres (CBR ≥ 3), según UNE 103502.

La utilización de suelos marginales o de suelos con índice CBR menor de tres (CBR < 3) puede venir condicionada por problemas de resistencia, deformabilidad y puesta en obra, por lo que su empleo queda desaconsejado y en todo caso habrá de justificarse mediante un estudio especial, aprobado por el Director de las Obras, conforme a lo indicado en el apartado 330.4.4 del PG-3.

Asimismo la posible utilización de suelos colapsables, expansivos, con yesos, con otras sales solubles, con materia orgánica o de cualquier otro tipo de material marginal (según la clasificación del apartado 330.3.3 del PG-3), se regirá por lo indicado en el apartado 330.4.4 del PG-3

## 4. Espaldones.

Se utilizarán materiales que satisfagan las condiciones que defina el Proyecto en cuanto a impermeabilidad, resistencia, peso estabilizador y protección frente a la erosión.

No se usarán en estas zonas suelos expansivos o colapsables, según lo definido en el apartado 330.4.4 del PG-3.

Cuando en el núcleo exista material expansivo o colapsable o con contenido en sulfatos solubles según UNE 103201 mayor del dos por ciento (2%), los espaldones evitarán la infiltración de agua hacia el mismo, bien por el propio tipo de material, bien mediante la adopción de medidas complementarias.



## Grado de compactación.

El Proyecto, o en su defecto el Director de las Obras, señalará, entre el Próctor normal según UNE 103500 o el Próctor modificado según UNE 103501, el ensayo a considerar como Próctor de referencia. En caso de omisión se considerará como ensayo de referencia el Próctor modificado; sin embargo en el caso de suelos expansivos se aconseja el uso del ensayo Próctor normal.

Los suelos clasificados como tolerables, adecuados y seleccionados podrán utilizarse según lo indicado en el punto anterior de forma que su densidad seca después de la compactación no sea inferior:

- En la zona de coronación, a la máxima obtenida en el ensayo Próctor de referencia.
- En las zonas de cimiento, núcleo y espaldones al noventa y cinco por ciento (95%) de la máxima obtenida en dicho ensayo.

El Proyecto o, en su defecto, el Director de las Obras, podrán especificar justificadamente valores mínimos, superiores a los indicados, de las densidades después de la compactación en cada zona de terraplén en función de las características de los materiales a utilizar y de las propias de la obra.

## Humedad de puesta en obra.

La humedad de puesta en obra se establecerá teniendo en cuenta:

- La necesidad de obtener la densidad y el grado de saturación exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares o en su defecto en este Pliego.
- El comportamiento del material a largo plazo ante posibles cambios de dicha humedad (por ejemplo expansividad o colapso).



 La humedad del material al excavarlo (en su yacimiento original) y su evolución durante la puesta en obra (condiciones climáticas y manipulación).

Salvo justificación especial o especificación en contra del Proyecto, la humedad, inmediatamente después de la compactación, será tal que el grado de saturación en ese instante se encuentre comprendido entre los valores del grado de saturación correspondientes, en el ensayo Próctor de referencia, a humedades de menos dos por ciento (-2%) y de más uno por ciento (+1%) de la óptima de dicho ensayo Próctor de referencia.

En el caso de suelos expansivos o colapsables, los límites de saturación indicados serán los correspondientes a humedades de menos uno por ciento (- 1%) y de más tres por ciento (+3%) de la óptima del ensayo Próctor de referencia.

Para el mejor aprovechamiento de los materiales desde el punto de vista de su contenido de humedad, se usarán las técnicas de extracción, transporte, acopio, riego u oreo, y extensión adecuadas para mejorar las condiciones del material en su yacimiento original.

En el caso de humedades naturales muy bajas y suelos muy plásticos el cumplimiento de la condición anterior, relativa al grado de saturación, puede conseguirse tanto aumentando el contenido de agua como aumentando la energía de compactación.

## Precauciones especiales con distintos tipos de suelos.

Los suelos marginales, definidos en el apartado 330.3.3 del PG-3, podrán utilizarse en algunas zonas de la obra siempre que su uso se justifique mediante estudio especial, aprobado por el Director de las Obras.

Este "Estudio de usos de materiales marginales" deberá contemplar explícitamente y con detalle al menos los siguientes aspectos:



- Determinación y valoración de las propiedades que confieren al suelo su carácter de marginal.
- Influencia de dichas características en los diferentes usos del suelo dentro de la obra.
- Posible influencia en el comportamiento o evolución de otras zonas u elementos de la obra.
- Estudio pormenorizado en donde se indique las características resistentes del material y los asientos totales y diferenciales esperados, así como la evolución futura de estas características.
- Conclusión justificada de los posibles usos del material en estudio.
- Cuidados, disposiciones constructivas y prescripciones técnicas a adoptar para los diferentes usos del suelo dentro de la obra.

A continuación se expresan algunas consideraciones sobre el uso de distintos tipos de suelos.

# 1. Suelos colapsables.

A los efectos del PG-3, se considerarán suelos colapsables aquellos en los que una muestra remoldeada y compactada con la densidad y humedad remoldeada del ensayo Próctor normal según UNE 103500, sufra un asiento superior al uno por ciento (1%) de la altura inicial de la muestra cuando se ensaye según NLT 254 y presión de ensayo de dos décimas de megapascal (0,2 MPa).

Los suelos colapsables no se usarán en coronación ni espaldones. Su uso en núcleo y en cimiento estará sujeto a un estudio especial que teniendo en cuenta la funcionalidad del terraplén, el grado de colapsabilidad del suelo, las condiciones climáticas y de niveles freáticos, defina las disposiciones y cuidados a adoptar para su uso.

Estos suelos deberán compactarse del lado húmedo, con relación a la humedad óptima del ensayo Próctor de referencia. A falta de otro criterio,



convenientemente justificado del Proyecto, se estará a lo indicado en el apartado 330.4.3 del PG-3.

# 2. Suelos expansivos.

A los efectos del PG-3, se consideran suelos expansivos aquellos en los que en una muestra remoldeada y compactada con la densidad y humedad óptimas del ensayo Próctor normal según UNE 103500, supere un hinchamiento libre del tres por ciento (3%), cuando se ensaye según UNE 103601.

Los suelos expansivos así definidos, no se utilizarán en coronación ni en los espaldones ya que en estas zonas se acusan especialmente las variaciones estacionales de humedad. Si resultara inevitable su empleo en el núcleo se realizará un estudio especial, que teniendo en cuenta la funcionalidad del relleno tipo terraplén, las características de permeabilidad de la coronación y espaldones, el hinchamiento libre y las condiciones climáticas, defina las disposiciones y cuidados a adoptar durante la construcción. Sin embargo no podrán usarse en ningún caso aquellos suelos cuyo hinchamiento libre, según UNE 103601 sea superior al cinco por ciento (5%).

Estos suelos deben compactarse ligeramente del lado húmedo, con relación a la humedad óptima del ensayo Próctor de referencia. A falta de otro criterio, convenientemente justificado, del Proyecto se estará a lo indicado en el apartado 330.4.3 del PG-3 en lo relativo a los grados de saturación y se preferirá la elección del Próctor normal como Próctor de referencia.

## 3. Suelos con yesos.

La utilización, siempre justificada y autorizada por el Director de las Obras, de materiales con yesos será función del contenido de dicha sustancia determinado según NLT 115, tal como se indica a continuación:



- Menor del cero con dos por ciento (0,2%): Utilización en cualquier zona del terraplén.
- Entre el cero con dos y el dos por ciento (0,2 y 2%): Utilización en el núcleo del terraplén. No se necesitará tomar ninguna precaución especial en la ejecución de la coronación y los espaldones.
- Entre el dos y el cinco por ciento (2 y 5%): Utilización en el núcleo del terraplén con adopción de cuidados y materiales de características especiales en coronación y en los espaldones, que vendrán explícitamente indicados en el Proyecto.
- Entre el cinco y el veinte por ciento (5 y 20%): Utilización limitada al núcleo del terraplén y siempre que se tomen, entre otras, las siguientes medidas para evitar la disolución con posible producción de asientos o pérdida de resistencia:
  - El núcleo deberá constituir una masa compacta e impermeable.
  - Disponer medidas de drenaje e impermeabilizaciones para impedir el acceso al relleno de las aguas tanto superficiales como profundas.
  - Habrá de justificarse la eficacia de las medidas adoptadas a este respecto mediante estudio especial, aprobado por el Director de las Obras.
  - Mayor del veinte por ciento (20%): Este tipo de suelos no debe utilizarse en ninguna zona del relleno. Su uso se limitará a aquellos casos en que no existan otros suelos disponibles y siempre que el mismo venga contemplado y convenientemente justificado en el Proyecto.

Con frecuencia, los suelos con yeso van acompañados de suelos inadecuados o marginales por criterios de plasticidad, arcillas muy plásticas o limos colapsables. Por ello para porcentajes de yeso superiores al dos por



ciento (yeso > 2%) se determinará el posible carácter expansivo o colapsable del suelo y se adoptarán, en su caso, las medidas oportunas según se indica en los apartados 330.4.4.1 y 330.4.4.2 del PG-3.

También se tendrá en cuenta la posible agresividad de estas sales al hormigón y la posible contaminación que puedan originar en los terrenos colindantes.

## 4. Suelos con otras sales solubles.

La utilización de materiales con sales solubles en agua distintas del yeso, según sea su contenido, será la siguiente:

- Menor del cero con dos por ciento (0,2%): Utilización en cualquier zona del terraplén.
- Entre el cero con dos y el uno por ciento (0,2 y 1%): Utilización en el núcleo del terraplén, sin necesidad de tomar precauciones especiales en coronación y espaldones.
- Mayor del uno por ciento (1%): Se requiere un estudio especial, aprobado expresamente por el Director de las Obras.

## 5. Suelos con materia orgánica.

Cuando se sospeche que un suelo pueda contener materia orgánica, ésta se determinará según UNE 103204. Esta norma incluye como materia orgánica todas las sustancias oxidables existentes en la muestra ensayada, por tanto, cuando las sustancias oxidables no orgánicas puedan influir de forma importante sobre los resultados obtenidos, el Director de las Obras podrá autorizar que el contenido de materia orgánica se obtenga descontando los materiales oxidables no orgánicos, determinados según método explícitamente aprobado por él.

En rellenos tipo terraplén de hasta cinco metros (5 m) de altura, se podrán admitir en el núcleo materiales con hasta un cinco por ciento (5%) de materia



orgánica, siempre que las deformaciones previsibles se hayan tenido en cuenta en el Proyecto.

Para terraplenes de más de cinco metros (5 m) de altura el uso de suelos con porcentaje de materia orgánica superior al dos por ciento (MO > 2%) habrá de justificarse con un estudio especial, aprobado por el Director de las Obras.

En coronación el contenido de materia orgánica será inferior al uno por ciento (1%).

# 3.6.5 EQUIPO NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Los equipos de extendido, humectación y compactación serán suficientes para garantizar la ejecución de la obra de acuerdo con las exigencias de este artículo.

Previamente a la ejecución de los rellenos, el Contratista presentará un programa de trabajos en que se especificará, al menos: maquinaria prevista, sistemas de arranque y transporte, equipo de extendido y compactación, y procedimiento de compactación, para su aprobación por el Director de las Obras.

# 3.6.6 EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Se estará, en todo caso, a lo dispuesto en la legislación vigente en materia medioambiental, de seguridad y salud, y de almacenamiento y transporte de productos de construcción.

Preparación de la superficie de apoyo del relleno tipo terraplén.

Si el relleno tipo terraplén se construye sobre terreno natural, se efectuará en primer lugar, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 300, "Desbroce del terreno" y 320, "Excavación de la explanación y préstamos" del PG-3, el desbroce del citado terreno y la eliminación de la capa de tierra vegetal.



Sin embargo el Proyecto o el Director de las Obra podrán eximir de la eliminación de la capa de tierra vegetal en rellenos tipo terraplén de más de diez metros (10 m) de altura, donde los asientos a que pueden dar lugar, en particular los diferidos, sean pequeños comparados con los totales del relleno y siempre que su presencia no implique riesgo de inestabilidad.

En rellenos tipo terraplén sobre suelos compresibles y de baja resistencia, sobre todo en el caso de suelos orgánicos o en zonas pantanosas, la vegetación podrá mejorar la sustentación de la maquinaria de movimiento de tierras y facilitar las operaciones de compactación de las primeras tongadas. En estos casos el Proyecto o el Director de las Obras, podrán indicar su posible conservación.

Tras el desbroce, se procederá a la excavación y extracción del terreno natural en la extensión y profundidad especificada en el Proyecto.

Una vez alcanzada la cota del terreno sobre la que finalmente se apoyará el relleno tipo terraplén, se escarificará el terreno de acuerdo con la profundidad prevista en el Proyecto y se tratará conforme a las indicaciones relativas a esta unidad de obra, dadas en el artículo 302, "Escarificación y compactación" del PG-3, siempre que estas operaciones no empeoren la calidad del terreno de apoyo en su estado natural.

Cuando lo indique el Proyecto, se extenderán capas de materiales granulares gruesos o láminas geotextiles que permitan o faciliten la puesta en obra de las primeras tongadas del relleno.

Si el relleno tipo terraplén debe construirse sobre un firme preexistente, éste se escarificará y compactará según lo indicado en el artículo 303 "Escarificación y compactación del firme existente" del PG-3.

En las zonas de ensanche o recrecimiento de antiguos rellenos tipo terraplén se prepararán éstos, mediante banquetas u otras actuaciones pertinentes, a fin de conseguir la adecuada unión con el nuevo relleno.



Las operaciones encaminadas a tal objeto serán las indicadas en el Proyecto o, en su defecto, por el Director de las Obras. Cuando el relleno tipo terraplén haya de asentarse sobre un terreno en el que exista agua superficial, se conducirá el agua fuera del área donde vaya a construirse, antes de comenzar su ejecución, mediante obras que podrán tener el carácter de accesorias, y que se ejecutarán con arreglo a lo previsto para tal tipo de obras en el Proyecto o, en su defecto, siguiendo las instrucciones del Director de las Obras.

Las tongadas susceptibles de saturarse durante la vida del relleno tipo terraplén se construirán, de acuerdo con el Proyecto, con un material en el que la granulometría impida el arrastre de partículas y en el que las deformaciones que puedan producirse al saturarse sean aceptables para las condiciones de servicio definidas en el Proyecto.

Las transiciones de desmonte a relleno tipo terraplén se realizarán, tanto transversal como longitudinalmente, de la forma más suave posible según lo indicado en el Proyecto o en su defecto, excavando el terreno de apoyo hasta conseguir una pendiente no mayor de un medio (1V:2H). Dicha pendiente se mantendrá hasta alcanzar una profundidad por debajo de la explanada de al menos un metro (1 m).

En los rellenos tipo terraplén situados a media ladera, se escalonará la pendiente natural del terreno de acuerdo con lo indicado en el Proyecto. Las banquetas así originadas deberán quedar apoyadas en terreno suficientemente firme. Su anchura y pendiente deberán ser tales que la maquinaria pueda trabajar con facilidad en ellas.

En general y especialmente en las medias laderas donde, a corto y largo plazo, se prevea la presencia de agua en la zona de contacto del terreno con el relleno, se deberán ejecutar las obras necesarias, recogidas en el Proyecto, para mantener drenado dicho contacto.



Dado que las operaciones de desbroce, escarificado y escalonado de las pendientes dejan la superficie de terreno fácilmente erosionable por los agentes atmosféricos, estos trabajos no deberán llevarse a cabo hasta el momento previsto y en las condiciones oportunas para reducir al mínimo el tiempo de exposición, salvo que se recurra a protecciones de la superficie.

La posibilidad de aterramientos de los terrenos del entorno y otras afecciones indirectas deberán ser contempladas en la adopción de estas medidas de protección.

# Extensión de las tongadas.

Una vez preparado el apoyo del relleno tipo terraplén, se procederá a la construcción del mismo, empleando los materiales, que se han definido anteriormente, los cuales serán extendidos en tongadas sucesivas, de espesor uniforme y sensiblemente paralelas a la explanada final.

El espesor de estas tongadas será el adecuado para que, con los medios disponibles, se obtenga en todo su espesor el grado de compactación exigido. Dicho espesor, en general y salvo especificación en contra del Proyecto o del Director de las Obras, será de treinta centímetros (30 cm). En todo caso, el espesor de tongada ha de ser superior a tres medios (3/2) del tamaño máximo del material a utilizar.

El extendido se programará y realizará de tal forma que los materiales de cada tongada sean de características uniformes y, si no lo fueran, se conseguirá esta uniformidad mezclándolos convenientemente con maquinaria adecuada para ello. No se extenderá ninguna tongada mientras no se haya comprobado que la superficie subyacente cumple las condiciones exigidas y sea autorizada su extensión por el Director de las Obras.

Los rellenos tipo terraplén sobre zonas de escasa capacidad de soporte se iniciarán vertiendo las primeras capas con el espesor mínimo necesario



para soportar las cargas que produzcan los equipos de movimiento y compactación de tierras.

Durante la ejecución de las obras, la superficie de las tongadas deberá tener la pendiente transversal necesaria, en general en torno al cuatro por ciento (4%), para asegurar la evacuación de las aguas sin peligro de erosión y evitar la concentración de vertidos. En rellenos de más de cinco metros (5 m) de altura, y en todos aquellos casos en que sea previsible una fuerte erosión de la superficie exterior del relleno, se procederá a la construcción de caballones de tierra en los bordes de las tongadas que, ayudados por la correspondiente pendiente longitudinal, lleven las aguas hasta bajantes dispuestas para controlar las aguas de escorrentía. Se procederá asimismo a la adopción de las medidas protectoras del entorno, previstas en el Proyecto o indicadas por el Director de las Obras, frente a la acción, erosiva o sedimentaria, del agua de escorrentía.

Salvo prescripción en contra del Proyecto o del Director de las Obras, los equipos de transporte de tierras y extensión de las mismas operarán sobre todo el ancho de cada capa y, en general, en el sentido longitudinal de la vía.

Deberá conseguirse que todo el perfil del relleno tipo terraplén quede debidamente compactado, para lo cual, se podrá dar un sobreancho a la tongada del orden de un metro (1 m) que permita el acercamiento del compactador al borde, y después recortar el talud. En todo caso no serán de abono estos sobreanchos.

# Humectación o desecación.

En el caso de que sea preciso añadir agua para conseguir el grado de compactación previsto, se efectuará esta operación humectando uniformemente los materiales, bien en las zonas de procedencia (canteras, préstamos), bien en acopios intermedios o bien en la tongada, disponiendo



los sistemas adecuados para asegurar la citada uniformidad (desmenuzamiento previo, uso de rodillos "pata de cabra", etc.).

En los casos especiales en que la humedad natural del material sea excesiva, se tomarán las medidas adecuadas, para conseguir la compactación prevista, pudiéndose proceder a la desecación por oreo, o a la adición y mezcla de materiales secos o sustancias apropiadas.

# Compactación.

Conseguida la humectación más conveniente, se procederá a la compactación mecánica de la tongada.

Los valores de densidad y humedad a alcanzar serán los que se indican en los apartados 330.4.2 y 330.4.3 del PG-3, o los que, en su caso, fijen el Proyecto o el Director de las Obras.

Las zonas de trasdós de obra de fábrica, zanjas y aquellas, que por reducida extensión, u otras causas, no puedan compactarse con los medios habituales tendrá la consideración de rellenos localizados y se estará a lo dispuesto en el artículo 332, "Rellenos localizados" del PG-3.

Control de la compactación.

## 1. Generalidades.

El Control de la compactación tendrá por objeto comprobar por un lado que cada tongada cumple las condiciones de densidad seca y humedad, según lo establecido en el apartado 330.6.4 del PG-3 así como por el Proyecto y el Director de las Obras, y por otro lado, que las características de deformabilidad sean las adecuadas para asegurar un comportamiento aceptable del relleno.

A este efecto, el control se efectuará por el método de "Control de producto terminado", a través de determinaciones "in situ" en el relleno compactado, comparándose los resultados obtenidos con los correspondientes valores de



referencia. En circunstancias especiales, el Proyecto o el Director de las Obras podrán prescribir, además, la realización de ensayos complementarios para caracterizar las propiedades geotécnicas del relleno (resistencia al corte, expansividad, colapso, etc.).

Con este método de "Control de producto terminado" se considerará que la compactación de una tongada es aceptable siempre que se cumplan las dos condiciones siguientes:

- La densidad seca "in situ" es superior al máximo valor mínimo establecido en este Pliego, en el Proyecto o por el Director de las Obras, y el grado de saturación se encuentra dentro de los límites establecidos en el Proyecto, o en su defecto en este Pliego. Estos aspectos se comprobarán conforme a lo indicado en el apartado 330.6.5.4 del PG-3.
- El módulo de deformación vertical en el segundo ciclo de carga del ensayo de carga con placa (Ev2) según NLT 357 es como mínimo, según el tipo de material y en función de la zona de obra de que se disponga, el siguiente:
  - En cimiento, núcleo y espaldones, cincuenta megapascales (Ev2 ≥ 50 MPa) para los suelos seleccionados y treinta megapascales (Ev2 ≥ 30 MPa) para el resto.
  - En coronación, cien megapascales (Ev2 ≥ 100 MPa) para los suelos seleccionados y sesenta megapascales (Ev2 ≥ 60 MPa) para el resto.
  - En este ensayo de carga sobre placa ejecutado conforme a NLT 357, la relación, K, entre el módulo de deformación obtenido en el segundo ciclo de carga, Ev2 y el módulo de deformación obtenido en el primer ciclo de carga, Ev1, no puede ser superior a dos con dos (K ≤ 2,2).



Cuando lo indique el Proyecto o lo aconsejen las características del material o de la obra, y previa autorización del Director de las Obras, las determinaciones "in situ" de densidad, humedad, y módulo de deformación se complementarán por otras, como los ensayos de huella ejecutados según NLT 256 o el método de "Control de procedimiento" a partir de bandas de ensayo previas. En estas últimas deberán quedar definidas, para permitir su control posterior, las operaciones de ejecución, equipos de extendido y compactación, espesores de tongada, humedad del material y número de pasadas, debiendo comprobarse en esas bandas de ensayo que se cumplen las condiciones de densidad, saturación, módulo de deformación y relación de módulos que se acaban de establecer. En estas bandas o terraplenes de ensayo el número de tongadas a realizar será, al menos, de tres (3).

El Proyecto o el Director de las Obras podrán establecer la utilización de ensayos complementarios para la comprobación del comportamiento del relleno o de determinadas características del mismo (como los ensayos de Cross-hole, ondas superficiales, ensayos penetrométricos, asentómetros, células de presión total o intersticial, etc.).

# 2. Ensayos de referencia.

## a. Ensayo de compactación Próctor:

El Proyecto, o en su defecto el Director de las Obras, señalará, entre el Próctor normal (UNE 103500) o el Próctor modificado (UNE 103501), el ensayo a considerar como Próctor de referencia. En caso de omisión se considerará como ensayo de referencia el Próctor modificado.

En este sistema de control, se clasificarán los materiales a utilizar en grupos cuyas características sean similares. A estos efectos se consideran similares aquellos materiales en los que se cumpla, en un mínimo de tres (3) muestras ensayadas, lo siguiente:



- Pertenencia al mismo tipo de clasificación definida en el apartado 330.3.3 del PG-3.
- Rangos de variación de la densidad seca máxima en el ensayo
   Próctor de referencia no superiores al tres por ciento (3%).
- Rangos de variación de la humedad óptima en el ensayo Próctor de referencia no superiores al dos por ciento (2%).

Dentro de cada grupo se establecerán los correspondientes valores medios de la densidad seca máxima y de la humedad óptima que servirán de referencia para efectuar el análisis de los resultados del control. Se determinará asimismo la zona de validez indicada en el apartado 330.6.5.4 del PG-3.

El volumen de cada uno de esos grupos será mayor de veinte mil metros cúbicos (20.000 m3). En caso contrario se recurrirá a otro procedimiento de control.

En el caso de que los materiales procedentes de una misma zona de extracción no puedan agruparse de la forma anteriormente descrita ni sea posible separarlos para su aprovechamiento, no será aplicable el método de control de producto terminado mediante ensayos Próctor, debiéndose recurrir al empleo intensivo del ensayo de carga con placa según NLT 357, con alguno complementario como el de huella según NLT 256, o el método de control de procedimiento, según determine el Director de las Obras.

# b. Ensayo de carga con placa:

Para determinar el módulo de deformación del relleno tipo terraplén se utilizará el ensayo de carga con placa. Las dimensiones de dicha placa serán tales que su diámetro o lado sea al menos cinco (5) veces superior al tamaño máximo del material utilizado. En ningún caso la superficie de la placa será inferior a setecientos centímetros cuadrados (700 cm2). El ensayo se realizará



según la metodología NLT 357 aplicando la presión, por escalones, en dos ciclos consecutivos de carga.

En caso de necesidad, el Proyecto podrá fijar otras condiciones de ensayo que las de la norma indicada, en cuyo caso deberá establecer los valores correspondientes a exigir para el módulo de deformación del segundo ciclo de carga Ev2, y para la relación K entre módulos de segundo y primer ciclos de carga.

# c. Ensayo de la huella:

En el caso de realizar el ensayo de la huella se utilizará la norma NLT 256, en la que se indica el control de asientos, sobre diez (10) puntos separados un metro (1 m), antes y después del paso del camión normalizado.

El ensayo de huella se efectuará correlacionado con el ensayo de placa de carga NLT 357 y por tanto los valores de huella admisibles serán aquellos que garanticen el resultado de la placa de carga. Los mismos serán establecidos por el Director de las Obras a propuesta del Contratista apoyada por los correspondientes ensayos de contraste.

En todo caso los valores de huella admisible no serán superiores a los siguientes:

- En cimiento, núcleo y espaldones: cinco milímetros (5 mm).
- En coronación: tres milímetros (3 mm).

## 3. Determinación "in situ".

#### a. Definición de lote:

Dentro del tajo a controlar se define como "lote", que se aceptará o rechazará en conjunto, al menor que resulte de aplicar a una sola tongada de terraplén los siguientes criterios:



- Una longitud de carretera (una sola calzada en el caso de calzadas separadas) igual a quinientos metros (500 m).
- En el caso de la coronación una superficie de tres mil quinientos metros cuadrados (3.500 m²) y en el resto de las zonas, una superficie de cinco mil metros cuadrados (5.000 m²) si el terraplén es de menos de cinco metros (5 m) de altura y de diez mil metros cuadrados (10.000 m²) en caso contrario. Descontando siempre en el conjunto de estas superficies unas franjas de dos metros (2 m) de ancho en los bordes de la calzada y los rellenos localizados según lo definido en el artículo 332, "Rellenos localizados" del PG-3.
- La fracción construida diariamente.
- La fracción construida con el mismo material, del mismo préstamo y con el mismo equipo y procedimiento de compactación.

Nunca se escogerá un lote compuesto de fracciones correspondientes a días ni tongadas distintas, siendo por tanto entero el número de lotes escogido por cada día y tongada.

# b. Muestras y ensayos a realizar en cada lote:

Dentro de la zona definida por el lote se escogen las siguientes muestras independientes:

- Muestra de superficie: Conjunto de cinco (5) puntos, tomados en forma aleatoria de la superficie definida como lote. En cada uno de estos puntos se determinará su humedad y densidad.
- Muestra de borde: En cada una de las bandas de borde se fijará un
   (1) punto por cada cien metros (100 m) o fracción. Estas muestras son independientes de las anteriores e independientes entre sí. En cada uno de estos puntos se determinará su humedad y densidad.



Determinación de deformaciones: En coronación se hará un ensayo de carga con placa según NLT 357 por cada uno de los lotes definidos con anterioridad. En el resto de las zonas el Director de las Obras podrá elegir entre hacer un ensayo de placa de carga por cada lote o bien hacer otro tipo de ensayo en cada lote, como puede ser el de huella, de forma que estando convenientemente correlacionadas se exijan unos valores que garanticen los resultados del ensayo de placa de carga, aspecto este que se comprobará, al menos, cada cinco (5) lotes.

La determinación de deformaciones habrá de realizarse siempre sobre material en las condiciones de densidad y grado de saturación exigida, aspecto que en caso de duda, y en cualquier caso que el Director de las Obras así lo indique, habrá de comprobarse. Incluso se podrá obligar a eliminar la costra superior de material desecado antes de realizar el ensayo.

Para medir la densidad seca "in situ" podrán emplearse procedimientos de sustitución (método de la arena UNE 103503, método del densímetro, etcétera), o preferentemente métodos de alto rendimiento como los métodos nucleares con isótopos radiactivos. En todo caso, antes de utilizar estos últimos, se calibrarán sus resultados con las determinaciones dadas por los procedimientos de sustitución. Esta calibración habrá de ser realizada para cada uno de los grupos de materiales definidos en el apartado 330.6.5.3 a) del PG-3 y se comprobará al menos una vez por cada diez (10) lotes ensayados. De forma análoga se procederá con los ensayos de humedad, por secado según UNE 103300 y nucleares.

Para espesores de tongada superiores a treinta centímetros (30 cm) habrá de garantizarse que la densidad y humedad medidas se corresponden con las del fondo de la tongada.

## 4. Análisis de los resultados.



Las determinaciones de humedad y densidad "in situ" se compararán con los valores de referencia definidos en el apartado 330.6.5.2 del PG-3.

Para la aceptación de la compactación de una muestra el valor medio de la densidad de la muestra habrá de cumplir las condiciones mínimas impuestas en el PG-3 y en particular en sus apartados 330.4.2, 330.4.3 y 330.6.4. Además al menos el sesenta por 100 (60 %) de los puntos representativos de cada uno de los ensayos individuales en un diagrama humedad-densidad seca, han de encontrarse dentro de la zona de validez que a continuación se define, y el resto de los puntos no podrán tener una densidad inferior en más de treinta kilogramos por metro cúbico (30 kg/m3) a las admisibles según lo indicado en este Pliego, en el Proyecto o por el Director de las Obras.

La zona de validez es la situada por encima de la curva Próctor de referencia, normal o modificado según el caso, y entre las líneas de isosaturación correspondientes a los límites impuestos al grado de saturación, en el Proyecto o en su defecto en este pliego.

Dichas líneas límite, según lo indicado en el apartado 330.4.3 del PG-3 y salvo indicación en contra del Proyecto, serán aquellas que pasen por los puntos de la curva Próctor de referencia correspondientes a humedades de menos dos por ciento (-2 %) y más 1 por 100 (+1 %) de la óptima. En el caso de suelos expansivos o colapsables los puntos de la curva Próctor de referencia serán los correspondientes a humedades de menos uno por ciento (-1 %) y más 3 por 100 (+3 %) de la óptima de referencia.

Se recuerda que el grado de saturación viene dado por:

$$Sr = w \cdot {\left( {{^P s}/{_{P w}}} \right) \cdot \left[ {{^P d}/{_{\left( {P s} - {P d} \right)}}} \right]}$$

Y las líneas de igual saturación vienen definidas por la expresión:

$$\mathbf{Pd} = \mathbf{Ps} \cdot \left\{ \mathbf{Sr} \middle/ \left[ \mathbf{w} \cdot \left( \mathbf{Ps} \middle/ \mathbf{pw} \right) + \mathbf{Sr} \right] \right\}$$



#### Dónde:

- Sr = Grado de saturación (%).
- o w = Humedad del suelo (%).
- Pd = Densidad seca (kg/m³).
- Pw = Densidad del agua (puede tomarse igual a mil kilogramos por metro cúbico 1.000 kg/m³).
- Ps = Densidad de las partículas de suelo según UNE 103302 (kg/m³).

El incumplimiento de lo anterior dará lugar a la recompactación de la zona superficial o de borde de la cual la muestra sea representativa.

En casos dudosos puede ser aconsejable aumentar la intensidad del control para disminuir la frecuencia e incidencia de situaciones inaceptables o los tramos de lotes a rechazar.

En caso de no cumplirse los valores de placa de carga indicados en el apartado 330.6.5 del PG-3 o los valores aceptables indicados por el Director de las Obras para el ensayo alternativo de correlación con el de placa de carga, se procederá asimismo a recompactar el lote.

#### 3.6.7 LIMITACIONES A LA EJECUCIÓN

Los rellenos tipo terraplén se ejecutarán cuando la temperatura ambiente, a la sombra, sea superior a dos grados Celsius (2°C), debiendo suspenderse los trabajos cuando la temperatura descienda por debajo de dicho límite, salvo que se justifique adecuadamente la viabilidad de la puesta en obra y la consecución de las características exigidas y esta justificación fuese aceptada por el Director de las Obras.

El Director de las Obras deberá tener en cuenta la influencia de las lluvias antes de aprobar el extendido y compactación del relleno.



Sobre las capas en ejecución debe prohibirse la acción de todo tipo de tráfico hasta que se haya completado su compactación. Si ello no es factible se eliminará el espesor de las tongadas afectado por el paso del tráfico.

# 3.6.8 MEDICIÓN Y ABONO

Los rellenos tipo terraplén se abonarán por metros cúbicos (m3), medidos sobre los planos de perfiles transversales, siempre que los asientos medios del cimiento debido a su compresibilidad sean inferiores, según los cálculos del Proyecto, al dos por ciento (2 %) de la altura media del relleno tipo terraplén.

En caso contrario podrá abonarse el volumen de relleno correspondiente al exceso ejecutado sobre el teórico, siempre que este asiento del cimiento haya sido comprobado mediante la instrumentación adecuada, cuya instalación y coste correrá a cargo del Contratista.

No serán de abono los rellenos que fuesen necesarios para restituir la explanación a las cotas proyectadas debido a un exceso de excavación o cualquier otro caso de ejecución incorrecta imputable al Contratista ni las creces no previstas en este Pliego, en el Proyecto o previamente autorizadas por el Director de las Obras, estando el Contratista obligado a corregir a su costa dichos defectos sin derecho a percepción adicional alguna.

Salvo que el Proyecto indique lo contrario, se aplicará el mismo precio unitario a todas las zonas del terraplén.

# 3.7 ARTÍCULO 340. TERMINACIÓN Y REFINO DE LA EXPLANADA.

## 3.7.1 DEFINICIÓN

Consiste en el conjunto de operaciones necesarias para conseguir el acabado geométrico de la explanada.

## 3.7.2 3EJECUCIÓN DE LAS OBRAS



Las obras de terminación y refino de la explanada, se ejecutarán con posterioridad a la explanación y construcción de drenes y obras de fábrica que impidan o dificulten su realización. La terminación y refino de la explanada se realizará inmediatamente antes de iniciar la construcción del firme, pavimentación u otras obras de superestructura.

Cuando haya de procederse a un recrecido de espesor inferior a un medio (1/2) de la tongada compactada, se procederá previamente a un escarificado de todo el espesor de la misma, con objeto de asegurar la trabazón entre el recrecido y su asiento.

La capa de coronación de la explanada tendrá como mínimo el espesor indicado en el Proyecto, no siendo admisible en ningún punto de la misma, espesores inferiores.

No se extenderá ninguna capa del firme sobre la explanada sin que se comprueben las condiciones de calidad y características geométricas de ésta.

Una vez terminada la explanada, deberá conservarse con sus características y condiciones hasta la colocación de la primera capa de firme o hasta la recepción de las obras cuando no se dispongan otras capas sobre ella.

Las cunetas deberán estar en todo momento limpias y en perfecto estado de funcionamiento.

Se estará, en todo caso, a lo dispuesto en la legislación vigente en materia medioambiental, de seguridad y salud, y de almacenamiento y transporte de productos de construcción.

## 3.7.3 TOLERANCIAS DE ACABADO

En la explanada se dispondrán estacas de refino a lo largo del eje y en ambos bordes de la misma, con una distancia entre perfiles transversales no superior a veinte metros (20 m), y niveladas con precisión milimétrica con



arreglo a los planos. Entre estacas, los puntos de la superficie de explanación no estarán, en ningún punto más de tres centímetros (3 cm) por encima ni por debajo de la superficie teórica definida por las estacas.

La superficie acabada no deberá variar en más de quince milímetros (15 mm), cuando se compruebe con la regla de tres metros (3 m), estática según NLT 334 aplicada tanto paralela como normalmente al eje de la carretera. Tampoco podrá haber zonas capaces de retener agua.

Las irregularidades que excedan de las tolerancias antedichas serán corregidas por el Contratista a su cargo, de acuerdo con lo que señala este Pliego.

# 3.7.4 MEDICIÓN Y ABONO

La terminación y refino de la explanada se considerará incluida dentro de las unidades de excavación, terraplén, relleno todo-uno o pedraplén, según sea el caso.

# 3.8 ARTÍCULO 341. REFINADO DE TALUDES

# 3.8.1 DEFINICIÓN

Consiste en las operaciones necesarias para conseguir el acabado geométrico de los taludes de terraplenes y capa de coronación de rellenos todo-uno y pedraplenes, así como de los taludes de desmonte no incluidos en el artículo 322, "Excavación especial de taludes en roca", del PG-3.

## 3.8.2 EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Las obras de refino de taludes se ejecutarán con posterioridad a la construcción de drenes y obras de fábrica que impidan o dificulten su realización. Asimismo, en general y cuando así sea posible, se ejecutarán con posterioridad a la explanación.

Cuando la explanación se halle muy avanzada y el Director de las Obras lo ordene, se procederá a la eliminación de la superficie de los taludes de



cualquier material blando, inadecuado o inestable, que no se pueda compactar debidamente o no sirva a los fines previstos. Los huecos resultantes se rellenarán con materiales adecuados, de acuerdo con las indicaciones del Director de las Obras.

En caso de producirse un deslizamiento o proceso de inestabilidad en el talud de un relleno, deberá retirarse y sustituirse el material afectado por el mismo, y reparar el daño producido en la obra. La superficie de contacto entre el material sustituido y el remanente en el talud, deberá perfilarse de manera que impida el desarrollo de inestabilidades a favor de la misma. Posteriormente deberá perfilarse la superficie del talud de acuerdo con los criterios definidos en el PG-3.

Los taludes de la explanación deberán quedar, en toda su extensión, conformados de acuerdo con el Proyecto y las órdenes complementarias del Director de las Obras, debiendo mantenerse en perfecto estado hasta la recepción de las obras, tanto en lo que se refiere a los aspectos funcionales como a los estéticos.

Los perfilados de taludes que se efectúen para armonizar con el paisaje circundante deben hacerse con una transición gradual, cuidando especialmente las transiciones entre taludes de distinta inclinación. En las intersecciones entre desmonte y relleno, los taludes se alabearán para unirse entre sí y con la superficie natural del terreno, sin originar una discontinuidad visible.

Los fondos y cimas de los taludes, excepto en desmontes en roca dura, se redondearán, ajustándose al Proyecto e instrucciones del Director de las Obras. Las monteras de tierra sobre masas de roca se redondearán por encima de éstas.

El refino de taludes de rellenos en cuyo borde de coronación se haya permitido embeber material de tamaño grueso, deberá realizarse sin



descalzarlo permitiendo así que el drenaje superficial se encargue de seguir fijando dicho material grueso.

El acabado de los taludes será suave, uniforme y totalmente acorde con la superficie del terreno y la carretera, sin grandes contrastes, y ajustándose al Proyecto, procurando evitar daños a árboles existentes o rocas que tengan pátina, para lo cual deberán hacerse los ajustes necesarios.

Se estará, en todo caso, a lo dispuesto en la legislación vigente en materia medioambiental, de seguridad y salud, y de almacenamiento y transporte de productos de construcción.

# 3.8.3 MEDICIÓN Y ABONO

Sólo se abonará esta unidad cuando exista precio independiente para ella en el Proyecto. De no ser así, se considerará incluida dentro de las unidades de excavación, relleno tipo terraplén, todo-uno o pedraplén, según sea el caso.

Cuando exista precio independiente, el refino de taludes se abonará por metros cuadrados (m2) realmente realizados medidos sobre los Planos de perfiles transversales.

# 4 DRENAJE

# 4.1 ARTÍCULO 402. CUNETAS

# 4.1.1 EJECUCIÓN

Las cunetas proyectadas se recogen en los planos correspondientes para cada caso.

El fondo y arista de la cuneta se redondearán de acuerdo con lo dicho en el artículo 320.3, excavación de la explanación del PG-3.

El fondo se nivelará para asegurar la pendiente adecuada.



El desagüe se hará a cauces o colectores apropiados y no se causará perjuicio a las propiedades colindantes, ni a las márgenes en general.

# 4.1.2 MEDICIÓN Y ABONO

La excavación de las cunetas se considera incluida en la unidad "Cunetas", cuyas especificaciones deberán cumplir. En el precio se considera incluido el coste del refino, limpieza y cualquier otro trabajo que fuera necesario para la completa terminación de la unidad de ambas márgenes, incluso en el contrario del ensanche.

El abono se efectuará al precio del Cuadro de Precios correspondiente al m3 de excavación en zanjas y pozos.

# 4.2 ARTÍCULO 414. TUBOS PREFABRICADOS DE HORMIGÓN ARMADO

# 4.2.1 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Los hormigones y sus componentes elementales, además de las condiciones de este Pliego, cumplirán las de la Instrucción de Hormigón Estructural (EHE) vigente.

En la elección del tipo de cemento se tendrá especialmente en cuenta la agresividad del efluente y del terreno.

Si se emplean fibras de acero, añadidas al hormigón para mejorar las características mecánicas del tubo, dichas fibras deberán quedar uniformemente repartidas en la masa del hormigón y deberán estar exentas de aceites, grasas o cualquier otra sustancia que pueda perjudicar al hormigón.

Tanto para los tubos centrifugados como para los vibrados, la resistencia característica a la compresión del hormigón no será inferior a 27,5 N/mm2 a los veintiocho días, en probeta cilíndrica. La resistencia característica se define en la Instrucción de Hormigón Estructural (EHE).



Los hormigones que se empleen en los tubos se ensayarán con una serie de seis probetas como mínimo diariamente, cuyas características serán representativas del hormigón producido en la jornada. Estas probetas se curarán con los mismos procedimientos que se empleen para curar los tubos.

# 4.2.2 CONTROL DE RECEPCIÓN

El Director de Obra exigirá la realización de los ensayos adecuados de los materiales a su recepción en obras que garanticen la calidad de los mismos, de acuerdo con las especificaciones del proyecto. No obstante, podrá eximir de estos ensayos a aquellos materiales que posean sellos de calidad o que acrediten de modo satisfactorio la realización de éstos ensayos.

El acero empleado cumplirá las condiciones exigidas en la vigente Instrucción de Hormigón Estructural (EHE).

Los hormigones empleados en todas las obras de la red de saneamiento cumplirán las prescripciones de la vigente Instrucción de Hormigón Estructural (EHE).

Serán obligatorias las siguientes verificaciones y ensayos para cualquier clase de tubos además de las específicas que figuran en el capítulo correspondiente:

- Examen virtual del aspecto general de los tubos y piezas para juntas y comprobación de dimensiones y espesores.
- Ensayo de estanqueidad según se define en el capítulo de cada tipo de tubo.
- Ensayo de aplastamiento según se define en el capítulo de cada tipo de tubo.

Estos ensayos de recepción, en el caso de que el Director de Obra lo considere oportuno, podrán sustituirse por un certificado en el que se expresen los resultados satisfactorios de los ensayos de estanqueidad,



aplastamiento y en su caso flexión longitudinal del lote al que pertenezcan los tubos o los ensayos del Autocontrol sistemático de fabricación que garantice la estanqueidad, aplastamiento y en su caso la flexión longitudinal anteriormente definidas.

# Transporte, manipulación y recepción.

La manipulación de los tubos en fábrica y transporte a obra deberá hacerse sin que sufran golpes o rozadura. Se depositarán sin brusquedades en el suelo, no dejándolas caer, se evitará rodarlos sobre piedras, y en general se tomarán las precauciones necesarias para su manejo de tal manera que no sufran golpes de importancia. Para el transporte de los tubos se colocarán en el vehículo en posición horizontal y paralelamente a la dirección del medio de transporte. Cuando se trata de tubos de cierta fragilidad en transportes largos, sus cabezas deberán protegerse adecuadamente.

El Contratista deberá someter a la aprobación del Director de Obra el procedimiento de descarga en obra y manipulación de los tubos.

No se admitirán para su manipulación dispositivos formados por cables desnudos ni por cadenas que estén en contacto con los tubos. El uso de cables requerirá un revestimiento protector que garantice que la superficie del tubo no queda dañada.

Es conveniente la suspensión por medio de bridas de cinta ancha con el recubrimiento adecuado.

Al proceder a la descarga conviene hacerlo de tal manera que los tubos no se golpeen entre sí o contra el suelo. Los tubos se descargarán a ser posible cerca del lugar donde deben ser colocados en la zanja, y de tal forma que puedan trasladarse con facilidad al lugar de empleo. Se evitará que el tubo quede apoyado sobre tubos aislados.



Tanto en el transporte como en el apilado se tendrá presente el número de capas de tubos que puedan apilarse, de forma que las cargas de aplastamiento no superen el 50% de las de prueba.

Se recomienda siempre que sea posible descargar los tubos al borde de zanja, para evitar sucesivas manipulaciones, en el caso de que la zanja no estuviera abierta todavía, se colocarán los tubos siempre que sea posible, en el lado opuesto de aquel en el que se piensen depositar los productos de la excavación y de tal forma que queden protegidos del tránsito, de los explosivos, etc.

En caso de tubos de hormigón recién fabricados no deben almacenarse en el tajo por un periodo largo de tiempo en condiciones que puedan sufrir secados excesivos o fríos intensos. Si fuera necesario hacerlo se tomarán las precauciones oportunas para evitar efectos perjudiciales en los tubos.

# 4.3 ARTÍCULO 421. RELLENOS LOCALIZADOS DE MATERIAL FILTRANTE

# 4.3.1 DEFINICIÓN

Consisten en la extensión y compactación de materiales drenantes en zanjas, trasdoses de obras de fábrica, o cualquier otra zona, cuyas dimensiones no permitan la utilización de los equipos de maquinaria pesada.

#### 4.3.2 MATERIALES

Se estará, en todo caso, a lo dispuesto en la legislación vigente en materia medioambiental, de seguridad y salud, y de almacenamiento y transporte de productos de construcción.

# Condiciones generales.

Los materiales drenantes a emplear en rellenos localizados serán áridos naturales, o bien áridos procedentes del machaqueo y trituración de piedra de



cantera o grava natural, o áridos artificiales. En todo caso estarán exentos de arcilla, margas y otros materiales extraños.

El Contratista propondrá al Director de las Obras el material a utilizar, y antes de su empleo deberá contar con la aprobación explícita de éste.

# Composición granulométrica.

El tamaño máximo no será, en ningún caso, superior a setenta y seis milímetros (76 mm), y el cernido ponderal acumulado por el tamiz 0,080 UNE no rebasará el cinco por ciento (5 %).

Siendo Fx el tamaño superior al del x %, en peso, del material filtrante, y dx el tamaño superior al del x %, en peso, del terreno a drenar, se deberán cumplir las siguientes condiciones de filtro:

- a. F15 / d85 < 5:
- b. F15 / d15 > 5;
- c. F50 / d50 < 25;

Asimismo el coeficiente de uniformidad del filtro será inferior a veinte (F60 / F10 < 20).

Además, de acuerdo con el sistema previsto para la evacuación del agua, el material drenante situado junto a los tubos o mechinales deberá cumplir las condiciones siguientes:

- Si se utilizan tubos perforados: F85 / (diámetro del orificio) > 1
- Si se utilizan tubos con juntas abiertas: F85 / (apertura de la junta) > 1,2.
- Si se utilizan tubos de hormigón poroso: F85 / (d15 del árido del tubo) > 0,2.
- Si se drena por mechinales: F85 / (diámetro del mechinal) > 1.



Cuando no sea posible encontrar un material que cumpla con dichos límites, podrá recurrirse a filtros granulares compuestos por varias capas, una de las cuales, la de material más grueso, se colocará junto al sistema de evacuación, y cumplirá las condiciones de filtro respecto a la siguiente, considerada como terreno, ésta, a su vez, las cumplirá respecto de la siguiente, y así, sucesivamente, hasta llegar al relleno o terreno natural.

Se podrá asimismo recurrir al empleo de filtros geotextiles, según lo expuesto en el artículo 422, "Geotextiles como elemento de separación y filtro" del PG-3.

Cuando el terreno natural esté constituido por materiales con gravas y bolos a efectos de cumplimiento de las condiciones anteriores se atenderá, únicamente, a la curva granulométrica de la fracción del mismo inferior a veinticinco milímetros (25 mm).

Si el terreno natural está constituido por suelos no cohesivos con arena fina y limo, el material drenante deberá cumplir, además de las condiciones de filtro generales, la siguiente:

• F15 < 1 mm

Si dicho terreno natural es un suelo cohesivo, compacto y homogéneo, sin vetas de arena fina o de limo, las condiciones de filtro a) y b) serán sustituidas por la siguiente:

• 0,1 mm < F15 < 0,4 mm

En los drenes ciegos el material de la zona permeable central deberá cumplir las siguientes condiciones:

- Tamaño máximo del árido comprendido entre veinte milímetros (20 mm) y ochenta milímetros (80 mm).
- Coeficiente de uniformidad menor de cuatro (F60 / F10 < 4).



## Plasticidad.

El material drenante será no plástico, y su equivalente de arena determinado según UNE EN 933-8 será superior a treinta (EA>30).

## Calidad.

El coeficiente de desgaste de los materiales de origen pétreo, medido por el ensayo de Los Ángeles, según UNE EN 1097-2, será inferior a cuarenta (40).

Los materiales procedentes de escorias deberán ser aptos para su empleo en obras de hormigón. Los materiales de otra naturaleza deberán poseer una estabilidad química y mecánica suficiente, de acuerdo con los criterios establecidos en el Proyecto y en este pliego.

## 4.3.3 EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Se estará, en todo caso, a lo dispuesto en la legislación vigente en materia medioambiental, de seguridad y salud, y de almacenamiento y transporte de productos de construcción.

## Acopios.

Los acopios de cada tipo de material se formarán y explotarán de forma que se evite la segregación y contaminación del mismo. En especial, se tendrán presentes las siguientes precauciones: evitar una exposición prolongada del material a la intemperie, formar los acopios sobre una superficie que no contamine al material, evitar la mezcla de distintos tipos de materiales.

Se eliminarán de los acopios todas las zonas segregadas o contaminadas por polvo, por contacto con la superficie de apoyo, o por inclusión de materiales extraños. Durante el transporte y posterior manipulación hasta su puesta en obra definitiva, se evitará toda segregación por tamaños y la contaminación por materiales extraños.



# Preparación de la superficie de asiento.

Cuando el relleno haya de asentarse sobre un terreno en el que existan corrientes de agua superficial o subálvea, se desviarán las primeras y captarán y conducirán las últimas, fuera del área donde vaya a construirse el relleno, antes de comenzar su ejecución. Estas obras, que tendrán el carácter de accesorias, se ejecutarán con arreglo a lo indicado en el Proyecto o, en su defecto, por el Director de las Obras.

# Ejecución de las tongadas. Extensión y compactación.

Los materiales del relleno se extenderán en tongadas sucesivas, de espesor uniforme y sensiblemente horizontales. El espesor de estas tongadas será lo suficientemente reducido para que, con los medios disponibles, se obtenga, en todo su espesor, el grado de compactación exigido. En general y salvo indicación en contra del Proyecto o del Director de las Obras se usarán tongadas de veinte centímetros (20 cm). Cuando una tongada deba estar constituida por materiales de distinta granulometría, se adoptarán las medidas necesarias para crear entre ellos una superficie continua de separación.

El relleno de trasdós de obras de fábrica se realizará de modo que no se ponga en peligro la integridad y estabilidad de las mismas, según propuesta, por escrito y razonada, del Contratista y aceptada por el Director de las Obras.

Antes de proceder a extender cada tipo de material se comprobará que es homogéneo y que su humedad es la adecuada para evitar la segregación durante su puesta en obra y para conseguir el grado de compactación exigido. Si la humedad no es adecuada se adoptarán las medidas necesarias para corregirla, sin alterar la homogeneidad del material.

El grado de compactación a alcanzar en cada tongada dependerá de la ubicación de la misma. En general y salvo especificación en contra del Proyecto o del Director de las Obras se compactarán las tongadas hasta alcanzar un índice de densidad superior al ochenta por ciento (80 %) y en



ningún caso dicho grado de compactación será inferior al mayor de los que posean los terrenos o materiales adyacentes situados a su mismo nivel.

Cuando se trata de rellenos localizados en torno a tuberías y hasta una altura de treinta centímetros (30 cm) por debajo de la generatriz superior de la tubería, salvo indicación en contra del Proyecto o del Director de las Obras, el tamaño máximo de las partículas no será superior a dos centímetros (2 cm), las tongadas serán de diez centímetros (10 cm) y se compactarán hasta un índice de densidad no inferior al setenta y cinco por ciento (75 %). Se prestará especial cuidado durante la compactación para no producir movimientos ni daños en la tubería a cuyo efecto se reducirá, si fuese necesario, el espesor de tongada y la potencia de la maquinaria de compactación.

En todo caso los medios de compactación serán los adecuados para no producir finos adicionales por trituración del material, y en todo caso deberán ser sometidos a la aprobación del Director de las Obras.

#### Protección del relleno.

Los trabajos se realizarán de modo que se evite en todo momento la contaminación del relleno por materiales extraños, o por la circulación, a través del mismo, de agua de lluvia cargada de partículas finas. A tal efecto, los rellenos se ejecutarán en el menor plazo posible y, una vez terminados, se cubrirán, de forma provisional o definitiva, para evitar su contaminación.

También se adoptarán las precauciones necesarias para evitar la erosión o perturbación de los rellenos en ejecución, a causa de las lluvias, así como los encharcamientos superficiales de agua.

Si, a pesar de las precauciones adoptadas, se produjera la contaminación o perturbación de alguna zona del relleno, se procederá a eliminar el material afectado y a sustituirlo por material en buenas condiciones.



La parte superior de la zanja, cuando no lleve inmediatamente encima cuneta de hormigón ni capa drenante del firme, se rellenará con material impermeable, para impedir la colmatación por arrastres superficiales y la penetración de otras aguas diferentes de aquellas a cuyo drenaje está destinada la zanja.

# 4.3.4 LIMITACIONES DE LA EJECUCIÓN

Los rellenos localizados de material drenante se ejecutarán cuando la temperatura ambiente, a la sombra, sea superior a cero grados Celsius (0 °C), debiendo suspenderse los trabajos cuando la temperatura descienda por debajo de dicho límite.

Sobre las capas en ejecución debe prohibirse la acción de todo tipo de tráfico, hasta que se haya completado su compactación. Si ello no fuera posible, deberán ser corregidas mediante la eliminación o sustitución del espesor afectado por el paso del tráfico.

# 4.3.5 MEDICIÓN Y ABONO

Las distintas zonas de rellenos localizados de material drenante, no incluidos en otra unidad de obra como por ejemplo "Zanjas drenantes", se abonarán por metros cúbicos (m3) realmente ejecutados, si lo han sido de acuerdo con el Proyecto y las órdenes escritas del Director de las Obras, medidos sobre los planos de perfiles transversales, no siendo de pago las demasías por exceso de excavación, delimitación de zona, mediciones incluidas en otras unidades de obra, etc.

No serán de abono la eliminación y sustitución de las zonas de relleno afectadas por contaminación o perturbación.

El relleno con material impermeable de la parte superior de la zanja, se abonará como relleno localizado, según lo indicado en el artículo 332, "Rellenos localizados" del PG-3.



#### 5 FIRMES

# 5.1 5 ARTÍCULO 510. ZAHORRAS

#### 5.1.1 DEFINICIÓN

Se define como zahorra el material granular, de granulometría continua, utilizado como capa de firme. Se denomina zahorra artificial al constituido por partículas total o parcialmente trituradas, en la proporción mínima que se especifique en cada caso. Zahorra natural es el material formado básicamente por partículas no trituradas.

La ejecución de las capas de firme con zahorra incluye las siguientes operaciones:

- Estudio del material y obtención de la fórmula de trabajo.
- Preparación de la superficie que vaya a recibir la zahorra.
- Preparación del material, si procede, y transporte al lugar de empleo.
- Extensión, humectación, si procede, y compactación de la zahorra.

#### 5.1.2 MATERIALES

Lo dispuesto en este artículo se entenderá sin perjuicio de lo establecido en el Real Decreto 1630/92 (modificado por el Real Decreto 1328/95), por el que se dictan disposiciones para la libre circulación de productos de construcción, en aplicación de la Directiva 89/106/CEE; en particular, en lo referente a los procedimientos especiales de reconocimiento se estará a lo establecido en su artículo 9.

Independientemente de lo anterior, se estará en todo caso, además, a lo dispuesto en la legislación vigente en materia ambiental, de seguridad y salud y de almacenamiento y transporte de productos de construcción.

### Características generales.



Los materiales para la zahorra artificial procederán de la trituración, total o parcial, de piedra de cantera o de grava natural. Para la zahorra natural procederán de graveras o depósitos naturales, suelos naturales o una mezcla de ambos.

Para las categorías de tráfico pesado T2 a T4 se podrán utilizar materiales granulares reciclados, áridos siderúrgicos, subproductos y productos inertes de desecho, en cumplimiento del Acuerdo de Consejo de Ministros de 1 de junio de 2001 por el que se aprueba el Plan Nacional de Residuos de Construcción y Demolición 2001-2006, siempre que cumplan las prescripciones técnicas exigidas en este artículo, y se declare el origen de los materiales, tal como se establece en la legislación comunitaria sobre estas materias. Para el empleo de estos materiales se exige que las condiciones para su tratamiento y aplicación estén fijadas expresamente en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

El Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, o en su defecto el Director de las Obras, podrá fijar especificaciones adicionales cuando se vayan a emplear materiales cuya naturaleza o procedencia así lo requiriese.

Los materiales para las capas de zahorra no serán susceptibles de ningún tipo de meteorización o de alteración física o química apreciable bajo las condiciones más desfavorables que, presumiblemente, puedan darse en el lugar de empleo. Tampoco podrán dar origen, con el agua, a disoluciones que puedan causar daños a estructuras o a otras capas del firme, o contaminar el suelo o corrientes de agua.

El árido siderúrgico de acería deberá presentar una expansividad inferior al cinco por ciento (5%), según la UNE-EN 1744-1. La duración del ensayo será de veinticuatro horas (24 h) cuando el contenido de óxido de magnesio, según la UNE-EN 196-2, sea menor o igual al cinco por ciento (5%) y de ciento sesenta y ocho horas (168 h) en los demás casos.



El árido siderúrgico procedente de horno alto no presentará desintegración por el silicato bicálcico ni por el hierro, según la UNE-EN 1744-1.

El Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares deberá fijar los ensayos para determinar la inalterabilidad del material granular. Si se considera conveniente, para caracterizar los componentes que puedan ser lixiviados y que puedan significar un riesgo potencial para el medio ambiente o para los elementos de construcción situados en sus proximidades se empleará la NLT-326.

# Composición química.

El contenido ponderal de compuestos de azufre totales (expresados en SO<sub>3</sub>), determinado según la UNE-EN 1744-1, será inferior al cinco por mil (0,5%) donde los materiales estén en contacto con capas tratadas con cemento, e inferior al uno por ciento (1%) en los demás casos.

# Limpieza.

Los materiales estarán exentos de terrones de arcilla, marga, materia orgánica, o cualquier otra que pueda afectar a la durabilidad de la capa.

En el caso de las zahorras artificiales el coeficiente de limpieza, según el anexo C de la UNE 146130, deberá ser inferior a dos (2).

El equivalente de arena, según la UNE-EN 933-8, del material de la zahorra artificial deberá cumplir lo indicado en la tabla 510.1. De no cumplirse esta condición, su valor de azul de metileno, según la UNE-EN 933-9, deberá ser inferior a diez (10), y simultáneamente, el equivalente de arena no deberá ser inferior en más de cinco unidades a los valores indicados en la tabla 510.1.

En el caso de la zahorra natural, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares podrá disminuir en cinco (5) unidades cada uno de los valores exigidos en la tabla 510.1.

#### Plasticidad.



El material será "no plástico", según la UNE 103104, para las zahorras artificiales en cualquier caso; así como para las zahorras naturales en carreteras con categoría de tráfico pesado T00 a T3; en carreteras con categoría de tráfico pesado T4 el límite líquido de las zahorras naturales, según la UNE 103103, será inferior a veinticinco (25) y su índice de plasticidad, según la UNE 103104, será inferior a seis (6).

# Resistencia a la fragmentación.

El coeficiente de Los Ángeles, según la UNE-EN 1097-2, de los áridos para la zahorra artificial no deberá ser superior a los valores indicados en la tabla 510.2 del PG-3.

Para materiales reciclados procedentes de capas de aglomerado de firmes de carretera o de demoliciones de hormigones de resistencia a compresión final superior a treinta y cinco megapascales (35 MPa), así como para áridos siderúrgicos, el valor del coeficiente de Los Ángeles podrá ser superior en cinco (5) unidades a los valores que se exigen en la tabla 510.2 del PG-3, siempre y cuando su composición granulométrica esté adaptada al huso ZAD20, especificado en la tabla 510.3.1.

En el caso de los áridos para la zahorra natural, el valor del coeficiente de Los Ángeles será superior en cinco (5) unidades a los valores que se exigen en la tabla 510.2, cuando se trate de áridos naturales. Para materiales reciclados procedentes de capas de aglomerado de firmes de carretera o de demoliciones de hormigones y para áridos siderúrgicos a emplear como zahorras naturales el valor del coeficiente de Los Ángeles podrá ser superior hasta en diez (10) unidades a los valores que se exigen en la tabla 510.2.

#### Forma.

En el caso de las zahorras artificiales, el índice de lajas de las distintas fracciones del árido grueso, según la UNE-EN 933-3, deberá ser inferior a treinta y cinco (35).



# Angulosidad.

El porcentaje mínimo de partículas trituradas, según la UNE-EN 933-5, para las zahorras artificiales será del cien por ciento (100%) para firmes de calzada de carreteras con categoría de tráfico pesado T00 y T0, del setenta y cinco por ciento (75%) para firmes de calzada de carreteras con categoría de tráfico pesado T1 y T2 y arcenes de T00 y T0, y del cincuenta por ciento (50%) para los demás casos.

# 5.1.3 TIPO Y COMPOSICIÓN DEL MATERIAL

La granulometría del material, según la UNE-EN 933-1, deberá estar comprendida dentro de alguno de los husos fijados en la tabla 510.3.1 del PG-3 para las zahorras artificiales y en la tabla 510.3.2 del PG-3 para las zahorras naturales.

En todos los casos, el cernido por el tamiz 0,063 mm de la UNE-EN 933-2 será menor que los dos tercios (2/3) del cernido por el tamiz 0,250 mm de la UNE-EN 933-2.

# 5.1.4 EQUIPO NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Se estará, en todo caso, a lo dispuesto en la legislación vigente en materia ambiental, de seguridad y salud y de transporte en lo referente a los equipos empleados en la ejecución de las obras.

No se podrá utilizar en la ejecución de las zahorras ningún equipo que no haya sido previamente aprobado por el Director de las Obras, después de la ejecución del tramo de prueba.

### Elementos de transporte.

La zahorra se transportará al lugar de empleo en camiones de caja abierta, lisa y estanca, perfectamente limpia. Deberán disponer de lonas o cobertores adecuados para protegerla durante su transporte. Por seguridad de la



circulación vial será inexcusable el empleo de cobertores para el transporte por carreteras en servicio.

# Equipos de extensión.

En calzadas de nueva construcción de carreteras con categoría de tráfico pesado T00 a T1, y cuando la obra tenga una superficie superior a los setenta mil metros cuadrados (70.000 m2), para la puesta en obra de las zahorras artificiales se utilizarán extendedoras automotrices, que estarán dotadas de los dispositivos necesarios para extender el material con la configuración deseada y proporcionarle un mínimo de compactación, así como de sistemas automáticos de nivelación.

En el resto de los casos el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, o en su defecto el Director de las Obras, deberá fijar y aprobar los equipos de extensión de las zahorras.

En el caso de utilizarse extendedoras que no estén provistas de una tolva para la descarga del material desde los camiones, ésta deberá realizarse a través de dispositivos de preextensión (carretones o similares) que garanticen un reparto homogéneo y uniforme del material delante del equipo de extensión.

Se comprobará, en su caso, que los ajustes del enrasador y de la maestra se atienen a las tolerancias mecánicas especificadas por el fabricante, y que dichos ajustes no han sido afectados por el desgaste.

Las anchuras mínima y máxima de extensión se fijarán en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares o, en su defecto, por el Director de las Obras. Si al equipo de extensión pudieran acoplarse piezas para aumentar su anchura, éstas deberán quedar alineadas con las existentes en la extendedora.

# Equipo de compactación.



Todos los compactadores deberán ser autopropulsados y tener inversores del sentido de la marcha de acción suave.

La composición del equipo de compactación se determinará en el tramo de prueba, y deberá estar compuesto como mínimo por un (1) compactador vibratorio de rodillos metálicos.

El rodillo metálico del compactador vibratorio tendrá una carga estática sobre la generatriz no inferior a trescientos newtons por centímetro (300 N/cm) y será capaz de alcanzar una masa de al menos quince toneladas (15 t), con amplitudes y frecuencias de vibración adecuadas.

Si se utilizasen compactadores de neumáticos, éstos deberán ser capaces de alcanzar una masa de al menos treinta y cinco toneladas (35 t) y una carga por rueda de cinco toneladas (5 t), con una presión de inflado que pueda llegar a alcanzar un valor no inferior a ocho décimas de megapascal (0,8 MPa).

Los compactadores con rodillos metálicos no presentarán surcos ni irregularidades en ellos. Los compactadores vibratorios tendrán dispositivos automáticos para eliminar la vibración al invertir el sentido de la marcha. Los de neumáticos tendrán ruedas lisas, en número, tamaño y configuración tales que permitan el solape entre las huellas delanteras y las traseras.

El Director de las Obras aprobará el equipo de compactación que se vaya a emplear, su composición y las características de cada uno de sus elementos, que serán los necesarios para conseguir una compacidad adecuada y homogénea de la zahorra en todo su espesor, sin producir roturas del material granular ni arrollamientos.

En los lugares inaccesibles para los equipos de compactación convencionales, se emplearán otros de tamaño y diseño adecuados para la labor que se pretenda realizar.

# 5.1.5 EJECUCIÓN DE LAS OBRAS



Estudio del material y obtención de la fórmula de trabajo.

La producción del material no se iniciará hasta que se haya aprobado por el Director de las Obras la correspondiente fórmula de trabajo, establecida a partir de los resultados del control de procedencia del material (apartado 510.9.1 del PG-3).

#### Dicha fórmula señalará:

- En su caso, la identificación y proporción (en seco) de cada fracción en la alimentación.
- La granulometría de la zahorra por los tamices establecidos en la definición del huso granulométrico.
- La humedad de compactación.
- La densidad mínima a alcanzar.

Si la marcha de las obras lo aconseja el Director de las Obras podrá exigir la modificación de la fórmula de trabajo. En todo caso se estudiará y aprobará una nueva si varía la procedencia de los componentes, o si, durante la producción, se rebasaran las tolerancias granulométricas establecidas en la tabla 510.4 del PG-3.

### Preparación de la superficie que va a recibir la zahorra.

Una capa de zahorra no se extenderá hasta que se haya comprobado que la superficie sobre la que haya de asentarse tenga las condiciones de calidad y forma previstas, con las tolerancias establecidas.

Se comprobarán la regularidad y el estado de la superficie sobre la que se vaya a extender la zahorra. El Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, o en su defecto el Director de las Obras, indicará las medidas encaminadas a restablecer una regularidad superficial aceptable y, en su caso, a reparar las zonas deficientes.

# Preparación del material.



Cuando las zahorras se fabriquen en central la adición del agua de compactación se realizará también en central, salvo que el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares permita expresamente la humectación in situ.

En los demás casos, antes de extender una tongada se procederá, si fuera necesario, a su homogeneización y humectación. Se podrán utilizar para ello la humectación previa en central u otros procedimientos sancionados por la práctica que garanticen, a juicio del Director de las Obras, las características previstas del material previamente aceptado, así como su uniformidad.

#### Extensión de la zahorra.

Una vez aceptada la superficie de asiento se procederá a la extensión de la zahorra, en tongadas de espesor no superior a treinta centímetros (30 cm), tomando las precauciones necesarias para evitar segregaciones y contaminaciones.

Todas las operaciones de aportación de agua deberán tener lugar antes de iniciar la compactación. Después, la única admisible será la destinada a lograr, en superficie, la humedad necesaria para la ejecución de la tongada siguiente.

### Compactación de la zahorra.

Conseguida la humedad más conveniente, que deberá cumplir lo especificado en el apartado 510.5.1 del PG-3, se procederá a la compactación de la tongada, que se continuará hasta alcanzar la densidad especificada en el apartado 510.7.1 del PG-3. La compactación se realizará según el plan aprobado por el Director de las Obras en función de los resultados del tramo de prueba.

La compactación se realizará de manera continua y sistemática. Si la extensión de la zahorra se realiza por franjas, al compactar una de ellas se



ampliará la zona de compactación para que incluya al menos quince centímetros (15 cm) de la anterior.

Las zonas que, por su reducida extensión, pendiente o proximidad a obras de paso o de desagüe, muros o estructuras, no permitan el empleo del equipo que normalmente se esté utilizando, se compactarán con medios adecuados, de forma que las densidades que se alcancen no resulten inferiores, en ningún caso, a las exigidas a la zahorra en el resto de la tongada.

#### 5.1.6 TRAMO DE PRUEBA

Antes de iniciarse la puesta en obra de la zahorra será preceptiva la realización de un tramo de prueba, para comprobar la fórmula de trabajo, la forma de actuación de los equipos de extensión y de compactación, y especialmente el plan de compactación. El tramo de prueba se realizará sobre una capa de apoyo similar en capacidad de soporte y espesor al resto de la obra.

Durante la ejecución del tramo de prueba se analizará la correspondencia, en su caso, entre los métodos de control de la humedad y densidad in situ, establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y otros métodos rápidos de control.

El Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, o en su defecto el Director de las Obras, fijará la longitud del tramo de prueba, que no será en ningún caso inferior a cien metros (100 m). El Director de las Obras determinará si es aceptable su realización como parte integrante de la unidad de obra definitiva.

A la vista de los resultados obtenidos, el Director de las Obras definirá:

- Si es aceptable o no la fórmula de trabajo:
  - En el primer caso se podrá iniciar la ejecución de la zahorra.
  - En el segundo, deberá proponer las actuaciones a seguir (estudio de una nueva fórmula, corrección parcial de la ensayada,



modificación en los sistemas de puesta en obra, corrección de la humedad de compactación, etc.).

- Si son aceptables o no los equipos propuestos por el Contratista:
  - o En el primer caso, definirá su forma específica de actuación.
  - En el segundo caso, el Contratista deberá proponer nuevos equipos o incorporar equipos suplementarios.

No se podrá proceder a la producción sin que el Director de las Obras haya autorizado el inicio en las condiciones aceptadas después del tramo de prueba.

# 5.1.7 ESPECIFICACIONES DE LA UNIDAD TERMINADA

#### Densidad.

Para las categorías de tráfico pesado T00 a T2, la compactación de la zahorra artificial deberá alcanzar una densidad no inferior a la que corresponda al cien por cien (100%) de la máxima de referencia, obtenida en el ensayo Proctor modificado, según la UNE 103501.

En el caso de la zahorra natural o cuando la zahorra artificial se vaya a emplear en calzadas de carreteras con categoría de tráfico pesado T3 y T4 o en arcenes, se podrá admitir una densidad no inferior al noventa y ocho por ciento (98%) de la máxima de referencia obtenida en el ensayo Proctor modificado, según la UNE 103501.

### Capacidad de soporte.

El valor del módulo de compresibilidad en el segundo ciclo de carga del ensayo de carga con placa (Ev2), según la NLT-357, será superior al menor valor de los siguientes:

 Los especificados en la tabla 510.5 del PG-3, establecida según las categorías de tráfico pesado.



 El valor exigido a la superficie sobre la que se apoya la capa de zahorra multiplicado por uno coma tres (1,3), cuando se trate de zahorras sobre coronación de explanadas.

Además de lo anterior, el valor de la relación de módulos Ev2/Ev1 será inferior a dos unidades y dos décimas (2,2).

Dispuestos los sistemas de comprobación aprobados por el Director de las Obras, la rasante de la superficie terminada no deberá superar a la teórica en ningún punto ni quedar por debajo de ella en más de quince milímetros (15 mm) en calzadas de carreteras con categoría de tráfico pesado T00 a T2, ni en más de veinte milímetros (20 mm) en el resto de los casos. El Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares o el Director de las Obras podrán modificar los límites anteriores.

En todos los semiperfiles se comprobará la anchura de la capa extendida, que en ningún caso deberá ser inferior a la establecida en los Planos de secciones tipo. Asimismo el espesor de la capa no deberá ser inferior en ningún punto al previsto para ella en los Planos de secciones tipo; en caso contrario se procederá según el apartado 510.10.3 del PG-3.

### Regularidad superficial.

El Índice de Regularidad Internacional (IRI), según la NLT-330, deberá cumplir en zahorras artificiales lo fijado en la tabla 510.6, en función del espesor total (e) de las capas que se vayan a extender sobre ella.

Se comprobará que no existen zonas que retengan agua sobre la superficie, las cuales, si existieran, deberán corregirse por el Contratista a su cargo.

# 5.1.8 LIMITACIONES DE LA EJECUCIÓN

Las zahorras se podrán poner en obra siempre que las condiciones meteorológicas no hubieran producido alteraciones en la humedad del



material, tales que se superasen las tolerancias especificadas en el apartado 510.5.1 del PG-3.

Sobre las capas recién ejecutadas se procurará evitar la acción de todo tipo de tráfico. Si esto no fuera posible, sobre las zahorras artificiales se dispondrá un riego de imprimación con una protección mediante la extensión de una capa de árido de cobertura, según lo indicado en el artículo 530 del PG-3. Dicha protección se barrerá antes de ejecutar otra unidad de obra sobre las zahorras.

En cualquier circunstancia, se procurará una distribución uniforme del tráfico de obra en toda la anchura de la traza. El Contratista será responsable de los daños originados, debiendo proceder a su reparación con arreglo a las instrucciones del Director de las Obras.

### 5.1.9 CONTROL DE CALIDAD

#### Control de procedencia del material.

Si con el material utilizado se aportara certificado acreditativo del cumplimiento de las especificaciones técnicas obligatorias de este artículo o estuviese en posesión de una marca, sello o distintivo de calidad homologado, según lo indicado en el apartado 510.12 del PG-3, los criterios descritos a continuación para realizar el control de procedencia del material no serán de aplicación obligatoria, sin perjuicio de las facultades que corresponden al Director de las Obras.

Antes de iniciar la producción, se reconocerá cada acopio, préstamo o procedencia, determinando su aptitud, según el resultado de los ensayos. El reconocimiento se realizará de la forma más representativa posible para cada tipo de material: mediante la toma de muestras en acopios, o a la salida de la cinta en las instalaciones de fabricación, o mediante sondeos, calicatas u otros métodos de toma de muestras.



Para cualquier volumen de producción previsto, se ensayará un mínimo de cuatro (4) muestras, añadiéndose una (1) más por cada diez mil metros cúbicos (10.000 m³) o fracción, de exceso sobre cincuenta mil metros cúbicos (50.000 m³).

Sobre cada muestra se realizarán los siguientes ensayos:

- Granulometría por tamizado, según la UNE-EN 933-1.
- Límite líquido e índice de plasticidad, según las UNE 103103 y UNE 103104, respectivamente.
- Coeficiente de Los Ángeles, según la UNE-EN 1097-2.
- Equivalente de arena, según la UNE-EN 933-8 y, en su caso, azul de metileno, según la UNE-EN 933-9.
- Índice de lajas, según la UNE-EN 933-3 (sólo para zahorras artificiales).
- Partículas trituradas, según la UNE-EN 933-5 (sólo para zahorras artificiales).
- Humedad natural, según la UNE-EN 1097-5.
- El Director de las Obras comprobará además:
  - La retirada de la eventual montera en la extracción de la zahorra.
  - La exclusión de vetas no utilizables.

# Control de ejecución.

#### 1 Fabricación.

Se examinará la descarga al acopio o en el tajo, desechando los materiales que, a simple vista, presenten restos de tierra vegetal, materia orgánica o tamaños superiores al máximo aceptado en la fórmula de trabajo. Se acopiarán aparte aquéllos que presenten alguna anomalía de aspecto, tal como distinta coloración, segregación, lajas, plasticidad, etc.



En su caso, se vigilará la altura de los acopios, el estado de sus separadores y de sus accesos.

En el caso de las zahorras artificiales preparadas en central se llevará a cabo la toma de muestras a la salida del mezclador. En los demás casos se podrá llevar a cabo la toma de muestras en los acopios.

Para el control de fabricación se realizarán los siguientes ensayos:

- Por cada mil metros cúbicos (1.000 m3) de material producido, o cada día si se fabricase menos material, sobre un mínimo de dos (2) muestras, una por la mañana y otra por la tarde:
  - Equivalente de arena, según la UNE-EN 933-8 y, en su caso, azul de metileno, según la UNE-EN 933-9.
  - Granulometría por tamizado, según la UNE-EN 933-1.
- Por cada cinco mil metros cúbicos (5.000 m3) de material producido, o una (1) vez a la semana si se fabricase menos material:
  - Límite líquido e índice de plasticidad, según las UNE 103103 y UNE 103104, respectivamente.
  - o Proctor modificado, según la UNE 103501.
  - Índice de lajas, según la UNE-EN 933-3 (sólo para zahorras artificiales).
  - Partículas trituradas, según la UNE-EN 933-5 (sólo para zahorras artificiales).
  - Humedad natural, según la UNE-EN 1097-5.
- Por cada veinte mil metros cúbicos (20.000 m3) de material producido,
   o una (1) vez al mes si se fabricase menos material:
  - Coeficiente de Los Ángeles, según la UNE-EN 1097-2.

El Director de las Obras podrá reducir la frecuencia de los ensayos a la mitad (1/2) si considerase que los materiales son suficientemente



homogéneos, o si en el control de recepción de la unidad terminada (apartado 510.9.3 del PG-3) se hubieran aprobado diez (10) lotes consecutivos.

#### 2 Puesta en obra.

Antes de verter la zahorra, se comprobará su aspecto en cada elemento de transporte y se rechazarán todos los materiales segregados.

Se comprobarán frecuentemente:

- El espesor extendido, mediante un punzón graduado u otro procedimiento aprobado por el Director de las Obras.
- La humedad de la zahorra en el momento de la compactación,
   mediante un procedimiento aprobado por el Director de las Obras.
- La composición y forma de actuación del equipo de puesta en obra y compactación, verificando:
  - Que el número y tipo de compactadores es el aprobado.
  - El lastre y la masa total de los compactadores.
  - La presión de inflado en los compactadores de neumáticos.
  - La frecuencia y la amplitud en los compactadores vibratorios.
  - El número de pasadas de cada compactador.

# Control de recepción de la unidad terminada.

Se considerará como lote, que se aceptará o rechazará en bloque, al menor que resulte de aplicar los tres (3) criterios siguientes a una (1) sola tongada de zahorra:

- Una longitud de quinientos metros (500 m) de calzada.
- Una superficie de tres mil quinientos metros cuadrados (3.500 m2) de calzada.
- La fracción construida diariamente.

La realización de los ensayos in situ y la toma de muestras se hará en puntos previamente seleccionados mediante muestreo aleatorio, tanto en



sentido longitudinal como transversal; de tal forma que haya al menos una toma o ensayo por cada hectómetro (1/hm).

Si durante la construcción se observaran defectos localizados, tales como blandones, se corregirán antes de iniciar el muestreo.

Se realizarán determinaciones de humedad y de densidad en emplazamientos aleatorios, con una frecuencia mínima de siete (7) por cada lote. En el caso de usarse sonda nuclear u otros métodos rápidos de control, éstos habrán sido convenientemente calibrados en la realización del tramo de prueba.

En los mismos puntos donde se realice el control de la densidad se determinará el espesor de la capa de zahorra.

Se realizará un (1) ensayo de carga con placa, según la NLT-357, sobre cada lote. Se llevará a cabo una determinación de humedad natural en el mismo lugar en que se realice el ensayo de carga con placa.

Se comparará la rasante de la superficie terminada con la teórica establecida en los Planos del Proyecto, en el eje, quiebros de peralte si existieran, y bordes de perfiles transversales cuya separación no exceda de la mitad de la distancia entre los perfiles del Proyecto. En todos los semiperfiles se comprobará la anchura de la capa.

Se controlará la regularidad superficial del lote a partir de las veinticuatro horas (24 h) de su ejecución y siempre antes de la extensión de la siguiente capa, mediante la determinación del índice de regularidad internacional (IRI), según la NLT-330, que deberá cumplir lo especificado en el apartado 510.7.4 del PG-3.

# 5.1.10 CRITERIOS DE ACEPTACIÓN O RECHAZO DEL LOTE Densidad.



La densidad media obtenida no será inferior a la especificada en el apartado 510.7.1 del PG-3; no más de dos (2) individuos de la muestra podrán arrojar resultados de hasta dos (2) puntos porcentuales por debajo de la densidad especificada. De no alcanzarse los resultados exigidos, el lote se recompactará hasta conseguir la densidad especificada.

Los ensayos de determinación de humedad tendrán carácter indicativo y no constituirán, por sí solos, base de aceptación o rechazo.

# Capacidad de soporte.

El módulo de compresibilidad Ev2 y la relación de módulos Ev2/Ev1, obtenidos en el ensayo de carga con placa, no deberán ser inferiores a los especificados en el apartado 510.7.2 del PG-3. De no alcanzarse los resultados exigidos, el lote se recompactará hasta conseguir los módulos especificados.

# Espesor.

El espesor medio obtenido no deberá ser inferior al previsto en los Planos de secciones tipo; no más de dos (2) individuos de la muestra podrán presentar resultados individuales que bajen del especificado en un diez por ciento (10%).

Si el espesor medio obtenido en la capa fuera inferior al especificado se procederá de la siguiente manera:

- Si el espesor medio obtenido en la capa fuera inferior al ochenta y cinco por ciento (85%) del especificado, se escarificará la capa en una profundidad mínima de quince centímetros (15 cm), se añadirá el material necesario de las mismas características y se volverá a compactar y refinar la capa por cuenta del Contratista.
- Si el espesor medio obtenido en la capa fuera superior al ochenta y cinco por ciento (85%) del especificado y no existieran problemas de



encharcamiento, se podrá admitir siempre que se compense la merma de espesor con el espesor adicional correspondiente en la capa superior por cuenta del Contratista.

#### Rasante.

Las diferencias de cota entre la superficie obtenida y la teórica establecida en los Planos del Proyecto no excederán de las tolerancias especificadas en el apartado 510.7.3 del PG-3, ni existirán zonas que retengan agua.

Cuando la tolerancia sea rebasada por defecto y no existan problemas de encharcamiento, el Director de las Obras podrá aceptar la superficie siempre que la capa superior a ella compense la merma con el espesor adicional necesario sin incremento de coste para la Administración.

Cuando la tolerancia sea rebasada por exceso, éste se corregirá por cuenta del Contratista, siempre que esto no suponga una reducción del espesor de la capa por debajo del valor especificado en los Planos.

# Regularidad superficial.

En el caso de la zahorra artificial, si los resultados de la regularidad superficial de la capa terminada exceden los límites establecidos, se procederá de la siguiente manera:

- Si es en más del diez por ciento (10%) de la longitud del tramo controlado se escarificará la capa en una profundidad mínima de quince centímetros (15 cm) y se volverá a compactar y refinar por cuenta del Contratista.
- Si es en menos de un diez por ciento (10%) de la longitud del tramo controlado se aplicará una penalización económica del diez por ciento (10%).

# 5.1.11 MEDICIÓN Y ABONO



La zahorra se abonará por metros cúbicos (m³) medidos sobre los planos de Proyecto. No serán de abono las creces laterales, ni las consecuentes de la aplicación de la compensación de una merma de espesores en las capas subyacentes.

# 5.1.12 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DISTINTIVOS DE CALIDAD

El cumplimiento de las especificaciones técnicas obligatorias requeridas a los productos contemplados en este artículo, se podrá acreditar por medio del correspondiente certificado que, cuando dichas especificaciones estén establecidas exclusivamente por referencia a normas, podrá estar constituido por un certificado de conformidad a dichas normas.

Si los referidos productos disponen de una marca, sello o distintivo de calidad que asegure el cumplimiento de las especificaciones técnicas obligatorias de este artículo, se reconocerá como tal cuando dicho distintivo esté homologado por la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento.

El certificado acreditativo del cumplimiento de las especificaciones técnicas obligatorias de este artículo podrá ser otorgado por las Administraciones Públicas competentes en materia de carreteras, la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento (según ámbito) o los Organismos españoles -públicos y privados- autorizados para realizar tareas de certificación o ensayos en el ámbito de los materiales, sistemas y procesos industriales, conforme al Real Decreto 2200/95, de 28 de diciembre.

### 5.2 ARTÍCULO 512. SUELOS ESTABILIZADOS IN SITU

#### 5.2.1 DEFINICIÓN

Se define como suelo estabilizado in situ la mezcla homogénea y uniforme de un suelo con cal o con cemento, y eventualmente agua, en la propia traza de la carretera, la cual convenientemente compactada, tiene por objeto



disminuir la susceptibilidad al agua del suelo o aumentar su resistencia, para su uso en la formación de explanadas.

La ejecución de un suelo estabilizado in situ incluye las siguientes operaciones:

- Estudio de la mezcla y obtención de la fórmula de trabajo.
- Preparación de la superficie existente.
- Disgregación del suelo.
- Humectación o desecación del suelo.
- Distribución de la cal o del cemento.
- Ejecución de la mezcla.
- · Compactación.
- Terminación de la superficie.
- Curado y protección superficial.

Según sus características finales se establecen tres tipos de suelos estabilizados in situ, denominados respectivamente S-EST1, S-EST2 y S-EST3. Los dos primeros se pueden conseguir con cal o con cemento, mientras que el tercer tipo se tiene que realizar necesariamente con cemento.

#### 5.2.2 MATERIALES

Lo dispuesto en este artículo se entenderá sin perjuicio de lo establecido en el Real Decreto 1630/92 (modificado por el Real Decreto 1328/95), por el que se dictan disposiciones para la libre circulación de productos de construcción, en aplicación de la Directiva 89/106/CEE; en particular, en lo referente a los procedimientos especiales de reconocimiento se estará a lo establecido en su artículo 9.

Independientemente de lo anterior, se estará además en todo caso a lo dispuesto en la legislación vigente en materia ambiental, de seguridad y salud y de almacenamiento y transporte de productos de la construcción.



#### Cemento.

El Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, o en su defecto el Director de las Obras, fijará el tipo y la clase resistente del cemento. Éste cumplirá las prescripciones del artículo 202 del PG-3 y las adicionales que establezca, en su caso, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

Salvo justificación en contrario, la clase resistente del cemento será la 22,5N o la 32,5N para los cementos especiales tipo ESP-VI-1 y la 32,5N para los cementos comunes. No se emplearán cementos de aluminato de calcio, ni mezclas de cemento con adiciones que no hayan sido realizadas en la fábrica.

Si el contenido de sulfatos solubles (SO3) en el suelo que se vaya a estabilizar, determinado según la UNE 103201, fuera superior al cinco por mil (0,5%) en masa, deberá emplearse un cemento resistente a los sulfatos y aislar adecuadamente estas capas de las obras de paso de hormigón.

El Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares fijará el principio de fraguado, según la UNE-EN 196-3, que, en todo caso, no podrá tener lugar antes de las dos horas (2 h). No obstante, si la estabilización se realizase con temperatura ambiente superior a treinta grados Celsius (30oC), el principio de fraguado, determinado con dicha norma, pero realizando los ensayos a una temperatura de cuarenta más menos dos grados Celsius ( $40 \pm 2^{\circ}$ C), no podrá tener lugar antes de una hora (1 h).

#### Suelo.

# 1. Características generales

Los materiales que se vayan a estabilizar in situ con cal o con cemento serán suelos de la traza u otros materiales locales que no contengan en ningún caso materia orgánica, sulfatos, sulfuros, fosfatos, nitratos, cloruros u otros compuestos químicos en cantidades perjudiciales (en especial para el fraguado, en el caso de que se emplee cemento).



Los materiales que se vayan a estabilizar con cemento no presentarán reactividad potencial con los álcalis de éste. En materiales sobre los que no exista suficiente experiencia en su comportamiento en mezclas con cemento, realizado el análisis químico de la concentración de SiO2 y de la reducción de la alcalinidad R, según la UNE 146507-1, el material será considerado potencialmente reactivo si:

- SiO2> R cuando R ≥ 70
- SiO2> 35 + 0,5R cuando R < 70

#### 2. Granulometría

Por su parte, los suelos que se vayan a estabilizar in situ con cemento cumplirán, bien en su estado natural o bien tras un tratamiento previo con cal, lo indicado en la tabla 512.1.2 del PG-3.

# 3. Composición química

Los suelos que se vayan a estabilizar in situ con cal o cemento cumplirán lo indicado en la tabla 512.2 del PG-3.

#### 4. Plasticidad

Los suelos que se vayan a estabilizar in situ con cemento cumplirán lo indicado en la tabla 512.3.2 del PG-3.

Cuando interese utilizar suelos con un índice de plasticidad superior al indicado, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, o en su defecto el Director de las Obras, podrá ordenar un tratamiento previo con cal, con una dotación mínima del uno por ciento (1%) en masa del suelo seco, de manera que el índice de plasticidad satisfaga las exigencias de la tabla 512.3.2 del PG-3.

#### Agua.

El agua cumplirá las prescripciones del artículo 280 del PG-3.



# 5.2.3 TIPO Y COMPOSICIÓN DEL SUELO ESTABILIZADO

El Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares definirá el tipo y la composición del suelo estabilizado, cuyo contenido de cal o de cemento, capacidad de soporte y densidad deberán cumplir lo indicado en la tabla 512.4 del PG-3.

El suelo estabilizado no presentará asiento en el ensayo de colapso realizado según la NLT-254, ni hinchamiento en el ensayo de expansión según la UNE 103601. Si el suelo que se vaya a estabilizar presentara hinchamiento o colapso en los ensayos mencionados, se comprobará que éste desaparece en el suelo estabilizado en ensayos realizados a las veinticuatro horas (24 h) de su mezcla con el conglomerante. Si a esta edad siguiera presentando hinchamiento o colapso se repetirán los ensayos a los tres días (3 d) o a los siete días (7 d).

Los suelos estabilizados no serán susceptibles de ningún tipo de meteorización o de alteración física o química apreciables bajo las condiciones más desfavorables que, presumiblemente, puedan darse en el lugar de empleo. Tampoco podrán dar origen, con el agua, a disoluciones que puedan causar daños a estructuras o a otras capas del firme, o contaminar los suelos o corrientes de agua.

El Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, o en su defecto el Director de las Obras, deberá fijar los ensayos para determinar la inalterabilidad del material. Si se considera conveniente, para caracterizar los componentes del suelo que puedan ser lixiviados y que puedan significar un riesgo potencial para el medio ambiente o para los elementos de construcción situados en las proximidades, se aplicará la NLT-326.

En el caso de los suelos estabilizados con cal, en la fabricación de las probetas para la realización del ensayo Proctor modificado según la UNE 103501, entre la mezcla del suelo con cal y la compactación deberá transcurrir



un tiempo semejante al previsto entre esas mismas operaciones en el proceso de ejecución de las obras.

El suelo estabilizado in situ con cemento deberá tener un plazo de trabajabilidad, de acuerdo con la norma UNE 41240, tal que permita completar la compactación de una franja antes de que haya finalizado dicho plazo en la franja adyacente estabilizada previamente, no pudiendo ser inferior al indicado en la tabla 512.5 del PG-3.

# 5.2.4 EQUIPO NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Se estará, en todo caso, a lo dispuesto en la legislación vigente en materia ambiental, de seguridad y salud y de transporte en lo referente a los equipos empleados en la ejecución de las obras.

No se podrá utilizar en la ejecución de los suelos estabilizados in situ con cal o con cemento ningún equipo que no haya sido previamente aprobado por el Director de las Obras, después de la ejecución del tramo de prueba.

Para la ejecución de los suelos estabilizados in situ se deberán emplear equipos mecánicos. Éstos podrán ser equipos independientes que realicen por separado las operaciones de disgregación, distribución de la cal o del cemento, humectación, mezcla y compactación, o bien equipos que realicen dos o más de estas operaciones, excepto la compactación, de forma simultánea.

Salvo justificación en contrario, para las carreteras con categoría de tráfico pesado T00 a T1 o cuando la superficie a tratar sea superior a los setenta mil metros cuadrados (70.000 m²), será preceptivo el empleo de equipos que integren en una sola máquina las operaciones de disgregación, de dosificación y distribución de la cal o del cemento y del agua, y de mezcla.

La mezcla in situ del suelo con cal o con cemento se realizará mediante equipos autopropulsados que permitan una suficiente disgregación de aquél



hasta la profundidad establecida en los Planos, si dicha disgregación no hubiera sido previamente obtenida por escarificación, y una mezcla uniforme de ambos materiales en una sola pasada. Dicho equipo deberá contar con una unidad específica para realizar estas operaciones de forma secuencial, disponiendo además de los sistemas de control y de regulación de la profundidad de mezcla y de un sistema de inyección del agua o de la lechada.

En zonas tales que por su reducida extensión, su pendiente o su proximidad a obras de paso o de drenaje, a muros o estructuras, no permitan el empleo del equipo que normalmente se esté utilizando, se emplearán los medios adecuados a cada caso, de forma que las características obtenidas no difieran de las exigidas en las demás zonas.

Salvo justificación en contrario, el cemento o la cal se dosificarán como lechada. Se podrá dosificar en polvo en obras pequeñas (menos de 70.000 m2) o cuando sea conveniente una reducción de la humedad natural del suelo, siempre que lo autorice expresamente el Director de las Obras; en este caso, y siempre que se cumplan los requisitos de la legislación ambiental y de seguridad y salud, se emplearán equipos con dosificación ligada a la velocidad de avance, que podrán consistir en camiones-silo o en tanques remolcados con tolvas acopladas en la parte posterior con compuerta regulable. Si la descarga del cemento o de la cal sobre el suelo a estabilizar se realizase desde una altura superior a diez centímetros (10 cm), el dispositivo de descarga estará protegido con faldones cuya parte inferior no deberá distar más de diez centímetros (10 cm) de la superficie.

Cuando el cemento o la cal se aporten en forma de lechada, el equipo para su fabricación tendrá un mezclador con alimentación volumétrica de agua y dosificación ponderal del conglomerante. El equipo de estabilización deberá estar provisto de un dosificador-distribuidor volumétrico de lechada, con bomba de caudal variable y dispositivo de rociado, así como de control automático programable de dosificación, que permita adecuar las



dosificaciones a la fórmula de trabajo correspondiente, según la profundidad y la anchura de la capa que se vaya a estabilizar, y según el avance de la máquina, con las tolerancias fijadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

Todos los compactadores deberán ser autopropulsados, tener inversores del sentido de la marcha de acción suave y estar dotados de dispositivos para mantenerlos húmedos en caso necesario. La composición del equipo de compactación se determinará en el tramo de prueba, y deberá estar compuesto como mínimo de un (1) compactador vibratorio de rodillo metálico y de un (1) compactador de neumáticos.

El compactador vibratorio dispondrá de un rodillo metálico con una carga estática sobre la generatriz no inferior a trescientos newtons por centímetro (300 N/cm) y capaz de alcanzar una masa de al menos quince toneladas (15 t) con amplitudes y frecuencias de vibración adecuadas. El compactador de neumáticos será capaz de alcanzar una masa de al menos treinta y cinco toneladas (35 t) y una carga por rueda de cinco toneladas (5 t), con una presión de inflado que pueda alcanzar al menos ocho décimas de megapascal (0,8 MPa).

Los compactadores de rodillos metálicos no presentarán surcos ni irregularidades en ellos. Los compactadores vibratorios tendrán dispositivos automáticos para eliminar la vibración al invertir el sentido de la marcha.

Los de neumáticos tendrán ruedas lisas, en número, tamaño y configuración tales que permitan el solape de las huellas de las delanteras con las de las traseras.

El Director de las Obras aprobará el equipo de compactación que se vaya a emplear, su composición y las características de cada uno de sus componentes, que serán las necesarias para conseguir una densidad



adecuada y homogénea del suelo estabilizado en todo su espesor, sin producir arrollamientos.

En los lugares inaccesibles para los equipos de compactación normales, se emplearán otros de tamaño y diseño adecuados para la labor que se pretenda realizar.

# 5.2.5 EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

# Estudio de la mezcla y obtención de la fórmula de trabajo.

La estabilización de suelos in situ con cal o con cemento no se podrá iniciar en tanto que el Director de las Obras no haya aprobado la correspondiente fórmula de trabajo, previo estudio en laboratorio y comprobación en el tramo de prueba, la cual deberá señalar, como mínimo:

- La dosificación mínima de conglomerante (indicando de la cal su clase de acuerdo con el artículo 200 de este Pliego y del cemento su tipo y clase resistente de acuerdo con el artículo 202 de este Pliego) referida a la masa total de suelo seco y, en su caso, por metro cuadrado (m2) de superficie, la cual no deberá ser inferior a la mínima fijada en la tabla 512.4 del PG-3.
- El contenido de humedad, según la UNE 103300, del suelo inmediatamente antes de su mezcla con la cal o con el cemento, y el de la mezcla en el momento de su compactación.
- La compacidad a obtener, mediante el valor mínimo de la densidad que deberá cumplir lo fijado en la tabla 512.4 del PG-3.
- El índice CBR a siete días (7 d) o la resistencia a compresión simple a la misma edad, según el tipo de suelo estabilizado, cuyos valores deberán cumplir lo fijado en la tabla 512.4 del PG-3.
- El plazo de trabajabilidad en el caso de las estabilizaciones con cemento, cuyo valor deberá cumplir lo indicado en la tabla 512.5 del PG-3.



Si la marcha de los trabajos lo aconsejase, el Director de las Obras podrá modificar la fórmula de trabajo, a la vista de los resultados obtenidos de los ensayos, pero respetando la dosificación mínima de cal o de cemento, el valor mínimo del índice CBR o de la resistencia a compresión simple, ambos a siete días (7 d), y las demás especificaciones fijadas en este artículo para la unidad terminada. En todo caso, se estudiará y aprobará otra fórmula de trabajo, de acuerdo con lo indicado en este apartado, cada vez que varíen las características del suelo a estabilizar, o de alguno de los componentes de la estabilización, o si varían las condiciones ambientales.

La tolerancia admisible, respecto a la fórmula de trabajo, del contenido de humedad del suelo estabilizado en el momento de su compactación, será de dos puntos (± 2%) respecto a la humedad óptima definida en el ensayo Próctor modificado.

En el caso de suelos inadecuados o marginales susceptibles de hinchamiento o colapso, la humedad de mezcla y compactación más conveniente deberá ser objeto de estudio especial para determinar la humedad de compactación.

#### Preparación de la superficie existente.

Si se añade suelo de aportación para corregir las características del existente, se deberán mezclar ambos en todo el espesor de la capa que se vaya a estabilizar, antes de iniciar la distribución de la cal o del cemento.

Si el suelo que se va a estabilizar fuera en su totalidad de aportación, se deberá comprobar, antes de extenderlo, que la superficie subyacente tenga la densidad exigida y las rasantes indicadas en los Planos, con las tolerancias establecidas en este Pliego. Si en dicha superficie existieran irregularidades que excedan de las mencionadas tolerancias, se corregirán de acuerdo con las prescripciones de la unidad de obra correspondiente de este Pliego.

### Disgregación del suelo.



Cuando se estabilice el suelo existente en la traza, éste deberá disgregarse en toda la anchura de la capa que se vaya a estabilizar, y hasta la profundidad necesaria para alcanzar, una vez compactada, el espesor de estabilización señalado en los Planos.

El suelo que se vaya a estabilizar deberá disgregarse hasta conseguir una eficacia mínima del cien por cien (100%), referida al tamiz 25 mm de la UNE-EN 933-2, y del ochenta por ciento (80%) en estabilizaciones para obtener SEST-3 y SEST-2 y del sesenta por ciento (60%) en estabilizaciones SEST-1, referida al tamiz 4 mm de la UNE-EN 933-2. La eficacia de disgregación se definirá por la relación entre el cernido en obra del material húmedo y el cernido en laboratorio de ese mismo material desecado y desmenuzado, por el tamiz al que se refiere.

El suelo disgregado no deberá presentar en ninguna circunstancia elementos ni grumos de tamaño superior a los ochenta milímetros (80 mm). La disgregación se podrá hacer en una sola etapa, pero en algunos tipos de suelos podrá haber dificultades para alcanzar el grado de disgregación necesario, por exceso o por defecto de humedad, o por un índice de plasticidad elevado. En el primer caso se corregirá el grado de humedad del suelo, según el apartado 512.5.4 del PG-3.

En los casos de estabilización con cal de suelos con índice de plasticidad elevado, en los que no se consiga la eficacia de disgregación requerida, podrá ser necesario realizar la disgregación, distribución y mezcla de la cal en dos etapas, de manera que la cal añadida en la primera etapa contribuya a hacer el suelo más friable y a conseguir el grado de finura deseado en la mezcla final. Salvo justificación en contrario, en esa primera etapa bastará con que la totalidad de los grumos tengan un tamaño inferior a cincuenta milímetros (50 mm) y podrá ser conveniente elevar la humedad del suelo entre dos y diez (2 a 10) puntos porcentuales por encima de la óptima de compactación.



Tras la mezcla inicial con cal el material tratado se compactará ligeramente para evitar variaciones de humedad y reducir la carbonatación de la cal y se dejará curar de veinticuatro a cuarenta y ocho horas (24 a 48 h). Este plazo de curado podrá ser aumentado hasta siete días (7 d), a criterio del Director de las Obras, si el índice de plasticidad del suelo, según la UNE 103104, fuera superior a cuarenta (40). Transcurrido el plazo de este curado inicial se procederá a la realización de la segunda etapa, en la que se llevarán a cabo todas las operaciones de disgregación, corrección de humedad, distribución de cal, mezcla, compactación, terminación y curado final, de manera similar a como se prescriben para las estabilizaciones convencionales realizadas en una sola etapa.

# Humectación o desecación del suelo.

La humedad del suelo deberá ser tal que permita que, con el equipo que se vaya a realizar la estabilización, se consiga el grado de disgregación requerido y su mezcla con la cal o con el cemento sea total y uniforme.

En el caso de ser necesaria la incorporación de agua a la mezcla para alcanzar el valor de humedad fijado por la fórmula de trabajo, deberán tenerse en cuenta las posibles evaporaciones o precipitaciones que puedan tener lugar durante la ejecución de los trabajos. Dicha incorporación deberá realizarse, preferentemente, por el propio equipo de mezcla.

El Director de las Obras podrá autorizar el empleo de un tanque regador independiente; en este caso, el agua deberá agregarse uniformemente disponiéndose los equipos necesarios para asegurar la citada uniformidad e incluso realizando un desmenuzamiento previo del suelo si fuera necesario. Deberá evitarse que el agua escurra por las roderas dejadas por el tanque regador, o se acumule en ellas. Asimismo, no se permitirán paradas del equipo mientras esté regando, con el fin de evitar la formación de zonas con exceso de humedad.



Previa aceptación del Director de las Obras, los suelos cohesivos se humedecerán, en su caso, el día anterior al de la ejecución de la mezcla, para que la humedad sea uniforme.

En los casos en que la humedad natural del material sea excesiva, se tomarán las medidas adecuadas para conseguir el grado de disgregación y la compactación previstos, pudiéndose proceder a su desecación por oreo o a la adición y mezcla de materiales secos; o se podrá realizar, previa autorización del Director de las Obras, una etapa previa de disgregación y mezcla con cal para la corrección del exceso de humedad del suelo, tanto si finalmente se va a estabilizar con cal como si se va a estabilizar con cemento.

#### Distribución de la cal o del cemento.

La cal o el cemento se distribuirán uniformemente mediante equipos mecánicos con la dosificación fijada en la fórmula de trabajo, en forma de lechada y directamente en el mezclador.

Antes de iniciar el proceso en obra se purgarán y pondrán a punto las bombas y los dispersores de agua y de lechada, fuera del lugar de empleo, para garantizar las dotaciones establecidas en la fórmula de trabajo de manera continua y uniforme. En cada parada del equipo se realizará una limpieza de los difusores, y como mínimo dos (2) veces al día.

El Director de las Obras podrá autorizar la distribución de la cal o del cemento en seco en obras pequeñas (menos de 70 000 m2) o cuando sea conveniente por el exceso de humedad natural del suelo.

En el caso de que la dosificación se realice en seco, deberán coordinarse adecuadamente los avances del equipo de dosificación de conglomerante y del de mezcla, no permitiéndose que haya entre ambos un desfase superior a veinte metros (20 m). La extensión se detendrá cuando la velocidad del viento fuera excesiva, a juicio del Director de las Obras, cuando supere los diez metros por segundo (10 m/s), o cuando la emisión de polvo afecte a zonas



pobladas, ganaderas, o especialmente sensibles. No podrá procederse a la distribución de la cal o del cemento en seco mientras queden concentraciones superficiales de humedad.

Sólo en zonas de reducida extensión, no accesibles a los equipos mecánicos, el Director de las Obras podrá autorizar la distribución manual. Para ello, se utilizarán sacos de cal o de cemento que se colocarán sobre el suelo formando una cuadrícula de lados aproximadamente iguales, correspondientes a la dosificación aprobada. Una vez abiertos los sacos, su contenido será distribuido rápida y uniformemente mediante rastrillos manuales o rastras de púas remolcadas.

En la distribución del conglomerante se tomarán las medidas adecuadas para el cumplimiento de la legislación que, en materia ambiental, de seguridad laboral y de transporte y almacenamiento de materiales, estuviese vigente.

# Ejecución de la mezcla.

Inmediatamente después de la distribución del conglomerante deberá procederse a su mezcla con el suelo. Se deberá obtener una dispersión homogénea, lo que se reconocerá por un color uniforme de la mezcla y la ausencia de grumos. Todo el conglomerante se deberá mezclar con el suelo disgregado antes de haber transcurrido una hora (1 h) desde su aplicación.

El equipo de mezcla deberá contar con los dispositivos necesarios para asegurar un amasado homogéneo en toda la anchura y profundidad del tratamiento. Si se detectaran segregaciones, partículas sin mezclar, o diferencias de contenido de cemento, de cal o de agua en partes de la superficie estabilizada, deberá detenerse el proceso y realizar las oportunas correcciones hasta solucionar las deficiencias.

El material estabilizado con cemento no podrá permanecer más de media hora (1/2 h) sin que se proceda al inicio de la compactación.



# Compactación.

En el momento de iniciar la compactación, la mezcla deberá estar disgregada en todo su espesor y su grado de humedad será el correspondiente al de la óptima del ensayo Próctor modificado, con las tolerancias admitidas en el apartado 512.5.1 del PG-3.

La compactación se realizará según el plan aprobado por el Director de las Obras de acuerdo con los resultados del tramo de prueba. Se compactará en una sola tongada y se continuará hasta alcanzar la densidad especificada en el apartado 512.7.1 del PG-3.

En el caso de las estabilizaciones con cemento, el proceso completo desde la mezcla del cemento con el agua hasta la terminación de la superficie deberá realizarse dentro del plazo de trabajablilidad de la mezcla.

La compactación se realizará de manera continua y uniforme. Si el proceso completo de ejecución, incluida la mezcla, se realiza por franjas, al compactar una de ellas se ampliará la zona de compactación para que incluya, al menos, quince centímetros (15 cm) de la anterior. Deberá disponerse en los bordes una contención lateral adecuada. Si la mezcla se realiza con dos máquinas en paralelo con un ligero desfase, se compactarán las dos franjas a la vez.

Los rodillos deberán llevar su rueda motriz del lado más cercano al equipo de mezcla. Los cambios de dirección de los compactadores se realizarán sobre mezcla ya compactada, y los cambios de sentido se efectuarán con suavidad. Los elementos de compactación deberán estar siempre limpios y, si fuera preciso, húmedos.

Durante la compactación, la superficie del suelo estabilizado in situ se conformará mediante su refino con motoniveladora, eliminando irregularidades, huellas o discontinuidades, para lo cual el Director de las Obras podrá aprobar la realización de una ligera escarificación de la superficie y su posterior recompactación previa adición del agua necesaria, que en el



caso de estabilizar con cemento deberá tener en cuenta el plazo de trabajabilidad.

# Terminación de la superficie.

Una vez terminada la compactación no se permitirá su recrecimiento. Sin embargo, para el suelo estabilizado con cal, y para el suelo estabilizado con cemento siempre que esté dentro del plazo de trabajabilidad de la mezcla, se podrá hacer un refino con motoniveladora hasta conseguir la rasante y sección definidas en los Planos de proyecto, con las tolerancias establecidas en este artículo. A continuación se procederá a eliminar de la superficie todo el material suelto, por medio de barredoras mecánicas de púas no metálicas, y a la recompactación posterior del área corregida.

Los materiales procedentes del refino deberán ser retirados a vertedero según lo dispuesto en la legislación vigente sobre medio ambiente.

# Ejecución de juntas.

Después de haber extendido y compactado una franja, se realizará la siguiente mientras el borde de la primera se encuentre en condiciones de ser compactado; en caso contrario, se ejecutará una junta longitudinal, lo cual debe ser evitado en la medida de lo posible.

Entre las sucesivas pasadas del equipo de estabilización deberá producirse un solape transversal con el fin de evitar la existencia de zonas insuficientemente tratadas o la acumulación de segregaciones. Este solape vendrá impuesto por las anchuras de las máquinas y de la franja a tratar y generalmente estará comprendido entre quince y veinticinco centímetros (15 a 25 cm). La máquina dosificadora-mezcladora deberá tener cerrados los difusores de cal o de cemento y de agua correspondientes a la franja de solape para evitar la producción de suelo estabilizado con dotaciones distintas de la especificada.



En estabilizaciones con cemento, se dispondrán juntas transversales de trabajo donde el proceso constructivo se interrumpiera más del tiempo de trabajabilidad de la mezcla. Las juntas transversales de trabajo se efectuarán disgregando el material de una zona ya tratada en la longitud suficiente, en general no menos de un diámetro del rotor-fresador, bajando hasta la profundidad especificada sin avanzar, para que pueda regularse con precisión la incorporación de la cal o del cemento en la zona no tratada.

# Curado y protección superficial.

Una vez finalizada la compactación, y siempre dentro de la misma jornada de trabajo, se aplicará un riego de curado, según se especifica en el artículo 532 del PG-3. Hasta la aplicación del riego de curado deberá mantenerse la superficie constantemente húmeda, para lo cual deberá regarse con la debida frecuencia, pero teniendo cuidado para que no se produzcan encharcamientos.

Cuando la capa de suelo estabilizado no constituya la coronación de la explanada, podrá prescindirse del riego de curado siempre que se mantenga la superficie húmeda durante un periodo mínimo de tres a siete días (3 a 7 d) a partir de su terminación, y previa autorización del Director de las Obras.

Si se prevé la posibilidad de heladas dentro de un plazo de siete días (7 d) a partir de la terminación, el suelo estabilizado deberá protegerse contra aquéllas, siguiendo las instrucciones del Director de las Obras.

En los suelos estabilizados con cemento que constituyan capas de coronación para la formación de explanadas de categoría E1, E2 y E3, de las definidas en la Norma 6.1 IC de Secciones de firme, mientras no se hayan finalizado la compactación, la terminación de la superficie y el curado final del suelo estabilizado in situ con cemento, se prohibirá todo tipo de circulación que no sea imprescindible para dichas operaciones. Una vez ejecutado el riego de curado, no podrán circular sobre él vehículos ligeros en los tres (3)



primeros días, ni vehículos pesados en los siete primeros días (7 d), salvo con autorización expresa del Director de las Obras y estableciendo previamente una protección del riego de curado, mediante la extensión de una capa de árido de cobertura, según lo indicado en el artículo 532 del PG-3. Dicha protección, que deberá garantizar la integridad del riego de curado durante un periodo mínimo de siete días (7 d), se barrerá antes de ejecutar otra unidad de obra sobre el suelo estabilizado. Se procurará una distribución uniforme del tráfico de obra en toda la anchura de la traza.

En el caso de las estabilizaciones con cal y si se hubieran empleado para la compactación rodillos cuyo peso individual fuera superior a veinticinco toneladas (25 t), el Director de las Obras podrá autorizar la puesta en obra de la siguiente capa de firme inmediatamente después de la terminación de la superficie, prescindiendo del curado final.

En el caso de estabilizaciones con cemento, el Director de las Obras fijará en función de los tipos, ritmos y programa de trabajo, el plazo para la extensión de la capa superior, que deberá ser el mayor posible, siempre que se impida la circulación del tráfico de obra sobre la capa estabilizada. En ningún caso el plazo de extensión de las capas superiores será inferior a siete días (7 d).

#### 5.2.6 TRAMO DE PRUEBA

Antes de iniciarse la estabilización in situ del suelo con cal o con cemento será preceptiva la realización de un tramo de prueba, que se realizará con el espesor y la fórmula de trabajo prescritos y empleando los mismos medios que vaya a utilizar el Contratista para la ejecución de las obras, para comprobar la fórmula de trabajo y el funcionamiento de los equipos necesarios, especialmente, la forma de actuación del equipo de compactación. Asimismo, se verificará, mediante toma de muestras, la conformidad del suelo estabilizado con las condiciones especificadas sobre humedad, espesor de estabilización, granulometría, contenido de cal o de cemento y demás requisitos exigidos.



El Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares o, en su defecto, el Director de las Obras fijará la longitud del tramo de prueba, que no podrá ser inferior a cien metros (100 m). El Director de las Obras determinará si es aceptable su realización como parte integrante de la unidad de obra definitiva.

Además, al comienzo de cada tramo homogéneo:

- Se comprobará la profundidad de la estabilización.
- Se ajustará la velocidad de avance del equipo para obtener la profundidad de estabilización, la disgregación requerida y una mezcla uniforme y homogénea.
- Se comprobará y ajustará la fórmula de trabajo obtenida para ese tramo.

Asimismo, durante la ejecución del tramo de prueba se analizarán los aspectos siguientes:

- Correlación, en su caso, entre los métodos de control de la dosificación de conglomerante establecidos en los Pliegos de Prescripciones Técnicas y otros métodos rápidos de control.
- Correlación, en su caso, entre los métodos de control de la densidad y la humedad in situ establecidos en los Pliegos de Prescripciones Técnicas y otros métodos rápidos de control.
- Se comprobará en la mezcla la precisión de los sistemas de dosificación de la cal o del cemento y del agua y, en su caso, de las adiciones.
- Se establecerán las relaciones entre humedad y densidad alcanzada.
- Se establecerán las relaciones entre orden y número de pasadas de los compactadores y la densidad alcanzada.



 Se medirá el esponjamiento de la capa estabilizada, por diferencia de los espesores antes de la disgregación y después de la compactación.

A la vista de los resultados obtenidos, el Director de las Obras definirá:

- Si es aceptable o no la fórmula de trabajo. En el primer caso se podrá iniciar la ejecución de la estabilización; en el segundo, deberá proponer las actuaciones a seguir (estudio de una nueva fórmula, corrección parcial de la ensayada, correcciones en los sistemas de dosificación, etc.).
- Si son aceptables o no los equipos propuestos por el Contratista.
   En el primer caso, aprobará su forma específica de actuación; en el segundo, el Contratista deberá proponer nuevos equipos o incorporar otros suplementarios.

#### 5.2.7 ESPECIFICACIONES DE LA UNIDAD TERMINADA

# Resistencia, densidad y capacidad de soporte.

La capacidad de soporte o la resistencia y la densidad del suelo estabilizado in situ con cal o con cemento deberán cumplir lo especificado en la tabla 512.4 del PG-3, según el tipo de suelo y la categoría de explanada que se pretenda conseguir.

Adicionalmente, en la capa superior de las empleadas en la formación de las explanadas el valor del módulo de compresibilidad en el segundo ciclo de carga del ensayo de carga con placa (Ev2), según la NLT-357, será superior al valor especificado en la tabla 512.6 del PG-3. La determinación deberá llevarse a cabo transcurridos entre catorce días (14 d) y veintiocho días (28 d) desde la ejecución.



El Director de las Obras podrá autorizar la sustitución del ensayo descrito en la NLT-357 por otros procedimientos de control siempre que se disponga de correlaciones fiables y contrastadas entre los resultados de ambos ensayos.

# Terminación, rasante, anchura y espesor.

La superficie de la capa estabilizada terminada deberá presentar un aspecto uniforme, exenta de segregaciones y de ondulaciones y con las pendientes adecuadas.

La rasante de la superficie terminada no deberá superar a la teórica en ningún punto, ni quedar por debajo de ella, en más de treinta milímetros (30 mm) en estabilizaciones in situ de fondos de desmonte y formación de núcleos de terraplén. En los supuestos de estabilizaciones in situ para conseguir categorías de explanadas E1 a E3 de las definidas en la Norma 6.1 IC de Secciones de firme, la rasante no podrá quedar por debajo de la teórica en más de veinte milímetros (20 mm).

En todos los semiperfiles se comprobará la anchura de la capa estabilizada, que en ningún caso deberá ser inferior, ni superar en más de diez centímetros (10 cm), a la establecida en los Planos de secciones tipo.

El espesor de la capa no deberá ser inferior en ningún punto al previsto para ella en los Planos de secciones tipo; en caso contrario se procederá según el apartado 512.10.3 del PG-3.

# Regularidad superficial.

El Índice de Regularidad Internacional (IRI), según la NLT-330, de estabilizaciones in situ de capas para la formación de explanadas E3 de las categorías de tráfico pesado T00 y T0 deberá cumplir lo fijado en la tabla 512.7 del PG-3.

# 5.2.8 5LIMITACIONES DE LA EJECUCIÓN



Salvo autorización expresa del Director de las Obras, no se permitirá la ejecución de la estabilización in situ:

- Cuando la temperatura ambiente a la sombra sea superior a los treinta y cinco grados Celsius (35°C).
- Cuando la temperatura ambiente a la sombra sea inferior a cinco grados Celsius (5°C) y exista previsión de heladas. El Director de las Obras podrá bajar este límite, a la vista de los resultados de compactación obtenidos.
- Cuando se produzcan precipitaciones atmosféricas intensas.

En los casos en los que el Director de las Obras autorice la extensión de la cal o del cemento en seco, su distribución deberá interrumpirse cuando la fuerza del viento sea excesiva, a juicio de aquél, teniendo siempre en cuenta las medidas necesarias para el cumplimiento de la legislación que, en materia ambiental, de seguridad laboral y de transporte y almacenamiento de materiales, estuviese vigente y respetando las limitaciones indicadas en el apartado 512.5.5 del PG-3.

#### 5.2.9 CONTROL DE CALIDAD

El Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares fijará, para cada caso, el método de control, tamaño del lote y el tipo y el número de ensayos a realizar. También se establecerán los métodos rápidos de control que puedan utilizarse y las condiciones básicas de empleo.

La realización de los ensayos in situ y la toma de muestras se realizará en puntos previamente seleccionados mediante muestreo aleatorio, tanto en sentido longitudinal como transversal; de tal forma que haya al menos una toma o un ensayo por cada hectómetro (1/hm).

Control de procedencia de los materiales.

#### 1. Cemento



Se seguirán las prescripciones del artículo 202 del PG-3.

#### 2. 2Suelo

Antes de iniciar la estabilización, se identificará cada tipo de suelo, determinando su aptitud. El reconocimiento se realizará de la forma más representativa posible, mediante sondeos, calicatas u otros métodos de toma de muestras.

De cada tipo de suelo, y sea cual fuere la cantidad que se va a estabilizar, se tomarán como mínimo cuatro (4) muestras, añadiéndose una (1) más por cada cinco mil metros cúbicos (5.000 m³), o fracción, de exceso sobre veinte mil metros cúbicos (20.000 m³) de suelo.

Sobre cada muestra se realizarán los siguientes ensayos:

- Granulometría por tamizado, según la UNE 103101.
- Límite líquido e índice de plasticidad, según las UNE 103103 y UNE 103104, respectivamente.
- Contenido de materia orgánica, según la UNE 103204.
- Contenido de sulfatos solubles (expresados en SO3), según la UNE 103201.

El Director de las Obras podrá ordenar la repetición de estos ensayos con nuevas muestras, así como la realización de ensayos adicionales. El Director de las Obras comprobará, además, la retirada de la eventual montera del suelo y la exclusión de vetas no utilizables.

En el caso de que el suelo sea clasificado como tolerable según los criterios del artículo 330 del PG-3, se realizarán también los ensayos:

- Ensayo de colapso, según la NLT-254.
- Ensayo de hinchamiento, según la UNE 103601.

Control de ejecución.



Se desecharán los suelos que, a simple vista, presenten restos de tierra vegetal, materia orgánica o tamaños superiores al máximo admisible.

Se tomará diariamente un mínimo de dos (2) muestras del suelo antes de mezclarlo con la cal o con el cemento, una por la mañana y otra por la tarde, sobre las que se determinará su humedad natural, según la UNE 103300.

Se comprobará la eficacia de disgregación pasando la disgregadora sin mezclar con el conglomerante del orden de veinte metros (20 m) una vez al día. Se considerará que se mantienen los resultados de eficacia de disgregación mientras no cambie el tipo de suelo o el contenido de humedad de forma significativa y se mantenga la velocidad de avance y la velocidad del rotor del equipo de disgregación. La frecuencia de ensayo podría ser disminuida por el Director de las Obras si se observa que la eficacia de disgregación es correcta y no cambia de unos días a otros.

Al menos dos (2) veces al día (mañana y tarde), se controlarán el funcionamiento de las boquillas de inyección de la lechada de cal o de cemento. Asimismo, se controlará diariamente el consumo efectivo de cal o de cemento con la información proporcionada por el equipo para el control del volumen de lechada añadido. En el caso de distribución en seco, se comprobará la dotación de cal o de cemento utilizada mediante el pesaje de bandejas metálicas u otros dispositivos similares colocados sobre la superficie.

Por cada lote de los definidos en 512.9.3 del PG-3, se tomarán cinco (5) muestras aleatorias del suelo recién mezclado con la cal o con el cemento sobre las que se determinará el índice CBR a siete días (7 d), según la UNE 103502, para los suelos S-EST1 y S-EST2 o la resistencia a compresión simple, según la NLT-305, para los suelos S-EST3. En ambos casos, las probetas se confeccionarán según el procedimiento descrito en la NLT-310, con la densidad exigida en obra.



Por cada diez mil metros cúbicos (10 000 m3) de suelo estabilizado in situ con cal o con cemento o una (1) vez a la semana, si se estabilizara una cantidad menor, se realizará un ensayo Próctor modificado de la mezcla, según la UNE 103501.

En el caso de que el suelo original hubiera presentado hinchamiento o colapso en los ensayos mencionados en el apartado 512.9.1.3 del PG-3, por cada cuarenta y cinco mil metros cúbicos (45 000 m3) de suelo estabilizado in situ con cal o con cemento o una (1) vez al mes, si se estabilizara una cantidad menor, se realizará un (1) ensayo de colapso, según la NLT-254 y un (1) ensayo de hinchamiento según la UNE 103601. Estos ensayos se realizarán a la edad que fije el Director de las Obras a la vista de los resultados de los ensayos descritos en el apartado 512.3 del PG-3.

El Director de las Obras podrá reducir la frecuencia de ensayos a la mitad (1/2) si considerase que los materiales son suficientemente homogéneos, o si en el control de recepción de la unidad terminada (apartado 512.9.3 del PG-3) se hubieran aprobado diez (10) lotes consecutivos.

Se realizarán determinaciones de humedad y de densidad en emplazamientos aleatorios, con una frecuencia mínima de siete (7) por cada lote de los definidos en 512.9.3 del PG-3. En el caso de que se empleen sondas nucleares u otros métodos rápidos de control, éstos habrán sido convenientemente contrastados y calibrados en la realización del tramo de prueba, con los ensayos de determinación de humedad natural, según la UNE 103300, y de densidad in situ, según la UNE 103503. Sin perjuicio de lo anterior será preceptivo que la calibración y contraste de estos equipos con los ensayos UNE 103300 y UNE 103503 se realice periódicamente durante la ejecución de las obras, en plazos no inferiores a quince días (15 d), ni superiores a treinta días (30 d).



En caso de que las densidades obtenidas fuesen inferiores a las especificadas se proseguirá el proceso de compactación hasta alcanzar los valores prescritos, lo que sólo sería posible en el caso de las estabilizaciones con cemento si se estuviera dentro del plazo de trabajabilidad.

Durante la ejecución de las obras se comprobará con la frecuencia necesaria, a juicio del Director de las Obras:

- La temperatura y la humedad relativa del aire mediante un termohigrógrafo registrador.
- El espesor estabilizado, mediante un punzón graduado u otro procedimiento aprobado por el Director de las Obras.
- La humedad del suelo mediante un procedimiento aprobado por el Director de las Obras.
- La composición y forma de actuación del equipo utilizado en la ejecución de la estabilización, verificando:
  - Que el número y el tipo de los equipos sean los aprobados.
  - En su caso, el funcionamiento de los dispositivos de disgregación, humectación, limpieza y protección.
  - El lastre y el peso total de los compactadores.
  - La presión de inflado en los compactadores de neumáticos.
  - La frecuencia y la amplitud en los compactadores vibratorios.
  - El número de pasadas de cada equipo, especialmente de los compactadores.

Se realizará como mínimo un (1) control diario de la dotación de emulsión bituminosa empleada para el riego de curado o protección y, en su caso, del árido de cobertura, de acuerdo con lo especificado en el artículo 532 del PG-3.

## Control de recepción de la unidad terminada.



Si durante la construcción apareciesen defectos localizados, tales como blandones, se corregirán antes de iniciar el muestreo.

Se considerará como lote de recepción, que se aceptará o rechazará en bloque, al menor que resulte de aplicar los cuatro (4) criterios siguientes a una (1) sola capa de suelo estabilizado in situ con cal o con cemento:

- Quinientos metros (500 m) de calzada.
- Tres mil quinientos metros cuadrados (3.500 m2) de calzada.
- La fracción construida diariamente.
- La fracción construida con el mismo material, de la misma procedencia y con el mismo equipo y procedimiento de ejecución.

Se asignarán a cada lote de recepción las probetas fabricadas durante el control de ejecución que le correspondan. En los puntos donde se realice el control de la compactación, se determinará el espesor de la capa de suelo estabilizado in situ con cal o con cemento.

Se comparará la rasante de la superficie terminada con la teórica establecida en los Planos del Proyecto, en el eje, quiebros de peralte si existieran, y bordes de perfiles transversales cuya separación no exceda de la mitad de la distancia entre los perfiles del Proyecto. En todos los semiperfiles se comprobará la anchura de la capa.

La regularidad superficial de la capa ejecutada se comprobará mediante el Índice de Regularidad Internacional (IRI), según la NLT-330, que deberá cumplir lo especificado en la tabla 512.7 del PG-3.

Además de lo anterior cuando se trate de capas de coronación de explanadas y para las categorías de tráfico pesado T00 a T2, se exigirá la deflexión patrón máxima (Norma 6.3 IC de Rehabilitación de firmes), medida entre los catorce (14) y veintiocho días (28 d), desde su puesta en obra, de acuerdo con lo indicado en la tabla 512.8 del PG-3.



# 5.2.10 CRITERIOS DE ACEPTACIÓN O RECHAZO DEL LOTE Densidad.

Por cada lote, la densidad media obtenida no deberá ser inferior a la especificada en la tabla 512.4 del PG-3 y no más de dos (2) muestras podrán presentar resultados individuales inferiores en dos (2) puntos porcentuales a la densidad especificada.

Los ensayos de determinación de la humedad tendrán carácter indicativo y no constituirán, por sí solos, base para la aceptación o el rechazo.

En el caso de que la densidad media obtenida fuera inferior al valor especificado en la tabla 512.4 del PG-3, se procederá de la siguiente manera:

- Si la densidad media fuera inferior en tres puntos porcentuales (3%) a la densidad especificada para cada tipo de material en la tabla 512.4 del PG-3, se levantará la capa de suelo estabilizado correspondiente al lote controlado y se repondrá, con un material aceptado por el Director de las Obras, por cuenta del Contratista.
- Si la densidad media obtenida no fuera inferior en tres puntos porcentuales (3%) a la especificada, se aplicará una penalización económica del diez por ciento (10%) a la capa de suelo estabilizado correspondiente al lote controlado.

#### Resistencia.

Para cada lote, la media de los índices CBR o de la resistencia a compresión simple, según el tipo de suelo estabilizado, no deberá ser inferior al valor especificado en la tabla 512.4 del PG-3, y ningún resultado individual podrá ser inferior a dicho valor en más de un veinte por ciento (20 %).

En el caso de que la media de los índices CBR o de la resistencia fuera inferior al valor especificado, se procederá de la siguiente manera:



- Si el resultado obtenido fuera inferior al noventa por ciento (90%) del valor de referencia especificado, se levantará la capa de suelo estabilizado correspondiente al lote controlado y se repondrá, con un material aceptado por el Director de las Obras, por cuenta del Contratista.
- Si el resultado obtenido no fuera inferior al noventa por ciento (90%) del valor de referencia especificado, se aplicará una penalización económica del diez por ciento (10%) a la capa de suelo estabilizado correspondiente al lote controlado.

#### Espesor.

El espesor medio obtenido no deberá ser inferior al especificado en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares o en los Planos de secciones tipo. No más de dos (2) individuos de la muestra ensayada del lote presentarán resultados que bajen del especificado en un diez por ciento (10%).

En el caso de que el espesor medio obtenido sea inferior al especificado, se procederá de la siguiente manera:

- Si el espesor medio obtenido fuera inferior al ochenta por ciento (80 %)
  del especificado, se levantará la capa de suelo estabilizado
  correspondiente al lote controlado y se repondrá, con un material
  aceptado por el Director de las Obras, por cuenta del Contratista.
- Si el espesor medio obtenido fuera superior al ochenta por ciento (80%) del especificado, se podrá admitir siempre que se compense la merma de espesor con el espesor adicional correspondiente en la capa superior por cuenta del Contratista.

No se permitirá en ningún caso el recrecimiento en capa delgada.

#### Rasante.



Las diferencias de cota entre la superficie obtenida y la teórica establecida en los Planos del Proyecto no excederán de las tolerancias especificadas en el apartado 512.7.2 del PG-3, ni existirán zonas que retengan agua. Cuando la tolerancia sea rebasada por defecto y no existan problemas de encharcamiento, el Director de las Obras podrá aceptar la superficie siempre que la capa superior a ella compense la merma con el espesor adicional necesario, sin incremento de coste para la Administración. Cuando la tolerancia sea rebasada por exceso, este se corregirá por cuenta del Contratista, siempre que esto no suponga una reducción del espesor de la capa por debajo del valor especificado en los Planos.

# Regularidad superficial.

Los resultados de la medida de la regularidad superficial de la capa acabada no excederán de los límites establecidos en el apartado 512.7.3 del PG-3. Si no ocurriese así, se procederá de la siguiente manera:

- Si es en más del diez por ciento (10%) de la longitud del tramo controlado se corregirán los defectos mediante refino y recompactación por cuenta del Contratista. En el caso de las estabilizaciones con cemento, el refino y la recompactación sólo podrá hacerse si se está dentro del plazo de trabajabilidad. Si se hubiera rebasado dicho plazo, se demolerá y reconstruirá totalmente la zona afectada, de acuerdo con las instrucciones del Director de las Obras.
- Si es en menos de un diez por ciento (10%) de la longitud del tramo controlado se aplicará una penalización económica del diez por ciento (10%).

# **5.2.11 MEDICIÓN Y ABONO**

Tanto la cal como el cemento empleados en la estabilización in situ de suelos se abonarán por toneladas (t) realmente empleadas, obtenidas



multiplicando la medición obtenida de suelo estabilizado por la dosificación media deducida del control de dosificación de cada lote.

La ejecución del suelo estabilizado in situ con cal o con cemento se abonará por metros cúbicos  $(m^3)$  de material estabilizado, los cuales se obtendrán como producto de la superficie realmente estabilizada, medida sobre el terreno, por el espesor medio de estabilización deducido de los ensayos de control. No serán de abono las creces laterales.

La aplicación del ligante bituminoso para el riego de curado, así como el eventual árido de protección superficial, incluida su extensión y apisonado, se abonará por toneladas (t) realmente empleadas en obra.

# 5.2.12 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DISTINTIVOS DE CALIDAD

El cumplimiento de las especificaciones técnicas obligatorias requeridas a los productos contemplados en este artículo se podrá acreditar por medio del correspondiente certificado que, cuando dichas especificaciones estén establecidas exclusivamente por referencia a normas, podrá estar constituido por un certificado de conformidad a dichas normas.

Si los referidos productos disponen de una marca, sello o distintivo de calidad que asegure el cumplimiento de las especificaciones técnicas obligatorias de este artículo, se reconocerá como tal cuando dicho distintivo esté homologado por la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento.

El certificado acreditativo del cumplimiento de las especificaciones técnicas obligatorias de este artículo podrá ser otorgado por las Administraciones Públicas competentes en materia de carreteras, la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento (según el ámbito) o los Organismos españoles -públicos y privados- autorizados para realizar tareas



de certificación o ensayos en el ámbito de los materiales, sistemas y procesos industriales, conforme al Real Decreto 2200/95, de 28 de diciembre.

# 5.3 ARTÍCULO 513. MATERIALES TRATADOS CON CEMENTO (SUELOCEMENTO Y GRAVACEMENTO)

# 5.3.1 DEFINICIÓN

Se define como material tratado con cemento la mezcla homogénea, en las proporciones adecuadas, de material granular, cemento, agua y, eventualmente aditivos, realizada en central, que convenientemente compactada se utiliza como capa estructural en firmes de carretera.

Su ejecución incluye las siguientes operaciones: Estudio de la mezcla y obtención de la fórmula de trabajo.

- Fabricación de la mezcla en central.
- Preparación de la superficie existente.
- Transporte y extensión de la mezcla.
- Prefisuración (cuando sea necesario).
- Compactación y terminación.
- Curado y protección superficial.

En este artículo se definen dos tipos de material tratado con cemento denominados, respectivamente, suelocemento (SC40 y SC20) y gravacemento (GC25 y GC20).

#### 5.3.2 MATERIALES

Lo dispuesto en este artículo se entenderá sin perjuicio de lo establecido en el Real Decreto 1630/92 (modificado por el Real Decreto 1328/95), por el que se dictan disposiciones para la libre circulación de productos de construcción, en aplicación de la Directiva 89/106/CEE; en particular, en lo referente a los procedimientos especiales de reconocimiento se estará a lo establecido en su artículo 9.



Independientemente de lo anterior, se estará además en todo caso a lo dispuesto en la legislación vigente en materia ambiental, de seguridad y salud y de almacenamiento y transporte de productos de construcción.

#### Cemento.

El Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares o, en su defecto, el Director de las Obras fijará el tipo y la clase resistente del cemento. Éste cumplirá las prescripciones del artículo 202 del PG-3 y las adicionales que establezca, en su caso, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

Salvo justificación en contrario, la clase resistente del cemento será la 32,5N. El Director de las Obras podrá autorizar en épocas frías el empleo de un cemento de clase resistente 42,5N. No se emplearán cementos de aluminato de calcio, ni mezclas de cemento con adiciones que no hayan sido realizadas en fábrica.

Si el contenido ponderal de sulfatos solubles (SO3) en los materiales granulares que se vayan a utilizar, determinado según la UNE 103201, fuera superior al cinco por mil (0,5%) en masa, deberá emplearse un cemento resistente a los sulfatos y aislar adecuadamente estas capas del firme de las obras de paso de hormigón.

El Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares fijará el principio de fraguado, según la UNE-EN 196-3, que, en todo caso, no podrá tener lugar antes de las dos horas (2 h). No obstante, si la extensión se realizase con temperatura ambiente superior a treinta grados Celsius (30oC), el principio de fraguado, determinado con dicha norma, pero realizando los ensayos a una temperatura de cuarenta más menos dos grados Celsius (40 ± 2oC), no podrá tener lugar antes de una hora (1 h).

## Materiales granulares.

# 1. Características generales



El material granular que se vaya a utilizar en el suelocemento será una zahorra, natural u obtenida por trituración, o un suelo granular. También se podrán utilizar subproductos o productos inertes de desecho, en cumplimiento del Acuerdo de Consejo de Ministros de 1 de junio de 2001 por el que se aprueba el Plan Nacional de Residuos de Construcción y Demolición 2001-2006, en cuyo caso sus características y las condiciones para su utilización deberán venir fijadas por el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares. El material granular estará exento de terrones de arcilla, materia vegetal, marga u otras materias extrañas que puedan afectar a la durabilidad de la capa.

El material granular del suelocemento o el árido de la gravacemento no serán susceptibles de ningún tipo de meteorización o de alteración física o química apreciable bajo las condiciones más desfavorables que, presumiblemente, puedan darse en el lugar de empleo. Tampoco podrán dar origen, con el agua, a disoluciones que puedan causar daños a estructuras o a otras capas del firme, o contaminar el suelo o corrientes de agua.

El Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares o, en su defecto, el Director de las Obras deberá fijar los ensayos para determinar la inalterabilidad del material. Si se considera conveniente, para caracterizar los componentes del material granular o del árido que puedan ser lixiviados y que puedan significar un riesgo potencial para el medio ambiente o para los elementos de construcción situados en sus proximidades, se empleará la NLT-326.

# 2. Composición química

No se utilizarán los materiales que presenten una proporción de materia orgánica, según la UNE 103204, superior al uno por ciento (1%).

El contenido ponderal de compuestos totales de azufre y sulfatos solubles en ácido (SO<sub>3</sub>), referidos al material granular en seco, determinados según la



UNE-EN 1744-1, no será superior al uno por ciento (1%) ni a ocho décimas expresadas en términos porcentuales (0,8%).

El material granular o el árido no presentará reactividad potencial con los álcalis del cemento. Con materiales sobre los que no exista suficiente experiencia en su comportamiento en mezclas con cemento, realizado el análisis químico de la concentración de SiO<sub>2</sub> y de la reducción de la alcalinidad R, según la UNE 146507-1, serán considerados potencialmente reactivos si:

- SiO<sub>2</sub>> R cuando R<sup>3</sup> 70.
- SiO<sub>2</sub>> 35 + 0,5R cuando R < 70.</li>

#### 3. Plasticidad

El límite líquido del material granular del suelocemento, según la UNE 103103, deberá ser inferior a treinta (30), y su índice de plasticidad, según la UNE 103104, deberá ser inferior a quince (15).

El árido fino para capas de gravacemento, en carreteras con categoría de tráfico pesado T00 a T2, será no plástico. En los restantes casos se cumplirán las condiciones siguientes:

- Límite líquido inferior a veinticinco (LL < 25), según la UNE 103103.
- Índice de plasticidad inferior a seis (IP < 6), según la UNE 103104.</li>

# Agua.

El aqua cumplirá las prescripciones del artículo 280 del PG-3.

#### Aditivos.

El Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares fijará los aditivos que puedan utilizarse para obtener la trabajabilidad adecuada o mejorar las características de la mezcla, los cuales deberán ser especificados en la fórmula de trabajo y aprobados por el Director de las Obras. Este podrá autorizar el empleo de un retardador de fraguado para ampliar el plazo de



trabajabilidad del material, según las condiciones meteorológicas, así como establecer el método que se vaya a emplear para su incorporación y las especificaciones que debe cumplir dicho aditivo y las propiedades de la mezcla tras su incorporación.

El empleo de retardadores de fraguado será obligatorio cuando la temperatura ambiente durante la extensión de la mezcla supere los treinta grados Celsius (30°C), salvo que el Director de las Obras ordene lo contrario.

Únicamente se autorizará el uso de los aditivos cuyas características, y especialmente su comportamiento y los efectos sobre la mezcla al emplearlos en las proporciones previstas, vengan garantizados por el fabricante, siendo obligatorio realizar ensayos previos para comprobar que cumplen su función con los materiales y dosificaciones previstos en la fórmula de trabajo.

# 5.3.3 TIPO Y COMPOSICIÓN DE LA MEZCLA

El Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares definirá el tipo y composición del suelocemento y de la gravacemento, cuya granulometría, contenido de cemento y resistencia a compresión simple deberán cumplir lo indicado en este apartado.

La granulometría del material granular empleado en la fabricación del suelocemento deberá ajustarse a uno de los husos definidos en la tabla 513.4.1 del PG-3. El tipo SC20 sólo se podrá emplear en carreteras con categoría de tráfico pesado T3 y T4 y en arcenes.

El contenido mínimo de cemento del suelocemento será tal que permita la consecución de las resistencias indicadas en la tabla 513.5 del PG-3. En cualquier caso dicho contenido no será inferior al tres por ciento (3%) en masa, respecto del total del material granular en seco.

El plazo de trabajabilidad de una mezcla con cemento se determinará de acuerdo con la UNE 41240, no pudiendo ser inferior al indicado en la tabla 513.6 del PG-3. En el supuesto de la puesta en obra por franjas, el material



resultante deberá tener un plazo de trabajabilidad tal que permita completar la compactación de cada una de ellas antes de que haya finalizado dicho plazo en la franja adyacente ejecutada previamente.

# 5.3.4 EQUIPO NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Se estará, en todo caso, a lo dispuesto en la legislación vigente en materia ambiental, de seguridad y salud y de transporte en lo referente a los equipos empleados en la ejecución de las obras.

No se podrá utilizar en la ejecución de los materiales tratados con cemento ningún equipo que no haya sido previamente aprobado por el Director de las Obras, después de la ejecución del tramo de prueba.

#### Central de fabricación.

Se podrán utilizar centrales de mezcla continua o discontinua. El Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares señalará la producción horaria mínima de la central.

En cualquier caso, la instalación deberá permitir dosificar por separado el material granular o las distintas fracciones de árido, el cemento, el agua y, en su caso, los aditivos, en las proporciones y con las tolerancias fijadas en la fórmula de trabajo.

Las tolvas para los materiales granulares deberán tener paredes resistentes y estancas, bocas de anchura suficiente para que su alimentación se efectúe correctamente, provistas de una rejilla que permita limitar el tamaño máximo, así como de un rebosadero que evite que un exceso de contenido afecte al funcionamiento del sistema de clasificación. Se dispondrán con una separación suficiente para evitar contaminaciones entre ellas y deberán, asimismo, estar provistas a su salida de dispositivos ajustables de dosificación.



El Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, o en su defecto el Director de las Obras, establecerá si los sistemas de dosificación de los materiales pueden ser volumétricos o han de ser necesariamente ponderales. En cualquier caso, para carreteras con categoría de tráfico pesado T00 a T2, incluidos los arcenes, los sistemas de dosificación de las fracciones del árido y del cemento serán inexcusablemente ponderales.

En las centrales de fabricación con dosificadores ponderales, éstos deberán ser independientes y disponer al menos uno (1) para el material granular o, en su caso, para cada una de las fracciones del árido de la gravacemento, cuya precisión sea superior al dos por ciento (± 2%), y al menos uno (1) para el cemento, cuya precisión sea superior al uno por ciento (± 1%).

El agua añadida se controlará mediante un caudalímetro, cuya precisión sea superior al dos por ciento (± 2%), y un totalizador con indicador en la cabina de mando de la central.

En el caso de que se incorporen aditivos a la mezcla, la central deberá tener sistemas de almacenamiento y de dosificación independientes de los correspondientes al resto de los materiales, protegidos de la humedad, y un sistema que permita su dosificación de acuerdo con la fórmula de trabajo y las tolerancias establecidas en este artículo.

Los equipos de mezcla deberán ser capaces de asegurar una completa homogeneización de los componentes dentro de las tolerancias fijadas.

# Elementos de transporte.

La mezcla se transportará al lugar de empleo en camiones de caja abierta, lisa y estanca, perfectamente limpia. Deberán disponer de lonas o cobertores adecuados para proteger la mezcla durante su transporte. Por seguridad de la circulación vial será inexcusable el empleo de cobertores para el transporte por carreteras en servicio.



En el caso de utilizarse extendedoras como equipos de extensión, la altura y forma de los camiones será tal que, durante el vertido en la extendedora, el camión sólo toque a aquélla a través de los rodillos previstos al efecto.

Los medios de transporte deberán estar adaptados, en todo momento, al ritmo de ejecución de la obra teniendo en cuenta la capacidad de producción de la central y del equipo de extensión y la distancia entre la central y el tajo de extensión.

# Equipo de extensión.

En carreteras con categoría de tráfico pesado T00 a T2, incluidos los arcenes, se utilizarán extendedoras automotrices, que estarán dotadas de los dispositivos necesarios para extender el material con la configuración deseada, así como de dispositivos automáticos de nivelación.

En el caso de utilizarse extendedoras que no estén provistas de una tolva para la descarga del material desde los camiones, ésta deberá realizarse a través de dispositivos de preextensión (carretones o similares) que garanticen un reparto adecuado del material delante del equipo de extensión.

Se comprobará, en su caso, que los ajustes del enrasador y de la maestra se atienen a las tolerancias mecánicas especificadas por el fabricante, y que dichos ajustes no han sido afectados por el desgaste.

Las anchuras mínima y máxima de extensión se fijarán en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares o, en su defecto, por el Director de las Obras. Si al equipo de extensión pudieran acoplarse piezas para aumentar su anchura, éstas deberán quedar perfectamente alineadas con las originales.

# Equipo de compactación.

Todos los compactadores deberán ser autopropulsados, tener inversores del sentido de la marcha de acción suave y estar dotados de dispositivos para mantenerlos húmedos, en caso necesario. La composición del equipo de



compactación se determinará en el tramo de prueba, y deberá estar compuesto como mínimo por un (1) compactador vibratorio de rodillos metálicos y un (1) compactador de neumáticos.

El rodillo metálico del compactador vibratorio tendrá una carga estática sobre la generatriz no inferior a trescientos newtons por centímetro (300 N/cm) y será capaz de alcanzar una masa de al menos quince toneladas (15 t) con amplitudes y frecuencias de vibración adecuadas. El compactador de neumáticos será capaz de alcanzar una masa de al menos treinta y cinco toneladas (35 t) y una carga por rueda de cinco toneladas (5 t), con una presión de inflado que pueda llegar a alcanzar un valor no inferior a ocho décimas de megapascal (0,8 MPa).

Los compactadores de rodillos metálicos no presentarán surcos ni irregularidades en ellos. Los compactadores vibratorios tendrán dispositivos automáticos para eliminar la vibración al invertir el sentido de la marcha. Los de neumáticos tendrán ruedas lisas, en número, tamaño y configuración tales que permitan el solape de las huellas de las delanteras con las de las traseras.

El Director de las Obras aprobará el equipo de compactación que se vaya a emplear, su composición y las características de cada uno de sus componentes, que serán las necesarias para conseguir una compacidad adecuada y homogénea de la mezcla con cemento en todo su espesor, sin producir roturas del material granular, o del árido, ni arrollamientos.

En los lugares inaccesibles para los equipos de compactación normales, se emplearán otros de tamaño y diseño adecuados para la labor que se pretende realizar. Se utilizarán placas o rodillos vibrantes de características apropiadas para lograr resultados análogos a los obtenidos con el equipo de compactación aprobado.

Equipo para la ejecución de juntas transversales en fresco.



Para la ejecución de las juntas transversales en fresco se utilizarán equipos automotrices que efectúen en cada pasada un surco recto que penetre al menos dos tercios (2/3) del espesor de la capa y que al mismo tiempo introduzca en él un producto adecuado para impedir que la junta se cierre de nuevo. Este producto podrá consistir en una emulsión bituminosa de rotura rápida, una cinta de plástico flexible, un perfil ondulado de plástico rígido u otros sistemas que además de impedir que se cierre de nuevo la junta durante la compactación, permitan la transmisión de cargas entre los dos lados de la junta.

El Director de las Obras podrá autorizar en obras pequeñas (menos de 70.000 m2) la utilización de equipos para la ejecución de juntas transversales en fresco provistos de un útil de corte que penetre al menos un tercio (1/3) del espesor de la capa una vez compactada.

#### 5.3.5 EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Estudio de la mezcla y obtención de la fórmula de trabajo.

La producción de un material tratado con cemento no se podrá iniciar en tanto que el Director de las Obras no haya aprobado la correspondiente fórmula de trabajo, estudiada en el laboratorio y verificada en la central de fabricación y en el tramo de prueba, la cual deberá señalar, como mínimo:

- La identificación y proporción (en seco) del material granular o de cada fracción de árido en la alimentación (en masa).
- La granulometría del material granular o, en su caso, del árido combinado, por los tamices establecidos en la definición del huso granulométrico dada en el apartado 513.3 del PG-3.
- La dosificación en masa o en volumen, según corresponda, de cemento, de agua y, eventualmente, de aditivos.
- La densidad máxima y la humedad óptima del Próctor modificado, según la UNE 103501.



- La densidad mínima a alcanzar.
- El plazo de trabajabilidad de la mezcla.

Si la marcha de las obras lo aconseja, el Director de las Obras podrá corregir la fórmula de trabajo, justificándolo debidamente mediante un nuevo estudio y los ensayos oportunos. En todo caso se estudiará y aprobará una nueva fórmula de trabajo si varía la procedencia de alguno de los componentes de la mezcla.

Las tolerancias admisibles respecto a la fórmula de trabajo serán las indicadas en la tabla 513.7 del PG-3, teniendo en cuenta que en ningún caso los valores podrán sobrepasar los límites establecidos en el correspondiente huso granulométrico adoptado.

# Preparación de la superficie existente.

Se comprobarán la regularidad superficial y el estado de la superficie sobre la que se vaya a extender el suelocemento o la gravacemento. El Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares o, en su defecto, el Director de las Obras indicará las medidas necesarias para obtener una regularidad superficial aceptable y, en su caso, para reparar las zonas dañadas.

En época seca y calurosa, y siempre que sea previsible una pérdida de humedad del material extendido, el Director de las Obras podrá ordenar que la superficie de apoyo se riegue ligeramente inmediatamente antes de la extensión, de forma que ésta quede húmeda pero no encharcada, eliminándose las acumulaciones de agua en superficie que hubieran podido formarse.

#### Fabricación de la mezcla.

En el momento de iniciar la fabricación de la mezcla el material granular o las fracciones del árido estarán acopiados en cantidad suficiente para permitir a la central un trabajo sin interrupciones. El Pliego de Prescripciones Técnicas



Particulares o, en su defecto, el Director de las Obras fijará el volumen mínimo de acopios exigibles en función de las características de la obra y del volumen de mezcla que se vaya a fabricar. En el caso de obras con una superficie de calzada inferior a setenta mil metros cuadrados (70.000 m²) estará acopiado el cien por cien (100%) del volumen. En obras de carreteras con categoría de tráfico pesado T00 a T2 o con una superficie de calzada superior a setenta mil metros cuadrados (70.000 m²) el volumen mínimo a exigir en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares se determinará en función de las características de la obra, con el margen de seguridad necesario, no siendo nunca inferior al correspondiente al treinta por ciento (30%) del total.

La carga de las tolvas se realizará de forma que su contenido esté siempre comprendido entre el cincuenta y el cien por cien (50 a 100%) de su capacidad, sin rebosar. En las operaciones de carga se tomarán las precauciones necesarias para evitar segregaciones o contaminaciones de los materiales granulares.

La operación de mezcla se realizará mediante dispositivos capaces de asegurar la completa homogeneización de los componentes. El Director de las Obras fijará, a partir de los ensayos iniciales, el tiempo mínimo de amasado.

Se comenzará mezclando los materiales granulares y el cemento, añadiéndose posteriormente el agua y los aditivos, que irán disueltos en aquella. La cantidad de agua añadida a la mezcla será la necesaria para alcanzar la humedad fijada en la fórmula de trabajo, teniendo en cuenta la existente en el material granular, así como la variación del contenido de agua que se pueda producir por evaporación durante la ejecución de los trabajos. El amasado se proseguirá hasta obtener la completa homogeneización de los componentes de la mezcla, dentro de las tolerancias fijadas.



En las instalaciones de mezcla discontinua, no se volverá a cargar la amasadora sin haber vaciado totalmente su contenido.

# Transporte de la mezcla.

En el transporte de los materiales tratados con cemento se tomarán las debidas precauciones para reducir al mínimo la segregación y las variaciones de humedad. Se cubrirá siempre la mezcla con lonas o cobertores adecuados.

# Vertido y extensión de la mezcla.

El vertido y la extensión se realizarán tomando las precauciones necesarias para evitar segregaciones y contaminaciones. El espesor de la tongada antes de compactar deberá ser tal que, con la compactación, se obtenga el espesor previsto en los Planos con las tolerancias establecidas en este artículo, teniendo en cuenta que, en ningún caso, se permitirá el recrecimiento de espesor en capas delgadas una vez iniciada la compactación.

El Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, o en su defecto el Director de las Obras, fijará la anchura de extensión. Siempre que sea posible el suelocemento o la gravacemento se extenderá en la anchura completa. En caso contrario, y a menos que el Director de las Obras ordene otra cosa, la extensión comenzará por el borde inferior y se realizará por franjas longitudinales. La anchura de éstas será tal que se realice el menor número de juntas posibles y se consiga la mayor continuidad de la extensión, teniendo en cuenta la anchura de la sección, el eventual mantenimiento de la circulación, las características del equipo de extensión y la producción de la central. Únicamente se permitirá la colocación de la mezcla por semianchos contiguos cuando pueda garantizarse que la compactación y terminación de la franja extendida en segundo lugar se haya finalizado antes de haber transcurrido el plazo de trabajabilidad de la primera, a no ser que el Director de las Obras autorice la ejecución de una junta de construcción longitudinal.



#### Prefisuración.

Se hará una prefisuración de las capas tratadas con cemento en los casos en los que así se señale en la Norma 6.1 IC de Secciones de firme, y siempre que lo indique el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, o el Director de las Obras.

Para ello, antes de iniciar la compactación de la capa, se realizarán en ella juntas transversales en fresco. El Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares o, en su defecto, el Director de las Obras establecerá la distancia a la que deben realizarse las juntas transversales en fresco, dependiendo de la categoría de tráfico pesado, de la zona climática y del espesor de las capas que se dispongan por encima. Salvo justificación en contrario, la separación entre juntas estará comprendida entre tres y cuatro metros (3 a 4 m).

Se empleará el equipo y el método de ejecución aprobado y fijado por el Director de las Obras, después de la realización del tramo de prueba.

# Compactación y terminación.

La compactación se realizará según el plan aprobado por el Director de las Obras, de acuerdo con los resultados del tramo de prueba. Se compactará mientras la mezcla esté dentro de su plazo de trabajabilidad, hasta alcanzar la densidad especificada en el apartado 513.7.1 del PG-3.

La compactación se realizará de manera continua y sistemática. Si la extensión del material se realiza por franjas, al compactar una de ellas se ampliará la zona de compactación para que incluya, al menos, quince centímetros (15 cm) de la anterior, por lo que se deberá disponer en los bordes de una contención lateral adecuada.

Los rodillos deberán llevar su rueda motriz del lado más cercano al equipo de extensión, los cambios de dirección de los equipos de compactación se realizarán sobre mezcla ya apisonada, y los cambios de sentido se efectuarán



con suavidad. Los elementos de compactación deberán estar siempre limpios y, si fuera preciso, húmedos.

En todo momento, y especialmente en tiempo seco y caluroso, o con fuerte viento, deberá mantenerse húmeda la superficie mediante un riego con agua finamente pulverizada.

En una sección transversal cualquiera, la compactación de una franja deberá quedar terminada antes de que haya transcurrido el plazo de trabajabilidad de la adyacente ejecutada previamente.

Una vez terminada la compactación de la capa, no se permitirá su recrecimiento. Sin embargo, y siempre dentro del plazo de trabajabilidad de la mezcla, el Director de las Obras podrá autorizar un reperfilado de las zonas que rebasen la superficie teórica, recompactando posteriormente la zona corregida.

# Ejecución de juntas de trabajo.

Se dispondrán juntas de trabajo transversales cuando el proceso constructivo se interrumpa más tiempo que el plazo de trabajabilidad y siempre al final de cada jornada.

Si se trabaja por fracciones de la anchura total se dispondrán juntas de trabajo longitudinales siempre que no sea posible compactar el material de una franja dentro del plazo máximo de trabajabilidad del material de la franja adyacente puesto en obra con anterioridad, lo cual debe ser evitado en la medida de lo posible.

Las juntas de trabajo se realizarán de forma que su borde quede perfectamente vertical, aplicando a dicho borde el tratamiento que ordene el Director de las Obras.

# Curado y protección superficial.



Una vez terminada la capa se procederá a la aplicación de un riego con una emulsión bituminosa, del tipo y en la cantidad que figuren en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares o que, en su defecto, señale el Director de las Obras, de acuerdo con lo indicado en el artículo 532 del PG-3.

Esta operación se efectuará inmediatamente después de acabada la compactación, y en ningún caso después de transcurrir tres horas (3 h) desde la terminación, manteniéndose hasta entonces la superficie en estado húmedo.

Se prohibirá la circulación de todo tipo de vehículos sobre las capas recién ejecutadas, al menos durante los tres días (3 d) siguientes a su terminación, y durante siete días (7 d) a los vehículos pesados.

En el caso de que se vaya a circular por encima de la capa de suelocemento o de gravacemento antes de la ejecución de la capa superior, deberá protegerse el riego de curado extendiendo un árido de cobertura, que cumplirá lo especificado en el artículo 532 del PG-3. Tras su extensión se procederá al apisonado con un compactador de neumáticos y, previamente a la apertura al tráfico, se barrerá para eliminar el árido sobrante.

El Director de las Obras fijará, dependiendo de los tipos, ritmos y programas de trabajo, el plazo para la extensión de la capa superior, que deberá ser el máximo posible. En ningún caso será inferior a siete días (7 d).

#### 5.3.6 TRAMO DE PRUEBA

Antes de iniciarse la puesta en obra de los materiales tratados con cemento será preceptiva la realización del correspondiente tramo de prueba que se realizará con el espesor previsto y la fórmula de trabajo estudiada y empleando los mismos medios que se vayan a utilizar luego por el Contratista para la ejecución de las obras, para comprobar la fórmula de trabajo, los equipos necesarios para la ejecución de las obras y, especialmente, la forma de actuación del equipo de compactación. Asimismo, se verificará, mediante



toma de muestras, la conformidad del material con las condiciones especificadas sobre humedad, espesor de la capa, granulometría, contenido de cemento y demás requisitos exigidos.

Durante la ejecución del tramo de prueba se analizará la correspondencia, en su caso, entre los métodos de control de la humedad y densidad in situ, establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y otros métodos rápidos de control.

El Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, o en su defecto el Director de las Obras, fijará la longitud del tramo de prueba, que no será inferior a cien metros (100 m). El Director de las Obras determinará si es aceptable su realización como parte integrante de la unidad de obra definitiva.

A la vista de los resultados obtenidos, el Director de las Obras definirá:

- Si es aceptable o no la fórmula de trabajo; en el primer caso se podrá iniciar la fabricación del material tratado con cemento. En el segundo, deberá proponer las actuaciones a seguir (estudio de una nueva fórmula, corrección parcial de la ensayada, correcciones en la central de fabricación y en los sistemas de extensión, etc.).
- Si son aceptables o no los equipos propuestos por el Contratista; en el primer caso, aprobará su forma específica de actuación. En el segundo, el Contratista deberá proponer nuevos equipos o incorporar otros suplementarios.

# 5.3.7 ESPECIFICACIONES DE LA UNIDAD TERMINADA Densidad.

El Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares fijará la densidad de la capa tras el proceso de compactación, la cual no deberá ser inferior al noventa y ocho por ciento (98%) de la densidad máxima Próctor modificado, según la UNE 103501, definida en la fórmula de trabajo.



#### Resistencia mecánica.

La resistencia a compresión simple a siete días (7 d), según la NLT-305, deberá estar comprendida entre los límites especificados en el apartado 513.3 del PG-3.

# Terminación, rasante, anchura y espesor.

La superficie de la capa terminada deberá presentar una textura uniforme, exenta de segregaciones y ondulaciones, y con las pendientes adecuadas. La rasante no deberá superar a la teórica en ningún punto, ni quedar por debajo de ella en más de quince milímetros (15 mm). El Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, o el Director de las Obras, podrán modificar el límite anterior.

En todos los semiperfiles se comprobará la anchura de la capa extendida, que en ningún caso deberá ser inferior, ni superior, en más de diez centímetros (10 cm) a la establecida en los Planos de secciones tipo.

El espesor de la capa no deberá ser inferior en ningún punto al previsto para ella en los Planos de secciones tipo.

## Regularidad superficial.

El Índice de Regularidad Internacional (IRI), según la NLT-330, de la capa terminada deberá cumplir lo fijado en la tabla 513.8 del PG-3, en función de su posición relativa bajo las capas de mezclas bituminosas y de la categoría de tráfico pesado.

#### 5.3.8 LIMITACIONES DE LA EJECUCIÓN

Salvo autorización expresa del Director de las Obras, no se permitirá la ejecución de materiales tratados con cemento:

 Cuando la temperatura ambiente a la sombra sea superior a los treinta y cinco grados Celsius (35°C).



- Cuando la temperatura ambiente a la sombra sea inferior a cinco grados Celsius (5°C) y exista previsión de heladas. El Director de las obras podrá bajar este límite a la vista de los resultados de compactación y consecución de resistencias en obra.
- Cuando se produzcan precipitaciones atmosféricas intensas.

#### 5.3.9 CONTROL DE CALIDAD

El Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares fijará, para cada caso, el método de control, el tamaño del lote y el tipo y el número de ensayos a realizar. También se establecerán los métodos rápidos de control que pueden utilizarse y las condiciones básicas de empleo.

La realización de los ensayos in situ y la toma de muestras se realizará en puntos previamente seleccionados mediante muestreo aleatorio, tanto en sentido longitudinal como transversal, de tal forma que haya al menos una toma o ensayo por cada hectómetro (1/hm).

Control de procedencia de los materiales.

#### 1. Cemento

Se seguirán las prescripciones del artículo 202 del PG-3.

#### 2. Materiales granulares

De cada procedencia del material granular para la fabricación de suelocemento y para cualquier volumen de producción previsto, se tomarán cuatro (4) muestras, según la UNE-EN 932-1, y de cada una de ellas se determinará:

- El límite líquido y el índice de plasticidad, según las UNE 103103 y UNE 103104, respectivamente.
- El contenido de materia orgánica, según la UNE 103204.
- El contenido ponderal de compuestos totales de azufre y sulfatos solubles en ácido, según la UNE-EN 1744-1.



La granulometría del material granular, según la UNE-EN 933-1.

# Control de ejecución.

### 1. Fabricación

Se examinará la descarga al acopio o la alimentación de la central de fabricación, desechando los materiales granulares que, a simple vista, presenten restos de tierra vegetal, materia orgánica o tamaños superiores al máximo aprobado en la fórmula de trabajo. Se acopiarán aparte los que presenten alguna anomalía de aspecto, tales como distinta coloración, segregación, plasticidad, etc., hasta la decisión de su aceptación o rechazo.

Se vigilará la altura de los acopios y el estado de sus elementos separadores y de los accesos.

Con el material granular del suelocemento o con cada fracción granulométrica del árido de la gravacemento que se produzca o reciba, se realizarán los siguientes ensayos:

- Por cada mil metros cúbicos (1.000 m³) de materiales granulares o cada día si se emplea menos material, sobre un mínimo de dos (2) muestras, una por la mañana y otra por la tarde:
  - Granulometría por tamizado, según la UNE-EN 933-1, para cada fracción del árido de la gravacemento.
  - Límite líquido e índice de plasticidad, según las UNE 103103 y UNE 103104, respectivamente, con el material granular del suelocemento.
  - Equivalente de arena del árido fino de la gravacemento, según la UNE-EN 933-8, y, en su caso, azul de metileno, según la UNE-EN 933-9.
- Por cada cinco mil metros cúbicos (5.000 m³) de áridos de la gravacemento o una (1) vez a la semana si se emplea menos material:
  - El índice de lajas del árido grueso, según la UNE-EN 933-3.



- Límite líquido e índice de plasticidad del árido fino, según las UNE 103103 y UNE 103104, respectivamente.
- Proporción de partículas trituradas del árido grueso, según la UNE-EN 933-5.
- Al menos una (1) vez al mes o siempre que se cambie de procedencia:
  - Contenido de materia orgánica, según la UNE 103204, del material granular.
  - Contenido ponderal de compuestos totales de azufre y sulfatos solubles en ácido, según la UNE-EN 1744-1, del material granular.
  - Coeficiente de Los Ángeles del árido grueso de la gravacemento, según la UNE-EN 1097-2.
  - Proporción de terrones de arcilla del árido grueso y del árido fino de la gravacemento, según la UNE 7133.

Asimismo se tomará un mínimo de dos (2) veces al día (mañana y tarde), según la UNE-EN 932-1, al menos una (1) muestra representativa de la mezcla de componentes en seco, y se determinará su granulometría, según la UNE-EN 933-1.

En las instalaciones de fabricación con mezclador de funcionamiento continuo se calibrará diariamente el flujo de la cinta suministradora de materiales en seco, deteniéndola cargada, recogiendo y pesando el material existente en una longitud elegida. Al menos una (1) vez cada quince días (15 d) se verificará, en su caso, la precisión de las básculas de dosificación, mediante un conjunto adecuado de pesas patrón.

A la salida del mezclador se controlará el aspecto de la mezcla en cada elemento de transporte, rechazándose todas las mezclas segregadas y aquellas cuya envuelta no sea homogénea.

Al menos una (1) vez por lote se determinará la humedad del material tratado, según la UNE 103300, y en todo caso se llevará a cabo este control



dos (2) veces al día, una por la mañana y otra por la tarde. Asimismo, se llevará un control del consumo medio de cemento.

Se tomarán muestras a la descarga del mezclador con las que se fabricarán probetas para la comprobación de su resistencia a compresión, que se conservarán según las condiciones previstas en la UNE 83301. El Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, o en su defecto el Director de las Obras, fijará el número de amasadas diferentes que se deben controlar, así como el número de probetas por amasada que haya que fabricar.

En carreteras con categoría de tráfico pesado T00 y T0, se controlarán por cada lote como mínimo tres (3) amasadas diferentes, valor que se podrá reducir a dos (2) en los restantes casos. El número de probetas confeccionadas de cada amasada no será inferior a tres (3).

En el caso de centrales discontinuas se considerará como amasada cada una de las descargas de la mezcladora, mientras que en centrales continuas será el producto resultante de tres (3) descargas seguidas de la mezcladora.

Para la fabricación de probetas se utilizará el método indicado en la NLT-310, si bien las probetas deberán compactarse hasta alcanzar una densidad seca no superior a la mínima exigida en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares. Dichas probetas se ensayarán a la edad de siete días (7 d), según la NLT-305.

## 2. Puesta en obra

### a. Vertido y extensión

Antes de verter la mezcla, se comprobará su homogeneidad, rechazándose todo el material seco o segregado.

Se comprobará continuamente el espesor extendido mediante un punzón graduado u otro procedimiento aprobado por el Director de las Obras, teniendo en cuenta la disminución que sufrirá al compactarse el material.



## b. Compactación

Se comprobará la composición y forma de actuación del equipo de compactación, verificando:

- Que el número y el tipo de compactadores son los aprobados.
- El funcionamiento de los dispositivos de humectación y de limpieza.
- El lastre y la masa total de los compactadores y, en su caso, la presión de inflado de las ruedas de los compactadores de neumáticos.
- La frecuencia y la amplitud de los compactadores vibratorios.
- El número de pasadas de cada compactador.

Se efectuarán mediciones de la densidad y de la humedad en emplazamientos aleatorios, con una frecuencia mínima de siete (7) medidas por cada lote definido en el apartado 513.9.3 del PG-3. Para la realización de estos ensayos se podrán utilizar métodos rápidos no destructivos, siempre que, mediante ensayos previos, se haya determinado una correspondencia razonable entre estos métodos y los definidos en la UNE 103503. Sin perjuicio de lo anterior, será preceptivo que la calibración y contraste de estos equipos con los ensayos UNE 103300 y UNE 103503 se realice periódicamente durante la ejecución de las obras, en plazos no inferiores a quince días (15 d) ni superiores a treinta (30).

## c. Curado y protección superficial

Se controlará que la superficie de la capa permanezca constantemente húmeda hasta la extensión del producto de curado, pero sin que se produzcan encharcamientos.

Se realizará un (1) control diario, como mínimo, de la dotación de emulsión bituminosa empleada en el riego de curado, y, en su caso, del árido de cobertura, de acuerdo con lo especificado en el artículo 532 del PG-3.

Control de recepción de la unidad terminada.



Se considerará como lote, que se aceptará o rechazará en bloque, al menor que resulte de aplicar los tres criterios siguientes:

- Quinientos metros (500 m) de calzada.
- Tres mil quinientos metros cuadrados (3.500 m2) de calzada.
- La fracción construida diariamente.

El espesor de la capa se comprobará mediante la extracción de testigos cilíndricos en emplazamientos aleatorios, en número no inferior al establecido por el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares o, en su defecto, por el Director de las Obras. El número mínimo de testigos por lote será de dos (2), aumentándose hasta cinco (5) si el espesor de alguno de los dos (2) primeros fuera inferior al prescrito. Los orificios producidos se rellenarán con material de la misma calidad que el utilizado en el resto de la capa, el cual será correctamente enrasado y compactado.

La regularidad superficial de la capa ejecutada se comprobará mediante el Índice de Regularidad Internacional (IRI), según la NLT-330, que deberá cumplir lo especificado en el apartado 513.7.4 del PG-3.

Se comparará la rasante de la superficie terminada con la teórica establecida en los Planos del Proyecto, en el eje, quiebros de peralte si existieran, y bordes de perfiles transversales cuya separación no exceda de la mitad de la distancia entre los perfiles del Proyecto. En todos los semiperfiles se comprobará que la superficie extendida y compactada presenta un aspecto uniforme, así como una ausencia de segregaciones. Se verificará también la anchura de la capa.

## 5.3.10 CRITERIOS DE ACEPTACIÓN O RECHAZO

#### Densidad.

Las densidades medias obtenidas in situ en el lote no deberán ser inferiores a las especificadas en el apartado 513.7.1 del PG-3; no más de dos



(2) individuos de la muestra podrán arrojar resultados de hasta dos (2) puntos porcentuales por debajo de la densidad exigida. En los puntos que no cumplan lo anterior se realizarán ensayos de resistencia mecánica sobre testigos aplicándose los criterios establecidos en el apartado 513.10.2 del PG-3.

### Resistencia mecánica.

La resistencia media de un lote a una determinada edad, se determinará como media de las resistencias de las probetas fabricadas de acuerdo con lo indicado en el apartado 513.9.2.1 del PG-3. Si la resistencia media de las probetas del lote a los siete días (7 d) fuera superior a la mínima e inferior a la máxima de las referenciadas, se aceptará el lote.

Si la resistencia media fuera superior a la máxima deberán realizarse juntas de contracción por serrado a una distancia no superior a la indicada en el apartado 513.5.6 del PG-3 y de forma que no queden a menos de dos metros y medio (2,5 m) de posibles grietas de retracción que se hayan podido formar.

Si la resistencia media fuera inferior a la mínima exigida, pero no a su noventa por ciento (90%), el Contratista podrá elegir entre aceptar las sanciones previstas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares o solicitar la realización de ensayos de información. Si fuera inferior al noventa por ciento (90%) de la mínima exigida el Contratista podrá elegir entre demoler el lote o esperar a los resultados de los ensayos de resistencia sobre testigos.

Los ensayos de información para la evaluación de la resistencia mecánica del lote no conforme se realizarán, en su caso, comparando los resultados de ensayos a compresión simple de testigos extraídos de ese lote con los de extraídos de un lote aceptado. Éste deberá estar lo más próximo posible y con unas condiciones de puesta en obra similares a las del lote no conforme.

El Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares fijará el número de testigos a extraer en cada uno de los lotes (aceptado y no conforme), que en



ningún caso deberá ser inferior a cuatro (4). La edad de rotura de los testigos, que será la misma para ambos lotes, será fijada por el Director de las Obras.

El valor medio de los resultados de los testigos del lote no conforme se comprobará con el valor medio de los extraídos en el lote aceptado:

- Si no fuera inferior, el lote se podrá aceptar.
- Si fuera inferior a él pero no a su noventa por ciento (90%), se aplicará al lote las sanciones previstas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.
- Si fuera inferior a su noventa por ciento (90%) pero no a su ochenta por ciento (80%), el Director de las Obras podrá aplicar las sanciones previstas por el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares o bien ordenar la demolición del lote y su reconstrucción, por cuenta del Contratista.
- Si fuera inferior a su ochenta por ciento (80%), se demolerá el lote y se reconstruirá, por cuenta del Contratista.

Si no se cumple alguna de las condiciones indicadas se rechazará el lote, que será demolido, y su producto trasladado a vertedero o empleado como indique el Director de las Obras.

# Espesor.

El espesor medio obtenido no deberá ser inferior al especificado en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares o en los Planos de secciones tipo. No más de dos (2) individuos de la muestra ensayada del lote presentarán resultados que bajen del especificado en un diez por ciento (10%).

Si el espesor medio obtenido fuera inferior al ochenta y cinco por ciento (85%) del especificado, se demolerá la capa correspondiente al lote controlado y se repondrá, por cuenta del Contratista. Si el espesor medio obtenido fuera superior al ochenta y cinco por ciento (85%) del especificado,



se compensará la diferencia con un espesor adicional equivalente de la capa superior aplicado en toda la anchura de la sección tipo, por cuenta del Contratista.

No se permitirá en ningún caso el recrecimiento en capa delgada.

#### Rasante.

Las diferencias de cota entre la superficie obtenida y la teórica establecida en los Planos del Proyecto no excederán de las tolerancias especificadas, ni existirán zonas que retengan agua. Cuando la tolerancia sea rebasada por defecto y no existan problemas de encharcamiento, el Director de las Obras podrá aceptar la superficie siempre que la capa superior a ella compense la merma con el espesor adicional necesario sin incremento de coste para la Administración. Cuando la tolerancia sea rebasada por exceso, se corregirá mediante fresado por cuenta del Contratista, siempre que no suponga una reducción del espesor de la capa por debajo del valor especificado en los Planos.

# Regularidad superficial.

Los resultados de la medida de la regularidad superficial de la capa acabada no excederán de los límites establecidos en el apartado 513.7.4 del PG-3. Si se sobrepasaran dichos límites, se procederá de la siguiente manera:

- Si es en más del diez por ciento (10%) de la longitud del tramo controlado, se corregirán los defectos mediante fresado por cuenta del Contratista, teniendo en cuenta todo lo especificado en el apartado 513.10.3 del PG-3.
- Si es en menos de un diez por ciento (10%) de la longitud del tramo controlado, se aplicará una penalización económica del diez por ciento (10%).

# 5.3.11 MEDICIÓN Y ABONO



La preparación de la superficie existente se considerará incluida en la unidad de obra correspondiente a la construcción de la capa subyacente y, por tanto, no habrá lugar a su abono por separado. Sin embargo, cuando dicha construcción no se haya realizado bajo el mismo contrato, la preparación de la superficie existente se abonará por metros cuadrados (m2), medidos en el terreno.

El cemento se abonará por toneladas (t) realmente empleadas en obra, medidas por pesada directa en báscula debidamente contrastada.

La ejecución de los materiales tratados con cemento, incluida la ejecución de juntas en fresco, se abonará por metros cúbicos (m3) realmente fabricados y puestos en obra, medidos en los Planos de secciones tipo. El abono del árido y del agua empleados en la mezcla con cemento se considerará incluido en el de la ejecución.

El Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares podrá fijar un único abono de la gravacemento o del suelocemento, en el que se incluyan todas las operaciones y todos los componentes, incluso el cemento.

La aplicación del ligante bituminoso para el riego curado se abonará por toneladas (t) realmente empleadas en obra, medidas antes de su empleo. El árido de cobertura superficial, incluida su extensión y apisonado, se abonará por toneladas (t) realmente empleadas en obra.

# 5.3.12 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DISTINTIVOS DE CALIDAD

El cumplimiento de las especificaciones técnicas obligatorias requeridas a los productos contemplados en este artículo, se podrá acreditar por medio del correspondiente certificado que, cuando dichas especificaciones estén establecidas exclusivamente por referencia a normas, podrá estar constituido por un certificado de conformidad a dichas normas.



Si los referidos productos disponen de una marca, sello o distintivo de calidad que asegure el cumplimiento de las especificaciones técnicas obligatorias de este artículo, se reconocerá como tal cuando dicho distintivo esté homologado por la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento.

El certificado acreditativo del cumplimiento de las especificaciones técnicas obligatorias de este artículo podrá ser otorgado por las Administraciones Públicas competentes en materia de carreteras, la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento (según el ámbito) o los Organismos españoles -públicos y privados- autorizados para realizar tareas de certificación y ensayos en el ámbito de los materiales, sistemas y procesos industriales, conforme al Real Decreto 2200/95, de 28 de diciembre.

## 5.4 ARTÍCULO 531. RIEGOS DE ADHERENCIA

## 5.4.1 DEFINICIÓN

Se define como riego de adherencia la aplicación de una emulsión bituminosa sobre una capa tratada con ligantes hidrocarbonados o conglomerantes hidráulicos, previa a la colocación sobre ésta de cualquier tipo de capa bituminosa que no sea un tratamiento superficial con gravilla, o una lechada bituminosa.

Incluirá las operaciones siguientes:

- Preparación de la superficie existente.
- Aplicación de ligante bituminoso.

A efectos de aplicación de este artículo, no se considerarán como riego de adherencia los definidos en el artículo 532 del PG-3 como riegos de curado.

#### 5.4.2 MATERIALES

Lo dispuesto en este artículo se entenderá sin perjuicio de lo establecido en el Real Decreto 1630/92 (modificado por el Real Decreto 1328/95), por el



que se dictan disposiciones para la libre circulación de productos de construcción, en aplicación de la Directiva 89/106/CEE, y en particular, en lo referente a los procedimientos especiales de reconocimiento se estará a lo establecido en su artículo 9.

Independientemente de lo anterior, se estará, en todo caso a lo dispuesto en la legislación vigente en materia ambiental, de seguridad y salud y de almacenamiento y transporte de productos de la construcción.

### Emulsión bituminosa

El tipo de emulsión a emplear vendrá fijado en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y, salvo justificación en contrario, deberá estar incluido entre los que a continuación se indican:

- EAR-1 o ECR-1; artículo 213, "Emulsiones bituminosas", del PG-3.
- ECR-1-m o ECR-2-m; artículo 216, "Emulsiones bituminosas modificadas con polímeros", del PG-3.

En riegos de adherencia para capas de rodadura con espesores iguales o inferiores a cuatro centímetros (≤ 4 cm), para las carreteras con categorías de tráfico pesado T00 y T0, será preceptivo el empleo de emulsiones del artículo 216 del PG-3.

## 5.4.3 DOTACIÓN DEL LIGANTE

La dotación de la emulsión bituminosa a utilizar vendrá definida en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares. Dicha dotación no será inferior en ningún caso a doscientos gramos por metro cuadrado (200 g/m²) de ligante residual, ni a doscientos cincuenta gramos por metro cuadrado (250 g/m²) cuando la capa superior sea una mezcla bituminosa discontinua en caliente (artículo 543 del PG-3); o una capa de rodadura drenante (artículo 542 del PG-3); o una capa de mezcla bituminosa en caliente, tipo D o S (artículo 542 del PG-3) empleada como rehabilitación superficial de una carretera en servicio.



No obstante, el Director de las Obras podrá modificar tal dotación, a la vista de las pruebas realizadas en obra.

# 5.4.4 EQUIPO NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Se estará, en todo caso, a lo dispuesto en la legislación vigente en materia ambiental, de seguridad y salud y de transporte en lo referente a los equipos empleados en la ejecución de las obras.

Equipo para la aplicación de la emulsión bituminosa.

El equipo para la aplicación del ligante irá montado sobre neumáticos, y deberá ser capaz de aplicar la dotación de emulsión especificada, a la temperatura prescrita. El dispositivo regador proporcionará una uniformidad transversal suficiente, a juicio del Director de las Obras, y deberá permitir la recirculación en vacío de la emulsión.

Cuando el riego de adherencia se aplique antes de la extensión de una mezcla bituminosa discontinua en caliente (artículo 543 del PG-3), en obras de carreteras con intensidades medias diarias superiores a diez mil (10 000) vehículos/día o cuando la extensión de la aplicación sea superior a setenta mil metros cuadrados (70 000 m²), en las categorías de tráfico pesado T00 a T1, el sistema de aplicación del riego deberá ir incorporado al de la extensión de la mezcla, de tal manera que de ambos simultáneamente se garantice una dotación continua y uniforme. Análogamente serán preceptivos los requisitos anteriores en capas de rodadura de espesor igual o inferior a cuatro centímetros (≤ 4 cm), en especial en las mezclas bituminosas drenantes (artículo 542 del PG-3), cuando se trate de aplicaciones para rehabilitación superficial de carreteras en servicio.

El resto de aplicaciones para categorías de tráfico pesado superiores a T2 y en obras de más de setenta mil metros cuadrados (70 000 m²) de superficie



para categorías de tráfico pesado T3 y T4, el equipo para la aplicación de la emulsión deberá disponer de rampa de riego.

En puntos inaccesibles a los equipos descritos anteriormente, y para completar la aplicación, se podrá emplear un equipo portátil, provisto de una lanza de mano.

Si fuese necesario calentar la emulsión, el equipo deberá estar dotado de un sistema de calefacción por serpentines sumergidos en la cisterna, la cual deberá ser calorífuga. En todo caso, la bomba de impulsión de la emulsión deberá ser accionada por un motor, y estar provista de un indicador de presión.

El equipo también deberá estar dotado de un termómetro para la emulsión, cuyo elemento sensor no podrá estar situado en las proximidades de un elemento calefactor.

## 5.4.5 EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

## Preparación de la superficie existente.

Se comprobará que la superficie sobre la que se vaya a efectuar el riego de adherencia cumple las condiciones especificadas para la unidad de obra correspondiente. En caso contrario, deberá ser corregida de acuerdo con este Pliego de Prescripciones Técnicas Generales referente a la unidad de obra de que se trate, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares o las instrucciones del Director de las Obras.

Inmediatamente antes de proceder a la aplicación de la emulsión bituminosa, la superficie a tratar se limpiará de polvo, suciedad, barro y materiales sueltos o perjudiciales. Para ello se utilizarán barredoras mecánicas o máquinas de aire a presión; en los lugares inaccesibles a estos equipos se podrán emplear escobas de mano. Se cuidará especialmente de limpiar los bordes de la zona a tratar.



Si la superficie fuera un pavimento bituminoso en servicio, se eliminarán, mediante fresado, los excesos de emulsión bituminosa que hubiese, y se repararán los desperfectos que pudieran impedir una correcta adherencia.

Si la superficie tuviera un riego de curado de los definidos en el artículo 532 del PG-3, transcurrido el plazo de curado, se eliminará éste por barrido enérgico, seguido de soplo con aire comprimido u otro método aprobado por el Director de las Obras.

# Aplicación de la emulsión bituminosa.

La emulsión bituminosa se aplicará con la dotación y temperatura aprobadas por el Director de las Obras. Su extensión se efectuará de manera uniforme, evitando duplicarla en las juntas transversales de trabajo. Para ello, se colocarán, bajo los difusores, tiras de papel u otro material en las zonas donde se comience o interrumpa el riego. Donde fuera preciso regar por franjas, se procurará una ligera superposición del riego en la unión de dos contiguas.

La temperatura de aplicación de la emulsión será tal que su viscosidad esté comprendida entre diez y cuarenta segundos Saybolt Furol (10 a 40 sSF), según la NLT-138.

Se protegerán, para evitar mancharlos de ligante, cuantos elementos, tales como bordillos, vallas, señales, balizas, etc., estén expuestos a ello.

### 5.4.6 LIMITACIONES DE LA EJECUCIÓN

El riego de adherencia se podrá aplicar sólo cuando la temperatura ambiente sea superior a los diez grados Celsius (10°C), y no exista fundado temor de precipitaciones atmosféricas. Dicho límite se podrá rebajar a juicio del Director de las Obras a cinco grados Celsius (5°C), si la temperatura ambiente tiende a aumentar.



La aplicación del riego de adherencia se coordinará con la puesta en obra de la capa bituminosa a aquél superpuesta, de manera que la emulsión bituminosa haya curado o roto, pero sin que haya perdido su efectividad como elemento de unión. Cuando el Director de las Obras lo estime necesario, se efectuará otro riego de adherencia, el cual no será de abono si la pérdida de efectividad del riego anterior fuese imputable al Contratista.

Se prohibirá todo tipo de circulación sobre el riego de adherencia, hasta que haya terminado la rotura de la emulsión.

### 5.4.7 CONTRATO DE CALIDAD

# Control de procedencia de la emulsión bituminosa.

La emulsión bituminosa deberá cumplir las especificaciones establecidas en el apartado 213.4 del artículo 213 del PG-3 o 216.4 del artículo 216 del PG-3, según el tipo de emulsión a emplear.

#### Control de calidad de la emulsión bituminosa.

La emulsión bituminosa deberá cumplir las especificaciones establecidas en el apartado 213.5 del artículo 213 del PG-3 o 216.5 del artículo 216 del PG-3, según el tipo de emulsión a emplear.

## Control de ejecución.

Se considerará como lote, que se aceptará o rechazará en bloque, al de menor tamaño de entre los resultantes de aplicar los tres (3) criterios siguientes:

- Quinientos metros (500 m) de calzada.
- Tres mil quinientos metros cuadrados (3.500 m²) de calzada.
- La superficie regada diariamente.

La dotación de emulsión bituminosa se comprobará mediante el pesaje de bandejas metálicas u hojas de papel, o de otro material similar, colocadas



sobre la superficie durante la aplicación de la emulsión, en no menos de cinco (5) puntos. En cada una de estas bandejas, chapas u hojas se determinará la dotación de ligante residual, según la UNE-EN 12697-3.

El Director de las Obras podrá autorizar la comprobación de las dotaciones medias de emulsión bituminosa, por otros medios.

Se comprobarán la temperatura ambiente, la de la superficie a tratar y la de la emulsión, mediante termómetros colocados lejos de cualquier elemento calefactor.

## 5.4.8 CRITERIOS DE ACEPTACIÓN O RECHAZO

La dotación media del ligante residual no deberá diferir de la prevista en más de un quince por ciento (15%). No más de un (1) individuo de la muestra ensayada podrá presentar resultados que excedan de los límites fijados.

El Director de las Obras determinará las medidas a adoptar con los lotes que no cumplan los criterios anteriores.

# 5.4.9 MEDICIÓN Y ABONO

La emulsión bituminosa empleada en riegos de adherencia se abonará por toneladas (t) realmente empleadas y pesadas en una báscula contrastada, o bien por superficie regada multiplicada por la dotación media del lote. El abono incluirá el de la preparación de la superficie existente y el de la aplicación de la emulsión.

# 5.4.10 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DISTINTIVOS DE CALIDAD

El cumplimiento de las especificaciones técnicas obligatorias requeridas a los productos contemplados en este artículo, se podrá acreditar por medio del correspondiente certificado que, cuando dichas especificaciones estén establecidas exclusivamente por referencia a normas, podrá estar constituido por un certificado de conformidad a dichas normas.



Si los referidos productos disponen de una marca, sello o distintivo de calidad que asegure el cumplimiento de las especificaciones técnicas obligatorias de este artículo, se reconocerá como tal cuando dicho distintivo esté homologado por la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento.

El certificado acreditativo del cumplimiento de las especificaciones técnicas obligatorias de este artículo podrá ser otorgado por las Administraciones Públicas competentes en materia de carreteras, la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento (según ámbito) o los Organismos españoles -públicos y privados autorizados para realizar tareas de certificación o ensayos en el ámbito de los materiales, sistemas y procesos industriales, conforme al Real Decreto 2200/95, de 28 de diciembre.

## 5.5 5ARTÍCULO 532. RIEGOS DE CURADO

## 5.5.1 5DEFINICIÓN

Se define como riego de curado la aplicación de una película continua y uniforme de emulsión bituminosa sobre una capa tratada con un conglomerante hidráulico, al objeto de dar impermeabilidad a toda su superficie.

#### 5.5.2 MATERIALES

Lo dispuesto en este artículo se entenderá sin perjuicio de lo establecido en el Real Decreto 1630/92 (modificado por el Real Decreto 1328/95), por el que se dictan disposiciones para la libre circulación de productos de construcción, en aplicación de la Directiva 89/106/CEE, y en particular, en lo referente a los procedimientos especiales de reconocimiento se estará a lo establecido en su artículo 9.

Independientemente de lo anterior, se estará, en todo caso, a lo dispuesto en la legislación vigente en materia ambiental, de seguridad y salud y de almacenamiento y transporte de productos de la construcción.



# Emulsión bituminosa.

El Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares fijará el tipo de emulsión bituminosa a emplear, el cual, salvo justificación en contrario, deberá estar incluido entre los que a continuación se indican:

EAR-1, ECR-1; artículo 213, "Emulsiones bituminosas", del PG-3.

## Áridos de cobertura.

## 1 Condiciones generales

El árido de cobertura a emplear, eventualmente, en riegos de curado será arena natural, arena de machaqueo o una mezcla de ambas.

#### 2 Granulometría

La totalidad del árido deberá pasar por el tamiz 4 mm de la UNE-EN 933-2 y no contener más de un quince por ciento (15%) de partículas inferiores al tamiz 0,063 mm de la UNE-EN 933-2, según la UNE-EN 933-1.

## 3 Limpieza

El árido deberá estar exento de polvo, suciedad, terrones de arcilla, materia vegetal, marga u otras materias extrañas.

El equivalente de arena del árido, según la UNE-EN 933-8, deberá ser superior a cuarenta (40).

## 4 Plasticidad

El material deberá ser "no plástico", según la UNE 103104.

# 5.5.3 DOTACIÓN DE LOS MATERIALES

La dotación de emulsión bituminosa a utilizar quedará definida por la cantidad que garantice la formación de una película continua, uniforme e impermeable de ligante hidrocarbonado. Dicha dotación no será inferior en



ningún caso a trescientos gramos por metro cuadrado (300 g/m2) de ligante residual.

La dotación del árido de cobertura será la mínima necesaria para garantizar la protección del riego de curado bajo la acción de la eventual circulación durante la obra sobre dicha capa. Dicha dotación, en ningún caso, será superior a seis litros por metro cuadrado (6 l/m²), ni inferior a cuatro litros por metro cuadrado (4 l/m²).

En cualquier circunstancia, el Director de las Obras fijará las dotaciones a la vista de las pruebas realizadas en obra.

# 5.5.4 EQUIPO NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Se estará, en todo caso, a lo dispuesto en la legislación vigente en materia ambiental, de seguridad y salud y de transporte en lo referente a los equipos empleados en la ejecución de las obras.

## Equipo para la aplicación del ligante hidrocarbonado.

El equipo para la aplicación de la emulsión bituminosa irá montado sobre neumáticos, y deberá ser capaz de aplicar la dotación de ligante especificada, a la temperatura prescrita. El dispositivo regador proporcionará una uniformidad transversal suficiente, a juicio del Director de las Obras, y deberá permitir la recirculación en vacío del ligante.

En puntos inaccesibles al equipo descrito en el párrafo anterior, y para completar la aplicación, se podrá emplear un equipo portátil, provisto de una lanza de mano.

Si fuese necesario calentar el ligante, el equipo deberá estar dotado de un sistema de calefacción por serpentines sumergidos en la cisterna, la cual deberá ser calorífuga. En todo caso, la bomba de impulsión del ligante deberá ser accionada por un motor, y estar provista de un indicador de presión. También deberá estar dotado el equipo de un termómetro para el ligante, cuyo



elemento sensor no podrá estar situado en las proximidades de un elemento calefactor.

# Equipo para la extensión del árido de cobertura.

Para la extensión del árido, se utilizarán extendedoras mecánicas, incorporadas a un camión o autopropulsadas. Únicamente se podrá extender el árido manualmente, previa aprobación del Director de las Obras, si se tratase de cubrir zonas aisladas en las que hubiera exceso de ligante. En cualquier caso, el equipo utilizado deberá proporcionar una repartición homogénea del árido.

# 5.5.5 EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

## Preparación de la superficie existente.

Se comprobará que la superficie sobre la que se vaya a efectuar el riego de curado cumple las condiciones especificadas para la unidad de obra correspondiente. En caso contrario, deberá ser corregida de acuerdo con este Pliego de Prescripciones Técnicas Generales referente a la unidad de obra de que se trate, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares o las instrucciones del Director de las Obras.

Inmediatamente antes de proceder a la aplicación de la emulsión bituminosa, la superficie a tratar se limpiará de polvo, suciedad, barro y materiales sueltos o perjudiciales. Para ello se utilizarán barredoras mecánicas o máquinas de aire a presión; en los lugares inaccesibles a estos equipos se podrán emplear escobas de mano. Se cuidará especialmente de limpiar los bordes de la zona a tratar.

## Aplicación de la emulsión bituminosa.

La emulsión bituminosa se aplicará con la dotación y temperatura aprobadas por el Director de las Obras. Su extensión se efectuará de manera uniforme, evitando duplicarla en las juntas transversales de trabajo. Para ello,



se colocarán, bajo los difusores, tiras de papel u otro material en las zonas donde se comience o interrumpa el riego. Donde fuera preciso regar por franjas, se procurará una ligera superposición del riego en la unión de dos contiguas.

La temperatura de aplicación del ligante será tal que su viscosidad esté comprendida entre diez y cuarenta segundos SayboltFurol (10 a 40 sSF), según la NLT-138.

El plazo de curado deberá ser fijado por el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares o, en su defecto, por el Director de las Obras.

Se protegerán, para evitar mancharlos de ligante, cuantos elementos, tales como bordillos, vallas, señales, balizas, etc., estén expuestos a ello.

## Extensión del árido de cobertura.

La eventual extensión del árido de cobertura se realizará, por orden del Director de las Obras, cuando sea preciso hacer circular vehículos sobre el riego de curado.

La extensión del árido de cobertura se realizará por medios mecánicos de manera uniforme y con la dotación aprobada por el Director de las Obras. En el momento de su extensión, el árido no deberá contener más de un cuatro por ciento (4%) de agua libre.

Tras la extensión del árido de cobertura se procederá al apisonado con un compactador de neumáticos y, previamente a la apertura al tráfico, se barrerá para eliminar el árido sobrante, cuidando de no dañar el riego.

Se evitará el contacto de las ruedas de la extendedora con ligante sin cubrir. Si hubiera que extender árido sobre una franja imprimada, sin que lo hubiera sido la adyacente, se dejará sin cubrir una zona de aquélla de unos veinte centímetros (20 cm) de anchura, junto a la superficie que todavía no haya sido tratada.



# 5.5.6 LIMITACIONES DE LA EJECUCIÓN

El riego de curado se podrá aplicar sólo cuando la temperatura ambiente sea superior a los diez grados Celsius (10°C), y no exista fundado temor de precipitaciones atmosféricas. Dicho límite se podrá rebajar a juicio del Director de las Obras a cinco grados Celsius (5°C), si la temperatura ambiente tiende a aumentar.

## 5.5.7 CONTROL DE CALIDAD

# Control de procedencia de los materiales.

El ligante hidrocarbonado deberá cumplir las especificaciones establecidas en el apartado 213.4 del artículo 213 del PG-3.

De cada procedencia del árido, y para cualquier volumen de producción previsto, se tomarán dos (2) muestras, según la UNE-EN 932-1, y de cada una de ellas se determinará el equivalente de arena, según la UNE-EN 933-8.

#### Control de calidad de los materiales.

## 1 Control de calidad de la emulsión bituminosa

La emulsión bituminosa deberá cumplir las especificaciones establecidas en el apartado 213.5 del artículo 213 del PG-3.

#### 2 Control de calidad del árido de cobertura

El control de calidad del árido de cobertura será fijado por el Director de las Obras.

## 3 Control de ejecución

Se considerará como lote, que se aceptará o rechazará en bloque, al de menor tamaño de entre los resultantes de aplicar los tres (3) criterios siguientes:

Quinientos metros (500 m) de calzada.



- Tres mil quinientos metros cuadrados (3 500 m²) de calzada.
- La superficie regada diariamente.

En cualquier caso, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares o el Director de las Obras podrán fijar otro tamaño de lote.

Las dotaciones de emulsión bituminosa y, eventualmente, de árido, se comprobarán mediante el pesaje de bandejas metálicas u hojas de papel, o de otro material similar, colocadas sobre la superficie durante la aplicación del ligante o extensión del árido, en no menos de cinco (5) puntos. En cada una de estas bandejas, chapas u hojas se determinará la dotación de ligante residual, según la UNE-EN 12697-3. El Director de las Obras podrá autorizar la comprobación de las dotaciones medias de emulsión bituminosa y áridos, por otros medios.

Se comprobará la temperatura ambiente, la de la superficie a tratar y la del ligante hidrocarbonado, mediante termómetros colocados lejos de cualquier elemento calefactor.

## 5.5.8 CRITERIOS DE ACEPTACIÓN O RECHAZO

La dotación media, tanto de ligante residual como, en su caso, de los áridos, no deberá diferir de la prevista en más de un quince por ciento (15%). No más de un (1) individuo de la muestra ensayada podrá presentar resultados que excedan de los límites fijados.

El Director de las Obras determinará las medidas a adoptar con los lotes que no cumplan los criterios anteriores.

## 5.5.9 MEDICIÓN Y ABONO

La emulsión bituminosa empleada en riegos de curado se abonará por toneladas (t) realmente empleadas y pesadas en una báscula contrastada, o bien por superficie regada multiplicada por la dotación media del lote. El abono



incluirá el de la preparación de la superficie existente, el de la aplicación de la emulsión bituminosa y el de la eliminación posterior del riego de curado.

El árido, eventualmente empleado en riegos de curado, se abonará por toneladas (t) realmente empleadas y pesadas directamente en una báscula contrastada. El abono incluirá la extensión del árido.

# 5.5.10 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DISTINTIVOS DE CALIDAD

El cumplimiento de las especificaciones técnicas obligatorias requeridas a los productos contemplados en este artículo, se podrá acreditar por medio del correspondiente certificado que, cuando dichas especificaciones estén establecidas exclusivamente por referencia a normas, podrá estar constituido por un certificado de conformidad a dichas normas.

Si los referidos productos disponen de una marca, sello o distintivo de calidad que asegure el cumplimiento de las especificaciones técnicas obligatorias de este artículo, se reconocerá como tal cuando dicho distintivo esté homologado por la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento.

El certificado acreditativo del cumplimiento de las especificaciones técnicas obligatorias de este artículo podrá ser otorgado por las Administraciones Públicas competentes en materia de carreteras, la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento (según ámbito) o los Organismos españoles -públicos y privados autorizados para realizar tareas de certificación o ensayos en el ámbito de los materiales, sistemas y procesos industriales, conforme al Real Decreto 2200/95, de 28 de diciembre.

# 5.6 ARTÍCULO 542. MEZCLAS BITUMINOSAS EN CALIENTE

En todo lo que no se haga referencia explícita en este artículo se estará a lo dispuesto en el artículo 542 del Pliego General de Condiciones PG3.

#### 5.6.1 MATERIALES



## Ligante bituminoso.

El ligante bituminoso que se utilizará en los tipos de mezclas bituminosas en caliente previstas, será betún asfáltico del tipo B-50/70, que deberá cumplir todas las especificaciones que al respecto establece el artículo 211 del Pliego General de Condiciones PG3.

El ligante se dosificará según los criterios indicados en el artículo 542.5 del citado PG-3, de tal forma que se adoptará:

# Árido grueso:

Todo el árido grueso procederá del machaqueo y trituración de piedra de cantera o de grava natural y, en cualquier caso, el rechazo del tamiz 5 U.N.E. deberá contener el cien por cien (100%) en peso de elementos machacados que presenten dos o más caras de caras de fractura.

El coeficiente de desgaste, medido por el ensayo de Los Ángeles, será inferior a veinticinco (25).

El coeficiente de pulido acelerado será, para el árido grueso a emplear en la capa de rodadura, superior a cuarenta y cinco (45).

El índice de lajas deberá ser inferior a treinta (30).

## Árido fino:

El contenido de arena natural será como máximo del diez por ciento (10%) en peso total de árido fino.

## • Filler:

El filler a emplear será en su totalidad de aportación, y concretamente cemento CEM II 32.5, en la mezcla tipo S, el 100% de aportación.

## Mezcla de áridos en frío:



La mezcla de áridos en frío, en las proporciones establecidas, y antes de entrar en el secador, tendrá un equivalente de arena superior a cincuenta (50).

Tipo y composición de la mezcla:

- Para la capa de rodadura se empleará una mezcla bituminosa tipo AC-16.
- Para la capa base se utilizará una mezcla bituminosa tipo AC-32.

Antes de comenzar la fabricación de las mezclas bituminosas, deberá haberse aprobado por el Ingeniero Director la correspondiente fórmula de trabajo.

# 5.6.2 EQUIPO NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Se fija la producción horaria mínima de la instalación en setenta toneladas por hora.

El ancho de extendido será de cuatro (4) metros como mínimo, y el máximo quedará a juicio del Ingeniero Director, una vez analizadas las posibles soluciones al tráfico durante la Ejecución.

### 5.6.3 EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Previamente a la extensión de la capa intermedia de mezcla bituminosa, se ejecutará el riego de imprimación, conforme a las prescripciones técnicas contenidas en los artículos correspondientes del PG-3. Una vez concluida la capa intermedia, y antes de ejecutar la de rodadura, se realizará el riego de adherencia, según las especificaciones contenidas en los artículos correspondientes del PG-3.

### 5.6.4 MEDICIÓN Y ABONO

Serán de medición y abono independiente los conceptos siguientes:

Ligante bituminoso empleado en las mezclas.



- Mezcla bituminosa en caliente, tipo AC16 y AC32, fabricada y puesta en obra, excepto el ligante.
- El ligante bituminoso se medirá y abonará por toneladas realmente empleadas, deducidas a partir del contenido de ligante que demuestren los ensayos de extracción realizados diariamente.
- Las mezclas bituminosas en caliente se medirán y abonarán por toneladas realmente fabricadas y puestas en Obra, deducidas de las secciones tipo de los planos del Proyecto, y de las densidades y espesores medidos que demuestren las probetas extraídas en Obra.
- Los áridos y filler, sea cual sea su clase y posibles adiciones, no serán objeto de medición y abono por estar incluidos en el precio de la unidad de fabricación y puesta en obra de mezclas bituminosas en caliente.
- No se abonarán los excesos que se produzcan sobre los espesores previstos en las secciones tipo del proyecto.

La extracción de las probetas para ensayos se realizará en presencia del Contratista o de su representante, que las identificará. Posteriormente aceptará, con su firma, los resultados obtenidos y realizados por el laboratorio que señale el Ingeniero Director.

A efectos presupuestarios de proyecto, se ha tomado el siguiente valor de densidad:

- Densidad de dos toneladas y treinta centésimas por metro cúbico (2,30 T/m³) sobre perfil en capa de rodadura y de base
- La relación filler/betún será de 1,2 en la capa de rodadura y 1,0 en la capa base.
- La dotación de ligante será del 5,5 % para la capa de rodadura y de 4,5
   % para la capa base.

### 6 ESTRUCTURAS



# 6.1 ARTÍCULO 610. HORMIGONES

## 6.1.1 DEFINICIÓN

Se define como hormigón al producto formado por la mezcla de cemento, agua, árido fino y árido grueso. Los hormigones del proyecto, en líneas generales, se adecuaran a lo previsto en el artículo 610 del PG-3 y a las especificaciones contenidas en la Instrucción de Hormigón Estructural EHE.

Para la ejecución de las obras del presente proyecto se emplearán los hormigones armados definidos en la EHE, a partir de la resistencia mínima de 25 N/mm² para hormigón armado y 15,20 N/mm² para hormigón en masa.

## 6.1.2 MATERIALES

Los áridos, cuya definición será la que figura en el artículo 28 de la vigente "Instrucción de Hormigón Estructural (EHE)" o normativa que la sustituya, cumplirán todas las especificaciones recogidas en la citada Instrucción.

El Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, o en su defecto el Director de las Obras, fijará la frecuencia y el tamaño de los lotes para la realización de los ensayos previstos en el apartado 81.3.2 de la vigente "Instrucción de Hormigón Estructural (EHE)" o normativa que la sustituya, para los casos en que varíen las condiciones de suministro, y si no se dispone de un certificado de idoneidad de los mismos emitido, con una antigüedad inferior a un año, por un laboratorio oficial u oficialmente acreditado.

No se podrán utilizar áridos que no hayan sido aprobados previa y expresamente por el Director de las Obras.

El Contratista adjudicatario de las obras será responsable de la calidad de los materiales utilizados y del cumplimiento de todas las especificaciones establecidas para los mismos en este artículo, así como de todas aquéllas que pudieran establecerse en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

### 6.1.3 TIPOS DE HORMIGÓN Y DISTINTIVOS DE CALIDAD



Para su empleo en las distintas partes o elementos de obra, y de acuerdo con su resistencia característica determinada según normas UNE 7240 y UNE 7242, se establecen los siguientes tipos de hormigón:

- Hormigón HM-15,0, en capa de limpieza, regularización de cimentaciones y cimentación de señalización vertical. La resistencia característica alcanzara como mínimo, los ciento cincuenta kilogramos por centímetro cuadrado (150 kg/centímetro cuadrado).
- Hormigón HM-20 en cimientos y soleras de obras de fábrica. La resistencia característica alcanzara como mínimo, los doscientos kilogramos por centímetro cuadrado (200 kg/centímetro cuadrado).
- Hormigón HM-25 en boquillas y aletas de las obras de drenaje transversal así como en formación de la solera en adecuación de caminos. Su resistencia característica mínima será de doscientos kilogramos por centímetro cuadrado (250 kg/centímetros cuadrado).

Los hormigones no fabricados en central sólo se podrán utilizar cuando así lo autorice el Director de las Obras, estando en cualquier caso limitada su utilización a hormigones de limpieza o unidades de obra no estructurales.

El Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares especificará, cuando sea necesario, las características especiales que deba reunir el hormigón, así como las garantías y datos que deba aportar el Contratista antes de comenzar su utilización.

## 6.1.4 DOSIFICACIÓN DEL HORMIGÓN

La composición de la mezcla deberá estudiarse previamente, con el fin de asegurar que el hormigón resultante tendrá las características mecánicas y de durabilidad necesarias para satisfacer las exigencias del proyecto. Estos estudios se realizarán teniendo en cuenta, en todo lo posible, las condiciones de construcción previstas (diámetros, características superficiales y



distribución de armaduras, modo de compactación, dimensiones de las piezas, etc).

Se prestará especial atención al cumplimiento de la estrategia de durabilidad establecida en el capítulo VII de la vigente "Instrucción de Hormigón Estructural (EHE)" o normativa que la sustituya.

# 6.1.5 ESTUDIO DE LA MEZCLA Y OBTENCIÓN DE LA FÓRMULA DE TRABAJO

La puesta en obra del hormigón no deberá iniciarse hasta que el Director de las Obras haya aprobado la fórmula de trabajo a la vista de los resultados obtenidos en los ensayos previos y característicos.

La fórmula de trabajo constará al menos:

- Tipificación del hormigón.
- Granulometría de cada fracción de árido y de la mezcla.
- Proporción por metro cúbico de hormigón fresco de cada árido (Kg/m³).
- Proporción por metro cúbico de hormigón fresco de agua.
- Dosificación de adiciones.
- Dosificación de aditivos.
- Tipo y clase de cemento.
- Consistencia de la mezcla.
- Proceso de mezclado y amasado.

Los ensayos deberán repetirse siempre que se produzca alguna de las siguientes circunstancias:

- Cambio de procedencia de alguno de los materiales componentes.
- Cambio en la proporción de cualquiera de los elementos de la mezcla.
- Cambio en el tipo o clase de cemento utilizado.



- Cambio en el tamaño máximo del árido.
- Variación en más de dos décimas (0,2) del módulo granulométrico del árido fino.
- Variación del procedimiento de puesta en obra.

Excepto en los casos en que la consistencia se consiga mediante la adición de fluidificantes o superfluidificantes, no se utilizarán hormigones de consistencia fluida salvo justificación especial.

Salvo que el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares indique otro procedimiento, la consistencia se determinará con cono de Abrams según la norma UNE 83 313. Los valores límite de los asientos correspondientes en el cono de Abrams y sus tolerancias serán los indicados en el apartado 30.6 de la vigente "Instrucción de Hormigón Estructural (EHE)" o normativa que la sustituya.

## 6.1.6 EJECUCIÓN

## Fabricación y transporte del hormigón.

La fabricación y transporte del hormigón se realizará de acuerdo con las indicaciones del artículo 69 de la vigente "Instrucción de Hormigón Estructural (EHE)" o normativa que la sustituya.

Con relación a las dosificaciones establecidas, se admitirán solamente tolerancias del 3% en el cemento, del 8% en la proporción de las diferentes clases o tamaños de áridos por mezclas, y del 3% en la concentración (relación cemento-agua) habida cuenta de la humedad del árido.

La dosificación de obra se hará con la oportuna instalación dosificadora por pesada de todos los materiales, en hormigones de resistencia característica iguales o superiores a los 250 kg/cm2, bajo la vigilancia de persona especializada y corrigiéndose la dosificación del agua con arreglo a las variaciones de humedad del árido.



Caso de fallar la dosificación ponderal, podrá autorizarse por el Director la dosificación volumétrica de los áridos, siempre que se midan estos en recipientes de doble altura que lado, cuyos enrases corresponden exactamente a los pesos de cada tipo de árido que ha de verterse en cada amasada. La dosificación de cemento se hará siempre por peso.

El periodo de batido a la velocidad de régimen será, en todo caso, superior a un minuto e inferior a tres, siempre que no se empleen hormigoneras de más de un metro cúbico. En el caso de empleo de hormigoneras de mayor capacidad la duración del amasado se prolongara hasta obtener la necesaria homogeneidad, de acuerdo con los ensayos que se realicen al efecto.

No se mezclaran masas frescas, conglomeradas con tipos distintos de cemento.

Antes de comenzar la fabricación de una mezcla con un tipo de conglomerante deberán limpiarse las hormigoneras.

La compactación del hormigón se efectuara por vibración. La consistencia será fijada por el Director de la obra. De acuerdo con la Instrucción EHE, los ensayos de control de los hormigones se realizaran según lo señalado el artículo 88.4 de la citada Instrucción, a nivel normal.

En el caso de hormigonado en tiempo caluroso, se pondrá especial cuidado en que no se produzca desecación de las amasadas durante el transporte. A tal efecto, si éste dura más de treinta minutos (30 min) se adoptarán las medidas oportunas, tales como reducir el soleamiento de los elementos de transporte (pintándolos de blanco, etc.) o amasar con agua fría, para conseguir una consistencia adecuada en obra.

## Entrega del hormigón.

La entrega del hormigón deberá regularse de manera que su puesta en obra se efectúe de manera continua. El tiempo transcurrido entre entregas no



podrá rebasar, en ningún caso, los treinta minutos (30 min), cuando el hormigón pertenezca a un mismo elemento estructural o fase de un elemento estructural.

Se cumplirán las prescripciones indicadas en el apartado 69.2.9 de la vigente "Instrucción de Hormigón Estructural (EHE)" o normativa que la sustituya.

## Vertido del hormigón.

Se cumplirán las prescripciones del artículo 70 de la vigente "Instrucción de Hormigón Estructural (EHE)" o normativa que la sustituya.

El Director de las Obras podrá modificar el tiempo de puesta en obra del hormigón fijado por la vigente "Instrucción de Hormigón Estructural (EHE)" o normativa que la sustituya, si se emplean productos retardadores de fraguado; pudiendo aumentarlo además cuando se adopten las medidas necesarias para impedir la evaporación del agua, o cuando concurran condiciones favorables de humedad y temperatura.

El Director de las Obras dará la autorización para comenzar el hormigonado, una vez verificado que las armaduras están correctamente colocadas en su posición definitiva.

Asimismo, los medios de puesta en obra del hormigón propuestos por el Contratista deberán ser aprobados por el Director de las Obras antes de su utilización.

No se permitirá el vertido libre del hormigón desde alturas superiores a dos metros (2 m) quedando prohibido verterlo con palas a gran distancia, distribuirlo con rastrillos, o hacerlo avanzar más de un metro (1 m) dentro de los encofrados. Se procurará siempre que la distribución del hormigón se realice en vertical, evitando proyectar el chorro de vertido sobre armaduras o encofrados.



Al verter el hormigón, se vibrará para que las armaduras queden perfectamente envueltas, cuidando especialmente las zonas en que exista gran cantidad de ellas, y manteniendo siempre los recubrimientos y separaciones de las armaduras especificadas en los planos.

Cuando se coloque en obra hormigón proyectado mediante métodos neumáticos, se tendrá la precaución de que el extremo de la manguera no esté situado a más de tres metros (3 m) del punto de aplicación, que el volumen del hormigón lanzado en cada descarga sea superior a un quinto de metro cúbico (0,2 m3), que se elimine todo rebote excesivo del material y que el chorro no se dirija directamente sobre las armaduras.

En el caso de hormigón pretensado, no se verterá el hormigón directamente sobre las vainas para evitar su posible desplazamiento. Si se trata de hormigonar una dovela sobre un carro de avance o un tramo continuo sobre una cimbra autoportante, se seguirá un proceso de vertido tal que se inicie el hormigonado por el extremo más alejado del elemento previamente hormigonado, y de este modo se hayan producido la mayor parte de las deformaciones del carro o autocimbra en el momento en que se hormigone la junta.

En losas, el extendido del hormigón se ejecutará por tongadas, dependiendo del espesor de la losa, de forma que el avance se realice en todo el frente del hormigonado.

En vigas, el hormigonado se efectuará avanzando desde los extremos, llenándolas en toda su altura, y procurando que el frente vaya recogido para que no se produzcan segregaciones ni la lechada escurra a lo largo del encofrado.

Cuando esté previsto ejecutar de un modo continuo las pilas y los elementos horizontales apoyados en ellas, se dejarán transcurrir por lo menos dos horas (2 h) antes de proceder a construir dichos elementos horizontales,



a fin de que el hormigón de los elementos verticales haya asentado definitivamente.

En el hormigón ciclópeo se cuidará que éste envuelva los mampuestos, quedando entre ellos separaciones superiores a tres (3) veces el tamaño máximo del árido empleado, sin contar los mampuestos.

Compactación del hormigón.

La compactación del hormigón se realizará de acuerdo con las indicaciones del apartado 70.2 de la vigente "Instrucción de Hormigón Estructural (EHE)" o normativa que la sustituya.

La consolidación del hormigón se ejecutara con igual o mayor intensidad que la empleada en la fabricación de las probetas de ensayo. Esta operación deberá prolongarse junto a los parámetros y rincones del encofrado hasta eliminar las posibles coqueras y conseguir que se inicie la refracción de la pasta a la superficie. El espesor de las masas que hayan de ser consolidadas no sobrepasara el necesario que conseguir que la compactación se extienda, sin disgregación de la mezcla, a todo el interior de la masa.

El Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares especificará los casos y elementos en los cuales se permitirá la compactación por apisonado o picado.

El Director de las Obras aprobará, a propuesta del Contratista, el espesor de las tongadas de hormigón, así como la secuencia, distancia y forma de introducción y retirada de los vibradores.

Los vibradores se aplicarán siempre de modo que su efecto se extienda a toda la masa, sin que se produzcan segregaciones locales ni fugas importantes de lechada por las juntas de los encofrados. La compactación será más cuidadosa e intensa junto a los paramentos y rincones del encofrado y en las zonas de fuerte densidad de armaduras, hasta conseguir que la pasta refluya a la superficie.



Si se emplean vibradores de superficie, se aplicarán moviéndolos lentamente, de modo que la superficie del hormigón quede totalmente humedecida.

Si se emplean vibradores sujetos a los encofrados, se cuidará especialmente la rigidez de los encofrados y los dispositivos de anclaje a ellos de los vibradores.

Si se emplean vibradores internos, deberán sumergirse verticalmente en la tongada, de forma que su punta penetre en la tongada adyacente ya vibrada, y se retirarán de forma inclinada. La aguja se introducirá y retirará lentamente y a velocidad constante, recomendándose a este efecto que no se superen los diez centímetros por segundo (10 cm/s).

La distancia entre puntos de inmersión será la adecuada para dar a toda la superficie de la masa vibrada un aspecto brillante; como norma general será preferible vibrar en muchos puntos por poco tiempo a vibrar en pocos puntos prolongadamente.

Cuando se empleen vibradores de inmersión deberá darse la última pasada de forma que la aguja no toque las armaduras.

Antes de comenzar el hormigonado, se comprobará que existe un número de vibradores suficiente para que, en caso de que se averíe alguno de ellos, pueda continuarse el hormigonado hasta la próxima junta prevista.

En el caso del hormigón pretensado la compactación se efectuará siempre mediante vibrado. Se pondrá el máximo cuidado en que los vibradores no toquen las vainas para evitar su desplazamiento o su rotura y consiguiente obstrucción.

Durante el vertido y compactado del hormigón alrededor de los anclajes, deberá cuidarse de que la compactación sea eficaz, para que no se formen



huecos ni coqueras y todos los elementos del anclaje queden bien recubiertos y protegidos.

## Hormigonado en condiciones especiales.

## 1. Hormigonado en tiempo frio.

Se cumplirán las prescripciones del artículo 72 de la vigente "Instrucción de Hormigón Estructural (EHE)" o normativa que la sustituya.

El hormigonado se suspenderá, como norma general, siempre que se prevea que, dentro de las cuarenta y ocho horas (48 h) siguientes, la temperatura ambiente puede descender por debajo de los cero grados Celsius (0 °C). A estos efectos, el hecho de que la temperatura registrada a las nueve horas (9 h) de la mañana, hora solar, sea inferior a cuatro grados Celsius (4 °C), puede interpretarse como motivo suficiente para prever que el límite prescrito será alcanzado en el citado plazo.

Las temperaturas podrán rebajarse en tres grados Celsius (3 °C) cuando se trate de elementos de gran masa; o cuando se proteja eficazmente la superficie del hormigón mediante sacos, paja u otros recubrimientos aislantes del frío, con espesor tal que pueda asegurarse que la acción de la helada no afectará al hormigón recién ejecutado; y de forma que la temperatura de su superficie no baje de un grado Celsius bajo cero (-1°C), la de la masa dé hormigón no baje de cinco grados Celsius (+5 °C), y no se vierta el hormigón sobre elementos (armaduras, moldes, etc) cuya temperatura sea inferior a cero grados Celsius (0 °C).

Las prescripciones anteriores serán aplicables en el caso en que se emplee cemento portland. Si se utiliza cemento de horno alto o puzolánico, las temperaturas mencionadas deberán aumentarse en cinco grados Celsius (5°C); y, además, la temperatura de la superficie del hormigón no deberá bajar de cinco grados Celsius (5°C).



La utilización de aditivos anticongelantes requerirá autorización expresa del Director de las Obras. Nunca podrán utilizarse productos susceptibles de atacar a las armaduras, en especial los que contengan iones cloruro.

En los casos en que por absoluta necesidad, y previa autorización del Director de las Obras, se hormigone en tiempo frío con riesgo de heladas, se adoptarán las medidas necesarias para que el fraguado de las masas se realice sin dificultad. En el caso de que se caliente el agua de amasado o los áridos, éstos deberán mezclarse previamente, de manera que la temperatura de la mezcla no sobrepase los cuarenta grados Celsius (40 °C), añadiéndose con posterioridad el cemento en la amasadora. El tiempo de amasado deberá prolongarse hasta conseguir una buena homogeneidad de la masa, sin formación de grumos.

Si no puede garantizarse la eficacia de las medidas adoptadas para evitar que la helada afecte el hormigón, se realizarán los ensayos necesarios para comprobar las resistencias alcanzadas adoptándose, en su caso, las medidas que prescriba el Director de las Obras.

## 2. Hormigonado en tiempo caluroso.

Se cumplirán las prescripciones del artículo 73 de la vigente "Instrucción de Hormigón Estructural (EHE)" o normativa que la sustituya.

Los sistemas propuestos por el Contratista para reducir la temperatura de la masa de hormigón deberán ser aprobados el Director de las Obras previamente a su utilización.

## 3. Hormigonado en tiempo lluvioso.

Si se prevé la posibilidad de lluvia, el Contratista dispondrá, toldos u otros medios que protejan al hormigón fresco. Como norma general, el hormigonado se suspenderá en caso de lluvia, adoptándose las medidas necesarias para impedir la entrada del agua a las masas de hormigón fresco.



El Director de las Obras aprobará, en su caso, las medidas a adoptar en caso de tiempo lluvioso. Asimismo, ordenará la suspensión del hormigonado cuando estime que no existe garantía de que el proceso se realice correctamente.

#### Juntas.

Las juntas podrán ser de hormigonado, contracción y/o dilatación. Las de dilatación deberán venir definidas en los Planos del Proyecto. Las de contracción y hormigonado se fijarán de acuerdo con el plan de obra y las condiciones climatológicas, pero siempre con antelación al hormigonado.

El Director de las Obras aprobará, previamente a su ejecución, la localización de las juntas que no aparezcan en los Planos.

Se cumplirán las prescripciones del artículo 71 de la vigente "Instrucción de Hormigón Estructural (EHE)" o normativa que la sustituya.

Las juntas creadas por las interrupciones del hormigonado deberán ser perpendiculares a la dirección de los máximos esfuerzos de compresión, y deberán estar situadas donde sus efectos sean menos perjudiciales. Si son muy tendidas se vigilará especialmente la segregación de la masa durante el vibrado de las zonas próximas, y si resulta necesario, se encofrarán. Si el plano de la junta presenta una mala orientación, se demolerá la parte de hormigón que sea necesario para dar a la superficie la dirección apropiada.

Cuando sean de temer los efectos debidos a la retracción, se dejarán las juntas abiertas durante algún tiempo, para que las masas contiguas puedan deformarse libremente. La apertura de tales juntas será la necesaria para que, en su día, se puedan hormigonar correctamente.

Al reanudar el hormigonado, se limpiarán las juntas de toda suciedad, lechada o árido suelto y se picarán convenientemente. A continuación, y con la suficiente antelación al hormigonado, se humedecerá la superficie del



hormigón endurecido, saturándolo sin encharcarlo. Seguidamente se reanudará el hormigonado, cuidando especialmente la compactación en las proximidades de la junta.

En el caso de elementos de hormigón pretensado, no se dejarán más juntas que las previstas expresamente en los Planos y solamente podrá interrumpirse el hormigonado cuando por razones imprevistas sea absolutamente necesario. En ese caso, las juntas deberán hacerse perpendiculares a la resultante del trazado de las armaduras activas. No podrá reanudarse el hormigonado sin el previo examen de las juntas y autorización del Director de las Obras, que fijará las disposiciones que estime necesarias sobre el tratamiento de las mismas.

El Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares especificará, en su caso, de forma expresa, los casos y elementos en los que se permitirá el empleo de otras técnicas para la ejecución de juntas (por ejemplo, impregnación con productos adecuados), siempre que tales técnicas estén avaladas mediante ensayos de suficiente garantía para poder asegurar que los resultados serán tan eficaces, al menos, como los obtenidos cuando se utilizan los métodos tradicionales.

## Curado del hormigón.

Durante el fraguado y primer período de endurecimiento, se someterá al hormigón a un proceso de curado que se prolongará a lo largo del plazo que, al efecto, fije el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, o en su defecto, el que resulte de aplicar las indicaciones del artículo 74 de la vigente "Instrucción de Hormigón Estructural (EHE)" o normativa que la sustituya.

Durante el fraguado y primer período de endurecimiento, deberá asegurarse el mantenimiento de la humedad del hormigón, para lo cual deberá curarse mediante procedimientos que no produzcan ningún tipo de daño en



superficie, cuando esta haya de quedar vista, ni suponga la aportación de sustancias perjudiciales para el hormigón.

Podrán utilizarse como procedimientos de curado, el riego directo con agua (evitando que se produzca el deslavado del hormigón), la disposición de arpilleras, esterillas de paja u otros tejidos análogos de alto poder de retención de humedad, láminas de plástico y productos filmógenos de curado, de forma que la velocidad de evaporación no supere en ningún caso el medio litro por metro cuadrado y hora (0,50 l/m2/h).

Cuando el hormigonado se efectúe a temperatura superior a cuarenta grados Celsius (40 °C), deberá curarse el hormigón por vía húmeda. El proceso de curado deberá prolongarse sin interrupción durante al menos diez días (10 d).

Las superficies de hormigón cubiertas por encofrados de madera o de metal expuestos al soleamiento se mantendrán húmedas hasta que puedan ser desmontadas, momento en el cual se comenzará a curar el hormigón.

En el caso de utilizar el calor como agente de curado para acelerar el endurecimiento, se vigilará que la temperatura no sobrepase los setenta y cinco grados Celsius (75 °C), y que la velocidad de calentamiento y enfriamiento no exceda de veinte grados Celsius por hora (20°C/h). Este ciclo deberá ser ajustado experimentalmente de acuerdo con el tipo de cemento utilizado.

Cuando para el curado se utilicen productos filmógenos, las superficies del hormigón se recubrirán, por pulverización, con un producto que cumpla las condiciones estipuladas en el artículo 285 de este Pliego de Prescripciones Técnicas Generales, "Productos filmógenos de curado".

La aplicación del producto se efectuará tan pronto como haya quedado acabada la superficie, antes del primer endurecimiento del hormigón. No se utilizará el producto de curado sobre superficies de hormigón sobre las que se



vaya a adherir hormigón adicional u otro material, salvo que se demuestre que el producto de curado no perjudica la adherencia, o a menos que se tomen medidas para eliminar el producto de las zonas de adherencia.

El Director de las Obras autorizará en su caso la utilización de técnicas especiales de curado, que se aplicarán de acuerda a las normas de buena práctica de dichas técnicas.

El Director de las Obras dará la autorización previa para la utilización de curado al vapor, así como el procedimiento que se vaya a seguir, de acuerdo con las prescripciones incluidas en este apartado.

Si el rigor de la temperatura lo requiere, el Director de las Obras podrá exigir la colocación de protecciones suplementarias, que proporcionen el debido aislamiento térmico al hormigón y garanticen un correcto proceso de curado.

#### 6.1.7 CONTROL DE CALIDAD

No se admitirá el control a nivel reducido para los hormigones contemplados en este artículo.

En el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, se indicarán expresamente los niveles de control de calidad de los elementos de hormigón, los cuales se reflejarán además en cada Plano. Asimismo, en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, se establecerá un Plan de Control de la ejecución en el que figuren los lotes en que queda dividida la obra, indicando para cada uno de ellos los distintos aspectos que serán objeto de control.

## 6.1.8 ESPECIFICACIOENES DE LA UNIDAD TERMINADA

#### Tolerancias.

El Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares establecerá un sistema de tolerancias, así como las decisiones y sistemática a seguir en caso de incumplimientos.



A falta de indicaciones concretas para algunas desviaciones específicas, el Director de las Obras podrá fijar los límites admisibles correspondientes.

## Reparación de defectos.

Los defectos que hayan podido producirse al hormigonar deberán ser comunicados al Director de las Obras, junto con el método propuesto para su reparación. Una vez aprobado éste, se procederá a efectuar la reparación en el menor tiempo posible.

Las zonas reparadas deberán curarse rápidamente. Si es necesario, se protegerán con lienzos o arpilleras para que el riego no perjudique el acabado superficial de esas zonas.

## 6.1.9 RECEPCIÓN

No se procederá a la recepción de la unidad de obra terminada hasta que se satisfaga el cumplimiento de las tolerancias exigidas, el resultado de los ensayos de control sea favorable y se haya efectuado, en su caso, la reparación adecuada de los defectos existentes.

## 6.1.10 MEDICIÓN Y ABONO

El hormigón se abonará por metros cúbicos (m3) medidos sobre los Planos del proyecto, de las unidades de obra realmente ejecutadas.

El cemento, áridos, agua, aditivos y adiciones, así como la fabricación y transporte y vertido del hormigón, quedan incluidos en el precio unitario del hormigón, así como su compactación, ejecución de juntas, curado y acabado.

No se abonarán las operaciones que sea preciso efectuar para la reparación de defectos.

El Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares podrá definir otras unidades de medición y abono distintas del metro cúbico (m³) de hormigón que aparece en el articulado, tales como metro (m) de viga, metro cuadrado



(m²) de losa, etc., en cuyo caso el hormigón se medirá y abonará de acuerdo con dichas unidades.

## 6.1.11 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DISTINTIVOS DE CALIDAD

A efectos del reconocimiento de marcas, sellos o distintivos de calidad, se estará a lo dispuesto en la vigente "Instrucción de Hormigón Estructural (EHE)" o normativa que la sustituya.

## 6.2 6ARTÍCULO 690. IMPERMEABILIZACIÓN DE PARAMENTOS

## 6.2.1 DEFINICIÓN

Consiste en la impermeabilización de paramentos de fábricas de hormigón, u otros materiales, en estribos, pilas, tableros, bóvedas, aletas, muros, etc.

#### 6.2.2 MATERIALES

Serán los definidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

## 6.2.3 EJECUCIÓN

La ejecución de los trabajos se realizará siguiendo las instrucciones del Director de las obras.

## 6.2.4 MEDICIÓN Y ABONO

Las impermeabilizaciones de paramentos se abonarán por metros cuadrados (m2) realmente ejecutados, medidos sobre Planos. En el precio unitario quedarán incluidos los materiales utilizados, la preparación de la superficie y cuantos trabajos sean necesarios para la completa terminación de la unidad.

# 6.3 ARTÍCULO 693. MONTAJE DE ELEMENTOS PREFABRICADOS

Este artículo estuvo vigente desde la aprobación del PG-3 hasta la publicación de la ORDEN FOM/3818/2007 que lo deroga, por tanto se



entiende que no debe tener aplicación y si así fuera, la responsabilidad recaería sobre el Director de la Obras si hubiere ordenado su ejecución y sobre el Contratista en cuanto ejecutor material de este artículo derogado.

## 7 SEÑALIZACIÓN, ILUMINACIÓN Y CONTROL DEL TRÁFICO

## 7.1 ARTÍCULO 700. MARCAS VIALES

## 7.1.1 DEFINICIÓN

Se define como marca vial, reflectorizada o no, aquella guía óptica situada sobre la superficie de la calzada, formando líneas o signos, con fines informativos y reguladores del tráfico.

#### **7.1.2 TIPOS**

Las marcas viales, se clasificarán en función de:

- Su utilización, como: de empleo permanente (color blanco) o de empleo temporal (color amarillo).
- Sus características más relevantes, como: tipo 1 (marcas viales convencionales) o tipo 2 (marcas viales, con resaltes o no, diseñadas específicamente para mantener sus propiedades en condiciones de lluvia o humedad).

#### 7.1.3 MATERIALES

En la aplicación de las marcas viales se utilizarán pinturas, termoplásticos de aplicación en caliente, plásticos de aplicación en frío, o marcas viales prefabricadas que cumplan lo especificado en el presente artículo.

El carácter retrorreflectante de la marca vial se conseguirá mediante la incorporación, por premezclado y/o postmezclado, de microesferas de vidrio a cualquiera de los materiales anteriores.

Las proporciones de mezcla, así como la calidad de los materiales utilizados en la aplicación de las marcas viales, serán las utilizadas para esos



materiales en el ensayo de la durabilidad, realizado según lo especificado en el método "B" de la norma UNE 135 200(3).

El Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares fijará, además de sus proporciones de mezcla, la clase de material más adecuado en cada caso de acuerdo con el apartado 700.3.2 del PG-3. Además, definirá la necesidad de aplicar marcas viales de tipo 2 siempre que lo requiera una mejora adicional de la seguridad vial y, en general, en todos aquellos tramos donde el número medio de días de lluvia al año sea mayor de cien (100).

#### Características.

Las características que deberán reunir los materiales serán las especificadas en la norma UNE 135 200(2), para pinturas, termoplásticas de aplicación en caliente y plásticos de aplicación en frío, y en la norma UNE-EN-1790 en el caso de marcas viales prefabricadas.

Asimismo, las microesferas de vidrio de postmezclado a emplear en las marcas viales reflexivas cumplirán con las características indicadas en la norma UNE-EN- 1423. La granulometría y el método de determinación del porcentaje de defectuosas serán los indicados en la UNE 135 287. Cuando se utilicen microesferas de vidrio de premezclado, será de aplicación la norma UNE-EN-1424 previa aprobación de la granulometría de las mismas por el Director de las Obras.

En caso de ser necesarios tratamientos superficiales especiales en las microesferas de vidrio para mejorar sus características de flotación y/o adherencia, éstos serán determinados de acuerdo con la norma UNE-EN-1423 o mediante el protocolo de análisis declarado por su fabricante.

Además, los materiales utilizados en la aplicación de marcas viales, cumplirán con las especificaciones relativas a durabilidad de acuerdo con lo especificado en el "método B" de la norma UNE 135 200(3).



Lo dispuesto en este artículo se entenderá sin perjuicio de lo establecido en el Real Decreto 1630/1992 (modificado por el Real Decreto 1328/1995), por el que se dictan disposiciones para la libre circulación de productos de construcción, en aplicación de la Directiva 89/106 CEE, y, en particular, en lo referente a los procedimientos especiales de reconocimiento se estará a lo establecido en su artículo 9.

La garantía de calidad de los materiales empleados en la aplicación de la marca vial será exigible en cualquier circunstancia al contratista adjudicatario de las obras.

#### Criterios de selección.

La selección de la clase de material más idónea para cada aplicación de marca vial se llevará a cabo mediante la determinación del "factor de desgaste", definido como la suma de los cuatro valores individuales asignados en la tabla 700.1 a todas y cada una de las características de la carretera que en dicha tabla se explicitan (situación de la marca vial, textura superficial del pavimento, tipo de vía y su anchura y la intensidad media diaria del tramo).

Obtenido el factor de desgaste, la clase de material más adecuada se seleccionará de acuerdo con el criterio especificado en la tabla 700.2 del PG-3.

Sin perjuicio de lo anterior, los productos pertenecientes a cada clase de material cumplirán con las especificaciones relativas a durabilidad, según se especifica en el apartado 700.3.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas Generales, para el correspondiente intervalo del "factor de desgaste" en base al Criterio definido en la tabla 700.3 del PG-3.

Una vez seleccionada la clase de material, entre los productos de esa clase, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, o en su defecto el Director de las obras fijará, en función del sustrato y las Características del entorno, la naturaleza y calidad de los mismos, así como su dotación unitaria



en todos y cada uno de los tramos o zonas, en los que pueda diferenciarse la obra completa de señalización.

#### 7.1.4 ESPECIFICACIONES DE LA UNIDAD TERMINADA

Los materiales utilizados en la fabricación de las marcas viales se aplicarán únicamente, en las proporciones indicadas para estos en el ensayo de durabilidad, de acuerdo con lo especificado en el apartado 700.3 del PG-3.

Durante el periodo de garantía, las características esenciales de las marcas viales cumplirán con lo especificado en la tabla 700.4 del PG-3 y, asimismo, con los requisitos de color especificados y medidos según la UNE-EN-1436. Se cuidará especialmente que las marcas viales aplicadas no sean en circunstancia alguna, la causa de la formación de una película de agua sobre el pavimento, por lo que en su diseño deberán preverse los sistemas adecuados para el drenaje.

El Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares fijará, para el período de garantía, el nivel de calidad mínimo de las marcas viales, más adecuado a cada tipo de vía, el cual deberá establecerse según la norma UNE-EN-1436, en base a obtener su máxima visibilidad, tanto de día como de noche, en cualquier situación.

## 7.1.5 MAQUINARIA DE APLICACIÓN

La maquinaria y equipos empleados para la aplicación de los materiales utilizados en la fabricación de las marcas viales, deberán ser capaces de aplicar y controlar automáticamente las dosificaciones requeridas y conferir una homogeneidad a la marca vial tal que garantice sus propiedades a lo largo de la misma.

El Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, o en su defecto el Director de las Obras fijará las características de la maquinaria a emplear en



la aplicación de las marcas viales, de acuerdo con lo especificado en la norma UNE 135 277 (1).

## 7.1.6 EJECUCIÓN

El Contratista comunicará por escrito al Director de las Obras, antes de transcurridos treinta (30) días desde la fecha de firma del acta de comprobación del replanteo, la relación de las empresas suministradoras de todos los materiales a utilizar en la ejecución de las marcas viales objeto de la aplicación, así como la marca comercial, o referencia, que dichas empresas dan a esa clase y calidad.

Esta comunicación deberá ir acompañada del documento acreditativo del cumplimiento de las especificaciones técnicas obligatorias de los materiales y/o del documento acreditativo del reconocimiento de la marca, sello o distintivo de calidad (700.11 del PG-3). En ambos casos se referenciarán los datos relativos a la declaración de producto según UNE 135 200 (2).

Asimismo, el Contratista deberá declarar las características técnicas de la maquinaria a emplear, para su aprobación o rechazo por parte del Director de las Obras.

La citada declaración estará constituida por la ficha técnica, según modelo especificado en la UNE 135 277 (1), y los correspondientes documentos de identificación de los elementos aplicadores, con sus curvas de caudal y, caso de existir, los de los dosificadores automáticos.

## Preparación de la superficie de aplicación.

Antes de proceder a la aplicación de la marca vial se realizará una inspección del pavimento a fin de comprobar su estado superficial y posibles defectos existentes. Cuando sea necesario, se llevará a cabo una limpieza de la superficie para eliminar la suciedad u otros elementos contaminantes que pudieran influir negativamente en la calidad y durabilidad de la marca vial a aplicar.



La marca vial que se aplique será, necesariamente, compatible con el sustrato (pavimento o marca vial antigua); en caso contrario, deberá efectuarse el tratamiento superficial más adecuado (borrado de la marca vial existente, aplicación de una imprimación, etc). El Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares podrá fijar, o en su defecto el Director de las Obras exigirá, las operaciones de preparación de la superficie de aplicación ya sean de reparación propiamente dicha o de aseguramiento de la compatibilidad entre el sustrato y la nueva marca vial.

En el caso específico de pavimentos de hormigón, antes de proceder a la aplicación de la marca vial, deberán eliminarse todos aquellos materiales utilizados en el proceso de curado del hormigón que aún se encontrasen sobre su superficie. Si el factor de luminancia del pavimento fuese superior a quince centésimas (0,15), evaluado de acuerdo con la norma UNE-EN-1436, se rebordeará la marca vial a aplicar con un material de color negro a ambos lados y con un ancho aproximadamente igual a la mitad (1/2) del correspondiente a la marca vial.

## Limitaciones a la ejecución.

La aplicación de una marca vial se efectuará, cuando la temperatura del sustrato (pavimento o marca vial antigua) supere al menos en tres grados Celsius (3oC) al punto de rocío. Dicha aplicación, no podrá llevarse a cabo si el pavimento está húmedo o la temperatura ambiente no está comprendida entre cinco y cuarenta grados Celsius (5oC a 40oC), o si la velocidad del viento fuera superior a veinticinco kilómetros por hora (25 km/h).

#### Premarcado.

Previamente a la aplicación de los materiales que conformen la marca vial, se llevará a cabo un cuidadoso replanteo de las obras que garantice la correcta terminación de los trabajos. Para ello, cuando no exista ningún tipo de referenciación adecuado, se creará una línea de referencia, bien continua



o bien mediante tantos puntos como se estimen necesarios separados entre sí por una distancia no superior a cincuenta centímetros (50 cm).

#### Eliminación de las marcas viales.

Para la eliminación de las marcas viales, ya sea para facilitar la nueva aplicación o en aquellos tramos en los que, a juicio del Director de las Obras, la nueva aplicación haya sido deficiente, queda expresamente prohibido el empleo de decapantes así como los procedimientos térmicos. Por ello, deberá utilizarse alguno de los siguientes procedimientos de eliminación que, en cualquier caso, deberá estar autorizado por el Director de las Obras:

- Agua a presión.
- Proyección de abrasivos.
- Fresado, mediante la utilización de sistemas fijos rotatorios o flotantes horizontales.

## 7.1.7 CONTROL DE CALIDAD

El control de calidad de las obras de señalización horizontal incluirá la verificación de los materiales acopiados, de su aplicación y de las unidades

El Contratista facilitará al Director de las Obras, diariamente, un parte de ejecución y de obra en el cual deberán figurar, al menos, los siguientes conceptos:

- Marca o referencia y dosificación de los materiales consumidos.
- Tipo y dimensiones de la marca vial.
- Localización y referenciación sobre el pavimento de las marcas viales.
- Fecha de aplicación.
- Temperatura y humedad relativa al comienzo y a mitad de jornada.



 Observaciones e incidencias que, a juicio del Director de las Obras, pudieran influir en la durabilidad y/o características de la marca vial aplicada.

## Control de recepción de los materiales.

A la entrega de cada suministro se aportará un albarán con documentación anexa, conteniendo entre otros, los siguientes datos: Nombre y dirección de la empresa suministradora; fecha de suministro; identificación de la fábrica que ha producido el material; identificación del vehículo que lo transporta; cantidad que se suministra y designación de la marca comercial; certificado acreditativo del cumplimiento de las especificaciones técnicas obligatorias y/o documento acreditativo del reconocimiento de la marca, sello o distintivo de calidad (700.11) de cada suministro.

Se comprobará la marca o referencia de los materiales acopiados, a fin de verificar que se corresponden con la clase y calidad comunicada previamente al Director de las Obras, según se especifica en el apartado 700.6 del PG-3.

Los criterios que se describen a continuación para realizar el control de calidad de los acopios no serán de aplicación obligatoria en aquellos materiales, empleados para la aplicación de marcas viales, si se aporta el documento acreditativo del reconocimiento de la marca, sello o distintivo de calidad del producto (700.11 PG-3), sin perjuicio de las facultades que corresponden al Director de la obras.

Al objeto de garantizar la trazabilidad de estas obras, antes de iniciar su aplicación, los productos serán sometidos a los ensayos de evaluación y de homogeneidad e identificación especificados para pinturas, termoplásticos de aplicación en caliente y plásticos de aplicación en frío en la UNE 135 200(2) y los de granulometría, Índice de refracción y tratamiento superficial si lo hubiera según la norma UNE-EN-1423 y porcentaje de defectuosas según la UNE 135 287, para las microesferas de vidrio, ya sean de postmezclado o premezclado.



Asimismo, las marcas viales prefabricadas serán sometidas a los ensayos de verificación especificados en la norma UNE-EN-1790.

La toma de muestras, para la evaluación de la calidad, así como la homogeneidad e identificación de pinturas, termoplásticos de aplicación en caliente y plásticos de aplicación en frío se realizará de acuerdo con los criterios especificados en la norma UNE 135 200(2).

La toma de muestras de microesferas de vidrio y marcas viales prefabricadas se llevará a cabo de acuerdo con las normas UNE-EN-1423 y UNE-EN-1790, respectivamente.

Se rechazarán todos los acopios, de:

- Pinturas, termoplásticos de aplicación en caliente y plásticos de aplicación en frío que no cumplan con los requisitos exigidos para los ensayos de verificación correspondientes o que no entren dentro de las tolerancias indicadas en los ensayos de homogeneidad e identificación especificados en la norma UNE 135 200(2).
- Microesferas de vidrio que no cumplan las especificaciones de granulometría definidas en la UNE 135 287, porcentaje de microesferas defectuosas e índice de refracción contemplados en la UNE-EN-1423.
- Marcas viales prefabricadas que no cumplan las especificaciones, para cada tipo, en la norma UNE-EN-1790.

Los acopios que hayan sido realizados, y no cumplan alguna de las condiciones anteriores serán rechazados, y podrán presentarse a una nueva inspección exclusivamente cuando su suministrador a través del Contratista acredite que todas las unidades han vuelto a ser examinadas y ensayadas, eliminándose todas las defectuosas o corrigiéndose sus defectos. Las nuevas unidades por su parte serán sometidas a los ensayos de control que se especifican en el presente apartado.



El Director de las Obras, además de disponer de la información de los ensayos anteriores, podrá siempre que lo considere oportuno, identificar y verificar la calidad y homogeneidad de los materiales que se encuentren acopiados.

## Control de la aplicación de los materiales.

Durante la aplicación de los materiales que forman parte de la unidad de obra, se realizarán controles con el fin de comprobar que son los mismos de los acopios y comprobar que cumplen las dotaciones especificadas en el proyecto.

Para la identificación de los materiales -pinturas, termoplásticos de aplicación en caliente y plásticos de aplicación en frío- que se estén aplicando, se tomarán muestras de acuerdo con los siguientes criterios:

Por cada uno de los tramos de control seleccionados aleatoriamente, una muestra de material. A tal fin, la obra será dividida en tramos de control cuyo número será función del volumen total de la misma, según el siguiente criterio:

Se define tramo de control como la superficie de marca vial de un mismo tipo que se puede aplicar con una carga (capacidad total del material a aplicar) de la máquina de aplicación al rendimiento especificado en el proyecto.

Del número total de tramos de control (Ci) en que se ha dividido la obra, se seleccionarán aleatoriamente un número (Si) en los que se llevarán a cabo la toma de muestras del material según la expresión:

$$Si = (Ci/6)^{1/2}$$

Caso de resultar decimal el valor de Si, se redondeará al número entero inmediatamente superior.

Las muestras de material se tomarán directamente del dispositivo de aplicación de la máquina, al que previamente se le habrá cortado el suministro



de aire de atomización. De cada tramo de control se extraerán dos (2) muestras de un litro (1 l), cada una.

El material -pintura, termoplástico de aplicación en caliente y plástico de aplicación en frío- de cada una de las muestras, será sometido a los ensayos de identificación especificados en la norma UNE 135 200(2).

Por su parte, las dotaciones de aplicación de los citados materiales se determinará según la norma UNE 135 274 para lo cual, en cada uno de los tramos de control seleccionados, se dispondrá una serie de láminas metálicas no deformables sobre la superficie del pavimento a lo largo de la línea por donde pasará la máquina de aplicación y en sentido transversal a dicha línea. El número mínimo de láminas a utilizar, en cada punto de muestreo, será diez (10) espaciadas entre sí treinta o cuarenta metros (30 ó 40 m).

Se rechazarán todas las marcas viales de un mismo tipo aplicadas, si en los correspondientes controles se da alguno de los siguientes supuestos, al menos en la mitad de los tramos de control seleccionados:

- En los ensayos de identificación de las muestras de materiales no se cumplen las tolerancias admitidas en la norma UNE 135 200(2).
- Las dotaciones de aplicación medias de los materiales, obtenidos a partir de las láminas metálicas, no cumplen los especificados en el proyecto y/o en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.
- La dispersión de los valores obtenidos sobre las dotaciones del material aplicado sobre el pavimento, expresada en función del coeficiente de variación (v), supera el diez por ciento (10%).

Las marcas viales que hayan sido rechazadas serán ejecutadas de nuevo por el Contratista a su costa. Por su parte, durante la aplicación, los nuevos materiales serán sometidos a los ensayos de identificación y comprobación de sus dotaciones que se especifican en el presente apartado.



El Director de las Obras, además de disponer de la información de los controles anteriores, podrá durante la aplicación, siempre que lo considere oportuno, identificar y comprobar las dotaciones de los materiales utilizados.

## Control de la unidad terminada.

Al finalizar las obras y antes de cumplirse el período de garantía, se llevarán a cabo controles periódicos de las marcas viales con el fin de determinar sus características esenciales y comprobar, in situ, si cumplen sus especificaciones mínimas.

Las marcas viales aplicadas cumplirán los valores especificados en el apartado 700.4 del PG-3 y se rechazarán todas las marcas viales que presenten valores inferiores a los especificados en dicho apartado.

Las marcas viales que hayan sido rechazadas serán ejecutadas de nuevo por el Contratista a su costa. Por su parte, las nuevas marcas viales aplicadas serán sometidas, periódicamente, a los ensayos de verificación de la calidad especificados en el presente apartado.

El Director de las Obras podrá comprobar tantas veces como considere oportuno durante el período de garantía de las obras, que las marcas viales aplicadas cumplen las características esenciales y las especificaciones correspondientes que figuran en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

## 7.1.8 PERIODO DE GARANTÍA

El período de garantía mínimo de las marcas viales ejecutadas con los materiales y dosificaciones especificadas en el proyecto, será de dos (2) años en el caso de marcas viales de empleo permanente y de tres (3) meses para las de carácter temporal, a partir de la fecha de aplicación.



El Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares podrá fijar períodos de garantía mínimos de las marcas viales superiores a dos (2) años en función de la posición de las marcas viales, del tipo de material, etc.

El Director de las Obras podrá prohibir la aplicación de materiales con períodos de tiempo entre su fabricación y puesta en obra inferiores a seis (6) meses, cuando las condiciones de almacenamiento y conservación no hayan sido adecuadas. En cualquier caso, no se aplicarán materiales cuyo período de tiempo, comprendido entre su fabricación y puesta en obra, supere los seis (6) meses, independientemente de las condiciones de mantenimiento.

## 7.1.9 SEGRUIDAD Y SEÑALIZACIÓN DE LAS OBRAS

Antes de iniciarse la aplicación de las marcas viales, el Contratista someterá a la aprobación del Director de las Obras los sistemas de señalización para protección del tráfico, personal, materiales y maquinaria durante el período de ejecución, así como de las marcas, recién pintadas, hasta su total secado.

El Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares establecerá las medidas de seguridad y señalización a utilizar durante la ejecución de las obras, de acuerdo con toda la legislación que en materia laboral y ambiental esté vigente.

#### 7.1.10 MEDICIÓN Y ABONO

Cuando las marcas viales sean de ancho constante, se abonarán por metros (m) realmente aplicados, medidos por el eje de las mismas sobre el pavimento. En caso contrario, las marcas viales se abonarán por metros cuadrados (m²) realmente ejecutados, medidos sobre el pavimento.

No se abonarán las operaciones necesarias para la preparación de la superficie de aplicación y premarcado, que irán incluidas en el abono de la marca vial aplicada.



La eliminación de las marcas viales de ancho constante, se abonará por metros (m) realmente eliminados, medidos por el eje del pavimento. En caso contrario, la eliminación de las marcas viales se abonará por metros cuadrados (m²) realmente ejecutados, medidos sobre el pavimento.

## 7.1.11 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DISTINTIVOS DE LA CALIDAD

El cumplimiento de las especificaciones técnicas obligatorias requeridas a los productos contemplados en el presente artículo, se podrá acreditar por medio del correspondiente certificado que, cuando dichas especificaciones estén establecidas exclusivamente por referencia a normas, podrá estar constituido por un certificado de conformidad a dichas normas.

El certificado acreditativo del cumplimiento de las especificaciones técnicas obligatorias establecidas en este artículo podrá ser otorgado por los Organismos españoles -públicos y privados- autorizados para realizar tareas de certificación en el ámbito de los materiales, sistemas y procesos industriales, conforme al Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre. El alcance de la certificación en este caso estará limitado a los materiales para los que tales organismos posean la correspondiente acreditación.

Si los productos, a los que se refiere este artículo, disponen de una marca, sello o distintivo de calidad que asegure el cumplimiento de las especificaciones técnicas que se exigen en este artículo, se reconocerá como tal cuando dicho distintivo esté reconocido por la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento.

# 7.2 ARTÍCULO 701. SEÑALES Y CARTELES VERTICALES DE CIRCULACIÓN RETRORREFLECTANTES

## 7.2.1 DEFINICIÓN

Se definen como señales y carteles verticales de circulación retrorreflectantes, el conjunto de elementos destinados a informar, ordenar o



regular la circulación del tráfico por carretera y en los que se encuentran inscritos leyendas y/o pictogramas.

Una vez instalados deberán ofrecer la máxima visibilidad tanto en condiciones diurnas como nocturnas; para ello deberán ser capaces de reflejar la mayor parte de la luz incidente (generalmente, procedente de los faros de los vehículos) en la misma dirección que ésta pero en sentido contrario.

#### **7.2.2 TIPOS**

Las señales y carteles verticales de circulación retrorreflectantes, se clasificarán en función de:

- Su objeto, como: de advertencia de peligro, de reglamentación o de indicación.
- Su utilización, como: de empleo permanente o de empleo temporal (señalización de obras).

#### 7.2.3 MATERIALES

Como componentes de señales y carteles verticales de circulación retrorreflectantes se utilizará cualquier sustrato, además de la pintura o lámina no retrorreflectante (caso de ser necesarias) y material retrorreflectante que cumplan las prescripciones referentes a características, durabilidad, calidad y servicio especificadas en el presente artículo.

La propiedad retrorreflectante de la señal o cartel se conseguirá mediante la incorporación de materiales retrorreflectantes cuya calidad y criterios de selección cumplirán con lo especificado en el presente artículo.

Por su parte, la característica no retrorreflectante de las señales y carteles en las zonas específicas de las mismas, se conseguirá mediante el empleo de pinturas y/o láminas no retrorreflectantes cuya calidad, asimismo, se corresponderá con lo especificado en el presente artículo.



El Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares fijará la naturaleza y características del material más adecuado como sustrato así como el nivel de retrorreflexión de los materiales retrorreflectantes a utilizar como componentes de señales y carteles verticales de circulación, de acuerdo con el criterio de selección establecido en el apartado 701.3.2 del PG-3.

Lo dispuesto en este artículo se entenderá sin perjuicio de lo establecido en el Real Decreto 1630/1992 (modificado por el Real Decreto 1328/1995), por el que se dictan disposiciones para la libre circulación de productos de construcción, en aplicación de la Directiva 89/106 CEE, y, en particular, en lo referente a los procedimientos especiales de reconocimiento se estará a lo establecido en su artículo 9.

#### Características.

#### 1. Del sustrato.

Los materiales utilizados como sustrato en las señales y carteles verticales, tanto de empleo permanente como temporal, serán indistintamente: aluminio y acero galvanizado, de acuerdo con las características definidas, para cada uno de ellos, en el presente artículo.

El empleo de sustratos de naturaleza diferente, así como la utilización distinta de chapa de aluminio distinta a lo especificado en el presente artículo, quedará sometida a la aprobación del Director de las Obras previa presentación, por parte del Contratista, del certificado acreditativo del cumplimiento de las especificaciones técnicas obligatorias y/o del documento acreditativo del reconocimiento de la marca, sello o distintivo de calidad (701.11 9 del PG-3).

Las placas de chapa de acero galvanizado, las lamas de acero galvanizado y las lamas de aluminio, utilizadas como sustratos en las señales y carteles verticales metálicos de circulación, cumplirán los requisitos



especificados en las UNE 135 310, UNE 135 313, UNE 135 320, UNE 135 321 y UNE 135 322, que les sean de aplicación.

#### 2. De los materiales retrorreflectantes

Según su naturaleza y características, los materiales retrorreflectantes utilizados en señales y carteles verticales de circulación se clasificarán como:

- De nivel de retrorreflexión 1: serán aquellos cuya composición sea realizada a base de microesferas de vidrio incorporadas en una resma o aglomerante, transparente y pigmentado con los colores apropiados.
   Dicha resina, en su parte posterior, estará sellada y dotada de un adhesivo sensible a la presión o activable por calor el cual, a su vez, aparecerá protegido por una lámina de papel con silicona o de polietileno.
- De nivel de retrorreflexión 2: serán aquellos cuya composición sea realizada a base de microesferas de vidrio encapsuladas entre una película externa, pigmentada con los colores adecuados, y una resina o aglomerante transparente y pigmentada apropiadamente. La citada resina, en su parte posterior, estará sellada y dotada de un adhesivo sensible a la presión o activable por calor el cual, a su vez, aparecerá protegido por una lámina de papel con silicona o de polietileno.
- De nivel de retrorreflexión 3: serán aquellos compuestos básicamente, de microprismas integrados en la cara interna de una lámina polimérica. Dichos elementos, por su construcción y disposición en la lámina, serán capaces de retrorreflejar la luz incidente bajo amplias condiciones de angulosidad y a las distancias de visibilidad consideradas características para las diferentes señales, paneles y carteles verticales de circulación, con una intensidad luminosa por unidad de superficie de, al menos, 10 cd.m² para el color blanco.



Las características que deben reunir los materiales retrorreflectantes con microesferas de vidrio serán las especificadas en la norma UNE 135 334. Los productos de nivel de retrorreflexión 1 ó 2, suministrados para formar parte de una señal o cartel retrorreflectante, estarán provistos de una marca de identificación, característica de su fabricante, de acuerdo con lo especificado en la norma UNE 135 334.

Los materiales retrorreflectantes con lentes prismáticas de gran angularidad deberán poseer, en caso de afectar a sus propiedades ópticas, una marca que indique su orientación o posicionamiento preferente sobre la señal o cartel. Asimismo, dispondrán de una marca de identificación visual característica del fabricante, quien además deberá suministrar al laboratorio acreditado conforme al Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre, encargado de realizar los ensayos de control de calidad una muestra de las marcas que puedan utilizarse como patrón para llevar a cabo la citada identificación visual.

Los materiales retrorreflectantes con lentes prismáticas de gran angularidad, además de cumplir las características recogidas en la norma UNE 135 334, presentarán unos valores mínimos iniciales del factor de luminancia (ß), así como unas coordenadas cromáticas (x,y), de los vértices de los polígonos de color, de acuerdo con lo especificado, para cada color, en la tabla 701.1 del PG-3.

Dado que los actuales materiales retrorreflectantes microprismáticos, de gran angularidad, no satisfacen el requisito de luminancia mínima (L>10 cd.m<sup>-2</sup>) especificado para el color blanco en todas las situaciones, siempre que se exija su utilización, de acuerdo con los criterios de selección establecidos en el apartado 701.3.2 del PG-3, se seleccionarán aquellos materiales retrorreflectantes de nivel 3 que proporcionen los valores más altos del coeficiente de retrorreflexión (R'/cd.lx-1.m<sup>-2</sup>), consideradas en su conjunto las



combinaciones de colores correspondientes a las señales y carteles objeto del proyecto.

Se empleará como criterio para definir las combinaciones geométricas de los materiales retrorreflectantes de nivel 3, especificado en la tabla 701.2 del PG-, siendo:

- Zona A: Recomendada para especificar las características fotométricas de los materiales retrorreflectantes (valores de coeficiente de retrorreflexión, R'/cd.lx- 1.m-2) de nivel 3 a utilizar en carteles y paneles complementarios en tramos interurbanos de autopistas, autovías, y vías rápidas.
- Zona B: Recomendada para especificar las características fotométricas de los materiales retrorreflectantes (valores de coeficiente de retrorreflexión, R'/cd.lx- 1.m-2) de nivel 3 a utilizar en entornos complejos (glorietas, intersecciones, etc.), tramos periurbanos y en carteles y paneles complementarios en tramos interurbanos de carreteras convencionales.
- Zona C: Recomendada para especificar las características fotométricas de los materiales retrorreflectantes (valores de coeficiente de retrorreflexión, R'/cd.lx- 1.m-2) de nivel 3 a utilizar en zonas urbanas.

La evaluación de las características de los materiales retrorreflectantes, independientemente de su nivel de retrorreflexión, deberá realizarse sobre muestras, tomadas al azar, por el laboratorio acreditado conforme al Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre, encargado de llevar a cabo los ensayos, de lotes característicos de producto acopiado en el lugar de fabricación a las señales, o directamente del proveedor de dicho material.

El Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares definirá las condiciones geométricas para la evaluación del coeficiente de retrorreflexión (R'/cd.lx-1.m<sup>-2</sup>) en estos materiales.



El Director de las Obras podrá exigir una muestra de las marcas de identificación de los materiales retrorreflectantes a las que se hace referencia en el presente apartado.

#### 3. De los elementos de sustentación y anclajes

Los anclajes para placas y lamas así como la tornillería y perfiles de acero galvanizado empleados como postes de sustentación de señales, carteles laterales y paneles direccionales cumplirán las características indicadas para cada uno de ellos en las normas UNE 135 312 y UNE 135 314, respectivamente. Cuando presenten soldadura, esta se realizará según lo especificado en los artículos 624, 625 y 626 del Pliego de Prescripciones Técnicas Generales. Por su parte, las pletinas de aluminio, estarán fabricadas según lo indicado en la norma UNE 135 321.

Asimismo, los perfiles y chapas de acero galvanizado, tornillería y anclajes empleados para pórticos y banderolas cumplirán lo indicado en la norma UNE 135 315. Por su parte, los perfiles y chapas de aleación de aluminio, tornillería y anclajes empleados para pórticos y banderolas cumplirán lo indicado en la norma UNE 135 316.

Las hipótesis de cálculo que deberán considerarse para el diseño de cualquier elemento de sustentación y anclaje serán las definidas en la norma UNE 135 311.

Podrán emplearse, previa aprobación expresa del Director de las Obras, materiales, tratamientos o aleaciones diferentes, siempre y cuando estén acompañados del certificado acreditativo del cumplimiento de las especificaciones técnicas obligatorias y/o del documento acreditativo del reconocimiento de la marca, sello o distintivo de calidad (701.11 PG-3). En cualquier caso, queda expresamente prohibida la utilización de acero electrocincado o electrocadmiado, sin tratamiento adicional.



La garantía de calidad de los elementos de sustentación y anclajes de las señales y carteles verticales de circulación retrorreflectante será exigible al contratista adjudicatario de las obras.

## Criterios de selección del nivel de retrorreflexión.

La selección del nivel de retrorreflexión más adecuado, para cada señal y cartel vertical de circulación, se realizará en función de las características específicas del tramo de carretera a señalizar y de su ubicación.

La tabla 701.3 del PG-3 indica los niveles de retrorreflexión mínimos necesarios para cada señal y cartel vertical de circulación retrorreflectantes, en función del tipo de vía, con el fin de garantizar su visibilidad tanto de día como de noche.

## 7.2.4 SEÑALES Y CARTELES RETRORREFLECTANTES

Las señales y carteles que hayan de ser vistos desde un vehículo en movimiento tendrán las dimensiones, colores y composición indicadas en el Capítulo VI, Sección 4ª del Reglamento General de Circulación, así como en la Norma de Carreteras 8.1-IC "Señalización Vertical" y 8.3-IC "Señalización, balizamiento y defensa de obras fijas en vías fuera de poblado".

Las señales en su cara vista podrán ser planas, estampadas o embutidas.

Las señales podrán disponer de una pestaña perimetral o estar dotadas de otros sistemas, siempre que su estabilidad estructural quede garantizada y sus características físicas y geométricas permanezcan durante su período de servicio.

Las tolerancias admitidas en las dimensiones, tanto de señales y carteles como de pictogramas y letras, serán las indicadas en la Norma de Carreteras 8.1-IC "Señalización vertical" y 8.3-IC "Señalización, balizamiento y defensa de obras fijas en vías fuera de poblado".



Tanto las señales como los carteles verticales, en su parte posterior, identificarán de forma indeleble, al menos, el nombre del fabricante y la fecha de fabricación (mes y dos últimos dígitos del año).

#### Características.

Las características que deberán reunir las señales y carteles verticales de circulación retrorreflectantes serán las especificadas en el presente artículo.

La garantía de calidad de las señales y carteles verticales de circulación retrorreflectantes, será exigible en cualquier circunstancia al Contratista adjudicatario de las obras.

#### 1. Zona retrorreflectante.

En señales y carteles verticales de circulación retrorreflectantes no serigrafiados, las características iniciales que cumplirán sus zonas retrorreflectantes serán las indicadas en la norma UNE 135 330. Por su parte, las características fotométricas y colorimétricas iniciales correspondientes a las zonas retrorreflectantes equipadas con materiales de nivel de retrorreflexión 3 serán las recogidas en el apartado 701.3.1.2 del PG-3.

En señales y carteles verticales de circulación retrorreflectantes serigrafiados, el valor del coeficiente de retrorreflexión (R'/cd.lx<sup>-1</sup>.m<sup>-2</sup>) será, al menos, el ochenta por ciento (80%) del especificado en el apartado 701.3.1.2 del PG-3 para cada nivel de retrorreflexión y color, excepto el blanco.

### 2. Zona no retrorreflectante.

Los materiales no retrorreflectantes de las señales y carteles verticales de circulación podrán ser, indistintamente, pinturas o láminas no retrorreflectantes.

La citada zona no retrorreflectante cumplirá, inicialmente y con independencia del material empleado, las características indicadas en la norma UNE 135 332.



#### 7.2.5 ESPECIFICACIONES DE LA UNIDAD TERMINADA

#### Zona retrorreflectante.

#### 1. Características fotométricas.

El Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares fijará, para el período de garantía, el valor mínimo del coeficiente de retrorreflexión (R'/cd.lx<sup>-1</sup>.m<sup>-2</sup>) de las señales y carteles verticales de circulación retrorreflectantes (serigrafiadas o no) objeto del proyecto.

Se tomarán como valores mínimos del coeficiente de retrorreflexión (R'/cd.lx<sup>-1</sup>.m<sup>-2</sup>) para la zona retrorreflectante de nivel 1 y nivel 2 (serigrafiados o no), de las señales y carteles verticales de circulación, al menos, los especificados en la tabla 701.4 del PG-3.

Se tomarán como valores mínimos del coeficiente de retrorreflexión (R'/cd.lx<sup>-1</sup>.m<sup>-2</sup>) para la zona retrorreflectante de nivel 3 (serigrafiada o no), de las señales y carteles verticales de circulación, al menos, el cincuenta por ciento (50 %) de los valores medidos para 0,2°, 0.33°, 1.0° de ángulo de observación, y 5° de ángulo de entrada (siempre con un ángulo de rotación ε de 0°), en cada uno de los materiales seleccionados para su aplicación en las zonas A, B y C respectivamente, de acuerdo con lo establecido en la tabla 701.2 del PG-3.

#### 2. Características colorimétricas.

El Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares fijará, para el período de garantía, las coordenadas cromáticas (x,y) y el factor de luminancia (ß) de la zona retrorreflectante (serigrafiada o no) de las señales y carteles verticales de circulación objeto del proyecto de acuerdo con lo especificado en el apartado 701.3.1.2 del PG-3, para cada uno de los niveles de retrorreflexión exigidos.

#### Zona no retrorreflectante.



El Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares fijará, para el período de garantía, el valor del factor de luminancia (ß) y de las coordenadas cromáticas (x,y) de las zonas no retrorreflectantes de las señales y carteles verticales de circulación objeto del proyecto de acuerdo con lo especificado en el apartado 701.4.1.2 del PG-3.

#### Elementos de sustentación.

Durante el período de garantía, los anclajes, tornillería y postes de sustentación de señales y carteles verticales de circulación retrorreflectantes cumplirán, al menos, las especificaciones correspondientes a su aspecto y estado físico general definidas en la norma UNE 135 352.

## 7.2.6 EJECUCIÓN

El Contratista comunicará por escrito al Director de las Obras, antes de transcurridos treinta (30) días desde la fecha de firma del acta de comprobación del replanteo, la relación de las empresas suministradoras de todos los materiales utilizados y de las propias señales y carteles verticales de circulación objeto del proyecto así como la marca comercial, o referencia, que dichas empresas dan a esa clase y calidad.

Esta comunicación deberá ir acompañada del certificado acreditativo del cumplimiento de las especificaciones técnicas obligatorias de los materiales y/o del documento acreditativo del reconocimiento de la marca, sello o distintivo de calidad (701.11 PG-3). En ambos casos se referenciarán sus características técnicas evaluadas de acuerdo con lo especificado en los apartados 701.3 y 701.4 del PG-3.

## Limitaciones a la ejecución.

El Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares o en su defecto el Director de las Obras fijará el procedimiento de instalación y el tiempo máximo de apertura al tráfico autorizado así como cualquier otra limitación a la



ejecución definida en el proyecto en función del tipo de vía, por la ubicación de las señales y carteles, etc..

## Replanteo.

Previamente al inicio de la obra, se llevará a cabo un cuidadoso replanteo que garantice una terminación de los trabajos acorde con las especificaciones del proyecto.

#### 7.2.7 CONTROL DE CALIDAD

El control de calidad de las obras de señalización vertical incluirá la comprobación de la calidad de las señales y carteles acopiados así como de la unidad terminada.

El Contratista facilitará al Director de las Obras, diariamente, un parte de ejecución y de obra en el cual deberán figurar, al menos, los siguientes conceptos:

- Fecha de instalación.
- Localización de la obra.
- Clave de la obra.
- Número de señales y carteles instalados por tipo (advertencia del peligro, reglamentación e indicación) y naturaleza (serigrafiados, con tratamiento anticondensación, etc.).
- Ubicación de señales y carteles sobre planos convenientemente referenciados.
- Observaciones e incidencias que, a juicio del Director de las Obras, pudieren influir en la durabilidad y/o características de la señal o cartel instalados.

## Control de recepción de las señales y carteles.

A la entrega de cada suministro se aportará un albarán con documentación anexa, conteniendo entre otros, los siguientes datos: Nombre y dirección de



la empresa suministradora; fecha de suministro; identificación de la fábrica que ha producido el material; identificación del vehículo que lo transporta; cantidad que se suministra y designación de la marca comercial; certificado acreditativo del cumplimiento de las especificaciones técnicas obligatorias y/o documento acreditativo del reconocimiento de la marca, sello o distintivo de calidad (701.11 PG-3) de cada suministro.

Se comprobará la marca o referencia de los materiales acopiados, a fin de verificar que se corresponden con la clase y calidad comunicada previamente al Director de las Obras, según se especifica en el apartado 701.6 del PG-3.

Los criterios que se describen para realizar el control de calidad de los acopios no serán de aplicación obligatoria en aquellas señales y carteles verticales de circulación retrorreflectantes, si se aporta el documento acreditativo del reconocimiento de la marca, sello o distintivo de calidad del producto (701.11 PG-3), sin perjuicio de las facultades que corresponden al Director de la obras.

Al objeto de garantizar la trazabilidad de estas obras, antes de iniciar su instalación, para las señales y carteles verticales de circulación retrorreflectantes, se comprobará su calidad, según se especifica en este artículo a partir de una muestra representativa de las señales y carteles acopiados.

Los acopios que hayan sido realizados y no cumplan alguna de las condiciones especificadas en el apartado 701.7.3 del PG-3, serán rechazados y podrán presentarse a una nueva inspección, exclusivamente cuando su suministrador a través del Contratista, acredite que todas las unidades han vuelto a ser examinadas y ensayadas eliminándose todas las defectuosas o corrigiéndose sus defectos. Las nuevas unidades, por su parte, serán sometidas a los ensayos de control que se especifican en el presente apartado.



El Director de las Obras, además de disponer de la información de los ensayos que se especifican en el apartado 701.7.1.2del PG-3, siempre que lo considere oportuno, comprobar la calidad de las señales y carteles verticales de circulación retrorreflectantes que se encuentren acopiados.

#### 1. Toma de muestras.

La muestra, para que sea representativa de todo el acopio, estará constituida por un número determinado (S) de señales y carteles de un mismo tipo, seleccionados aleatoriamente, equivalente al designado como "Nivel de Inspección I" para usos generales (tabla 701.5 del PG-3) en la norma UNE 66 020.

De los (S) carteles seleccionados, se escogerán aleatoriamente (entre todos ellos) un número representativo de lamas (n), las cuales serán remitidas al laboratorio acreditado conforme al Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre, encargado de realizar los ensayos de control de calidad igual a:

$$n = (n_1/6)^{1/2}$$

Siendo n1 el número total de lamas existentes en los (S) carteles seleccionados; caso de resultar (n) un número decimal, éste se aproximará siempre al número entero inmediato superior.

Además, se seleccionarán (de idéntica manera) otras (S) señales y (n) lamas, las cuales quedarán bajo la custodia del Director de las Obras, a fin de poder realizar ensayos de contraste si fuese necesario. Una vez confirmada su idoneidad, todas las señales y lamas tomadas como muestra serán devueltas al Contratista.

## 2. Ensayos.

En cada una de las muestras seleccionadas, se llevarán a cabo los siguientes ensayos no destructivos, de acuerdo con la metodología de evaluación descrita en el apartado 701.4.1 del PG-3:



- Aspecto.
- Identificación del fabricante de la señal o cartel.
- Comprobación de las dimensiones.
- Comprobación de las características fotométricas y colorimétricas iniciales.

#### Control de la unidad terminada

Finalizadas las obras de instalación y antes de cumplirse el período de garantía se llevarán a cabo controles periódicos de las señales y carteles con el fin de determinar sus características esenciales y comprobar, in situ, si cumplen sus especificaciones mínimas.

Las señales y carteles de un mismo tipo que hayan sido rechazados, de acuerdo con los criterios de aceptación y rechazo especificados en el apartado 701.7.3 del PG-3, serán inmediatamente ejecutados de nuevo por el Contratista a su costa. Por su parte, las nuevas unidades, antes de su instalación serán sometidas a los ensayos de comprobación de la calidad especificados en el apartado 701.7.1.2 del PG-3.

El Director de las Obras podrá comprobar tantas veces como considere oportuno durante el período de garantía de las obras, que las señales y carteles instalados cumplen las características esenciales y las especificaciones que figuran en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

#### 1. Toma de muestras.

El Director de las Obras seleccionará aleatoriamente, entre las señales y carteles de un mismo tipo, un número representativo (S) de señales y carteles, según el criterio establecido en la tabla 701.5 del PG-3.

#### 2. Ensayos.



En cada una de las señales y carteles seleccionados como muestra (S) se llevarán a cabo, de forma no destructiva, los ensayos especificados en el apartado 701.5 del PG-3. Además, se realizarán los controles correspondientes a características generales y aspecto y estado físico general indicados en la norma UNE 135 352.

## Criterios de aceptación y rechazo.

La aceptación de las señales y carteles de un mismo tipo (tabla 701.6 del PG-3), acopiados o instalados, vendrá determinada de acuerdo al plan de muestreo establecido para un nivel de inspección I y nivel de calidad aceptable (NCA) de 4,0 para inspección normal, según la norma UNE 66 020.

Por su parte, el incumplimiento de alguna de las especificaciones indicadas en el apartado 701.7.1.2 y 701.7.2.2 delPG-3 será considerado como "un defecto" mientras que una "señal defectuosa" o "cartel defectuoso" será aquella o aquel que presente uno o más defectos.

### 7.2.8 PERIODO DE GARANTÍA

La garantía mínima de las señales y carteles verticales de circulación retrorreflectantes (serigrafiados o no), instalados con carácter permanente según las normas y pliegos de prescripciones técnicas aplicables así como conservados regularmente de acuerdo con las instrucciones facilitadas por el fabricante, será de cinco (5) años desde la fecha de su fabricación y de cuatro (4) años y seis (6) meses desde la fecha de su instalación.

El Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, o en su defecto el Director de las Obras, podrá fijar períodos de garantía mínimos de las señales y carteles verticales de circulación retrorreflectantes (serigrafiados o no) superiores a los especificados en el presente apartado, dependiendo de la ubicación de las señales, de su naturaleza, etc.

El Director de las Obras podrá prohibir la instalación de señales y carteles con períodos de tiempo entre su fabricación e instalación inferiores a seis (6)



meses, cuando las condiciones de almacenamiento y conservación no hayan sido adecuadas. En cualquier caso no se instalarán señales y carteles cuyo período de tiempo, comprendido entre su fabricación e instalación, supere los seis (6) meses, independientemente de las condiciones de almacenamiento.

El suministrador a través del Contratista, facilitará al Director de las Obras las instrucciones a las que se refiere el presente apartado del Pliego de Prescripciones Técnicas Generales para la conservación de las señales y carteles verticales de circulación retrorreflectantes instalados.

### 7.2.9 SEGURIDAD Y SEÑALIZACIÓN DE LAS OBRAS

Antes de iniciarse la instalación de las señales y carteles verticales de circulación, el Contratista someterá a la aprobación del Director de las Obras los sistemas de señalización para protección del tráfico, personal, materiales y maquinaria durante el período de ejecución de las mismas.

El Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares establecerá las medidas de seguridad y señalización a utilizar durante la ejecución de las obras, de acuerdo con toda la legislación que en materia laboral y ambiental esté vigente.

#### 7.2.10 MEDICIÓN Y ABONO

Las señales verticales de circulación retrorreflectantes, incluidos sus elementos de sustentación, anclajes, se abonarán exclusivamente por unidades realmente colocadas en obra.

Los carteles verticales de circulación retrorreflectantes se abonarán por metros cuadrados (m2) realmente colocados en obra. Los elementos de sustentación y anclajes de los carteles verticales de circulación retrorreflectantes se por unidades realmente colocadas en obra. Las cimentaciones de los carteles verticales de circulación retrorreflectantes se abonarán por metros cúbicos (m3) de hormigón, medidos sobre planos.



## 7.2.11 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DISTINTIVOS DE LA CALIDAD

El cumplimiento de las especificaciones técnicas obligatorias requeridas a los productos contemplados en el presente artículo, se podrá acreditar por medio del correspondiente certificado que, cuando dichas especificaciones estén establecidas exclusivamente por referencia a normas, podrá estar constituido por un certificado de conformidad a dichas normas.

El certificado acreditativo del cumplimiento de las especificaciones técnicas obligatorias establecidas en este artículo podrá ser otorgado por los Organismos españoles -públicos y privados- autorizados para realizar tareas de certificación en el ámbito de los materiales, sistemas y procesos industriales, conforme al Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre. El alcance de la certificación en este caso estará limitado a los materiales para los que tales organismos posean la correspondiente acreditación.

Si los productos, a los que se refiere este artículo, disponen de una marca, sello o distintivo de calidad que asegure el cumplimiento de las especificaciones técnicas que se exigen en este artículo, se reconocerá como tal cuando dicho distintivo esté reconocido por la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento.

# 7.3 ARTÍCULO 703. ELEMENTOS DE BALIZAMIENTO RETRORREFLECTANTES

#### 7.3.1 DEFINICIÓN

Se definen como elementos de balizamiento retrorreflectantes aquellos dispositivos, de distinta forma, color y tamaño, instalados con carácter permanente sobre la calzada o fuera de la plataforma con el fin de reforzar la capacidad de guía óptica que proporcionan los elementos de señalización tradicionales (marcas viales, señales y carteles verticales de circulación) así como advertir de las corrientes de circulación posibles, capaces de ser impactados por un vehículo sin dañar significativamente a éste, y de reflejar



la mayor parte de la luz incidente (generalmente, procedente de los faros de los vehículos) en la misma dirección que ésta pero en sentido contrario.

#### **7.3.2 TIPOS**

Los elementos de balizamiento retrorreflectantes objeto del presente artículo, son: paneles direccionales, hitos de arista, hitos de vértice y balizas cilíndricas.

#### 7.3.3 MATERIALES

En la fabricación de paneles direccionales se utilizará cualquier sustrato y pintura (caso de ser necesaria) que cumplan las especificaciones de este artículo.

Por su parte, en la fabricación de hitos de arista, hitos de vértice y balizas cilíndricas se utilizarán sustratos de naturaleza polimérica, flexibles y muy resistentes al desgarro, debidamente acondicionados para garantizar su estabilidad y resistencia frente a la intemperie y en especial a las radiaciones ultravioleta.

El carácter retrorreflectante de los elementos de balizamiento se conseguirá mediante la incorporación de materiales retrorreflectantes cuya calidad cumplirá con lo especificado en el presente artículo.

El Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares fijará la naturaleza y características del material más adecuado como sustrato así como el nivel de retrorreflexión y tipo de materiales retrorreflectantes a utilizar en la fabricación de los elementos de balizamiento.

#### Características.

Lo dispuesto en este artículo se entenderá sin perjuicio de lo establecido en el Real Decreto 1630/1992 (modificado por el Real Decreto 1328/1995), por el que se dictan disposiciones para la libre circulación de productos de construcción, en aplicación de la Directiva 89/106 CEE, y, en particular, en lo



referente a los procedimientos especiales de reconocimiento se estará a lo establecido en su artículo 9.

#### 1. Del sustrato

En la fabricación de paneles direccionales, tanto de empleo permanente como temporal, se utilizará chapa de acero galvanizado de acuerdo con las características definidas en la norma UNE 135 365.

Los materiales de origen polimérico utilizados como sustrato para la fabricación de hitos de arista, hitos de vértice y balizas cilíndricas cumplirán lo especificado en las normas UNE 135 362, UNE 135 360 y UNE 135 363 respectivamente.

El empleo de sustratos de naturaleza diferente a la especificada, para cada uno de los elementos de balizamiento, en el presente artículo quedará sometido a la aprobación del Director de las Obras previa presentación, por parte del suministrador, a través de contratista, certificado acreditativo del cumplimiento de las especificaciones técnicas obligatorias y/o del documento acreditativo del reconocimiento de la marca, sello o distintivo de calidad (703.11 PG-3) del suministro.

## 2. De los materiales retrorreflectantes

Los materiales retrorreflectantes empleados en los paneles direccionales, hitos de arista, hitos de vértice y balizas cilíndricas serán, en función del grado de flexibilidad requerido para éstos, láminas y tejidos retrorreflectantes.

Según su naturaleza y características, los materiales retrorreflectantes utilizados en los paneles direccionales, hitos de arista, hitos de vértice y balizas cilíndricas se clasificarán como:

 De nivel de retrorreflexión 2: serán aquellos cuya composición sea realizada a base de microesferas de vidrio encapsuladas entre una película externa, pigmentada con los colores adecuados, y una resina



- o aglomerante transparente y pigmentada apropiadamente. La citada resina, en su parte posterior, estará sellada y dotada de un adhesivo sensible a la presión o activable por calor el cual, a su vez, aparecerá protegido por una lámina de papel con silicona o de polietileno.
- De nivel de retrorreflexión 3: serán aquellos compuestos básicamente, de microprismas integrados en la cara interna de una lámina polimérica. Dichos elementos, por su construcción y disposición en la lámina, serán capaces de retrorreflejar la luz incidente bajo amplias condiciones de angularidad y a las distancias de visibilidad consideradas características para los diferentes elementos de balizamiento retrorreflectantes, con una intensidad luminosa por unidad de superficie de, al menos, 10 cd. m2para el color blanco.

Las características que deben reunir las láminas retrorreflectantes de nivel de retrorreflexión 2, suministradas para formar parte de paneles direccionales, hitos de arista, hitos de vértice y balizas cilíndricas retrorreflectantes serán las especificadas en la UNE 135 334. Asimismo estarán provistas de una marca de identificación, característica de su fabricante, de acuerdo con lo especificado en la UNE 135 334.

Las láminas retrorreflectantes de nivel de retrorreflexión 3, suministradas para formar parte de los elementos de balizamiento, además de cumplir las características recogidas en la UNE 135 334, presentaran unos valores mínimos iniciales del factor de luminancia (b), así como unas coordenadas cromáticas (x,y), de los vértices de los polígonos de color, de acuerdo con lo especificado, para cada color, en la tabla 703.1 del PG-3.

Dado que los actuales materiales retrorreflectantes microprismáticos, de gran angularidad, no satisfacen el requisito de luminancia mínima (L>10  $cd.m^{-2}$ ) especificado para el color blanco en todas las situaciones, siempre que se exija su utilización, se seleccionarán aquellos materiales retrorreflectantes de nivel 3 que proporcionen los valores más altos del



coeficiente de retrorreflexión (R'/cd. $lx^{-1}$ . $m^{-2}$ ), consideradas en su conjunto las combinaciones de colores correspondientes a los paneles direccionales, hitos de arista, hitos de vértice y balizas cilíndricas objeto del proyecto.

Se empleará como criterio para definir las combinaciones geométricas de las láminas retrorreflectantes de nivel 3, especificado en la tabla 703.2 del PG-3, siendo:

- Zona A: Recomendada para especificar las características fotométricas de los materiales retrorreflectantes (valores de coeficiente de retrorreflexión, R'/cd.lx<sup>-1</sup>.m<sup>-2</sup>) de nivel 3 a utilizar en tramos interurbanos de autopistas, autovías, y vías rápidas.
- Zona B: Recomendada para especificar las características fotométricas de los materiales retrorreflectantes (valores de coeficiente de retrorreflexión, R'/cd.lx<sup>-1</sup>.m<sup>-2</sup>) de nivel 3 a utilizar en entornos complejos (glorietas, intersecciones, etc.), tramos periurbanos y en tramos interurbanos de carreteras convencionales.
- Zona C: Recomendada para especificar las características fotométricas de los materiales retrorreflectantes (valores de coeficiente de retrorreflexión, R'/cd.lx<sup>-1</sup>.m<sup>-2</sup>) de nivel 3 a utilizar en zonas urbanas.

Las láminas retrorreflectantes de nivel de retrorreflexion 3 deberán poseer, en caso de afectar a sus propiedades ópticas, una marca que indique su orientación o posicionamiento preferente sobre el elemento de balizamiento. Asimismo, dispondrán de una marca de identificación visual característica del fabricante, quien además deberá suministrar al laboratorio acreditado conforme al Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre, encargado de realizar los ensayos de control de calidad una muestra de las marcas que puedan utilizarse como patrón para llevar a cabo la citada identificación visual.



Los tejidos retrorreflectantes, que serán exclusivamente de color blanco, cumplirán las características iniciales en la UNE 135 363 para estos materiales.

La evaluación de las características de los materiales retrorreflectantes, independientemente de su naturaleza y nivel de retrorreflexión, deberá realizarse sobre muestras, tomadas al azar, por el laboratorio acreditado conforme al Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre, encargado de llevar a cabo los ensayos, de lotes característicos de producto acopiado en el lugar de aplicación a los elementos de balizamiento, o directamente del proveedor de dicho material.

El Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares definirá las condiciones geométricas para la evaluación del coeficiente de retrorreflexión (R'/cd. $lx^{-1}$ . $m^{-2}$ ) en estos materiales.

El Director de las Obras podrá exigir una muestra de las marcas de identificación de los materiales retrorreflectantes a las que se hace referencia en el presente apartado.

#### 3. De los elementos de sustentación

Los elementos de sustentación y anclajes de paneles direccionales cumplirán las características indicadas en la UNE 135 314. Cuando presenten soldadura, esta se realizará según lo especificado en los artículos 624, 625 y 626 del Pliego de Prescripciones Técnicas Generales. Por su parte, las pletinas de aluminio, estarán fabricadas según lo indicado en la norma UNE 135 321. Las hipótesis de cálculo que deberán considerarse para el diseño de cualquier elemento de sustentación y anclaje serán las definidas en la norma UNE 135 311.

Podrán emplearse, previa aprobación expresa del Director de las Obras, materiales, tratamientos o aleaciones diferentes, siempre y cuando estén acompañados del certificado acreditativo del cumplimiento de las



especificaciones técnicas obligatorias y/o del documento acreditativo del reconocimiento de la marca, sello o distintivo de calidad (703.11 PG-3). En cualquier caso, queda expresamente prohibida la utilización de acero electrocincado o electrocadmiado, sin tratamiento adicional.

La garantía de calidad de los elementos de sustentación y anclajes de los paneles direccionales será exigible al contratista adjudicatario de las obras.

#### 7.3.4 ELEMENTOS DE BALIZAMIENTO RETRORREFLECTANTES

Los paneles direccionales tendrán las dimensiones, diseño y colores indicados en las Normas de Carreteras 8.1-IC y 8.3-IC y estarán equipados, como mínimo, con láminas retrorreflectantes de nivel de retrorreflexión 2. Dichos paneles en su cara vista serán planos debiendo garantizar su estabilidad estructural, durante su período de servicio, mediante la utilización de aquellos elementos que resulten imprescindibles para la misma.

Los hitos de arista, hitos de vértice y balizas cilíndricas que hayan de ser vistos desde un vehículo en movimiento tendrán las dimensiones, nivel de retrorreflexión, diseño y colores indicados en las normas UNE 135 362, UNE 135 360 y UNE 135 363, respectivamente.

Siempre que la iluminación ambiente dificulte su detección o en lugares de elevada peligrosidad y entornos complejos (intersecciones, glorietas, etc.) deberá estudiarse la idoneidad de utilizar láminas retrorreflectantes de nivel 3.

El color del cuerpo de los hitos de vértice y balizas cilíndricas podrá ser verde, rojo o amarillo.

Las tolerancias admitidas en las dimensiones serán las definidas en las citadas normas y especificaciones técnicas. Los elementos de balizamiento retrorreflectantes (los paneles direccionales, en su parte posterior) identificarán de forma indeleble, al menos, el nombre del fabricante y la fecha de fabricación (mes y dos últimos dígitos del año).



#### Características.

Las características que deben reunir los paneles direccionales, hitos de arista, hitos de vértice y balizas cilíndricas serán las especificadas en las UNE 135 365, UNE 135 362, UNE 135 360 y UNE 135 363 respectivamente.

La garantía de calidad de los elementos de balizamiento retrorreflectantes será exigible en cualquier circunstancia al Contratista adjudicatario de las obras.

#### 7.3.5 ESPECIFICACIOENS DE LA UNIDAD TERMINADA

El conjunto formado por los paneles direccionales y sus correspondientes elementos de sustentación y anclaje cumplirán con lo indicado en la norma UNE 135 311.

#### Zona retrorreflectante.

#### 1. Características fotométricas

El Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares fijará, para el período de garantía, el valor mínimo del coeficiente de retrorreflexión (R'/cd. $lx^{-1}.m^{-2}$ ) de los paneles direccionales, hitos de arista, hitos de vértice y balizas cilíndricas objeto del proyecto.

Se tomarán como valores mínimos del coeficiente de retrorreflexión ( $R'/cd.lx^{-1}.m^{-2}$ ) para la zona retrorreflectante equipada con láminas retrorreflectantes de nivel de retrorreflexion 2, al menos, los especificados en la tabla 703.3 del PG-3.

Se tomarán como valores mínimos del coeficiente de retrorreflexión para la zona retrorreflectante (R'/cd. $lx^{-1}.m^{-2}$ ) equipada con láminas de nivel 3, de los elementos de balizamiento, al menos el cincuenta por ciento (50 %) de los valores iniciales medidos para 0,2°, 0.33°, 1.0° de ángulo de observación, y 5 o de ángulo de entrada (siempre con un ángulo de rotación e de 0°), en función



del material seleccionado de acuerdo con el criterio que se especifica en la tabla 703.2 del PG-3.

Los tejidos retrorreflectantes de color blanco tendrán al menos un coeficiente de retrorreflexion mínimo de 250 cd. $lx^{-1}.m^{-2}$ , para un ángulo de observación (a) de dos décimas de grado  $(0,2^{\circ})$  y un ángulo de entrada (ß1) de cinco grados  $(5^{\circ})$ .

#### 2. Características colorimétricas

El Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares fijará, para el período de garantía, las coordenadas cromáticas (X,Y) y el factor de luminancia (ß) de la zona retrorreflectante de los paneles direccionales, hitos de arista, hitos de vértice y balizas cilíndricas objeto del proyecto que estarán de acuerdo con lo especificado en el apartado 703.3.1.2 del PG-3, para cada tipo de material (láminas o tejidos) retrorreflectante y nivel de retrorreflexión exigido.

#### Zona no retrorreflectante.

El Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares fijará, para el período de garantía, el valor del factor de luminancia (ß) y de las coordenadas cromáticas (X,Y) de las zonas no retrorreflectantes de los paneles direccionales, hitos de arista, hitos de vértice y balizas cilíndricas objeto del proyecto que serán de acuerdo con lo indicado, para cada color, en las correspondientes normas UNE 135 365, UNE 135 362, UNE 135 360 y UNE 135 363.

#### Elementos de sustentación.

Durante el período de garantía, los anclajes, tornillería y postes de sustentación de paneles direccionales cumplirán, al menos, las especificaciones correspondientes a su aspecto y estado físico general definidos en la norma UNE 135 352.

#### 7.3.6 EJECUCIÓN



El Contratista comunicará por escrito al Director de las Obras, antes de transcurridos treinta (30) días desde la fecha de firma del acta de comprobación del replanteo, la relación completa de las empresas suministradoras de todos los materiales utilizados en la fabricación y de los propios elementos de balizamiento retrorreflectantes objeto del proyecto así como la marca comercial, o referencia, que dichas empresas dan a esa clase y calidad.

Esta comunicación deberá ir acompañada del certificado acreditativo del cumplimiento de las especificaciones técnicas obligatorias de los materiales y/o del documento acreditativo del reconocimiento de la marca, sello o distintivo de calidad (703.11 PG-3). En ambos casos se referenciarán las características técnicas evaluadas de acuerdo con lo especificado en los apartados 703.3 y 703.4 del PG-3.

#### Preparación de la superficie de aplicación.

Antes de proceder a la instalación de los elementos de balizamiento retrorreflectantes se realizará una inspección de la superficie del pavimento a fin de comprobar su estado y posibles defectos existentes. Cuando sea necesario, se llevará a cabo una limpieza de la superficie para eliminar la suciedad u otros elementos contaminantes que pudieran influir negativamente en la fijación de los mismos.

Si la superficie presenta deterioros apreciables, se corregirán con materiales de análoga naturaleza a los de aquella.

Sobre pavimentos de hormigón, en el caso específico de sistemas de fijación basados en adhesivos, antes de proceder a la instalación de los elementos de balizamiento, deberán eliminarse, de su zona de fijación, todos aquellos materiales utilizados en el proceso de curado del hormigón que aún se encontrasen sobre su superficie.



El Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares podrá fijar, o en su defecto el Director de las Obras exigirá, las operaciones de preparación de la superficie de aplicación ya sean de reparación propiamente dicha o de aseguramiento de la fijación de los elementos de balizamiento retrorreflectantes.

### Limitaciones a la ejecución.

Los sistemas de anclaje de los hitos de arista, balizas cilíndricas y, en su caso, hitos de vértice serán tales que aseguren la fijación permanente de los citados elementos de balizamiento retrorreflectantes por su base y que, en caso de arrancamiento, rotura o deformación, no produzcan peligro alguno para el tráfico rodado ni por causa del elemento de balizamiento retrorreflectante arrancado ni por los elementos de anclaje que puedan permanecer sobre la calzada.

Por su parte, el citado sistema de fijación será tal que permita la apertura al tráfico de la zona recién balizada en el menor tiempo posible.

El Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares o en su defecto el Director de las Obras fijará el procedimiento de instalación y el tiempo máximo de apertura al tráfico autorizado así como cualquier otra limitación a la ejecución definida en el proyecto en función del tipo de vía, por la ubicación de los elementos de balizamiento, etc.

#### Replanteo.

Previamente al inicio de la obra, se llevará a cabo un cuidadoso replanteo que garantice la correcta terminación de los trabajos, acorde con las especificaciones del Proyecto.

#### Eliminación de los elementos de balizamiento retrorreflectantes.

Para la eliminación de los elementos de balizamiento retrorreflectantes, o sus partes, queda expresamente prohibido el empleo de agentes químicos



(decapantes, etc.) así como los procedimientos térmicos. En cualquier caso, el procedimiento de eliminación a utilizar deberá estar autorizado por el Director de las Obras.

#### 7.3.7 CONTROL DE CALIDAD

El control de calidad de las obras de balizamiento incluirá la comprobación de los paneles direccionales, hitos de arista, hitos de vértice y balizas cilíndricas acopiadas así como de la unidad terminada.

El Contratista facilitará al Director de las Obras, diariamente, un parte de ejecución y de obra en el cual deberán figurar, al menos, los siguientes conceptos:

- Fecha de instalación.
- Localización de la obra y estado de la superficie.
- Clave de la obra.
- Número de elementos de balizamiento retrorreflectantes instalados por tipo (paneles direccionales, hitos de arista, hitos de vértice y balizas cilíndricas).
- Ubicación de los elementos de balizamiento retrorreflectante.
- Observaciones e incidencias que, a juicio del Director de las Obras, pudieran influir en las características y/o durabilidad de los elementos de balizamiento retrorreflectantes instalados.

## Control de recepción de los elementos de balizamiento.

A la entrega de cada suministro se aportará un albarán con documentación anexa, conteniendo entre otros, los siguientes datos: Nombre y dirección de la empresa suministradora; fecha de suministro; identificación de la fábrica que ha producido el material; identificación del vehículo que lo transporta; cantidad que se suministra y designación de la marca comercial; certificado acreditativo del cumplimiento de las especificaciones técnicas obligatorias y/o



documento acreditativo del reconocimiento de la marca, sello o distintivo de calidad (703.11 PG-3) de cada suministro.

Se comprobará la marca o referencia de los materiales acopiados, a fin de verificar que se corresponden con la clase y calidad comunicada previamente al Director de las Obras, según se especifica en el apartado 703.6 del PG-3.

Los criterios que se describen para realizar el control de calidad de los acopios no serán de aplicación obligatoria en aquellos elementos de balizamiento retrorreflectantes, si se aporta el documento acreditativo del reconocimiento de la marca, sello o distintivo de calidad del producto (703.11 PG-3), sin perjuicio de las facultades que corresponden al Director de las obras.

Al objeto de garantizar la trazabilidad de estas obras, antes de iniciar su instalación, para los paneles direccionales, hitos de arista, hitos de vértice y balizas cilíndricas, se comprobará su calidad, según se especifica en este artículo, a partir de una muestra representativa de los elementos de balizamiento acopiados.

La muestra, para que sea representativa de todo el acopio, estará constituida por un número determinado (S) de elementos de balizamiento retrorreflectantes de un mismo tipo seleccionados aleatoriamente de acuerdo con el criterio descrito en la tabla 703.2 del PG-3 dejando, bajo la custodia del Director de las Obras, otras (S) balizas a fin de poder realizar ensayos de contraste si fuese necesario. Una vez confirmada su idoneidad, todos los paneles direccionales, hitos de arista, hitos de vértice y balizas cilíndricas tomadas como muestra serán devueltos al Contratista.

Caso de resultar (S) un número decimal, éste se aproximará siempre al número entero inmediato superior.

Se rechazarán todos los elementos de balizamiento retrorreflectantes de un mismo tipo acopiados cuyas muestras representativas, una vez efectuados



los correspondientes ensayos de forma no destructiva, de acuerdo con la metodología de evaluación descrita en el apartado 703.4 del PG-3, no cumplan los requisitos exigidos de:

- Aspecto.
- Identificación del fabricante de los elementos de balizamiento y de los materiales retrorreflectantes.
- Comprobación de las dimensiones.
- Comprobación de las características fotométricas y colorimétricas iniciales.

Los acopios que hayan sido realizados que no cumplan alguna de las condiciones anteriores serán rechazadas, y podrán presentarse a una nueva inspección, exclusivamente, cuando su suministrador, a través del Contratista, acredite que todas las unidades han vuelto a ser examinadas y ensayadas eliminándose todas las defectuosas o corrigiéndose sus defectos. Las nuevas unidades por su parte serán sometidas a los ensayos de control que se especifican en el presente apartado.

El Director de las Obras, además de disponer de la información de los ensayos anteriores, podrá, siempre que lo considere oportuno, identificar y verificar la calidad de los elementos de balizamiento retrorreflectantes que se encuentren acopiados.

#### Control de la unidad terminada.

Finalizadas las obras de instalación, y antes de cumplirse el período de garantía, se llevarán a cabo controles periódicos de los elementos de balizamiento con el fin de determinar sus características esenciales y comprobar, in situ, si cumplen sus especificaciones mínimas.

Los elementos de balizamiento de un mismo tipo que hayan sido rechazados serán ejecutados de nuevo por el Contratista a su costa. Por su parte, las nuevas unidades antes de su instalación serán sometidas a los



ensayos de identificación y verificación de la calidad del apartado 703.4 del PG-3.

Además, deberán reponerse inmediatamente todos los elementos de balizamiento retrorreflectante cuyos elementos de anclaje, en caso de arrancamiento, rotura o deformación de los mismos provocada por el tráfico, pongan en serio peligro la seguridad de la circulación vial.

El Director de las Obras podrá comprobar, tantas veces como considere oportuno durante el período de garantía de las obras, que los elementos de balizamiento retrorreflectantes instalados cumplen las especificaciones que figuran en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

El Director de las Obras, seleccionará aleatoriamente, entre los elementos de balizamiento retrorreflectantes de un mismo tipo que no hayan sufrido arrancamiento, rotura o deformación por la acción del tráfico, un número representativo (S) de paneles direccionales, hitos de arista, hitos de vértice y balizas cilíndricas según el criterio establecido en la tabla 703.2 del PG-3.

En cada uno de los elementos de balizamiento seleccionados como muestra (S) se llevarán a cabo, de forma no destructiva, los ensayos especificados en el apartado 703.5 del PG-3. Además, se realizarán los controles correspondientes a "características generales" y "aspecto y estado físico general" recogidos en la norma UNE 135 352.

Se rechazarán todos los elementos de balizamiento retrorreflectantes instalados que sean del mismo tipo de los seleccionados como muestras si, una vez efectuado el correspondiente control de calidad, se da al menos uno de los siguientes supuestos:

 Más del veinte por ciento (20%) de los elementos de balizamiento, de un mismo tipo, seleccionados como muestras poseen dimensiones (sobre la superficie de instalación) fuera de las tolerancias admitidas en



la norma correspondiente o no presentan de forma claramente legible las marcas de identificación exigidas.

 Más del diez por ciento (10%) de los elementos de balizamiento, de un mismo tipo, seleccionados como muestras no cumplen las condiciones de color o de retrorreflexión, exigidas en el apartado 703.5 delPG-3, o las correspondientes a "características generales" o a "aspecto y estado físico general" especificadas en la norma UNE 135 352.

## 7.3.8 GARANTÍA

La garantía mínima de los hitos de arista, hitos de vértice y balizas cilíndricas retrorreflectantes que no hayan sido objeto de arrancamiento, rotura o deformación por la acción del tráfico, fabricados e instalados con carácter permanente según las normas y pliegos de prescripciones técnicas aplicables, así como conservados regularmente de acuerdo con las instrucciones facilitadas por el fabricante, será de tres (3) años contabilizados desde la fecha de su fabricación y de dos (2) años y seis (6) meses desde la fecha de su instalación. En el caso de los paneles direccionales dicha garantía será de cinco (5) años desde la fecha de su fabricación y de cuatro (4) años y seis (6) meses desde la fecha de su instalación.

El Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares podrá fijar períodos de garantía mínimos de los elementos de balizamiento retrorreflectantes superiores a los especificados en el presente apartado, dependiendo de la ubicación de las balizas y paneles, de su naturaleza, etc.

El Director de las Obras podrá prohibir la instalación de elementos de balizamiento retrorreflectantes con períodos de tiempo entre su fabricación e instalación inferiores a seis (6) meses, cuando las condiciones de almacenamiento y conservación no hayan sido adecuadas. En cualquier caso no se instalarán paneles direccionales, hitos de arista, hitos de vértice y balizas cilíndricas retrorreflectantes cuyo período de tiempo, comprendido



entre su fabricación e instalación supere los seis (6) meses, independientemente de las condiciones de almacenamiento.

El suministrador, a través del Contratista, facilitará al Director de las Obras las instrucciones a las que se refiere el presente apartado del Pliego de Prescripciones Técnicas Generales para la conservación de los elementos de balizamiento retrorreflectantes instalados.

## 7.3.9 SEGURIDAD Y SEÑALIZACIÓN DE LAS OBRAS

Antes de iniciarse la instalación de los elementos de balizamiento retrorreflectantes, el Contratista someterá a la aprobación del Director de las Obras, los sistemas de señalización para protección del tráfico, personal, materiales y maquinaria durante el período de ejecución de las mismas, así como de las unidades recién fijadas a la superficie del pavimento, durante el período de tiempo necesario antes de abrir la zona recién balizada al tráfico.

El Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares establecerá las medidas de seguridad y señalización a utilizar durante la ejecución de las obras, de acuerdo con toda la legislación que en materia laboral y ambiental esté vigente.

## 7.3.10 MEDICIÓN Y ABONO

Los elementos de balizamiento retrorreflectantes, incluidos sus elementos de sustentación y anclajes, se abonarán exclusivamente por unidades (ud) realmente colocadas en obra, incluyendo las operaciones de preparación de la superficie de aplicación y premarcado.

La eliminación de los elementos de balizamiento retrorreflectantes instalados se abonará por número de unidades (ud) realmente eliminadas.

## 7.3.11 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DISTINTIVOS DE LA CALIDAD

El cumplimiento de las especificaciones técnicas obligatorias requeridas a los productos contemplados en el presente artículo, se podrá acreditar por



medio del correspondiente certificado que, cuando dichas especificaciones estén establecidas exclusivamente por referencia a normas, podrá estar constituido por un certificado de conformidad a dichas normas.

El certificado acreditativo del cumplimiento de las especificaciones técnicas obligatorias establecidas en este artículo podrá ser otorgado por los Organismos españoles -públicos y privados- autorizados para realizar tareas de certificación en el ámbito de los materiales, sistemas y procesos industriales, conforme al Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre. El alcance de la certificación en este caso estará limitado a los materiales para los que tales organismos posean la correspondiente acreditación.

Si los productos, a los que se refiere este artículo, disponen de una marca, sello o distintivo de calidad que asegure el cumplimiento de las especificaciones técnicas que se exigen en este artículo, se reconocerá como tal cuando dicho distintivo esté reconocido por la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento.

### 7.4 ARTÍCULO 704. BARRERAS DE SEGURIDAD

## 7.4.1 DEFINICIÓN

Se definen como barreras de seguridad los sistemas de contención de vehículos, instalados en los márgenes de las carreteras cuya finalidad es proporcionar un cierto nivel de contención de un vehículo fuera de control.

#### **7.4.2 TIPOS**

Las barreras de seguridad empleadas, se clasifican según el material de que están formadas en:

 Metálicas, formadas por una serie continua de elementos longitudinales (vallas), unos soportes (postes) que los mantienen a cierta altura y unos elementos intermedios (separadores) que conectan los dos anteriores.



 Hormigón, formadas por una serie continuada de piezas prismáticas de hormigón con un perfil transversal especial.

## 7.4.3 MATERIALES

La barrera de seguridad podrá fabricarse en cualquier material, siempre que cumpla con lo especificado en el PG-3.

Si la barrera de seguridad estuviera formada por dos o más piezas, cada una de éstas se podrá desmontar, caso de ser necesario, con el fin de proceder a su sustitución.

El Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares fijará la naturaleza y características, de las barreras de seguridad, estableciendo como mínimo el nivel de contención de las mismas.

## Barreras de seguridad metálicas.

Los materiales indicados en este apartado se emplearán para los elementos definidos en las UNE 135 121 y UNE 135 122.

El acero para fabricación de la valía será de las características químicas y mecánicas fijadas en la UNE-EN-10025 para el tipo S 235 JR, con un espesor nominal de tres milímetros (3 mm) y una tolerancia de más menos una décima de milímetro (0,1 mm). Para conseguir la aptitud química del acero base a la galvanización, se limitaran los contenidos de silicio y fósforo a los valores siguientes:

El acero estará galvanizado en caliente, conforme a las UNE-EN ISO 1461. Las características del zinc utilizado en el galvanizado serán las recogidas en la UNE-EN- 1179, y el espesor y masa mínimos del recubrimiento serán los definidos por la UNE-EN ISO 1461 para aceros de espesor comprendidos entre tres y seis milímetros (3 y 6 mm).



El acero para fabricación de separadores y de elementos finales de barrera, será de las mismas características que el utilizado en la valla.

El acero utilizado en la fabricación de postes y otros accesorios conformados en frío serán del tipo S 253 JR según lo especificado en la UNEEN-10025. Para conseguir la aptitud química del acero base a la galvanización, se limitaran los contenidos de silicio y fósforo a los valores siguientes:

$$Si < 0.03\%$$
 y  $Si + 2.5$  P < 0.09 %

Si el acero empleado es laminado en caliente, deberá cumplir lo establecido en la UNE-EN-10025.

Los elementos de unión (tornillería) deberán cumplir lo indicado en la UNE 135 122.

Todos los elementos accesorios estarán protegidos contra la corrosión mediante el procedimiento de galvanizado en caliente, conforme a la UNE 37 507 en el caso de la tornillería y elementos de fijación y en el caso de postes, separadores y otros elementos conforme a las normas UNE-EN ISO 1461.

## 7.4.4 CARACTERÍSTICAS

Las características técnicas de los elementos constituyentes de la barreras de seguridad serán las especificadas en las UNE 135 111, UNE 135 112, UNE 135 121, UNE 135 122.

Lo dispuesto en este artículo se entenderá sin perjuicio de lo establecido en el Real Decreto 1630/1992 (modificado por el Real Decreto 1328/1995), por el que se dictan disposiciones para la libre circulación de productos de construcción, en aplicación de la Directiva 89/106 CEE, y, en particular, en lo referente a los procedimientos especiales de reconocimiento se estará a lo establecido en su artículo 9.



La garantía de calidad de los elementos constituyentes de las barreras de seguridad será exigible en cualquier circunstancia al Contratista adjudicatario de las obras.

## 7.4.5 EJECUCIÓN

El Contratista comunicará por escrito al Director de las Obras, antes de transcurridos treinta (30) días desde la fecha de firma del "acta de comprobación del replanteo", la relación completa de las empresas suministradoras de todos los materiales utilizados en la fabricación y de los propios elementos constituyentes de las barreras objeto del proyecto así como la marca comercial, o referencia, que dichas empresas dan a esa clase y calidad. Las barreras de hormigón "in situ", se ejecutarán preferentemente con máquinas de encofrados deslizantes, para lo cual el hormigón deberá contar con la consistencia y características adecuadas.

Esta comunicación deberá ir acompañada del certificado acreditativo del cumplimiento de las especificaciones técnicas obligatorias de los materiales y/o del documento acreditativo del reconocimiento de la marca, sello o distintivo de calidad (704.10 PG-3). En ambos casos se referenciarán las características técnicas evaluadas de acuerdo con lo especificado en el apartado 704.3 del PG-3.

#### Limitaciones a la ejecución.

Los postes de las barreras de seguridad metálicas indicadas en la norma UNE 135 122, se cimentarán por hinca en el terreno, salvo que esta resulte imposible por la dureza de aquel, o que su resistencia sea insuficiente.

En terrenos duros, no aptos para la hinca, el poste se alojará en un taladro de diámetro y profundidad adecuados. El poste se ajustará con cuñas y los huecos se rellenarán con arena con una capa superior impermeabilizante, y en ningún caso con hormigón.



Las barreras de seguridad de hormigón se apoyarán sobre una capa de veinte centímetros (20 cm) de espesor de hormigón, zahorra artificial o capa estabilizada convenientemente compactada y nivelada, de tal forma que garanticen que, una vez colocada la barrera, la desnivelación de la superficie superior de la misma, medida en la dirección del eje de la carretera, sea inferior a lo especificado en el apartado 704.6.2 del PG-3.

Las barreras de seguridad de hormigón realizadas "in situ" deben curarse mediante el empleo de productos filmógenos (artículo 285 del pliego de prescripciones técnicas generales).

#### Replanteo.

Previamente al inicio de la obra, se llevará a cabo un cuidadoso replanteo que garantice la correcta terminación de los trabajos, acorde con las prescripciones del Proyecto.

#### 7.4.6 CONTROL DE CALIDAD

El control de calidad de las barreras de seguridad incluirá la comprobación de los elementos constituyentes acopiados, así como de la unidad terminada.

El Contratista facilitará al Director de las Obras, diariamente, un parte de ejecución y de obra en el cual deberán figurar, al menos, los siguientes conceptos:

- Fecha de instalación.
- Localización de la obra.
- Clave de la obra.
- Número de elementos instalados, o número de metros en el caso de barreras de hormigón ejecutadas "in situ", por tipo.
- Ubicación de las barreras de seguridad.



 Observaciones e incidencias que a juicio del Director de las Obras pudieran influir en las características y/o durabilidad de las barreras de seguridad instaladas.

A la entrega de cada suministro se aportará un albarán con documentación anexa, conteniendo, entre otros, los siguientes datos:

Nombre y dirección de la empresa suministradora; fecha de suministro; identificación de la fábrica que ha producido el material; identificación del vehículo que lo transporta; cantidad que se suministra y designación de la marca comercial; certificado acreditativo del cumplimiento de las especificaciones técnicas obligatorias y/o documento acreditativo del reconocimiento de la marca, sello o distintivo de calidad (704.7 PG-3) de cada suministro.

Se comprobará la marca o referencia de los elementos constituyentes de las barreras de seguridad acopiados, a fin de verificar que se corresponden con la clase y calidad comunicada previamente al Director de las Obras, según se especifica en el apartado 704.5 del PG-3.

Los criterios que se describen para realizar el control de calidad de los acopios no serán de aplicación obligatoria en aquellos elementos constituyentes de las barreras de seguridad, si se aporta el documento acreditativo del reconocimiento de la marca, sello o distintivo de calidad del producto (704.10 PG-3), sin perjuicio de las facultades que corresponden al Director de las obras.

Al objeto de garantizar la trazabilidad de estas obras, antes de iniciar su instalación, para los elementos constituyentes de las barreras de seguridad se comprobará su calidad, según se especifica en el presente artículo, a partir de una muestra representativa de los elementos constituyentes acopiados.



Los acopios que hayan sido realizados y no cumplan alguna de las condiciones especificadas en los apartados 704.6.1 y 704.6.2 del PG-3 serán rechazados.

Podrán presentarse a una nueva inspección, exclusivamente, cuando el suministrador, a través del Contratista, acredite que todas las unidades han vuelto a ser examinadas y ensayadas, se hayan eliminado todas las defectuosas o corregido sus defectos. Las nuevas unidades, en cualquier caso, serán sometidas a los ensayos de control que se especifican en el presente apartado.

El Director de las Obras, además de disponer de la información de los ensayos anteriores, podrá, siempre que lo considere oportuno, identificar y verificar la calidad de los elementos constituyentes de las barreras de seguridad que se encuentren acopiados.

## Barreras de seguridad metálicas.

El recubrimiento galvanizado de los elementos constituyentes de la barrera metálica deberá ser continuo, razonablemente liso y estará exento de imperfecciones claramente apreciables a simple vista que puedan influir sobre la resistencia a la corrosión del mismo, tales como ampollas o inclusiones de matas, cenizas o sales de flujo. Tampoco será admisible la presencia de terrones, rebabas o acumulaciones de zinc que puedan interferir con el empleo específico del material galvanizado.

El aspecto gris oscuro mate de la totalidad o de parte del recubrimiento de los elementos, así como las manchas, que no sean eliminables por limpieza con un paño seco, será motivo de rechazo.

Se admitirá el retoque de los defectos e imperfecciones del recubrimiento y la restauración de las zonas que hayan podido quedar sin cubrir durante la galvanización, siempre que estas zonas, consideradas individualmente, no tengan una superficie superior a los 10 cm2, ni afecten, en su conjunto, a más



del 0,5 por 100 de la superficie total del recubrimiento de cada elemento. Los procedimientos de restauración serán los especificados en la UNE-EN ISO 1461.

El control del espesor de los elementos constituyentes de la barrera metálica se realizará a través del peso de los mismos mediante un estudio estadístico por variables.

Se tomará como lote entre cuatrocientas y quinientas unidades (400 - 500 Ud.) o, en el caso de barreras ya instaladas, la longitud de éstas cuyo número de elementos sea equivalente.

De cada lote se extraerán veinticinco (25) elementos, empleando una tabla de números aleatorios, de modo que se garantice que cualquier elemento del lote tiene la misma probabilidad de ser elegido para formar parte de la muestra.

Se calcularán la media y la cuasi-varianza de la muestra de acuerdo con las expresiones siguientes:

$$X = \Sigma Xi/n$$

$$S^2 = \Sigma (Xi-X)^2/(n-1)$$

Siendo (n) el tamaño de la muestra, y (Xi) el peso en kilogramos (kg) de cada una de las piezas de la muestra.

En caso de que la media (X) fuera inferior al valor (P) de la tabla 704.1 del PG-3, se rechazará el lote.

## TABLA 704.1. CONTROL ESPESOR ELEMENTOS DE LA BARRERA

### **METÁLICA**

TIPO DE ELEMENTO P (kg)

o Valla recta estándar 47.95



- Valla recta desmontable 47.87
- Poste C-120 de 2000 mm 13.93
- Poste C-120 de 1500 mm 10.53
- Poste C-100 de 2000 mm 12.10
- Poste C-100 de 1500 mm 9.05
- Poste UPN-120 de 2400 mm 31.33
- Separador corto 1.78
- o Separador estándar 2.62
- Separador barreta abatible 2.55
- Separador simétrico 6.08
- Separador simétrico barrera desmontable 5.94

En caso contrario, se calculará el estimador (Q) con la expresión:

$$Q=(X-P)/S$$

Siendo (P) el valor indicado en la tabla 704.1 de la tabla precedente.

Si (Q) es superior a noventa y cuatro centésimas (Q > 0,94) se aceptará el lote y si es inferior se rechazará.

#### 7.4.7 GARANTÍA

La garantía mínima de los elementos constituyentes de las barreras de seguridad que no hayan sido objeto de arrancamiento, rotura o deformación por la acción del tráfico, fabricados e instalados con carácter permanente según las normas y pliegos de prescripciones técnicas aplicables así como conservados regularmente de acuerdo con las instrucciones facilitadas por el fabricante, será de tres (3) años contabilizados desde la fecha de su fabricación y de dos (2) años y seis (6) meses desde la fecha de su instalación.

El Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares podrá fijar períodos de garantía mínimos de los elementos constituyentes de las barreras de seguridad superiores a los especificados en el presente apartado, dependiendo de la ubicación de las barreras, de su naturaleza, etc.



El Director de las Obras podrá prohibir la instalación de elementos constituyentes de barreras de seguridad con períodos de tiempo entre su fabricación e instalación inferiores a seis (6) meses, cuando las condiciones de almacenamiento y conservación no hayan sido adecuadas. En cualquier caso no se instalarán elementos constituyentes de barreras de seguridad cuyo período de tiempo, comprendido entre su fabricación e instalación supere los seis (6) meses, independientemente de las condiciones de almacenamiento.

El suministrador, a través del Contratista, facilitará al Director de las Obras las instrucciones a las que se refiere el presente apartado del Pliego de Prescripciones Técnicas Generales para la conservación de los elementos constituyentes de las barreras de seguridad instalados.

## 7.4.8 SEGURIDAD Y SEÑALIZACIÓN DE LAS OBRAS

Antes de iniciarse la instalación de los elementos constituyentes de las barreras de seguridad, el Contratista someterá a la aprobación del Director de las Obras, los sistemas de señalización para protección del tráfico, personal, materiales y maquinaria durante el período de ejecución de las mismas.

El Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares establecerá las medidas de seguridad y señalización a utilizar durante la ejecución de las obras, de acuerdo con toda la legislación que en materia laboral y ambiental esté vigente.

## 7.4.9 MEDICIÓN Y ABONO

Las barreras de seguridad se abonarán por metros lineales (m) realmente colocados en obra, incluyendo en el precio cualquier elemento necesario para su colocación y puesta en obra.

Los abatimientos inicial y final de los extremos de las barreras se abonarán por unidades (ud) realmente colocadas en obra, incluyendo en el precio cualquier elementos necesarios para su colocación, unión a la barrera y anclaje al terreno.



## 7.4.10 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DISTINTIVOS DE LA CALIDAD

El cumplimiento de las especificaciones técnicas obligatorias requeridas a los productos contemplados en el presente artículo, se podrá acreditar por medio del correspondiente certificado que, cuando dichas especificaciones estén establecidas exclusivamente por referencia a normas, podrá estar constituido por un certificado de conformidad a dichas normas.

El certificado acreditativo del cumplimiento de las especificaciones técnicas obligatorias establecidas en este artículo podrá ser otorgado por los Organismos españoles -públicos y privados- autorizados para realizar tareas de certificación en el ámbito de los materiales, sistemas y procesos industriales, conforme al Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre. El alcance de la certificación en este caso estará limitado a los materiales para los que tales organismos posean la correspondiente acreditación.

Si los productos, a los que se refiere este artículo, disponen de una marca, sello o distintivo de calidad que asegure el cumplimiento de las especificaciones técnicas que se exigen en este artículo, se reconocerá como tal cuando dicho distintivo esté reconocido por la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento.

#### 8 VARIOS

#### 8.1 ARTÍCULO 800. TRANSPORTE ADICIONAL

No será de abono transporte adicional alguno cualquiera que sea la distancia, por estar incluido en el precio de las unidades.

## 8.2 ARTÍCULO 802. MEDIOS AUXILIARES

No se abonará, en concepto de medios auxiliares, cantidad alguna, entendiéndose que el coste de dichos medios está incluido en los correspondientes precios de las unidades. En caso de rescisión, los medios



auxiliares del Constructor podrán ser utilizados libre y gratuitamente por la Administración para la terminación de la Obra, pero quedando al final de propiedad del Contratista.

## 8.3 ARTÍCULO 803. ACOPIOS

Solo se abonarán en concepto de acopios los Materiales o maquinaria, que de acuerdo con la Administración actuante, autorice el Ingeniero Director de las Obras. Su abono se establecerá para los Materiales en un setenta por ciento (70%) del importe señalado para los mismos en el cuadro de precios número dos, y para la maquinaria en un cincuenta por ciento (50%) de su valor en el mercado.

## 8.4 ARTÍCULO 804. OTRAS UNIDADES DE OBRA

Las unidades de Obra, que no estando especificadas en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, hayan de ejecutarse según lo indicado en otros documentos del Proyecto, se realizarán empleando Materiales de primera calidad, que no podrán utilizarse sin el previo reconocimiento y aprobación del Ingeniero Director de las Obras, que los someterá a cuantos ensayos y pruebas estime oportuno.

La Ejecución de las Obras se realizará de acuerdo con las directrices que señale el Ingeniero Director de las Obras y según las normas de buena Ejecución.

En cuanto a medición y abono, si las unidades están contempladas en el Proyecto se medirán y abonarán en las unidades y a los precios que figuren en el cuadro de precios número uno. Si las unidades no están recogidas en el Proyecto, las mediciones se efectuarán en la forma y en la unidad que el Pliego General de Condiciones establezca, y en su defecto, en la unidad que la práctica habitual aconseje. El abono se realizará aplicándose un precio contradictorio deducido en base a los precios de los Materiales, mano de Obra y maquinaria, que figuran en el anejo de justificación de precios del Proyecto.



## 8.5 ARTÍCULO 806. OBRAS INCOMPLETAS

Cuando por rescisión u otra causa fuera necesario valorar Obras incompletas, se aplicarán los precios del cuadro de precios número dos, sin que pueda pretenderse la valoración de alguna unidad de Obra de forma distinta a la de dicho cuadro, ni que tenga derecho el Contratista a reclamación alguna, por insuficiencia u omisión, del coste de cualquier elemento.

Las partidas que figuran en la descomposición del precio, serán de abono, cuando este acopiado en Obra la totalidad del material, incluido accesorios, o realizada en su totalidad las labores u operaciones que determine la definición de la partida, ya que el criterio a seguir ha de ser que solo se consideran abonables fases con Ejecución terminada, perdiendo el adjudicatario todos los derechos en el caso de dejarlas incompletas. Igual criterio se seguirá para las unidades cuyos precios figuran sin descomposición, que solo se abonarán en su totalidad cuando estén terminadas correctamente, de forma que al reanudar las Obras para su terminación no sea preciso efectuar labor o acopio alguno complementario.

#### 8.6 ARTÍCULO 807. OBRAS DEFECTUOSAS

Si alguna de las Obras no se hallase ejecutada con arreglo a las condiciones del contrato, pero fuera admisible a juicio del Ingeniero Director, podrán ser recibidas provisionalmente y definitivamente en su caso, pero el Contratista quedará obligado a conformarse, sin derecho a reclamación, con la rebaja de precio que el Ingeniero Director establezca, salvo en el caso que en que el Contratista la demuela a su costa y la rehaga con arreglo a las condiciones del contrato.

#### 9 DISPOSICIONES ADICIONALES

#### 9.1 ARTÍCULO 920. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS



El plazo de Ejecución de las Obras será el que se establezca en la propuesta de contratación. En cualquier caso, y con carácter orientativo, se fija como plazo de Ejecución de las Obras "DIECISIETE MESES" contados a partir de la fecha de aprobación del Acta de Replanteo.

## 9.2 ARTÍCULO 921. PLAZO DE GARANTÍA

El plazo de garantía de las Obras e establece en UN AÑO, contado a partir de la fecha que figure en el Acta de Recepción Provisional de las Obras.

Durante dicho plazo será de cuenta del Contratista, y a su costa, la conservación de las Obras realizadas.

Si al efectuar el reconocimiento de las obras, alguna de ellas no se encontrase de recibo, se concederá un tiempo para subsanar los defectos con un nuevo plazo de garantía, siempre menor de un año, que fijará el Ingeniero Director.

### 9.3 ARTÍCULO 922. REVISIÓN DE PRECIOS

Para la revisión de precios habrá que estar a lo preceptuado en el Real Decreto 1359/2011, de 7 de octubre, POR EL QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DE MATERIALES BÁSICOS Y LAS FÓRMULAS-TIPO GENERALES DE REVISIÓN DE PRECIOS DE LOS CONTRATOS DE OBRAS Y DE CONTRATOS DE SUMINISTROS DE FABRICACIÓN DE ARMAMENTO Y EQUIPAMIENTO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. Publicado en el Boletín Oficial de Estado Núm. 258, de 26 de octubre de 2011.

La fórmula tipo a aplicar será la que figura en el Anejo "Fórmula de Revisión de Precios".

#### 9.4 ARTÍCULO 923. SEGURIDAD Y SALUD



Acondicionamiento y mejora EX-116 de N-430 a EX-102 por Puerto Llano. Tramo Cruce de Obando - Cruce CC 22.6

En el cumplimiento del R.D. 1627/1997 de Octubre, se incluye en el presente Proyecto el Documento Complementario "Estudio de Seguridad y Salud".

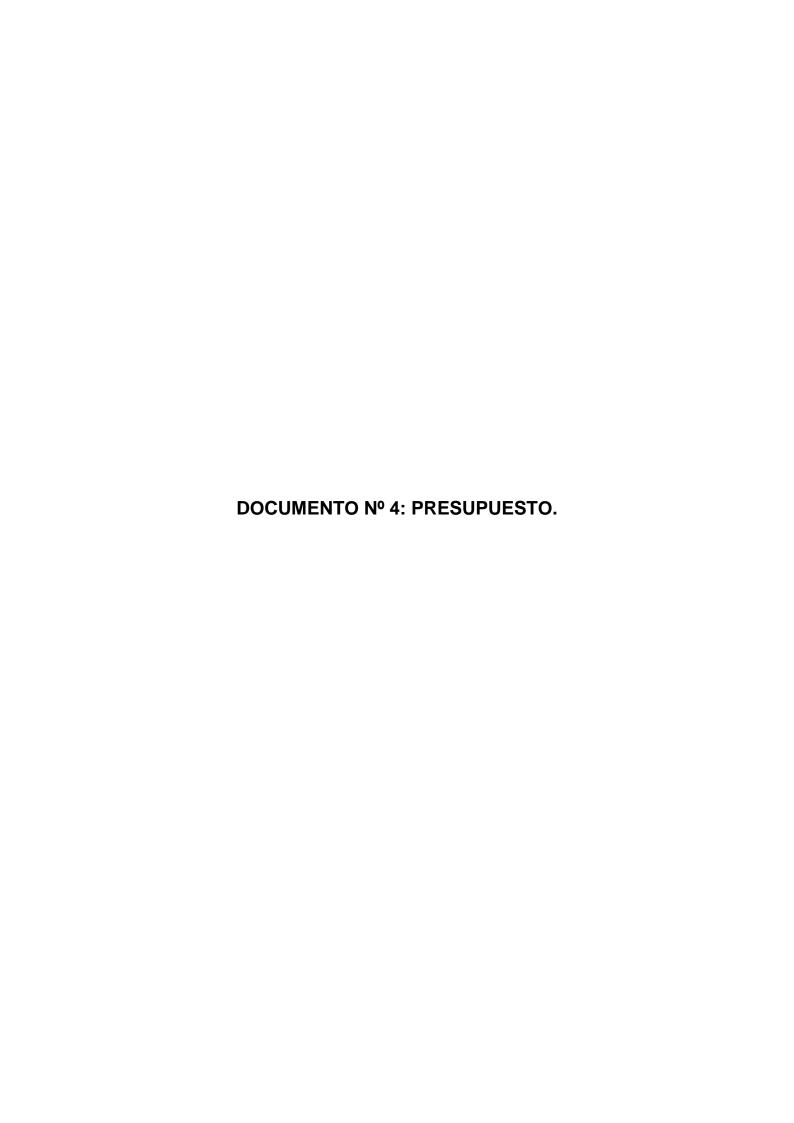
Será responsabilidad del Contratista la redacción y cumplimiento del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, y estará obligado a disponer todos los medios humanos y materiales necesarios para su cumplimiento, seguimiento, vigilancia y control, así como la disposición en obra de los medios a movilizar inmediatamente en el caso de accidentes o imprevistos.

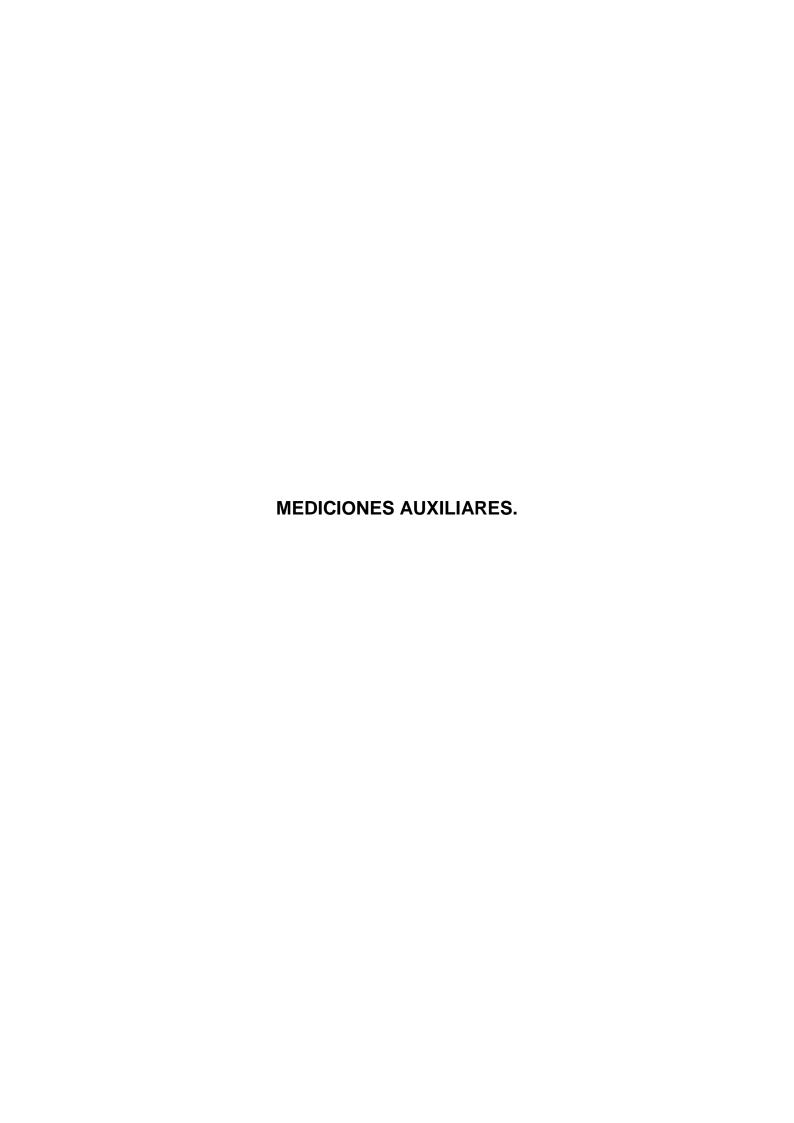
En Cáceres, enero de 2019

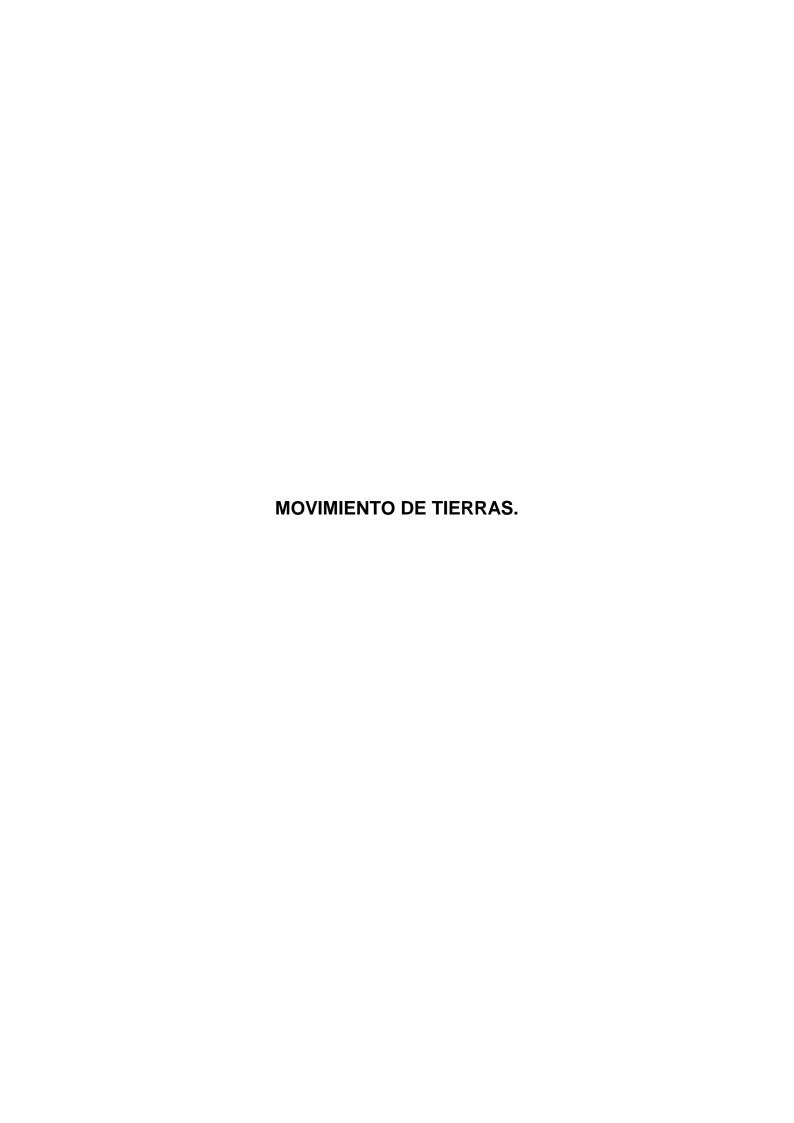
La autora del Pliego.

Fdo. Cecilia Reinoso Rubio.









Estación	As.Terr. S	Sup.Ocup.	V.T.Veg.	V.Expla.	V.Terra.	V.D.Tier.	S.Expla.	S.Terra.	S.Tierr.
0+000	0	0	0 110	0	0	0 234	8,07	0,00	13,79
0+020	0	368 368	110	161 161	0	234	8,07	0,00	9,59
0+040	0	389 757	117 227	161 323	0	246 480	8,07	0,00	15,03
0+060	0	434 1.191	130 357	161 484	0	659 1.139	8,07	0,00	50,85
0+080	0 0	460 1.651	138 495	161 646	0	977 2.116	8,07	0,00	46,86
0+100	0 0	450 2.101	135 630	161 807	0	908 3.024	8,07	0,00	43,97
0+120	0 0	437 2.538	131 761	161 968	0	815 3.839	8,07	0,00	37,54
0+140	0 0	419 2.957	126 887	161 1.130	0	680 4.519	8,07	0,00	30,42
0+160	68 68	382 3.339	115 1.002	162 1.292	13 13	349 4.867	8,15	1,26	4,45
0+180	68 136	350 3.689	105 1.107	162 1.454	13 25	151 5.019	8,07	0,00	10,67
0+100	123 259	410 4.098	123 1.229	161 1.615	334 359	181 5.199	•	•	•
	248	406	122	161	382	83	8,00	33,37	7,40
0+220	507 239	4.504 333	1.351 100	1.776 161	740 81	5.282 20	8,06	4,79	0,90
0+240	746 236	4.837 329	1.451 99	1.937 162	821 65	5.302 17	8,05	3,27	1,07
0+260	981 243	5.167 327	1.550 98	2.099 163	887 54	5.319 11	8,15	3,27	0,63
0+280	1.224 330	5.494 372	1.648 112	2.262 164	940 232	5.330 4	8,19	2,12	0,45
0+300	1.554 424	5.866 424	1.760 127	2.426 165	1.173 497	5.334 0	8,24	21,12	0,00
0+320	1.978 432	6.289 432	1.887 129	2.591 165	1.670 624	5.334 0	8,24	28,60	0,00
0+340	2.409 435	6.721 435	2.016 131	2.756 165	2.294 681	5.334 0	8,24	33,81	0,00
0+360	2.844 435	7.156 435	2.147 131	2.921 165	2.975 664	5.334	8,24	34,29	0,00
0+380	3.279	7.591	2.277	3.086	3.639	5.334	8,24	32,12	0,00
0+400	435 3.714	435 8.026	130 2.408	165 3.250	648 4.288	5.334	8,24	32,71	0,00
0+420	433 4.147	433 8.459	130 2.538	165 3.415	663 4.950	5.33 <u>4</u>	8,24	33,56	0,00
0+440	431 4.578	431 8.890	129 2.667	165 3.580	665 5.615	0 5.334	8,24	32,94	0,00
0+460	382 4.960	427 9.317	128 2.795	164 3.744	583 6.198	23 5.357	8,15	25,36	2,28
0+480	384 5.343	429 9.746	129 2.924	164 3.908	601 6.799	23 5.380	8,24	34,75	0,00
0+500	435 5.779	435 10.181	131 3.054	165 4.073	698 7.498	0 5.380	8,24	35,10	0,00
0+520	435 6.214	435 10.617	131 3.185	165 4.238	699 8.197	0 5.380	8,24	34,77	0,00
0+540	400 6.615	400 11.017	120 3.305	165 4.402	452 8.649	0 5.380	8,24	10,47	0,00
0+560	390 7.005	390 11.407	117 3.422	165 4.567	377 9.026	5.380 5.380	8,24	27,22	0,00
	410	410	123	165	514	0			
0+580	7.414 404	11.817 404	3.545 121	4.732 165	9.540 475	5.380 0	8,24	24,17	0,00
0+600	7.818 400	12.220 400	3.666 120	4.897 165	10.014 451	5.380 0	8,24	23,29	0,00
0+620	8.218 394	12.620 394	3.786 118	5.062 165	10.465 417	5.380 0	8,24	21,79	0,00
0+640	8.612 396	13.014 396	3.904 119	5.226 165	10.882 432	5.380 0	8,24	19,90	0,00
0+660	9.008 407	13.410 407	4.023 122	5.391 165	11.314 501	5.380 0	8,24	23,28	0,00
0+680	9.415 417	13.817 417	4.145 125	5.556 165	11.815 544	5.380 0	8,24	26,79	0,00
0+700	9.832 419	14.234 419	4.270 126	5.721 165	12.359 543	5.380 0	8,24	27,65	0,00
0+720	10.251 417	14.653 417	4.396 125	5.886 165	12.902 511	5.380 0	8,24	26,61	0,00
0+740	10.668 414	15.070 414	4.521 124	6.050 165	13.413 477	5.380 0	8,24	24,53	0,00
0+760	11.081	15.484	4.645	6.215	13.890	5.380	8,24	23,15	0,00
0+780	409 11.490	409 15.892	123 4.768	165 6.380	440 14.330	5.380	8,24	20,82	0,00
0+800	398 11.888	398 16.290	119 4.887	165 6.545	376 14.706	5.380	8,24	16,82	0,00
0+820	383 12.270	383 16.673	115 5.002	165 6.710	301 15.007	5.380	8,24	13,26	0,00
0+840	374 12.645	375 17.047	112 5.114	165 6.874	261 15.268	0 5.380	8,24	12,88	0,00
0+860	374 13.019	374 17.421	112 5.226	165 7.039	255 15.524	0 5.380	8,24	12,67	0,00

0+880 13.94 17.795 5.339 1.704 15.778 5.380 8.24 12.78 0.00 0+900 13.768 18.170 5.533 7.204 15.778 5.380 8.24 12.16 0.00 0+900 14.368 18.170 5.583 7.534 16.272 5.380 8.24 12.25 0.00 0+900 14.140 18.543 5.583 7.534 16.272 5.380 8.24 12.28 0.00 0+940 14.140 18.543 5.583 7.534 16.272 5.380 8.24 12.28 0.00 0+940 14.140 18.543 5.15 7.583 16.23 5.380 8.24 12.28 0.00 0+960 14.887 19.290 5.787 7.863 16.786 5.380 8.24 11.64 0.00 0+960 13.67 3.67 117 16.5 245 5.00 8.24 11.64 0.00 0+960 13.67 3.67 117 16.5 245 5.00 8.24 10.30 0.00 14.00 15.620 20.022 6.007 8.193 17.199 5.380 8.24 10.30 0.00 14.00 15.620 20.022 6.007 8.193 17.199 5.380 8.24 10.30 0.00 14.00 15.620 20.022 6.007 8.193 17.199 5.380 8.24 4.97 0.00 14.00 15.620 20.023 6.007 8.193 17.199 5.380 8.24 4.97 0.00 14.00 15.620 20.033 6.219 8.522 17.522 5.380 8.24 4.97 0.00 14.00 15.620 20.333 6.219 8.522 17.522 5.380 8.24 4.97 0.00 14.00 15.633 21.384 6.415 8.522 17.609 5.381 8.24 1.91 0.00 15.00 3.30 99 165 7.59 3.0 8.24 0.92 0.03 14.00 15.033 21.384 6.415 8.852 17.609 5.381 8.24 2.97 0.00 14.10 17.261 21.712 6.514 9.017 17.658 5.381 8.24 2.97 0.00 14.10 17.261 22.333 6.819 9.161 17.99 5.381 8.24 1.91 0.00 14.10 17.261 22.355 6.709 9.346 17.742 5.381 8.24 1.10 0.01 14.10 17.261 22.355 6.709 9.346 17.742 5.381 8.24 1.10 0.01 14.10 17.261 23.35 6.809 9.366 17.79 5.381 8.24 1.10 0.01 14.20 18.338 23.006 6.902 9.676 17.762 5.383 8.24 1.60 0.00 14.20 18.338 23.006 6.902 9.676 17.762 5.383 8.24 1.60 0.00 14.20 18.338 23.006 6.902 9.676 17.762 5.383 8.24 1.60 0.00 14.20 18.338 23.006 6.902 9.676 17.762 5.383 8.24 1.60 0.00 14.20 18.338 23.006 6.902 9.676 17.762 5.383 8.24 1.60 0.00 14.20 18.338 23.006 6.902 9.676 17.762 5.383 8.24 1.60 0.00 14.20 18.338 23.006 6.902 9.676 17.762 5.383 8.24 1.60 0.00 14.20 18.338 23.006 6.902 9.676 17.762 5.383 8.24 1.60 0.00 14.20 18.338 23.006 6.902 9.676 17.762 5.383 8.24 1.60 0.00 14.20 18.338 23.006 6.902 9.676 17.762 5.383 8.24 1.60 0.00 14.20 18.338 23.006 0.006 9.346 17.742 5.384 8.24 1.90 0.00 14.20 18.338 23.006 0.006 9.346 17.742	Estación	As.Terr.	Sup.Ocup.	V.T.Veg.	V.Expla.	V.Terra.	V.D.Tier.	S.Expla.	S.Terra.	S.Tierr.
0+900 13.768 18.170 373 112 165 244 5.0 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0	0+880	13.394	17.796	5.339	7.204	15.778	_	8,24	12,78	0,00
0+920 14.140 18.543 7.5563 7.554 16.272 5.380 8.24 12.28 0.00 0+940 14.576 13.77 5.77 7.585 16.525 5.380 8.24 12.88 0.00 0+960 14.577 18.377 5.77 7.585 16.525 5.380 8.24 11.64 0.00 0+960 15.255 19.055 5.897 8.028 16.527 5.380 8.24 11.64 0.00 0+960 15.255 19.055 5.897 8.028 16.927 5.380 8.24 11.64 0.00 15.620 20.022 6.007 8.193 17.199 5.380 8.24 10.82 0.00 14-000 15.620 20.022 6.007 8.193 17.199 5.380 8.24 10.82 0.00 14-001 15.821 20.383 6.115 8.358 17.390 5.380 8.24 8.29 0.00 14-001 15.981 20.383 6.115 8.358 17.390 5.380 8.24 4.9.7 0.00 14-001 15.981 20.383 6.115 8.358 17.390 5.380 8.24 4.9.7 0.00 14-001 15.306 23.31 9.9 8.165 17.529 5.380 8.24 4.9.7 0.00 14-001 15.306 23.31 9.9 8.165 17.529 5.380 8.24 4.9.7 0.00 14-001 15.306 23.31 9.9 8.165 17.529 5.380 8.24 4.9.7 0.00 14-001 15.306 23.33 9.9 8.165 17.529 5.380 8.24 4.9.7 0.00 14-001 17.261 21.712 6.614 9.017 17.688 5.381 8.24 1.91 0.00 14-100 17.261 21.712 6.614 9.017 17.688 5.381 8.24 2.97 0.00 14-100 17.261 21.712 6.612 9.181 17.709 5.381 8.24 2.15 0.00 14-100 17.261 22.365 6.709 9.346 17.723 5.381 8.24 2.15 0.00 14-140 17.301 22.365 6.709 9.346 17.723 5.381 8.24 1.10 0.01 14-140 17.301 22.365 6.805 9.346 17.739 5.381 8.24 1.10 0.01 14-140 17.301 22.365 6.805 9.511 17.79 5.381 8.24 1.10 0.01 14-140 17.301 22.365 6.805 9.511 17.79 5.381 8.24 1.10 0.01 14-200 18.762 23.330 6.809 9.346 17.814 5.383 8.24 1.59 0.00 14-200 18.762 23.330 6.809 9.346 17.814 5.383 8.24 1.59 0.00 14-200 18.762 23.330 6.809 9.346 17.814 5.383 8.24 1.59 0.00 14-200 18.762 23.330 6.809 9.346 17.834 5.386 8.23 0.38 0.24 14-200 18.909 23.350 7.888 10.169 17.837 5.386 8.24 1.59 0.00 14-200 18.909 23.350 7.888 10.169 17.837 5.586 8.24 1.10 0.00 3.02 14-200 18.909 23.350 7.883 10.169 17.837 5.586 8.24 1.10 0.00 3.02 14-200 18.909 23.350 7.88 10.169 17.837 5.386 8.24 1.00 0.00 3.02 14-200 18.909 23.350 7.88 10.169 17.837 5.868 8.24 0.00 0.00 3.372 14-300 19.909 23.350 7.88 10.169 17.837 5.868 8.24 0.00 0.00 3.372 14-300 19.909 23.350 7.78 10.19 1.10 1.10 1.10 1.10 1.10 1.10 1.1	0+900	13.768	18.170	5.451	7.369	16.028	0 5.380	8,24	12,16	0,00
0-940	0+920	14.140	18.543	5.563	7.534		-	8,24	12,25	0,00
0+960 15.285 19.687 5.897 7.863 16.78 5.380 8.24 11,64 0,00 0.00 15.285 19.687 5.897 8.028 16.987 5.380 8.24 10,30 0.00 15.620 20.022 6.007 8.193 17.199 5.380 8.24 10.30 0.00 15.620 20.022 6.007 8.193 17.199 5.380 8.24 10.82 0.00 14.00 15.620 20.022 6.007 8.193 17.199 5.380 8.24 8.29 0.00 14.00 15.620 20.022 6.007 8.193 17.199 5.380 8.24 8.29 0.00 14.00 15.388 20.383 6.115 8.385 17.390 5.380 8.24 8.29 0.00 14.00 16.329 20.731 6.119 8.522 17.522 5.380 8.24 8.29 0.00 13.06 13.06 13.07 16.55 19.00 13.06 13.07 16.55 19.00 13.06 13.07 16.55 19.00 13.06 13.07 16.55 19.00 13.06 13.07 16.55 19.00 13.06 12.39 13.23 14.06 16.55 2.06 16.318 8.687 17.581 5.380 8.24 0.92 0.03 14.08 17.281 21.772 6.514 5.00 17.281 21.772 6.514 5.00 17.281 21.772 6.514 5.00 17.281 21.772 6.514 5.00 17.281 21.772 6.514 5.00 17.281 21.772 6.514 5.00 17.281 21.772 6.514 5.00 17.281 21.772 6.514 5.00 17.281 21.772 6.514 9.017 17.688 5.381 8.24 1.91 0.00 17.281 21.772 6.514 9.017 17.688 5.381 8.24 1.91 0.00 17.281 21.772 6.514 9.017 17.688 5.381 8.24 1.10 0.01 11.40 17.281 22.52 6.57 9.566 17.77 17.58 5.381 8.24 1.10 0.01 11.40 17.281 22.52 6.57 9.566 17.77 17.52 5.381 8.24 1.10 0.01 11.40 17.281 22.52 6.57 9.566 17.77 17.52 5.381 8.24 1.10 0.01 11.40 17.281 22.52 6.57 9.566 17.77 17.52 5.381 8.24 1.10 0.01 11.40 17.281 22.52 6.57 9.566 17.77 17.52 5.381 8.24 1.10 0.01 11.40 17.281 22.52 6.50 9.566 17.77 17.52 5.381 8.24 1.10 0.01 11.40 17.281 22.52 6.50 9.566 17.77 17.52 5.381 8.24 1.10 0.01 11.40 17.281 22.52 6.50 9.566 17.77 17.52 5.381 8.24 1.10 0.01 11.40 17.281 22.52 6.50 9.566 17.77 17.52 5.381 8.24 1.10 0.01 11.40 17.281 22.52 6.50 9.566 17.77 17.52 5.381 8.24 1.10 0.01 11.40 17.281 22.52 6.50 9.566 17.77 17.52 5.381 8.24 1.10 0.00 11.40 17.40 1	0+940				7.698		-	8,24	12,88	0,00
0+980 15.255 19.657 1.907 8.028 16.987 1.380 8.24 10.30 0.00 11.000 15.263 0.022 6.007 8.633 17.199 5.380 8.24 10.82 0.00 11.000 15.263 0.022 6.007 8.633 17.199 5.380 8.24 10.82 0.00 11.000 15.263 0.022 6.007 8.633 17.199 5.380 8.24 10.82 0.00 11.000 15.263 0.022 1.001 8.001 1.001	0+960						0 5.380	8,24	11,64	
1+000   15.600   20.022   6.007   8.193   17.199   5.380   8.24   10.82   0.00     1+000   15.601   0.022   6.007   8.193   17.199   5.380   8.24   8.29   0.00     1+040   16.329   20.731   6.219   8.522   17.522   5.380   8.24   4.97   0.00     1+040   16.323   21.011   6.318   8.687   17.591   5.380   8.24   4.97   0.00     1+060   16.635   21.061   6.318   8.687   17.591   5.380   8.24   0.92   0.03     1+080   16.333   23.24   6.98   8.162   17.689   5.381   8.24   1.91   0.00     1+100   17.261   21.712   6.514   9.017   17.685   5.381   8.24   2.97   0.00     1329   329   99   165   51   0   0   0.00     1+120   17.589   22.041   6.612   9.181   17.709   5.381   8.24   1.10   0.01     1+140   17.111   324   6.77   9.165   7.77   1.81   8.24   1.10   0.01     1+160   18.163   22.685   6.805   9.511   17.759   5.382   8.24   1.10   0.01     1+120   13.22   32.1   96   165   2.2   1   1   1   1   1   1   1   1   1		367			165	219	0	•	•	
1+020		365	365	110	165	211	0			
1+040		361	361	108	165	191	0	,		
1+060		348	348	104	165	133	0	•	•	
1+080		306	330	99	165	59	0		•	
1+100		298	323	97	165	28	0			
1+120		328	328	98	165	49	0		•	
1+140		329	329	99	165	51	0	•	•	
1+160		311	324	97	165	33	0		•	
1+180		262		96	165		1		•	
1+200	1+160						5.382 1	8,23	0,65	0,11
1+200	1+180	18.438	23.006	6.902	9.676	17.782	_	8,24	1,59	0,00
1+220	1+200	18.762	23.330	6.999	9.840	17.814	5.383	8,24	1,60	0,00
1+240	1+220	19.012	23.650	7.095	10.005	17.833	5.386	8,23	0,38	0,26
1+260	1+240	19.099	23.960	7.188	10.169	17.837	5.410	8,14	0,00	2,14
1+280	1+260	19.099	24.260	7.278	10.330	17.837	5.468	8,01	0,00	3,72
1+300       19,604       24,912       7.474       10,657       17,962       5.505       8,24       3,25       0,00         1+320       19,933       25,241       7.572       10,822       18,016       5.505       8,24       2,12       0,00         1+340       20,259       25,568       7.670       10,987       18,058       5.505       8,24       2,10       0,00         329       399       164       52       0       3,10       0,00         1+360       20,588       25,897       7.769       11,151       18,10       5.505       8,19       3,10       0,00         1+380       20,754       26,268       7,880       11,313       18,141       5,828       7,97       0,00       32,31         1+400       20,754       26,682       8,005       11,473       18,141       6,500       7,98       0,00       34,88         1+420       20,754       27,999       8,130       11,632       18,141       7,892       8,00       0,00       33,70         1+440       20,754       27,514       8,254       11,793       18,141       7,872       8,02       0,00       33,70         1+460	1+280	19.268	24.577	7.373	10.493	17.884	5.505	8,24	4,64	0,00
1+320	1+300	19.604	24.912	7.474	10.657	17.962		8,24	3,25	0,00
1+340       20.259       25.568       7.670       10.987       18.058       5.505       8,24       2,10       0,00         1+360       20.888       25.897       7.769       11.151       18.110       5.505       8,19       3,10       0,00         1+380       20.754       26.268       7.880       11.313       18.141       5.828       7,97       0,00       32,31         1+400       20.754       26.662       8.005       11.473       18.141       6.500       7,98       0,00       34,88         1+420       20.754       27.599       8.130       11.632       18.141       7.192       8,00       0,00       34,27         1+440       20.754       27.514       8.254       11.793       18.141       7.872       8,00       0,00       34,27         1+440       20.754       27.514       8.254       11.793       18.141       7.872       8,02       0,00       33,70         1+460       20.889       27.892       8.368       11.954       18.203       8.214       8,08       6,21       0,56         20.289       343       103       162       123       11       14       16       62	1+320	19.933	25.241	7.572	10.822	18.016	-	8,24	2,12	0,00
1+360       20.588       25.887       7.769       11.151       18.110       5.505       8,19       3,10       0,00         1+380       20.754       26.268       7.880       11.313       18.141       5.828       7,97       0,00       32,31         1+400       20.754       26.682       8.005       11.473       18.141       6.500       7,98       0,00       34,88         0       417       125       160       0       692       8,00       0,00       34,88         1+420       20.754       27.099       8.130       11.632       18.141       7.872       8,00       0,00       33,70         1+440       20.754       27.514       8.254       11.793       18.141       7.872       8,02       0,00       33,70         1+460       20.889       27.892       8.368       11.954       18.203       8.214       8,08       6,21       0,56         269       343       103       162       123       11       1480       21.148       8,08       6,21       0,56         21425       28.578       8.574       12.215       18.327       8.225       8,08       6,11       0,56 <td< td=""><td>1+340</td><td>20.259</td><td>25.568</td><td>7.670</td><td>10.987</td><td>18.058</td><td>0 5.505</td><td>8,24</td><td>2,10</td><td>0,00</td></td<>	1+340	20.259	25.568	7.670	10.987	18.058	0 5.505	8,24	2,10	0,00
1+380       20.754       26.268       7.880       11.313       18.141       5.828       7,97       0,00       32,31         1+400       20.754       26.682       8.005       11.473       18.141       6.500       7,98       0,00       34,88         0       417       125       160       0       692       1       1440       20.754       27.099       8.130       11.632       18.141       7.192       8,00       0,00       34,27         1+440       20.754       27.514       8.254       11.793       18.141       7.872       8,02       0,00       33,70         1+440       20.754       27.514       8.254       11.793       18.141       7.872       8,02       0,00       33,70         1+460       20.889       27.892       8.368       11.954       18.203       8.214       8,08       6,21       0,56         269       343       103       162       123       11       14480       21.58       28.236       8.471       12.115       18.327       8.225       8,08       6,11       0,56         269       343       103       162       120       11       1       150       21.2425	1+360						-	8,19	3,10	0,00
1+400         20.754         26.682         8.005         11.473         18.141         6.500         7,98         0,00         34,88           1+420         20.754         27.099         8.130         11.632         18.141         7.192         8,00         0,00         34,88           1+440         20.754         27.514         8.254         11.793         18.141         7.872         8,02         0,00         33,70           1+460         20.889         27.892         8.368         11.954         18.203         8.214         8,08         6,21         0,56           269         343         103         162         123         11         1480         21.158         28.236         8.471         12.115         18.327         8.225         8,08         6,21         0,56           268         343         103         162         123         11         1480         21.158         28.236         8.471         12.115         18.327         8.225         8,08         6,11         0,56           1+500         21.425         28.578         8.574         12.277         18.447         8.236         8,09         5,92 <t>0,55           269         34</t>	1+380									
$ \begin{array}{c ccccccccccccccccccccccccccccccccccc$	1+400							,		
1+440         20.754         27.514         8.254         11.793         18.141         7.872         8,02         0,00         33,70           1+460         20.889         27.892         8.368         11.954         18.203         8.214         8,08         6,21         0,56           269         343         103         162         123         11         1480         21.158         28.236         8.471         12.115         18.327         8.225         8,08         6,11         0,56           268         343         103         162         120         11         14500         21.425         28.578         8.574         12.277         18.447         8.236         8,09         5,92         0,55           269         343         103         162         120         11         14500         21.425         28.578         8.574         12.277         18.447         8.236         8,09         5,92         0,55           269         343         103         162         119         10         14500         5,96         0,49           275         344         103         162         122         9         1450         6,27         0,40		0	417	125	160	0	692			
14460         20.889         27.892         8.368         11.954         18.203         8.214         8,08         6,21         0,56           269         343         103         162         123         11         1480         21.158         28.236         8.471         12.115         18.327         8.225         8,08         6,11         0,56           268         343         103         162         120         11         12         11         14.500         21.425         28.578         8.574         12.277         18.447         8.236         8,09         5,92         0,55           269         343         103         162         119         10         11         11         10         14         10         5,96         0,49           275         246         21.695         28.921         8.676         12.439         18.566         8.247         8,10         5,96         0,49           275         344         103         162         12         9         1         1+540         21.970         29.265         8.779         12.601         18.688         8.256         8,12         6,27         0,40           1+560         22.110		0	415	124	160	0	680			
269         343         103         162         123         11           1+480         21.158         28.236         8.471         12.115         18.327         8.225         8,08         6,11         0,56           268         343         103         162         120         11         1           1+500         21.425         28.578         8.574         12.277         18.447         8.236         8,09         5,92         0,55           269         343         103         162         119         10         10         11         10         140         21.970         29.265         8.676         12.439         18.566         8.247         8,10         5,96         0,49         275         344         103         162         122         9         11         140         354         106         161         63         349         14         6,27         0,40         354         106         161         63         349         14         1450         22.110         29.619         8.886         12.762         18.751         8.604         8,02         0,00         34,48         1450         22.110         29.951         8.985         12.922         <		135	379	114	161	62	343			
$ \begin{array}{cccccccccccccccccccccccccccccccccccc$		269	343	103	162	123	11		•	
269         343         103         162         119         10           1+520         21.695         28.921         8.676         12.439         18.566         8.247         8,10         5,96         0,49           275         344         103         162         122         9         1         1+540         21.970         29.265         8.779         12.601         18.688         8.256         8,12         6,27         0,40           140         354         106         161         63         349         1         140         354         106         161         63         349         1         140         354         106         160         0         438         0         0,00         34,48         0         322         100         160         0         438         0         0,00         34,48         0         0,00         9,31         446         356         107         160         0         386         14600         22.114         30.307         9.092         13.083         18.751         9.428         8,02         0,02         29,24           1+620         22.137         30.709         9.213         13.243         18.754		268	343	103	162	120	11			
$ \begin{array}{c ccccccccccccccccccccccccccccccccccc$		269	343	103	162	119	10			
$\begin{array}{cccccccccccccccccccccccccccccccccccc$		275	344	103	162	122	9			
0         332         100         160         0         438           1+580         22.110         29.951         8.985         12.922         18.751         9.042         8,00         0,00         9,31           4         356         107         160         0         386         1         36         1         160         0         386         386         387         19.992         13.083         18.751         9.428         8,02         0,02         29,24         29,24         32         402         121         160         3         446         347         346         347         346         347         346									•	
$\begin{array}{cccccccccccccccccccccccccccccccccccc$	1+560	_				_		8,02	0,00	34,48
$ \begin{array}{cccccccccccccccccccccccccccccccccccc$	1+580		29.951	8.985	12.922	_	9.042	8,00	0,00	9,31
$\begin{array}{cccccccccccccccccccccccccccccccccccc$	1+600	22.114	30.307	9.092	13.083	18.751	9.428	8,02	0,02	29,24
$\begin{array}{cccccccccccccccccccccccccccccccccccc$	1+620	22.137	30.709	9.213	13.243	18.754	9.873	8,02	0,26	15,31
1+660     22.202     31.509     9.453     13.564     18.765     10.703     8,02     0,28     27,96       1+680     22.232     31.916     9.575     13.724     18.772     11.230     8,02     0,39     24,76       1-700     22.248     32.318     9.695     13.885     18.776     11.862     8,02     0,00     38,41       1+720     22.388     32.714     9.814     14.045     18.862     12.300     8,08     8,60     5,38	1+640	22.173	31.105	9.332	13.403	18.759	10.225	8,02	0,29	19,85
1+680     22.232     31.916     9.575     13.724     18.772     11.230     8,02     0,39     24,76       17     402     121     160     4     632 </td <td>1+660</td> <td>22.202</td> <td>31.509</td> <td>9.453</td> <td>13.564</td> <td>18.765</td> <td>10.703</td> <td>8,02</td> <td>0,28</td> <td>27,96</td>	1+660	22.202	31.509	9.453	13.564	18.765	10.703	8,02	0,28	27,96
1+700     22.248     32.318     9.695     13.885     18.776     11.862     8,02     0,00     38,41       140     396     119     161     86     438       1+720     22.388     32.714     9.814     14.045     18.862     12.300     8,08     8,60     5,38	1+680	22.232	31.916	9.575	13.724	18.772	11.230	8,02	0,39	24,76
1+720 22.388 32.714 9.814 14.045 18.862 12.300 8,08 8,60 5,38	1+700	22.248	32.318	9.695	13.885	18.776	11.862	8,02	0,00	38,41
	1+720	22.388	32.714	9.814	14.045	18.862	12.300	8,08	8,60	5,38

Estación	As.Terr. S	Sup.Ocup.	V.T.Veg.	V.Expla.	V.Terra.	V.D.Tier.	S.Expla.	S.Terra.	S.Tierr.
1+740	22.528 0	33.097 378	9.929 113	14.206 160	18.948 0	12.658 674	8,01	0,00	30,42
1+760	22.528 0	33.475 386	10.043 116	14.366 160	18.948 0	13.332 740	7,99	0,00	37,00
1+780	22.528	33.861 394	10.158 118	14.526 160	18.948	14.072 761	7,98	0,00	36,95
1+800	22.528 0	34.256 403	10.277 121	14.686 159	18.948 0	14.832 779	7,97	0,00	39,13
1+820	22.528 0	34.658 406	10.397 122	14.845 159	18.948 0	15.611 771	7,97	0,00	38,79
1+840	22.528	35.064 409	10.519 123	15.004 160	18.948	16.382 774	7,98	0,00	38,29
1+860	22.528 0	35.473 415	10.642 124	15.164 160	18.948 0	17.156 789	7,98	0,00	39,11
1+880	22.528	35.888	10.766	15.324	18.948	17.945	8,00	0,00	39,79
1+900	22.528	418 36.306	125 10.892	160 15.484	18.948	797 18.742	8,01	0,00	39,88
1+920	22.528	420 36.726	126 11.018	160 15.644	18.948	796 19.538	8,02	0,00	39,74
1+940	0 22.528	428 37.154	128 11.146	160 15.805	0 18.948	803 20.342	8,02	0,00	40,61
1+960	194 22.722	411 37.565	123 11.269	162 15.967	157 19.105	406 20.748	8,19	15,71	0,00
1+980	384 23.106	384 37.949	115 11.385	164 16.131	296 19.401	0 20.748	8,19	13,86	0,00
2+000	190 23.297	483 38.432	145 11.530	162 16.293	139 19.539	1.045 21.793	8,02	0,00	104,54
2+020	0 23.297	724 39.156	217 11.747	160 16.453	0 19.539	3.959 25.752	8,02	0,00	291,36
2+040	0 23.297	864 40.019	259 12.006	160 16.613	19.53 <u>9</u>	5.445 31.197	8,02	0,00	253,13
2+060	0 23.297	847 40.867	254 12.260	160 16.774	0 19.539	5.086 36.283	8,02	0,00	255,47
2+080	0 23.297	731 41.597	219 12.479	160 16.934	0 19.539	3.921 40.204	8,02	0,00	136,64
2+100	290 23.587	607 42.204	182 12.661	162 17.096	738 20.277	1.366 41.571	8,19	73,81	0,00
2+120	482 24.069	482 42.686	145 12.806	164 17.260	1.140 21.417	0 41.571	8,19	40,18	0,00
2+140	192 24.261	514 43.200	154 12.960	162 17.422	402 21.819	1.338 42.909	8,02	0,00	133,81
2+160	0 24.261	632 43.832	190 13.150	160 17.583	0 21.819	2.547 45.456	8,02	0,00	120,89
2+180	0 24.261	621 44.453	186 13.336	160 17.743	0 21.819	2.438 47.893	8,02	0,00	122,88
2+200	0 24.261	624 45.077	187 13.523	160 17.904	0 21.819	2.472 50.366	8,02	0,00	124,35
2+220	0 24.261	479 45.556	144 13.667	159 18.062	0 21.819	1.411 51.776	7,83	0,00	16,71
2+240	0 24.261	334 45.890	100 13.767	157 18.219	0 21.819	329 52.105	7,87	0,00	16,19
2+260	0 24.261	334 46.224	100 13.867	158 18.377	0 21.819	322 52.428	7,89	0,00	16,05
2+280	0 24.261	335 46.559	100 13.968	158 18.535	0 21.819	312 52.740	7,94	0,00	15,16
2+300	0 24.261	336 46.895	101 14.069	159 18.695	0 21.819	288 53.028	8,01	0,00	13,62
2+320	0 24.261	336 47.231	101 14.169	160 18.855	0 21.819	273 53.300	8,00	0,00	13,64
2+340	0 24.261	336 47.568	101 14.270	160 19.015	0 21.819	274 53.574	8,00	0,00	13,74
2+360	0 24.261	337 47.905	101 14.372	161 19.175	0 21.819	249 53.823	8,07	0,00	11,15
2+380	8 24.269	340 48.245	102 14.474	161 19.337	0 21.819	203 54.026	8,08	0,02	9,15
2+400	8 24.277	340 48.586	102 14.576	161 19.498	0 21.819	210 54.236	8,07	0,00	11,82
2+420	11 24.288	345 48.931	104 14.679	161 19.660	1 21.820	222 54.457	8,08	0,09	10,33
2+440	58 24.346	362 49.294	109 14.788	161 19.821	15 21.835	166 54.623	8,07	1,38	6,26
2+460	138 24.484	350 49.644	105 14.893	161 19.982	36 21.871	76 54.700	8,01	2,26	1,35
2+480	260 24.744	339 49.983	102 14.995	161 20.143	72 21.943	14 54.713	8,14	4,90	0,01
2+500	347 25.091	354 50.337	106 15.101	163 20.306	111 22.054	0 54.713	8,13	6,24	0,00
2+520	356 25.447	356 50.692	107 15.208	163 20.469	112 22.167	0 54.713	8,17	4,97	0,00
2+540	360 25.806	360 51.052	108 15.316	164 20.633	124 22.291	54.713 0 54.713	8,23		0,00
2+560	386 26.192	386 51.438	116 15.431	165 20.798	224 22.515	54.713 54.713	8,24		0,00
2+580	434 26.626	434 51.872	130 15.562	165 20.963	380 22.895	54.713 0 54.713	8,24		0,00
	499	499	150	165	550	0			
2+600	27.125	52.371	15.711	21.127	23.446	54.713	0,24	31,92	0,00

Estación		Sup.Ocup.	V.T.Veg.	V.Expla.	V.Terra.	V.D.Tier.	S.Expla.	S.Terra.	S.Tierr.
2+620	534 27.659 477	534 52.905 477	160 15.871 143	165 21.292 165	761 24.207 609	0 54.713 0	8,24	44,17	0,00
2+640	28.136	53.382	16.014 112	21.457	24.815	54.713	8,24	16,71	0,00
2+660	371 28.507		16.127	165 21.622	218 25.034	0 54.713	8,24	5,11	0,00
2+680	330 28.837	332 54.087	100 16.226	165 21.787	90 25.124	0 54.713	8,24	3,90	0,00
2+700	333 29.171	344 54.43 <u>1</u>	103 16.329	165 21.951	76 25.200	0 54.713	8,24	3,67	0,01
2+720	165 29.336	327 54.758	98 16.427	163 22.115	37 25.236	35 54.749	8,09	0,00	3,51
2+740	61 29.397	320 55.078	96 16.524	161 22.276	20 25.257	68 54.817	8,04	2,02	3,33
2+760	61 29.458		96 16.619	161 22.437	20 25.277	89 54.906	8,02	0,00	5,57
2+780	0 29.458	305 55.702	91 16.711	159 22.595	0 25.277	138 55.044	7,87	0,00	8,23
2+800	0 29.458	326 56.028	98 16.808	159 22.755	0 25.277	222 55.266	8,07	0,00	13,97
2+820	0 29.458	361 56.389	108 16.917	161 22.916	0 25.277	394 55.660	8,07	0,00	25,44
2+840	0 29.458	394 56.783	118 17.035	161 23.078	0 25.277	586 56.246	8,07	0,00	33,19
2+860	0 29.458	414 57.197	124 17.159	161 23.239	0 25.277	691 56.937	8,07	0,00	35,90
2+880	0 29.458	423 57.621	127 17.286	161 23.400	0 25.277	746 57.683	8,07	0,00	38,66
2+900	0 29.458	434 58.054	130 17.416	161 23.562	0 25.277	818 58.500	8,07	0,00	43,11
2+920	0 29.458	451 58.505	135 17.551	161 23.723	0 25.277	938 59.438	8,07	0,00	50,65
2+940	0 29.458	523 59.028	157 17.708	161 23.885	0 25.277	1.415 60.853	8,07	0,00	90,87
2+960	0 29.458	535 59.563	160 17.869	161 24.046	0 25.277	1.509 62.362	8,07	0,00	60,01
2+980	0 29.458	485 60.048	146 18.014	161 24.207	0 25.277	1.212 63.573	8,07	0,00	61,15
3+000	0 29.458	489	147 18.161	161 24.369	0 25.277	1.240 64.813	8,07	0,00	62,83
3+020	0 29.458	486	146 18.307	161 24.530	0 25.277	1.210 66.023	8,07	0,00	58,17
3+040	0 29.458	474 61.497	142 18.449	161 24.692	25.277 25.277	1.120 67.143	8,07	0,00	53,85
3+040	29.458	464	139 18.588	161 24.853	25.277 0 25.277	1.038 68.181	8,07	0,00	49,94
3+080	29.458	456	137 18.725	161 25.014	25.277 0 25.277	972 69.154	8,07	0,00	47,29
3+100	29.458 29.458	455 62.872	136 18.862	161 25.176	25.277 0 25.277	960 70.114	8,07	0,00	48,70
3+120	29.458 29.458	458	137 18.999	161 25.337	25.277 0 25.277	986 71.100	8,07	,	
	0	462	138	25.337 161 25.499	25.277 0 25.277	71.100 1.014 72.114	•	0,00	49,90
3+140	29.458 0	458	19.138 137	161	0	1.003	8,07	0,00	51,52
3+160	29.458 0	437	19.275 131	25.660 161	25.277 0	73.116 876	8,07	0,00	48,75
3+180	29.458	414	19.406 124	25.821 161	25.277 0	73.992 715	8,07	0,00	38,82
3+200	29.458	405	19.530 122	25.983 161	25.277 0	74.707 641	8,07	0,00	32,64
3+220	29.458	403	19.652 121	26.144 161	25.277 0	75.348 624	8,07	0,00	31,50
3+240	29.458	401	19.772 120	26.305 161	25.277 0	75.972 597	8,07	0,00	30,88
3+260	29.458 0	393	19.893 118	26.467 161	25.277 0	76.569 539	8,07	0,00	28,77
3+280	29.458 0	384	20.011 115	26.628 161	25.277 0	77.108 479	8,07	0,00	25,16
3+300	29.458 0	379	20.126 114	26.790 161	25.277 0	77.587 449	8,07	0,00	22,70
3+320	29.458 0	379	20.240 114	26.951 161	25.277 0	78.036 454	8,07	0,00	22,21
3+340	29.458 0		20.353 114	27.112 161	25.277 0	78.490 457	8,07	0,00	23,23
3+360	29.458 0	377	20.467 113	27.274 161	25.277 0	78.948 445	8,07	0,00	22,52
3+380	29.458 0	68.600 374	20.580 112	27.435 161	25.277 0	79.393 427	8,07	0,00	22,00
3+400	29.458 0	68.975	20.692 111	27.597 161	25.277 0	79.820 393	8,07	0,00	20,73
3+420	29.458 0	69.345	20.804 109	27.758 161	25.277 0	80.213 341	8,07	0,00	18,59
3+440	29.458 0	69.709	20.913 103	27.919 159	25.277 0	80.554 286	8,07	0,00	15,52
3+460	29.458 0	70.051	21.015 99	28.079 159	25.277 0	80.840 256	7,86	0,00	13,08

Estación	As.Terr. S	Sup.Ocup.	V.T.Veg.	V.Expla.	V.Terra.	V.D.Tier.	S.Expla.	S.Terra.	S.Tierr.
3+480	29.458 0	70.381 336	21.114 101	28.237 161	25.277 0	81.096 239	8,00	0,00	12,51
3+500	29.458 0	70.717 344	21.215 103	28.398 163	25.277 0	81.336 217	8,11	0,00	11,43
3+520	29.458	71.061 340	21.318 102	28.561 162	25.277	81.552	8,15	0,00	10,23
3+540	29.458 0	71.401 335	21.420 100	28.723 161	0 25.277 0	225 81.777 223	8,00	0,00	12,23
3+560	29.458	71.736 340	21.521 102	28.884 163	25.277	82.000 165	8,12	0,00	10,08
3+580	15 29.473	72.076	21.623	29.047	25.277	82.165	8,15	0,04	6,43
3+600	43 29.515 100	339 72.415 324	102 21.724	163 29.210	2 25.279	107 82.272	8,15	0,12	4,26
3+620	29.615	72.738	97 21.822	162 29.371	7 25.286	61 82.333	8,02	0,58	1,81
3+640	159 29.775	312 73.050	94 21.915	160 29.531	18 25.304	36 82.369	7,98	1,21	1,78
3+660	115 29.890 120	325 73.375 325	97 22.012	161 29.693 161	13 25.317	62 82.430	8,15	0,12	4,41
3+680	30.010	73.700	98 22.110	29.854	18 25.335	60 82.491	7,98	1,64	1,60
3+700	220 30.230	323 74.024	97 22.207	161 30.015	61 25.396	22 82.51 <u>3</u>	8,14	4,49	0,61
3+720	269 30.499	332 74.355	100 22.307	164 30.179	77 25.473	82.520	8,23	3,26	0,14
3+740	313 30.813	338 74.693	101 22.408	165 30.344	92 25.565	1 82.521	8,24	5,95	0,00
3+760	352 31.165	352 75.045	106 22.514	165 30.509	155 25.720	82.521	8,24	9,53	0,00
3+780	366 31.531	366 75.411	110 22.623	165 30.673	216 25.937	82.52 <u>1</u>	8,24	12,12	0,00
3+800	376 31.906	376 75.787	113 22.736	165 30.838	268 26.205	0 82.521	8,24	14,73	0,00
3+820	381 32.287	381 76.168	114 22.850	165 31.003	298 26.503	82.521	8,24	15,03	0,00
3+840	385 32.672	385 76.553	116 22.966	165 31.168	317 26.820	82.521	8,24	16,72	0,00
3+860	396 33.069	396 76.949	119 23.085	165 31.333	377 27.197	0 82.521	8,24	20,95	0,00
3+880	412 33.481	412 77.361	124 23.208	165 31.497	460 27.657	0 82.521	8,24	25,06	0,00
3+900	425 33.906	425 77.786	127 23.336	165 31.662	529 28.186	0 82.521	8,24	27,82	0,00
3+920	429 34.335	429 78.215	129 23.464	165 31.827	554 28.740	0 82.521	8,24	27,62	0,00
3+940	428 34.763	428 78.643	129 23.593	165 31.992	563 29.304	0 82.521	8,24	28,71	0,00
3+960	432 35.195	432 79.075	130 23.723	165 32.157	604 29.908	0 82.521	8,24	31,73	0,00
3+980	444 35.639	444 79.519	133 23.856	165 32.321	682 30. <u>590</u>	0 82.521	8,24	36,48	0,00
4+000	459 36.098	459 79.979	138 23.994	165 32.486	775 31.365	0 82.521	8,24	41,00	0,00
4+020	466 36.564	466 80.445	140 24.133	165 32.651	818 32.183	0 82.521	8,24	40,81	0,00
4+040	466 37.030	466 80.911	140 24.273	165 32.816	810 32.993	0 82.521	8,24	40,22	0,00
4+060	469 37.499	469 81.380	141 24.414	165 32.981	801 33. <u>79</u> 5	0 82.521	8,24	39,92	0,00
4+080	471 37.970	471 81.850	141 24.555	165 33.146	784 34.579	0 82.521	8,24	38,49	0,00
4+100	478 38.449	478 82.329	144 24.699	165 33.310	837 35.415	0 82.521	8,24	45,17	0,00
4+120	479 38.928	479 82.808	144 24.842	165 33.475	848 36.264	0 82.521	8,24	39,67	0,00
4+140	477 39.404	477 83.285	143 24.985	165 33.640	849 37.112	0 82.521	8,24	45,20	0,00
4+160	486 39.890	486 83.770	146 25.131	165 33.805	930 38.042	0 82.521	8,24	47,76	0,00
4+180	488 40.378	488 84.258	146 25.277	165 33.970	928 38.970	0 82.521	8,24	45,00	0,00
4+200	488 40.866	488 84.746	146 25.424	165 34.134	898 39.868	0 82.521	8,24	44,81	0,00
4+220	493 41.358	493 85.239	148 25.572	165 34.299	932 40.799	0 82.521	8,24	48,34	0,00
4+240	492 41.850	492 85.731	148 25.719	165 34.464	913 41.713	0 82.521	8,24	43,01	0,00
4+260	495 42.346	495 86.226	149 25.868	165 34.629	931 42.644	0 82.521	8,24	50,12	0,00
4+280	505 42.851	505 86.731	152 26.019	165 34.794	999 43.643	0 82.521	8,24	49,81	0,00
4+300	514 43.365	514 87.245	154 26.174	165 34.958	1.049 44.692	0 82.521	8,24	55,11	0,00
4+320	529 43.893	529 87.774	159 26.332	165 35.123	1.151 45.844	0 82.521	8,24	60,02	0,00
4+340	538 44.431	538 88.312	161 26.494	165 35.288	1.224 47.067	0 82.521	8,24	62,35	0,00

Estación	As.Terr.	Sup.Ocup.	V.T.Veg.	V.Expla.	V.Terra.	V.D.Tier.	S.Expla.	S.Terra.	S.Tierr.
4+360	541 44.972 539	541 88.852 539	162 26.656 162	165 35.453 165	1.245 48.313 1.218	0 82.521 0	8,24	62,18	0,00
4+380	45.511	89.391	26.817	35.618	49.530	82.521	8,24	59,57	0,00
4+400	542 46.052	542 89.933	162 26.980	165 35.782	1.241 50.771	0 82.521	8,24	64,49	0,00
4+420	550 46.602	550 90.482	165 27.145	165 35.947	1.286 52.057	82.521	8,24	64,11	0,00
4+440	564 47.166	564 91.047	169 27.314	165 36.112	1.384 53.440	0 82.521	8,24	74,26	0,00
4+460	575 47.742	575 91.622	173 27.487	165 36.277	1.480 54.920	0 82.521	8,24	73,75	0,00
4+480	585 48.327	585 92.207	176 27.662	165 36.442	1.572 56.492	0 82.521	8,24	83,46	0,00
4+500	605 48.932	605 92.813	182 27.844	165 36.607	1.753 58.245	0 82.52 <u>1</u>	8,24	91,83	0,00
4+520	614 49.546	614 93.427	184 28.028	165 36.772	1.831 60.076	0 82.521	8,24	91,25	0,00
4+540	614 50.160	614 94.041	184 28.212	165 36.936	1.849 61.925	0 82.521	8,24	93,65	0,00
4+560	615 50.775	615 94.656	184 28.397	165 37.101	1.883 63.808	0 82.521	8,24	94,63	0,00
4+580	616 51.392	616 95.272	185 28.582	165 37.266	1.883 65.691	0 82.521	8,24	93,71	0,00
4+600	623 52.015	623 95.895	187 28.768	165 37.431	1.900 67.592	0 82.521	8,24	96,32	0,00
	630	630	189	165	1.962	0			
4+620	52.644 638	96.525 638	28.957 191	37.596 165	69.553 2.034	82.521 0	8,24	99,84	0,00
4+640	53.283 651	97.163 651	29.149 195	37.761 165	71.588 2.149	82.521 0	8,24	103,60	0,00
4+660	53.934 658	97.814 658	29.344 198	37.925 165	73.737 2.240	82.521 0	8,24	111,30	0,00
4+680	54.592	98.473	29.542	38.090	75.977 2.298	82.521	8,24	112,74	0,00
4+700	665 55.257	665 99.138	200 29.741	165 38.255	78.275	0 82.521	8,24	117,03	0,00
4+720	674 55.93 <u>1</u>	674 99.812	202 29.943	165 38.420	2.383 80.658	0 82.521	8,24	121,27	0,00
4+740	675 56.607	675 100.487	203 30.146	165 38.585	2.416 83.074	0 82.521	8,24	120,34	0,00
4+760	672 57.278	672 101.159	202 30.348	165 38.749	2.427 85.501	0 82.521	8,24	122,36	0,00
4+780	672 57.950	672 101.831	202 30.549	165 38.914	2.441 87.942	0 82.521	8,24	121,73	0,00
4+800	674 58.625	674 102.505	202 30.751	165 39.079	2.443 90.385	0 82.521	8,24	122,58	0,00
4+820	680 59.305	680 103.185	204 30.956	165 39.244	2.510 92.895	0 82.521	8,24	128,40	0,00
4+840	690 59.995	690 103.876	207 31.163	165 39.409	2.608 95.503	0 82.521	8,24	132,39	0,00
4+860	699 60.694	699 104.575	210 31.372	165 39.573	2.696 98.198	0 82.521	8,24	137,17	0,00
	698	698 105.273	209 31.582	165	2.688 100.886	0		•	0,00
4+880	61.393 686	686	206	39.738 165	2.533	82.521 0	8,24	131,59	
4+900	62.078 665	105.959 665	31.788 200	39.903 165	103.418 2.312	82.521 0	8,24	121,69	0,00
4+920	62.744 643	106.624 643	31.987 193	40.068 165	105.731 2.090	82.521 0	8,24	109,52	0,00
4+940	63.387 621	107.267 621	32.180 186	40.233 164	107.821 1.851	82.521 0	8,24	99,48	0,00
4+960	64.007 615	107.888 615	32.366 184	40.397 164	109.672 1.767	82.521	8,21	85,63	0,00
4+980	64.622	108.502	32.551	40.561	111.438	82.521	8,15	91,06	0,00
5+000	627 65.249	627 109.129	188 32.739	163 40.723	1.872 113.311	82.521	8,13	96,18	0,00
5+020	625 65.874	625 109.754	188 32.926	163 40.886	1.847 115.158	0 82.521	8,14	88,52	0,00
5+040	611 66.485	611 110.365	183 33.110	163 41.049	1.703 116.861	0 82.521	8,15	81,74	0,00
5+060	605 67.090	605 110.971	182 33.291	163 41.212	1.634 118.494	0 82.521	8,17	81,61	0,00
5+080	606 67.697	606 111.577	182 33.473	163 41.376	1.649 120.143	0 82.521	8,18	83,32	0,00
5+100	604 68.300	604 112.181	181 33.654	164 41.539	1.649 121.792	0 82.521	8,18	81,54	0,00
5+120	599 68.899	599 112.780	180 33.834	164 41.703	1.590 123.382	02.521 0 82.521	8,18	77,47	0,00
	595	595	179	164	1.628	0		•	
5+140	69.494 586	113.375 586	34.012 176	41.866 163	125.010 1.590	82.521 0	8,17	85,29	0,00
5+160	70.081 577	113.961 577	34.188 173	42.030 163	126.599 1.475	82.521 0	8,17	73,69	0,00
5+180	70.658 572	114.538 572	34.361 171	42.193 163	128.074 1.434	82.521 0	8,16	73,80	0,00
5+200	71.229 520	115.110 520	34.533 156	42.356 163	129.508 1.091	82.521 0	8,15	69,61	0,00

5+220	Estación	As.Terr. S	Sup.Ocup.	V.T.Veg.	V.Expla.	V.Terra.	V.D.Tier.	S.Expla.	S.Terra.	S.Tierr.
5+240         72.222         116.102         34.831         42.682         131.368         25.251         8,13         40,09         0,00           5+260         72.744         116.624         31.989         42.846         132.521         8,2521         8,15         72.47         0,00           5+280         73.311         117.749         35.167         164         1.337         82.521         8,24         65.19         0,00           5+300         73.868         117.749         35.324         31.338         82.521         8,24         65.19         0,00           5+340         74.996         118.849         35.865         43.508         137.841         82.521         8,24         64.12         0,00           5+360         73.31         118.343         35.655         43.503         137.841         82.521         8,24         63.82         0,0           5+360         74.311         119.334         35.677         43.657         13.333         82.521         8,24         65.32         0,0           5+360         74.511         119.344         35.377         43.652         14.1337         82.521         8,24         51.96         0,0           5+400	5+220							8,14	39,48	0,00
5+260         72.744         116.624         34.877         42.845         132.521         82.521         8,15         72.47         0,00           5+280         73.357         117.751         35.777         43.081         133.33         82.521         8,24         68.55         0,00           5+300         73.686         117.748         35.324         43.173         135.237         82.51         8,24         65.19         0,00           5+340         74.988         117.748         35.324         43.173         135.267         82.51         8,24         64.12         0,00           5+340         74.988         118.849         35.655         43.503         138.652         25.21         8,24         63.82         0,00           5+380         76.511         119.393         35.817         43.667         139.073         82.521         8,24         59.42         0,00           5+380         76.566         120.447         36.134         43.267         139.073         82.521         8,24         59.42         0,00           5+420         75.766         120.447         36.134         44.52         44.91         82.521         8,24         45.196         0,00	5+240	72.222	116.102	34.831	42.682	131.395	82.521	8,13	40,09	0,00
5-280   73.311   177.191   557   517   517   517   517   517   517   517   517   517   517   517   517   517   517   518   5287   518   529   517   518   5287   518	5+260	72.744	116.624	34.987	42.845	132.521	-	8,15	72,47	0,00
5-300         73.868         117.748         35.324         43.173         135.268         82.21         8,24         65.19         0,00           5-320         74.419         118.300         35.490         43.335         136.502         82.521         8,24         64.12         0,00           5-340         74.968         118.849         35.655         43.503         13.734         82.521         8,24         63.82         0,00           5-360         75.511         119.391         35.817         43.667         13.903         38.2521         8,24         59.42         0,00           5-380         76.566         120.447         36.134         43.987         141.315         82.521         8,24         56,37         0,00           5+400         76.566         120.447         36.134         43.987         141.315         82.521         8,24         48.33         0,00           5+400         77.678         120.959         36.288         44.162         142.317         82.521         8,24         40.18         0,00           5+460         78.186         121.945         36.584         44.891         140.05         82.521         8,24         40,11         0,00 <tr< td=""><td>5+280</td><td>73.311</td><td>117.191</td><td>35.157</td><td>43.009</td><td>133.931</td><td></td><td>8,21</td><td>68,55</td><td>0,00</td></tr<>	5+280	73.311	117.191	35.157	43.009	133.931		8,21	68,55	0,00
5+220         74.419         118.300         35.490         43.338         136.562         82.521         8,24         64,12         0,00           5+340         74.586         118.843         35.655         43.005         137.849         82.521         8,24         63.82         0,00           5+380         75.511         118.331         35.817         43.667         13.93073         82.521         8,24         59.42         0,00           5+380         76.044         19.924         35.977         43.667         13.93         82.521         8,24         56,37         0,00           5+400         76.566         10.75         36.184         41.652         142.317         82.521         8,24         51.96         0,00           5+440         77.078         120.959         36.288         44.182         142.317         82.521         8,24         43.11         0,00           5+480         78.665         12.488         36.437         44.361         143.232         82.521         8,24         40,18         0,00           5+500         79.492         122.905         38.712         44.851         148.75         82.521         8,24         40,18         0,00	5+300	73.868	117.748	35.324	43.173	135.268	82.521	8,24	65,19	0,00
5+340         74,968         118,849         35,655         43,563         163         163         1622         0         82,24         63,82         0,00           5+360         75,511         119,391         33,817         43,667         130,073         82,521         8,24         59,42         0,00           5+380         76,666         120,447         36,134         16,56         10,033         25,21         8,24         51,96         0,00           5+400         76,566         120,447         36,134         16,55         1,003         0         0         48,33         0,00           5+420         77,078         120,999         36,288         44,162         142,317         82,521         8,24         48,33         0,00           5+440         77,777         120,999         36,288         44,162         142,317         82,521         8,24         43,311         0,00           5+460         78,065         121,945         36,584         44,811         144,065         82,521         8,24         40,84         0,00           5+500         79,455         122,407         36,722         44,661         145,712         82,521         8,24         40,84         0,	5+320	74.419	118.300	35.490	43.338	136.562		8,24	64,12	0,00
5+360         75.511         119.391         35.817         43.667         139.073         32.521         8.24         59.42         0.00           5+380         76.044         119.924         35.977         43.832         140.231         82.521         8.24         56.37         0.00           5+400         75.76         120.959         36.288         44.162         142.317         32.521         8.24         45.30         0.00           5+440         77.777         120.959         36.288         44.162         142.317         36.521         8.24         43.91         0.00           5+440         77.577         121.457         36.437         44.322         32.521         8.24         43.11         0.00           5+460         78.065         121.945         36.584         44.691         144.065         32.521         8.24         40.18         0.00           5+480         78.547         122.427         36.728         44.656         144.875         32.521         8.24         40.18         0.00           5+480         78.025         122.247         36.728         44.656         144.875         32.521         8.24         40.18         0.00           5+500 <td>5+340</td> <td>74.968</td> <td>118.849</td> <td>35.655</td> <td>43.503</td> <td>137.841</td> <td>_</td> <td>8,24</td> <td>63,82</td> <td>0,00</td>	5+340	74.968	118.849	35.655	43.503	137.841	_	8,24	63,82	0,00
5+380         76.044         119.924         35.977         43.832         140.231         82.521         8,24         56,37         0,00           5+400         76.566         120.447         36.134         43.997         141.315         82.521         8,24         51.96         0,00           5+420         77.778         120.859         36.88         44.62         142.917         82.521         8,24         48.33         0,00           5+440         77.777         14.58         36.837         44.326         142.917         82.521         8,24         43.11         0,00           5+460         78.065         121.945         36.584         44.491         144.085         36.251         8,24         40.18         0,00           5+480         78.78         122.478         36.728         44.555         148.00         82.521         8,24         40.84         0,00           5+500         79.025         122.905         36.872         44.565         140.00         82.521         8,24         39.19         0,00           5+500         79.943         123.823         37.147         45.150         147.060         82.521         8,24         39.19         0,00	5+360	75.511	119.391	35.817	43.667	139.073	82.521	8,24	59,42	0,00
5+400         76.566         120.447         36.134         43.997         141.315         82.521         8,24         51,96         0,00           5+420         77.078         120.959         36.288         44.162         142.317         82.521         8,24         48,33         0,00           5+440         77.577         121.4587         36.437         44.025         143.221         82.521         8,24         43,31         0,00           5+460         78.065         121.4587         36.437         44.232         143.251         82.521         8,24         40,18         0,00           5+480         78.547         122.427         36.728         44.661         148.065         82.521         8,24         40,41         0,00           5+500         79.025         122.095         38.72         44.821         145.5675         82.521         8,24         40,81         0,00           5+540         749.31         123.237         37.012         44.896         48.5675         82.521         8,24         34.91         0,00           5+540         749.31         123.237         37.012         44.986         145.700         82.521         8,24         34.91         0,00	5+380	76.044	119.924	35.977	43.832	140.231		8,24	56,37	0,00
5+420         77.078         120.959         36.288         44.162         142.317         82.521         8.24         48,33         0,00           5+440         77.577         121.458         36.437         44.326         143.232         82.521         8.24         43,11         0,00           5+460         78.065         121.947         36.584         44.499         144.065         82.521         8.24         40,18         0,00           5+480         78.547         122.427         36.584         44.499         144.056         82.521         8.24         40,84         0,00           5+500         79.025         122.905         36.872         44.821         145.675         82.521         8.24         40,84         0,00           5+500         78.92         123.72         37.012         44.866         146.165         741         0         8.24         34,91         0,00           5+500         80.392         124.2722         37.282         45.315         147.710         82.521         8,24         34,91         0,00           5+500         80.856         124.736         37.421         45.800         148.025         8.221         8.24         44,52         0,00	5+400	76.566	120.447	36.134	43.997	141.315		8,24	51,96	0,00
5+440         77.577         121.458         36.437         44.326         143.232         22.521         8.24         43,11         0,00           5+460         78.065         121.945         36.584         44.491         144.065         82.521         8.24         40,18         0,00           5+80         78.547         122.427         36.728         44.655         148.75         82.521         8.24         40,84         0,00           5+500         79.025         122.965         36.872         44.655         148.75         82.521         8.24         39,19         0,00           5+500         79.025         123.972         37.012         44.865         148.75         82.521         8.24         39,19         0,00           5+540         79.943         123.282         37.147         45.150         147.062         82.521         8,24         39,61         0,00           5+580         80.392         124.272         37.282         45.315         147.710         82.521         8,24         41,32         0,00           5+600         81.329         125.529         37.563         45.641         148.33         82.521         8,24         44,52         0,00	5+420	77.078	120.959	36.288	44.162	142.317	82.521	8,24	48,33	0,00
5+460         78.065         121.945         36.584         44.491         144.065         82.521         8.24         40,18         0,00           5+480         78.547         122.427         36.728         44.656         144.875         82.521         8.24         40,84         0,00           5+500         79.025         122.905         36.872         44.821         148.575         82.521         8.24         39.19         0,00           5+500         79.025         122.905         36.872         44.821         148.575         82.521         8.24         39.19         0,00           5+500         79.422         123.361         37.115         44.986         146.46         82.521         8.24         29.63         0,00           5+500         80.392         124.272         37.282         45.315         147.710         82.521         8.24         29.63         0,00           5+600         80.856         124.736         37.421         45.80         148.475         82.521         8.24         41,32         0,00           5+600         81.331         125.93         37.533         45.643         148.315         165         648         0         0         8.24	5+440	77.577	121.458	36.437	44.326	143.232	82.521	8,24	43,11	0,00
5+480         78.547         122.427         36.728         44.856         144.875         82.521         8,24         40,84         0,00           5+500         79.025         122.905         36.872         44.821         145.675         82.521         8,24         39,19         0,00           5+500         79.942         123.372         37.012         44.986         146.16         82.521         8,24         34.91         0,00           5+540         79.943         123.322         37.147         45.150         147.062         82.521         8,24         29,63         0,00           5+560         80.394         124.736         37.147         45.150         147.062         82.521         8,24         29,63         0,00           5+580         80.866         124.736         37.421         45.861         147.062         82.521         8,24         34,91         0,00           5+680         81.239         125.209         37.563         45.645         149.330         82.521         8,24         44,55         0,00           5+600         81.239         125.664         37.705         45.810         150.227         82.521         8,24         44,57         0,00      <	5+460	78.065	121.945	36.584	44.491	144.065	82.521	8,24	40,18	0,00
5+500         79,025         122,905         36,872         44,821         145,675         82,521         8,24         39,19         0,00           5+520         79,492         123,372         37,012         44,986         56,645         82,521         8,24         34,91         0,00           5+540         79,943         123,823         37,147         45,150         64,74         82,521         8,24         29,63         0,00           5+560         80,392         124,272         37,282         45,315         147,716         82,521         8,24         29,63         0,00           5+580         80,585         124,164         37,813         165         648         8,265         18,24         31,16         0,00           5+580         80,585         124,143         37,81         14,80         14,80         82,50         82,21         8,24         41,32         0,00           5+600         81,803         152,60         37,56         45,645         48,80         82,51         8,24         41,32         0,00           5+600         81,803         152,684         37,70         45,81         150,227         82,521         8,24         44,37         0,00	5+480	78.547	122.427	36.728	44.656	144.875	82.521	8,24	40,84	0,00
5+520         79,492         123,372         37,012         44,986         146-416         82,521         8,24         34,91         0,00           5+540         79,943         123,823         37,147         45,150         147,062         82,521         8,24         29,63         0,00           5+560         80,392         124,272         37,282         45,315         147,710         82,521         8,24         35,16         0,00           5+580         80,856         124,736         37,421         45,480         148,475         82,521         8,24         41,32         0,00           5+600         81,329         125,209         37,563         45,645         149,330         82,521         8,24         44,25         0,00           5+620         81,803         125,684         37,705         45,860         90         0         2,221         8,24         44,25         0,00           5+640         82,276         126,157         37,847         45,974         151,127         82,521         8,24         44,64         0,00           5+640         82,761         126,157         37,847         45,974         151,127         82,521         8,24         44,64         0,00	5+500	79.025	122.905	36.872	44.821	145.675	82.521	8,24	39,19	0,00
5+540         79.943         123.823         37.147         45.150         147.062         82.521         8,24         29.63         0,00           5+560         80.392         124.272         37.282         45.315         147.710         82.521         8,24         35,16         0,00           5+580         80.856         124.736         37.421         45.480         148.475         82.521         8,24         41,32         0,00           5+600         81.329         125.209         37.563         45.645         149.330         82.521         8,24         44,25         0,00           5+620         81.803         125.684         37.705         45.810         150.227         82.521         8,24         44,25         0,00           5+640         82.276         126.157         37.847         45.974         151.127         82.521         8,24         45,37         0,00           5+640         82.276         126.157         37.847         45.974         151.127         82.521         8,24         44,64         0,00           5+640         82.276         127.105         38.132         465         77         20.52         8.24         47,07         0,00	5+520	79.492	123.372	37.012	44.986	146.416	82.521	8,24	34,91	0,00
5+560         80.392         124.272         37.282         45.315         147.710         82.521         8,24         35,16         0,00           5+580         80.856         124.736         37.421         45.480         148.475         82.521         8,24         41,32         0,00           5+600         81.329         125.209         37.563         45.645         149.330         82.521         8,24         44,25         0,00           5+620         81.803         125.684         37.705         45.810         150.227         82.521         8,24         45,37         0,00           5+640         82.276         126.157         37.847         45.974         151.127         82.521         8,24         45,37         0,00           5+660         82.749         126.629         37.989         46.139         151.944         82.521         8,24         44,64         0,00           5+680         83.225         127.105         38.132         46.304         152.701         82.521         8,24         33,67         0,00           5+700         83.704         127.584         38.275         46.469         153.518         82.521         8,24         43,02         0,00	5+540	79.943	123.823	37.147	45.150	147.062	82.521	8,24	29,63	0,00
5+580         80,856         124,736         37,421         45,480         148,475         82,521         8,24         41,32         0,00           5+600         81,329         125,209         37,563         45,645         149,330         82,521         8,24         44,25         0,00           5+620         81,803         125,684         37,705         45,810         150,227         82,521         8,24         45,37         0,00           5+640         82,276         126,157         37,847         45,974         151,127         82,521         8,24         45,37         0,00           5+660         82,749         126,629         37,999         46,139         151,944         82,521         8,24         44,64         0,00           5+680         83,225         127,105         38,132         46,304         152,701         82,521         8,24         33,67         0,00           5+700         83,704         127,584         38,275         46,469         153,518         82,521         8,24         43,02         0,00           5+720         84,178         128,058         38,417         46,634         154,393         82,521         8,24         43,02         0,00	5+560	80.392	124.272	37.282	45.315	147.710	82.521	8,24	35,16	0,00
5+600         81.329         125.209         37.563         45.645         149.330         82.521         8.24         44,25         0,00           5+620         81.803         125.684         37.705         48.810         150.227         82.521         8.24         45,37         0,00           5+640         82.276         126.157         37.847         45.974         151.127         82.521         8.24         44,64         0,00           5+660         82.749         126.629         37.989         46.139         151.944         82.521         8.24         37,07         0,00           5+680         83.225         127.105         38.132         46.304         152.701         82.521         8.24         38,67         0,00           5+700         83.704         127.584         38.275         46.489         153.518         82.521         8.24         43,02         0,00           5+720         84.178         128.526         38.58         46.634         152.398         82.521         8,24         45,92         0,00           5+740         84.645         18.24         46.99         155.298         82.521         8,24         45,92         0,00           4578	5+580	80.856	124.736	37.421	45.480	148.475	82.521	8,24	41,32	0,00
5+620         81.803         125.684         37.705         45.810         150.227         82.521         8,24         45,37         0,00           5+640         82.276         126.157         37.847         45.974         151.127         82.521         8,24         44,64         0,00           5+660         82.749         126.629         37.989         46.139         151.944         82.521         8,24         37,07         0,00           5+680         83.225         127.105         38.132         46.304         152.701         82.521         8,24         38,67         0,00           5+700         83.704         127.584         38.275         46.469         153.518         82.521         8,24         43,02         0,00           5+720         84.178         128.058         38.417         46.634         154.393         82.521         8,24         44,52         0,00           5+740         84.675         128.526         38.588         46.798         155.298         82.521         8,24         45,92         0,00           5+780         85.102         128.983         38.695         46.963         155.298         82.521         8,24         40,38         0,00	5+600	81.329	125.209	37.563	45.645	149.330	82.521	8,24	44,25	0,00
5+640         82.276         126.157         37.847         45.974         151.127         82.521         8,24         44,64         0,00           5+660         82.749         126.629         37.989         46.139         151.944         82.521         8,24         37,07         0,00           5+680         83.225         127.105         38.132         46.304         152.701         82.521         8,24         38,67         0,00           5+700         83.704         127.584         38.275         46.469         153.518         82.521         8,24         43,02         0,00           5+700         84.178         128.058         38.417         46.634         154.393         82.521         8,24         43,02         0,00           5+720         84.178         128.593         38.545         46.634         154.393         82.521         8,24         44,52         0,00           5+740         84.645         128.523         38.584         46.963         155.298         82.521         8,24         45,92         0,00           5+760         85.102         128.943         38.695         46.963         156.161         82.521         8,24         40,38         0,00	5+620	81.803	125.684	37.705	45.810	150.227	82.521	8,24	45,37	0,00
5+660         82.749         126.629         37.989         46.139         151.944         82.521         8,24         37,07         0,00           5+680         83.225         127.105         38.132         46.304         152.701         82.521         8,24         38,67         0,00           5+700         83.704         127.584         38.275         46.699         153.518         82.521         8,24         43,02         0,00           474         474         474         142         165         875         0         82.521         8,24         43,02         0,00           467         467         140         165         904         0         5904         0         0         457         457         137         165         863         0         55760         85.102         128.983         38.695         46.963         155.298         82.521         8,24         44,52         0,00           5+760         85.102         128.983         38.695         46.963         156.183         156.183         20.21         8,24         40,38         0,00           5+780         85.539         129.482         38.946         47.128         156.832         20.21	5+640	82.276	126.157	37.847	45.974	151.127	-	8,24	44,64	0,00
5+680         83.225         127.105         38.132         46.304         152.701         82.521         8,24         38,67         0,00           5+700         83.704         127.584         38.275         46.469         153.518         82.521         8,24         43,02         0,00           5+720         84.178         128.058         38.417         46.634         154.393         82.521         8,24         43,02         0,00           467         467         140         165         904         0         0         59.04         0	5+660	82.749	126.629	37.989	46.139	151.944	_	8,24	37,07	0,00
5+700         83.704         127.584         38.275         46.469         153.518         82.521         8,24         43,02         0,00           5+720         84.178         128.058         38.417         46.634         154.393         82.521         8,24         44,52         0,00           5+740         84.645         128.526         38.558         46.798         155.298         82.521         8,24         45,92         0,00           457         457         137         165         863         0         0         45,64         45,64         45,64         45,64         45,64         45,64         45,64         45,64         45,64         45,64         45,64         45,64         45,64         45,64         45,64         45,64         46,66         15,64         85,64         13,14         165         863         0         0         0         0         0         0         0         0         0         0         40,64         40,64         422         165         324         0         0         0         0         0         0         0         0         43,64         40,38         0,00         0         0         0         0         0 <td< td=""><td>5+680</td><td>83.225</td><td>127.105</td><td>38.132</td><td>46.304</td><td>152.701</td><td>82.521</td><td>8,24</td><td>38,67</td><td>0,00</td></td<>	5+680	83.225	127.105	38.132	46.304	152.701	82.521	8,24	38,67	0,00
5+720         84,178         128,058         38,417         46,634         154,393         82,521         8,24         44,52         0,00           5+740         84,645         128,526         38,558         46,798         155,298         82,521         8,24         45,92         0,00           457         457         137         165         863         0<	5+700	83.704	127.584	38.275	46.469	153.518	-	8,24	43,02	0,00
5+740         84.645         128.526         38.558         46.798         155.298         82.521         8,24         45,92         0,00           5+760         85.102         128.983         38.695         46.963         156.161         82.521         8,24         40,38         0,00           5+780         85.539         129.419         38.826         47.128         156.891         82.521         8,24         32,68         0,00           5+800         85.945         129.825         38.947         47.293         157.423         82.521         8,24         20,51         0,00           5+800         85.945         129.825         38.947         47.293         157.423         82.521         8,24         20,51         0,00           5+820         86.316         130.198         39.059         47.458         157.748         82.521         8,24         11,93         0,00           5+840         86.620         130.537         39.161         47.621         157.905         82.528         8,09         3,81         0,62           5+860         86.747         131.206         39.258         47.943         157.943         82.626         8,00         0,00         9,27 <t< td=""><td>5+720</td><td>84.178</td><td>128.058</td><td>38.417</td><td>46.634</td><td>154.393</td><td></td><td>8,24</td><td>44,52</td><td>0,00</td></t<>	5+720	84.178	128.058	38.417	46.634	154.393		8,24	44,52	0,00
5+760         85.102         128.983         38.695         46.963         156.161         82.521         8,24         40,38         0,00           5+780         85.539         129.419         38.826         47.128         156.891         82.521         8,24         32,68         0,00           5+800         85.945         129.825         38.947         47.293         157.423         82.521         8,24         20,51         0,00           5+820         86.316         130.198         39.059         47.488         157.748         82.521         8,24         11,93         0,00           5+840         86.620         130.537         39.161         47.621         157.905         82.528         8,09         3,81         0,62           5+860         86.747         130.860         39.258         47.782         157.943         82.528         8,09         3,81         0,62           5+860         86.747         130.860         39.258         47.782         157.943         82.626         8,00         0,00         9,27           5+880         86.747         131.206         39.362         47.943         157.943         82.626         8,00         0,00         16,13 <tr< td=""><td>5+740</td><td>84.645</td><td>128.526</td><td>38.558</td><td>46.798</td><td>155.298</td><td>82.521</td><td>8,24</td><td>45,92</td><td>0,00</td></tr<>	5+740	84.645	128.526	38.558	46.798	155.298	82.521	8,24	45,92	0,00
5+780         85.539         129.419         38.826         47.128         156.891         82.521         8,24         32,68         0,00           5+800         85.945         129.825         38.947         47.293         157.423         82.521         8,24         20,51         0,00           5+820         86.316         130.198         39.059         47.458         157.748         82.521         8,24         11,93         0,00           5+840         86.620         130.537         39.161         47.621         157.905         82.528         8,09         3,81         0,62           5+860         86.747         130.860         39.258         47.782         157.943         82.626         8,00         0,00         9,27           5+880         86.747         131.206         39.362         47.943         157.943         82.880         8,07         0,00         16,13           5+900         86.747         131.581         39.474         48.104         157.943         83.269         8,07         0,00         22,77           0         394         118         161         0         598         8,07         0,00         22,77           5+920         86.747 <td>5+760</td> <td>85.102</td> <td>128.983</td> <td>38.695</td> <td>46.963</td> <td>156.161</td> <td>82.521</td> <td>8,24</td> <td>40,38</td> <td>0,00</td>	5+760	85.102	128.983	38.695	46.963	156.161	82.521	8,24	40,38	0,00
5+800         85.945         129.825         38.947         47.293         157.423         82.521         8,24         20,51         0,00           5+820         86.316         130.198         39.059         47.458         157.748         82.521         8,24         11,93         0,00           5+840         86.620         130.537         39.161         47.621         157.905         82.528         8,09         3,81         0,62           127         323         97         161         38         99         3,81         0,62           5+860         86.747         130.860         39.258         47.782         157.943         82.626         8,00         0,00         9,27           5+880         86.747         131.206         39.362         47.943         157.943         82.626         8,00         0,00         9,27           5+880         86.747         131.206         39.362         47.943         157.943         82.626         8,00         0,00         16,13           5+900         86.747         131.581         39.474         48.104         157.943         83.269         8,07         0,00         22,77           5+920         86.747         132.91 </td <td>5+780</td> <td>85.539</td> <td>129.419</td> <td>38.826</td> <td>47.128</td> <td>156.891</td> <td>82.521</td> <td>8,24</td> <td>32,68</td> <td>0,00</td>	5+780	85.539	129.419	38.826	47.128	156.891	82.521	8,24	32,68	0,00
5+820         86.316         130.198         39.059         47.458         157.748         82.521         8,24         11,93         0,00           5+840         86.620         130.537         39.161         47.621         157.905         82.528         8,09         3,81         0,62           127         323         97         161         38         99         3,81         0,62           5+860         86.747         130.860         39.258         47.782         157.943         82.626         8,00         0,00         9,27           5+880         86.747         131.206         39.362         47.943         157.943         82.880         8,07         0,00         16,13           5+900         86.747         131.581         39.474         48.104         157.943         82.880         8,07         0,00         16,13           5+900         86.747         131.975         39.593         48.265         157.943         83.777         8,07         0,00         22,77           5+920         86.747         131.95         39.593         48.265         157.943         83.777         8,07         0,00         28,01           5+940         86.747         132.853<	5+800	85.945	129.825	38.947	47.293	157.423	82.521	8,24	20,51	0,00
5+840         86.620         130.537         39.161         47.621         157.905         82.528         8,09         3,81         0,62           5+860         86.747         130.860         39.258         47.782         157.943         82.626         8,00         0,00         9,27           5+880         86.747         131.206         39.362         47.943         157.943         82.880         8,07         0,00         16,13           5+900         86.747         131.581         39.474         48.104         157.943         82.880         8,07         0,00         16,13           5+900         86.747         131.581         39.474         48.104         157.943         83.269         8,07         0,00         22,77           6+920         86.747         131.975         39.593         48.265         157.943         83.777         8,07         0,00         28,01           5+940         86.747         132.411         39.723         48.427         157.943         84.696         8,07         0,00         28,01           5+940         86.747         132.853         39.856         48.588         157.943         85.654         8,07         0,00         31,85 <t< td=""><td>5+820</td><td>86.316</td><td>130.198</td><td>39.059</td><td>47.458</td><td>157.748</td><td>82.521</td><td>8,24</td><td>11,93</td><td>0,00</td></t<>	5+820	86.316	130.198	39.059	47.458	157.748	82.521	8,24	11,93	0,00
5+860         86.747         130.860         39.258         47.782         157.943         82.626         8,00         0,00         9,27           5+880         86.747         131.206         39.362         47.943         157.943         82.880         8,07         0,00         16,13           5+900         86.747         131.581         39.474         48.104         157.943         83.269         8,07         0,00         22,77           0         394         118         161         0         508         8.07         0,00         22,77           5+920         86.747         131.975         39.593         48.265         157.943         83.777         8,07         0,00         28,01           5+940         86.747         132.411         39.723         48.427         157.943         84.696         8,07         0,00         28,01           5+940         86.747         132.853         39.856         48.588         157.943         84.696         8,07         0,00         31,85           5+960         86.747         133.269         39.981         48.750         157.943         86.3654         8,07         0,00         31,85           5+980         86.747<	5+840	86.620	130.537	39.161	47.621	157.905	82.528	8,09	3,81	0,62
5+880         86.747         131.206         39.362         47.943         157.943         82.880         8,07         0,00         16,13           5+900         86.747         131.581         39.474         48.104         157.943         83.269         8,07         0,00         22,77           5+920         86.747         131.975         39.593         48.265         157.943         83.777         8,07         0,00         28,01           5+940         86.747         132.411         39.723         48.427         157.943         84.696         8,07         0,00         28,01           5+940         86.747         132.853         39.856         48.588         157.943         84.696         8,07         0,00         63,89           5+960         86.747         133.269         39.856         48.588         157.943         85.654         8,07         0,00         31,85           5+980         86.747         133.269         39.981         48.750         157.943         86.306         8,07         0,00         33,42           6+000         86.747         133.685         40.106         48.911         157.943         86.967         8,07         0,00         32,67	5+860	86.747	130.860	39.258	47.782	157.943	82.626	8,00	0,00	9,27
5+900         86.747         131.581         39.474         48.104         157.943         83.269         8,07         0,00         22,77           5+920         86.747         131.975         39.593         48.265         157.943         83.777         8,07         0,00         28,01           5+940         86.747         132.411         39.723         48.427         157.943         84.696         8,07         0,00         63,89           5+960         86.747         132.853         39.856         48.588         157.943         85.654         8,07         0,00         31,85           5+980         86.747         133.269         39.981         48.750         157.943         86.306         8,07         0,00         31,85           5+980         86.747         133.685         40.106         48.750         157.943         86.306         8,07         0,00         33,42           6+000         86.747         133.685         40.106         48.911         157.943         86.967         8,07         0,00         32,67           6+020         86.747         134.097         40.229         49.072         157.943         86.967         8,07         0,00         30,62	5+880	86.747	131.206	39.362	47.943	157.943	82.880	8,07	0,00	16,13
5+920         86.747         131.975         39.593         48.265         157.943         83.777         8,07         0,00         28,01           5+940         86.747         132.411         39.723         48.427         157.943         84.696         8,07         0,00         63,89           5+960         86.747         132.853         39.856         48.588         157.943         85.654         8,07         0,00         31,85           5+980         86.747         133.269         39.981         48.750         157.943         86.306         8,07         0,00         33,42           6+000         86.747         133.685         40.106         48.911         157.943         86.967         8,07         0,00         33,42           6+000         86.747         134.097         40.229         49.072         157.943         86.967         8,07         0,00         32,67           6+020         86.747         134.097         40.229         49.072         157.943         87.600         8,07         0,00         30,62           0         405         122         161         0         585         56.747         134.503         40.351         49.234         157.943	5+900	86.747	131.581	39.474	48.104	157.943	83.269	8,07	0,00	22,77
5+940         86.747         132.411         39.723         48.427         157.943         84.696         8,07         0,00         63,89           5+960         86.747         132.853         39.856         48.588         157.943         85.654         8,07         0,00         31,85           5+980         86.747         133.269         39.981         48.750         157.943         86.306         8,07         0,00         33,42           6+000         86.747         133.685         40.106         48.911         157.943         86.967         8,07         0,00         32,67           6+020         86.747         134.097         40.229         49.072         157.943         86.967         8,07         0,00         32,67           6+020         86.747         134.997         40.229         49.072         157.943         87.600         8,07         0,00         30,62           6+040         86.747         134.503         40.351         49.234         157.943         88.186         8,07         0,00         27,92           6+060         86.747         134.901         40.470         49.395         157.943         88.186         8,07         0,00         25,74	5+920	86.747	131.975	39.593	48.265	157.943	83.777	8,07	0,00	28,01
5+960     86.747     132.853     39.856     48.588     157.943     85.654     8,07     0,00     31,85       5+980     86.747     133.269     39.981     48.750     157.943     86.306     8,07     0,00     33,42       6+000     86.747     133.685     40.106     48.911     157.943     86.967     8,07     0,00     32,67       6+020     86.747     134.097     40.229     49.072     157.943     87.600     8,07     0,00     30,62       6+040     86.747     134.503     40.351     49.234     157.943     88.186     8,07     0,00     27,92       6+060     86.747     134.901     40.470     49.395     157.943     88.186     8,07     0,00     27,92       6+060     86.747     134.901     40.470     49.395     157.943     88.722     8,07     0,00     25,74       6+060     86.747     134.901     40.470     49.395     157.943     88.722     8,07     0,00     25,74       6+060     86.747     134.901     40.470     49.395     157.943     88.722     8,07     0,00     25,74	5+940	86.747	132.411	39.723	48.427		84.696	8,07	0,00	63,89
5+980         86.747         133.269         39.981         48.750         157.943         86.306         8,07         0,00         33,42           6+000         86.747         133.685         40.106         48.911         157.943         86.967         8,07         0,00         32,67           6+020         86.747         134.097         40.229         49.072         157.943         87.600         8,07         0,00         30,62           6+040         86.747         134.503         40.351         49.234         157.943         88.186         8,07         0,00         27,92           6+060         86.747         134.901         40.470         49.395         157.943         88.722         8,07         0,00         25,74           6+060         86.747         134.901         40.470         49.395         157.943         88.722         8,07         0,00         25,74	5+960	86.747	132.853	39.856	48.588		85.654	8,07	0,00	31,85
6+000       86.747       133.685       40.106       48.911       157.943       86.967       8,07       0,00       32,67         6+020       86.747       134.097       40.229       49.072       157.943       87.600       8,07       0,00       30,62         6+040       86.747       134.503       40.351       49.234       157.943       88.186       8,07       0,00       27,92         6+060       86.747       134.901       40.470       49.395       157.943       88.722       8,07       0,00       25,74         6+060       86.747       134.901       40.470       49.395       157.943       88.722       8,07       0,00       25,74         0       389       117       161       0       477	5+980	86.747	133.269	39.981	48.750	157.943	86.306	8,07	0,00	33,42
0     412     124     161     0     633       6+020     86.747     134.097     40.229     49.072     157.943     87.600     8,07     0,00     30,62       0     405     122     161     0     585       6+040     86.747     134.503     40.351     49.234     157.943     88.186     8,07     0,00     27,92       0     398     119     161     0     537       6+060     86.747     134.901     40.470     49.395     157.943     88.722     8,07     0,00     25,74       0     389     117     161     0     477	6+000	86.747	133.685	40.106	48.911	157.943	86.967	8,07	0,00	32,67
6+040 86.747 134.503 40.351 49.234 157.943 88.186 8,07 0,00 27,92 0 398 119 161 0 537 6+060 86.747 134.901 40.470 49.395 157.943 88.722 8,07 0,00 25,74 0 389 117 161 0 477	6+020	86.747	134.097	40.229	49.072		87.600	8,07	0,00	30,62
6+060 86.747 134.901 40.470 49.395 157.943 88.722 8,07 0,00 25,74 0 389 117 161 0 477	6+040	86.747	134.503	40.351	49.234	_	88.186	8,07	0,00	27,92
0 389 117 161 0 477 6+080 86.747 135.290 40.587 49.556 157.943 89.199 8,07 0,00 21,91	6+060	86.747	134.901	40.470	49.395	157.943	88.722	8,07	0,00	25,74
	6+080							8,07	0,00	21,91

Estación	As.Terr.	Sup.Ocup.	V.T.Veg.	V.Expla.	V.Terra.	V.D.Tier.	S.Expla.	S.Terra.	S.Tierr.
6+100	0 86.747	377 135.667	113 40.700	161 49.718	0 157.943	400 89.599	8,07	0,00	18,09
6+120	86.747	364 136.031	109 40.809	161 49.879	157.943	322 89.921	8,07	0,00	14,15
6+140	0 86.747	345 136.376	104 40.913	161 50.040	0 157.943	257 90.179	8,00	0,00	11,58
6+160	0 86.747	334 136.710	100 41.013	161 50.200	0 157.943	223 90.402	8,06	0,00	10,71
6+180	0 86.747	335 137.045	101 41.114	162 50.362	0 157.943	206 90.607	8,09	0,00	9,87
6+200	0 86.747	334 137.379	100 41.214	162 50.524	0 157.943	183 90.790	8,11	0,00	8,41
6+220	0 86.747	330 137.709	99 41.313	162 50.686	0 157.943	159 90.949	8,10	0,00	7,46
6+240	0 86.747	327 138.036	98 41.411	162 50.848	0 157.943	150 91.099	8,08	0,00	7,53
6+260	0 86.747	323 138.359	97 41.508	161 51.009	0 157.943	145 91.243	8,05	0,00	6,92
6+280	0 86.747	306 138.666	92 41.600	159 51.168	0 157.943	119 91.362	7,84	0,00	4,94
6+300	0 86.747	294 138.960	88 41.688	158 51.326	0 157.943	90 91.452	7,96	0,00	4,11
6+320	0 86.747	301 139.261	90 41.778	160 51.486	0 157.943	71 91.524	8,05	0,00	3,01
6+340	0 86.747	306 139.567	92 41.870	161 51.648	0 157.943	54 91.578	8,10	0,00	2,44
6+360	0 86.747	307 139.873	92 41.962	162 51.810	0 157.943	51 91.629	8,09	0,00	2,69
6+380	0 86.747	305 140.178	92 42.054	162 51.971	0 157.943	56 91.685	8,08	0,00	2,88
6+400	0 86.747	305 140.483	91 42.145	162 52.133	0 157.943	55 91.740	8,09	0,00	2,60
6+420	0 86.747	307 140.790	92 42.237	162 52.295	0 157.943	46 91.786	8,11	0,00	2,02
6+440	0 86.747	311 141.101	93 42.330	163 52.457	0 157.943	27 91.813	8,14	0,00	0,73
6+460	153 86.901	320 141.421	96 42.426	163 52.620	14 157.957	7 91.821	8,15	1,41	0,01
6+480	320 87.221	329 141.750	99 42.525	163 52.783	46 158.003	91.821	8,15	3,18	0,00
6+500	336 87.557	336 142.086	101 42.626	163 52.946	76 158.079	91.821	8,15	4,45	0,00
6+520	340 87.898	340 142.427	102 42.728	163 53.109	94 158.173	91.821	8,15	4,94	0,00
6+540	341 88.239	341 142.768	102 42.830	163 53.272	92 158.266	91.821	8,15	4,30	0,00
6+560	337 88.576	337 143.105	101 42.932	163 53.435	66 158.331	91.821	8,15	2,27	0,00
6+580	250 88.826	327 143.433	98 43.030	162 53.598	37 158.368	91.832	8,08	1,44	1,08
6+600	160 88.986	317 143.749	95 43.125	161 53.758	25 158.394	25 91.857	8,01	1,07	1,44
6+620	140 89.126	311 144.061	93 43,218	160 53.918	16 158.410	30 91.887	7,99	0,58	1,59
6+640	108 89.234	309 144.369	93 43.311	160 54.078	158.419	35 91.922		0,33	1,88
	109	310	93	160	10	36	8,00		
6+660	89.343 126	144.679 311	43.404 93	54.238 160	158.430 15	91.958 34	7,99	0,71	1,73
6+680	89.469 150	144.990 315	43.497 94	54.398 160	158.444	91.992 29	7,99	0,77	1,72
6+700	89.619 182	145.305 320	43.592 96	54.558 161	158.467 33	92.021 21	8,03	1,51	1,17
6+720	89.801 218	145.625 326	43.688 98	54.719 162	158.501 51	92.042 14	8,05	1,83	0,95
6+740	90.018 255	145.951 333	43.785 100	54.881 162	158.552 72	92.056 7	8,10	3,28	0,44
6+760	90.274 291	146.284 341	43.885 102	55.043 163	158.624 101	92.064 4	8,11	3,93	0,30
6+780	90.565 334	146.625 351	43.987 105	55.206 163	158.724 140	92.067 1	8,14	6,15	0,06
6+800	90.899 367	146.976 370	44.093 111	55.368 163	158.865 226	92.068 0	8,15	7,87	0,00
6+820	91.266 397	147.345 397	44.204 119	55.531 163	159.090 357	92.068 0	8,15	14,71	0,00
6+840	91.663 400	147.743 400	44.323 120	55.695 163	159.447 371	92.068 0	8,15	20,95	0,00
6+860	92.064 341	148.143 364	44.443 109	55.858 163	159.817 204	92.068 1	8,15	16,10	0,00
6+880	92.404 301	148.507 338	44.552 101	56.020 163	160.021 88	92.069 2	8,13	4,29	0,12
6+900	92.705 307	148.845 338	44.654 101	56.183 163	160.110 84	92.071 1	8,14	4,53	0,04
6+920	93.012 293	149.183 334	44.755 100	56.346 163	160.194 70	92.072 1	8,14	3,89	0,05
6+940	93.305 143	149.517 342	44.855 103	56.509 161	160.264 31	92.073 138	8,13	3,12	0,09

Estación	As.Terr.	Sup.Ocup.	V.T.Veg.	V.Expla.	V.Terra.	V.D.Tier.	S.Expla.	S.Terra.	S.Tierr.
6+960	93.448 161	149.859 342	44.958 103	56.670 161	160.295 31	92.211 137	7,98	0,00	13,73
6+980	93.609 328	150.201 334	45.060 100	56.831 163	160.326 66	92.349 0	8,13	3,12	0,00
7+000	93.938 361	150.535 361	45.161 108	56.993 163	160.392 161	92.349	8,13	3,48	0,00
7+020	94.299 390	150.897 390	45.269 117	57.156 164	160.553 292	92.349 0	8,16	12,62	0,00
7+040	94.689 196	151.287 381	45.386 114	57.320 163	160.845 166	92.349 175	8,21	16,59	0,00
7+060	94.885	151.667 363	45.500 109	57.483 161	161.011 0	92.524 310	8,07	0,00	17,54
7+080	94.885 0	152.031 356	45.609 107	57.644 161	161.011 0	92.834 265	8,07	0,00	13,48
7+100	94.885 0	152.387 357	45.716 107	57.806 161	161.011 0	93.100 269	8,07	0,00	13,07
7+120	94.885	152.743 360	45.823 108	57.967 161	161.011	93.369 288	8,07	0,00	13,85
7+140	94.885 0	153.103 363	45.931 109	58.128 161	161.011 0	93.657 306	8,07	0,00	14,93
7+160	94.886 0	153.466 361	46.040 108	58.290 161	161.011 0	93.963 298	8,07	0,00	15,67
7+180	94.886 0	153.827 360	46.148 108	58.451 161	161.011 0	94.261 289	8,07	0,00	14,10
7+200	94.886 0	154.187 362	46.256 108	58.613 161	161.011 0	94.550 300	8,07	0,00	14,81
7+220	94.886	154.549 361	46.365 108	58.774 161	161.011	94.850 296	8,07	0,00	15,15
7+240	94.886	154.910	46.473	58.935	161.011	95.145	8,07	0,00	14,43
7+260	94.887	360 155.270	108 46.581	161 59.097	161.011	291 95.437	8,07	0,00	14,68
7+280	94.887	359 155.629	108 46.689	161 59.258	161.011	288 95.724 1.209	8,07	0,00	14,08
7+300	94.887	466 156.095	140 46.829	161 59.420	161.011	96.934	8,07	0,00	106,86
7+320	94.887	548 156.643	164 46.993	161 59.581	161.011	1.875 98.809	8,07	0,00	80,66
7+340	94.887	459 157.102	138 47.131	161 59.742	161.011	1.058 99.867	8,07	0,00	25,13
7+360	94.887	379 157.481	114 47.244	161 59.904	161.01 <u>1</u>	408 100.274	8,07	0,00	15,62
7+380	101 94.987	340 157.821	102 47.346	163 60.066	161.0 <u>17</u>	162 100.437	8,19	0,58	0,62
7+400	219 95.207	318 158.139	95 47.442	164 60.230	17 161.034	100.446	8,21	1,17	0,31
7+420	262 95.468	323 158.462	97 47.538	164 60.395	31 161.066	100.450	8,23	1,97	0,06
7+440	266 95.734	323 158.785	97 47.635	165 60.559	31 161.0 <u>97</u>	3 100.453	8,22	1,18	0,23
7+460	296 96.030	333 159.118	100 47.735	165 60.724	72 161.169	100.455	8,24	6,03	0,00
7+480	343 96.373	343 159.461	103 47.838	165 60.889	112 161.282	0 100.455	8,24	5,20	0,00
7+500	339 96.713	339 159.800	102 47.940	165 61.054	96 161.378	0 100.455	8,24	4,39	0,00
7+520	357 97.069	357 160.157	107 48.047	165 61.218	175 161.552	100.455	8,24	13,07	0,00
7+540	375 97.445	375 160.533	113 48.160	165 61.383	256 161.808	0 100.455	8,24	12,56	0,00
7+560	351 97.796	351 160.884	105 48.265	165 61.548	150 161.958	0 100.455	8,24	2,44	0,00
7+580	326 98.122	326 161.210	98 48.363	165 61.713	41 161.999	100.455	8,24	1,63	0,00
7+600	299 98.421	322 161.532	97 48.460	165 61.877	26 162.025	0 100.455	8,24	0,93	0,03
7+620	225 98.646	318 161.850	96 48.555	165 62.042	13 162.038	3 100.458	8,23	0,39	0,25
7+640	123 98.769	314 162.165	94 48.649	164 62.206	162.043	10 100.468	8,21	0,06	0,75
7+660	98.803	310 162.475	93 48.742	164 62.370	1 162.043	100.49 <u>0</u>	8,18	0,00	1,44
7+680	98.80 <u>3</u>	306 162.781	92 48.834	163 62.533	0 162.043	37 100.527	8,13	0,00	2,21
7+700	98.80 <u>3</u>	302 163.083	91 48.925	162 62.696	162.043	52 100.578	8,08	0,00	2,96
7+720	98.80 <u>3</u>	297 163.380	89 49.014	161 62.856	0 162.043	67 100.645	8,00	0,00	3,70
7+740	98.803	293 163.673	88 49.102	160 63.016	0 162.043	80 100.725	7,95	0,00	4,32
7+760	152 98.955	309 163.981	93 49.194	162 63.178	23 162.067	43 100.769	8,24	2,34	0,02
7+780	293 99.248	325 164.307	98 49.292	165 63.342	42 162.109	1 100.770	8,23	1,89	0,08
7+800	282 99.530	323 164.630	97 49.389	164 63.507	57 162.166	100.772	8,21	3,79	0,16
7+820	141 99.670	329 164.959	99 49.488	163 63.670	38 162.204	81 100.853	8,07	0,00	7,91

Estación	As.Terr.	Sup.Ocup.	V.T.Veg.	V.Expla.	V.Terra.	V.D.Tier.	S.Expla.	S.Terra.	S.Tierr.
7+840	99.670	165.297	101 49.589	161 63.831	0 162.204	166 101.019	8,07	0,00	8,70
7+860	99.670		102 49.692	161 63.993	0 162.204	182 101.201	8,07	0,00	9,52
7+880	99.670	344 165.982	103 49.795	161 64.154	0 162.204	199 101.400	8,07	0,00	10,35
7+900	99.670		104 49.899	161 64.315	0 162.204	215 101.615	8,07	0,00	11,16
7+920	99.670		105 50.004	161 64.477	0 162.204	232 101.846	8,07	0,00	12,02
7+940	99.670		106 50.110	161 64.638	0 162.204	251 102.097	8,07	0,00	13,04
7+960	99.670		107 50.216	161 64.800	0 162.204	271 102.368	8,07	0,00	14,08
7+980	99.670		105 50.322	161 64.961	0 162.204	238 102.606	8,07	0,00	9,68
8+000	99.670		104 50.426	161 65.122	0 162.204	221 102.827	8,07	0,00	12,47
8+020	99.670	351 168.437	105 50.531	161 65.284	0 162.204	236 103.064	8,07	0,00	11,16
8+040	99.670		104 50.635	161 65.445	0 162.204	208 103.271	8,07	0,00	9,62
8+060	0 99.670		98 50.733	160 65.605	0 162.204	174 103.446	7,89	0,00	7,80
8+080	0 99.670	298 169.409	89 50.823	157 65.762	0 162.204	133 103.578	7,79	0,00	5,49
8+100	99.670	287 169.695	86 50.909	157 65.919	0 162.204	102 103.680	7,90	0,00	4,71
8+120	99.670	288 169.983	86 50.995	157 66.076	0 162.204	98 103.779	7,85	0,00	5,11
8+140	99.670	299 170.283	90 51.085	158 66.234	0 162.204	120 103.899	7,94	0,00	6,91
8+160	99.670	312 170.595	94 51.179	158 66.392	0 162.204	146 104.045	7,90	0,00	7,72
8+180	99.670	328	98 51.277	160 66.552	0 162,204	176 104,221	8,07	0,00	9,89
8+200	99.670	344 171.268	103 51.380	161 66.713	0 162.204	201 104.422	8,07	0,00	10,17
8+220	99.670	327	98 51.479	159 66.873	0 162.204	176 104.598	7,87	0,00	7,44
8+240	99.670	311	93 51.572	158 67.031	0 162.204	153 104.751	7,90	0,00	7,84
8+260	99.670	301 172.207	90 51.662	158 67.188	0 162.204	127 104.878	7,87	0,00	4,89
8+280	99.670	297	89 51.751	160 67.349	0 162.204	67 104.945	8,15	0,00	1,81
8+300	135 99.805	314	94 51.846	164 67.512	162.204 14 162.218	19 104.964	8,23	1,43	0,11
8+320	301 100.106	327	98 51.944	165 67.677	47 162.265	1 1 104.965	8,24	3,23	0,00
8+340	335 100.441		100 52.044	165 67.842	77 162.342	104.965 104.965	8,24	4,45	0,00
8+360	343 100.784	343	103 52.147	165 68.007	102.342 112 162.454	104.965 104.965	8,24	6,80	0,00
8+380	345 101.129	345	103 52.250	165 68.171	119 162.573	104.965 0 104.965		5,11	0,00
8+400	346 101.475	346	104 52.354	165 68.336	126 162.699	104.965 0 104.965	8,24		
	217	329	99	163	76	104.965 19 104.984	8,24	7,51	0,00
8+420	101.692 41	356	52.453 107	68.499 161	162.776 1	312	8,04	0,11	1,86
8+440	101.733	405	52.560 122	68.660 161	162.777 0	105.295 581	8,07	0,00	29,30
8+460	101.733	404	52.682 121	68.821 161	162.777 0	105.877 571	8,07	0,00	28,83
8+480	101.733	401	52.803 120	68.983 161	162.777 0	106.448 553	8,07	0,00	28,25
8+500	101.733	398	52.923 119	69.144 161	162.777 0	107.001 530	8,07	0,00	27,04
8+520	101.733	395	53.042 118	69.306 161	162.777 0	107.531 510	8,07	0,00	25,96
8+540	101.733 0	392	53.161 117	69.467 161	162.777 0	108.040 490	8,07	0,00	25,01
8+560	101.733 0	389	53.278 117	69.628 161	162.777 0	108.530 471	8,07	0,00	24,03
8+580	101.733 0	386	53.395 116	69.790 161	162.777 0	109.002 453	8,07	0,00	23,11
8+600	101.733 0	383	53.511 115	69.951 161	162.777 0	109.455 434	8,07	0,00	22,17
8+620	101.733 0	380	53.625 114	70.113 161	162.777 0	109.889 417	8,07	0,00	21,26
8+640	101.733 0	179.132 378	53.740 113	70.274 161	162.777 0	110.306 402	8,07	0,00	20,47
8+660	101.733 0		53.853 113	70.435 161	162.777 0	110.708 387	8,07	0,00	19,75
8+680	101.733 0	179.885	53.966 112	70.597 161	162.777 0	111.096 371	8,07	0,00	18,98

Estación	As.Terr. S	Sup.Ocup.	V.T.Veg.	V.Expla.	V.Terra.	V.D.Tier.	S.Expla.	S.Terra.	S.Tierr.
8+700	101.733 0	180.258 370	54.077 111	70.758 161	162.777 0	111.467 355	8,07	0,00	18,14
8+720	101.733	180.628 367	54.188 110	70.919 161	162.777 0	111.822 333	8,07	0,00	17,31
8+740	101.733	180.995 362	54.298 109	71.081 161	162.777 0	112.155 307	8,07	0,00	16,03
8+760	101.733 0	181.357 358	54.407 108	71.242 161	162.777 0	112.462 283	8,07	0,00	14,66
8+780	101.733 0	181.716 355	54.515 107	71.404 161	162.777 0	112.745 264	8,07	0,00	13,67
8+800	101.733 0	182.071 354	54.621 106	71.565 161	162.777 0	113.009 254	8,07	0,00	12,71
8+820	101.733 0	182.424 356	54.727 107	71.726 161	162.777 0	113.263 267	8,07	0,00	12,67
8+840	101.734 0	182.780 359	54.834 108	71.888 161	162.777 0	113.529 285	8,07	0,00	13,99
8+860	101.734 0	183.139 356	54.942 107	72.049 161	162.777 0	113.814 271	8,07	0,00	14,49
8+880	101.734 0	183.495 348	55.049 104	72.211 161	162.777 0	114.085 221	8,07	0,00	12,56
8+900	101.734 0	183.843 326	55.153 98	72.372 159	162.777 0	114.306 169	8,07	0,00	9,52
8+920	101.734 0	184.169 300	55.251 90	72.531 158	162.777 0	114.475 121	7,87	0,00	7,42
8+940	101.734 0	184.468 293	55.341 88	72.689 159	162.777 0	114.596 80	7,90	0,00	4,67
8+960	101.734 106	184.762 307	55.429 92	72.849 162	162.777 7	114.676 39	8,04	0,00	3,35
8+980	101.839 275	185.069 327	55.521 98	73.011 164	162.783 62	114.714 5	8,20	0,69	0,50
9+000	102.114 338	185.396 338	55.619 102	73.175 165	162.846 103	114.720 0	8,24	5,54	0,00
9+020	102.452 169	185.735 339	55.720 102	73.340 163	162.948 47	114.720 87	8,24	4,72	0,00
9+040	102.622 0	186.074 339	55.822 102	73.503 161	162.995 0	114.806 168	8,07	0,00	8,65
9+060	102.622 0	186.412 322	55.924 97	73.665 159	162.995 0	114.974 153	8,07	0,00	8,12
9+080	102.622 0	186.735 293	56.020 88	73.824 155	162.995 0	115.127 135	7,85	0,00	7,20
9+100	102.622 0	187.028 279	56.108 84	73.979 153	162.995 0	115.262 126	7,67	0,00	6,28
9+120	102.622 0	187.307 279	56.192 84	74.132 153	162.995 0	115.388 127	7,67	0,00	6,32
9+140	102.622 0	187.585 278	56.276 84	74.286 153	162.995 0	115.515 128	7,65	0,00	6,38
9+160	102.622 0	187.864 281	56.359 84	74.439 154	162.995 0	115.642 119	7,66	0,00	6,39
9+180	102.622 0	188.145 287	56.443 86	74.593 157	162.995 0	115.762 102	7,79	0,00	5,55
9+200	102.622 0	188.431 292	56.529 88	74.750 159	162.995 0	115.864 84	7,91	0,00	4,67
9+220	102.622 0	188.724 296	56.617 89	74.909 161	162.995 0	115.948 71	8,01	0,00	3,77
9+240	102.622 0	189.020 303	56.706 91	75.070 162	162.995 0	116.020 46	8,05	0,00	3,35
9+260	102.622 148	189.323 316	56.797 95	75.232 164	162.995 15	116.066 13	8,18	0,00	1,26
9+280	102.770 315	189.639 329	56.892 99	75.396 165	163.010 53	116.079 0	8,24	1,48	0,02
9+300	103.086 341	189.968 341	56.990 102	75.561 165	163.063 105	116.079 0	8,24	3,80	0,00
9+320	103.427 353	190.310 353	57.093 106	75.726 165	163.168 156	116.079 0	8,24	6,67	0,00
9+340	103.780 364	190.663 364	57.199 109	75.891 165	163.323 206	116.079 0	8,24	8,89	0,00
9+360	104.145 379	191.027 379	57.308 114	76.055 165	163.529 274	116.079 0	8,24	11,68	0,00
9+380	104.524 401	191.406 401	57.422 120	76.220 165	163.803 382	116.079 0	8,24	15,70	0,00
9+400	104.925 427	191.808 427	57.542 128	76.385 165	164.184 540	116.079 0	8,24	22,47	0,00
9+420	105.352 458	192.235 458	57.670 137	76.550 165	164.725 719	116.079 0	8,24	31,57	0,00
9+440	105.810 485	192.693 485	57.808 146	76.715 165	165.443 852	116.079 0	8,24	40,31	0,00
9+460	106.295 494	193.178 494	57.953 148	76.879 165	166.296 902	116.079 0	8,24	44,89	0,00
9+480	106.789 498	193.672 498	58.102 149	77.044 165	167.198 927	116.079 0	8,24	45,32	0,00
9+500	107.287 503	194.170 503	58.251 151	77.209 165	168.125 958	116.079 0	8,24	47,38	0,00
9+520	107.790 469	194.673 469	58.402 141	77.374 165	169.082 760	116.079 0	8,24	48,38	0,00
9+540	108.259 467	195.142 467	58.543 140	77.539 165	169.842 748	116.079 0	8,24	27,60	0,00
9+560	108.727	195.610	58.683	77.703	170.590	116.079	8,24	47,16	0,00

Estación	As.Terr.	Sup.Ocup.	V.T.Veg.	V.Expla.	V.Terra.	V.D.Tier.	S.Expla.	S.Terra.	S.Tierr.
9+580	519 109.245	519 196.128	156 58.838	165 77.868	1.056 171.646	0 116.079	8,24	58,45	0,00
9+600	553 109.798	553 196.681	166 59.004	165 78.033	1.286 172.931	116.079	8,24	70,11	0,00
9+620	585 110.383	585 197.266	175 59.180	165 78.198	1.511 174.442	116.079	8,24	80,95	0,00
9+640	615 110.998	615 197.880	184 59.364	165 78.363	1.735 176.177	116.079	8,24	92,58	0,00
9+660	637 111.634	637 198.517	191 59.555	165 78.527	1.908 178.085	0 116.079	8,24	98,20	0,00
9+680	651 112.285	651 199.168	195 59.750	165 78.692	2.033 180.118	0 116.079	8,24	105,07	0,00
9+700	660 112.945	660 199.828	198 59.948	165 78.857	2.113 182.231	0 116.079	8,24	106,27	0,00
9+720	668 113.613	668 200.496	200 60.149	165 79.022	2.190 184.421	0 116.079	8,24	112,72	0,00
9+740	676 114.289	676 201.172	203 60.352	165 79.187	2.267 186.688	0 116.079	8,24	113,96	0,00
9+760	681 114.970	681 201.853	204 60.556	165 79.352	2.303 188.991	0 116.079	8,24	116,31	0,00
9+780	684 115.654	684 202.537	205 60.761	165 79.517	2.330 191.321	0 116.079	8,24	116,71	0,00
9+800	687 116.341	687 203.224	206 60.967	165 79.682	2.356 193.677	0 116.079	8,24	118,94	0,00
9+820	693 117.034	693 203.917	208 61.175	165 79.847	2.398 196.075	0 116.079	8,24	120,88	0,00
9+840	698 117.732	698 204.614	209 61.384	165 80.011	2.430 198.506	0 116.079	8,24	122,14	0,00
9+860	695 118.427	695 205.309	208 61.593	165 80.176	2.407 200.913	0 116.079	8,24	118,55	0,00
9+880	692 119.119	692 206.002	208 61.801	165 80.341	2.376 203.289	0 116.079	8,24	119,06	0,00
9+900	696 119.815	696 206.698	209 62.009	165 80.506	2.404 205.692	0 116.079	8,24	121,31	0,00
9+920	702 120.517	702 207.400	211 62,220	165 80.671	2.458 208.150	0 116.079	8,24	124,48	0,00
9+940	708 121.225	708 208.108	212 62.432	165 80.836	2.511 210.661	0 116.079	8,24	126,58	0,00
9+960	715 121.940	715 208.823	214 62.647	165 81.000	2.572 213.233	0 116.079	8,24	130,64	0,00
9+980	715 122.655	715 209.538	214 62.861	165 81.165	2.571 215.804	0 116.079	8,24	126,47	0,00
10+000	711 123.366	711 210.249	213 63.075	165 81.330	2.540 218.345	116.079	8,24	127,58	0,00
10+020	714 124.081	714 210.963	214 63.289	165 81.495	2.565 220.909	116.079	8,24	128,91	0,00
10+040	717 124.798	717 211.680	215 63.504	165 81.660	2.589 223.499	116.073 0 116.079	8,24	130,00	0,00
10+060	719 125.517	719 212.400	216 63.720	165 81.824	2.610 226.109	116.073 0 116.079	8,24	131,02	0,00
10+080	722 126.239	722 213.122	217 63.937	165 81.989	2.637 228.746	116.079	8,24	132,68	0,00
10+100	726 126.965	726 213.848	218 64.154	165 82.154	2.671 231.417	116.079 0 116.079	8,24	134,46	0,00
10+100	730 127.695	730 214.578	219	165 82.319	2.703 234.121	116.079 0 116.079		135,88	0,00
10+140	731 128.426	731 215.309	64.373 219 64.593	165 82.484	2.718 236.838	116.079	8,24 8,24	135,88	0,00
10+140	730	730	219	165 82.649	2.704 239.543	116.079 0 116.079			
10+180	129.156 727 129.882	216.038 727	64.812 218 65.029	165	2.676	116.079	8,24	134,57	0,00
10+180	723 130.605	216.765 723 217.488	217	82.813 165	242.219 2.644	116.079	8,24	133,04	0,00
10+200	720	720	65.246 216	82.978 165	244.863 2.613	0	8,24	131,41	0,00
	131.325 716	218.208 716	65.462 215	83.143 165	247.476 2.580	116.079 0	8,24	129,89	0,00
10+240	132.041 592	218.924 592	65.677 178	83.308 165	250.056 1.658	116.079 0	8,24	128,06	0,00
10+260	132.633 453	219.516 453	65.855 136	83.472 165	251.714 658	116.079 0	8,24	37,72	0,00
10+280	133.086 434	219.968 434	65.991 130	83.637 165	252.372 552	116.079 0	8,24	28,12	0,00
10+300	133.519 431	220.402 431	66.121 129	83.802 165	252.924 538	116.079 0	8,24	27,05	0,00
10+320	133.950 430	220.833 430	66.250 129	83.967 165	253.462 532	116.079	8,24	26,79	0,00
10+340	134.381 427	221.264 427	66.379 128	84.132 165	253.994 518	116.079 0	8,24	26,44	0,00
10+360	134.808 424	221.691 424	66.507 127	84.296 165	254.512 500	116.079 0	8,24	25,33	0,00
10+380	135.232 422	222.115 422	66.635 127	84.461 165	255.012 488	116.079 0	8,24	24,69	0,00
10+400	135.654 528	222.537 528	66.761 158	84.626 165	255.500 1.193	116.079 0	8,24	24,07	0,00
10+420	136.182 634	223.065 634	66.920 190	84.791 165	256.693 1.891	116.079 0	8,24	95,28	0,00

Estación	As.Terr. S	Sup.Ocup.	V.T.Veg.	V.Expla.	V.Terra.	V.D.Tier.	S.Expla.	S.Terra.	S.Tierr.
10+440	136.816 649	223.700 649	67.110 195	84.956 165	258.585 2.011	116.079 0	8,24	93,84	0,00
10+460	137.465 647	224.349 647	67.305 194	85.120 165	260.595 1.997	116.079 0	8,24	107,23	0,00
10+480	138.113 631	224.996 631	67.499 189	85.285 165	262.593 1.868	116.079	8,24	92,52	0,00
10+500	138.744 633	225.627 633	67.688 190	85.450 165	264.461 1.878	116.079 0	8,24	94,29	0,00
10+520	139.377 629	226.260 629	67.878 189	85.615 165	266.339 1.846	116.079 0	8,24	93,53	0,00
10+540	140.005 623	226.889 623	68.067 187	85.780 165	268.185 1.799	116.079	8,24	91,07	0,00
10+560	140.628 618	227.511 618	68.253 185	85.945 165	269.984 1.761	116.079 0	8,24	88,81	0,00
10+580	141.245 614	228.129 614	68.439 184	86.109 165	271.744 1.731	116.079	8,24	87,26	0,00
10+600	141.859 609	228.742 609	68.623 183	86.274 165	273.475 1.694	116.079	8,24	85,80	0,00
10+620	142.468 605	229.351 605	68.805 181	86.439 165	275.169 1.662	116.079 0	8,24	83,64	0,00
10+640	143.073 601	229.956 601	68.987 180	86.604 165	276.832 1.637	116.079 0	8,24	82,58	0,00
10+660	143.674 597	230.557 597	69.167 179	86.769 165	278.468 1.601	116.079	8,24	81,09	0,00
10+680	144.271 590	231.154 590	69.346 177	86.933 165	280.069 1.553	116.079 0	8,24	78,98	0,00
10+700	144.861 583	231.744 583	69.523 175	87.098 165	281.622 1.502	116.079 0	8,24	76,33	0,00
10+720	145.444 578	232.327 578	69.698 173	87.263 165	283.124 1.466	116.079	8,24	73,83	0,00
10+740	146.022 575	232.905 575	69.872 173	87.428 165	284.590 1.444	116.079	8,24	72,76	0,00
10+760	146.597 572	233.481 572	70.044 172	87.592 165	286.034 1.420	116.079 0	8,24	71,68	0,00
10+780	147.169 568	234.052 568	70.216 170	87.757 165	287.454 1.394	116.079 0	8,24	70,33	0,00
10+800	147.737 564	234.621 564	70.386 169	87.922 165	288.848 1.367	116.079	8,24	69,03	0,00
10+820	148.302 561	235.185 561	70.555 168	88.087 165	290.215 1.341	116.079 0	8,24	67,71	0,00
10+840	148.862 557	235.746 557	70.724 167	88.252 165	291.555 1.313	116.079	8,24	66,35	0,00
10+860	149.419 553	236.302 553	70.891 166	88.416 165	292.869 1.285	116.079	8,24	64,96	0,00
10+880	149.972 527	236.855 527	71.056 158	88.581 165	294.154 1.098	116.079 0	8,24	63,55	0,00
10+900	150.498 512	237.382 512	71.214 154	88.746 165	295.252 996	116.079 0	8,24	46,28	0,00
10+920	151.010	237.893	71.368	88.911	296.248	116.079	8,24	53,32	0,00
10+940	523 151.533	523 238.416	157 71.525	165 89.076	1.083 297.331	116.079 0	8,24	54,98	0,00
10+960	526 152.059	526 238.943	158 71.683	165 89.240	1.107 298.438	116.079	8,24	55,76	0,00
10+980	529 152.589	529 239.472	159 71.842	165 89.405	1.126 299.564 1.140	0 116.079	8,24	56,81	0,00
11+000	531 153.120 528	531 240.003 528	159 72.001 158	165 89.570 165	300.704 1.117	116.079 0	8,24	57,16	0,00
11+020	153.647 522	240.530 522	72.159 157	89.735 165	301.821 1.079	116.079 0	8,24	54,53	0,00
11+040	154.169 513	241.052 513	72.316 154	89.900 165	302.900 1.023	116.079	8,24	53,40	0,00
11+060	154.683 498	241.566 498	72.470 149	90.064 165	303.923 927	116.079 0	8,24	48,93	0,00
11+080	155.181 482	242.064 482	72.619 144	90.229 165	304.850 827	116.079 0	8,24	43,80	0,00
11+100	155.662 466	242.545 466	72.764 140	90.394 165	305.678 732	116.079	8,24	38,95	0,00
11+120	156.128 450	243.011 450	72.903 135	90.559 165	306.410 641	116.079 0	8,24	34,29	0,00
11+140	156.578 438	243.461 438	73.038 131	90.723 165	307.051 576	116.079 0	8,24	29,80	0,00
11+160	157.015 400	243.899 400	73.170 120	90.888 164	307.627 384	116.079	8,24	27,80	0,00
11+180	157.416 371	244.299 371	73.290 111	91.052 163	308.012 228	116.079 0	8,17	10,63	0,00
11+200	157.787 382	244.670 382	73.401 115	91.215 163	308.240 278	116.079 0	8,13	12,22	0,00
11+220	158.169 397	245.052 397	73.516 119	91.378 163	308.518 354	116.079 0	8,15	15,59	0,00
11+240	158.565 408	245.449 408	73.635 122	91.542 164	308.872 413	116.079 0	8,18	19,81	0,00
11+260	158.973 410	245.857 410	73.757 123	91.705 164	309.285 421	116.079 0	8,19	21,47	0,00
11+280	159.383 410	246.266 410	73.880 123	91.869 164	309.706 422	116.079 0	8,19	20,59	0,00
11+300	159.793	246.676	74.003	92.033	310.128	116.079	8,19	21,63	0,00

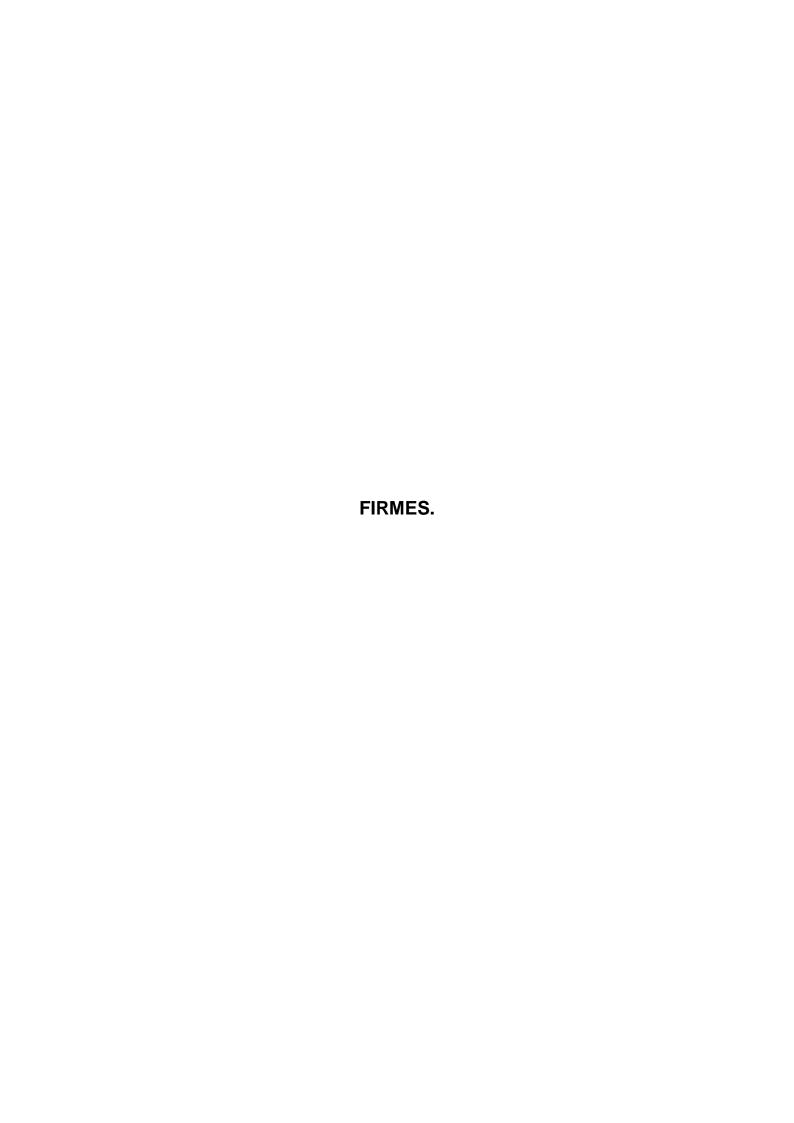
Estación	As.Terr.	Sup.Ocup.	V.T.Veg.	V.Expla.	V.Terra.	V.D.Tier.	S.Expla.	S.Terra.	S.Tierr.
11+320	413 160.206	413 247.089	124 74.127	164 92.196	440 310.568	0 116.079	8,19	22,41	0,00
11+340	416 160.622	416 247.505	125 74.252	164 92.360	455 311.023	116.079	8,19	23,06	0,00
11+360	412 161.034	412 247.917	124 74.375	164 92.524	470 311.492	0 116.079	8,19	23,90	0,00
11+380	338 161.372	426 248.343	128 74.503	163 92.687	407 311.899	105 116.183	8,08	16,77	10,45
11+400	194 161.566	441 248.784	132 74.635	161 92.848	206 312.105	310 116.494	8,07	3,79	20,60
11+420	60 161.626	394 249.178	118 74.753	161 93.009	38 312.143	409 116.903	8,04	0,00	20,29
11+440	0 161.626	354 249.532	106 74.860	160 93.169	0 312.143	431 117.334	7,98	0,00	22,85
11+460	0 161.626	360 249.892	108 74.968	159 93.329	0 312.143	457 117.791	7,97	0,00	22,89
11+480	0 161.626	353 250.246	106 75.074	159 93.487	0 312.143	448 118.239	7,90	0,00	21,90
11+500	0 161.626	355 250.601	106 75.180	159 93.647	0 312.143	439 118.679	8,04	0,00	22,03
11+520	3 161.629	369 250.970	111 75.291	161 93.808	0 312.143	443 119.122	8,05	0,01	22,26
11+540	6 161.635	375 251.345	113 75.403	161 93.969	0 312.143	455 119.577	8,06	0,00	23,26
11+560	3 161.638	382 251.727	115 75.518	161 94.130	0 312.143	540 120.117	8,02	0,00	30,74
11+580	0 161.638	398 252.125	119 75.637	160 94.290	0 312.143	646 120.763	8,02	0,00	33,87
11+600	0 161.638	411 252.536	123 75.761	160 94.450	0 312.143	670 121.432	8,02	0,00	33,09
11+620	0 161.638	409 252.945	123 75.884	160 94.611	0 312.143	664 122.096	8,02	0,00	33,31
11+640	0 161.638	398 253.343	119 76.003	160 94.771	0 312.143	662 122.758	8,02	0,00	32,89
11+660	161.638	378 253.721	113 76.116	160 94.932	0 312.143	636 123.395	8,02	0,00	30,75
11+680	161.638	357 254.078	107 76.223	160 95.092	0 312.143	595 123.990	8,02	0,00	28,73
11+700	119 161.757	404 254.481	121 76.344	162 95.254	221 312.364	453 124.442			
	119	403	121	160	221	319	8,13	22,10	16,57
11+720	161.876 0	254.884 364	76.465 109	95.414 159	312.585 0	124.761 319	7,87	0,00	15,30
11+740	161.876 0	255.249 403	76.575 121	95.572 160	312.585 0	125.080 544	8,02	0,00	16,61
11+760	161.876 0	255.652 431	76.696 129	95.733 160	312.585 0	125.624 799	8,02	0,00	37,77
11+780	161.876 0	256.083 446	76.825 134	95.893 160	312.585 0	126.423 910	8,02	0,00	42,09
11+800	161.876 0	256.530 464	76.959 139	96.054 160	312.585 0	127.332 1.042	8,02	0,00	48,89
11+820	161.876 0	256.994 470	77.098 141	96.214 160	312.585 0	128.375 1.092	8,02	0,00	55,36
11+840	161.876 0	257.464 476	77.239 143	96.374 160	312.585 0	129.467 1.139	8,02	0,00	53,86
11+860	161.876 0	257.940 499	77.382 150	96.535 160	312.585 0	130.606 1.353	8,02	0,00	60,03
11+880	161.876	258.439 525	77.532 157	96.695 160	312.585	131.959 1.600	8,02	0,00	75,25
11+900	161.876 0	258.964 535	77.689 161	96.856 160	312.585 0	133.559 1.729	8,02	0,00	84,75
11+920	161.876 0	259.499 535	77.850 161	97.016 160	312.585 0	135.288 1.755	8,02	0,00	88,18
11+940	161.876	260.034	78.010	97.176	312.585	137.043	8,02	0,00	87,29
11+960	161.876	531 260.565	159 78.169	160 97.337	312.585	1.719 138.761	8,02	0,00	84,58
11+980	161.876	522 261.087	157 78.326	160 97.497	0 312.585	1.649 140.410	8,02	0,00	80,29
12+000	161.876	518 261.605	155 78.481	160 97.658	312.585	1.568 141.978	8,02	0,00	76,49
12+020	161.876	518 262.123	156 78.637	160 97.818	0 312.585	1.495 143.473	8,02	0,00	73,05
12+040	0 161.876	515 262.639	155 78.792	160 97.978	0 312.585	1.440 144.913	8,02	0,00	70,91
12+060	0 161.876	509 263.148	153 78.944	160 98.138	0 312.585	1.392 146.304	8,00	0,00	68,24
12+080	0 161.876	502 263.649	150 79.095	160 98.298	0 312.585	1.349 147.653	7,99	0,00	66,63
12+100	0 161.876	499 264.148	150 79.244	160 98.458	0 312.585	1.309 148.962	7,98	0,00	64,32
12+120	161.876	501 264.649	150 79.395	160 98.618	0 312.585	1.295 150.257	8,00	0,00	65,14
12+140	161.876	505 265.154	152 79.546	161 98.778	0 312.585	1.320 151.577	8,05	0,00	66,89
12+160	161.876	508 265.662	152 79.699	161 98.939	0 312.585	1.336 152.914	8,07	0,00	66,75
12+100	0	509	153	161	0	1.338	5,01	0,00	55,75

Estación	As.Terr.	Sup.Ocup.	V.T.Veg.	V.Expla.	V.Terra.	V.D.Tier.	S.Expla.	S.Terra.	S.Tierr.
12+180	161.876 0	266.171 512	79.851 154	99.101 161	312.585 0	154.252 1.348	8,07	0,00	67,09
12+200	161.876	266.683 515	80.005 155	99.262 161	312.585	155.600 1.347	8,07	0,00	67,68
12+220	161.876 0	267.198 516	80.160 155	99.424 161	312.585 0	156.947 1.377	8,07	0,00	67,02
12+240	161.876 0	267.715 521	80.314 156	99.585 161	312.585 0	158.324 1.438	8,07	0,00	70,67
12+260	161.876 0	268.236 532	80.471 159	99.746 161	312.585 0	159.762 1.514	8,07	0,00	73,18
12+280	161.876 0	268.767 538	80.630 162	99.908 161	312.585 0	161.276 1.603	8,07	0,00	78,22
12+300	161.876 0	269.306 539	80.792 162	100.069 161	312.585 0	162.879 1.642	8,07	0,00	82,06
12+320	161.876 0	269.845 540	80.953 162	100.231 161	312.585 0	164.521 1.648	8,07	0,00	82,14
12+340	161.876 0	270.385 539	81.116 162	100.392 161	312.585 0	166.169 1.665	8,07	0,00	82,61
12+360	161.876 0	270.924 536	81.277 161	100.553 161	312.585 0	167.834 1.685	8,07	0,00	83,91
12+380	161.876 0	271.460 536	81.438 161	100.715 161	312.585 0	169.518 1.692	8,07	0,00	84,56
12+400	161.876 0	271.996 535	81.599 160	100.876 161	312.585 0	171.211 1.687	8,07	0,00	84,69
12+420	161.876 0	272.531 534	81.759 160	101.038 161	312.585 0	172.898 1.669	8,07	0,00	84,03
12+440	161.876 0	273.064 533	81.919 160	101.199 161	312.585 0	174.567 1.673	8,07	0,00	82,85
12+460	161.876 0	273.597 533	82.079 160	101.360 161	312.585 0	176.239 1.686	8,07	0,00	84,41
12+480	161.876 0	274.130 534	82.239 160	101.522 161	312.585 0	177.925 1.725	8,07	0,00	84,16
12+500	161.876 0	274.664 539	82.399 162	101.683 161	312.585 0	179.650 1.790	8,07	0,00	88,34
12+520	161.876 0	275.203 540	82.561 162	101.845 161	312.585 0	181.440 1.780	8,07	0,00	90,67
12+540	161.876 0	275.743 539	82.723 162	102.006 161	312.585 0	183.220 1.756	8,07	0,00	87,35
12+560	161.876 0	276.281 541	82.884 162	102.167 161	312.585 0	184.976 1.781	8,07	0,00	88,24
12+580	161.876 0	276.822 543	83.047 163	102.329 161	312.585 0	186.757 1.818	8,07	0,00	89,87
12+600	161.876 0	277.365 544	83.210 163	102.490 161	312.585 0	188.575 1.844	8,07	0,00	91,93
12+620	161.876 0	277.909 542	83.373 163	102.651 161	312.585 0	190.419 1.849	8,06	0,00	92,44
12+640	161.876 0	278.451 545	83.535 163	102.812 160	312.585 0	192.268 1.890	8,00	0,00	92,43
12+660	161.876 0	278.996 554	83.699 166	102.972 160	312.585 0	194.158 1.986	7,98	0,00	96,61
12+680	161.876 0	279.550 562	83.865 169	103.131 160	312.585 0	196.144 2.089	7,98	0,00	102,00
12+700	161.876 0	280.111 569	84.033 171	103.291 160	312.585 0	198.233 2.170	7,99	0,00	106,89
12+720	161.876 0	280.680 577	84.204 173	103.451 160	312.585 0	200.403 2.268	8,00	0,00	110,11
12+740	161.876 0	281.257 589	84.377 177	103.611 160	312.585 0	202.671 2.359	8,01	0,00	116,69
12+760	161.876 0	281.846 606	84.554 182	103.772 160	312.585 0	205.030 2.398	8,01	0,00	119,18
12+780	161.876 0	282.452 618	84.735 185	103.932 160	312.585 0	207.428 2.428	8,01	0,00	120,65
12+800	161.876 0	283.069 640	84.921 192	104.092 160	312.585 0	209.857 2.631	8,01	0,00	122,19
12+820	161.876 0	283.710 637	85.113 191	104.252 160	312.585 0	212.488 2.540	8,01	0,00	140,93
12+840	161.876 0	284.346 620	85.304 186	104.413 160	312.585 0	215.028 2.375	8,01	0,00	113,05
12+860	161.876 0	284.967 618	85.490 185	104.573 160	312.585 0	217.403 2.403	8,01	0,00	124,48
12+880	161.876 0	285.584 605	85.675 181	104.733 160	312.585 0	219.806 2.294	8,01	0,00	115,85
12+900	161.876 0	286.189 599	85.857 180	104.894 160	312.585 0	222.100 2.259	8,01	0,00	113,54
12+920	161.876 0	286.788 583	86.036 175	105.054 160	312.585 0	224.359 2.184	8,01	0,00	112,37
12+940	161.876 0	287.371 565	86.211 169	105.214 160	312.585 0	226.543 2.090	8,01	0,00	106,06
12+960	161.876 0	287.936 557	86.381 167	105.374 160	312.585 0	228.634 2.050	8,00	0,00	102,95
12+980	161.876 0	288.493 546	86.548 164	105.534 160	312.585 0	230.683 1.999	7,99	0,00	102,03
13+000	161.876 0	289.039 537	86.712 161	105.694 160	312.585 0	232.682 1.950	7,98	0,00	97,84
13+020	161.876 0	289.576 543	86.873 163	105.854 160	312.585 0	234.633 1.967	7,98	0,00	97,21
13+040	161.876	290.119	87.036	106.013	312.585	236.600	8,00	0,00	99,51

Estación	As.Terr.	Sup.Ocup.	V.T.Veg.	V.Expla.	V.Terra.	V.D.Tier.	S.Expla.	S.Terra.	S.Tierr.
13+060	0 161.876	562 290.681	169 87.204	161 106.174	0 312.585	2.060 238.659	8,05	0,00	106,45
13+080	0 161.876	580 291.261	174 87.378	161 106.335	0 312.585	2.153 240.812	8,07	0,00	108,85
13+100	0 161.876	585 291.846	176 87.554	161 106.496	0 312.585	2.183 242.995	8,07	0,00	109,44
13+120	0 161.876	586 292.432	176 87.7 <u>3</u> 0	161 106.658	0 312.585	2.200 245.195	8,07	0,00	110,52
13+140	0 161.876	587 293.019	176 87.906	161 106.819	0 312.585	2.222 247.417	8,07	0,00	111,65
13+160	0 161.876	589 293.608	177 88.083	161 106.981	0 312.585	2.234 249.650	8,07	0,00	111,71
13+180	0 161.876	590 294.198	177 88.259	161 107.142	0 312.585	2.232 251.883	8,07	0,00	111,53
13+200	0 161.876	589 294.787	177 88.4 <u>36</u>	161 107.303	0 312.585	2.222 254.104	8,07	0,00	110,65
13+220	0 161.876	588 295.375	177 88.613	161 107.465	0 312.585	2.207 256.311	8,07	0,00	110,05
13+240	0 161.876	588 295.964	177 88.789	161 107.626	0 312.585	2.194 258.505	8,07	0,00	109,32
13+260	0 161.876	587 296.551	176 88.965	161 107.788	0 312.585	2.164 260.669	8,07	0,00	107,04
13+280	0 161.876	585 297.136	176 89.141	161 107.949	0 312.585	2.125 262.793	8,07	0,00	105,43
13+300	0 161.876	582 297.718	175 89.315	161 108.110	0 312.585	2.088 264.881	8,07	0,00	103,38
13+320	0 161.876	579 298.297	174 89.489	161 108.272	0 312.585	2.049 266.930	8,07	0,00	101,51
13+340	0 161.876	570 298.867	171 89.660	161 108.433	0 312.585	1.965 268.895	8,07	0,00	94,99
13+360	0 161.876	556 299.422	167 89.827	161 108.595	0 312.585	1.823 270.718	8,07	0,00	87,27
13+380	0 161.876	541 299.963	162 89.989	161 108.756	0 312.585	1.684 272.402	8,07	0,00	81,08
13+400	0 161.876	526 300.489	158 90.147	161 108.917	0 312.585	1.544 273.946	8,07	0,00	73,33
13+420	0 161.876	508 300.998	153 90.299	161 109.079	0 312.585	1.388 275.334	8,07	0,00	65,48
13+440	0 161.876	490 301.488	147 90.446	161 109.240	0 312.585	1.235 276.569	8,07	0,00	58,04
13+460	0 161.876	473 301.961	142 90.588	161 109.401	0 312.585	1.091 277.660	8,07	0,00	51,05
13+480	0 161.876	461 302.422	138 90.727	161 109.563	0 312.585	994 278.654	8,07	0,00	48,33
13+500	0 161.876	454 302.876	136 90.863	161 109.724	0 312.585	940 279.594	8,07	0,00	45,67
13+520	0 161.876	447 303.323	134 90.997	161 109.886	0 312.585	885 280.479	8,07	0,00	42,85
13+540	0 161.876	440 303.762	132 91.129	161 110.047	0 312.585	831 281.310	8,07	0,00	40,26
13+560	0 161.876	434 304.197	130 91.259	161 110.208	0 312.585	785 282.095	8,07	0,00	38,23
13+580	0 161.876	431 304.627	129 91.388	161 110.370	0 312.585	724 282.819	8,07	0,00	34,14
13+600	0 161.876	430 305.058	129 91.517	161 110.531	0 312.585	700 283.519	8,07	0,00	35,88
13+620	0 161.876	434 305.492	130 91.647	161 110.693	0 312.585	762 284.281	8,07	0,00	40,35
13+640	0 161.876	442 305.934	133 91.780	161 110.854	0 312.585	844 285.125	8,07	0,00	44,03
13+660	0 161.876	448 306.382	134 91.915	161 111.015	0 312.585	889 286.014	8,07	0,00	44,89
13+680	0 161.876	456 306.837	137 92.051	161 111.177	0 312.585	981 286.995	8,07	0,00	53,20
13+700	0 161.876	467 307.304	140 92.191	161 111.338	0 312.585	1.041 288.035	8,07	0,00	50,85
13+720	0 161.876	469 307.773	141 92.332	161 111.500	0 312.585	992 289.027	8,07	0,00	48,34
13+740	0 161.876	464 308.237	139 92.471	161 111.661	0 312.585	965 289.992	8,07	0,00	48,12
13+760	0 161.876	459 308.696	138 92.609	161 111.822	0 312.585	953 290.945	8,07	0,00	47,22
13+780	0 161.876	447 309.144	134 92.743	161 111.984	0 312.585	875 291.820	8,07	0,00	40,25
13+800	161.876	429 309.572	129 92.872	161 112.145	0 312.585	737 292.557	8,07	0,00	33,50
13+820	0 161.876	409 309.981	123 92.994	161 112.307	0 312.585	595 293.152	8,07	0,00	25,97
13+840	161.876	388 310.369	116 93.111	161 112.468	0 312.585	457 293.609	8,07	0,00	19,74
13+860	161.876	392 310.761	117 93.228	161 112.629	0 312.585	485 294.095	8,07	0,00	28,79
13+880	161.876	401 311.162	120 93.349	161 112.791	0 312.585	551 294.645	8,07	0,00	26,29
13+900	161.876	406 311.568	122 93.470	161 112.952	0 312.585	586 295.232	8,07	0,00	32,36
.0.500	0	404	121	161	0	570	0,01	0,00	02,00

Estación	As.Terr. S	Sup.Ocup.	V.T.Veg.	V.Expla.	V.Terra.	V.D.Tier.	S.Expla.	S.Terra.	S.Tierr.
13+920	161.876 0	311.971 394	93.591 118	113.113 161	312.585 0	295.802 504	8,07	0,00	24,63
13+940	161.876 0	312.365 397	93.710 119	113.275 161	312.585 0	296.305 522	8,07	0,00	25,74
13+960	161.876 0	312.762 411	93.828 123	113.436 161	312.585 0	296.828 624	8,07	0,00	26,49
13+980	161.876 0	313.173 437	93.952 131	113.598 161	312.585 0	297.451 803	8,07	0,00	35,89
14+000	161.876 0	313.610 461	94.083 138	113.759 161	312.585 0	298.255 984	8,07	0,00	44,43
14+020	161.876 0	314.070 487	94.221 146	113.920 161	312.585 0	299.239 1.189	8,07	0,00	53,98
14+040	161.876 0	314.557 506	94.367 152	114.082 161	312.585 0	300.427 1.346	8,07	0,00	64,90
14+060	161.876	315.063 514	94.519 154	114.243 161	312.585 0	301.774 1.382	8,07	0,00	69,72
14+080	161.876	315.577 527	94.673 158	114.405 161	312.585	303.156 1.462	8,07	0,00	68,48
14+100	161.876 0	316.104 549	94.831 165	114.566 161	312.585 0	304.617 1.687	8,07	0,00	77,68
14+120	161.876 0	316.654 572	94.996 171	114.727 161	312.585 0	306.304 1.997	8,07	0,00	91,00
14+140	161.876 0	317.225 585	95.168 176	114.889 161	312.585 0	308.301 2.242	8,07	0,00	108,73
14+160	161.876	317.811	95.343 175	115.050	312.585	310.544	8,07	0,00	115,51
14+180	161.876	584 318.394	95.518	161 115.212	312.585	2.237 312.781	8,07	0,00	108,22
14+200	161.876	569 318.964	171 95.689	161 115.373	312.585	2.013 314.794	8,07	0,00	93,05
14+220	161.876	550 319.514	165 95.854	161 115.534	312.585	1.755 316.549	8,07	0,00	82,49
14+240	161.876	530 320.044	159 96.013	161 115.696	0 312.585	1.574 318.123	8,07	0,00	74,88
14+260	161.876	511 320.555	153 96.166	161 115.857	312.585	1.476 319.599	8,07	0,00	72,75
14+280	161.876	500 321.055	150 96.317	161 116.019	312.585	1.470 321.069	8,07	0,00	74,27
14+300	161.876	499 321.554	150 96.466	161 116.180	312.585	1.513 322.582	8,07	0,00	77,04
14+320	161.876	506 322.060	152 96.618	161 116.341	312.585	1.585 324.167	8,07	0,00	81,42
14+340	161.876	512 322.572	154 96.772	161 116.503	312.585	1.602 325.769	8,07	0,00	78,77
14+360	161.876	516 323.088	155 96.926	161 116.664	312.585	1.535 327.303	8,07	0,00	74,69
14+380	0 161.876	515 323.603	155 97.081	161 116.825	312.585	1.457 328.760	8,07	0,00	70,98
14+400	161.876	511 324.114	153 97.234	161 116.987	312.585	1.394 330.154	8,07	0,00	68,44
14+420	161.876	507 324.620	152 97.386	161 117.148	312.585	1.358 331.513	8,07	0,00	67,40
14+440	0 161.876	505 325.126	152 97.538	161 117.310	312.585	1.344 332.856	8,07	0,00	66,97
14+460	0 161.876	505 325.631	151 97.689	161 117.471	0 312.585	1.338 334.195	8,07	0,00	66,87
14+480	161.876	488 326.119	147 97.836	161 117.632	312.585	1.205 335.400	8,07	0,00	53,66
14+500	0 161.876	455 326.574	137 97.972	161 117.794	0 312.585	942 336. <u>3</u> 42	8,07	0,00	40,56
14+520	0 161.876	428 327.003	129 98.101	161 117.955	0 312.585	744 337.087	8,07	0,00	33,88
14+540	0 161.876	413 327.416	124 98.225	161 118.117	0 312.585	638 337.725	8,07	0,00	29,95
14+560	0 161.876	398 327.814	119 98.344	161 118.278	0 312.585	533 338.258	8,07	0,00	23,30
14+580	0 161.876	373 328.187	112 98.456	161 118.439	0 312.585	374 338.632	8,07	0,00	14,11
14+600	161.877	349 328.536	105 98.561	161 118.601	312.585	228 338.859	8,07	0,00	8,66
14+620	0 161.877	311 328.847	93 98.654	158 118.759	0 312.585	144 339.003	7,76	0,00	5,71
14+640	0 161.877	295 329.142	88 98.743	156 118.915	0 312.585	129 339.132	7,85	0,00	7,21
14+660	161.877	329 329.471	99 98.841	159 119.074	312.585	192 339.324	8,07	0,00	12,01
14+680	0 161.877	360 329.831	108 98.949	161 119.236	0 312.585	292 339.617	8,07	0,00	17,24
14+700	0 161.877	380 330.211	114 99.063	161 119.397	0 312.585	416 340.033	8,07	0,00	24,34
14+720	0 161.877	392 330.603	117 99.181	161 119.559	0 312.585	489 340.521	8,07	0,00	24,53
14+740	0 161.877	390 330.993	117 99.298	161 119.720	0 312.585	478 340.999	8,07	0,00	23,27
14+760	161.877	387 331.380	116 99.414	161 119.881	312.585	457 341.456	8,07	0,00	22,43
14+780	0 161.877	385 331.765	116 99.529	161 120.043	0 312.585	448 341.905	8,07	0,00	22,39

			MEDICI	ON DE MO	/IMIENTO L	DE HERRAS	•		
Estación	As.Terr. S	Sup.Ocup.	V.T.Veg.	V.Expla.	V.Terra.	V.D.Tier.	S.Expla.	S.Terra.	S.Tierr.
14+800	0 161.877 0	386 332.151 390	116 99.645 117	161 120.204 161	0 312.585 0	455 342.360 480	8,07	0,00	23,14
14+820	161.878 0	332.541 397	99.762 119	120.366 161	312.585 0	342.839 524	8,07	0,00	24,82
14+840	161.878	332.938 404	99.881 121	120.527 161	312.585 0	343.364 574	8,07	0,00	27,62
14+860	161.878	333.343	100.003	120.688	312.585	343.938	8,07	0,00	29,78
14+880	161.878	408 333.750 409	122 100.125 123	161 120.850 161	0 312.585 0	596 344.534 604	8,07	0,00	29,86
14+900	161.878	334.159	100.248	121.011	312.585	345.139	8,07	0,00	30,58
14+920	161.878 0	409 334.568 390	123 100.370 117	161 121.173 161	312.585 0	608 345.747 482	8,07	0,00	30,22
14+940	161.878	334.958 330	100.487 99	121.334 160	312.585 0	346.229 227	8,07	0,00	17,99
14+960	161.878 174	335.288	100.586	121.494	312.585	346.456	7,90	0,00	4,74
14+980	162.052	318 335.606	95 100.682	161 121.655	65 312.650	47 346.503	8,24	6,53	0,00
15+000	364 162.416	364 335.971	109 100.791	165 121.820	254 312.904	0 346.50 <u>3</u>	8,24	18,83	0,00
15+020	337 162.754	371 336.342	111 100.902	163 121.983	276 313.180	7 346.510	8,07	8,76	0,67
15+040	147 162.901	376 336.717	113 101.015	161 122.144	88 313.267	249 346.759	8,07	0,00	24,22
15+060	162.901	391 337.109	117 101.133	161 122.306	313.267	488 347.247	8,07	0,00	24,59
15+080	162.901	393 337.502	118 101.251	161 122.467	313.267	498 347.745	8,07	0,00	25,22
15+100	162.901	395 337.897	119 101.369	161 122.629	0 313.267	513 348.258	8,07	0,00	26,11
15+120	162.902	398 338.295	119 101.489	161 122.790	313.267	532 348.790	8,07	0,00	27,08
15+140	162.902	400 338.696	120 101.609	161 122.951	0 313.267	548 349.339	8,07	0,00	27,75
15+160	162.902	403 339.098	121 101.730	161 123.113	0 313.267	563 349. <u>902</u>	8,07	0,00	28,55
15+180	162.902	405 339.503	121 101.851	161 123.274	313.267	576 350.478	8,07	0,00	29,05
15+200	162.902	412 339.915	124 101.974	161 123.436	0 313.267	615 351.092	8,07	0,00	32,43
15+220	162.902	420 340.335	126 102.100	161 123.597	0 313.267	658 351.751	8,07	0,00	33,39
15+240	162.902	422 340.757	127 102.227	161 123.758	0 313.267	666 352.417	8,07	0,00	33,19
15+260	162.902	417 341.174	125 102.352	161 123.920	0 313.267	634 353.050	8,07	0,00	30,18
15+280	162.902	404 341.578	121 102.473	161 124.081	0 313.267	572 353.622	8,07	0,00	27,02
15+300	162.903	396 341.974	119 102.592	161 124.243	0 313.267	512 354.135	8,07	0,00	24,22
15+320	162.903	391 342.366	117 102.710	161 124.404	0 313.267	460 354.595	8,07	0,00	21,83
15+340	162.903	379 342.745	114 102.824	161 124.565	0 313.267	397 354.992	8,07	0,00	17,86
15+360	162.903	365 343.110	110 102.933	161 124.727	0 313.267	323 355.315	8,07	0,00	14,48
15+380	0 162.903	352 343.462	106 103.039	161 124.888	0 313.267	258 355.573	8,07	0,00	11,31
15+400	0 162.903	314 343.776	94 103.133	158 125.047	0 313.267	188 355.762	7,78	0,00	7,50
15+420	0 162.903	313 344.089	94 103.227	158 125.205	0 313.267	182 355.944	8,07	0,00	10,74
15+440	162.903	349 344.438	105 103.331	161 125.366	0 313.267	252 356.196	8,07	0,00	14,50
15+460	0 162.903	364 344.802	109 103.441	161 125.528	0 313.267	327 356.524	8,07	0,00	18,22
15+480	0 162.903	365 345.167	109 103.550	161 125.689	0 313.267	334 356.858	8,07	0,00	15,18
15+500	0 162.903	367 345.534	110 103.660	161 125.851	0 313.267	372 357.229	8,07	0,00	22,00
15+520	0 162.903	390 345.924	117 103.777	161 126.012	0 313.267	505 357.734	8,07	0,00	28,49
15+540	0 162.903	392 346.316	118 103.895	161 126.173	0 313.267	495 358.229	8,07	0,00	20,99
15+553,669	0 162.903	250 346.566	75 103.970	110 126.284	0 313.267	226 358.455	8,07	0,00	12,01
•							Ĭ	Ť	•



Estación inicial 0+000 Estación final 15+553 Intervalo 20

ntervalo		20							
Estación	L.b.int.	L.b.ex.iz.	L.b.ex.de.	Sup.cal.	Sup.ar.iz.	Sup.ar.de.	Vol.tot.	Sup.ref.	Vol.ref.
0+000	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0+020	0,00 0,00	20,00 20,00	20,00 20,00	140,00 140,00	30,00 30,00	30,00 30,00	127,05 127,05	0,00 0,00	0,00 0,00
	0,00	20,00	20,00	140,00 280,00	30,00 60,00	30.00	127 05	0.00	0,00
0+040	0,00 0,00	40,00 20,00	40,00 20,00	280,00 140,00	30,00	60,00 30,00	254,10 127,05 381,15 127,05	0,00 0,00 0,00	0,00 0,00 0,00
0+060	0,00 0,00	60,00 20,00	60,00 20.00	140,00 420,00 140,00	30,00 90,00 30,00	30,00 90,00 30,00	381,15 127.05	0.00	0,00 0,00 0,00
0+080	0,00 0,00	80,00	80,00	560,00 140,00 700,00	120,00 30,00 150,00	120,00	508,20 127,05	0,00 0,00	0,00
0+100	0.00	20,00 100,00	100,00	700,00	150,00	150,00	635,25	0,00	0,00
0+120	0,00 0,00	20,00 120,00	20,00 80,00 20,00 100,00 20,00 120,00	140,00 840,00 140,00	30,00 180,00	120,00 30,00 150,00 30,00 180,00	635,25 127,05 762,29	0,00 0,00 0,00	0,00
	0.00	20,00	70.00	140,00	30,00 210,00	30,00 210,00 30,00 240,00 30,00 270,00	127,05 889,34 127,05 1.016,39 127,05 1.143,44	0,00 0,00 0,00	0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,0
0+140	0,00 0,00	140,00 20,00	140,00 20,00	980,00 140,00	30.00	30,00	889,34 127,05	0,00 0,00	0,00
0+160	0.00	160,00 20,00	160,00 20,00	1.120,00 140,00 1.260,00	240,00 30.00	240,00 30.00	1.016,39 127.05	0,00 0,00 0,00	0,00 0.00
0+180	0,00 0,00	180.00	180.00	1.260,00	30,00 270,00	270,00	1.143,44	0,00	0,00
0+200	0,00 0,00	20,00 200,00	20,00 200,00	140,00 1.400,00 140,00	30,00 300,00	30,00 300,00 30,00	1.27,05	0,00 0,00 0,00	0,00 0,00 0,00
0+220	0,00 0,00	20.00	20.00	140,00 1 540 00	30,00 330,00	30,00 330,00	127,05 1 397 54	0,00	0,00
	0,00 0,00	220,00 20,00	220,00 20,00	1.540,00 140,00	30,00 360,00	330,00 30,00	127,05	0,00	0,00 0,00 0,00
0+240	0.00	240,00 20,00	240,00 20,00	1.680,00 140,00	30,00	360,00 30,00	1.524,59 127,05	0,00 0,00 0,00 0,00	0,00 0,00
0+260	0,00 0,00	260,00 20,00	260,00 20,00	1.800,00 140,00 1.820,00 140,00 1.960,00 140,00 2.100,00	390,00 30,00	30,00 390,00 30,00 420,00	1.143,44 127,05 1.270,49 127,05 1.397,54 127,05 1.524,59 127,05 1.651,64 127,05 1.778,69 127,05 1.905,74	0,00 0,00	0,00
0+280	0.00	280.00	280.00	1.960,00	420.00	420,00	1.778,69	0.00	0,00
0+300	0,00 0,00	20,00 300,00	20,00 300,00	140,00 2.100,00	30,00 450,00	30,00 450,00	127,05 1.905,74	0,00 0,00	0,00 0,00
0+320	0.00	20,00 320,00	20,00 320,00	140,00 2.240,00	30,00 480,00	30,00 480,00	127,05 2.032,79	0,00 0,00	0,00
	0,00 0,00	20,00	20,00 340,00	140,00	30,00 510,00	30,00 510,00	127,05	0,00 0,00	0,00
0+340	0,00 0,00 0,00	340,00 20,00	340,00 20,00 360,00	140,00 2.380,00 140,00 2.520,00	30,00	510,00 30,00 540,00	127,05 2.159,84 127,05 2.286,88	0,00 0,00 0,00	0,00 0,00
0+360	0,00 0,00	360,00 20,00	360,00 20,00	2.520,00	540.00	540,00 30,00	2.286,88	0,00	0,00
0+380	0,00	380,00	380,00	140,00 2.660,00	30,00 570,00	570,00	127,05 2.413,93	0,00	0,00
0+400	0,00 0,00	20,00 400,00	20,00 400,00	140,00 2.800,00 140,00 2.940,00	30,00 600,00 30,00	30,00 570,00 30,00 600,00	127,05 2.540,98 127,05 2.668,03	0,00 0,00 0,00 0,00	0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,0
0+420	0,00 0,00	20,00 420,00	20,00 420,00	140,00 2 940 00	30,00 630,00	30,00 630,00	127,05 2,668,03	0,00 0,00	0,00 0,00 0,00
	0.00	20,00	20,00	140,00 3.080,00	30,00 660,00	30,00 660,00	127,05 2.795,08	0,00 0,00	0,00
0+440	0,00 0,00	440,00 20,00	440,00 20,00	3.080,00 140,00	660,00 30,00	660,00 30,00	2.795,08 127,05	0,00 0,00	0,00 0,00 0,00 0,00 0,00
0+460	0,00 0,00	460,00 20,00	460,00 20,00	140,00 3.220,00	30,00 690,00 30,00	30,00 690,00 30,00 720,00	127,05 2.922,13 127,05 3.049,18	0,00 0,00 0,00	0,00
0+480	0.00	480.00	480.00	140,00 3.360,00	30,00 720,00	720,00	3.049,18	0,00	0,00
0+500	0,00 0,00	20,00 500,00	20,00 500,00	140,00 3.500,00	30,00 750,00	30,00 750,00	127,05 3.176,23	0,00 0,00 0,00	0,00 0,00
0+520	0,00 0,00	20,00 520,00	20,00 520,00	140,00 3.640,00	30,00 780,00	30,00 780,00	127,05 3.303,28	0,00 0,00	0,00 0,00
	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	127,05	0,00	0,00
0+540	0,00 0,00	540,00 20,00	540,00 20,00	3.780,00 140,00	810,00 30,00	810,00 30,00	3.430,33 127,05	0,00 0,00	0,00 0,00
0+560	0,00 0,00	560,00 20,00	560,00 20,00	3.920,00 140,00	840,00 30,00	840,00 30,00	3.557,38 127,05	0,00 0,00	0,00 0,00
0+580	0,00	580,00	580,00	4.060,00	870,00	870,00	3.684,42	0,00	0,00
0+600	0,00 0,00	20,00 600,00	20,00 600,00	140,00 4.200,00	30,00 900,00	30,00 900,00	127,05 3.811,47	0,00 0,00	0,00 0,00
0+620	0,00 0,00	20,00 620.00	20,00 620,00	140,00 4.340.00	30,00 930.00	30,00 930,00	127,05 3.938,52	0,00 0,00	0,00 0,00
	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	127,05	0,00	0,00
0+640	0,00 0,00	640,00 20,00	640,00 20,00	4.480,00 140,00	960,00 30,00	960,00 30,00	4.065,57 127,05	0,00 0,00	0,00 0,00
0+660	0,00 0,00	660,00 20,00	660,00 20,00	4.620,00 140,00	990,00 30,00	990,00 30,00	4.192,62 127,05	0,00 0,00	0,00 0,00
0+680	0,00	680,00	680,00	4.760,00	1.020,00	1.020,00	4.319,67	0,00	0,00
0+700	0,00 0,00	20,00 700,00	20,00 700,00	140,00 4.900,00	30,00 1.050,00	30,00 1.050,00	127,05 4.446,72	0,00 0,00	0,00 0,00
0+720	0,00 0,00	20,00 720,00	20,00 720,00	140,00 5.040,00	30,00 1.080,00	30,00 1.080,00	127,05 4.573,77	0,00 0,00	0,00 0,00
	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	127,05	0,00	0,00
0+740	0,00 0,00	740,00 _20,00	740,00 _20,00	5.180,00 140,00	1.110,00 30,00	1.110,00 30,00	4.700,82 127,05	0,00 0,00	0,00 0,00
0+760	0,00 0,00	760,00 20,00	760,00 20,00	5.320,00 140,00	1.140,00 30,00	1.140,00 30,00	4.827,87 127,05	0,00 0,00	0,00 0,00
0+780	0,00	780,00	780,00	5.460,00	1.170,00	1.170,00	4.954,92	0,00	0,00
0+800	0,00 0,00	20,00 800,00	20,00 800,00	140,00 5.600,00	30,00 1.200,00	30,00 1.200,00	127,05 5.081,96	0,00 0,00	0,00 0,00
0+820	0,00 0,00	20,00 820,00	20,00 820,00	140,00 5.740,00	30,00 1.230,00	30,00 1.230,00	127,05 5.209,01	0,00 0,00	0,00 0,00
0.520	3,00	5_5,00	3_3,00	2.7 .0,00	00,00	00,00	2.200,01	3,00	5,00

Estación	L.b.int.	L.b.ex.iz.	L.b.ex.de.	Sup.cal.	Sup.ar.iz.	Sup.ar.de.	Vol.tot.	Sup.ref.	Vol.ref.
0+840	0,00 0,00	20,00 840,00	20,00 840,00	140,00 5.880,00	30,00 1.260,00	30,00 1.260,00	127,05 5.336,06	0,00 0,00	0,00 0,00
0+040	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	127,05	0,00 0,00	0,00
0+860	0,00	860,00	860,00	6.020,00	1.290,00	1.290,00	5.463,11	0,00	0,00
0+880	0,00 0,00	20,00 880,00	20,00 880,00	140,00 6.160,00	30,00 1.320,00	30,00 1.320,00	127,05 5.590,16	0,00 0,00	0,00 0,00
	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	127,05	0,00	0,00
0+900	0,00 0,00	900,00 20,00	900,00 20,00	6.300,00 140,00	1.350,00 30,00	1.350,00 30,00	5.717,21 127,05	0,00 0,00	0,00 0,00
0+920	0,00	920,00	920,00	6.440,00	1.380,00	1.380,00	5.844,26	0,00	0,00
0+940	0,00 0,00	20,00 940,00	20,00 940,00	140,00 6.580,00	30,00 1.410,00	30,00 1.410,00	127,05 5.971,31	0,00 0,00	0,00 0,00
	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	127,05	0,00	0,00
0+960	0,00 0,00	960,00 20,00	960,00 20,00	6.720,00 140,00	1.440,00 30,00	1.440,00 30,00	6.098,36 127,05	0,00 0,00	0,00 0,00
0+980	0,00	980,00	980,00	6.860,00	1.470,00	1.470,00	6.225,41	0,00	0,00
1+000	0,00 0,00	20,00 1.000,00	20,00 1.000,00	140,00 7.000,00	30,00 1.500,00	30,00 1.500,00	127,05 6.352,46	0,00 0,00	0,00 0,00
	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	127,05	0,00	0,00
1+020	0,00 0,00	1.020,00 20,00	1.020,00 20,00	7.140,00 140,00	1.530,00 30,00	1.530,00 30,00	6.479,51 127,05	0,00 0,00	0,00 0,00
1+040	0,00	1.040,00	1.040,00	7.280,00	1.560,00	1.560,00	6.606,55	0,00	0,00
1+060	0,00 0,00	20,00 1.060,00	20,00 1.060,00	140,00 7.420,00	30,00 1.590,00	30,00 1.590,00	127,05 6.733,60	0,00 0,00	0,00 0,00
17000	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	127,05	0,00	0,00
1+080	0,00	1.080,00	1.080,00	7.560,00 140,00	1.620,00	1.620,00	6.860,65	0,00	0,00
1+100	0,00 0,00	20,00 1.100,00	20,00 1.100,00	7.700,00	30,00 1.650,00	30,00 1.650,00	127,05 6.987,70	0,00 0,00	0,00 0,00
4.420	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	127,05	0,00	0,00
1+120	0,00 0,00	1.120,00 20,00	1.120,00 20,00	7.840,00 140,00	1.680,00 30,00	1.680,00 30,00	7.114,75 127,05	0,00 0,00	0,00 0,00
1+140	0,00	1.140,00	1.140,00	7.980,00	1.710,00	1.710,00	7.241,80	0,00	0,00
1+160	0,00 0,00	20,00 1.160,00	20,00 1.160,00	140,00 8.120,00	30,00 1.740,00	30,00 1.740,00	127,05 7.368,85	0,00 0,00	0,00 0,00
	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	127,05	0,00	0,00
1+180	0,00 0,00	1.180,00 20,00	1.180,00 20,00	8.260,00 140,00	1.770,00 30,00	1.770,00 30,00	7.495,90 127,05	0,00 0,00	0,00 0,00
1+200	0,00	1.200,00	1.200,00	8.400,00	1.800,00	1.800,00	7.622,95	0,00	0,00
1+220	0,00 0,00	20,00 1.220,00	20,00 1.220,00	140,00 8.540,00	30,00 1.830,00	30,00 1.830,00	127,05 7.750,00	0,00 0,00	0,00 0,00
	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	127,05	0,00	0,00
1+240	0,00 0,00	1.240,00 20,00	1.240,00 20,00	8.680,00 140,00	1.860,00 30,00	1.860,00 30,00	7.877,05 127,05	0,00 0,00	0,00 0,00
1+260	0,00	1.260,00	1.260,00	8.820,00	1.890,00	1.890,00	8.004,09	0,00	0,00
1+280	0,00 0,00	20,00 1.280,00	20,00 1.280,00	140,00 8.960,00	30,00 1.920.00	30,00 1.920,00	127,05 8.131,14	0,00 0,00	0,00 0,00
	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	127,05	0,00	0,00
1+300	0,00 0,00	1.300,00 20,00	1.300,00 20,00	9.100,00 140,00	1.950,00 30,00	1.950,00 30,00	8.258,19 127,05	0,00 0,00	0,00 0,00
1+320	0,00	1.320,00	1.320,00	9.240,00	1.980,00	1.980,00	8.385,24	0,00	0,00
1+340	0,00 0,00	20,00 1.340,00	20,00 1.340,00	140,00 9.380,00	30,00 2.010,00	30,00 2.010,00	127,05 8.512,29	0,00 0,00	0,00 0,00
	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	126.83	0,00	0,00
1+360	0,00 0,00	1.360,00 19,98	1.360,00 20,02	9.520,00 140,00	2.040,00 29,97	2.040,00 30,03	8.639,12 126,05	0,00 0,00	0,00 0,00
1+380	0,00	1.379.98	1.380,02	9.660,00	2.069.97	2.070,03	8.765,18	0,00	0,00
1+400	0,00 0,00	19,95 1.399,93	20,05 1.400,07	140,00 9.800,00	29,91 2.099,88	30,09 2.100,12	125,84 8.891,01	0,00 0,00	0,00 0,00
	0,00	19,91	20,09	140,00	29,84	30,16	125,97	0,00	0,00
1+420	0,00 0,00	1.419,85 19,88	1.420,15 20,12	9.940,00 140.00	2.129,72 29,78	2.130,28 30,22	9.016,98 126,28	0,00 0,00	0,00 0,00
1+440	0,00	1.439,73	1.440,27	10.080,00	2.159,50	2.160,50	9.143,26	0,00	0,00
1+460	0,00 0,00	19,86 1.459,59	20,14 1.460,41	140,00 10.220,00	29,74 2.189,25	30,26 2.190,75	126,41 9.269,67	0,00 0,00	0,00 0,00
	0,00	19,86	20,14	140,00	29,74	30,26	126,41	0,00	0,00
1+480	0,00 0,00	1.479,45 19,86	1.480,55 20,14	10.360,00 140.00	2.218,99 29,74	2.221,01 30,26	9.396,08 126,41	0,00 0,00	0,00 0,00
1+500	0,00	1.499,31	1.500,69	10.500,00	2.248,74	2.251,26	9.522,49	0,00	0,00
1+520	0,00 0,00	19,86 1.519,17	20,14 1.520,83	140,00 10.640,00	29,74 2.278,48	30,26 2.281,52	126,41 9.648,90	0,00 0,00	0,00 0,00
	0,00	19,86	20,14	140,00	29,74	30,26	126,41	0,00	0,00
1+540	0,00 0,00	1.539,03 19,86	1.540,97 20,14	10.780,00 140,00	2.308,23 29,74	2.311,77 30,26	9.775,31 126,41	0,00 0,00	0,00 0,00
1+560	0,00	1.558,89	1.561,11	10.920,00	2.337,97	2.342,03	9.901,72	0,00	0,00
1+580	0,00 0,00	19,86	20,14 1.581,25	140,00	29,74 2.367,72	30,26 2.372,28	126,41	0,00 0,00	0,00 0,00
17300	0,00	1.578,75 19,86	20,14	11.060,00 140,00	2.307,72	30,26	10.028,13 126,41	0,00	0,00
1+600	0,00	1.598,61	1.601,39	11.200,00	2.397,46	2.402,54	10.154,55	0,00	0,00
1+620	0,00 0,00	19,86 1.618,47	20,14 1.621,53	140,00 11.340,00	29,74 2.427,21	30,26 2.432,79	126,41 10.280,96	0,00 0,00	0,00 0,00
	0,00	19,86	20,14	140,00	29,74	30,26	126,41	0,00	0,00
1+640	0,00 0,00	1.638,33 19,86	1.641,67 20,14	11.480,00 140,00	2.456,95 29,74	2.463,05 30,26	10.407,37 126,41	0,00 0,00	0,00 0,00
1+660	0,00	1.658,19	1.661,81	11.620,00	2.486,70	2.493,30	10.533,78	0,00	0,00
1+680	0,00 0,00	19,86 1.678,05	20,14 1.681,95	140,00 11.760,00	29,74 2.516,44	30,26 2.523,56	126,41 10.660,19	0,00 0,00	0,00 0,00
	0,00	19,86	20,14	140,00	29,74	30,26	126,41	0,00	0,00

Estación	L.b.int.	L.b.ex.iz.	L.b.ex.de.	Sup.cal.	Sup.ar.iz.	Sup.ar.de.	Vol.tot.	Sup.ref.	Vol.ref.
1+700	0,00	1.697,91	1.702,09	11.900,00	2.546,19	2.553,81	10.786,60	0,00	0,00
	0,00	19,86	20,14	140,00	29,74	30,26	126,41	0,00	0,00
1+720	0,00	1.717,77	1.722,23	12.040,00	2.575,93	2.584,07	10.913,01	0,00	0,00
1+740	0,00	19,86	20,14	140,00	29,75	30,25	126,36	0,00	0,00
	0,00	1.737,63	1.742,37	12.180,00	2.605,68	2.614,32	11.039,37	0,00	0,00
1+760	0,00	19,89	20,11	140,00	29,79	30,21	126,13	0,00	0,00
	0,00	1.757,51	1.762,49	12.320,00	2.635,47	2.644,53	11.165,50	0,00	0,00
	0,00	19,92	20,08	140,00	29,86	30,14	125.94	0.00	0,00
1+780	0,00	1.777,44	1.782,56	12.460,00	2.665,33	2.674,67	11.291,44	0,00	0,00
	0,00	19,96	20,04	140,00	29,93	30,07	125,81	0,00	0,00
1+800	0,00	1.797,40	1.802,60	12.600,00	2.695,26	2.704,74	11.417,25	0,00	0,00
	0,00	19,99	20,01	140,00	29,99	30,01	125,67	0,00	0,00
1+820	0,00	1.817,39	1.822,61	12.740,00	2.725,25	2.734,75	11.542,91	0,00	0,00
1+840	0,00	20,01	19,99	140,00	30,01	29,99	125,71	0,00	0,00
	0,00	1.837,40	1.842,60	12.880,00	2.755,26	2.764,74	11.668,62	0,00	0,00
1+860	0,00	20,03	19,97	140,00	30,06	29,94	125,87	0,00	0,00
	0,00	1.857,43	1.862,57	13.020,00	2.785,32	2.794,68	11.794,49	0,00	0,00
	0,00	20,06	19,94	140,00	30,10	29,90	125,95	0,00	0,00
1+880	0,00	1.877,49	1.882,51	13.160,00	2.815,42	2.824,58	11.920,43	0,00	0,00
	0,00	20,08	19,92	140,00	30,14	29,86	126,24	0,00	0,00
1+900	0,00	1.897,57	1.902,43	13.300,00	2.845,57	2.854,43	12.046,68	0,00	0,00
	0,00	20,10	19,90	140,00	30.18	29.82	126,49	0,00	0,00
1+920	0,00	1.917,66	1.922,34	13.440,00	2.875,74	2.884,26	12.173,16	0,00	0,00
1+940	0,00	20,10	19,90	140,00	30,18	29,82	126,43	0,00	0,00
	0,00	1.937,76	1.942,24	13.580,00	2.905,93	2.914,07	12.299,59	0,00	0,00
1+960	0,00	20,10	19,90	140,00	30,18	29,82	126,43	0,00	0,00
	0,00	1.957.86	1.962,14	13.720,00	2.936,11	2.943,89	12.426,02	0,00	0,00
	0,00	20,10	19,90	140,00	30,18	29,82	126,43	0,00	0,00
1+980	0,00	1.977,96	1.982,04	13.860,00	2.966,29	2.973,71	12.552,45	0,00	0,00
	0,00	20,10	19,90	140,00	30,18	29,82	126,43	0,00	0,00
2+000	0,00	1.998,06	2.001,94	14.000,00	2.996,47	3.003,53	12.678,89	0,00	0,00
	0,00	20,10	19,90	140,00	30,18	29,82	126,43	0,00	0,00
2+020	0,00	2.018,16	2.021,84	14.140,00	3.026,66	3.033,34	12.805,32	0,00	0,00
2+040	0,00	20,10	19,90	140,00	30,18	29,82	126,43	0,00	0,00
	0,00	2.038,26	2.041,74	14.280,00	3.056,84	3.063,16	12.931,75	0,00	0,00
2+060	0,00	20,10	19,90	140,00	30,18	29,82	126,43	0,00	0,00
	0,00	2.058,36	2.061,64	14.420,00	3.087,02	3.092,98	13.058,18	0,00	0,00
	0,00	20,10	19,90	140.00	30.18	29,82	126,43	0,00	0,00
2+080	0,00	2.078,46	2.081,54	14.560,00	3.117,20	3.122,80	13.184,61	0,00	0,00
	0,00	20,10	19,90	140,00	30,18	29,82	126,43	0,00	0,00
2+100	0,00	2.098,56	2.101,44	14.700,00	3.147,38	3.152,62	13.311,04	0,00	0,00
	0,00	20,10	19,90	140,00	30,18	29,82	126,43	0,00	0,00
2+120	0,00	2.118,66	2.121,34	14.840,00	3.177,57	3.182,43	13.437,47	0,00	0,00
2+140	0,00	20,10	19,90	140,00	30,18	29,82	126,43	0,00	0,00
	0,00	2.138,76	2.141,24	14.980,00	3.207,75	3.212,25	13.563,90	0,00	0,00
2+160	0,00	20,10	19,̈90	140,00	30,18	29,82	126,43	0,00	0,00
	0,00	2.158,86	2.161,14	15.120,00	3.237,93	3.242,07	13.690,33	0,00	0,00
	0,00	20,10	19,90	140,00	30,18	29,82	126,43	0,00	0,00
2+180	0,00	2.178,96	2.181,04	15.260,00	3.268,11	3.271,89	13.816,76	0,00	0,00
	0,00	20,10	19,90	140,00	30,18	29,82	126,43	0,00	0,00
2+200	0,00	2.199,06	2.200,94	15.400,00	3.298,29	3.301,71	13.943,19	0,00	0,00
	0,00	20,10	19,90	140,00	30,18	29,82	126,43	0,00	0,00
2+220	0,00	2.219,16	2.220,84	15.540,00	3.328,48	3.331,52	14.069,62	0,00	0,00
2+240	0,00	20,10	19,90	140,00	30,18	29,82	126,43	0,00	0,00
	0,00	2.239,26	2.240,74	15.680,00	3.358,66	3.361,34	14.196,05	0,00	0,00
2+260	0,00	20,10	19,90	140,00	30,18	29,82	126,43	0,00	0,00
	0,00	2.259,36	2.260,64	15.820,00	3.388,84	3.391,16	14.322,49	0,00	0,00
	0,00	20,10	19,90	140,00	30,18	29,82	126,43	0,00	0,00
2+280	0,00	2.279,46	2.280,54	15.960,00	3.419,02	3.420,98	14.448,92	0,00	0,00
	0,00	20,10	19,90	140,00	30,18	29,82	126,43	0,00	0,00
2+300	0,00	2.299,56	2.300,44	16.100,00	3.449,21	3.450,79	14.575,35	0,00	0,00
	0,00	20,10	19,90	140,00	30,18	29,82	126,43	0,00	0,00
2+320	0,00	2.319,66	2.320,34	16.240,00	3.479,39	3.480,61	14.701,78	0,00	0,00
2+340	0,00	20,10	19,90	140,00	30,18	29,82	126,43	0,00	0,00
	0,00	2.339,76	2.340,24	16.380,00	3.509,57	3.510,43	14.828,21	0,00	0,00
2+360	0,00 0,00	20,10 2.359,86	19,90 2.360,14	140,00	30,18 3.539,75	29,82 3.540,25	126,43 14.954,64	0,00	0,00
	0,00	20,10	19,90	16.520,00 140,00	30,18	29,82	126,43	0,00 0,00	0,00 0,00
2+380	0,00	2.379,96	2.380,04	16.660,00	3.569,93	3.570,07	15.081,07	0,00	0,00
	0,00	20,10	19,90	140,00	30,18	29,82	126,43	0,00	0,00
2+400	0,00 0,00	2.400,06	2.399,94 19,90	16.800,00	3.600,12	3.599,88	15.207,50	0,00	0,00
2+420	0,00	20,10 2.420,16	2.419,84	140,00 16.940,00	30,18 3.630,30	29,82 3.629,70	126,43 15.333,93	0,00 0,00	0,00 0,00
2+440	0,00	20,10	19,90	140,00	30,18	29,82	126,38	0,00	0,00
	0,00	2.440,26	2.439,74	17.080,00	3.660,48	3.659,52	15.460,32	0,00	0,00
	0,00	20,08	19,92	140,00	30,14	29,86	126,18	0.00	0,00
2+460	0,00	2.460,34	2.459,66	17.220,00	3.690,62	3.689,38	15.586,49	0,00	0,00
	0,00	20,06	19,94	140,00	30,10	29,90	125,99	0,00	0,00
2+480	0,00	2.480,40	2.479,60	17.360,00	3.720,72	3.719,28	15.712,48	0,00	0,00
	0,00	20,04	19,96	140,00	30,06	29,94	125,77	0,00	0,00
2+500	0,00	2.500,43	2.499,57	17.500,00	3.750,79	3.749,21	15.838,25	0,00	0,00
2+520	0,00	20,01	19,99	140,00	30,01	29,99	125,99	0,00	0,00
	0,00	2.520,44	2.519,56	17.640,00	3.780,80	3.779,20	15.964,25	0,00	0,00
2+540	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	126,57	0,00	0,00
	0,00	2.540,44	2.539,56	17.780,00	3.810,80	3.809,20	16.090,82	0,00	0,00
	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	127,00	0,00	0,00
2+560	0,00	2.560,44	2.559,56	17.920,00	3.840,80	3.839,20	16.217,82	0,00	0,00

Estación	L.b.int.	L.b.ex.iz.	L.b.ex.de.	Sup.cal.	Sup.ar.iz.	Sup.ar.de.	Vol.tot.	Sup.ref.	Vol.ref.
	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	127,05	0,00	0,00
2+580	0,00 0,00	2.580,44 20,00	2.579,56 20,00	18.060,00 140,00	3.870,80 30,00	3.869,20 30,00	16.344,87 127,05	0,00 0,00	0,00 0,00
2+600	0,00	2.600,44	2.599,56	18.200,00	3.900,80	3.899,20	16.471,92	0,00	0,00
	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	127,05	0,00	0,00
2+620	0,00 0,00	2.620,44 20,00	2.619,56 20,00	18.340,00 140,00	3.930,80 30,00	3.929,20 30,00	16.598,97 127,05	0,00 0,00	0,00 0,00
2+640	0,00	2.640,44	2.639,56	18.480.00	3.960,80	3.959,20	16.726,02	0,00	0,00
	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	127,05	0,00	0,00
2+660	0,00 0,00	2.660,44 20,00	2.659,56 20,00	18.620,00 140,00	3.990,80 30,00	3.989,20 30,00	16.853,07 127,05	0,00 0,00	0,00 0,00
2+680	0,00	2.680,44	2.679,56	18.760,00	4.020,80	4.019,20	16.980,12	0,00	0,00
	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30.00	127,05	0,00	0,00
2+700	0,00 0,00	2.700,44 20,00	2.699,56 20,00	18.900,00 140,00	4.050,80 30,00	4.049,20 30,00	17.107,17 127,05	0,00 0,00	0,00 0,00
2+720	0,00	2.720.44	2.719,56	19.040,00	4.080,80	4.079,20	17.234,21	0,00	0,00
	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	127,05	0,00	0,00
2+740	0,00 0,00	2.740,44 20,00	2.739,56 20,00	19.180,00 140,00	4.110,80 30,00	4.109,20	17.361,26 127,05	0,00 0,00	0,00 0,00
2+760	0,00	20,00	2.759,56	19.320,00	4.140,80	30,00 4.139,20	17.488,31	0,00	0,00
	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	127,05	0,00	0,00
2+780	0,00	2.780,44	2.779,56	19.460,00	4.170,80	4.169,20	17.615,36	0,00	0,00
2+800	0,00 0,00	20,00 2.800,44	20,00 2.799,56	140,00 19.600,00	30,00 4.200,80	30,00 4.199,20	127,05 17.742,41	0,00 0,00	0,00 0,00
	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30.00	127,05	0,00	0,00
2+820	0,00	2.820,44	2.819,56	19.740,00	4.230,80	4.229,20	17.869,46	0,00	0,00
2+840	0,00 0,00	20,00 2.840,44	20,00 2.839,56	140,00 19.880,00	30,00 4.260,80	30,00 4.259,20	127,05 17.996,51	0,00 0,00	0,00 0,00
	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30.00	127,05	0,00	0,00
2+860	0,00	2.860,44	2.859,56	20.020,00	4.290,80	4.289,20	18.123,56	0,00	0,00
2+880	0,00 0,00	20,00 2.880,44	20,00 2.879,56	140,00 20.160,00	30,00 4.320,80	30,00 4.319,20	127,05 18.250,61	0,00 0,00	0,00 0,00
	0,00	20.00	20,00	140,00	30.00	30,00	127,05	0,00	0,00
2+900	0,00	2.900,44	2.899,56	20.300,00	4.350,80	4.349,20	18.377,66	0,00	0,00
2+920	0,00 0,00	20,00 2.920,44	20,00 2.919,56	140,00 20.440,00	30,00 4.380,80	30,00 4.379,20	127,05 18.504,71	0,00 0,00	0,00 0,00
2.020	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	127,05	0,00	0,00
2+940	0,00	2.940,44	2.939,56	20.580,00	4.410,80	4.409,20	18.631,75	0,00	0,00
2+960	0,00 0,00	20,00 2.960,44	20,00 2.959,56	140,00 20.720,00	30,00 4.440,80	30,00 4.439,20	127,05 18.758,80	0,00 0,00	0,00 0,00
2.000	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	127,05	0,00	0,00
2+980	0,00	2.980,44	2.979,56	20.860,00	4.470,80	4.469,20	18.885,85	0,00	0,00
3+000	0,00 0,00	20,00 3.000,44	20,00 2.999,56	140,00 21.000,00	30,00 4.500,80	30,00 4.499,20	127,05 19.012,90	0,00 0,00	0,00 0,00
0.000	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	127,05	0,00	0,00
3+020	0,00	3.020,44	3.019,56	21.140,00	4.530,80	4.529,20	19.139,95	0,00	0,00
3+040	0,00 0,00	20,00 3.040,44	20,00 3.039,56	140,00 21.280,00	30,00 4.560,80	30,00 4.559,20	127,05 19.267,00	0,00 0,00	0,00 0,00
01040	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	127,05	0,00	0,00
3+060	0,00	3.060,44	3.059,56	21.420,00	4.590,80	4.589,20	19.394,05	0,00	0,00
3+080	0,00 0,00	20,00 3.080,44	20,00 3.079,56	140,00 21.560,00	30,00 4.620,80	30,00 4.619,20	127,05 19.521,10	0,00 0,00	0,00 0,00
	0,00	20,00	20,00	140.00	30,00	30,00	127,05	0,00	0,00
3+100	0,00	3.100,44	3.099,56	21.700,00	4.650,80	4.649,20	19.648,15	0,00	0,00
3+120	0,00 0,00	20,00 3.120,44	20,00 3.119,56	140,00 21.840,00	30,00 4.680,80	30,00 4.679,20	127,05 19.775,20	0,00 0,00	0,00 0,00
	0.00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	127,05	0,00	0,00
3+140	0,00	3.140,44	3.139,56	21.980,00	4.710,80	4.709,20	19.902,25	0,00	0,00
3+160	0,00 0,00	20,00 3.160,44	20,00 3.159,56	140,00 22.120,00	30,00 4.740,80	30,00 4.739,20	127,05 20.029,30	0,00 0,00	0,00 0,00
0.100	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	127,05	0,00	0,00
3+180	0,00	3.180,44	3.179,56	22.260,00	4.770,80	4.769,20	20.156,34	0,00	0,00
3+200	0,00 0,00	20,00 3.200,44	20,00 3.199,56	140,00 22.400,00	30,00 4.800,80	30,00 4.799,20	127,05 20.283,39	0,00 0,00	0,00 0,00
01200	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	127,05	0,00	0,00
3+220	0,00	3.220,44	3.219,56	22.540,00	4.830,80	4.829,20	20.410,44	0,00	0,00
3+240	0,00 0,00	20,00 3.240,44	20,00 3.239,56	140,00 22.680,00	30,00 4.860,80	30,00 4.859,20	127,05 20.537,49	0,00 0,00	0,00 0,00
01240	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	127,05	0,00	0,00
3+260	0,00	3.260,44	3.259,56	22.820,00	4.890,80	4.889,20	20.664,54	0,00	0,00
3+280	0,00 0,00	20,00 3.280,44	20,00 3.279,56	140,00 22.960,00	30,00 4.920,80	30,00 4.919,20	127,05 20.791,59	0,00 0,00	0,00 0,00
37200	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	127,05	0,00	0,00
3+300	0,00	3.300,44	3.299,56	23.100,00	4.950,80	4.949,20	20.918,64	0,00	0,00
3+320	0,00 0,00	20,00 3.320,44	20,00 3.319,56	140,00 23.240,00	30,00 4.980,80	30,00 4.979,20	127,05 21.045,69	0,00 0,00	0,00 0,00
3-7320	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	127,05	0,00	0,00
3+340	0,00	3.340,44	3.339,56	23.380,00	5.010,80	5.009,20	21.172,74	0,00	0,00
3+360	0,00 0,00	20,00 3.360,44	20,00 3.359,56	140,00 23.520,00	30,00 5.040,80	30,00 5.039,20	127,05 21.299,79	0,00 0,00	0,00 0,00
37300	0,00	20,00	3.359,56 20,00	23.520,00 140,00	30,00	30,00	127,05	0,00	0,00
3+380	0,00	3.380,44	3.379,56	23.660,00	5.070,80	5.069,20	21.426,84	0,00	0,00
3+400	0,00 0,00	20,00 3.400,44	20,00 3.399,56	140,00 23.800,00	30,00 5.100,80	30,00 5.099,20	127,05 21.553,88	0,00 0,00	0,00 0,00
	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	127,05	0,00 0,00	0,00
3+420	0,00	3.420,44	3.419,56	23.940,00	5.130,80	5.129,20	21.680,93	0,00	0,00
	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	127,05	0,00	0,00

			CU	BICACION D	E FIRMES				
Estación	L.b.int.	L.b.ex.iz.	L.b.ex.de.	Sup.cal.	Sup.ar.iz.	Sup.ar.de.	Vol.tot.	Sup.ref.	Vol.ref.
3+440	0,00	3.440,44	3.439,56	24.080,00	5.160.80	5.159,20	21.807,98	0,00	0,00
	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	127,05	0,00	0,00
3+460	0,00 0,00	3.460,44 20,00	3.459,56 20,00	24.220,00 140,00	5.190,80 30,00	5.189,20 30,00	21.935,03 127,05	0,00 0,00	0,00 0,00
3+480	0,00	3.480,44	3.479,56	24.360,00	5.220,80	5.219,20	22.062,08	0,00	0,00
2 · E00	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	127,05	0,00	0,00
3+500	0,00 0,00	3.500,44 20,00	3.499,56 20,00	24.500,00 140,00	5.250,80 30,00	5.249,20 30,00	22.189,13 127,05	0,00 0,00	0,00 0,00
3+520	0,00	3.520,44	3.519,56	24.640,00	5.280,80	5.279,20	22.316,18	0,00	0,00
3+540	0,00 0,00	20,00 3.540,44	20,00 3.539,56	140,00 24.780,00	30,00 5.310,80	30,00 5.309,20	127,05 22.443,23	0,00 0,00	0,00 0,00
	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	127,05	0,00	0,00
3+560	0,00 0,00	3.560,44 20,00	3.559,56 20,00	24.920,00 140,00	5.340,80 30,00	5.339,20 30,00	22.570,28 127,05	0,00 0,00	0,00 0,00
3+580	0,00	3.580,44	3.579,56	25.060,00	5.370,80	5.369,20	22.697,33	0,00	0,00
3+600	0,00 0,00	20,00 3.600,44	20,00 3.599,56	140,00 25.200,00	30,00 5.400,80	30,00 5.399,20	127,05 22.824,38	0,00 0,00	0,00 0,00
	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	127,05	0,00	0,00
3+620	0,00 0,00	3.620,44 20,00	3.619,56 20,00	25.340,00 140,00	5.430,80 30,00	5.429,20 30,00	22.951,42 127,05	0,00 0,00	0,00 0,00
3+640	0,00	3.640,44	3.639,56	25.480,00	5.460,80	5.459,20	23.078,47	0,00	0,00
3+660	0,00 0,00	20,00 3.660,44	20,00 3.659,56	140,00 25.620,00	30,00 5.490,80	30,00 5.489,20	127,05 23.205,52	0,00 0,00	0,00 0,00
	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	127,05	0,00	0,00
3+680	0,00 0,00	3.680,44 20,00	3.679,56 20,00	25.760,00 140,00	5.520,80 30,00	5.519,20 30,00	23.332,57 127,05	0,00 0,00	0,00 0,00
3+700	0,00	3.700,44	3.699,56	25.900,00	5.550,80	5.549,20	23.459,62	0,00	0,00
3+720	0,00 0,00	20,00 3.720,44	20,00 3.719,56	140,00 26.040,00	30,00 5.580,80	30,00 5.579,20	127,05 23.586,67	0,00 0,00	0,00 0,00
3+720	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	127,05	0,00	0,00
3+740	0,00	3.740,44	3.739,56 20,00	26.180,00	5.610,80	5.609,20 30,00	23.713,72	0,00	0,00 0,00
3+760	0,00 0,00	20,00 3.760,44	3.759,56	140,00 26.320,00	30,00 5.640,80	5.639,20	127,05 23.840,77	0,00 0,00	0,00
2.700	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	127,05	0,00	0,00
3+780	0,00 0,00	3.780,44 20,00	3.779,56 20,00	26.460,00 140,00	5.670,80 30,00	5.669,20 30,00	23.967,82 127,05	0,00 0,00	0,00 0,00
3+800	0,00	3.800,44	3.799,56	26.600,00	5.700,80	5.699,20	24.094,87	0,00	0,00
3+820	0,00 0,00	20,00 3.820,44	20,00 3.819,56	140,00 26.740,00	30,00 5.730,80	30,00 5.729,20	127,05 24.221,92	0,00 0,00	0,00 0,00
	0,00	20,00	20.00	140,00	30,00	30,00	127,05	0,00	0,00
3+840	0,00 0,00	3.840,44 20,00	3.839,56 20,00	26.880,00 140,00	5.760,80 30,00	5.759,20 30,00	24.348,97 127,05	0,00 0,00	0,00 0,00
3+860	0,00	3.860,44	3.859,56	27.020,00	5.790,80	5.789,20	24.476,01	0,00	0,00
3+880	0,00 0,00	20,00 3.880,44	20,00 3.879,56	140,00 27.160,00	30,00 5.820,80	30,00 5.819.20	127,05 24.603,06	0,00 0,00	0,00 0,00
	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	127,05	0,00	0,00
3+900	0,00 0,00	3.900,44 20,00	3.899,56 20,00	27.300,00 140,00	5.850,80 30,00	5.849,20 30,00	24.730,11 127,05	0,00 0,00	0,00 0,00
3+920	0,00	3.920,44	3.919,56	27.440,00	5.880,80	5.879,20	24.857,16	0,00	0,00
3+940	0,00 0,00	20,00 3.940,44	20,00 3.939,56	140,00 27.580,00	30,00 5.910,80	30,00 5.909,20	127,05 24.984,21	0,00 0,00	0,00 0,00
	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	127,05	0,00	0,00
3+960	0,00 0,00	3.960,44 20,00	3.959,56 20,00	27.720,00 140,00	5.940,80 30,00	5.939,20 30,00	25.111,26 127,05	0,00 0,00	0,00 0,00
3+980	0,00	3.980,44	3.979,56	27.860,00	5.970,80	5.969,20	25.238,31	0,00	0,00
4+000	0,00 0,00	20,00 4.000,44	20,00 3.999,56	140,00 28.000,00	30,00 6.000,80	30,00 5.999,20	127,05 25.365,36	0,00 0,00	0,00 0,00
	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	127,05	0,00	0,00
4+020	0,00 0,00	4.020,44 20.00	4.019,56 20,00	28.140,00 140,00	6.030,80 30,00	6.029,20 30,00	25.492,41 127,05	0,00 0,00	0,00 0,00
4+040	0,00	4.040,44	4.039,56	28.280,00	6.060,80	6.059,20	25.619,46	0,00	0,00
4+060	0,00 0,00	20,00 4.060.44	20,00 4.059,56	140,00 28.420.00	30,00 6.090,80	30,00 6.089.20	127,05 25.746,51	0,00 0,00	0,00 0,00
41000	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	127,05	0,00	0,00
4+080	0,00 0,00	4.080,44 20.00	4.079,56 20,00	28.560,00 140,00	6.120,80 30,00	6.119,20 30,00	25.873,55 127,05	0,00 0,00	0,00 0,00
4+100	0,00	4.100,44	4.099,56	28.700,00	6.150,80	6.149,20	26.000,60	0,00	0,00
4+120	0,00 0,00	20,00 4.120,44	20,00 4.119,56	140,00 28.840,00	30,00 6.180,80	30,00 6.179,20	127,05 26.127,65	0,00 0,00	0,00 0,00
4+120	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	127,05	0,00	0,00
4+140	0,00	4.140,44	4.139,56	28.980,00	6.210,80	6.209,20	26.254,70	0,00	0,00
4+160	0,00 0,00	20,00 4.160,44	20,00 4.159,56	140,00 29.120,00	30,00 6.240,80	30,00 6.239,20	127,05 26.381,75	0,00 0,00	0,00 0,00
	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30.00	127,05	0,00	0,00
4+180	0,00 0,00	4.180,44 20,00	4.179,56 20,00	29.260,00 140,00	6.270,80 30,00	6.269,20 30,00	26.508,80 127,05	0,00 0,00	0,00 0,00
4+200	0,00	4.200,44	4.199,56	29.400,00	6.300,80	6.299,20	26.635,85	0,00	0,00
4+220	0,00 0,00	20,00 4.220,44	20,00 4.219,56	140,00 29.540,00	30,00 6.330,80	30,00 6.329,20	127,05 26.762,90	0,00 0,00	0,00 0,00
	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	127,05	0,00	0,00
4+240	0,00 0,00	4.240,44 20,00	4.239,56 20,00	29.680,00 140,00	6.360,80 30,00	6.359,20 30,00	26.889,95 127,05	0,00 0,00	0,00 0,00
4+260	0,00	4.260,44	4.259,56	29.820,00	6.390,80	6.389,20	27.017,00	0,00	0,00
4+280	0,00 0,00	20,00 4.280,44	20,00 4.279,56	140,00 29.960,00	30,00 6.420,80	30,00 6.419,20	127,05 27.144,05	0,00 0,00	0,00 0,00
	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	127,05	0,00	0,00
4+300	0,00	4.300,44	4.299,56	30.100,00	6.450,80	6.449,20	27.271,09	0,00	0,00

Estación	L.b.int.	L.b.ex.iz.	L.b.ex.de.	Sup.cal.	Sup.ar.iz.	Sup.ar.de.	Vol.tot.	Sup.ref.	Vol.ref.
4 000	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	127,05	0,00	0,00
4+320	0,00 0,00	4.320,44 20,00	4.319,56 20,00	30.240,00 140,00	6.480,80 30,00	6.479,20 30,00	27.398,14 127,05	0,00 0,00	0,00 0,00
4+340	0,00	4.340,44	4.339,56	30.380,00	6.510,80	6.509,20	27.525,19	0,00	0,00
4+360	0,00 0,00	20,00 4.360,44	20,00 4.359,56	140,00 30.520,00	30,00 6.540,80	30,00 6.539,20	127,05 27.652,24	0,00	0,00 0,00
4+300	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	127,05	0,00 0,00	0,00
4+380	0,00	4.380,44	4.379,56	30.660,00	6.570,80	6.569,20	27.779,29	0,00	0,00
4+400	0,00 0,00	20,00 4.400,44	20,00 4.399,56	140,00 30.800,00	30,00 6.600,80	30,00 6.599,20	127,05 27.906,34	0,00 0,00	0,00 0,00
	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	127,05	0,00	0,00
4+420	0,00 0,00	4.420,44 20,00	4.419,56 20,00	30.940,00 140,00	6.630,80 30,00	6.629,20 30,00	28.033,39 127,05	0,00 0,00	0,00 0,00
4+440	0,00	4.440,44	4.439,56	31.080,00	6.660,80	6.659,20	28.160,44	0,00	0,00
4+460	0,00 0,00	20,00 4.460,44	20,00 4.459,56	140,00 31.220,00	30,00 6.690,80	30,00 6.689,20	127,05 28.287,49	0,00 0,00	0,00 0,00
	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30.00	127,05	0,00	0,00
4+480	0,00 0,00	4.480,44 20,00	4.479,56 20,00	31.360,00 140,00	6.720,80 30,00	6.719,20 30,00	28.414,54 127,05	0,00 0,00	0,00 0,00
4+500	0,00	4.500,44	4.499,56	31.500,00	6.750,80	6.749,20	28.541,59	0,00	0,00
4+520	0,00 0,00	20,00 4.520,44	20,00 4.519,56	140,00 31.640.00	30,00 6.780,80	30,00 6.779,20	127,05 28.668,64	0,00 0,00	0,00 0,00
4+320	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	127,05	0,00	0,00
4+540	0,00	4.540,44	4.539,56	31.780,00	6.810,80	6.809,20	28.795,68	0,00	0,00
4+560	0,00 0,00	20,00 4.560,44	20,00 4.559,56	140,00 31.920,00	30,00 6.840,80	30,00 6.839,20	127,05 28.922,73	0,00 0,00	0,00 0,00
	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	127,05	0,00	0,00
4+580	0,00 0,00	4.580,44 20,00	4.579,56 20,00	32.060,00 140.00	6.870,80 30,00	6.869,20 30,00	29.049,78 127,05	0,00 0,00	0,00 0,00
4+600	0,00	4.600,44	4.599,56	32.200,00	6.900,80	6.899,20	29.176,83	0,00	0,00
4+620	0,00 0,00	20,00 4.620,44	20,00 4.619,56	140,00 32.340,00	30,00 6.930,80	30,00 6.929,20	127,05 29.303,88	0,00 0,00	0,00 0,00
	0,00	20,00	20.00	140,00	30,00	30,00	127,05	0,00	0,00
4+640	0,00 0,00	4.640,44 20,00	4.639,56 20,00	32.480,00 140,00	6.960,80 30,00	6.959,20 30,00	29.430,93 127,05	0,00 0,00	0,00 0,00
4+660	0,00	4.660,44	4.659,56	32.620,00	6.990,80	6.989,20	29.557,98	0,00	0,00
4+680	0,00 0,00	20,00 4.680,44	20,00 4.679,56	140,00 32.760,00	30,00 7.020,80	30,00 7.019,20	127,05 29.685,03	0,00 0,00	0,00 0,00
47000	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	127,05	0,00	0,00
4+700	0,00 0,00	4.700,44 20,00	4.699,56 20,00	32.900,00 140,00	7.050,80 30,00	7.049,20 30,00	29.812,08 127,05	0,00	0,00
4+720	0,00	4.720,44	4.719,56	33.040,00	7.080,80	7.079,20	29.939,13	0,00 0,00	0,00 0,00
4.740	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	127,05	0,00	0,00
4+740	0,00 0,00	4.740,44 20,00	4.739,56 20,00	33.180,00 140,00	7.110,80 30,00	7.109,20 30,00	30.066,18 127,05	0,00 0,00	0,00 0,00
4+760	0,00	4.760,44	4.759,56	33.320,00	7.140,80	7.139,20	30.193,22	0,00	0,00
4+780	0,00 0,00	20,00 4.780,44	20,00 4.779,56	140,00 33.460,00	30,00 7.170,80	30,00 7.169,20	127,05 30.320,27	0,00 0,00	0,00 0,00
	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	127,05	0,00	0,00
4+800	0,00 0,00	4.800,44 20,00	4.799,56 20,00	33.600,00 140,00	7.200,80 30,00	7.199,20 30,00	30.447,32 127,05	0,00 0,00	0,00 0,00
4+820	0,00	4.820,44	4.819,56	33.740,00	7.230,80	7.229,20	30.574,37	0,00	0,00
4+840	0,00 0,00	20,00 4.840,44	20,00 4.839,56	140,00 33.880,00	30,00 7.260,80	30,00 7.259,20	127,05 30.701,42	0,00 0,00	0,00 0,00
	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	127,05	0,00	0,00
4+860	0,00 0,00	4.860,44 20,00	4.859,56 20,00	34.020,00 140,00	7.290,80 30,00	7.289,20 30,00	30.828,47 127,05	0,00 0,00	0,00 0,00
4+880	0,00	4.880,44	4.879,56	34.160,00	7.320,80	7.319,20	30.955,52	0,00	0,00
4+900	0,00 0,00	20,00 4.900,44	20,00 4.899,56	140,00 34.300,00	30,00 7.350,80	30,00 7.349,20	127,05 31.082,57	0,00 0,00	0,00 0,00
4+900	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	127,05	0,00	0,00
4+920	0,00	4.920,44	4.919,56	34.440,00 140.00	7.380,80	7.379,20	31.209,62	0,00	0,00
4+940	0,00 0,00	20,00 4.940,44	20,00 4.939,56	34.580,00	30,00 7.410,80	30,00 7.409,20	127,05 31.336,67	0,00 0,00	0,00 0,00
4.000	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	126,94	0,00	0,00
4+960	0,00 0,00	4.960,44 20,00	4.959,56 20,00	34.720,00 140.00	7.440,80 30,00	7.439,20 30,00	31.463,60 126,29	0,00 0,00	0,00 0,00
4+980	0,00	4.980,44	4.979,56	34.860,00	7.470,80	7.469,20	31.589,90	0,00	0,00
5+000	0,00 0,00	20,01 5.000,45	19,99 4.999,55	140,00 35.000,00	30,03 7.500,82	29,97 7.499,18	125,82 31.715,72	0,00 0,00	0,00 0,00
	0,00	20,03	19,97	140,00	30,06	29,94	125,83	0,00	0,00
5+020	0,00 0,00	5.020,48 20,05	5.019,52 19,95	35.140,00 140,00	7.530,88 30,08	7.529,12 29,92	31.841,55 125,92	0,00 0,00	0,00 0,00
5+040	0,00	5.040,53	5.039,47	35.280,00	7.560,97	7.559,03	31.967,47	0,00	0,00
5+060	0,00 0,00	20,06 5.060,59	19,94 5.059,41	140,00 35.420,00	30,11 7.591,08	29,89 7.588,92	126,08 32.093,55	0,00 0,00	0,00 0,00
3+000	0,00	20,07	19,93	140,00	30,14	29,86	126,29	0,00	0,00
5+080	0,00	5.080,67	5.079,33	35.560,00	7.621,21	7.618,79	32.219,84	0,00	0,00
5+100	0,00 0,00	20,08 5.100,74	19,92 5.099,26	140,00 35.700,00	30,14 7.651,36	29,86 7.648,64	126,36 32.346,21	0,00 0,00	0,00 0,00
	0,00	20,08	19,92	140,00	30,14	29,86	126,36	0,00	0,00
5+120	0,00 0,00	5.120,82 20,08	5.119,18 19,92	35.840,00 140,00	7.681,50 30,14	7.678,50 29,86	32.472,57 126,36	0,00 0,00	0,00 0,00
5+140	0,00	5.140,90	5.139,10	35.980,00	7.711,64	7.708,36	32.598,93	0,00	0,00
5+160	0,00 0,00	20,08 5.160,98	19,92 5.159,02	140,00 36.120,00	30,14 7.741,78	29,86 7.738,22	126,40 32.725,33	0,00 0,00	0,00 0,00
	0,00	20,07	19,93	140,00	30,14	29,86	126,29	0,00	0,00

			CU	BICACION D	E FIRMES				
Estación	L.b.int.	L.b.ex.iz.	L.b.ex.de.	Sup.cal.	Sup.ar.iz.	Sup.ar.de.	Vol.tot.	Sup.ref.	Vol.ref.
5+180	0,00	5.181,05	5.178,95	36.260,00	7.771,92	7.768,08	32.851,61	0,00	0,00
5+200	0,00	20,06	19,94	140,00	30,11	29,89	126,11	0,00	0,00
	0,00	5.201,11	5.198,89	36.400,00	7.802,03	7.797,97	32.977,73	0,00	0,00
	0,00	20,05	19,95	140,00	30,08	29,92	125,86	0,00	0,00
5+220	0,00	5.221,16	5.218,84	36.540,00	7.832,11	7.827,89	33.103,59	0,00	0,00
	0,00	20,03	19,97	140,00	30,06	29,94	125,84	0,00	0,00
5+240	0,00	5.241,19	5.238,81	36.680,00	7.862,17	7.857,83	33.229,43	0,00	0,00
5+260	0,00	20,01	19,99	140,00	30,03	29,97	125,80	0,00	0,00
	0,00	5.261,20	5.258,80	36.820,00	7.892,19	7.887,81	33.355,22	0,00	0,00
5+280	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	126,33	0,00	0,00
	0,00	5.281,20	5.278,80	36.960,00	7.922,19	7.917,81	33.481,56	0,00	0,00
5+300	0,00 0,00	20,00 5.301,20	20,00 5.298,80	140,00	30,00 7.952,19	30,00 7.947,81	126,91 33.608,46	0,00 0,00	0,00 0,00
	0,00	20,00	20,00	37.100,00 140,00	30,00	30,00	127,05	0,00	0,00
5+320	0,00	5.321,20	5.318,80	37.240,00	7.982,19	7.977,81	33.735,51	0,00	0,00
	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	127,05	0,00	0,00
5+340	0,00 0,00	5.341,20 20,00	5.338,80	37.380,00	8.012,19 30,00	8.007,81 30,00	33.862,56 127,05	0,00 0,00	0,00 0,00
5+360	0,00	5.361,20	20,00 5.358,80	140,00 37.520,00	8.042,19	8.037,81	33.989,61	0,00	0,00
5+380	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	127,05	0,00	0,00
	0,00	5.381,20	5.378,80	37.660,00	8.072,19	8.067,81	34.116,66	0,00	0,00
	0,00	20,00	20,00 5.398,80	140,00	30,00	30,00	127,05	0,00	0,00
5+400	0,00 0,00	5.401,20 20,00	20,00	37.800,00 140,00	8.102,19 30,00	8.097,81 30,00	34.243,71 127,05	0,00 0,00	0,00 0,00
5+420	0,00	5.421,20	5.418,80	37.940,00	8.132,19	8.127,81	34.370,76	0,00	0,00
	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	127,05	0,00	0,00
5+440	0,00	5.441,20	5.438,80	38.080,00	8.162,19	8.157,81	34.497,81	0,00	0.00
5+460	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	127,05	0,00	0,00
	0,00	5.461,20	5.458,80	38.220,00	8.192,19	8.187,81	34.624,86	0,00	0,00
5+480	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	127,05	0,00	0,00
	0,00	5.481,20	5.478,80	38.360,00	8.222,19	8.217,81	34.751,90	0,00	0,00
	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	127,05	0,00	0,00
5+500	0,00	5.501,20	5.498,80	38.500,00	8.252,19	8.247,81	34.878,95	0,00	0,00
	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	127,05	0,00	0,00
5+520	0,00	5.521,20	5.518,80	38.640,00	8.282,19	8.277,81	35.006,00	0,00	0,00
	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	127,05	0,00	0,00
5+540	0,00	5.541,20	5.538,80	38.780,00	8.312,19	8.307,81	35.133,05	0,00	0,00
5+560	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	127,05	0,00	0,00
	0,00	5.561,20	5.558,80	38.920,00	8.342,19	8.337,81	35.260,10	0,00	0,00
5+580	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	127,05	0,00	0,00
	0,00	5.581,20	5.578,80	39.060,00	8.372,19	8.367,81	35.387,15	0,00	0,00
	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	127,05	0,00	0,00
5+600	0,00	5.601,20	5.598,80	39.200,00	8.402,19	8.397,81	35.514,20	0,00	0,00
	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	127,05	0,00	0,00
5+620	0,00 0,00	5.621,20 20.00	5.618,80	39.340,00	8.432,19 30,00	8.427,81 30,00	35.641,25	0,00 0,00	0,00 0,00
5+640	0,00	5.641,20	20,00 5.638,80	140,00 39.480,00	8.462,19	8.457,81	127,05 35.768,30	0,00	0,00
5+660	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	127,05	0,00	0,00
	0,00	5.661,20	5.658,80	39.620,00	8.492,19	8.487,81	35.895,35	0,00	0,00
5+680	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	127,05	0,00	0,00
	0,00	5.681,20	5.678,80	39.760,00	8.522,19	8.517,81	36.022,40	0,00	0,00
	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	127.05	0,00	0,00
5+700	0,00	5.701,20	5.698,80	39.900,00	8.552,19	8.547,81	36.149,44	0,00	0,00
	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	127,05	0,00	0,00
5+720	0,00 0,00	5.721,20 20,00	5.718,80	40.040,00 140,00	8.582,19 30,00	8.577,81 30,00	36.276,49 127,05	0,00 0,00	0,00 0,00
5+740	0,00	5.741,20	20,00 5.738,80	40.180,00	8.612,19	8.607,81	36.403,54	0,00	0,00
5+760	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	127,05	0,00	0,00
	0,00	5.761,20	5.758,80	40.320,00	8.642,19	8.637,81	36.530,59	0,00	0,00
5+780	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	127,05	0,00	0,00
	0,00	5.781,20	5.778,80	40.460,00	8.672,19	8.667,81	36.657,64	0,00	0,00
	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30.00	127,05	0,00	0,00
5+800	0,00	5.801,20	5.798,80	40.600,00	8.702,19	8.697,81	36.784,69	0,00	0,00
	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	127,05	0,00	0,00
5+820	0,00	5.821,20	5.818,80	40.740,00	8.732,19	8.727,81	36.911,74	0,00	0,00
	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	127,05	0,00	0,00
5+840	0,00	5.841,20	5.838,80	40.880,00	8.762,19	8.757,81	37.038,79	0,00	0,00
5+860	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	127,05	0,00	0,00
	0,00	5.861,20	5.858,80	41.020,00	8.792,19	8.787,81	37.165,84	0,00	0,00
5+880	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	127,05	0,00	0,00
	0,00	5.881,20	5.878,80	41.160,00	8.822,19	8.817,81	37.292,89	0,00	0,00
	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	127,05	0,00	0,00
5+900	0,00	5.901,20	5.898,80	41.300,00	8.852,19	8.847,81	37.419,94	0,00	0,00
	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	127,05	0,00	0,00
5+920	0,00	5.921,20	5.918,80	41.440,00	8.882,19	8.877,81	37.546,99	0,00	0,00
5+940	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	127,05	0,00	0,00
	0,00	5.941,20	5.938,80	41.580,00	8.912,19	8.907,81	37.674,03	0,00	0,00
5+960	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	127,05	0,00	0,00
	0,00	5.961,20	5.958,80	41.720,00	8.942,19	8.937,81	37.801,08	0,00	0,00
5+980	0,00 0,00	20,00	20,00 5.978,80	140,00	30,00 8.972,19	30,00 8.967,81	127,05 37.928,13	0,00 0,00	0,00 0,00
	0,00	5.981,20 20,00	20.00	41.860,00 140,00	30,00	30,00	127,05	0,00	0,00
6+000	0,00	6.001,20	5.998,80	42.000,00	9.002,19	8.997,81	38.055,18	0,00	0,00
	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	127,05	0,00	0,00
6+020	0,00	6.021,20	6.018,80	42.140,00	9.032,19	9.027,81	38.182,23	0,00	0,00
6+040	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	127,05	0,00	0,00
	0,00	6.041,20	6.038,80	42.280,00	9.062,19	9.057,81	38.309,28	0,00	0,00

Estación	L.b.int.	L.b.ex.iz.	L.b.ex.de.	Sup.cal.	Sup.ar.iz.	Sup.ar.de.	Vol.tot.	Sup.ref.	Vol.ref.
6+060	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	127,05	0,00	0,00
	0,00	6.061,20	6.058,80	42.420,00	9.092,19	9.087,81	38.436,33	0,00	0,00
	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	127,05	0,00	0,00
6+080	0,00	6.081,20	6.078,80	42.560,00	9.122,19	9.117,81	38.563,38	0,00	0,00
	0,00	20,00	20,00	140.00	30,00	30,00	127,05	0,00	0,00
6+100	0,00	6.101,20	6.098,80	42.700,00	9.152,19	9.147,81	38.690,43	0,00	0,00
6+120	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	127,05	0,00	0,00
	0,00	6.121,20	6.118,80	42.840,00	9.182,19	9.177,81	38.817,48	0,00	0,00
	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	127,05	0,00	0,00
6+140	0,00	6.141,20	6.138,80	42.980,00	9.212,19	9.207,81	38.944,53	0,00	0,00
	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	127,05	0,00	0,00
6+160	0,00	6.161,20	6.158,80	43.120,00	9.242,19	9.237,81	39.071,57	0,00	0,00
6+180	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	127,05	0,00	0,00
	0,00	6.181,20	6.178,80	43.260,00	9.272,19	9.267,81	39.198,62	0,00	0,00
6+200	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	127,05	0,00	0,00
	0,00	6.201,20	6.198,80	43.400,00	9.302,19	9.297,81	39.325,67	0,00	0,00
	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	127.05	0,00	0,00
6+220	0,00	6.221,20	6.218,80	43.540,00	9.332,19	9.327,81	39.452,72	0,00	0,00
	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	127,05	0,00	0,00
6+240	0,00	6.241,20	6.238,80	43.680,00	9.362,19	9.357,81	39.579,77	0,00	0,00
6+260	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	126,86	0,00	0,00
	0,00	6.261.20	6.258,80	43.820,00	9.392,19	9.387,81	39.706,63	0,00	0,00
	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	126,26	0,00	0,00
6+280	0,00	6.281,20	6.278,80	43.960,00	9.422,19	9.417,81	39.832,89	0,00	0,00
	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	125,80	0,00	0,00
6+300	0,00	6.301,20	6.298,80	44.100,00	9.452,19	9.447,81	39.958,69	0,00	0,00
	0,00	20.00	20,00	140,00	30,01	29,99	125,82	0,00	0,00
6+320	0,00	6.321,21	6.318,79	44.240,00	9.482,20	9.477,80	40.084,51	0,00	0,00
6+340	0,00	20,02	19,98	140,00	30,03	29,97	125,76	0,00	0,00
	0,00	6.341,22	6.338,78	44.380,00	9.512,23	9.507,77	40.210,27	0,00	0,00
	0,00	20,02	19,98	140,00	30,04	29,96	125,84	0,00	0,00
6+360	0,00	6.361,25	6.358,75	44.520,00	9.542,27	9.537,73	40.336,12	0,00	0,00
	0,00	20,03	19,97	140,00	30.05	29,95	125,83	0,00	0,00
6+380	0,00	6.381,28	6.378,72	44.660,00	9.572,33	9.567,67	40.461,95	0,00	0,00
6+400	0,00	20,03	19,97	140,00	30,06	29,94	125,82	0,00	0,00
	0,00	6.401,31	6.398,69	44.800,00	9.602,39	9.597,61	40.587,77	0,00	0,00
	0,00	20,04	19,96	140,00	30,07	29,93	125,91	0,00	0,00
6+420	0,00	6.421,35	6.418,65	44.940,00	9.632,46	9.627,54	40.713,68	0,00	0,00
	0,00	20,05	19,95	140,00	30,08	29,92	126,06	0,00	0,00
6+440	0,00	6.441,40	6.438,60	45.080,00	9.662,54	9.657,46	40.839,74	0,00	0,00
6+460	0,00	20,05	19,95	140,00	30,09	29,91	125,97	0,00	0,00
	0,00	6.461,44	6.458,56	45.220,00	9.692,63	9.687,37	40.965,71	0,00	0,00
6+480	0,00	20,05	19,95	140,00	30,09	29,91	125,97	0,00	0,00
	0,00	6.481,49	6.478,51	45.360,00	9.722,71	9.717,29	41.091,68	0,00	0,00
0+400	0,00	20,05	19,95	140,00	30,09	29,91	126,02	0,00	0,00
6+500	0,00	6.501,54	6.498,46	45.500,00	9.752,80	9.747,20	41.217,70	0,00	0,00
	0,00	20,05	19,95	140,00	30,09	29,91	125,93	0,00	0,00
6+520	0,00	6.521,58	6.518,42	45.640,00	9.782,88	9.777,12	41.343,64	0,00	0,00
6+540	0,00	20,05	19,95	140,00	30,09	29,91	125,96	0,00	0,00
	0,00	6.541,63	6.538,37	45.780,00	9.812,97	9.807,03	41.469,60	0,00	0,00
	0,00	20,05	19,95	140,00	30,09	29,91	126,00	0,00	0,00
6+560	0,00	6.561,68	6.558,32	45.920,00	9.843,05	9.836,95	41.595,59	0,00	0,00
	0,00	20,05	19,95	140,00	30,09	29,91	125,93	0,00	0,00
6+580	0,00	6.581,72	6.578,28	46.060,00	9.873,14	9.866,86	41.721,52	0,00	0,00
6+600	0,00	20,05	19,95	140,00	30,09	29,91	125,96	0,00	0,00
	0,00	6.601,77	6.598,23	46.200,00	9.903,22	9.896,78	41.847,48	0,00	0,00
6+620	0,00	20,05	19,95	140,00	30,09	29,91	125,98	0,00	0,00
	0,00	6.621,82	6.618,18	46.340,00	9.933,31	9.926,69	41.973,46	0,00	0,00
	0,00	20,05	19,95	140,00	30,09	29,91	126,02	0,00	0,00
6+640	0,00	6.641,86	6.638,14	46.480,00	9.963,39	9.956,61	42.099,49	0,00	0,00
	0,00	20,05	19,95	140,00	30,09	29,91	125,96	0,00	0,00
6+660	0,00	6.661,91	6.658,09	46.620,00	9.993,48	9.986,52	42.225,44	0,00	0,00
6+680	0,00	20,05	19,95	140,00	30,09	29,91	125,98	0,00	0,00
	0,00	6.681,96	6.678,04	46.760,00	10.023,56	10.016,44	42.351,43	0,00	0,00
	0,00	20,05	19,95 6.698,00	140,00	30,09	29,91	126,01	0,00	0,00
6+700	0,00 0,00	6.702,00 20,05	19,95	46.900,00 140,00	10.053,65 30,09	10.046,35 29,91	42.477,44 125,94	0,00 0,00	0,00 0,00
6+720	0,00	6.722,05	6.717,95	47.040,00	10.083,73	10.076,27	42.603,38	0,00	0,00
	0,00	20,05	19,95	140,00	30,09	29,91	125,97	0,00	0,00
6+740	0,00	6.742,10	6.737,90	47.180,00	10.113,82	10.106,18	42.729,35	0,00	0,00
6+760	0,00	20,05	19,95	140,00	30,09	29,91	126,00	0,00	0,00
	0,00	6.762,14	6.757,86	47.320,00	10.143,90	10.136,10	42.855,35	0,00	0,00
	0,00	20,05	19,95	140,00	30,09	29,91	125,92	0,00	0,00
6+780	0,00	6.782,19	6.777,81	47.460,00	10.173,99	10.166,01	42.981,27	0,00	0,00
	0,00	20,05	19,95	140,00	30,09	29,91	125,97	0,00	0,00
6+800	0,00	6.802,24	6.797,76	47.600,00	10.204,07	10.195,93	43.107,24	0,00	0,00
6+820	0,00	20,05	19,95	140,00	30,09	29,91	126,02	0,00	0,00
	0,00	6.822,28	6.817,72	47.740,00	10.234,16	10.225,84	43.233,26	0,00	0,00
6+840	0,00	20,05	19,95	140,00	30,09	29,91	125,97	0,00	0,00
	0,00	6.842,33	6.837,67	47.880,00	10.264,24	10.255,76	43.359,23	0,00	0,00
	0,00	20,05	19,95	140,00	30,09	29,91	125,97	0,00	0,00
6+860	0,00	6.862,38	6.857,62	48.020,00	10.294,33	10.285,67	43.485,20	0,00	0,00
	0,00	20,04	19,96	140,00	30,08	29,92	125,96	0,00	0,00
6+880	0,00	6.882,42	6.877,58	48.160,00	10.324,41	10.315,59	43.611,16	0,00	0,00
6+900	0,00	20,04	19,96	140,00	30,07	29,93	125,88	0,00	0,00
	0,00	6.902,46	6.897,54	48.300,00	10.354,48	10.345,52	43.737,04	0,00	0,00
	0,00	20,03	19,97	140,00	30,06	29,94	125,85	0,00	0,00

			CO	BICACION D	L FINITS				
Estación	L.b.int.	L.b.ex.iz.	L.b.ex.de.	Sup.cal.	Sup.ar.iz.	Sup.ar.de.	Vol.tot.	Sup.ref.	Vol.ref.
6.020	0.00	6 022 40	6.917,51	19 110 00	10 204 54	10 275 46	42 962 00	0.00	0.00
6+920	0,00 0,00	6.922,49 20,03	19,97	48.440,00 140,00	10.384,54 30,05	10.375,46 29,95	43.862,90 125,91	0,00 0,00	0,00 0,00
6+940	0,00	6.942,52	6.937,48	48.580,00	10.414,59	10.405,41	43.988,81	0,00	0,00
	0,00	20,02	19,98	140,00	30,04	29,96	125,72	0,00	0,00
6+960	0,00 0,00	6.962,54 20,01	6.957,46 19,99	48.720,00	10.444,63 30,02	10.435,37 29,98	44.114,53	0,00	0,00 0,00
6+980	0,00	6.982,55	6.977,45	140,00 48.860,00	10.474,65	10.465,35	125,75 44.240,27	0,00 0,00	0,00
	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	125.76	0,00	0,00
7+000	0,00	7.002,55	6.997,45	49.000,00	10.504,65	10.495,35	44.366,03	0,00	0,00
7+020	0,00 0,00	20,00 7.022,55	20,00 7.017,45	140,00 49.140,00	30,00 10.534,65	30,00 10.525,35	125,82 44.491,85	0,00 0,00	0,00 0,00
71020	0,00	20,00	20,00	140,00	30.00	30,00	126,34	0,00	0,00
7+040	0,00	7.042,55	7.037,45	49.280,00	10.564,65	10.555,35	44.618,19	0,00	0,00
7+060	0,00 0,00	20,00 7.062,55	20,00 7.057,45	140,00 49.420,00	30,00 10.594,65	30,00 10.585,35	126,97 44.745,16	0,00 0,00	0,00 0,00
7+000	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	127,05	0,00	0,00
7+080	0,00	7.082,55	7.077,45	49.560,00	10.624,65	10.615,35	44.872,21	0,00	0,00
7.400	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	127,05	0,00	0,00
7+100	0,00 0,00	7.102,55 20,00	7.097,45 20,00	49.700,00 140,00	10.654,65 30,00	10.645,35 30,00	44.999,26 127,05	0,00 0,00	0,00 0,00
7+120	0,00	7.122,55	7.117,45	49.840,00	10.684,65	10.675,35	45.126,31	0,00	0,00
	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	127,05	0,00	0,00
7+140	0,00 0,00	7.142,55 20,00	7.137,45 20,00	49.980,00 140,00	10.714,65 30,00	10.705,35 30,00	45.253,36 127,05	0,00 0,00	0,00 0,00
7+160	0,00	7.162,55	7.157,45	50.120,00	10.744,65	10.735,35	45.380,41	0,00	0,00
	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	127,05	0,00	0,00
7+180	0,00	7.182,55	7.177,45	50.260,00	10.774,65	10.765,35	45.507,45	0,00	0,00
7+200	0,00 0,00	20,00 7.202,55	20,00 7.197,45	140,00 50.400,00	30,00 10.804,65	30,00 10.795,35	127,05 45.634,50	0,00 0,00	0,00 0,00
71200	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	127,05	0,00	0,00
7+220	0,00	7.222,55	7.217,45	50.540,00	10.834,65	10.825,35	45.761,55	0,00	0,00
7+240	0,00 0,00	20,00 7.242,55	20,00 7.237,45	140,00 50.680,00	30,00 10.864,65	30,00 10.855,35	127,05 45.888,60	0,00 0,00	0,00 0,00
7+240	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	127,05	0,00	0,00
7+260	0,00	7.262,55	7.257,45	50.820,00	10.894,65	10.885,35	46.015,65	0,00	0,00
7+280	0,00 0,00	20,00 7.282,55	20,00 7.277,45	140,00 50.960,00	30,00 10.924,65	30,00 10.915,35	127,05 46.142,70	0,00 0,00	0,00 0,00
7+200	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	127,05	0,00	0,00
7+300	0,00	7.302,55	7.297,45	51.100,00	10.954,65	10.945,35	46.269,75	0,00	0,00
7.220	0,00	20,00 7.322,55	20,00	140,00	30,00	30,00 10.975,35	127,05	0,00	0,00
7+320	0,00 0,00	20,00	7.317,45 20,00	51.240,00 140,00	10.984,65 30,00	30,00	46.396,80 127,05	0,00 0,00	0,00 0,00
7+340	0,00	7.342,55	7.337,45	51.380,00	11.014,65	11.005,35	46.523,85	0,00	0,00
	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	127,05	0,00	0,00
7+360	0,00 0,00	7.362,55 20,00	7.357,45 20,00	51.520,00 140,00	11.044,65 30,00	11.035,35 30,00	46.650,90 127,05	0,00 0,00	0,00 0,00
7+380	0,00	7.382,55	7.377,45	51.660,00	11.074,65	11.065,35	46.777,95	0,00	0,00
	0,00	20,00	20,00	140,00	30.00	30.00	127,05	0,00	0,00
7+400	0,00	7.402,55 20,00	7.397,45 20,00	51.800,00 140,00	11.104,65 30,00	11.095,35 30,00	46.904,99 127,05	0,00	0,00
7+420	0,00 0,00	7.422,55	7.417,45	51.940,00	11.134,65	11.125,35	47.032,04	0,00 0,00	0,00 0,00
	0,00	20.00	20,00	140.00	30,00	30.00	127,05	0,00	0,00
7+440	0,00	7.442,55	7.437,45	52.080,00	11.164,65	11.155,35	47.159,09	0,00	0,00
7+460	0,00 0,00	20,00 7.462,55	20,00 7.457,45	140,00 52.220,00	30,00 11.194,65	30,00 11.185,35	127,05 47.286,14	0,00 0,00	0,00 0,00
	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	127,05	0,00	0,00
7+480	0,00	7.482,55	7.477,45	52.360,00	11.224,65	11.215,35	47.413,19	0,00	0,00
7+500	0,00 0,00	20,00 7.502,55	20,00 7.497,45	140,00 52.500,00	30,00 11.254,65	30,00 11.245,35	127,05 47.540,24	0,00 0,00	0,00 0,00
71000	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	127,05	0,00	0,00
7+520	0,00	7.522,55	7.517,45	52.640,00	11.284,65	11.275,35	47.667,29	0,00	0,00
7+540	0,00 0,00	20,00 7.542,55	20,00 7.537,45	140,00 52.780,00	30,00 11.314,65	30,00 11.305,35	127,05 47.794,34	0,00 0,00	0,00 0,00
7+340	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	127,05	0,00	0,00
7+560	0,00	7.562,55	7.557,45	52.920,00	11.344,65	11.335,35	47.921,39	0,00	0,00
7+580	0,00 0,00	20,00 7.582,55	20,00 7.577,45	140,00 53.060,00	30,00 11.374,65	30,00 11.365,35	127,05 48.048,44	0,00 0,00	0,00 0,00
7+300	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	127,05	0,00	0,00
7+600	0,00	7.602,55	7.597,45	53.200,00	11.404,65	11.395,35	48.175,49	0,00	0,00
7.000	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	127,05	0,00	0,00
7+620	0,00 0,00	7.622,55 20,00	7.617,45 20,00	53.340,00 140,00	11.434,65 30,00	11.425,35 30,00	48.302,53 127,05	0,00 0,00	0,00 0,00
7+640	0,00	7.642,55	7.637,45	53.480,00	11.464,65	11.455,35	48.429,58	0,00	0,00
7 000	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	127,05	0,00	0,00
7+660	0,00 0,00	7.662,55 20,00	7.657,45 20,00	53.620,00 140,00	11.494,65 30,00	11.485,35 30,00	48.556,63 127,05	0,00 0,00	0,00 0,00
7+680	0,00	7.682,55	7.677,45	53.760,00	11.524,65	11.515,35	48.683,68	0,00	0,00
	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	127,05	0,00	0,00
7+700	0,00	7.702,55	7.697,45	53.900,00	11.554,65	11.545,35	48.810,73 127.05	0,00	0,00
7+720	0,00 0,00	20,00 7.722,55	20,00 7.717,45	140,00 54.040,00	30,00 11.584,65	30,00 11.575,35	127,05 48.937,78	0,00 0,00	0,00 0,00
	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	127,05	0,00	0,00
7+740	0,00	7.742,55	7.737,45	54.180,00	11.614,65	11.605,35	49.064,83	0,00	0,00
7+760	0,00 0,00	20,00 7.762,55	20,00 7.757,45	140,00 54.320,00	30,00 11.644,65	30,00 11.635,35	127,05 49.191,88	0,00 0,00	0,00 0,00
	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	127,05	0,00	0,00
7+780	0,00	7.782,55	7.777,45	54.460,00	11.674,65	11.665,35	49.318,93	0,00	0,00

Estación	L.b.int.	L.b.ex.iz.	L.b.ex.de.	Sup.cal.	Sup.ar.iz.	Sup.ar.de.	Vol.tot.	Sup.ref.	Vol.ref.
7+800	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	127,05	0,00	0,00
	0,00	7.802,55	7.797,45	54.600,00	11.704,65	11.695,35	49.445,98	0,00	0,00
	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	127,05	0,00	0,00
7+820	0,00	7.822,55	7.817,45	54.740,00	11.734,65	11.725,35	49.573,03	0,00	0,00
	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	127,05	0,00	0,00
7+840	0,00	7.842,55 20,00	7.837,45	54.880,00	11.764,65	11.755,35	49.700,08	0,00	0,00
7+860	0,00 0,00	7.862,55	20,00 7.857,45	140,00 55.020,00	30,00 11.794,65	30,00 11.785,35	127,05 49.827,12	0,00 0,00	0,00 0,00
7+880	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	127,05	0,00	0,00
	0,00	7.882,55	7.877,45	55.160,00	11.824,65	11.815,35	49.954,17	0,00	0,00
	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	127,05	0,00	0,00
7+900	0,00	7.902,55	7.897,45	55.300,00	11.854,65	11.845,35	50.081,22	0,00	0,00
	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	127,05	0,00	0,00
7+920	0,00	7.922,55	7.917,45	55.440,00	11.884,65	11.875,35	50.208,27	0,00	0,00
	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	127,05	0,00	0,00
7+940	0,00	7.942.55	7.937,45	55.580,00	11.914,65	11.905,35	50.335,32	0,00	0,00
7+960	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	127,05	0,00	0,00
	0,00	7.962,55	7.957,45	55.720,00	11.944,65	11.935,35	50.462,37	0,00	0,00
7+980	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	127,05	0,00	0,00
	0,00	7.982,55	7.977,45	55.860,00	11.974,65	11.965,35	50.589,42	0,00	0,00
	0,00	20.00	20,00	140,00	30,00	30,00	127,05	0,00	0,00
8+000	0,00	8.002,55	7.997,45	56.000,00	12.004,65	11.995,35	50.716,47	0,00	0,00
	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	127,05	0,00	0,00
8+020	0,00	8.022,55	8.017,45	56.140,00	12.034,65	12.025,35	50.843,52	0,00	0,00
8+040	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	127,05	0,00	0,00
	0,00	8.042,55	8.037,45	56.280,00	12.064,65	12.055,35	50.970,57	0,00	0,00
8+060	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	127,05	0,00	0,00
	0,00	8.062,55	8.057,45	56.420,00	12.094,65	12.085,35	51.097,62	0,00	0,00
	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	127,05	0,00	0,00
8+080	0,00	8.082,55	8.077,45	56.560,00	12.124,65	12.115,35	51.224,66	0,00	0,00
	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	127,05	0,00	0,00
8+100	0,00 0,00	8.102,55 20,00	8.097,45	56.700,00	12.154,65	12.145,35 30.00	51.351,71 127.05	0,00	0,00 0,00
8+120	0,00	8.122,55	20,00 8.117,45	140,00 56.840,00	30,00 12.184,65	12.175,35	51.478,76	0,00 0,00	0,00
8+140	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	127,05	0,00	0,00
	0,00	8.142,55	8.137,45	56.980,00	12.214,65	12.205,35	51.605,81	0,00	0,00
	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	127,05	0,00	0,00
8+160	0,00	8.162,55	8.157,45	57.120,00	12.244,65	12.235,35	51.732,86	0,00	0,00
	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	127,05	0,00	0,00
8+180	0,00	8.182,55	8.177,45	57.260,00	12.274,65	12.265,35	51.859,91	0,00	0,00
	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	127,05	0,00	0,00
8+200	0,00	8.202,55	8.197,45	57.400,00	12.304,65	12.295,35	51.986,96	0,00	0,00
8+220	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	127,05	0,00	0,00
	0,00	8.222,55	8.217,45	57.540,00	12.334,65	12.325,35	52.114,01	0,00	0,00
8+240	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	127,05	0,00	0,00
	0,00	8.242,55	8.237,45	57.680.00	12.364,65	12.355,35	52.241,06	0,00	0,00
	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	127,05	0,00	0,00
8+260	0,00	8.262,55	8.257,45	57.820,00	12.394,65	12.385,35	52.368,11	0,00	0,00
	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	127,05	0,00	0,00
8+280	0,00	8.282,55	8.277,45	57.960,00	12.424,65	12.415,35	52.495,16	0,00	0,00
	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	127,05	0,00	0,00
8+300	0,00	8.302,55	8.297,45	58.100,00	12.454,65	12.445,35	52.622,20	0,00	0,00
8+320	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	127,05	0,00	0,00
	0,00	8.322,55	8.317,45	58.240,00	12.484,65	12.475,35	52.749,25	0,00	0,00
8+340	0,00	20,00	20,00 8.337,45	140,00	30,00 12.514,65	30,00 12.505,35	127,05	0,00 0,00	0,00 0,00
	0,00 0,00	8.342,55 20,00	20,00	58.380,00 140,00	30,00	30,00	52.876,30 127,05	0,00	0,00
8+360	0,00	8.362,55	8.357,45	58.520,00	12.544,65	12.535,35	53.003,35	0,00	0,00
	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	127,05	0,00	0,00
8+380	0,00	8.382,55	8.377,45	58.660,00	12.574,65	12.565,35	53.130,40	0,00	0,00
8+400	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	127,05	0,00	0,00
	0,00	8.402,55	8.397,45	58.800,00	12.604,65	12.595,35	53.257,45	0,00	0,00
8+420	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	127,05	0,00	0,00
	0,00	8.422,55	8.417,45	58.940,00	12.634,65	12.625,35	53.384,50	0,00	0,00
	0,00	20,00	20.00	140,00	30,00	30,00	127,05	0,00	0,00
8+440	0,00	8.442,55	8.437,45	59.080,00	12.664,65	12.655,35	53.511,55	0,00	0,00
	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	127,05	0,00	0,00
8+460	0,00	8.462,55	8.457,45	59.220,00	12.694,65	12.685,35	53.638,60	0,00	0,00
	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	127,05	0,00	0,00
8+480	0,00	8.482,55	8.477,45	59.360,00	12.724,65	12.715,35	53.765,65	0,00	0,00
8+500	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	127,05	0,00	0,00
	0,00	8.502,55	8.497,45	59.500,00	12.754,65	12.745,35	53.892,70	0,00	0,00
8+520	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	127,05	0,00	0,00
	0,00	8.522,55	8.517,45	59.640,00	12.784,65	12.775,35	54.019,75	0,00	0,00
	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	127,05	0,00	0,00
8+540	0,00	8.542,55	8.537,45	59.780,00	12.814,65	12.805,35	54.146,79	0,00	0,00
	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	127,05	0,00	0,00
8+560	0,00	8.562,55	8.557,45	59.920,00	12.844,65	12.835,35	54.273,84	0,00	0,00
8+580	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	127,05	0,00	0,00
	0,00	8.582,55	8.577,45	60.060,00	12.874,65	12.865,35	54.400,89	0,00	0,00
8+600	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	127,05	0,00	0,00
	0,00	8.602,55	8.597,45	60.200,00	12.904,65	12.895,35	54.527,94	0,00	0,00
	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	127,05	0,00	0,00
8+620	0,00	8.622,55	8.617,45	60.340,00	12.934,65	12.925,35	54.654,99	0,00	0,00
	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	127,05	0,00	0,00
8+640	0,00	8.642,55	8.637,45	60.480,00	12.964,65	12.955,35	54.782,04	0,00	0,00
	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	127,05	0,00	0,00
	,	•	•	•	•	•	•	•	

			00	BICACION D	LINWILS				
Estación	L.b.int.	L.b.ex.iz.	L.b.ex.de.	Sup.cal.	Sup.ar.iz.	Sup.ar.de.	Vol.tot.	Sup.ref.	Vol.ref.
8+660	0,00	8.662,55	8.657,45	60.620,00	12.994,65	12.985,35	54.909,09	0,00	0,00
8+680	0,00 0,00	20,00 8.682,55	20,00 8.677,45	140,00 60.760,00	30,00 13.024,65	30,00 13.015,35	127,05 55.036,14	0,00 0,00	0,00 0,00
0+000	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30.00	127,05	0,00	0,00
8+700	0,00	8.702,55	8.697,45	60.900,00	13.054,65	13.045,35	55.163.19	0,00	0,00
	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30.00	127,05 55.290,24	0,00	0,00
8+720	0,00	8.722,55	8.717,45	61.040,00	13.084,65	13.075,35	55.290,24	0,00	0,00
0.740	0,00	20,00	20,00 8.737,45	140,00 61.180,00	30,00 13.114,65	30,00 13.105,35	127,05 55.417,29	0,00	0,00
8+740	0,00 0,00	8.742,55 20,00	0.737,43 20.00	140,00	30,00	30,00	127,05	0,00 0,00	0,00 0,00
8+760	0,00	8.762,55	20,00 8.757,45	61.320,00	13.144,65	13.135.35	55.544,33	0,00	0,00
	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	127,05	0,00	0,00
8+780	0,00	8.782,55	8.777,45	61.460,00	13.174,65	13.165,35	55.671,38	0,00	0,00
8+800	0,00 0,00	20,00 8.802,55	20,00 8.797,45	140,00 61.600,00	30,00 13.204,65	30,00 13.195,35	127,05 55.798,43	0,00 0,00	0,00
0+000	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	127,05	0,00 0,00	0,00 0,00
8+820	0,00	8.822,55	8.817,45	61.740,00	13.234,65	13.225,35	55.925,48	0,00	0,00
	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	127,05	0,00	0,00
8+840	0,00	8.842,55	8.837,45	61.880,00	13.264,65	13.255,35	56.052,53	0,00	0,00
8+860	0,00 0,00	20,00 8.862,55	20,00 8.857,45	140,00 62.020,00	30,00 13.294,65	30,00 13.285,35	127,05 56.179,58	0,00 0,00	0,00 0,00
0+000	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	127,05	0,00 0,00	0,00
8+880	0,00	8.882,55	8.877,45	62.160,00	13.324,65	13.315,35	56.306,63	0,00	0,00
	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	127,05	0,00	0,00
8+900	0,00	8.902,55	8.897,45	62.300,00	13.354,65	13.345,35	56.433,68	0,00	0,00
0.000	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	127,05	0,00	0,00
8+920	0,00 0,00	8.922,55 20,00	8.917,45 20,00	62.440,00 140,00	13.384,65 30,00	13.375,35 30,00	56.560,73 127,05	0,00 0,00	0,00 0,00
8+940	0,00	8.942,55	8.937,45	62.580,00	13.414,65	13.405,35	56.687,78	0,00	0,00
0.0.0	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	127,05	0,00	0,00
8+960	0,00	8.962,55	8.957,45	62.720,00	13.444,65	13.435,35	56.814,83	0.00	0,00
0.000	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	127,05	0,00	0,00
8+980	0,00 0,00	8.982,55 20,00	8.977,45 20,00	62.860,00 140,00	13.474,65 30,00	13.465,35 30,00	56.941,88 127,05	0,00	0,00 0,00
9+000	0,00	9.002,55	8.997,45	63.000,00	13.504,65	13.495,35	57.068,92	0,00 0,00	0,00
	0,00	20,00	20.00	140,00	30,00	30.00	127.05	0,00	0,00
9+020	0,00	9.022,55	9.017,45	63.140,00	13.534,65	13.525,35	57.195,97	0,00	0,00
0.040	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	127,05	0,00	0,00
9+040	0,00 0,00	9.042,55 20,00	9.037,45 20,00	63.280,00 140,00	13.564,65 30,00	13.555,35 30,00	57.323,02 127.05	0,00 0,00	0,00 0,00
9+060	0,00	9.062,55	9.057,45	63.420,00	13.594,65	13.585,35	127,05 57.450,07	0,00	0,00
0.000	0,00	20,00	20.00	140,00	30,00	30,00	127,05	0,00	0,00
9+080	0,00	9.082,55	9.077,45	63.560,00	13.624,65	13.615,35	127,05 57.577,12	0,00	0,00
	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	127.05	0,00	0,00
9+100	0,00 0,00	9.102,55 20,00	9.097,45	63.700,00 140,00	13.654,65 30,00	13.645,35 30,00	57.704,17 127,05	0,00 0,00	0,00 0,00
9+120	0,00	9.122,55	20,00 9.117,45	63.840,00	13.684,65	13.675,35	57.831,22	0,00 0,00	0,00
01.120	0,00	20,00	20,00	140,00	30.00	30.00	127,05	0,00	0,00
9+140	0,00	9.142,55	20,00 9.137,45	63.980,00	13.714,65	13.705,35	57.958,27	0,00	0,00
0.400	0,00	20,00	20,00 9.157,45	140,00	30,00	30,00	127,05	0,00	0,00
9+160	0,00 0,00	9.162,55 20,00	9.157,45 20,00	64.120,00 140,00	13.744,65 30,00	13.735,35 30,00	58.085,32 127,05	0,00 0,00	0,00 0,00
9+180	0,00	9.182,55	9.177,45	64.260,00	13.774.65	13.765.35	58.212,37	0,00	0,00
01.00	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	127,05	0,00	0,00
9+200	0,00	9.202,55	9.197,45	64.400,00	13.804,65	13.795,35	58.339,42	0,00	0,00
0.000	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	127,05	0,00	0,00
9+220	0,00 0,00	9.222,55 20,00	9.217,45 20,00	64.540,00 140,00	13.834,65 30,00	13.825,35 30,00	58.466,46 127,05	0,00 0,00	0,00 0,00
9+240	0,00	9.242,55	9.237,45	64.680,00	13.864,65	13.855,35	58.593,51	0,00	0,00
0.2.0	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	127,05	0,00	0,00
9+260	0,00	9.262,55	9.257,45	64.820,00	13.894,65	13.885,35	58.720,56	0,00	0,00
0.000	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	127,05	0,00	0,00
9+280	0,00 0,00	9.282,55 20,00	9.277,45 20,00	64.960,00 140,00	13.924,65 30,00	13.915,35 30,00	58.847,61 127,05	0,00 0,00	0,00 0,00
9+300	0,00	9.302,55	9.297,45	65.100,00	13.954,65	13.945,35	58.974,66	0,00	0,00
0.000	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	127,05	0,00	0,00
9+320	0,00	9.322,55	9.317,45	65.240,00	13.984,65	13.975,35	59.101,71	0,00	0,00
0.240	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	127,05	0,00	0,00
9+340	0,00 0,00	9.342,55 20,00	9.337,45 20,00	65.380,00 140,00	14.014,65 30,00	14.005,35 30,00	59.228,76 127,05	0,00 0,00	0,00 0,00
9+360	0,00	9.362,55	9.357,45	65.520,00	14.044,65	14.035,35	59.355,81	0,00	0,00
0.000	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	127,05	0,00	0,00
9+380	0,00	9.382,55	9.377,45	65.660,00	14.074,65	14.065,35	59.482,86	0,00	0,00
0.400	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	127,05	0,00	0,00
9+400	0,00 0,00	9.402,55 20,00	9.397,45 20,00	65.800,00 140,00	14.104,65 30,00	14.095,35 30,00	59.609,91 127,05	0,00 0,00	0,00 0,00
9+420	0,00	9.422,55	9.417,45	65.940,00	14.134,65	14.125,35	59.736,96	0,00	0,00
J. 120	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	127,05	0,00	0,00
9+440	0,00	9.442,55	9.437,45	66.080,00	14.164,65	14.155,35	59.864,00	0,00	0,00
0.400	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	127,05	0,00	0,00
9+460	0,00 0,00	9.462,55 20,00	9.457,45 20,00	66.220,00 140,00	14.194,65 30,00	14.185,35 30,00	59.991,05 127,05	0,00 0,00	0,00 0,00
9+480	0,00	9.482,55	9.477,45	66.360,00	14.224,65	14.215,35	60.118,10	0,00 0,00	0,00
	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	127,05	0,00	0,00
9+500	0,00	9.502,55	9.497,45	66.500,00	14.254,65	14.245,35	60.245,15	0,00	0,00
0 - 500	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	127,05	0,00	0,00
9+520	0,00	9.522,55	9.517,45	66.640,00	14.284,65	14.275,35	60.372,20	0,00	0,00

Estación	L.b.int.	L.b.ex.iz.	L.b.ex.de.	Sup.cal.	Sup.ar.iz.	Sup.ar.de.	Vol.tot.	Sup.ref.	Vol.ref.
0.540	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	127,05	0,00	0,00
9+540	0,00 0,00	9.542,55 20,00	9.537,45 20,00	66.780,00 140,00	14.314,65 30,00	14.305,35 30,00	60.499,25 127,05	0,00 0,00	0,00 0,00
9+560	0,00	9.562,55	9.557,45	66.920,00	14.344,65	14.335,35	60.626,30	0,00	0,00
0.590	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	127,05	0,00	0,00
9+580	0,00 0,00	9.582,55 20,00	9.577,45 20,00	67.060,00 140,00	14.374,65 30,00	14.365,35 30,00	60.753,35 127,05	0,00 0,00	0,00 0,00
9+600	0,00	9.602,55	9.597,45	67.200,00	14.404,65	14.395,35	60.880,40	0.00	0,00
0.620	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	127,05	0,00	0,00
9+620	0,00 0,00	9.622,55 20,00	9.617,45 20,00	67.340,00 140,00	14.434,65 30,00	14.425,35 30,00	61.007,45 127,05	0,00 0,00	0,00 0,00
9+640	0,00	9.642,55	9.637,45	67.480,00	14.464,65	14.455,35	61.134,50	0,00	0,00
9+660	0,00 0,00	20,00 9.662,55	20,00 9.657,45	140,00 67.620,00	30,00 14.494,65	30,00 14.485,35	127,05 61.261,55	0,00 0,00	0,00 0,00
37000	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	127,05	0,00	0,00
9+680	0,00	9.682,55	9.677,45	67.760,00	14.524,65	14.515,35	61.388,59	0,00	0,00
9+700	0,00 0,00	20,00 9.702,55	20,00 9.697,45	140,00 67.900,00	30,00 14.554,65	30,00 14.545,35	127,05 61.515,64	0,00 0,00	0,00 0,00
	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	127,05	0,00	0,00
9+720	0,00	9.722,55	9.717,45	68.040,00	14.584,65	14.575,35	61.642,69	0,00	0,00
9+740	0,00 0,00	20,00 9.742,55	20,00 9.737,45	140,00 68.180,00	30,00 14.614,65	30,00 14.605,35	127,05 61.769,74	0,00 0,00	0,00 0,00
	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	127,05	0,00	0,00
9+760	0,00 0,00	9.762,55 20,00	9.757,45 20,00	68.320,00 140,00	14.644,65 30,00	14.635,35 30,00	61.896,79 127,05	0,00 0,00	0,00 0,00
9+780	0,00	9.782,55	9.777,45	68.460,00	14.674,65	14.665,35	62.023,84	0,00	0,00
	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	127,05	0,00	0,00
9+800	0,00 0,00	9.802,55 20,00	9.797,45 20,00	68.600,00 140,00	14.704,65 30,00	14.695,35 30,00	62.150,89 127,05	0,00 0,00	0,00 0,00
9+820	0,00	9.822,55	9.817,45	68.740,00	14.734,65	14.725,35	62.277,94	0,00	0,00
0.040	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	127,05	0,00	0,00
9+840	0,00 0,00	9.842,55 20,00	9.837,45 20,00	68.880,00 140,00	14.764,65 30,00	14.755,35 30,00	62.404,99 127,05	0,00 0,00	0,00 0,00
9+860	0,00	9.862,55	9.857,45	69.020,00	14.794,65	14.785,35	62.532,04	0,00	0,00
9+880	0,00 0,00	20,00 9.882,55	20,00 9.877,45	140,00 69.160,00	30,00 14.824,65	30,00 14.815,35	127,05	0,00 0,00	0,00 0,00
9+000	0,00	20.00	20,00	140,00	30,00	30,00	62.659,09 127,05	0,00	0,00
9+900	0,00	9.902,55	9.897,45	69.300,00	14.854,65	14.845,35	62.786,13	0,00	0,00
9+920	0,00 0,00	20,00 9.922,55	20,00 9.917,45	140,00 69.440,00	30,00 14.884,65	30,00 14.875,35	127,05 62.913,18	0,00 0,00	0,00 0,00
3+320	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	127,05	0,00	0,00
9+940	0,00	9.942,55	9.937,45	69.580,00	14.914,65	14.905,35	63.040,23	0,00	0,00
9+960	0,00 0,00	20,00 9.962,55	20,00 9.957,45	140,00 69.720,00	30,00 14.944,65	30,00 14.935,35	127,05 63.167,28	0,00 0,00	0,00 0,00
	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	127,05	0,00	0,00
9+980	0,00 0,00	9.982,55 20,00	9.977,45 20,00	69.860,00 140,00	14.974,65 30,00	14.965,35 30,00	63.294,33 127,05	0,00 0,00	0,00 0,00
10+000	0,00	10.002,55	9.997,45	70.000,00	15.004,65	14.995,35	63.421,38	0,00	0,00
	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	127,05	0,00	0,00
10+020	0,00 0,00	10.022,55 20,00	10.017,45 20,00	70.140,00 140,00	15.034,65 30,00	15.025,35 30,00	63.548,43 127,05	0,00 0,00	0,00 0,00
10+040	0,00	10.042,55	10.037,45	70.280,00	15.064,65	15.055,35	63.675,48	0,00	0,00
40.000	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	127,05	0,00	0,00
10+060	0,00 0,00	10.062,55 20,00	10.057,45 20,00	70.420,00 140,00	15.094,65 30,00	15.085,35 30,00	63.802,53 127,05	0,00 0,00	0,00 0,00
10+080	0,00	10.082,55	10.077,45	70.560,00	15.124,65	15.115,35	63.929,58	0,00	0,00
10+100	0,00 0,00	20,00 10.102,55	20,00 10.097,45	140,00 70.700,00	30,00 15.154,65	30,00 15.145,35	127,05 64.056,63	0,00 0,00	0,00 0,00
10+100	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	127,05	0,00	0,00
10+120	0,00	10.122,55	10.117,45	70.840,00	15.184,65	15.175,35	64.183,67	0,00	0,00
10+140	0,00 0,00	20,00 10.142,55	20,00 10.137,45	140,00 70.980,00	30,00 15.214,65	30,00 15.205,35	127,05 64.310,72	0,00 0,00	0,00 0,00
101140	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	127,05	0,00	0,00
10+160	0,00	10.162,55	10.157,45	71.120,00	15.244,65	15.235,35	64.437,77	0,00	0,00
10+180	0,00 0,00	20,00 10.182,55	20,00 10.177,45	140,00 71.260,00	30,00 15.274,65	30,00 15.265,35	127,05 64.564,82	0,00 0,00	0,00 0,00
	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	127,05	0,00	0,00
10+200	0,00 0,00	10.202,55	10.197,45	71.400,00 140,00	15.304,65 30,00	15.295,35 30,00	64.691,87 127,05	0,00 0,00	0,00 0,00
10+220	0,00	20,00 10.222,55	20,00 10.217,45	71.540,00	15.334,65	15.325,35	64.818,92	0,00	0,00
	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	127,05	0,00	0,00
10+240	0,00 0,00	10.242,55 20,00	10.237,45 20,00	71.680,00 140,00	15.364,65 30,00	15.355,35 30,00	64.945,97 127,05	0,00 0,00	0,00 0,00
10+260	0,00	10.262,55	10.257,45	71.820,00	15.394,65	15.385,35	65.073,02	0,00	0,00
	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	127,05	0,00	0,00
10+280	0,00 0,00	10.282,55 20,00	10.277,45 20,00	71.960,00 140,00	15.424,65 30,00	15.415,35 30,00	65.200,07 127,05	0,00 0,00	0,00 0,00
10+300	0,00	10.302,55	10.297,45	72.100,00	15.454,65	15.445,35	65.327,12	0,00	0,00
10.220	0,00 0,00	20,00	20,00	140,00 72.240,00	30,00 15.484,65	30,00 15,475,35	127,05	0,00	0,00 0,00
10+320	0,00	10.322,55 20,00	10.317,45 20,00	140,00	30,00	15.475,35 30,00	65.454,17 127,05	0,00 0,00	0,00
10+340	0,00	10.342,55	10.337,45	72.380,00	15.514,65	15.505,35	65.581,22	0,00	0,00
10+360	0,00 0,00	20,00 10.362,55	20,00 10.357,45	140,00 72.520,00	30,00 15.544,65	30,00 15.535,35	127,05 65.708,26	0,00 0,00	0,00 0,00
	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	127,05	0,00	0,00
10+380	0,00	10.382,55	10.377,45	72.660,00	15.574,65	15.565,35	65.835,31	0,00	0,00
	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	127,05	0,00	0,00

Estación	L.b.int.	L.b.ex.iz.	L.b.ex.de.	Sup.cal.	Sup.ar.iz.	Sup.ar.de.	Vol.tot.	Sup.ref.	Vol.ref.
10+400	0,00 0,00	10.402,55 20,00	10.397,45 20,00	72.800,00 140,00	15.604,65 30,00	15.595,35	65.962,36	0,00 0,00	0,00 0,00
10+420	0,00	10.422,55	10.417,45	72.940,00	15.634,65	30,00 15.625,35	127,05 66.089,41	0,00	0,00
10+440	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	127,05	0,00	0,00
	0,00	10.442,55	10.437,45	73.080,00	15.664,65	15.655,35	66.216,46	0,00	0,00
10+460	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	127,05	0,00	0,00
	0,00	10.462,55	10.457,45	73.220,00	15.694,65	15.685,35	66.343,51	0,00	0,00
	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	127,05	0,00	0,00
10+480	0,00	10.482,55	10.477,45	73.360,00	15.724,65	15.715,35	66.470,56	0,00	0,00
	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	127,05	0,00	0,00
10+500	0,00	10.502,55	10.497,45	73.500,00	15.754,65	15.745,35	66.597,61	0,00	0,00
	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	127,05	0,00	0,00
10+520	0,00	10.522,55	10.517,45	73.640,00	15.784,65	15.775,35	66.724,66	0,00	0,00
10+540	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	127,05	0,00	0,00
	0,00	10.542,55	10.537,45	73.780,00	15.814,65	15.805,35	66.851,71	0,00	0,00
10+560	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	127,05	0,00	0,00
	0,00	10.562,55	10.557,45	73.920,00	15.844,65	15.835,35	66.978,76	0,00	0,00
	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	127,05	0,00	0,00
10+580	0,00	10.582,55	10.577,45	74.060,00	15.874,65	15.865,35	67.105,80	0,00	0,00
	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	127,05	0,00	0,00
10+600	0,00	10.602,55	10.597,45	74.200,00	15.904,65	15.895,35	67.232,85	0,00	0,00
	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	127,05	0,00	0,00
10+620	0,00	10.622,55	10.617,45	74.340,00	15.934,65	15.925,35	67.359,90	0,00	0,00
	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	127,05	0,00	0,00
10+640	0.00	10.642,55	10.637,45	74.480,00	15.964,65	15.955,35	67.486,95	0,00	0,00
10+660	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	127,05	0,00	0,00
	0,00	10.662,55	10.657,45	74.620,00	15.994,65	15.985,35	67.614,00	0,00	0,00
10+680	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	127,05	0,00	0,00
	0,00	10.682,55	10.677,45	74.760,00	16.024,65	16.015,35	67.741,05	0,00	0,00
	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	127,05	0,00	0,00
10+700	0,00	10.702,55	10.697,45	74.900,00	16.054,65	16.045,35	67.868,10	0,00	0,00
	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	127,05	0,00	0,00
10+720	0,00	10.722,55	10.717,45	75.040,00	16.084,65	16.075,35	67.995,15	0,00	0,00
	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	127,05	0,00	0,00
10+740	0,00	10.742,55	10.737,45	75.180,00	16.114,65	16.105,35	68.122,20	0,00	0,00
	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	127,05	0,00	0,00
10+760	0,00	10.762,55	10.757,45	75.320,00	16.144,65	16.135,35	68.249,25	0,00	0,00
10+780	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	127,05	0,00	0,00
	0,00	10.782,55	10.777,45	75.460,00	16.174,65	16.165,35	68.376,30	0,00	0,00
10+800	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	127,05	0,00	0,00
	0,00	10.802,55	10.797,45	75.600,00	16.204,65	16.195,35	68.503,34	0,00	0,00
	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	127,05	0,00	0,00
10+820	0,00	10.822,55	10.817,45	75.740,00	16.234,65	16.225,35	68.630,39	0,00	0,00
	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	127,05	0,00	0,00
10+840	0,00	10.842,55	10.837,45	75.880,00	16.264,65	16.255,35	68.757,44	0,00	0,00
	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	127,05	0,00	0,00
10+860	0,00	10.862,55	10.857,45	76.020,00	16.294,65	16.285,35	68.884,49	0,00	0,00
	0,00	20,00	20,00	140,00	30.00	30,00	127,05	0,00	0,00
10+880	0,00	10.882,55	10.877,45	76.160,00	16.324,65	16.315,35	69.011,54	0,00	0,00
10+900	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	127,05	0,00	0,00
	0,00	10.902,55	10.897,45	76.300,00	16.354,65	16.345,35	69.138,59	0,00	0,00
10+920	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	127,05	0,00	0,00
	0,00	10.922,55	10.917,45	76.440,00	16.384,65	16.375,35	69.265,64	0,00	0,00
	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	127,05	0,00	0,00
10+940	0,00	10.942,55	10.937,45	76.580,00	16.414,65	16.405,35	69.392,69	0,00	0,00
	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	127,05	0,00	0,00
10+960	0,00	10.962,55	10.957,45	76.720,00	16.444,65	16.435,35	69.519,74	0,00	0,00
	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	127,05	0,00	0,00
10+980	0,00	10.982,55	10.977,45	76.860,00	16.474,65	16.465,35	69.646,79	0,00	0,00
	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	127,05	0,00	0,00
11+000	0,00	11.002,55	10.997,45	77.000,00	16.504,65	16.495,35	69.773,84	0,00	0,00
11+020	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	127,05	0,00	0,00
	0,00	11.022,55	11.017,45	77.140,00	16.534,65	16.525,35	69.900,89	0,00	0,00
11+040	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	127,05	0,00	0,00
	0,00	11.042,55	11.037,45	77.280,00	16.564,65	16.555,35	70.027,93	0,00	0,00
11+060	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	127,05	0,00	0,00
	0,00	11.062,55	11.057,45	77.420,00	16.594,65	16.585,35	70.154,98	0,00	0,00
	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	127,05	0,00	0,00
11+080	0,00	11.082,55	11.077,45	77.560,00	16.624,65	16.615,35	70.282,03	0,00	0,00
	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	127,05	0,00	0,00
11+100	0,00	11.102,55	11.097,45	77.700,00	16.654,65	16.645,35	70.409,08	0,00	0,00
	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	127,05	0,00	0,00
11+120	0,00	11.122,55	11.117,45	77.840,00	16.684,65	16.675,35	70.536,13	0,00	0,00
11+140	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	127,05	0,00	0,00
	0,00	11.142,55	11.137,45	77.980,00	16.714,65	16.705,35	70.663,18	0,00	0,00
11+160	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	127,05	0,00	0,00
	0,00	11.162,55	11.157,45	78.120,00	16.744,65	16.735,35	70.790,23	0,00	0,00
11+180	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	126,71	0,00	0,00
	0,00	11.182,55	11.177,45	78.260,00	16.774,65	16.765,35	70.916,94	0,00	0,00
	0,00	20,03	19,97	140,00	30,06	29,94	125,89	0,00	0,00
11+200	0,00	11.202,58	11.197,42	78.400,00	16.804,71	16.795,29	71.042,83	0,00	0,00
	0,00	20,08	19,92	140,00	30,15	29,85	125,84	0,00	0,00
11+220	0,00	11.222,67	11.217,33	78.540,00	16.834,86	16.825,14	71.168,68	0,00	0,00
	0,00	20,13	19,87	140,00	30,24	29,76	126,22	0,00	0,00
11+240	0,00	11.242,80	11.237,20	78.680,00	16.865,10	16.854,90	71.294,90	0,00	0,00
11+260	0,00	20,17	19,83	140,00	30,31	29,69	126,40	0,00	0,00
	0,00	11.262,97	11.257,03	78.820,00	16.895,41	16.884,59	71.421,30	0,00	0,00

Estación	L.b.int.	L.b.ex.iz.	L.b.ex.de.	Sup.cal.	Sup.ar.iz.	Sup.ar.de.	Vol.tot.	Sup.ref.	Vol.ref.
44 000	0,00	20,18	19,82	140,00	30,32	29,68	126,39	0,00	0,00
11+280	0,00 0,00	11.283,15 20,18	11.276,85 19,82	78.960,00 140,00	16.925,73 30,32	16.914,27 29,68	71.547,69 126,39	0,00 0,00	0,00 0,00
11+300	0,00	11.303,32	11.296,68	79.100,00	16.956,05	16.943,95	71.674,09	0,00	0,00
11.220	0,00 0,00	20,18 11.323,50	19,82 11.316,50	140,00 79.240,00	30,32 16.986,37	29,68 16.973,63	126,39 71.800,48	0,00	0,00 0,00
11+320	0,00	20,18	19,82	140,00	30,32	29,68	126,39	0,00 0,00	0,00
11+340	0,00	11.343,67	11.336,33	79.380,00	17.016,69	17.003,31	71.926,88	0,00	0,00
11+360	0,00 0,00	20,18 11.363,85	19,82 11.356,15	140,00 79.520,00	30,32 17.047,00	29,68 17.033,00	126,39 72.053,27	0,00 0,00	0,00 0,00
117300	0,00	20,18	19,82	140,00	30,32	29,68	126,39	0,00	0,00
11+380	0,00	11.384,02	11.375,98	79.660,00	17.077,32	17.062,68	72.179,66	0,00	0,00
11+400	0,00 0,00	20,17 11.404,19	19,83 11.395,81	140,00 79.800,00	30,31 17.107,63	29,69 17.092,37	126,34 72.306,00	0,00 0,00	0,00 0,00
111100	0,00	20,13	19,87	140.00	30,23	29,77	126,07	0,00	0,00
11+420	0,00	11.424,32	11.415,68	79.940,00	17.137,87	17.122,13	72.432,07	0,00	0,00
11+440	0,00 0,00	20,08 11.444,40	19,92 11.435,60	140,00 80.080,00	30,14 17.168,01	29,86 17.151,99	125,91 72.557,98	0,00 0,00	0,00 0,00
44 400	0,00	20,03	19,97	140,00	30,05	29,95	125,66	0,00	0,00
11+460	0,00 0,00	11.464,42 20,00	11.455,58 20,00	80.220,00 140,00	17.198,06 30,00	17.181,94 30,00	72.683,64 125,66	0,00 0,00	0,00 0,00
11+480	0,00	11.484,42	11.475,58	80.360,00	17.228,06	17.211,94	72.809,30	0,00	0,00
44 . 500	0,00	19,98	20,02	140,00	29,97	30,03	125,88	0,00	0,00
11+500	0,00 0,00	11.504,41 19,96	11.495,59 20,04	80.500,00 140,00	17.258,03 29,92	17.241,97 30,08	72.935,18 125,88	0,00 0,00	0,00 0,00
11+520	0,00	11.524,36	11.515,64	80.640,00	17.287,95	17.272,05	73.061,05	0,00	0,00
11+540	0,00 0,00	19,93 11.544,30	20,07 11.535,70	140,00 80.780,00	29,88 17.317,82	30,12 17.302,18	126,08 73.187,13	0,00 0,00	0,00 0,00
117540	0,00	19,91	20,09	140,00	29,83	30,17	126,33	0,00	0,00
11+560	0,00	11.564,20	11.555,80	80.920,00	17.347,66	17.332,34	73.313,46	0,00	0,00
11+580	0,00 0,00	19,89 11.584,10	20,11 11.575,90	140,00 81.060,00	29,81 17.377,46	30,19 17.362,54	126,42 73.439,88	0,00 0,00	0,00 0,00
	0,00	19,89	20,11	140,00	29,80	30,20	126,43	0,00	0,00
11+600	0,00 0,00	11.603,99 19,89	11.596,01 20,11	81.200,00 140,00	17.407,27 29,80	17.392,73 30,20	73.566,31 126,43	0,00 0,00	0,00 0,00
11+620	0,00	11.623,88	11.616,12	81.340,00	17.437,07	17.422,93	73.692,73	0,00	0,00
	0,00	19,89	20,11	140,00	29,80	30,20	126,43	0,00	0,00
11+640	0,00 0,00	11.643,77 19,89	11.636,23 20,11	81.480,00 140,00	17.466,87 29,80	17.453,13 30,20	73.819,16 126,43	0,00 0,00	0,00 0,00
11+660	0,00	11.663,67	11.656,33	81.620,00	17.496,68	17.483,32	73.945,59	0,00	0,00
44.600	0,00	19,89	20,11	140,00	29,80	30,20	126,43	0,00	0,00
11+680	0,00 0,00	11.683,56 19,89	11.676,44 20,11	81.760,00 140,00	17.526,48 29,80	17.513,52 30,20	74.072,01 126,43	0,00 0,00	0,00 0,00
11+700	0,00	11.703,45	11.696,55	81.900,00	17.556,29	17.543,71	74.198,44	0,00	0,00
11+720	0,00 0,00	19,89 11.723,34	20,11 11.716,66	140,00 82.040,00	29,80 17.586.09	30,20 17.573,91	126,43 74.324,87	0,00 0,00	0,00 0,00
117720	0,00	19,89	20,11	140,00	29,80	30,20	126,43	0,00	0,00
11+740	0,00	11.743,24	11.736,76	82.180,00	17.615,89	17.604,11	74.451,30	0,00	0,00
11+760	0,00 0,00	19,89 11.763,13	20,11 11.756,87	140,00 82.320,00	29,80 17.645,70	30,20 17.634,30	126,43 74.577,72	0,00 0,00	0,00 0,00
	0,00	19,89	20,11	140,00	29,80	30,20	126,43	0,00	0,00
11+780	0,00 0,00	11.783,02 19,89	11.776,98 20,11	82.460,00 140,00	17.675,50 29,80	17.664,50 30,20	74.704,15 126,43	0,00 0,00	0,00 0,00
11+800	0.00	11.802,91	11.797,09	82.600,00	17.705,30	17.694,70	74.830,58	0,00	0,00
44.020	0,00	19,89	20,11	140,00	29,80	30,20 17.724,89	126,43	0,00	0,00
11+820	0,00 0,00	11.822,80 19,89	11.817,20 20,11	82.740,00 140,00	17.735,11 29.80	30,20	74.957,00 126,43	0,00 0,00	0,00 0,00
11+840	0,00	11.842,70	11.837,30	82.880,00	17.764,91	17.755,09	75.083,43	0,00	0,00
11+860	0,00 0,00	19,89 11.862,59	20,11 11.857,41	140,00 83.020,00	29,80 17.794,72	30,20 17.785,28	126,43 75.209,86	0,00 0,00	0,00 0,00
111000	0,00	19,89	20,11	140,00	29,80	30,20	126,43	0,00	0,00
11+880	0,00	11.882,48	11.877,52	83.160,00	17.824,52	17.815,48	75.336,28	0,00	0,00
11+900	0,00 0,00	19,89 11.902,37	20,11 11.897,63	140,00 83.300,00	29,80 17.854,32	30,20 17.845,68	126,43 75.462,71	0,00 0,00	0,00 0,00
	0,00	19,89	20,11	140,00	29,80	30,20	126,43	0,00	0,00
11+920	0,00 0,00	11.922,27 19,89	11.917,73 20,11	83.440,00 140,00	17.884,13 29,80	17.875,87 30,20	75.589,14 126,43	0,00 0,00	0,00 0,00
11+940	0,00	11.942,16	11.937,84	83.580,00	17.913,93	17.906,07	75.715,56	0,00	0,00
44.060	0,00	19,89	20,11	140,00	29,80	30,20	126,43	0,00	0,00
11+960	0,00 0,00	11.962,05 19,89	11.957,95 20,11	83.720,00 140,00	17.943,74 29,80	17.936,26 30,20	75.841,99 126,43	0,00 0,00	0,00 0,00
11+980	0,00	11.981,94	11.978,06	83.860,00	17.973,54	17.966,46	75.968,42	0,00	0,00
12+000	0,00 0,00	19,89 12.001,84	20,11 11.998,16	140,00 84.000,00	29,80 18.003,34	30,20 17.996,66	126,43 76.094,85	0,00 0,00	0,00 0,00
121000	0,00	19,89	20,11	140,00	29,80	30,20	126,43	0,00	0,00
12+020	0,00	12.021,73	12.018,27	84.140,00	18.033,15	18.026,85	76.221,27	0,00	0,00
12+040	0,00 0,00	19,89 12.041,62	20,11 12.038,38	140,00 84.280,00	29,80 18.062,95	30,20 18.057,05	126,41 76.347,69	0,00 0,00	0,00 0,00
	0,00	19,91	20,09	140,00	29,83	30,17	126,24	0,00	0,00
12+060	0,00 0,00	12.061,53 19,93	12.058,47 20,07	84.420,00 140,00	18.092,78 29,87	18.087,22 30,13	76.473,92 125,97	0,00 0,00	0,00 0,00
12+080	0,00	12.081,46	12.078,54	84.560,00	18.122,65	18.117,35	76.599,90	0,00	0,00
	0,00	19,95	20,05	140,00	29,92	30,08	125,90	0,00	0,00
12+100	0,00 0,00	12.101,41 19,98	12.098,59 20,02	84.700,00 140,00	18.152,57 29,97	18.147,43 30,03	76.725,80 125,94	0,00 0,00	0,00 0,00
12+120	0,00	12.121,39	12.118,61	84.840,00	18.182,54	18.177,46	76.851,74	0,00	0,00
	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	126,43	0,00	0,00

Estación	L.b.int.	L.b.ex.iz.	L.b.ex.de.	Sup.cal.	Sup.ar.iz.	Sup.ar.de.	Vol.tot.	Sup.ref.	Vol.ref.
12+140	0,00	12.141,39	12.138,61	84.980,00	18.212,54	18.207,46	76.978,16	0,00	0,00
12+160	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	126,98	0,00	0,00
	0,00	12.161,39	12.158,61	85.120,00	18.242,54	18.237,46	77.105,14	0,00	0,00
12+180	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	127,05	0,00	0,00
	0,00	12.181,39	12.178,61	85.260,00	18.272,54	18.267,46	77.232,19	0,00	0,00
12+200	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	127,05	0,00	0,00
	0,00	12.201,39	12.198,61	85.400,00	18.302,54	18.297,46	77.359,24	0,00	0,00
	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	127,05	0,00	0,00
12+220	0,00	12.221,39	12.218,61	85.540,00	18.332,54	18.327,46	77.486,29	0,00	0,00
	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	127,05	0,00	0,00
12+240	0,00	12.241,39	12.238,61	85.680,00	18.362,54	18.357,46	77.613,34	0,00	0,00
	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	127,05	0,00	0,00
12+260	0,00	12.261,39	12.258,61	85.820,00	18.392,54	18.387,46	77.740,39	0,00	0,00
12+280	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	127,05	0,00	0,00
	0,00	12.281,39	12.278,61	85.960,00	18.422,54	18.417,46	77.867,44	0,00	0,00
12+300	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	127,05	0,00	0,00
	0,00	12.301,39	12.298,61	86.100,00	18.452,54	18.447,46	77.994,49	0,00	0,00
	0,00	20.00	20,00	140,00	30,00	30,00	127,05	0,00	0,00
12+320	0,00	12.321,39	12.318,61	86.240,00	18.482,54	18.477,46	78.121,54	0,00	0,00
	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	127,05	0,00	0,00
12+340	0,00	12.341,39	12.338,61	86.380,00	18.512,54	18.507,46	78.248,58	0,00	0,00
	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	127,05	0,00	0,00
12+360	0,00	12.361,39	12.358,61	86.520,00	18.542,54	18.537,46	78.375,63	0,00	0,00
12+380	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	127,05	0,00	0,00
	0,00	12.381,39	12.378,61	86.660,00	18.572,54	18.567,46	78.502,68	0,00	0,00
12+400	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	127,05	0,00	0,00
	0,00	12.401,39	12.398,61	86.800,00	18.602,54	18.597,46	78.629,73	0,00	0,00
	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	127,05	0,00	0,00
12+420	0,00	12.421,39	12.418,61	86.940,00	18.632,54	18.627,46	78.756,78	0,00	0,00
	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	127,05	0,00	0,00
12+440	0,00	12.441,39	12.438,61	87.080,00	18.662,54	18.657,46	78.883,83	0,00	0,00
	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	127,05	0,00	0,00
12+460	0,00	12.461,39	12.458,61	87.220,00	18.692,54	18.687,46	79.010,88	0,00	0,00
12+480	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	127,05	0,00	0,00
	0,00	12.481,39	12.478,61	87.360,00	18.722,54	18.717,46	79.137,93	0,00	0,00
12+500	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	127,05	0,00	0,00
	0,00	12.501,39	12.498,61	87.500,00	18.752,54	18.747,46	79.264,98	0,00	0,00
	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	127,05	0,00	0,00
12+520	0,00	12.521,39	12.518,61	87.640,00	18.782,54	18.777,46	79.392,03	0,00	0,00
	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	127,05	0,00	0,00
12+540	0,00 0,00	12.541,39 20,00	12.538,61 20,00	87.780,00 140,00	18.812,54 30,00	18.807,46 30,00	79.519,08	0,00 0,00	0,00 0,00
12+560	0,00	12.561,39	12.558,61	87.920,00	18.842,54	18.837,46	127,05 79.646,13	0,00	0,00
12+580	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	127,05	0,00	0,00
	0,00	12.581,39	12.578,61	88.060,00	18.872,54	18.867,46	79.773,17	0,00	0,00
	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	127,05	0,00	0,00
12+600	0,00	12.601,39	12.598,61	88.200,00	18.902,54	18.897,46	79.900,22	0,00	0,00
	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	127,01	0,00	0,00
12+620	0,00	12.621,39	12.618,61	88.340,00	18.932,54	18.927,46	80.027,24	0,00	0,00
	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	126,55	0,00	0,00
12+640	0,00	12.641,39	12.638,61	88.480,00	18.962,54	18.957,46	80.153,78	0,00	0,00
12+660	0,00	20,01	19,99	140,00	30,02	29,98	125,91	0,00	0,00
	0,00	12.661,41	12.658,59	88.620,00	18.992,56	18.987,44	80.279,69	0,00	0,00
12+680	0,00	20,03	19,97	140,00	30,06	29,94	125,87	0,00	0,00
	0,00	12.681,44	12.678,56	88.760,00	19.022,62	19.017,38	80.405,56	0,00	0,00
	0,00	20,05	19,95	140,00	30,09	29,91	126,00	0,00	0,00
12+700	0,00	12.701,49	12.698,51	88.900,00	19.052,71	19.047,29	80.531,56	0,00	0,00
	0,00	20,07	19,93	140,00	30,12	29,88	126,12	0,00	0,00
12+720	0,00	12.721,56	12.718,44	89.040,00	19.082,84	19.077,16	80.657,68	0,00	0,00
	0,00	20,08	19,92	140,00	30,15	29,85	126,35	0,00	0,00
12+740	0,00	12.741,64	12.738,36	89.180,00	19.112,99	19.107,01	80.784,03	0,00	0,00 0,00
12+760	0,00 0,00	20,09 12.761,73	19,91 12.758,27	140,00 89.320,00	30,16 19.143,15	29,84 19.136,85	126,39 80.910,42	0,00 0,00	0,00
12+780	0,00	20,09	19,91	140,00	30,16	29,84	126,35	0,00	0,00
	0,00	12.781,82	12.778,18	89.460,00	19.173,31	19.166,69	81.036,77	0,00	0,00
	0,00	20,09 12.801,90	19,91	140,00	30,16	29,84	126,51	0,00	0,00 0,00
12+800	0,00 0,00	20,09	12.798,10 19,91	89.600,00 140,00	19.203,47 30,16	19.196,53 29,84	81.163,28 126,52	0,00 0,00	0,00
12+820	0,00	12.821,99	12.818,01	89.740,00	19.233,63	19.226,37	81.289,80	0,00	0,00
	0,00	20,09	19,91	140,00	30,16	29,84	126,51	0,00	0,00
12+840	0,00	12.842,08 20,09	12.837,92	89.880,00	19.263,79	19.256,21	81.416,31	0,00	0,00
12+860	0,00 0,00	12.862,17	19,91 12.857,83	140,00 90.020,00	30,16 19.293,94	29,84 19.286,06	126,51 81.542,82	0,00 0,00	0,00 0,00
12+880	0,00	20,09	19,91	140,00	30,16	29,84	126,47	0,00	0,00
	0,00	12.882,25	12.877,75	90.160,00	19.324,10	19.315,90	81.669,29	0,00	0,00
	0,00	20,09	19,91	140,00	30,16	29,84	126,41	0,00	0,00
12+900	0,00	12.902,34	12.897,66	90.300,00	19.354,26	19.345,74	81.795,70	0,00	0,00
	0,00	20,09	19,91	140,00	30,16	29,84	126,39	0,00	0,00
12+920	0,00	12.922,43	12.917,57	90.440,00	19.384,42	19.375,58	81.922,09	0,00	0,00
	0,00	20,09	19,91	140,00	30,16	29,84	126,39	0,00	0,00
12+940	0,00	12.942,52	12.937,48	90.580,00	19.414,58	19.405,42	82.048,48	0,00	0,00
12+960	0,00	20,08	19,92	140,00	30,15	29,85	126,30	0,00	0,00
	0,00	12.962,60	12.957,40	90.720,00	19.444,74	19.435,26	82.174,78	0,00	0,00
12+980	0,00	20,07	19,93	140,00	30,13	29,87	126,22	0,00	0,00
	0,00	12.982,67	12.977,33	90.860,00	19.474,86	19.465,14	82.301,00	0,00	0,00
	0,00	20,05	19,95	140,00	30,09	29,91	125,99	0,00	0,00
13+000	0,00	13.002,72	12.997,28	91.000,00	19.504,96	19.495,04	82.426,99	0,00	0,00

13-902   0.00   12.0237   13.077.23   14.00   30.06   29.34   25.586   0.00   0.00   0.00   13.042.77   13.077.23   14.00   13.55.02   19.25.48   25.52.85   0.00	Estación	L.b.int.	L.b.ex.iz.	L.b.ex.de.	Sup.cal.	Sup.ar.iz.	Sup.ar.de.	Vol.tot.	Sup.ref.	Vol.ref.
13-040	40.000									
13+040	13+020									
13+060	13+040	0,00	13.042,77	13.037,23	91.280,00	19.565,04	19.554,96	82.678,71	0,00	0,00
13-1680	13+060									
13-140		0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	126,98	0,00	0,00
13+100	13+080	0,00								
13+120	13+100									0,00
13+140	42.420									
13+140	13+120									
13+160	13+140	0,00	13.142,77	13.137,23	91.980,00	19.715,04	19.704,96	83.313,27	0,00	0,00
13+180	13+160				140,00 92,120,00					
13+200		0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	127,05	0,00	0,00
13+200	13+180									
13+220	13+200	0,00	13.202,77	13.197,23	92.400,00	19.805,04	19.794,96	83.694,41	0,00	0,00
13+240	13+220									
13+260	137220		20,00	20,00		30,00	30,00			
13+280	13+240					19.865,04	19.854,96			
13+280	13+260		13.262,77	13.257,23			19.884,96			
13+300	40.000	0,00	20,00	20,00	140,00	30.00	30,00	127,05	0,00	0,00
13+300   0,00   13.302,77   13.297,23   93.100,00   19.985,04   19.944,96   84.329,66   0,00   0,00   0,00   13.422,77   13.317,23   93.240,00   19.985,04   19.974,96   84.456,71   0,00   0	13+280		13.282,77 20.00							
13+320	13+300	0,00	13.302,77	13.297,23	93.100,00	19.955,04	19.944,96	84.329,66	0,00	0,00
13+340	13+320		20,00 13,322,77	20,00 13,317,23	140,00 93.240.00			127,05 84 456 71		
13+360		0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	127,05	0,00	0,00
13+360	13+340									
13+380	13+360							84.710,81		0,00
134400	12.200									
134400	13+300					30,00				
$\begin{array}{c ccccccccccccccccccccccccccccccccccc$	13+400							84.964,91		
134440	13+420									
13+460		0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	127,05	0,00	0,00
13+460	13+440									
13+480	13+460	0,00	13.462,77	13.457,23	94.220,00	20.195,04	20.184,96	85.346,05	0,00	0,00
13+500	13±480									0,00
13+520		0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	127,05	0,00	0,00
$ \begin{array}{cccccccccccccccccccccccccccccccccccc$	13+500									
13+540	13+520		13.522,77			20.285,04	20.274,96	85.727,20		0,00
13+560	12.540		20,00	20,00	140,00				0,00	0,00
13+560	13+340		20,00	20,00	140,00	30,00		127,05	0,00	0,00
13+580         0,00         13.582,77         13.577,23         95.060,00         20.375,04         20.364,96         86.108,35         0,00         0,00         0,00         13.602,77         13.597,23         95.200,00         20.405,04         20.384,96         86.235,40         0,0	13+560	0,00	13.562,77	13.557,23	94.920,00			85.981,30	0,00	0,00
13+600	13+580							86.108,35		
13+620		0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	127,05	0,00	0,00
$\begin{array}{cccccccccccccccccccccccccccccccccccc$	13+600		13.602,77 20.00						0,00 0.00	0,00
$\begin{array}{cccccccccccccccccccccccccccccccccccc$	13+620	0,00	13.622,77	13.617,23	95.340,00	20.435,04	20.424,96	86.362,45	0,00	0,00
$\begin{array}{cccccccccccccccccccccccccccccccccccc$	13+640		20,00 13,642,77	20,00 13,637,23	140,00 95,480,00			127,05 86 489 49		0,00 0.00
$\begin{array}{cccccccccccccccccccccccccccccccccccc$		0,00	20,00	20,00	140.00	30,00	30,00	127,05	0,00	0,00
$\begin{array}{cccccccccccccccccccccccccccccccccccc$	13+660							86.616,54 127.05	0,00	0,00
$\begin{array}{cccccccccccccccccccccccccccccccccccc$	13+680	0,00	13.682,77	13.677,23	95.760,00		20.514,96	86.743,59	0,00	0,00
$\begin{array}{cccccccccccccccccccccccccccccccccccc$	12.700		20,00	20,00						0,00
$\begin{array}{cccccccccccccccccccccccccccccccccccc$	13+700		20,00	20,00			30,00	127,05	0,00	0,00
$\begin{array}{cccccccccccccccccccccccccccccccccccc$	13+720							86.997,69	0,00	0,00
$\begin{array}{c ccccccccccccccccccccccccccccccccccc$	13+740									0,00
$\begin{array}{cccccccccccccccccccccccccccccccccccc$	40.700	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	127,05	0,00	0,00
$\begin{array}{cccccccccccccccccccccccccccccccccccc$	13+/60								0,00 0.00	0,00 0.00
$\begin{array}{cccccccccccccccccccccccccccccccccccc$	13+780	0,00	13.782,77	13.777,23	96.460,00	20.675,04	20.664,96	87.378,84	0,00	0,00
$ \begin{array}{c ccccccccccccccccccccccccccccccccccc$	13+800		20,00 13.802.77	20,00 13,797,23				127,05 87,505.89		0,00 0.00
0,00 20,00 20,00 140,00 30,00 30,00 127,05 0,00 0,00 13+840 0,00 13.842,77 13.837,23 96.880,00 20.765,04 20.754,96 87.759,99 0,00 0,00 0,00 0,00 13+860 0,00 13.862,77 13.857,23 97.020,00 20.795,04 20.784,96 87.887,03 0,00 0,00		0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	127,05	0,00	0,00
13+840     0,00     13.842,77     13.837,23     96.880,00     20.765,04     20.754,96     87.759,99     0,00     0,00       0,00     20,00     20,00     140,00     30,00     30,00     127,05     0,00     0,00       13+860     0,00     13.862,77     13.857,23     97.020,00     20.795,04     20.784,96     87.887,03     0,00     0,00	13+820		13.822,77 20 00	13.817,23 20 00						0,00 0 00
13+860 0,00 13.862,77 13.857,23 97.020,00 20.795,04 20.784,96 87.887,03 0,00 0,00	13+840	0,00	13.842,77	13.837,23	96.880,00	20.765,04	20.754,96	87.759,99	0,00	0,00
	13±860									0,00 0 00
	.0.000									

### **CUBICACIÓN DE FIRMES**

Estación	L.b.int.	L.b.ex.iz.	L.b.ex.de.	Sup.cal.	Sup.ar.iz.	Sup.ar.de.	Vol.tot.	Sup.ref.	Vol.ref.
13+880	0,00	13.882,77	13.877,23	97.160,00	20.825,04	20.814,96	88.014,08	0,00	0,00
13+900	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	127,05	0,00	0,00
	0,00	13.902,77	13.897,23	97.300,00	20.855,04	20.844,96	88.141,13	0,00	0,00
13+920	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	127,05	0,00	0,00
	0,00	13.922,77	13.917,23	97.440,00	20.885,04	20.874,96	88.268,18	0,00	0,00
13+940	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	127,05	0,00	0,00
	0,00	13.942,77	13.937,23	97.580,00	20.915,04	20.904,96	88.395,23	0,00	0,00
	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	127,05	0,00	0,00
13+960	0,00	13.962,77	13.957,23	97.720,00	20.945,04	20.934,96	88.522,28	0,00	0,00
	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	127,05	0,00	0,00
13+980	0,00	13.982,77	13.977,23	97.860,00	20.975,04	20.964,96	88.649,33	0,00	0,00
	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	127,05	0,00	0,00
14+000	0,00	14.002,77	13.997,23	98.000,00	21.005,04	20.994,96	88.776,38	0,00	0,00
14+020	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	127,05	0,00	0,00
	0,00	14.022,77	14.017,23	98.140,00	21.035,04	21.024,96	88.903,43	0,00	0,00
14+040	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	127,05	0,00	0,00
	0,00	14.042,77	14.037,23	98.280,00	21.065,04	21.054,96	89.030,48	0,00	0,00
	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	127,05	0,00	0,00
14+060	0,00	14.062,77	14.057,23	98.420,00	21.095,04	21.084,96	89.157,53	0,00	0,00
	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	127,05	0,00	0,00
14+080	0,00	14.082,77	14.077,23	98.560,00	21.125,04	21.114,96	89.284,58	0,00	0,00
	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	127,05	0,00	0,00
14+100	0,00	14.102,77	14.097,23	98.700,00	21.155,04	21.144,96	89.411,62	0,00	0,00
14+120	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	127,05	0,00	0,00
	0,00	14.122,77	14.117,23	98.840,00	21.185,04	21.174,96	89.538,67	0,00	0,00
14+140	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	127,05	0,00	0,00
	0,00	14.142,77	14.137,23	98.980,00	21.215,04	21,204,96	89.665,72	0,00	0,00
	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	127,05	0,00	0,00
14+160	0,00	14.162,77	14.157,23	99.120,00	21.245,04	21.234,96	89.792,77	0,00	0,00
	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	127,05	0,00	0,00
14+180	0,00	14.182,77	14.177,23	99.260,00	21.275,04	21.264,96	89.919,82	0,00	0,00
	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	127,05	0,00	0,00
14+200	0,00	14.202,77	14.197,23	99.400,00	21.305,04	21.294,96	90.046,87	0,00	0,00
14+220	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	127,05	0,00	0,00
	0,00	14.222,77	14.217,23	99.540,00	21.335,04	21.324,96	90.173,92	0,00	0,00
14+240	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	127,05	0,00	0,00
	0,00	14.242,77	14.237,23	99.680,00	21.365,04	21.354,96	90.300,97	0,00	0,00
	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	127,05	0,00	0,00
14+260	0,00	14.262,77	14.257,23	99.820,00	21.395,04	21.384,96	90.428,02	0,00	0,00
	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	127,05	0,00	0,00
14+280	0,00 0,00	14.282,77 20,00	14.277,23	99.960,00 140,00	21.425,04 30,00	21.414,96 30,00	90.555,07	0,00 0,00	0,00 0,00
14+300	0,00	14.302,77	20,00 14.297,23	100.100,00	21.455,04	21.444,96	127,05 90.682,12	0,00	0,00
14+320	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	127,05	0,00	0,00
	0,00	14.322,77	14.317,23	100.240,00	21.485,04	21.474,96	90.809,16	0,00	0,00
	0,00	20,00 14.342,77	20,00	140,00	30,00	30,00	127,05	0,00	0,00
14+340	0,00 0,00	20,00	14.337,23 20,00	100.380,00 140,00	21.515,04 30,00	21.504,96 30,00	90.936,21 127,05	0,00 0,00	0,00 0,00
14+360	0,00	14.362,77	14.357,23	100.520,00	21.545,04	21.534,96	91.063,26	0,00	0,00
	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	127,05	0,00	0,00
14+380	0,00	14.382,77	14.377,23	100.660,00	21.575,04	21.564,96	91.190,31	0,00	0,00
14+400	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	127,05	0,00	0,00
	0,00	14.402,77	14.397,23	100.800,00	21.605,04	21.594,96	91.317,36	0,00	0,00
14+420	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	127,05	0,00	0,00
	0,00	14.422,77	14.417,23	100.940,00	21.635,04	21.624,96	91.444,41	0,00	0,00
	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	127,05	0,00	0,00
14+440	0,00	14.442,77	14.437,23	101.080,00	21.665,04	21.654,96	91.571,46	0,00	0,00
	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	127,05	0,00	0,00
14+460	0,00	14.462,77	14.457,23	101.220,00	21.695,04	21.684,96	91.698,51	0,00	0,00
	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	127,05	0,00	0,00
14+480	0,00	14.482,77	14.477,23	101.360,00	21.725,04	21.714,96	91.825,56	0,00	0,00
14+500	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	127,05	0,00	0,00
	0,00	14.502,77	14.497,23	101.500,00	21.755,04	21.744,96	91.952,61	0,00	0,00
14+520	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	127,05	0,00	0,00
	0,00	14.522,77	14.517,23	101.640,00	21.785,04	21.774,96	92.079,66	0,00	0,00
	0,00	20,00	20,00 14.537,23	140,00	30,00	30,00	127,05	0,00	0,00
14+540	0,00 0,00	14.542,77 20,00	20,00	101.780,00 140,00	21.815,04 30,00	21.804,96 30,00	92.206,70 127,05	0,00 0,00	0,00 0,00
14+560	0,00	14.562,77	14.557,23	101.920,00	21.845,04	21.834,96	92.333,75	0,00	0,00
	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	127,05	0,00	0,00
14+580	0,00	14.582,77 20,00	14.577,23	102.060,00	21.875,04	21.864,96	92.460,80	0,00	0,00
14+600	0,00 0,00	14.602,77	20,00 14.597,23	140,00 102.200,00	30,00 21.905,04	30,00 21.894,96	127,05 92.587,85	0,00 0,00	0,00 0,00
14+620	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	127,05	0,00	0,00
	0,00	14.622,77	14.617,23	102.340,00	21.935,04	21.924,96	92.714,90	0,00	0,00
	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	127,05	0,00	0,00
14+640	0,00	14.642,77	14.637,23	102.480,00	21.965,04	21.954,96	92.841,95	0,00	0,00
	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	127,05	0,00	0,00
14+660	0,00	14.662,77	14.657,23	102.620,00	21.995,04	21.984,96	92.969,00	0,00	0,00
	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	127,05	0,00	0,00
14+680	0,00	14.682,77	14.677,23	102.760,00	22.025,04	22.014,96	93.096,05	0,00	0,00
14+700	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	127,05	0,00	0,00
	0,00	14.702,77	14.697,23	102.900,00	22.055,04	22.044,96	93.223,10	0,00	0,00
14+720	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	127,05	0,00	0,00
	0,00	14.722,77	14.717,23	103.040,00	22.085,04	22.074,96	93.350,15	0,00	0,00
	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	127,05	0,00	0,00
14+740	0,00	14.742,77	14.737,23	103.180,00	22.115,04	22.104,96	93.477,20	0,00	0,00

### **CUBICACIÓN DE FIRMES**

Estación	L.b.int.	L.b.ex.iz.	L.b.ex.de.	Sup.cal.	Sup.ar.iz.	Sup.ar.de.	Vol.tot.	Sup.ref.	Vol.ref.
	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	127,05	0,00	0,00
14+760	0,00	14.762,77	14.757,23	103.320,00	22.145,04	22.134,96	93.604,25	0,00	0,00
44.700	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	127,05	0,00	0,00
14+780	0,00 0,00	14.782,77 20,00	14.777,23 20,00	103.460,00 140,00	22.175,04 30,00	22.164,96 30,00	93.731,29 127,05	0,00 0,00	0,00 0,00
14+800	0,00	14.802,77	14.797,23	103.600,00	22.205,04	22.194,96	93.858,34	0,00	0,00
	0,00	20,00	20.00	140,00	30,00	30,00	127,05	0,00	0,00
14+820	0,00	14.822,77	14.817,23	103.740,00	22.235,04	22.224,96	93.985,39	0,00	0,00
44.040	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	127,05	0,00	0,00
14+840	0,00 0,00	14.842,77 20,00	14.837,23 20,00	103.880,00 140,00	22.265,04 30,00	22.254,96 30.00	94.112,44 127,05	0,00 0,00	0,00 0,00
14+860	0,00	14.862,77	14.857,23	104.020,00	22.295,04	22.284,96	94.239,49	0,00	0,00
	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	127,05	0,00	0,00
14+880	0,00	14.882,77	14.877,23	104.160,00	22.325,04	22.314,96	94.366,54	0,00	0,00
44.000	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	127,05	0,00	0,00
14+900	0,00 0,00	14.902,77 20,00	14.897,23 20,00	104.300,00 140,00	22.355,04 30,00	22.344,96 30,00	94.493,59 127,05	0,00 0,00	0,00 0,00
14+920	0,00	14.922,77	14.917,23	104.440,00	22.385,04	22.374,96	94.620,64	0,00	0,00
	0.00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	127,05	0,00	0,00
14+940	0,00	14.942,77	14.937,23	104.580,00	22.415,04	22.404,96	94.747,69	0,00	0,00
	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	127,05	0,00	0,00
14+960	0,00	14.962,77	14.957,23	104.720,00	22.445,04	22.434,96	94.874,74	0,00	0,00
14+980	0,00 0,00	20,00 14.982,77	20,00 14.977,23	140,00 104.860,00	30,00 22.475,04	30,00 22.464,96	127,05 95.001,79	0,00 0,00	0,00 0,00
147300	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	127,05	0,00	0,00
15+000	0,00	15.002,77	14.997,23	105.000,00	22.505,04	22.494,96	95.128,83	0,00	0,00
	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	127,05	0,00	0,00
15+020	0,00	15.022,77	15.017,23	105.140,00	22.535,04	22.524,96	95.255,88	0,00	0,00
15.040	0,00	20,00 15.042,77	20,00 15.037,23	140,00	30,00 22.565,04	30,00 22.554,96	127,05 95.382,93	0,00	0,00 0,00
15+040	0,00 0,00	20,00	20,00	105.280,00 140,00	30,00	30,00	127,05	0,00 0,00	0,00
15+060	0,00	15.062,77	15.057,23	105.420,00	22.595,04	22.584,96	95.509,98	0,00	0,00
	0,00	20.00	20,00	140,00	30,00	30,00	127,05	0,00	0,00
15+080	0,00	15.082,77	15.077,23	105.560,00	22.625,04	22.614,96	95.637,03	0,00	0,00
45 400	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	127,05	0,00	0,00
15+100	0,00 0,00	15.102,77 20,00	15.097,23 20,00	105.700,00 140,00	22.655,04 30,00	22.644,96 30,00	95.764,08 127,05	0,00 0,00	0,00 0,00
15+120	0,00	15.122,77	15.117,23	105.840,00	22.685,04	22.674,96	95.891,13	0,00	0,00
.01.120	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	127,05	0,00	0,00
15+140	0,00	15.142,77	15.137,23	105.980,00	22.715,04	22.704,96	96.018,18	0,00	0,00
45 400	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	127,05	0,00	0,00
15+160	0,00 0,00	15.162,77	15.157,23 20,00	106.120,00	22.745,04 30,00	22.734,96 30,00	96.145,23	0,00 0,00	0,00 0,00
15+180	0,00	20,00 15.182,77	15.177,23	140,00 106.260,00	22.775,04	22.764,96	127,05 96.272,28	0,00	0,00
101100	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	127,05	0,00	0,00
15+200	0,00	15.202,77	15.197,23	106.400,00	22.805,04	22.794,96	96.399,33	0,00	0,00
	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	127,05	0,00	0,00
15+220	0,00	15.222,77	15.217,23	106.540,00	22.835,04	22.824,96	96.526,38	0,00	0,00
15+240	0,00 0,00	20,00 15.242,77	20,00 15.237,23	140,00 106.680,00	30,00 22.865,04	30,00 22.854,96	127,05 96.653,42	0,00 0,00	0,00 0,00
137240	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	127,05	0,00	0,00
15+260	0,00	15.262,77	15.257,23	106.820,00	22.895,04	22.884,96	96.780,47	0,00	0,00
	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	127,05	0,00	0,00
15+280	0,00	15.282,77	15.277,23	106.960,00	22.925,04	22.914,96	96.907,52	0,00	0,00
15+300	0,00 0,00	20,00 15.302,77	20,00 15.297,23	140,00 107.100,00	30,00 22.955,04	30,00 22.944,96	127,05 97.034,57	0,00 0,00	0,00 0,00
137300	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	127,05	0,00	0,00
15+320	0,00	15.322,77		107.240,00	22.985,04	22.974,96	97.161,62	0,00	0.00
	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	127,05	0,00	0,00
15+340	0,00	15.342,77	15.337,23	107.380,00	23.015,04	23.004,96	97.288,67	0,00	0,00
15+360	0,00 0,00	20,00 15.362,77	20,00 15.357,23	140,00 107.520,00	30,00 23.045,04	30,00 23.034,96	127,05 97.415,72	0,00 0,00	0,00 0,00
137300	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	127,05	0,00	0,00
15+380	0,00	15.382,77		107.660,00	23.075,04	23.064,96	97.542,77	0,00	0,00
	0,00	20,00	20.00	140,00	30,00	30,00	127,05	0,00	0,00
15+400	0,00	15.402,77	15.397,23	107.800,00	23.105,04	23.094,96	97.669,82	0,00	0,00
15 , 120	0,00	20,00 15.422,77	20,00	140,00	30,00	30,00	127,05	0,00	0,00 0,00
15+420	0,00 0,00	20,00	15.417,23 20,00	107.940,00 140,00	23.135,04 30,00	23.124,96 30,00	97.796,87 127,05	0,00 0,00	0,00
15+440	0,00	15.442,77		108.080,00	23.165,04	23.154,96	97.923,92	0,00	0,00
	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	127,05	0,00	0,00
15+460	0,00	15.462,77	15.457,23	108.220,00	23.195,04	23.184,96	98.050,96	0,00	0,00
45.400	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	127,05	0,00	0,00
15+480	0,00 0,00	15.482,77 20,00	15.477,23 20,00	108.360,00 140,00	23.225,04 30,00	23.214,96 30,00	98.178,01 127,05	0,00 0,00	0,00 0,00
15+500	0,00	15.502,77		108.500,00	23.255,04	23.244,96	98.305,06	0,00	0,00
.5.500	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	127,05	0,00	0,00
15+520	0,00	15.522,77	15.517,23	108.640,00	23.285,04	23.274,96	98.432,11	0,00	0,00
.=	0,00	20,00	20,00	140,00	30,00	30,00	127,05	0,00	0.00
15+540	0,00	15.542,77		108.780,00 95,68	23.315,04	23.304,96	98.559,16	0,00	0,00
15+553,669	0,00 0,00	13,67 15.556,44	13,67 15.550,90	95,68	20,50 23.335,55	20,50 23.325,46	86,83 98.645,99	0,00 0,00	0,00 0,00
,	,	·	•	•	20.000,00	20.020,40	55.075,33	0,00	5,00
AC16	CLIDE		7 954 602m3						

AC16SURF 7.854,603m³ AC32BASE 17.827,615m³ ZA020 71.173,589m³



#### **ACONDICIONAMIENTO DE LA EX-116**

CÓDIGO DESCRIPCIÓN UDS LONGITUD ANCHURA ALTURA PARCIALES CANTIDAD

**CAPÍTULO C-1 MOVIMIENTO DE TIERRA** 

MT02 m3 DESMONTE T.TRÁNS. A CIELO ABIERT

Desmonte en terreno de tránsito a cielo abierto, con medios mecánicos, incluso rasanteado y carga

sobre camión de los productos resultantes de la excavación.

Segun medición auxiliar 1 358.455,00 358.455,00

358.455,00

MT01 m2 DESBROCE DE TERRENO DESARBOLADO

Desbroce y limpieza superficial de terreno desarbolado por medios mecánicos hasta una profundidad de 20 cm., con carga sobre camión y transporte a vertedero o a su lugar de uso de los productos re-

sultantes.

Segun medición auxiliar 1 346.566,00 346.566,00

346.566,00

MT05 ud TALADO ÁRBOL DIÁMETRO 30-50 cm.

Talado de árboles de diámetro 30/50 cm., troceado y apilado de los mismos en las zonas indicadas,

incluso carga y transporte a vertedero de ramas y el resto de los productos resultantes.

60 60,00

60,00

MTO4 ud DESTOCONADO ÁRBOL D=30-50 cm.

Destoconado de árboles de diámetro 30/50 cm., incluso carga y transporte a vertedero del tocón y

relleno de tierra compactada del hueco resultante.

60,00

60,00

MT03 m3 TERRAPLÉN

Terraplén con productos procedentes de la excavación y/o de prestamos,en Núcleo de Terraplen con Suelo Tolerabe según PG-3, extendido en tongadas de 30 cms. de espesor, humectación y compactación hasta el 95% del proctor modificado,yincluso perfilado de taludes, rasanteo de la superficie de coronación y preparación de la superficie de asiento, totalmente terminado.

Segun medición auxiñiar 1 313.267,00 313.267,00

Explanada

313.267,00

MT031 m3 EXPLANADA

Explanada en Coronación Suelo Seleccionado Tipo 2 segun PG-3 con productos procedentes de la excavación y/o de prestamos, extendido en tongadas de 30 cms. de espesor, humectación y compactación hasta el 100% del proctor modificado, y incluso perfilado de taludes, rasanteo de la superfi-

cie de coronación y preparación de la superficie de asiento, totalmente terminado.

Segun medición auxiñiar 1 126.284,00 126.284,00

126.284,00

#### **ACONDICIONAMIENTO DE LA EX-116**

CÓDIGO DESCRIPCIÓN UDS LONGITUD ANCHURA ALTURA PARCIALES **CANTIDAD** 

> **CAPÍTULO C-2 OBRAS DE DRENAJE** SUBCAPÍTULO C-2.1 DRENAJE TRANSVERSAL

APARTADO C-2.1.2 O.D. 2 CAÑO DE 1.8 m

m3 EXC. CIMI. O.F. TERRENO TRÁNSITO DT01

> Excavación en cimientos de obras de fábrica de drenaje transversal, en terreno de tránsito, incluso carga sobre camión y transporte a verterode los productos resultantes de la excavación.

Cuerpo de la obra 17,24 2,20 0,15 5,69 Boquilla 2 1,10 0,25 0,55

m3 HORM.HM-25/P/20/I EN CIMIENTOS O.F DT02

Hormigón HM-25/P/20/I, en cimientos de obras de fabrica de drenaje, incluso preparacion de la su-

perfie de asiento, vibrado, regleado y curado, totalmente terminado.

Cuerpo de la obra 17,24 2.20 0,15 5,69 2,64 Boquilla 2 5.28 0.25

U04FOI030A m. CAÑO HORMIGÓN EN MASA D=180 cm

> Caño de hormigón en masa HM-20/P/20/I, de 180 cm. de diámetro interior, formado por tubo de hormigón en masa D=180 cm., reforzado con hormigón en masa HM-20/P/20/I, de espesor 12 cm., in-

> > 17 70

cluyendo encofrado, desencofrado, vibrado, curado, totalmente terminado.

17,70 17.70

U04FPB030A ud BOQUILLA CAÑO D= 180 cm.

> Boquilla para caño D= 1,80 m., formada por imposta de 0,50x0,20 m., aletas de H=2,10 m. y espesor 0,40 m., con talud 2/1, cimientos de 0,60x0,50 m., solera entre aletas de espesor 0,25 m., incluyendo encofrado , hormigón HM-20/P/20/I en cimientos y HM-25/P/20/I en alzados, totalmente terminado.

> > 2 2,00 2.00

APARTADO C-2.1.1 O.D. 1 CAÑO DE 1.8 m

**DT01** m3 EXC. CIMI. O.F. TERRENO TRÁNSITO

Excavación en cimientos de obras de fábrica de drenaje transversal, en terreno de tránsito, incluso

carga sobre camión y transporte a verterode los productos resultantes de la excavación. Cuerpo de la obra 28,13 0,15

Boquilla 0.25 0.55 1 10

DT02 m3 HORM.HM-25/P/20/I EN CIMIENTOS O.F

> Hormigón HM-25/P/20/I, en cimientos de obras de fabrica de drenaje, incluso preparacion de la superfie de asiento, vibrado, regleado y curado, totalmente terminado.

Cuerpo de la obra 28 13 0.15

Boquilla 2 5,28 0,25 2,64 11.92

m. CAÑO HORMIGÓN EN MASA D=180 cm U04FOI030A

> Caño de hormigón en masa HM-20/P/20/I, de 180 cm. de diámetro interior, formado por tubo de hormigón en masa D=180 cm., reforzado con hormigón en masa HM-20/P/20/I, de espesor 12 cm., in-

cluyendo encofrado, desencofrado, vibrado, curado, totalmente terminado.

28,13 28,13 28,13

U04FPB030A ud BOQUILLA CAÑO D= 180 cm.

> Boquilla para caño D= 1,80 m., formada por imposta de 0,50x0,20 m., aletas de H=2,10 m. y espesor 0,40 m., con talud 2/1, cimientos de 0,60x0,50 m., solera entre aletas de espesor 0,25 m., incluyendo encofrado, hormigón HM-20/P/20/I en cimientos y HM-25/P/20/I en alzados, totalmente terminado.

2 2 00

2,00

6,24

8.33

9,83

9 28

#### **ACONDICIONAMIENTO DE LA EX-116**

CÓDIGO DESCRIPCIÓN UDS LONGITUD ANCHURA ALTURA PARCIALES CANTIDAD

APARTADO C-2.1.3 O.D. 3 MARCO DE 3 x 2 m

DT01 m3 EXC. CIMI. O.F. TERRENO TRÁNSITO

Excavación en cimientos de obras de fábrica de drenaje transversal, en terreno de tránsito, incluso

carga sobre camión y transporte a verterode los productos resultantes de la excavación.

 Cuerpo de la obra
 1
 15,32
 2,50
 0,15
 5,75

 Boquilla
 2
 12,24
 0,25
 6,12

11,87

DT02 m3 HORM.HM-25/P/20/I EN CIMIENTOS O.F

Hormigón HM-25/P/20/I, en cimientos de obras de fabrica de drenaje, incluso preparacion de la su-

perfie de asiento, vibrado, regleado y curado, totalmente terminado.

 Cuerpo de la obra
 1
 15,32
 2,50
 0,15
 5,75

 Boquilla
 2
 12,24
 0,25
 6,12

11,87

U04F0I060AA m. MARCO HA-30 h=2 m. V=3 m. ht=0,5 m.

Marco de hormigón armado HA-30, de luz 3,00 m., gálibo 2 m. y sobrecarga de tierras 0,50 m., con espesores de solera 0,30 m., dintel 0,35 m. y paredes laterales 0,25 m., con cuantía de acero B 400

S, 71 kg/m3, incluyendo cimbra, encofrado, desencofrado, vibrado, curado, terminado.

1 15,32 15,32

15,32

U04FPB020ZZ ud BOQUILLA MARCO V= 300 cm.

Boquilla para marco V= 2,00 m., formada por imposta de 0,50x0,20 m., aletas de H=1,50 m. y espesor 0,40 m., con talud 2/1, cimientos de 0,60x0,50 m., solera entre aletas de espesor 0,25 m., incluyendo encofrado , hormigón HM-20/P/20/I en cimientos y HM-25/P/20/I en alzados, totalmente

terminado.

2 2,00 2,00

#### **ACONDICIONAMIENTO DE LA EX-116**

CÓDIGO DESCRIPCIÓN UDS LONGITUD ANCHURA ALTURA PARCIALES **CANTIDAD** 

**CAPÍTULO C-3 FIRME** 

FIR02 m3 ZAHORRA ARTIFICIAL EN BASE

> Zahorra artificial en capas de base, puesto en obra, extendida y compactada, incluso preparación de la superficie de asiento, en capas de 20/30 cm. de espesor, medido sobre perfil. Desgaste de los Ángeles de los áridos < 25.

S/ med Auxiliar 71.173.59 71.173,59 Bermas 15.553,67 0,75 0,20 4.666,10

75.839,69

m2 RIEGO DE IMPRIMACIÓN C50BF4 IMP FIR03

Riego de imprimación, con emulsión asfáltica catiónica de imprimación C50BF4 IMP, de capas gra-

nulares, con una dotación de 1 kg/m2., incluso barrido y preparación de la superficie.

1 15.553.67 10.32 1.00 160.513.87

160.513,87

FIR04 t. M.B.C. TIPO AC32 base G DESG.ÁNGELES<30

> Mezcla bituminosa en caliente tipo AC32 base G en capa de base, áridos con desgaste de los Ángeles < 30, fabricada y puesta en obra, extendido y compactación, excepto filler de aportación y be-

tún.

S/ med Auxiliar 2,35 17.827,62 41.894,91

41.894,91

FIR05 m2 RIEGO DE ADHERENCIA C60B2 TER

Riego de adherencia, con emulsión asfáltica catiónica de rotura rápida C60B2 TER con una dotación

de 0,50 kg/m2., incluso barrido y preparación de la superficie.

Sobre Base 157.092.07 1 15.553.67

157.092.07

FIR07 t. M.B.C. TIPO AC16 surf S DESG.ÁNGELES<25

> Mezcla bituminosa en caliente tipo AC16 SURF S en capa de rodadura, con áridos con desgaste de los Ángeles < 25, fabricada y puesta en obra, extendido y compactación, excepto filler de aportación

y betún.

S/ med Auxiliar 2,4 7 854 60 18.851,04

18.851.04

FIR08 t. BETÚN ASFÁLTICO B 50/70 EN M.B.C

Betún asfáltico B 50/70, empleado en la fabricación de mezclas bituminosas en caliente, puesto a pie

de planta.

AC16 18.851.04 0,01 848,30 4,50 AC32 41.894,91 4,00 0,01 1.675,80

2.524,10

t. FILLER CALIZO EN MBC FIR09

Filler calizo empleado en la fabricación de mezclas bituminosas en caliente, puesto a pie de planta.

AC16 848.30 1.017.96 AC32 1.675,80 1.675,80

2.693.76

#### **ACONDICIONAMIENTO DE LA EX-116**

CÓDIGO DESCRIPCIÓN UDS LONGITUD ANCHURA ALTURA PARCIALES CANTIDAD

**CAPÍTULO C-4 SEÑALIZACIÓN** 

SUBCAPÍTULO C-4.1 SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL

SEN01 m. PREMARCAJE DE MARCA VIAL

Premarcaje de marca vial a cinta corrida de cualquier tipo.

Arcenes y Eje 3 15.553,67 46.661,01

46.661,01

SEN03 m. MARCA VIAL P. ACRÍLICA a=15 cm

Marca vial reflexiva, con pintura acrílica de 15 cm. de ancho, realmente pintada, excepto premarca-

je.

Arcenes 2 15.553,67 31.107,34

31.107,34

SEN02 m. MARCA VIAL P. ACRÍLICA a=10 cm

Marca vial reflexiva, con pintura acrílica de 10 cm. de ancho, realmente pintada, excepto premarca-

ie

M 1-2 1 14.893,70 0,27 4.021,30 M 3-2 1 660,00 1,27 838,20

M 2-2

4.859.50

SUBCAPÍTULO C-4.2 SEÑALIZACIÓN VERTICAL

SEN04 ud SEÑAL CIRCULAR REFLEX. D=90 cm.

Señal circular de diámetro 90 cm., reflexiva y troquelada, incluso poste galvanizado de sustentación

y cimentación, colocada.

Señales de prohibición

R-501 3 3,00 R-305 6 6,00

9,00

SUBCAPÍTULO C-4.3 BALIZAMIENTO

SEN05 ud HITO DE ARISTA h=155 cm. H.I.

Hito de arista modelo carretera, de policarbonato de 155 cm., decorado en H.I. a dos caras, anclado

en tierra, instalado.

2 155,00 2,00 620,00 En curvas 25% 1 0,25 620,00 155,00

775,00

SEN06 ud OJOS DE GATO TB-10 REFL.DOS CARA

Ojos de gato (TB-10) reflectante a dos caras, fijado con resina al pavimento.

2 155,00 2,00 620,00 En curvas 25% 1 0,25 620,00 155,00

775,00

SEN07 ud HITO KILOMÉTRICO REFL. 40x40 cm.

Hito kilométrico de dimensiones 40x40 cm., reflexivo, incluso poste galvanizado de sustentación y

cimentación, colocado.

2 15,00 30,00

#### **ACONDICIONAMIENTO DE LA EX-116**

CÓDIGO DESCRIPCIÓN UDS LONGITUD ANCHURA ALTURA PARCIALES CANTIDAD

#### SUBCAPÍTULO C-4.4 DEFENSA

#### U05DBI010A

#### m. BARRERA DE SEGURIDAD HINCADA

Barrera de seguridad semirrígida tipo BMS-NA4/T , de acero laminado y galvanizado en caliente, de 3 mm. de espesor, con poste metálico tipo Tubular de 1,50 m de longitud, hincada, con p.p. de postes, amortiguadores, juego de tornillería y captafaros.

S med.auxiliares			
Margen izquierdo	1	156,00	156,00
P.K. 2+576 – 2+640	1	64,00	
P.K. 11+380 – 11+400	1	20,00	
P.K.11+680 – 11+720	1	40,00	
P.K.12+724 – 12+756	1	32,00	
Margen derecho	1	216,00	216,00
Margen derecho P.K. 0+180 – 0+220	1 1	216,00 40,00	216,00
0	1 1 1	,	216,00
P.K. 0+180 – 0+220	1 1 1	40,00	216,00
P.K. 0+180 – 0+220 P.K. 2+060 – 2+100	1 1 1 1	40,00 40,00	216,00
P.K. 0+180 – 0+220 P.K. 2+060 – 2+100 P.K. 2+576 – 2+640	1 1 1 1 1	40,00 40,00 64,00	216,00

#### E06ARR19A

#### m. BARRERA DE SEGURIDAD CON PANT. PROTEC. MOTOCICLISTAS

Barrera de seguridad semirrígida tipo BMSNA2/C , de acero laminado y galvanizado en caliente, de 3 mm. de espesor, con poste metálico en "C" de 2,00 m de longitud cada 4 metros, hincada, con p.p. de postes, separadores, juego de tornillería y captafaros, con pantalla para protección de motociclistas, formado por barrera metálica simple SPM-ES4, con nivel se Severidad I, o similar homologado por el Ministerio de Fomento, fabricado íntegramente a partir de chapa de acero laminado en caliente del tipo y grado S235JR según 10025 y galvanizado en caliente por inmersión según UNE-EN ISO 1461, con resto de características y dimensiones según pliego y planos, incluso brazo de poste, brazo intermedio, piezas en U, tornillería resto de piezas y elementos complemenarios, unidad completamente terminada.

S med.auxiliares

P.K. 11+180 - 11+ 380 1 200,00 200,00

200,00

372,00

#### E06ARR21

#### ud TERMINAL A TIERRA COMPLETO 12 m

Terminal a tierra con barrera metálica de seguridad doble onda, tipo BMS.-NA4/120a, de 12 m de longitud y postes metálicos tipo tubular de 1,50 m cada 2 m, captafaros, tornillería y pieza especial de tope, completamente terminado.

9 2,00 18,00

### **ACONDICIONAMIENTO DE LA EX-116**

CÓDIGO DESCRIPCIÓN UDS LONGITUD ANCHURA ALTURA PARCIALES CANTIDAD

**CAPÍTULO C-5 ACCESOS** 

ACC01 m. PASO SALVACUNETAS TUBO D=60 cm.

Paso salvacunetas realizado con tubo de hormigón centrifugado de 60 cm. de diámetro, incluso cama recubrimiento de hormigón HM-20/P/20 IIa, incluso pavimento de hormigón de 15 cm. de espe-

sor de 5 metros de longitud, totalmente terminado.

20 6,00 120,00

120,00

ACC02 m3 HORMIGÓN HM-20 EN O.F.

Hormigón en masa HM-20/P/20 I A elaborado en planta, vertido con pluma-grúa, vibrado y colocado, i/parte proporcional de encofrado, empleado en obras de fábrica, drenaje transversal y longitudi-

nal.

Pasos sin tubo 8 6,00 5,00 0,15 36,00

36,00

ACC03 ud. PROTECTOR DE PASO SALVACUNETAS

Protector de paso salvacunetas homologado por la instrucción de carreteras, totalmente colocado en

boquilla de tubo de hasta 60cm de diametro.

20 2,00 40,00

### **ACONDICIONAMIENTO DE LA EX-116**

CÓDIGO DESCRIPCIÓN UDS LONGITUD ANCHURA ALTURA PARCIALES CANTIDAD

**CAPÍTULO C-6 IMPACTO AMBIENTAL** 

IMP01 m3 EXT.TIERRA VEG.ALMACENADA

Extendido de tierra vegetal, procedente de la excavación, realizado por un bulldozer equipado con lá-

mina, hasta una distancia de 50 metros, incluyendo perfilado.

Según medición auxiliar 1 346.566,00 0,20 69.313,20

69.313,20

IMP02 m2 ESTABILIZANTES SUELO CISTERNA

Aplicación sobre el terreno de polímero orgánico para retención de polvo en caminos y superficies descubiertas transitadas, que controla las emisiones de polvo formando una corteza permeable, siendo la dosis de aplicación de 60 g/m2 diluidos en agua. La distribución del producto se realizará mediante camión cisterna.

1 100.000,00 100.000,00

100.000,00

### **ACONDICIONAMIENTO DE LA EX-116**

CÓDIGO DESCRIPCIÓN UDS LONGITUD ANCHURA ALTURA PARCIALES CANTIDAD

**CAPÍTULO C-7 SEGURIDAD Y SALUD** 

SYS Según Anejo Segy Salud

#### **ACONDICIONAMIENTO DE LA EX-116**

CÓDIGO DESCRIPCIÓN UDS LONGITUD ANCHURA ALTURA PARCIALES CANTIDAD

**CAPÍTULO C-8 GESTIÓN DE RESIDUOS** 

GER01 t. RETIRADA RESIDUOS ACERO N.P., DIST. MÁX. 10 km

Retirada de residuos de acero en obra de nueva planta situada a una distancia máxima de 10 km, formada por: transporte interior, carga, transporte y descarga en almacén. Medido el peso en bascula

puesto en almacén.

1 2,00 2,00

2,00

GER02 m3 RETIRADA RESIDUOS MIXTOS DEMOL. A PLANTA SE VALORIZ. 10 km

Retirada de residuos mixtos en obra de demolición a planta de valorización situada a una distancia máxima de 10 km, formada por: carga, transporte a planta, descarga y canon de gestion. Medido el

volumen esponjado.

1 15,00 15,00

15,00

GER03 m3 RETIRADA EN CONTENEDOR 3 m3 RESIDUOS MIXTOS DEMOL. 10 km

Retirada en contenedor de 3 m3 de resduos mixtos en obra de demolición a planta de valorización situada a una distancia máxima de 10 km, formada por: carga, transporte a planta, descarga y canon

de gestion. Medido el volumen esponjado.

20,00 20,00

20,00

GER04 UNDPARTIDA ALZADA

Partida alzada de abono íntegro para la retirada, transporte y gestión de residuos tales como aceites, contaminantes de hidrocarburos, desencofrantes, pintura, disolventes, ect. Por gestores autorizados.

1.00

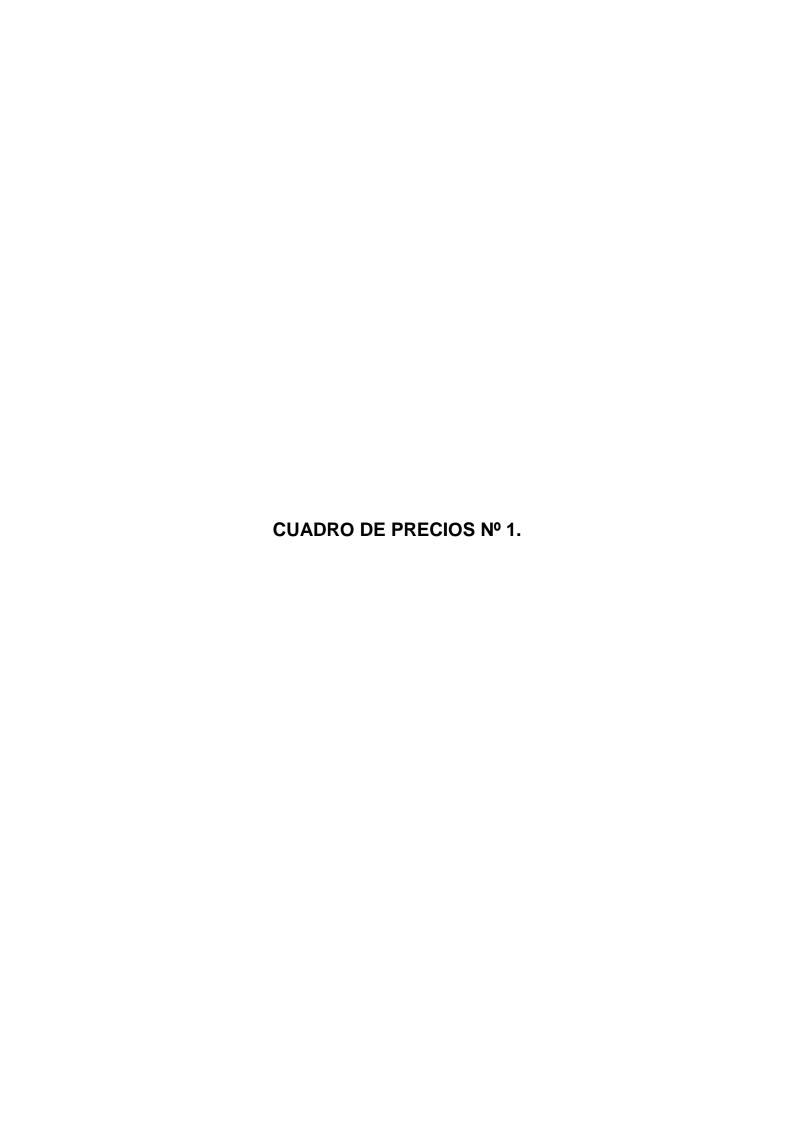
### **ACONDICIONAMIENTO DE LA EX-116**

CÓDIGO DESCRIPCIÓN UDS LONGITUD ANCHURA ALTURA PARCIALES CANTIDAD

CAPÍTULO C-9 LIMPIEZA Y TERMINACIÓN DE LAS OBRAS

LTO ud Segun Orden Circular 15/2003

Partida alzada de abono integro de "limpieza y terminación de las obras"



### **ACONDICIONAMIENTO DE LA EX-116**

N°	CÓDIGO	UD	DESCRIPCIÓN	PRECIO EN LETRA	IMPORTE
0001	ACC01	m.	Paso salvacunetas realizado con tubo de hormigón centrifugado cm. de diámetro, incluso cama recubrimiento de hormigón HM-2 lla, incluso pavimento de hormigón de 15 cm. de espesor de 5 m de longitud, totalmente terminado.	0/P/20	83,80
				OCHENTA Y TRES EUROS con OCHENTA CÉNTII	MOS
0002	ACC02	m3	Hormigón en masa HM-20/P/20 I A elaborado en planta, vertido pluma-grúa, vibrado y colocado, i/parte proporcional de encofrad pleado en obras de fábrica, drenaje transversal y longitudinal.		84,14
				OCHENTA Y CUATRO EUROS con CATORCE CÉN	NTIMOS
0003	ACC03	ud.	Protector de paso salvacunetas homologado por la instrucción de teras, totalmente colocado en boquilla de tubo de hasta 60cm de tro.		418,51
				CUATROCIENTOS DIECIOCHO EUROS con CINC Y UN CÉNTIMOS	UENTA
0004	DT01	m3	Excavación en cimientos de obras de fábrica de drenaje transver terreno de tránsito, incluso carga sobre camión y transporte a ve los productos resultantes de la excavación.		11,24
				ONCE EUROS con VEINTICUATRO CÉNTIMOS	
0005	DT02	m3	Hormigón HM-25/P/20/I, en cimientos de obras de fabrica de dre incluso preparacion de la superfie de asiento, vibrado, regleado do, totalmente terminado.		81,32
				OCHENTA Y UN EUROS con TREINTA Y DOS CÉN	NTIMOS
0006	E06ARR19A	m.	Barrera de seguridad semirrígida tipo BMSNA2/C , de acero lam y galvanizado en caliente, de 3 mm. de espesor, con poste metá "C" de 2,00 m de longitud cada 4 metros, hincada, con p.p. de poseparadores, juego de tornillería y captafaros, con pantalla para ción de motociclistas, formado por barrera metálica simple SPM-con nivel se Severidad I, o similar homologado por el Ministerio o mento, fabricado íntegramente a partir de chapa de acero lamir caliente del tipo y grado S235JR según 10025 y galvanizado er te por inmersión según UNE-EN ISO 1461, con resto de caracter cas y dimensiones según pliego y planos, incluso brazo de poste zo intermedio, piezas en U, tornillería resto de piezas y elemento plemenarios, unidad completamente terminada.	lico en ostes, protec- ES4, de Fo- nado en n calien- rísti- e, bra-	44,66
				CUARENTA Y CUATRO EUROS con SESENTA Y S CÉNTIMOS	SEIS
0007	E06ARR21	ud	Terminal a tierra con barrera metálica de seguridad doble onda, BMSNA4/120a, de 12 m de longitud y postes metálicos tipo tub 1,50 m cada 2 m, captafaros, tornillería y pieza especial de topo pletamente terminado.	ular de	363,30
				TRESCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS con TR CÉNTIMOS	REINTA
8000	FIR02	m3	Zahorra artificial en capas de base, puesto en obra, extendida y pactada, incluso preparación de la superficie de asiento, en capa 20/30 cm. de espesor, medido sobre perfil. Desgaste de los Áng los áridos < 25.	as de	15,66
				QUINCE EUROS con SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS	S
0009	FIR03	m2	Riego de imprimación, con emulsión asfáltica catiónica de imprin C50BF4 IMP, de capas granulares, con una dotación de 1 kg/m² cluso barrido y preparación de la superficie.		0,62
				CERO EUROS con SESENTA Y DOS CÉNTIMOS	
0010	FIR04	t.	Mezcla bituminosa en caliente tipo AC32 base G en capa de bas dos con desgaste de los Ángeles < 30, fabricada y puesta en ob		15,24

tendido y compactación, excepto filler de aportación y betún.

N°	CÓDIGO	UD	DESCRIPCIÓN	PRECIO EN LETRA	IMPORTE
				QUINCE EUROS con VEINTICUATRO CÉNTIMOS	
0011	FIR05	m2	Riego de adherencia, con emulsión asfáltica catiónica de rotura C60B2 TER con una dotación de 0,50 kg/m2., incluso barrido y ración de la superficie.		1,69
				UN EUROS con SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS	
0012	FIR07	t.	Mezcla bituminosa en caliente tipo AC16 SURF S en capa de ro ra, con áridos con desgaste de los Ángeles < 25, fabricada y pur obra, extendido y compactación, excepto filler de aportación y bo	esta en	16,87
				DIECISEIS EUROS con OCHENTA Y SIETE CÉNTI	MOS
0013	FIR08	t.	Betún asfáltico B 50/70, empleado en la fabricación de mezclas nosas en caliente, puesto a pie de planta.	bitumi-	367,50
				TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS con CINCUENTA CÉNTIMOS	
0014	FIR09	t.	$\label{eq:filler} \mbox{Filler calizo empleado en la fabricacion de mezclas bituminos as liente, puesto a pie de planta.}$	en ca-	44,99
				CUARENTA Y CUATRO EUROS con NOVENTA Y I CÉNTIMOS	NUEVE
0015	GER01	t.	Retirada de residuos de acero en obra de nueva planta situada a distancia máxima de 10 km, formada por: transporte interior, car transporte y descarga en almacén. Medido el peso en bascula p en almacén.	ga,	87,30
				OCHENTA Y SIETE EUROS con TREINTA CÉNTIM	IOS
0016	GER02	m3	Retirada de residuos mixtos en obra de demolición a planta de ción situada a una distancia máxima de 10 km, formada por: car transporte a planta, descarga y canon de gestion. Medido el voluesponjado.	ga,	18,26
				DIECIOCHO EUROS con VEINTISEIS CÉNTIMOS	
0017	GER03	m3	Retirada en contenedor de 3 m3 de resduos mixtos en obra de ción a planta de valorización situada a una distancia máxima de formada por: carga, transporte a planta, descarga y canon de ge Medido el volumen esponjado.	10 km,	13,44
				TRECE EUROS con CUARENTA Y CUATRO CÉNT	IMOS
0018	GER04	UND	Partida alzada de abono íntegro para la retirada, transporte y ge residuos tales como aceites, contaminantes de hidrocarburos, de frantes, pintura, disolventes, ect. Por gestores autorizados.		3.000,00
				TRES MIL EUROS	
0019	IMP01	m3	Extendido de tierra vegetal, procedente de la excavación, realiza un bulldozer equipado con lámina, hasta una distancia de 50 me cluyendo perfilado.		1,17
				UN EUROS con DIECISIETE CÉNTIMOS	
0020	IMP02	m2	Aplicación sobre el terreno de polímero orgánico para retención en caminos y superficies descubiertas transitadas, que controla siones de polvo formando una corteza permeable, siendo la dos aplicación de 60 g/m2 diluidos en agua. La distribución del produ realizará mediante camión cisterna.	las emi- is de	0,81
				CERO EUROS con OCHENTA Y UN CÉNTIMOS	
0021	LTO	ud	Partida alzada de abono integro de "limpieza y terminación de la obras"	s	12.000,00
				DOCE MIL EUROS	
0022	MT01	m2	Desbroce y limpieza superficial de terreno desarbolado por med cánicos hasta una profundidad de 20 cm., con carga sobre cami transporte a vertedero o a su lugar de uso de los productos resu	ón y	0,37

0035 SYS

### **ACONDICIONAMIENTO DE LA EX-116**

Nº	CÓDIGO	UD	DESCRIPCIÓN	PRECIO EN LETRA	MPORTE
				CERO EUROS con TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS	
0023	MT02	m3	Desmonte en terreno de tránsito a cielo abierto, con medios medincluso rasanteado y carga sobre camión de los productos result de la excavación.		3,81
				TRES EUROS con OCHENTA Y UN CÉNTIMOS	
0024	МТ03	m3	Terraplén con productos procedentes de la excavación y/o de pr mos,en Núcleo de Terraplen con Suelo Tolerabe según PG-3, ex do en tongadas de 30 cms. de espesor, humectación y compact hasta el 95% del proctor modificado, yincluso perfilado de taludes santeo de la superficie de coronación y preparación de la superfi asiento, totalmente terminado.	xtendi- ación s, ra-	1,98
				UN EUROS con NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS	
0025	MT031	m3	Explanada en Coronación Suelo Seleccionado Tipo 2 segun PG productos procedentes de la excavación y/o de prestamos, exter en tongadas de 30 cms. de espesor, humectación y compactació ta el 100% del proctor modificado, y incluso perfilado de taludes teo de la superficie de coronación y preparación de la superficie asiento, totalmente terminado.	ndido ón has- s, rasan-	8,04
				OCHO EUROS con CUATRO CÉNTIMOS	
0026	MT05	ud	Talado de árboles de diámetro 30/50 cm., troceado y apilado de mos en las zonas indicadas, incluso carga y transporte a vertede ramas y el resto de los productos resultantes.		34,30
				TREINTA Y CUATRO EUROS con TREINTA CÉNTIN	MOS
0027	MTO4	ud	Destoconado de árboles de diámetro 30/50 cm., incluso carga y porte a vertedero del tocón y relleno de tierra compactada del hu sultante.		22,70
				VEINTIDOS EUROS con SETENTA CÉNTIMOS	
0028	SEN01	m.	Premarcaje de marca vial a cinta corrida de cualquier tipo.		0,04
				CERO EUROS con CUATRO CÉNTIMOS	
0029	SEN02	m.	Marca vial reflexiva , con pintura acrílica de 10 cm. de ancho, rea te pintada, excepto premarcaje.	almen-	0,68
				CERO EUROS con SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS	
0030	SEN03	m.	Marca vial reflexiva , con pintura acrílica de 15 cm. de ancho, rea te pintada, excepto premarcaje.	almen-	0,87
				CERO EUROS con OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS	
0031	SEN04	ud	Señal circular de diámetro 90 cm., reflexiva y troquelada, incluso galvanizado de sustentación y cimentación, colocada.		329,65
				TRESCIENTOS VEINTINUEVE EUROS con SESENT CINCO CÉNTIMOS	ГА Ү
0032	SEN05	ud	Hito de arista modelo carretera, de policarbonato de 155 cm., de en H.I. a dos caras, anclado en tierra, instalado.	ocorado	38,62
				TREINTA Y OCHO EUROS con SESENTA Y DOS CÉNTIMOS	
0033	SEN06	ud	Ojos de gato (TB-10) reflectante a dos caras, fijado con resina a mento.	l pavi-	10,42
				DIEZ EUROS con CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS	
0034	SEN07	ud	Hito kilométrico de dimensiones 40x40 cm., reflexivo, incluso por vanizado de sustentación y cimentación, colocado.	ste gal-	184,68
				CIENTO OCHENTA Y CUATRO EUROS con SESEN OCHO CÉNTIMOS	TA Y

Página 3

54.430,10

N°	CÓDIGO	UD	DESCRIPCIÓN	PRECIO EN LETRA	IMPORTE
				CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS T EUROS con DIEZ CÉNTIMOS	ΓREINTA
0036	U04FCF010	m2	Encofrado en cimientos de obras de fábrica de drenaje, incluso o zón y desencofrado, totalmente terminado.	clava-	12,75
				DOCE EUROS con SETENTA Y CINCO CÉNTIMO	S
0037	U04FCF020	m2	Encofrado oculto en obras de fábrica de drenaje, incluso clavazó sencofrado, totalmente terminado.	ón y de-	15,18
				QUINCE EUROS con DIECIOCHO CÉNTIMOS	
0038	U04FCF030	m2	Encofrado visto en obras de fábrica de drenaje, incluso clavazón sencofrado, totalmente terminado.	ı y de-	25,09
				VEINTICINCO EUROS con NUEVE CÉNTIMOS	
0039	U04FCF040	m2	Encofrado horizontal bajo losa, en obras de fábrica de drenaje, in clavazón y desencofrado, totalmente terminado.	ncluso	23,46
				VEINTITRES EUROS con CUARENTA Y SEIS CÉI	NTIMOS
0040	U04FCF050	m2	Encofrado en impostas de obras de fábrica de drenaje, incluso o y desencofrado, totalmente terminado.	lavazón	30,01
				TREINTA EUROS con UN CÉNTIMOS	
0041	U04FCF100	m3	Cimbra tubular metálica en obras de fábrica de drenaje, h<3 m/1 incluyendo montaje, desmontaje y preparación de la superficie d to, totalmente montada.		14,04
				CATORCE EUROS con CUATRO CÉNTIMOS	
0042	U04FCH020	m3	Hormigón HM-20/P/20/I, en cimientos de obras de fábrica de dre incluso preparación de la superficie de asiento, vibrado, regleado rado, totalmente terminado.	•	75,18
				SETENTA Y CINCO EUROS con DIECIOCHO CÉN	NTIMOS
0043	U04FCH200	m3	Hormigón HM-25/P/20/I, en obras de fábrica de drenaje, incluso ración de la superficie de asiento, vibrado, regleado y curado, to terminado.		74,75
				SETENTA Y CUATRO EUROS con SETENTA Y C CÉNTIMOS	INCO
0044	U04FCH210	m3	Hormigón HM-30/P/20/I, en obras de fábrica de drenaje, incluso ración de la superficie de asiento, vibrado, regleado y curado, to terminado.	• •	78,50
				SETENTA Y OCHO EUROS con CINCUENTA CÉN	NTIMOS
0045	U04FCR010	kg	Acero corrugado B 400 S, colocado en cimientos de obras de fál drenaje transversal, incluso p/p de despuntes, alambre de atar y radores, totalmente terminado.		2,03
				DOS EUROS con TRES CÉNTIMOS	
0046	U04FCR030	kg	Acero corrugado B 400 S, colocado en obras de fábrica de drena cluso p/p de despuntes, alambre de atar y separadores, totalmen minado.	· ·	2,10
				DOS EUROS con DIEZ CÉNTIMOS	
0047	U04FOI030A	m.	Caño de hormigón en masa HM-20/P/20/I, de 180 cm. de diáme terior, formado por tubo de hormigón en masa D=180 cm., reforz hormigón en masa HM-20/P/20/I, de espesor 12 cm., incluyendo frado, desencofrado, vibrado, curado, totalmente terminado.	zado con	371,70
				TRESCIENTOS SETENTA Y UN EUROS con SET CÉNTIMOS	ENTA
0048	U04FOI060AA	m.	Marco de hormigón armado HA-30, de luz 3,00 m., gálibo 2 m. y brecarga de tierras 0,50 m., con espesores de solera 0,30 m., di 0,35 m. y paredes laterales 0,25 m., con cuantía de acero B 400	ntel	999,98

#### **ACONDICIONAMIENTO DE LA EX-116**

N° CÓDIGO UD DESCRIPCIÓN PRECIO EN LETRA IMPORTE

kg/m3, incluyendo cimbra, encofrado, desencofrado, vibrado, curado,

terminado.

NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS con

NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS

0049 U04FPB020ZZ ud Boquilla para marco V= 2,00 m., formada por imposta de 0,50x0,20 m.,

3.291,07

aletas de H=1,50 m. y espesor 0,40 m., con talud 2/1, cimientos de 0,60x0,50 m., solera entre aletas de espesor 0,25 m., incluyendo encofrado , hormigón HM-20/P/20/I en cimientos y HM-25/P/20/I en alza-

dos, totalmente terminado.

TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS con

SIETE CÉNTIMOS

0050 U04FPB030A ud Boquilla para caño D= 1,80 m., formada por imposta de 0,50x0,20 m.,

1.736,14

49,49

aletas de H=2,10 m. y espesor 0,40 m., con talud 2/1, cimientos de 0,60x0,50 m., solera entre aletas de espesor 0,25 m., incluyendo encofrado , hormigón HM-20/P/20/I en cimientos y HM-25/P/20/I en alza-

dos, totalmente terminado.

MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS con

CATORCE CÉNTIMOS

0051 U05DBI010A m. Barrera de seguridad semirrígida tipo BMS-NA4/T , de acero laminado

y galvanizado en caliente, de 3 mm. de espesor, con poste metálico tipo Tubular de 1,50 m de longitud, hincada, con p.p. de postes, amortiguadores, juego de tornillería y captafaros.

CUARENTA Y NUEVE EUROS con CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS

Cáceres, enero 2019

La Autora del Proyecto.

Fdo.: Cecilia Reinoso Rubio.



Nº	CÓDIGO	UD	DESCRIPCIÓN		IMPORTE
0001	ACC01	m.	Paso salvacunetas realizado con tubo de hormigón centrifugado cm. de diámetro, incluso cama recubrimiento de hormigón HM-2 lla, incluso pavimento de hormigón de 15 cm. de espesor de 5 r de longitud, totalmente terminado.	20/P/20	
				Mano de obra	6,08
				Maquinaria	8,66
				Resto de obra y materiales	65,07
				Companies and de	70.04
				Suma la partida	79,81
				Costes indirectos 5,00%	3,99
				TOTAL PARTIDA	83,80
0002	ACC02	m3	Hormigón en masa HM-20/P/20 I A elaborado en planta, vertido pluma-grúa, vibrado y colocado, i/parte proporcional de encofraco pleado en obras de fábrica, drenaje transversal y longitudinal.		
				Mano de obra	6,08
				Maquinaria	15,71
				Resto de obra y materiales	58,34
				Suma la partida	80,13
				Costes indirectos	4,01
				0,0070	
				TOTAL PARTIDA	84,14
			teras, totalmente colocado en boquilla de tubo de hasta 60cm de tro.	Mano de obra	97,28
				Resto de obra y materiales	301,30
				Suma la partida	398,58
				Costes indirectos 5,00%	19,93
				TOTAL PARTIDA	418,51
0004	DT01	m3	Excavación en cimientos de obras de fábrica de drenaje transve terreno de tránsito, incluso carga sobre camión y transporte a ve los productos resultantes de la excavación.		
				Mano de obra	1,50
				Maquinaria	9,20
				·	
				Suma la partida	10,70
				Costes indirectos 5,00%	0,54
				TOTAL PARTIDA	11,24
0005	DT02	m3	Hormigón HM-25/P/20/I, en cimientos de obras de fabrica de dre incluso preparacion de la superfie de asiento, vibrado, regleado do, totalmente terminado.	•	
				Mano de obra	5,34
				Maquinaria	11,50
				Resto de obra y materiales	60,61
				Suma la partida	77,45
				Costes indirectos	3,87
				TOTAL PARTIDA	81,32

N°	CÓDIGO	UD	DESCRIPCIÓN		IMPORTE
0006	E06ARR19A	m.	Barrera de seguridad semirrígida tipo BMSNA2/C , de acero lam y galvanizado en caliente, de 3 mm. de espesor, con poste meta "C" de 2,00 m de longitud cada 4 metros, hincada, con p.p. de p separadores, juego de tornillería y captafaros, con pantalla para ción de motociclistas, formado por barrera metálica simple SPM con nivel se Severidad I, o similar homologado por el Ministerio mento, fabricado íntegramente a partir de chapa de acero lami caliente del tipo y grado S235JR según 10025 y galvanizado e te por inmersión según UNE-EN ISO 1461, con resto de caracte cas y dimensiones según pliego y planos, incluso brazo de post zo intermedio, piezas en U, tornillería resto de piezas y element plemenarios, unidad completamente terminada.	álico en postes, protec- l-ES4, de Fo- inado en en calien- erísti- e, bra-	
				Mano de obra	6,92
				Maquinaria	1,79
				Resto de obra y materiales	33,82
				Suma la partida	43,28
				Costes indirectos 5,00%	2,13
				Redondeo	-0,75
				TOTAL PARTIDA	44,66
0007	E06ARR21	ud	Terminal a tierra con barrera metálica de seguridad doble onda,	tino	,
0001	LOUAINE	uu	BMSNA4/120a, de 12 m de longitud y postes metálicos tipo tul 1,50 m cada 2 m, captafaros, tornillería y pieza especial de top pletamente terminado.	bular de	
				Mano de obra	18,65
				Resto de obra y materiales	327,35
				Suma la partida	348,23
				Costes indirectos 5.00%	17,30
				Redondeo	-2,23
				TOTAL PARTIDA	363,30
0008	FIR02	m3	Zahorra artificial en capas de base, puesto en obra, extendida y pactada, incluso preparación de la superficie de asiento, en cap 20/30 cm. de espesor, medido sobre perfil. Desgaste de los Áng los áridos < 25.	as de	
				Mano de obra	0,36
				Maquinaria	2,63
				Resto de obra y materiales	11,92
				Suma la partida	14,91
				Costes indirectos 5,00%	0,75
				TOTAL PARTIDA	15,66
0009	FIR03	m2	Riego de imprimación, con emulsión asfáltica catiónica de imprin C50BF4 IMP, de capas granulares, con una dotación de 1 kg/m cluso barrido y preparación de la superficie.		
				Mano de obra	0,05
				Maquinaria	0,12
				Resto de obra y materiales	0,42
				Suma la partida	0,59
				Costes indirectos	0,03
				TOTAL PARTIDA	0,62
0010	FIR04	t.	Mezcla bituminosa en caliente tipo AC32 base G en capa de ba dos con desgaste de los Ángeles < 30, fabricada y puesta en ob- tendido y compactación, excepto filler de aportación y betún.	se, ári-	0,02
			constant of the state of the st		= = :
				Mano de obra	0,61
				Maquinaria	5,48
				Resto de obra y materiales	8,42

Nº	CÓDIGO	UD	DESCRIPCIÓN		IMPORTE
				Suma la partida	14,51
				Costes indirectos	0,73
				TOTAL PARTIDA	15,24
0011	FIR05	m2	Riego de adherencia, con emulsión asfáltica catiónica de rotura	rápida	
			C60B2 TER con una dotación de 0,50 kg/m2., incluso barrido y pración de la superficie.		
			·	Mano de obra	0,02
				Maquinaria	0,07
				Resto de obra y materiales	1,52
				Suma la partida	1,61
				Costes indirectos 5.00%	0,08
				TOTAL PARTIDA	
0040	EID07		Manada bituminasa an adianta tina AO40 OUDE O an anna da na		1,69
0012	FIR07	t.	Mezcla bituminosa en caliente tipo AC16 SURF S en capa de ro ra, con áridos con desgaste de los Ángeles < 25, fabricada y pue obra, extendido y compactación, excepto filler de aportación y be	esta en	
			obia, extendido y compactación, excepto inier de aportación y bo		0.04
				Mano de obra	0,61
				MaquinariaResto de obra y materiales	5,48 9,98
				,	
				Suma la partida	16,07
				Costes indirectos 5,00%	0,80
				TOTAL PARTIDA	16,87
0013	FIR08	t.	Betún asfáltico B 50/70, empleado en la fabricación de mezclas nosas en caliente, puesto a pie de planta.	bitumi-	
				Resto de obra y materiales	350,00
				Suma la partida	350,00
				Costes indirectos 5,00%	17,50
				TOTAL PARTIDA	367,50
0014	FIR09	t.	Filler calizo empleado en la fabricacion de mezclas bituminosas liente, puesto a pie de planta.	en ca-	ŕ
			none, passes a pro-de plante.	Resto de obra y materiales	42,85
				·	,
				Suma la partida	42,85 2,14
				·,	
				TOTAL PARTIDA	44,99
0015	GER01	t.	Retirada de residuos de acero en obra de nueva planta situada a distancia máxima de 10 km, formada por: transporte interior, car transporte y descarga en almacén. Medido el peso en bascula p en almacén.	ga,	
				Maguinaria	5,22
				Resto de obra y materiales	77,92
				·	83,14
				Suma la partida	63,14 4,16
				·,	
				TOTAL PARTIDA	87,30
0016	GER02	m3	Retirada de residuos mixtos en obra de demolición a planta de ción situada a una distancia máxima de 10 km, formada por: car transporte a planta, descarga y canon de gestion. Medido el volu esponjado.	ga,	
				Mano de obra	0,24
				Maquinaria	17,15
				Suma la partida	17,39
				Costes indirectos	0,87
				TOTAL PARTIDA	18,26
					Página 3

Nº	CÓDIGO	UD	DESCRIPCIÓN		IMPORTE
0017	GER03	m3	Retirada en contenedor de 3 m3 de resduos mixtos en obra de ción a planta de valorización situada a una distancia máxima de formada por: carga, transporte a planta, descarga y canon de ge Medido el volumen esponjado.	10 km,	
				Mano de obra	0,30
				Maquinaria	12,50
				Suma la partida	12,80
				Costes indirectos 5,00%	0,64
				TOTAL PARTIDA	13,44
0018	GER04	UND	Partida alzada de abono íntegro para la retirada, transporte y ge residuos tales como aceites, contaminantes de hidrocarburos, de frantes, pintura, disolventes, ect. Por gestores autorizados.		
				Sin descomposición	
				TOTAL PARTIDA	3.000,00
0019	IMP01	m3	Extendido de tierra vegetal, procedente de la excavación, realiza un bulldozer equipado con lámina, hasta una distancia de 50 me cluyendo perfilado.		
				Mano de obra	0,23
				Maquinaria	0,88
				Suma la partida	1,11
				Costes indirectos	0,06
				TOTAL PARTIDA	1,17
			en caminos y superficies descubiertas transitadas, que controla siones de polvo formando una corteza permeable, siendo la dos aplicación de 60 g/m2 diluidos en agua. La distribución del produ realizará mediante camión cisterna.	is de	0,01 0,06 0,70
				Suma la partida	0,77
				Costes indirectos	0,04
0021	LTO	ud	Partida alzada de abono integro de "limpieza y terminación de la obras"	IS Sin descomposición	0,81
				TOTAL PARTIDA	12.000,00
0022	MT01	m2	Desbroce y limpieza superficial de terreno desarbolado por medicánicos hasta una profundidad de 20 cm., con carga sobre camitransporte a vertedero o a su lugar de uso de los productos resu	ios me- ón y	,
				Mano de obra	0,07
				Maquinaria	0,28
				Suma la partida	0,35
				Costes indirectos 5,00%	0,02
				TOTAL PARTIDA	0,37
0023	MT02	m3	Desmonte en terreno de tránsito a cielo abierto, con medios medincluso rasanteado y carga sobre camión de los productos result de la excavación.		
				Mano de obra	0,12
				Maquinaria	3,51
				Suma la partida	3,63
				Costes indirectos	0,18
					Página 4

N°	CÓDIGO	UD	DESCRIPCIÓN		IMPORTE
				TOTAL PARTIDA	3,81
0024	MT03	m3	Terraplén con productos procedentes de la excavación y/o de p mos,en Núcleo de Terraplen con Suelo Tolerabe según PG-3, e do en tongadas de 30 cms. de espesor, humectación y compact hasta el 95% del proctor modificado,yincluso perfilado de talude santeo de la superficie de coronación y preparación de la superf asiento, totalmente terminado.	xtendi- ación s, ra-	
				Mano de obra	0,30
				Maquinaria	1,59
				Suma la partida	1,89
				Costes indirectos 5,00%	0,09
				TOTAL PARTIDA	1,98
0025	MT031	m3	Explanada en Coronación Suelo Seleccionado Tipo 2 segun PG productos procedentes de la excavación y/o de prestamos, exte en tongadas de 30 cms. de espesor, humectación y compactaci ta el 100% del proctor modificado, y incluso perfilado de taludes teo de la superficie de coronación y preparación de la superficie asiento, totalmente terminado.	ndido ón has- s, rasan-	
				Mano de obra	0,43
				Maquinaria	7,23
				Suma la partida	7,66
				Costes indirectos 5,00%	0,38
				TOTAL PARTIDA	8,04
0026	MT05	ud	Talado de árboles de diámetro 30/50 cm., troceado y apilado de mos en las zonas indicadas, incluso carga y transporte a verted ramas y el resto de los productos resultantes.		
				Mano de obra	17,82
				Maquinaria	14,85
				Suma la partida	32,67
				Costes indirectos 5,00%	1,63
				TOTAL PARTIDA	34,30
0027	MTO4	ud	Destoconado de árboles de diámetro 30/50 cm., incluso carga y porte a vertedero del tocón y relleno de tierra compactada del hi sultante.		
				Mano de obra	5,94
				Maquinaria	15,68
				Suma la partida	21,62
				Costes indirectos 5,00%	1,08
				TOTAL PARTIDA	22,70
0028	SEN01	m.	Premarcaje de marca vial a cinta corrida de cualquier tipo.		
				Mano de obra	0,04
				TOTAL PARTIDA	0,04
0029	SEN02	m.	Marca vial reflexiva, con pintura acrílica de 10 cm. de ancho, re te pintada, excepto premarcaje.		0,04
				Mano de obra	0,07
				Maquinaria	0,20
				Resto de obra y materiales	0,38
				Suma la partida	0,65
				Costes indirectos 5,00%	0,03
				TOTAL PARTIDA	0,68

Nº	CÓDIGO	UD	DESCRIPCIÓN		IMPORTE
0030	SEN03	m.	Marca vial reflexiva, con pintura acrílica de 15 cm. de ancho, re te pintada, excepto premarcaje.	almen-	
				Mano de obra	0,07
				Maquinaria	0,20
				Resto de obra y materiales	0,56
				Suma la partida	0,83
				Costes indirectos 5.00%	0,04
				,	
				TOTAL PARTIDA	0,87
0031	SEN04	ud	Señal circular de diámetro 90 cm., reflexiva y troquelada, incluso galvanizado de sustentación y cimentación, colocada.	o poste	
				Mano de obra	9,08
				Maquinaria	3,49
				Resto de obra y materiales	301,38
				Suma la partida	313,95
				Costes indirectos	15,70
				TOTAL PARTIDA	329,65
0020	CENOE		Lite de aviete madele corretore de nelicenhanete de 155 em. de		323,00
0032	SEN05	ud	Hito de arista modelo carretera, de policarbonato de 155 cm., de en H.I. a dos caras, anclado en tierra, instalado.	ecorado	
				Mano de obra	6,08
				Maquinaria	2,33
				Resto de obra y materiales	28,37
				Suma la partida	36,78
				Costes indirectos	1,84
				TOTAL PARTIDA	38,62
0033	SEN06	ud	Ojos de gato (TB-10) reflectante a dos caras, fijado con resina a mento.		00,02
				Mano de obra	1,19
				Resto de obra y materiales	8,73
				•	
				Suma la partida	9,92
				Costes indirectos 5,00%	0,50
				TOTAL PARTIDA	10,42
0034	SEN07	ud	Hito kilométrico de dimensiones 40x40 cm., reflexivo, incluso po vanizado de sustentación y cimentación, colocado.	ste gal-	
				Mano de obra	24,06
				Maquinaria	5,81
				Resto de obra y materiales	146,02
				Suma la partida	175,89
				Costes indirectos	8,79
				TOTAL PARTIDA	
0035	cvc			TOTAL PARTIDA	184,68
0033	313				
				Sin descomposición	
				TOTAL PARTIDA	54.430,10
0036	U04FCF010	m2	Encofrado en cimientos de obras de fábrica de drenaje, incluso zón y desencofrado, totalmente terminado.	clava-	
				Mano de obra	9,75
				Maquinaria	0,65
				Resto de obra y materiales	2,35
				TOTAL PARTIDA	
				TOTAL PARTIDA	12,75

N°	CÓDIGO	UD	DESCRIPCIÓN		IMPORTE
0037	U04FCF020	m2	Encofrado oculto en obras de fábrica de drenaje, incluso clavazó sencofrado, totalmente terminado.	ón y de-	
				Mano de obra	13,00 0,65
				Resto de obra y materiales	1,53
				TOTAL PARTIDA	15,18
0038	U04FCF030	m2	Encofrado visto en obras de fábrica de drenaje, incluso clavazór sencofrado, totalmente terminado.	n y de-	
				Mano de obra	16,25
				Maquinaria	2,41
				Resto de obra y materiales	6,43
				TOTAL PARTIDA	25,09
0039	U04FCF040	m2	Encofrado horizontal bajo losa, en obras de fábrica de drenaje, i clavazón y desencofrado, totalmente terminado.	ncluso	
				Mano de obra	14,62
				Maquinaria	2,41
				Resto de obra y materiales	6,43
				TOTAL PARTIDA	23,46
0040	U04FCF050	m2	Encofrado en impostas de obras de fábrica de drenaje, incluso o y desencofrado, totalmente terminado.	elavazón	
				Mano de obra	21,17
				Maquinaria	2,41
				Resto de obra y materiales	6,43
				TOTAL PARTIDA	30,01
0041	U04FCF100	m3	Cimbra tubular metálica en obras de fábrica de drenaje, h<3 m/1 incluyendo montaje, desmontaje y preparación de la superficie d to, totalmente montada.	<del>-</del>	
				Mano de obra	8,01
				Maquinaria	6,03
				TOTAL PARTIDA	14,04
0042	U04FCH020	m3	Hormigón HM-20/P/20/I, en cimientos de obras de fábrica de dre incluso preparación de la superficie de asiento, vibrado, regleado rado, totalmente terminado.	•	
				Mano de obra	5,34
				Maquinaria	11,50
				Resto de obra y materiales	58,34
				TOTAL PARTIDA	75,18
0043	U04FCH200	m3	Hormigón HM-25/P/20/I, en obras de fábrica de drenaje, incluso ración de la superficie de asiento, vibrado, regleado y curado, to terminado.		
				Mano de obra	4,86
				Maquinaria	9,28
				Resto de obra y materiales	60,61
				TOTAL PARTIDA	74,75
0044	U04FCH210	m3	Hormigón HM-30/P/20/I, en obras de fábrica de drenaje, incluso ración de la superficie de asiento, vibrado, regleado y curado, to terminado.		
				Mano de obra	4,86
				Maquinaria	9,28
				Resto de obra y materiales	64,36
				TOTAL PARTIDA	78,50

Nº	CÓDIGO	UD	DESCRIPCIÓN		IMPORTE
0045	U04FCR010	kg	Acero corrugado B 400 S, colocado en cimientos de obras de fá drenaje transversal, incluso p/p de despuntes, alambre de atar y radores, totalmente terminado.		
				Mano de obra	0,13
				Maquinaria	0,07
				Resto de obra y materiales	1,83
				TOTAL PARTIDA	2,03
0046	U04FCR030	kg	Acero corrugado B 400 S, colocado en obras de fábrica de dren	aie. in-	
		9	cluso p/p de despuntes, alambre de atar y separadores, totalme minado.	•	
				Mano de obra	0,20
				Maquinaria	0,20
				Resto de obra y materiales	1,83
				TOTAL PARTIDA	2,10
0047	U04FOI030A	m.	Caño de hormigón en masa HM-20/P/20/I, de 180 cm. de diáme	etro in-	
			terior, formado por tubo de hormigón en masa D=180 cm., reforz		
			hormigón en masa HM-20/P/20/I, de espesor 12 cm., incluyendo frado, desencofrado, vibrado, curado, totalmente terminado.		
				Mano de obra	51,88
				Maquinaria	25,94
				Resto de obra y materiales	276,18
				Suma la partida	354,00
				Costes indirectos	17,70
				TOTAL PARTIDA	371,70
0048	U04FOI060AA	m.	Marco de hormigón armado HA-30, de luz 3,00 m., gálibo 2 m. y	/ SO-	
0010	0041 01000/1/		brecarga de tierras 0,50 m., con espesores de solera 0,30 m., di		
			0,35 m. y paredes laterales 0,25 m., con cuantía de acero B 400		
			kg/m3, incluyendo cimbra, encofrado, desencofrado, vibrado, cu terminado.		
				Mano de obra	276,88
				Maquinaria	93,50
				Resto de obra y materiales	581,97
				Suma la partida	952,36
				Costes indirectos 5,00%	47,62
				TOTAL PARTIDA	999,98
0049	U04FPB020ZZ	ud	Boquilla para marco V= 2,00 m., formada por imposta de 0,50x0	).20 m	
			aletas de H=1,50 m. y espesor 0,40 m., con talud 2/1, cimientos 0,60x0,50 m., solera entre aletas de espesor 0,25 m., incluyendo frado , hormigón HM-20/P/20/I en cimientos y HM-25/P/20/I en a	de o enco-	
			dos, totalmente terminado.		
				Mano de obra	1.007,94
				Maquinaria	341,09
				Resto de obra y materiales	1.785,32
				Suma la partida	3.134,35
				Costes indirectos 5,00%	156,72
				TOTAL PARTIDA	3.291,07

### **ACONDICIONAMIENTO DE LA EX-116**

Nº	CÓDIGO	UD	DESCRIPCIÓN		IMPORTE
0050	U04FPB030A	ud	Boquilla para caño D= 1,80 m., formada por imposta de 0,50x0,2 aletas de H=2,10 m. y espesor 0,40 m., con talud 2/1, cimientos 0,60x0,50 m., solera entre aletas de espesor 0,25 m., incluyendo frado , hormigón HM-20/P/20/I en cimientos y HM-25/P/20/I en a dos, totalmente terminado.	de o enco-	
				Mano de obra	574,71
				Maquinaria	185,89
				Resto de obra y materiales	892,86
				Suma la partida	1.653,47
				Costes indirectos 5,00%	82,67
				TOTAL PARTIDA	1.736,14
0051	U05DBI010A	m.	Barrera de seguridad semirrígida tipo BMS-NA4/T , de acero lam y galvanizado en caliente, de 3 mm. de espesor, con poste metá po Tubular de 1,50 m de longitud, hincada, con p.p. de postes, a guadores, juego de tornillería y captafaros.	ilico ti-	
				Mano de obra	4,54
				Maquinaria	6,70
				Resto de obra y materiales	35,89
				Suma la partida	47,13
				Costes indirectos 5,00%	2,36
				TOTAL PARTIDA	49,49

Cáceres, enero 2019

La Autora del Proyecto.

Fdo.: Cecilia Reinoso Rubio.



CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
MT02	CAPÍTULO C-1 MOVIMIENTO DE TIERRA m3 DESMONTE T.TRÁNS. A CIELO ABIERT			
	Desmonte en terreno de tránsito a cielo abierto, con medios mecánicos, incluso rasanteado y ca sobre camión de los productos resultantes de la excavación.	rga		
		358.455,00	3,81	1.365.713,55
MT01	m2 DESBROCE DE TERRENO DESARBOLADO			
	Desbroce y limpieza superficial de terreno desarbolado por medios mecánicos hasta una profun de 20 cm., con carga sobre camión y transporte a vertedero o a su lugar de uso de los productos sultantes.			
		346.566,00	0,37	128.229,42
MT05	ud TALADO ÁRBOL DIÁMETRO 30-50 cm.			
	Talado de árboles de diámetro 30/50 cm., troceado y apilado de los mismos en las zonas indica- incluso carga y transporte a vertedero de ramas y el resto de los productos resultantes.	das,		
		60,00	34,30	2.058,00
MTO4	ud DESTOCONADO ÁRBOL D=30-50 cm.			
	Destoconado de árboles de diámetro 30/50 cm., incluso carga y transporte a vertedero del tocór relleno de tierra compactada del hueco resultante.	ı y		
		60,00	22,70	1.362,00
MT03	m3 TERRAPLÉN			
	Terraplén con productos procedentes de la excavación y/o de prestamos, en Núcleo de Terraple con Suelo Tolerabe según PG-3, extendido en tongadas de 30 cms. de espesor, humectación y compactación hasta el 95% del proctor modificado, yincluso perfilado de taludes, rasanteo de la perficie de coronación y preparación de la superficie de asiento, totalmente terminado.			
		313.267,00	1,98	620.268,66
MT031	m3 EXPLANADA			
	Explanada en Coronación Suelo Seleccionado Tipo 2 segun PG-3 con productos procedentes d excavación y/o de prestamos, extendido en tongadas de 30 cms. de espesor, humectación y con pactación hasta el 100% del proctor modificado, y incluso perfilado de taludes, rasanteo de la s cie de coronación y preparación de la superficie de asiento, totalmente terminado.	m-		
		126.284,00	8,04	1.015.323,36
	TOTAL CAPÍTULO C-1 MOVIMIENTO DE TIERRA			3.132.954,99

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CAP	NTIDAD	PRECIO	IMPORTE
DT01	CAPÍTULO C-2 OBRAS DE DRENAJE SUBCAPÍTULO C-2.1 DRENAJE TRANSVERSAL APARTADO C-2.1.2 O.D. 2 CAÑO DE 1,8 m m3 EXC. CIMI. O.F. TERRENO TRÁNSITO			
	Excavación en cimientos de obras de fábrica de drenaje transversal, en terreno de tránsito, incluso carga sobre camión y transporte a verterode los productos resultantes de la excavación.			
DT02	m3 HORM.HM-25/P/20/I EN CIMIENTOS O.F	6,24	11,24	70,14
	Hormigón HM-25/P/20/I, en cimientos de obras de fabrica de drenaje, incluso preparacion de la superfie de asiento, vibrado, regleado y curado, totalmente terminado.			
11045010304	m. CAÑO HORMIGÓN EN MASA D=180 cm	8,33	81,32	677,40
U04F0I030A	Caño de hormigón en masa HM-20/P/20/I, de 180 cm. de diámetro interior, formado por tubo de ho migón en masa D=180 cm., reforzado con hormigón en masa HM-20/P/20/I, de espesor 12 cm., incluyendo encofrado, desencofrado, vibrado, curado, totalmente terminado.			
		17,70	371,70	6.579,09
U04FPB030A	ud BOQUILLA CAÑO D= 180 cm.  Boquilla para caño D= 1,80 m., formada por imposta de 0,50x0,20 m., aletas de H=2,10 m. y espesor 0,40 m., con talud 2/1, cimientos de 0,60x0,50 m., solera entre aletas de espesor 0,25 m., inclu yendo encofrado , hormigón HM-20/P/20/I en cimientos y HM-25/P/20/I en alzados, totalmente terminado.			
		2,00	1.736,14	3.472,28
	TOTAL APARTADO C-2.1.2 O.D. 2 CAÑO I APARTADO C-2.1.1 O.D. 1 CAÑO DE 1,8 m	DE 1,8 m		10.798,91
DT01	m3 EXC. CIMI. O.F. TERRENO TRÁNSITO			
	Excavación en cimientos de obras de fábrica de drenaje transversal, en terreno de tránsito, incluso carga sobre camión y transporte a verterode los productos resultantes de la excavación.			
DT02	m3 HORM.HM-25/P/20/I EN CIMIENTOS O.F	9,83	11,24	110,49
D102	Hormigón HM-25/P/20/I, en cimientos de obras de fabrica de drenaje, incluso preparacion de la superfie de asiento, vibrado, regleado y curado, totalmente terminado.			
		11,92	81,32	969,33
U04FOI030A	m. CAÑO HORMIGÓN EN MASA D=180 cm	_		
	Caño de hormigón en masa HM-20/P/20/I, de 180 cm. de diámetro interior, formado por tubo de ho migón en masa D=180 cm., reforzado con hormigón en masa HM-20/P/20/I, de espesor 12 cm., incluyendo encofrado, desencofrado, vibrado, curado, totalmente terminado.			
LIGAEDDO20A	ud BOQUILLA CAÑO D= 180 cm.	28,13	371,70	10.455,92
U04FPB030A	Boquilla para caño D= 1,80 m., formada por imposta de 0,50x0,20 m., aletas de H=2,10 m. y espesor 0,40 m., con talud 2/1, cimientos de 0,60x0,50 m., solera entre aletas de espesor 0,25 m., inclu yendo encofrado , hormigón HM-20/P/20/I en cimientos y HM-25/P/20/I en alzados, totalmente terminado.			
		2,00	1.736,14	3.472,28
	TOTAL APARTADO C-2.1.1 O.D. 1 CAÑO I	DE 1,8 m		15.008,02

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CAN	TIDAD	PRECIO	IMPORTE
	APARTADO C-2.1.3 O.D. 3 MARCO DE 3 x 2 m			
DT01	m3 EXC. CIMI. O.F. TERRENO TRÁNSITO			
	Excavación en cimientos de obras de fábrica de drenaje transversal, en terreno de tránsito, incluso carga sobre camión y transporte a verterode los productos resultantes de la excavación.			
		11,87	11,24	133,42
DT02	m3 HORM.HM-25/P/20/I EN CIMIENTOS O.F			
	Hormigón HM-25/P/20/I, en cimientos de obras de fabrica de drenaje, incluso preparacion de la superfie de asiento, vibrado, regleado y curado, totalmente terminado.			
		11,87	81,32	965,27
U04FOI060AA	m. MARCO HA-30 h=2 m. V=3 m. ht=0,5 m.			
	Marco de hormigón armado HA-30, de luz 3,00 m., gálibo 2 m. y sobrecarga de tierras 0,50 m., con espesores de solera 0,30 m., dintel 0,35 m. y paredes laterales 0,25 m., con cuantía de acero B 400 S, 71 kg/m3, incluyendo cimbra, encofrado, desencofrado, vibrado, curado, terminado.			
		15,32	999,98	15.319,69
U04FPB020ZZ	ud BOQUILLA MARCO V= 300 cm.			
	Boquilla para marco V= 2,00 m., formada por imposta de $0.50x0.20$ m., aletas de H=1,50 m. y espesor $0.40$ m., con talud $2/1$ , cimientos de $0.60x0.50$ m., solera entre aletas de espesor $0.25$ m., incluyendo encofrado , hormigón HM-20/P/20/I en cimientos y HM-25/P/20/I en alzados, totalmente terminado.			
		2,00	3.291,07	6.582,14
	TOTAL APARTADO C-2.1.3 O.D. 3 MARCO	DE 3 x 2	2 m	23.000,52
	TOTAL SUBCAPÍTULO C-2.1 DRENAJE TR	RANSVE	RSAL	48.807,45
	TOTAL CAPÍTULO C-2 OBRAS DE DRENAJE			48.807,45

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
FIR02	CAPÍTULO C-3 FIRME m3 ZAHORRA ARTIFICIAL EN BASE			
	Zahorra artificial en capas de base, puesto en obra, extendida y compactada, incluso prepar la superficie de asiento, en capas de 20/30 cm. de espesor, medido sobre perfil. Desgaste d geles de los áridos < 25.			
FIDOS		75.839,69	15,66	1.187.649,55
FIR03	m2 RIEGO DE IMPRIMACIÓN C50BF4 IMP			
	Riego de imprimación, con emulsión asfáltica catiónica de imprimación C50BF4 IMP, de cap nulares, con una dotación de 1 kg/m2., incluso barrido y preparación de la superficie.	as gra-		
		160.513,87	0,62	99.518,60
FIR04	t. M.B.C. TIPO AC32 base G DESG.ÁNGELES<30			
	Mezcla bituminosa en caliente tipo AC32 base G en capa de base, áridos con desgaste de lo geles < 30, fabricada y puesta en obra, extendido y compactación, excepto filler de aportación tún.			
		41.894,91	15,24	638.478,43
FIR05	m2 RIEGO DE ADHERENCIA C60B2 TER			
	Riego de adherencia, con emulsión asfáltica catiónica de rotura rápida C60B2 TER con una de 0,50 kg/m2., incluso barrido y preparación de la superficie.	dotación		
		157.092,07	1,69	265.485,60
FIR07	t. M.B.C. TIPO AC16 surf S DESG.ÁNGELES<25			
	Mezcla bituminosa en caliente tipo AC16 SURF S en capa de rodadura, con áridos con desc los Ángeles < 25, fabricada y puesta en obra, extendido y compactación, excepto filler de ap y betún.			
		18.851,04	16,87	318.017,04
FIR08	t. BETÚN ASFÁLTICO B 50/70 EN M.B.C			
	Betún asfáltico B 50/70, empleado en la fabricación de mezclas bituminosas en caliente, pue de planta.	esto a pie		
		2.524,10	367,50	927.606,75
FIR09	t. FILLER CALIZO EN MBC			
	Filler calizo empleado en la fabricacion de mezclas bituminosas en caliente, puesto a pie de	planta.		
		2.693,76	44,99	121.192,26
	TOTAL CAPÍTULO C-3 FIRME			3.557.948,23

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
SEN01	CAPÍTULO C-4 SEÑALIZACIÓN SUBCAPÍTULO C-4.1 SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL m. PREMARCAJE DE MARCA VIAL			
CLITOT	Premarcaje de marca vial a cinta corrida de cualquier tipo.			
		46.661,01	0,04	1.866,44
SEN03	m. MARCA VIAL P. ACRÍLICA a=15 cm			
	Marca vial reflexiva , con pintura acrílica de 15 cm. de ancho, realmente pintada, excepto p je.	remarca-		
CENOS	m. MARCA VIAL P. ACRÍLICA a=10 cm	31.107,34	0,87	27.063,39
SEN02	Marca vial reflexiva, con pintura acrílica de 10 cm. de ancho, realmente pintada, excepto p	remarca.		
	je.	ilemaica-		
		4.859,50	0,68	3.304,46
	TOTAL SUBCAPÍTULO C-4.1 SEÑA	LIZACIÓN HOR	IZONTAL	
	32.234,29 SUBCAPÍTULO C-4.2 SEÑALIZACIÓN VERTICAL			
SEN04	ud SEÑAL CIRCULAR REFLEX. D=90 cm.			
	Señal circular de diámetro 90 cm., reflexiva y troquelada, incluso poste galvanizado de sus y cimentación, colocada.	tentación		
		9,00	329,65	2.966,85
	TOTAL SUBCAPÍTULO C-4.2 SEÑA	LIZACIÓN VER	TICAL	2.966,85
SEN05	SUBCAPÍTULO C-4.3 BALIZAMIENTO ud HITO DE ARISTA h=155 cm. H.I.			
	Hito de arista modelo carretera, de policarbonato de 155 cm., decorado en H.I. a dos caras en tierra, instalado.	s, anclado		
		775,00	38,62	29.930,50
SEN06	ud OJOS DE GATO TB-10 REFL.DOS CARA			
	Ojos de gato (TB-10) reflectante a dos caras, fijado con resina al pavimento.			
SEN07	ud HITO KILOMÉTRICO REFL. 40x40 cm.	775,00	10,42	8.075,50
OLIVO	Hito kilométrico de dimensiones 40x40 cm., reflexivo, incluso poste galvanizado de sustent	ación v		
	cimentación, colocado.			
		30,00	184,68	5.540,40
	TOTAL SUBCAPÍTULO C-4.3 BALIZ	ZAMIENTO		43.546,40

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
U05DBI010A	SUBCAPÍTULO C-4.4 DEFENSA  m. BARRERA DE SEGURIDAD HINCADA  Barrera de seguridad semirrígida tipo BMS-NA4/T , de acero laminado y galvanizado en caliente 3 mm. de espesor, con poste metálico tipo Tubular de 1,50 m de longitud, hincada, con p.p. de p tes, amortiguadores, juego de tornillería y captafaros.			
E06ARR19A	m. BARRERA DE SEGURIDAD CON PANT, PROTEC, MOTOCICLISTAS	372,00	49,49	18.410,28
LOVARRITION	Barrera de seguridad semirrígida tipo BMSNA2/C , de acero laminado y galvanizado en caliente, 3 mm. de espesor, con poste metálico en "C" de 2,00 m de longitud cada 4 metros, hincada, con p.p. de postes, separadores, juego de tornillería y captafaros, con pantalla para protección de modistas, formado por barrera metálica simple SPM-ES4, con nivel se Severidad I, o similar homologado por el Ministerio de Fomento, fabricado íntegramente a partir de chapa de acero laminado caliente del tipo y grado S235JR según 10025 y galvanizado en caliente por inmersión según UNE-EN ISO 1461, con resto de características y dimensiones según pliego y planos, incluso bro zo de poste, brazo intermedio, piezas en U, tornillería resto de piezas y elementos complemenar unidad completamente terminada.	otoci- o- o en a-		
		200,00	45,49	9.098,00
E06ARR21	ud TERMINAL A TIERRA COMPLETO 12 m  Terminal a tierra con barrera metálica de seguridad doble onda, tipo BMSNA4/120a, de 12 m d longitud y postes metálicos tipo tubular de 1,50 m cada 2 m, captafaros, tornillería y pieza espe de tope, completamente terminado.			
		18,00	365,79	6.584,22
	TOTAL SUBCAPÍTULO C-4.4 DEFENSA			34.092,50
	TOTAL CAPÍTULO C-4 SEÑALIZACIÓN			112.840,04

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
	CAPÍTULO C-5 ACCESOS			
ACC01	m. PASO SALVACUNETAS TUBO D=60 cm.			
	Paso salvacunetas realizado con tubo de hormigón centrifugado de 60 cm. de diámetro, incluso ma recubrimiento de hormigón HM-20/P/20 IIa, incluso pavimento de hormigón de 15 cm. de es sor de 5 metros de longitud, totalmente terminado.			
		120,00	83,80	10.056,00
ACC02	m3 HORMIGÓN HM-20 EN O.F.			
	Hormigón en masa HM-20/P/20 I A elaborado en planta, vertido con pluma-grúa, vibrado y color do, i/parte proporcional de encofrado, empleado en obras de fábrica, drenaje transversal y longinal.			
		36,00	84,14	3.029,04
ACC03	ud. PROTECTOR DE PASO SALVACUNETAS			
	Protector de paso salvacunetas homologado por la instrucción de carreteras, totalmente colocado boquilla de tubo de hasta 60cm de diametro.	do en		
		40,00	418,51	16.740,40
	TOTAL CAPÍTULO C-5 ACCESOS			29.825,44

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
IMP01	CAPÍTULO C-6 IMPACTO AMBIENTAL m3 EXT.TIERRA VEG.ALMACENADA			
	Extendido de tierra vegetal, procedente de la excavación, realizado por un bulldozer equipad mina, hasta una distancia de 50 metros, incluyendo perfilado.	o con lá-		
		69.313,20	1,17	81.096,44
IMP02	m2 ESTABILIZANTES SUELO CISTERNA			
	Aplicación sobre el terreno de polímero orgánico para retención de polvo en caminos y super descubiertas transitadas, que controla las emisiones de polvo formando una corteza permea do la dosis de aplicación de 60 g/m2 diluidos en agua. La distribución del producto se realiza diante camión cisterna.	ble, sien-		
		100.000,00	0,81	81.000,00
	TOTAL CAPÍTULO C-6 IMPACTO AMBIENTAL			162.096,44

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
	CAPÍTULO C-7 SEGURIDAD Y SALUD			
SYS	Según Anejo Segy Salud			
		1,00	54.430,10	54.430,10
	TOTAL CAPÍTULO C-7 SEGURIDAD Y SALUD			54.430,10

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
	CAPÍTULO C-8 GESTIÓN DE RESIDUOS			
GER01	t. RETIRADA RESIDUOS ACERO N.P., DIST. MÁX. 10 km			
	Retirada de residuos de acero en obra de nueva planta situada a una distancia máxima de formada por: transporte interior, carga, transporte y descarga en almacén. Medido el peso puesto en almacén.			
		2,00	87,30	174,60
GER02	m3 RETIRADA RESIDUOS MIXTOS DEMOL. A PLANTA SE VALORIZ. 10 km			
	Retirada de residuos mixtos en obra de demolición a planta de valorización situada a una máxima de 10 km, formada por: carga, transporte a planta, descarga y canon de gestion. No volumen esponjado.			
		15,00	18,26	273,90
GER03	m3 RETIRADA EN CONTENEDOR 3 m3 RESIDUOS MIXTOS DEMOL. 10 km			
	Retirada en contenedor de 3 m3 de resduos mixtos en obra de demolición a planta de valo tuada a una distancia máxima de 10 km, formada por: carga, transporte a planta, descarga de gestion. Medido el volumen esponjado.			
		20,00	13,44	268,80
GER04	UNDPARTIDA ALZADA			
	Partida alzada de abono íntegro para la retirada, transporte y gestión de residuos tales cor contaminantes de hidrocarburos, desencofrantes, pintura, disolventes, ect. Por gestores au			
		1,00	3.000,00	3.000,00
	TOTAL CAPÍTULO C-8 GESTIÓN DE RESIDUOS			3.717,30

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
	CAPÍTULO C-9 LIMPIEZA Y TERMINACIÓN DE LAS OBRAS			
LTO	ud Segun Orden Circular 15/2003			
	Partida alzada de abono integro de "limpieza y terminación de las obras"			
		1,00	12.000,00	12.000,00
	TOTAL CAPÍTULO C-9 LIMPIEZA Y TERMINACIÓN DE LAS OBRAS			12.000,00
	TOTAL			7.114.619.99



### **RESUMEN DE PRESUPUESTO**

### **ACONDICIONAMIENTO DE LA EX-116**

CAPITULO	RESUMEN	EUROS	%
C-1	MOVIMIENTO DE TIERRA	3.132.954,99	44,04
C-2	OBRAS DE DRENAJE	48.807,45	0,69
C-3	FIRME	3.557.948,23	50,01
C-4	SEÑALIZACIÓN	112.840,04	1,59
C-5	ACCESOS	29.825,44	0,42
C-6	IMPACTO AMBIENTAL	162.096,44	2,28
C-7	SEGURIDAD Y SALUD	54.430,10	0,77
C-8	GESTIÓN DE RESIDUOS	3.717,30	0,05
C-9	LIMPIEZA Y TERMINACIÓN DE LAS OBRAS	12.000,00	0,17
	TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL	7.114.619,99	
	13,00 % Gastos generales		
	6,00 % Beneficio industrial		
	SUMA DE G.G. y B.I.	1.351.777,80	
	TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN		
	21,00 % I.V.A	1.777.943,54	
	TOTAL PRESUPUESTO GENERAL	10.244.341,33	

Asciende el presupuesto general a la expresada cantidad de DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS con TREINTA Y TRES CÉNTIMOS

Cáceres, enero 2019

La Autora del Proyecto.

Fdo.: Cecilia Reinoso Rubio.